



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

TRIPLICADO TOMO DCCXX

FONDO FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC [REDACTED]
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI	_____	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<u>X</u>	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<u>X</u>	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<u>X</u>	NO	_____

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFÍAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
 VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	_____
LEGAL	<u>X</u>
CONTABLE	_____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	<u>X</u>
DE GESTIÓN INTERNA	_____

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	_____ AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	_____ AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	_____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	<u>720</u>
NÚMERO DE FOJAS	_____



CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES

CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 720

--- En la Ciudad de México, siendo el día veinte de marzo
 de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 720 (Setecientos Veinte), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da por terminada

TESTIGOS DE

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



TOMO X ORIGINAL

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACION
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC. [REDACTED]
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2017

ACCESO

PÚBLICO	SI	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	NO	<u>X</u>
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	NO	<u>X</u>

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADA PARA LA INTEGRACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA .

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2017

INDETERMINADO

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFIAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
 VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO _____
 LEGAL X
 CONTABLE _____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO _____
 DE GESTIÓN INTERNA _____

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA _____ AÑOS
 ARCHIVO DE TRÁMITE _____ AÑOS
 ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN _____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS 001
 NÚMERO DE FOJAS _____

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN

RATIFICACIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE BALISTICA

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día veintiocho de abril de dos mil diecisiete, ante la suscrita Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica con credencial número [REDACTED] expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, misma que lo acredita como Perito Ejecutivo Técnico "B" de la Procuraduría General de la República; la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada que se agrega a las presentes actuaciones; asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal y por sus generales. -----

MANIFESTO

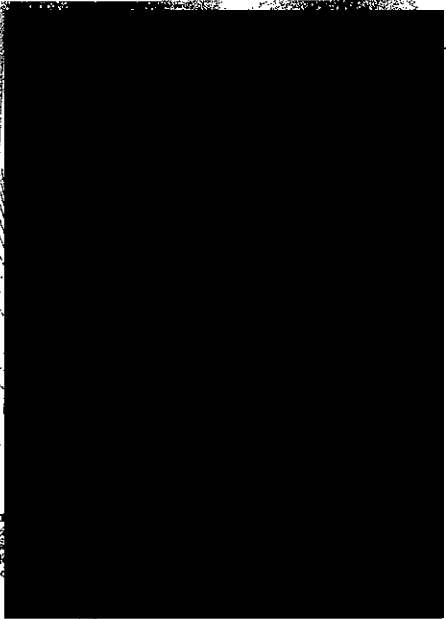
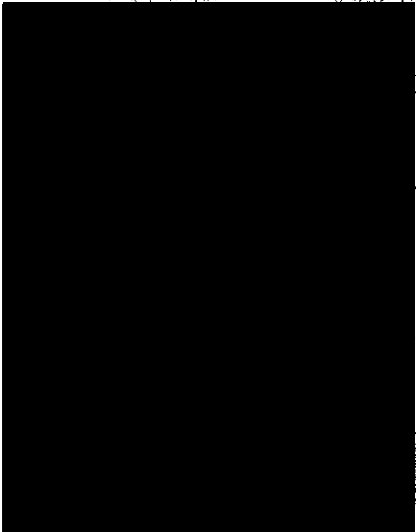
--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED]
[REDACTED]

Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México, número telefónico [REDACTED]. Enseguida se le pone a la vista el Dictamen en materia de Balística Forense con número de folio 62015 del 13 de diciembre de 2016. -----

DECLARO

--- Que ratifico el Dictamen materia de Balística Forense con número de folio [REDACTED] del [REDACTED] el cual fue suscrito por mí, ratificándolo en todas y cada una de sus partes toda vez que contiene la verdad de lo realizado en él. Asimismo reconozco como mía la firma que aparecen al calce de dicho dictamen, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizó en todos mis actos públicos privados; siendo todo lo que deseo declarar en forma espontánea, por lo que lectura de mi dicho lo ratifico y firmo para que surta sus efectos legales. -----

DAMOS FE



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, el [redacted] [redacted] quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de (1) una foja útil, misma que concuerda exactamente con su original, que en éste lugar y fecha tuve a la vista y con la que fue debidamente [redacted]

LIC. [redacted]

STENCIA [redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RATIFICACIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE BALISTICA

- - - En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta minutos del día veintiocho de abril de dos mil diecisiete, ante la suscrita Licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED], quien en este acto se identifica con credencial número [REDACTED], expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, misma que lo acredita como Perito Ejecutivo Técnico "B" de la Procuraduría General de la República; la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada que se agrega a las presentes actuaciones; asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales.

MANIFESTO

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de treinta y un años de edad, por haber nacido el [REDACTED]

[REDACTED]

Enseguida se le pone a la vista el Dictamen en materia de Balística Forense con número de folio 62015 del 13 de diciembre de 2016.

DECLARÓ

- - - Que ratifico el Dictamen materia de Balística Forense con número de folio [REDACTED] del [REDACTED] el cual fue suscrito por mí, ratificándolo en todas y cada una de sus partes toda vez que contiene la verdad de lo realizado en él. Asimismo reconozco como mía la firma que aparecen al calce de dicho dictamen, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizó en todos mis actos públicos como priv [REDACTED] declarar en forma espontánea, por lo que [REDACTED] lect [REDACTED] para que surta sus efectos legales.

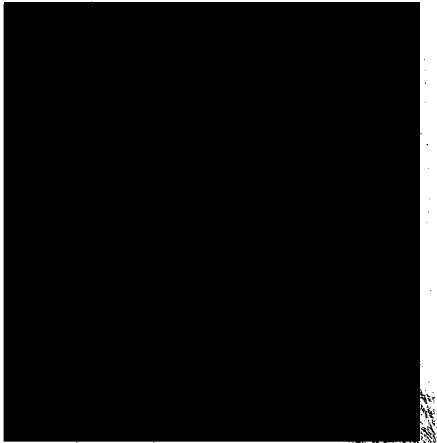
D S F E

LIC [REDACTED]

C. [REDACTED]



Handwritten mark resembling the number '4' with a horizontal line above it.



Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para el ejercicio de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en la Procuraduría General de la República por lo que no debe ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la Institución.
FECHA DE EMISIÓN: 02/02/2014

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, el veintiocho de abril de dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de (1) una foja útil, misma que concuerda fiel y exactamente con su original, que en éste lugar y fecha tuve a la vista y con la que fue cotejada debidamente.

FE

STENCIA

LIC [REDACTED]

C [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

5

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RATIFICACIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE BALISTICA

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de abril de dos mil diecisiete, ante la suscrita Licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED], quien en este acto se identifica con credencial número [REDACTED], expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, misma que lo acredita como Perito Ejecutivo Técnico "B" de la Procuraduría General de la República; la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en este momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada que se agrega a las presentes actuaciones; asimismo, en este acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales.

MANIFESTÓ

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de treinta y nueve años de edad, por haber nacido el [REDACTED]

[REDACTED] seguida se le pone a la vista el Dictamen en materia de Balística Forense con número de folio 62015 del 13 de diciembre de 2016.

DECLARÓ

--- Que ratifico el Dictamen en materia de Balística Forense con número de folio 62015 del 13 de diciembre de 2016, el cual fue suscrito por mí, ratificándolo en todas y cada una de sus partes toda vez que contiene la verdad de lo realizado en él. Asimismo reconozco como mía la firma que aparece al calce de dicho dictamen, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizó en todos mis actos públicos como privados; siendo todo lo que deseo declarar en forma espontánea, por [REDACTED] prev [REDACTED] ificó y firmo para que surta sus efectos legales

DAMOS FE

LIC. [REDACTED]

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
"Esta credencial debe ser utilizada únicamente para el carácter oficial en el ejercicio de sus funciones; es propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que no debe ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la Institución".
FECHA DE EMISIÓN: 07/02/2011

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, el [REDACTED], la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de (1) una foja útil, misma que concuerda fiel y exactamente con su original, que en éste lugar y fecha tuve a la vista y con la que fue [REDACTED] debida [REDACTED]

DOS FE

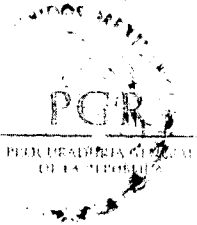
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LIC [REDACTED]

C [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

... DE LA REPUBLICA
... Derechos Humanos,
... Servicios a la Comunidad
de Investigación

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

DECLARACION DEL INculpADO

-- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo la una hora con veinte minutos (01:20 horas), del dieciséis de octubre del dos mil catorce, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; relativos aplicables de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 27 y 28 de su Reglamento, comparece, en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse [REDACTED], quien de momento no cuenta con ninguna identificación, acto seguido se le exhorta al inculcado para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hacen saber y explican, los derechos que le otorgan los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus fracciones I, II, V, VII y IX, 128 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, dicen: "Artículo 20.- En todo proceso de orden penal, tendrá el inculcado las siguientes garantías: I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculcado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculcado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculcado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculcado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculcado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante estos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso; VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; IX.- Desde el inicio de su proceso, será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez designará un defensor de oficio. También

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y este tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera...." y "Artículo 128.- Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor, se le designara desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión práctica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes....". Artículo 243 No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración". En consecuencia, debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se le imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura íntegra de las actuaciones y constancias correspondientes, manifiesta que es su deseo rendir su declaración ministerial y nombrar como su abogado defensor al licenciado [REDACTED] Defensor Público Federal, reservándose todos los demás derechos que le corresponden para hacerlos valer cuando lo considere oportuno, por lo cual y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el licenciado [REDACTED] O [REDACTED], quien es llamado para los efectos de la notificación del cargo antes dicho y, en su caso, su aceptación o protesta.

----- **COMPARECE EL DEFENSOR.** -----

--- Enseguida y en la misma fecha, se presenta ante el suscrito, el Licenciado [REDACTED], quien se identifica con credencial número [REDACTED] expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, misma que la acredita como Defensor Público Federal, que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostática a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le advierte de las penas en que incurrir los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por la

REPÚBLICA
México,
Estado de la Comunidad
Organizada

fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal y, por sus generales. -----

MANIFIESTA

--- Llamarse como a quedado escrito, ser originario del Distrito Federal, con domicilio ubicado en Reforma 72, Segundo Piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc; México, Distrito Federal, con servicio telefónico 53 46 00 00 extensión 8280, de sesenta y dos años de edad, de ocupación Defensor Público Federal, con instrucción Licenciatura en Derecho y, en relación al motivo de comparecencia: -----

--- Que enterado del nombramiento que de su persona, hace [REDACTED] manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño durante el tiempo que dure la presente diligencia y en consecuencia solicito a esta Representación Social de la Federación, se le permita a esta Defensa Pública Federal entrevistarme de manera previa y en privado con el inculpado, antes de que rinda su declaración ministerial, en el entendido de que dicha entrevista no es aleccionarlo, sino con el objeto de salvaguardar los derechos fundamentales que tiene todo inculpado, entre los que se encuentra el de contar con una adecuada defensa por abogado, misma garantía constitucional que no queda constreñida, a la mera designación o nombramiento del defensor, sino a la comunicación que el inculpado puede tener con él, aun de manera privada, con anterioridad al momento en que vaya a producir su versión respecto de los hechos cuya comisión se le atribuye, esto es, antes de su intervención ministerial, en atención a la relevancia y trascendencia que esta diligencia implica dentro de la secuela procesal; petición que tiene fundamento en el apartado A, fracción IX del artículo 20 de nuestra Carta Fundamental; ----- Visto lo manifestado por el Defensor Público Federal, y para efectos de que el indiciado goce cabalmente del derecho de defensa que en su favor concede la fracción IX del artículo apartado A del Artículo 20 Constitucional, se permite que el defensor público federal tenga una entrevista previa, en forma privada, con su representado, por un lapso de diez minutos aproximadamente, lo cual se hace constar con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, para los efectos legales a que haya lugar. -----

COMPARECE EL DECLARANTE.

Continuando con la diligencia, el declarante [REDACTED], por sus generales: -----

MANIFIESTA

--- Llamarse como ha quedado escrito, con el apodo de [REDACTED], ser originario y vecino del Iguala, Guerrero, con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED]

DECLARA

--- Quiero, en este momento y una vez que me fue leído en presencia de mi Defensor de Oficio las imputaciones que obran en mi contra y en relación a los hechos que se investigan en la presente indagatoria y en relación a la desaparición de los 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Estado de

DEFENSA PÚBLICA
SERVICIOS JURÍDICOS
COMUNIDAD

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Guerrero, que como ya lo declare, yo participe de halcón, le reportaba a [REDACTED] y de lo que paso con los estudiantes alcance a ver que se los llevaron en las patrullas de los Policías siendo las unidades que recuerdo haber visto la 582, 38, 03, 05, 220, 020 y la 010, en donde iban como cinco policías por camioneta quienes les indicaron a los estudiantes que se detuvieran, y les cerraban el paso, los ayotzinapos iban en los carros que ya se habían robado, y traían armas de fuego con las que amenazaban a los dueños de los carros alcanzando a ver que era una urban blanca y dos taxis porque como ya lo dije en otras declaraciones ellos llegaron en autobuses y como no obedecieron a los policías, se detuvieron los policías hicieron disparos al aire, logrando detenerlos y a unos los bajaron de los vehículos y otros ya estaban abajo. en esa ocasión alcance a ver que se llevaron como a unos veinte estudiantes aproximadamente y de ahí quien estuvo dando las ordenes fue el comandante [REDACTED] y la verdad como en Iguala ya estaba muy caliente la plaza porque estaban entrando LOS ROJOS, ya que se empezaban a robar carros, dejaban cartelones en los que ellos nos amenazaban a nosotros los "GUERREROS UNIDOS" que iban por la plaza de Iguala, y siempre que levantan a los contras se los entregan a los sicarios de [REDACTED] solo conozco a uno de ellos y que se que le apodan [REDACTED] pero no sé cómo se llama, y no lo conozco de vista solo escuche su apodo y por lo que yo se siempre se los llevan al pueblo de Cocula, por lo que yo supongo que ahí los matan y los entierran ahí, pero no sé si eso fue lo que le hicieron a los estudiantes, y como ya lo dije antes, yo me fui a halconear ese día veintiséis de septiembre porque [REDACTED] me dijo: VETE A HALCONEAR AL CENTRO PARA VER QUE HACEN LOS AYOTZINAPOS, PONTE VERGA PORQUE DE LOS QUE VIENEN EN LOS AUTOBUSES VIENEN DE LOS CONTRAS LOS ROJOS A PELEAR LA PLAZA, SON PELONES, y cuando los subieron a las unidades se los llevaron, yo no vi para donde se los llevaron, pero quien podría proporcionar información al respecto podría ser [REDACTED], él es un patrón de los GUERREROS UNIDOS y sé que es jefe [REDACTED]

[REDACTED]

Acto seguido, y en virtud de los antes manifestado por el declarante, esta Autoridad Ministerial en atención a lo establecido por el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos, el cual establece que : "...Para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del indiciado, el Ministerio Público [...] gozarán de la acción más amplia para emplear los medios de

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

investigación que estimen conducentes según su criterio,

[REDACTED]

----- Acto continuo, esta Representación Social de
Federación, manifiesta que respecto de la Unidad de disco compacto en la cual
aprecia la Leyenda de Policías de Iguala y de la que a efecto de ponerle a la vista
declarante se procede a aperturar el mismo introduciéndolo al equipo de cómputo
del que cuenta la suscrita, y del que de su contenido se advierte que cuenta con
impresiones fotográficas de frente y perfiles derecho e izquierdo de algunos
elementos de la Policía Municipal de Iguala Guerrero, y las cuales se aprecia que
los archivos se encuentran bajo el nombre de "Imagen Forense" las cuales van de la
numeración 158 al 784, misma que en este acto una vez que al indiciado se le ponen
a la vista reconoce a las personas del sexo masculino y que responden a los nombres
de: 1.-

[REDACTED]

[REDACTED]

ove
am
ada n
otras

Asimismo continuando con la diligencia se le
pone a la vista el álbum fotográfico correspondiente a personal de Protección Civil y
del cual se advierte que obran catorce fotografías de las cuales manifiesta que solo
reconoce a [REDACTED], por
lo que de igual manera se procede a imprimir las mismas, para ser agregadas en la
presente indagatoria y en las cuales el declarante manifiesta que a estas personas las
conoce porque trabajan en Bomberos, son de Protección Civil y son los que cuando
no se encontraba [REDACTED] eran los que reportaban para GUERREROS
UNIDOS, es decir, ellos avisaban de los operativos que se llevaban a cabo por los
militares o de otros cuerpos policíacos, ya que siempre los reportes que hacían era
para evitar que detuvieran a algunos de nuestros miembros; continuando con la
diligencia se le ponen a la vista setenta y tres fotografías de personal de Transito de
Iguala, de los cuales manifiesta que no conoce a nadie, asimismo se procede a poner
a la vista ciento setenta y dos fotografías de elementos de Seguridad Pública del
municipio de Iguala, de los cuales manifiesta que conoce a [REDACTED]
[REDACTED] por lo que a efecto de que
obren en la presente se procede a realizar una impresión de las mismas y en las
cuales el declarante manifiesta que son policías del grupo de LOS BELICOS y que es
[REDACTED] quien los comanda y todos ellos quienes se reportan y trabajan para
los GUERREROS UNIDOS.

----- Acto continuo esta Representación Social de la Federación
procede a dar fe del estado físico del indicado, quien a simple vista no se le aprecia

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Investigación
Hacia la Comunidad,
Hacia el Humano

lesión alguna, no obstante lo anterior se le cuestiona cuál es su estado de salud y en este momento manifiesta que se encuentra bien de salud y que no tiene ningún malestar. -----

- - -Asimismo al indiciado se le hace del conocimiento que se le formulara un interrogatorio manifestando el declarante que si es su deseo contestar las preguntas que le sean formuladas: **A LA PRIMERA:** Que diga el declarante si alguien le dijo que era lo que tenía que declarar **RESPUESTA:** No; **A LA SEGUNDA:** Que diga el declarante si le fueron explicados sus derechos **RESPUESTA:** Si; **A LA TERCERA:** Que diga el declarante cual es el trato que ha recibido por parte de esta Representación Social de la Federación; **RESPUESTA:** Bueno -----

- - - Continuando con el desarrollo de la diligencia, se procede a dar el uso de la voz a la Defensor Público Federal, quien en uso de la misma manifiesta: Que solicito interrogar al indiciado al tenor de las siguientes preguntas: **A LA PRIMERA:** Que diga el indiciado si previo a esta declaración le hice del conocimiento sus derechos y específicamente el de declarar o el de reservarse a hacerlo; **RESPUESTA:** Si; **A LA SEGUNDA:** Que diga el indiciado si para rendir esta declaración fue obligado de manera alguna; **RESPUESTA:** No; **A LA TERCERA:** Que diga el indiciado si ha participado en algún secuestro; **RESPUESTA:** No. Siendo todo lo que deseo manifestar por lo que me reservo mi derecho a realizar alegatos los cuales serán presentados por escrito. Con lo anterior se da por terminada la pres misma que le fue leída por el declarante y por su defensor firmando de margen y al calce de los que en la presente intervinieron. -----

CONSTE

[Redacted signature area]

DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL.

LIC. [Redacted]

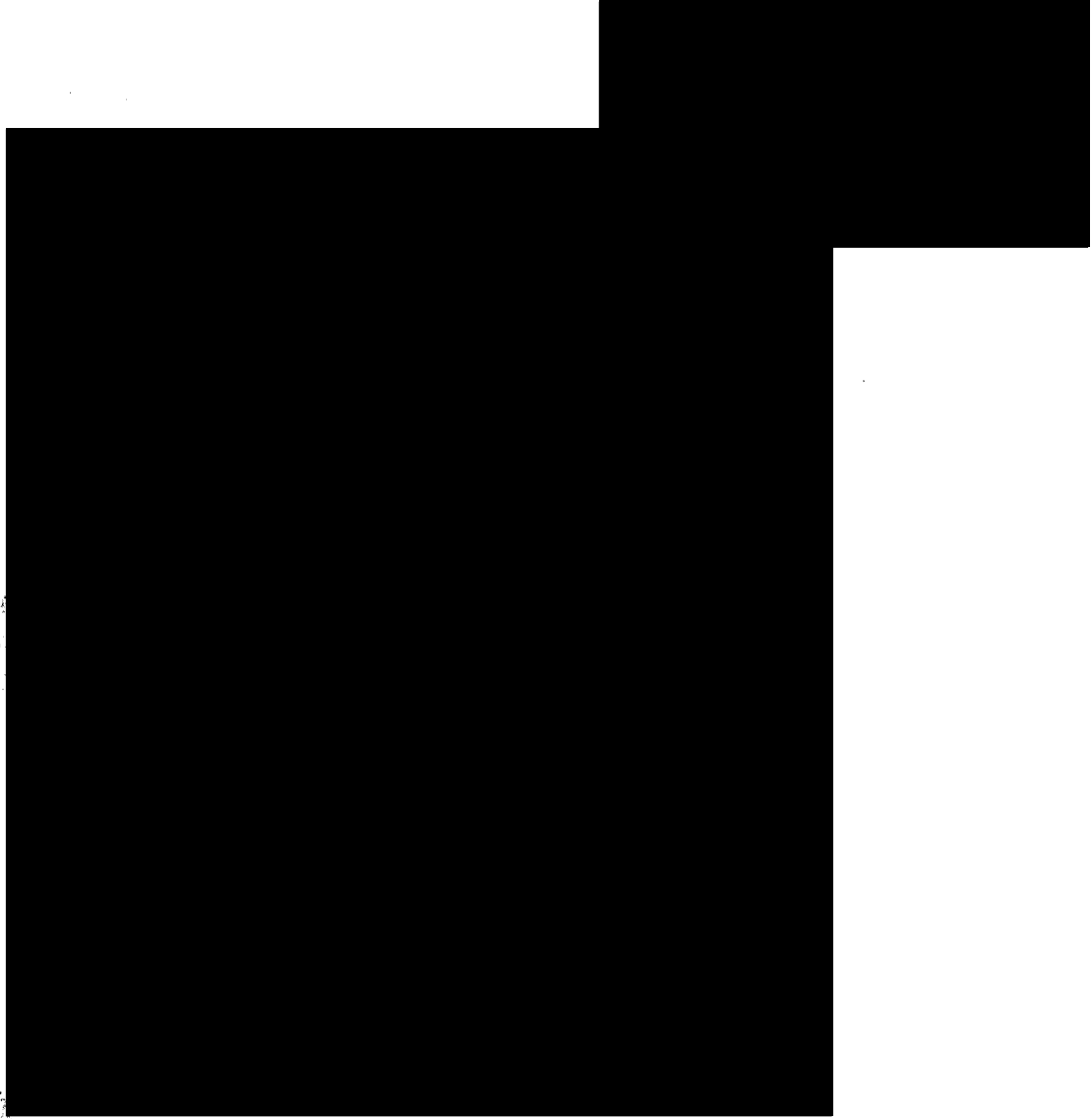
TES [Redacted]
LIC [Redacted]

TEST [Redacted] ENCIENCIA
LIC [Redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REPUBLICA
de México,
de la Comunidad
Nación

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
Av. Francisco de la Barrera No. 171, Colonia Progreso, Calles 1 y 2, C.P. 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, D.F.
Teléfono: (55) 5623-0000 Fax: (55) 5623-0001 Correo electrónico: atencion@pgr.gob.mx www.pgr.gob.mx

ESTADO MEXICANO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

014

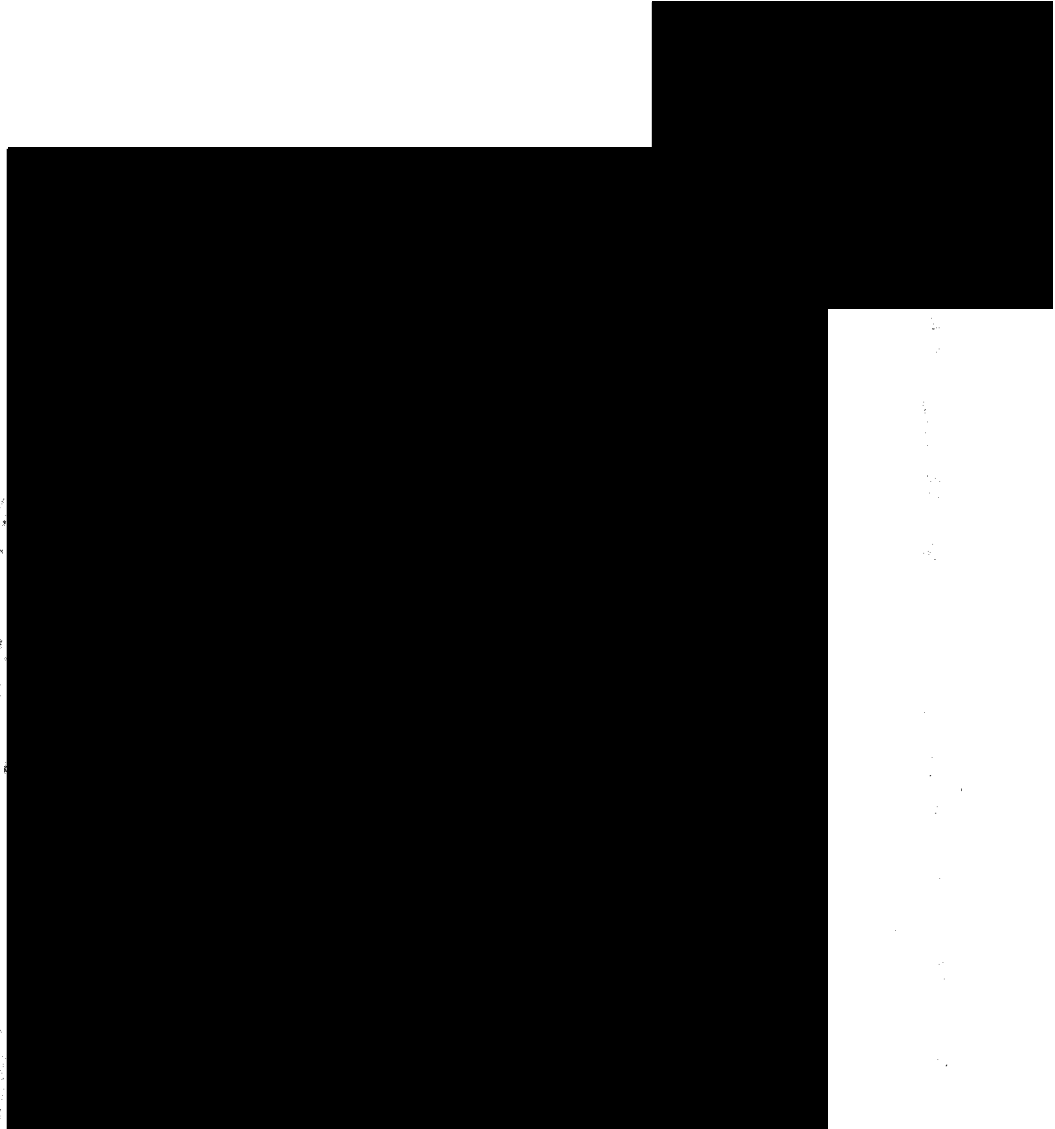
14 668 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014



01
05
05
05

Así mismo, de la Reforma N° 1 de 2013 al artículo 72 de la Ley Orgánica de Delincuencia Organizada. Tel: 55 53 47 11 11
www.pgr.gob.mx



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Procuraduría General de la República - Calle de la Constitución No. 100, Ciudad de México, C.P. 06000, México, D.F. Tel: (52) 55 57 00 00. www.pgr.gob.mx



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos,
Justicia y la Comunidad
Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

016

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~670~~ 4
16

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014



AV. Paseo de la Tecnología 130, Ciudad de México, CDMX, México. Teléfono: 56 23 00 00. Correo electrónico: seido@pgr.gob.mx. Sitio web: www.pgr.gob.mx



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

017 Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

671

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014



El presente es un documento de carácter confidencial. Toda reproducción o divulgación de su contenido sin el consentimiento escrito de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, es estrictamente prohibida. Para más información visite el sitio www.pgr.gob.mx

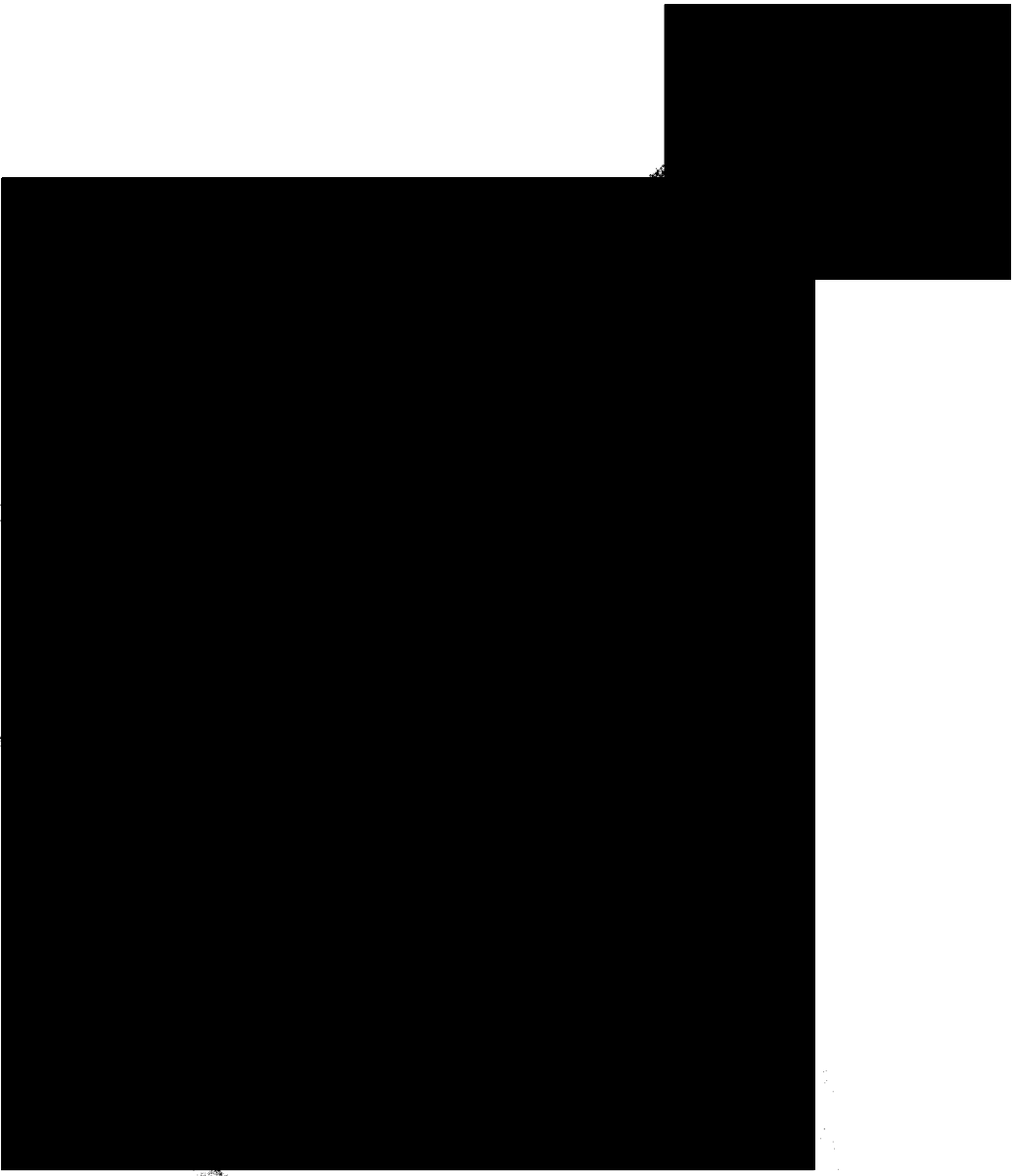


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014



Av. Paseo de la Libertad 100, piso 10, colonia Juárez, México D.F. 06702
Tel: (55) 5623-1000 ext. 2222 www.pgr.gob.mx
EN DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL INTERIOR
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

019

673 /

49

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014



El Procurador de la Federación, en el ejercicio de sus facultades, emite el presente dictamen en el marco de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Federación.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA,
SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE
INFORMACIÓN



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y
INVESTIGACIÓN

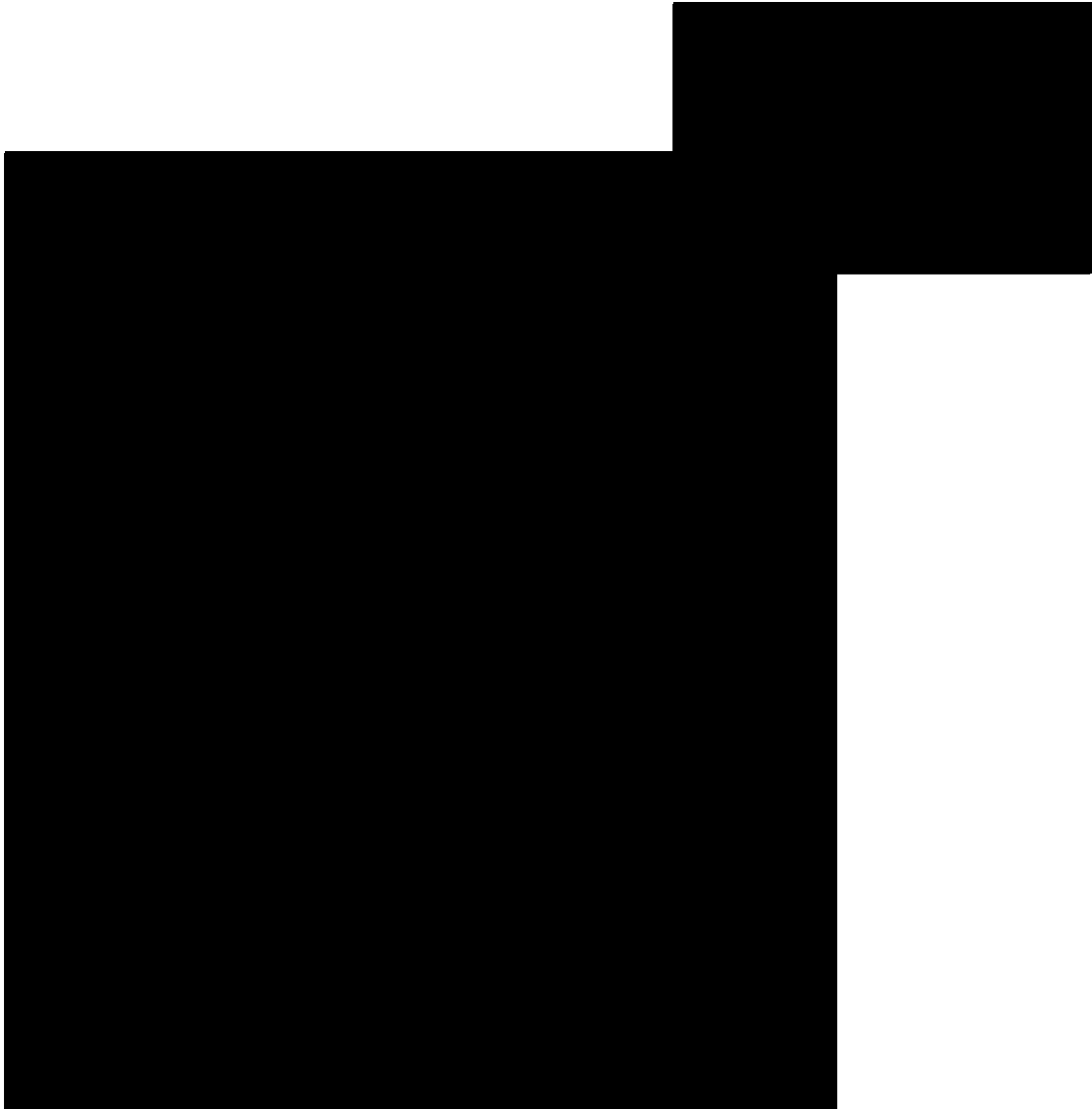
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

674

[Handwritten marks]

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma 1010, México, D.F. 06700, Tel: 52 55 5620 1000, Dirección de Operaciones y Servicios al Ciudadano, www.pgr.gob.mx



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

021

625 9

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

24

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014



Procuraduría General de la República y el Ministerio Público de la Federación, en su calidad de Entidad de la Administración Pública Federal, a través de la Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada, con domicilio en la calle de...

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL
DE TECNOLOGÍA,
SEGURIDAD Y
APOYO A LA
INVESTIGACIÓN EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA

RECIBIDO

LA REPÚBLICA
Humanos,
a la Comunidad
ción

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

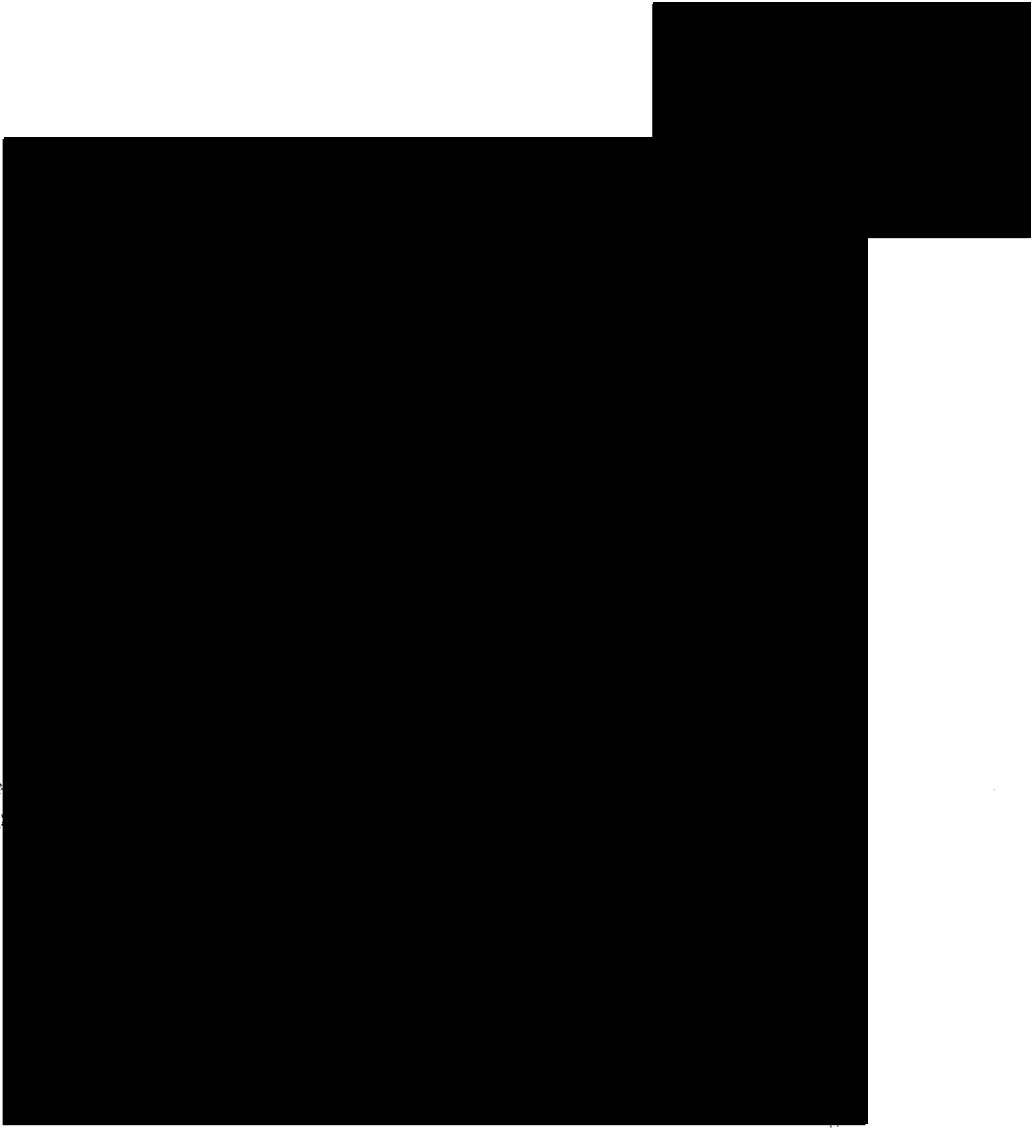
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

022 Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

10
676
Z

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014



AV. Paseo de la Patria 100, Ciudad de México, CDMX, México, C.P. 06300, Tel: 5623000, E-mail: pgr@pgr.gob.mx, www.pgr.gob.mx

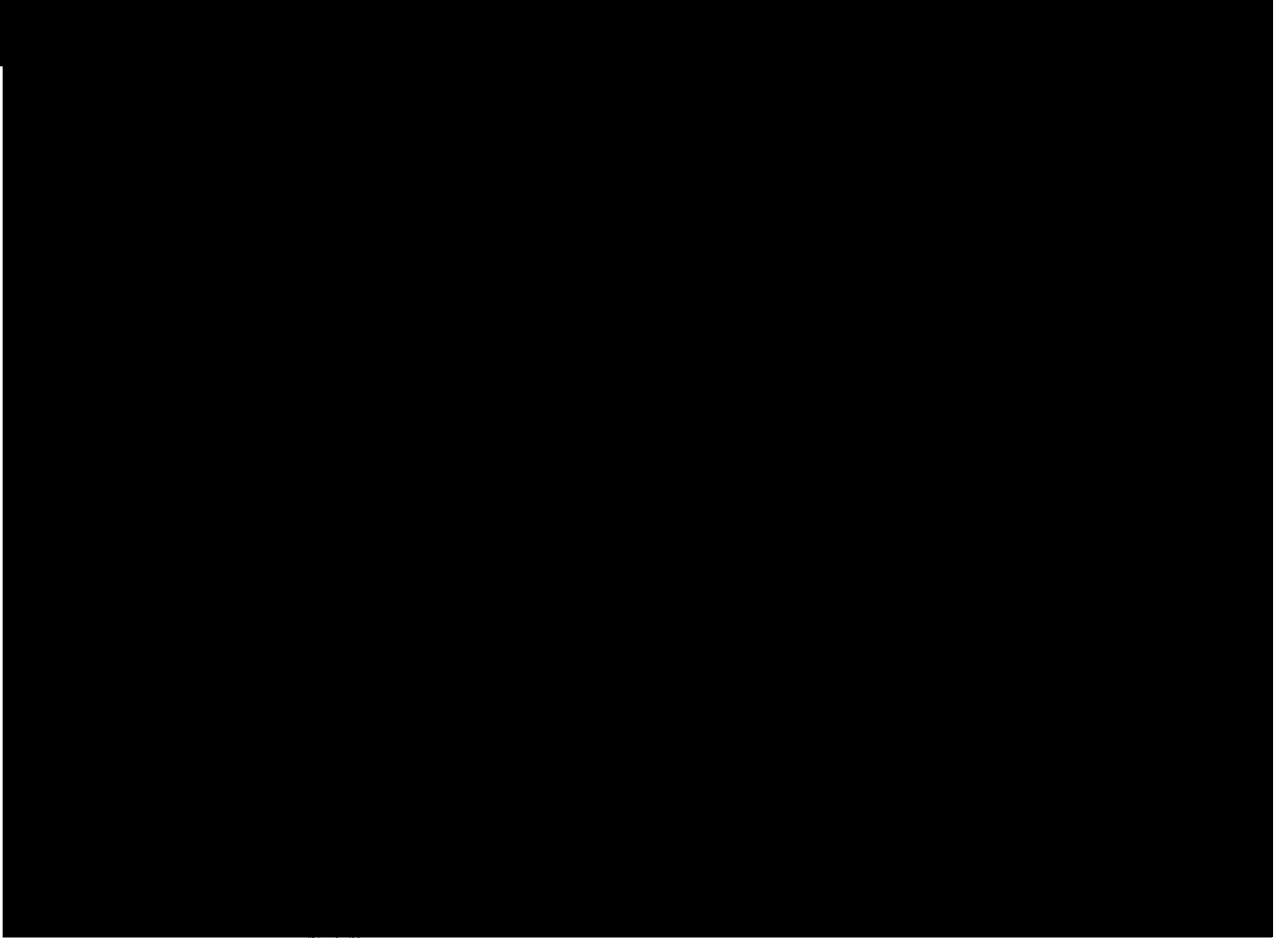
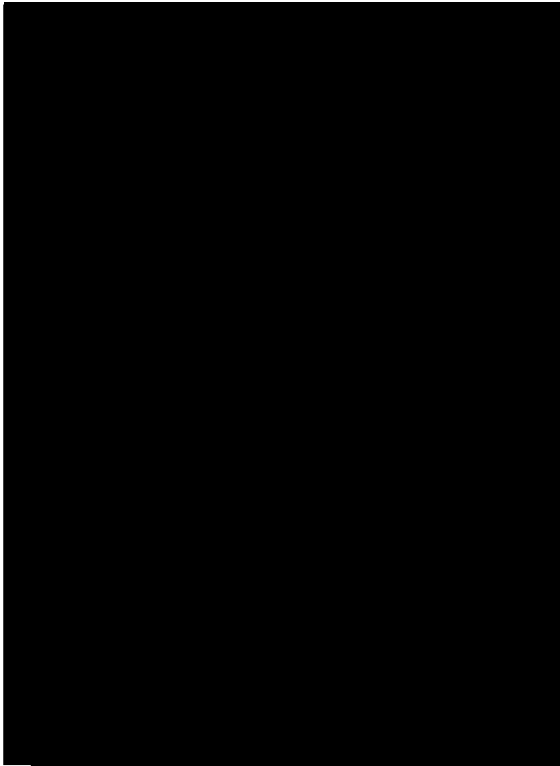


ALFONSO GARCÍA SERRANO
SECRETARIO DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
INVESTIGACIÓN
ECONÓMICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

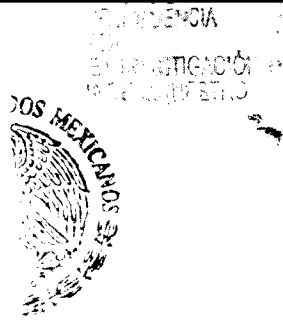
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COMISIÓN DE VALUACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

24

2



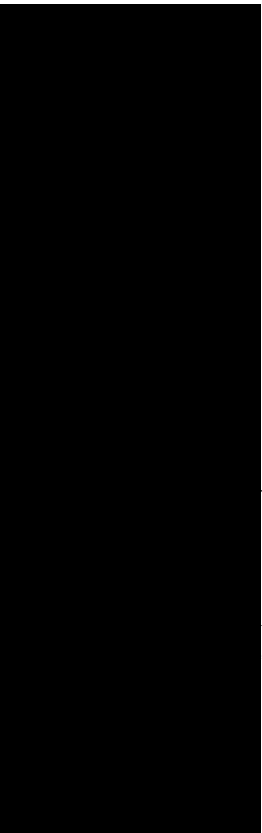
SECRETARÍA DE
ECONOMÍA
GOBIERNO FEDERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
GOBIERNO FEDERAL
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad
y Atención al Ciudadano

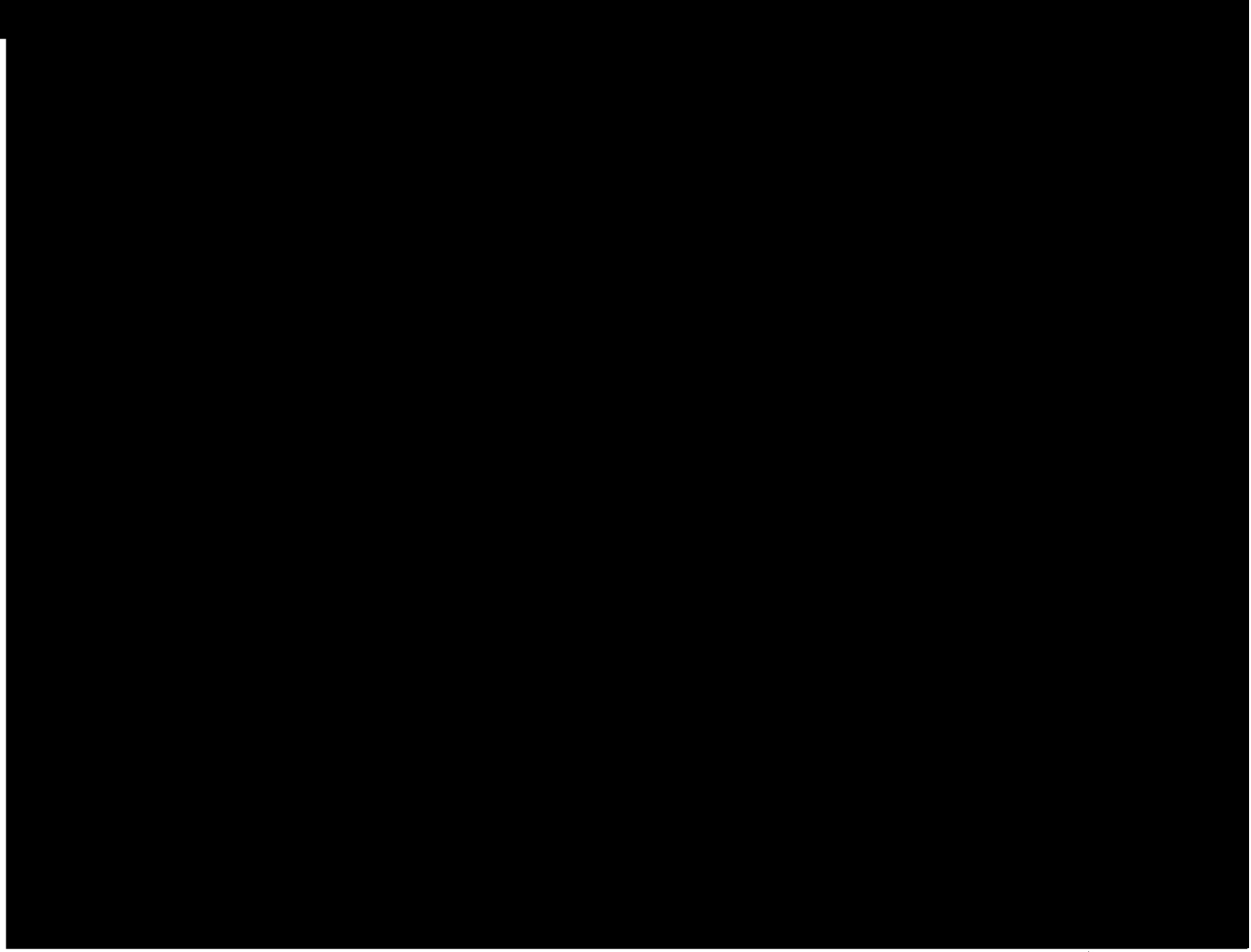
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

025



ESTADO DE GUATEMALA
Ministerio de Salud Pública
Instituto de Investigación y
Investigación



ESTADO DE GUATEMALA
Ministerio de Salud Pública
Instituto de Investigación y
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

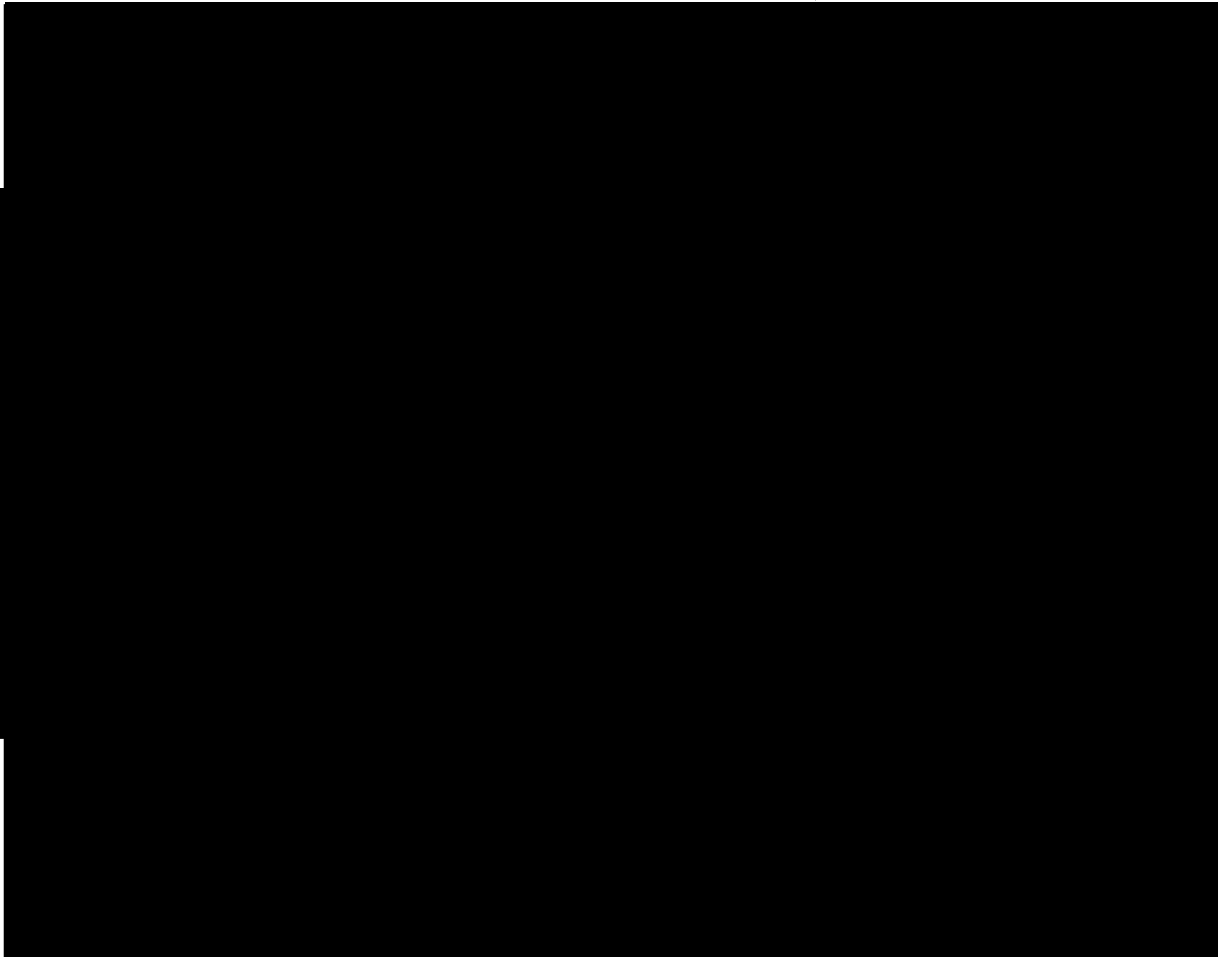
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4



DE LA REPUBLICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE JUSTICIA Y ENERGIA

SECRETARIA DE JUSTICIA Y ENERGIA



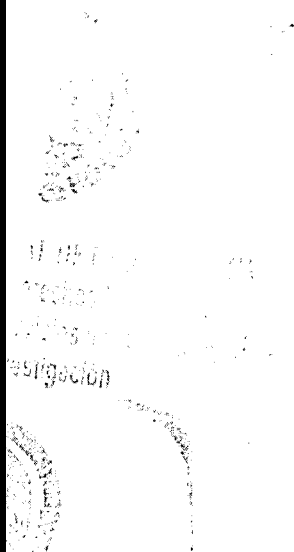
DE LA REPUBLICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE JUSTICIA Y ENERGIA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

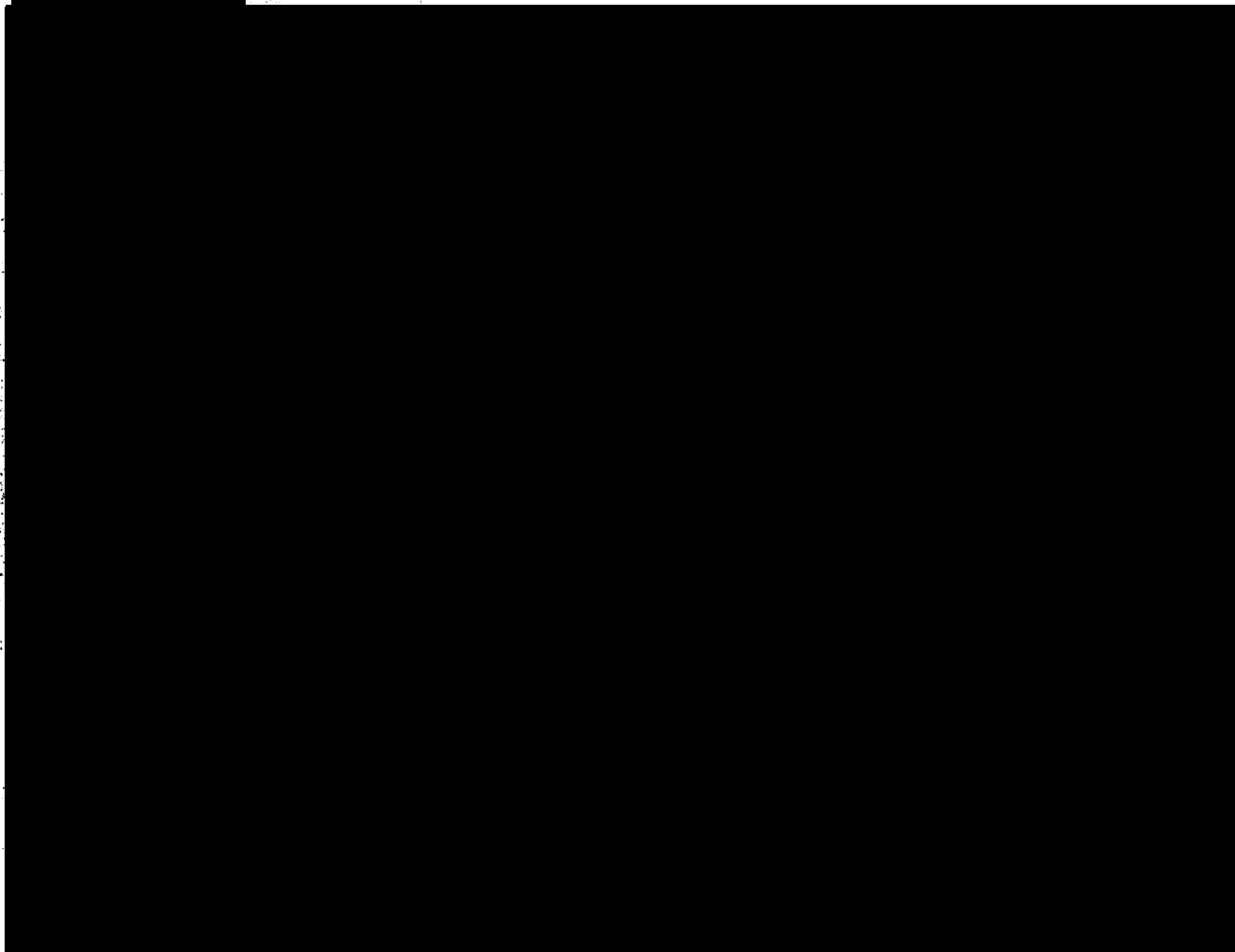
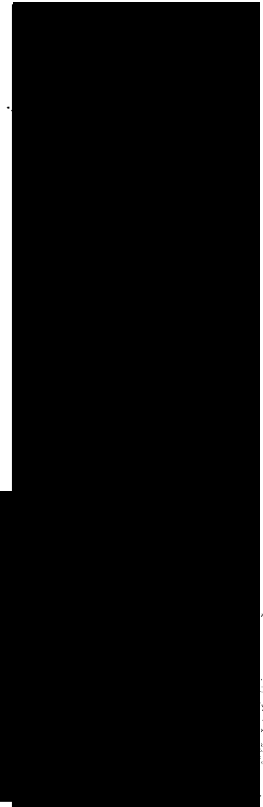
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

27

027



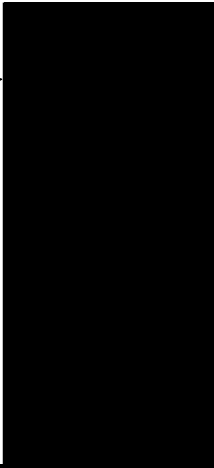
Comisión de
Investigación



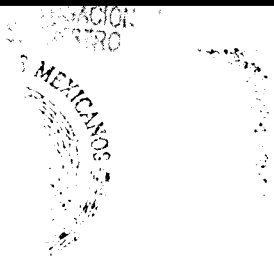
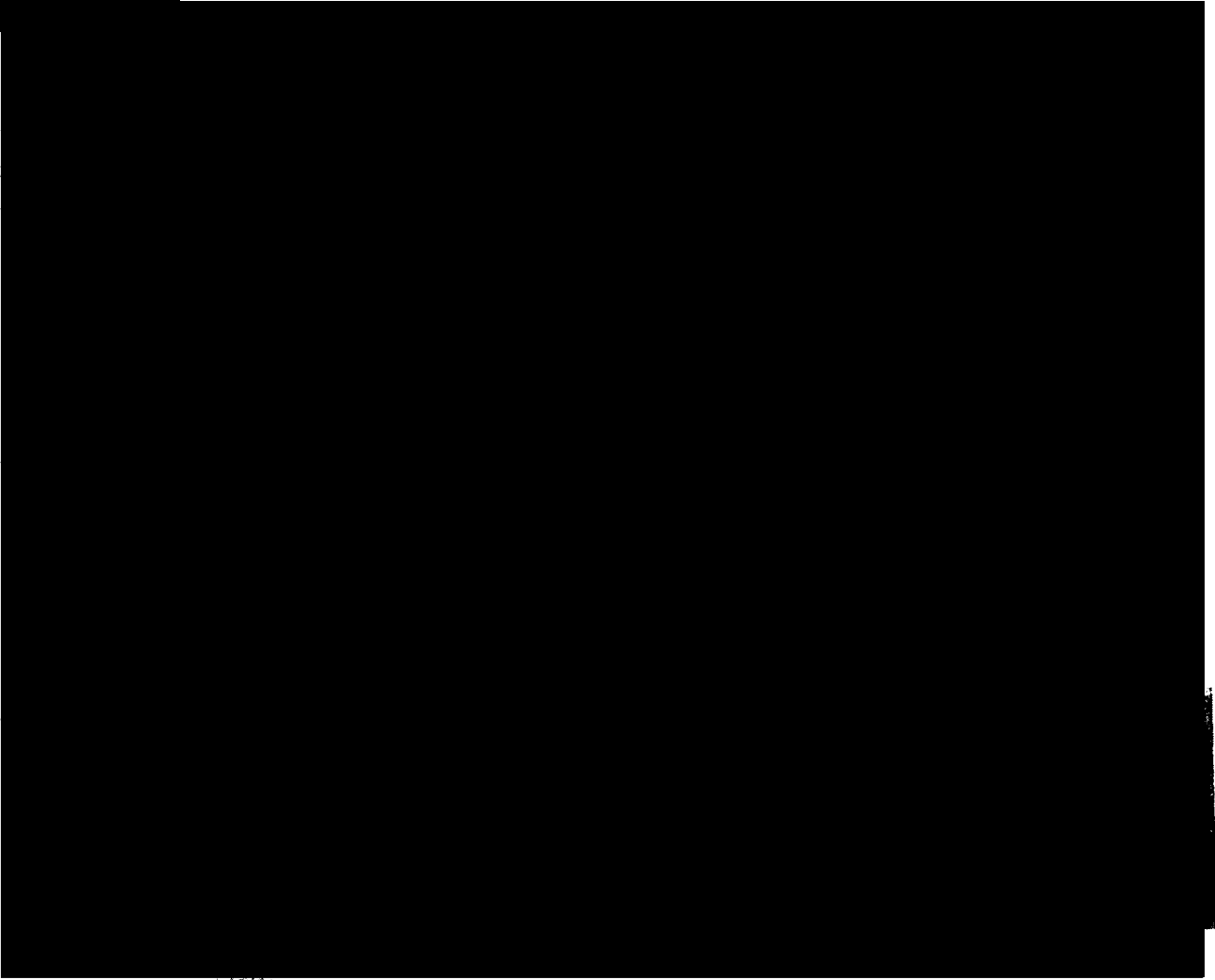
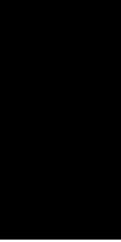
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad
Investigación

028

6



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLO RICO
GOBIERNO DE PUEBLO RICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
19 de mayo de 2014



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
GOBIERNO DE PUEBLO RICO
19 de mayo de 2014

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

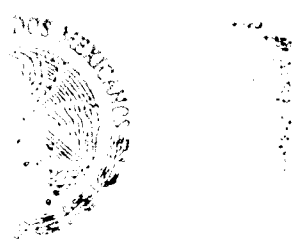
29

029

7

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
Y FRENTE A LA CONTAMINACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
Y FRENTE A LA CONTAMINACIÓN

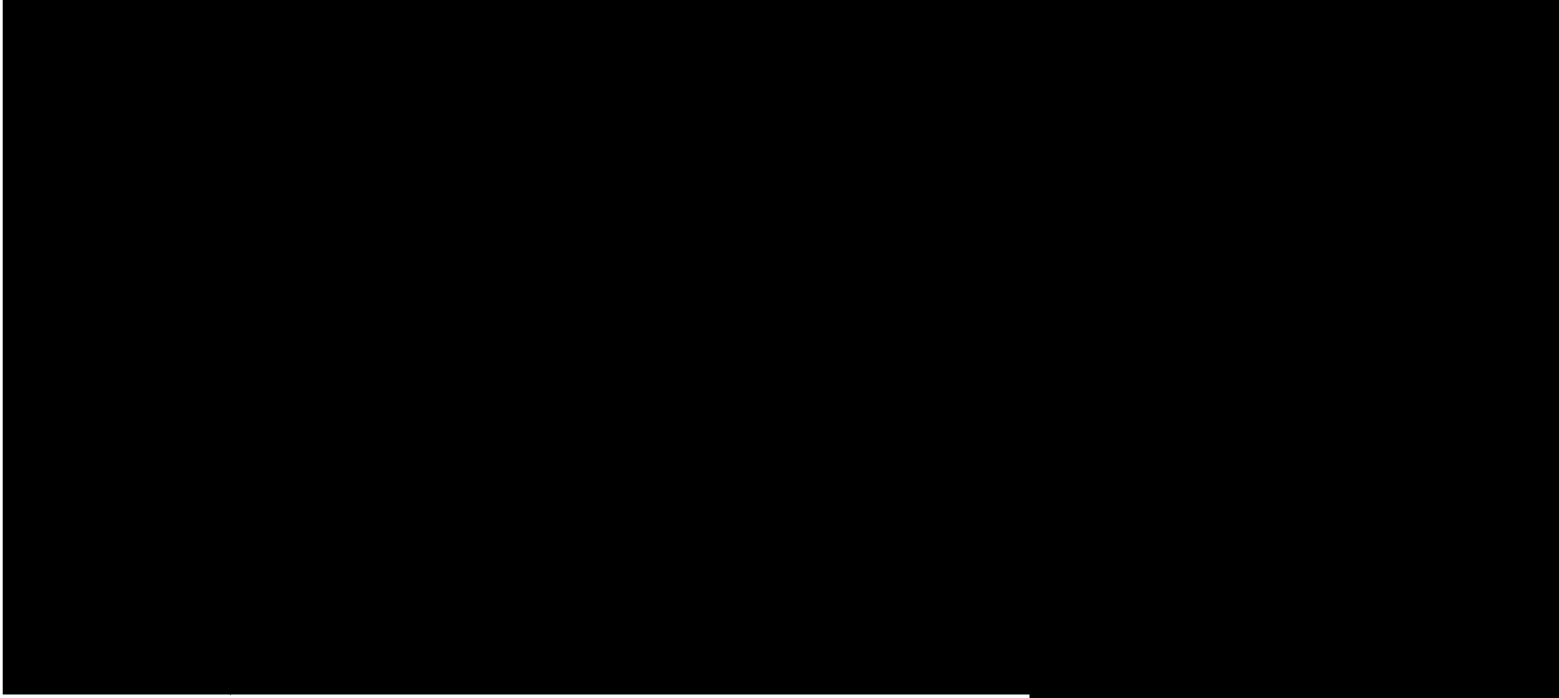


SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTAMINACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

030



CENTRAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

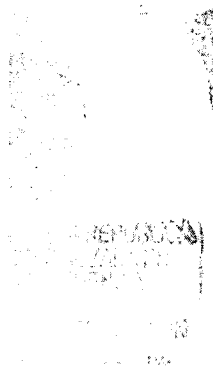
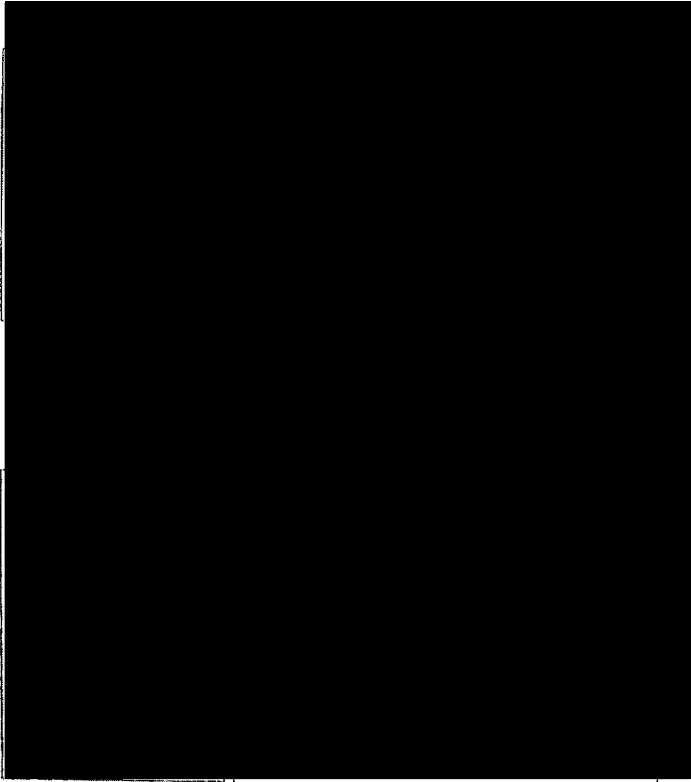
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

03i

16/oct/14

685

24



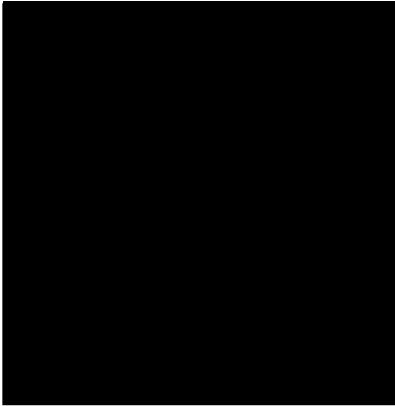
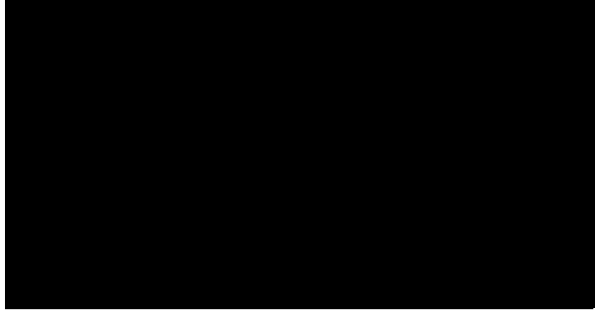
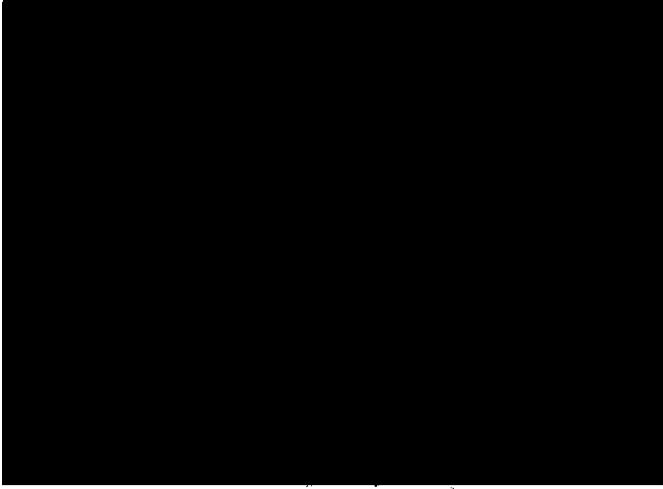
SECRETARÍA DE LA ECONOMÍA
Servicio de Atención al Ciudadano
Asesoría Jurídica

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



3/1



CONSEJO DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]", por su probable responsabilidad en la comisión del delito de:

Delincuencia organizada, previsto y sancionado en los artículos 2° fracción I (**Contra la Salud, con fines de fomento**) y 4° fracción I inciso a), por lo que respecta a [REDACTED] e inciso b) por lo que respecta a los restantes, y 5° fracción I de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; cometido en términos de la fracción II, del artículo 13 del Código Penal Federal.

[REDACTED]

[REDACTED]" por su probable responsabilidad en la comisión del delito de:

Secuestro, previsto y sancionado en los artículos 9, fracción I, inciso c) y 10 fracción I, incisos a), b) y c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; cometido en términos de lo previsto por el artículo 13, fracción III del Código Penal Federal.

Con la precisión de que por los primeros diecinueve inculpados de la síntesis anterior, se actualiza la agravante del delito prevista en

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y CLASE MEDIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE CULTURA



034 3

FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

Handwritten marks: a large 'H' and the number '34'.

el inciso a) de la fracción II del artículo 10 de la legislación en comento; delito cometido en agravio de:

1. [REDACTED]

[REDACTED]

C. 1. [REDACTED], por su probable responsabilidad en el delito de:

Desaparición forzada de personas, previsto y sancionado en los artículos 3, 4 y 6, fracciones I, III y IX, de la Ley para Prevenir y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas en el Estado de Guerrero, cometidos en términos del numeral 13, fracción III del Código Penal Federal; ilícito cometido en agravio de: [REDACTED]

[REDACTED]

RESULTANDO:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Secretaría de Justicia,
Fomento y Cooperación
Comunitaria

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Primero. El agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, dependiente de la Procuraduría General de la República, a través del oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/12670/2015**, recibido por la Secretaria de Juzgado autorizada para recibir promociones urgentes fuera del horario de labores de este órgano jurisdiccional, consignó la averiguación previa **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014**, a través del cual ejerció acción penal, entre otras personas, contra los antes referidos, por su probable responsabilidad en la comisión de los ilícitos citados en el preámbulo de esta resolución; y, solicitó se librara la correspondiente orden de aprehensión en su contra, quedando registrada dicha solicitud en el libro de causas penales bajo el folio **01/2015-II**.

Segundo. En seis de enero de esta anualidad, este Juzgado al resolver sobre el ejercicio de la acción penal, entre otras personas, contra los citados activos, al tener por acreditados los delitos antes tipificados, con los hechos que se precisan en el escrito de consignación del citado órgano persecutor, se libró orden de aprehensión solicitada y suspender el procedimiento.

Tercero. Mediante oficios **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/1005/2015** y **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/1004/2015**, firmados por Policías Federales Ministeriales adscritos a la Dirección de Aprehensiones y Localizaciones de Investigaciones Especiales, Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, informaron el cumplimiento a la **orden de aprehensión**, dictada contra los antes citados, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos [REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Investigación del Delito y
Oficina de



Handwritten initials and number 35

[Redacted text block]

por su probable responsabilidad en la comisión del delito de:

Delincuencia organizada, previsto y sancionado en los artículos 2° fracción I (**Contra la Salud, con fines de fomento**) y 4° fracción I inciso a), por lo que respecta a [Redacted] e inciso b) por lo que respecta a los restantes, y 5° fracción I de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; cometido en términos de la fracción II, del artículo 13 del Código Penal Federal.

B) 1.- [Redacted text block]

por su probable responsabilidad en la comisión del delito de:

Secuestro, previsto y sancionado en los artículos 9, fracción I, inciso a) y 10 fracción I, incisos a), b) y c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL PODER JUDICIAL
Servicio de Asesoría Jurídica
Servicio de Atención a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Política de los Estados Unidos Mexicanos; cometido en términos de lo previsto por el artículo 13, fracción III del Código Penal Federal.

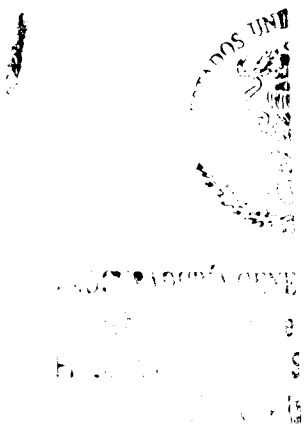
Con la precisión de que por los primeros diecinueve inculpados de la síntesis anterior, se actualiza la agravante del delito prevista en el inciso a) de la fracción II del artículo 10 de la legislación en comento; delito cometido en agravio de:

1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Garnica, 13 Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García.

C. 1. [REDACTED]

su probable responsabilidad en el delito de:

Desaparición forzada de personas, previsto y sancionado en los artículos 3, 4 y 6, fracciones I, III y IX, de la Ley para Prevenir y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas en el Estado de Guerrero, cometidos en términos del numeral 13, fracción III del Código Penal Federal; ilícito cometido en agravio de: [REDACTED]





36
X
37

[Redacted]

Indiciados que fueron internados en el **Centro Federal de Readaptación Social Número Cuatro "Noroeste"**, con excepción de [Redacted], interna en el **Centro Federal Femenil "Noroeste"**, ambos ubicados en Tepic Nayarit; se suspendió y se reanudó el procedimiento, por cuanto hace a cada uno de los referidos inculpados; se desahogaron las declaraciones preparatorias de los mismos, según consta en las actas agregadas en autos; y,

CONSIDERANDO:

Primero. Este Juzgado es competente para conocer de la presente causa, al tenor de la fracción I, del artículo 104, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con los diversos 1º, y 6º del Código Penal Federal, y 6º del Código Federal de Procedimientos Penales, toda vez que los hechos son del orden federal; y, por razón de **jurisdicción territorial por excepción** y especialidad otorgada.

Segundo. Estudio de los elementos del cuerpo de los delitos y probable responsabilidad en su comisión.

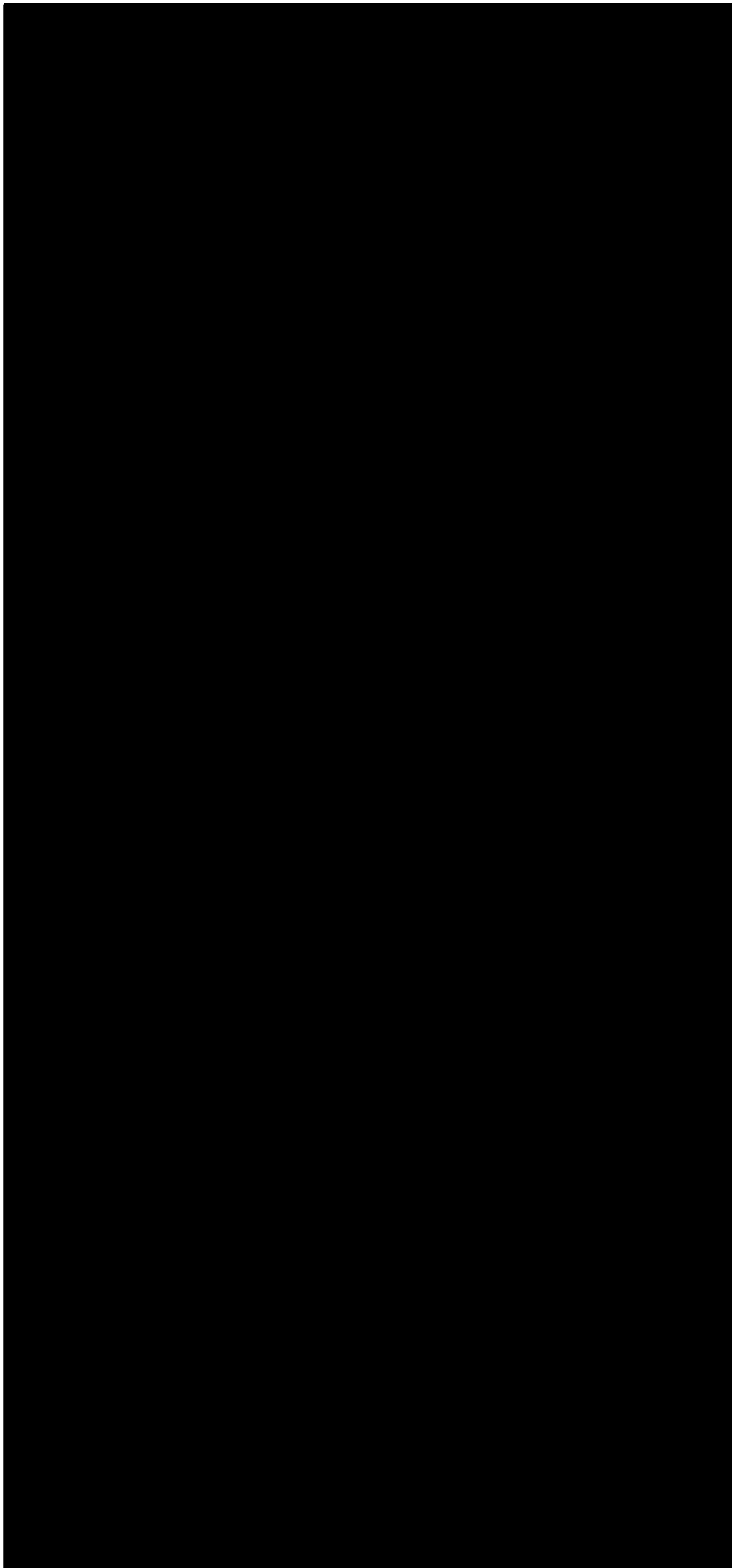
En atención al principio de economía procesal, no es necesario estudiar en apartados diferentes lo relativo al cuerpo del delito y la probable responsabilidad, porque en el caso hay medios de convicción que sirven para demostrar ambos extremos, ya que por un lado, un dato (o serie de datos) puede (o pueden) revelar la existencia de un hecho determinado como delito y, por el otro, atribuir la probable comisión del suceso a uno o varios sujetos en específico, en el caso,

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2.
3.

[Redacted]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.
- 26.
- 27.
- 28.
- 29.
- 30.
- 31.
- 32.
- 33.
- 34.
- 35.
- 36.
- 37.



PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de

Con la apreciación conjunta de los elementos probatorios, de ahí que, como lo ordena el artículo 290 del Código Federal de Procedimientos Penales, basta con que se expongan los razonamientos que se tengan en cuenta para valorar jurídicamente la prueba y se llegue a la conclusión de tener por justificadas ambas premisas con los mismos datos probatorios, pues esto no trae como consecuencia una violación de garantías, además, el artículo 168 del mismo código, no señala o establece que estos temas deban examinarse por separado por lo que el Juzgador puede estudiarlos conjuntamente al no existir prohibición en contrario.

Apoya lo anterior la Jurisprudencia del Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, que reza:

"CUERPO DEL DELITO Y PRESUNTA RESPONSABILIDAD. PRUEBA POR LOS MISMOS ELEMENTOS."¹

En ese contexto, se precisa que el estudio de los delitos se hará por separado, esto es, en primer lugar se abordará el estudio del delito de delincuencia organizada, para continuar con el de secuestro y concluir con el de desaparición forzada de personas, analizando en cada uno de ellos la probable responsabilidad de los implicados en su comisión.

El delito de **delincuencia organizada, agravada**, en la hipótesis de contra la salud (colaboración al fomento para posibilitar su ejecución), previsto y sancionado por los artículos 2, fracción I (hipótesis contra la salud, con fines de fomento), 4, fracción I, inciso b), y 5, fracción I, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, en términos del artículo 13, fracción II, del Código Penal Federal; disposiciones que dentro de las cuales queda inmersa la conducta imputada, disponen:

"Artículo 2o. Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer algún o algunos de los delitos siguientes, serán sancionados por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:

¹ Visible en la página 634, Tomo III. Penal Segunda Parte – TCC Primera Sección - Sustantivo, del Apéndice 1917 – Septiembre 2011, Octava Época del Semanario Judicial de la Federación, con registro 1006057.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

[...] contra la salud, previsto en los artículos 194 y 195, párrafo primero [...] todos del Código Penal Federal...”

“Artículo 4o. Sin perjuicio de las penas que correspondan por el delito o delitos que se cometan, al miembro de la delincuencia organizada se le aplicarán las penas siguientes:

I. En los casos de los delitos contra la salud a que se refiere la fracción I del artículo 2o. de esta Ley:

(...)

b) A quien no tenga las funciones anteriores, de diez a veinte años de prisión y de doscientos cincuenta a doce mil quinientos días multa; o (...).”

“Artículo 5. Las penas a que se refiere el artículo anterior se aumentarán hasta en una mitad, cuando:

I. Se trate de cualquier servidor público que participe en la realización de los delitos previstos para la delincuencia organizada. Además, se impondrán a dicho servidor público, destitución e inhabilitación para desempeñar cualquier cargo o comisión públicos; o

(...).”

“Artículo 193. Se consideran narcóticos a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen la Ley General de Salud, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Para los efectos de este capítulo, son punibles las conductas que se relacionan con los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias previstos en los artículos 237, 245, fracciones I, II y III y 248 de la Ley General de Salud, que constituyen un problema grave para la salud pública.

El juzgador, al individualizar la pena o la medida de seguridad a imponer por la comisión de algún delito previsto en este capítulo, tomará en cuenta, además de lo establecido en los artículos 51 y 52, la cantidad y la especie de narcótico de que se trate, así como la menor o mayor lesión o puesta en peligro de la salud pública y las condiciones personales del autor o partícipe del hecho o la reincidencia en su caso.

Los narcóticos empleados en la comisión de los delitos a que se refiere este capítulo, se pondrán a disposición de la autoridad sanitaria federal, la que procederá de acuerdo con las disposiciones o leyes de la materia a su aprovechamiento lícito o a su destrucción.

Tratándose de instrumentos y vehículos utilizados para cometer los delitos considerados en este capítulo, así como de objetos y productos de esos delitos, cualquiera que sea la naturaleza de dichos bienes, se estará a lo dispuesto en los artículos 40 y 41. Para ese fin, el Ministerio Público dispondrá durante la averiguación previa el aseguramiento que corresponda y el destino procedente en apoyo a la procuración de justicia, o lo solicitará en el proceso, y promoverá el decomiso para que los bienes de que se trate o su producto se destinen a la impartición de justicia, o bien, promoverá en su caso, la suspensión y la privación de derechos agrarios o de otra índole, ante las autoridades que resulten competentes conforme a las normas aplicables”.



Artículo 194. Se impondrá prisión de diez a veinticinco años y de cien hasta quinientos días multa al que:

I.- Produzca, transporte, trafique, comercie, suministre aun gratuitamente o prescriba alguno de los narcóticos señalados en el artículo anterior, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud.

(...)

Además, debe precisarse respecto al delito de delincuencia organizada, lo siguiente:

Desde el punto de vista de la dogmática jurídica penal, el aludido delito puede clasificarse como de naturaleza plurisubjetiva, puesto que se requiere de un número mínimo de activos, que es de tres personas;

En el mismo sentido, el ilícito descrito requiere que la organización del grupo de personas sea de forma "**permanente**" o "**reiterada**".

También, dicho injusto, puede actualizarse mediante la hipótesis conductual de "**organizarse**"; ello con la finalidad de realizar conductas que por sí mismas o unidas a otras, que regula a su vez el "**fin**" o "**resultado**" de cometer alguno o algunos de los delitos que limitativamente precisa el arábigo 2 de la ley especial abordada.

Por tanto, requiere de un elemento subjetivo específico (distinto del dolo), que se traduce en esa particular finalidad.

Además, puede clasificarse como de aquellos que la doctrina denomina "**de resultado anticipado o cortado**" puesto que para su configuración es irrelevante el que se logre o no la consumación, materialización, o simplemente exteriorización de las conductas que pudieran integrar a los diversos delitos que conformaren en abstracto la finalidad perseguida por la organización.

En lo atinente al objeto de la agrupación, inmerso en las connotaciones exigidas y definidas en el tipo como "**fin**" o "**resultado**".

Al respecto y atendiendo a su aspecto gramatical, el Diccionario de la Lengua Española sostiene que "**fin**", se entiende como el término, remate o consumación de una cosa o concluir una cosa, acabarla y, por **resultado**, es el "resultado de una acción, de un hecho, de un cálculo".

OFICINA DE LA PROSECUCIÓN
Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
Investigación

Así, este juzgador interpreta tales directrices dentro del delito analizado, que la connotación "**fin**" de la organización delictiva, versa sobre el acto delictivo consumado, debido precisamente, al rol o participación de cada integrante de la agrupación delictiva designado para esa tarea determinada; esto es, el "**fin**" de la agrupación contemplado por el tipo penal analizado, es la preparación, comisión o consumación de aquellos delitos que la propia ley especial delimita.

En cuanto a "**resultado**" descrito en la norma, se entiende como el fruto conseguido o pretendido con motivo de ese acto delictivo concreto, que predominantemente es la obtención de una ganancia ya sea en dinero en cualquiera de sus especies –títulos de crédito, dinero en efectivo, bienes muebles o inmuebles, etcétera-.

En ese mismo sentido, se trata de un delito doloso, donde el dolo debe abarcar el conocimiento de los aspectos objetivos y la voluntad del autor o aceptar tal integración, esto es, el saber y querer de esa pertenencia al grupo que deliberadamente se organiza o acuerda organizarse.

Luego, la expresión "**organicen**", es de carácter normativo, pues deviene de una interpretación de tipo cultural, el cual se conceptualiza como el establecimiento de reglas de orden y disciplina complejas, así como el desempeño de una tarea específica de funciones dentro de la propia organización.

Por su parte, el Diccionario de la Lengua Española, define el adjetivo "**permanente**", como algo inmutable en un mismo lugar, estado o calidad, algo que se caracteriza por su duración firme, constante, estable o inmutable.

Definición dirigida al delito que se analiza, que se ubica en la permanencia de una organización delictiva la cual su estructura funcional y organizativa dirigida a la comisión de delitos delimitados en el numeral en consulta, ha perdurado a través del tiempo.

Tocante, al aspecto "**reiterada**", la misma fuente de consulta la refiere como lo que se hace o sucede de manera repetida y, repetir, según tal obra, significa volver a hacer lo que se había hecho o decir lo que se había dicho.



PROF. RAFAELA ESPERÓN
Subprocuradora de la
Fiscalía de la Nación del Delito y Del
Oficina de Inve



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

039 13

39
FORMA B-1
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.
10
15
16

Lo cual arroja, que aquella organización ejecute actos delictivos delimitados de manera reiterada, esto es, una y otra vez o uno tras de otro, independientemente que aquella organización sea de creación actual, al tenor de que no señala este supuesto una permanencia y durabilidad constante e inmutable en el tiempo, sino, solo su existencia como agrupación de tres sujetos, que convienen ejecutar conductas ilícitas delimitadas bajo esquemas predeterminados, delineados y asignados a cada uno de sus miembros una y otra vez.

Por tanto, se concluye que los adjetivos **permanente o reiterada** que integra como supuesto el delito de delincuencia organizada, no se refiere al tipo de delito que se comete en orden a su ejecución, sino, más bien a la durabilidad, creación o existencia de la agrupación delictiva en el tiempo –permanencia- y a la recurrencia o repetición en la ejecución de sus miembros de actos delictivos delimitados en el artículo 2 de la ley especializada en estudio.

Además, el delito analizado no requiere para su configuración que los activos se encuentren concentrados o materialmente reunidos en un sitio determinado, pues es el caso que éstos se encuentren en diversos lugares y actúen con el ánimo de realizar diversas conductas debida y previamente determinadas, dependerán de la jerarquización o rango en que se encuentren ubicados sus miembros atendiendo a la pirámide funcional en que estos se ubiquen, lo cual dependerá o definirá en gran medida, la división de trabajo que a cada uno de ellos se le asignará, y, también, dentro de esas conductas se encuentran, aquellas que no tengan esas funciones pero estén en función con ese conglomerado delictivo.

Este injusto se agota ya sea que las conductas encaminadas al delito se den aisladas o administradas, siendo éste un fenómeno inherente a toda organización, pues hipotéticamente es posible que uno o unos miembros de la organización practiquen una conducta mientras que otro u otros, una diversa, lo que dependerá del programa y sistematización que rija en la organización como se dijo; además, aquellas que no tengan esas funciones pero estén en función con ese conglomerado delictivo.

DE LA REPÚBLICA
de los Derechos Humanos,
de los Derechos a la Comunidad
de los Derechos de Obligación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Incluso, éste delito es "*intransitivo*", en tanto que no hace referencia al objeto sobre el que recae la acción, sino solamente marca la directriz de una conducta, para lo cual hace remisión a diverso ordenamiento donde ésta aparece descrita.

Respecto al bien jurídico que intenta resguardar la norma, recae sobre la seguridad pública, salvaguarda de la soberanía y salud de las personas, así como la seguridad nacional.

En este sentido, la Ley General Contra la Delincuencia Organizada está diseñada para enfrentar a las organizaciones criminales que, por las razones que sean o con independencia de su sofisticación o de su carácter incipiente, tienen una estructura ordenada para operar en la comisión de los delitos precisados en el artículo 2 de ese propio cuerpo normativo, lo cual no implica que tal norma se dirija o concentre en las grandes organizaciones criminales, que se conformen por tres o más personas, sino, también sobre aquellas personas, las que de manera permanente o reiterada se agrupen para cometer las conductas limitadas en el aludido artículo 2 de la ley especial abordada; que de igual forma, aquellas conductas, tipificadas por el legislador, que no tengan funciones de dirección, administración o supervisión dentro de la referida organización, estén en función con ese conglomerado delictivo, de *colaborar de cualquier manera al fomento para posibilitar la ejecución de alguno delito*, ello es, realizar cualquier acto que sea preparatorio para la ejecución de injustos delineados y asignados a cada uno de sus miembros o de sus copartícipes.

Respecto a la valoración de las pruebas existentes en la causa penal que la origine, se entenderá a las reglas contempladas en los artículos 40 y 41 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, en concordancia a lo dispuesto en su artículo 3 –principio de especialidad-, en relación con el Título Sexto Capítulo IX del Código Federal de Procedimientos Penales, legislación esta última de aplicación supletoria a la ley especial en cita, bajo disposición expresa de su propia arábigo 7.

PROCURADURÍA
FEDERAL DE JUSTICIA
PREVENCIÓN DEL DELITO



11/16
17

De todo lo anterior, se advierten los elementos normativos, objetivos y subjetivos que integran el cuerpo del delito a estudio, los cuales son:

- a) La concurrencia de tres o más personas quienes estén organizadas de hecho –elemento objetivo-;
- b) Que esa organización sea permanente –elemento normativo-;
- c) Que la organización tenga como resultado cometer conductas delictivas delimitadas en el artículo 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada -en este caso la ejecución del delito de contra la salud –hipótesis colaboración al fomento para posibilitar su ejecución-, descrito en la fracción I, del citado numeral -elemento objetivo-; y,
- d) Que los activos tengan y no tengan funciones de **dirección, administración o supervisión** dentro de la referida organización.

Respecto, a la **agravante del injusto penal básico**, a que alude el ordinal 5 de la citada legislación especial, antes transcrito, se constituye de la manera siguiente:

- e). Que se trate de cualquier servidor público, que participe en la realización de los delitos previstos para la delincuencia organizada.

Ahora, respecto a la corporeidad del injusto de **secuestro**, los artículos 9, fracción I, inciso c), y 10, fracción I, incisos a), b) y c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponen:

“Artículo 9. Al que prive de la libertad a otro se le aplicarán:

I. De veinte a cuarenta años de prisión y de quinientos a dos mil días multa, si la privación de la libertad se efectúa con el propósito de:

[...]

c) Causar daño a la persona privada de la libertad o a terceros. (...).”

Artículo 10. Las penas a que se refiere el artículo 9 de la presente Ley, se agravarán:

I. De veinticinco a cuarenta y cinco años de prisión y de dos mil a cuatro mil días multa, si en la privación de la libertad concurre alguna o algunas de las circunstancias siguientes:

SECRETARÍA DE JUSTICIA
de Derechos Humanos,
y Servicio a la Comunidad
de Investigación

- a) Que se realice en camino público o en lugar desprotegido o solitario;
- b) Que quienes la lleven a cabo obren en grupo de dos o más personas;
- c) Que se realice con violencia;

[...]"

De los preceptos legales transcritos, se advierten los elementos descriptivos del referido antisocial, los cuales son los siguientes:

- f) Que alguien prive de la libertad a una persona; y,
- g) En tal conducta, se tenga el propósito de causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad.

En tanto que **las agravantes** del delito, a que alude el segundo de los ordinales en cita, se constituyen de la manera siguiente:

- h) Que esa privación de la libertad se lleve a cabo en camino público.
- i) Quienes la ejecuten, obren en grupo de dos o más personas; y,
- j) Con violencia.

En ese contexto, resulta procedente destacar que el injusto penal que nos atañe, requiere de una conducta como ejercicio de actividad final, consistente en privar de la libertad deambulatoria a una persona, es decir, interrumpir su libertad de traslado (lo que constituye la lesión al bien jurídicamente tutelado por la norma previsor).

La descripción típica básica no requiere calidad específica del sujeto activo ni del pasivo. El resultado es de naturaleza material, pues la conducta desplegada por el sujeto activo trasciende al mundo material o fáctico, cuyo nexo de causalidad se traduce en que la conducta desplegada por éste tiene como resultado directo que se impida desplazar libremente a la víctima. El objeto material base constituye la persona o cosa sobre la que recae la conducta ilícita; en la especie, las víctimas, quienes a la fecha no han sido encontrados o liberados, y ser quienes resienten la conducta antijurídica desplegada en su perjuicio.

La descripción normativa en comento requiere, para su constatación, de un elemento subjetivo específico, consistente en que

ESTADO
LIBRE

Procuraduría
General del Poder
Judicial



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

04117

FORMA B-1

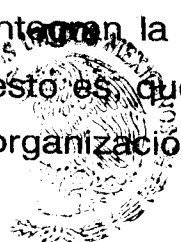
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

el sujeto desarrolle la conducta con la finalidad o el propósito de causar un daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros. El tipo penal básico no requiere de circunstancias de tiempo, lugar, modo ni ocasión; sin embargo, se precisa el día y hora en que ocurrió el evento, no como circunstancias de tiempo u ocasión que exijan las descripciones legislativas, sino con el propósito de motivar y fundar la presente resolución, en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En orden a su consumación, es un delito de realización instantánea porque se integra en todos sus elementos constitutivos desde que se infringe la libertad de actuar del sujeto pasivo de la conducta ilícita; sin embargo, sus efectos son permanentes en atención a que su consumación se prolonga en el tiempo, pues por su naturaleza "la libertad" es un bien jurídico que jamás queda agotado, ya que dura constreñido todo el tiempo que se prolongue el impedimento físico de la libertad deambulatoria de los agraviados, a merced de la conducta ininterrumpida del agente durante el cual se está lesionando el bien jurídico tutelado y hasta que se le reintegre plenamente, esto es, hasta que se le restituya la posibilidad de desplazamiento.

Como elementos normativos cuyos significados emanan de una interpretación de tipo cultural, se encuentran las expresiones semánticas "privar" y "libertad"; en relación al primero que a la vez constituye el verbo núcleo del tipo penal, de conformidad con el Diccionario de la Real Academia significa: "despojar a alguien de algo que poseía, en el caso concreto la libertad, que a su vez se define como la facultad natural que tiene el hombre de obrar de una manera u otra y de no obrar".

Luego, los elementos señalados con los incisos a) y b), que integran la corporeidad del antijurídico de **delincuencia organizada**, esto es, que tres o más personas se organicen de hecho y que dicha organización sea en forma permanente, se encuentran satisfechos con



GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

los medios de convicción que constan en el sumario, de donde se advierte que entre otras personas:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. [REDACTED]
4. [REDACTED]
5. [REDACTED]
6. [REDACTED]

7. [REDACTED]
8. [REDACTED]
9. [REDACTED]

10. [REDACTED]
11. [REDACTED]
12. [REDACTED]
13. [REDACTED]
14. [REDACTED]
15. [REDACTED]
16. [REDACTED]
17. [REDACTED]
18. [REDACTED]
19. [REDACTED]
20. [REDACTED]
21. [REDACTED]
22. [REDACTED]
23. [REDACTED]
24. [REDACTED]
25. [REDACTED]
26. [REDACTED]
27. [REDACTED]
28. [REDACTED]
29. [REDACTED]
30. [REDACTED]
31. [REDACTED]
32. [REDACTED]
33. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de



ER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

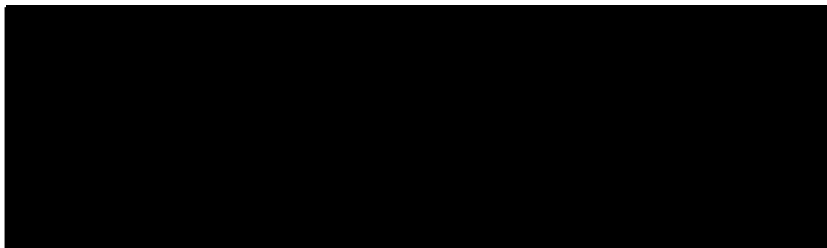
042 19

FORMAB-I

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

47
13
49

- 34.
- 35.
- 36.
- 37.



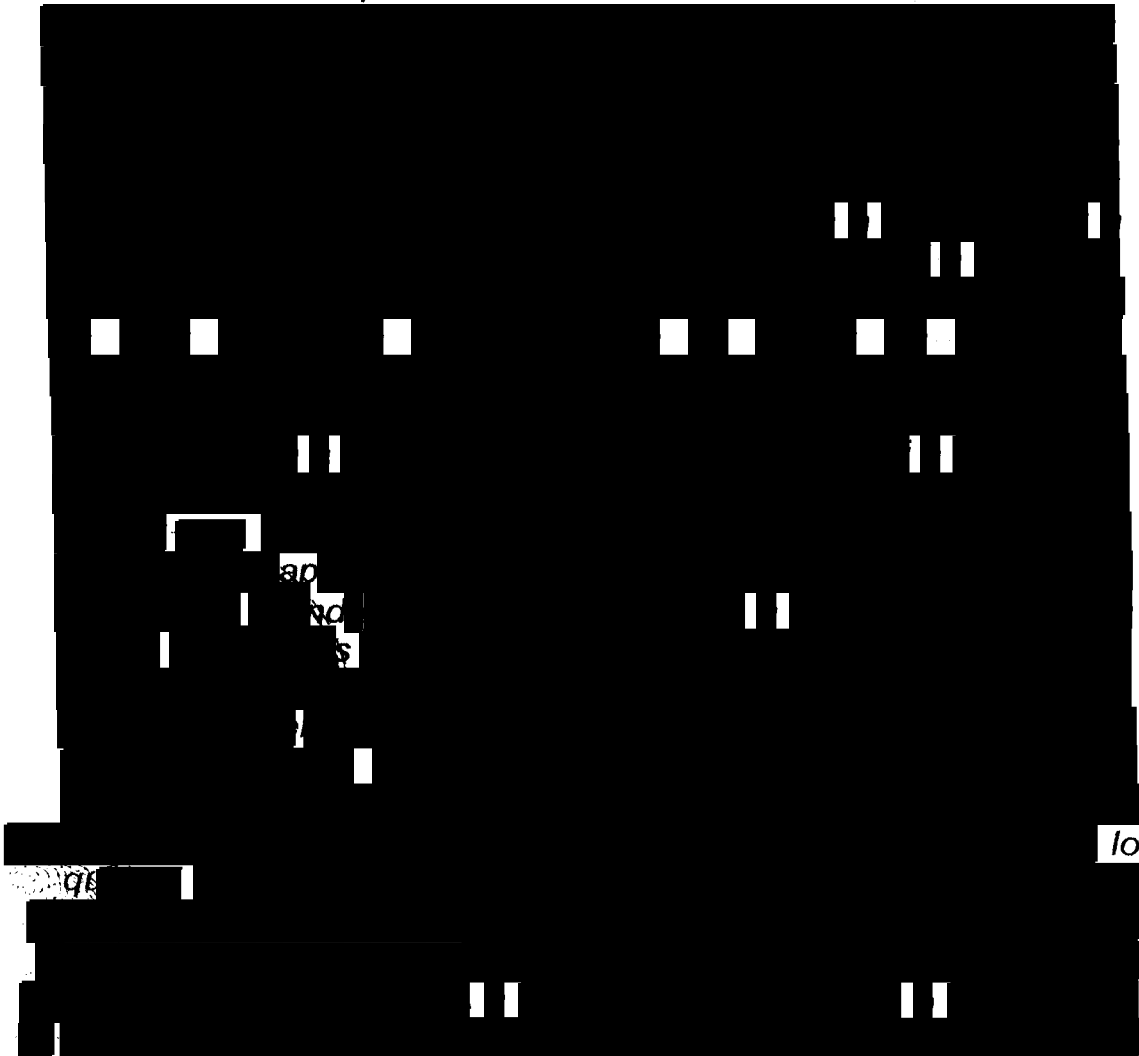
Probablemente forman parte de una organización criminal denominada "Guerreros Unidos" conformada por más de tres personas, cuya actividad principal es o consiste, en el caso concreto, fomentar la posibilidad de ejecutar delitos contra la salud de manera permanente.

Ponderándose de tal forma, lo expuesto ante la autoridad ministerial por:



quien el nueve de octubre de dos mil catorce, en lo que aquí interesa, señaló:

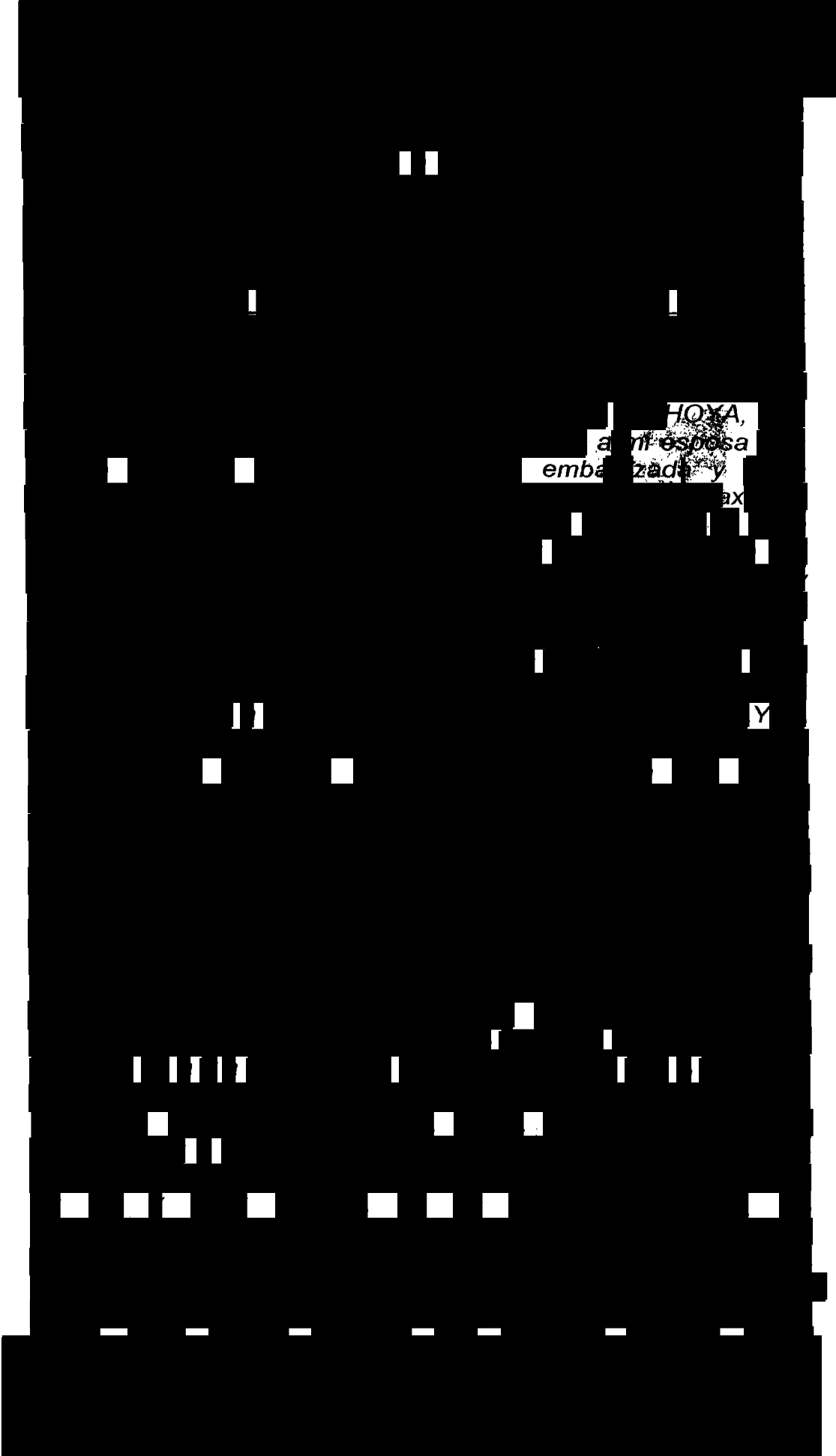
"...desde hace aproximadamente cuatro años conozco a



TRAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y O
Oficina de In

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

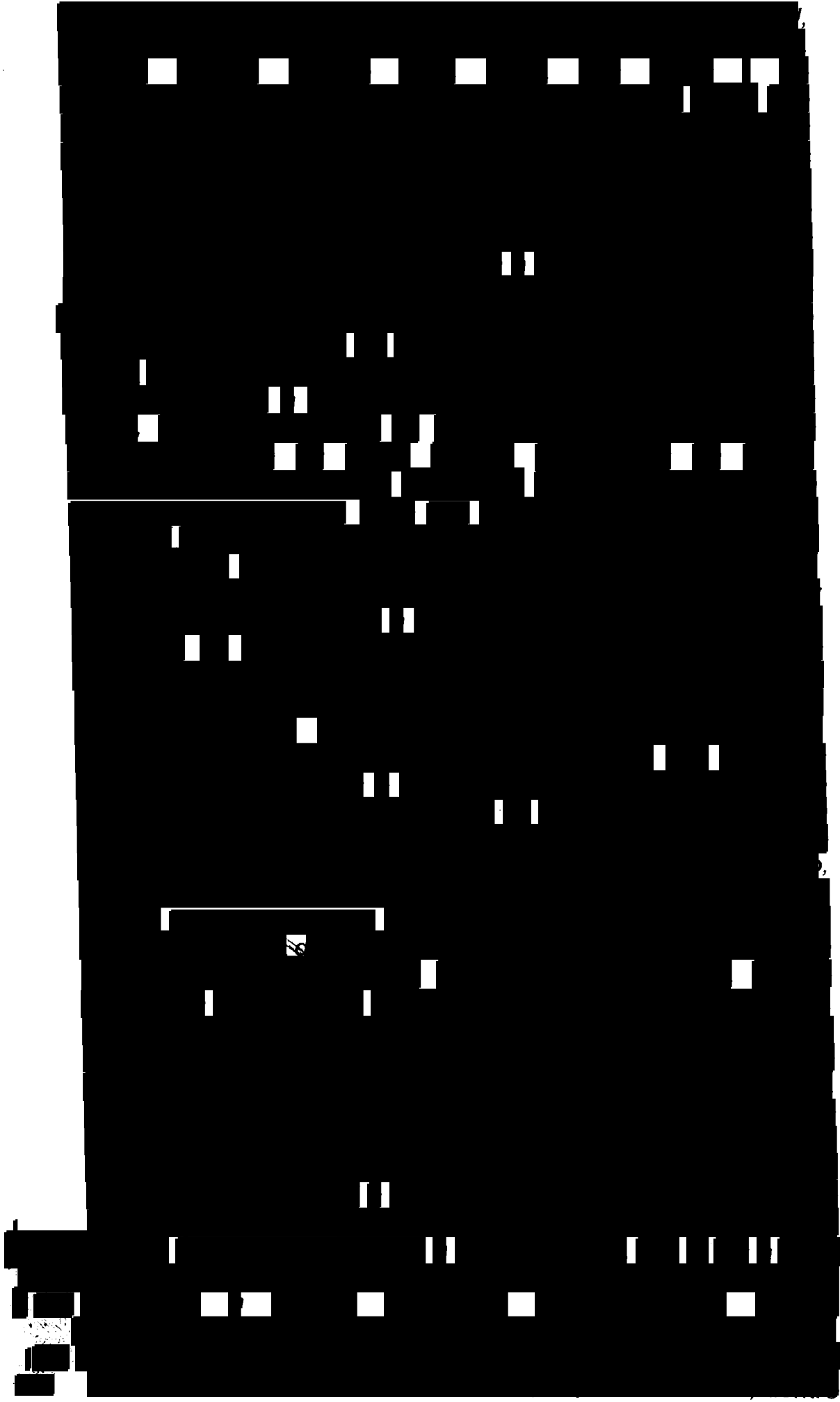
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

043 21

43
FORMA B-1
14
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.
20



AL SENADO DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
relativos a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

(sic).

[REDACTED] el nueve de

[REDACTED]:

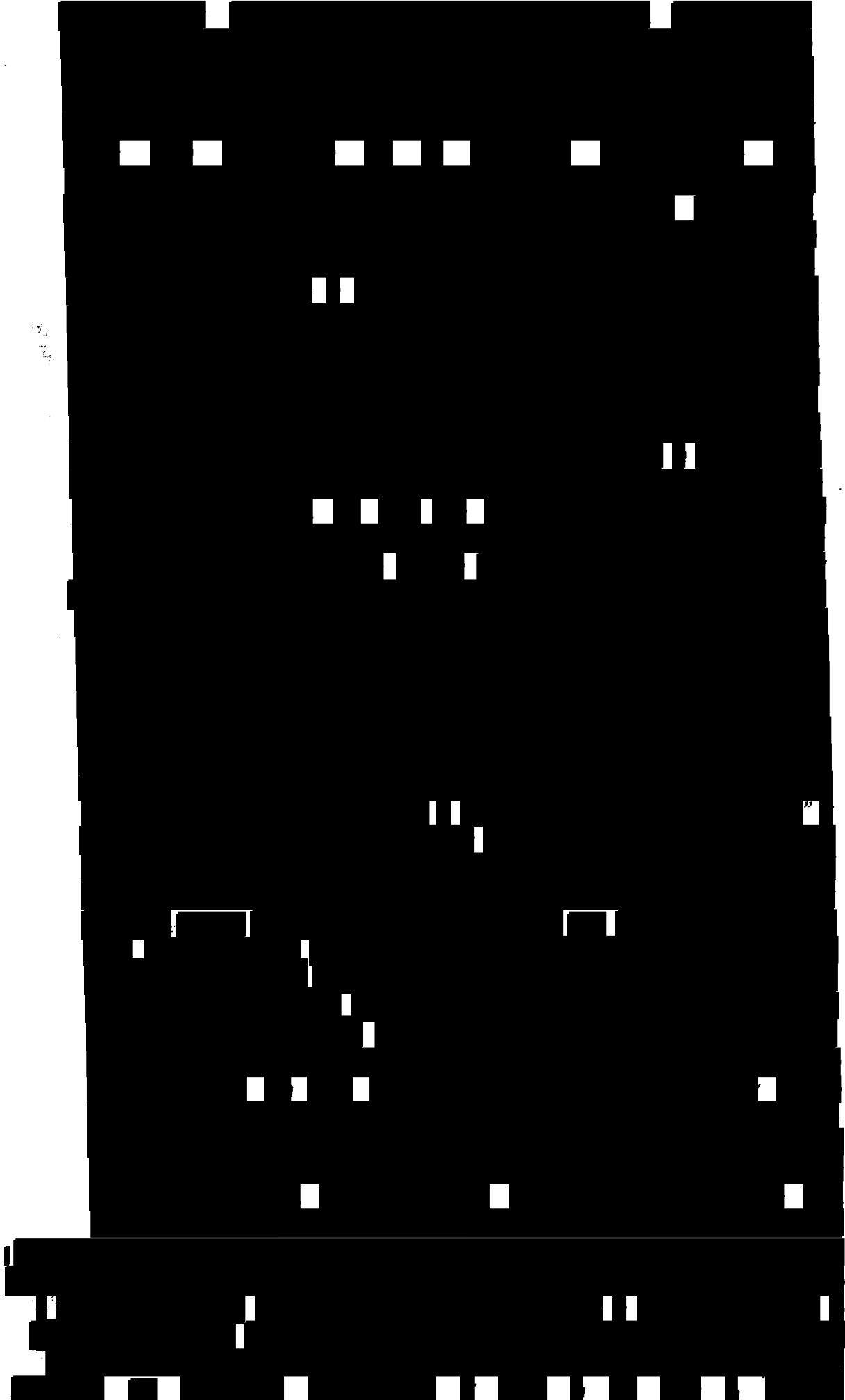
[REDACTED] y

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de



44
15
20

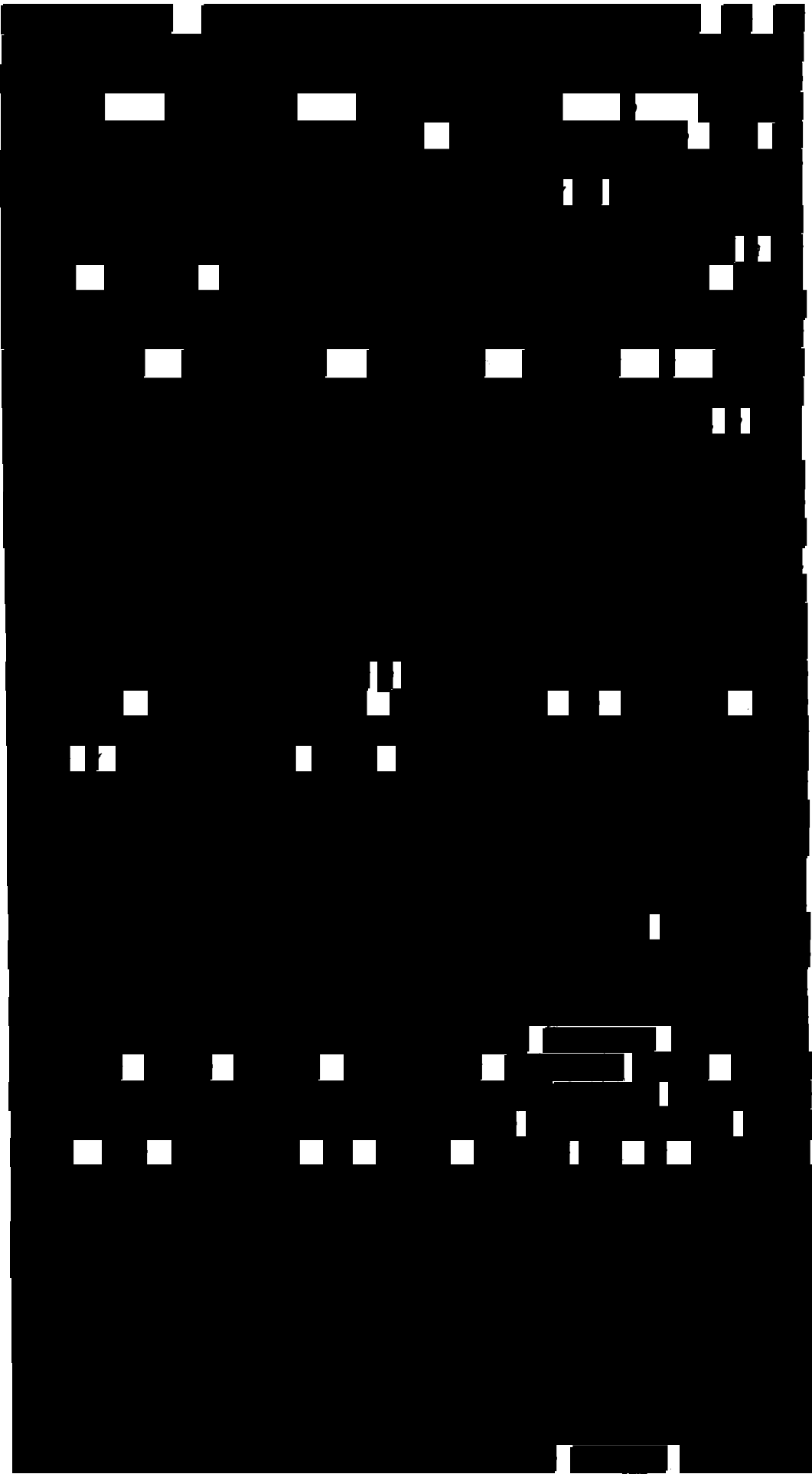
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

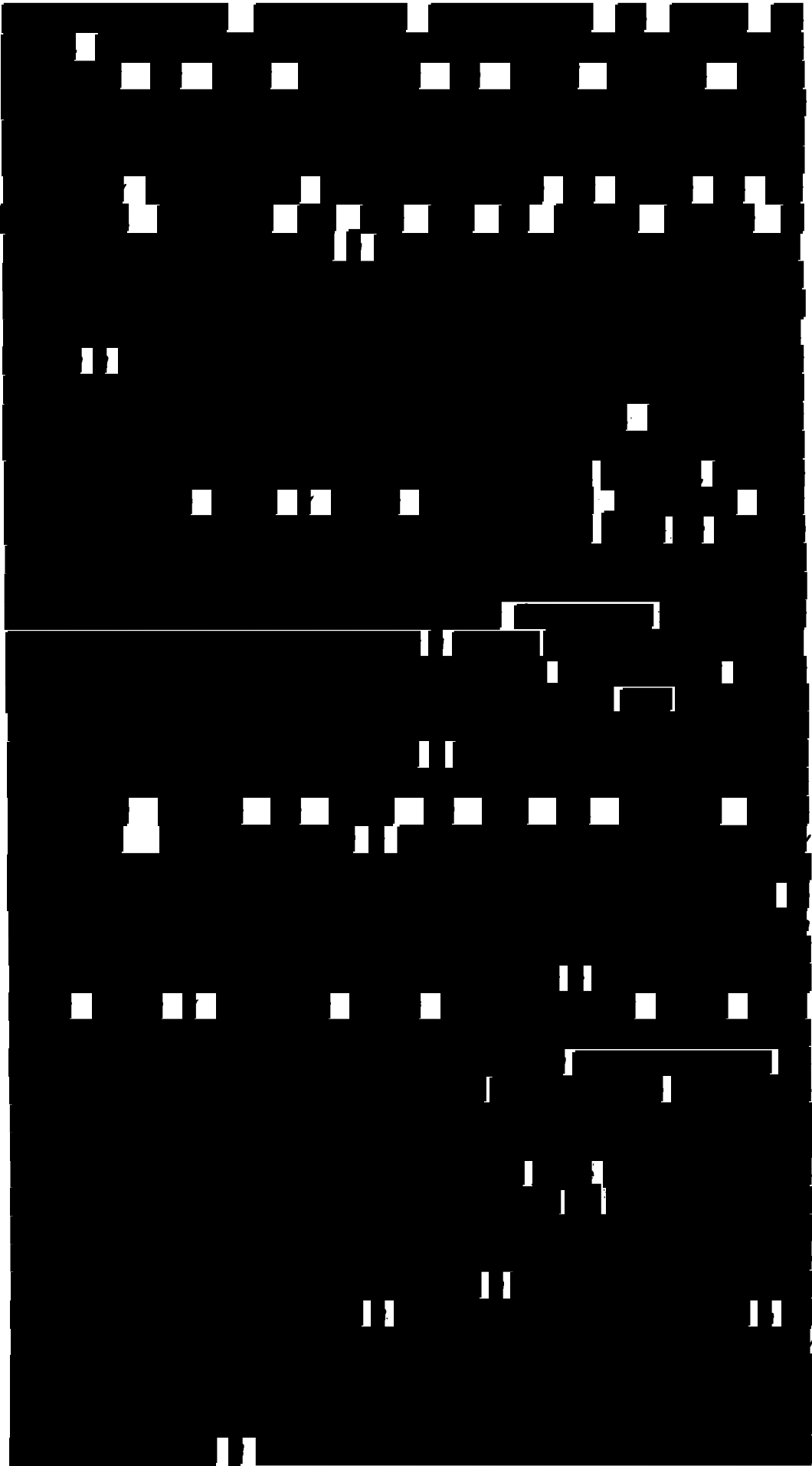
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



[Faint, illegible handwritten text]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesorÍA ECONÓMICA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

046

27

46
FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[REDACTED]

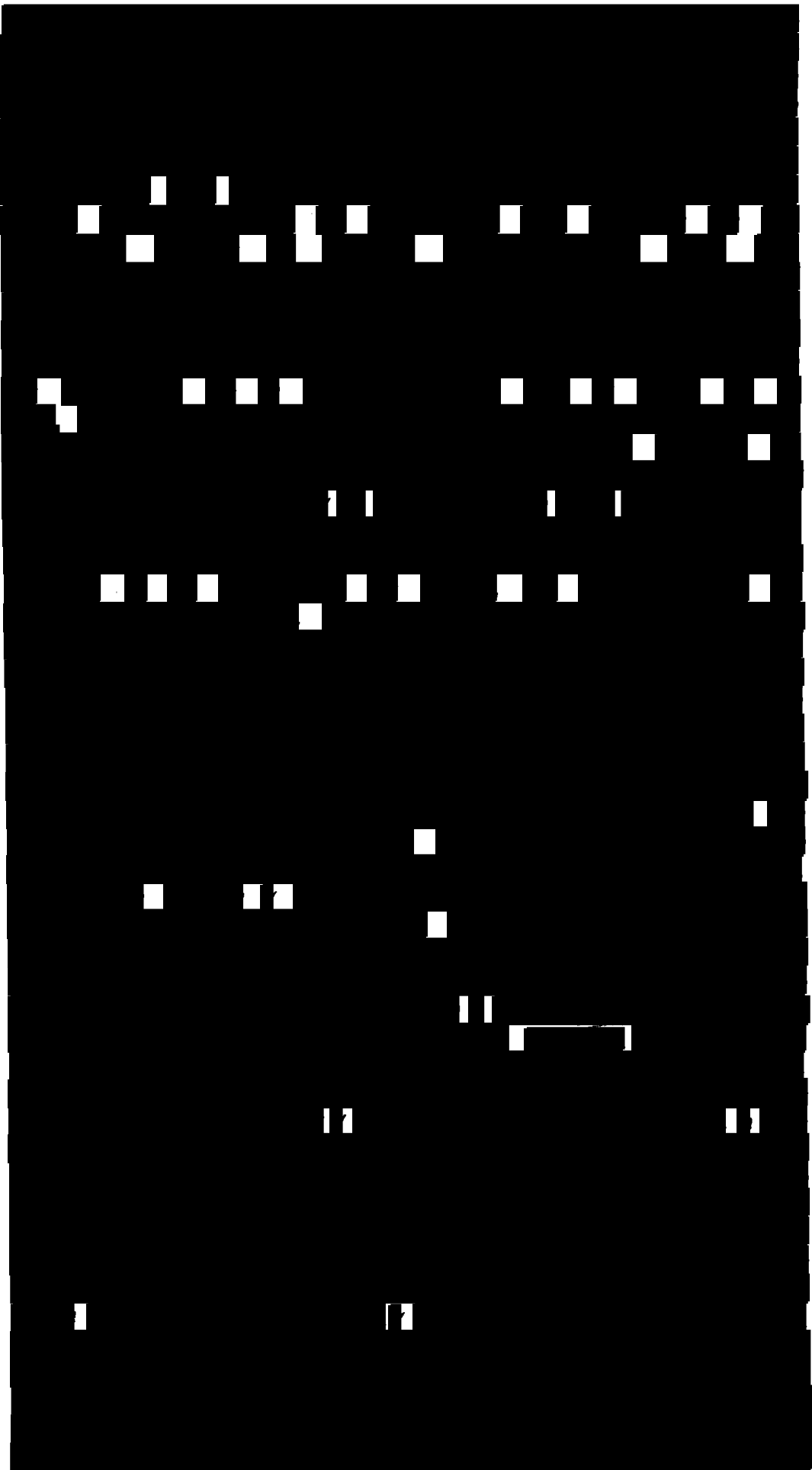
[REDACTED], el diez de octubre de
dos mil catorce, en la que señaló:

[REDACTED]

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
relativo a la Comunidad
antigüedad.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCESO DE...
SECRETARÍA DE...
PREVENCIÓN DE...
UNIDAD

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

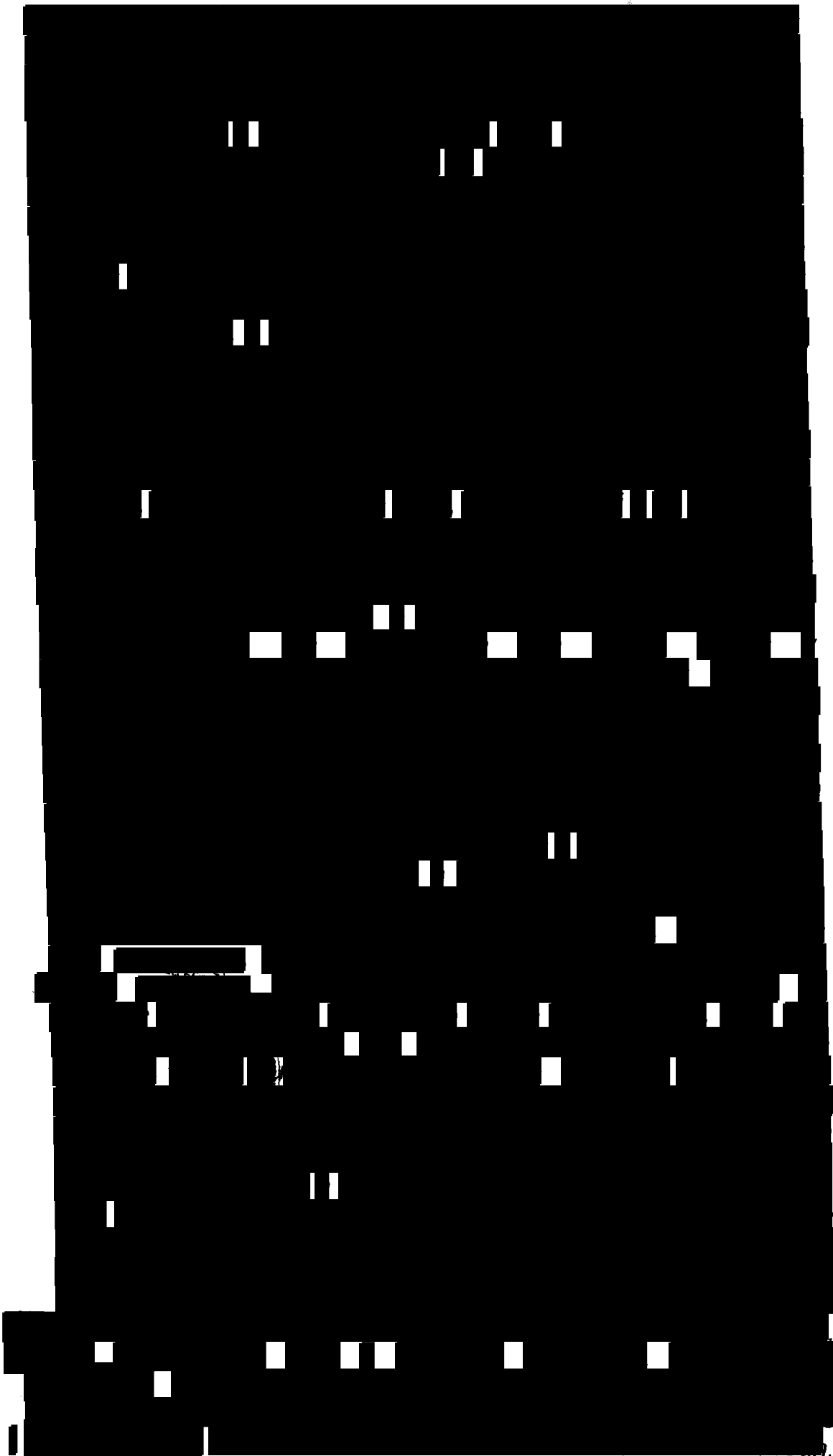


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

047 29

FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.



... DE LA REPÚBLICA
... Derechos Humanos
... Servicios a la Comunidad
... investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED] el once de octubre de dos mil catorce, señaló en lo que aquí interesa:

“... [REDACTED]

0

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

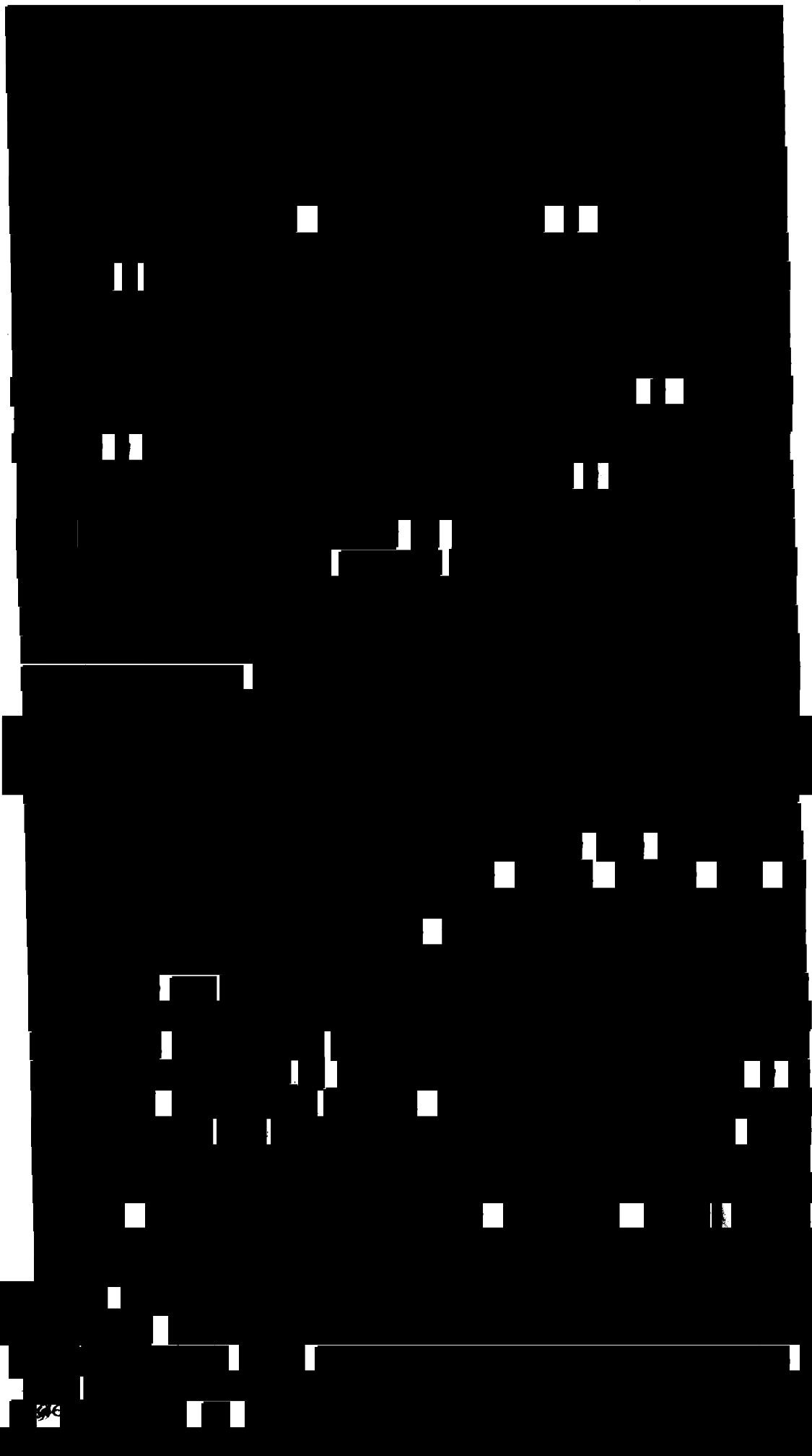


048 31

48
19
FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



...AL DE LA REPÚBLICA
... Derechos Humanos,
... Servicios a la Comunidad
... Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL
de la Federación
Subprocuraduría
de Prevención del Delito y
Oficina de

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



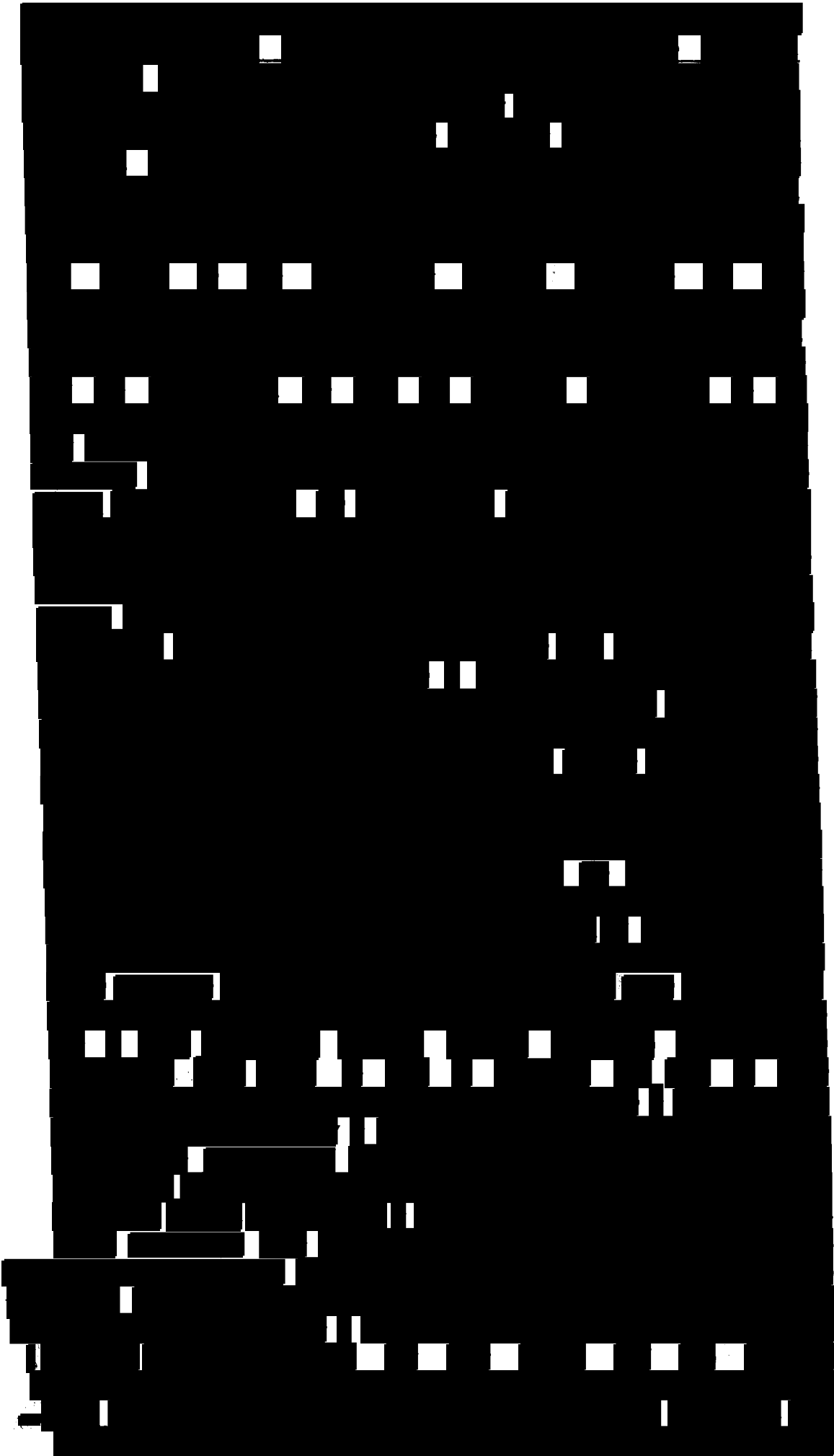
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

049

33

FORMA B-1

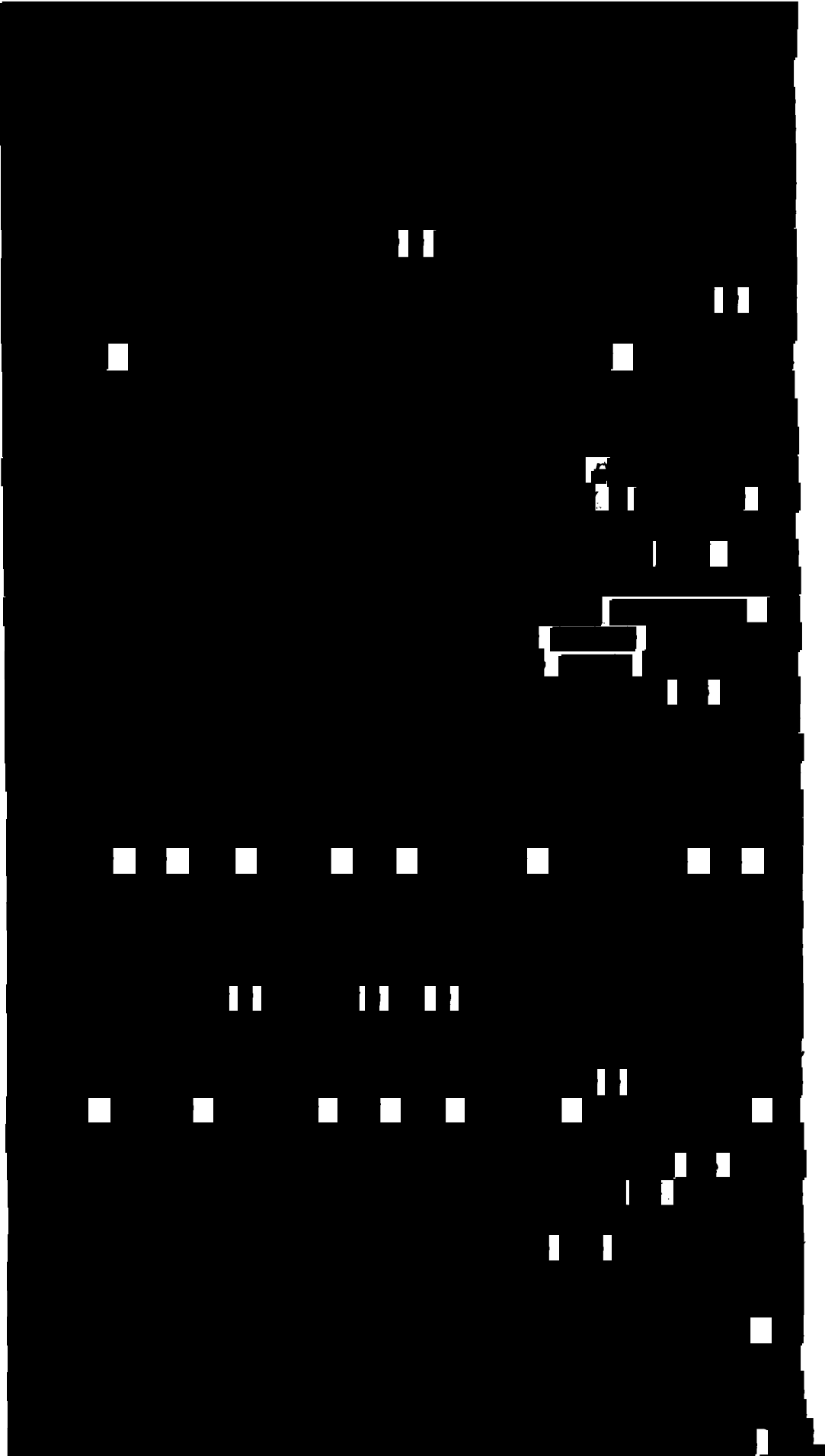
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.



MANDE LA CONSECUCIA
Director Hombres,
Servicio de Criminalidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GEN.
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



50
[Handwritten signature]

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

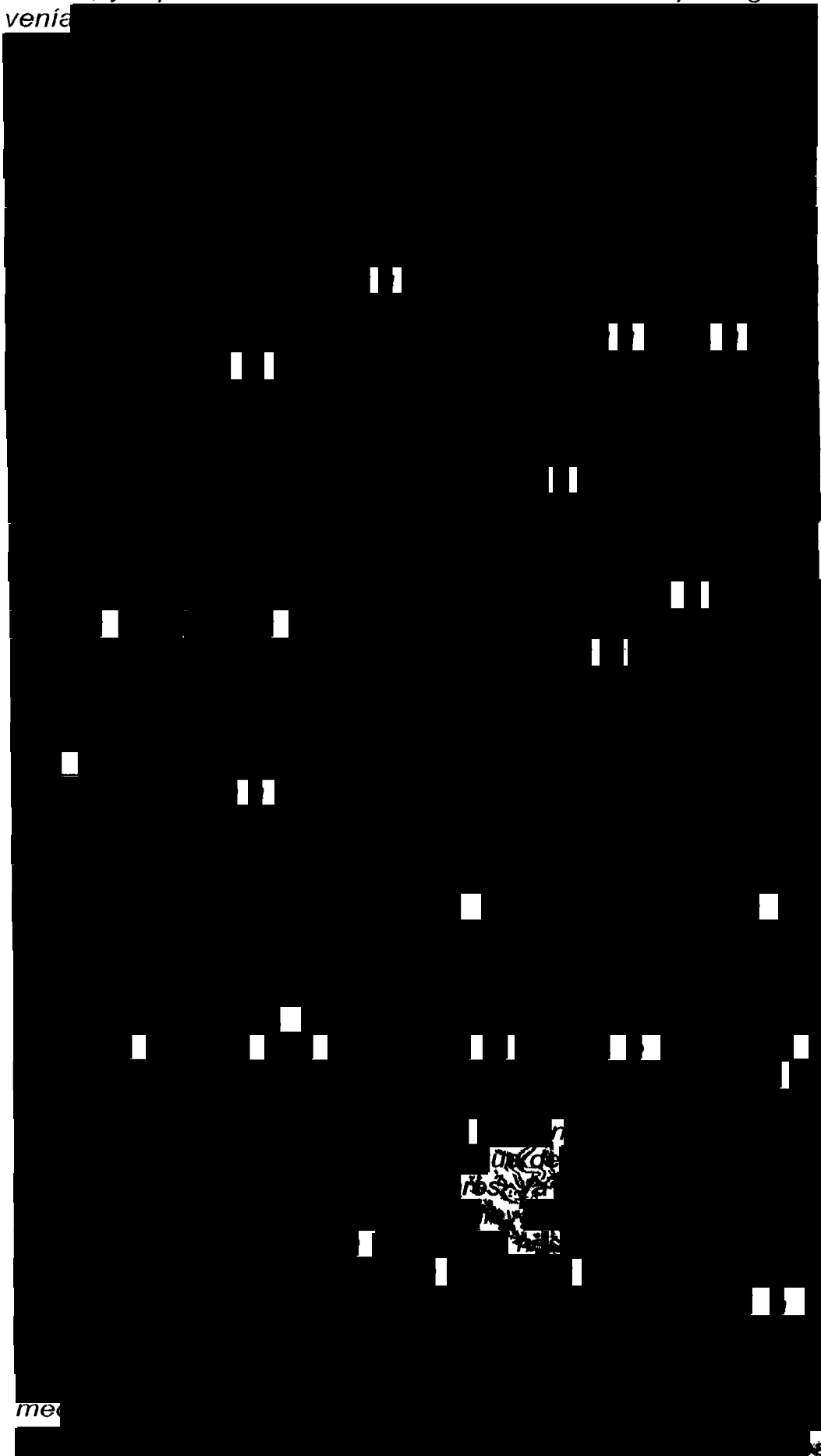
[Large redacted area containing illegible text]

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA
Asesoría Jurídica,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Cocula, ya que solo se veía el bulto o la sombra de que alguien venía



PROCURADURÍA DE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina d

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



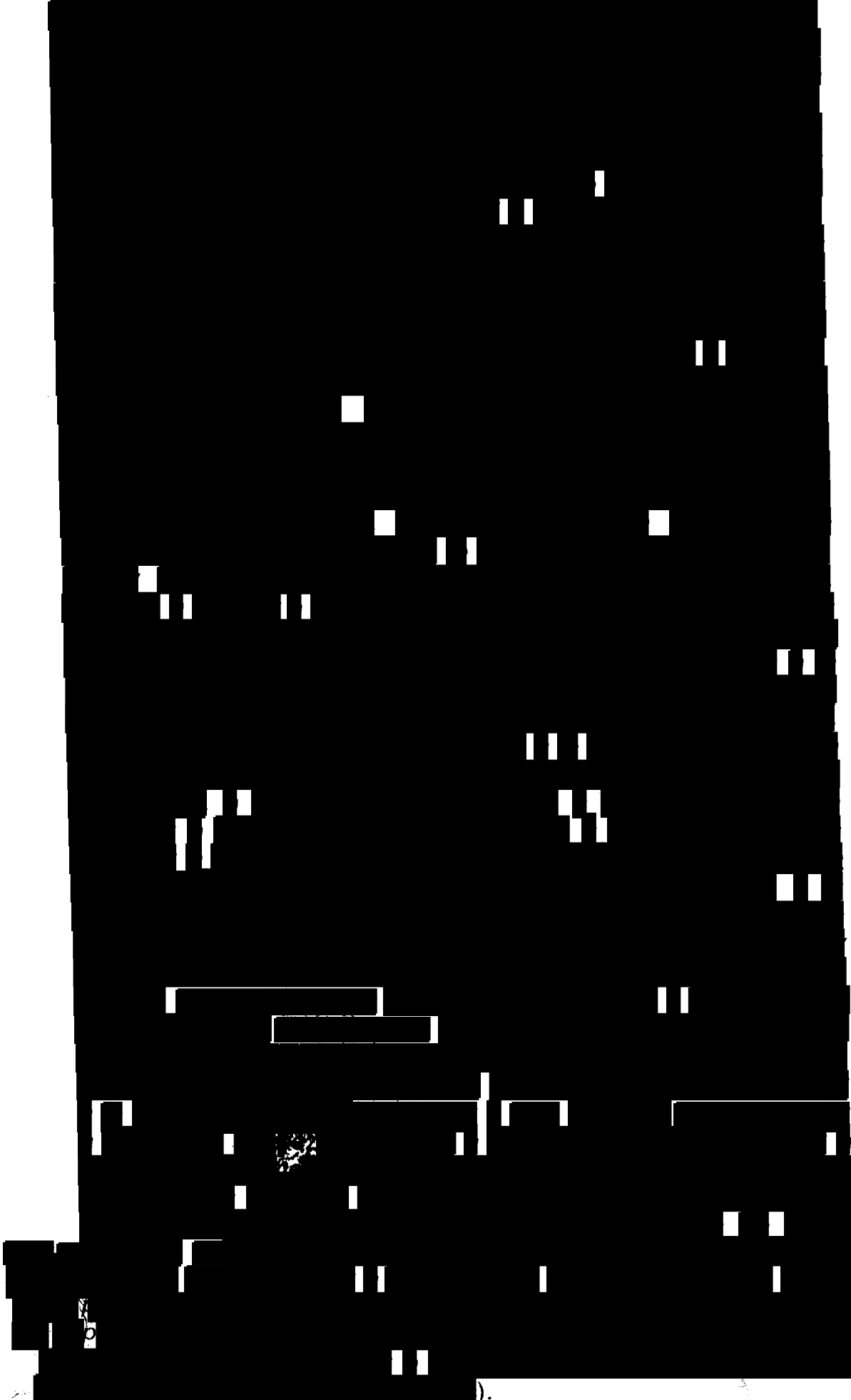
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

051

37

FORMA B-1

Causa 01/2016-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED], el once de octubre de dos mil catorce,
en lo que aquí intersea, manifestó:

[REDACTED]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOSES
Oficina de Asesoría y Estudios

A

[REDACTED]

[REDACTED] na [REDACTED]

[REDACTED] v [REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED] s [REDACTED]

[REDACTED] s [REDACTED]

[REDACTED] o [REDACTED]

[REDACTED] au [REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED] p [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] c [REDACTED]

[REDACTED] s [REDACTED]

[REDACTED] rg [REDACTED]

[REDACTED] u [REDACTED]

[REDACTED] o [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] c [REDACTED]

[REDACTED] c [REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] c [REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED] s [REDACTED]

[REDACTED] h [REDACTED]

[REDACTED] c [REDACTED]

[REDACTED] g [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED] je [REDACTED]

PROFESORADO GENERAL
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito y San
 Oficina de Inve

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

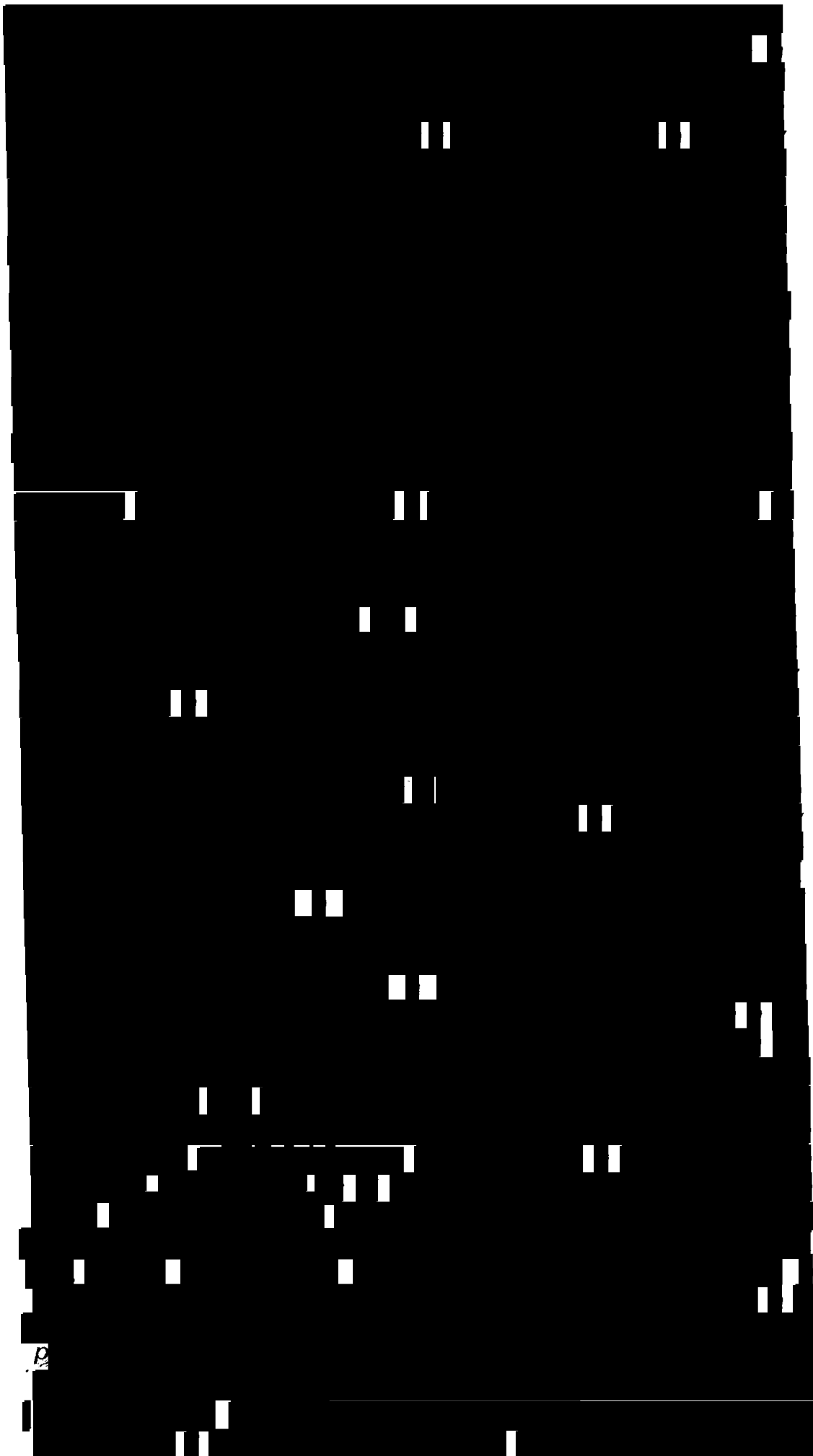


DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

053

FORMA B-1

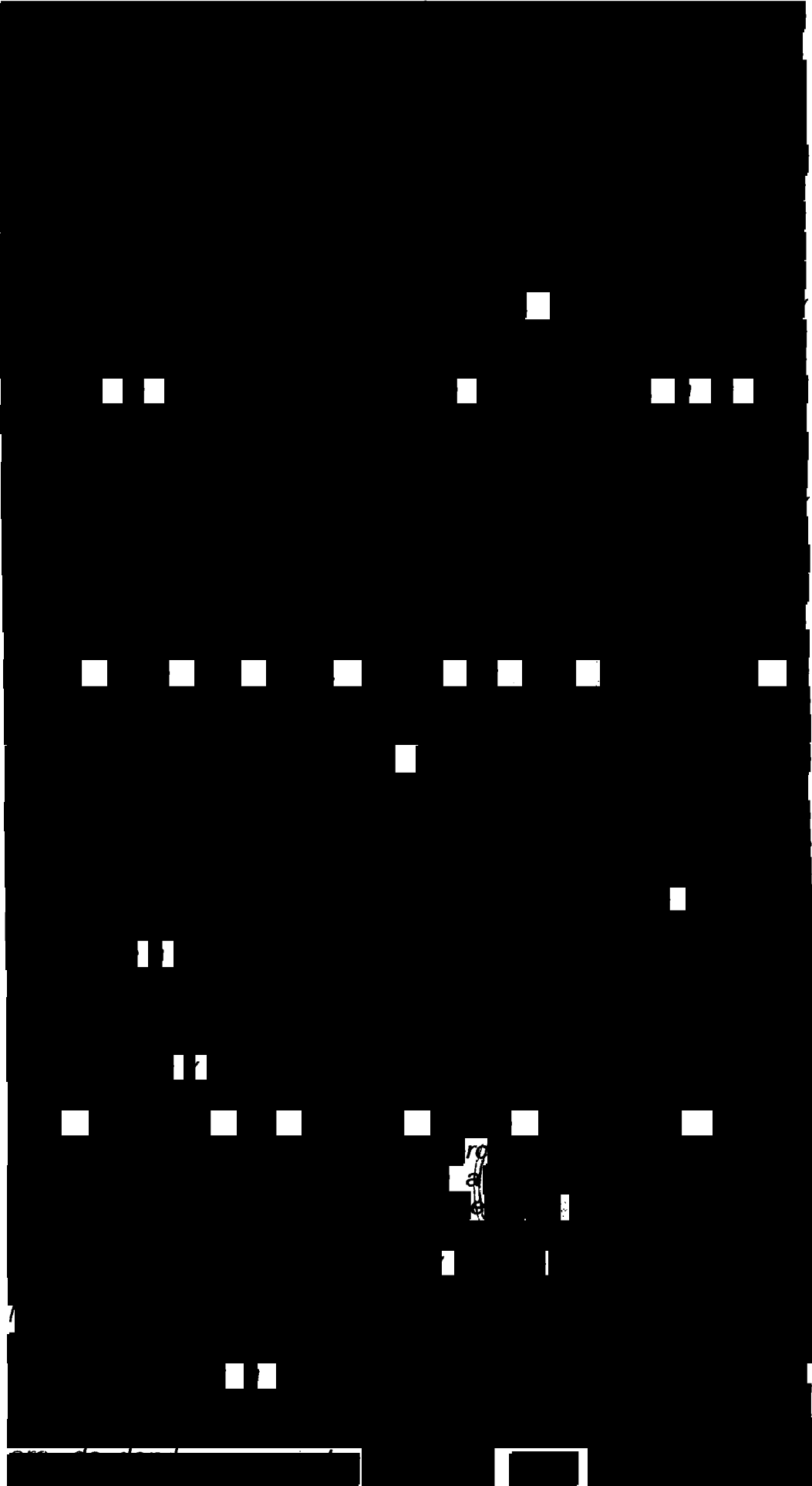
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.



servicios a la Comunidad
atención

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de la

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

” (sic).

[REDACTED] refirió en su declaración en lo que interesa.

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Ser
Oficina de Inve

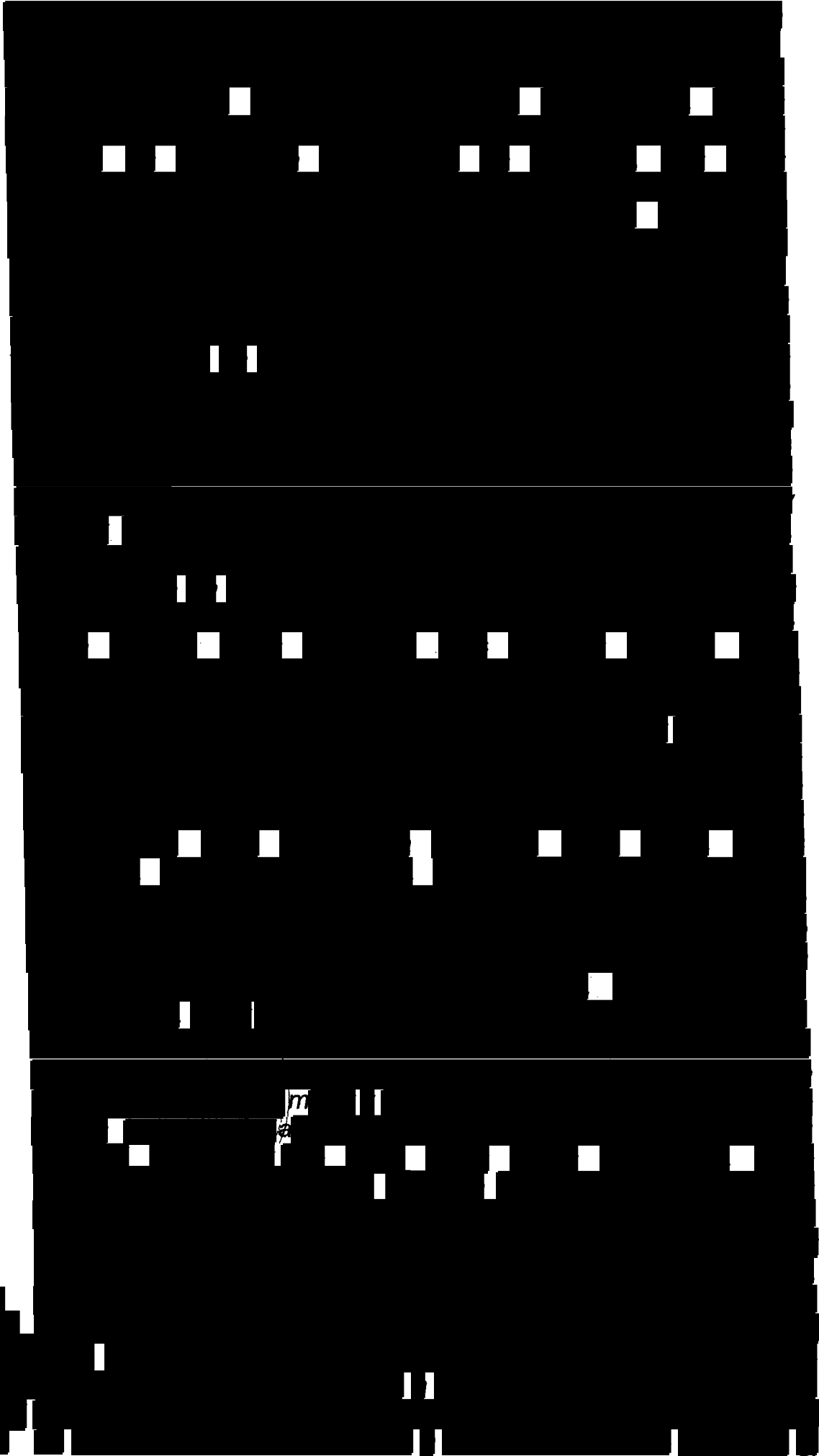


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

056 47

36
37
27
FORMA B-1

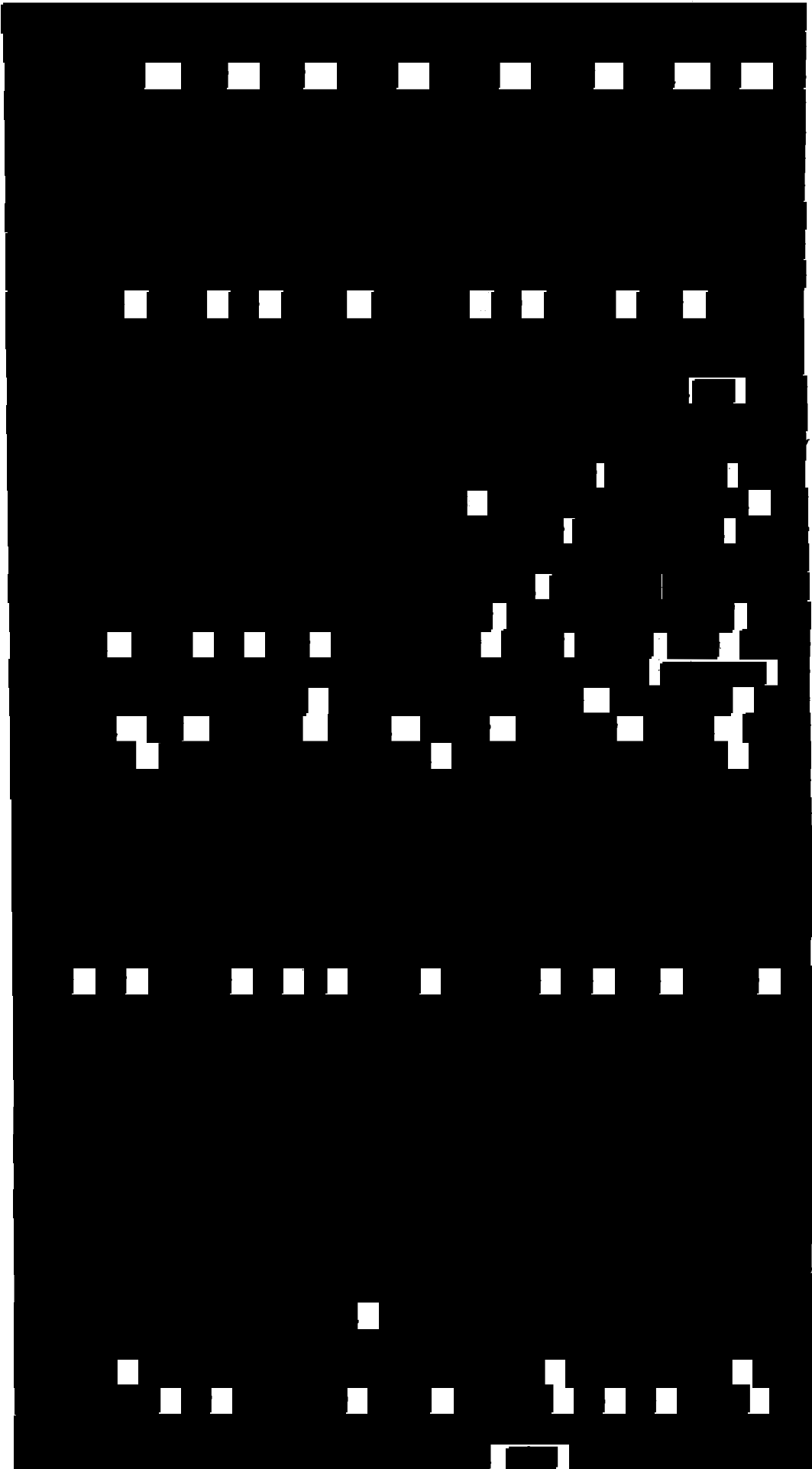
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA,
FEDERACIÓN DE CAMERAS DE
COMERCIO Y INDUSTRIA
Y SERVICIOS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Subsecretaría de
Promoción del Empleo y
Oficina del

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

057

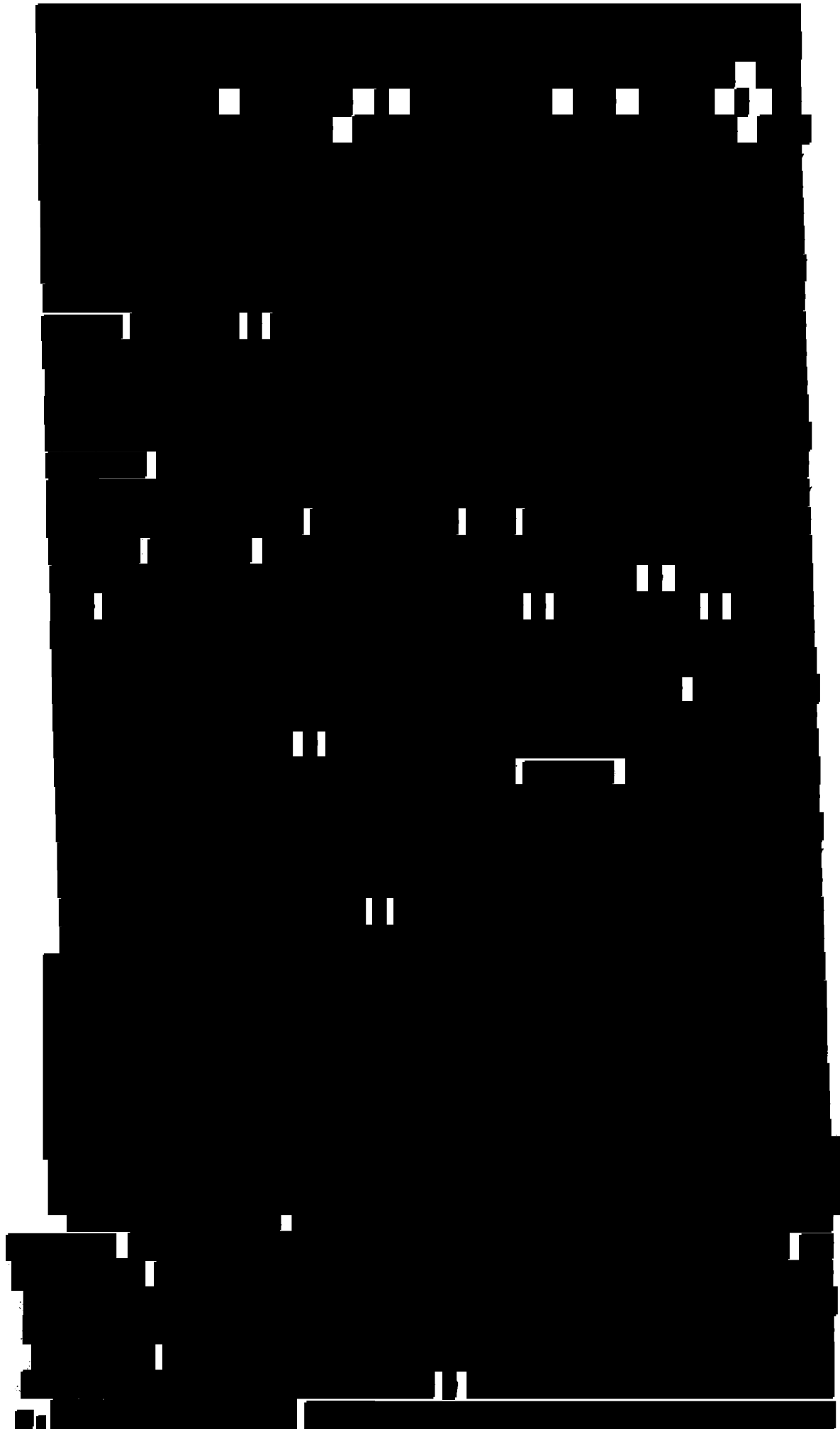
49

FORMA B-1

Causa 01/2015-II

Término Constitucional
Jdo. 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

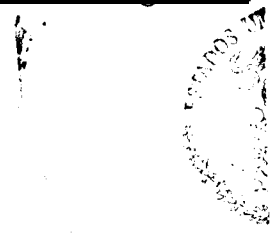
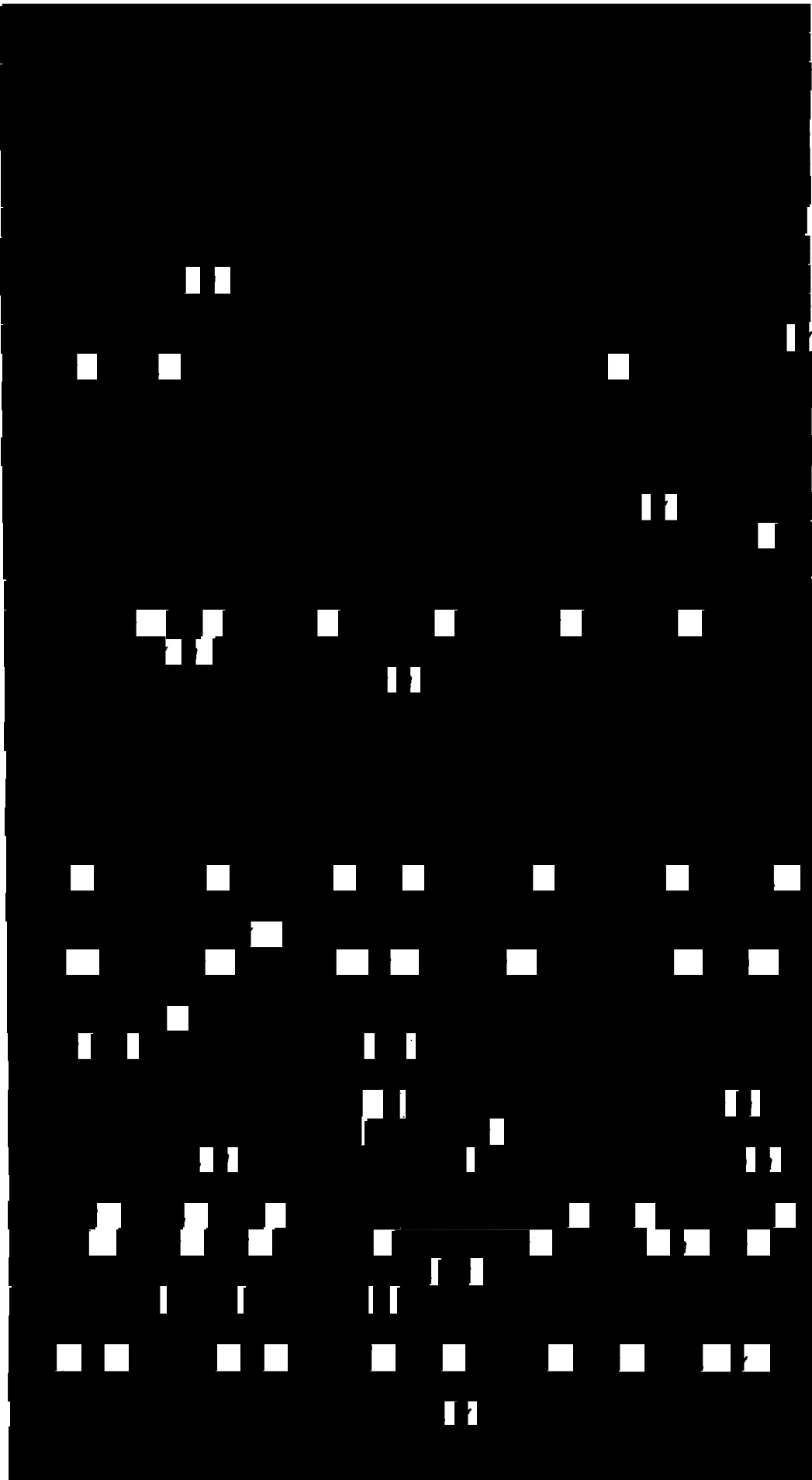
57
20
34



Interés Humano,
Servicio a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Subprocuraduría de Prevención del Delito
Oficina de

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

En su depósito emitido el dieciséis de octubre del dos mil catorce, agregó en lo que interesa:

[REDACTED]



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y S
SECRETARÍA DE INFRACCIÓN PENAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARÍA DE LA ECONOMÍA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y S
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y S
SECRETARÍA DE INFRACCIÓN PENAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARÍA DE LA ECONOMÍA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y S
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



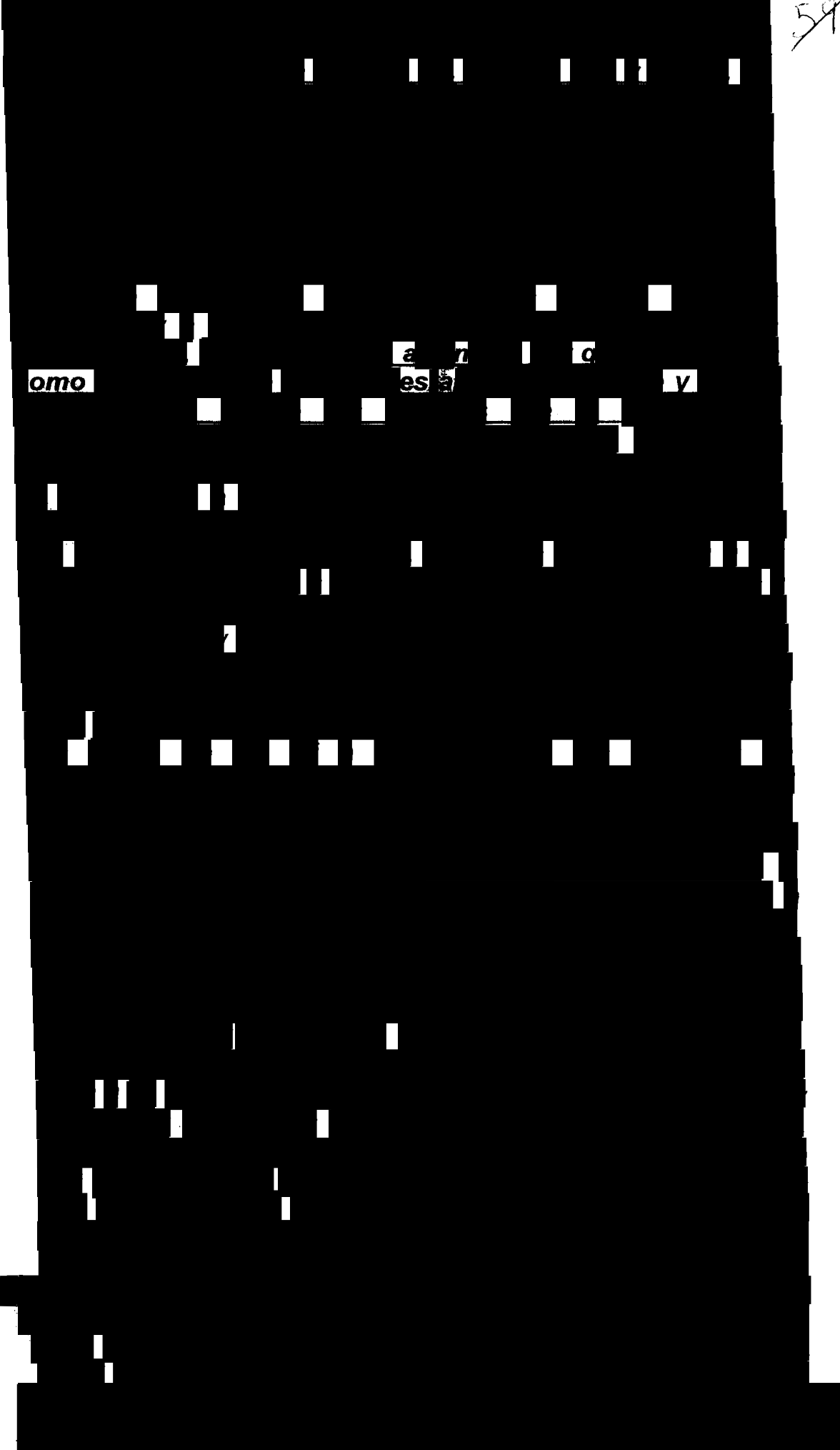
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0593

FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tamés.

30
36
59



omo

a
es

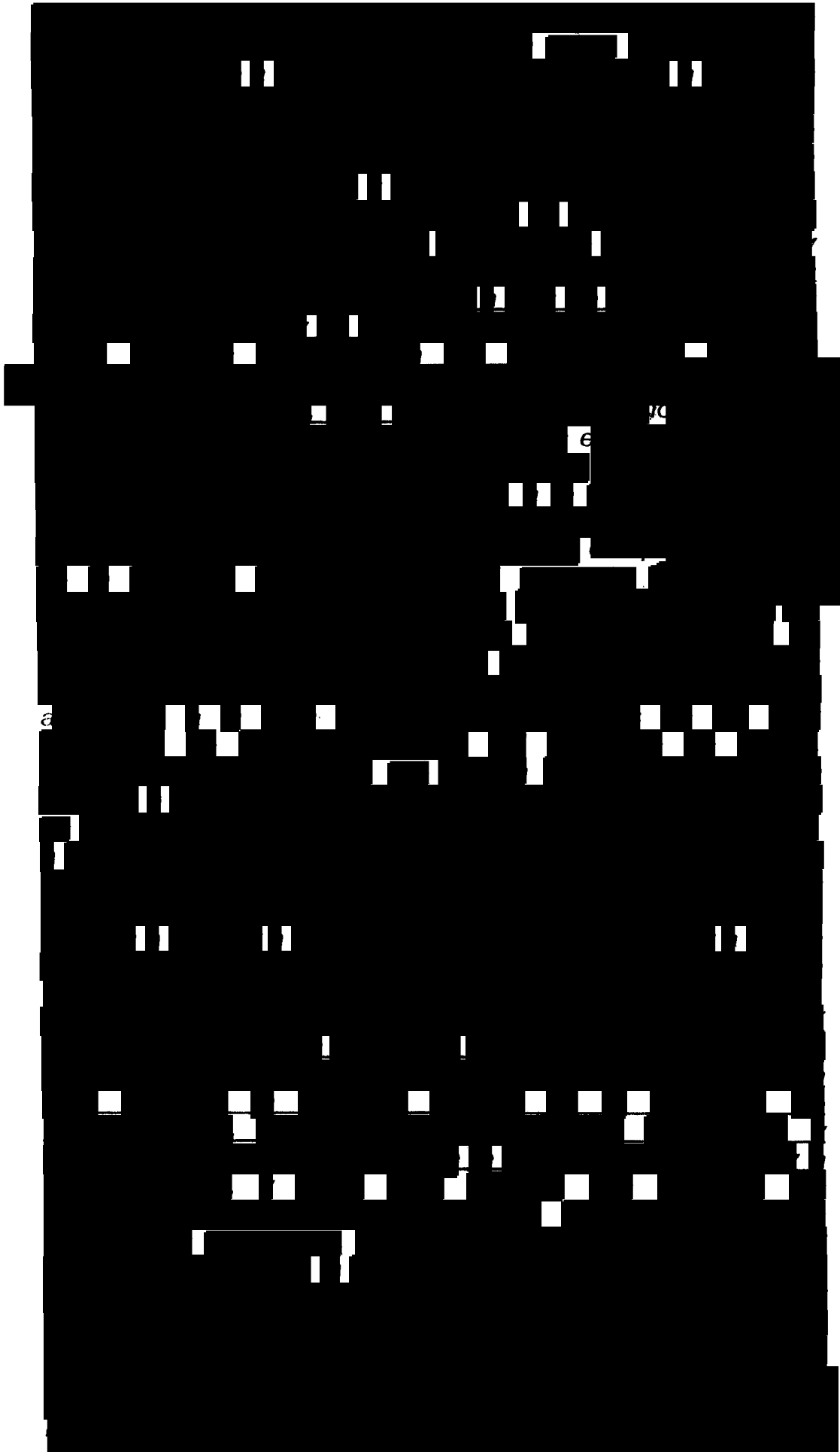
c

v

DE LA REPÚBLICA
Humanos,
a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Atención del Delito y del
Oficina de Invs

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



NCIAL DE LA FEDERACIÓN

060

055

FORMA B-1

Causa 01/2016-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

Handwritten marks and signatures

[REDACTED]

ampliación de declaración del veintiuno de octubre del dos mil catorce, también en lo que interesa indicó:

[REDACTED]

...
...
...
...

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PROCURADURÍA DE
Defensa de la
Intervención del Delito
Oficina

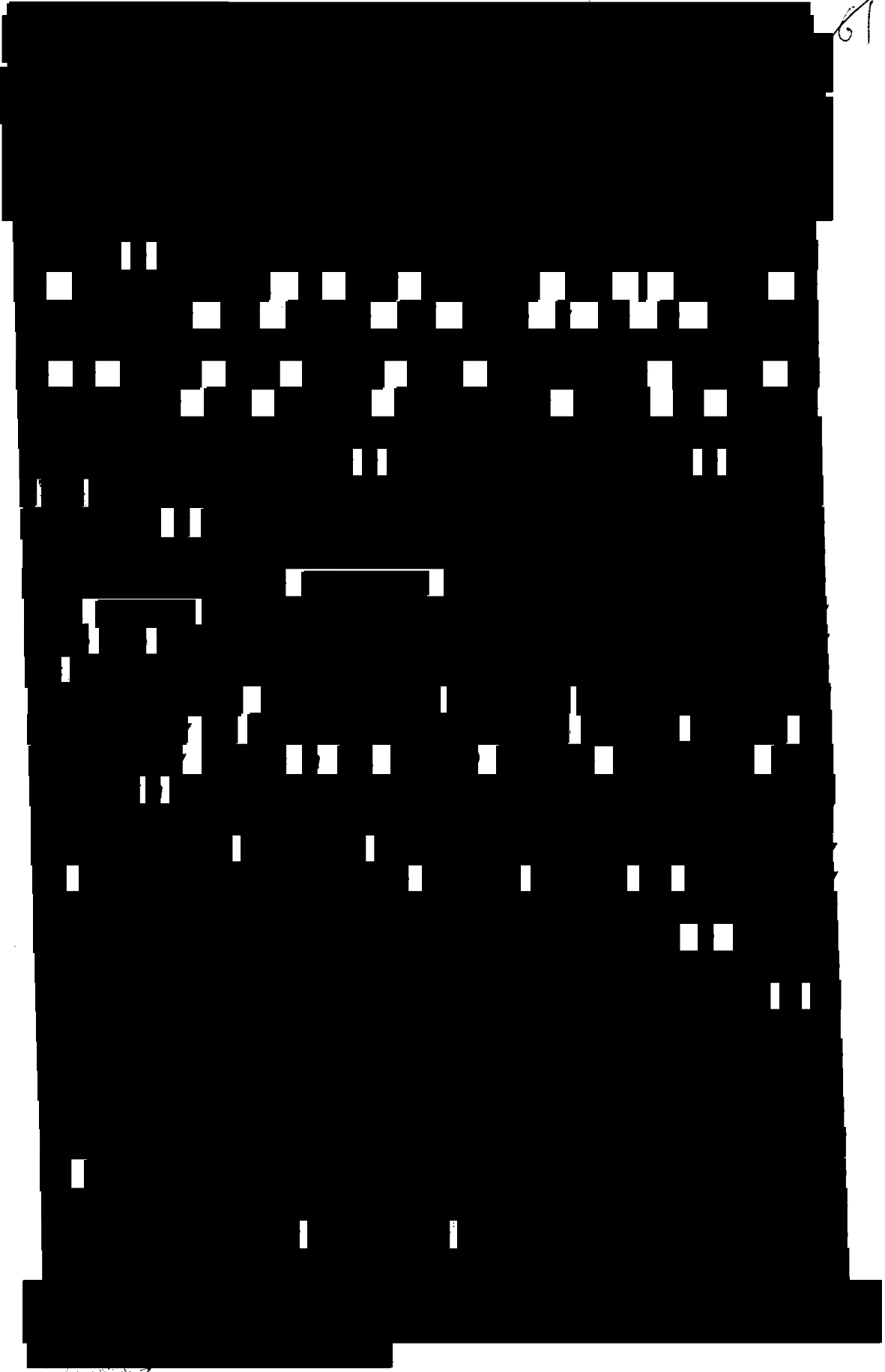
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

32
30
61

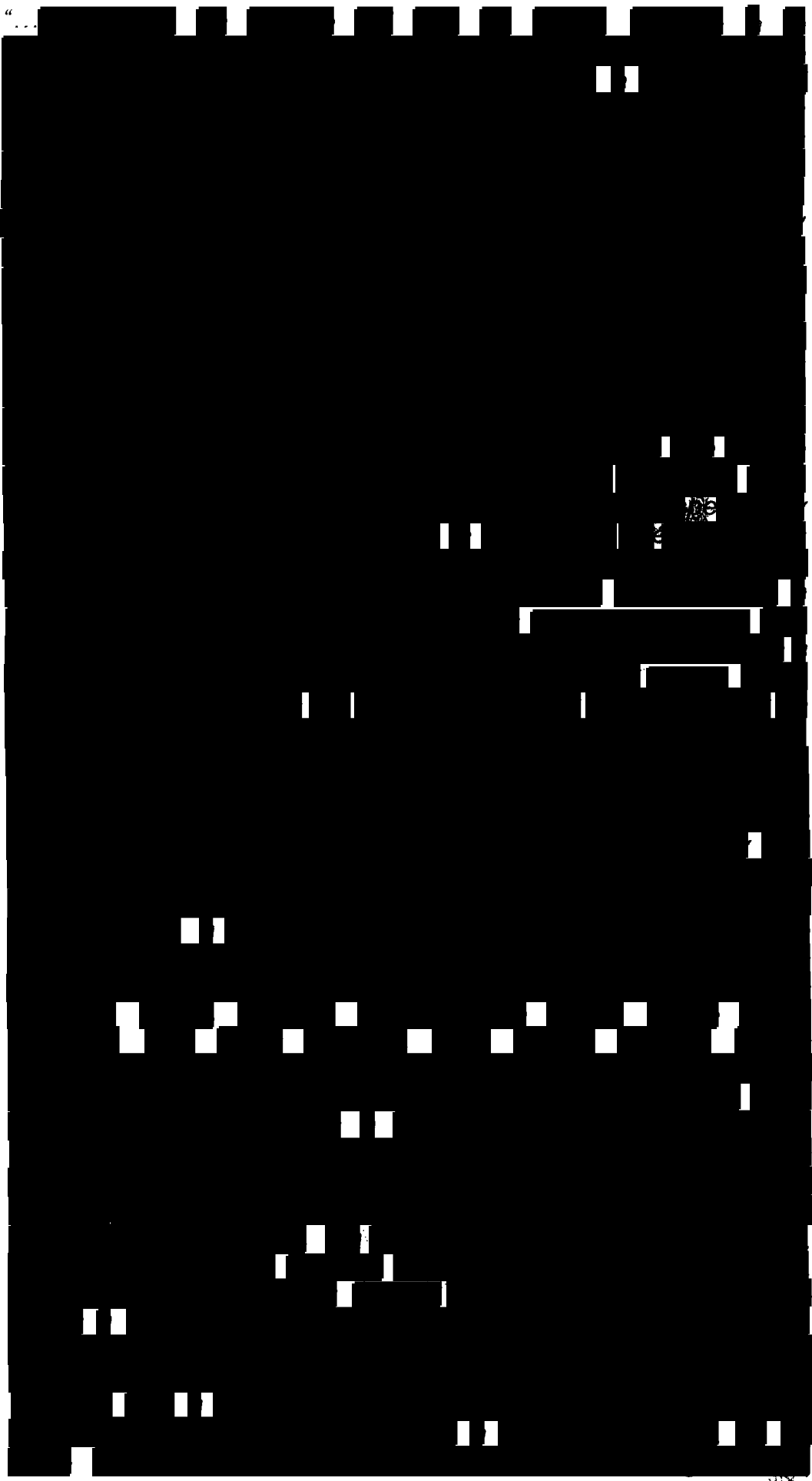


[Redacted] manifestó en lo que
aquí interesa:

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA FEDERACIÓN

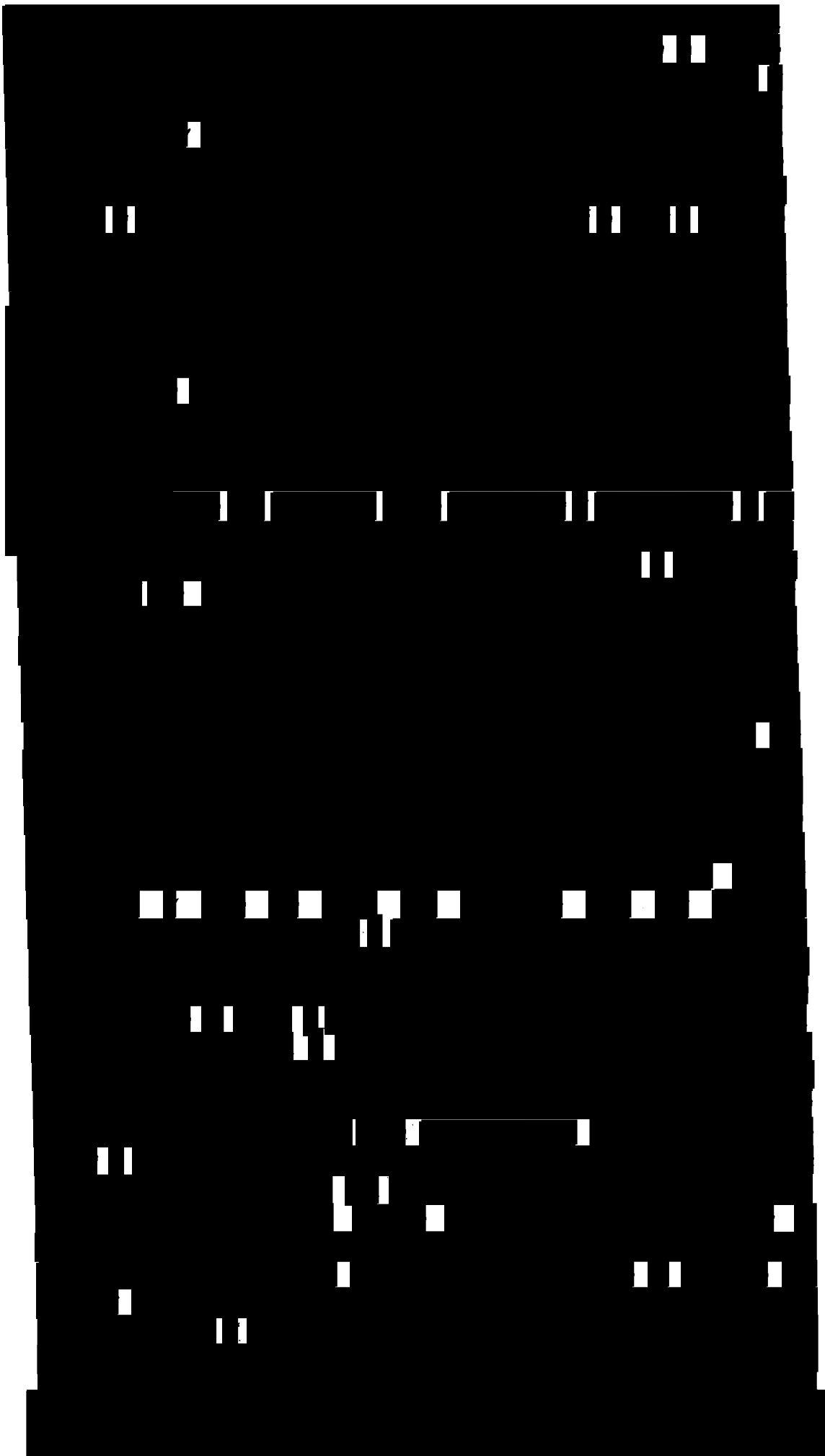
062 59

~~062~~

FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tams

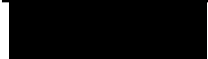
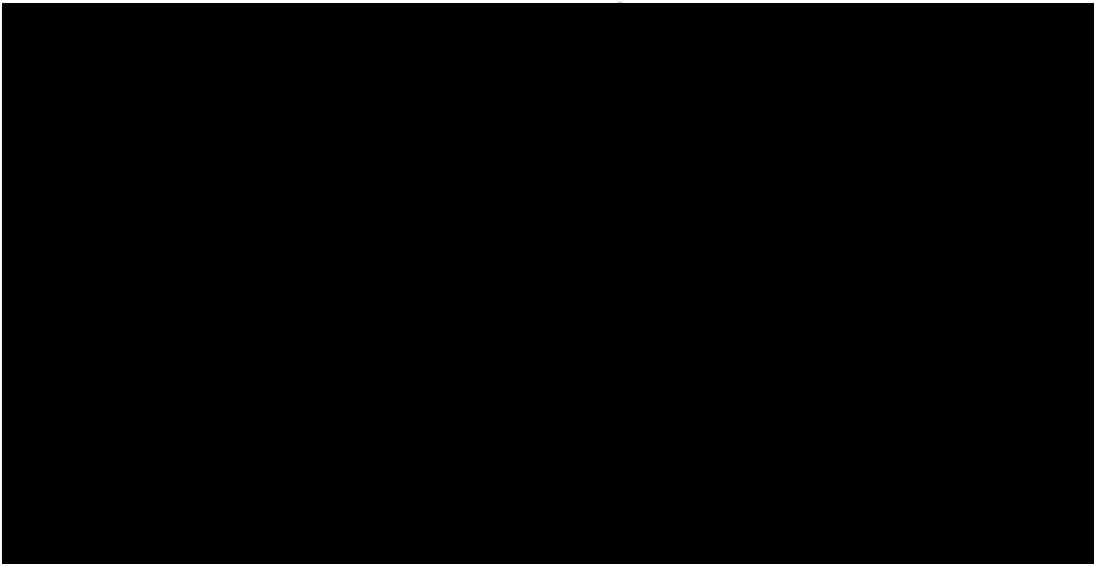
[Handwritten signatures and initials]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE LA DEFENSA

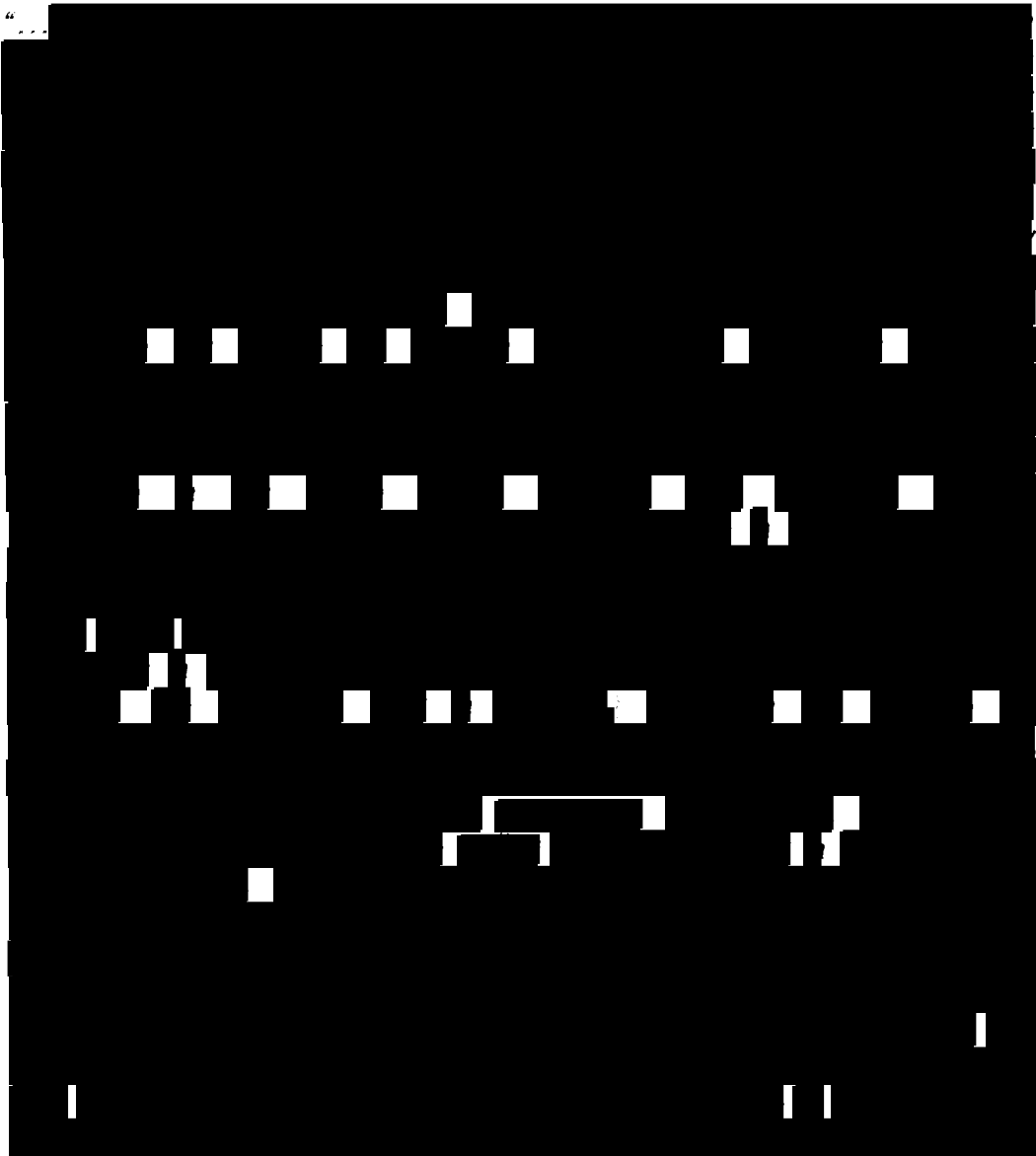
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



quien manifestó en lo que aquí

interesa:



PROCESO ADMINISTRATIVO
SUSCRIPCIÓN
PREVIA AL JUICIO
ORDINARIO



JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

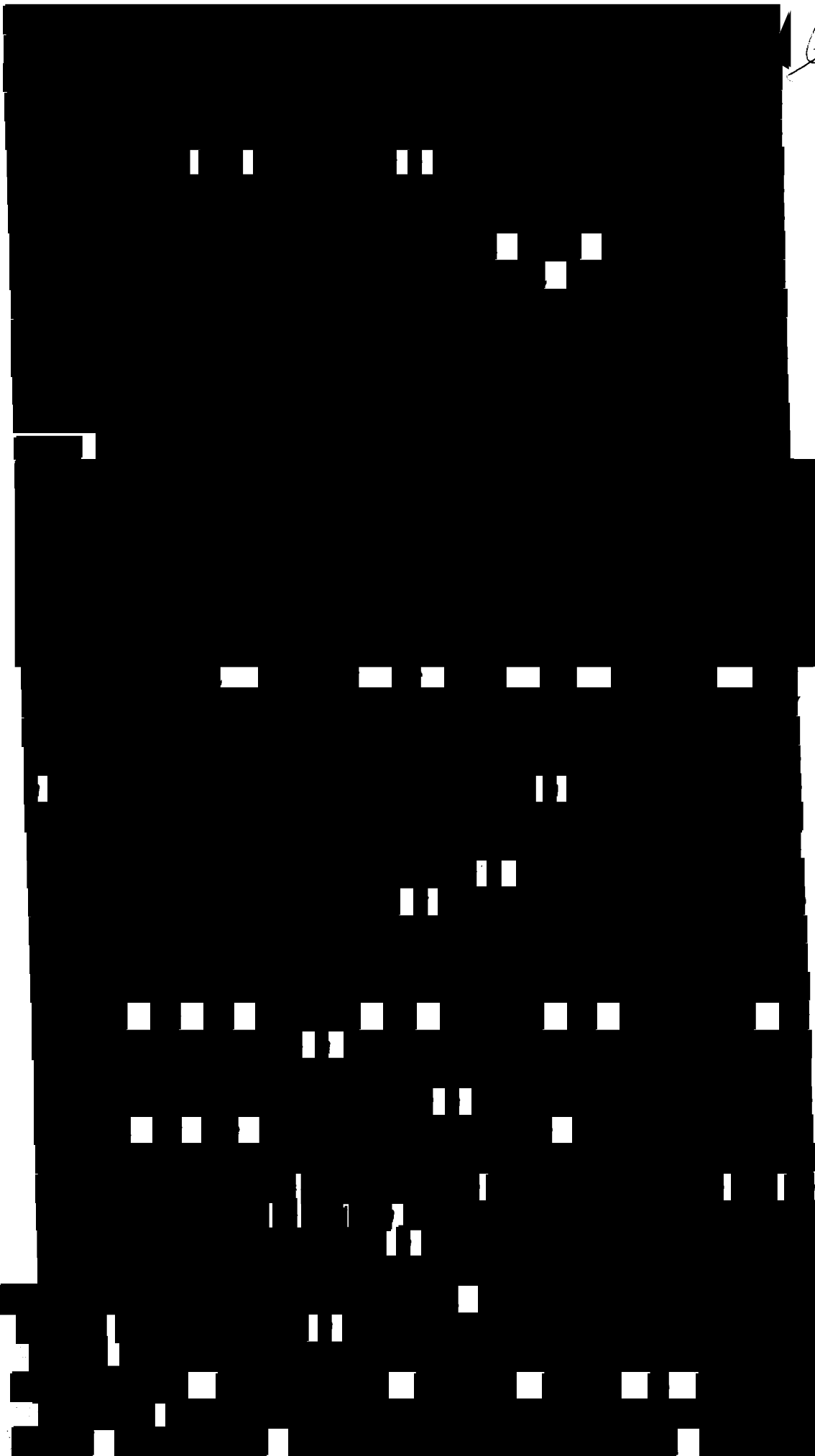
61

063

FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

24
40
63



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Defensor del Estado
Comisión de la Verdad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

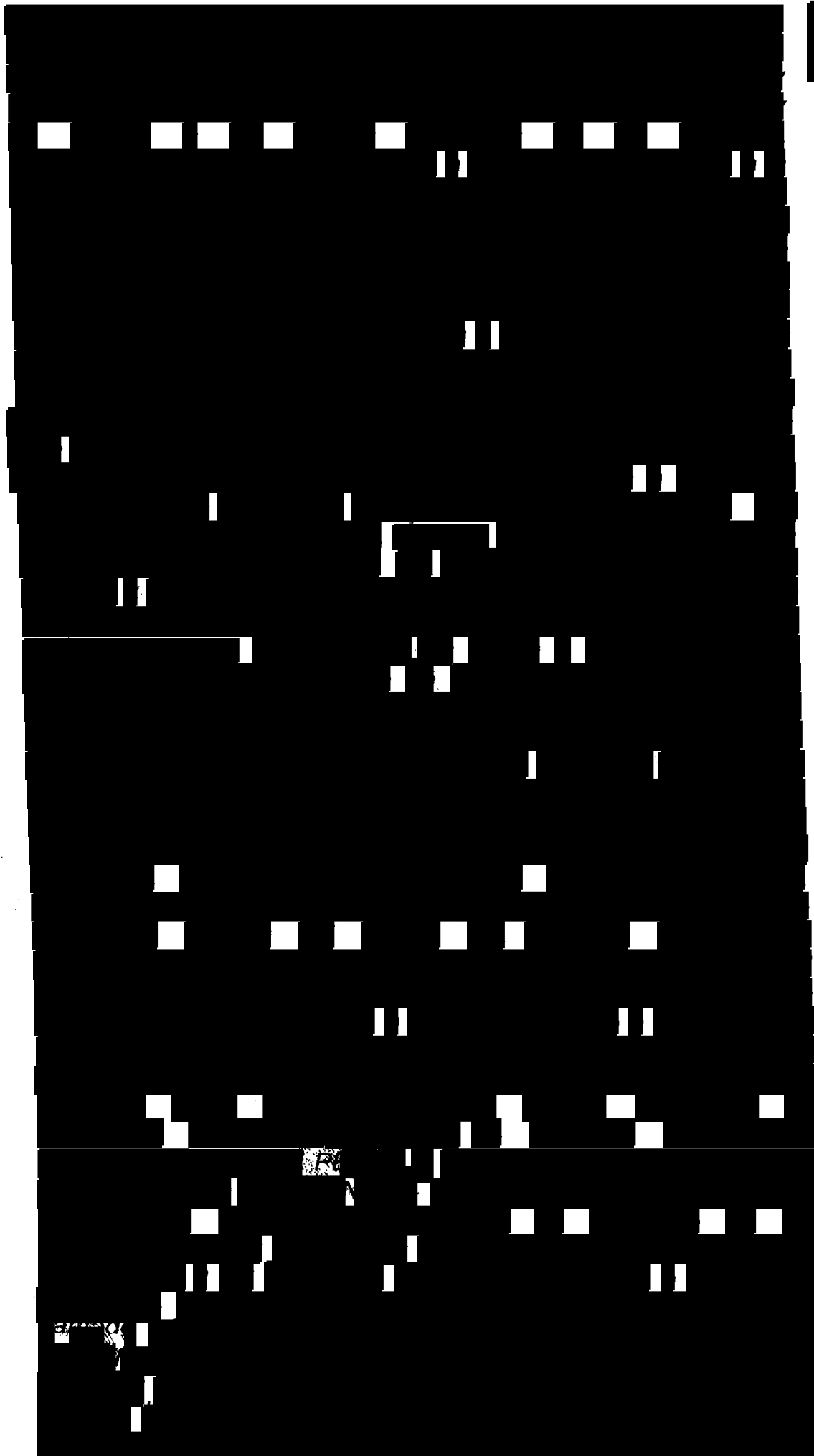


JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

064

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

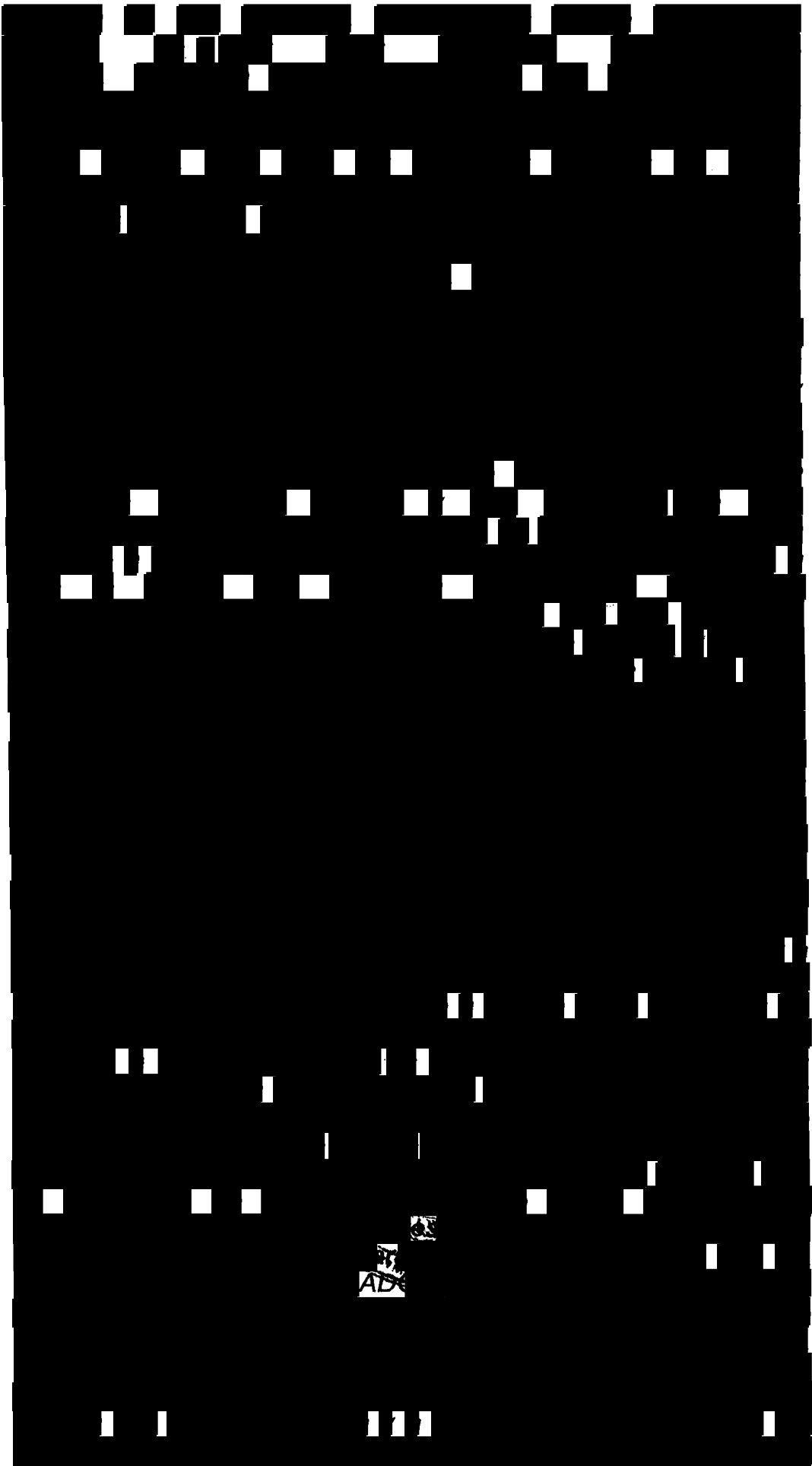
Handwritten mark



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ESTADO LIBRE
Asesoría Jurídica
Resolución del Poder Judicial
Vladimir

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



TRIBUNAL JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

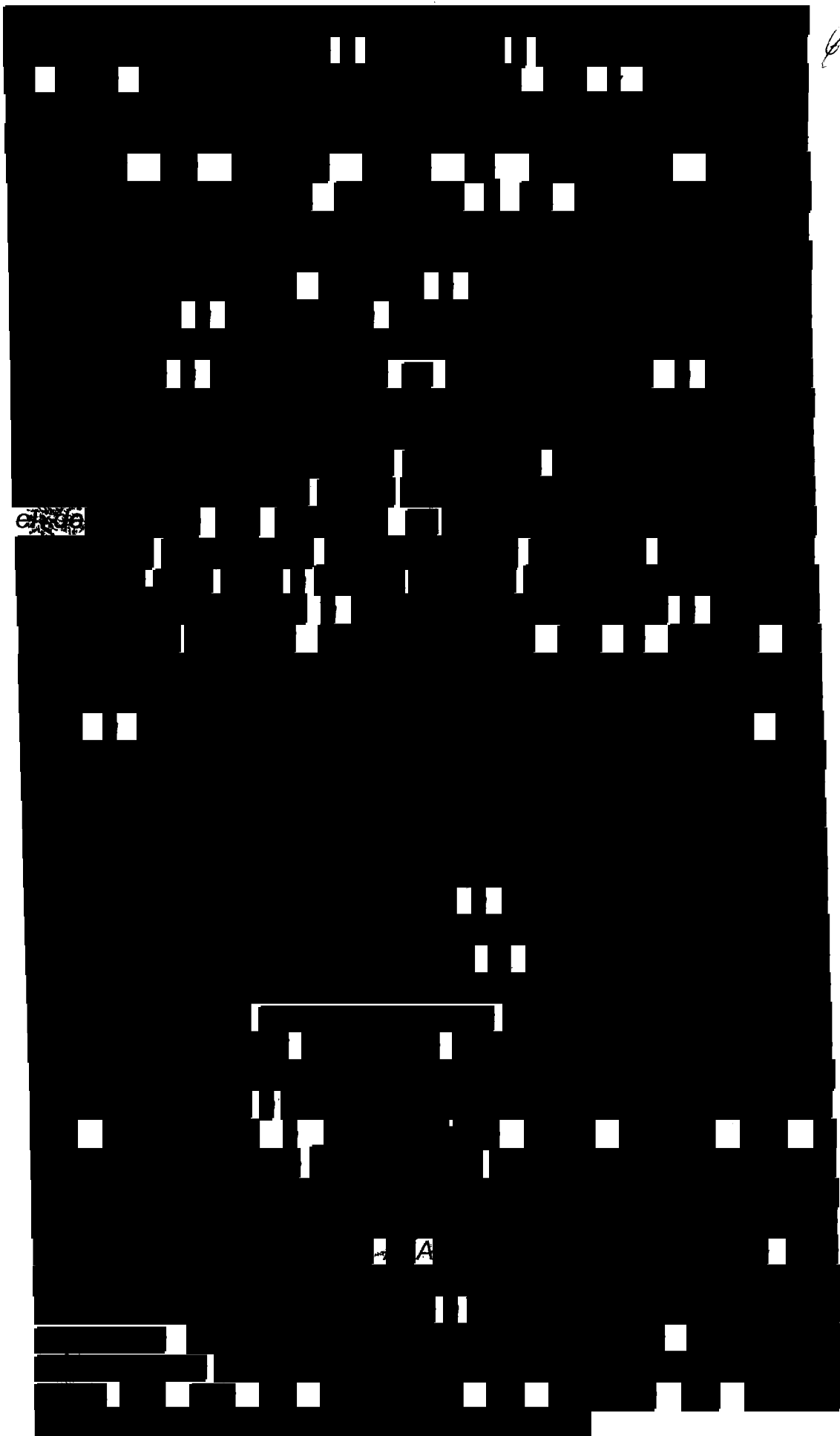
65

065

FORMA B-1

Causa 01/2015/II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

Handwritten marks and signatures



extra

A

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Derechos a la Comunidad
Defensa

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED] el diecisiete de octubre de dos mil catorce,
manifestó en lo que interesa:

[REDACTED]



PROCESO ADMINISTRATIVO
Subprocurador General del
Fisco Federal
[Signature]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

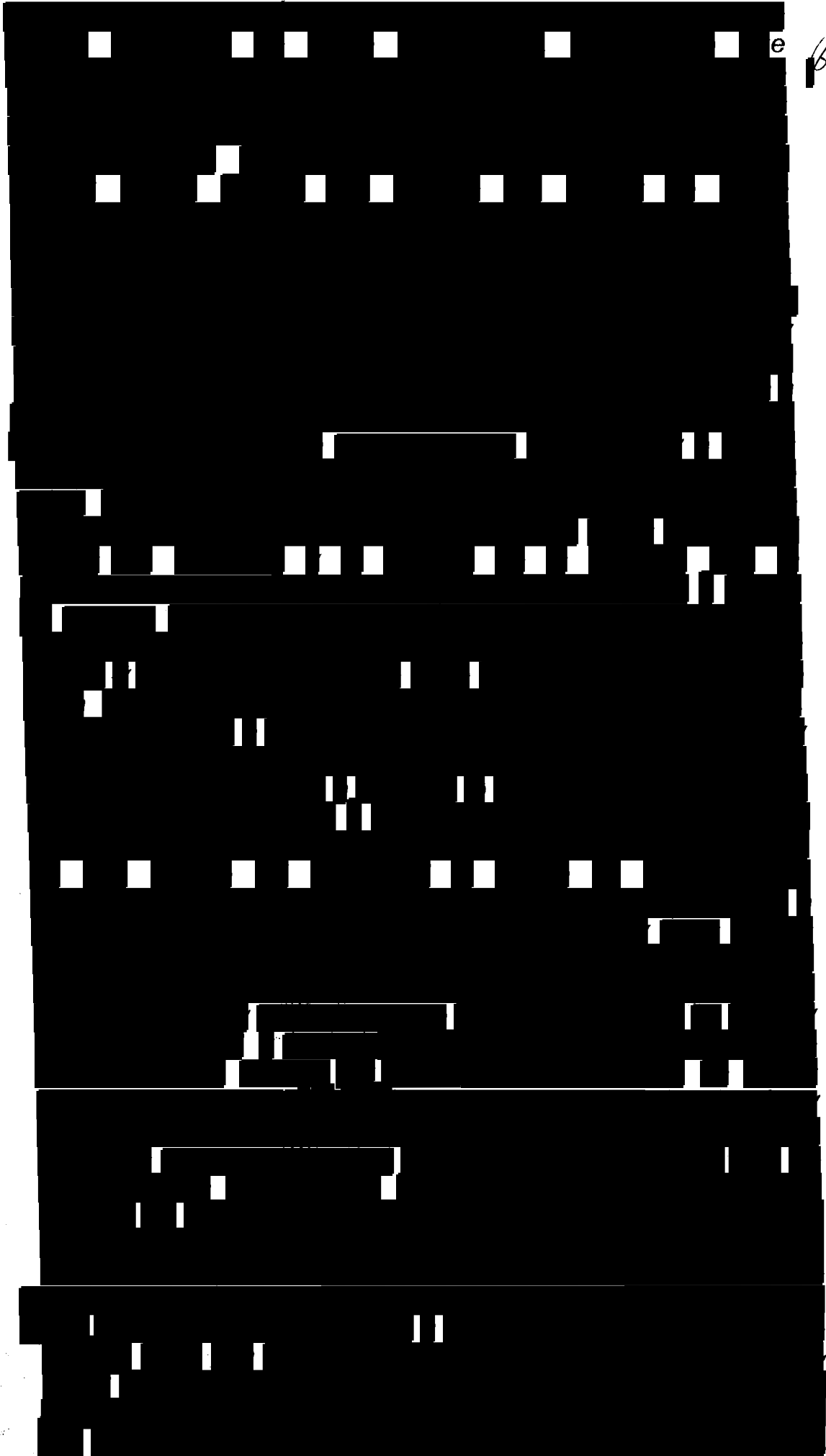
FORMA B-1

67

066

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

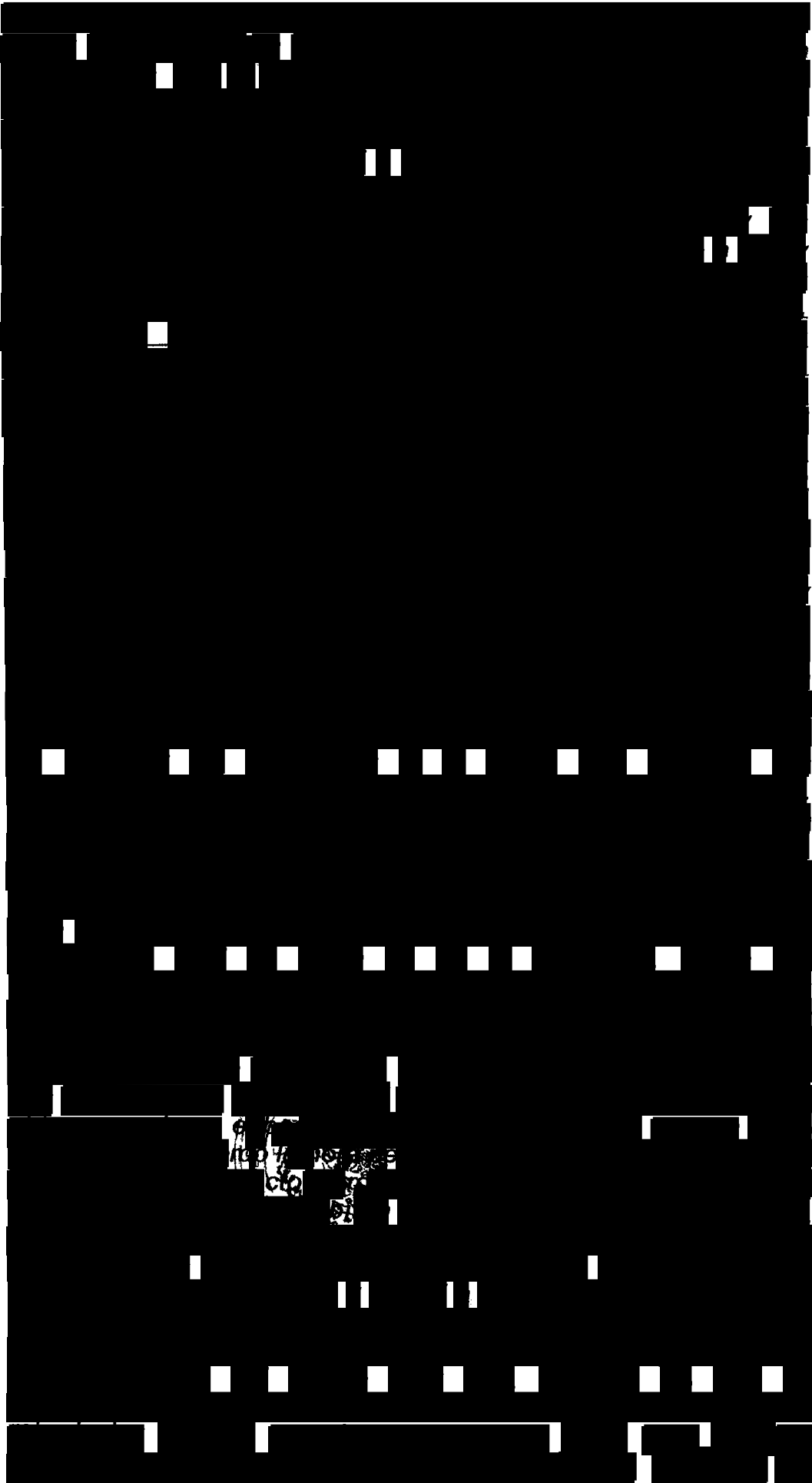
27
JB
66



LA REPÚBLICA
de los Humanos,
de la Convivencia
y el Bien

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
Subprocuraduría de Delitos y Prevención del Delito y Seguridad
Oficina de Asesoría Jurídica

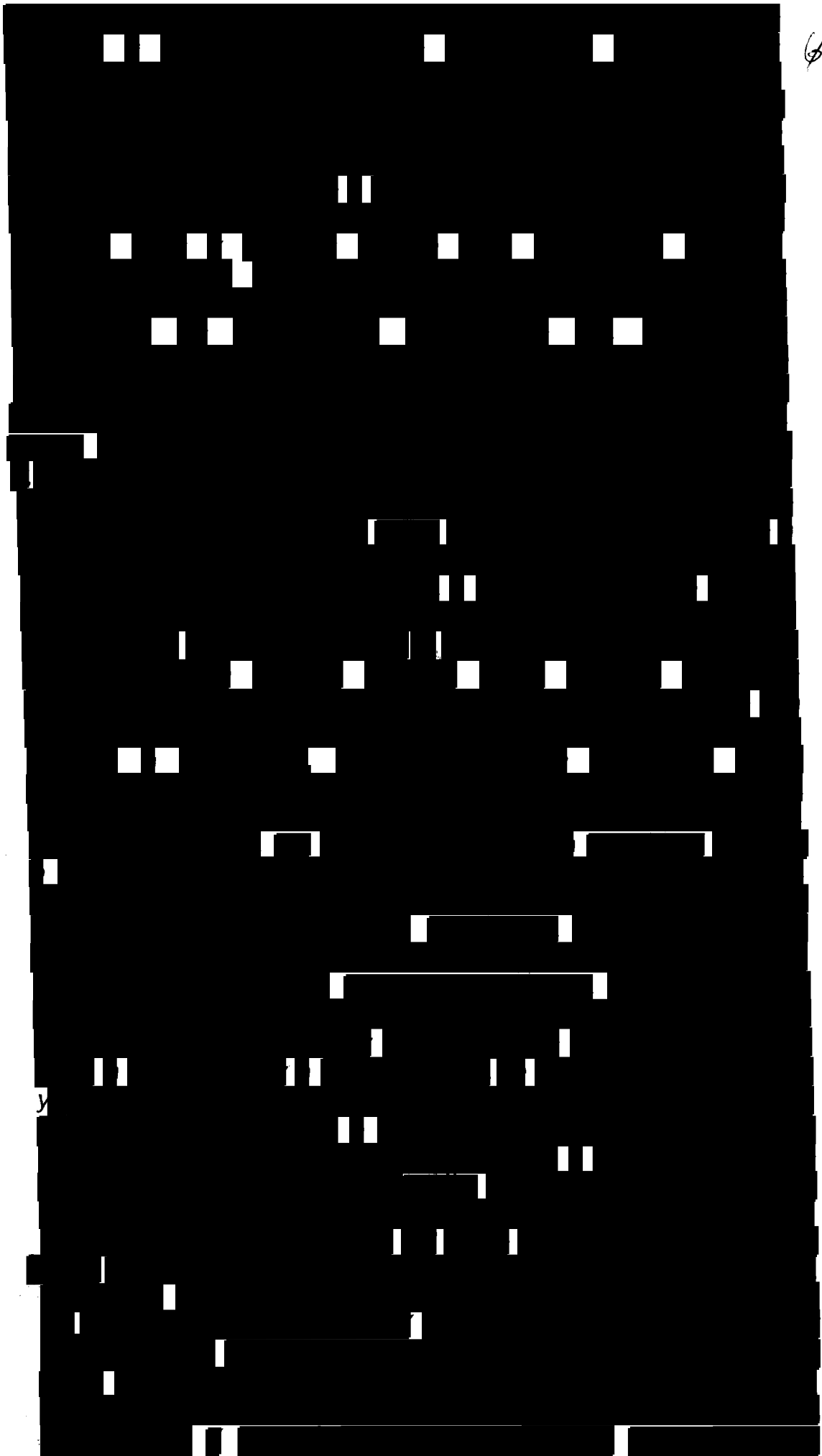
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



TRIBUNAL JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

30
44
67



...s Humanos,
...os a la Comunidad
...stigación

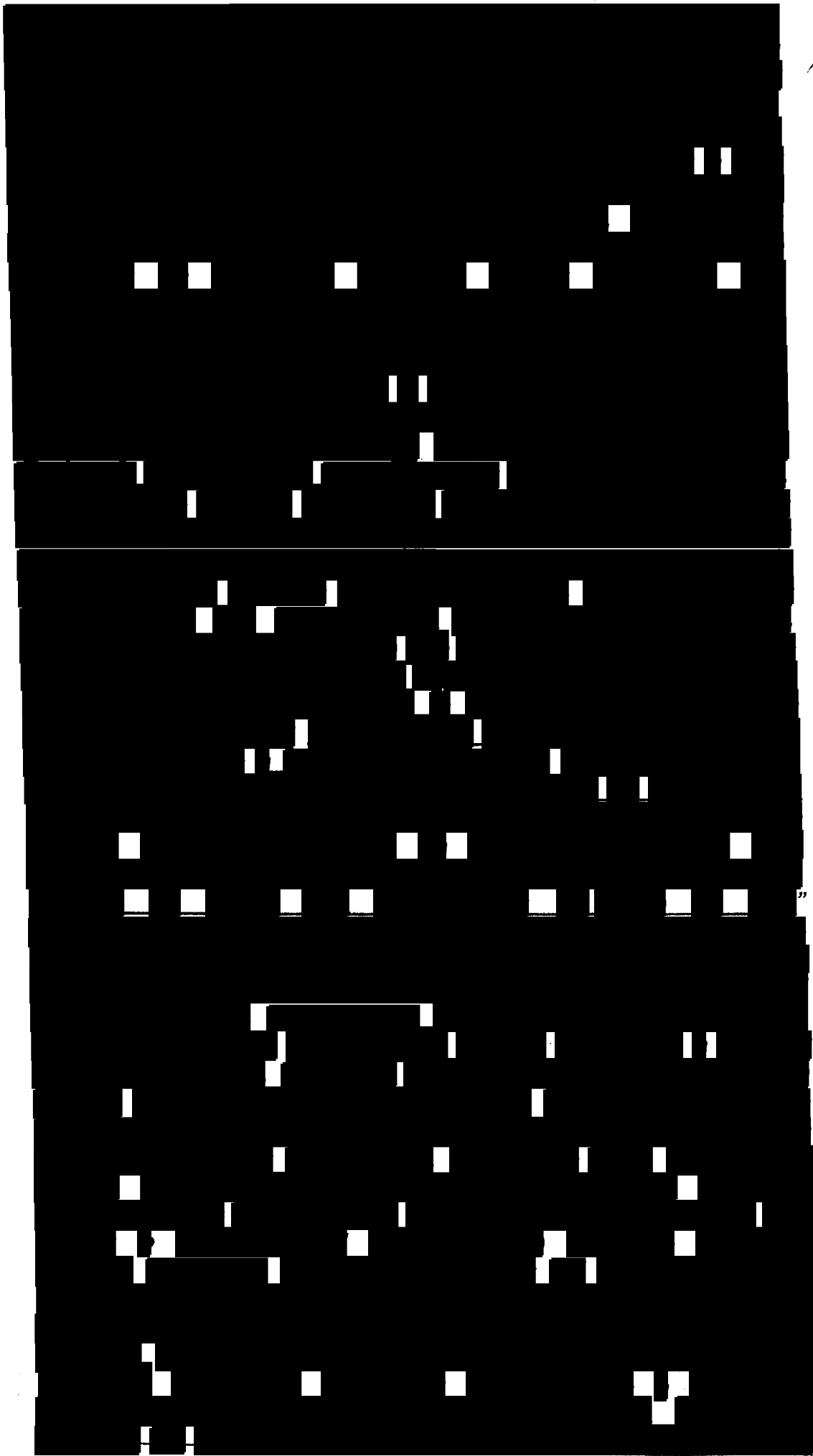
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

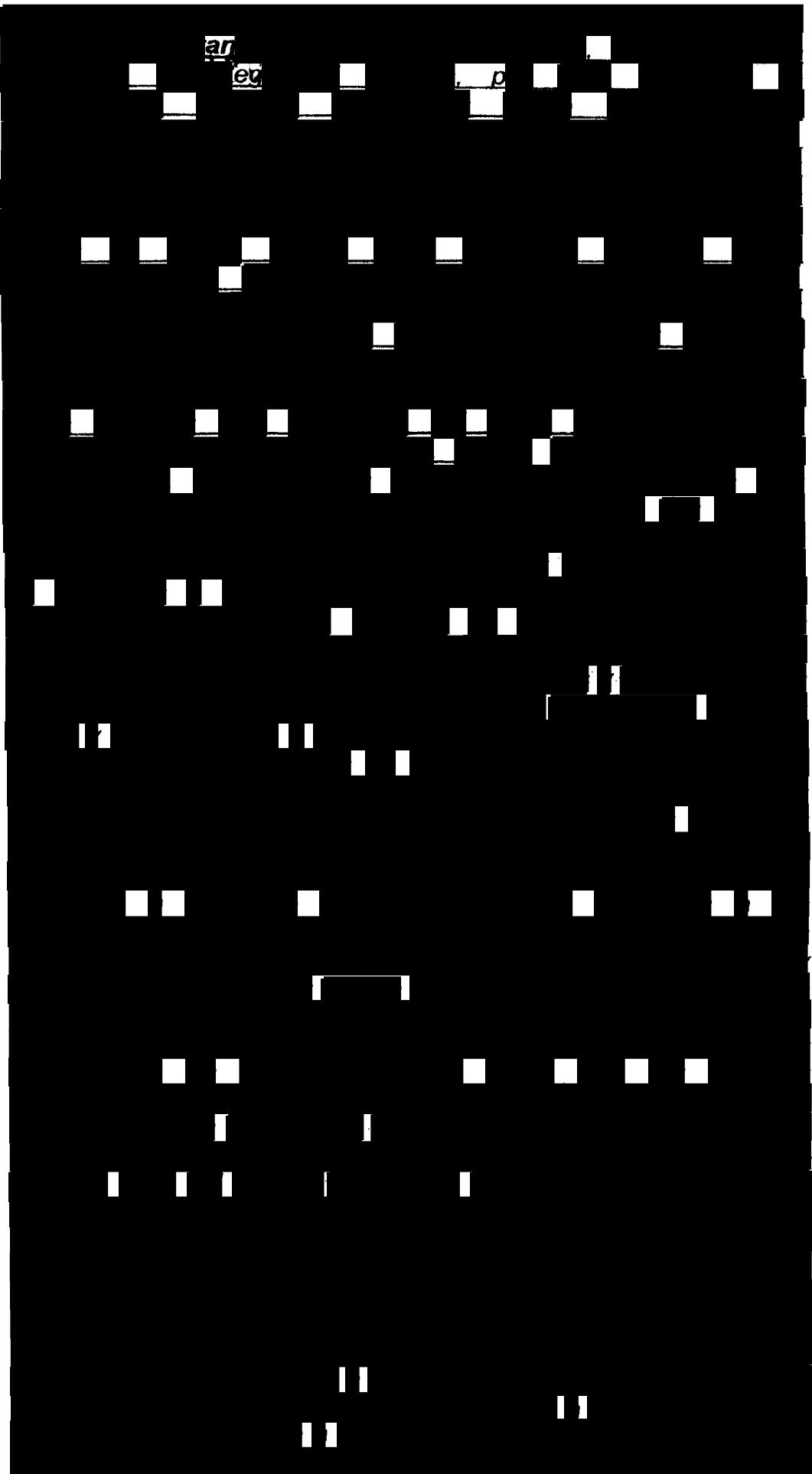
37
45
68



[Redacted]
[Redacted]
[Redacted] Comunidad
[Redacted] conjugación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ESTADO DE
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
PROCESOS LEGALES
PROCURADURÍA DE
SEMPROCURADURÍA
PREVENCIÓN DEL DELITO
OFICINA G

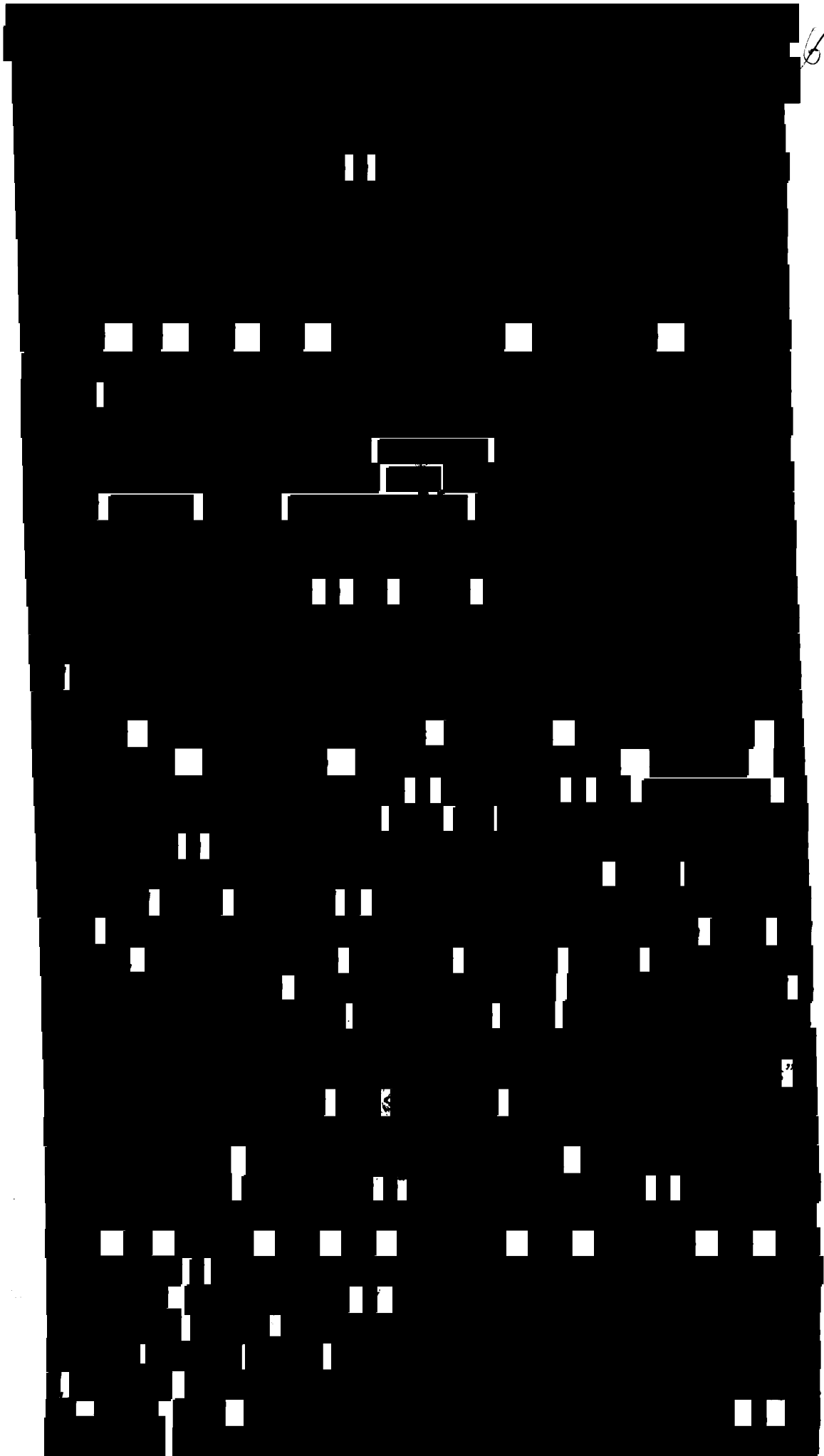
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



40
46
69

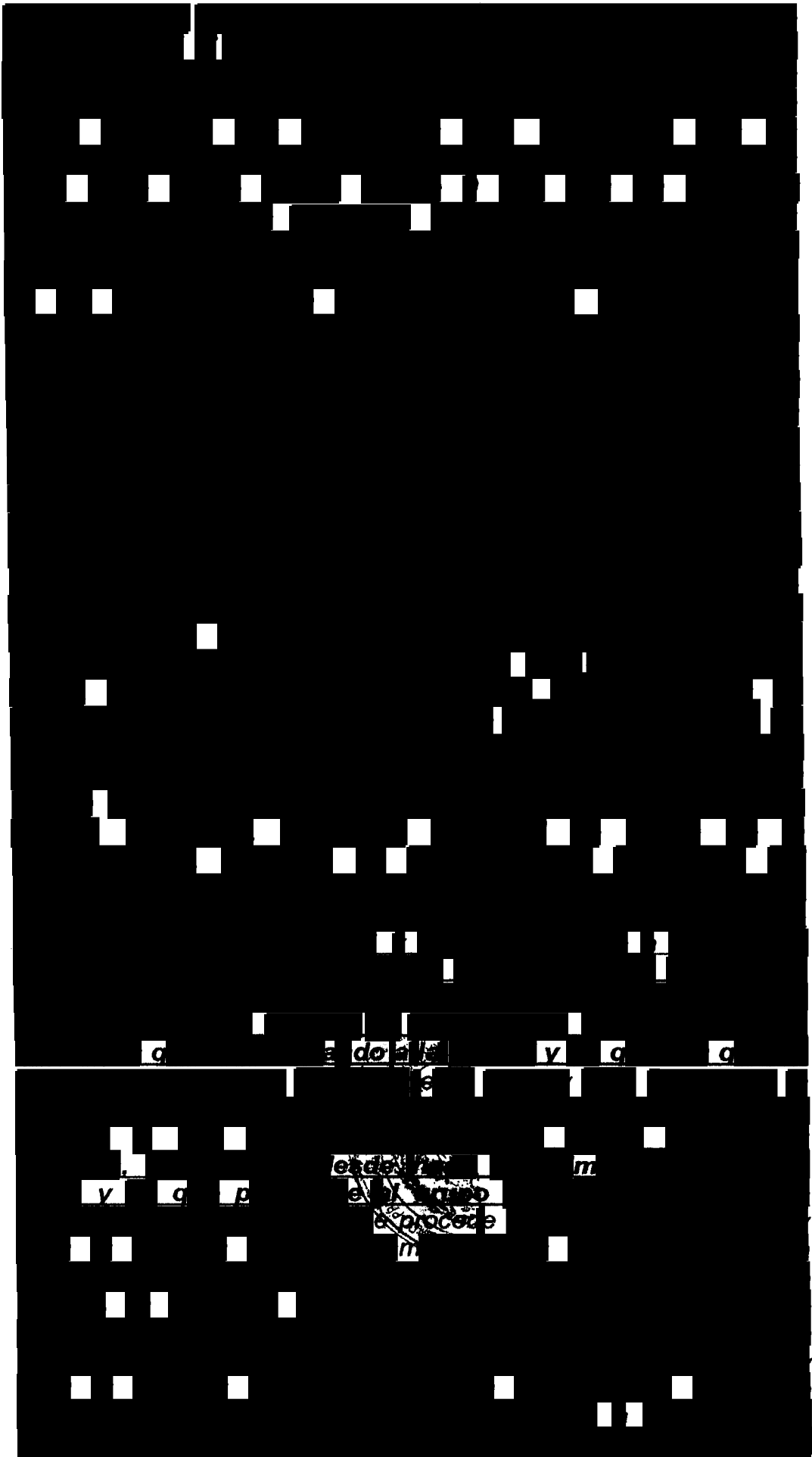
R JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



a e do s y a a

y a p

ese...
e el...
a...
m

m

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FRENTE REVOLUCIONARIO
Subcomandante
Procurador del Golfo
Óscar...

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Handwritten marks and initials

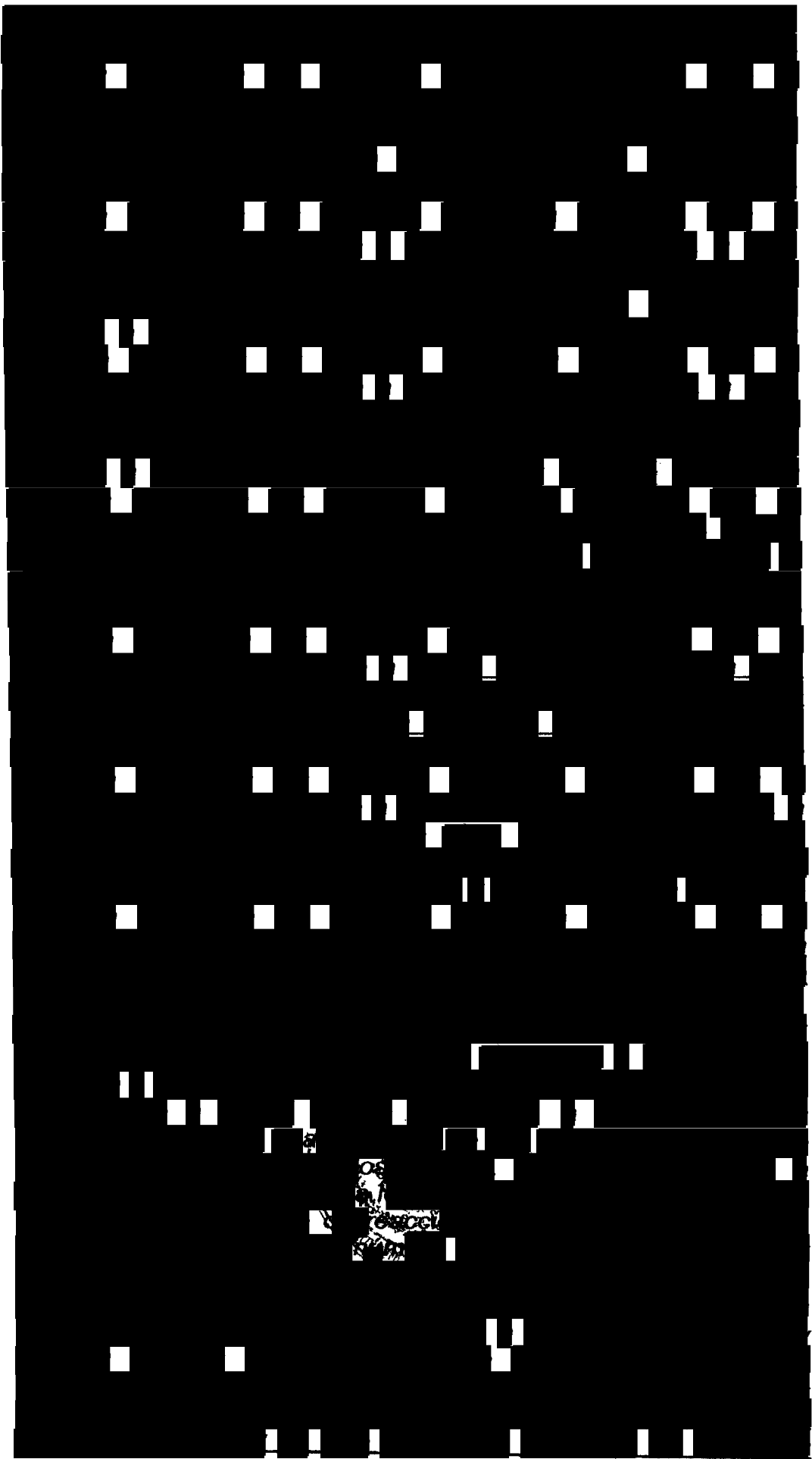
[REDACTED]

pe ... oz ... desde ... y g

TRABAJOS DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Escuela de la Unidad Ejecutiva
Subprocuraduría de la
Investigación del Delito y Seguridad
Oficina de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



42
48
71

JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

valladares vestido

leyenda

pr
gu

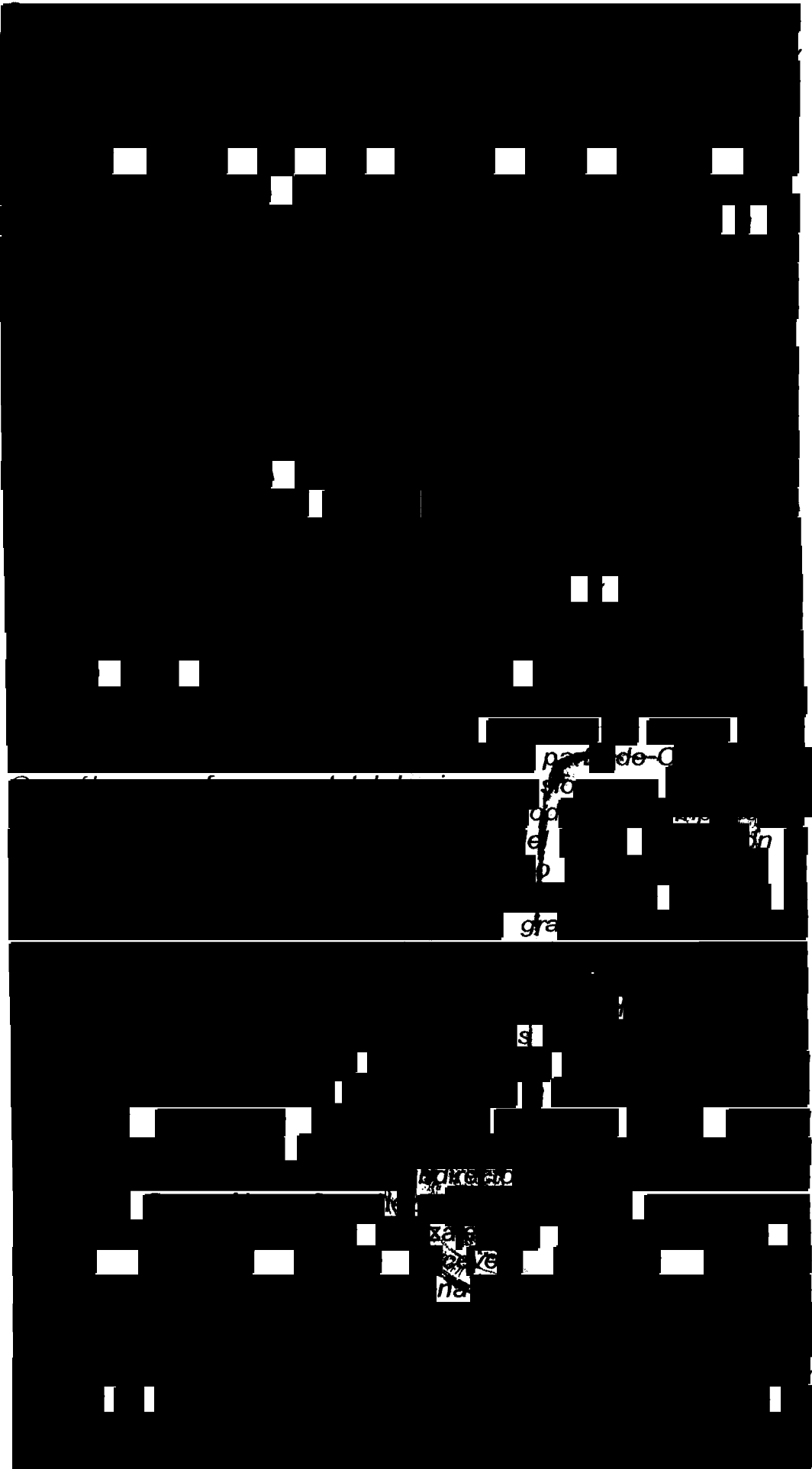
[REDACTED] realizada el catorce de octubre de dos mil catorce, en la cual refirió en lo que interesa:

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
de los Hermanos,
que a la Comunicación
Allegación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



parte de C

do

el

p

gra

gra

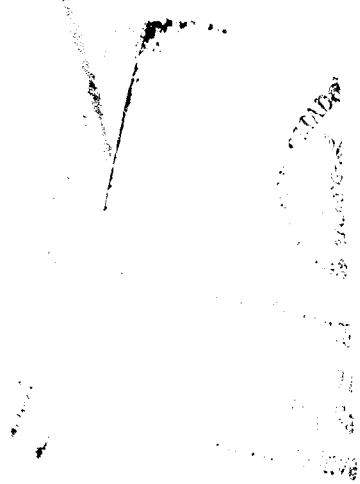
s

la obra de

za

de

na





43
49
72

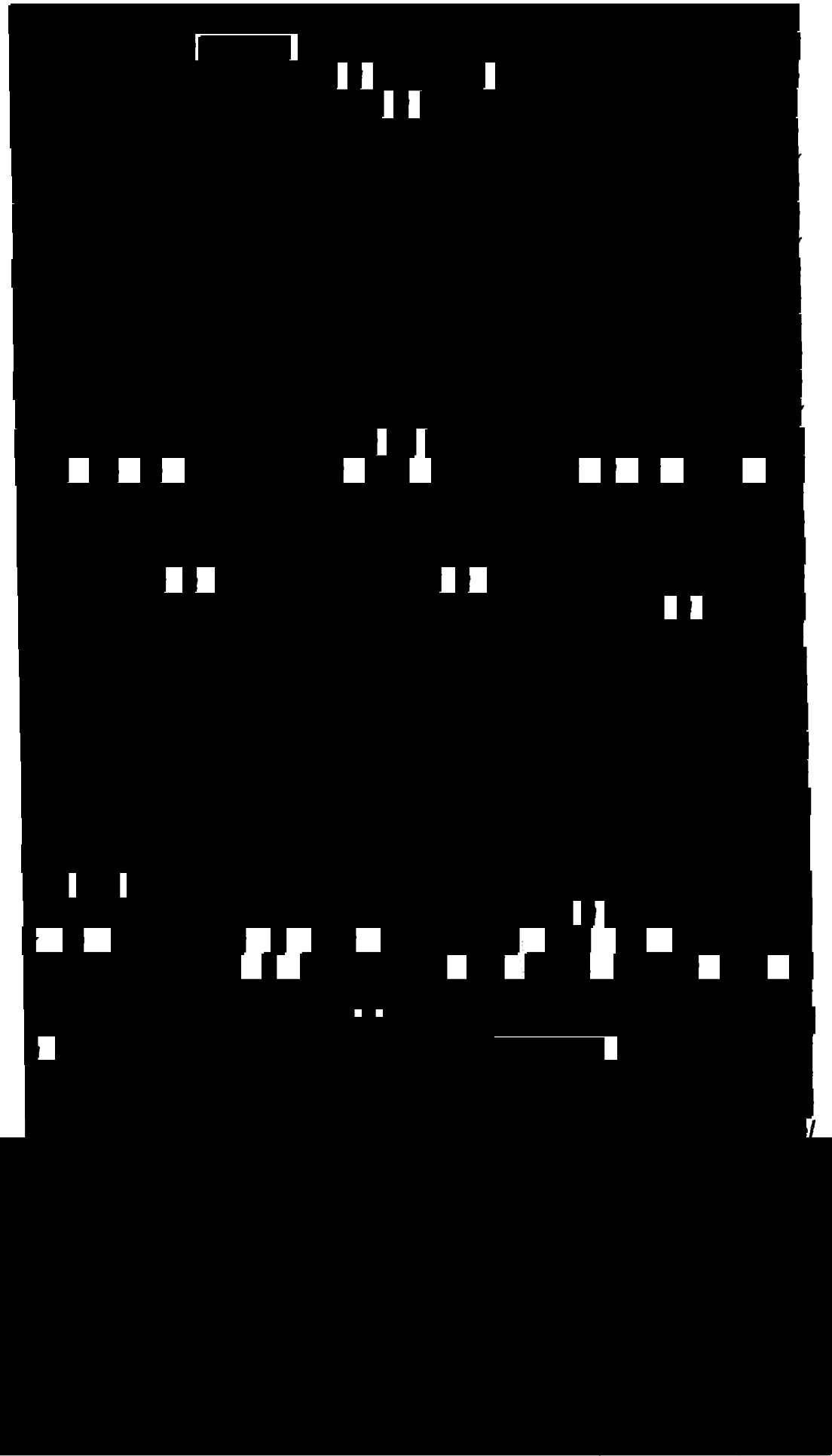
[REDACTED]

4/00
Lo 5

LA TRIBUNAL
de Justicia
del Poder Judicial
de la Federación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCESO DE...
...
...
...
...

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



R. JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

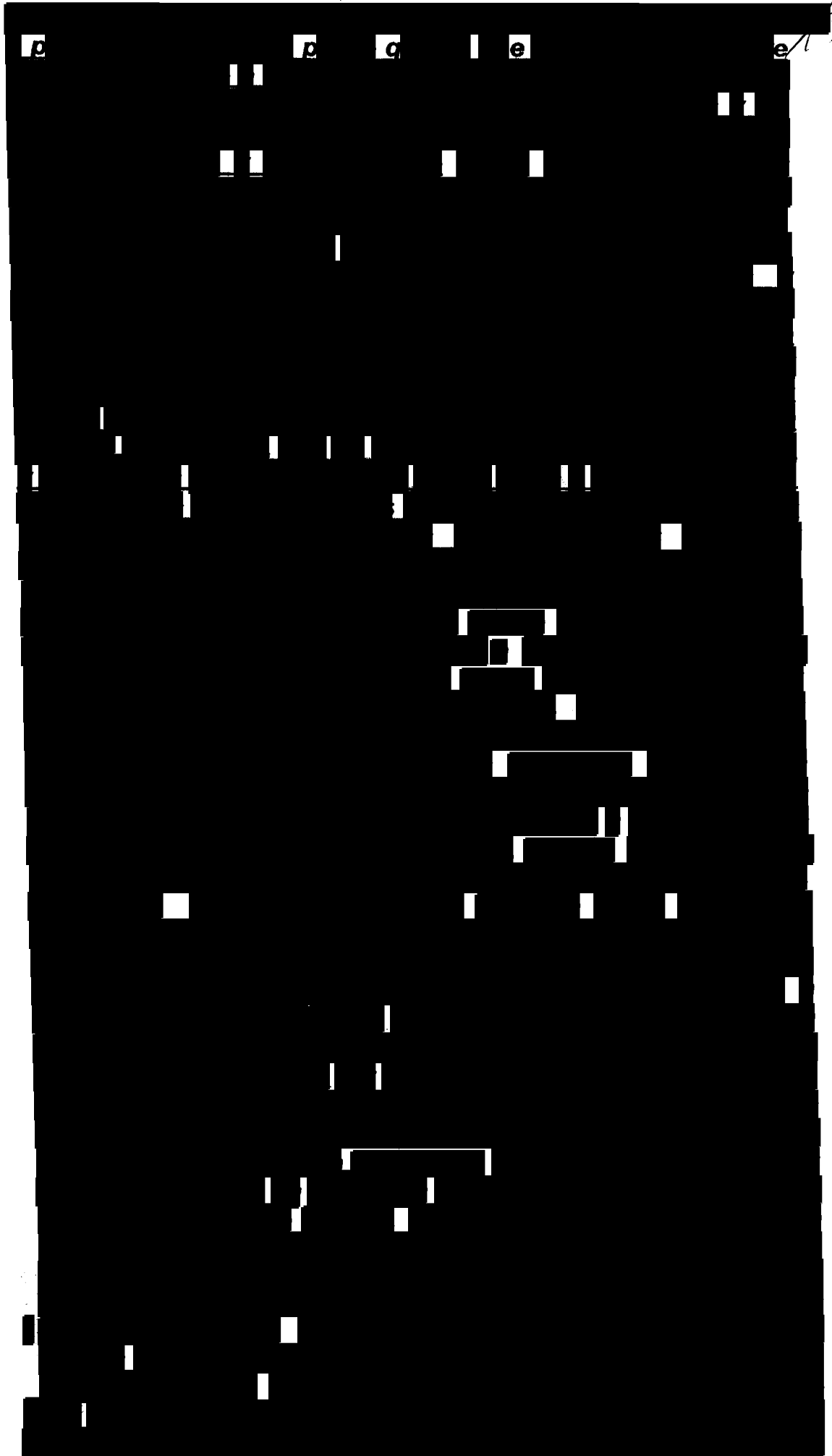
81 -

073

FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Otto. Proc. Pen. Fed. Tams.

Handwritten marks and initials



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Derecho a la Comunidad
Indígena

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]



SECRETARÍA GENERAL
de la Procuraduría de
Defensa del Estado y del
Oleína de la Ley

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

83

074

FORMA B-1

Causa 01/2015-11
Término Constitucional

Handwritten marks: 45, 5, 74

[Redacted text block]

[Redacted text block]

el catorce de octubre del dos mil

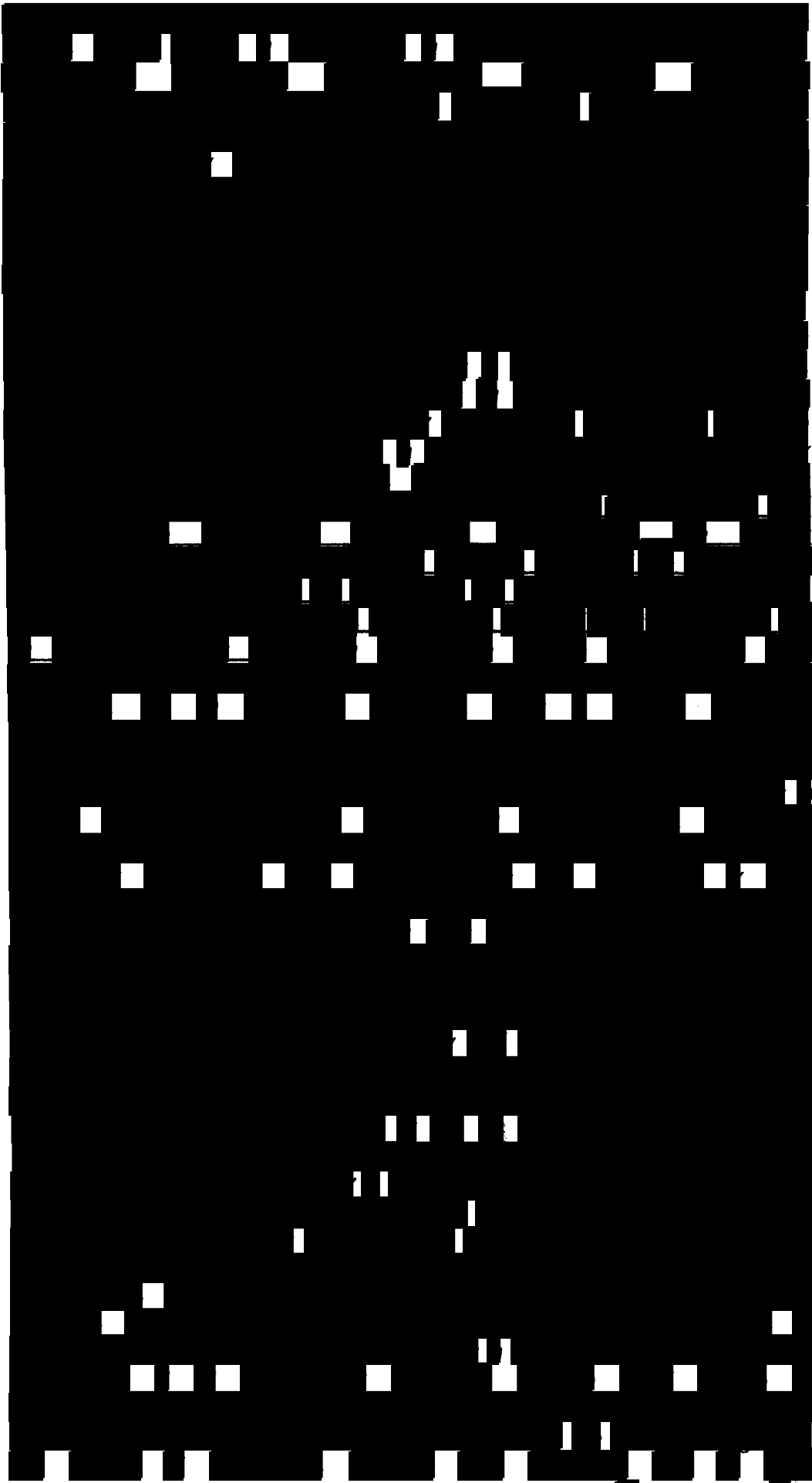
catorce, manifestó en lo que aquí interesa:

[Large redacted text block]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Género y la Comunidad
Indígena

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
PREVENCIÓN DEL CRIMINAL
UNIDAD



R. JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

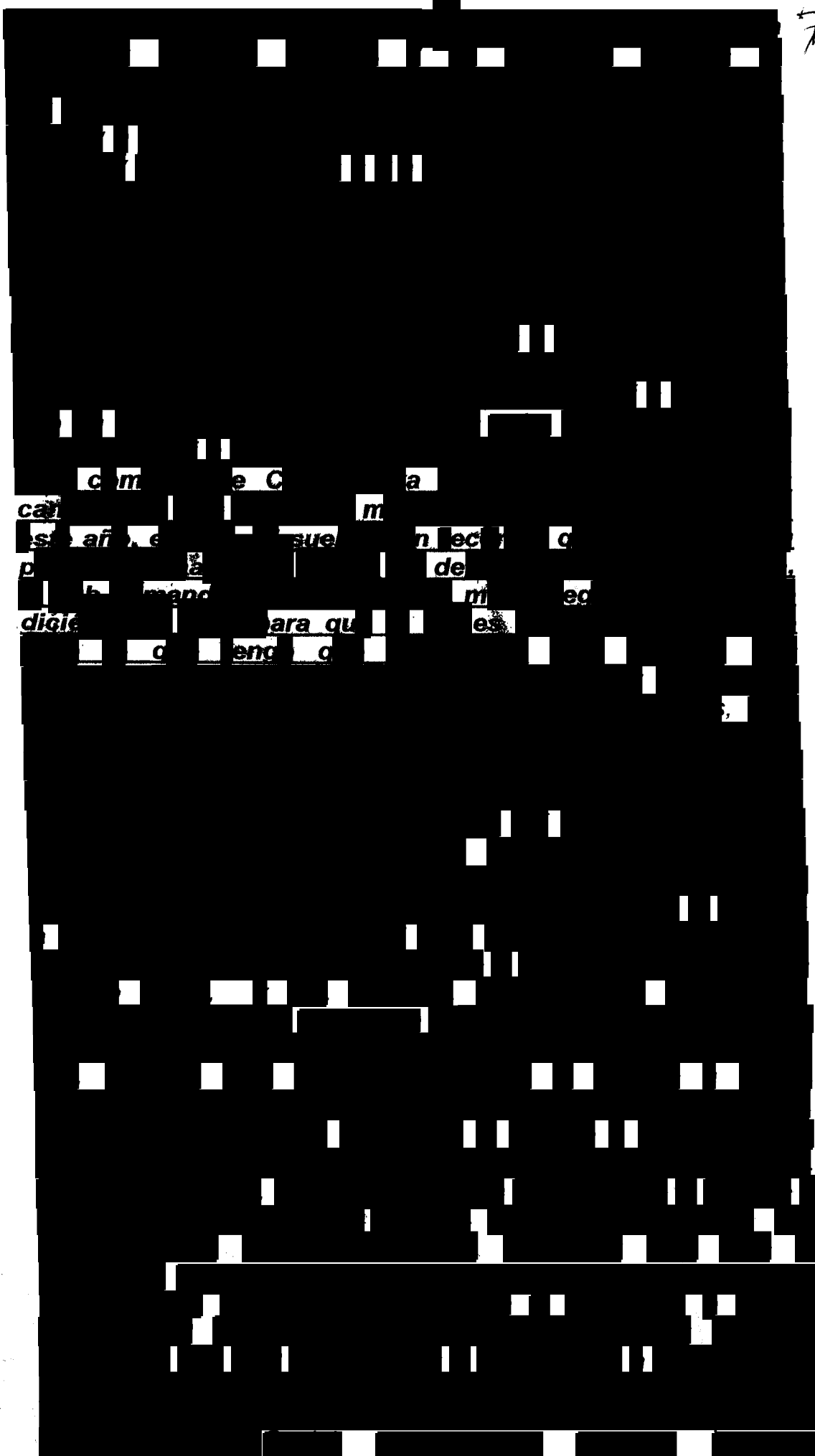
85

075

FORMA B-1

Causa 01/2016-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

46
2
75

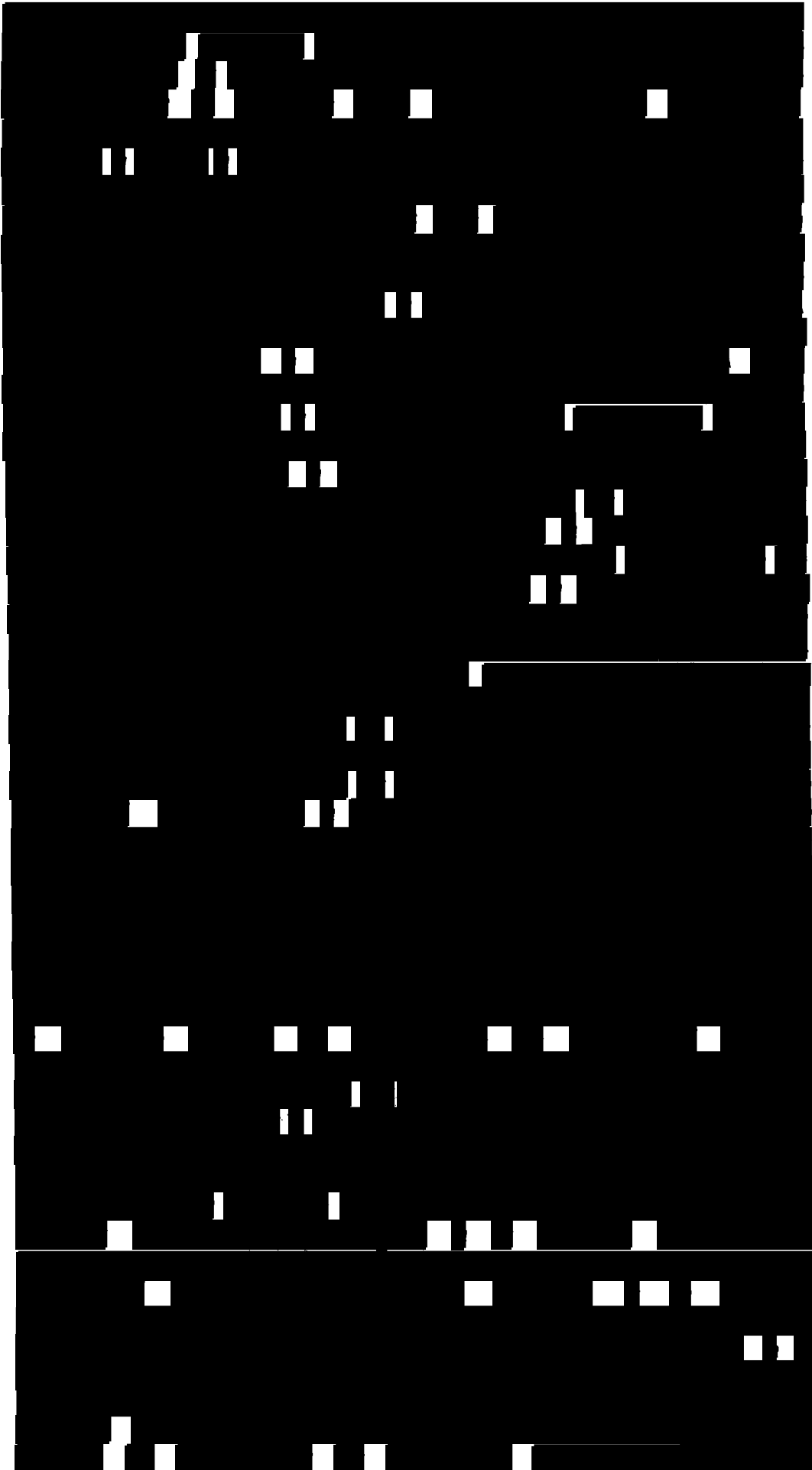


com e C a
cañ m
es añ e sue n lect c
p la de
h mand m ec
dió ara qu es
c end c

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de la

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

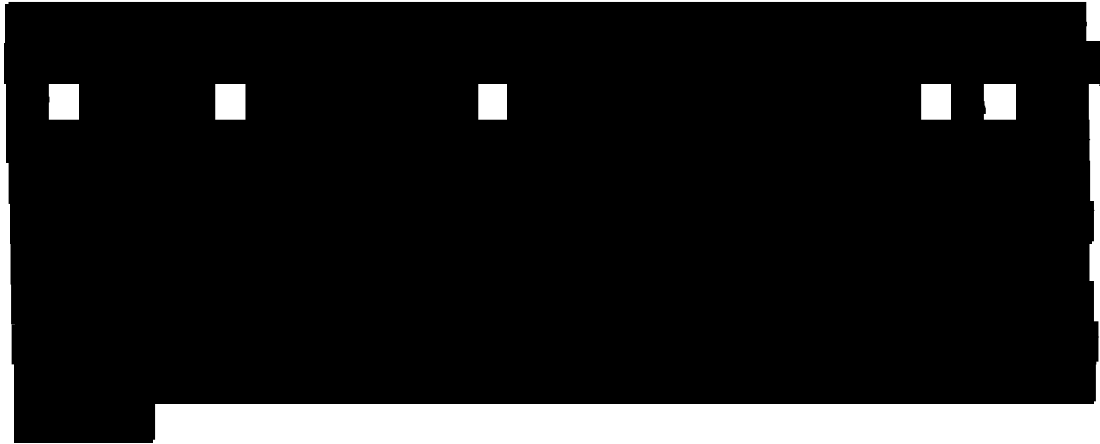
87

076

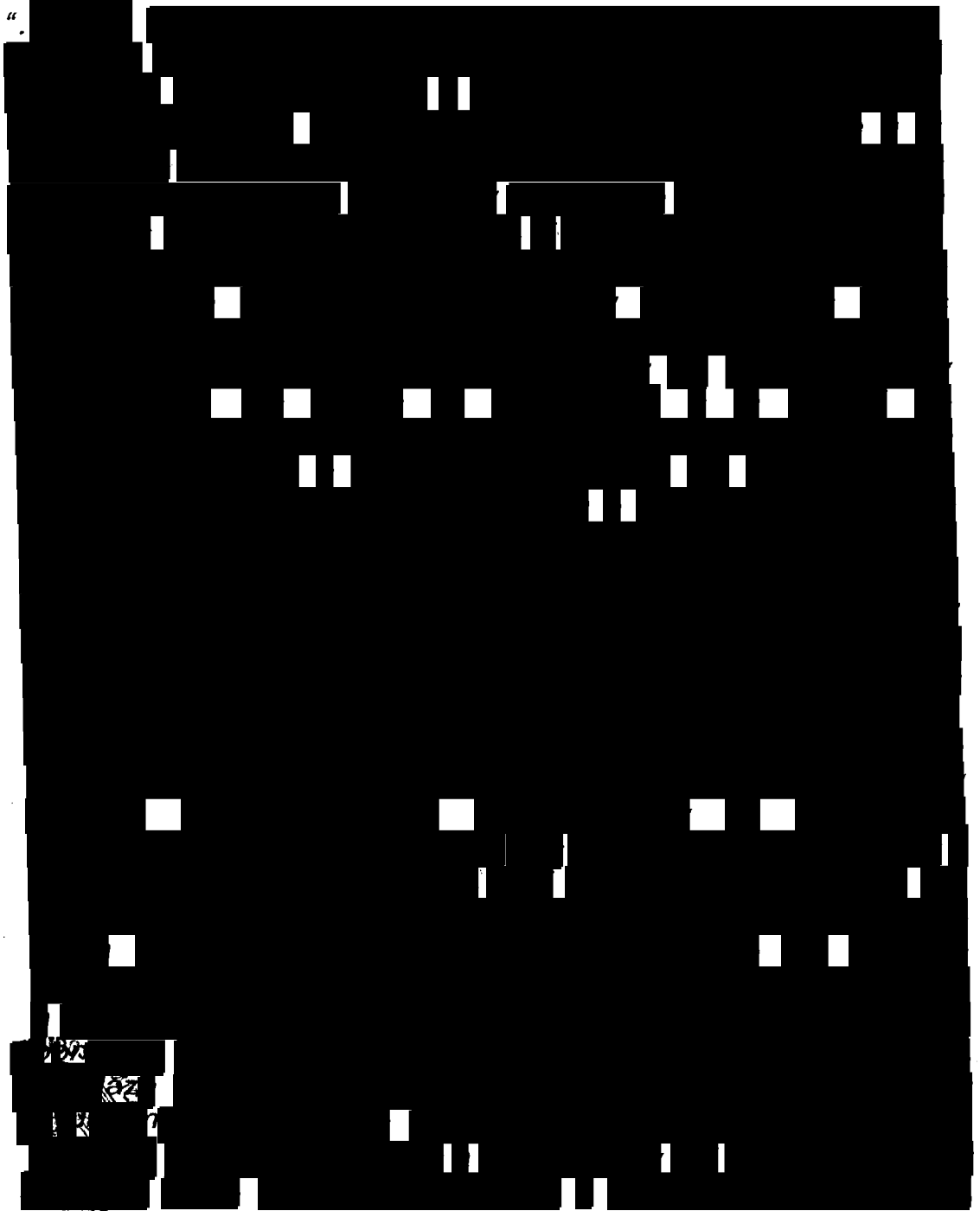
FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

47
57



el diecisiete de octubre de dos mil catorce en lo que interesa, refirió:



TRAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Asesoría

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

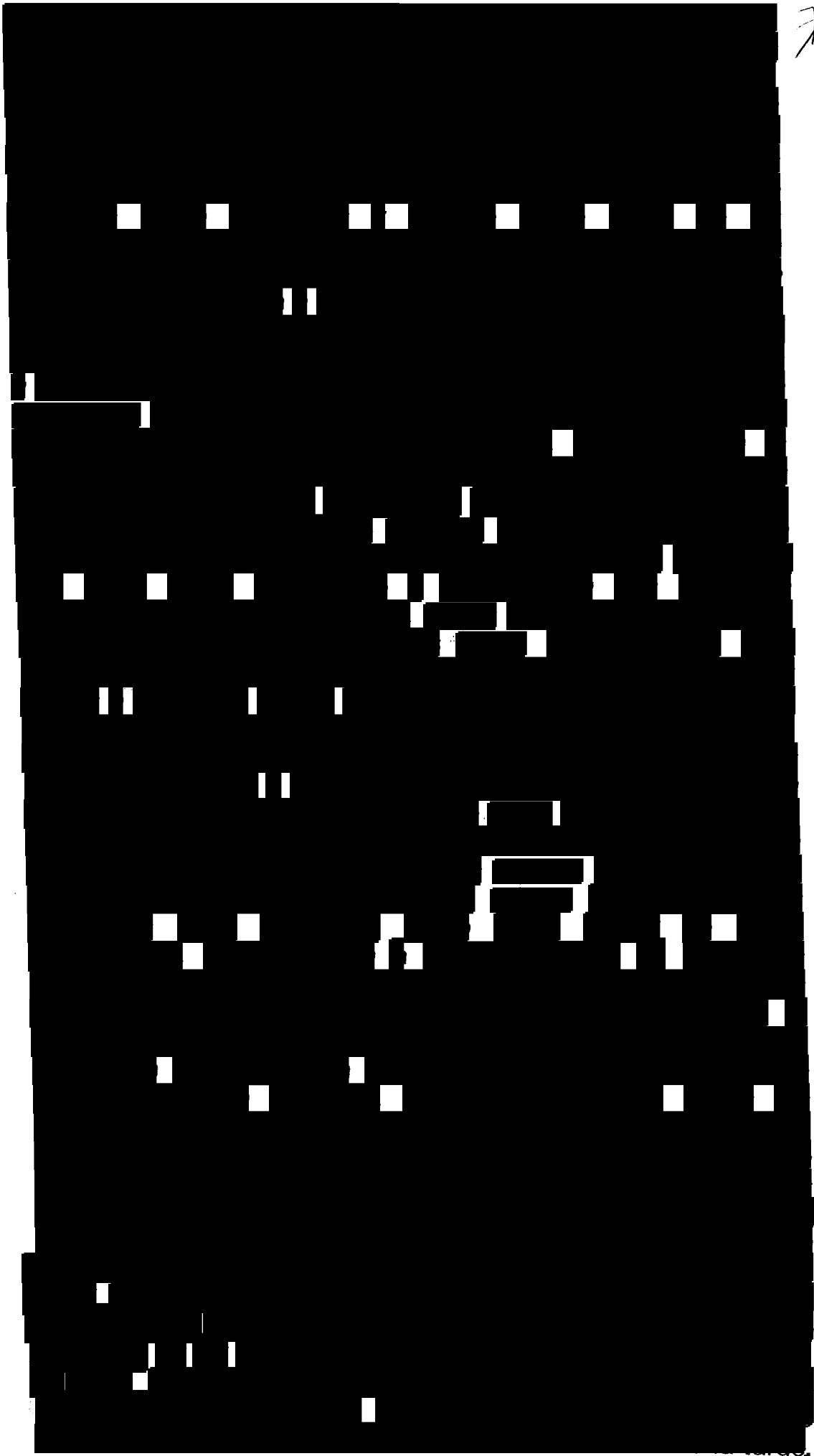
89

077

FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

48
5A
7A

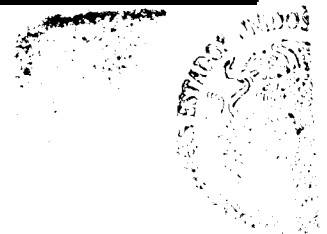


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Los Hermanos,
de la Comunidad
Nacional

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SECRETARÍA DE ESTADO
CALLE DE LA REVOLUCIÓN 130
CUBA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



R JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

91

078

FORMA B-1

Causa 01/2015/11
Término Constitucional
Jdo. 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Yams.

Handwritten marks and signatures

[REDACTED]

declara
"LOS
declarante
"GUER
diga
RESPUE

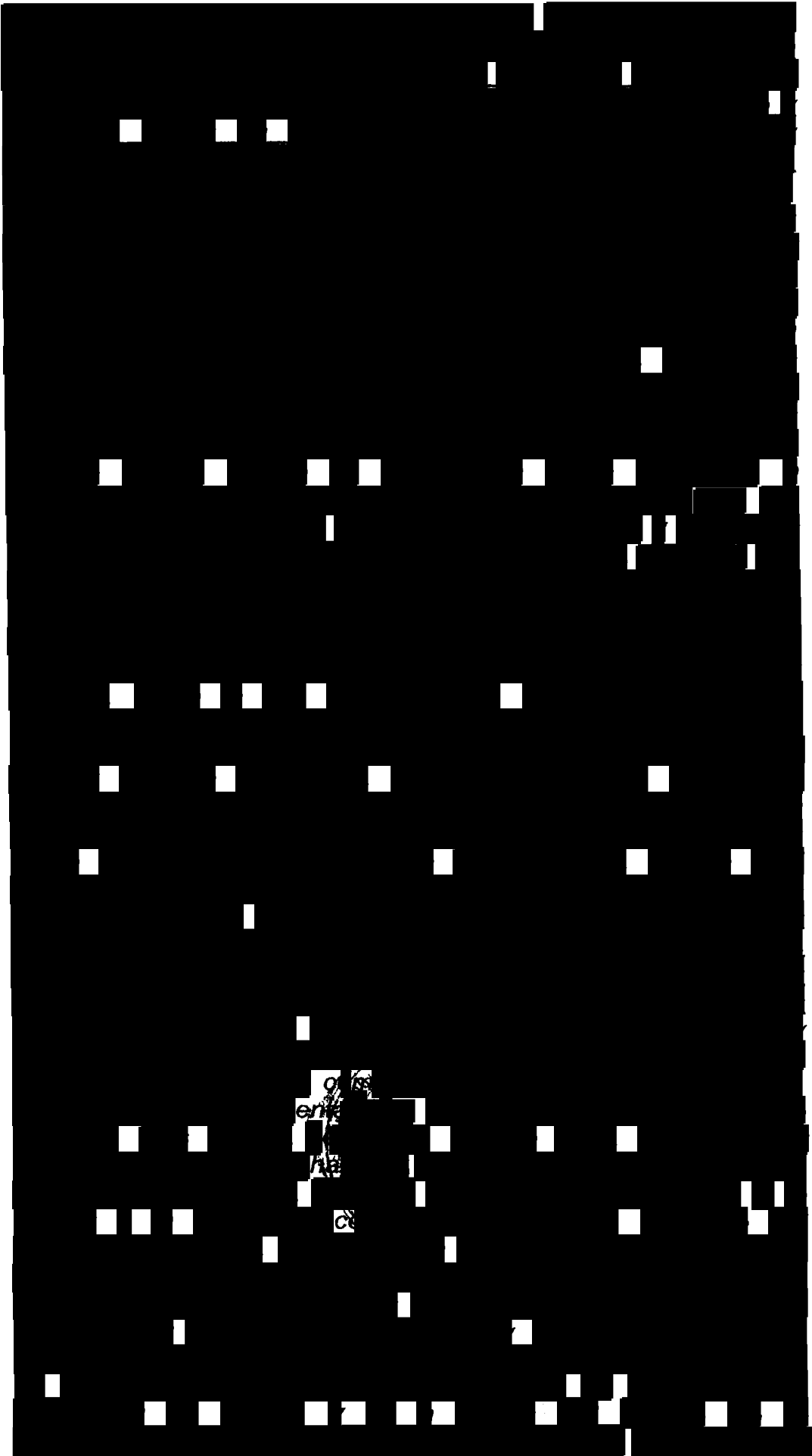
Ampliacion de declaración de [REDACTED]
de dieciocho de octubre de dos mil catorce, que en lo conducente dijo:

"... [REDACTED]

DE LA SECRETARÍA
de Justicia y
de la Comunidad
Nación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



0/18
en
1/18
ce

[Faint, illegible text and a circular stamp are visible in the bottom right corner of the page.]

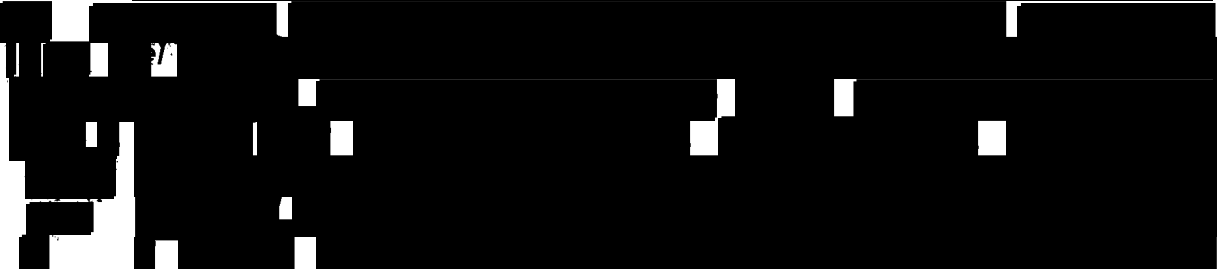
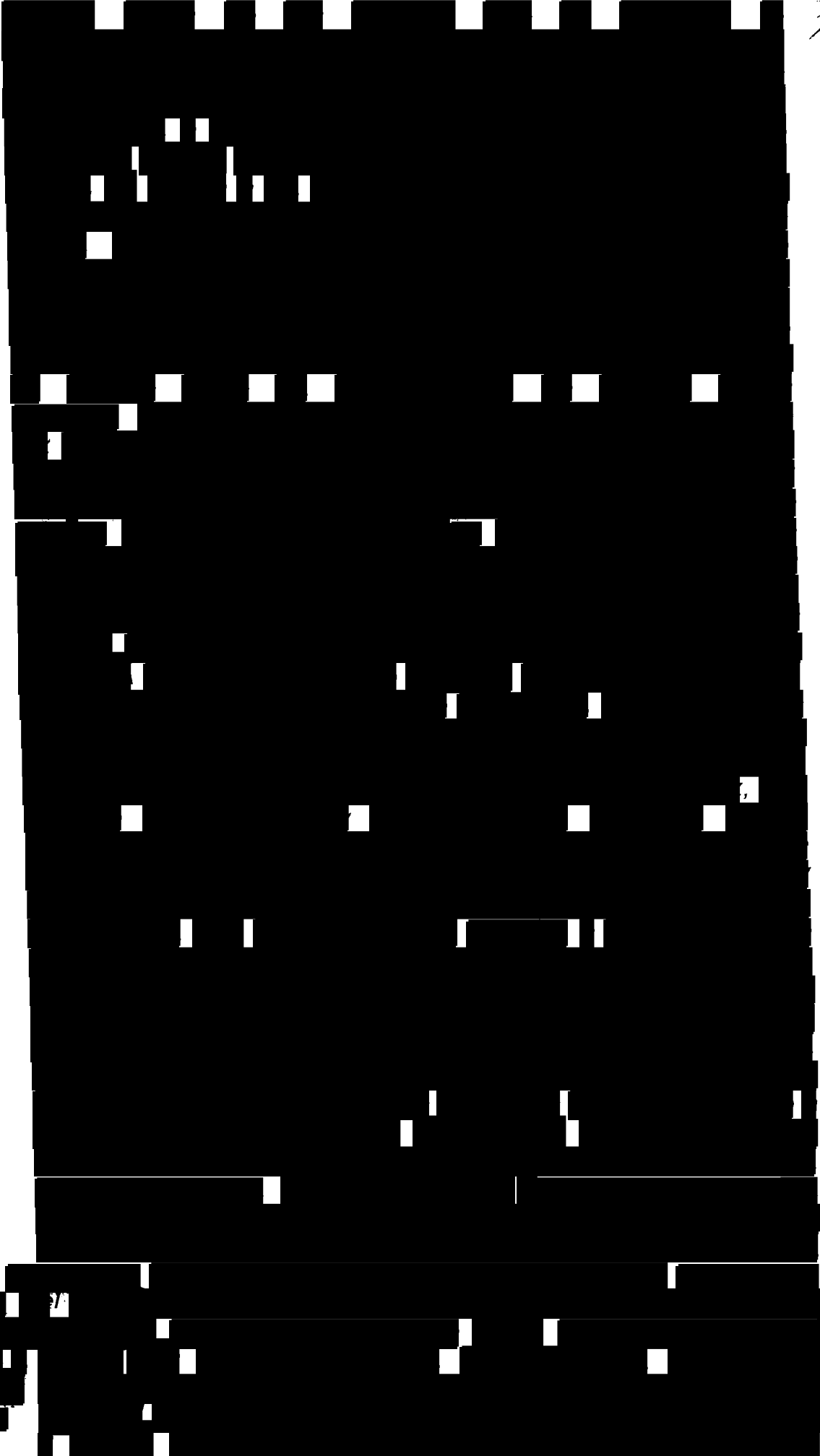


JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

079

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

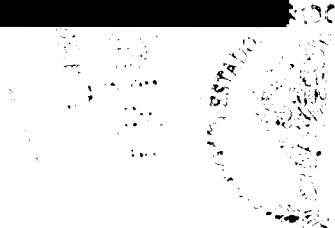
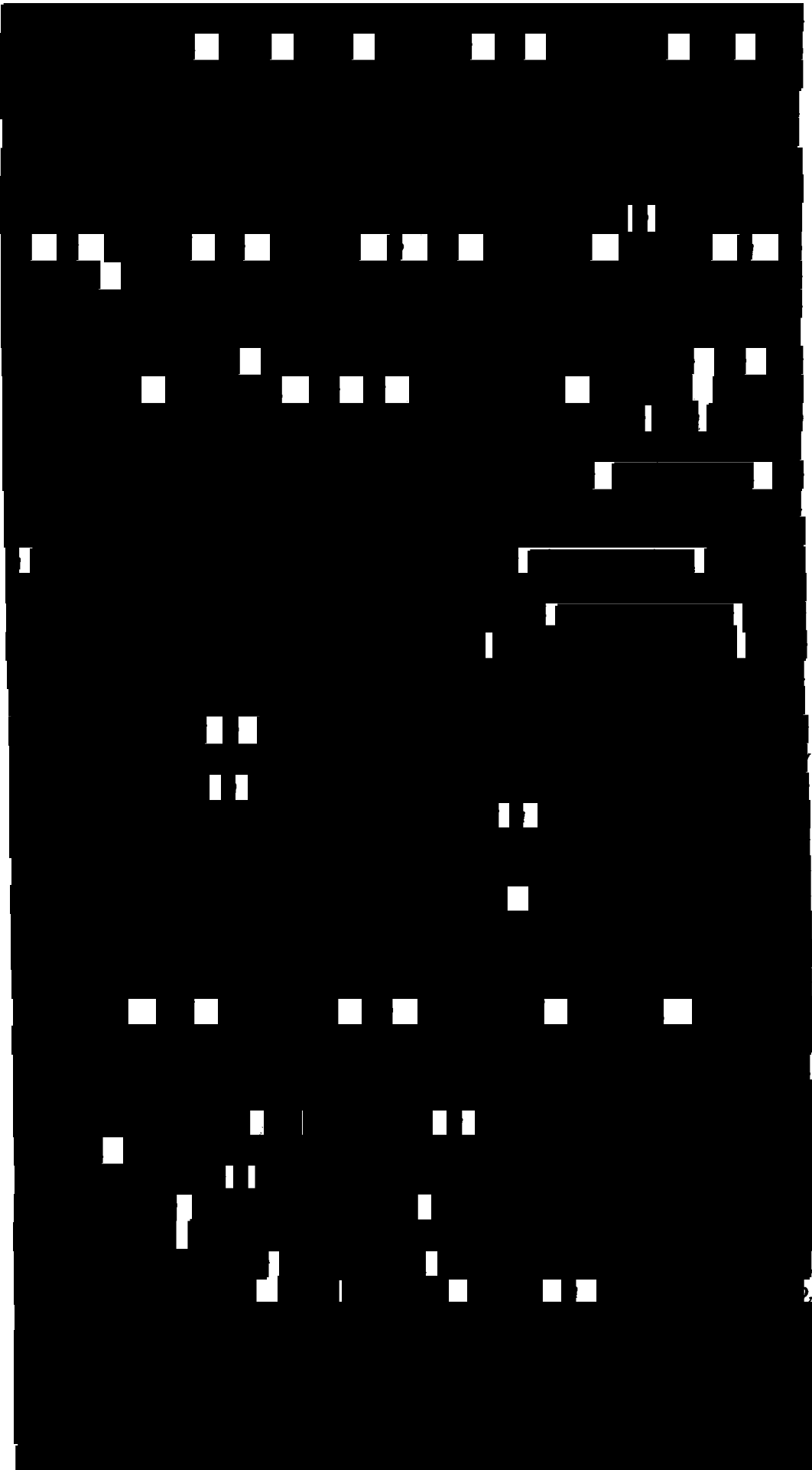
Handwritten marks and initials, including a large '50' and 'FE'.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE TAMAULIPEC
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y de
Atención de In

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

95

080

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

Handwritten marks and numbers

[REDACTED]

que

[REDACTED]

manifestó en lo que

interesa:

“...efectivamente

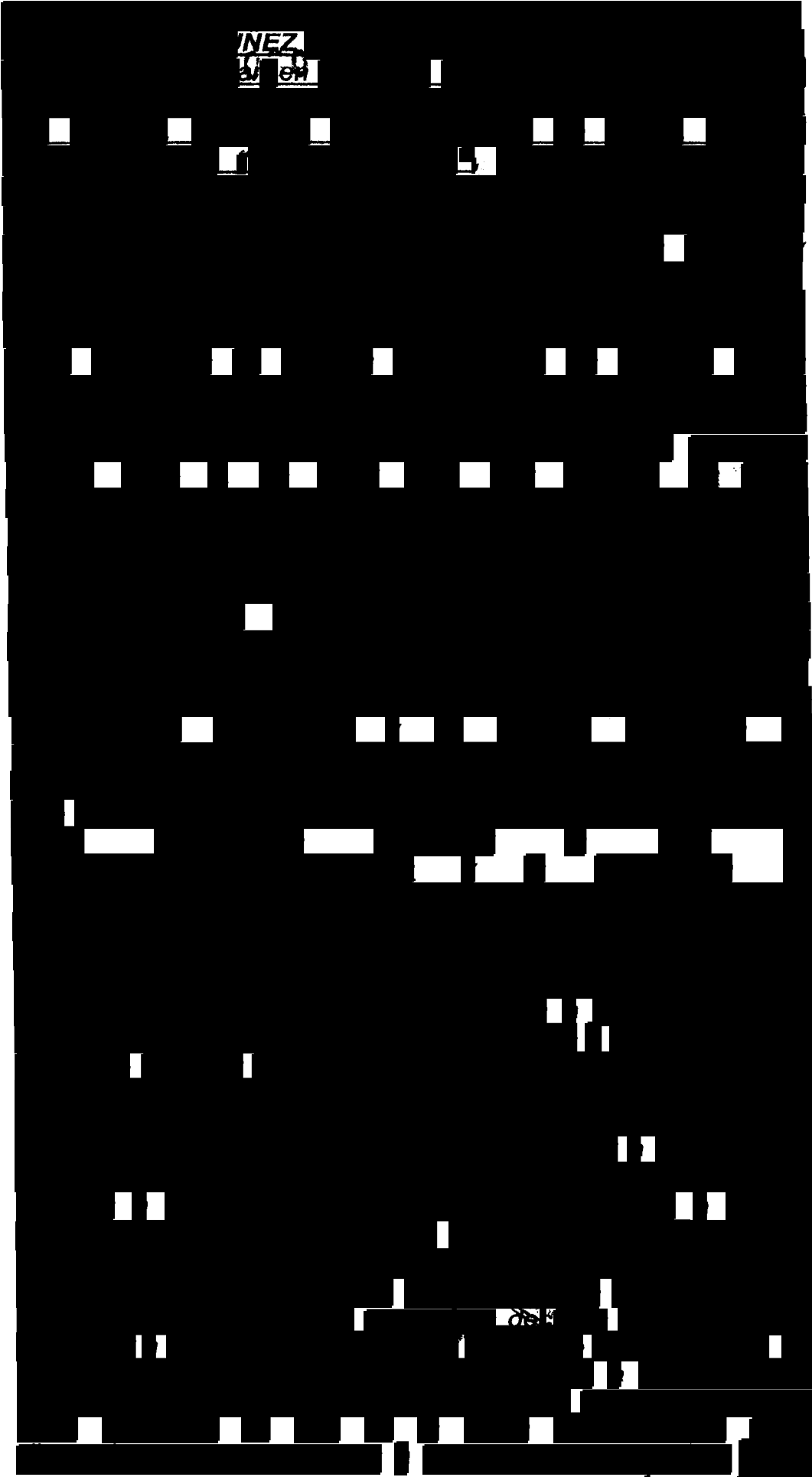
[REDACTED]

AL DE LA REPÚBLICA
remos Honorables,
vicios a la Verdad
stigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INEZ
UNION



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLO RICO
BOULEVARD DE LAS AMÉRICAS, S/N. CAJON
PUERTO RICO 00939



JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

97

081

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

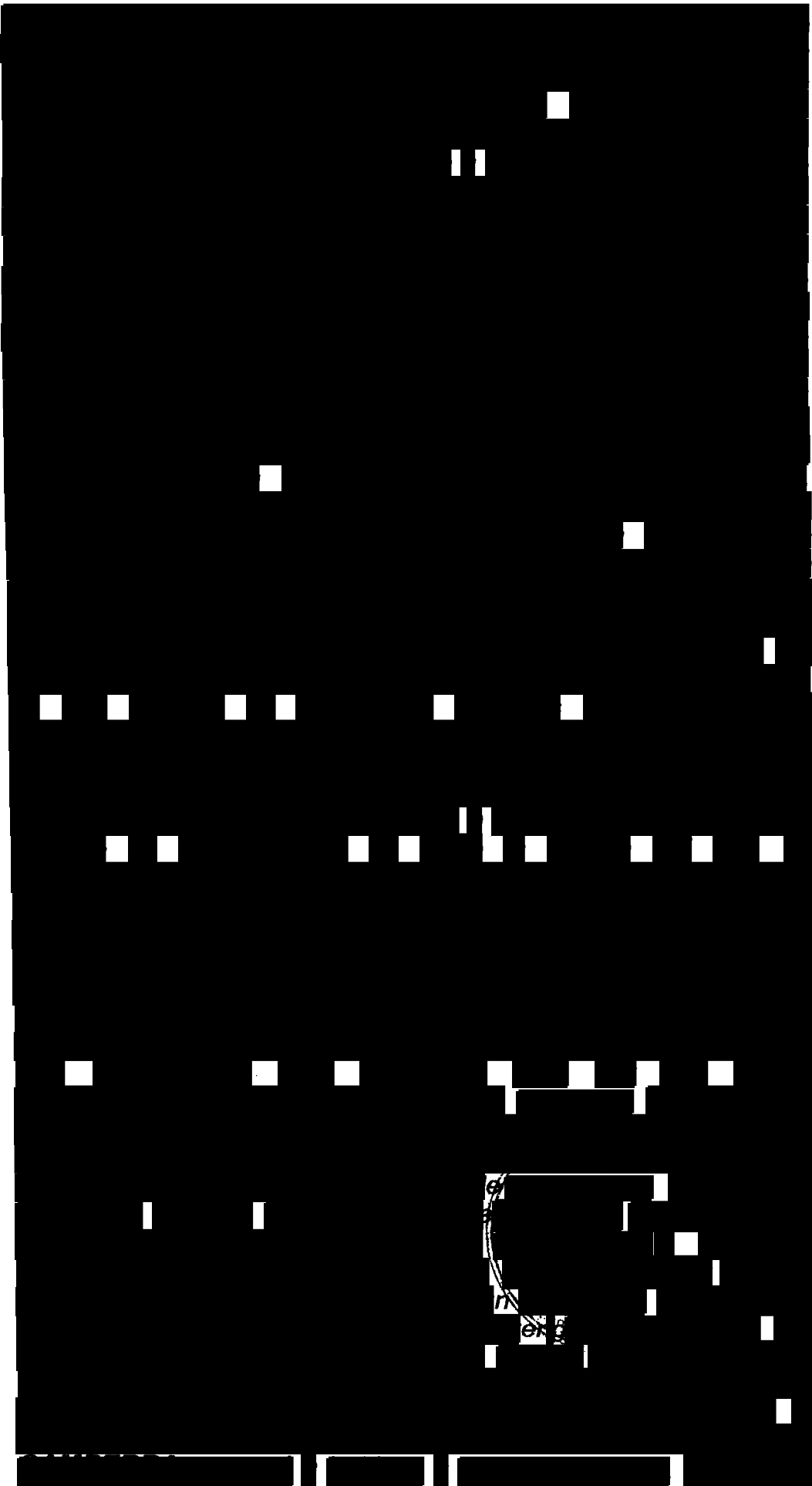
[REDACTED]

...S
...L U ...
...SV ... DO ... EZ ...

...ERR
...RA ... EZ ...

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



||



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
FEDERACIÓN
PROCESO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CIVIL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

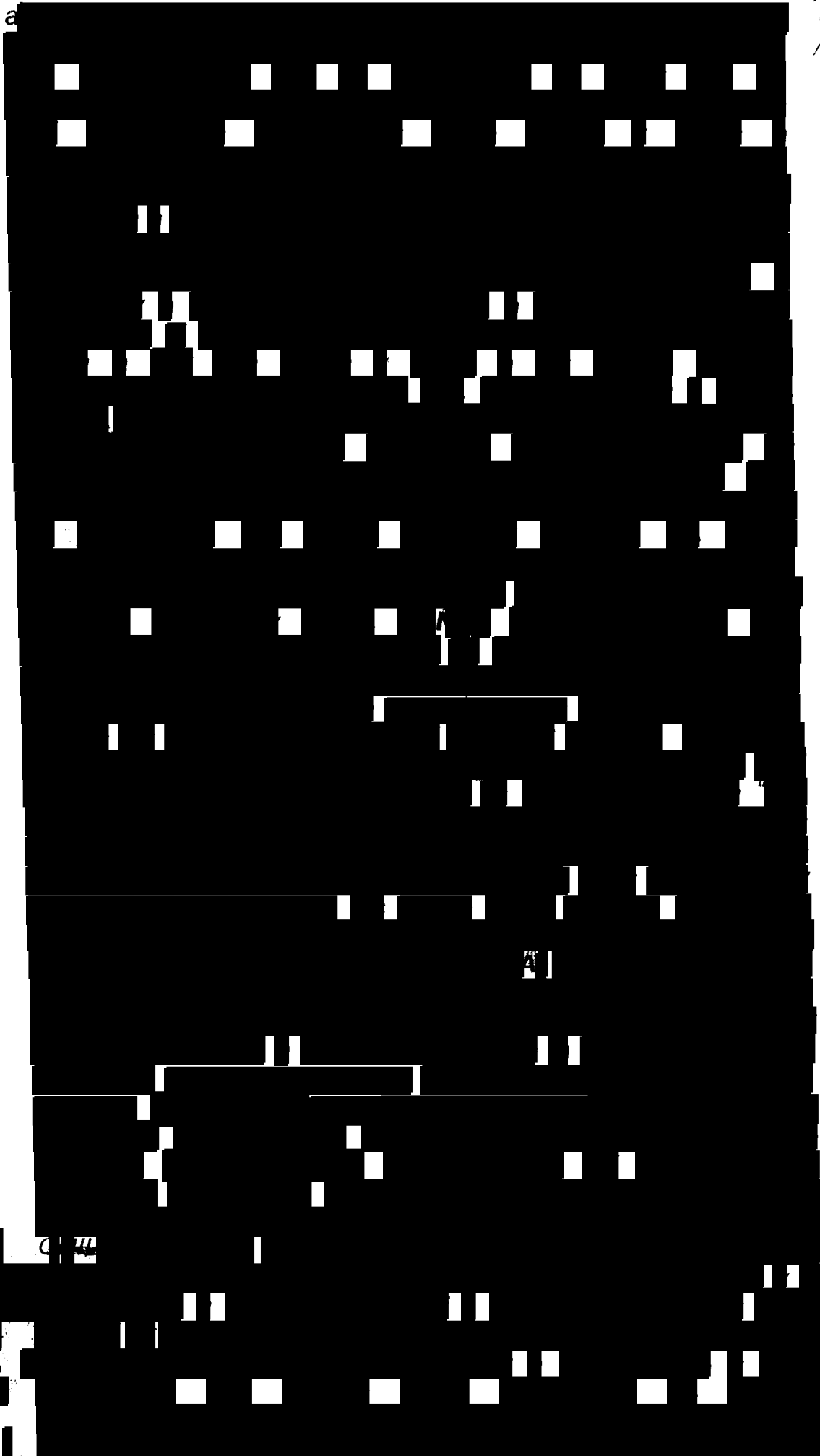
99.

082

FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

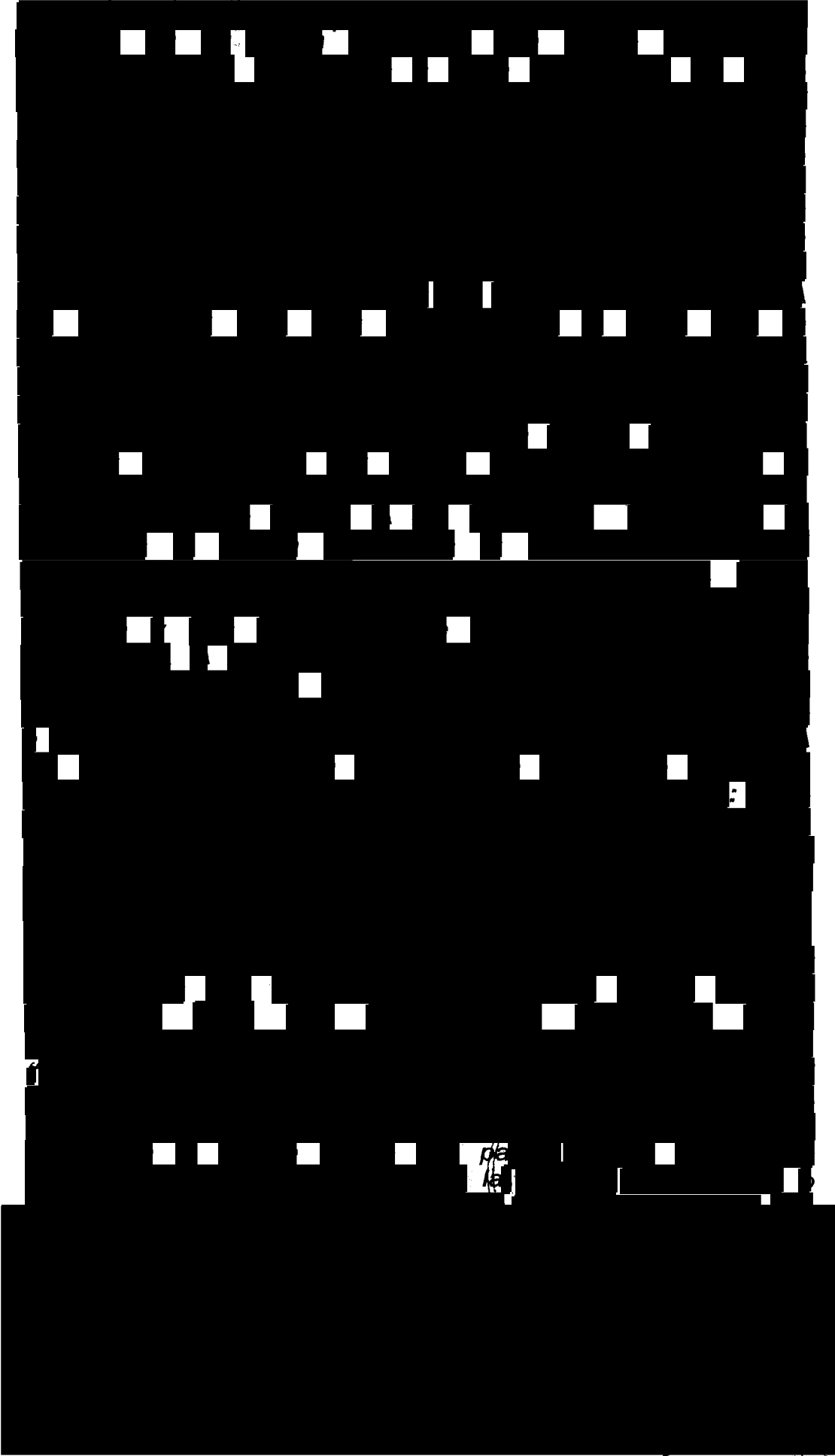
Handwritten signature



de Sumarios,
de la Comunidad
de...

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA G
Subprocurador
Prevención del Delito
Oficina

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

101

083

FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional

Otto. Proc. Pen.

[Redacted text block]

VI

[Redacted text block]

manifestó en lo que

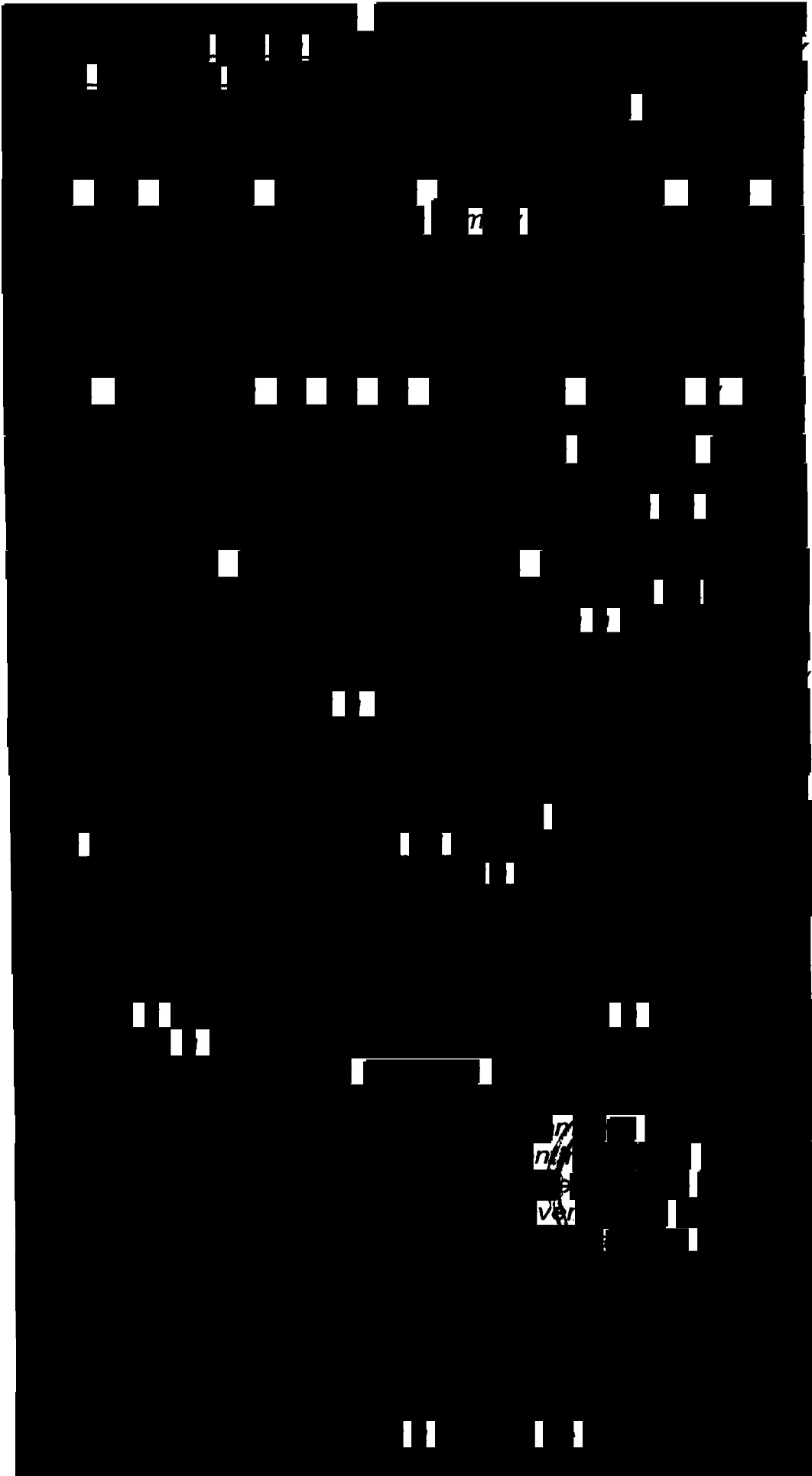
interesa

[Large redacted text block]

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PREX
Asesoría de
0

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

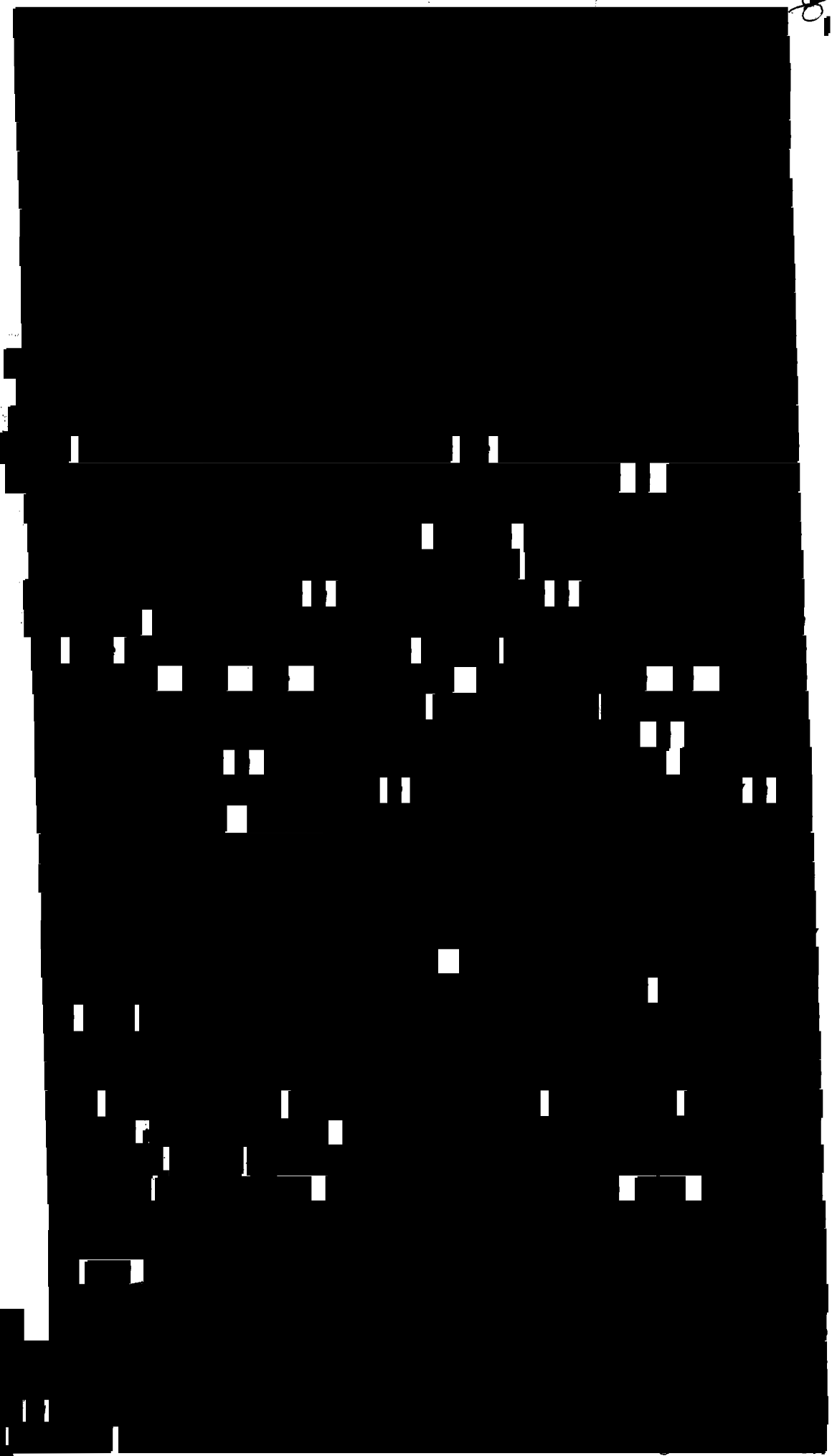
103

084

FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

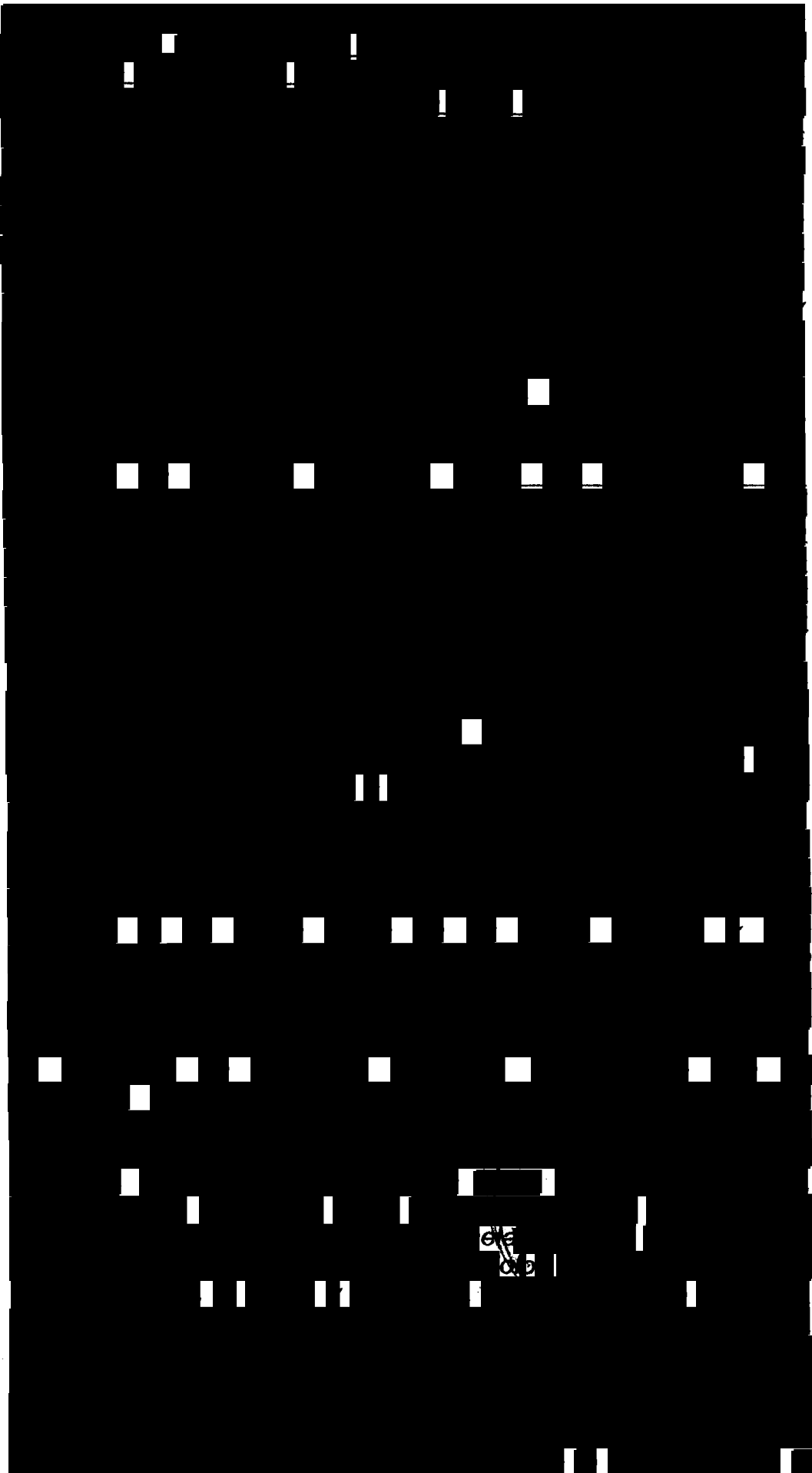
Handwritten initials and numbers: 'es', '6', '84'



Fragment of text from the bottom left, including 'Servicios a la' and 'de Investigación'.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Subsecretaría de
Promoción del Empleo y
Seguro de Empleo

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



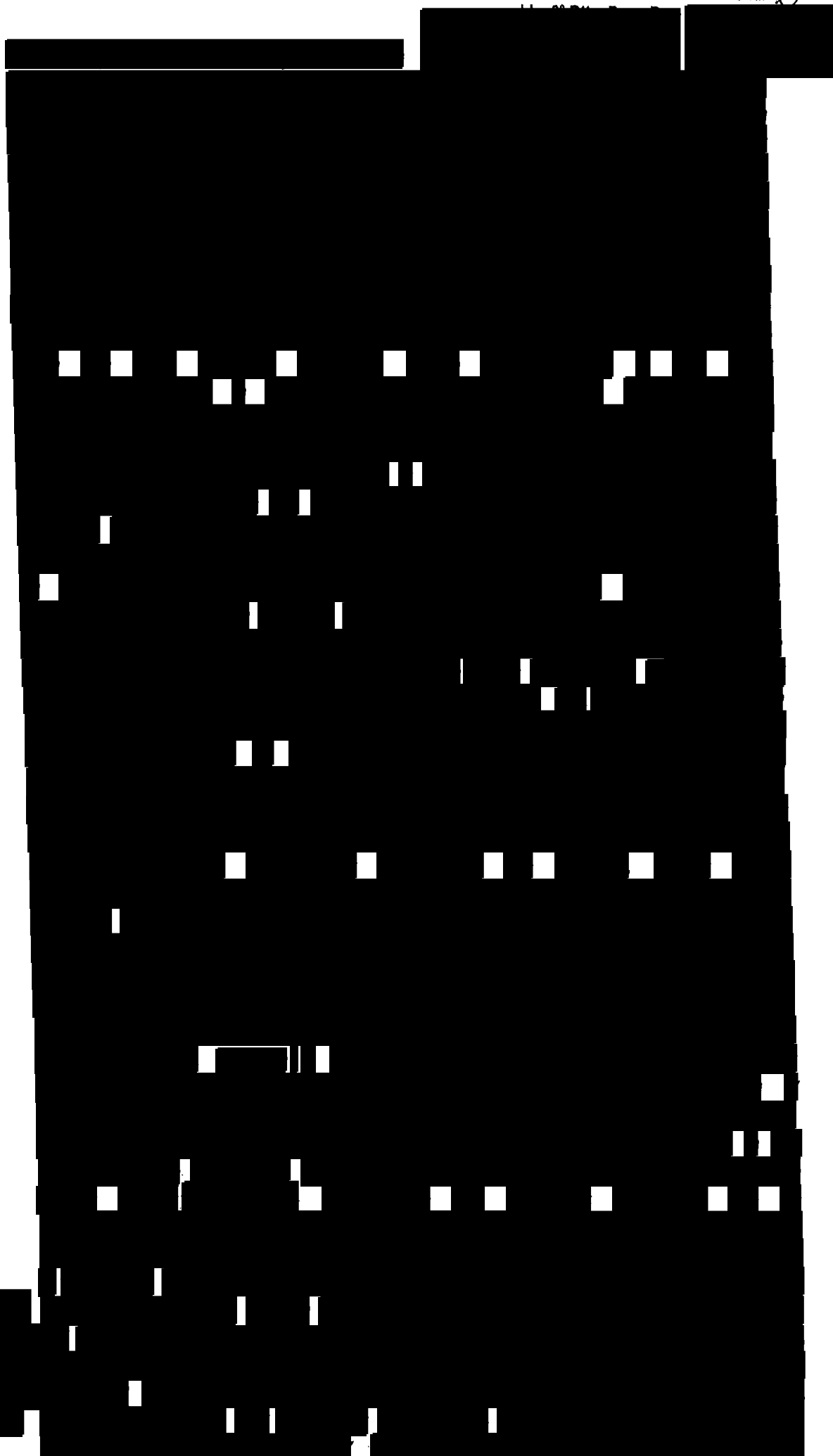
PER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

105

085

FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

... y c... och... e... de

PROCURADURÍA DE
Subprocuradoría
Prevención del Delito
Oficina d

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



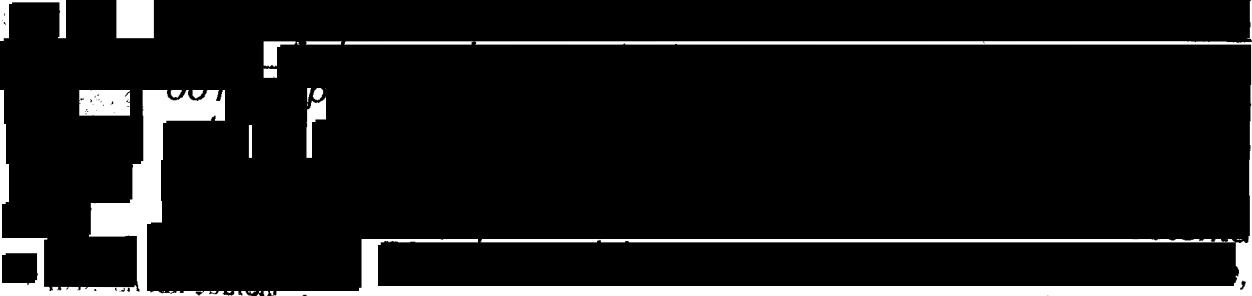
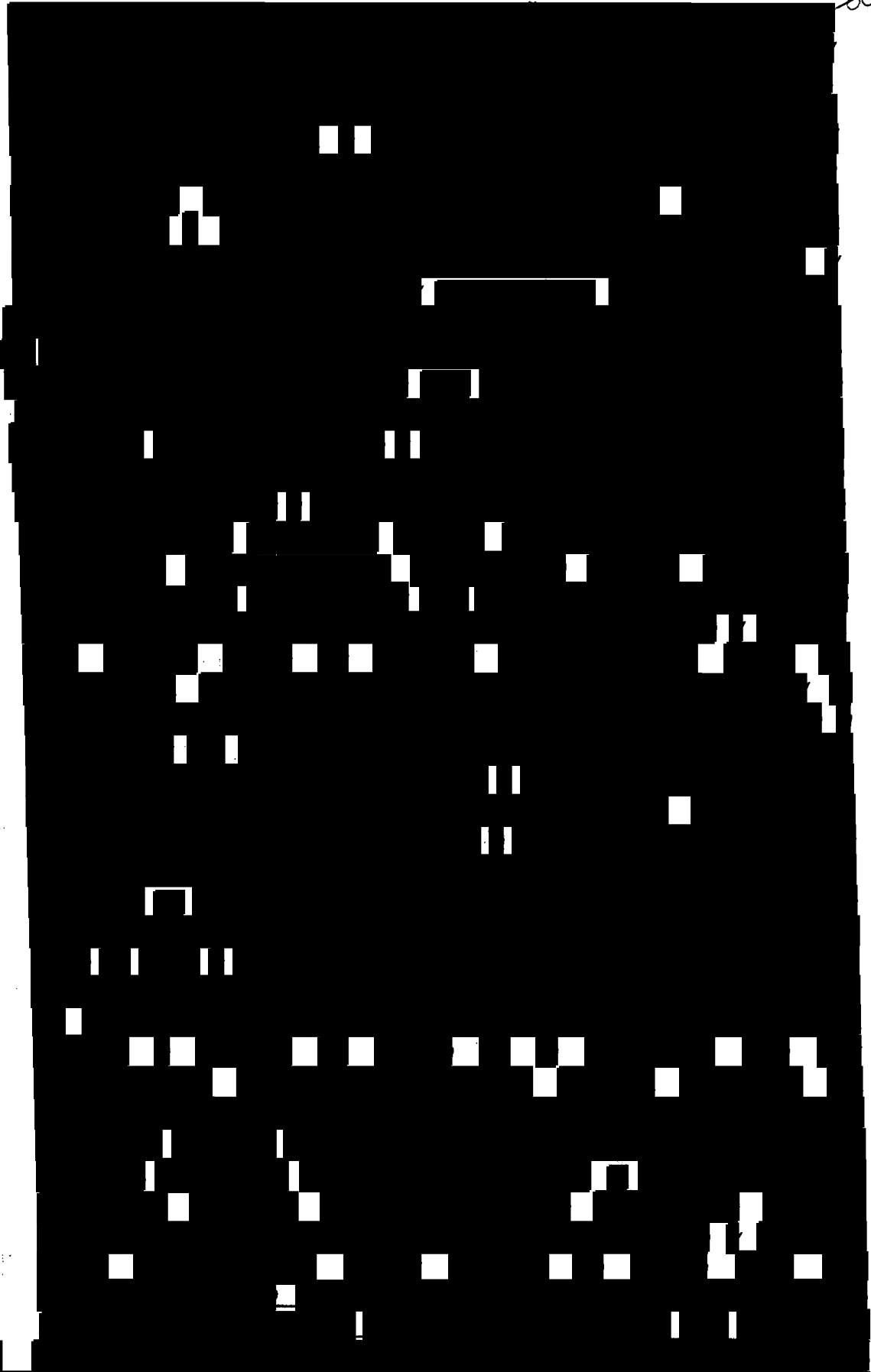
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

107

086

FORMA B

Causa 07/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.



Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad,
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

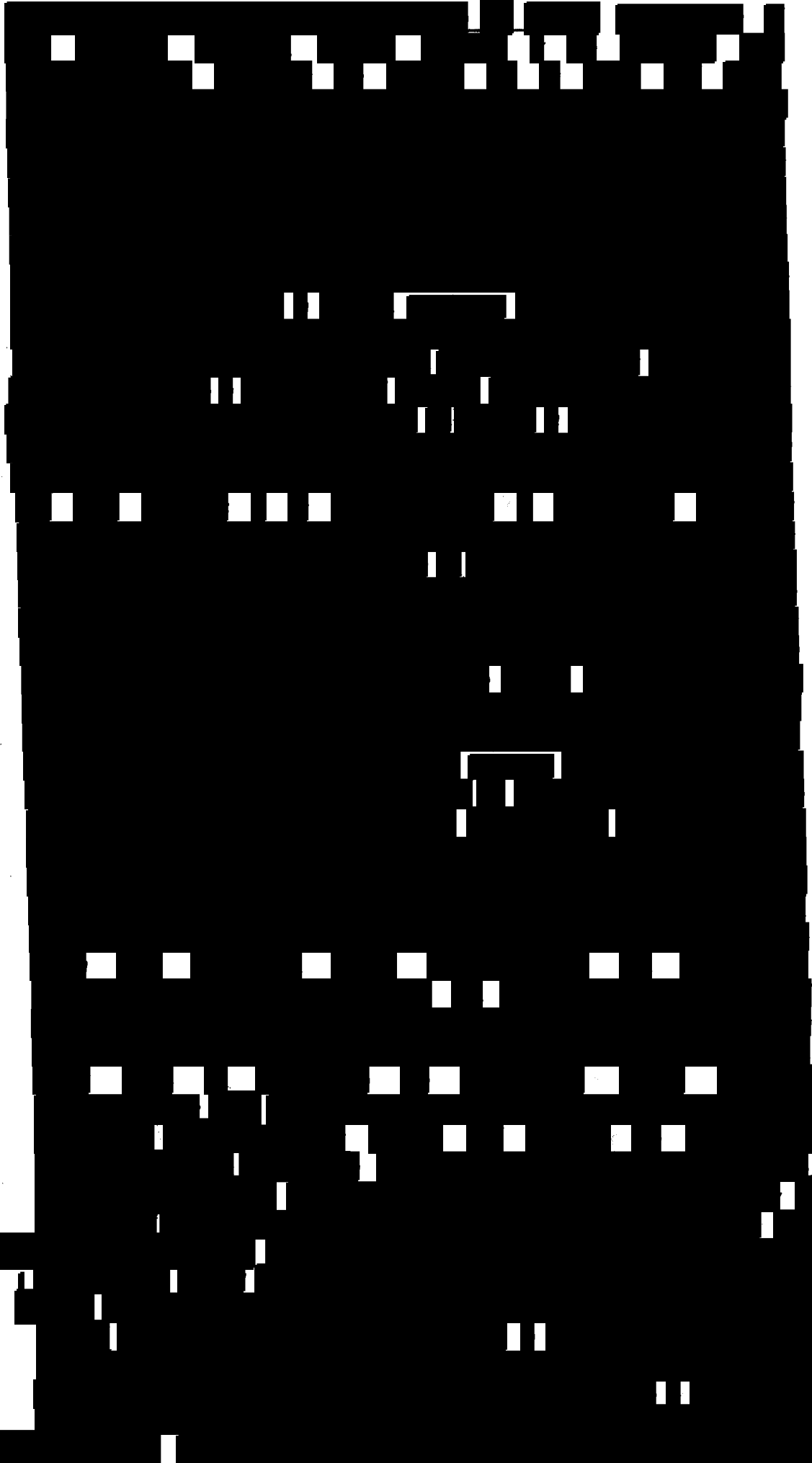
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



109 087

87
FORMA B-1
64 50

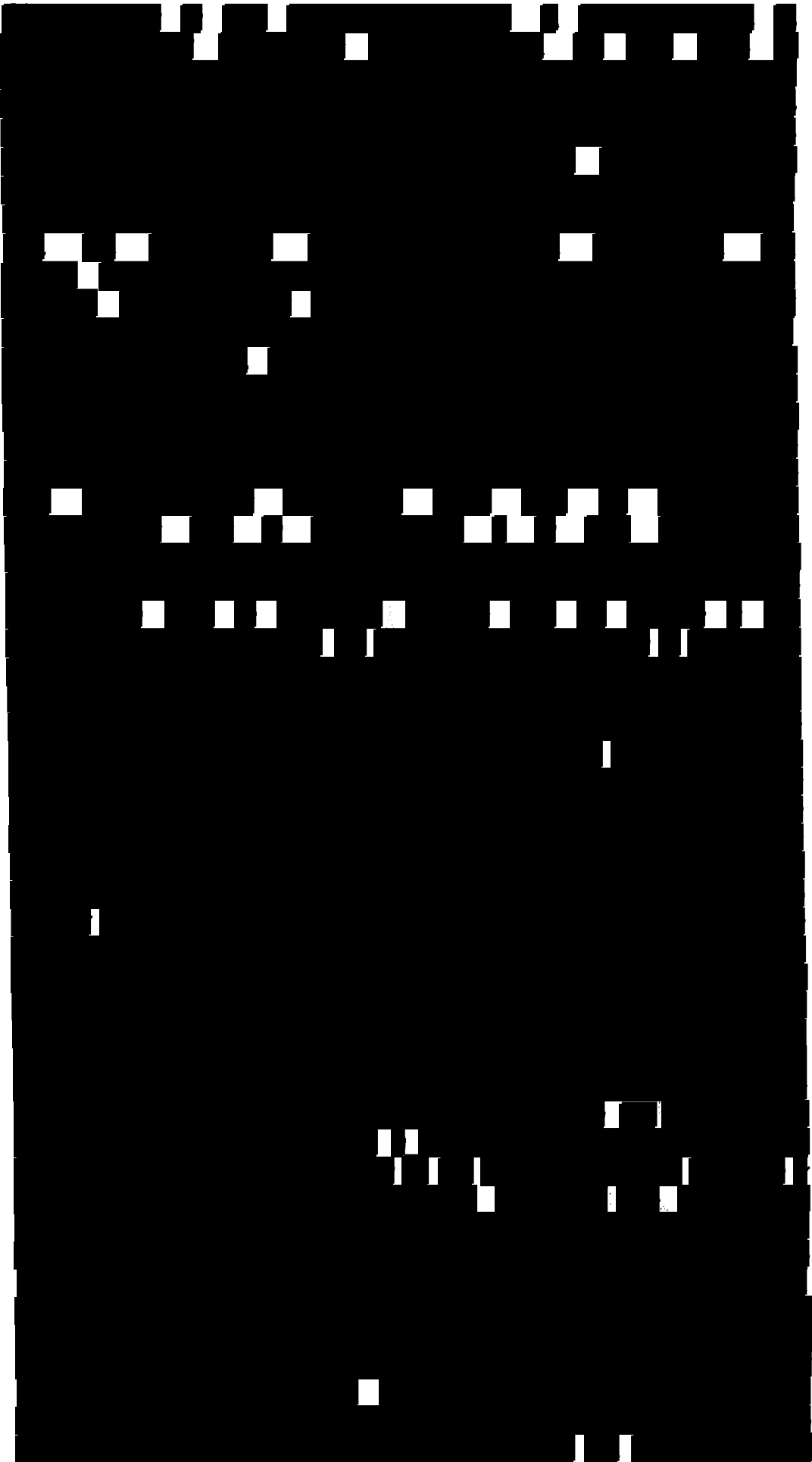
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.



derechos Humanos,
servicios a la Comunidad,
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADOR GENERAL
Subprocurador
de la Federación del Poder Judicial y
Oficina de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

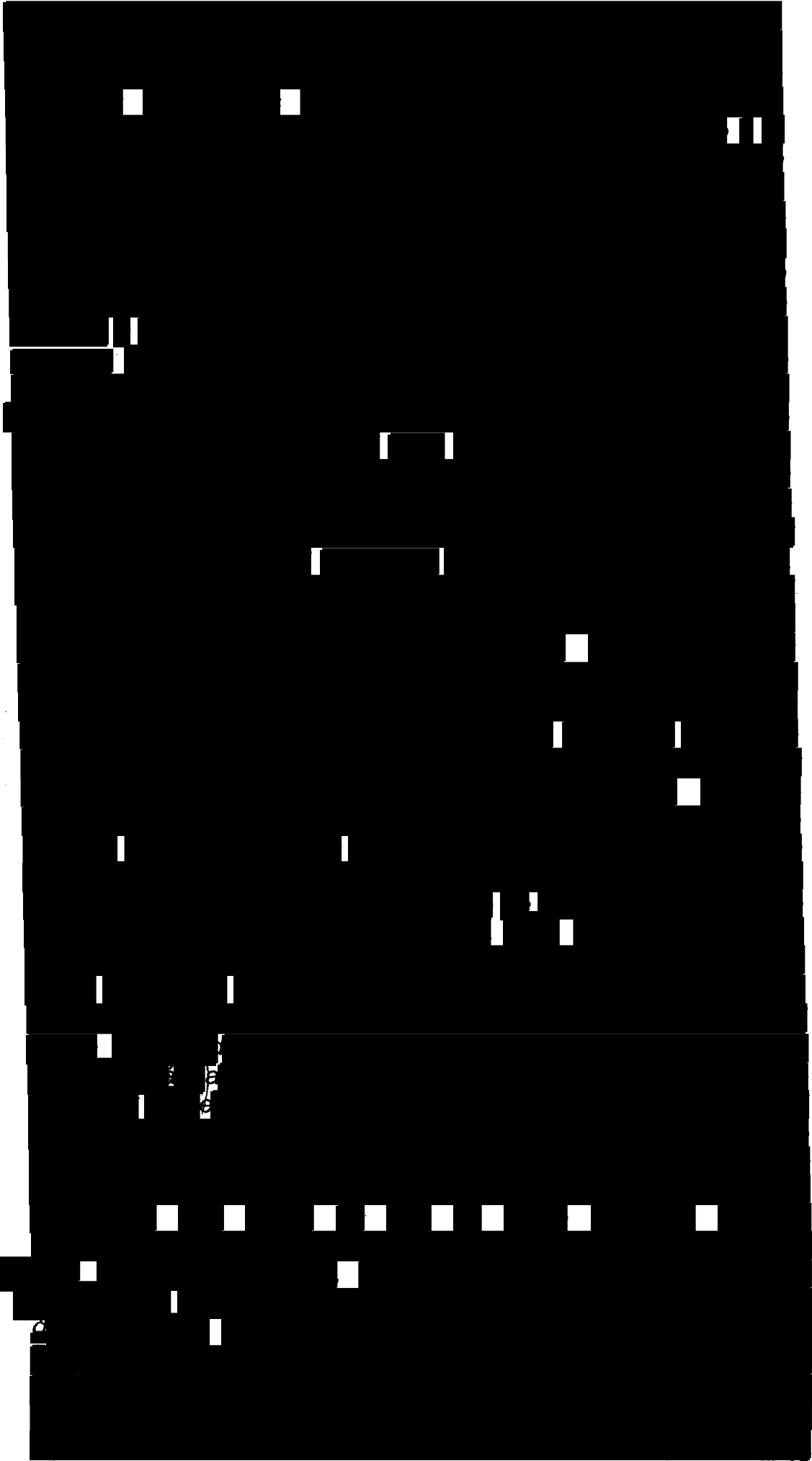


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

111
088

FORMAB-
88
65

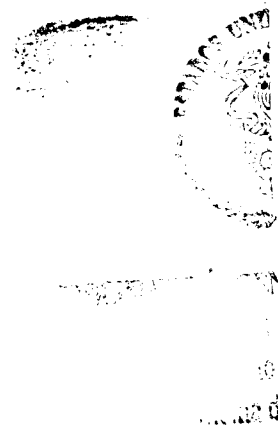
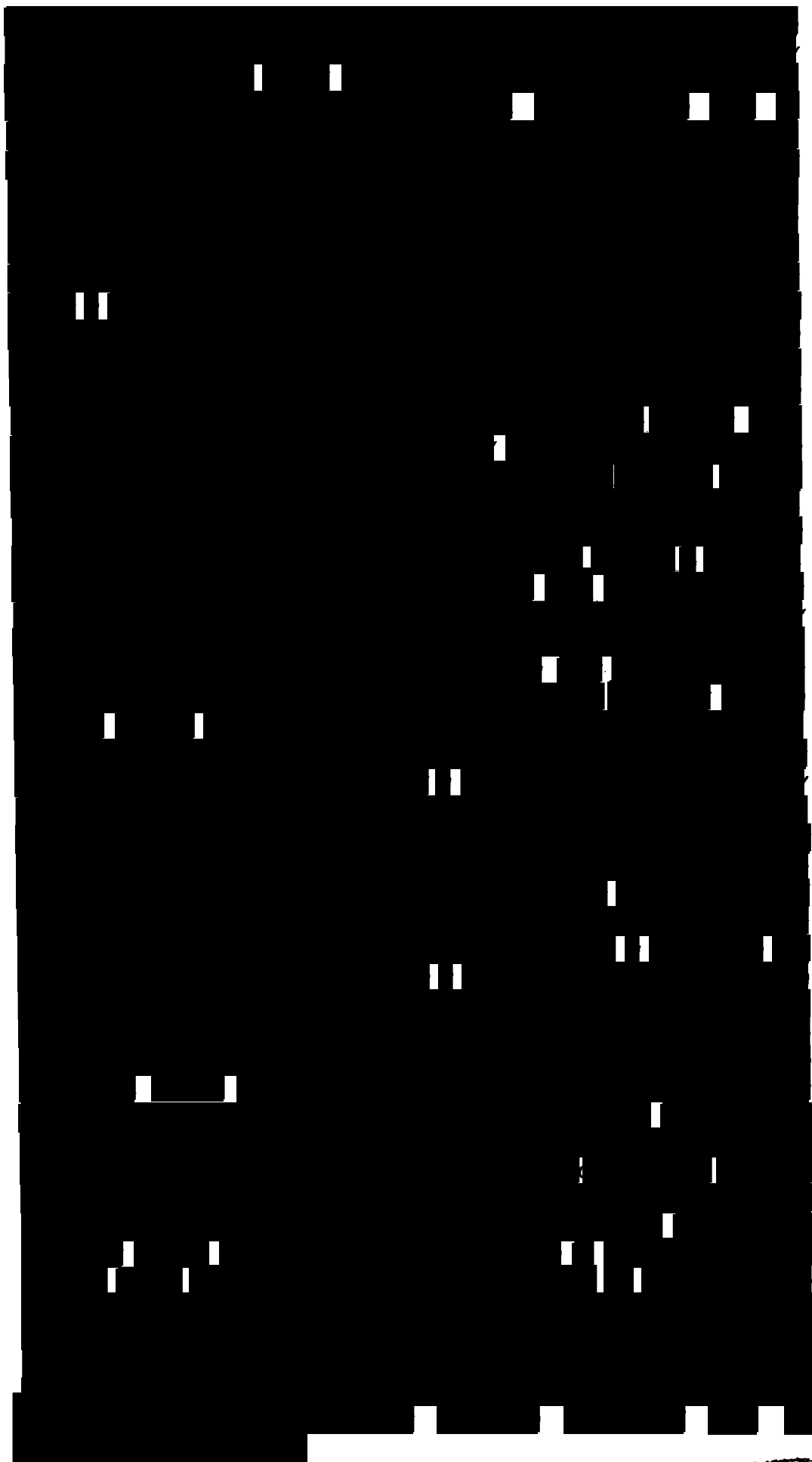
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.



ESTADOS LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

113

089

FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[Redacted]

refirió en dicha

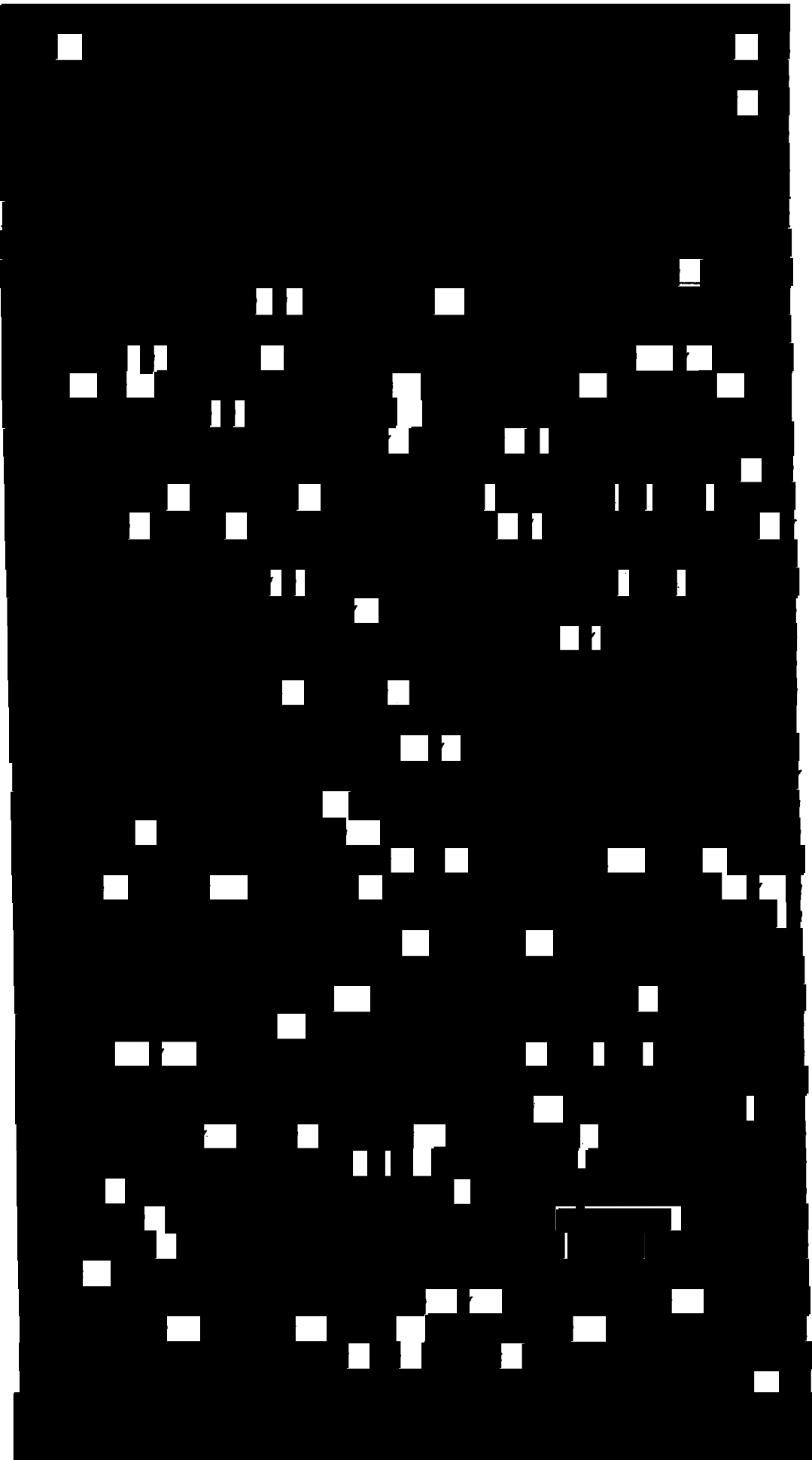
declaración en lo que interesa:

" ...
[Large redacted block of text]

eración humana,
envíos a la comunidad
vestigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA
Laboral
Protección de los
derechos
Órgano

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



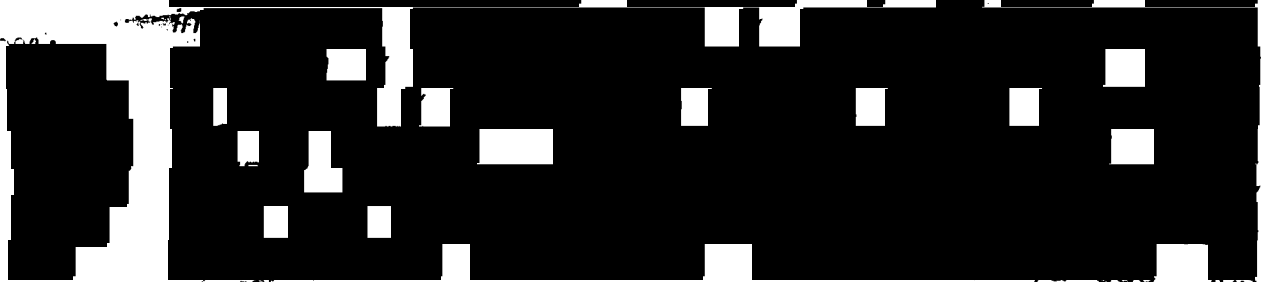
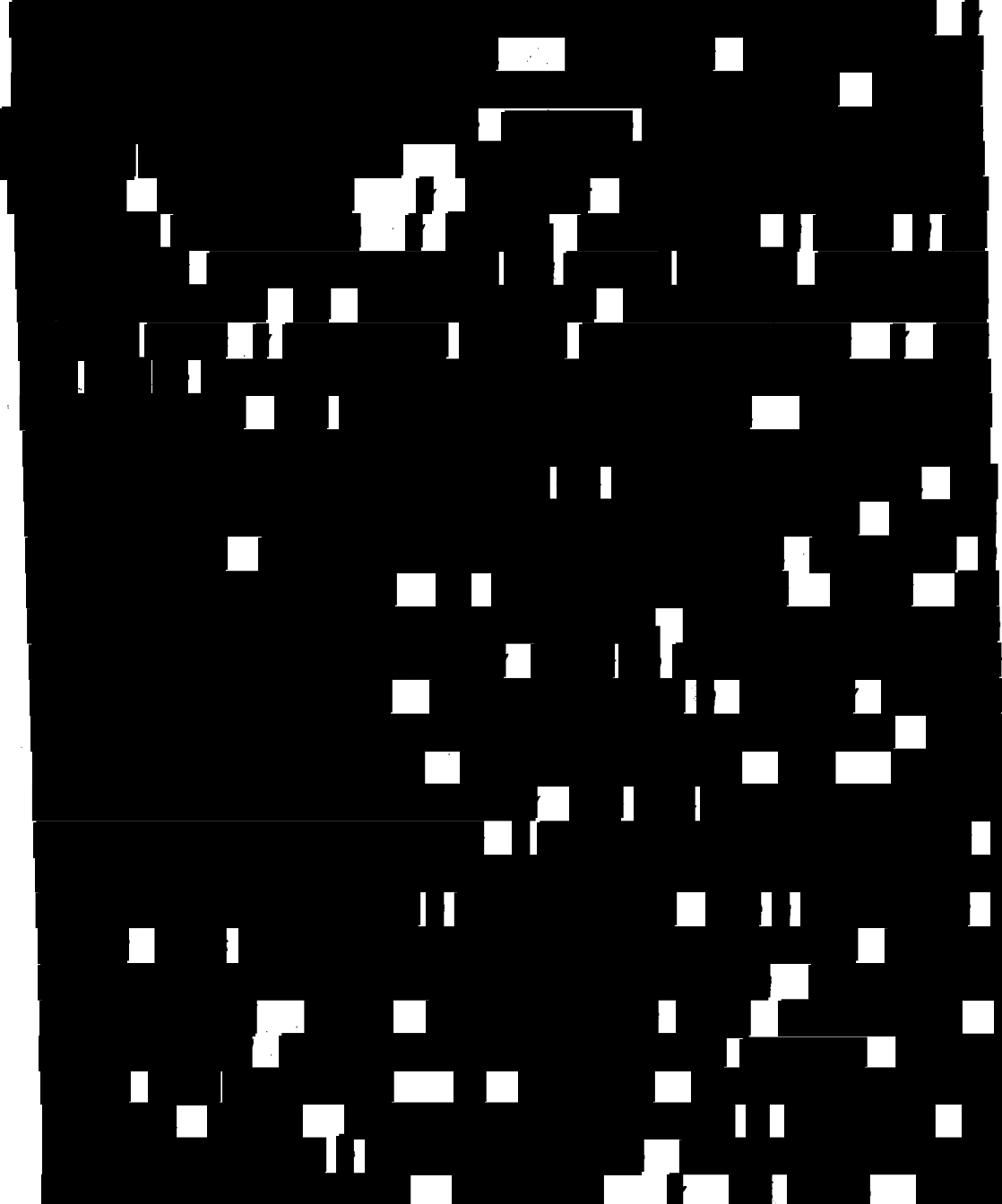
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

115

090

62 90
FORMA B-1

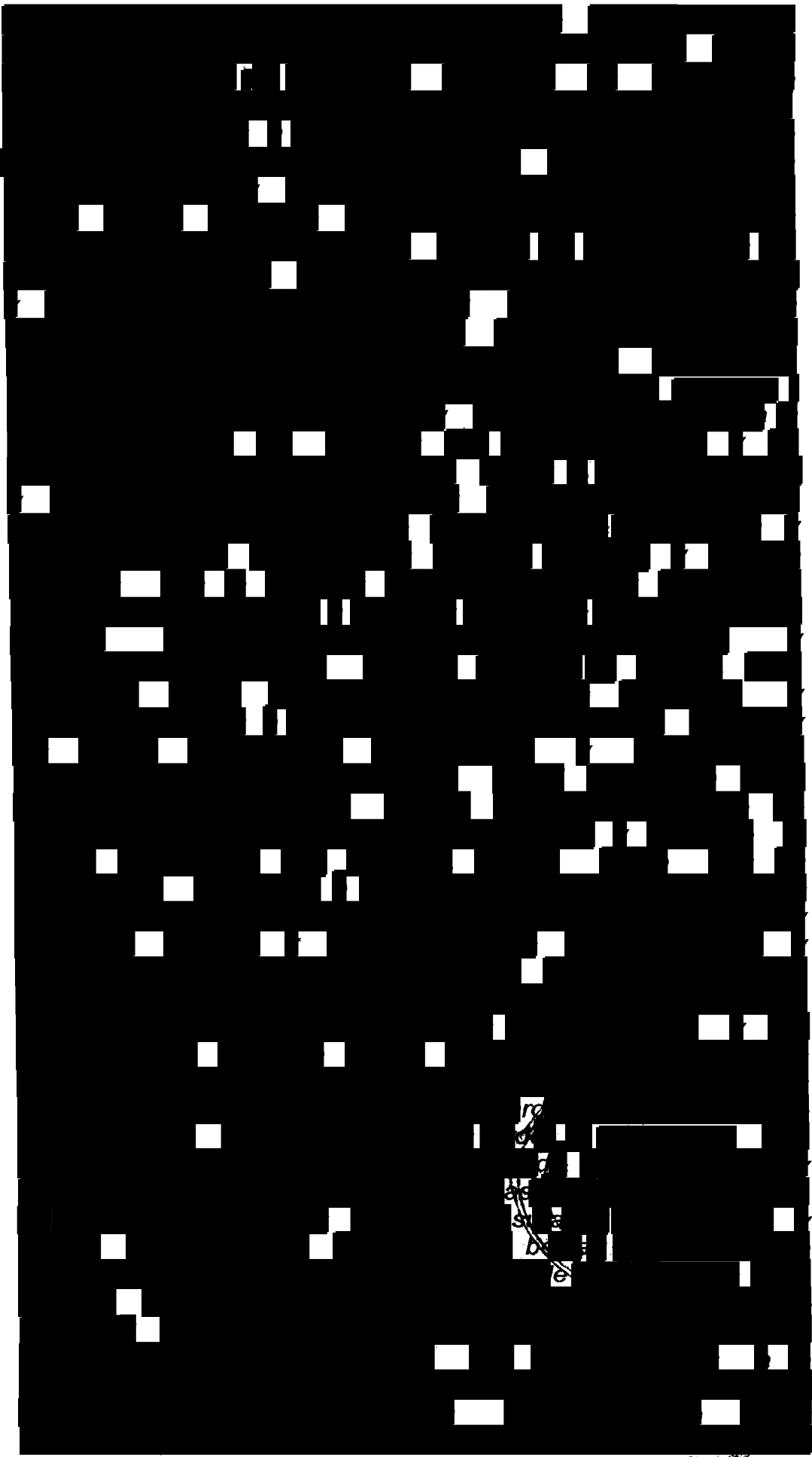
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.



TRIBUNAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA
Sub...
Previdencia del Delito
Crimina de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



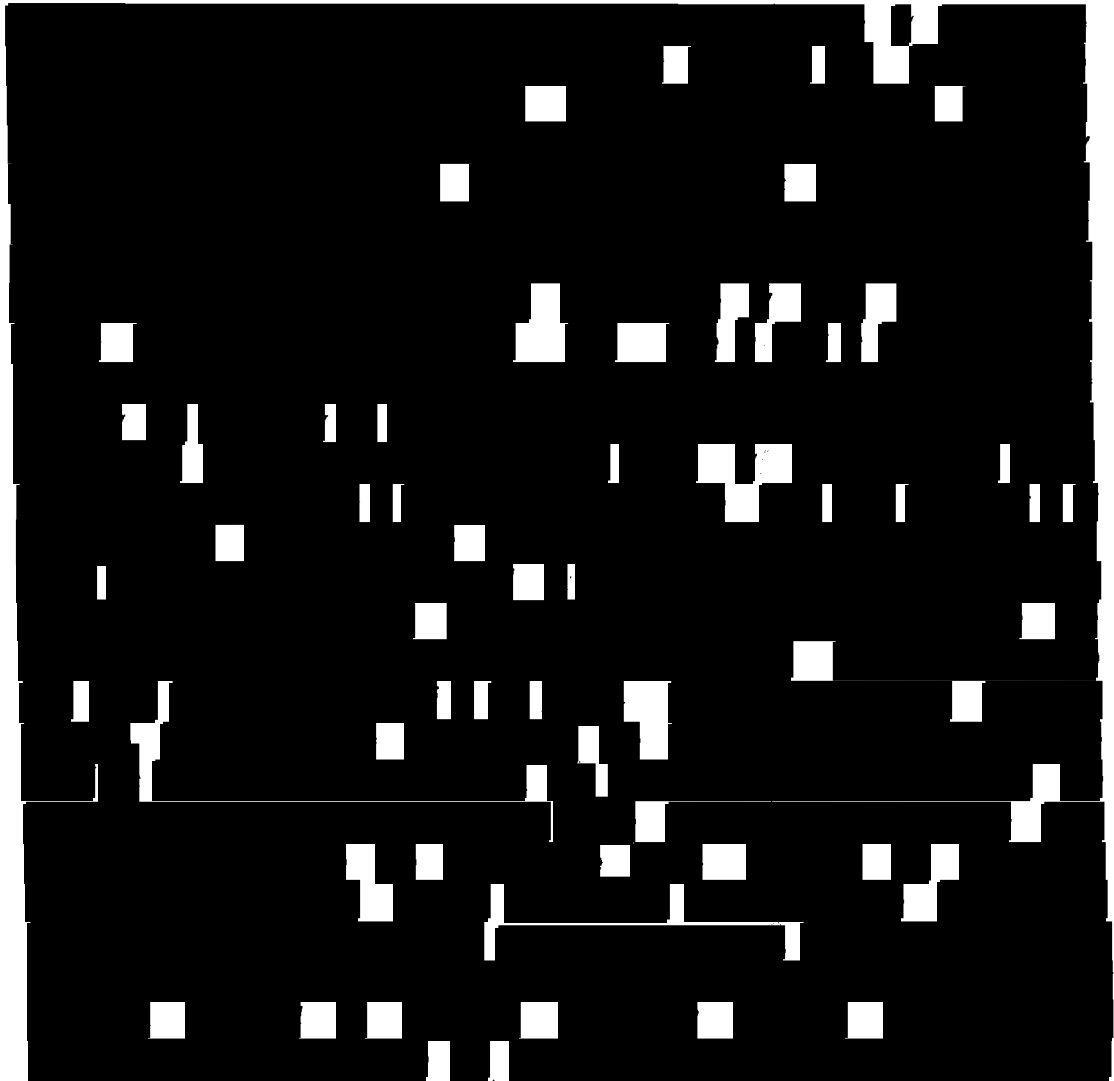
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

117

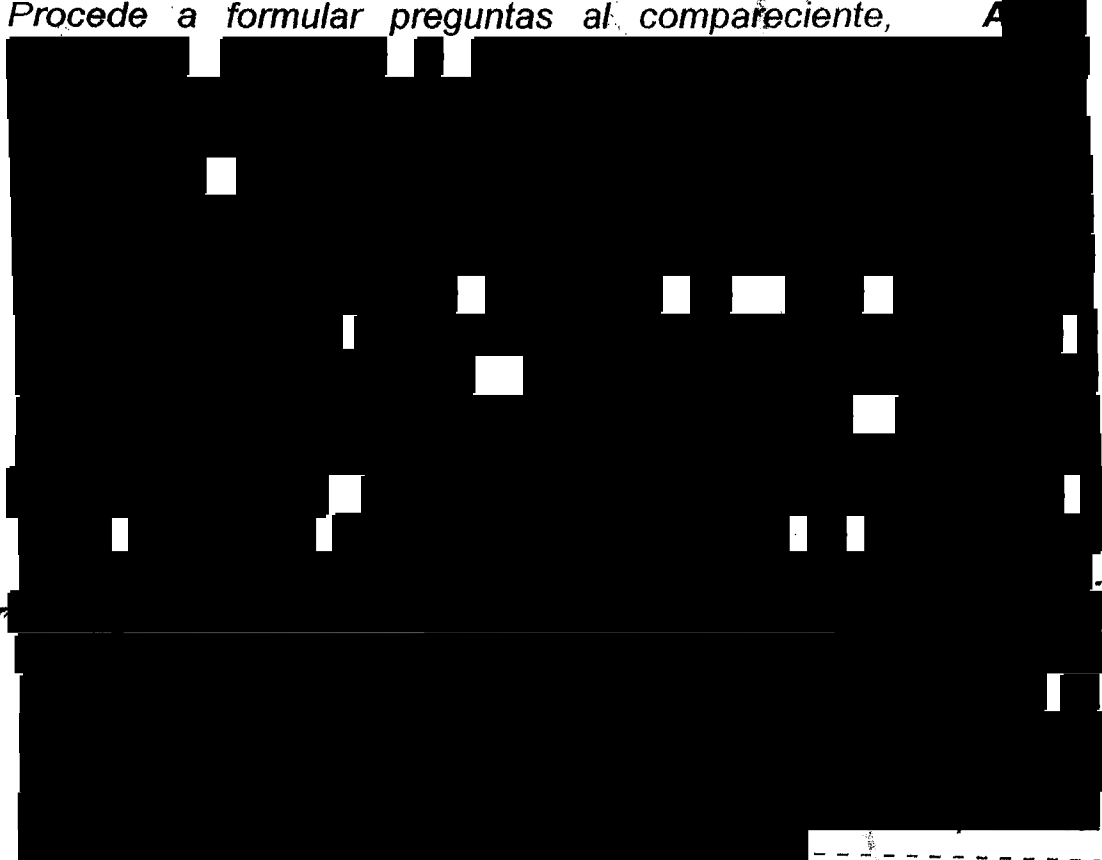
091

91
FORMA B-1
162

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.



--- Acto seguido esta Representación Social de la Federación
Procede a formular preguntas al compareciente, A

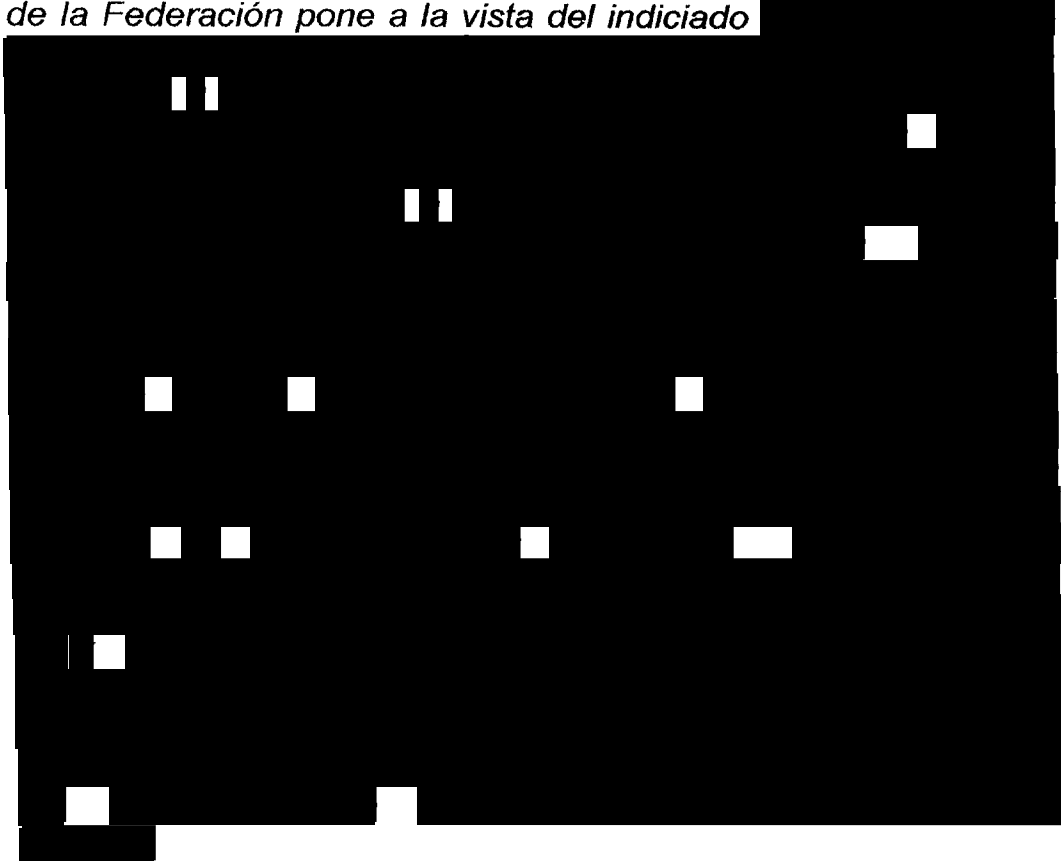


PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

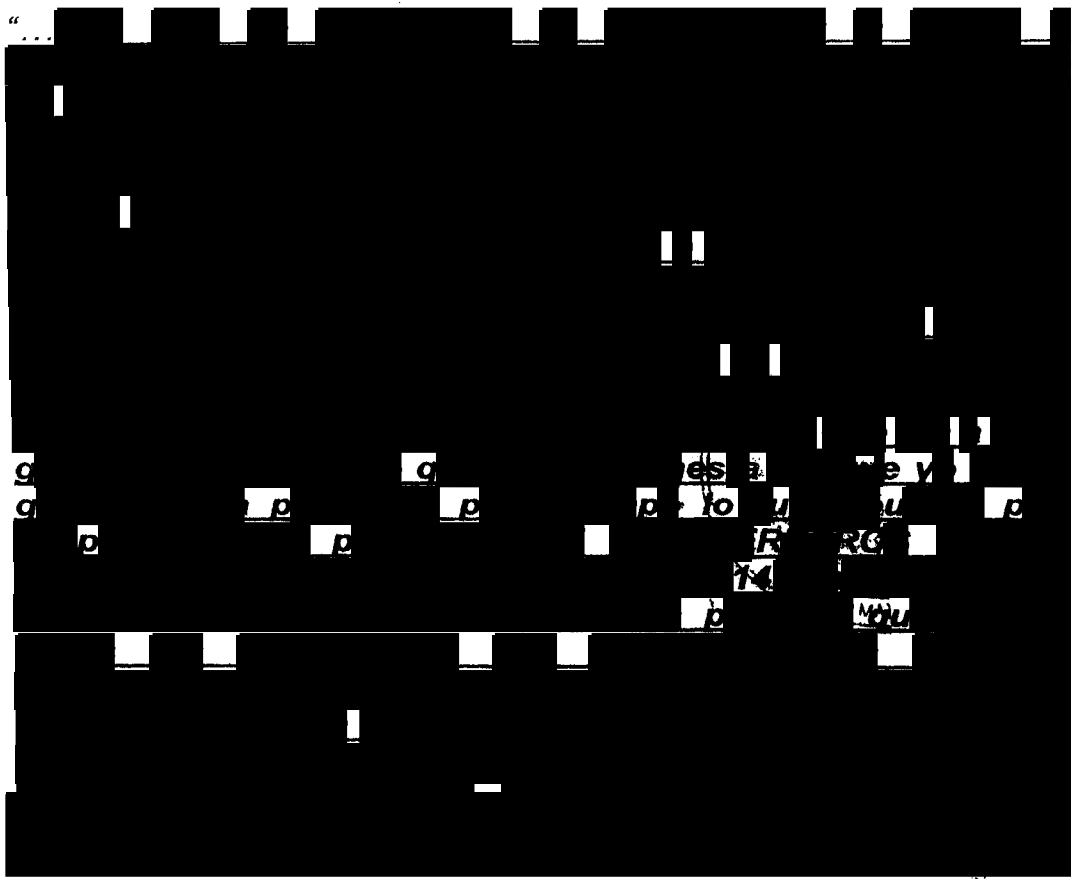
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

- - - Continuando con la diligencia esta Representación Social de la Federación pone a la vista del indiciado



[Redacted] quien manifestó en su declaración en lo que interesa:



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Secretaría de Justicia y Prevención del Delito
Ciudad de México

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



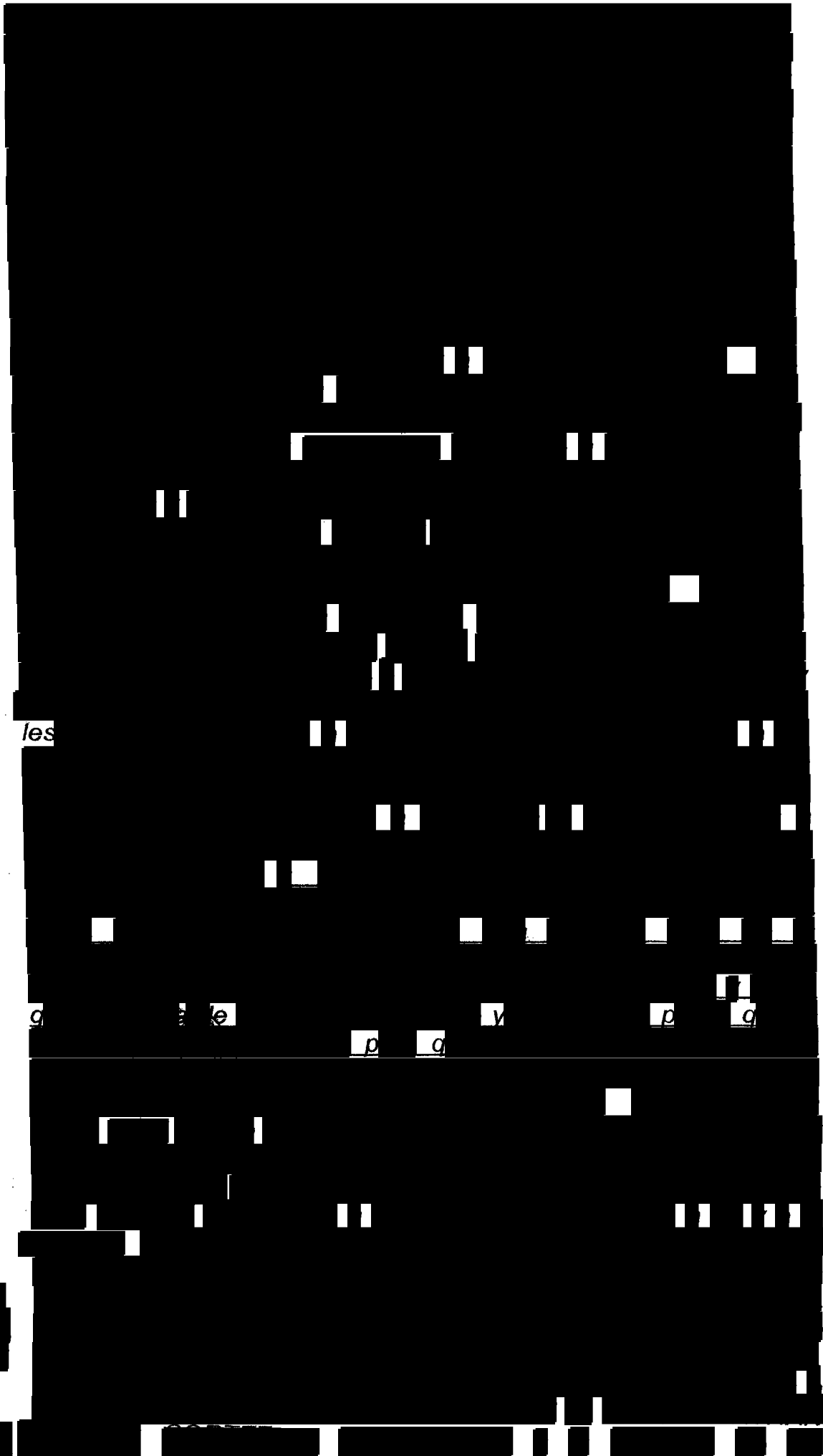
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

119

092

69 92
FORMA B-1
63

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.



les

g

e

p

q

y

p

q

Proceso Humano,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

siguiente: GILL, TERCO y/o CEPILLO, PATO, JONA,

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE INTERIORES



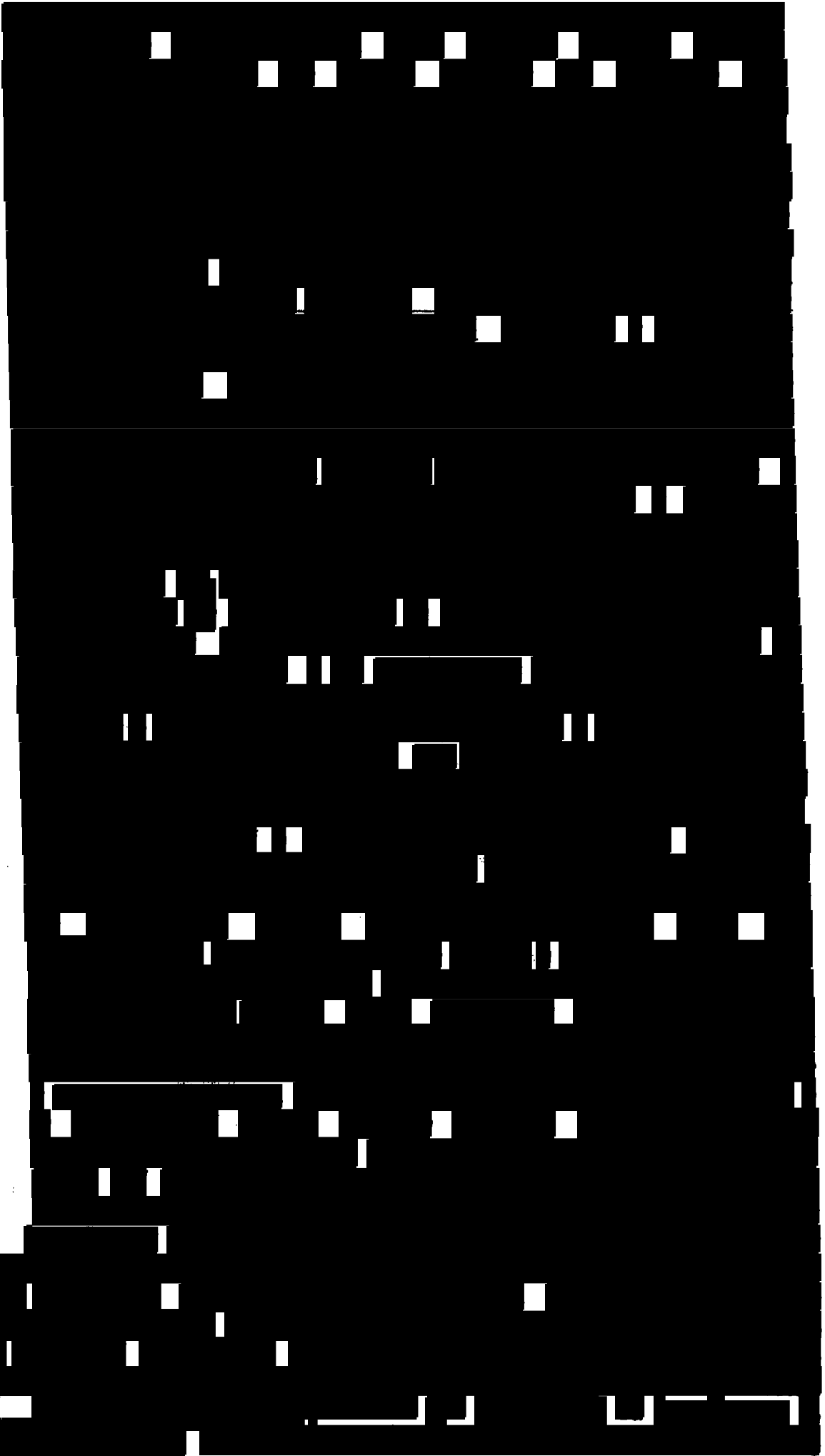
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

121 .

093

70 95
FORMA-B-1
64

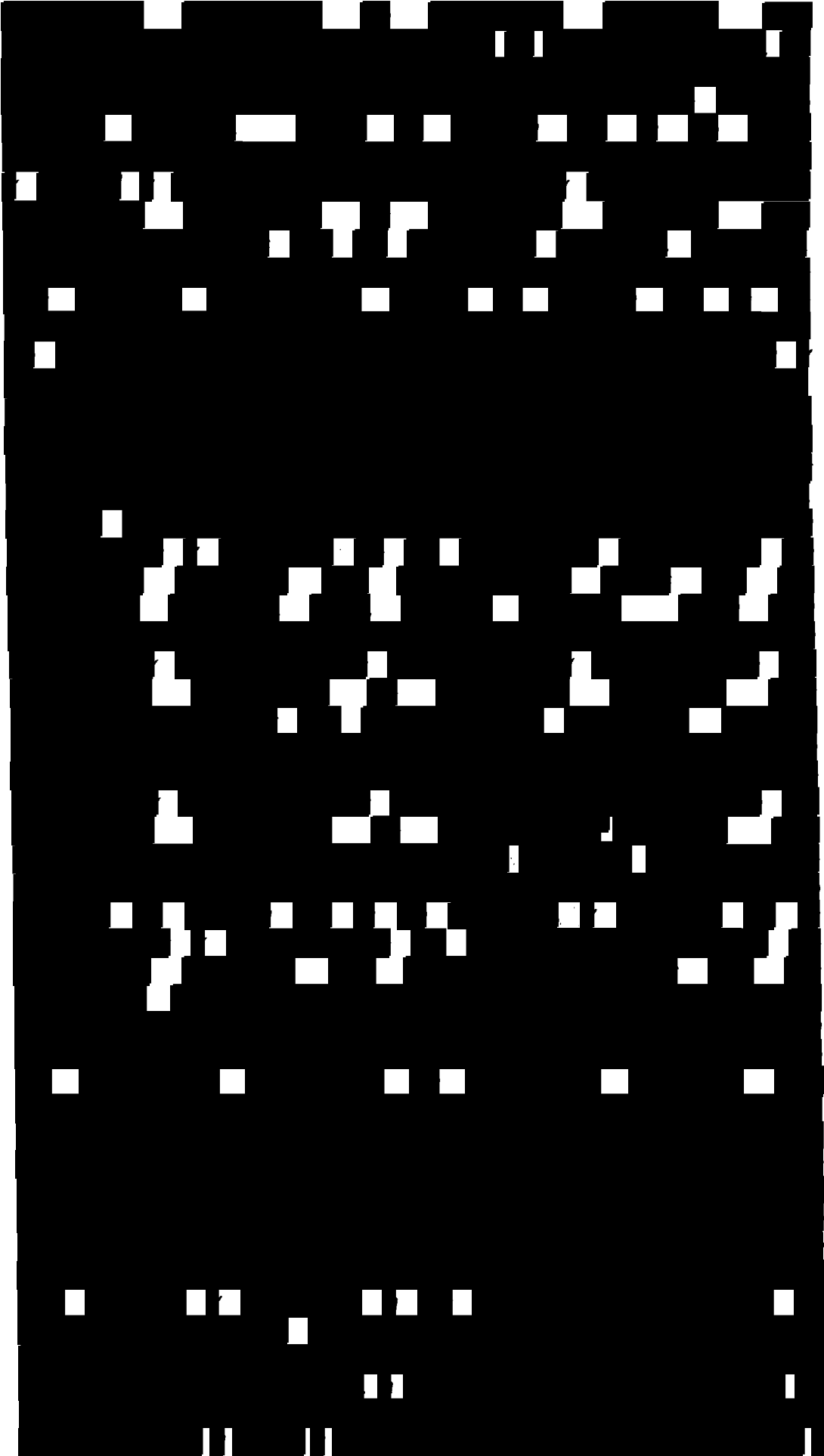
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.



Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADIA DE
Seguridad
Prevención del Delito
Crimina d

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

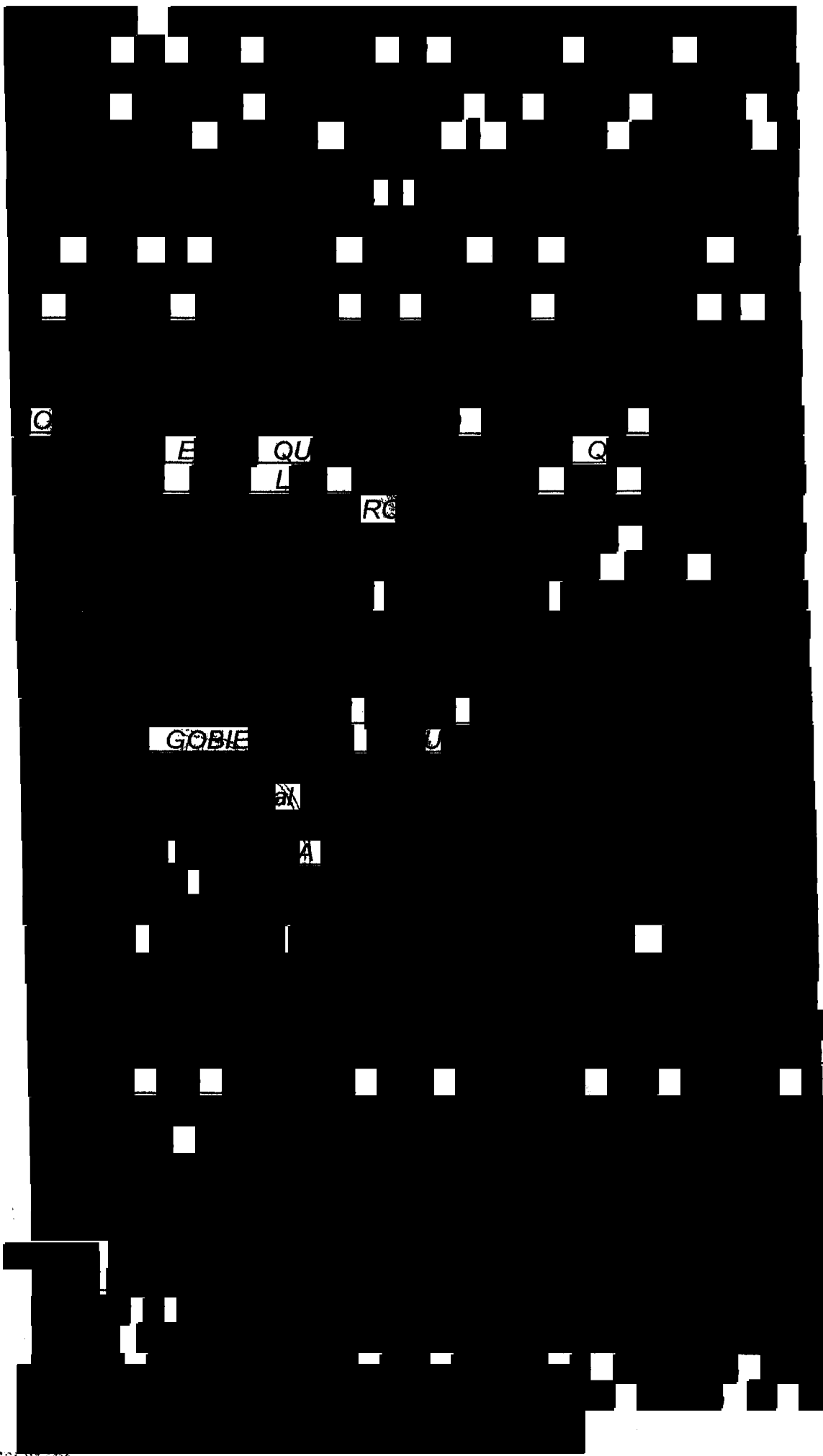


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

123 094

21 94
FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.



C

E

QU

Q

L

RE

GOBIE

ax

A



TRAZ DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



95
FORMA B-1

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

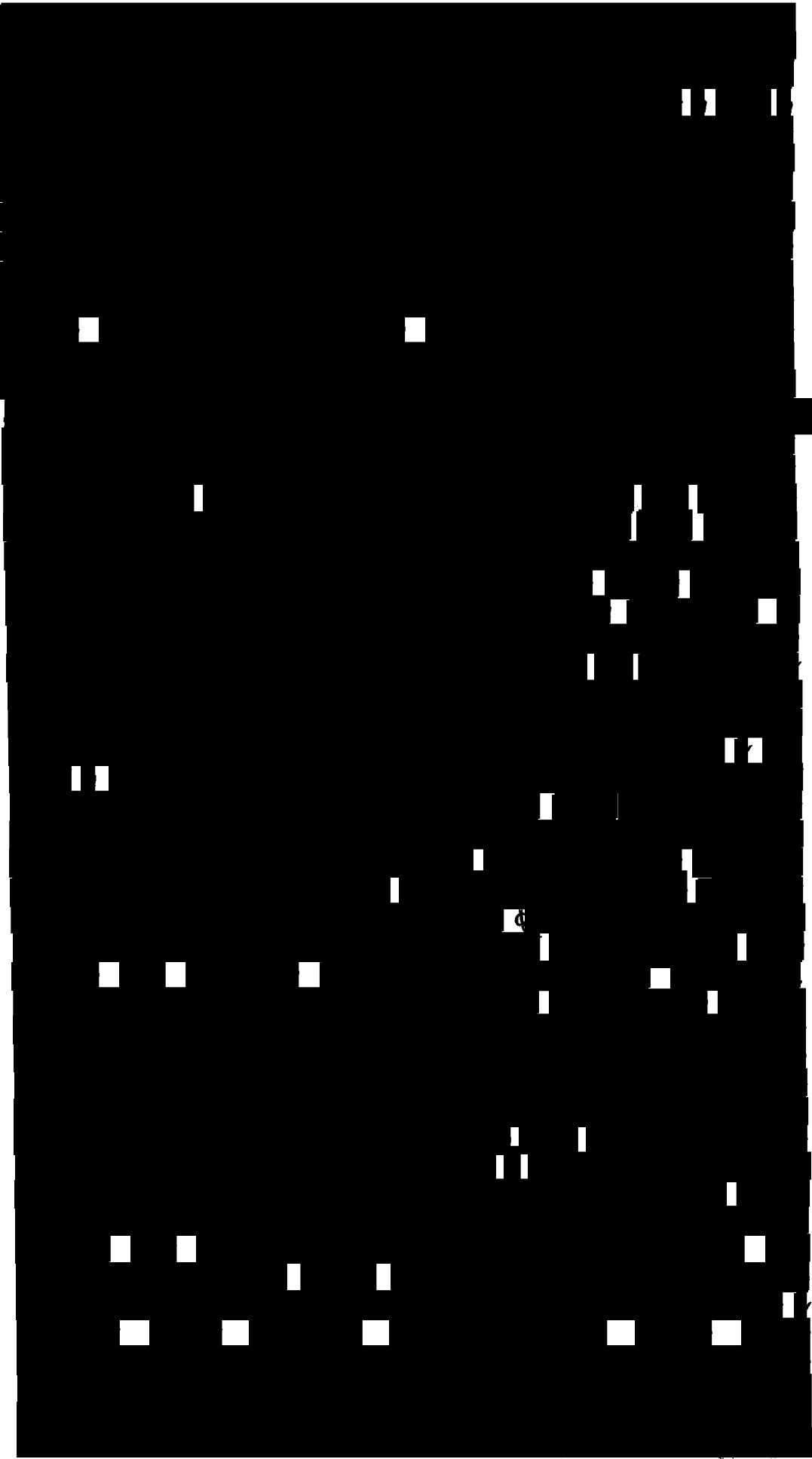
[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS DE LA REPÚBLICA
derechos humanos,
violencia comunitaria
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



46
FORMA B-1
127

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

b

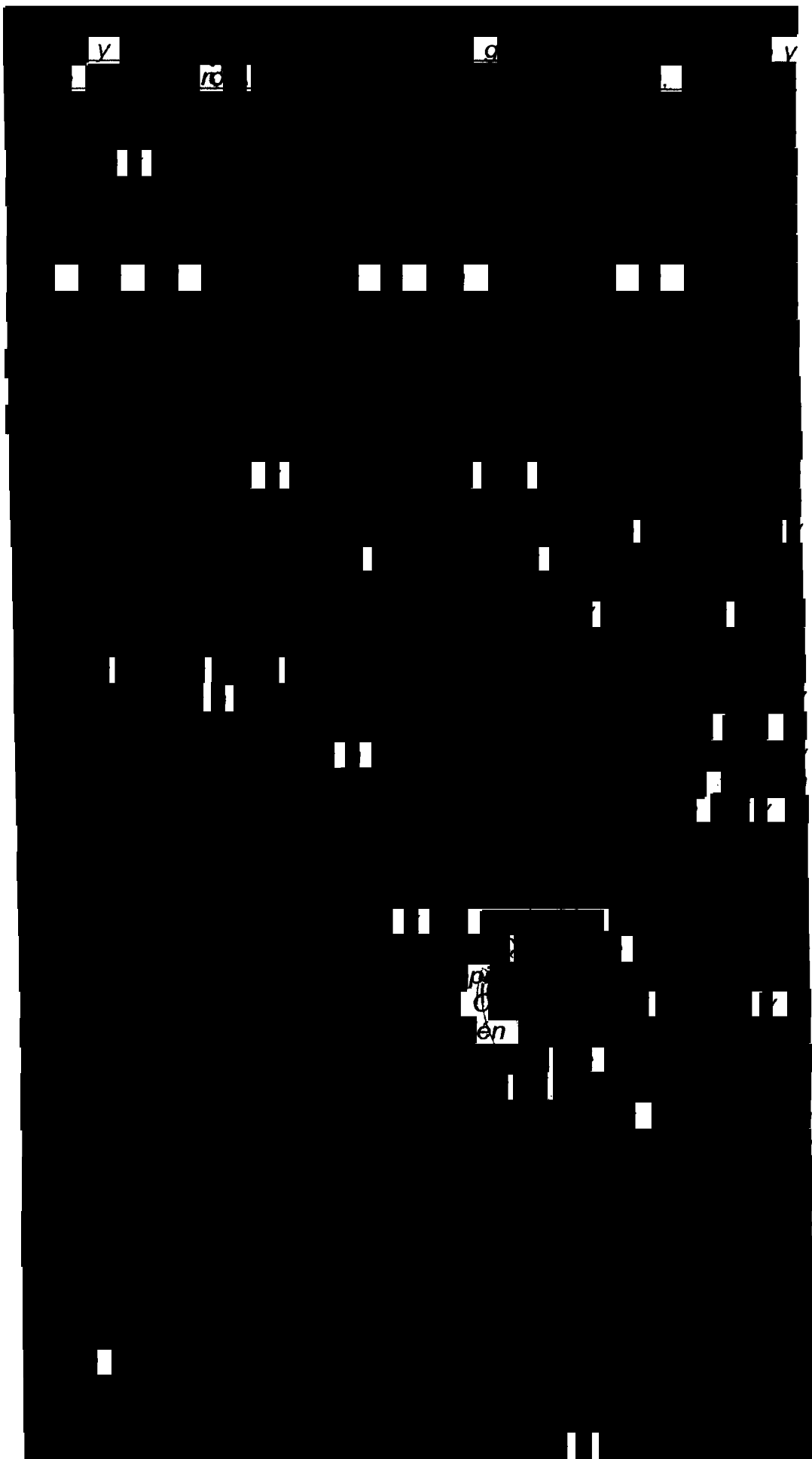
n

a Derechos Humanos,
a Servicios a la Comunidad,
a Investigación

[Signature]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



y

ro

o

y

PROCESO DE
SEGUIMIENTO
DE LA
EJECUCIÓN DE
ORDENES

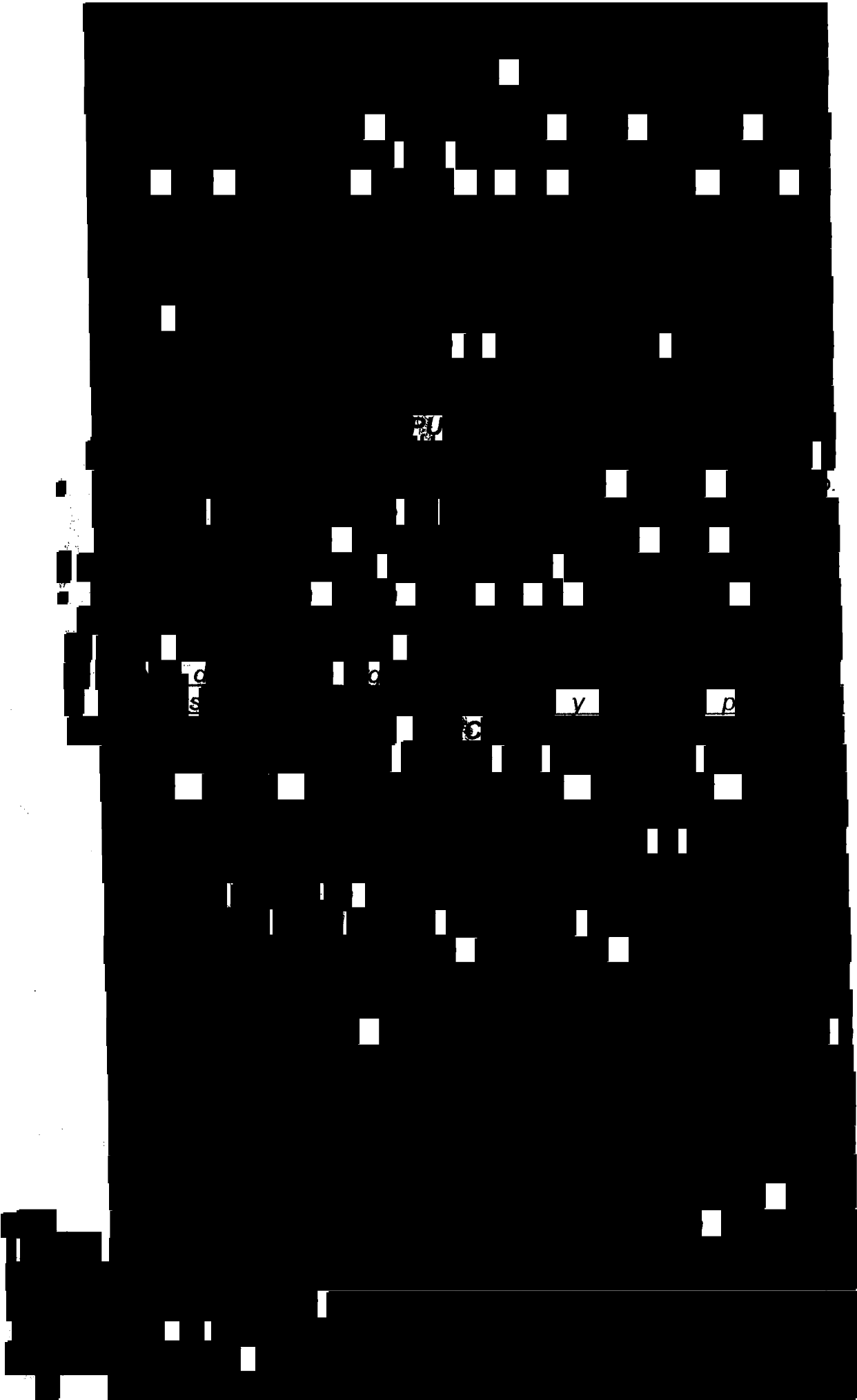


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

129 097

74 97
FORMA B-1
19/60

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.



TRIBUNAL PARA LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicio a la Comunidad
e Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

31 098

98
FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[REDACTED]

[REDACTED]

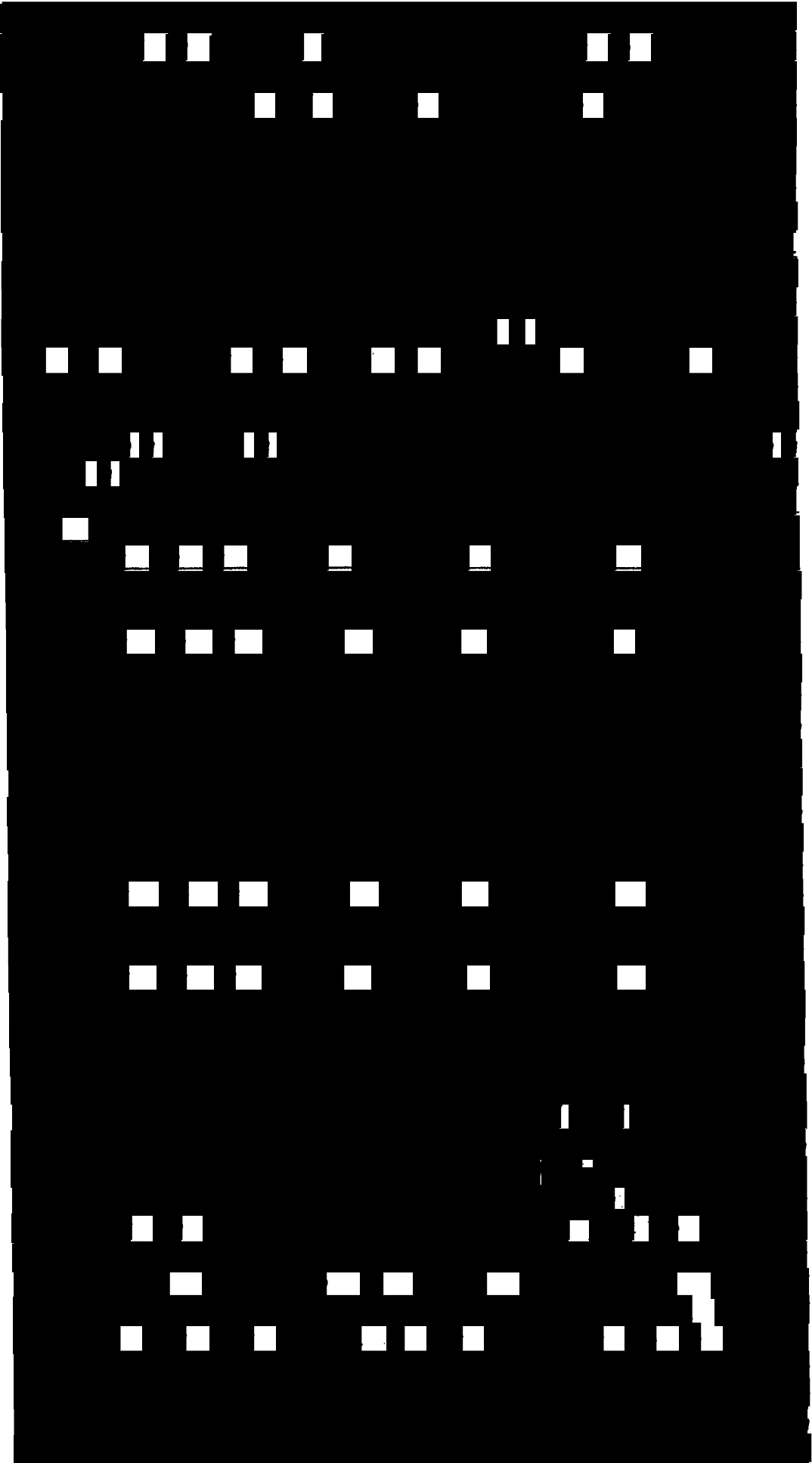
[REDACTED]

[REDACTED]

Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad,
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Alcaldía Municipal de
San Juan de los Rios
Intendencia del Valle
Cali, Colombia

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



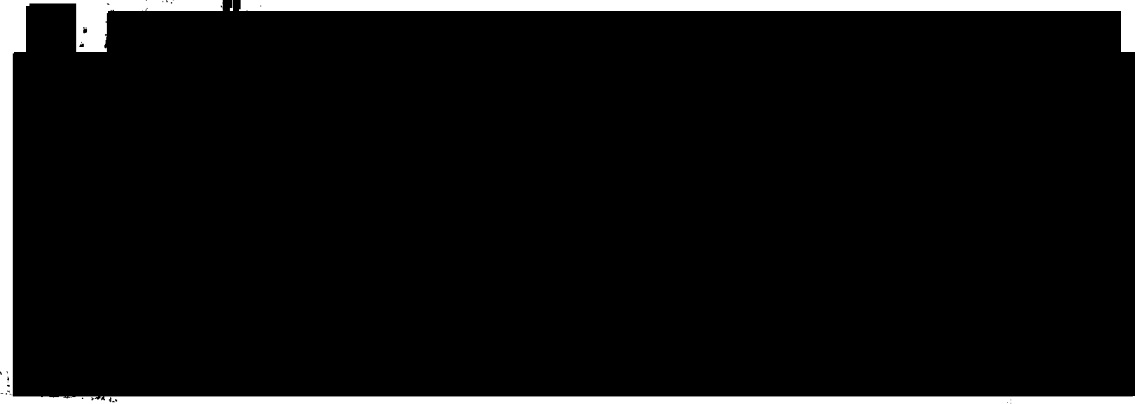
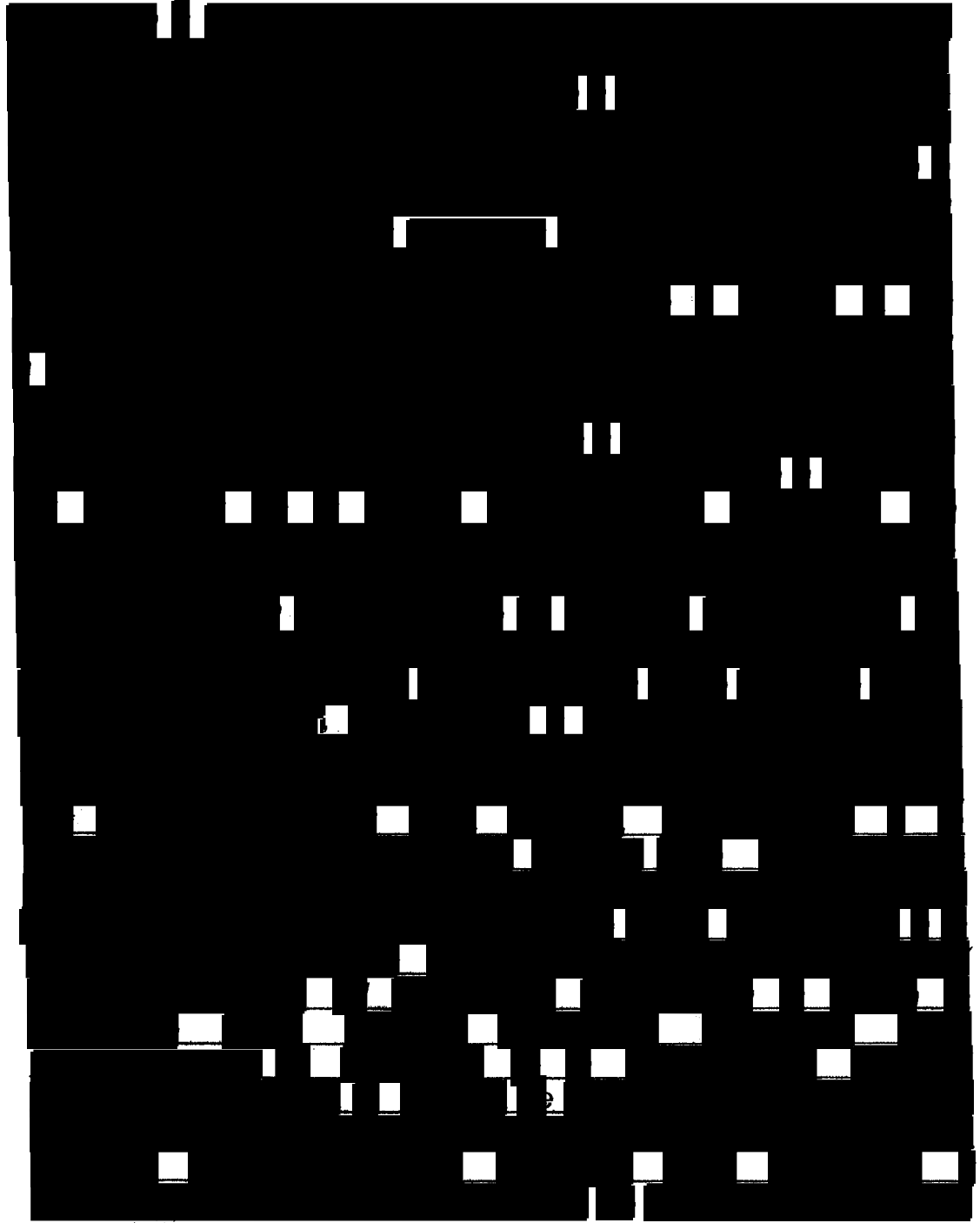
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

133

099

76 99
FORMA BT
70

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.



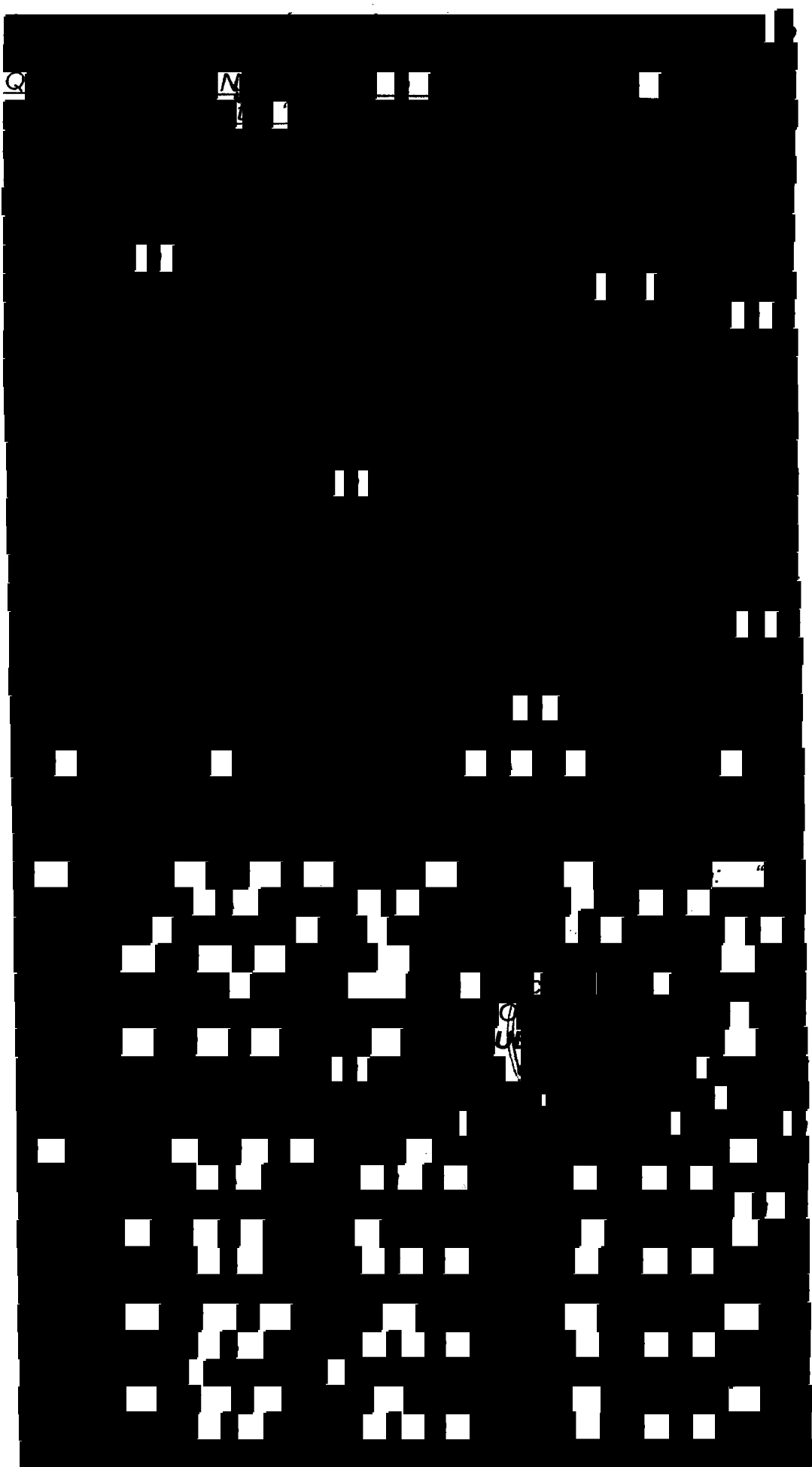
DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Y INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Q

N



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
de Investigación del Delito
Común de

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

“...: DECLARA:”

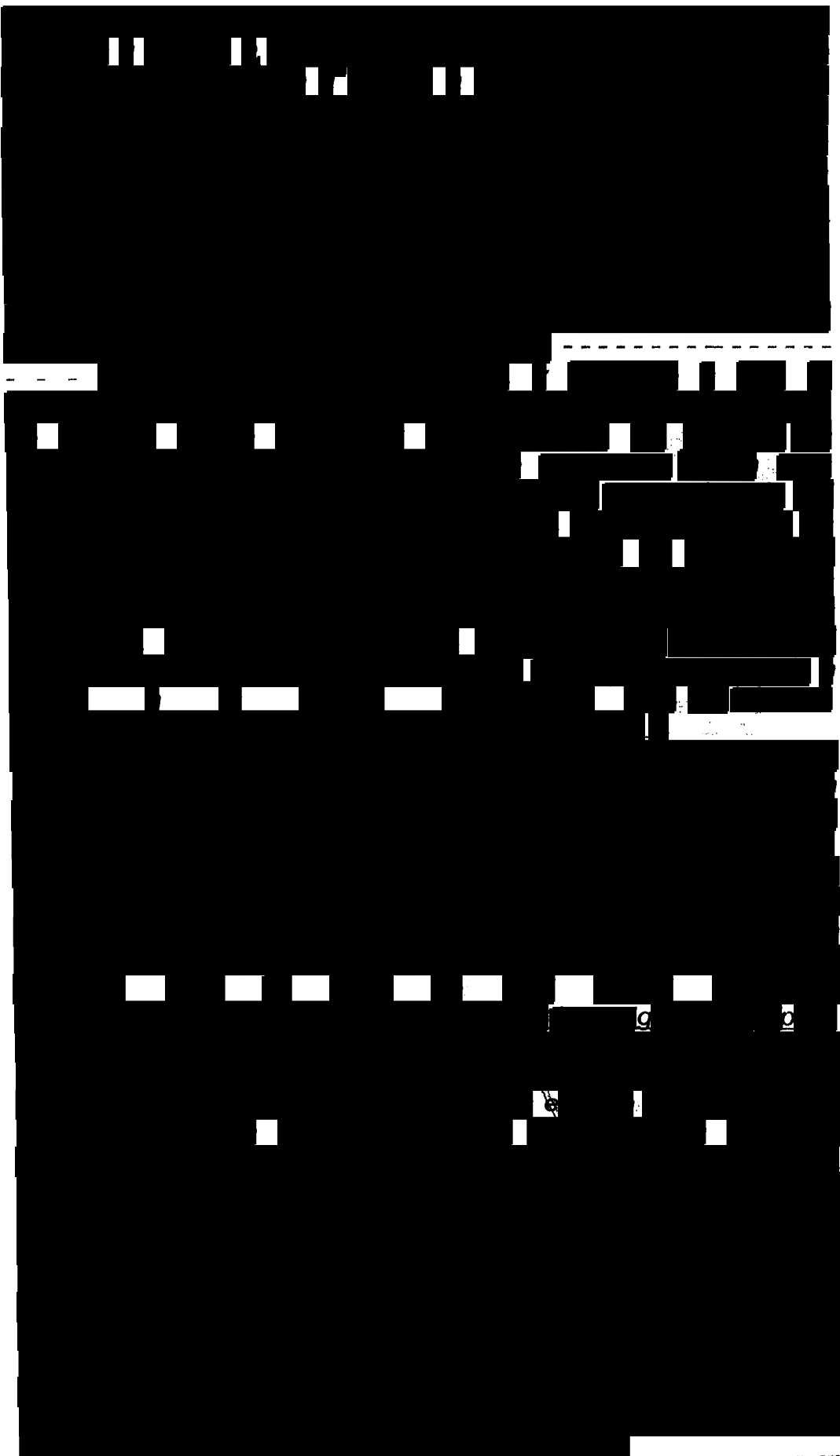
[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Dirección Ejecutiva de
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA
ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
2017



70 101
FORMA B-1
72

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

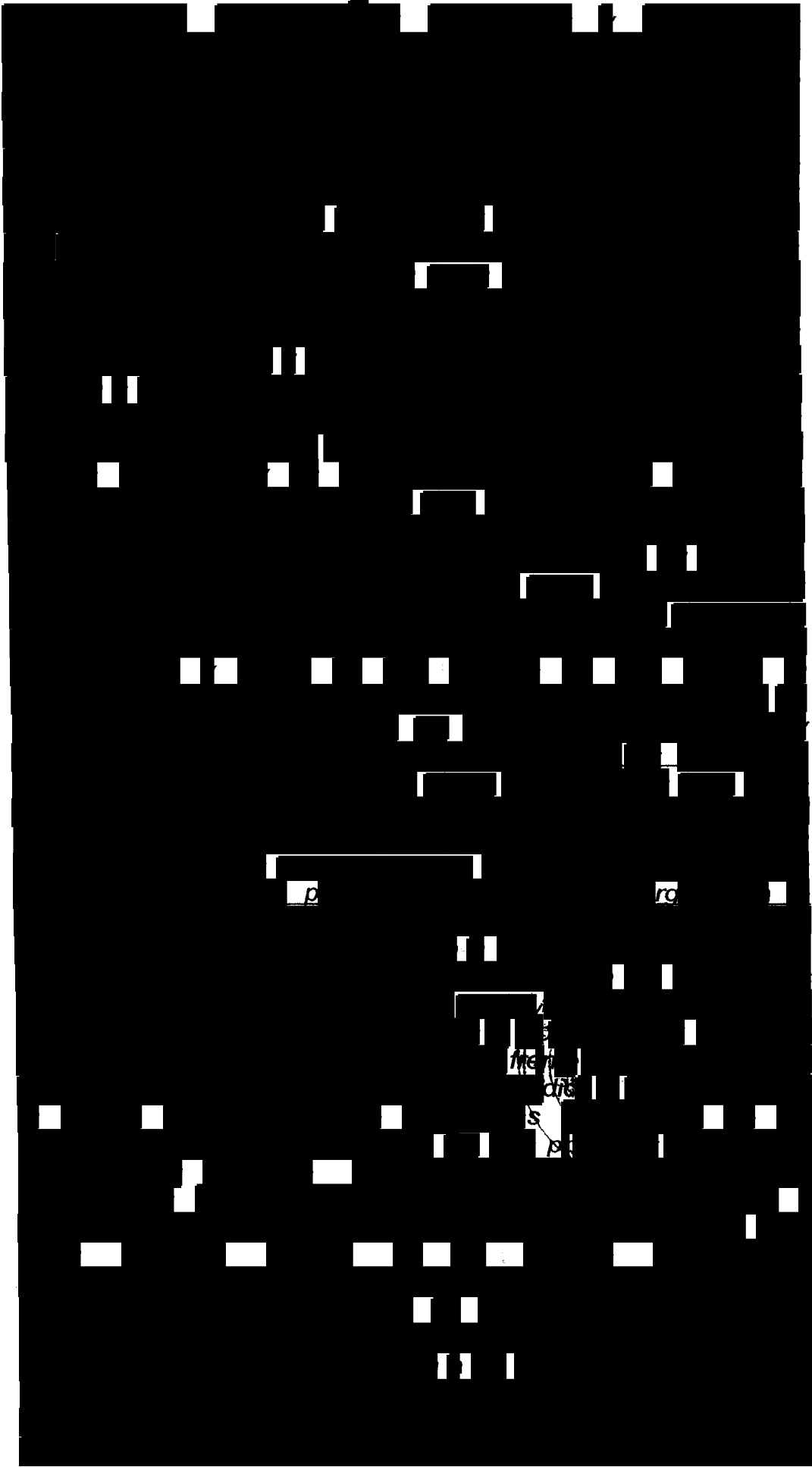
[Redacted]

[Large redacted area containing the main body of the document]

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Secretaría de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la Federación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



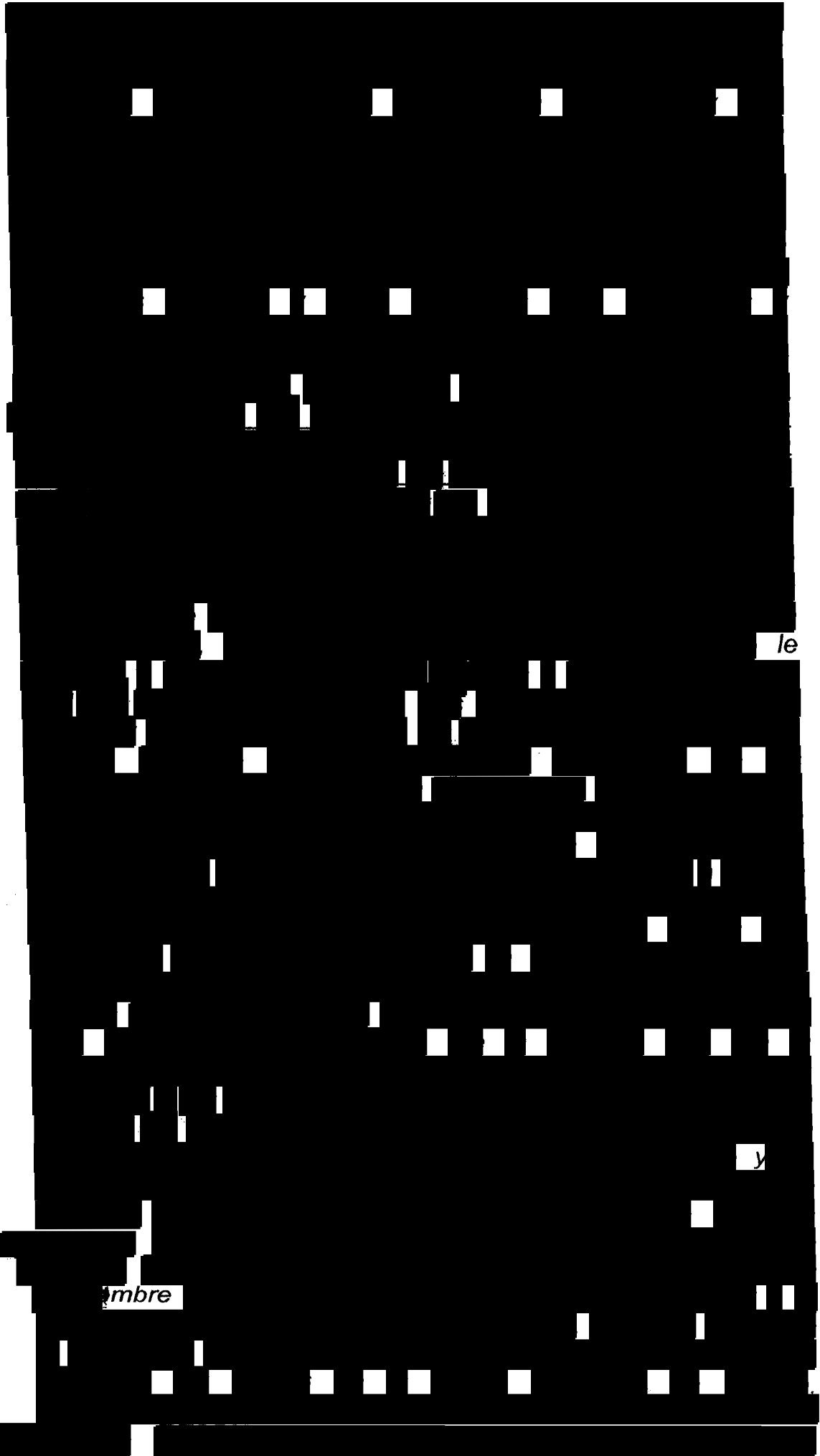
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

139

102

102
FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.



le

y

mbre

Derechos Humanos,
Derechos a la Comunidad,
Litigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA
Subprocurador
Prevención del Delito
Oficina

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

141.

103

FORMA B-1
103
74

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

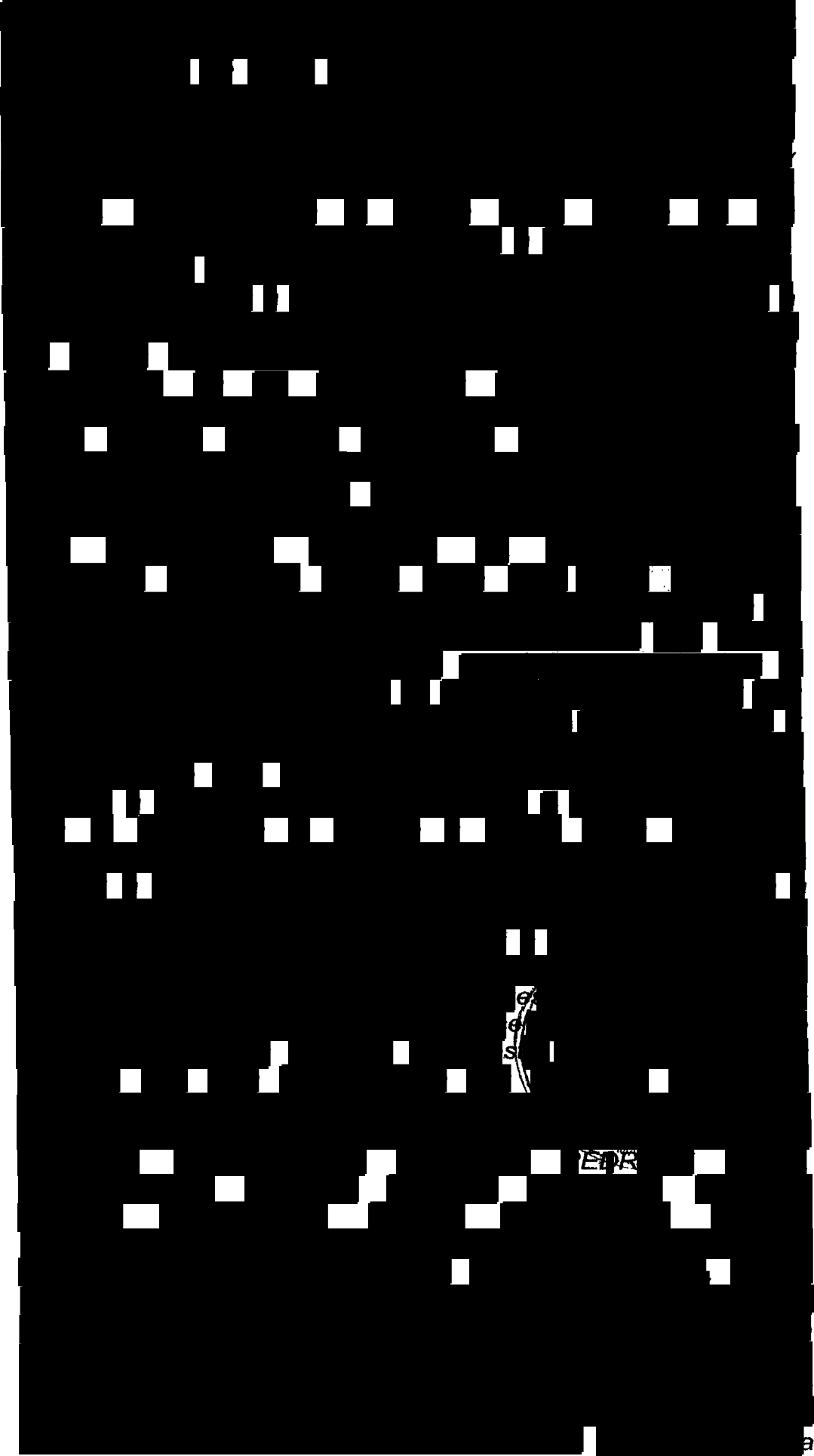
[REDACTED]

[REDACTED]

de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PROCESO DE
PREVENCIÓN DEL DOL
C/M

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



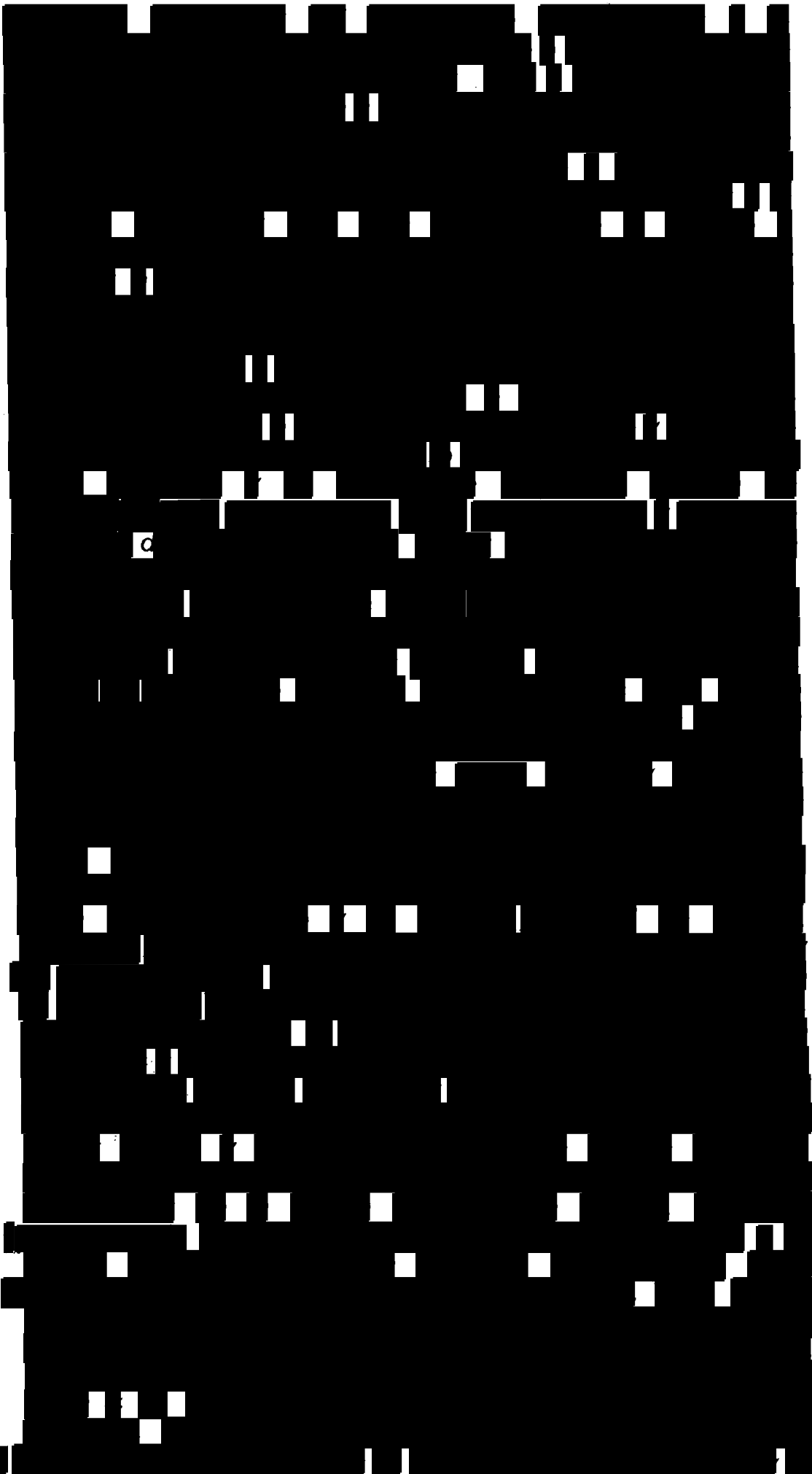
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

143

104

FORMA B-1
Handwritten initials/signature

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.



en el Centro de Estudios
y Servicios de Seguridad
de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocurador General
Prevención del Delito
Oficina de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



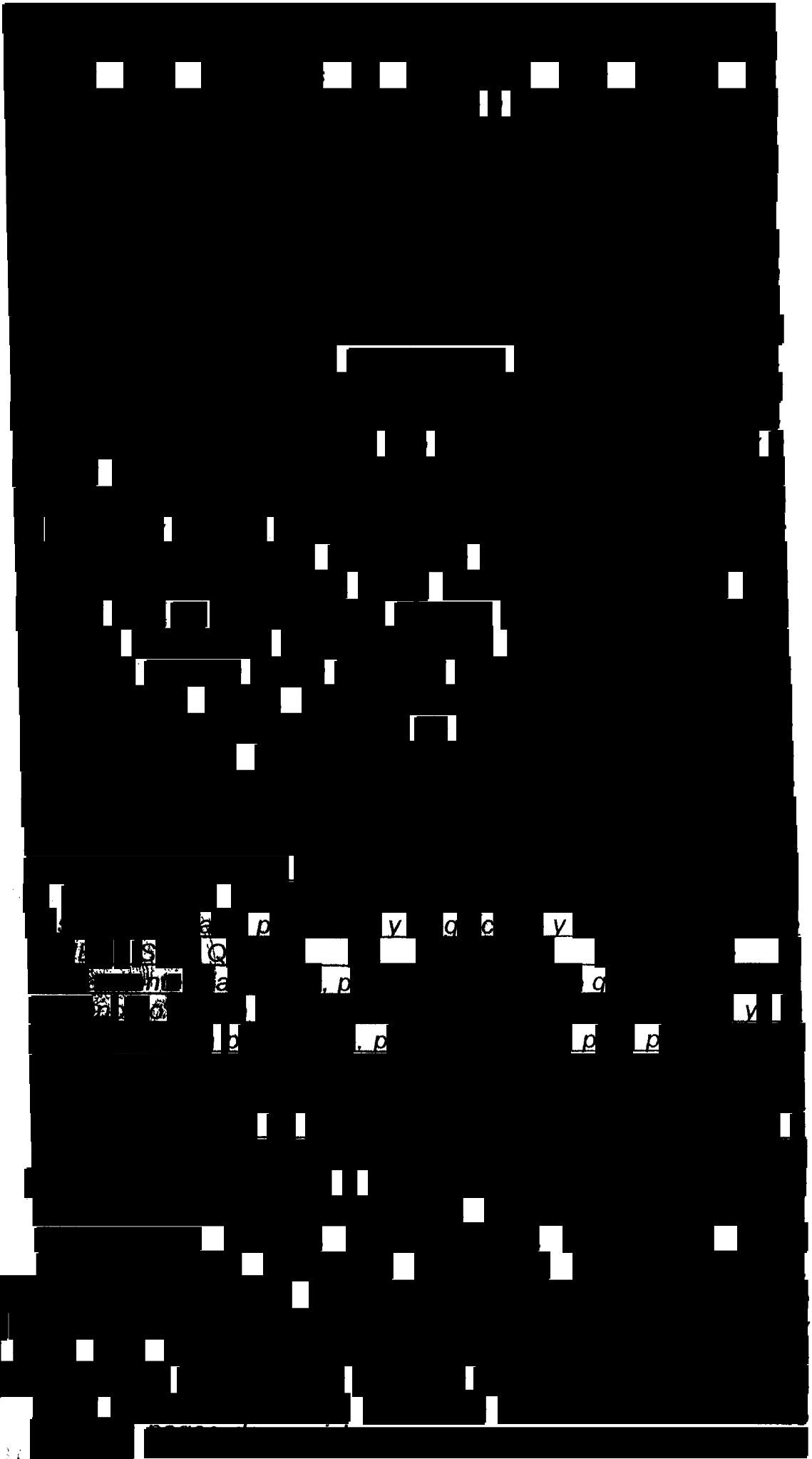
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

145 •

105

FORMA B-1
105
76

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.



rechos humanos,
vidas e integridad
estigación.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

147

106

106
FORMA B-1
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dttb. Proc. Pen. Fed. Tams.

[REDACTED]

ro

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Ministerio Público
Fiscalía de la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

10

16

[Redacted text block]

[Redacted text line]

[Redacted text line]

“

[Redacted text block]

16

[Redacted text block]

16

[Redacted text block]

ESTADOS UNIDOS

[Faint official stamp and text]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

149

107

Handwritten initials and numbers: '107' and '70' with a signature.

FORMA B-1

Causa 01/2015-II

Término Constitucional

Jdo. 3º Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

DE LA REPÚBLICA
los Municipios,
los Estados y Comunidades
Indígenas

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED], e [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Mar

po

deriva

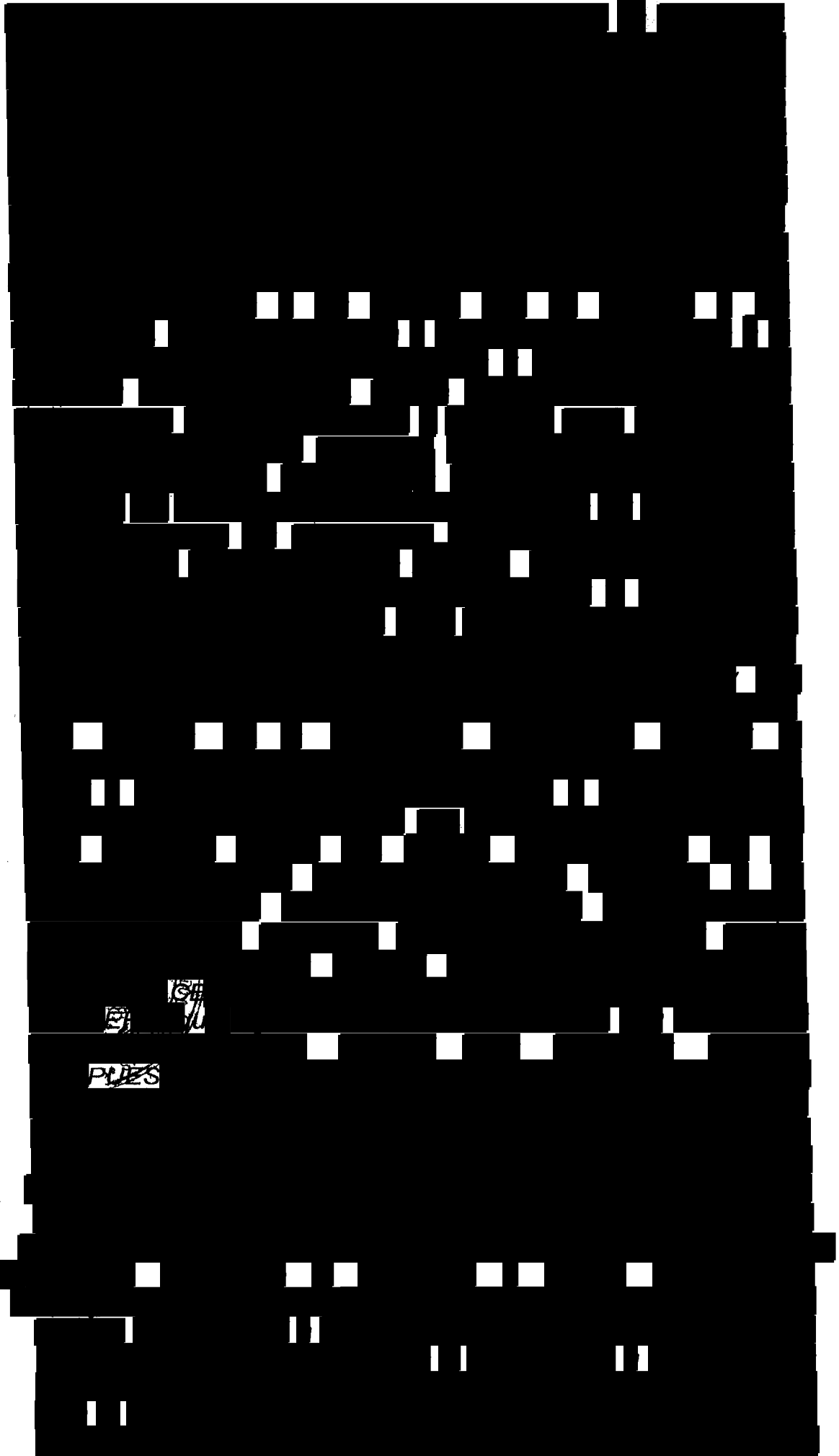
SECRETARÍA DE
ECONOMÍA
SECRETARÍA DE
ENERGÍA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1
108
79

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dtto. Proc. Pep. Fed. Tams.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS LEGALES
PUEBLO



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS LEGALES
Servicio de Seguridad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

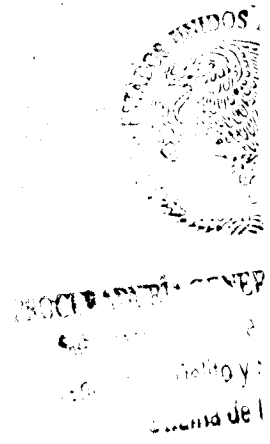
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[...]

[REDACTED]

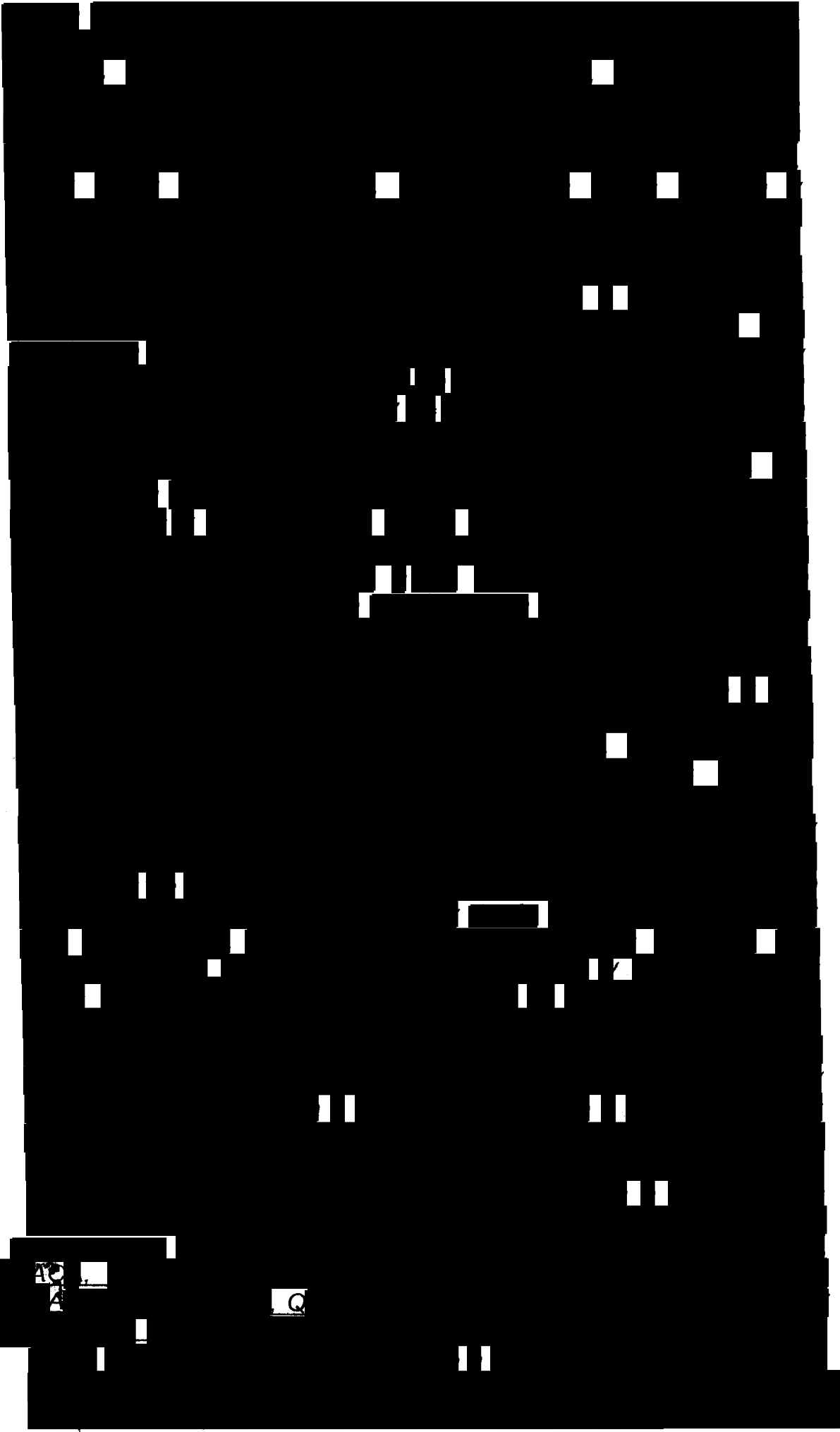




PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

109
FORMA B-1

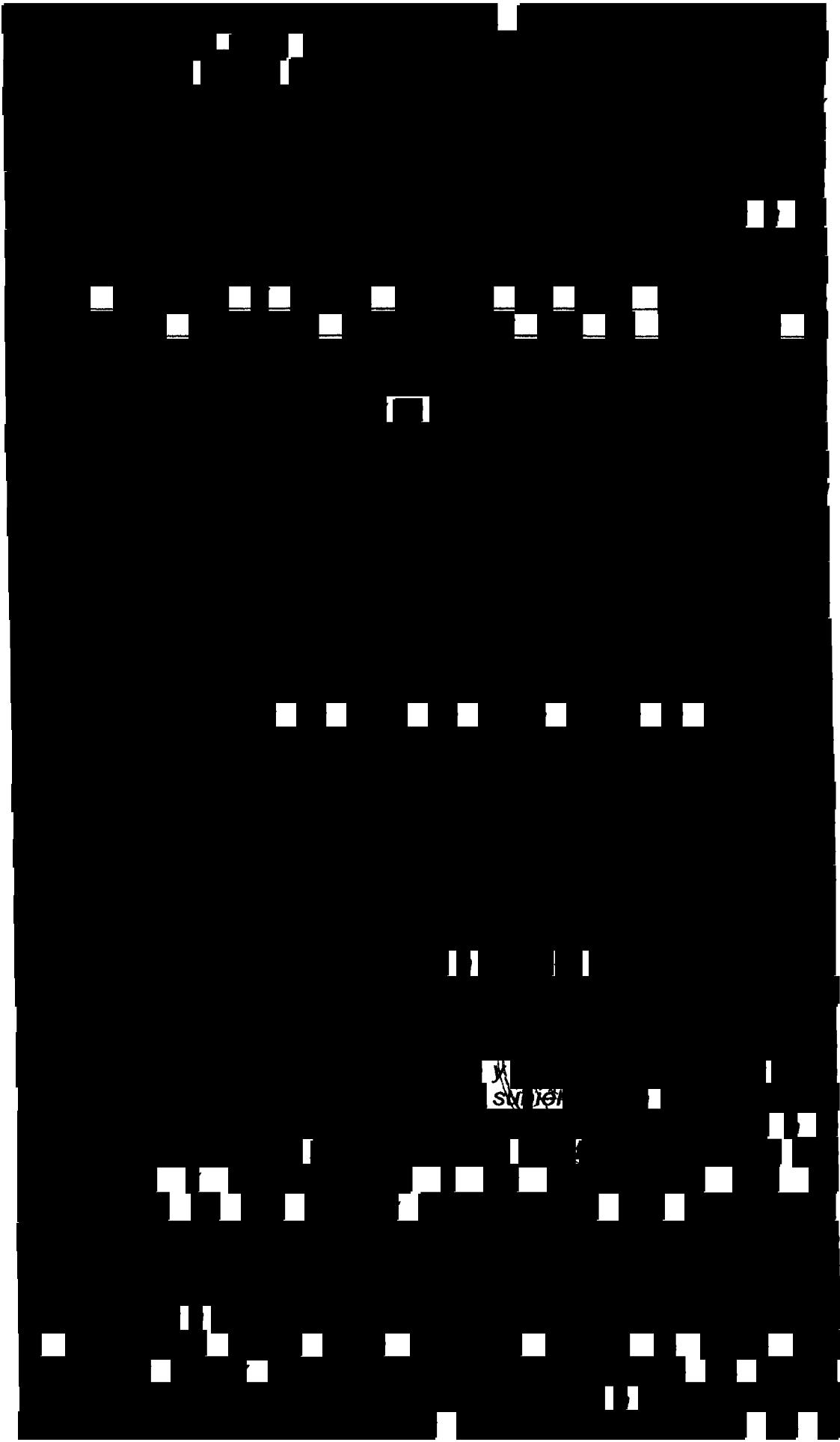
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.



REPÚBLICA
los Hermanos,
os a la Comunidad
ngación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA
Subprocurador
Prevención del Delito
Quilicura

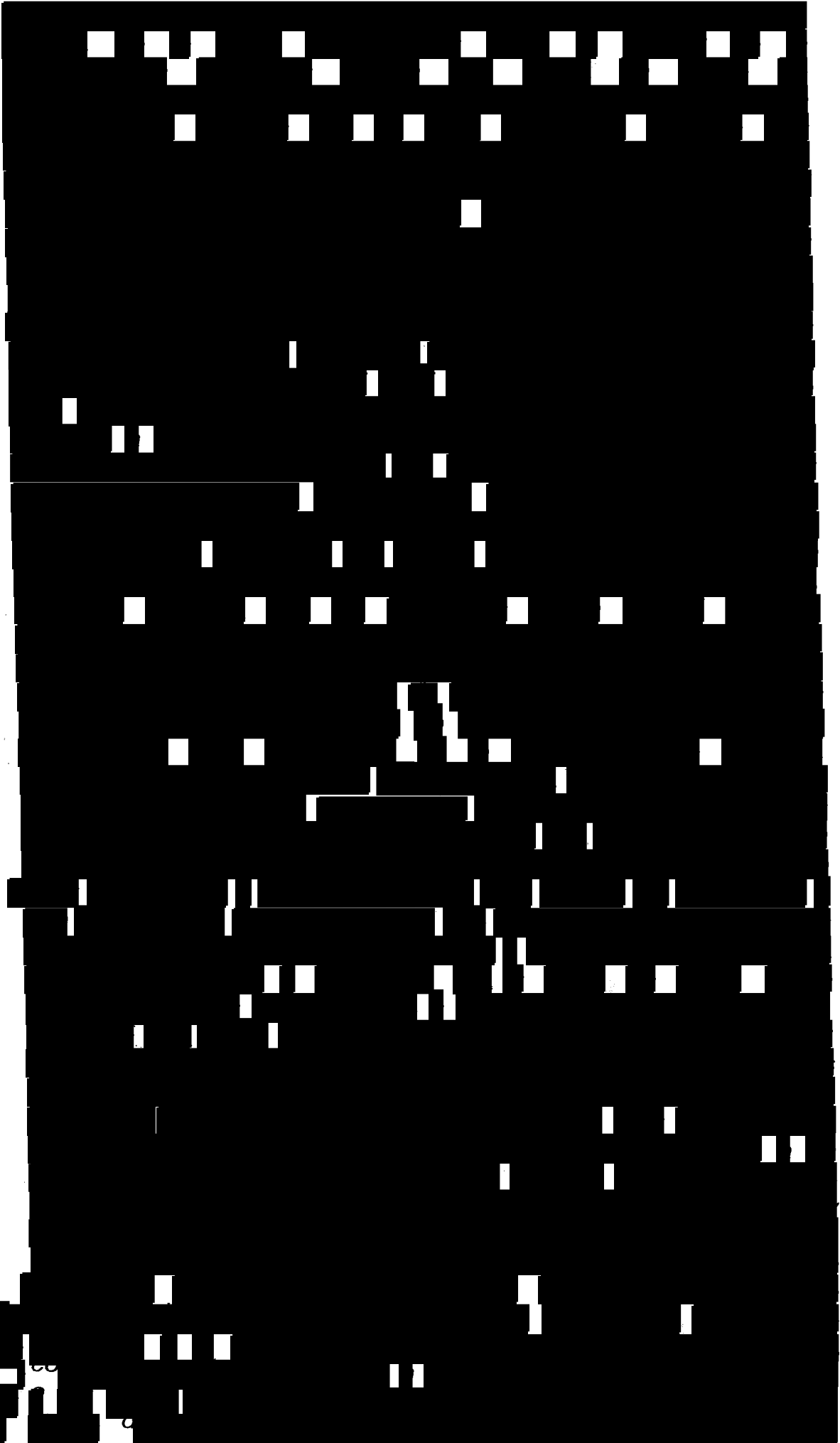
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FORMA B-1
Causa 0172015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

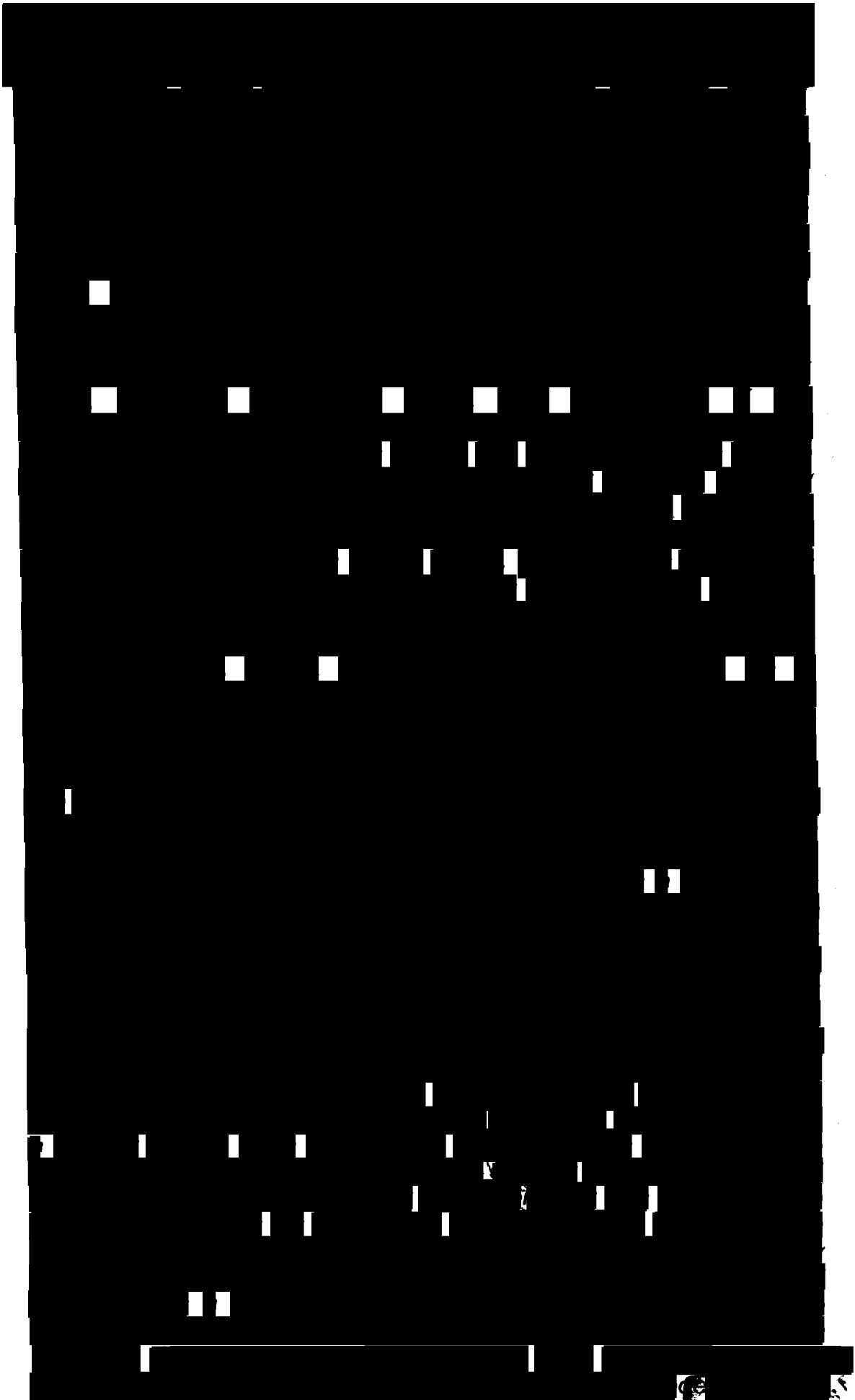
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



DE LA REPUBLICA
de la Comunidad
estigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA
General de la
Prevención del Delito
Oficina d

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



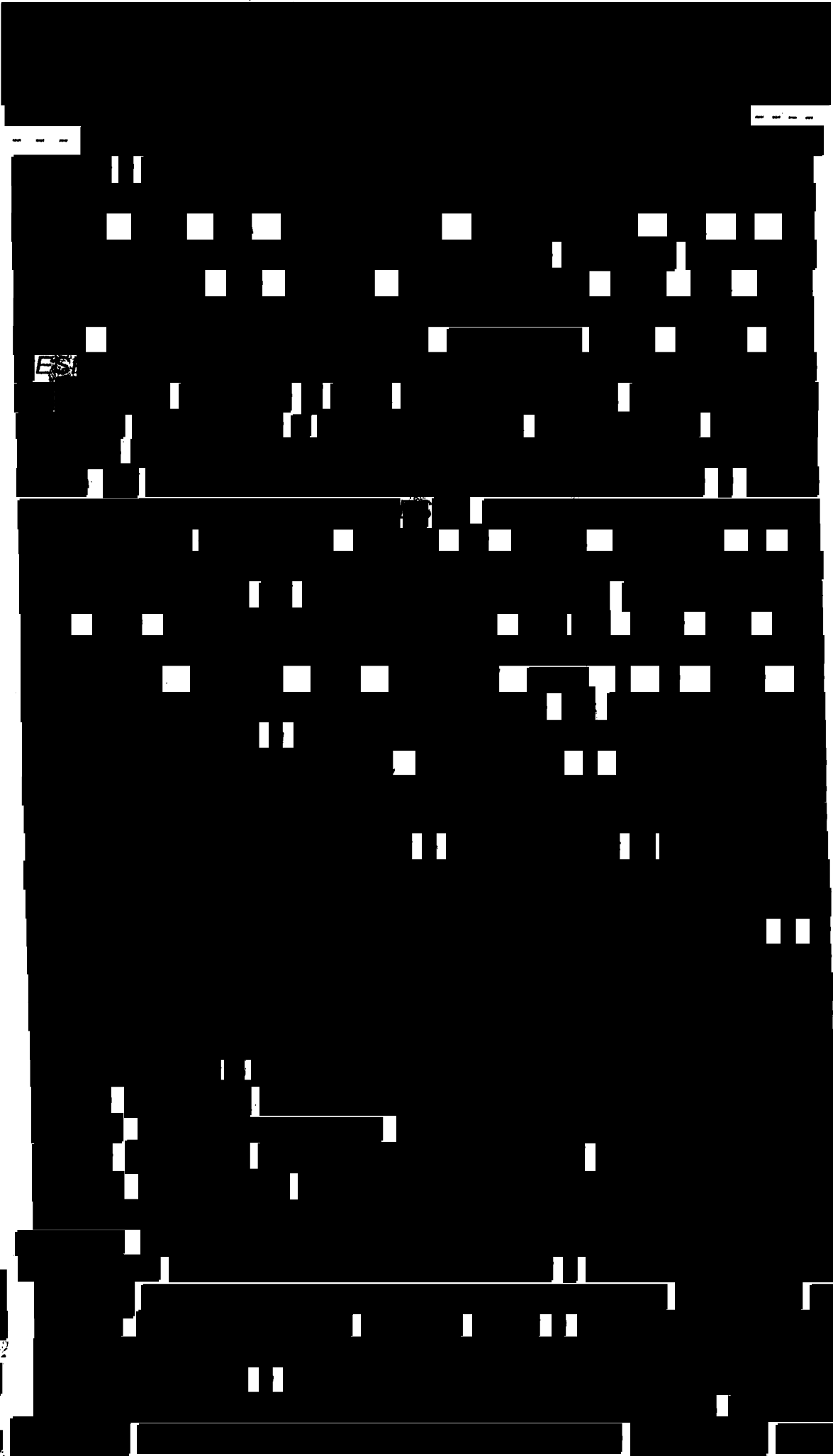
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

157

111

TTT
FORMA B-1
[Signature]

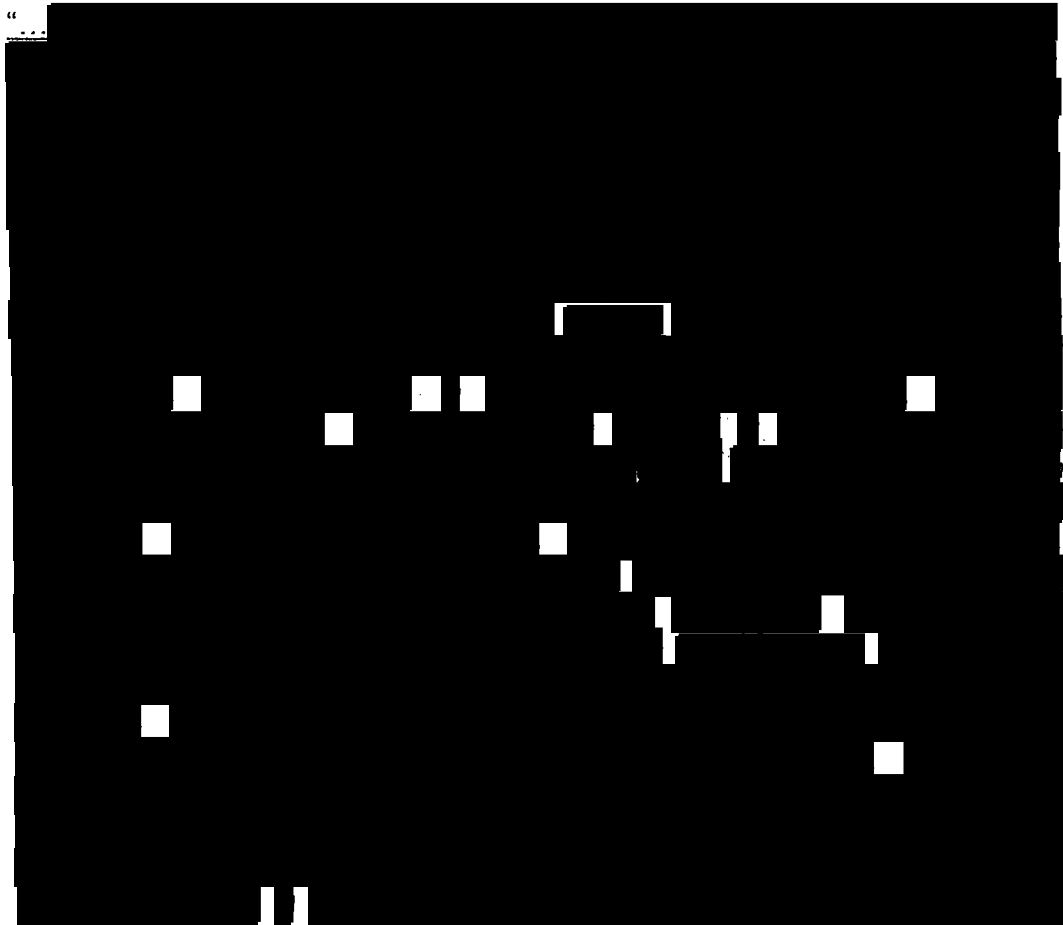
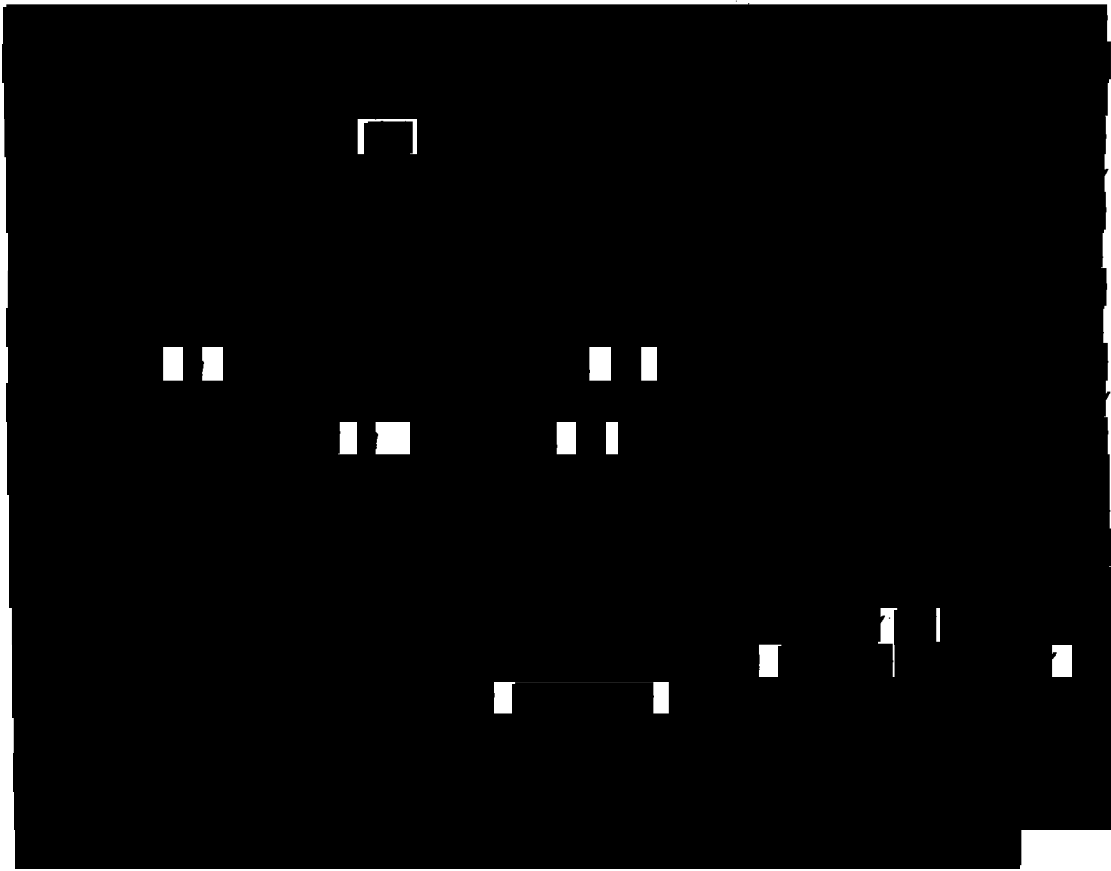
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.



Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocurador General
Protección del Delito y
Defensa de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



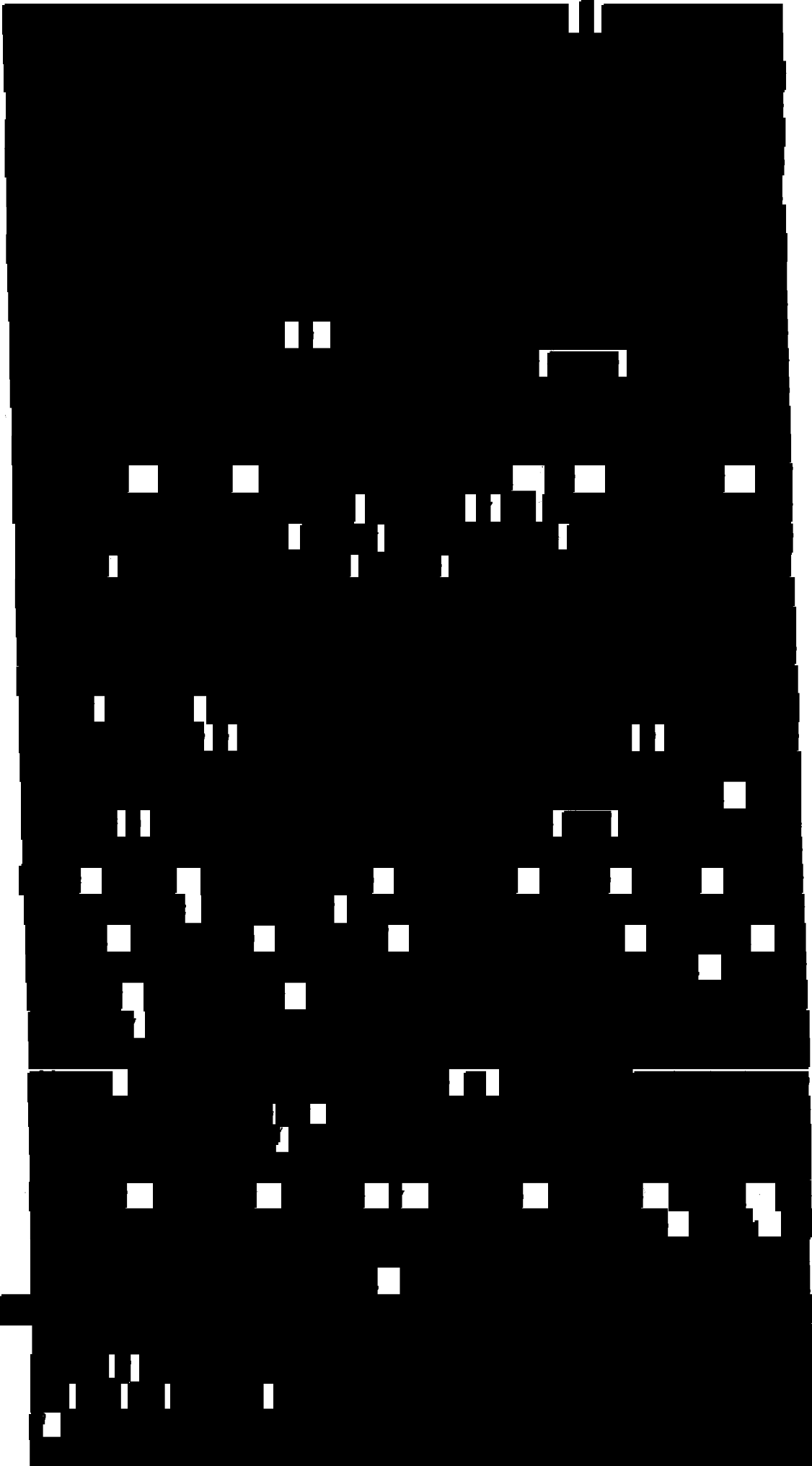
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

159

112

FORMA B-1
H2
[Signature]

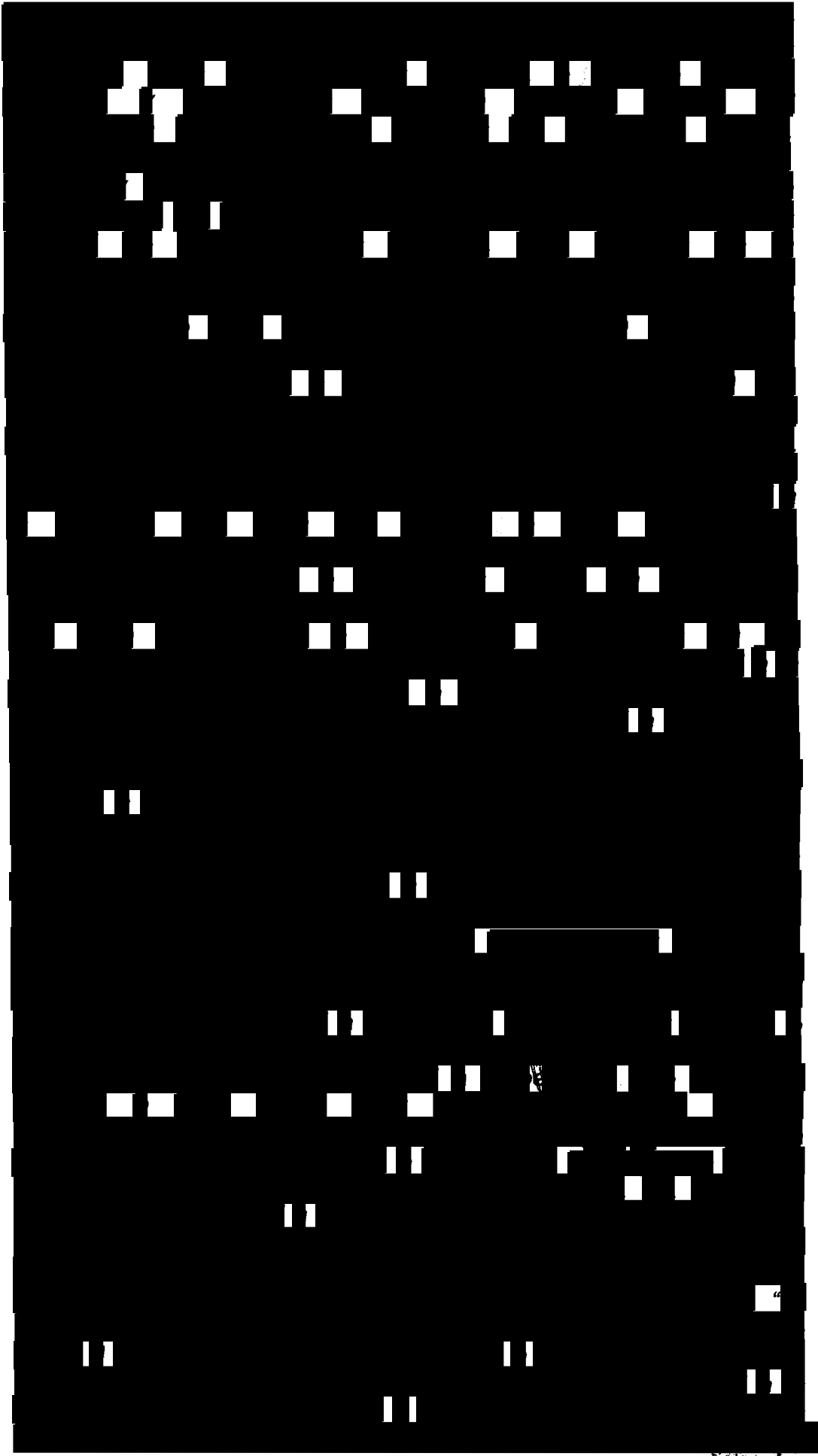
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.



PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCESO PENAL
del
Presentación del Del.
Dña. María

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



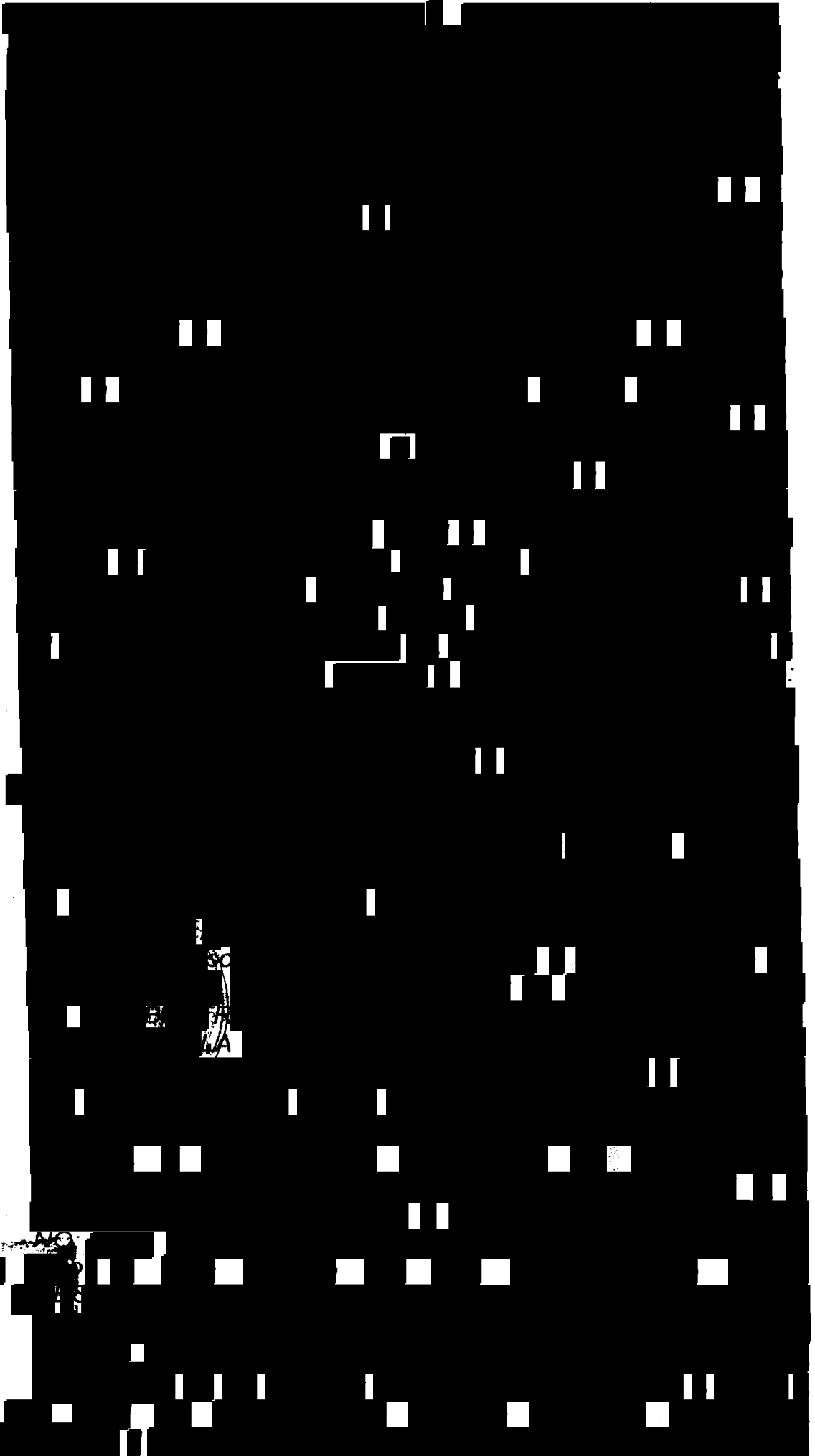
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

161

113

FORMA B-1
H3
94

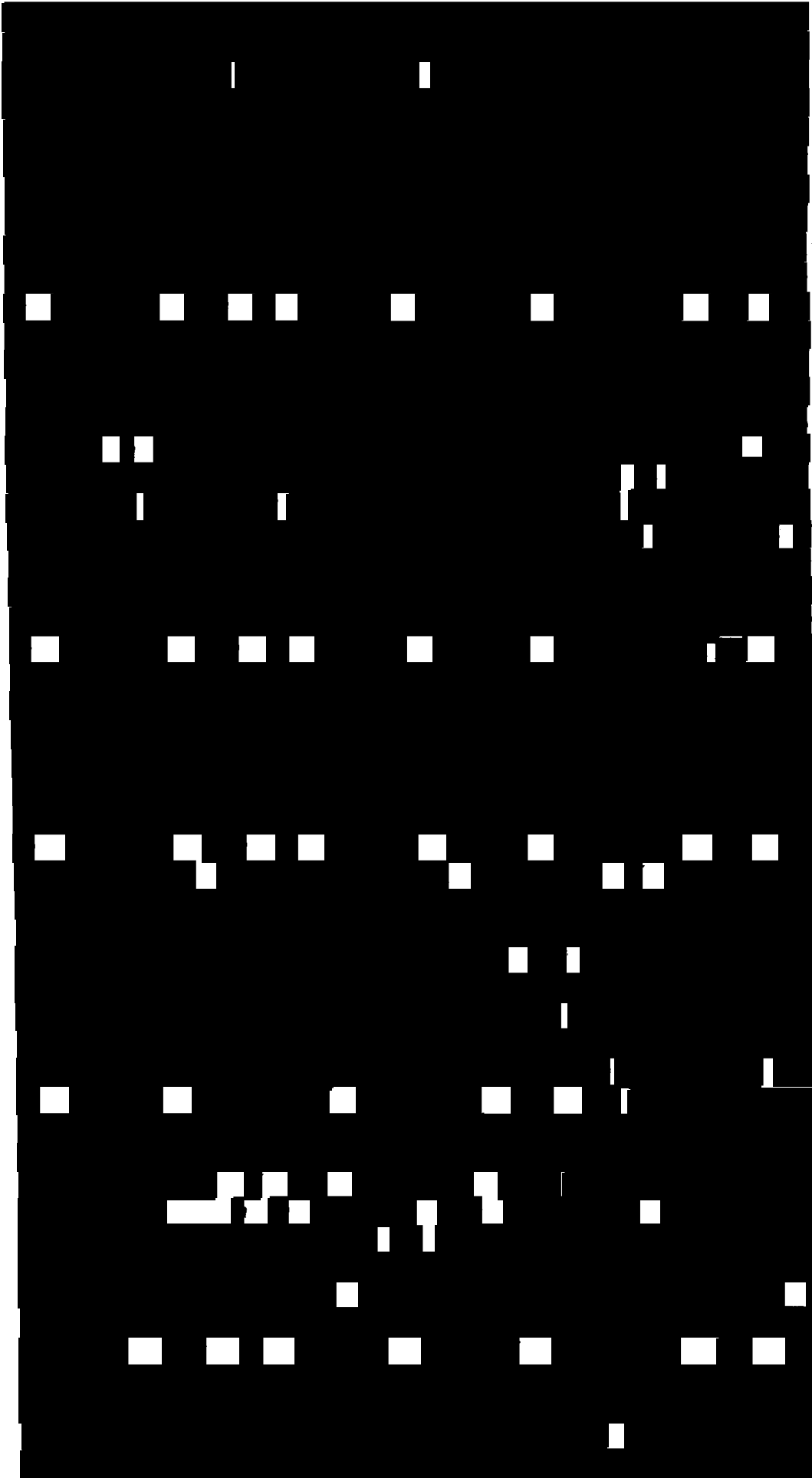
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.



los Plenarios
os a la Comunidad
gación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina 6

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

168

114

FORMA B-1
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

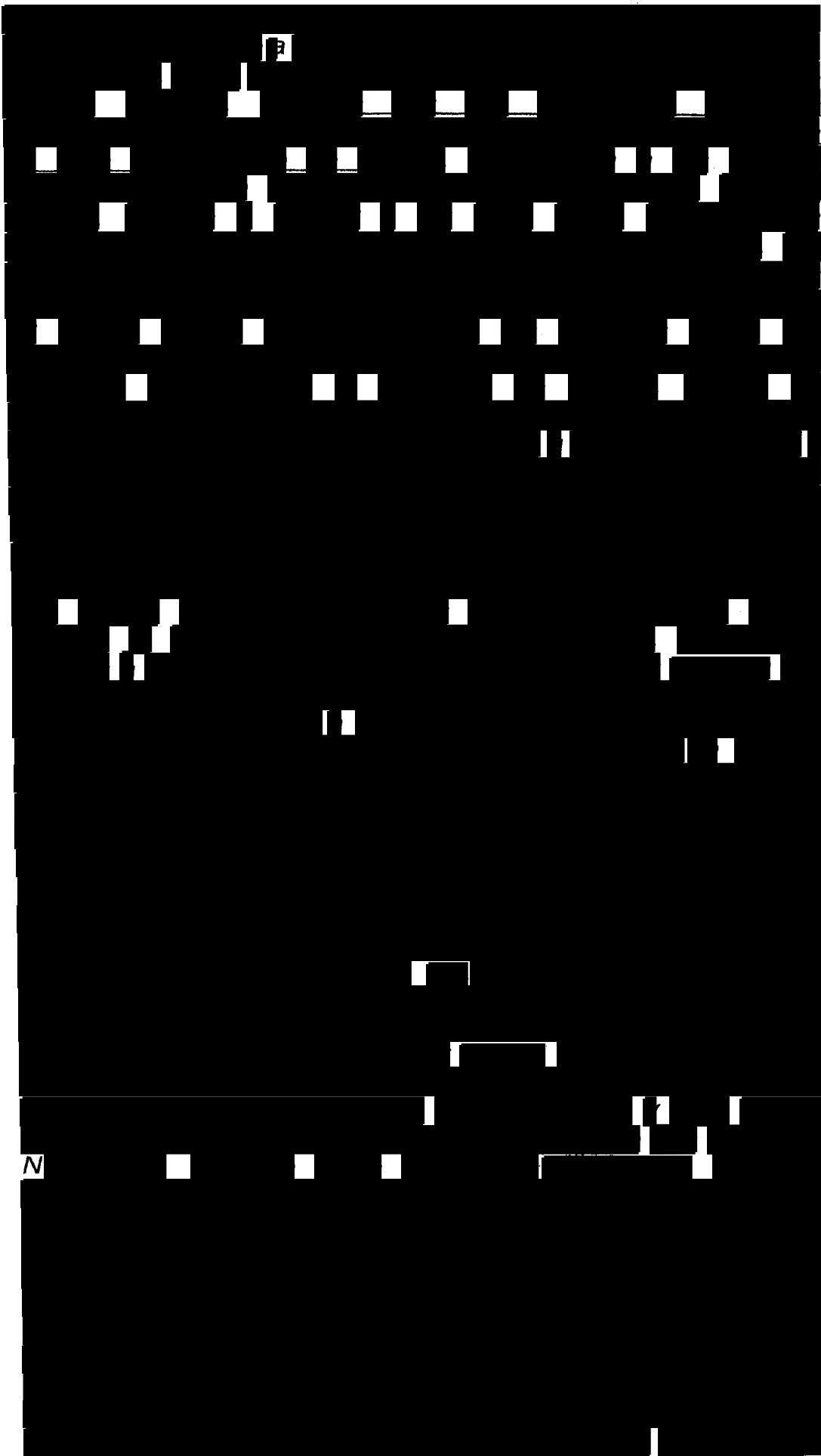
[Large redacted text block]



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN
Servicios de Investigación y Ejecución Penitenciaria

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



B

N



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Prevención y Atención de Riesgos
CENAFRAC

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



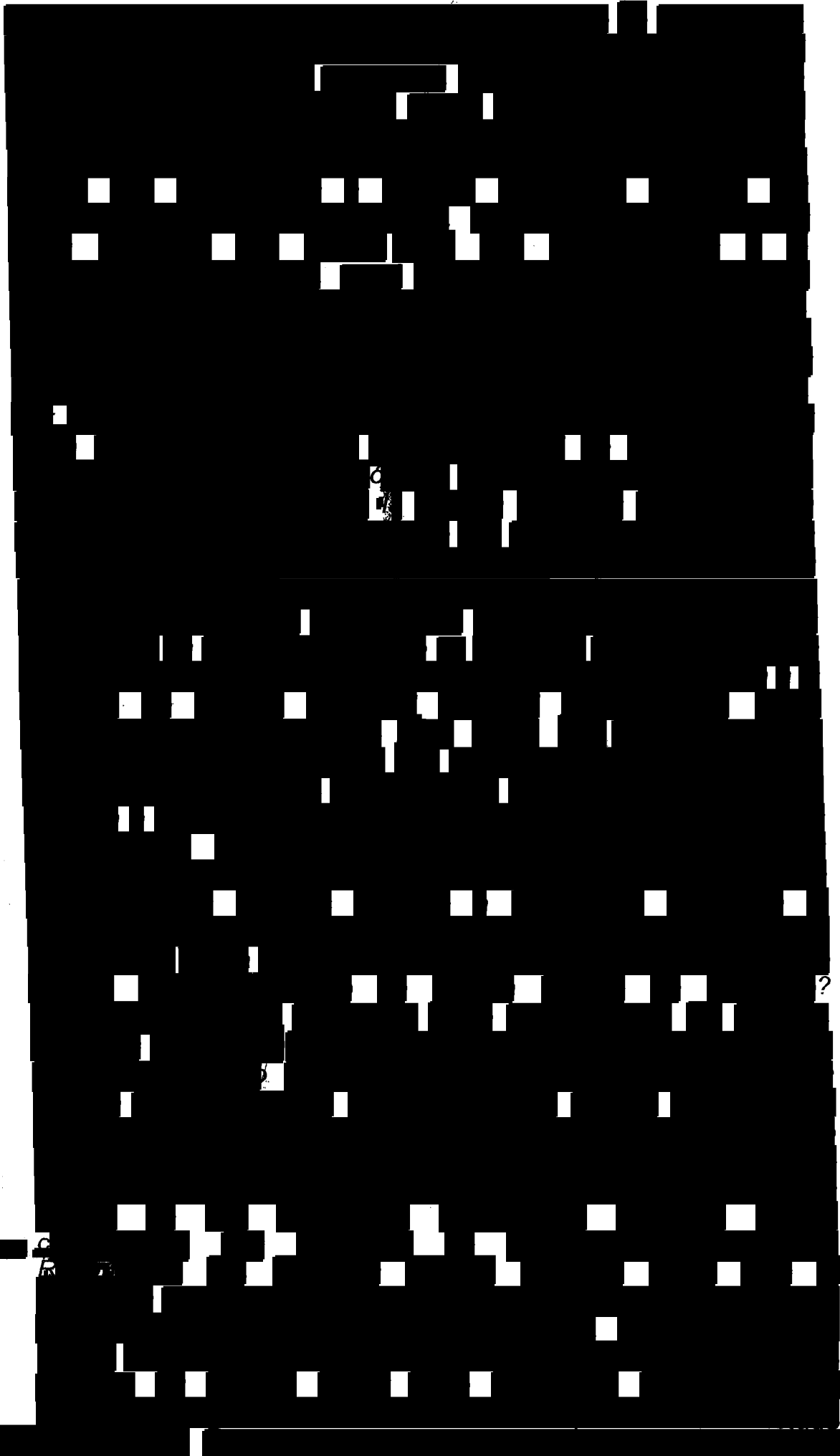
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

165

115

FORMA B-1
HS
[Signature]

Causa 01/2015-II
Termino Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

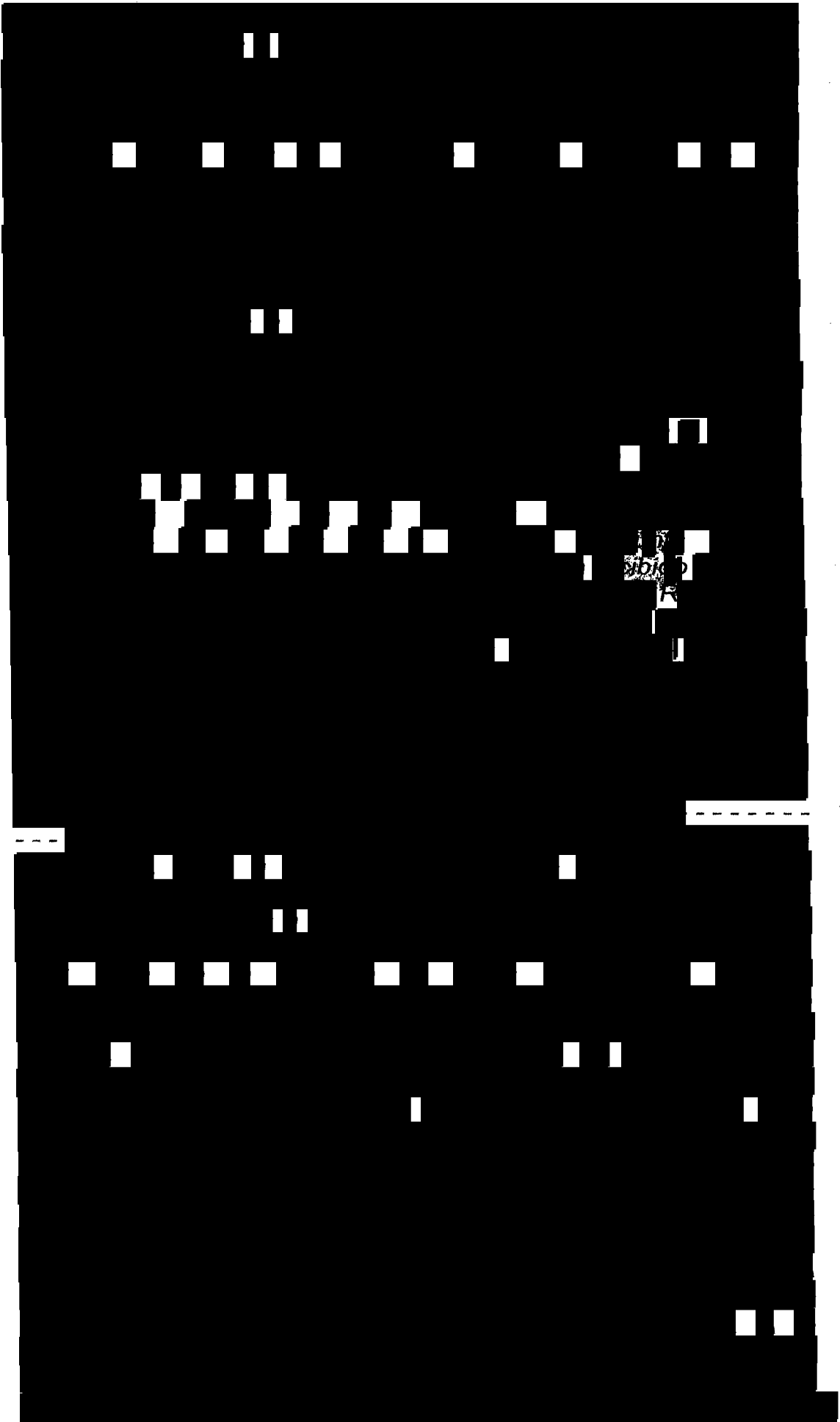


[Redacted text block]

actos de violencia,
dirigidos a la Comunidad
stigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLO RICO
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
BOULEVARD RUFINO C. ANTONIO ROY
SAN JUAN, P.R. 00901

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

167

116

TT6
FORMA B-1
27

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Guerrero

Asesoría Mandatos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA
DE PROSECUCIÓN
PREVENCIÓN DEL DELITO
CÓDIGO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

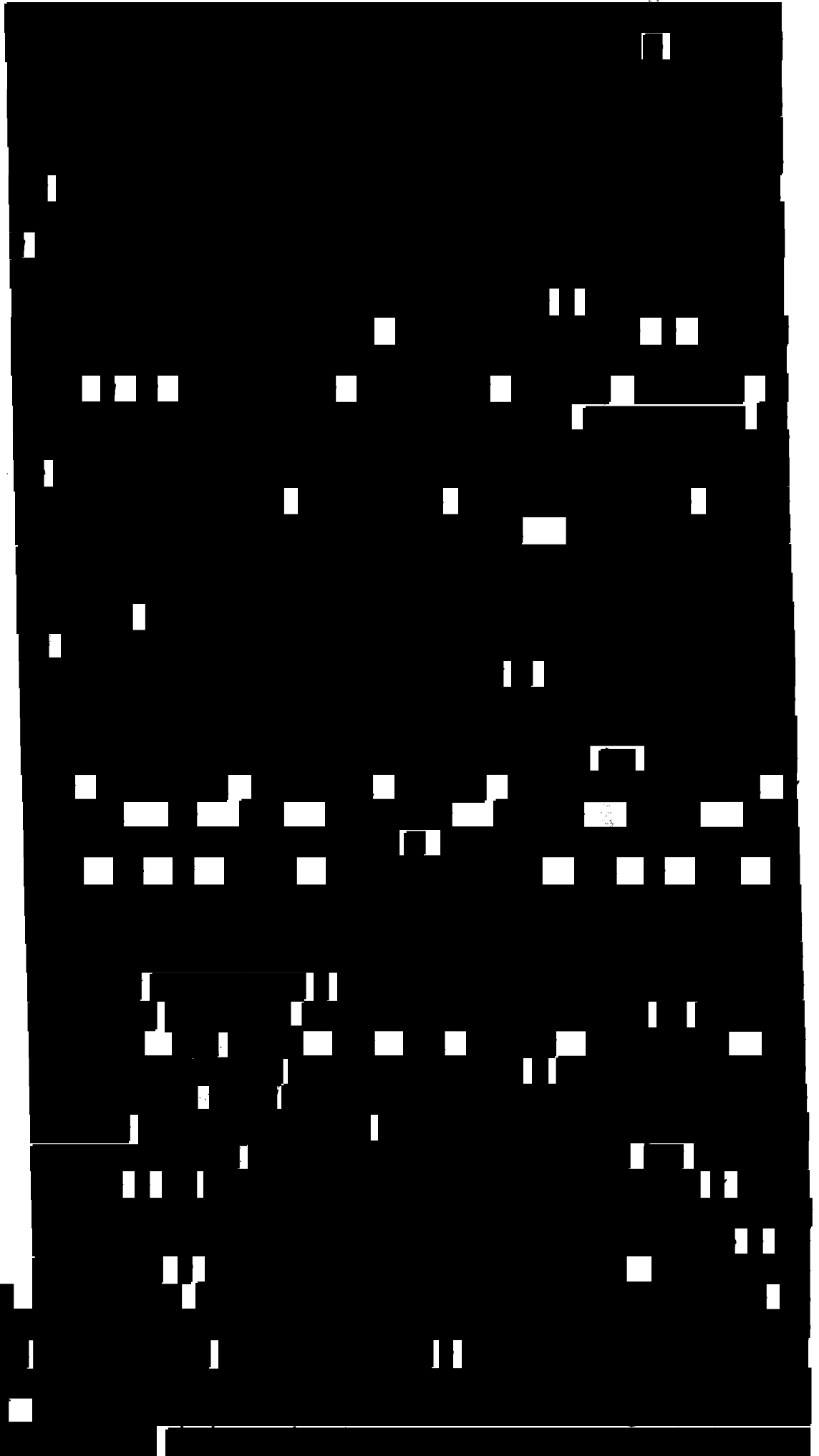
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



94 117 28
FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



... los derechos
... servicios a la Comunidad.
... investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DEL FISCAL
Subprocuraduría General de la Administración
Prevenición del Delito
Ciudad de México

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

118

171

Handwritten initials and numbers: "118" and "29" with a signature.

FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

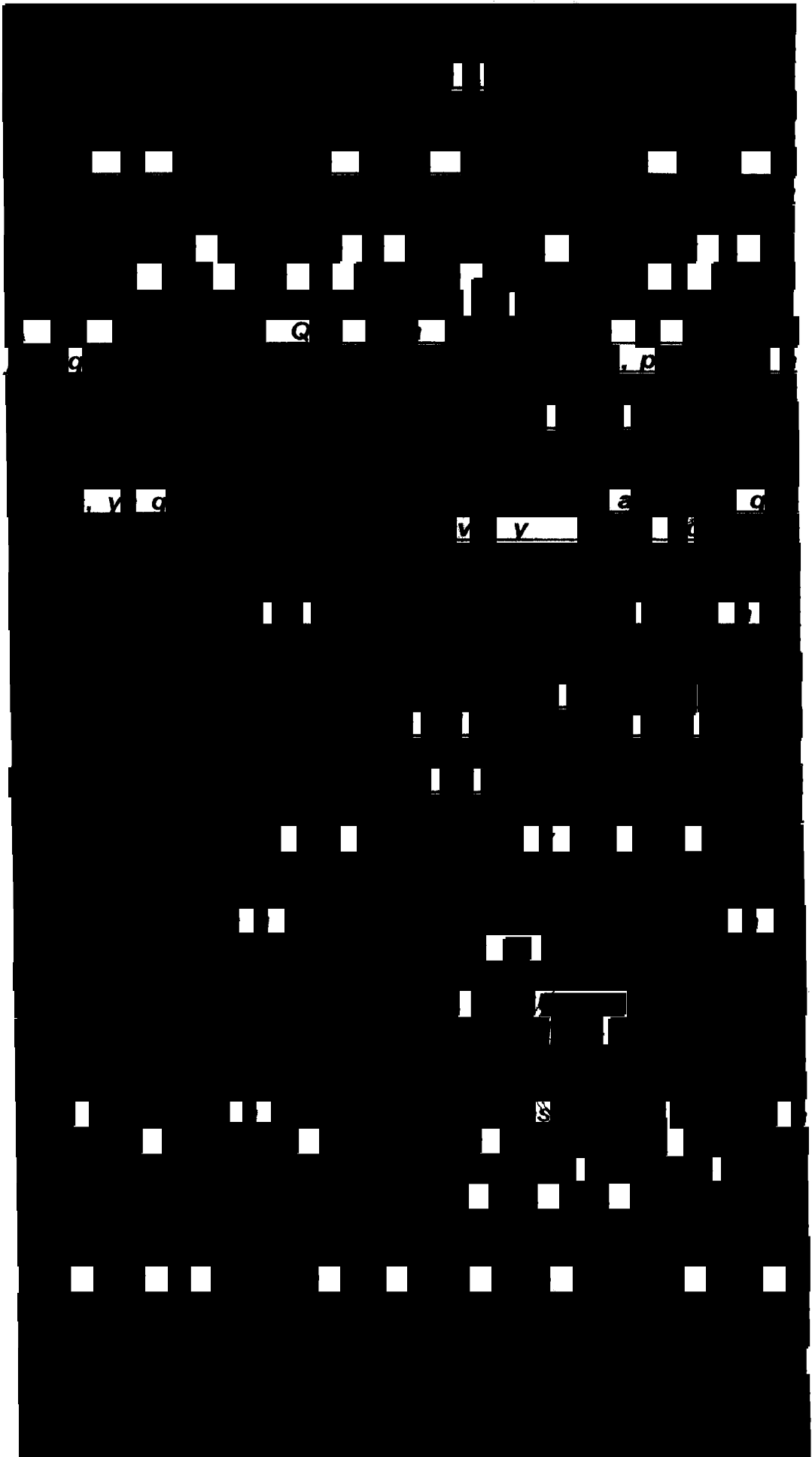
[REDACTED]

[REDACTED]

chos humanos,
cios a la Comunidad
stigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA
Sección
Promoción del Proceso
Luzmila G.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

119

173

FORMA B-1
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

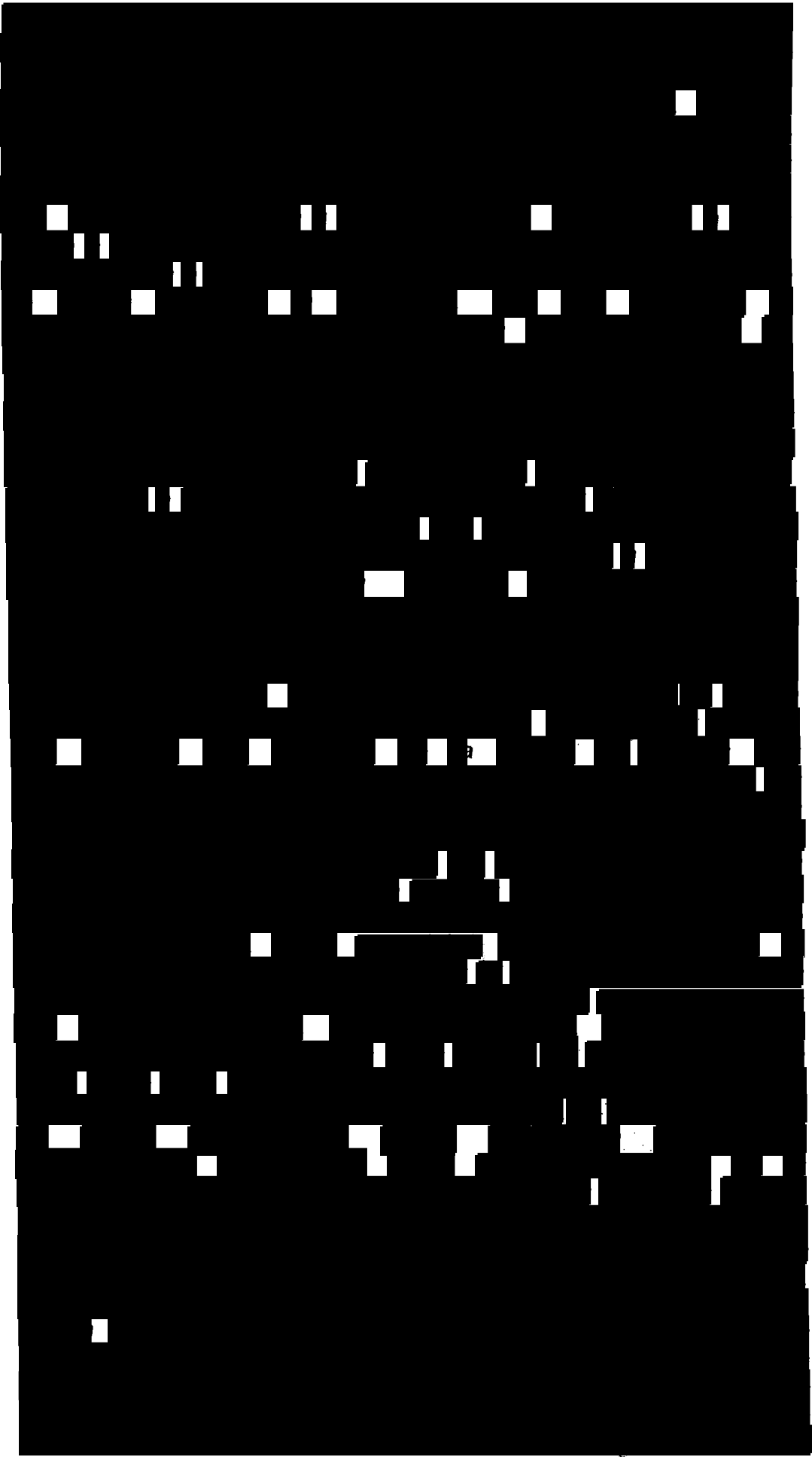
[Redacted]

[Redacted]

... LA REPUBLICA
... Derechos Humanos,
... violos a la comunidad
... legislación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Procuraduría General de la Federación
Sección de Asesoría Jurídica
Asesoría del Poder Judicial
Federal

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

170
FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[REDACTED]

--- Acto seguido esta Representación Social de la Federación de conformidad con lo establecido por los numerales 156 y 180 de Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar al declarante, interrogatorio al tenor de las siguientes preguntas: **PRIMERA.-**

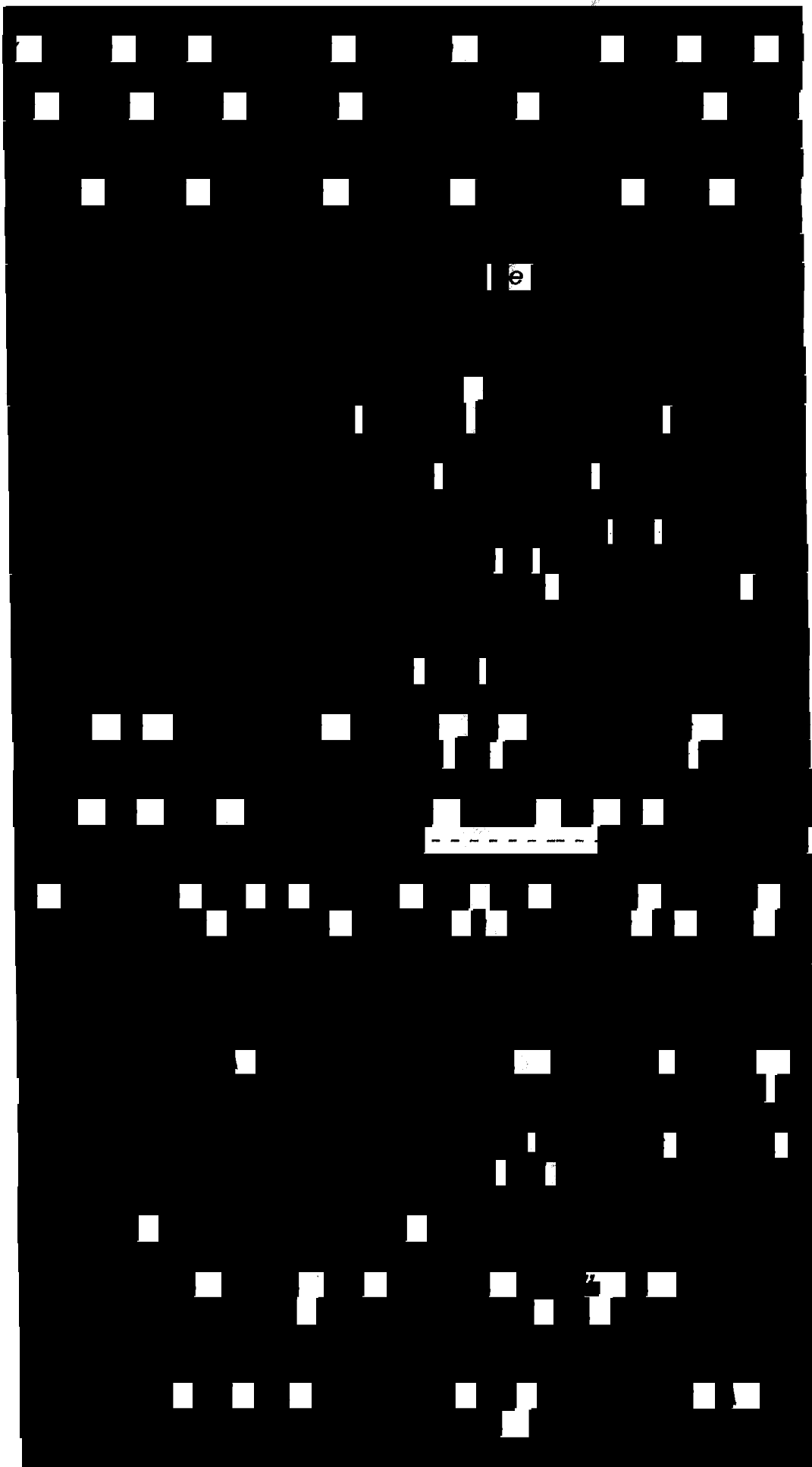
[REDACTED]



el
de la comunidad
de

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



e



Procuraduría
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

121

177

FORMA B-1
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[REDACTED]

[REDACTED]

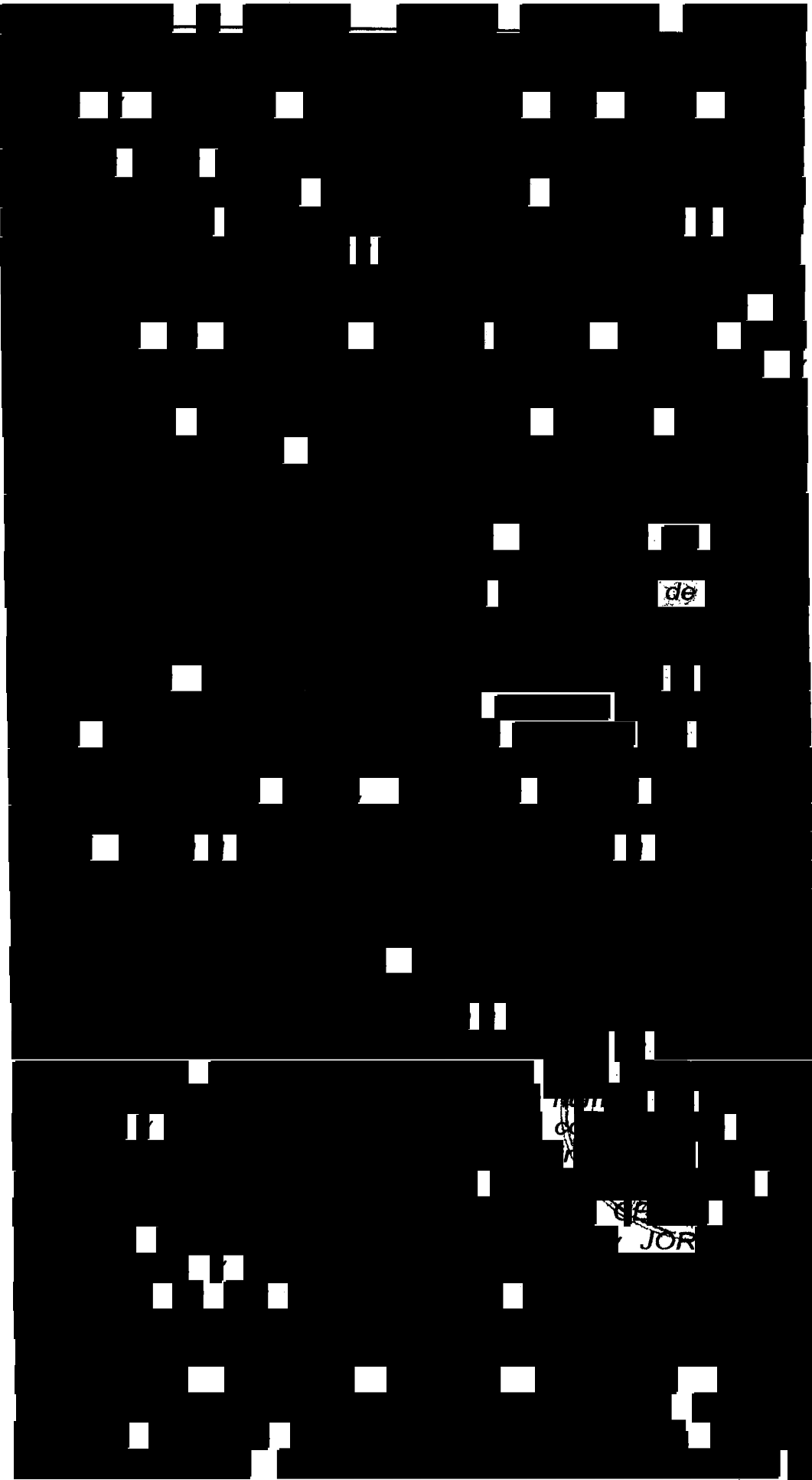
[REDACTED]

[REDACTED]

Comisión Interamericana de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



de

JOR



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
Procuraduría del Poder Judicial
Oficina de la



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FF 100
FORMA B-1
93

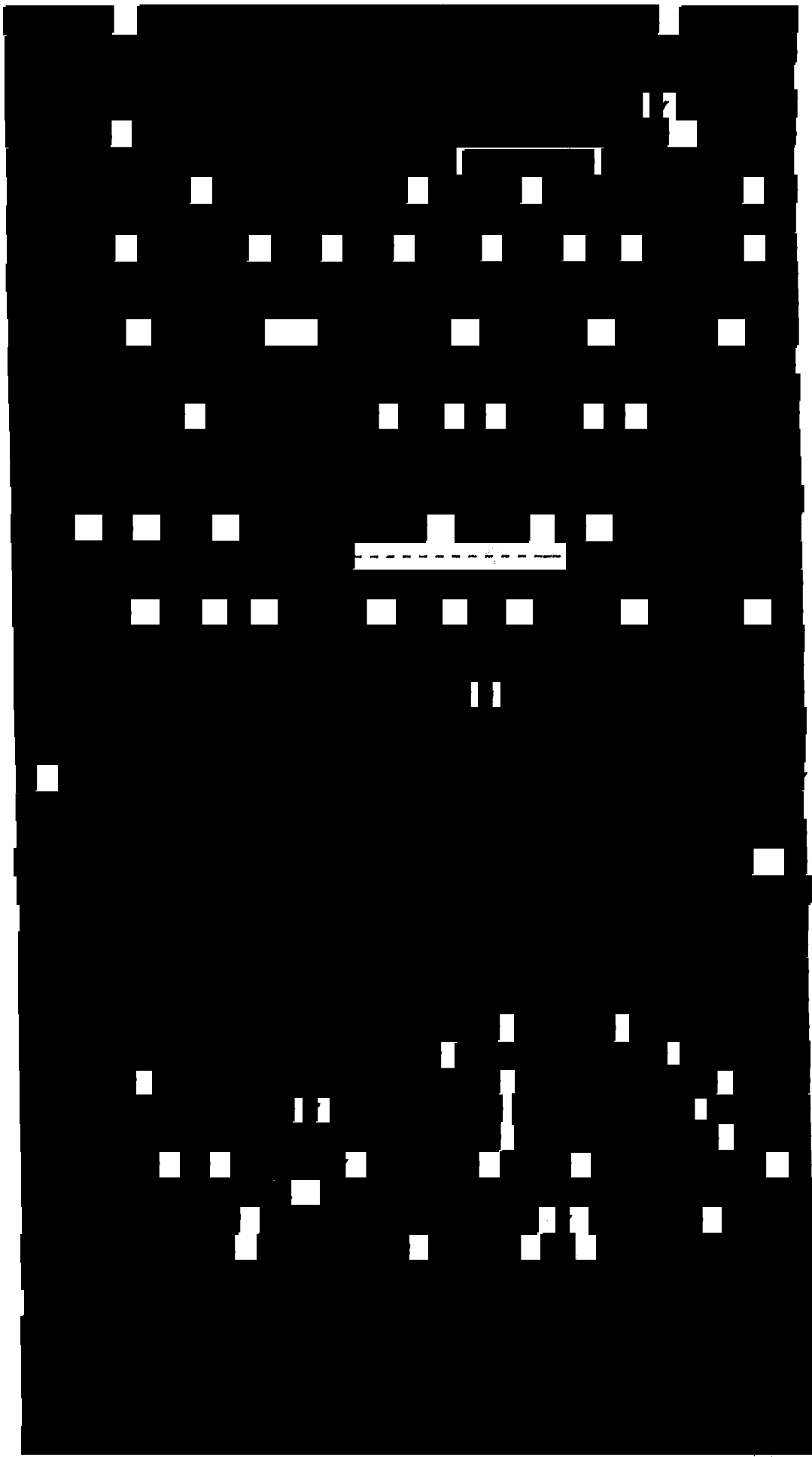
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



12

11



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Prevención del Delito
Oficina

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FORMA B-1
100 123
94

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] b [REDACTED] la g
[REDACTED] d
[REDACTED] ad [REDACTED] p [REDACTED] p [REDACTED] d
[REDACTED] ec
[REDACTED] io [REDACTED] vo, y c
[REDACTED] n g [REDACTED] pe [REDACTED] g

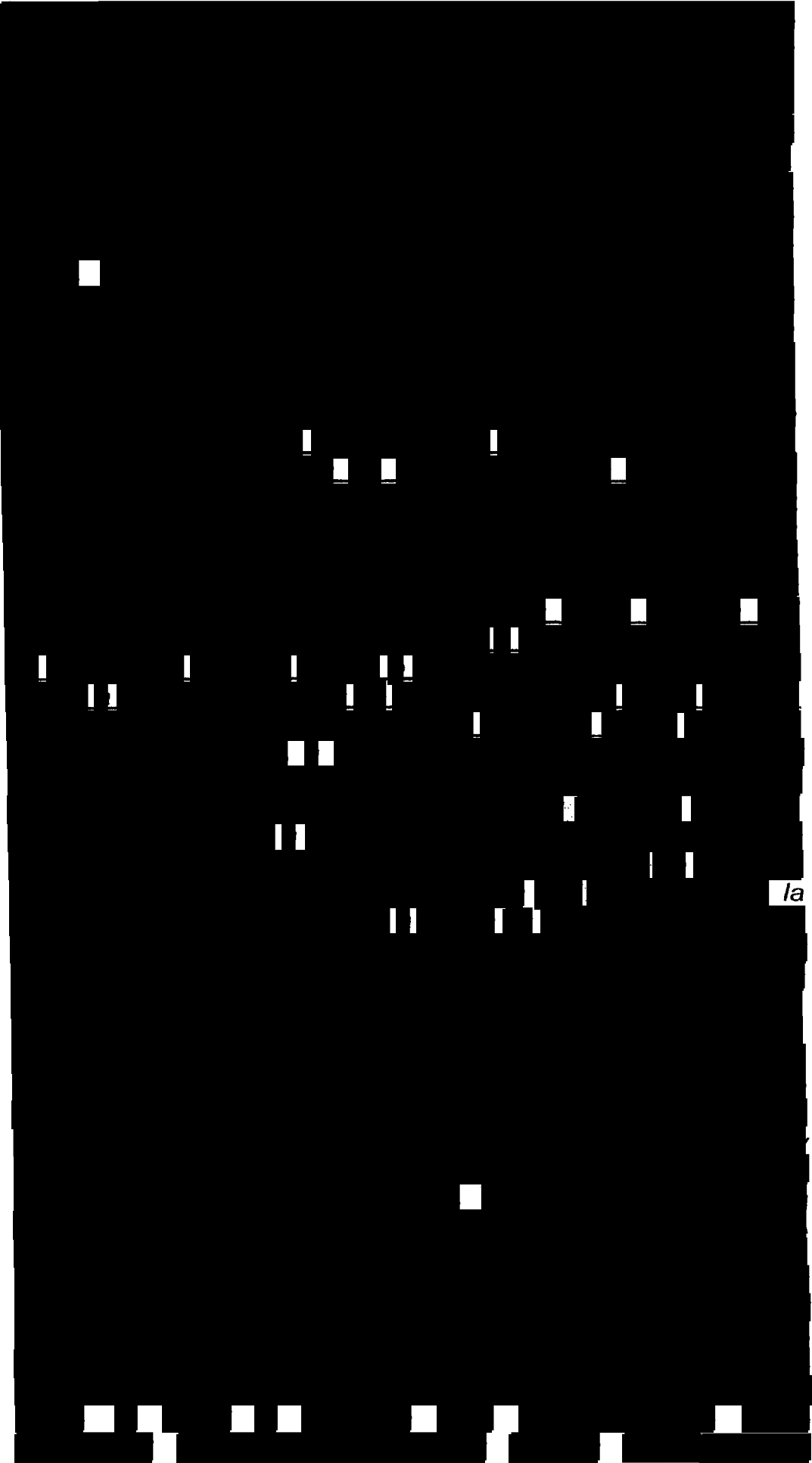
[REDACTED] e

[REDACTED]

servicios a la Comunidad
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



la



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Prevención del Delito
Oficina de

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

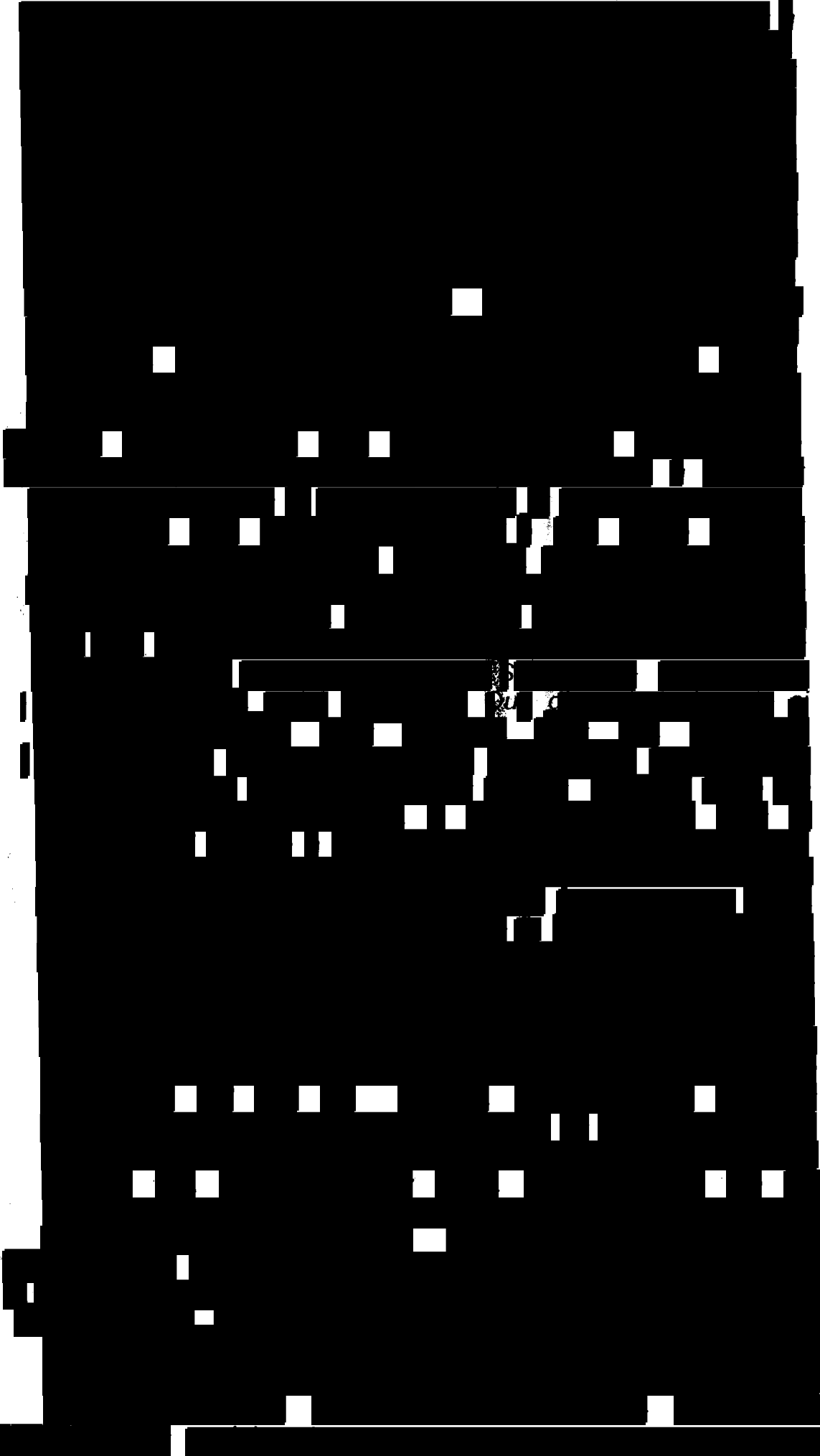


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

101 124
FORMA B-1
95

124

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.



erechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DE

[Redacted text block]

[Redacted text line]

[Redacted text line]

[Redacted text block]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Prevención del Delito
Cancún de

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

125

185

100 125
FORMA B-1
9/6

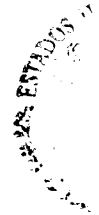
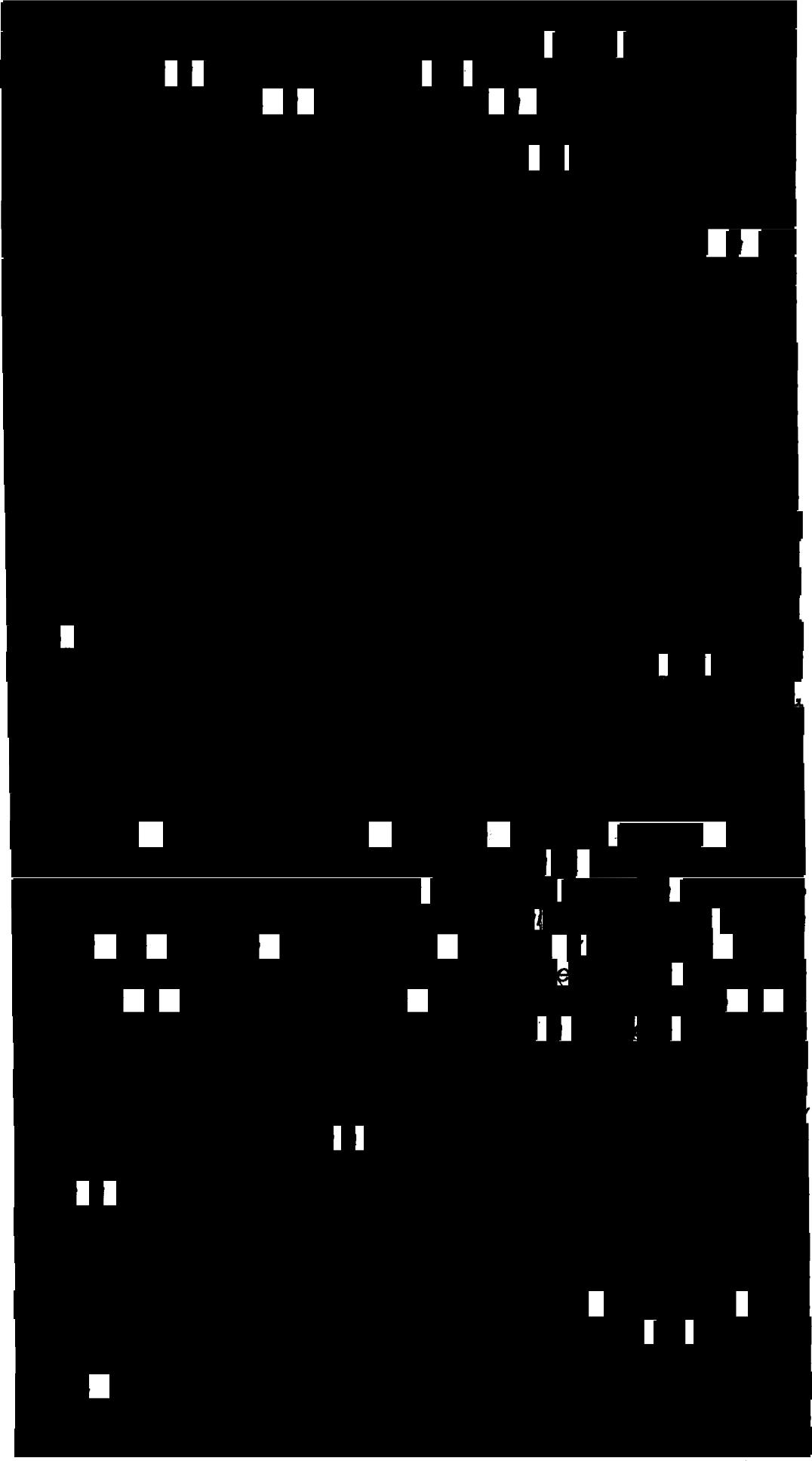
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[REDACTED]

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Subprocurador General de Justicia
Prevenición del Delito

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



187 126 97
FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

GR
PRES

NO

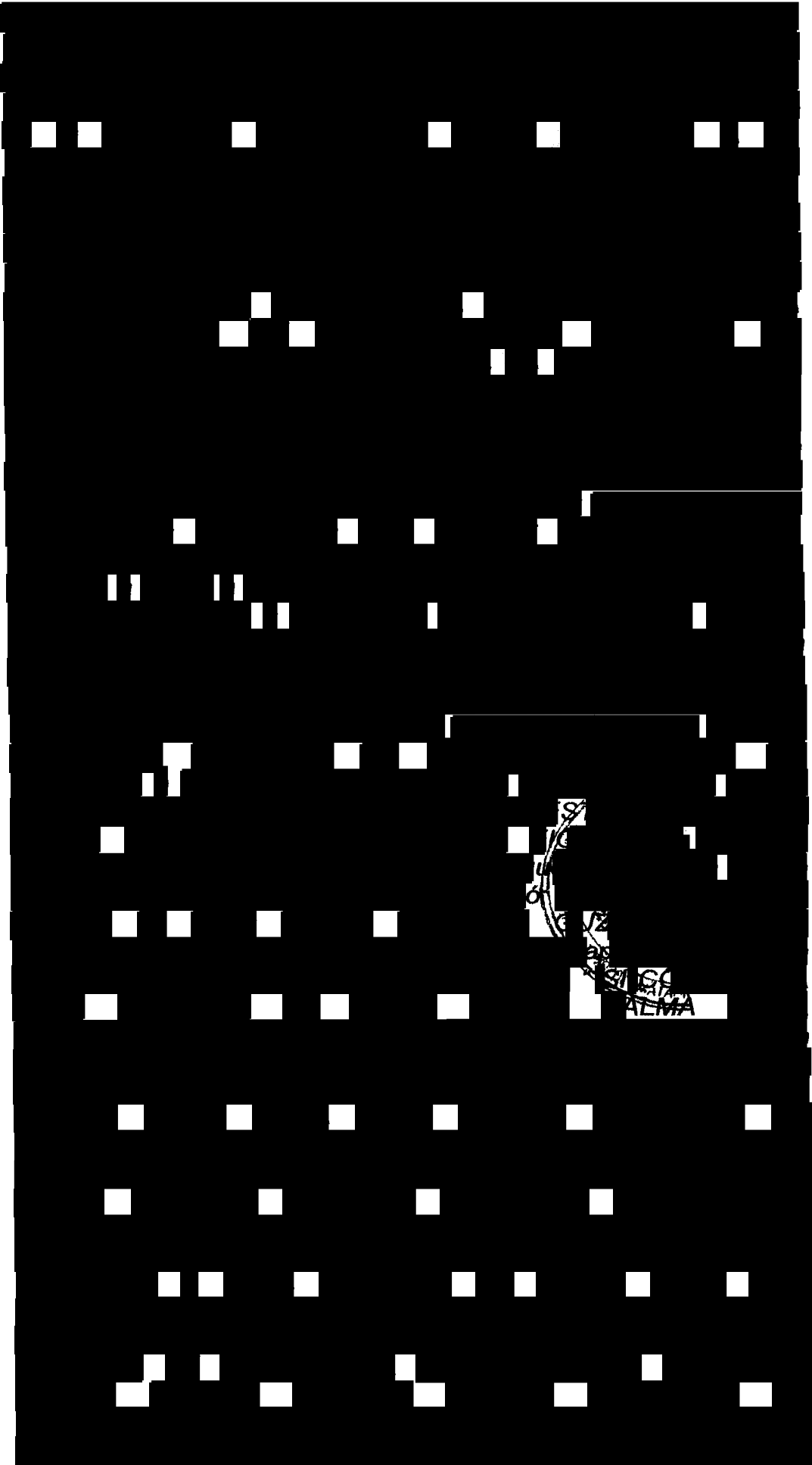


...os Humanos,
...a la Comunidad
...ción

a

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE ESTADO
ALFONSO
1998

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

PROCESO ADMINISTRATIVO DE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Organ.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



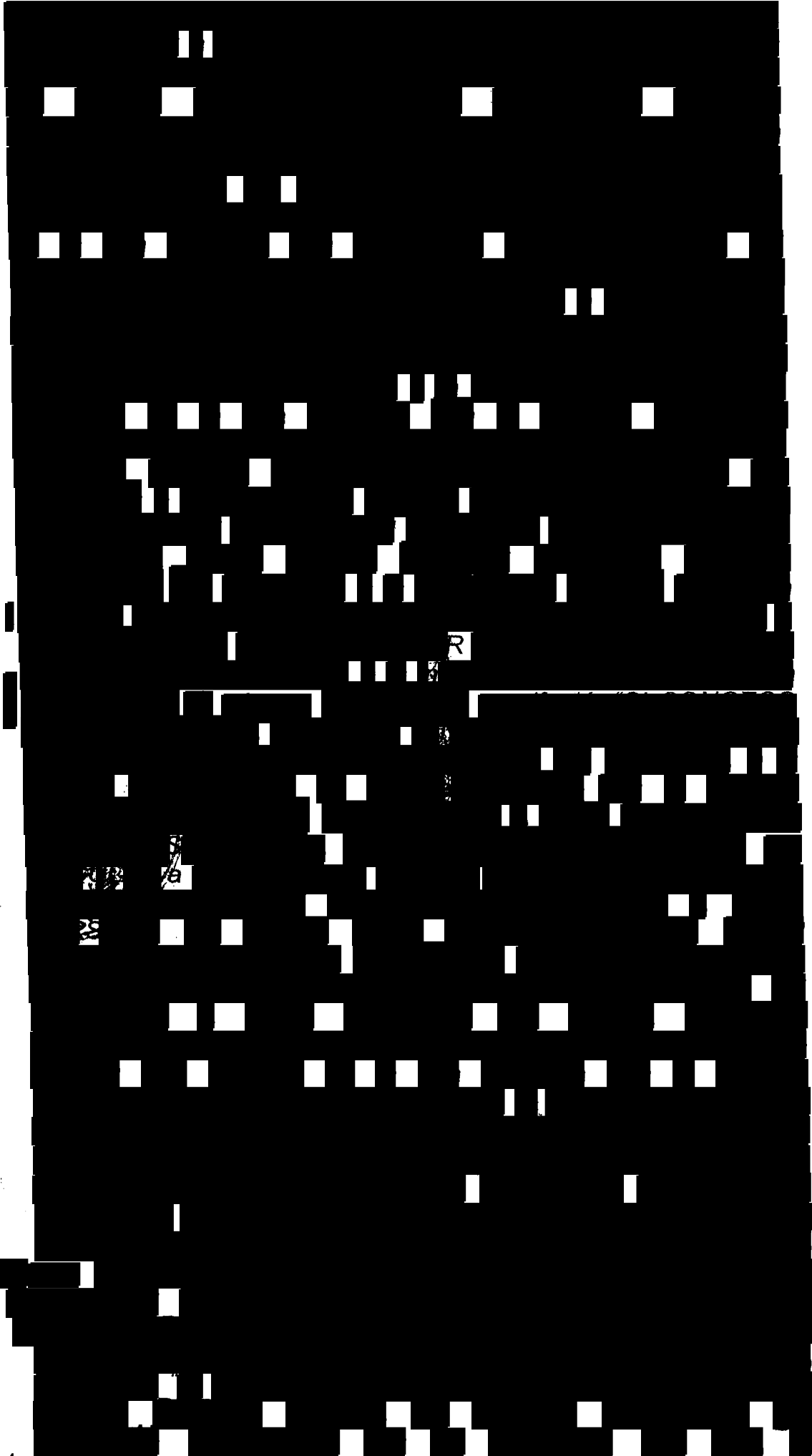
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

127

189

104 127
FORMA B
98

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Procuraduría General de la Federación
Sección del Distrito y
Oficina de In

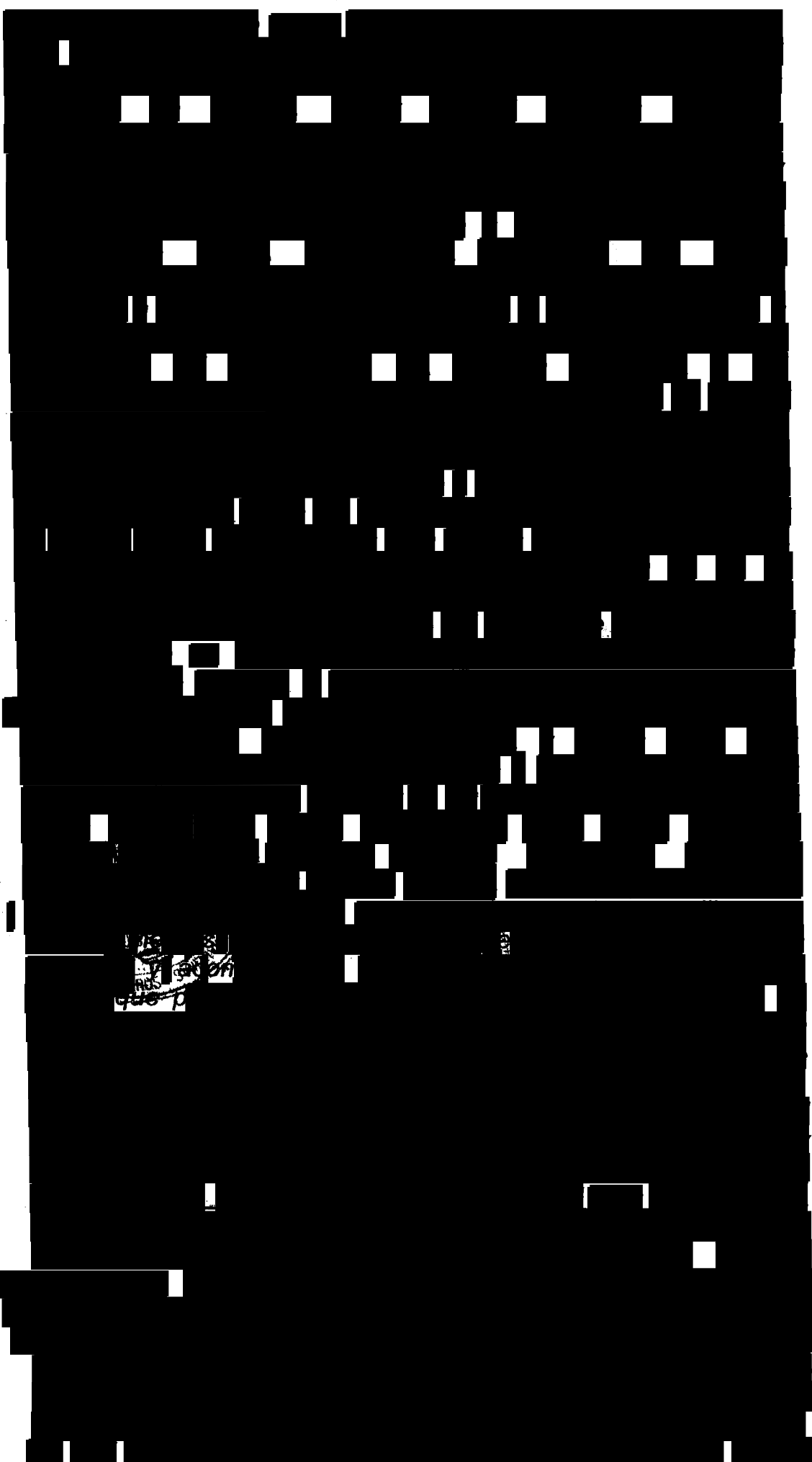
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

105 108
FORMA B-1 99



DER. JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



105
108
FORMA B-1
99

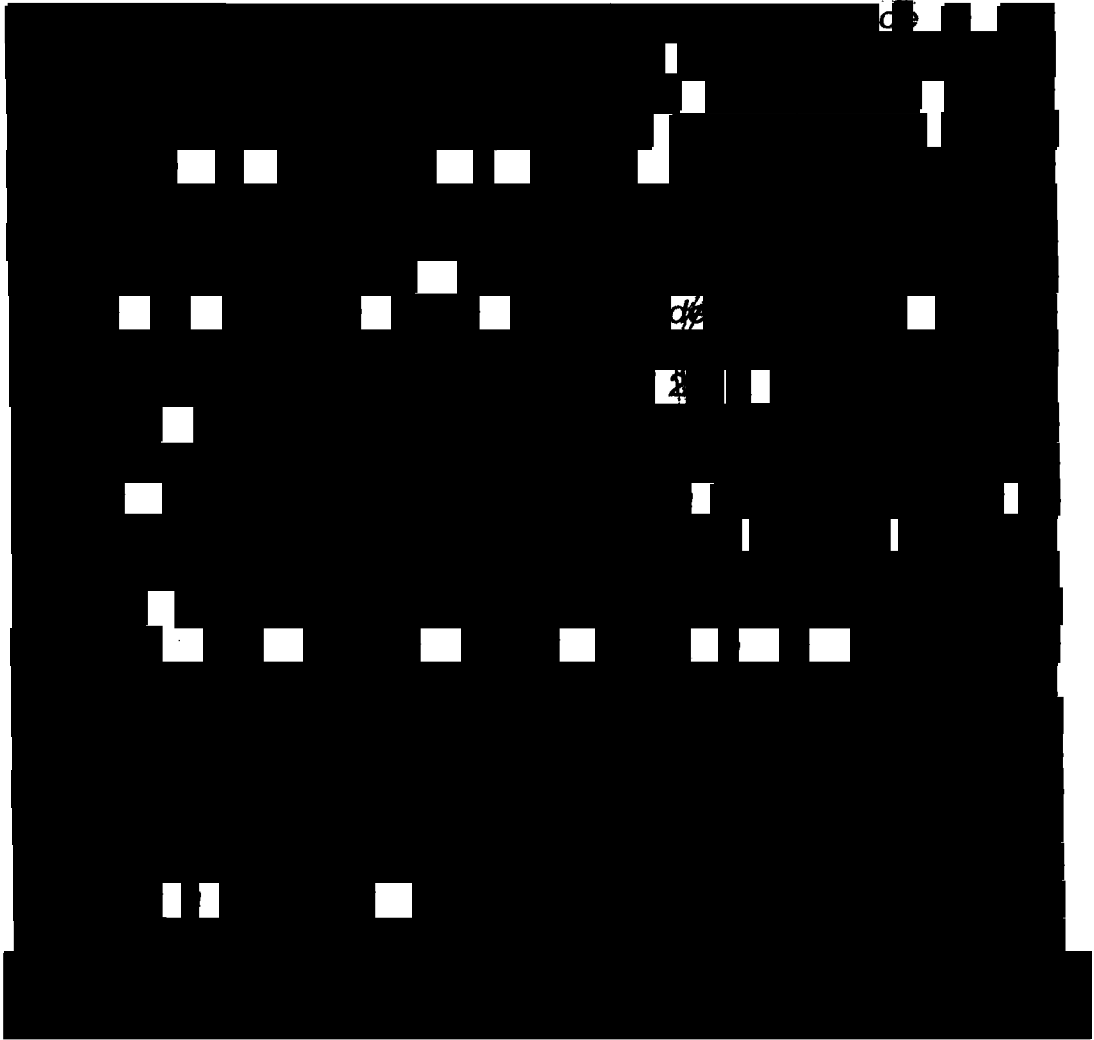
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REPUBLICA
Mexicana,
a la Comunidad
ción

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

el



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuradoría General de la Federación
Unidad de

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

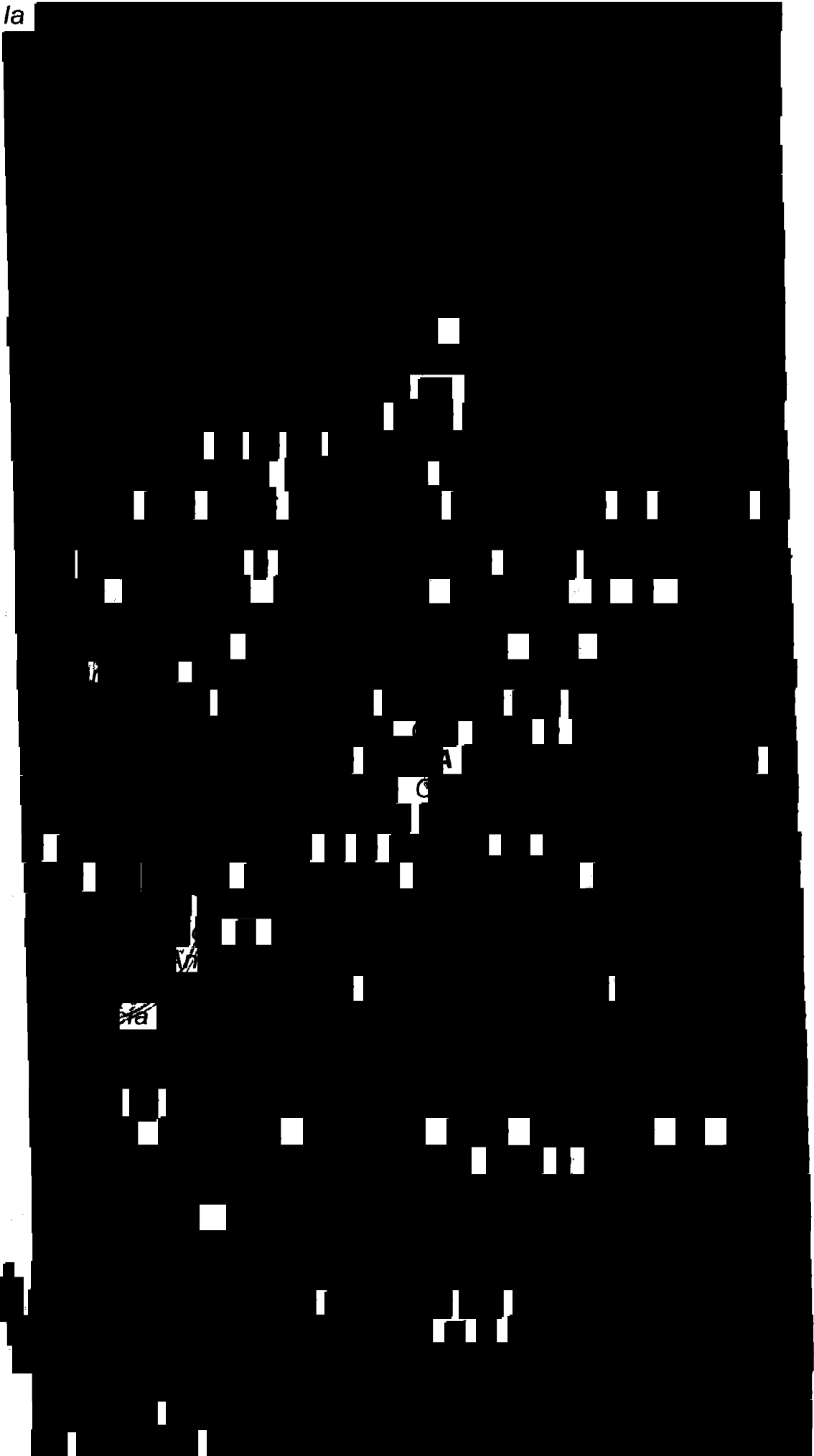
129

193

106 129
FORMA B-1
100

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

la



REPUBLICA
los a la Comisión
tificación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCESAMIENTO
Subj...
rección del
...

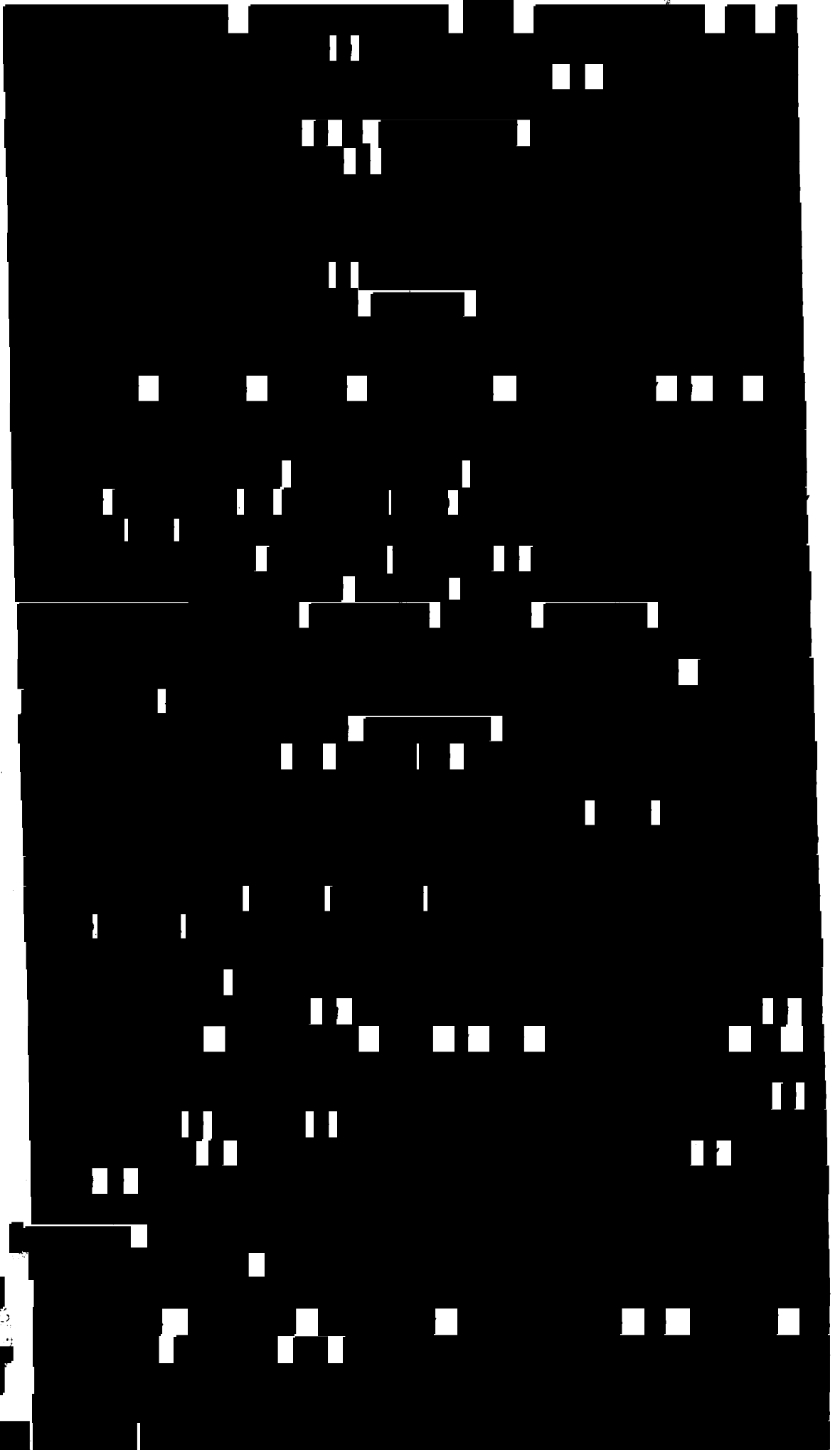


107-130
FORMA B-1
107

Causa 0172015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

130

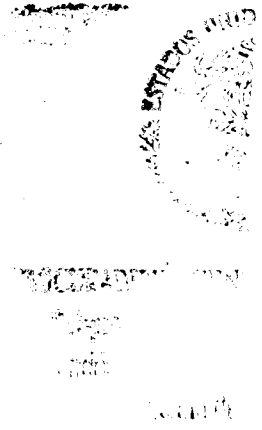
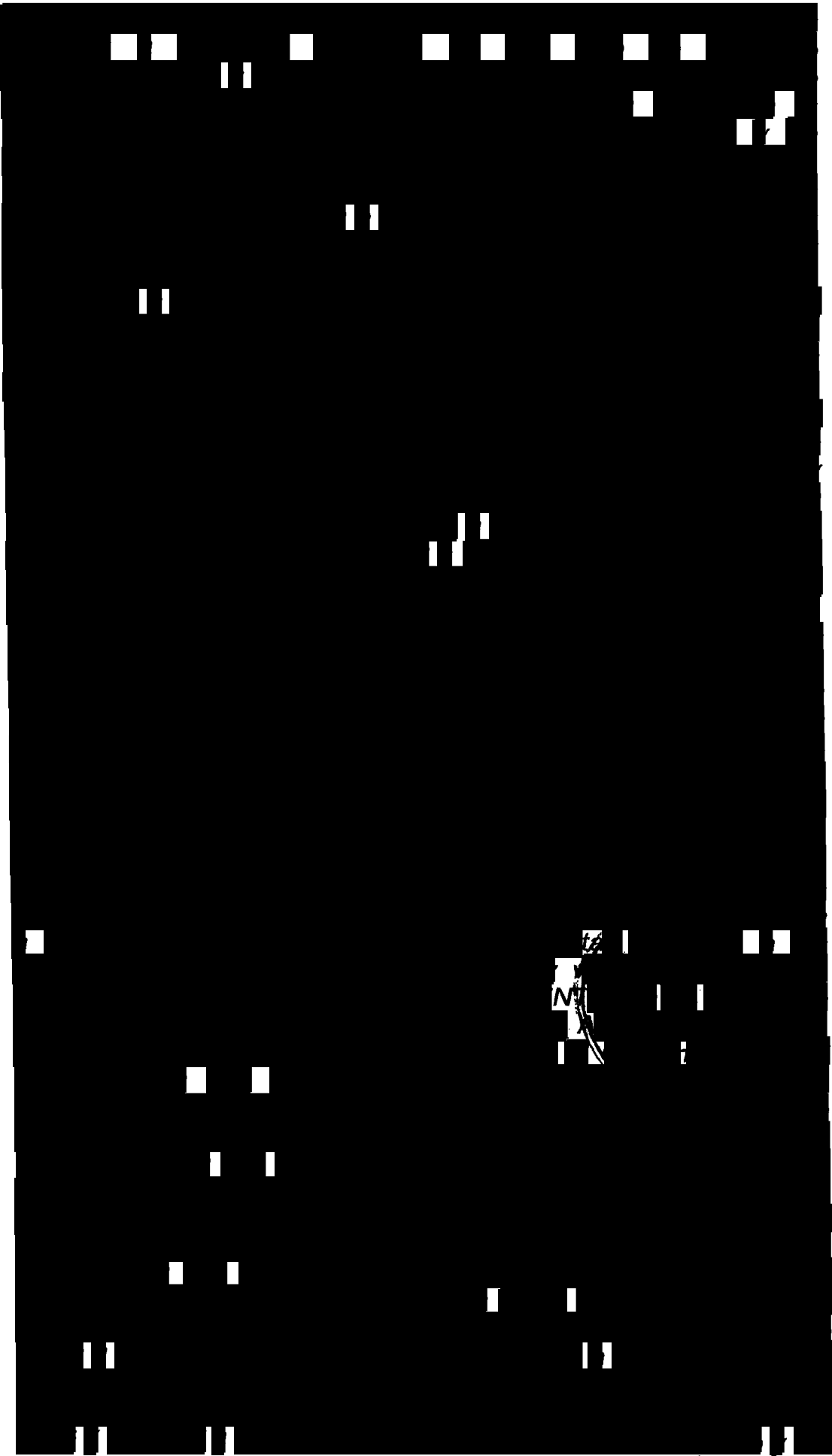
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



no se...
...
...

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

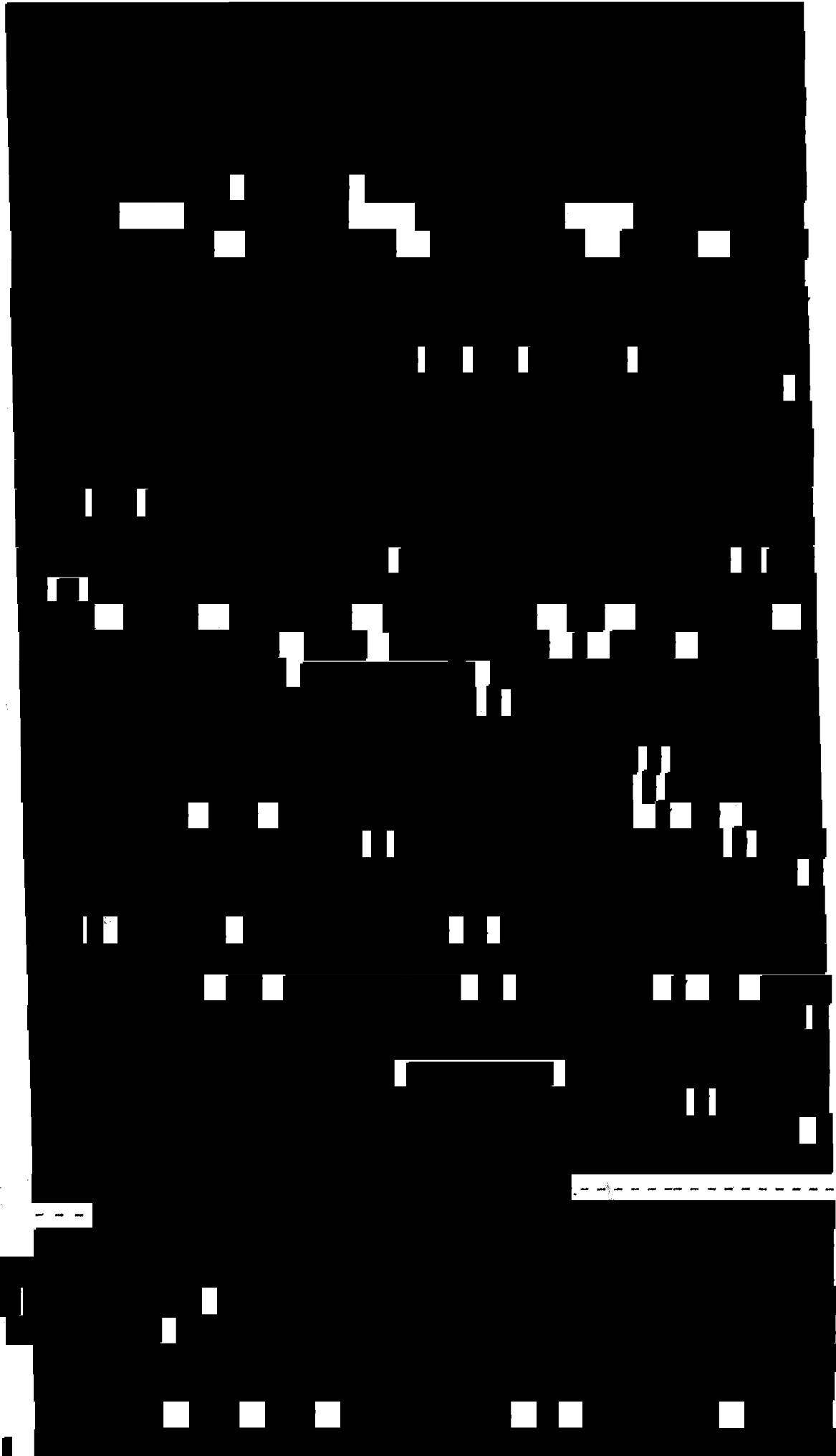
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

109 131
FORMA B-1
102

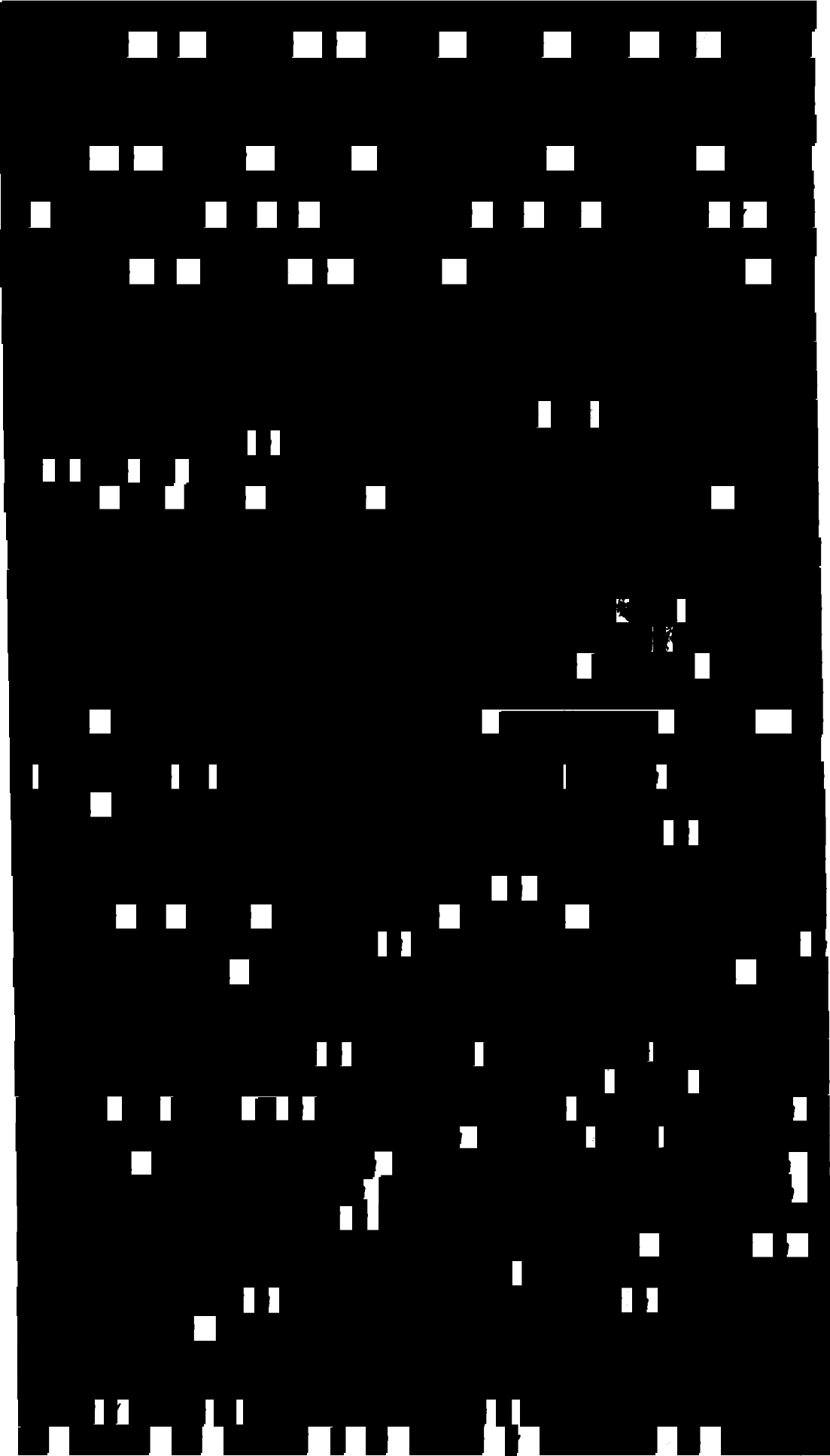
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.



LA REPUBLICA
nos Hermanos,
los de la Comunidad
nación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Subprocuraduría de
Intervención del De
Orcin.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



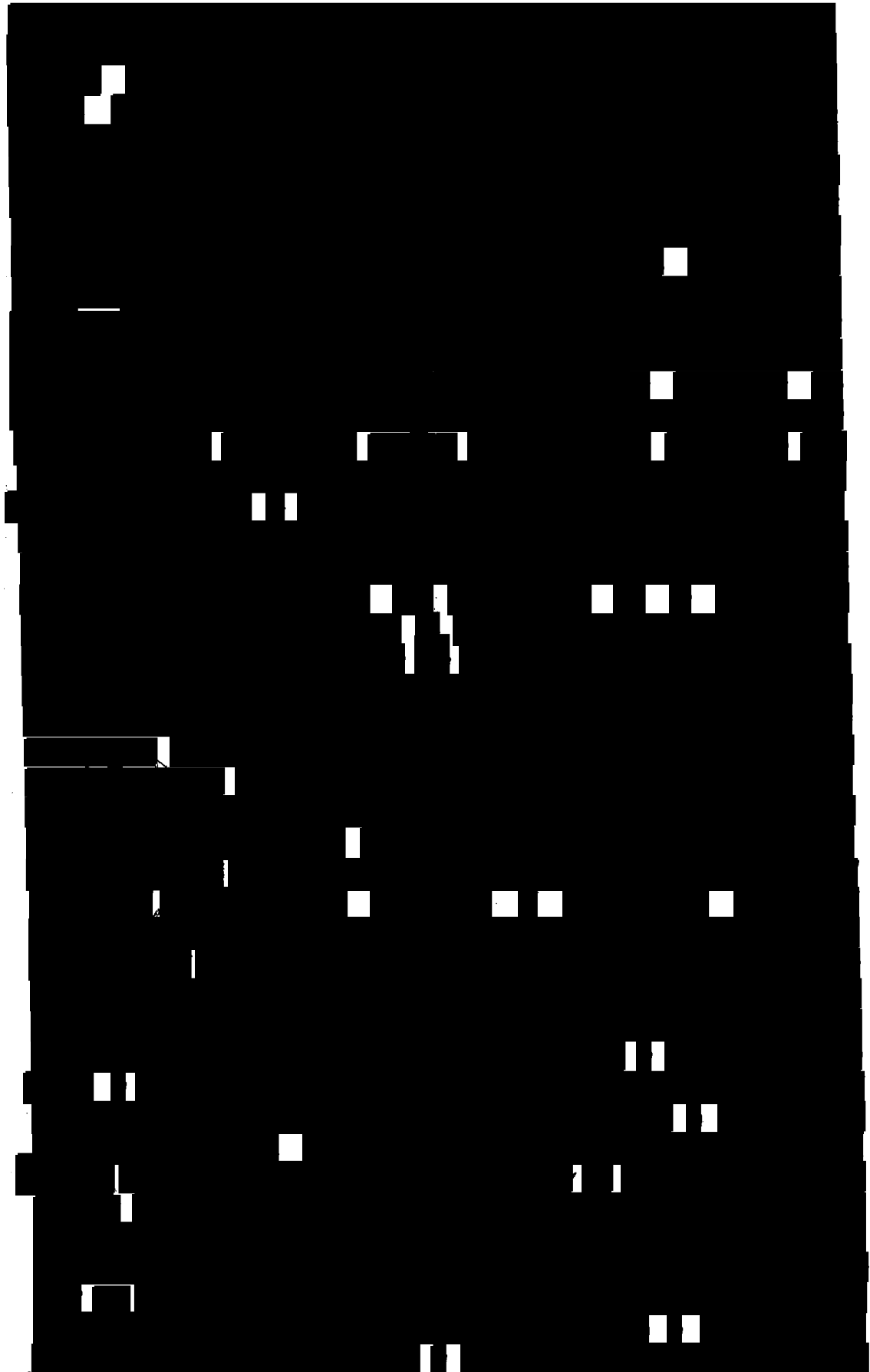
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

132

199

109 132
FORMA B-1
103

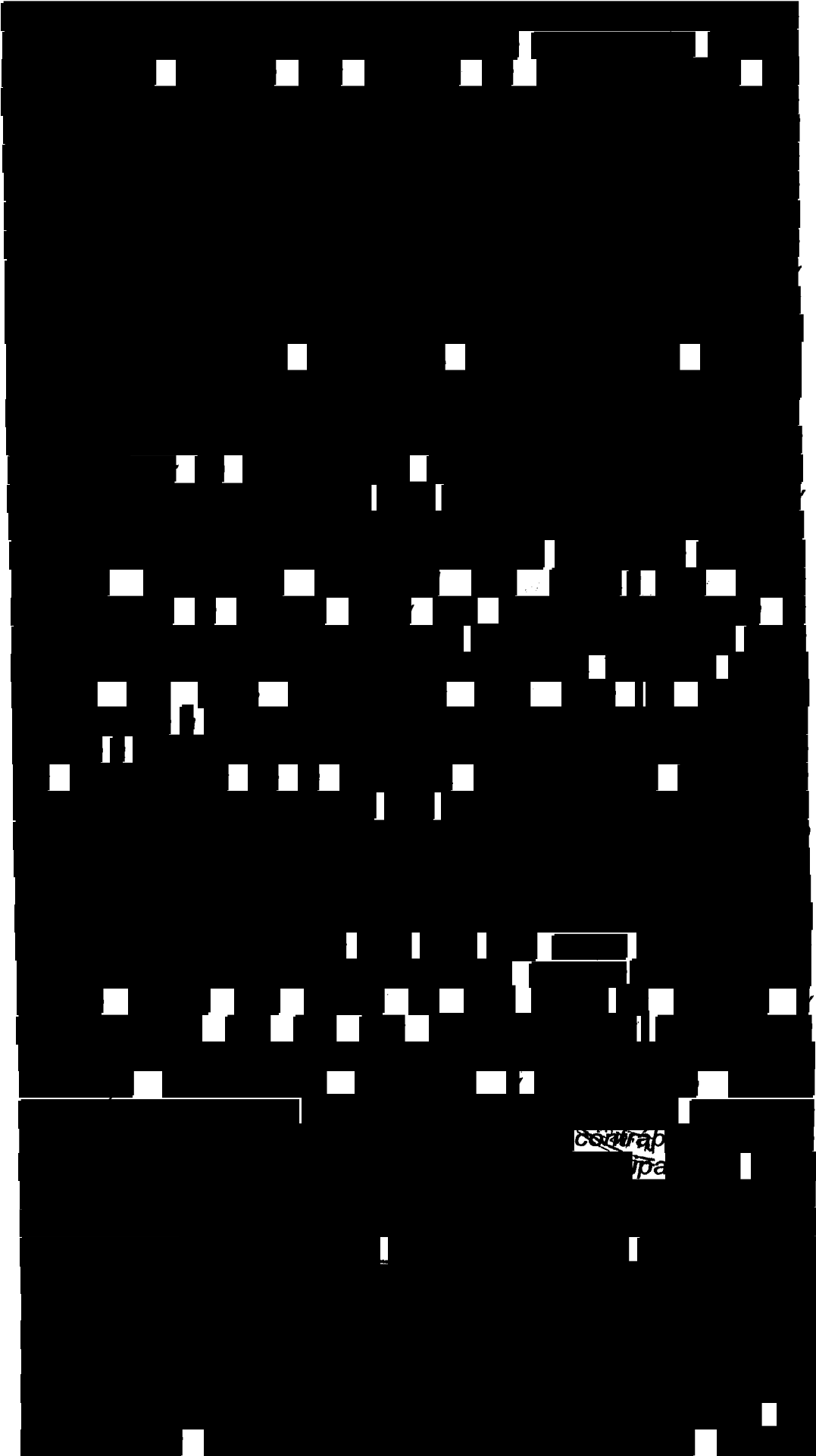
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.



M. DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Derechos de la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



~~SECRETARÍA~~
TJPA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
SUBPROCURADURÍA DE DEFENSA PÚBLICA
DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN
COLUMEL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



133

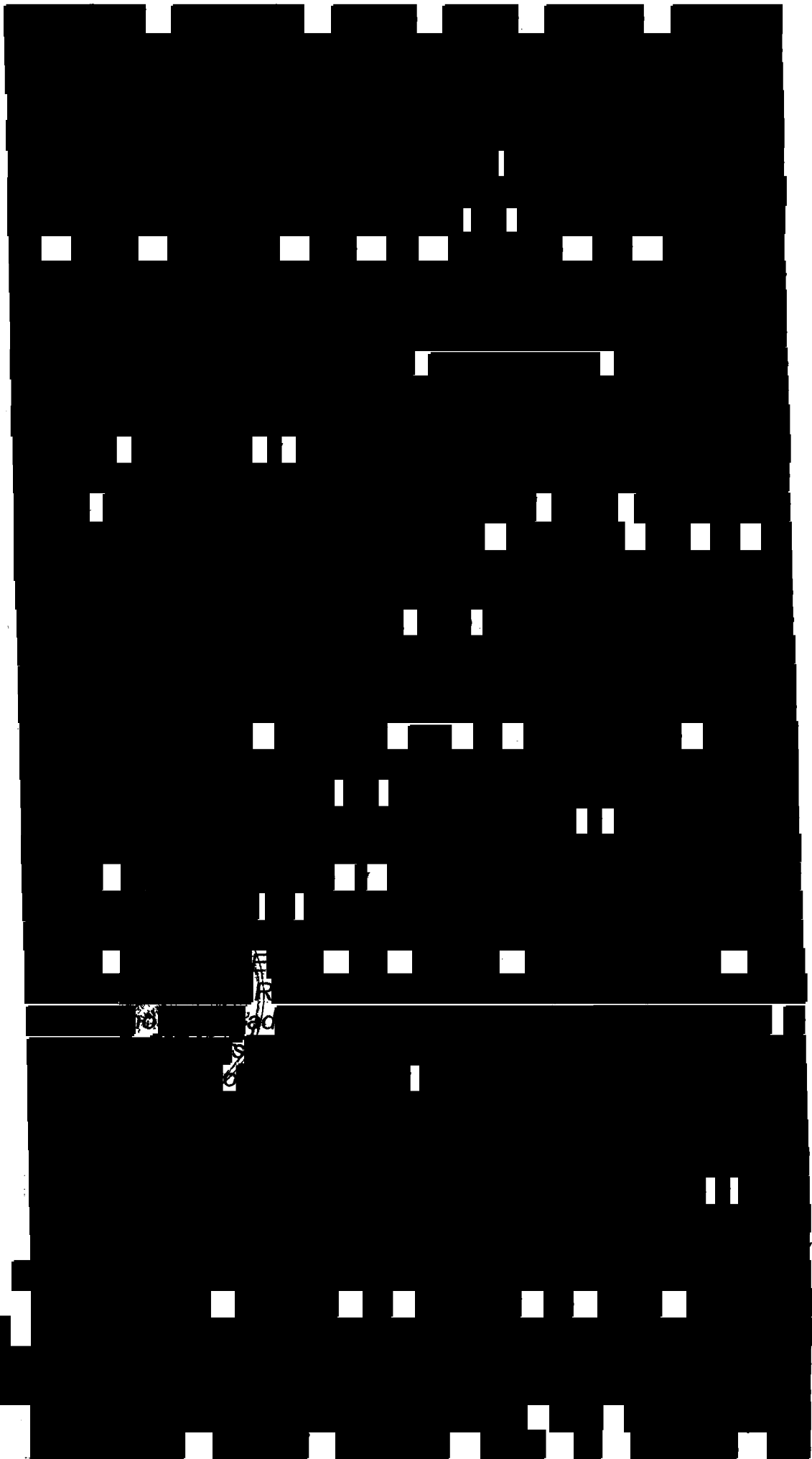
201

FORMAB-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dtto. Proc. Pen. Féd. Tams.

HO 133
104

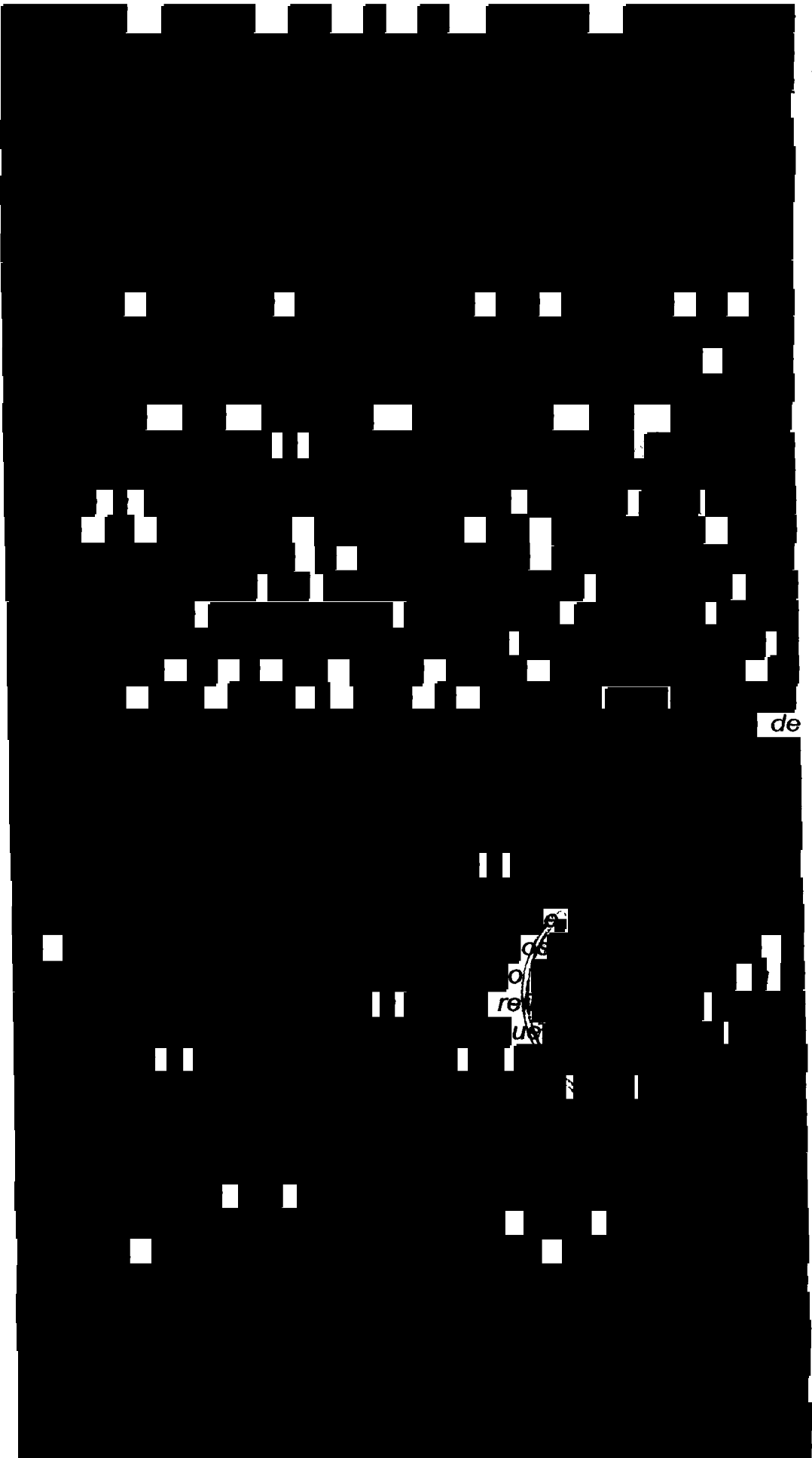
DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



DE LA REPUBLICA
nos Humanos,
cios a la Comunidad
atigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



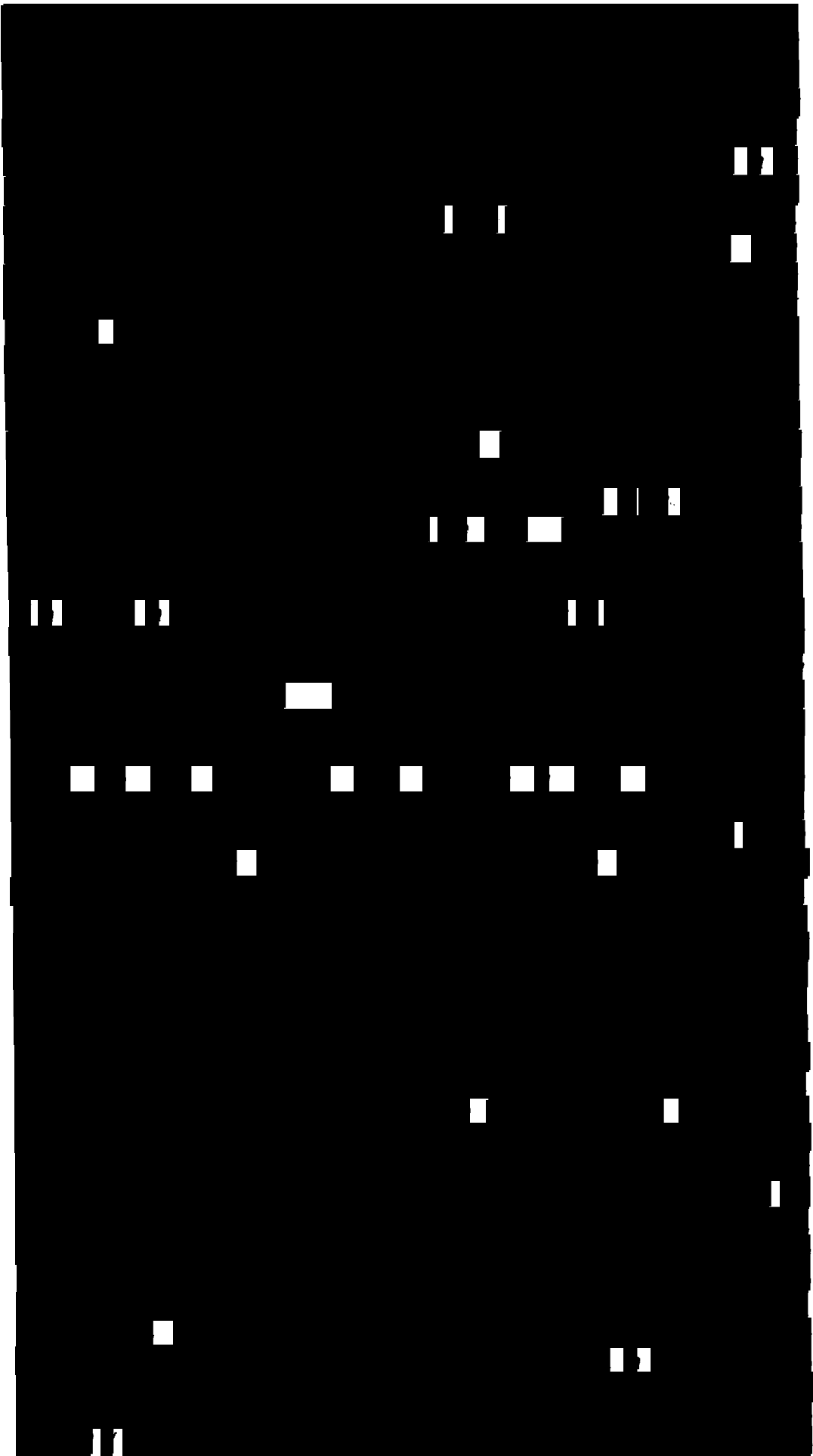
de

os
o
re
us

ESTADOS UNIDOS
PROCESAMIENTO
de proc.
Revisión d

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ESTADOS

PROCESADORA
de pro
ención del F
Olic.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

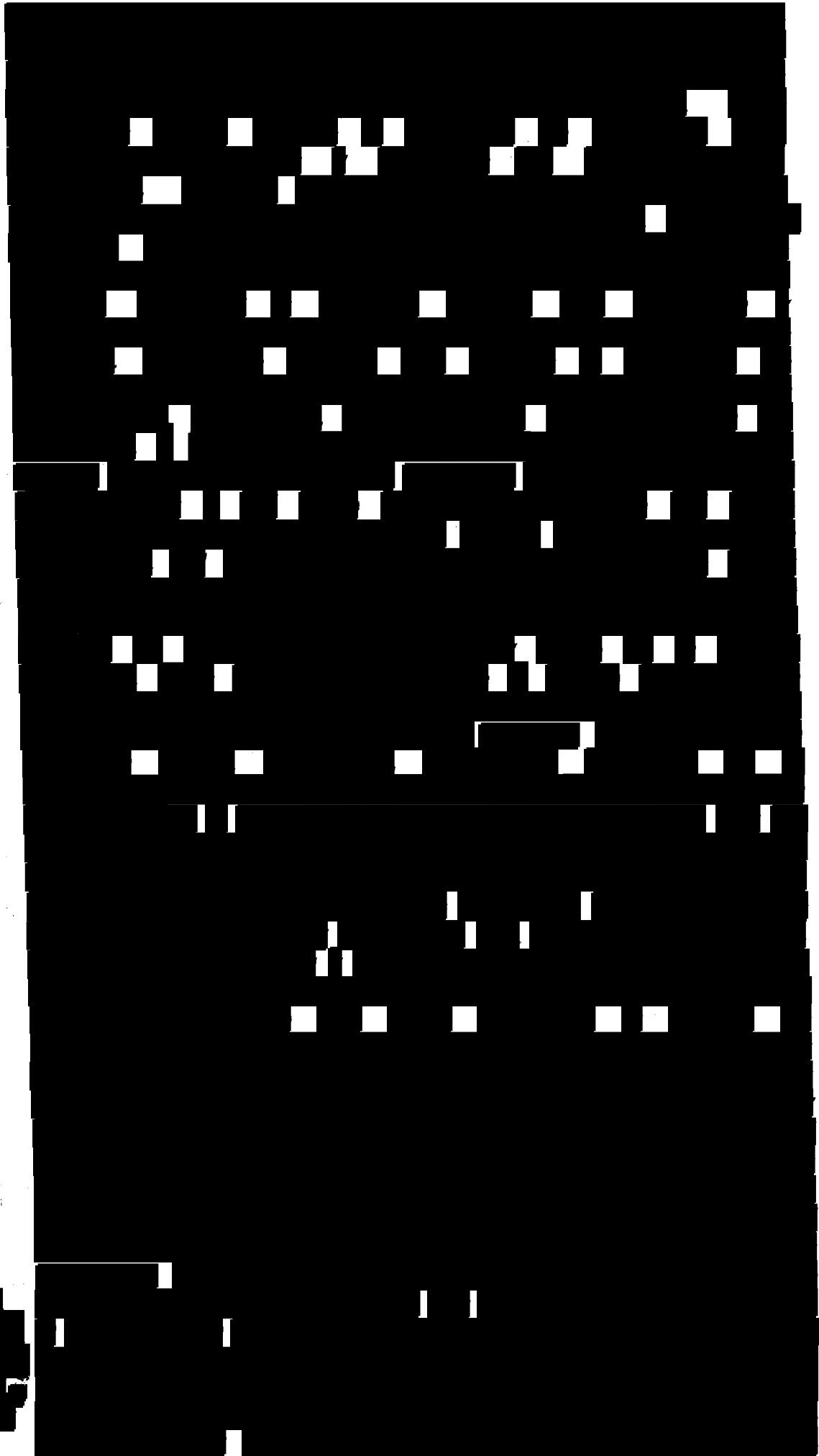


472 135
FORMA B
106

125

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

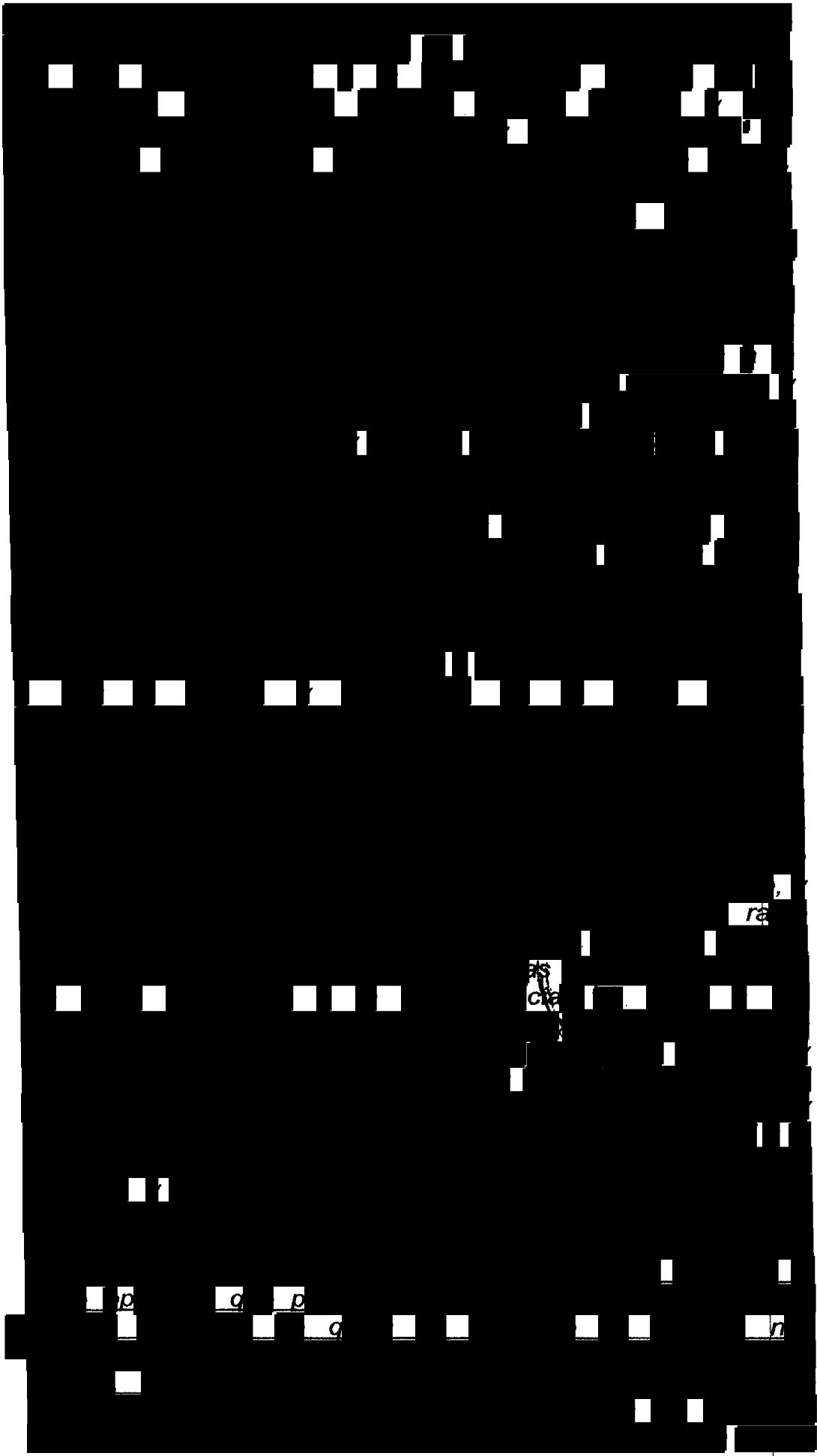
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ESTRUC...
PROCURAD...
...
...

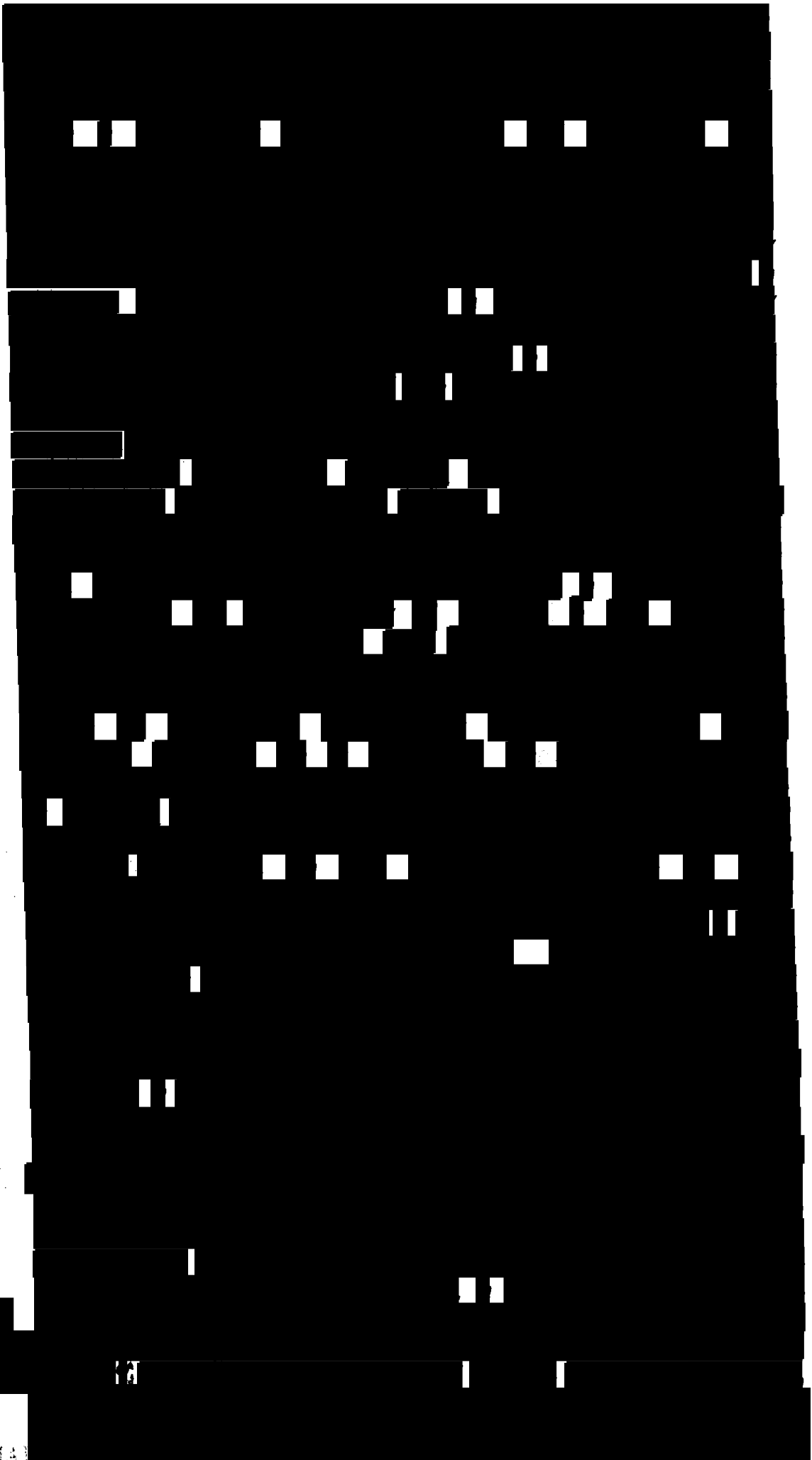
ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



14 137
FORMA B-1
108

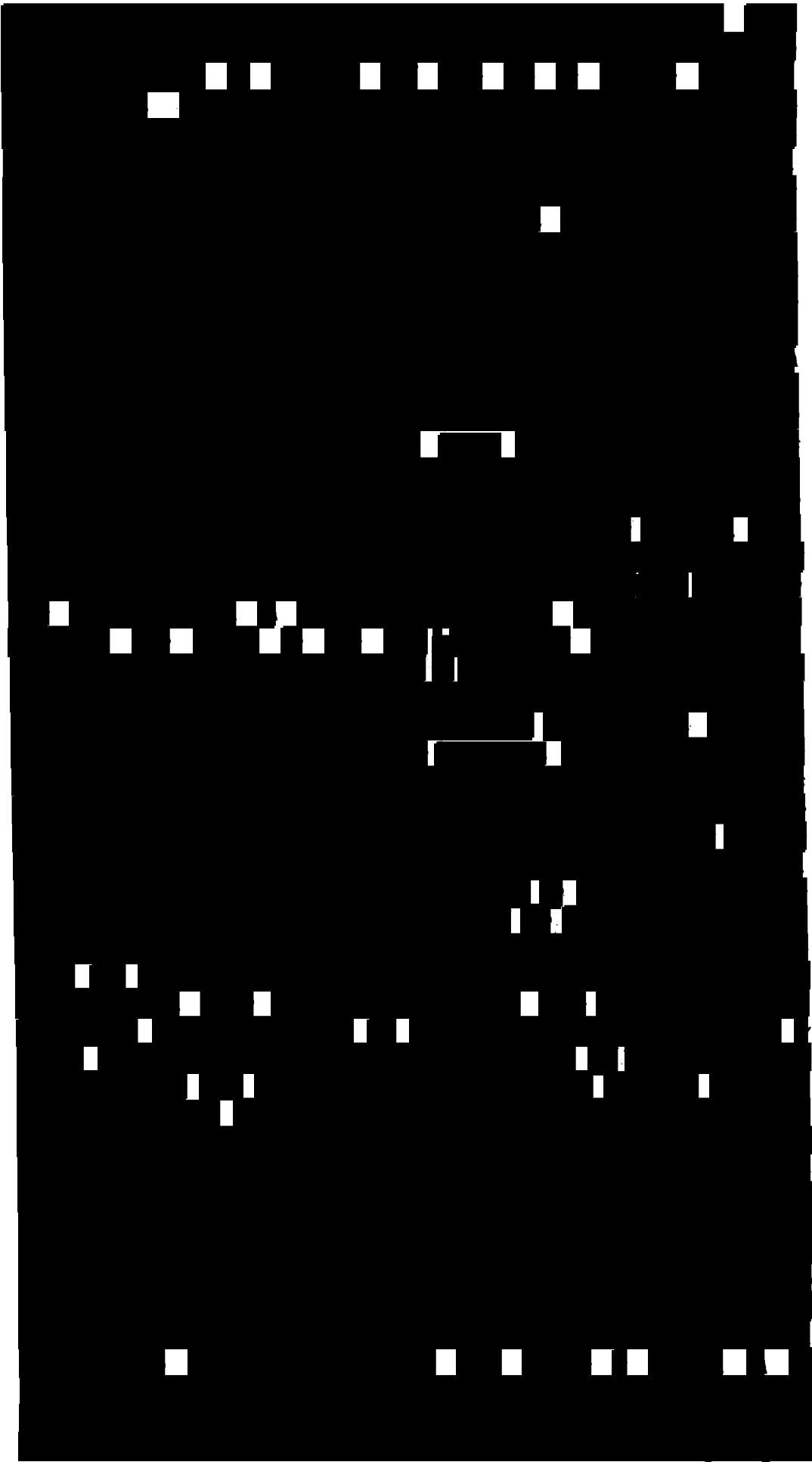
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.



... DE LA
... Derechos Humanos,
... vicios a la comunidad
... estigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ESTADO
PROCESADO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

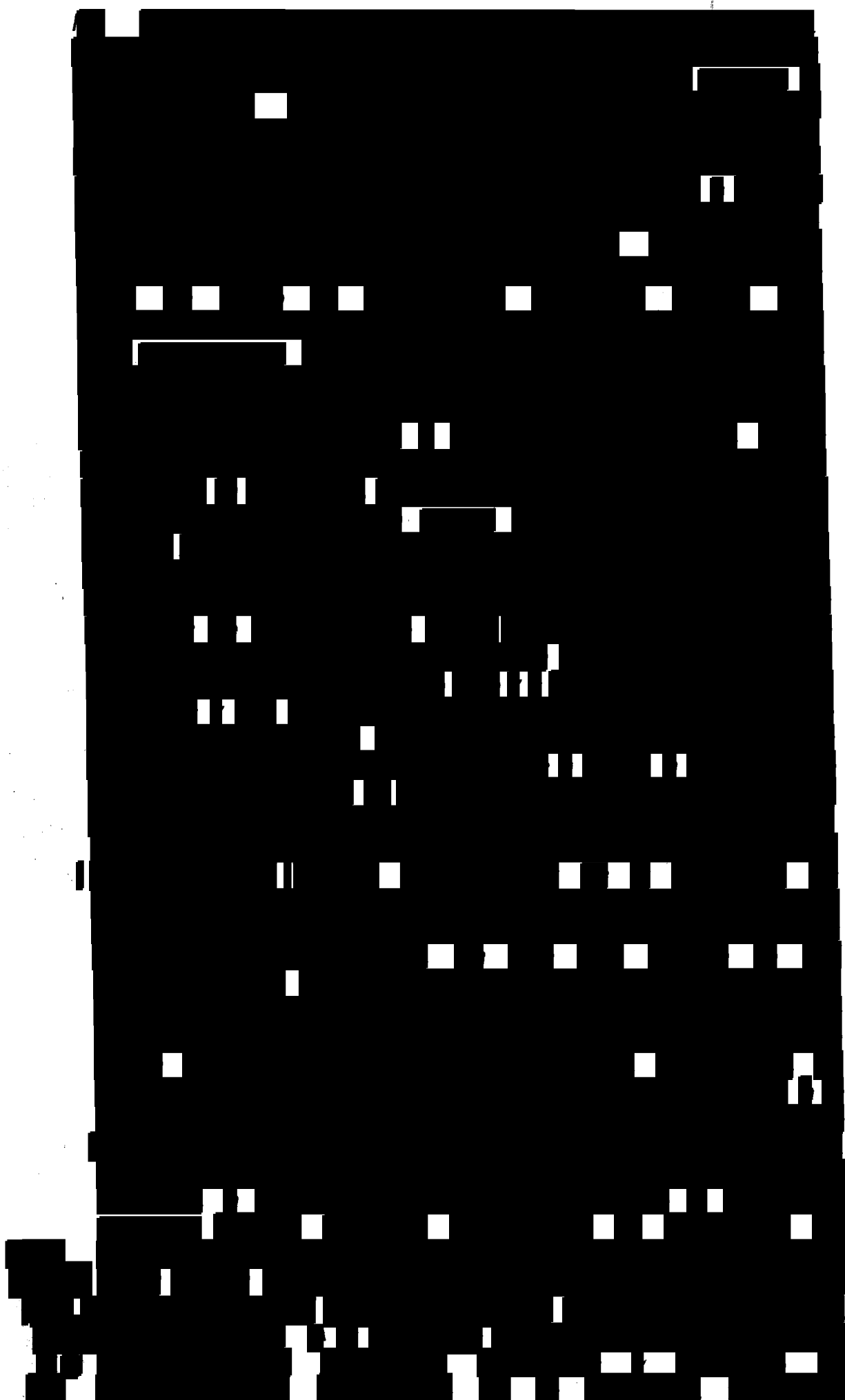
138

211

FORMAB-1

Handwritten numbers: 115-138, 109

Causa 01/2016-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCEDIMIENTO
Subproceso
Prevención
de Iny

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



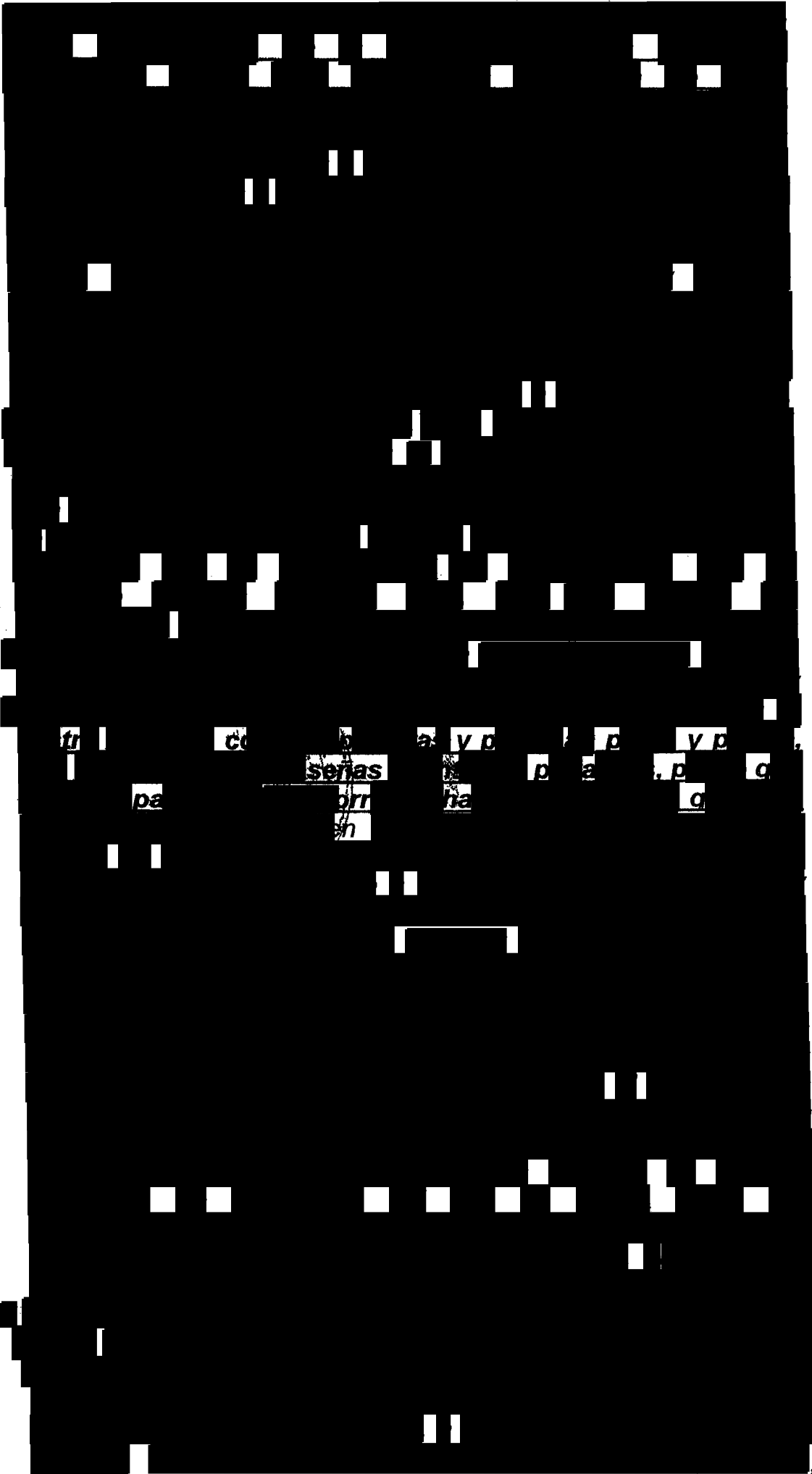
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

139

213

#6 139
FORMA B-1
40

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.



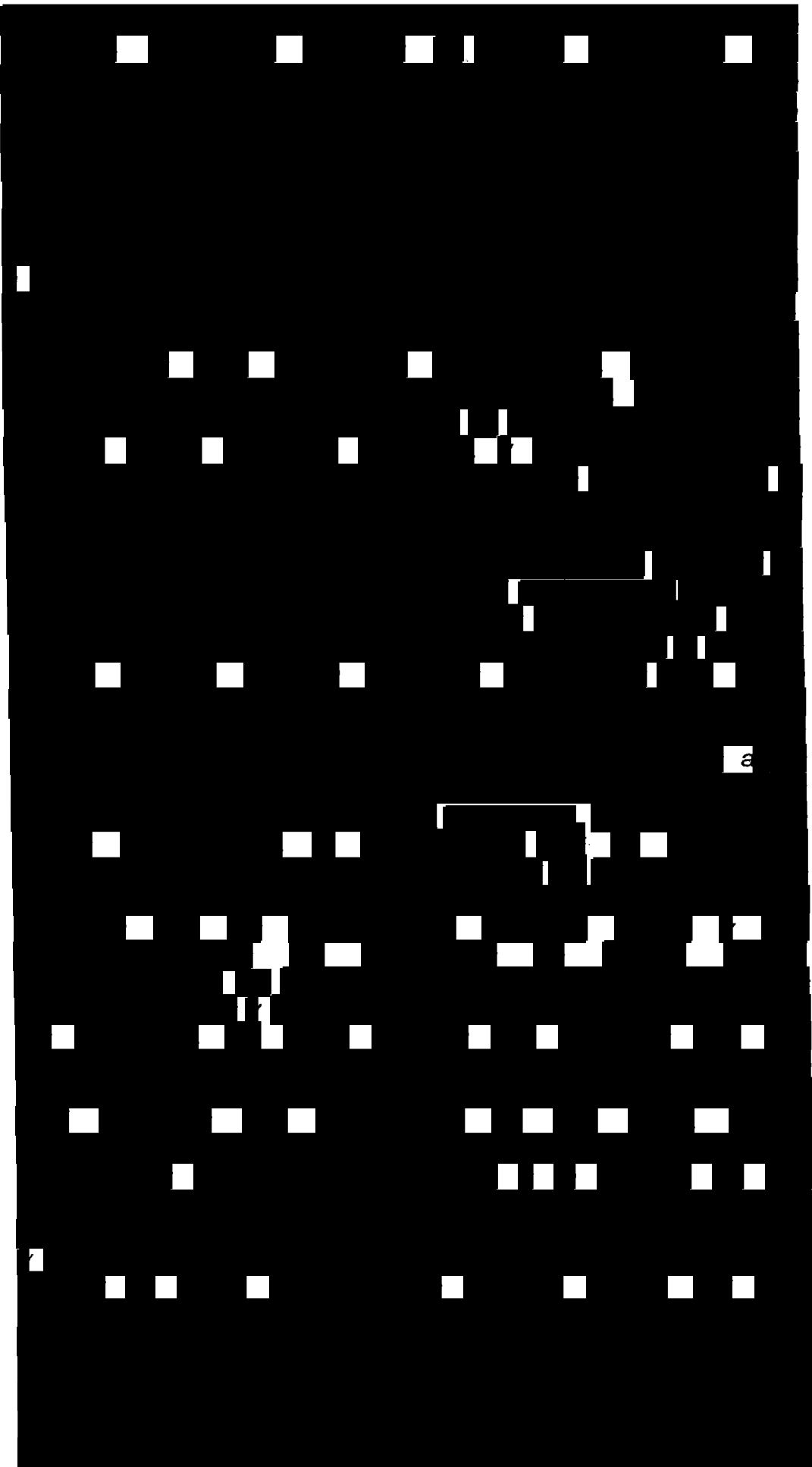
tr | co | b | a y p | p | y p |
señas | p | a | p | c |
pa | orr | na | c |
n



DE LA REPÚBLICA
nos humanos,
os a la comunidad
gación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Planeación y
Evaluación Económica
Oficina de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

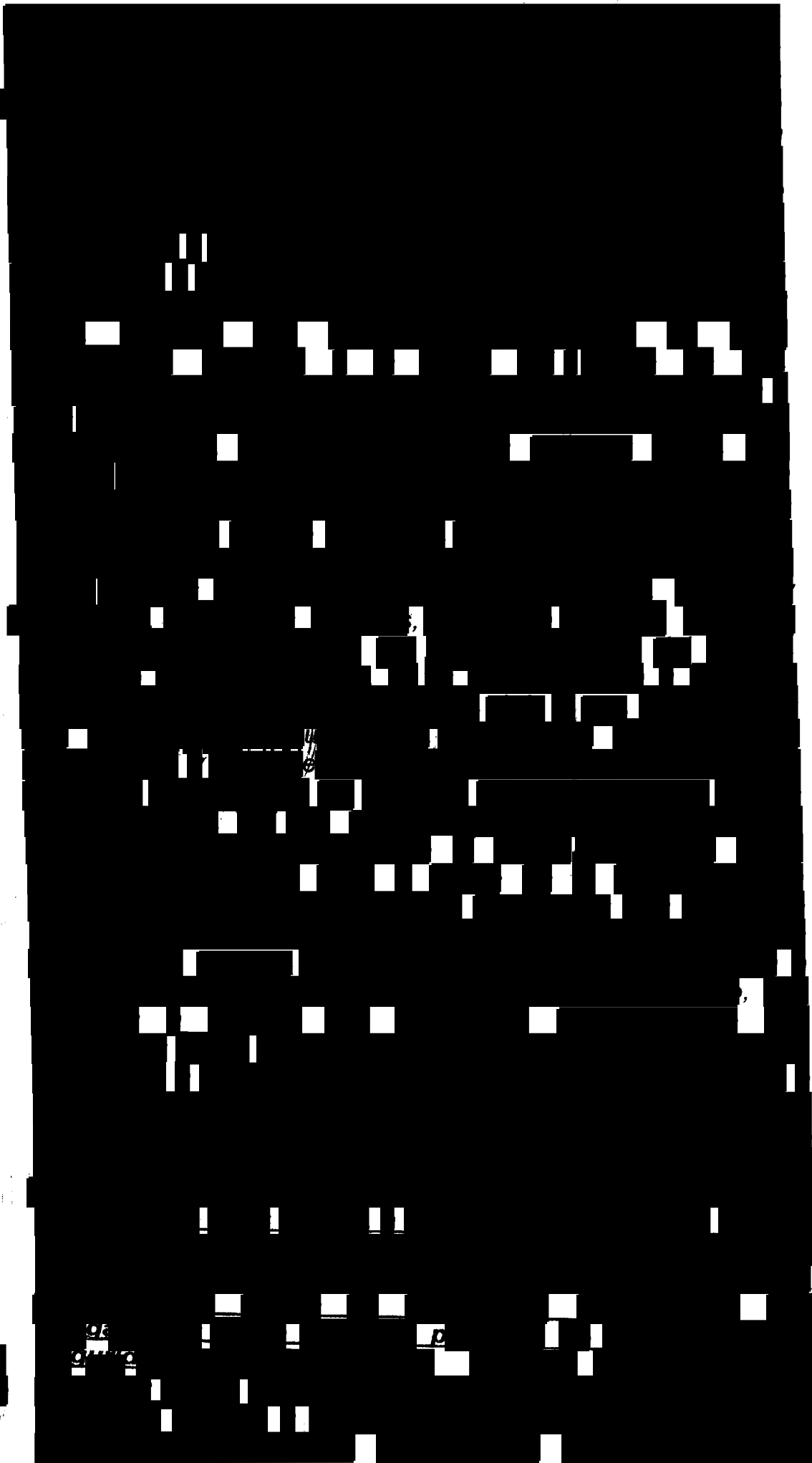
140

215

Handwritten marks: '140' and '111' with lines through them.

FORMA B-1

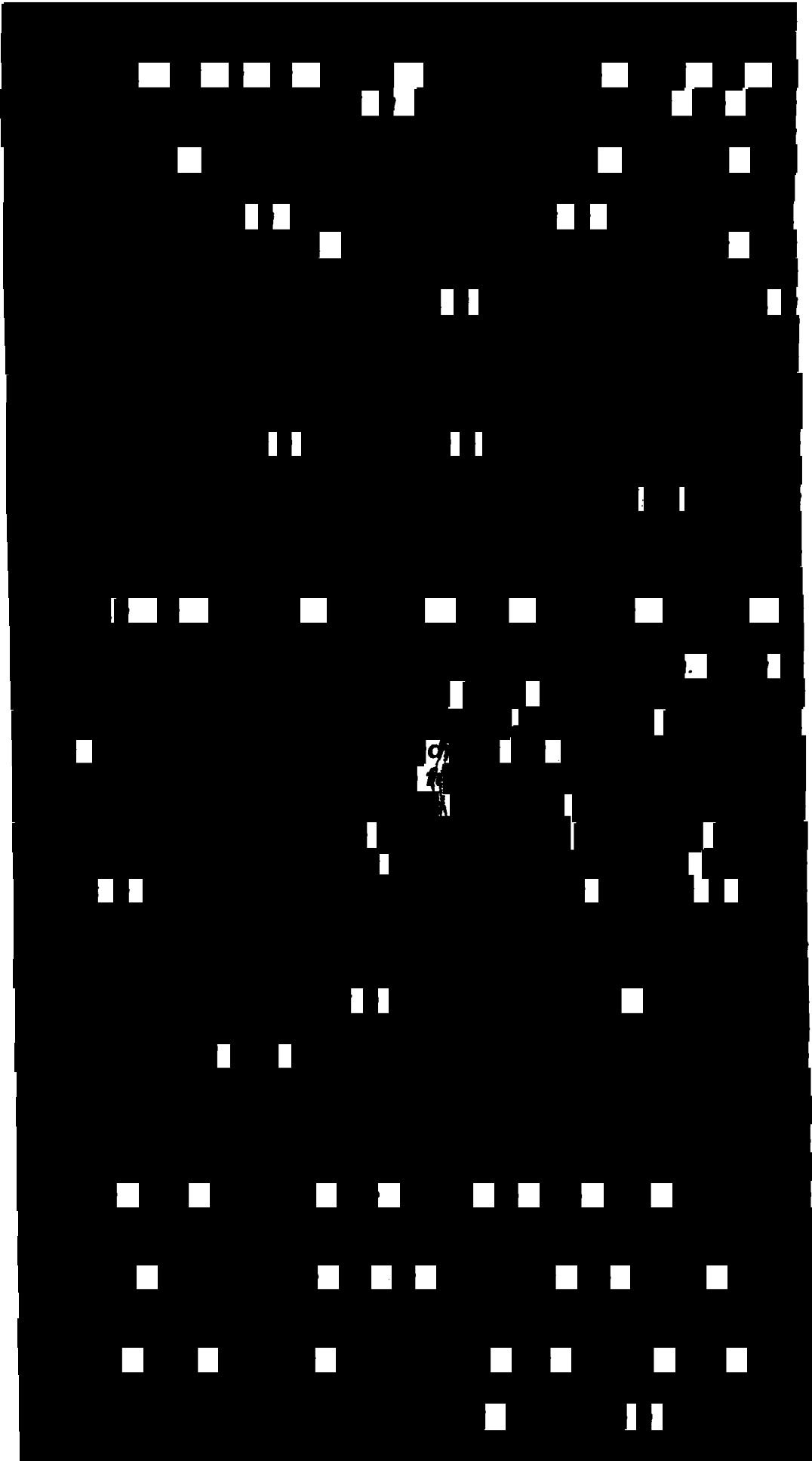
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.



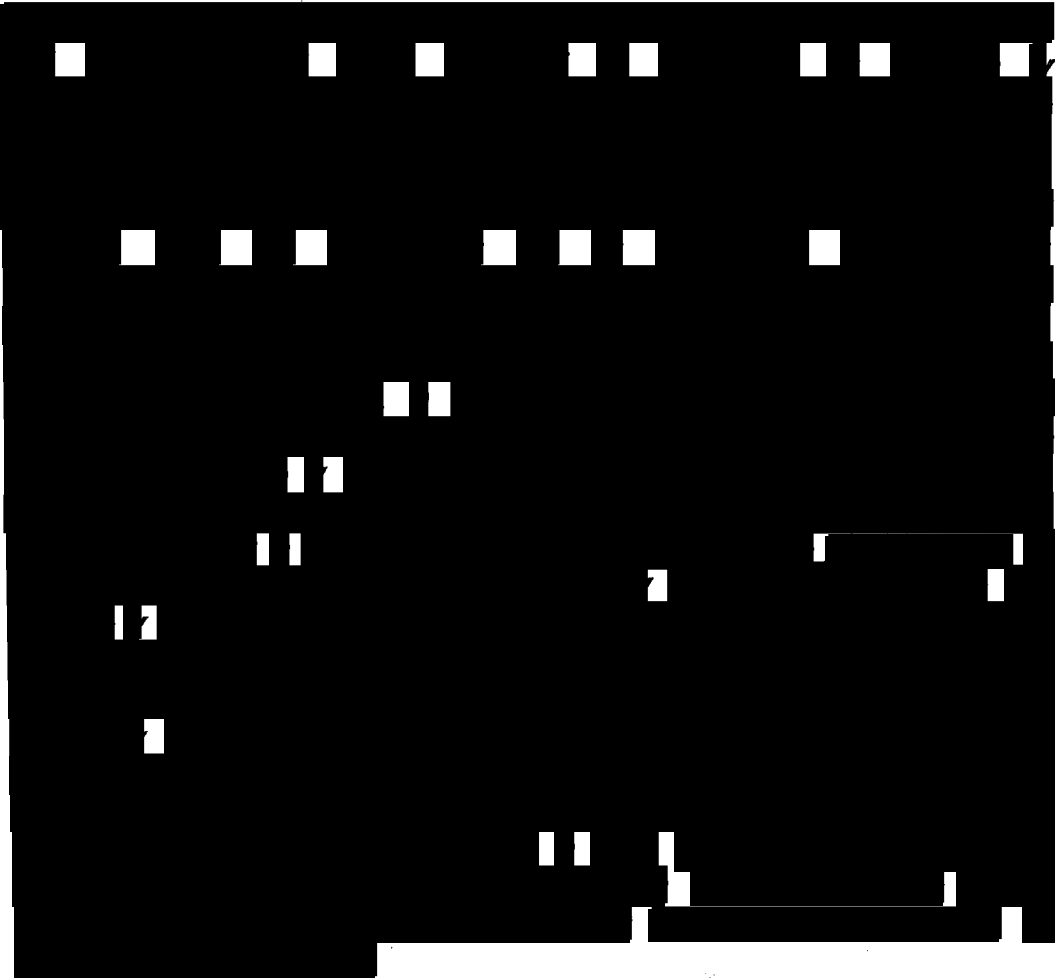
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

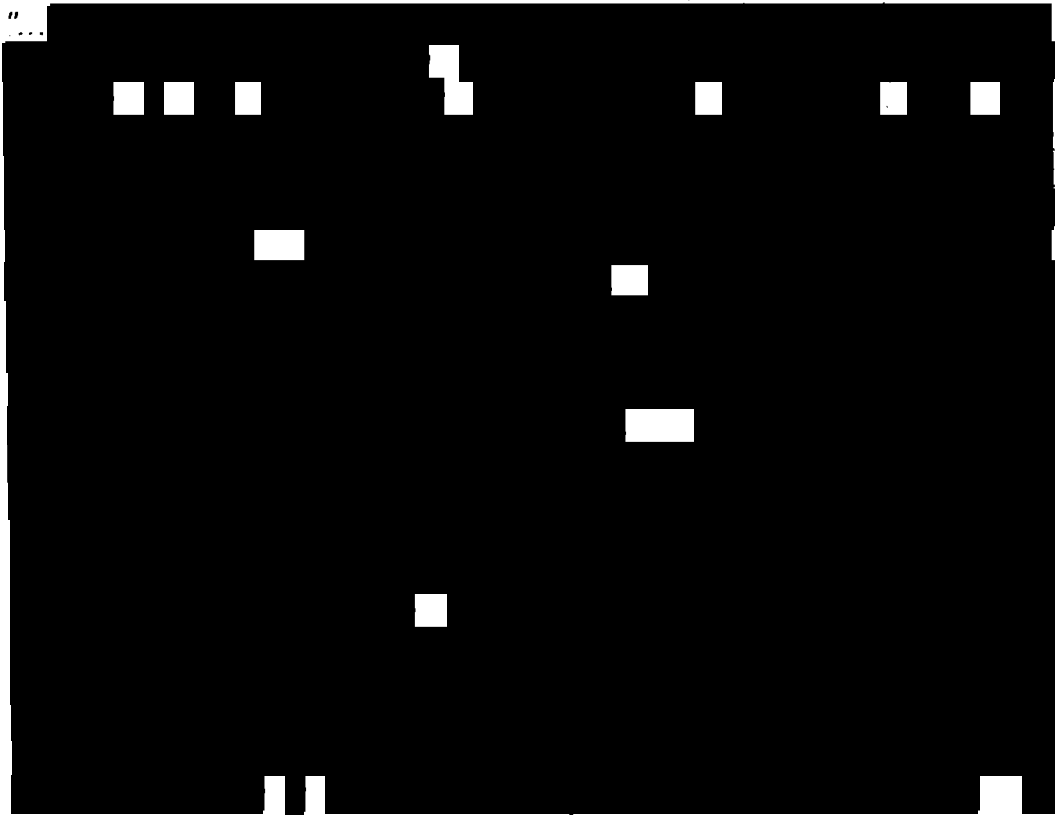
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PROCESO DE LICITACIÓN
Subproceso de Adjudicación
Licitación Pública No. 1/2014
CANTONAL DE



Raúl Cisnero García o Raúl Cisneros García, refirió en su declaración en lo que interesa lo siguiente:



SECRETARÍA
Subprocuraduría
Asesoría del Cr.
Encl

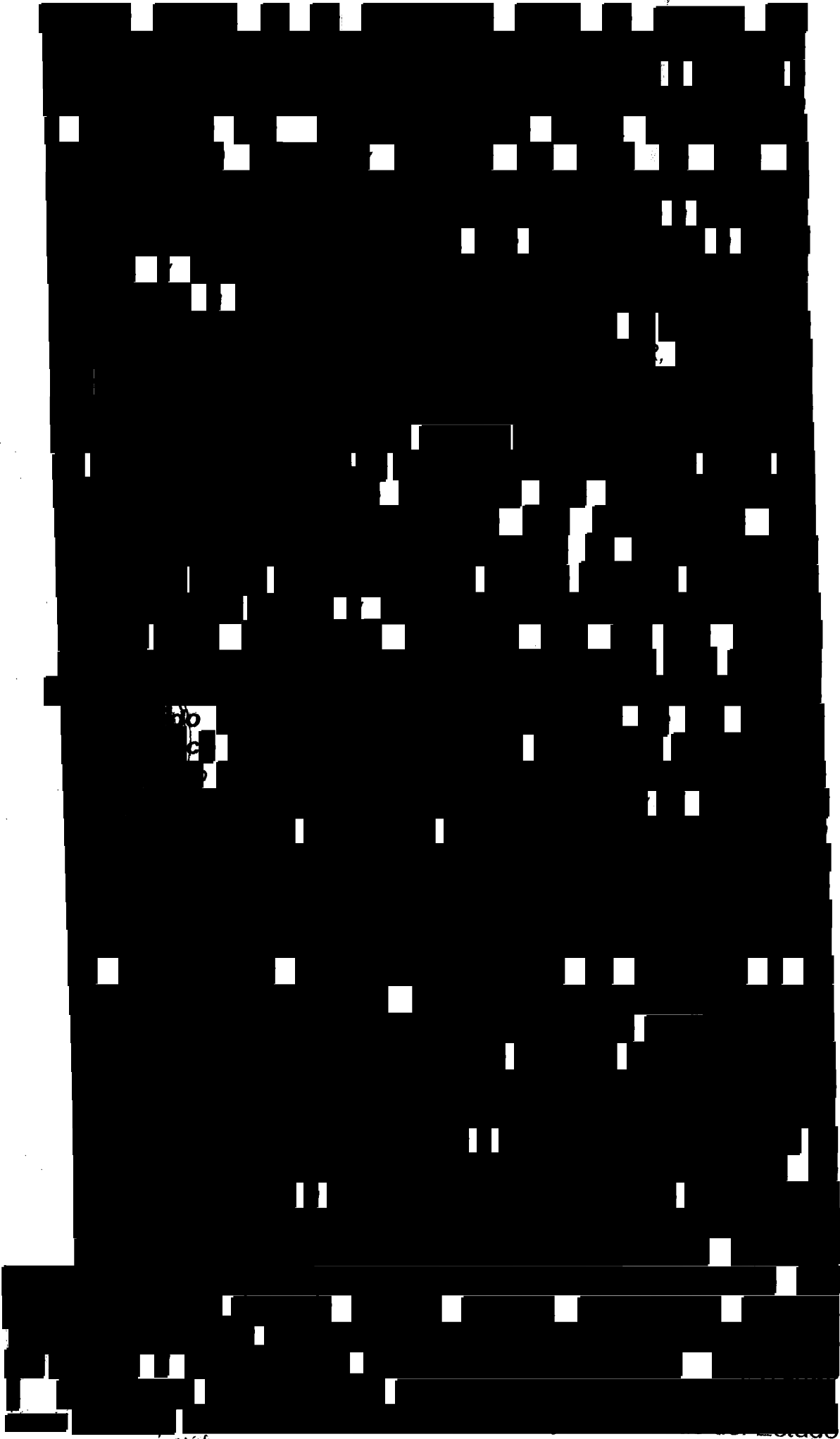


ER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

142 219

149 192
FORMA B-1
113

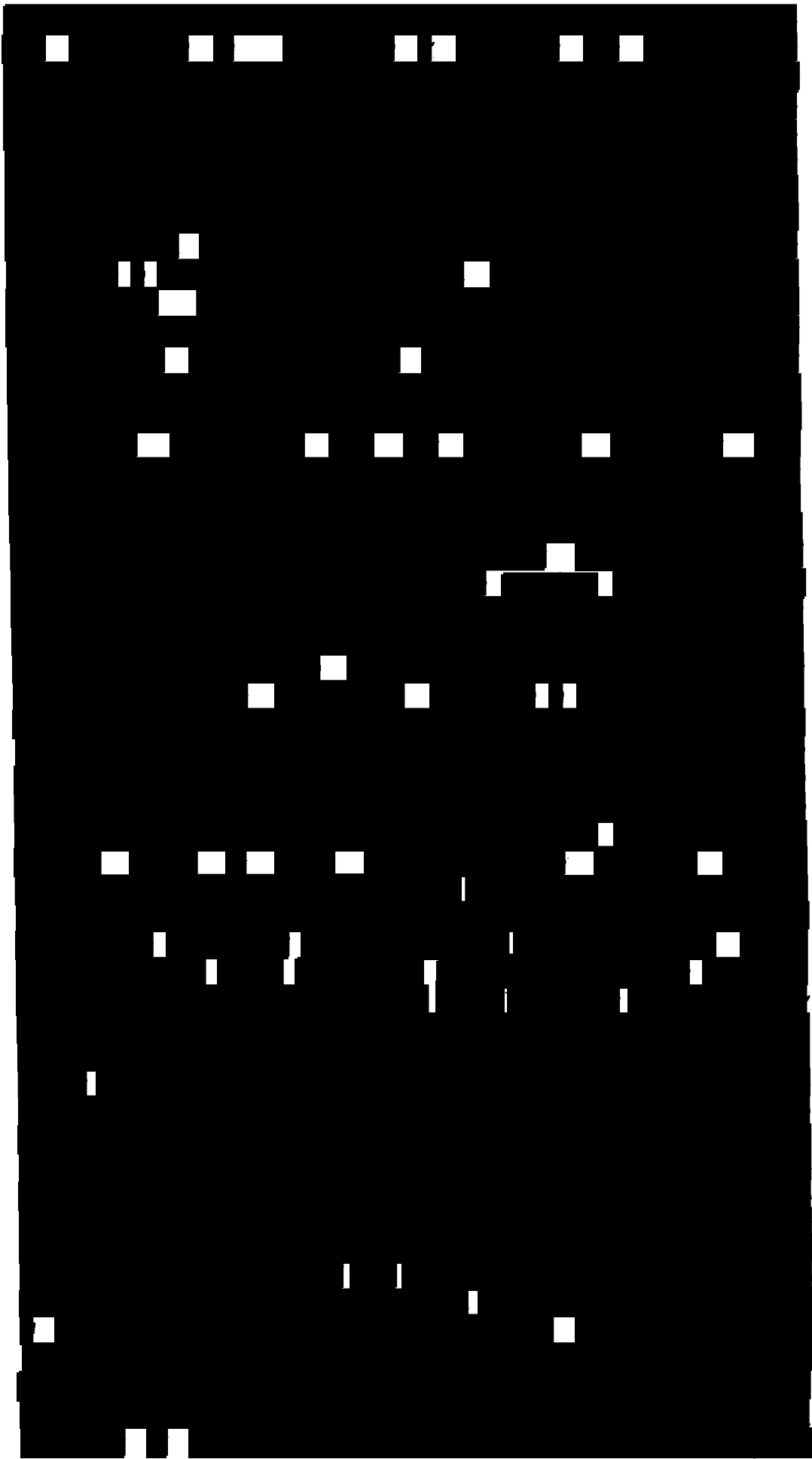
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Prqc. Pen/Fed. Tams.



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
y el acceso a la comunidad
de Intelectuales.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Secretaría de Justicia y Prevención del Delito y
Orden de

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

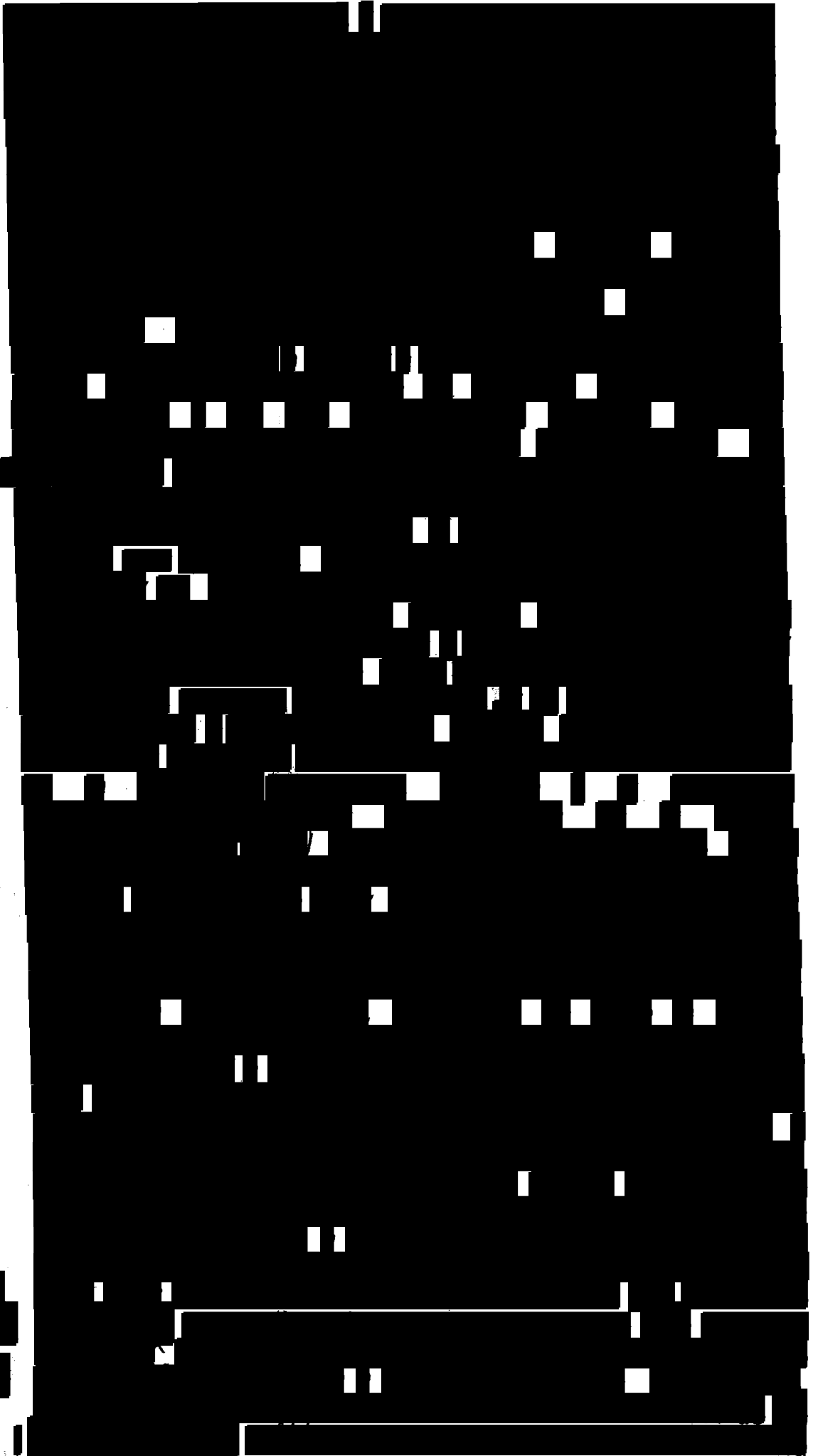


120-143
FORMA B-1
114

143

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dtto. Proc. Pq. Fed. Tams.

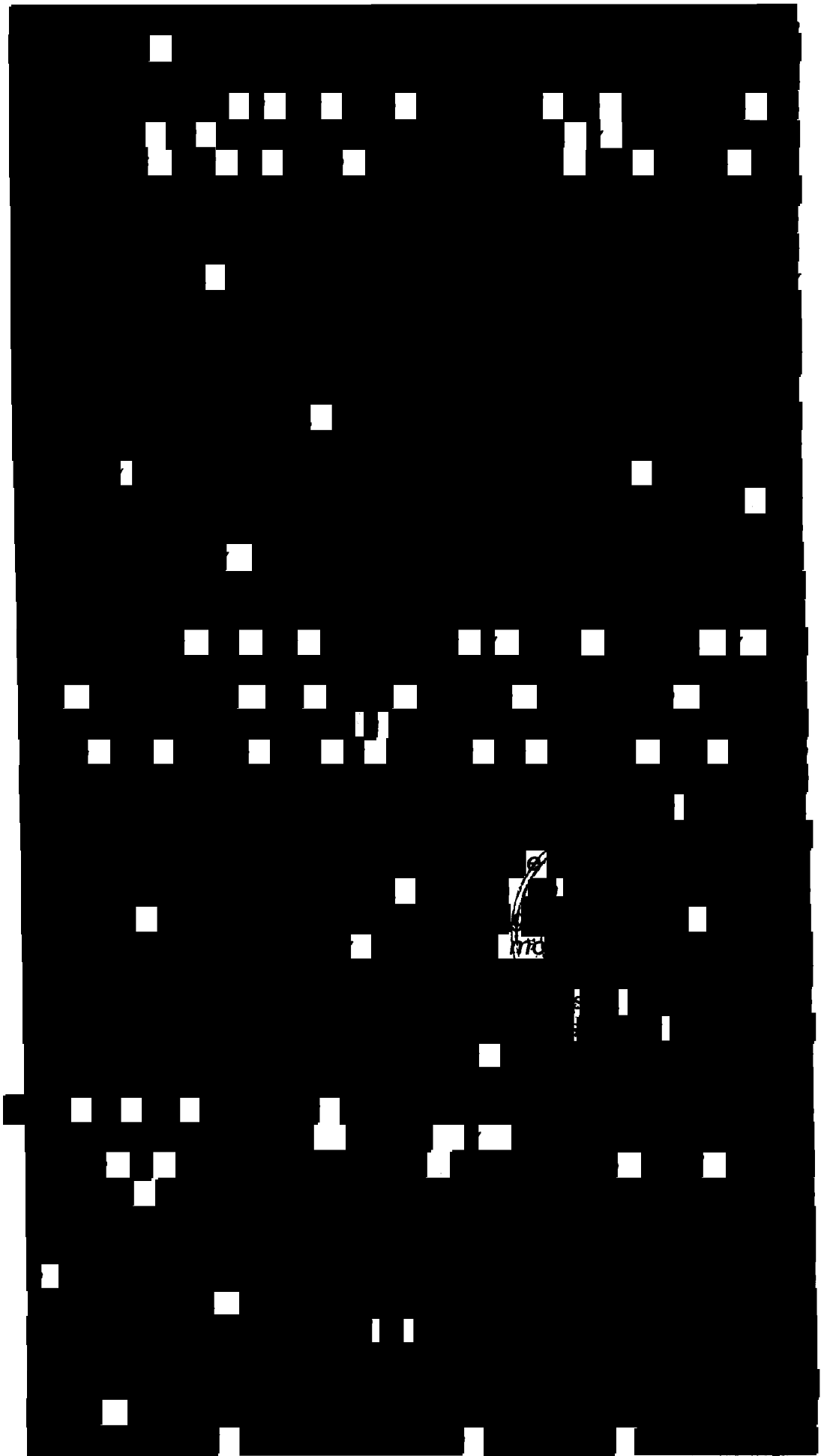
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



...
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



[Handwritten signature]
MTC

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Subprocuraduría de
Fomento del Empleo
Cuerpo de
Profesionales de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

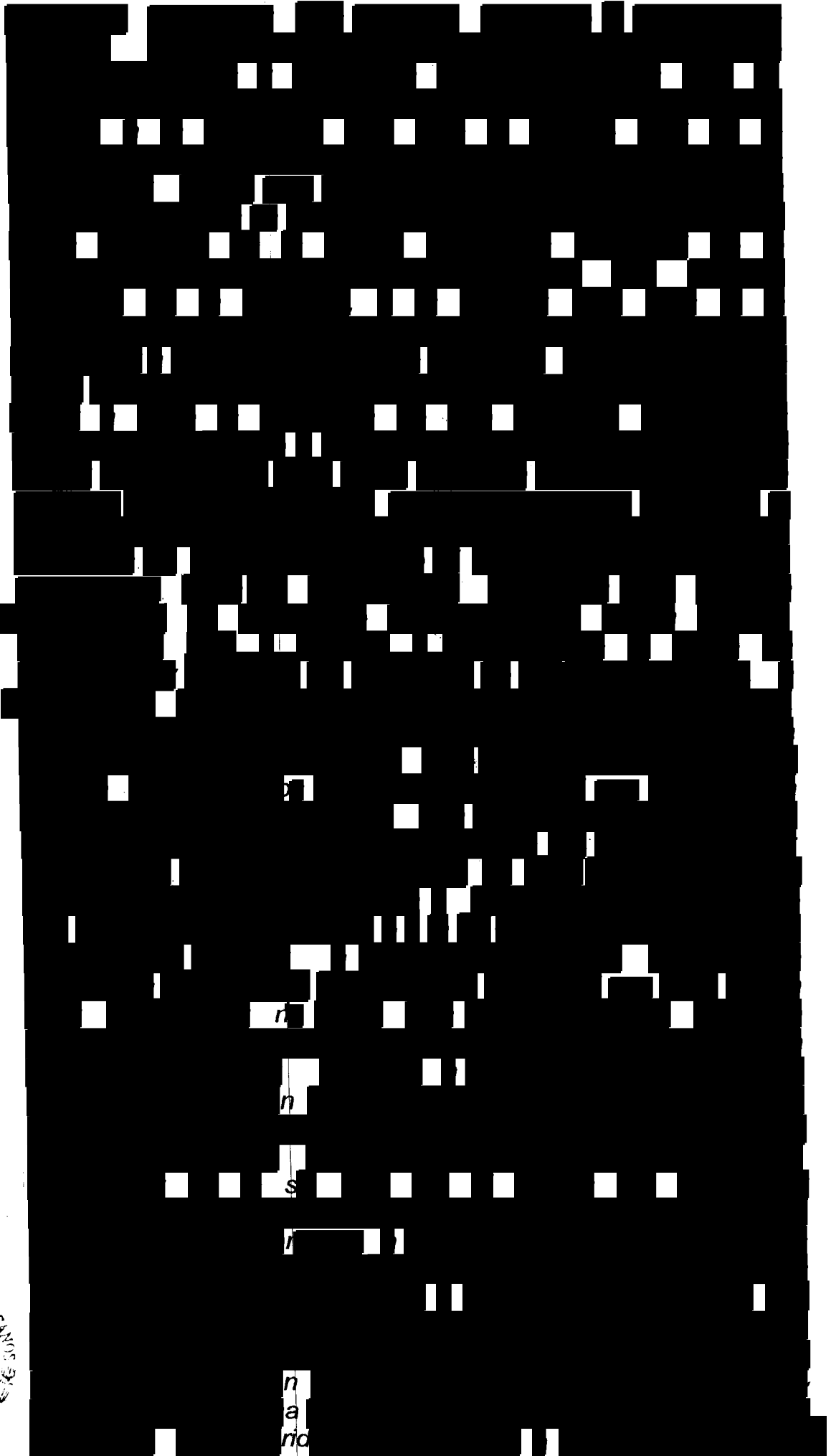
223

144

Handwritten numbers: 21 44, 115

FORMA B-1

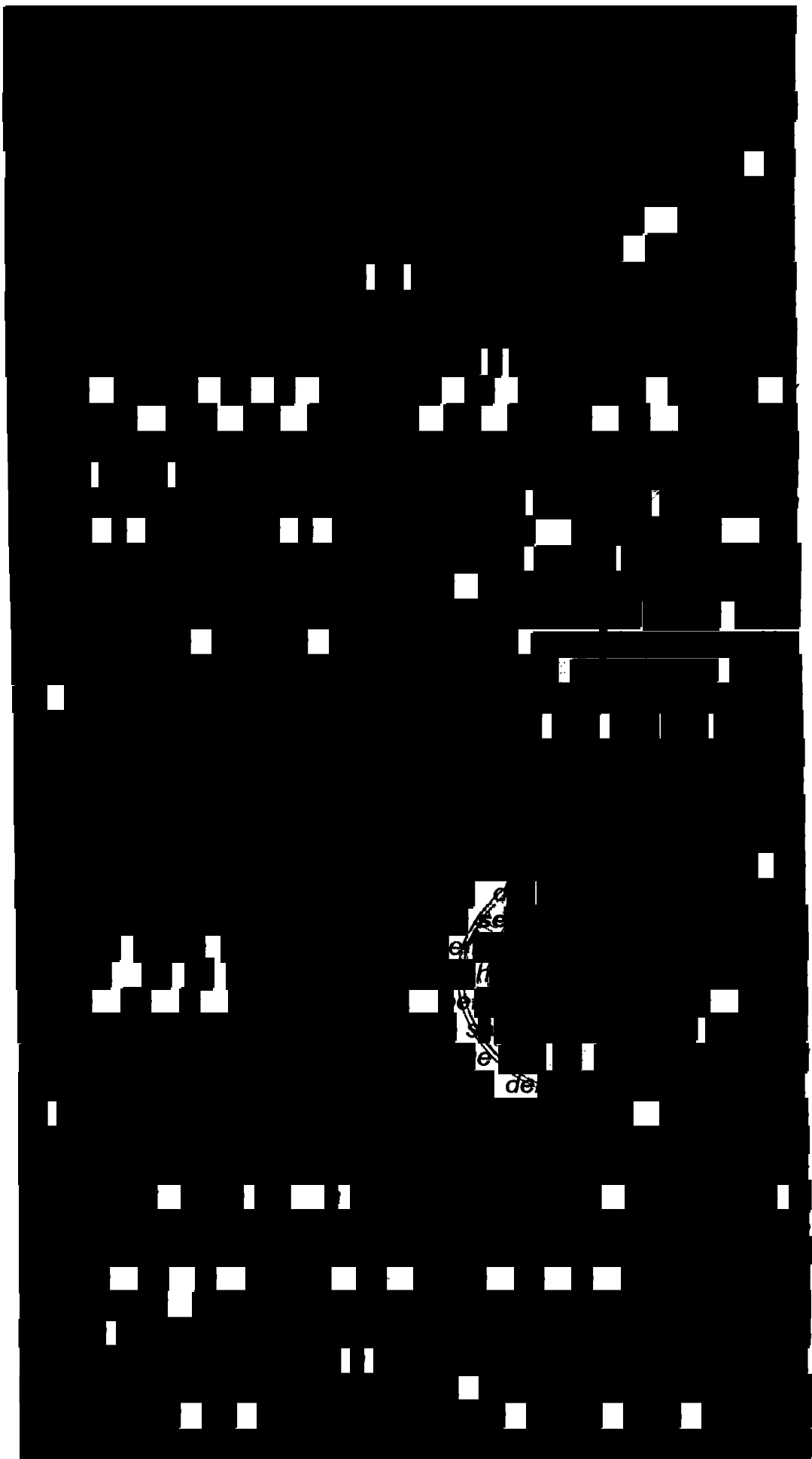
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCESADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Criminalística

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

145²²⁵

FORMAB-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[Redacted text block]

[Redacted text line]

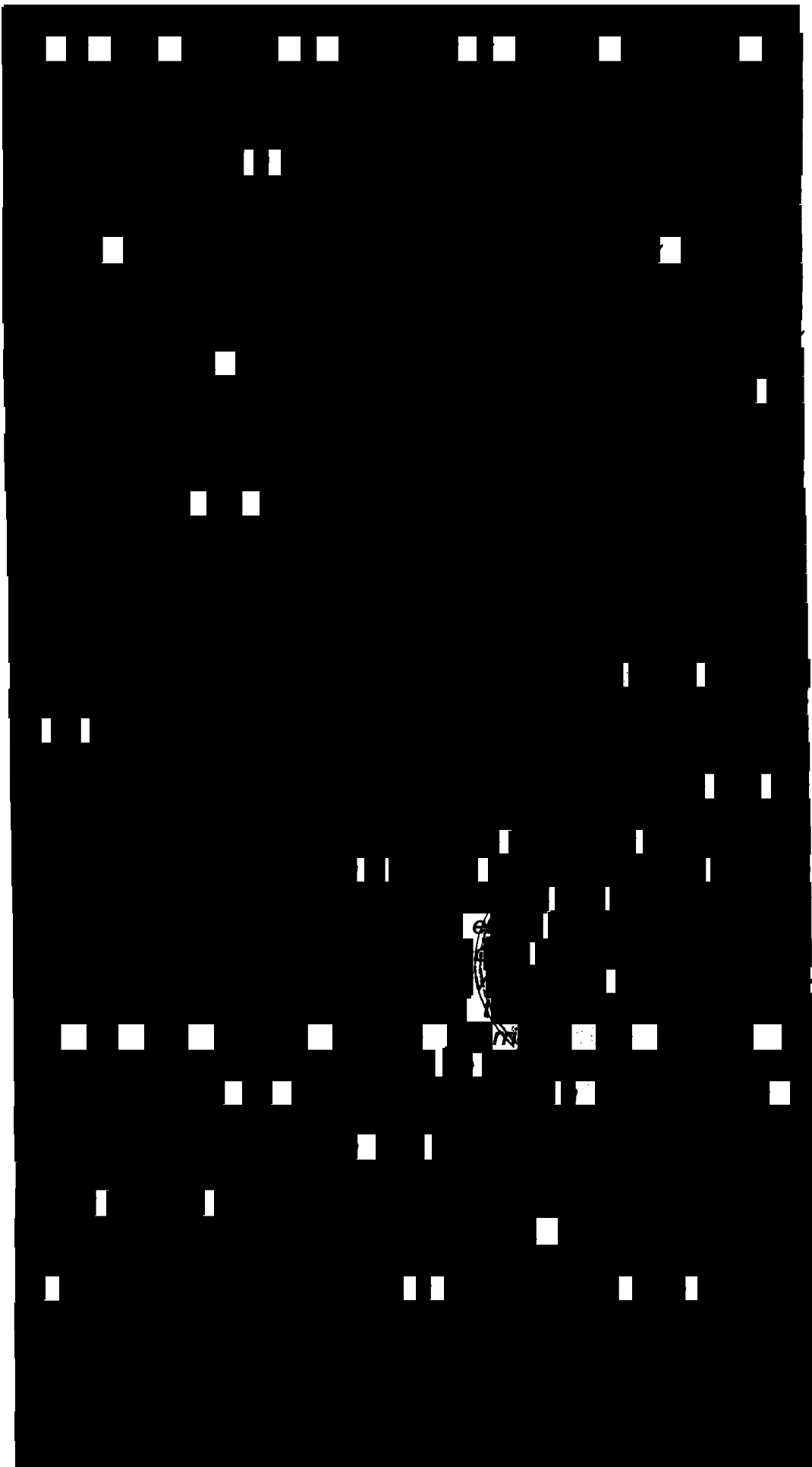
[Redacted text line]

[Large redacted text block]

DE LA REPÚBLICA
los Honorable
los a la Comisión
tificación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Subproceso de...
Dirección del punto y
orden de i

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

146

227

FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

446
117
123

s
m

s

Q

ec
es

o
e

s

nc

e
a
Q

Q
u

e
e
e
D
s

m
e
es
m

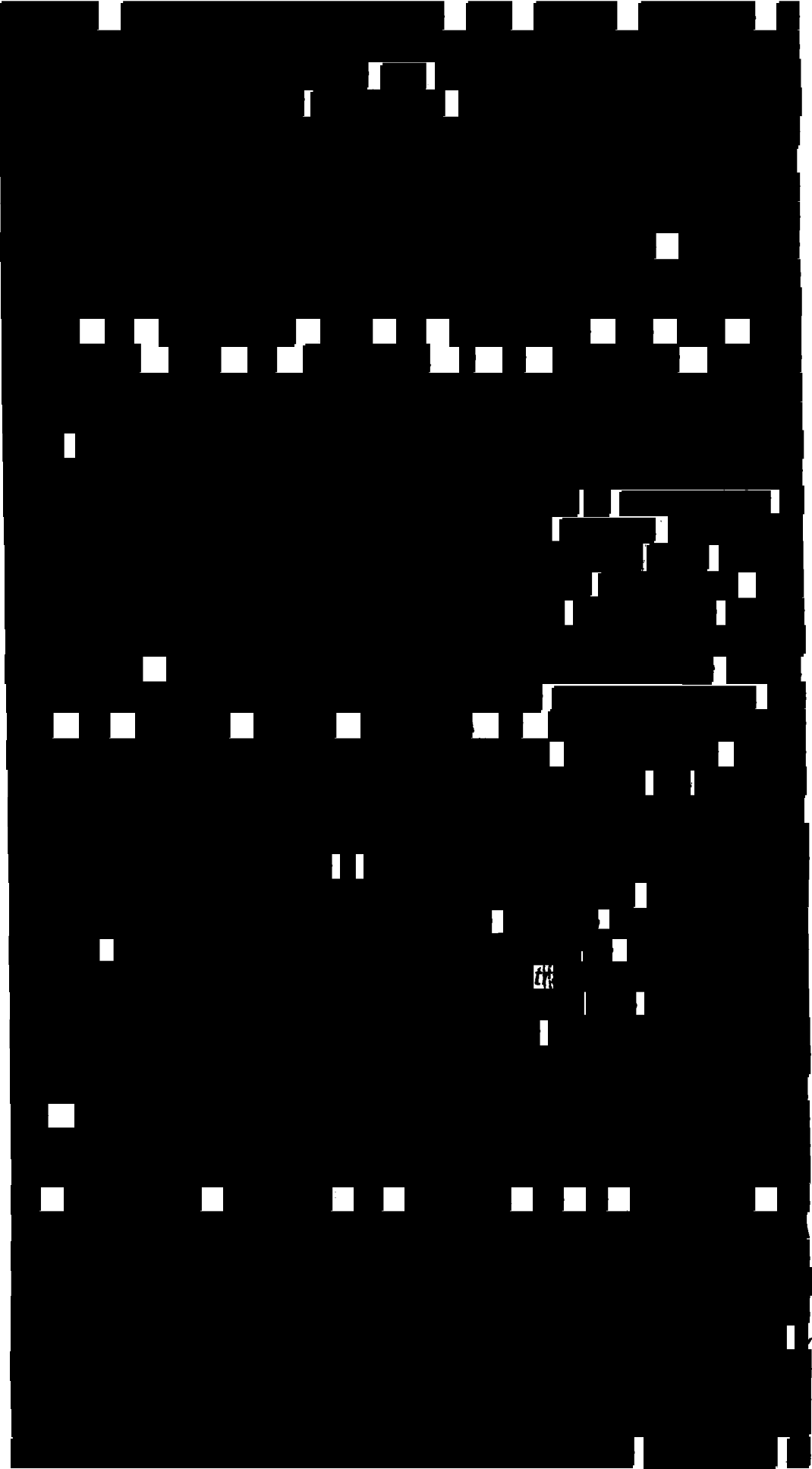
e

e
s

DE LA REPÚBLICA
los Hon. Jues,
de la Comunidad
jación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Secretaría de Justicia y Equidad
Procuraduría General de la Federación
Calle de...

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

147 229

124 147 118
FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

u
n
e

a
e
ro
a

a

p
e

a
m

y
o
e

n
o
de
do

r
s

e

no Hom...
os a la Comunidad
gación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[Redacted text block]

[Redacted line of text]

[Redacted text block]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Atención de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

148

231

Handwritten numbers: 125, 148, 119

FORMA B

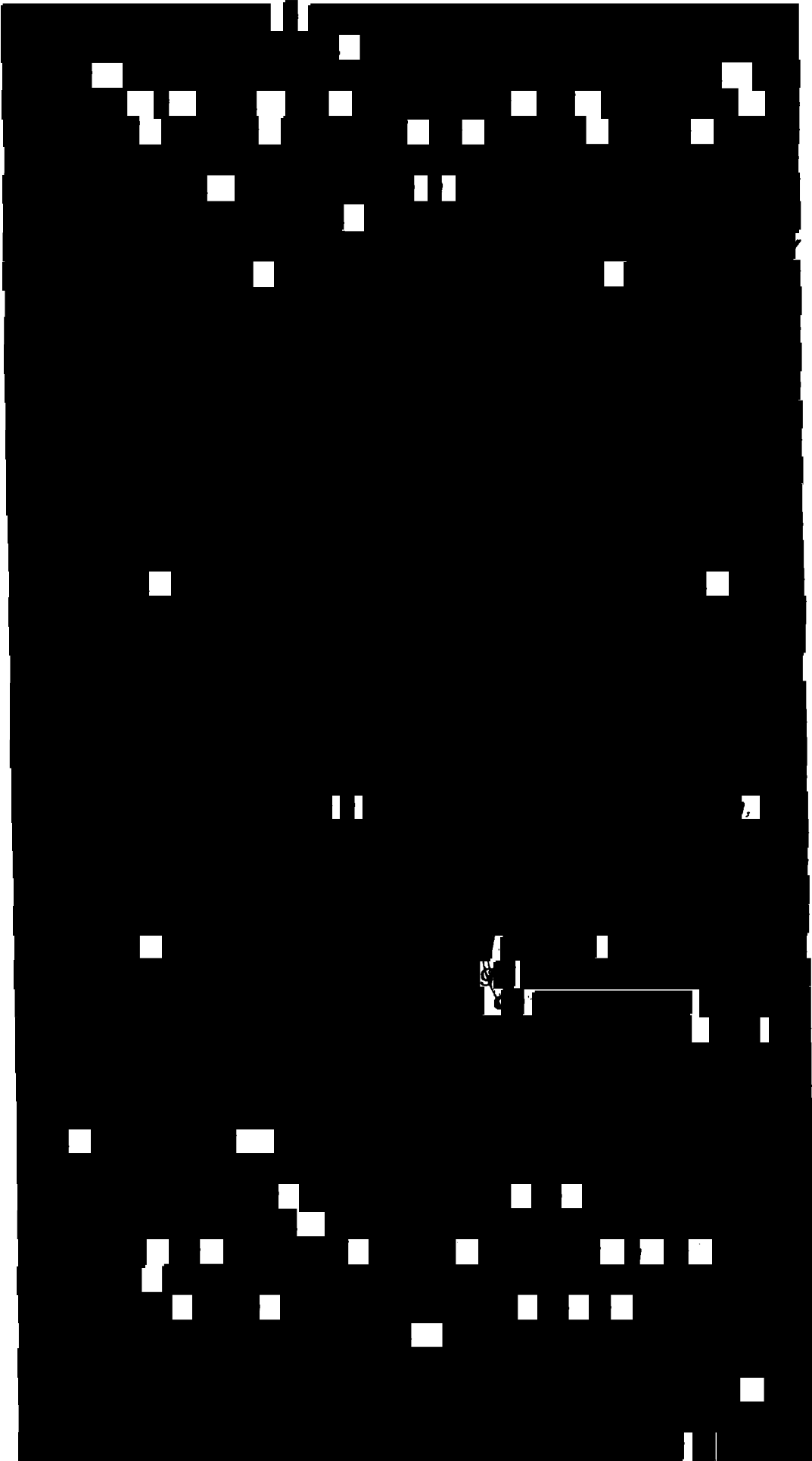
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[REDACTED]

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Subprocuraduría General de la Federación
Sección de Delitos
Diciembre

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

233

149

FORMA B-1

149

120

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

726

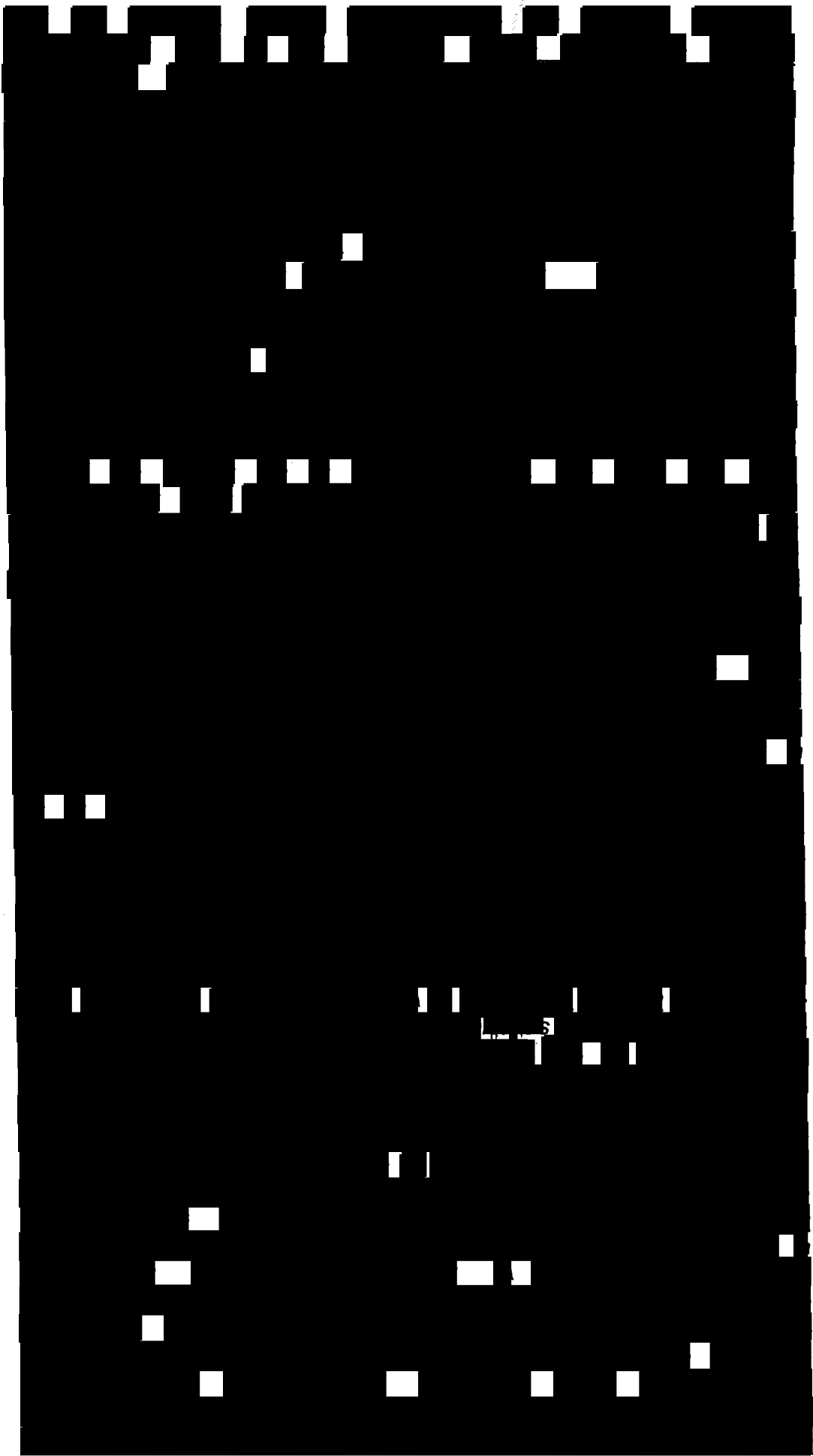
Resp

s
esp
s
e
re
Q
s
e
e
c
e
m
d
d
o

DE LA REFORMA
de los Derechos
de los Ciudadanos,
de la Justicia
de la Federación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA
Subprocurador
de Justicia del Def
Estado

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

150

235

FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[REDACTED]

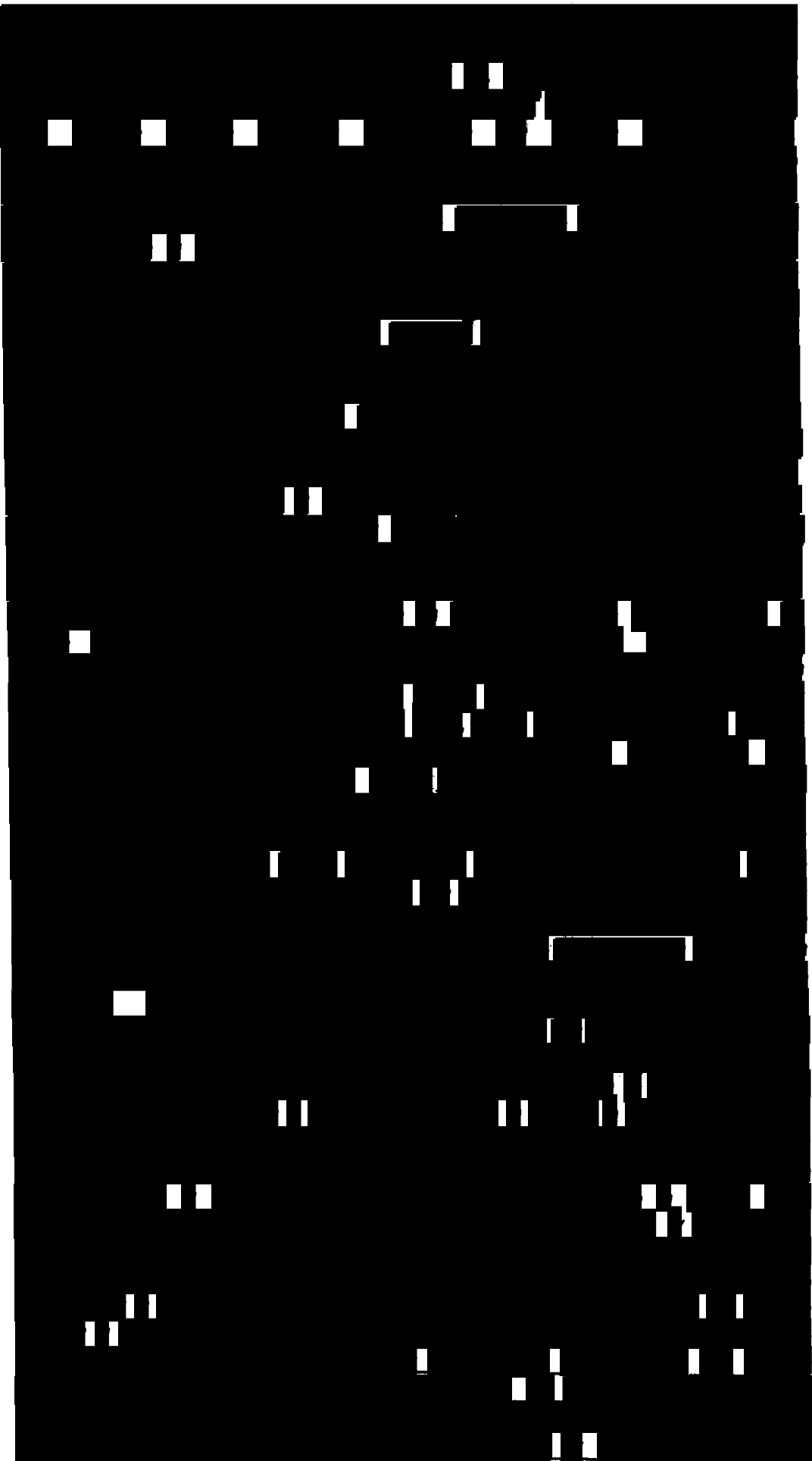
[REDACTED]

[REDACTED]

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Procuraduría General de la República
Procuraduría de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCESADO POR
Subprocurador
de la Dirección del Registro
Civil de

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

151
FORMA B-1
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.
x22
x22

n
s
e

h

a
a
n
o
c

m

e
re
s
es

s

n
d

an

n
a

c

s

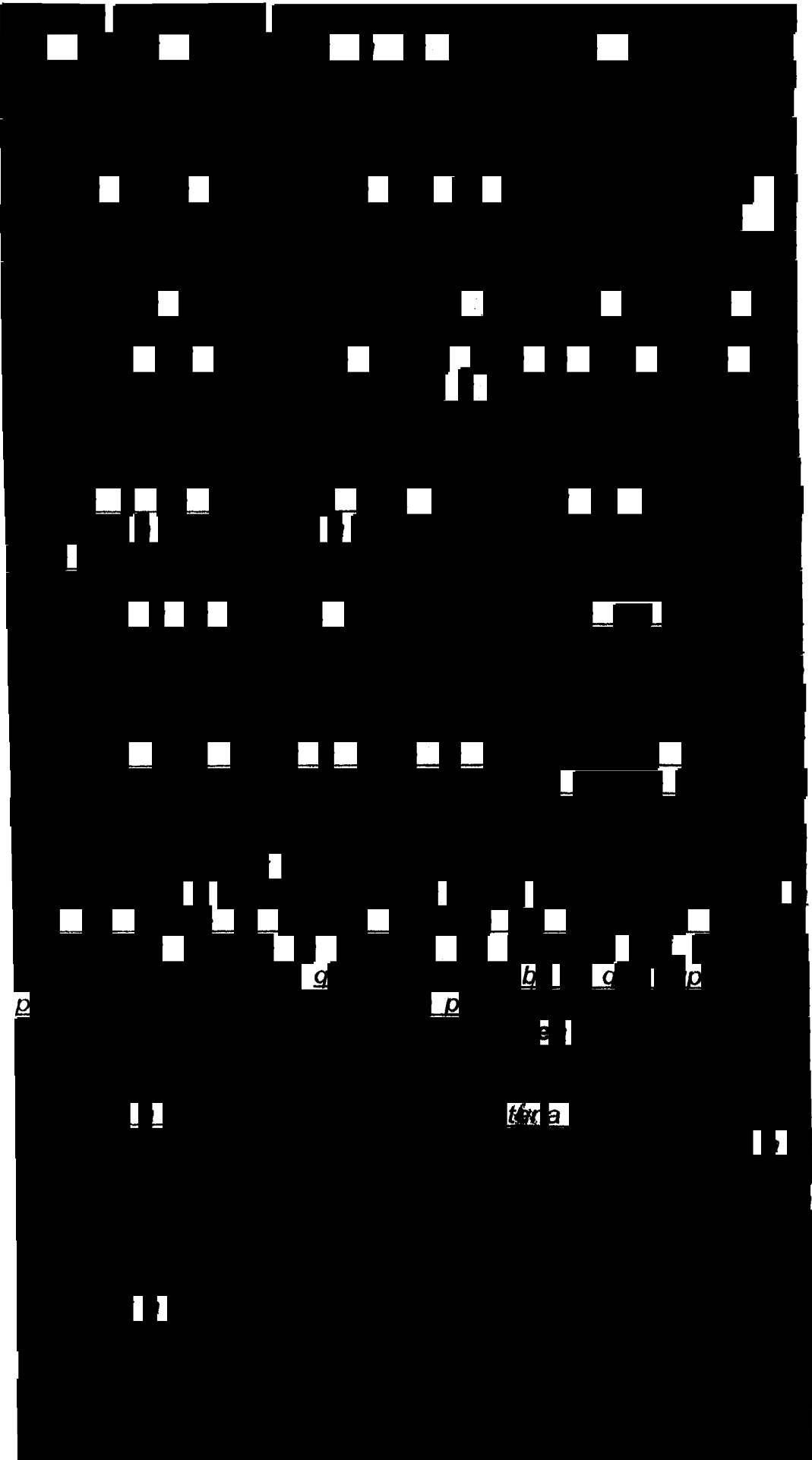
m



DE LA REPÚBLICA
los Humanos,
es a la Comunidad
ligación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA G.
Subprocuraduría
de Investigación del Delito
Común de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



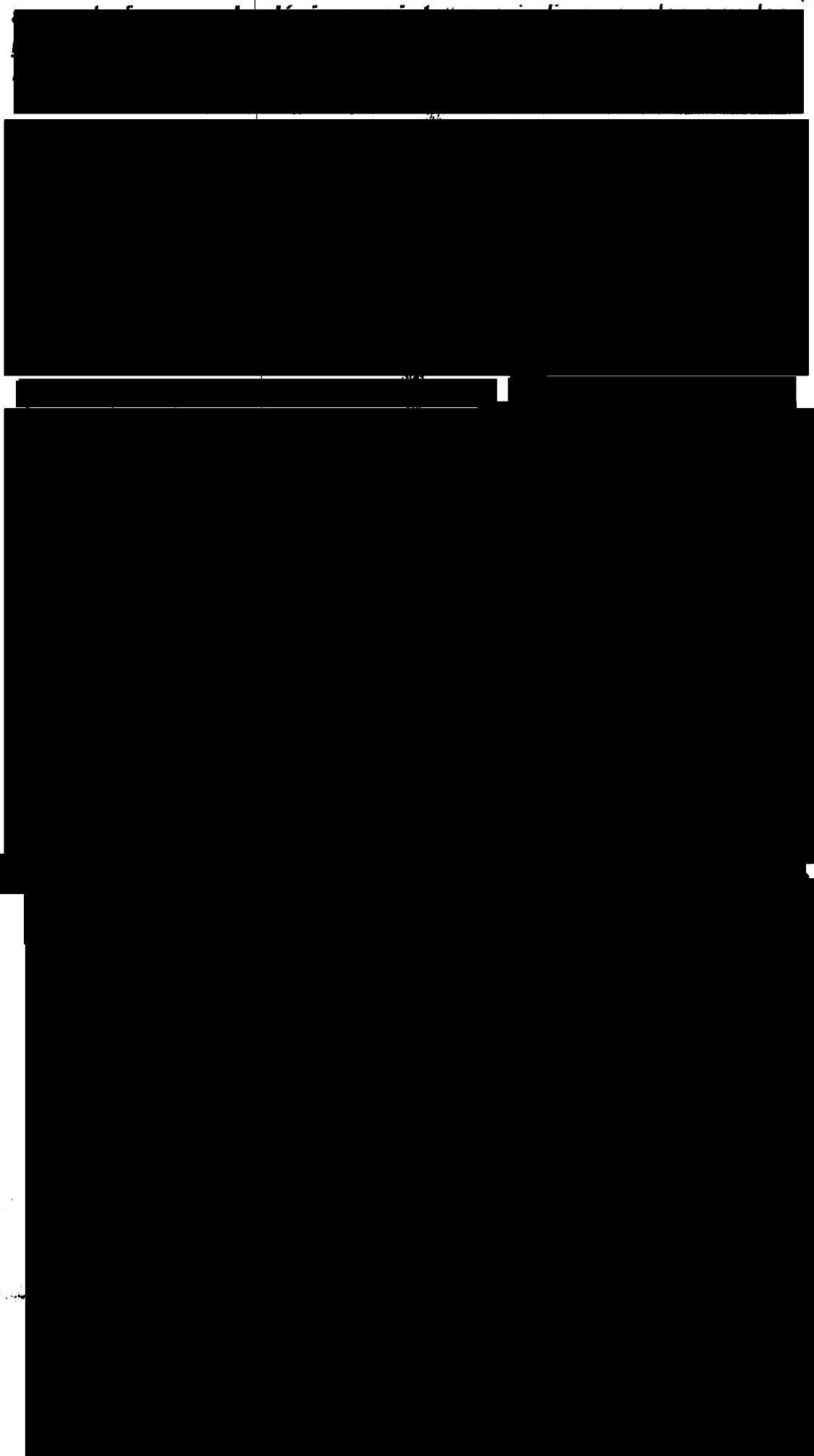
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

152

239

FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA DEFENSA
SERVICIOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTACION

PROCESAMIENTO DE
Subproductos
Prevención del Del
Etcina



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

153

241

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

153 130 124
FORMA B

la qu

e

h
s

os

e
e

d
b

eg
s

p
a

y
a
s

n
a

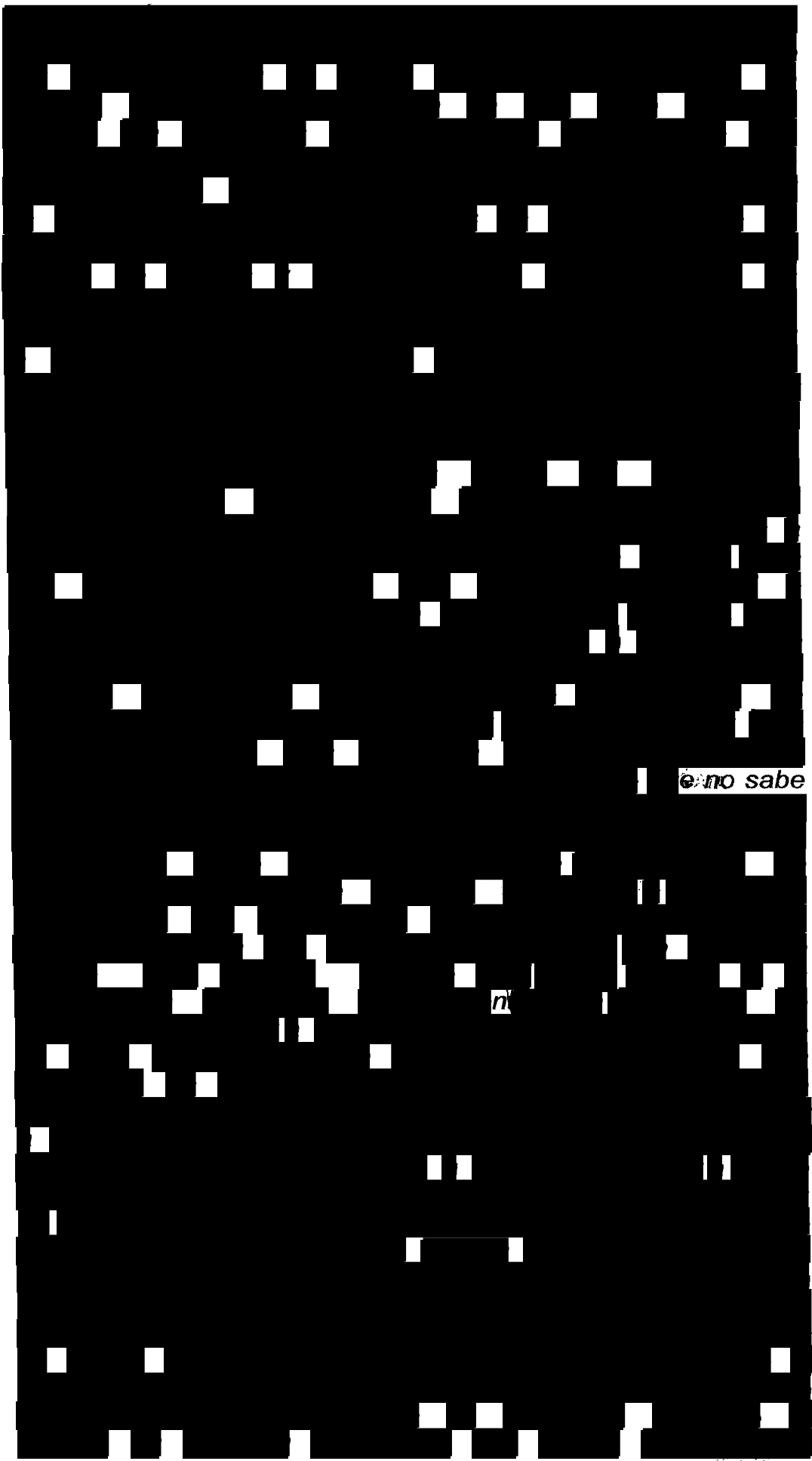
ce



nos Humanos,
rios a la Comandancia
atigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



no sabe

n



PROCURADURÍA DE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

154²⁴³

FORMA B-1
125
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.
BT

a

e

u

n

o

s

m

re

e

ric

e

e

a

e

c

y

a

s

d

n

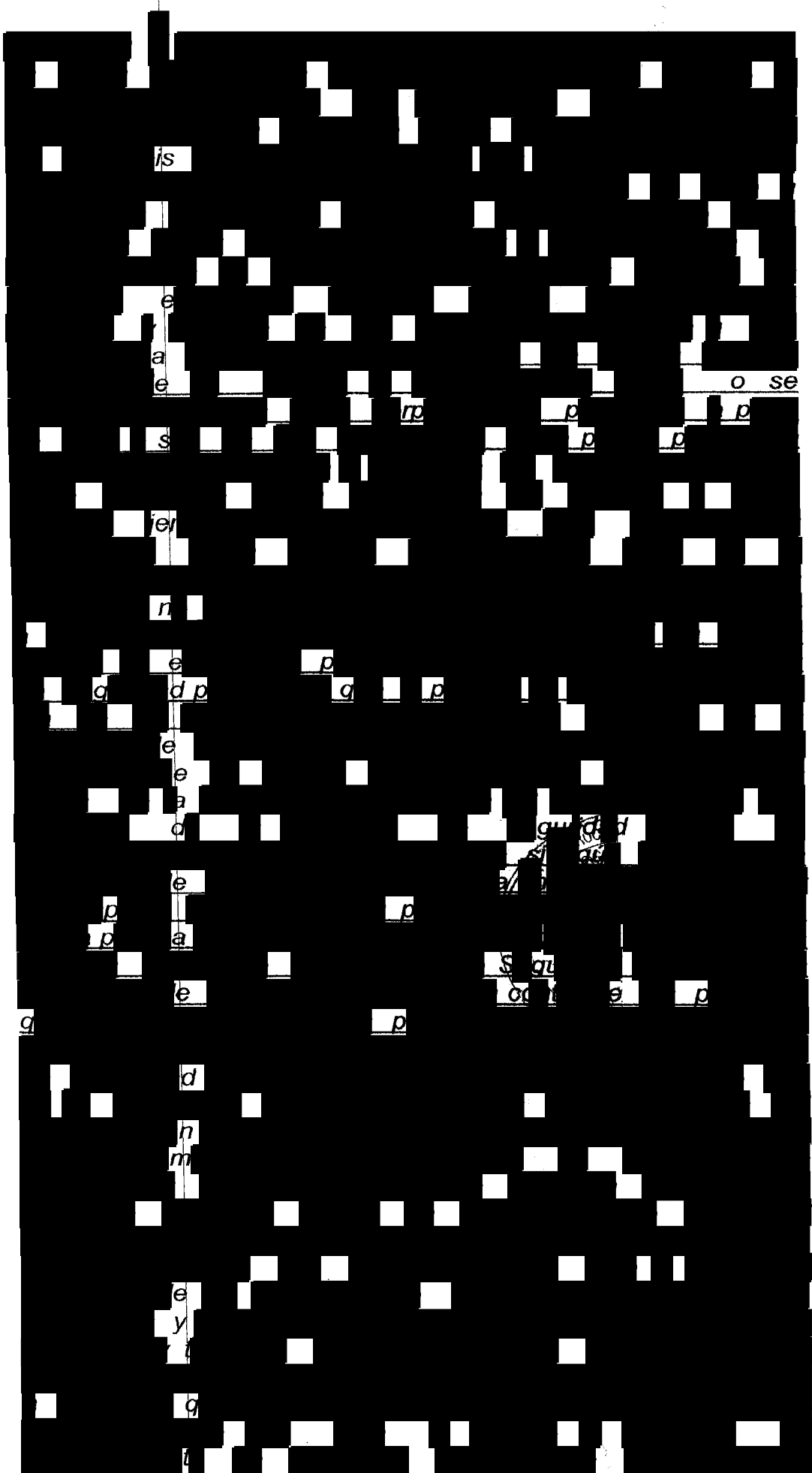
n

c

TRAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



s

e

a

e

o se

ro

p

p

s

p

p

ier

n

e

p

q

d

p

q

p

e

e

a

o

gm d d
at

e

p

p

p

a

Sigu

e

co

e

p

q

p

d

n

m

e

y

t

o



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Prevención y Atención de Litigios
Cuerpo de Medios de Comunicación Social

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

126 FORMAB-1
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.
15

custodia ;

s

a

la

e

o

o

ne

o

e

i

c

e

p

m

p

que

g

so

h

ab

p

m

o

e

s

e

c

s

s

e

o

v

a



DE LA REPÚBLICA
del Poder Judicial de la Federación
Filiación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

de



PROCURADURÍA GENERAL DEL FISCAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

156

247

FORMA B-1
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

y p n y c

c

i

e o a

ad

s, n e

a n

g e p

p M p q p

p q e ban b p rul p

y p e a ya q c

a q c p p

me

r

r

s

e y

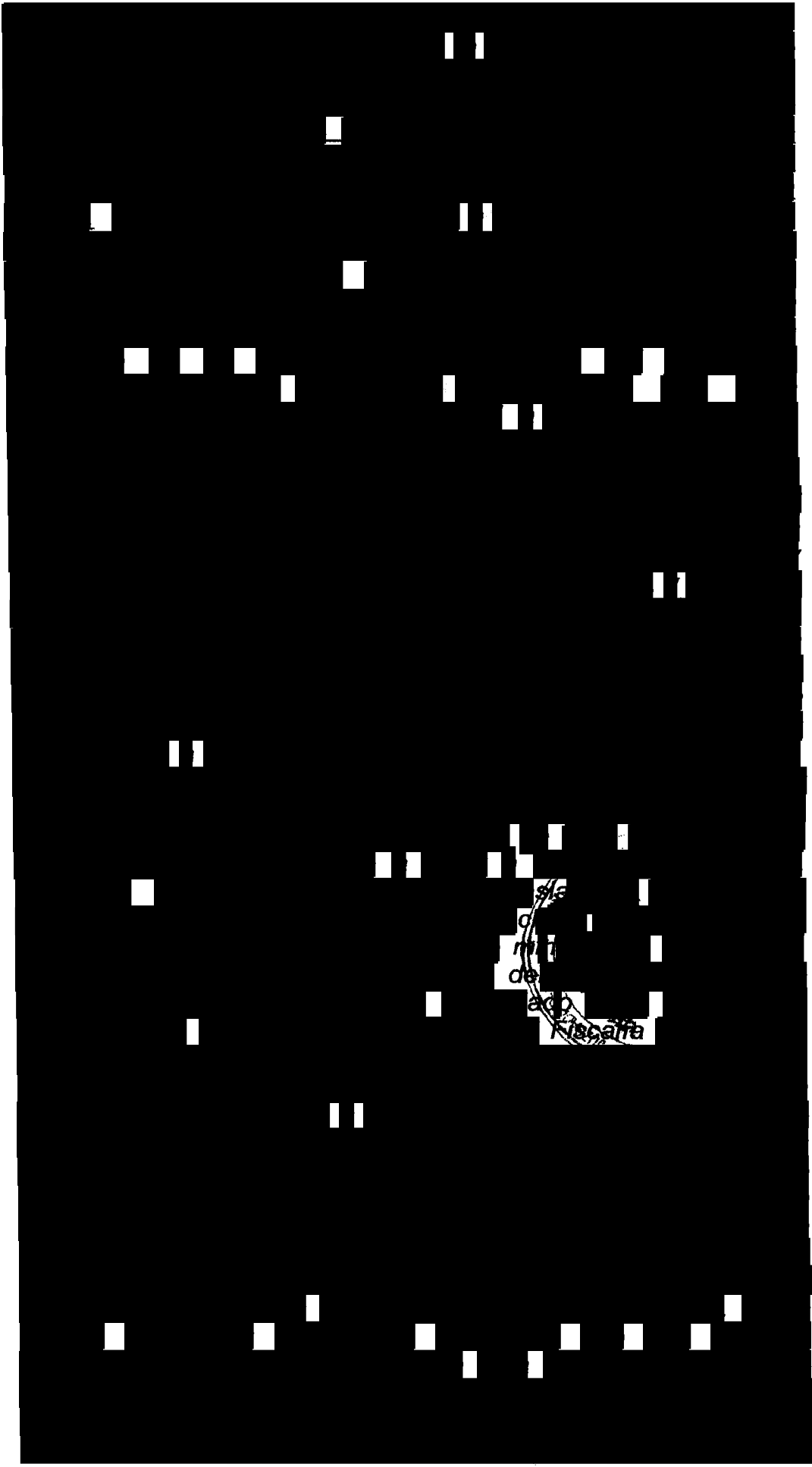
h



DE LA REPÚBLICA
de los Mexicanos,
dios e la Comunidad
figación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA
Subprocurado
Prevenición del De
Oficina

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



128 157 134
FORMA B-1
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[REDACTED]

e

[REDACTED]

q

[REDACTED]

u

m

[REDACTED]

re

[REDACTED]

e

rm

[REDACTED]

o

[REDACTED]

e

Merdo

[REDACTED]

to

[REDACTED]

ca

[REDACTED]

U

[REDACTED]

n

[REDACTED]

e

[REDACTED]

s

y

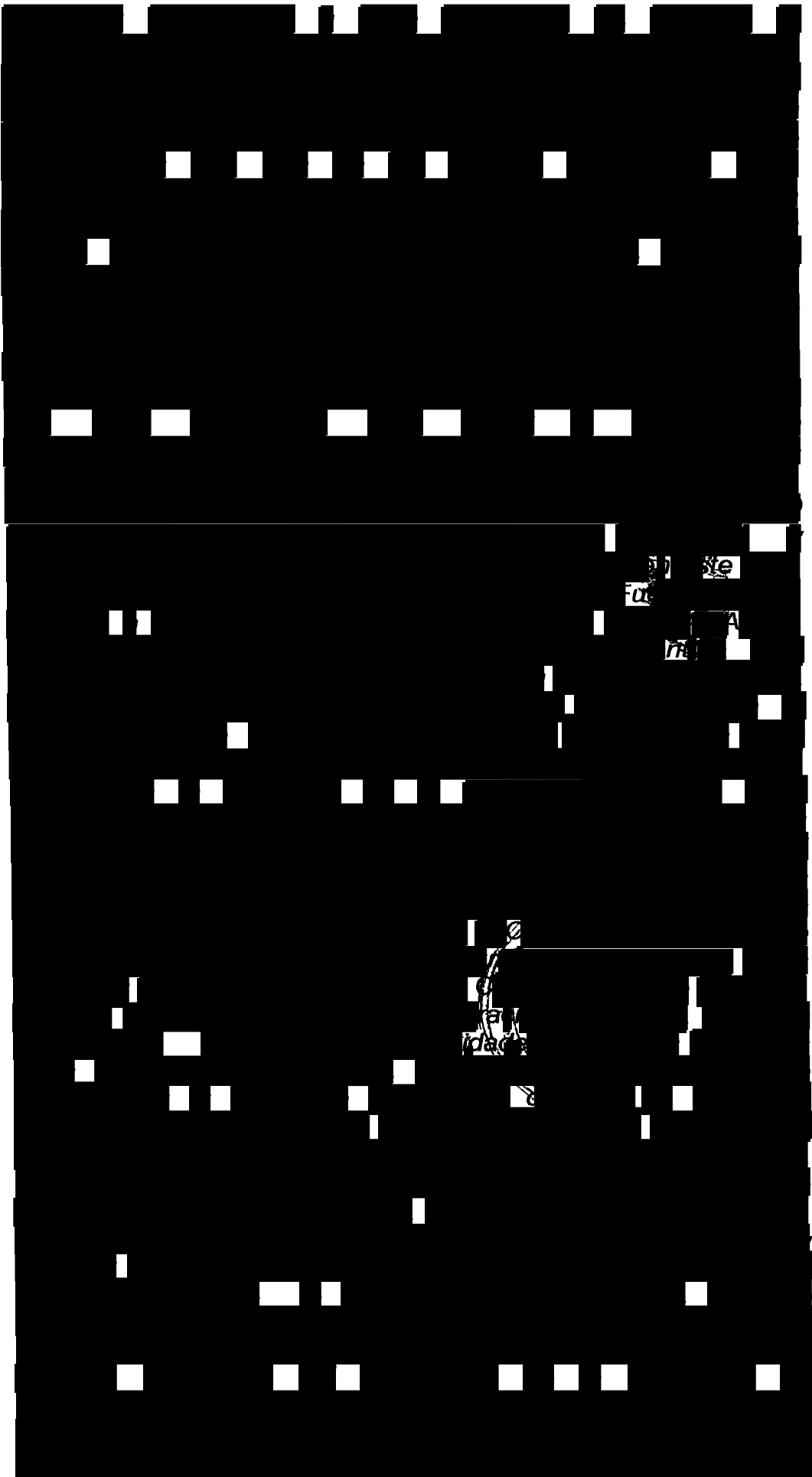
ca

[REDACTED]

TRIAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

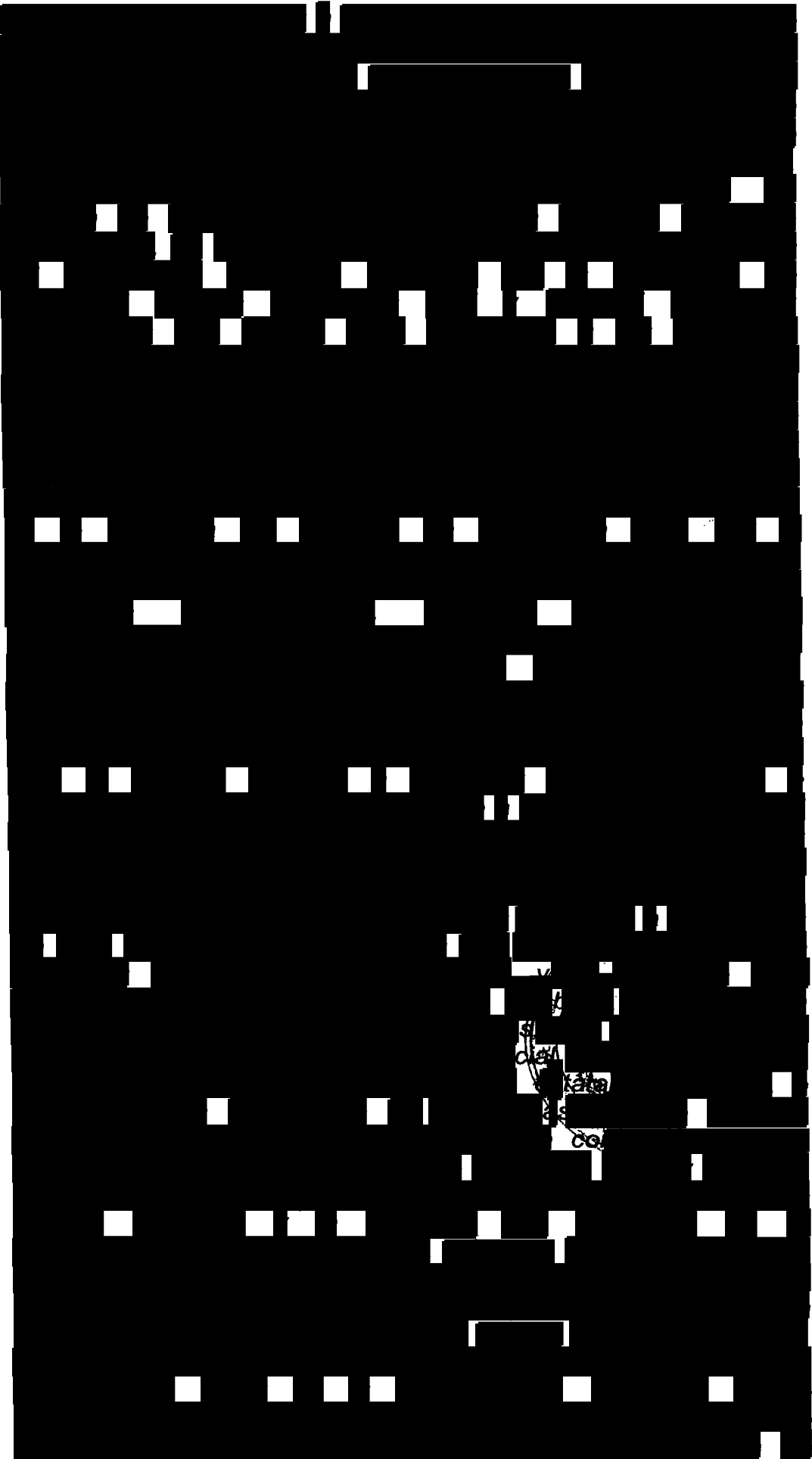
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Ochoa

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA
Subprocuraduría
Procuraduría del De
Estado

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



130 FORMAS-1
159

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

o
o
a
y

es

vez

e
m
e
Ma

el

s

a

e
e
e

re

recibido

e
e

m
net
mp
s

p

ev

p
p
p

Q

c

c

c

c

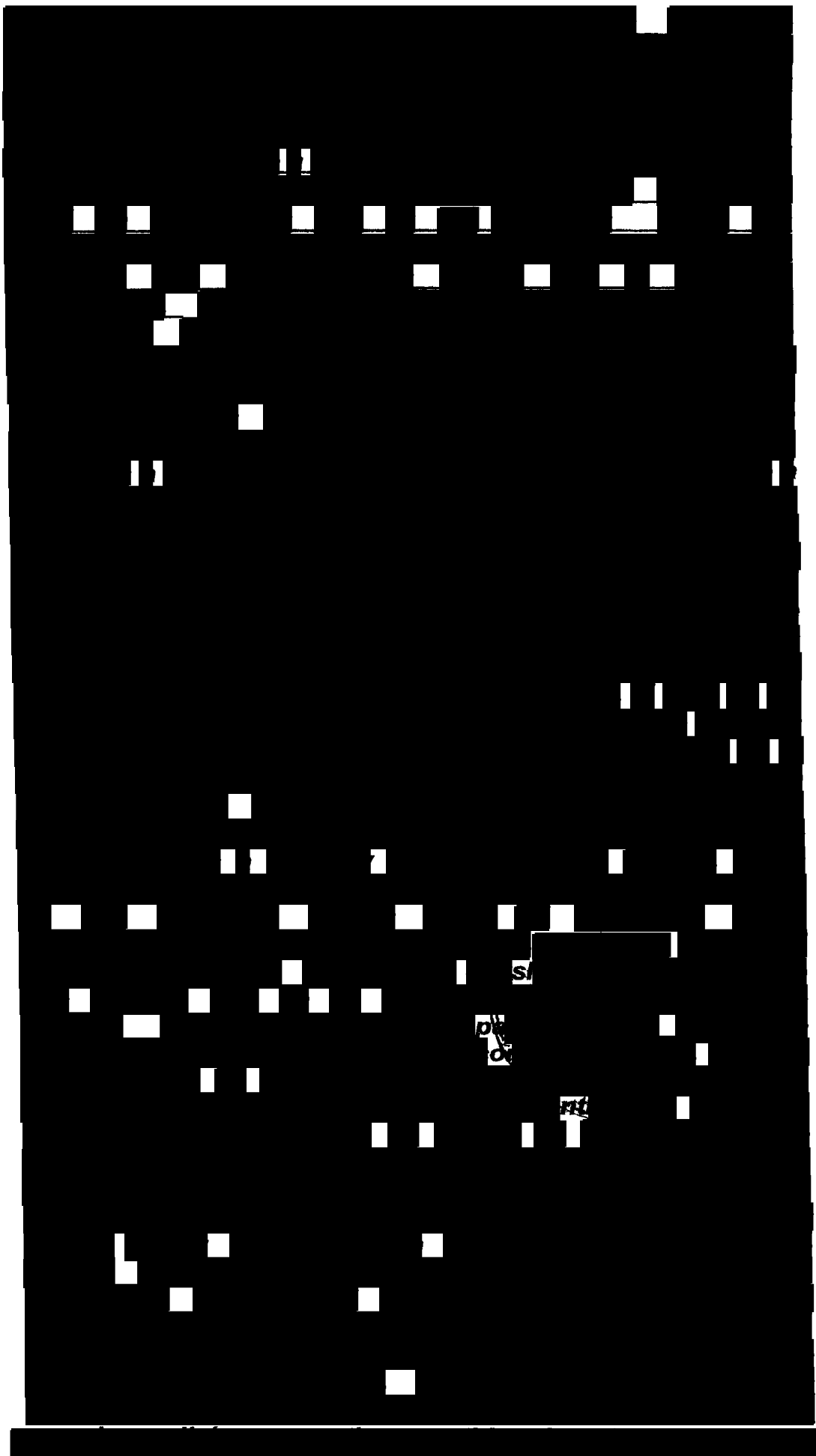
circulación transita diversos vehículos por ambos sentido y



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría Federal de Defensoría y
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Defensa del Consumidor

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

160

255

131 X60
FORMA B-1
Causa 01/2015-4F
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[REDACTED]

[REDACTED]

Enapatepec, Iguala, Guerrero, en cada una casa de loza con
a
e
q
a
a
u
e
c
a
e
p
s
c
s
e
e
m
a
e
a



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de los Derechos Humanos,
Fomento y Servicios a la Comunidad
y Oficina de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]



PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Intervención del Poder
Judicial

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



141
132
FORMA B-1
1726

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED] p
[REDACTED] n
[REDACTED] m

[REDACTED] Q
[REDACTED] a

[REDACTED] Q
[REDACTED] S
[REDACTED] TA
[REDACTED] a

[REDACTED] e

[REDACTED] a

[REDACTED] e

[REDACTED] y

[REDACTED] s
[REDACTED] s

[REDACTED] e

[REDACTED] c

[REDACTED] e
[REDACTED] e
[REDACTED] c
[REDACTED] e

[REDACTED] m
[REDACTED] e

[REDACTED] r

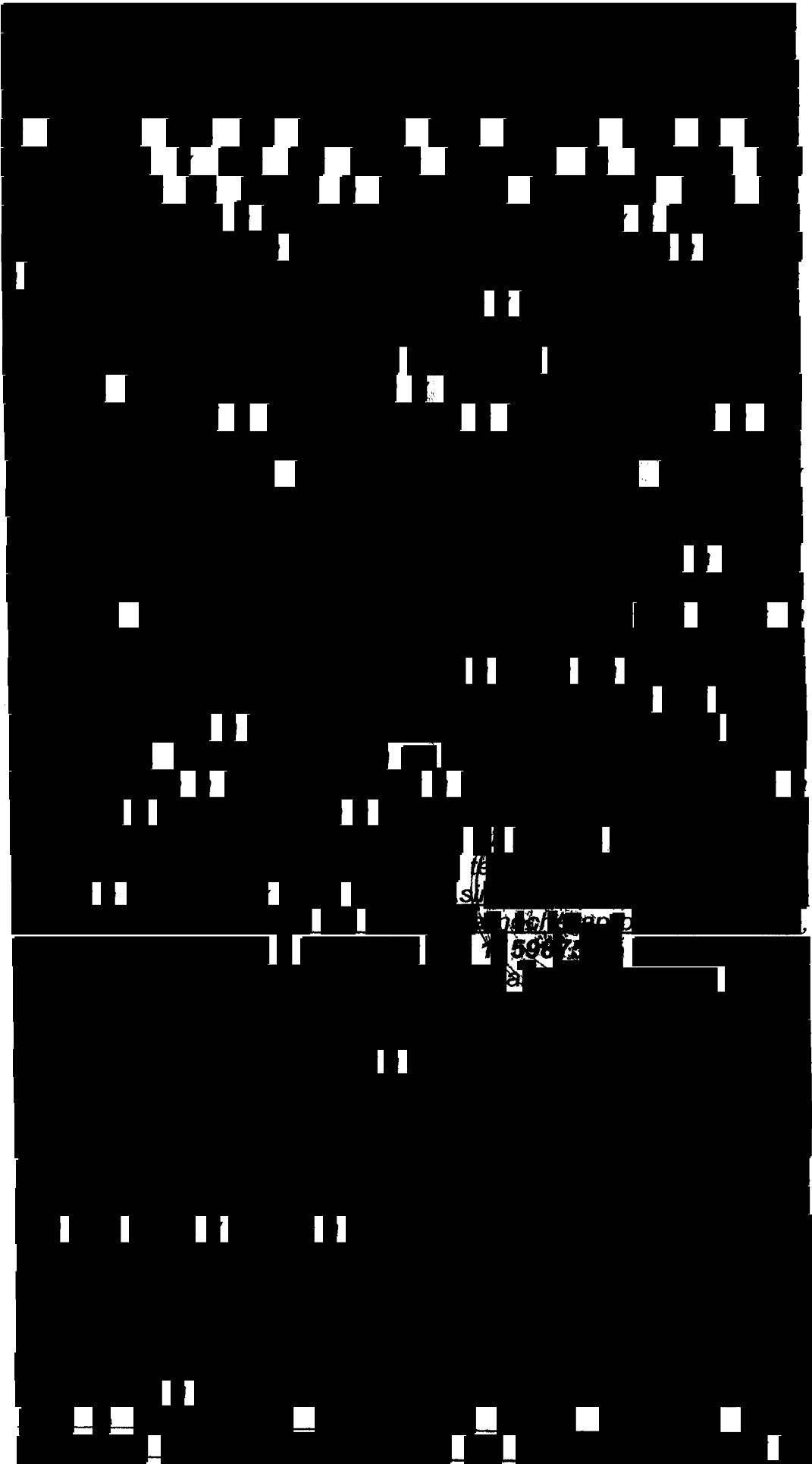
[REDACTED] t

[REDACTED] s
[REDACTED] c

DE LA REPÚBLICA
Hermanos,
servicios a la Comunidad
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



fe
su
14/10/2008
59872

ESTADO

[Redacted text block]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



162

259

133 FORMAB-1
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Procuraduría General de los Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

aba al



PROCURADURÍA
General de la Federación
Subprocurador
Preparación del
Oficio

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



134 163 140

FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jd6. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[Redacted]

[Redacted]

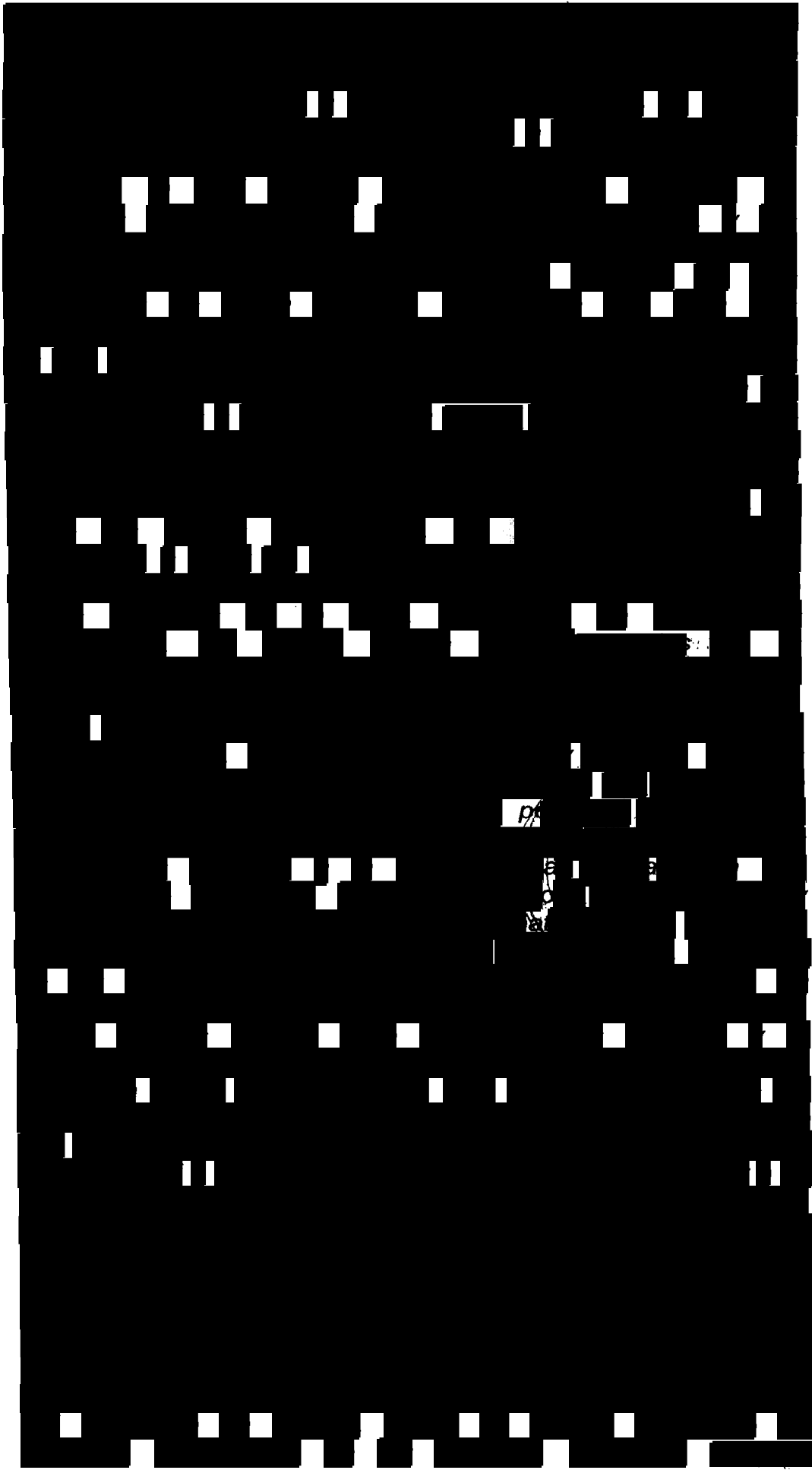
[Large redacted area containing fragmented text: m, d, c, EZ, CU, m, e, N, ro, do, M, le, c, e, e, pes, M, co, s, n, m, d, fu]



hechos Reunidos,
servicios a la investigación
estigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



VICEDIRECTOR
Representación
Regional
Córdoba

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



164²⁶³

135 X64 144

FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

S

m

q

a

c

s

d

e

TA

a

M

Z

B

c

a

n

e

e

para
Gle
RE

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relación a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

nah", cuarta -en uso

de

ol
up



SECRETARÍA DE
S. PROSECUCIÓN
FEDERAL DE
DEFENSA PÚBLICA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



136 X65 42
FORMA B-1
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

ODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

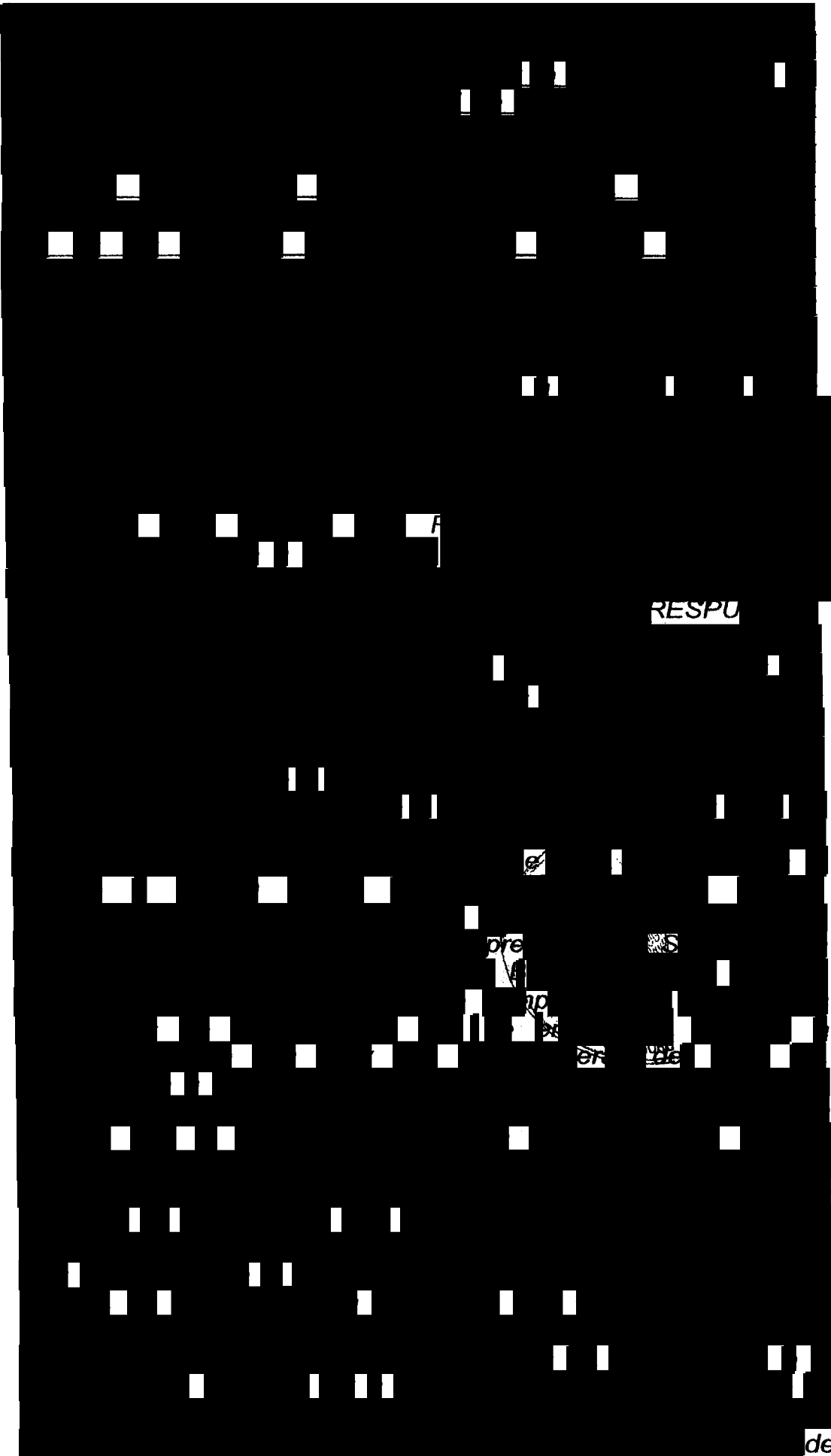
[REDACTED]

[REDACTED]

2417...
Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad,
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



RESPU

pre

er

er

de

de

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Subdirección de Investigación del
CEN



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

166

267

137 FORMAB-1 166 143

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED] o [REDACTED]

[REDACTED] c [REDACTED]

[REDACTED] o [REDACTED]

[REDACTED] F [REDACTED]

[REDACTED] 1 [REDACTED]

[REDACTED] es [REDACTED]

[REDACTED] o [REDACTED]

[REDACTED] V [REDACTED]

[REDACTED] o [REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] "T. [REDACTED]

[REDACTED] ol [REDACTED] al [REDACTED]

[REDACTED] P [REDACTED]

[REDACTED] V [REDACTED]

[REDACTED] 90 [REDACTED] n [REDACTED]

[REDACTED] c [REDACTED]

[REDACTED] C [REDACTED]

[REDACTED] G [REDACTED]

[REDACTED] A [REDACTED]

[REDACTED] R [REDACTED]

[REDACTED] -7 [REDACTED]

[REDACTED] m [REDACTED]

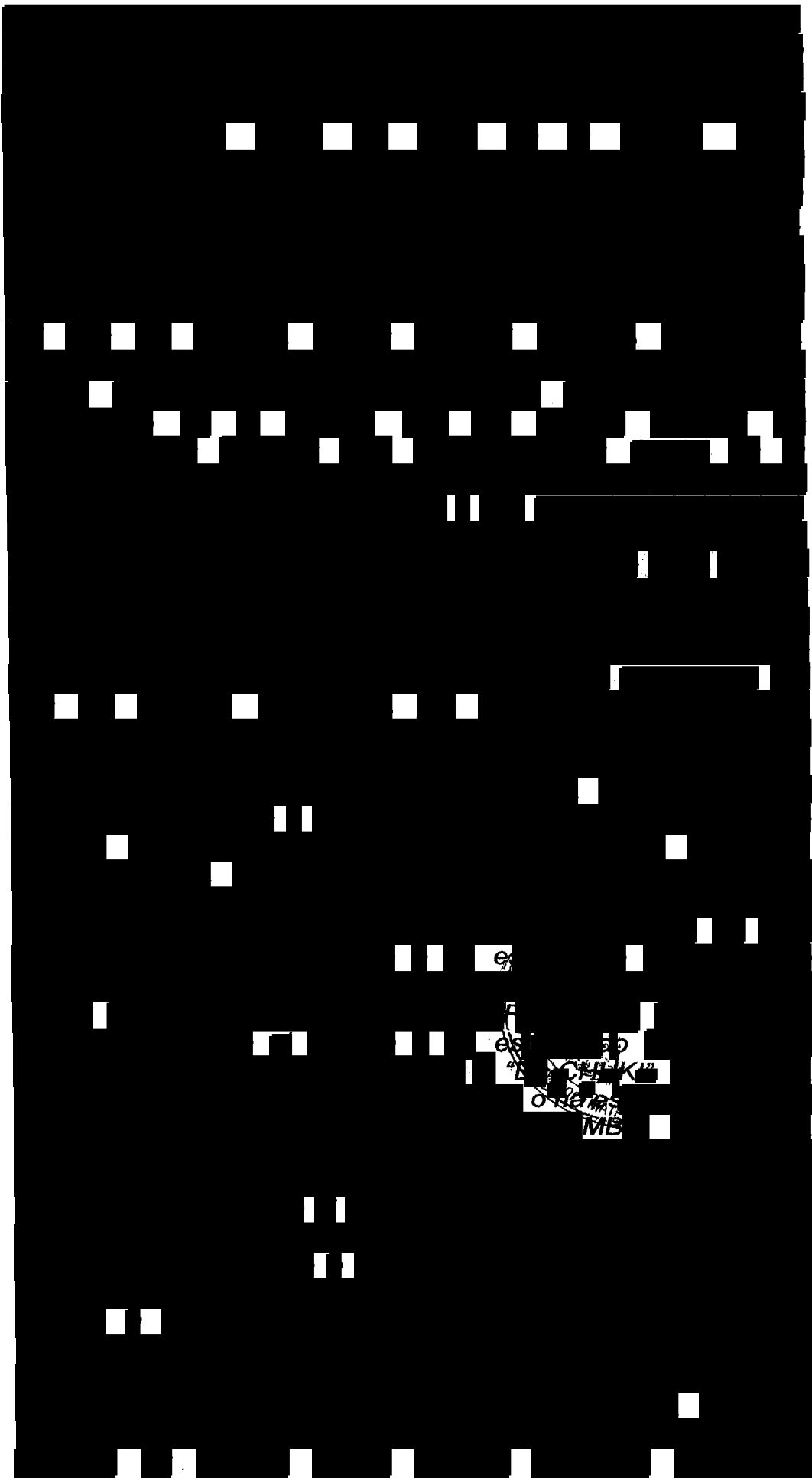
[REDACTED] E [REDACTED]

[REDACTED] 9 [REDACTED]

LA RESPUBLICA
nos libera,
de la comunidad
opresión

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CIADURAS
Procedimiento
del De
CITApq de

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

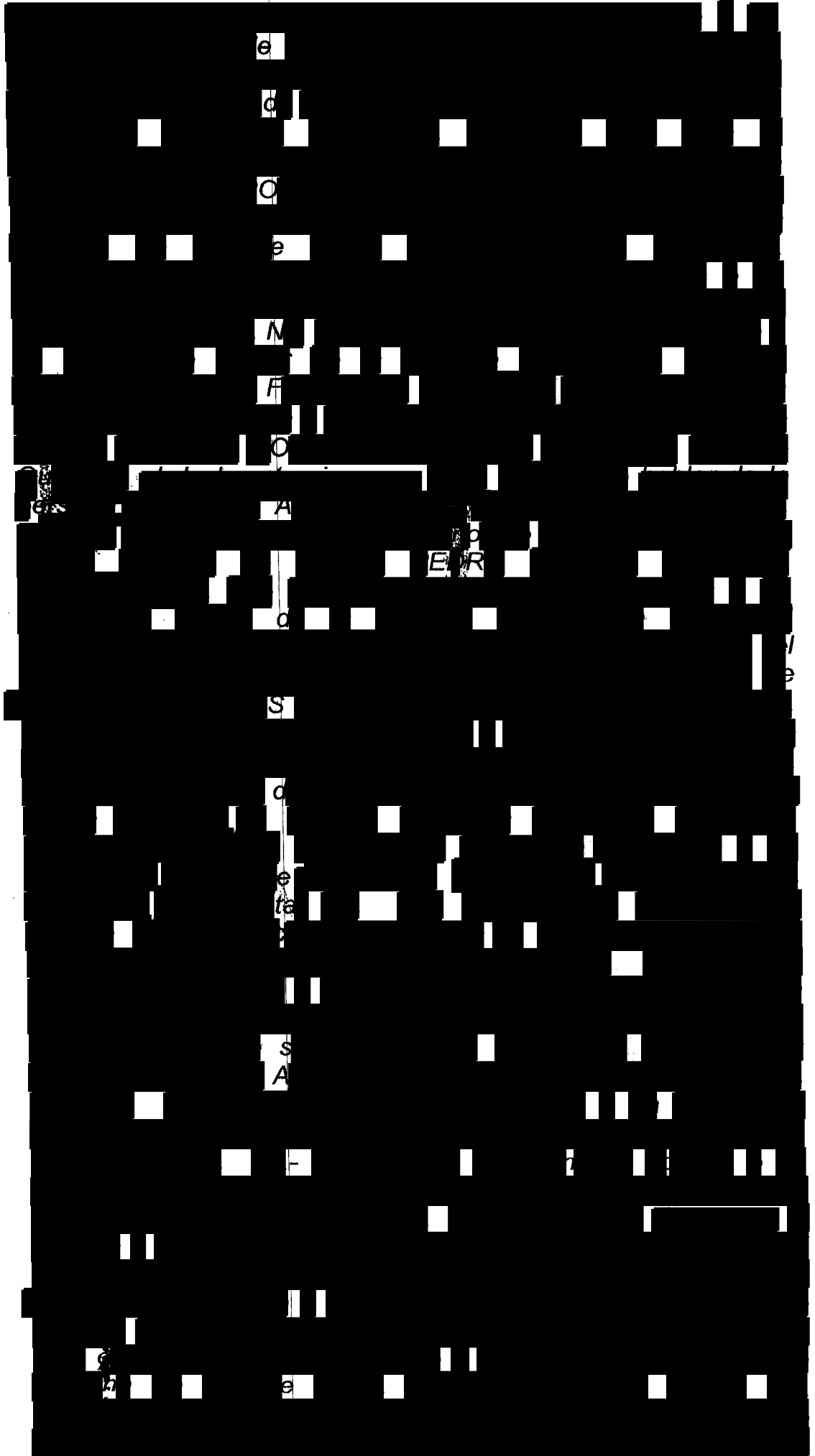


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

167

269

167
138
FORMA B-1
144
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos,
Relaciones a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

168

271

139

FORMA B-1

X68

X46

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Otto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

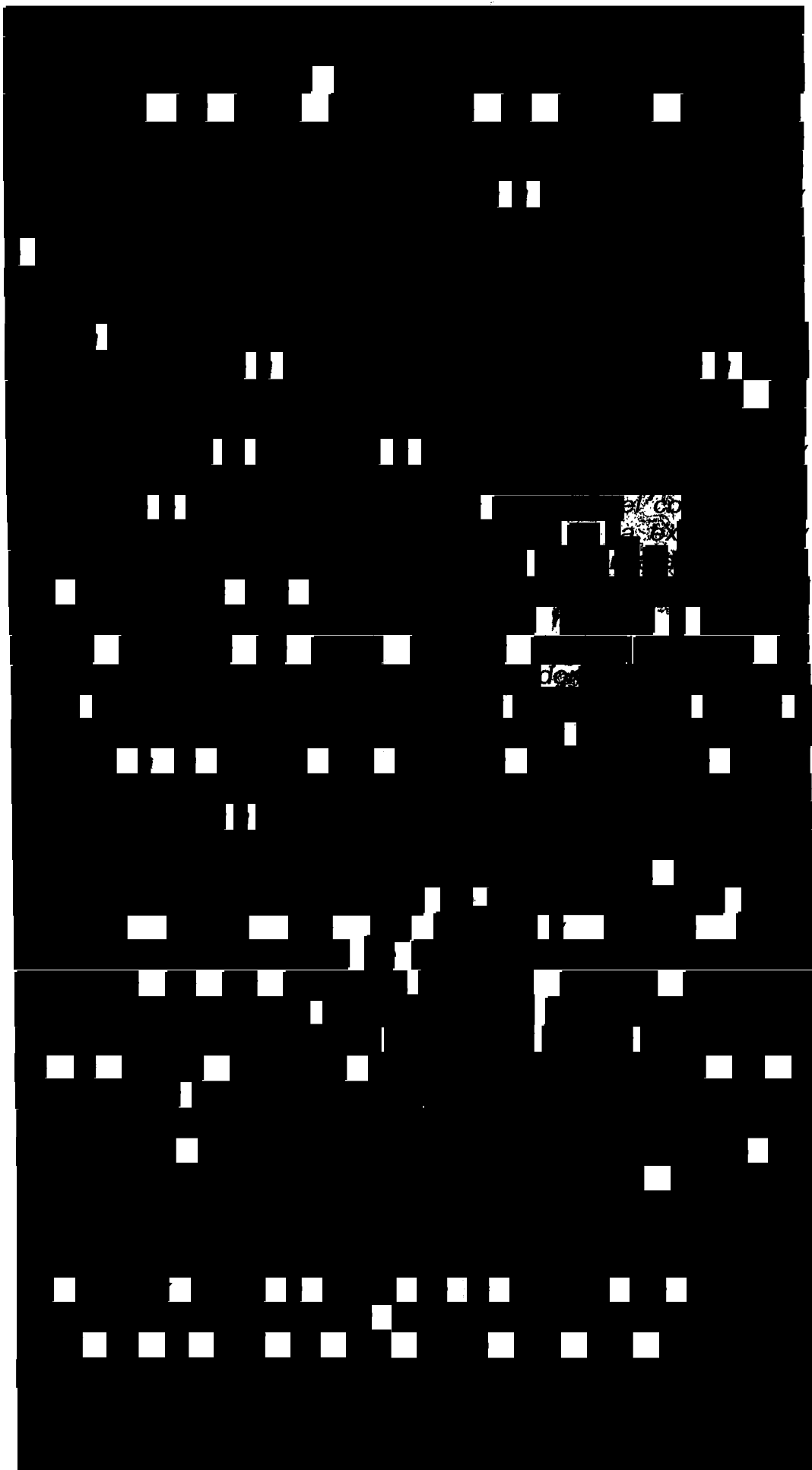
como por
trabajan

[Redacted text block]

DE LA REPUBLICA
recursos humanos,
vicio a la comunidad
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
2011

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



140 169
FORMA B-1
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

de

y
a
h
q
n

co
a
n

a

a

n
m

a



EN LA REPÚBLICA
los Hon. Jos,
os a la Comunidad
ación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
FRENTE DEL DERECHO Y LA JUSTICIA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

170

275

FORMA B-1
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

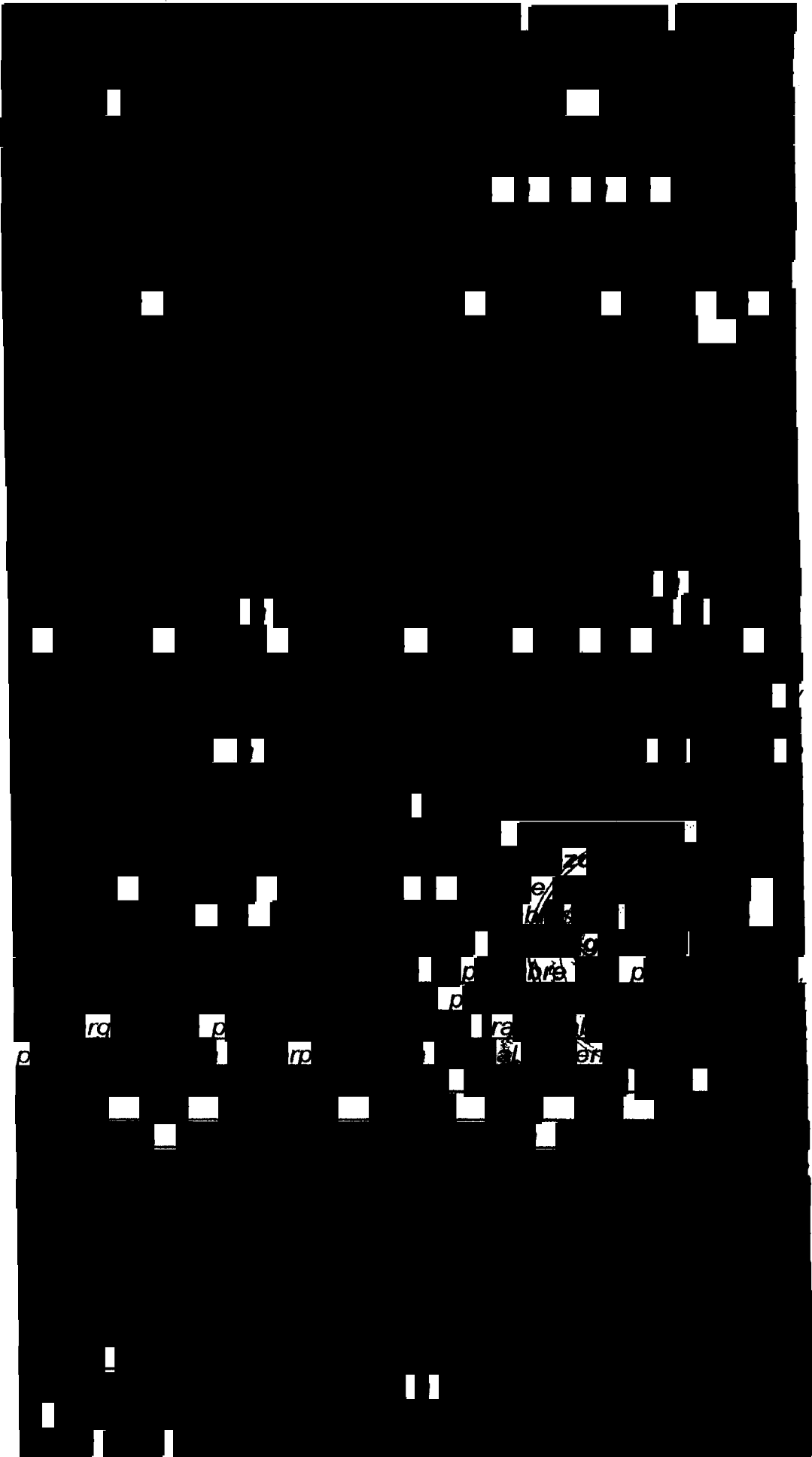
141
170
147

na
a
e
r
c
r
ns
a
e
n
ve
a
cre
m
s
eey
h
r
m

REPUBLICA
los a la Comunidad
igación.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



[Faint, illegible text]

PROCURADURÍA
Subprocurador
Prevención del
Crim.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

277

171

142 171 149
FORMA B-1
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

h
m

c

e

m

s

o

e

y en

go o m esto, y

ones,

s

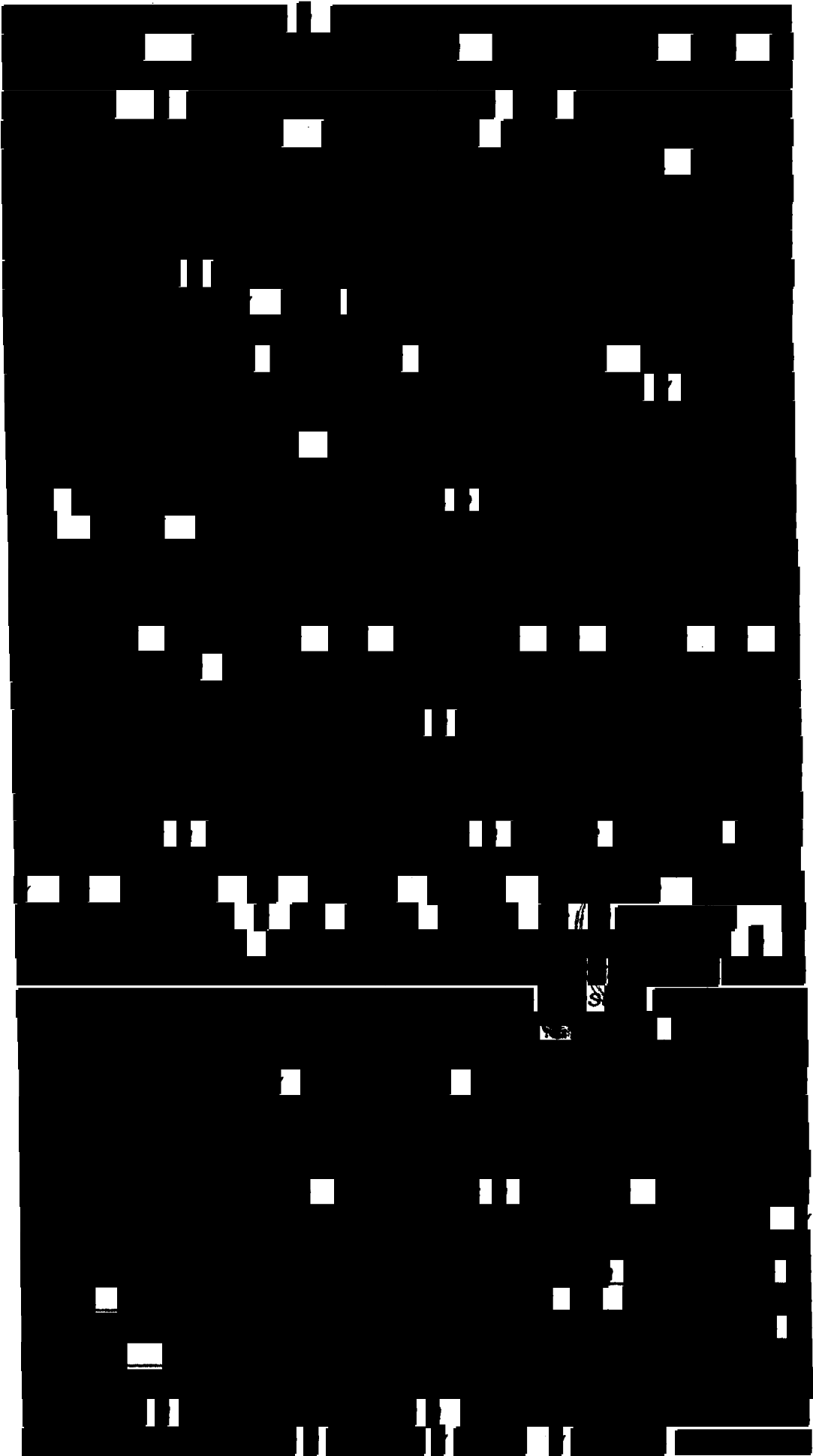
F

e

PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA
derechos humanos,
vinculos a la comunidad
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PROCESO ADMINISTRATIVO
FOLIO 10
REVENCIÓN DE
CUI.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

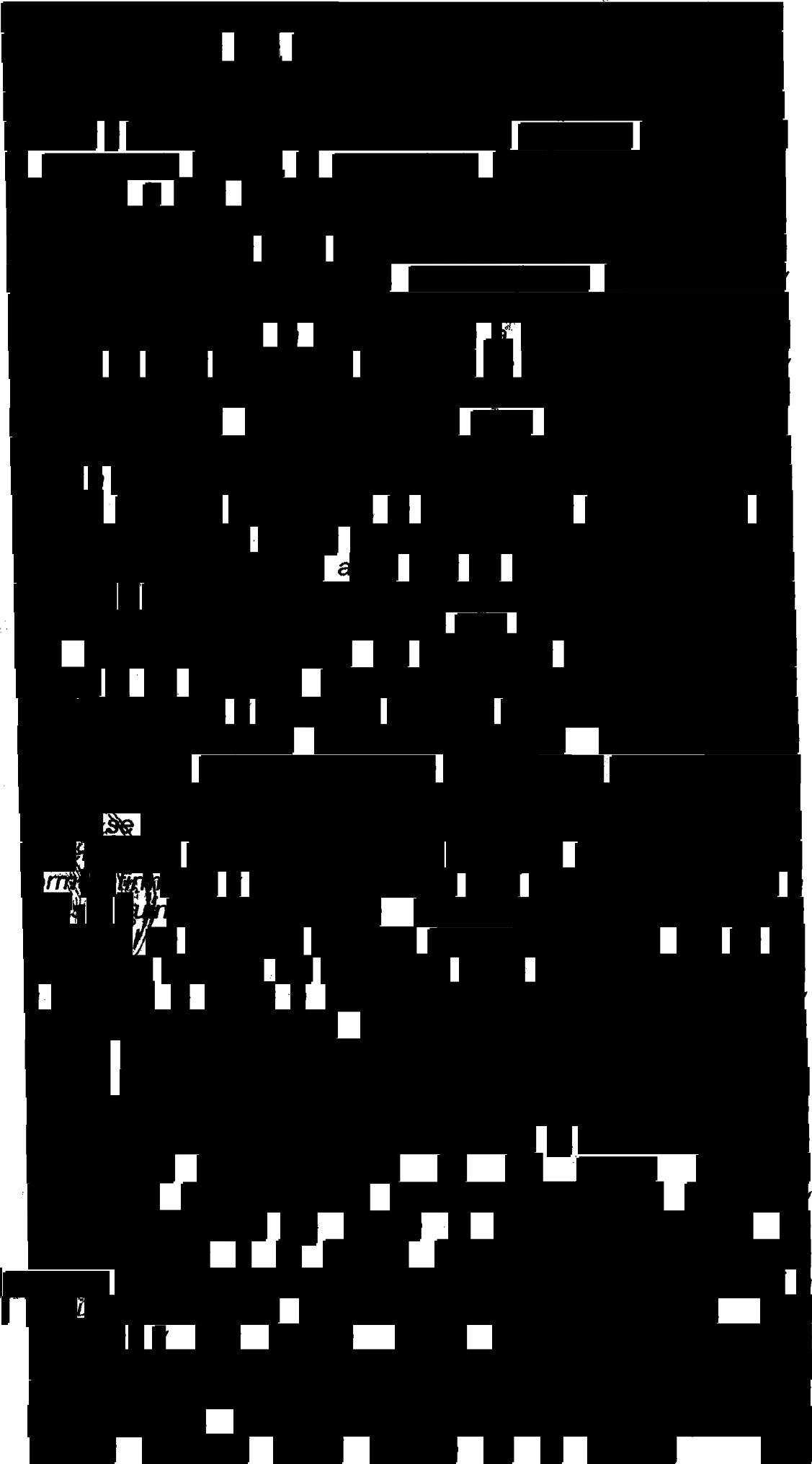
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



172

279

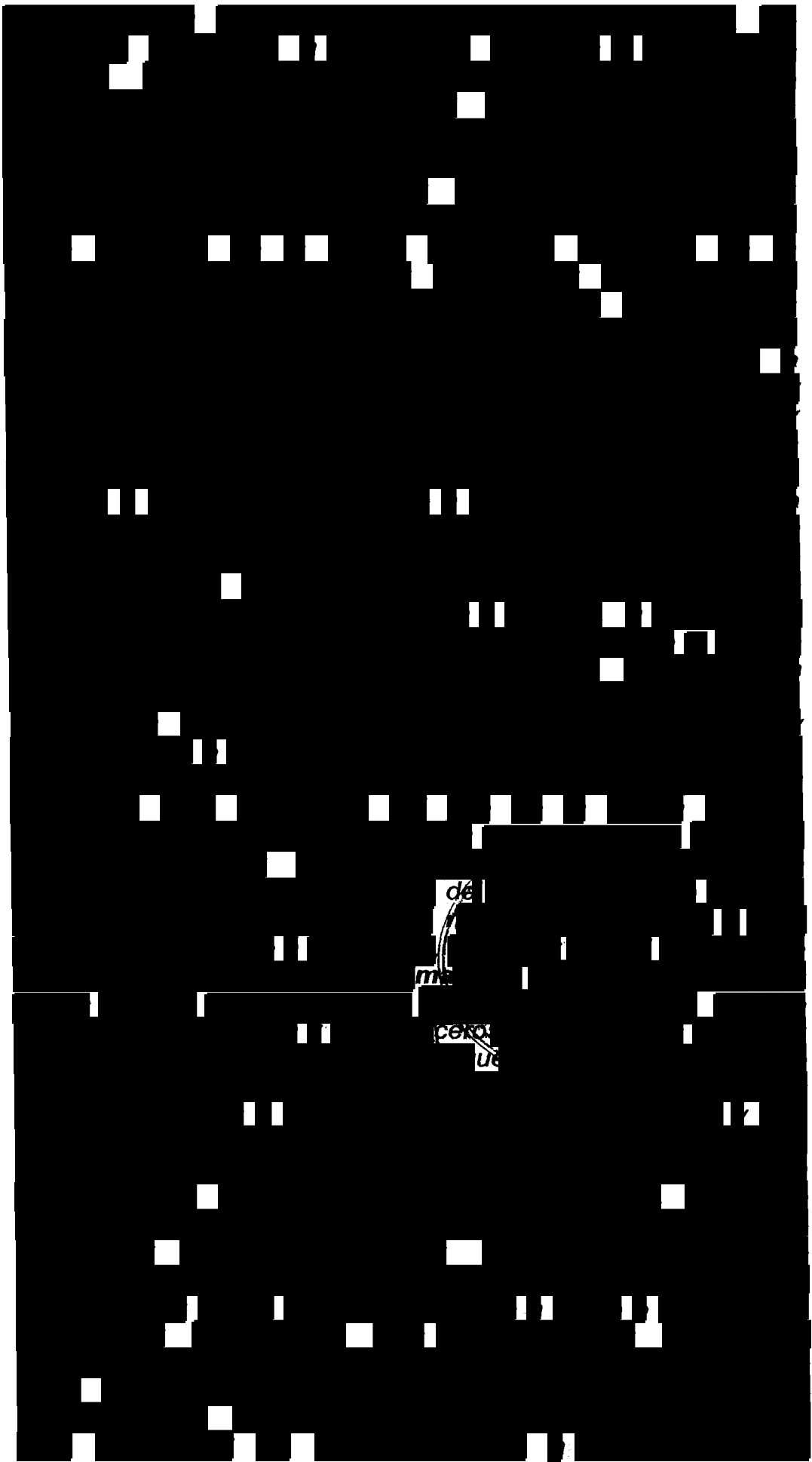
143 x72
FORMA B-1
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams. x74



DE LA REPÚBLICA
Los Hombres,
los a la capacidad
ligación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



RECEBADO
Subprocuraduría
de la
Oficina

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

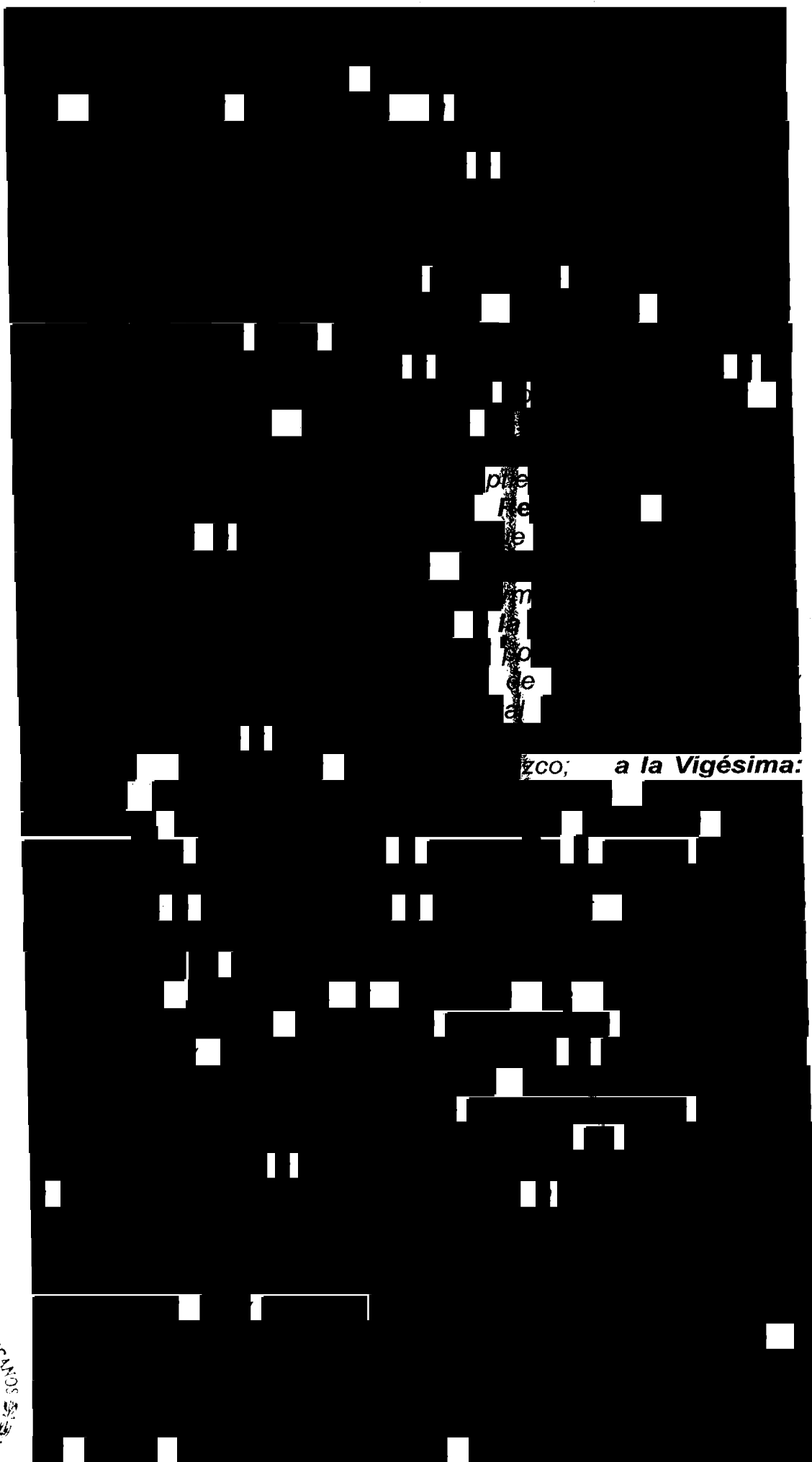


173

281

144 173
FORMA B-1
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



que
Re
e
m
is
no
de
a

zco; a la Vigésima:



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Acceso a la Comunidad
Judicial

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

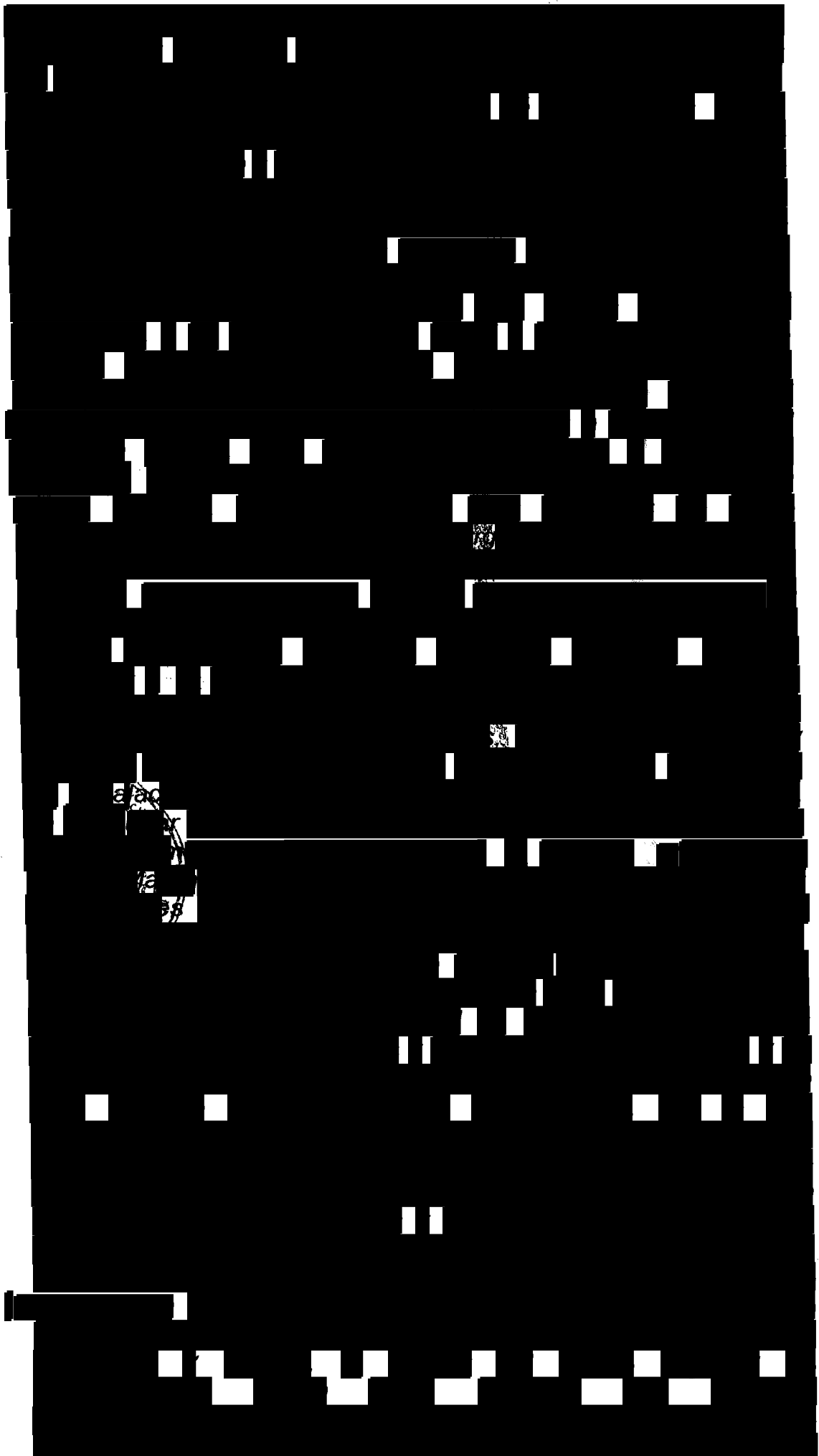
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



174 283

145 179
FORMA B-1
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

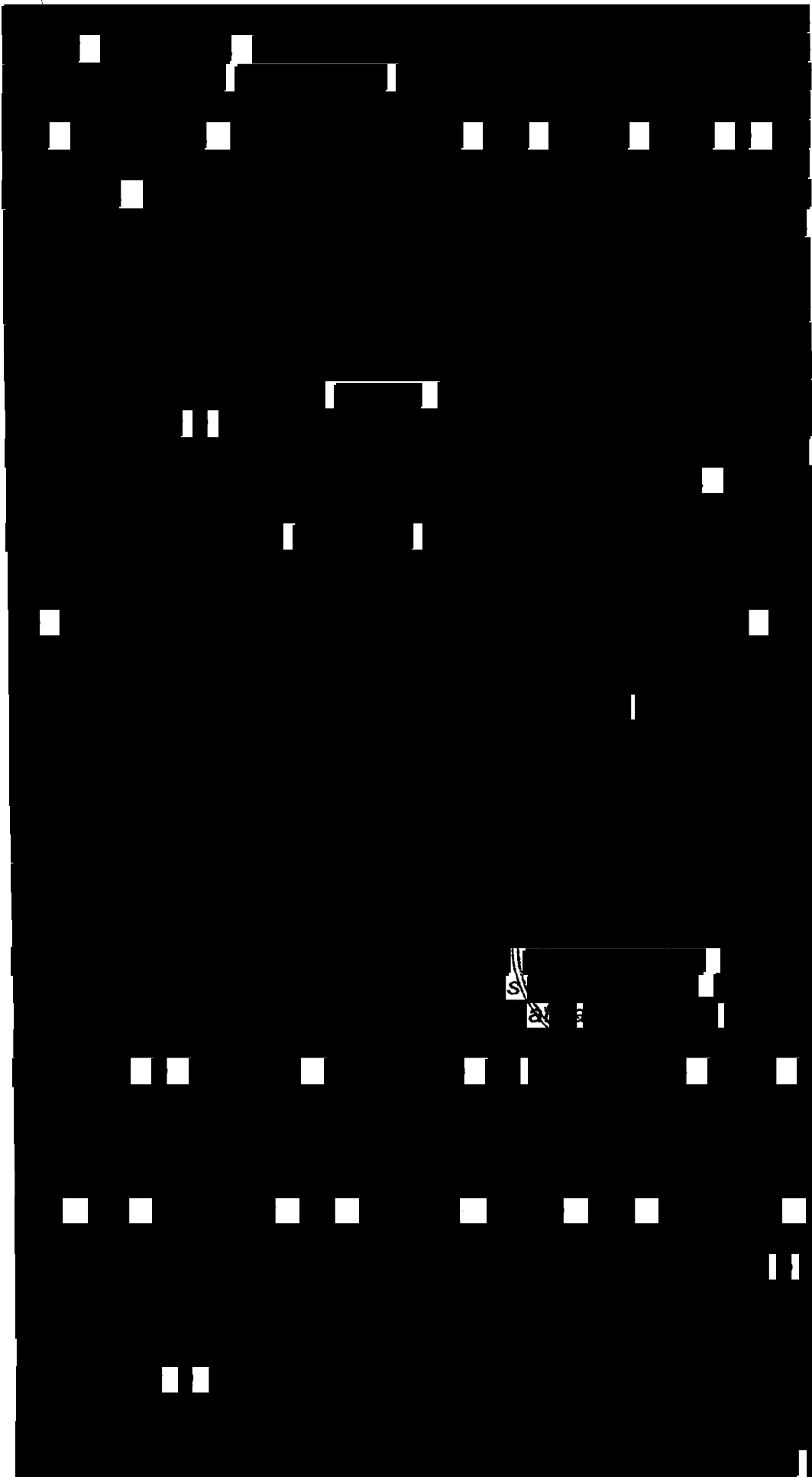
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



REPÚBLICA
Mexicana,
Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



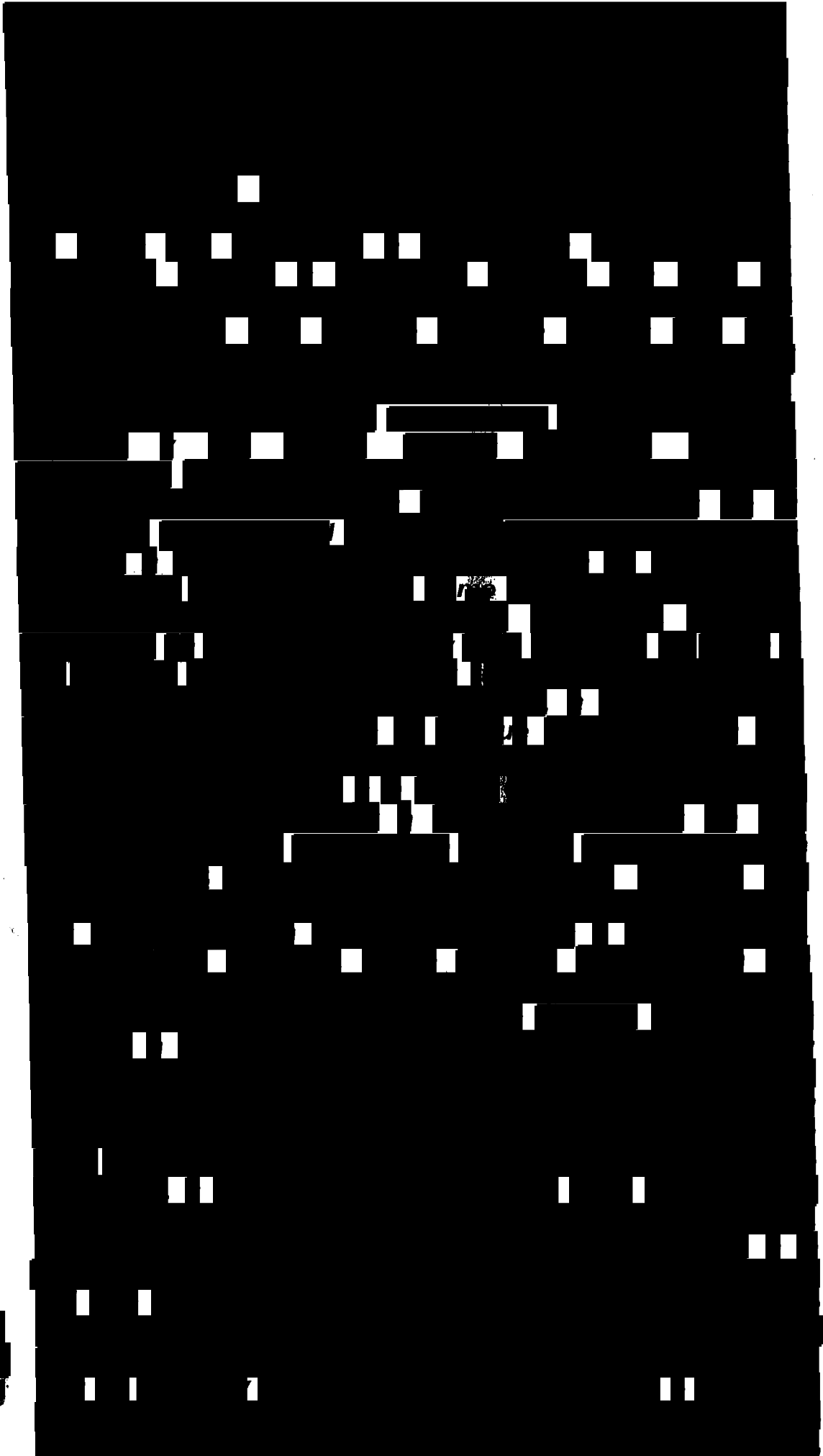
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Subprocuraduría
de Fomento del Comercio
Exterior

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



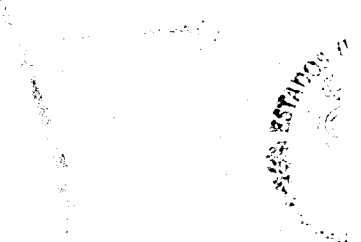
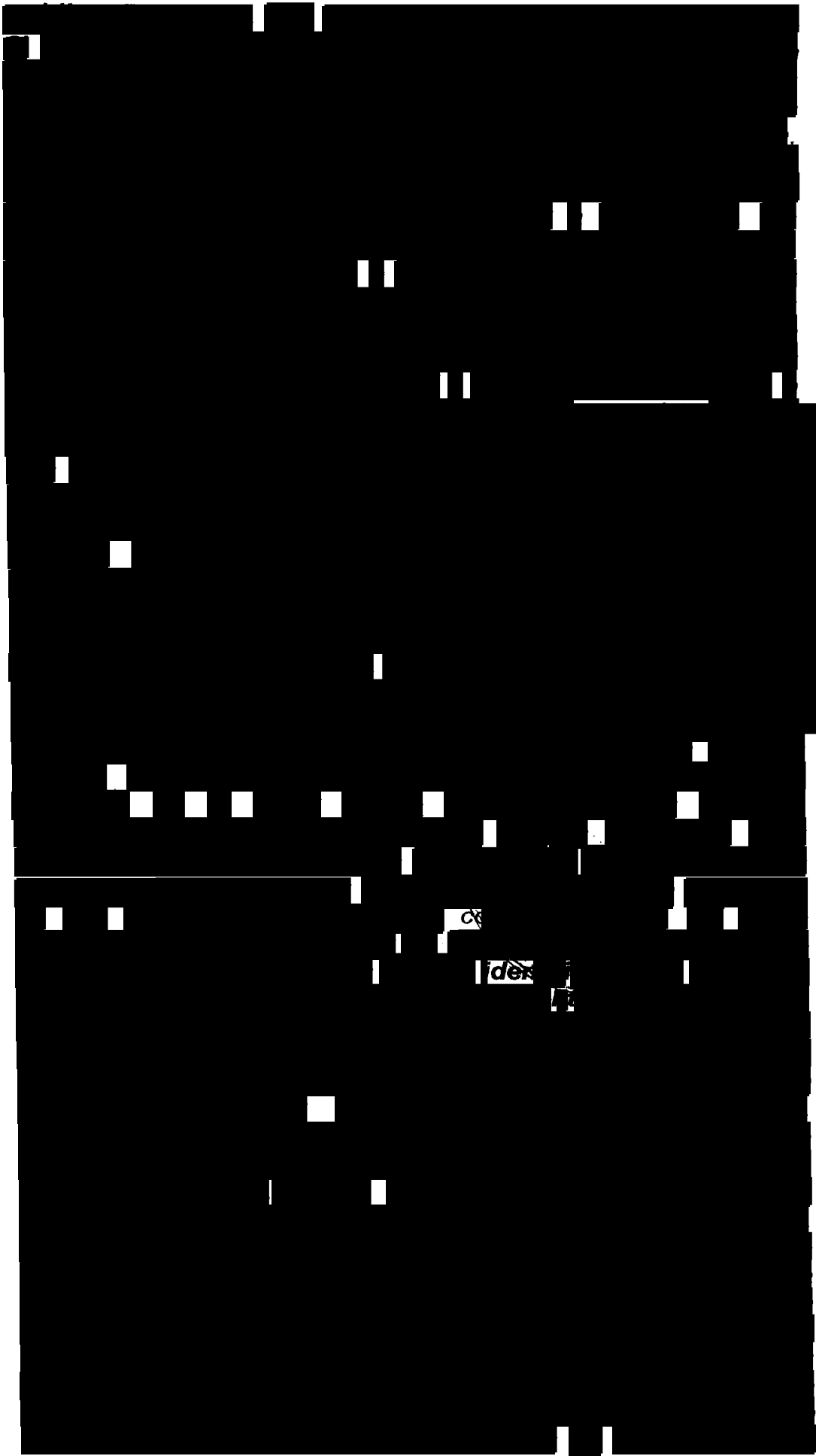
146 175
FORMA-B
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.



DE LA REPÚBLICA
Los Humanos,
cios a la Comunidad
tigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA
del Poder Judicial
Federal
Sección de
Oficina

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

287

176

FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

147
176
153



estúve
e
es
acci
Respu
ste

DE LA REPÚBLICA
Los Hombres,
as a la Comunidad
ación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

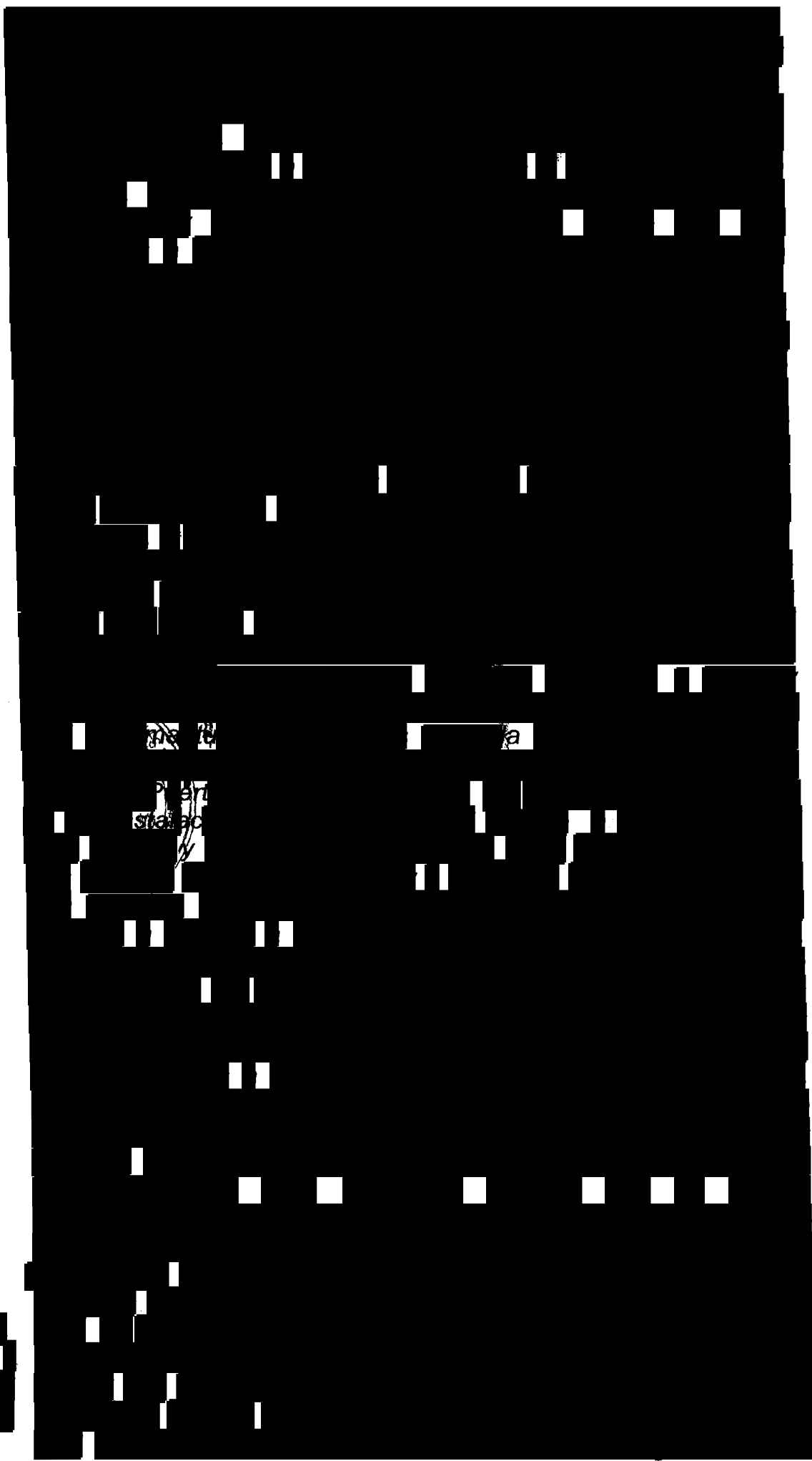
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PROCESO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
CIRCUITO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

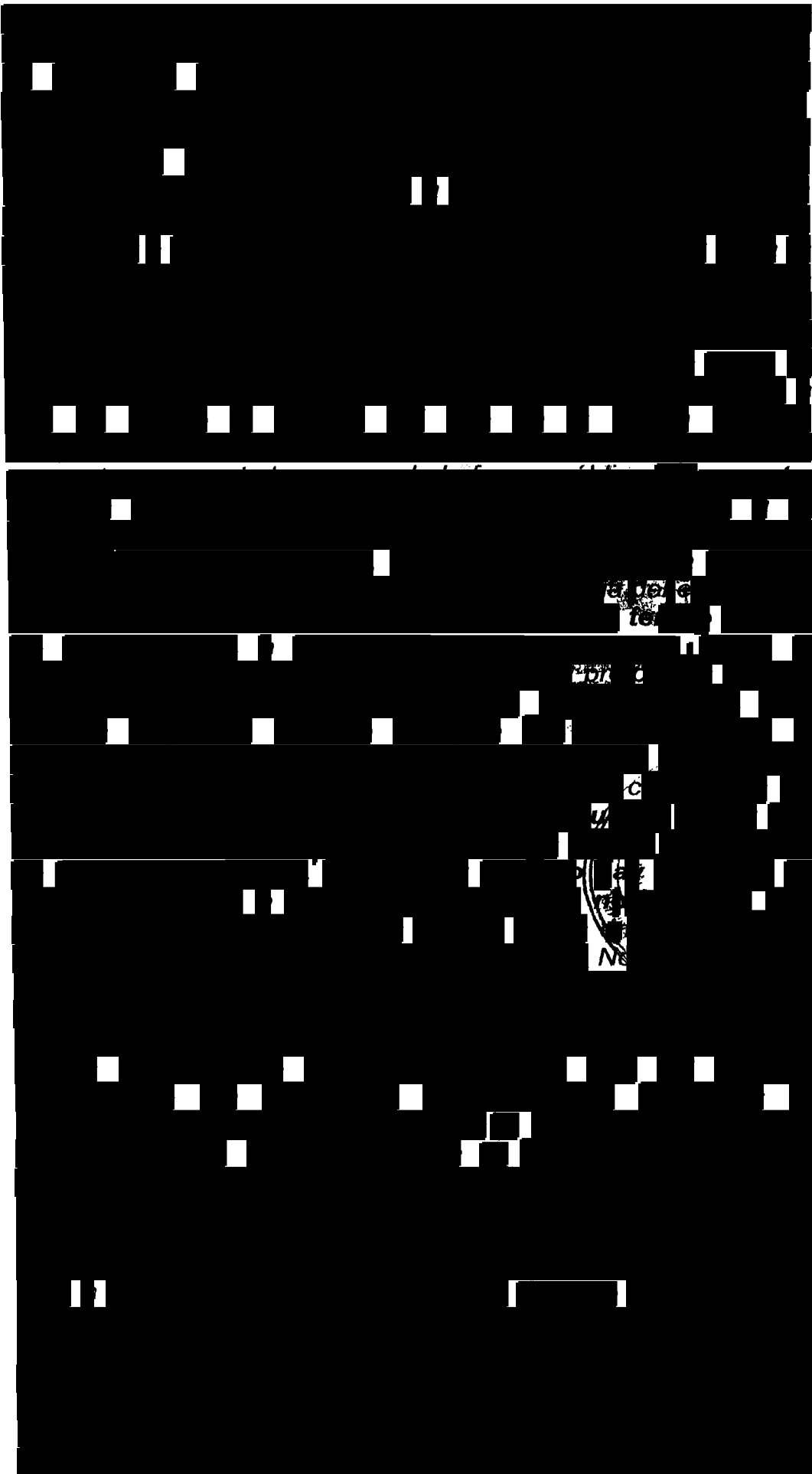


177
148
154



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA
Subprocuraduría
de Investigación y
Persecución del Delito
Orizaba

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



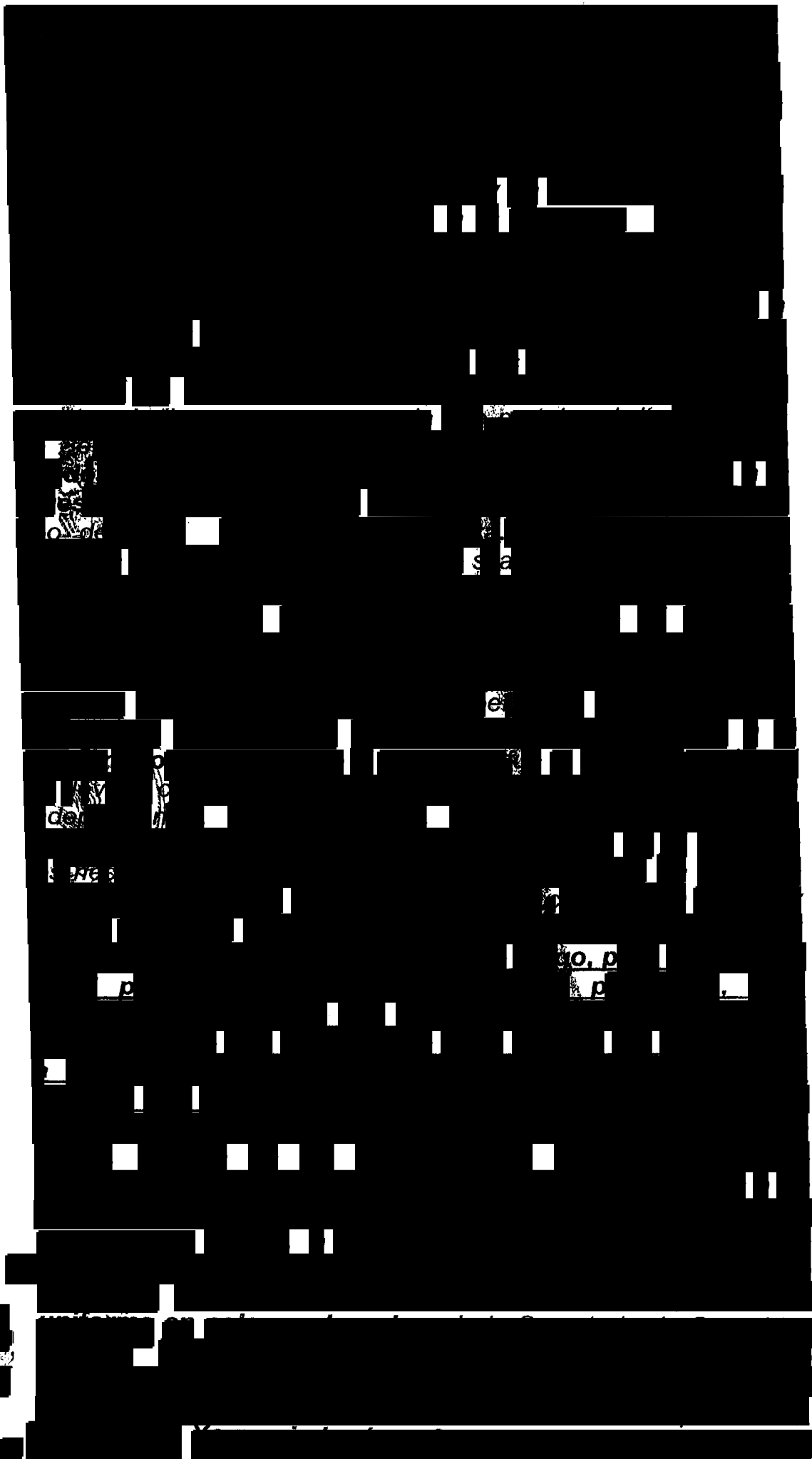
ER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

149 178

FORMA B-1

178 Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

XSS

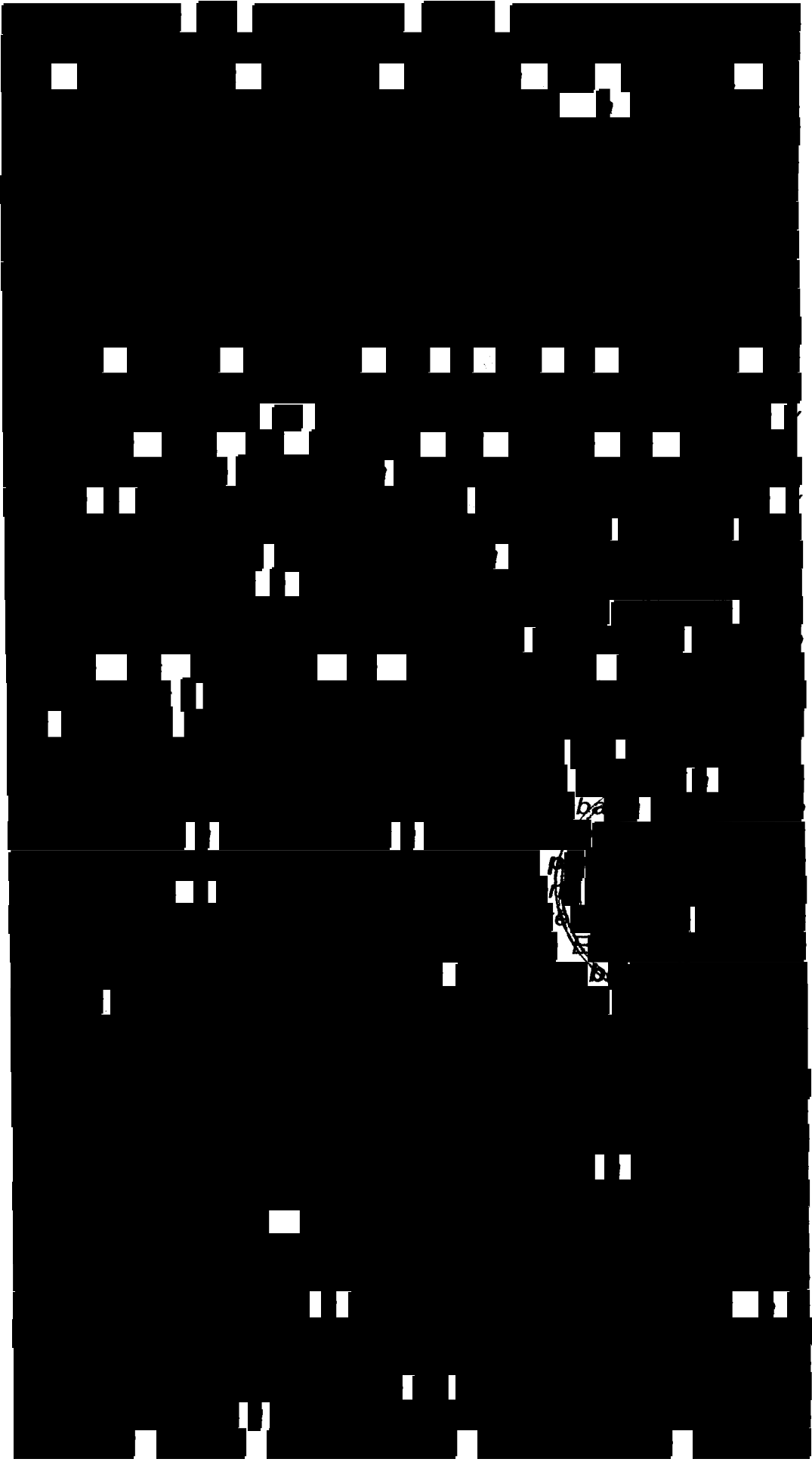


[Redacted text]

chos Humanos,
reios de la comunidad
stigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURIA
Subprocuraduría
Atención al Ciudadano
ESTADO DE GUATEMALA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

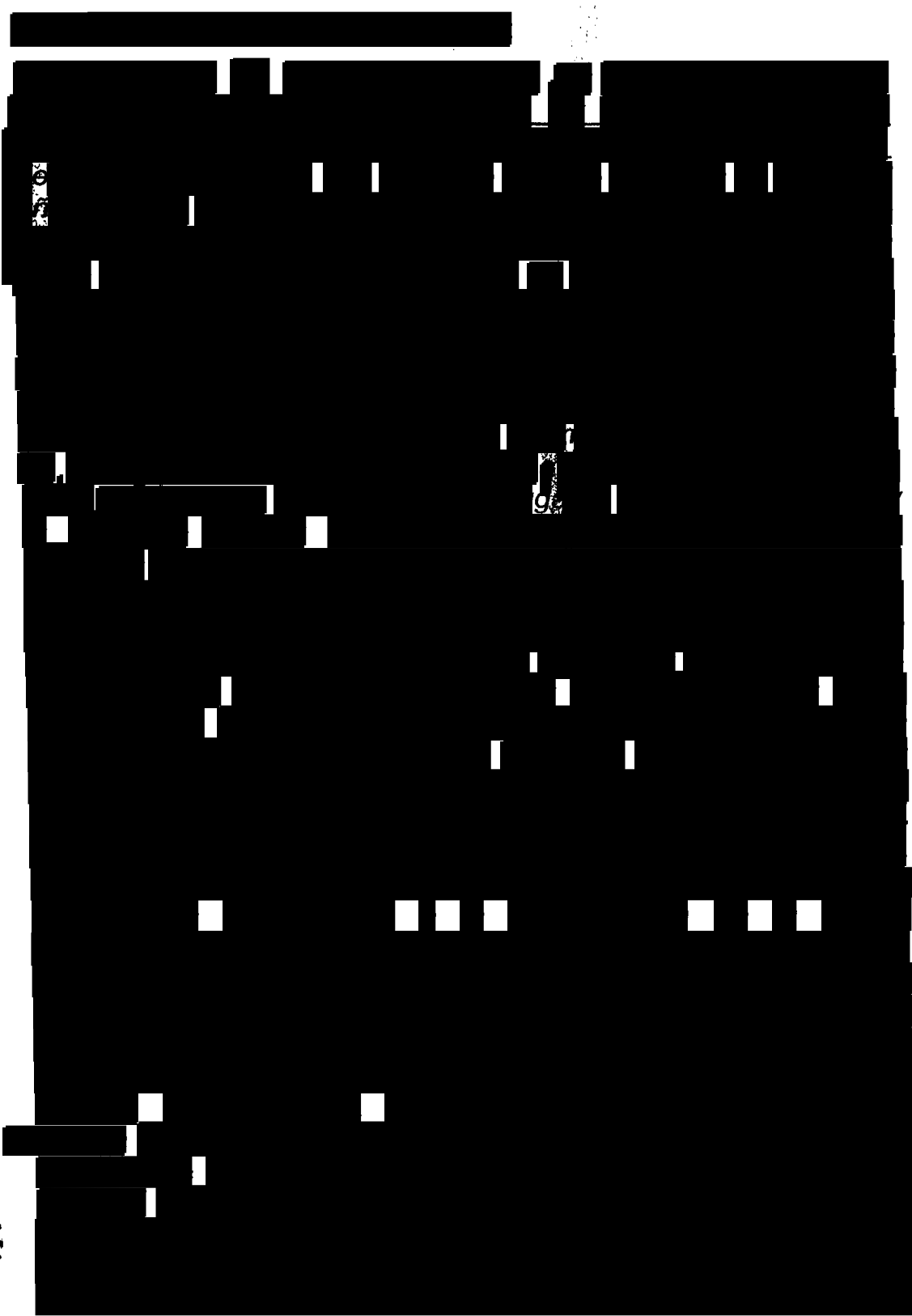
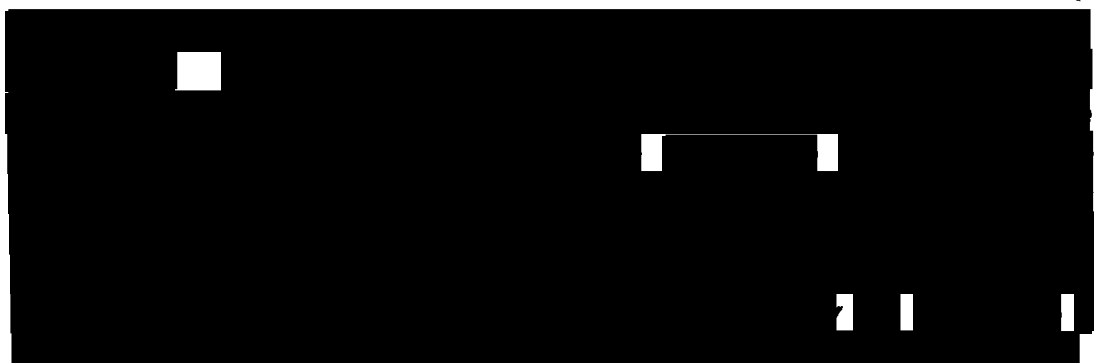


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

179

293

156 179
FORMA B-1
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

no

rs

11

11

11

a

y

m

m

m

b

11

2

u

se

11

11

11

PROCESO
110

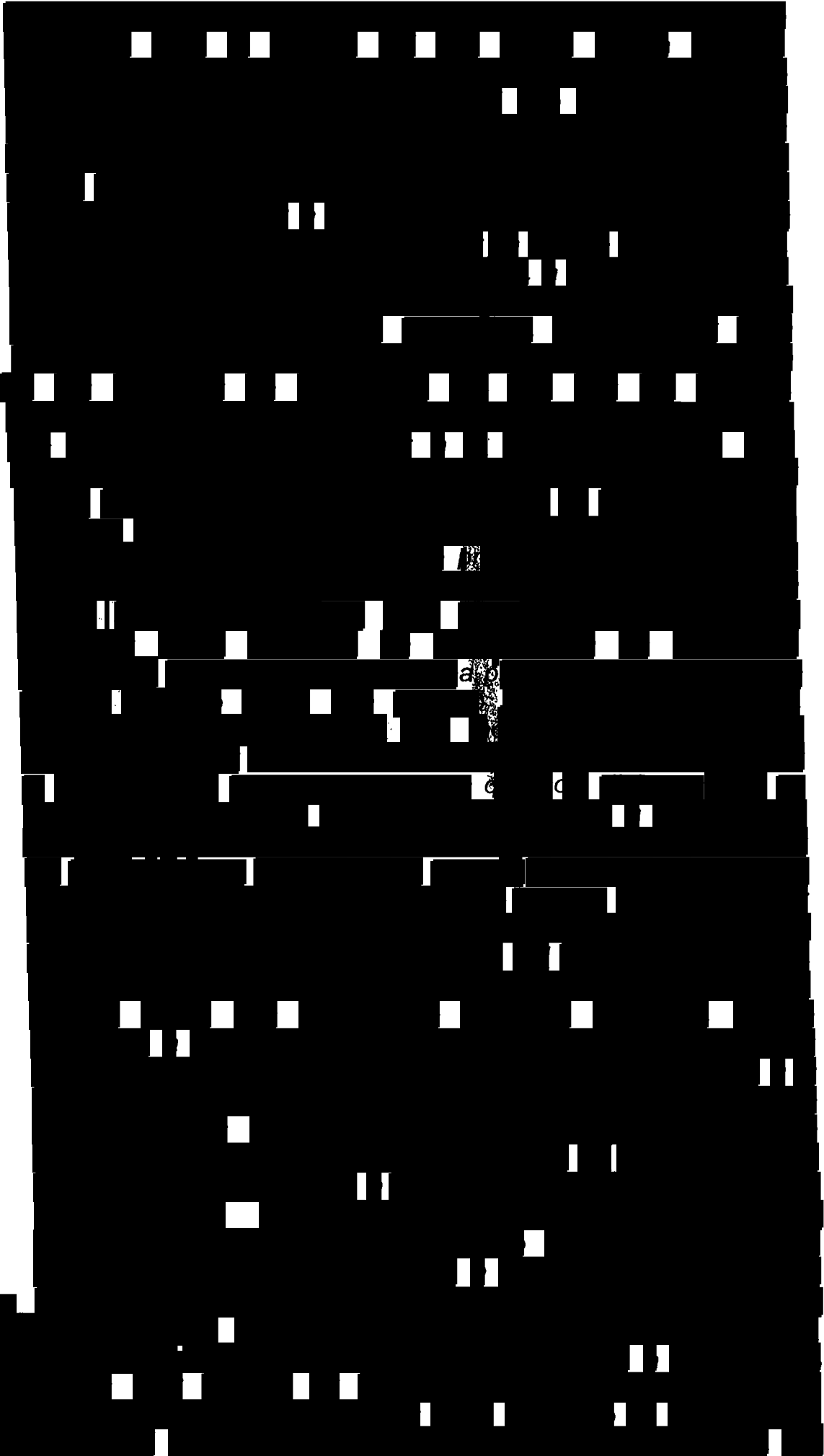
PROCESO
34000
Prevención

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



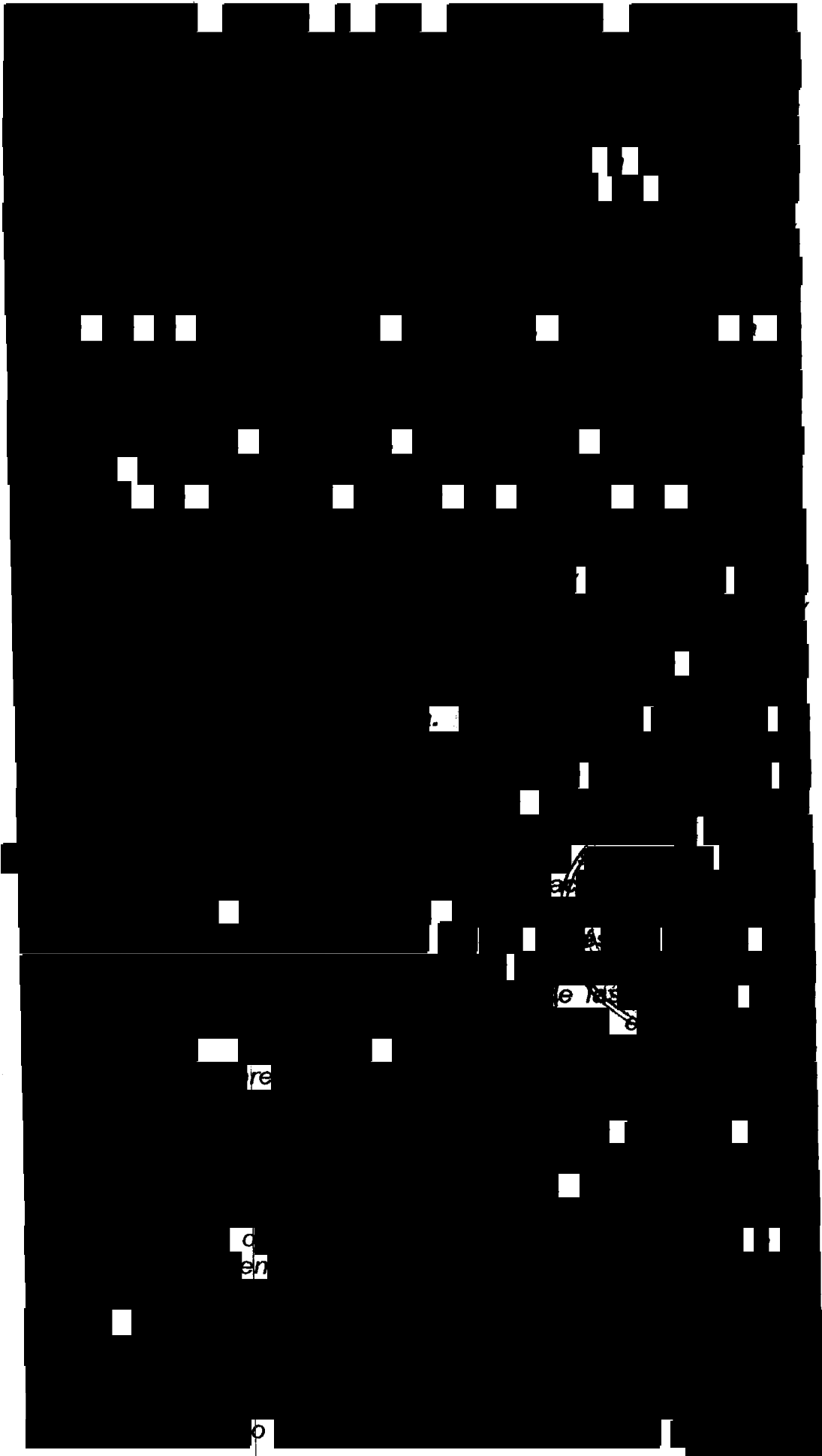
181
152
158



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Subsecretaría de
Fomento del Comercio y
Industria del Estado de Jalisco

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

182

299

FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Subproceso de
Evaluación de
Cuentas

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

183 301

FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

183

154

16

[REDACTED]

[REDACTED]

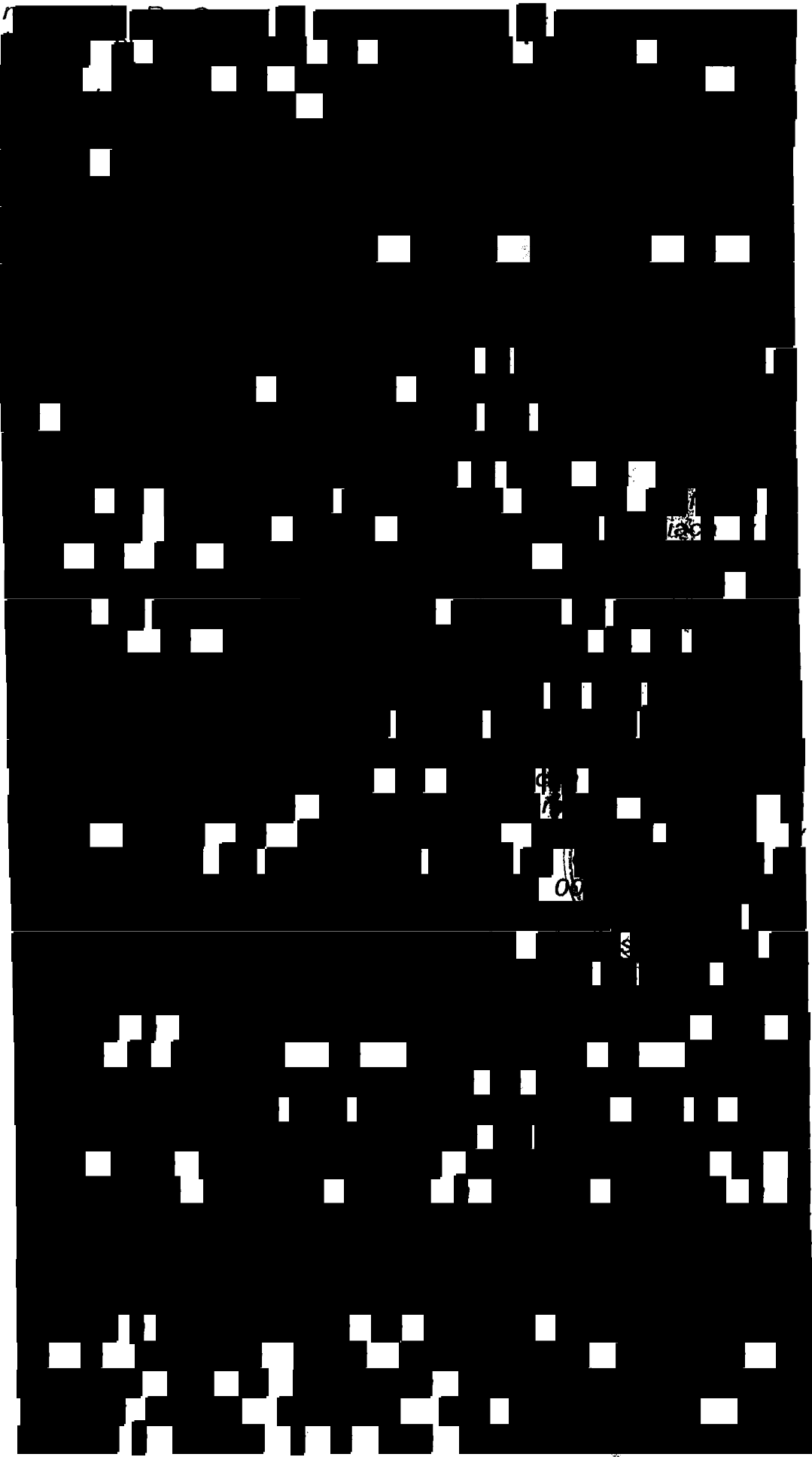
[REDACTED]



... DE LA REPÚBLICA
...
... vicios a la comunidad,
... investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

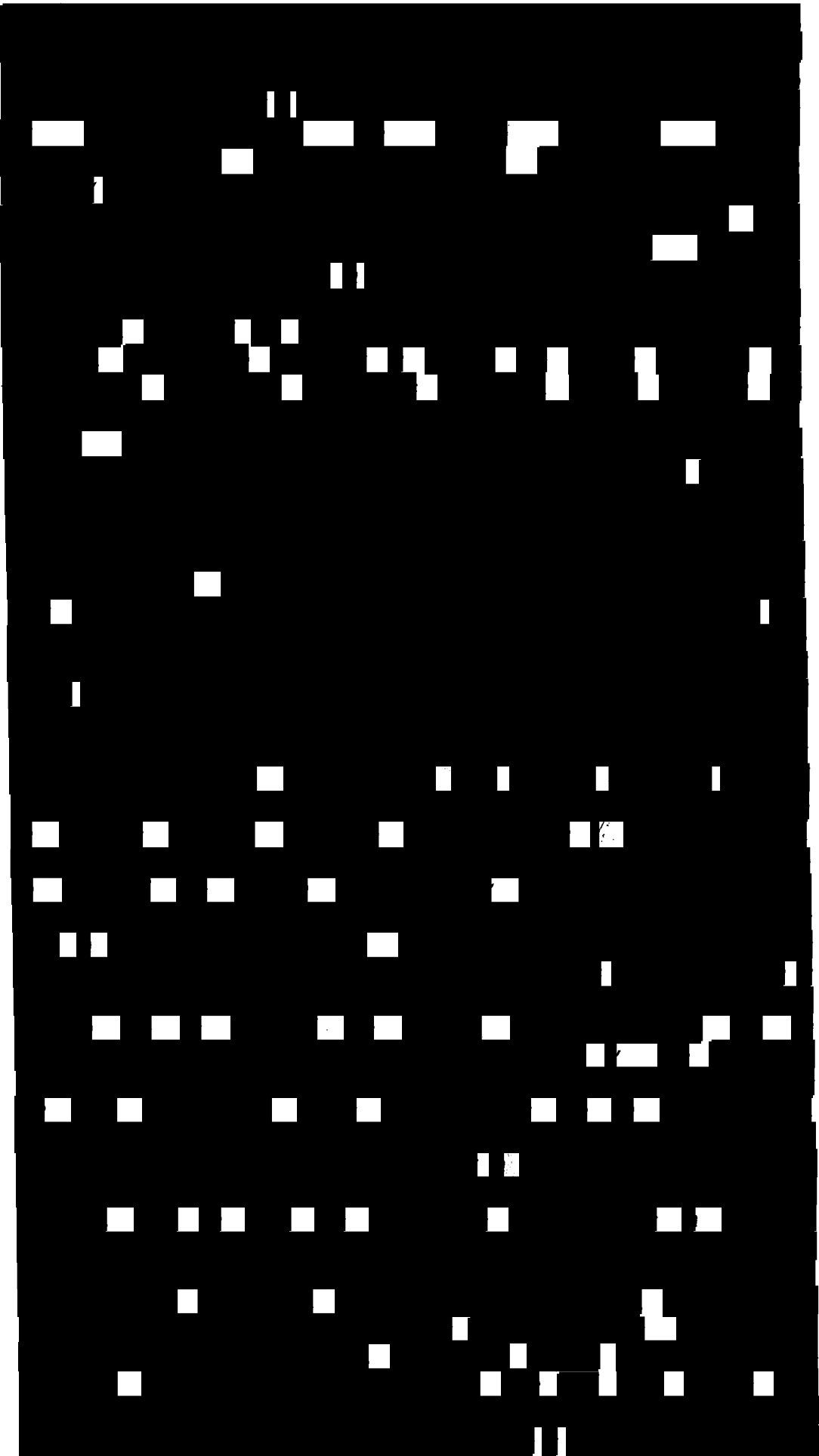
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CALLE DE MEXICO 1000
PO BOX 2000
MEXICO DF 06702

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA
Subprocurador
Previsión del
Oaxaca

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

185

305

187

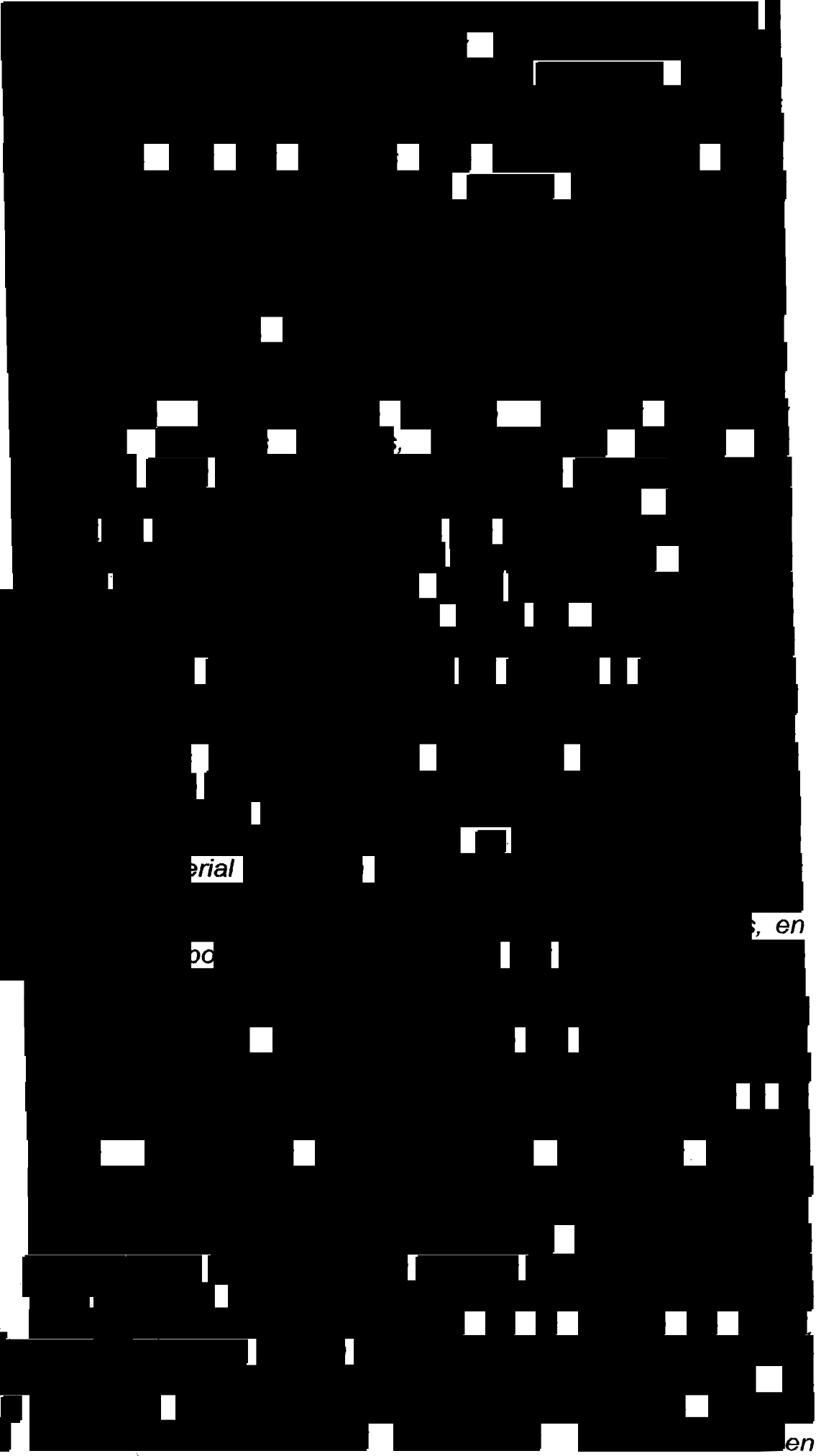
FORMA B-1

Causa 017/2015-II

Término Constitucional

Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

186
y62



erial

, en

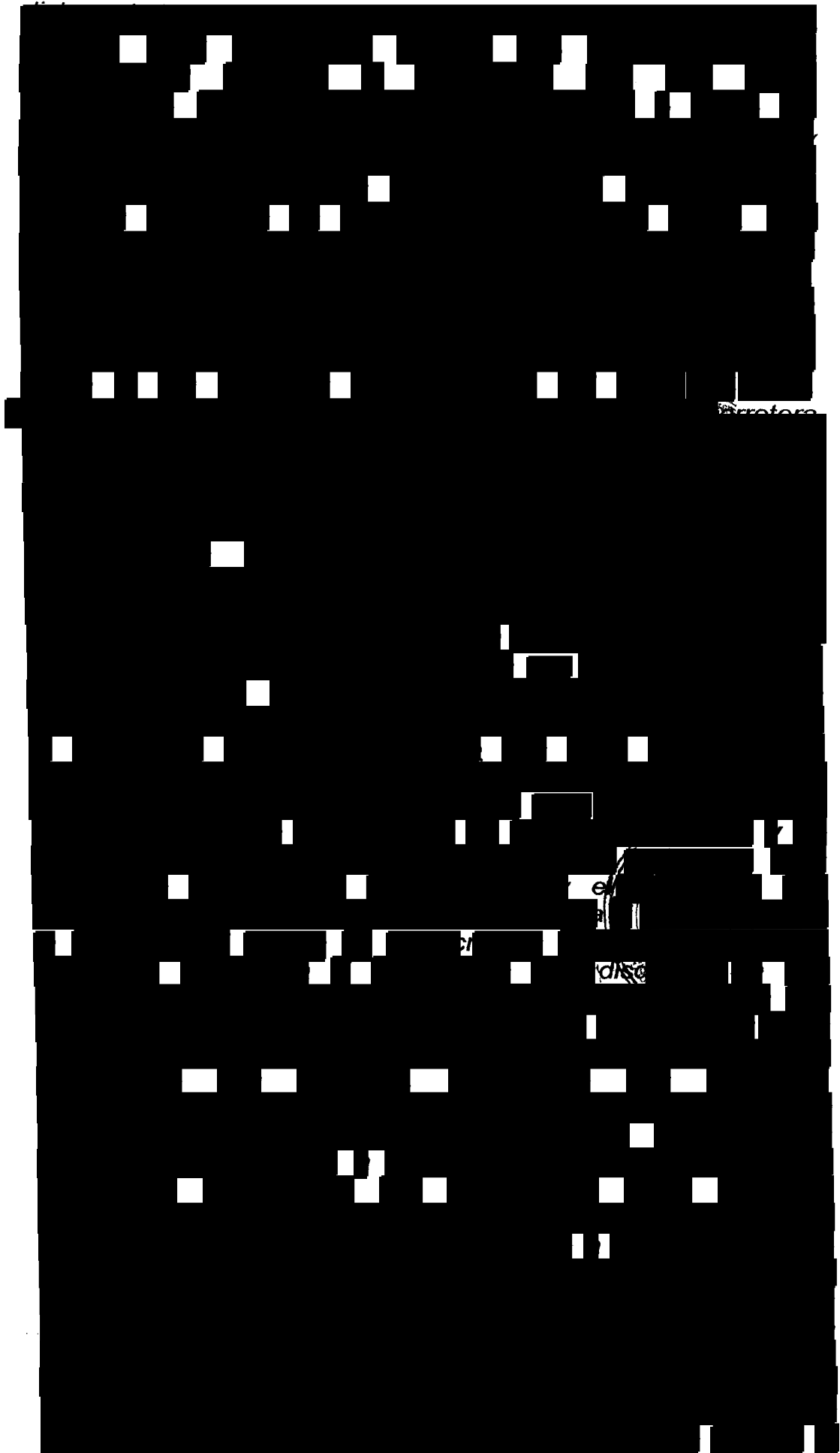
po

en

UNIDAD DE LA DEFENSA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Secretaria

en

al

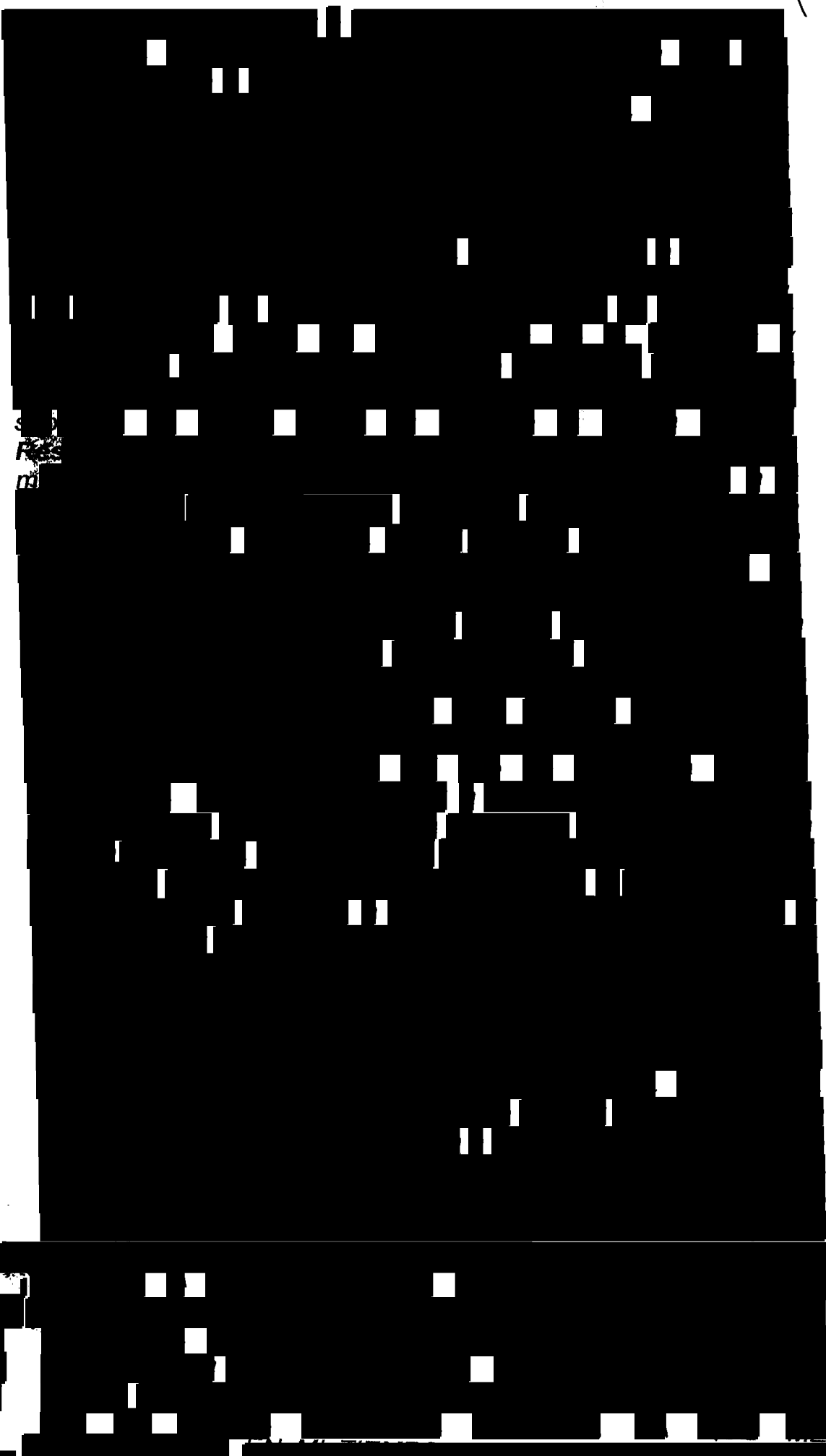
PROCESO
Sobrep
Sustancio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



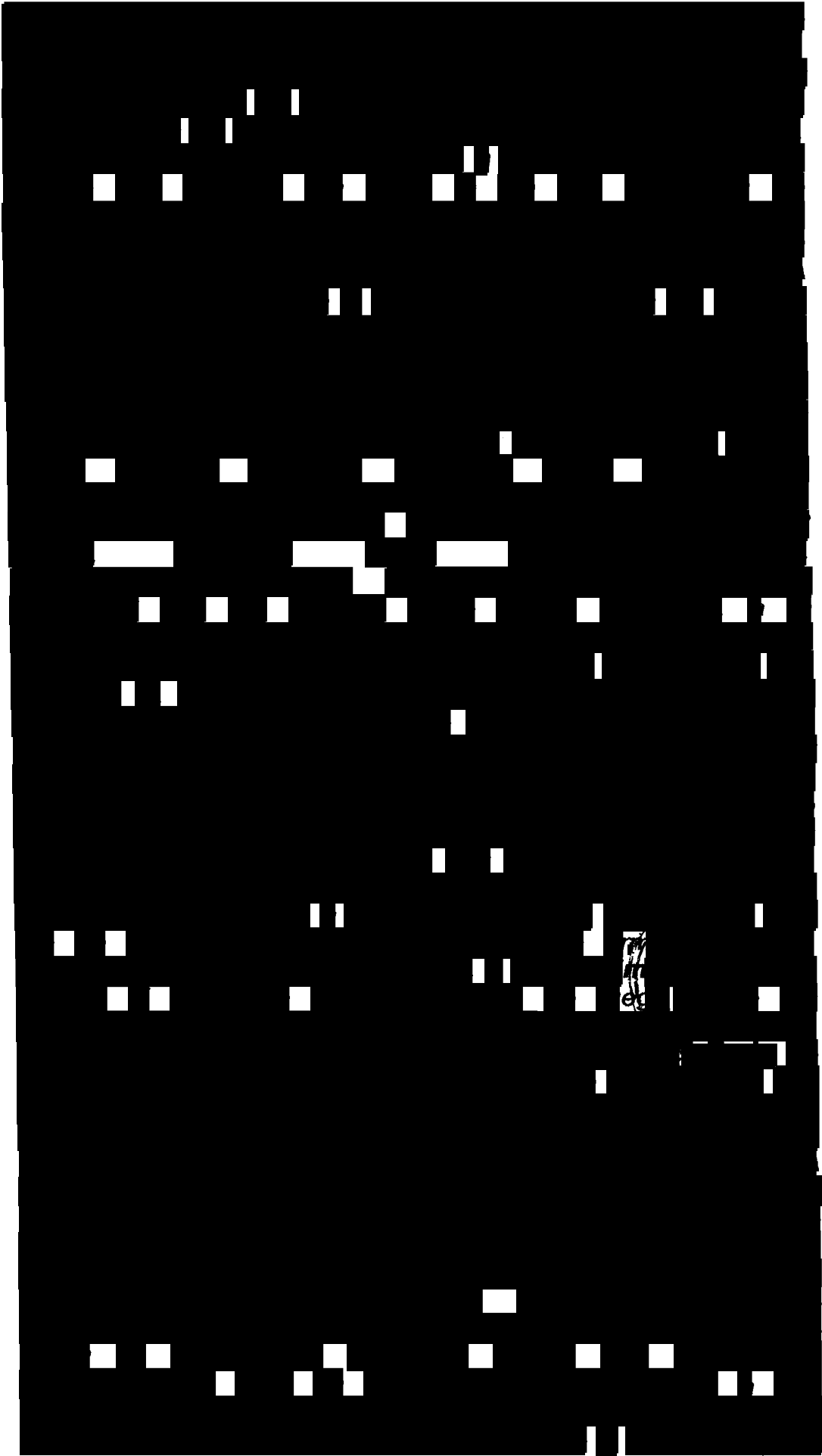
106
157
103



los señores,
Jefe de la Unidad
Administrativa

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCESADO
Subcom
Atención
[Illegible]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



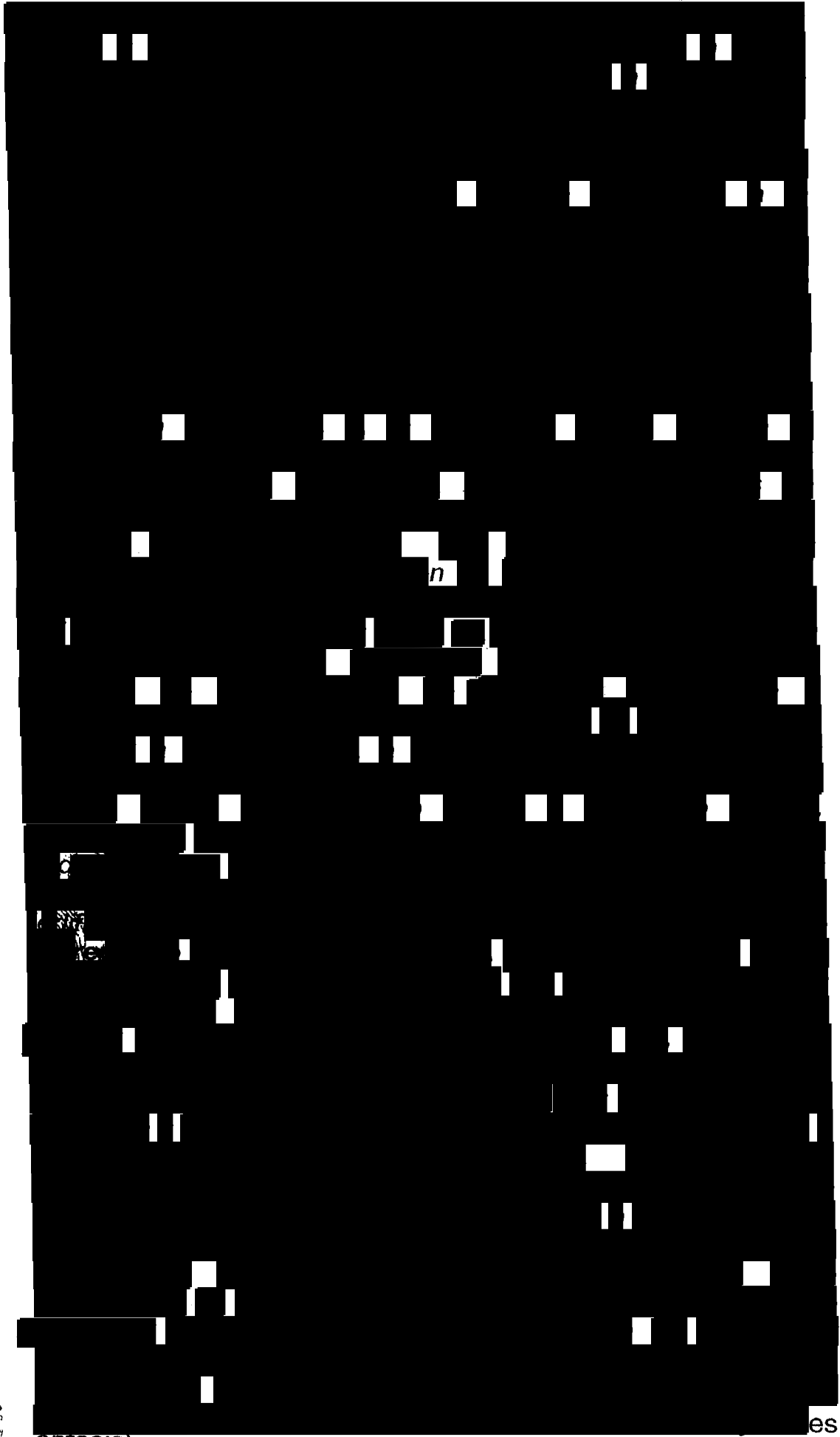
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

187

309

FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.



n



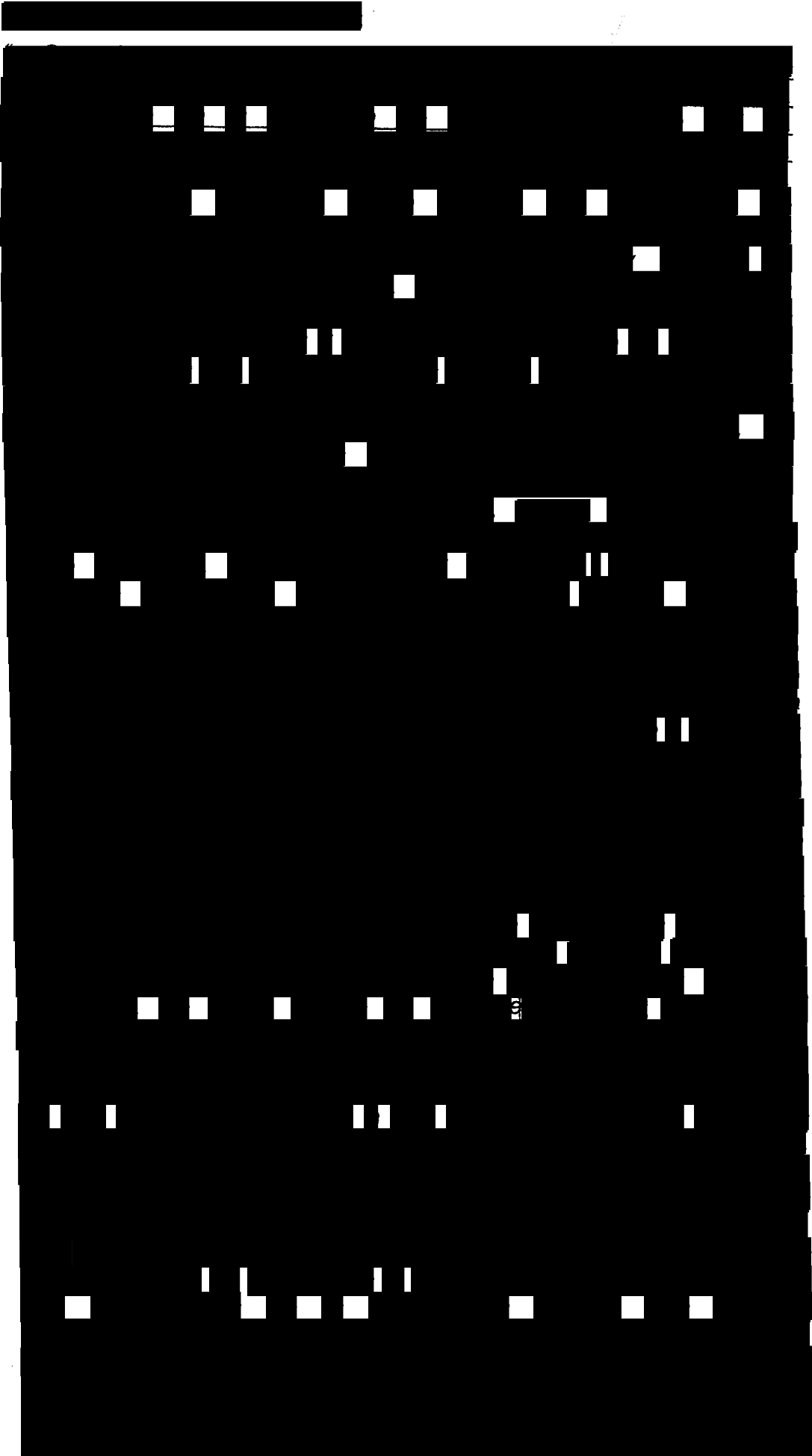
entasis).

es

LA REPÚBLICA
los Honorable
de la Comunidad
ción

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE ESTADOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE FERIA Y COMERCIO EXTERNO
SECRETARÍA DE FERIA Y COMERCIO EXTERNO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



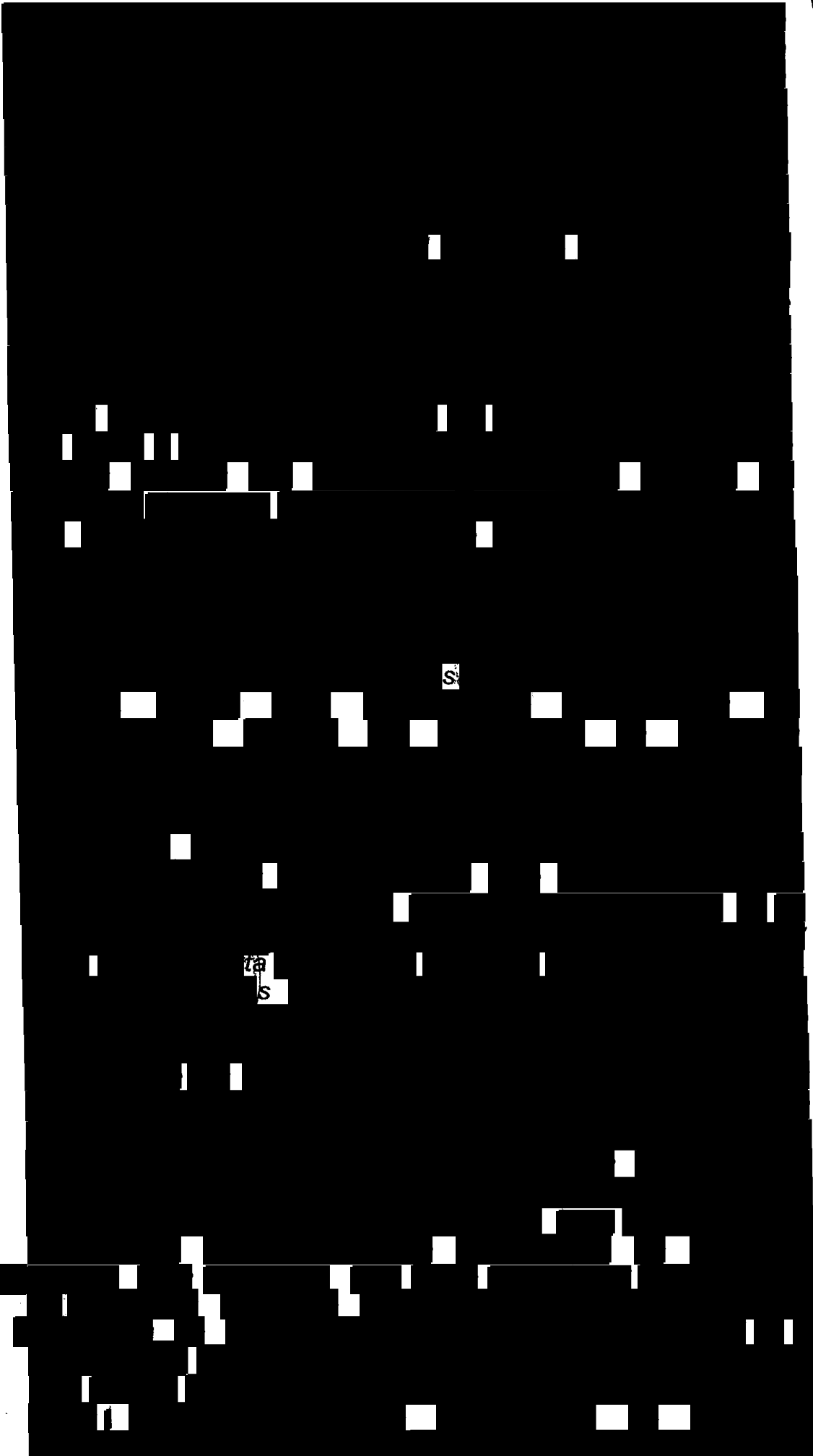
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

188

311

FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.



LA REPÚBLICA
de los mexicanos,
de la comunidad
nacional

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

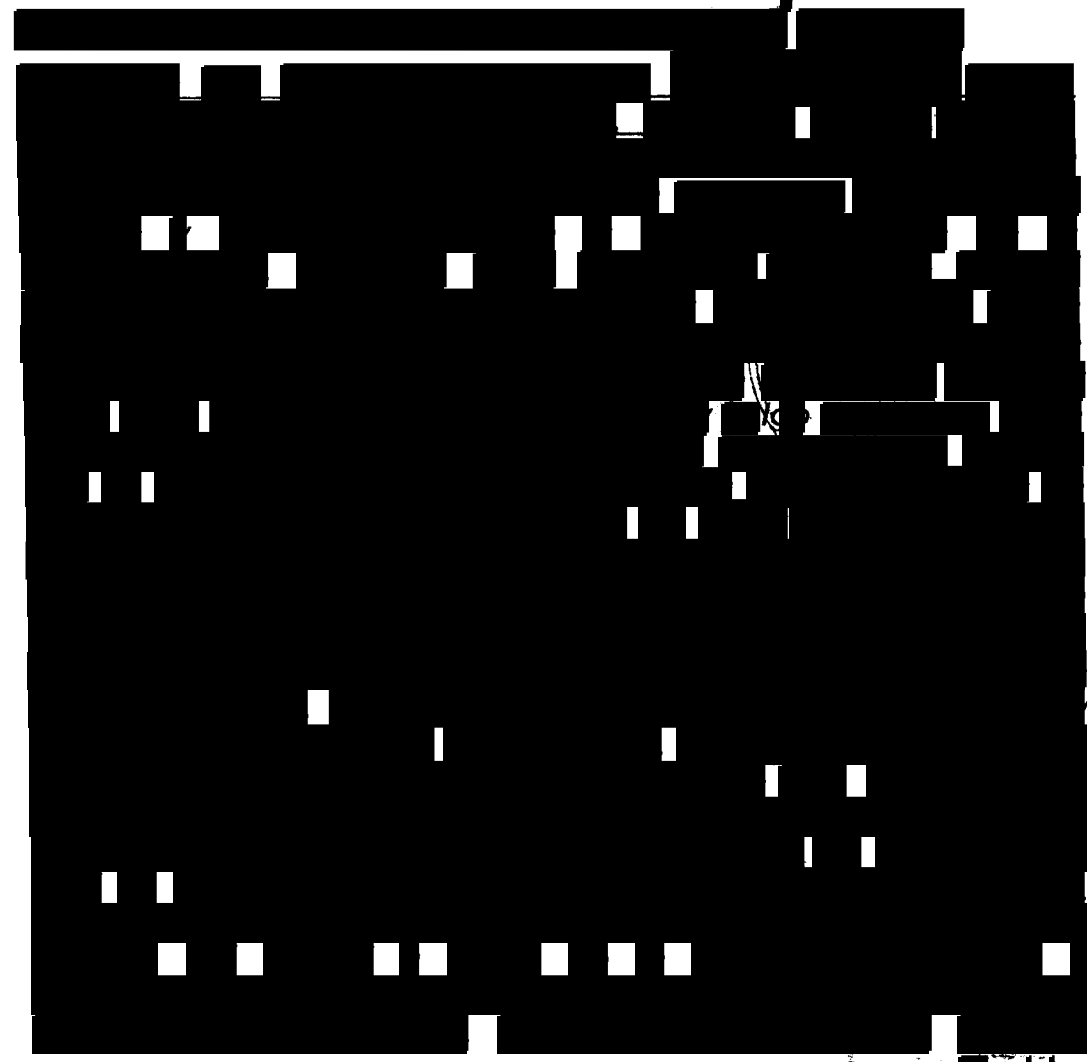
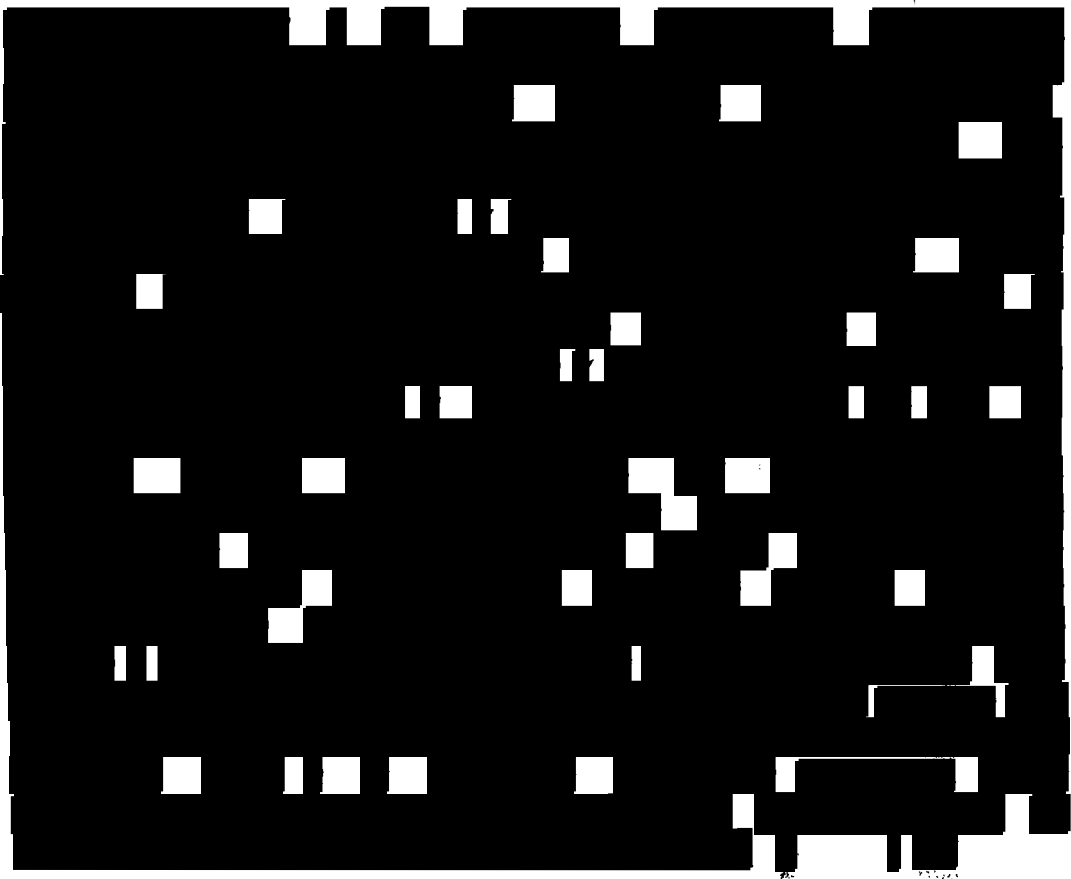


[REDACTED]

... de la ...
...
...
...

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



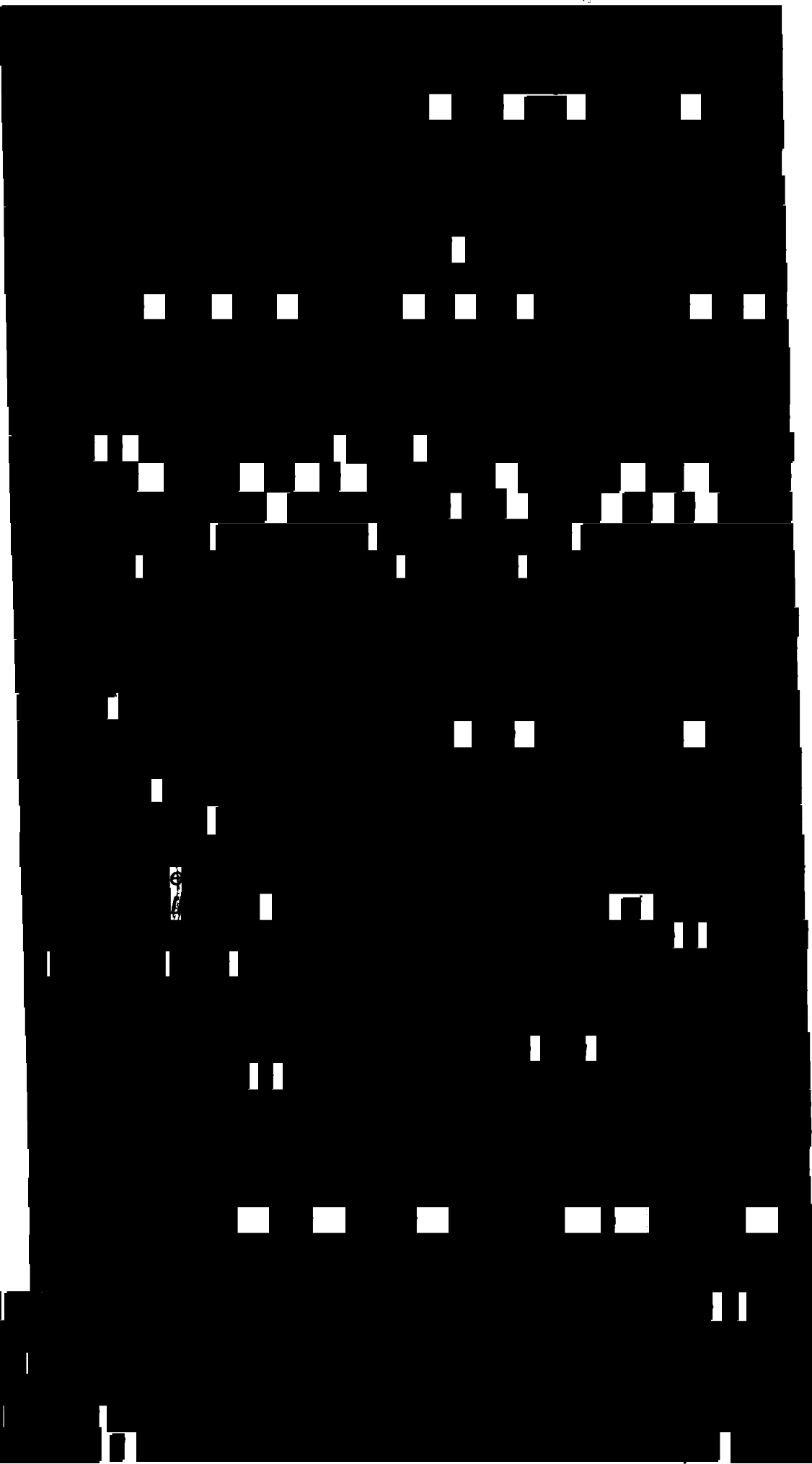
PROCURADURÍA
Subprocurador
Prevención del Delito
Oficina

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



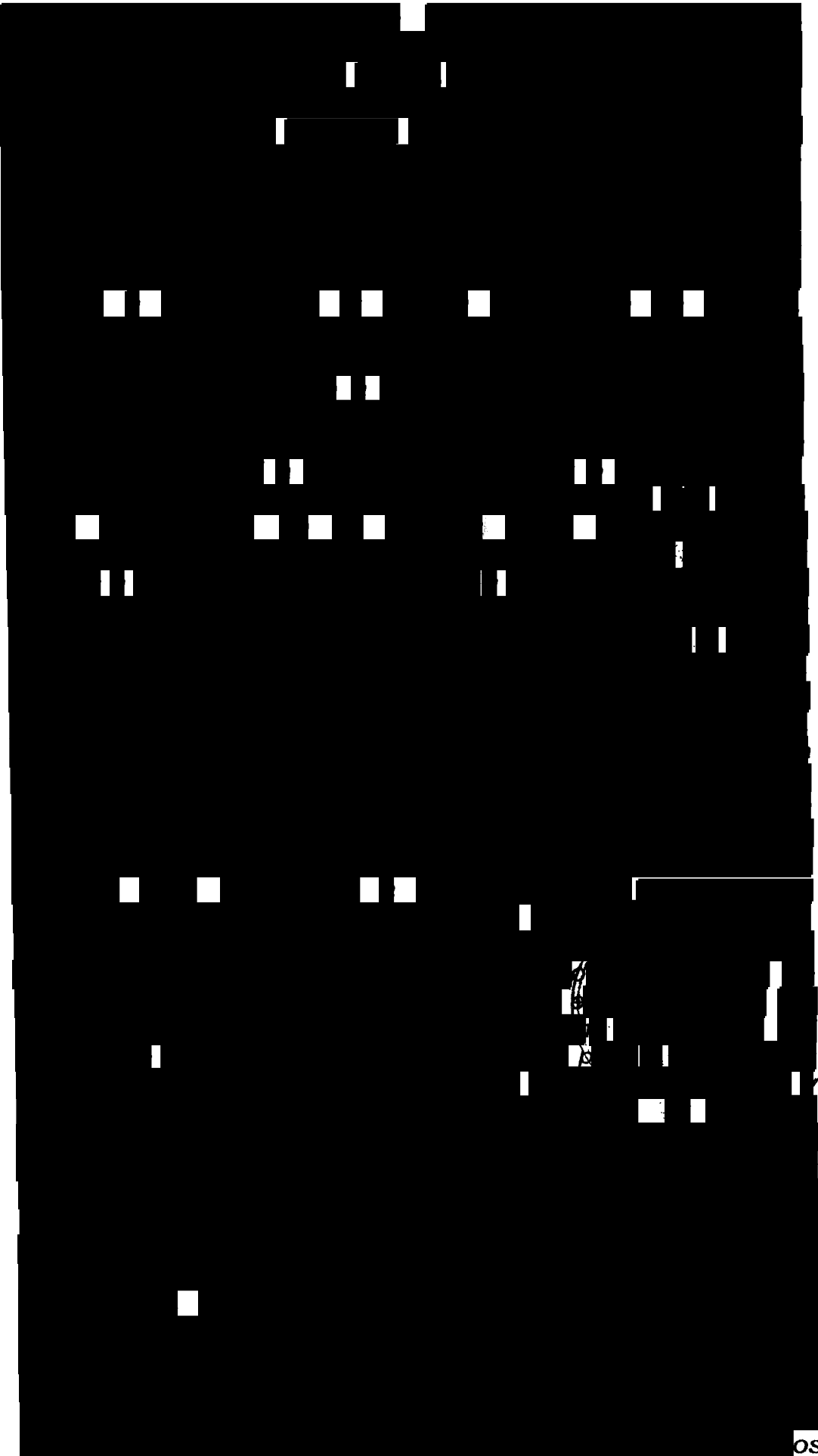
Handwritten numbers: 190, 161, 169



SECRETARÍA DE LA FISCALÍA
Procuraduría General de la Federación
Secretaría de la Procuraduría General de la Federación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



OS



COORDINADOR
Subprocurador
Fiscalía de
Inversión de
Estado del

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



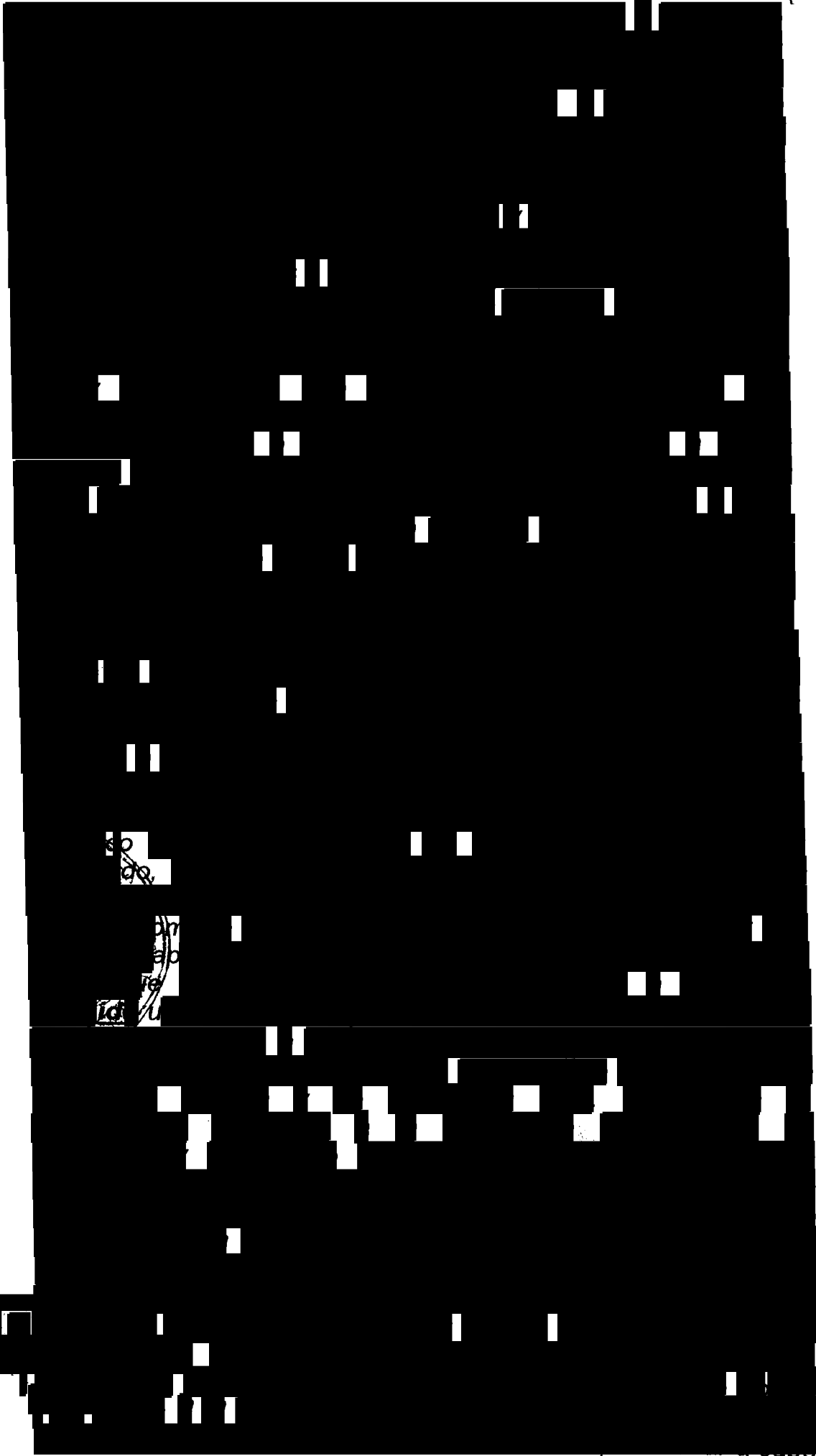
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

191

317

FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen/Fed. Tams.

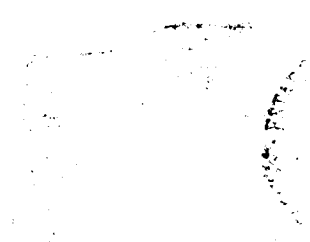
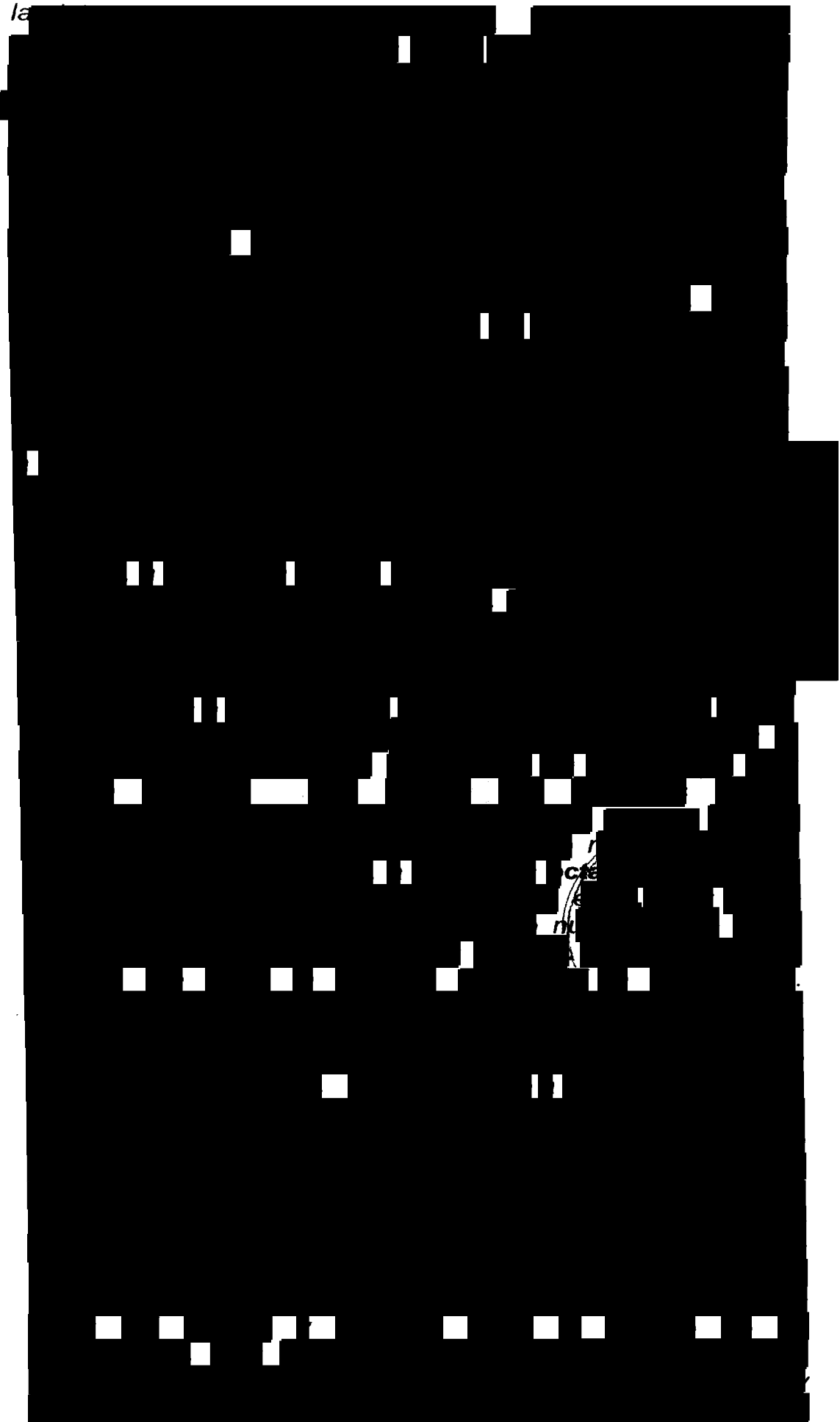


DE LA REPÚBLICA
Don Hernando,
us a la Comisión
ración

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

la



PROCURADURÍA
Sistema
Nacional

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED]

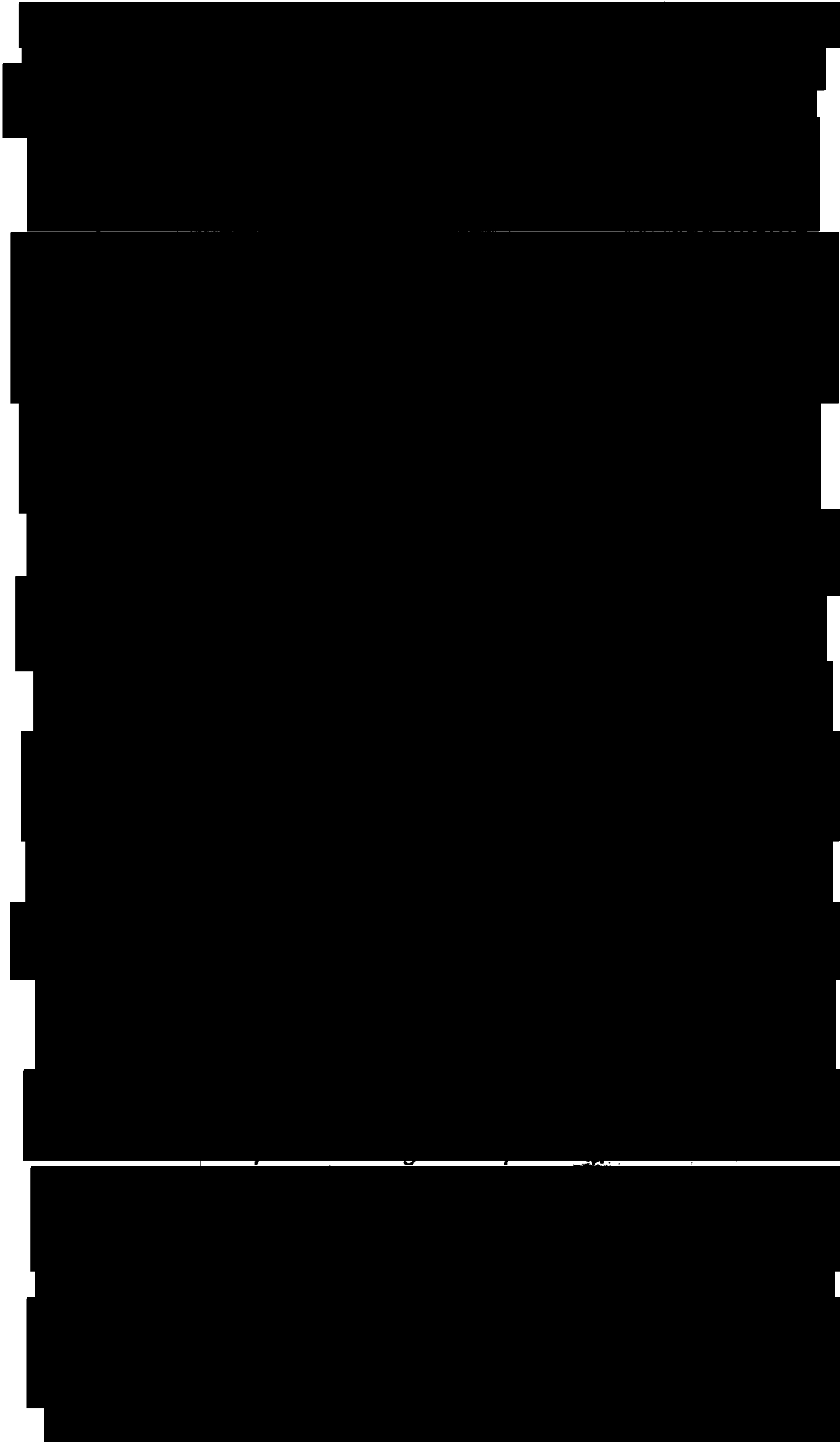
[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURIA
FEDERAL DE DEFENSA Y JUSTICIA
FISCALIA GENERAL DE LA DEFENSA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



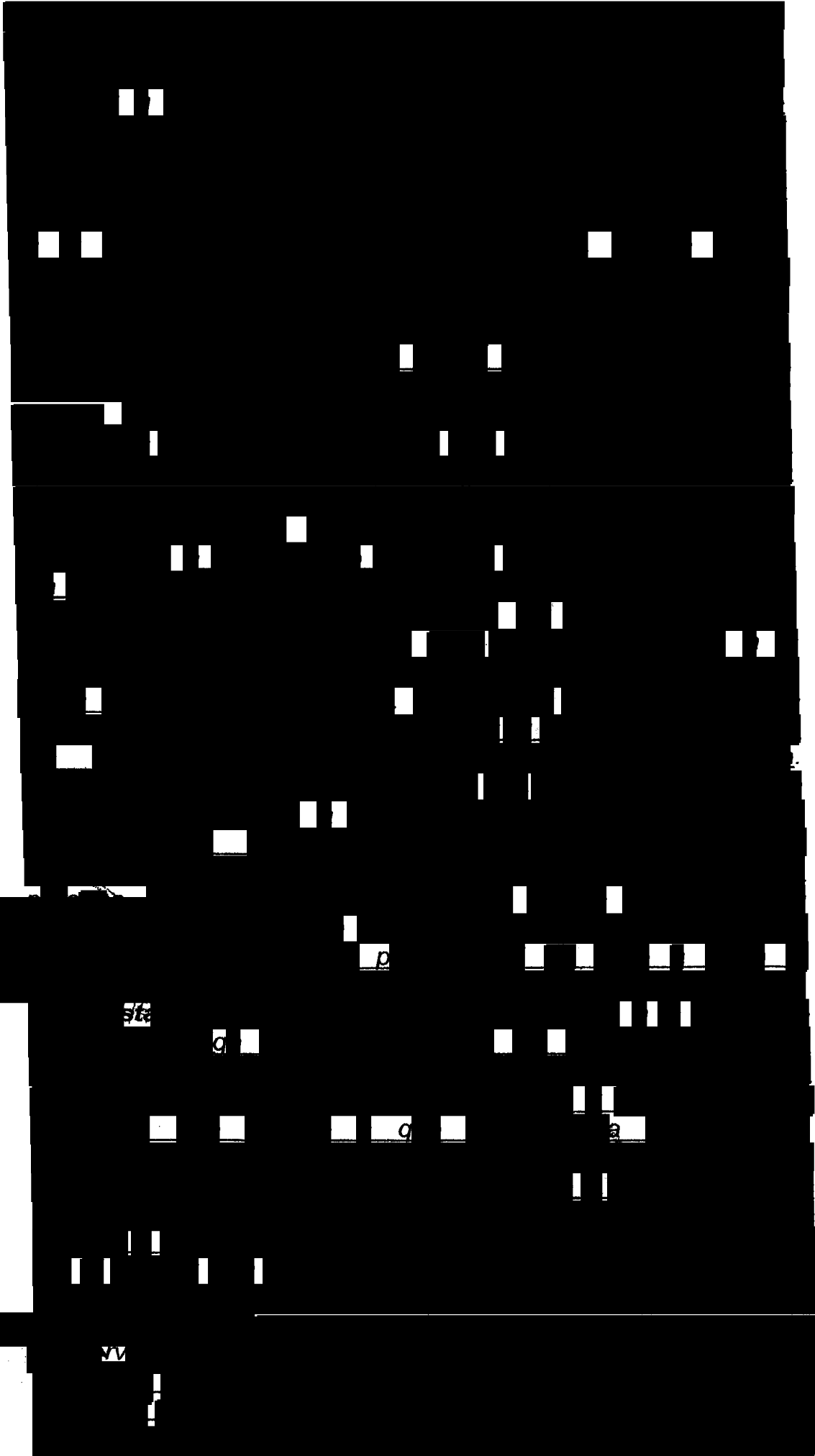
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

194

323

194 171
FORMA B1
165

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.



REPÚBLICA
Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

195

325

Handwritten marks: 195, 172, and a signature.

FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

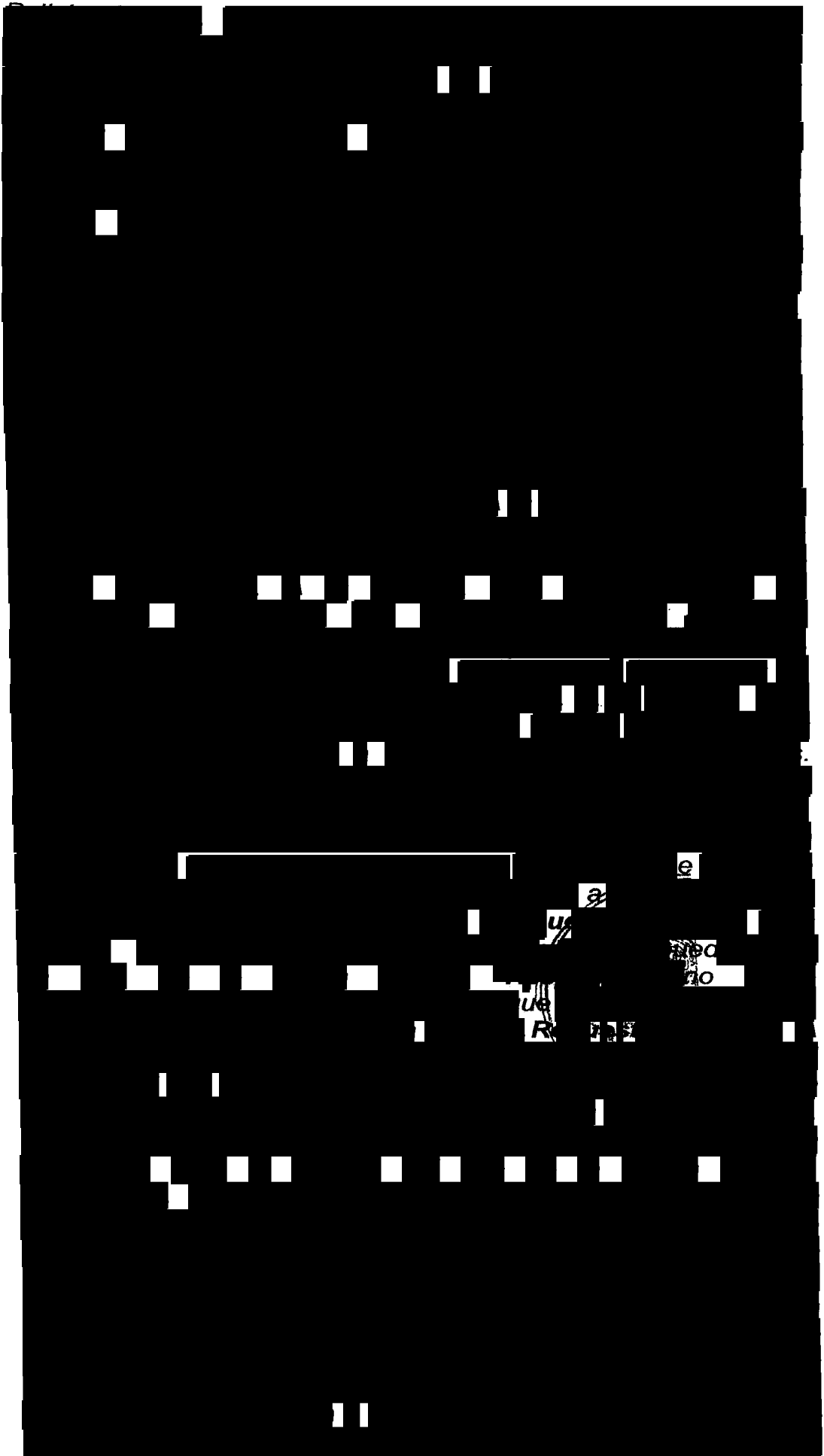
[Redacted text block]

[Redacted text block]

...
...
...
...

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

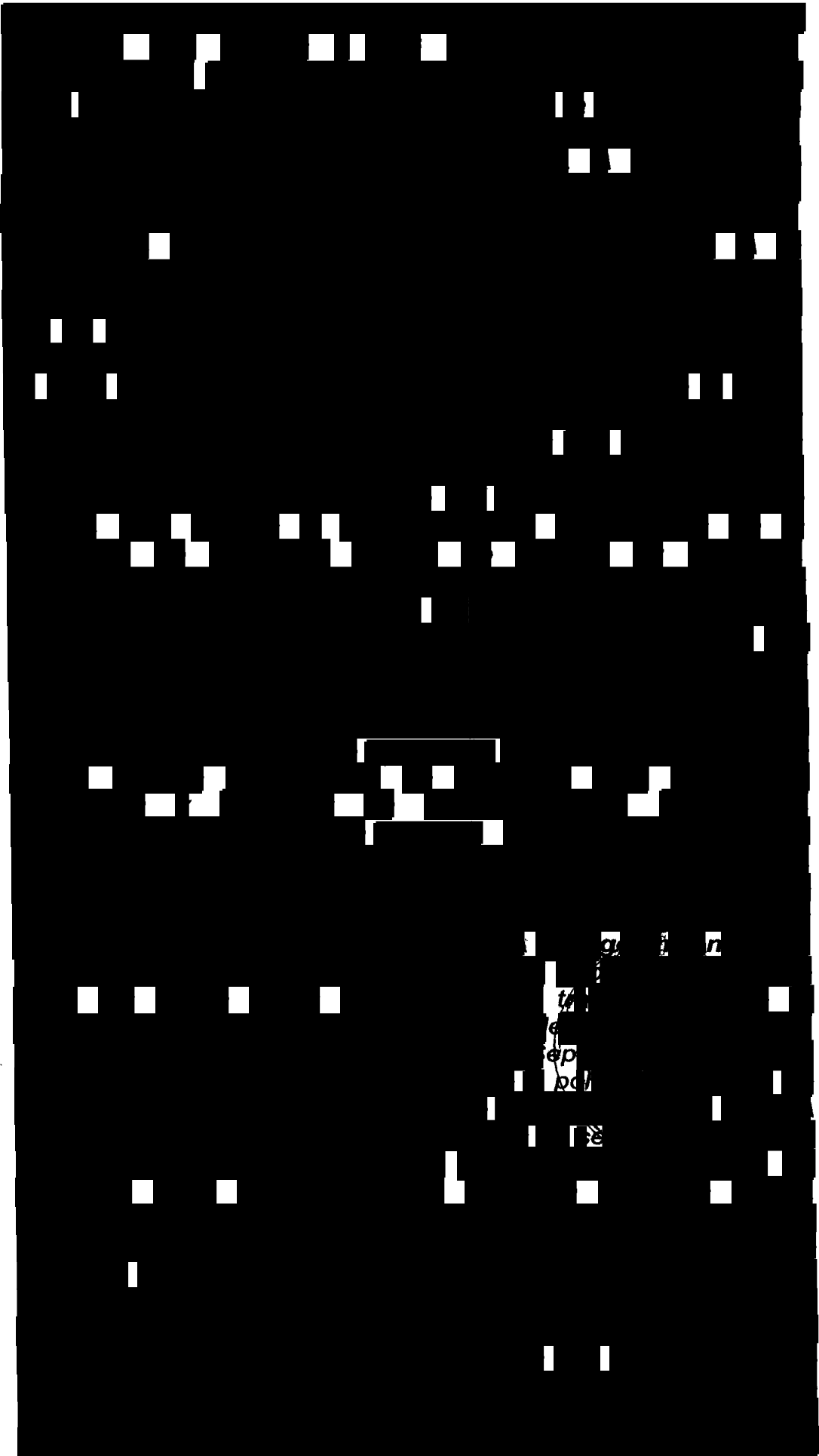
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCESADOR
Sección
versión de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SUBPROCURADURÍA
DEFENSA PÚBLICA
CHIAPAS

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

197

329

197 174
FORMA B-1
168

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[REDACTED]

a los agresores

pero lo hizo con todas las medidas de s

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

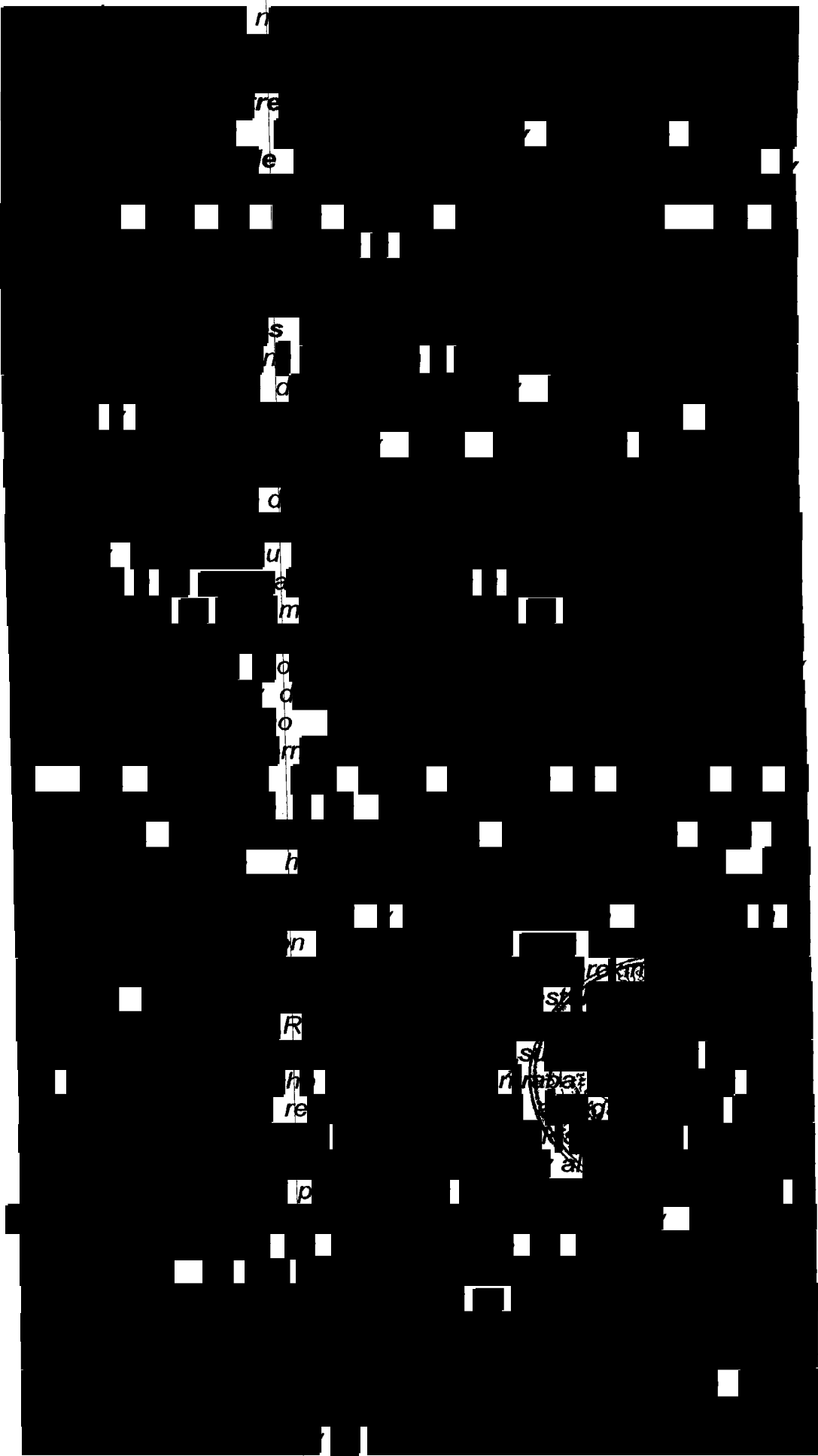
[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIA DE CONVICCIÓN
E INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



n

re

e

s

n

d

d

u

a

m

d

o

o

m

h

n

R

h

re

p

re

st

st

re

st

st

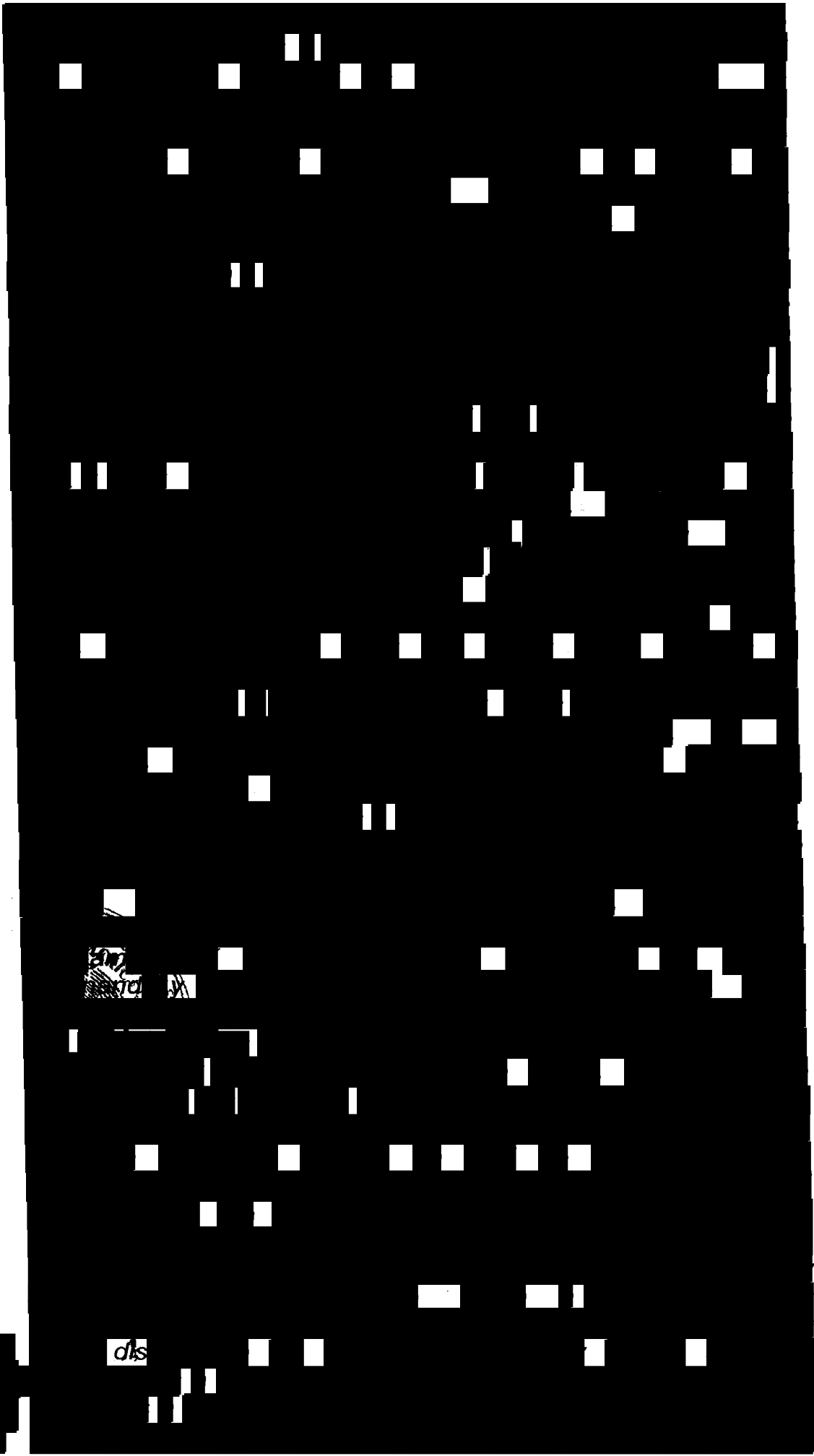


PROSECRETARÍA DE ECONOMÍA
Subprocuraduría de
Asesoría y Atención al Ciudadano
Oficina



118 175
FORMA B-1
169

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.



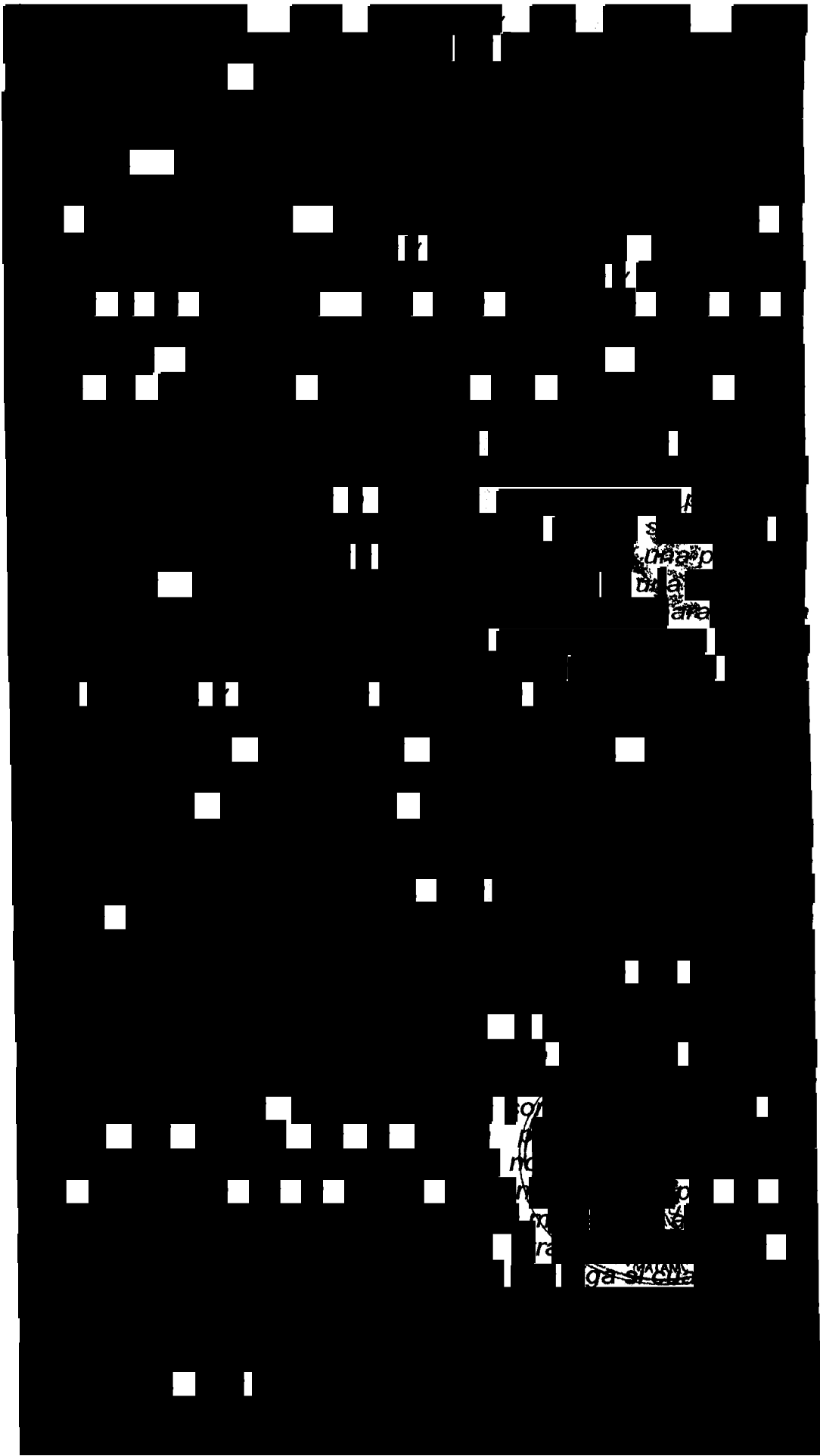
[Redacted]

dis

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



trabajo
de la
para

no
ra
ga s



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

m/e
ara

ESTADO

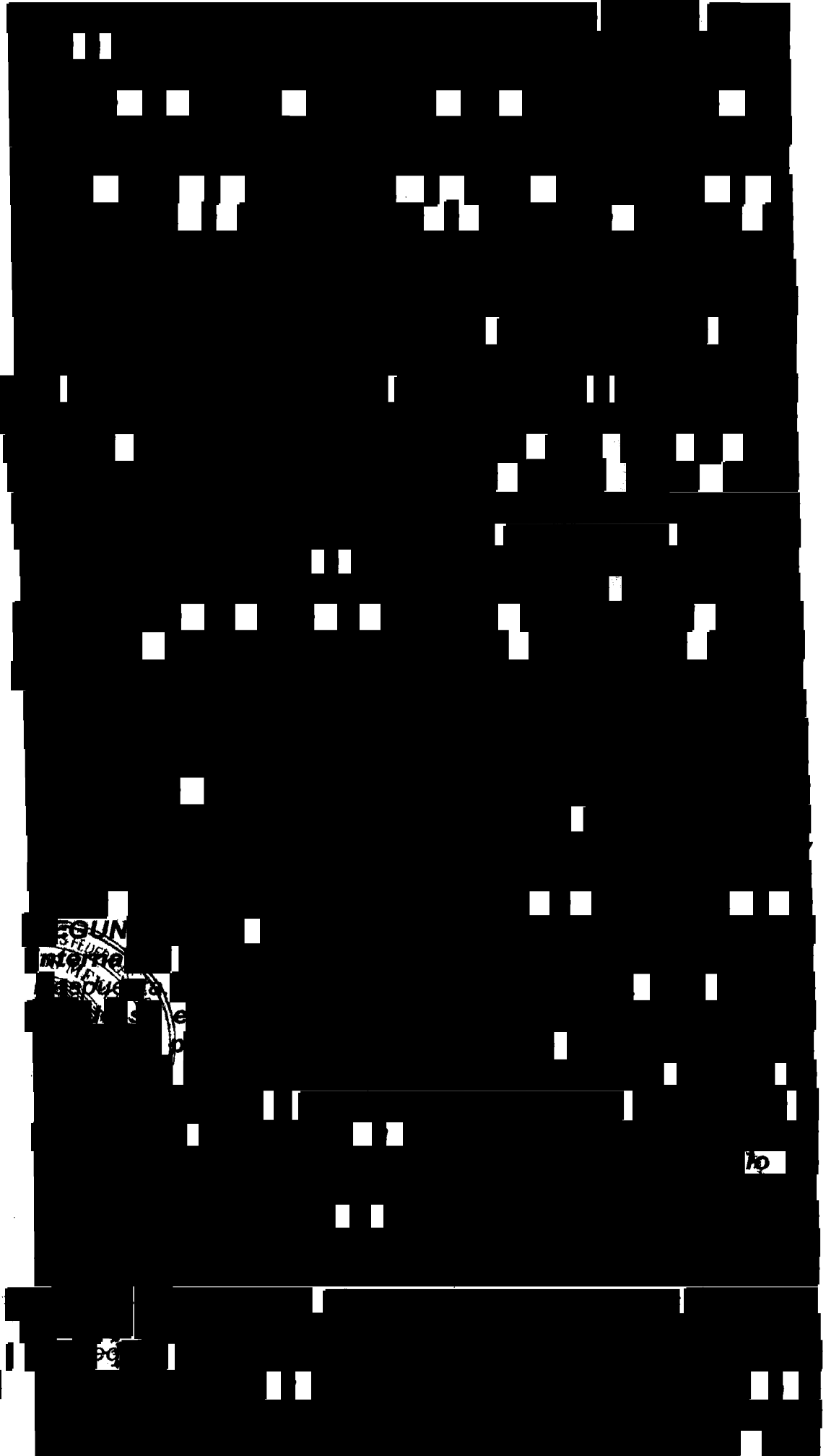
PROCESO ADMINISTRATIVO
Subproceso
Resolución de
[illegible]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



ES UN
interior

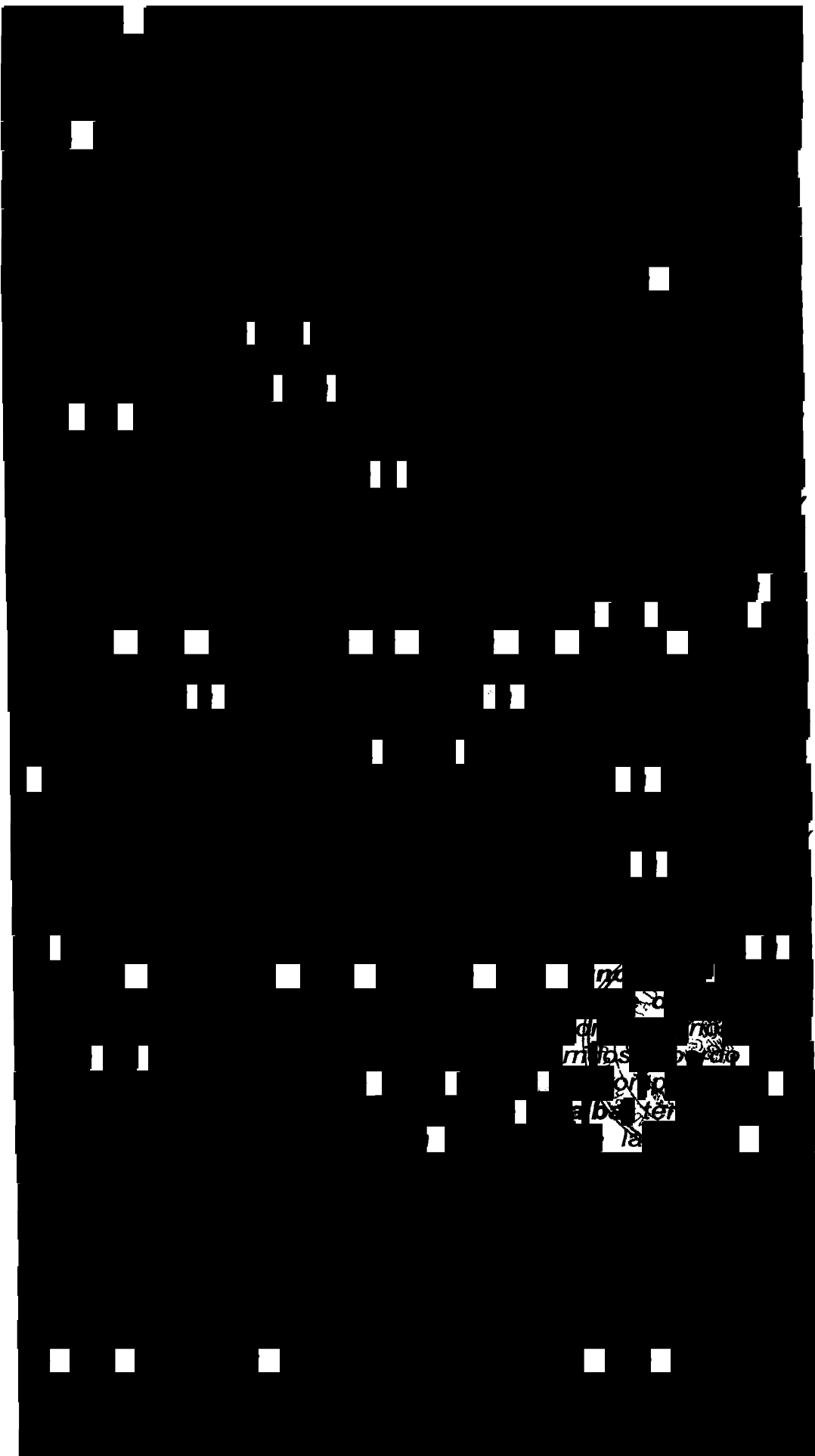
no



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



SECRETARÍA DE ESTADOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE MEXICO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE FERIAZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE MEXICO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE CULTURA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

201

337

FORMA B-1

Causa 01/2015-II
I Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[REDACTED]

e
a
mil
hechos

de

borando

7

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[Redacted text block]

ve nro

[Redacted text block]

[Redacted text block]



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Depto. de Estudios Económicos
Calle de...

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

202

339

FORMA B-1
179
173

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Peg. Fed. Tams.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



REPUBLICA
Federal Mexicana,
viala a la
estig...

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

341

203

FORMA B-1
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dtto. Proc. Pén. Fed. Tams.

203 100
177

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos,
Trabajo y Servicios a la Comunidad
y de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

g...ones pertine...as y a

...at...y

y...g

le...o...

te



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

[REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

[...]

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA LEGAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

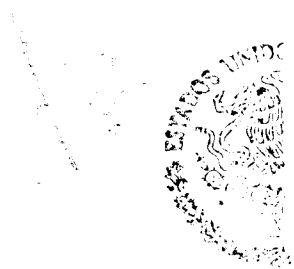
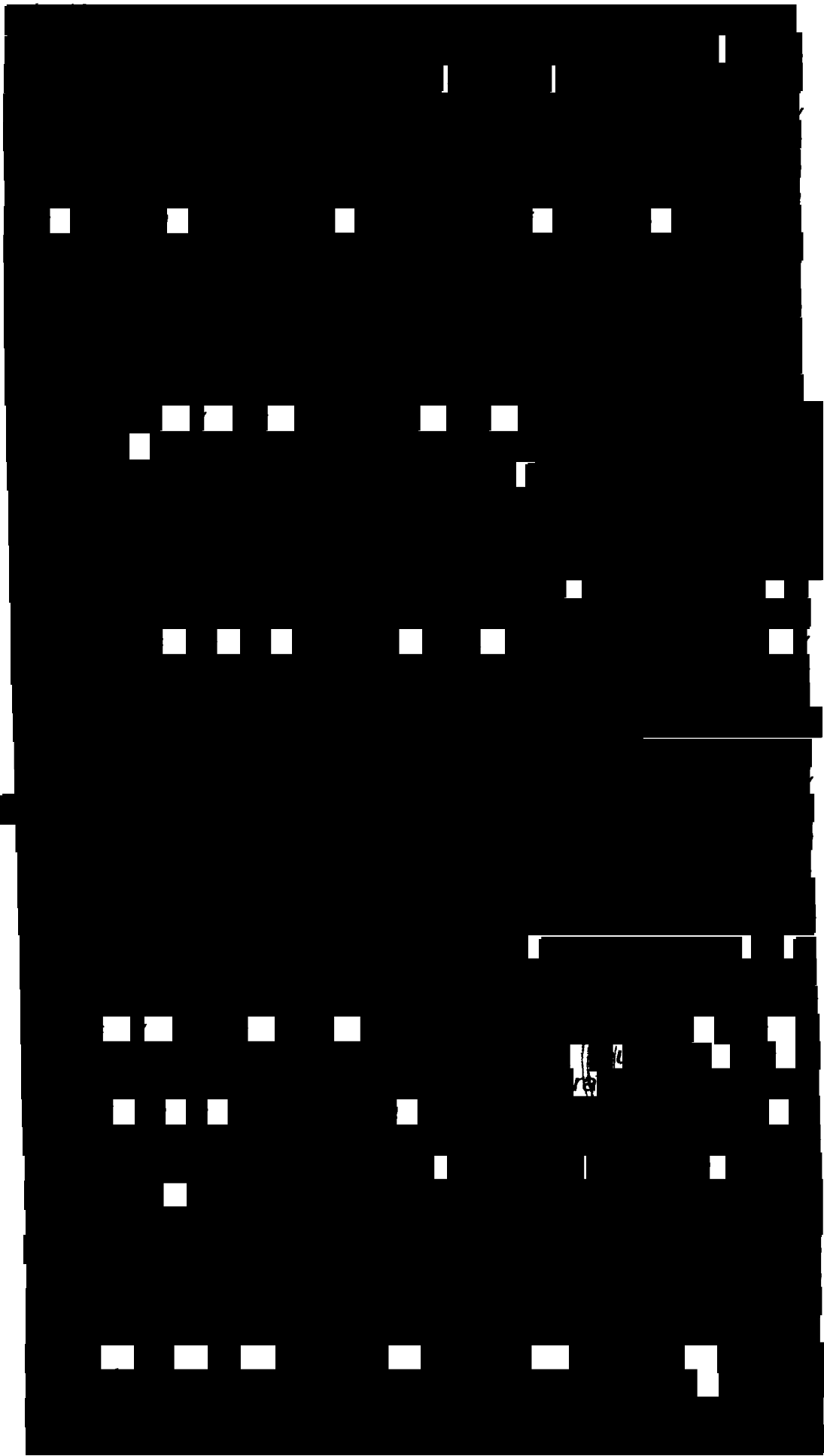
fatigas que
dijo

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE
TRABAJO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



RADURÍA CONFE
procuraduría
ha del D. F. y
Oficina del

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

206

347

FORMA B-1
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

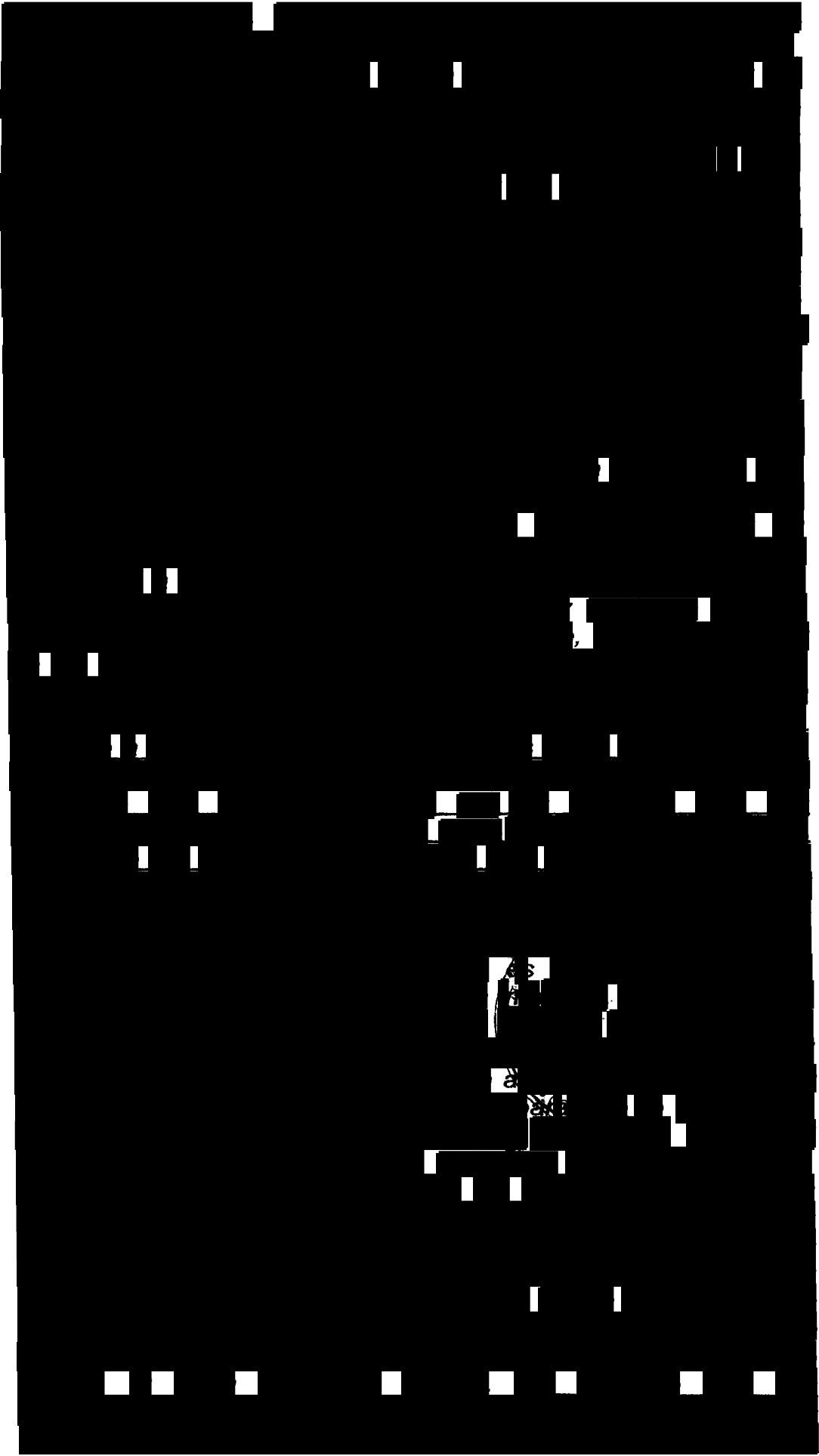
[Redacted]

[Redacted]



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Subproceso
RUCHE
2011

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

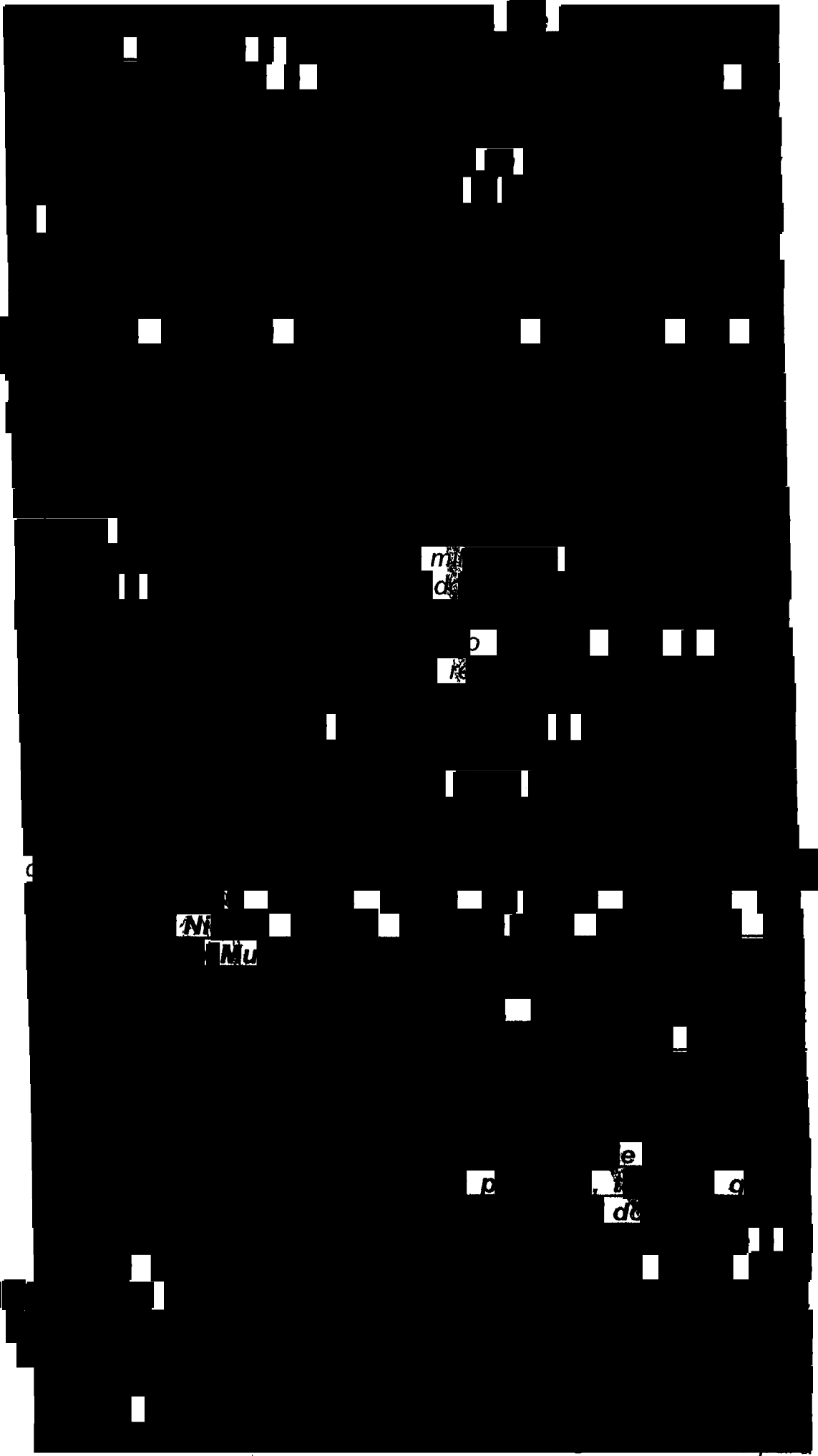


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

207

349

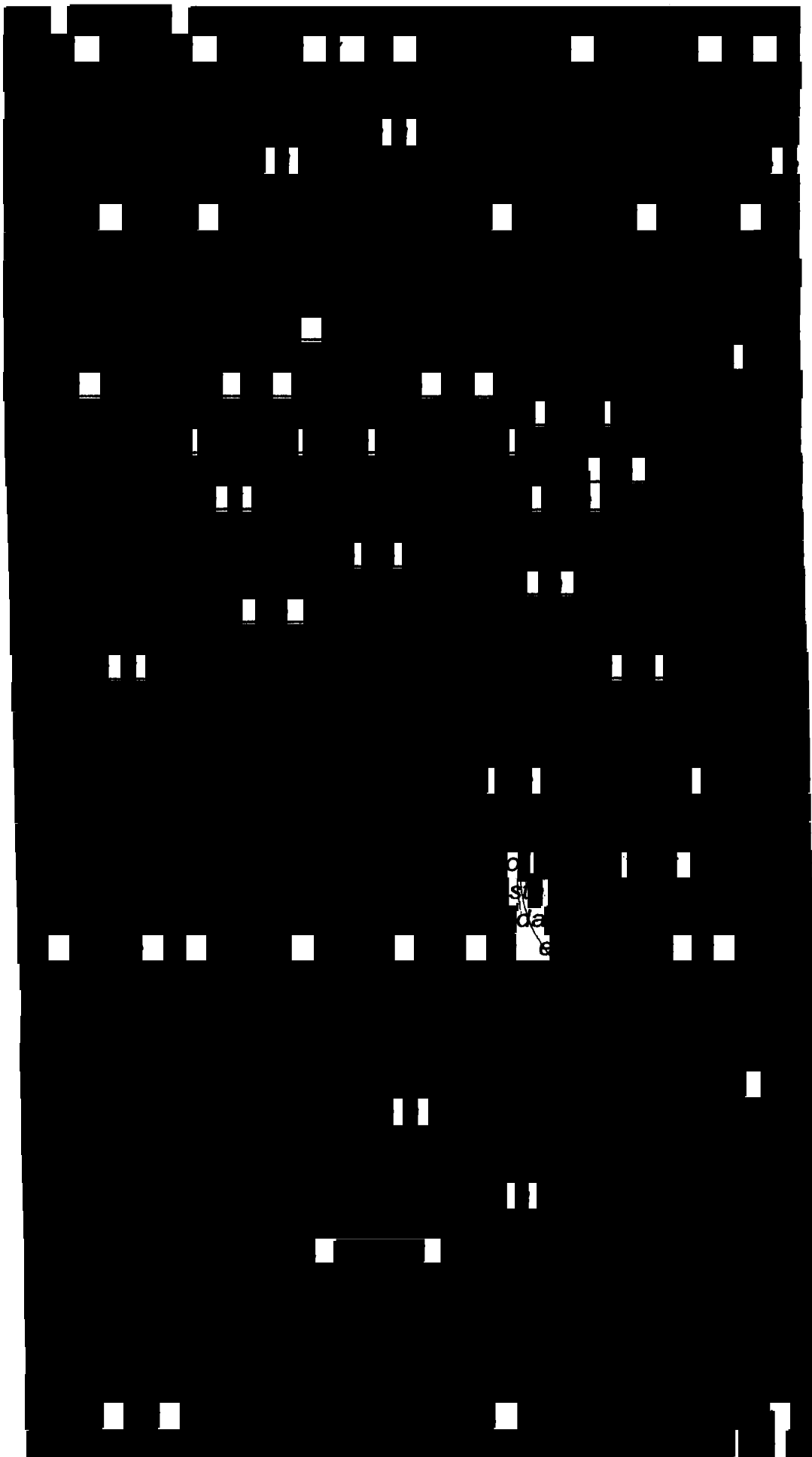
FORMA B-1
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.



DE LA REPÚBLICA
los Humanos,
s a la Comunidad
ración

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA FEDERAL
Subprocuraduría de
Defensa y Atención al Ciudadano
Ciudad de México

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



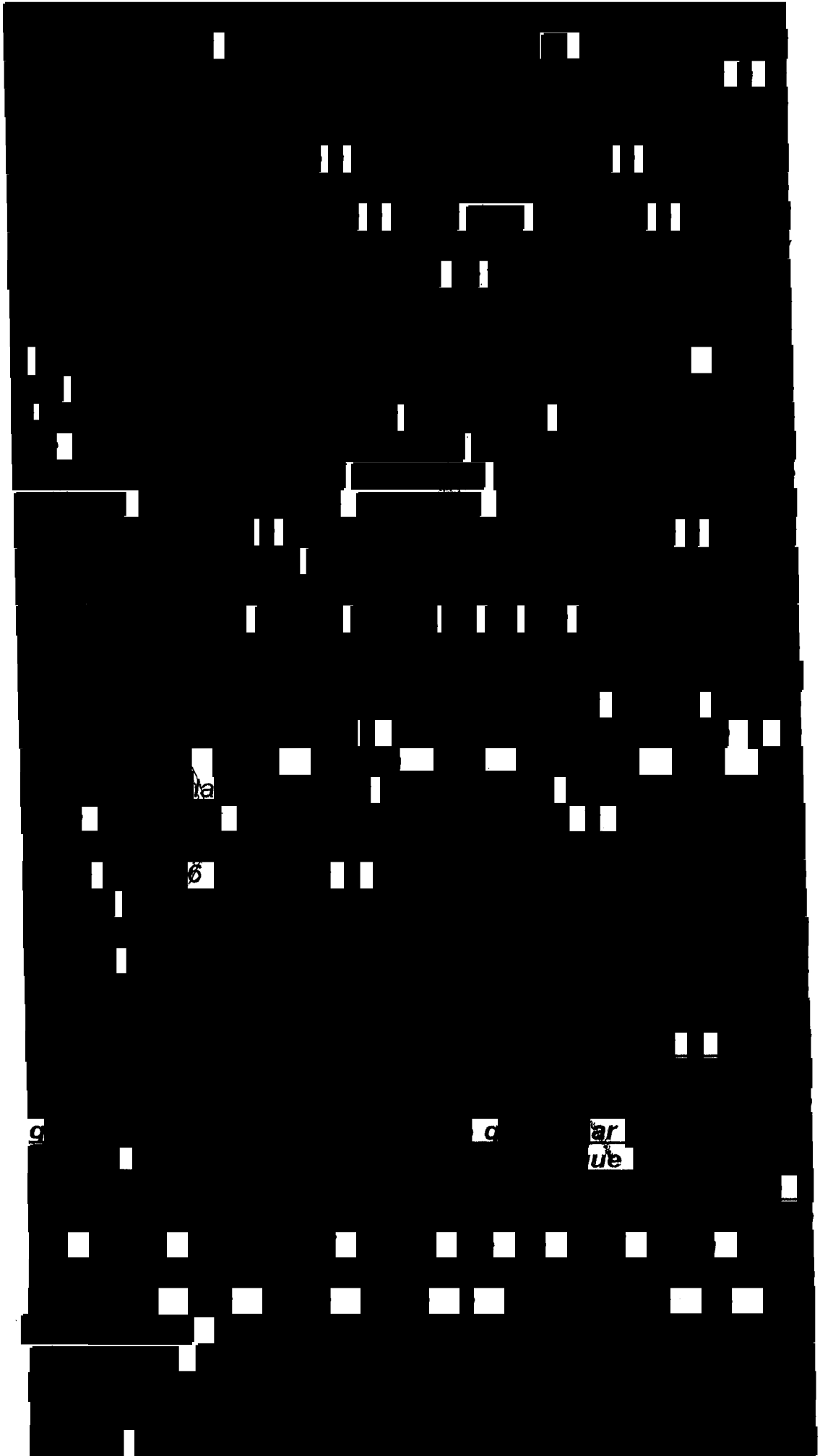
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

208

351

FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.



la

6

g

c

ar
ue



... Humanos,
... la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

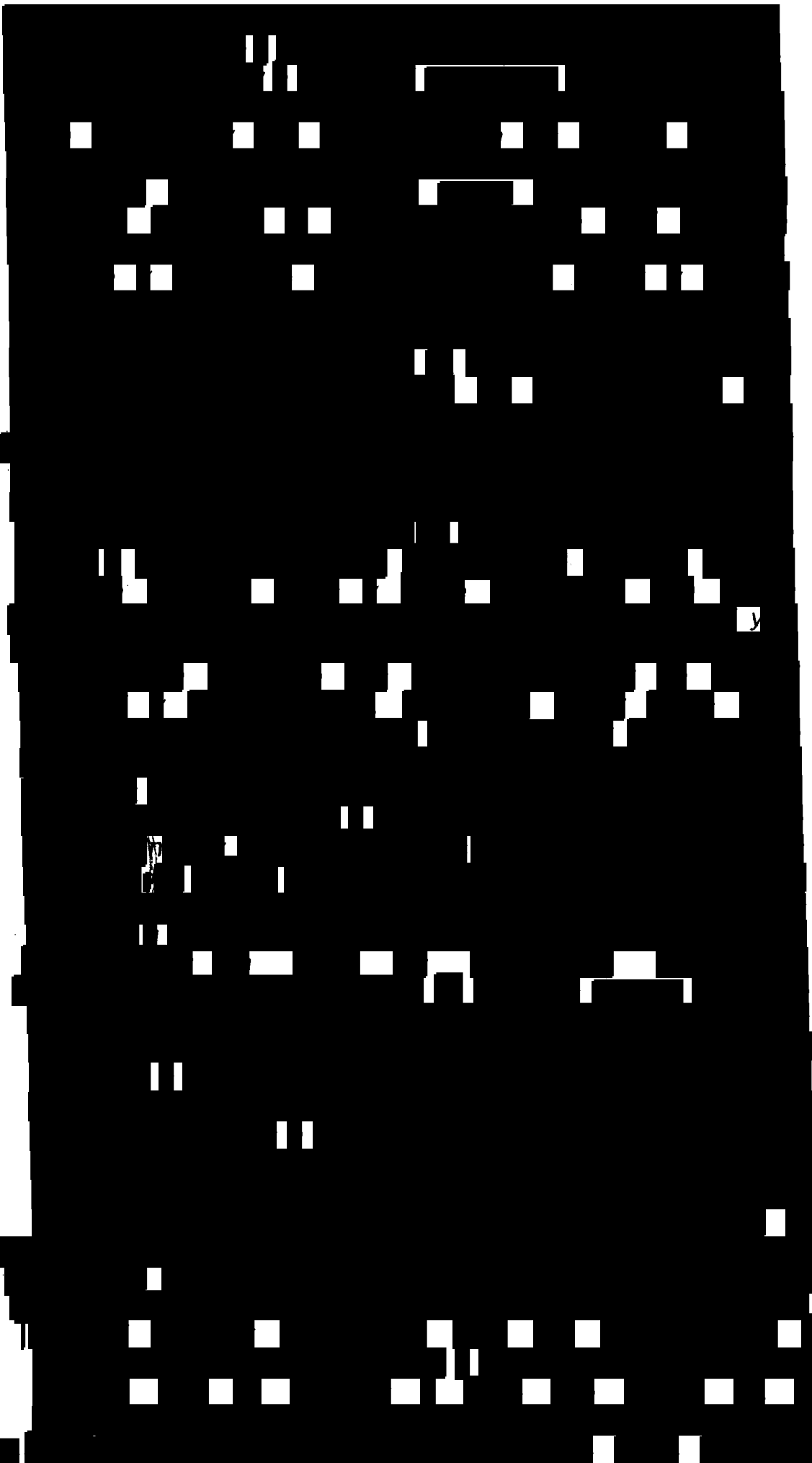
ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PROCURADURÍA FEDERAL
SECCIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
REVISIÓN DE LA LEGISLACIÓN



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

209 106
FORMA B-1
180

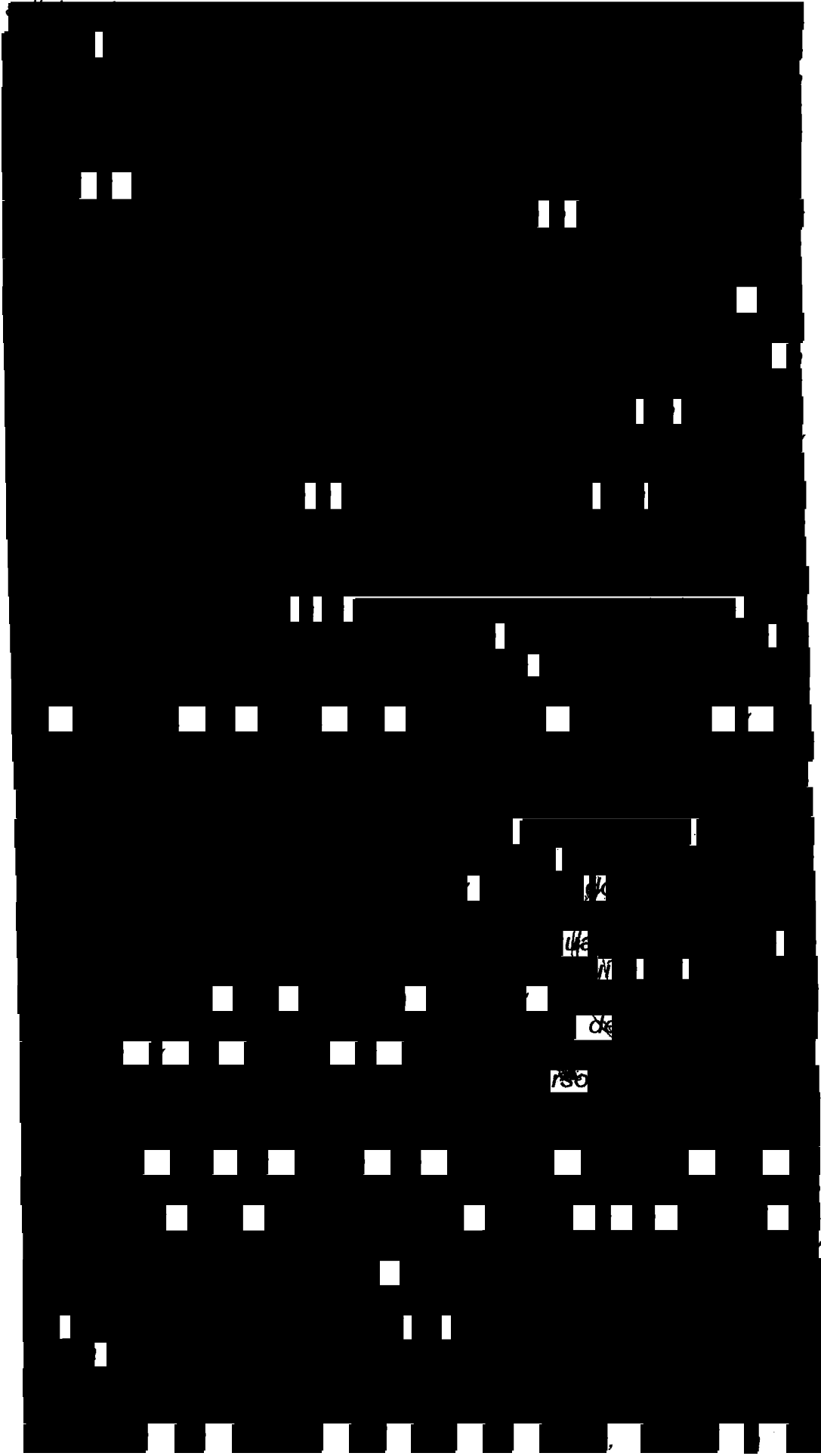
Causa 01/2016-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.



...nos Hombres,
victos a la Comunidad
...stigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA GENERAL
Procuraduría General
del Delito
Oficina de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

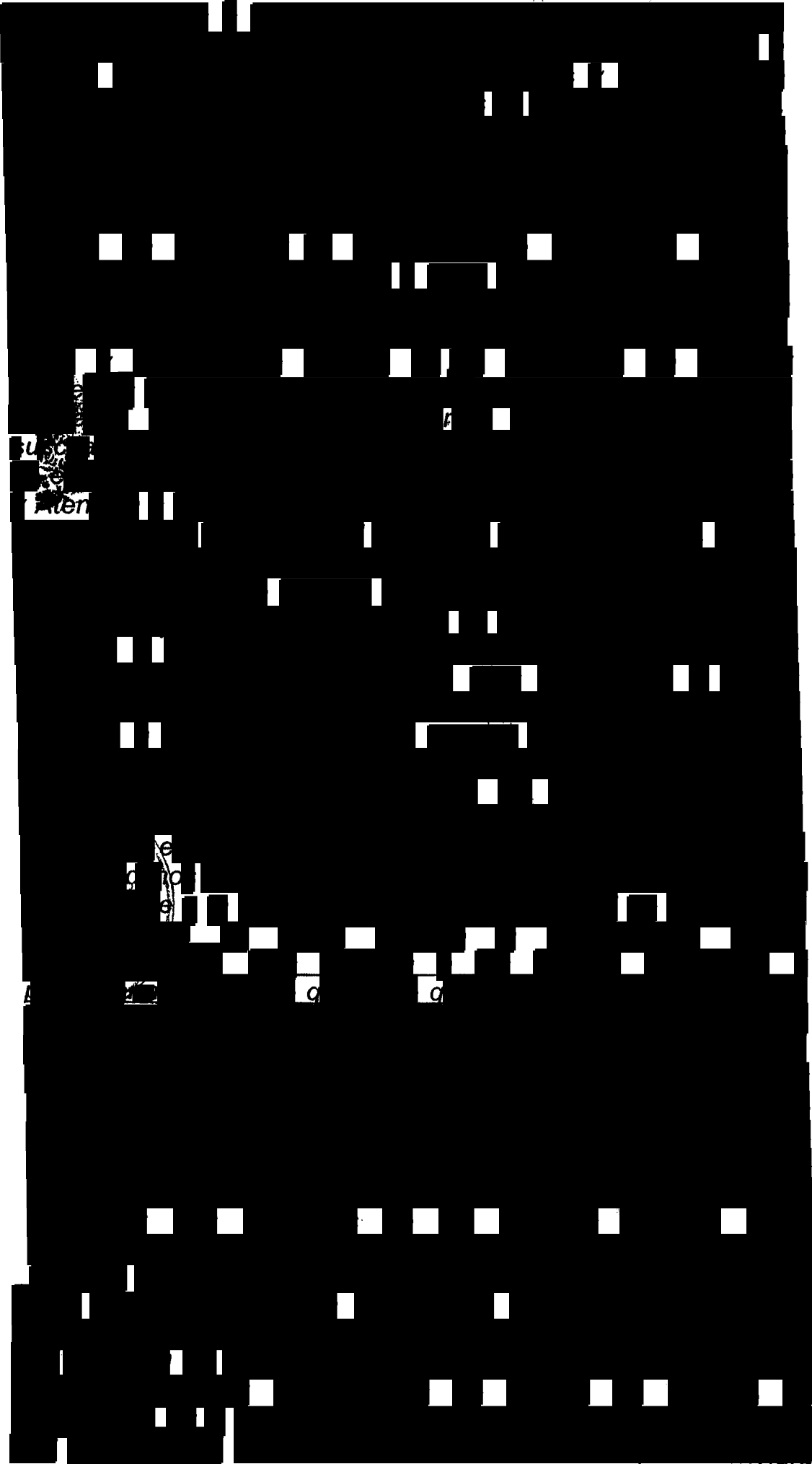
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

355
210

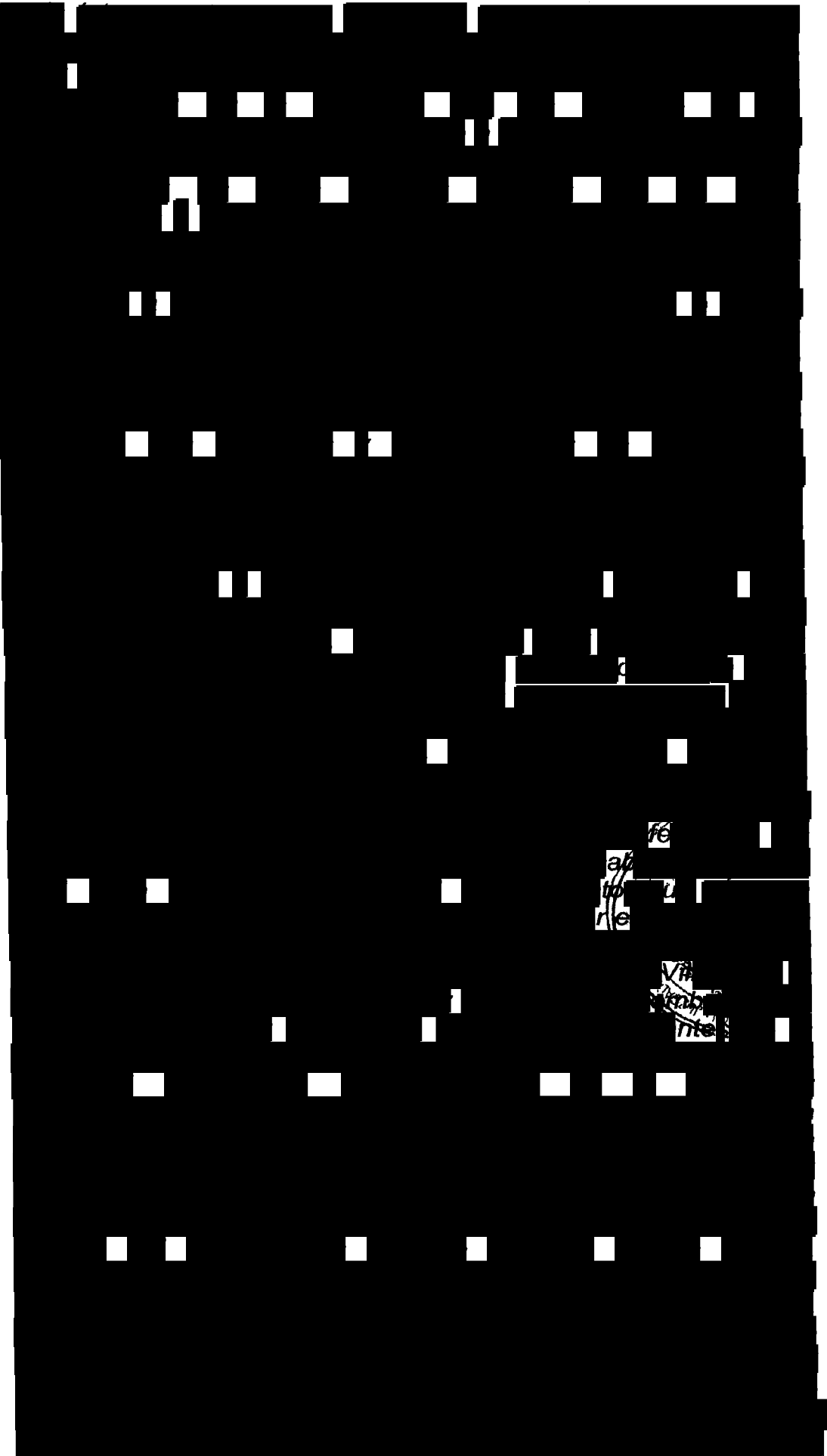
FORMA B-1
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jde: 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.



Artículo 110 de la Constitución
Derechos humanos,
servicios de comunicación
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ESTUDIO
de Inve.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

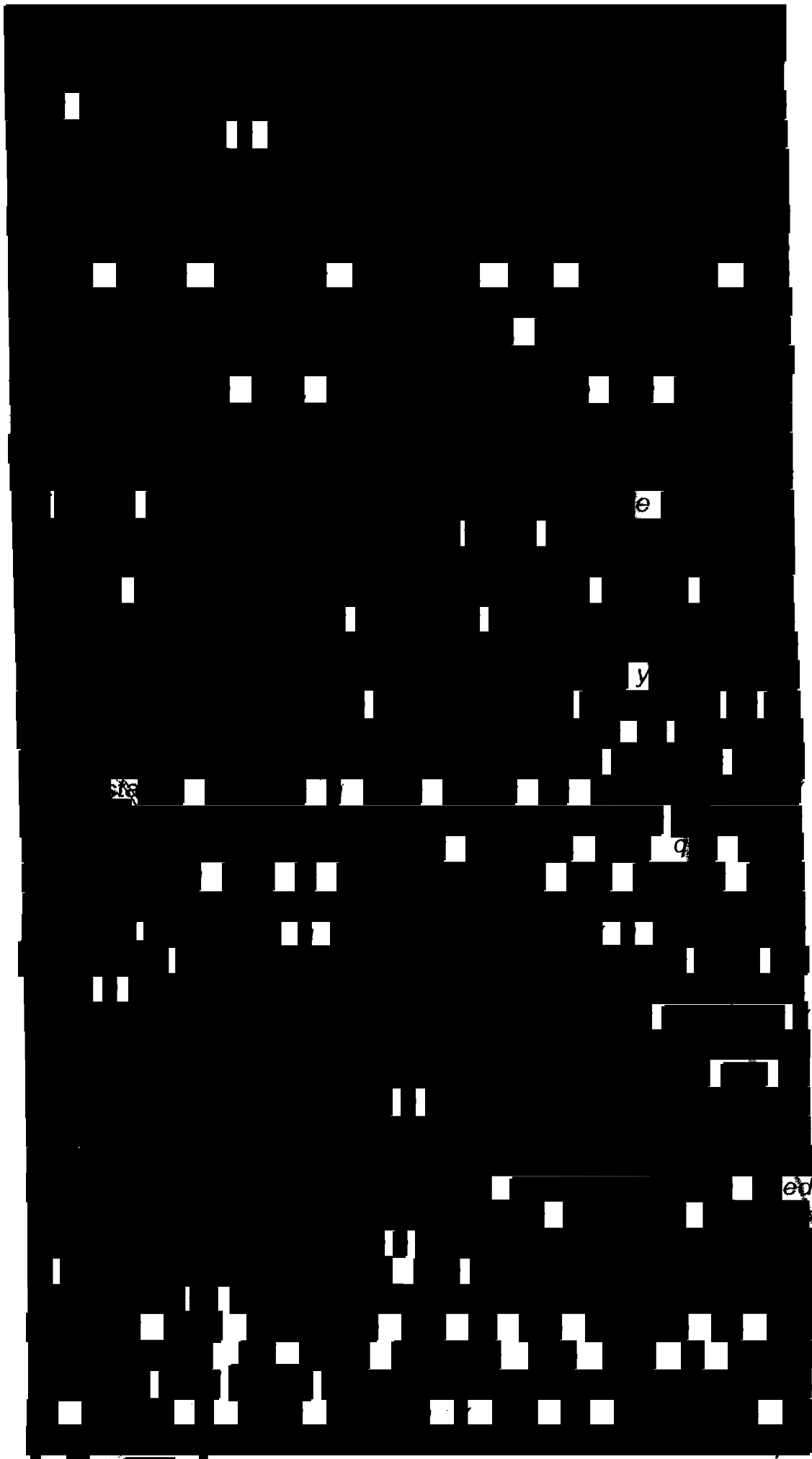
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

211 357

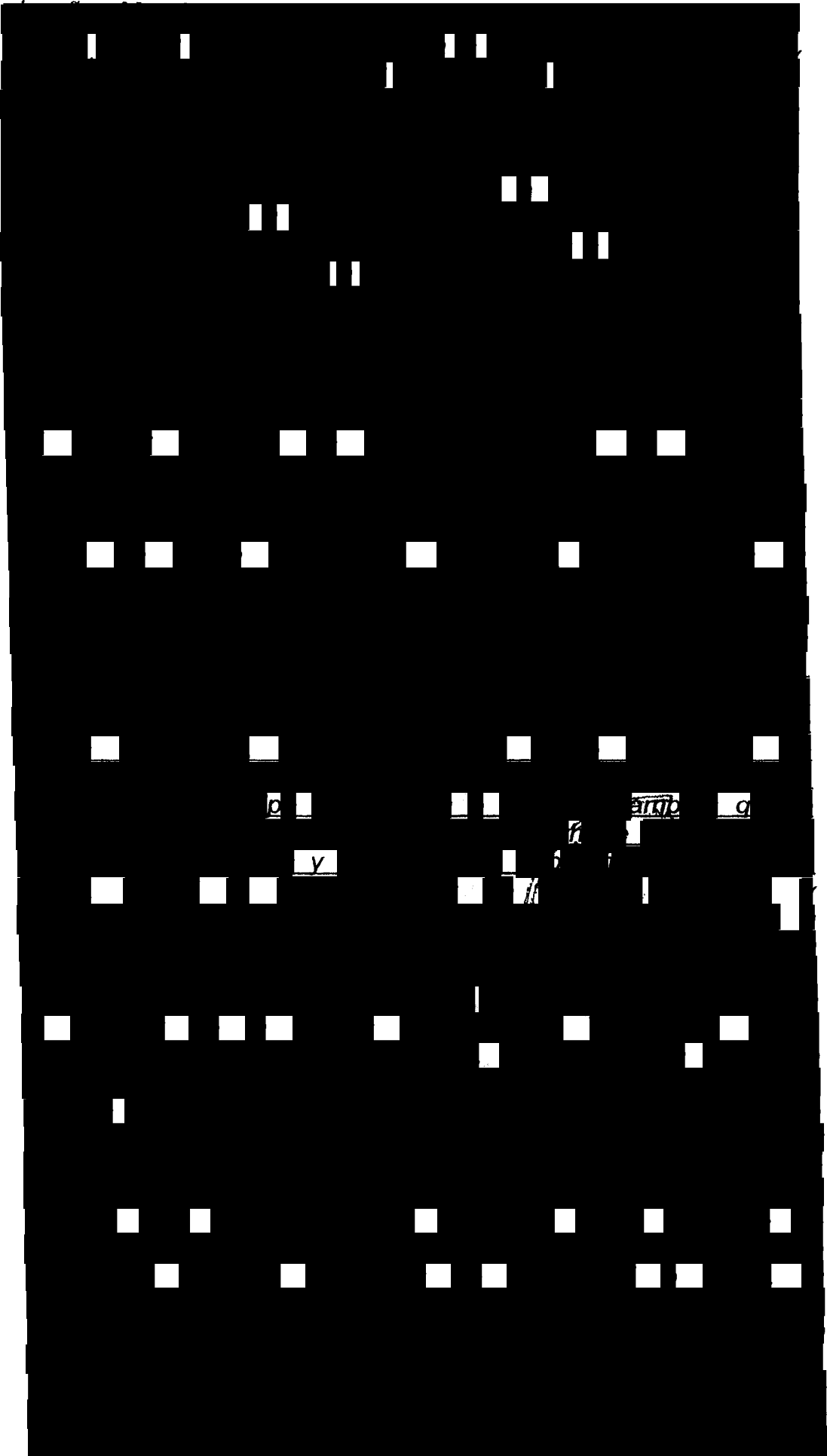
FORMA B-1
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.



Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS EXTERNOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS EXTERNOS

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

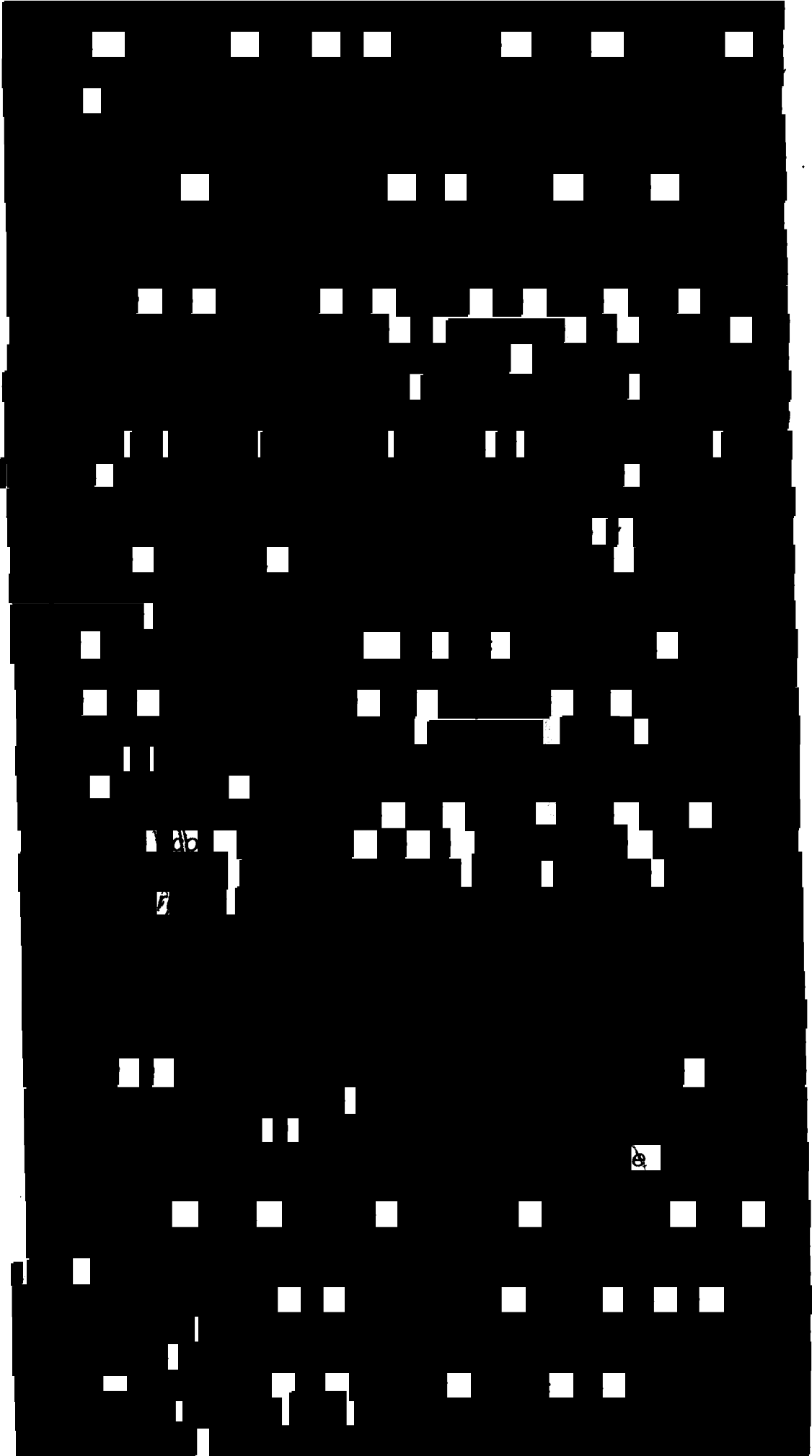


Handwritten numbers: 212, 109, 183

FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Gen. Fed. Tams.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



En la República
de los Humanos
de los alla Coma
de ligación

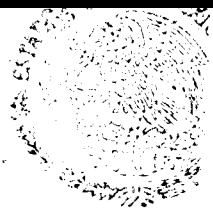
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

e **Guillermo**
la voz también

deseo señalar



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Derechos Humanos y
Prevención del Delito y Servicio
Oficina de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

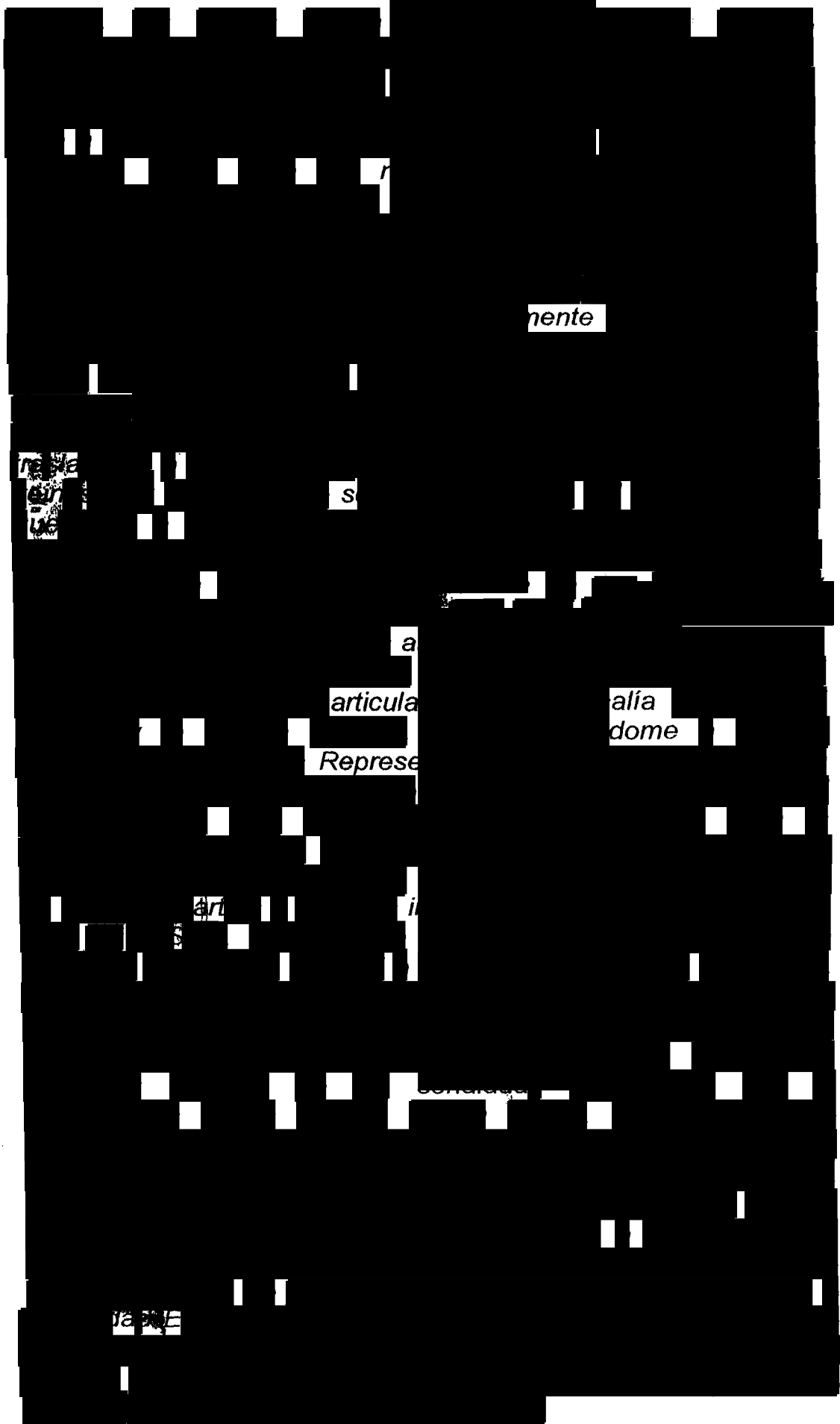
361

215 190 184

FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dtto. Proc. Perf. Fed. Tams.

213



nente

s

a

articula

alía
dome

Represe

án

consiste

de

DE LA COMISIÓN
de Homages,
de la Comunidad
nada

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

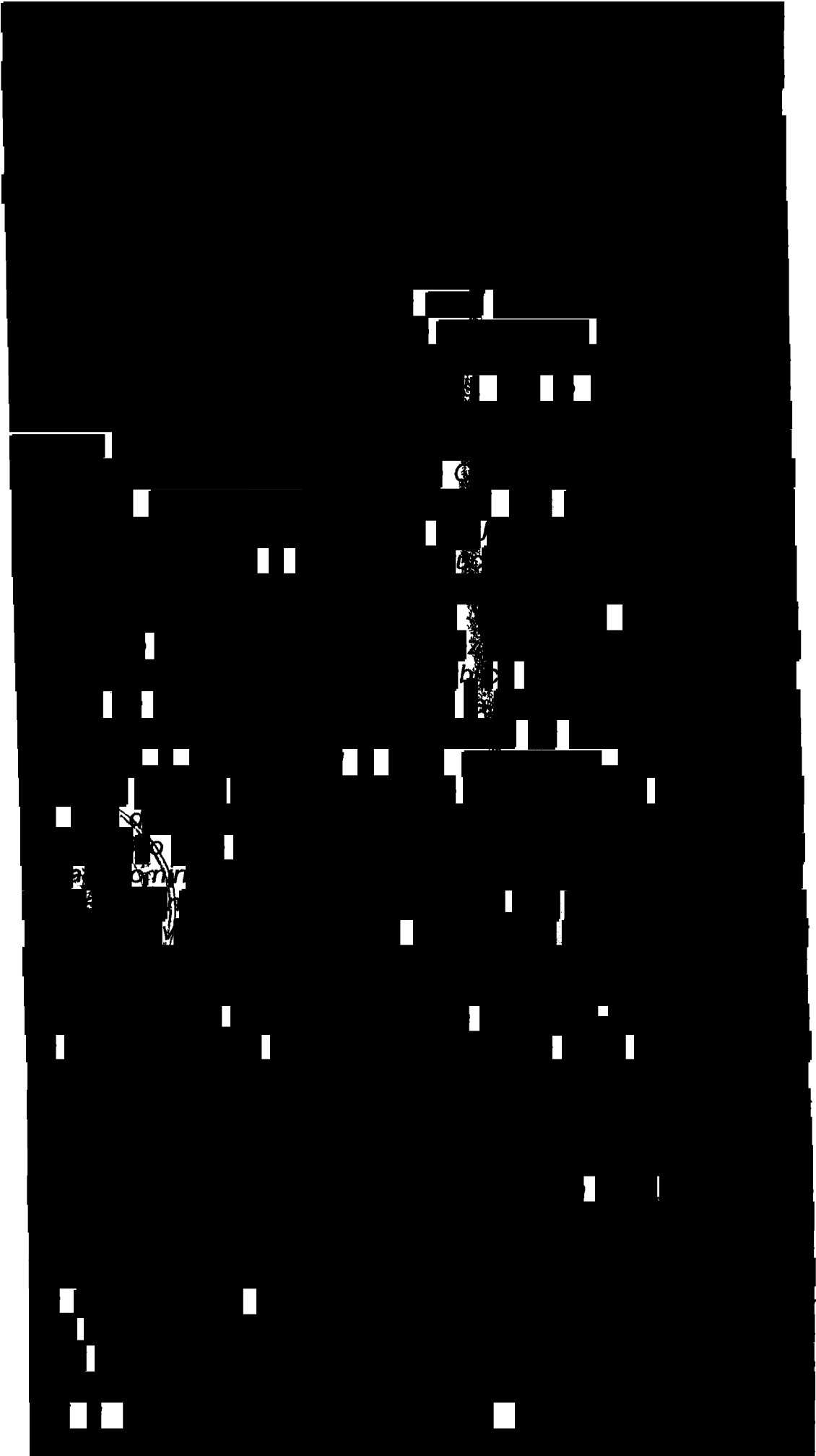


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

214³⁶³

219 194 185
FORMA B-1

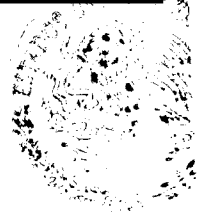
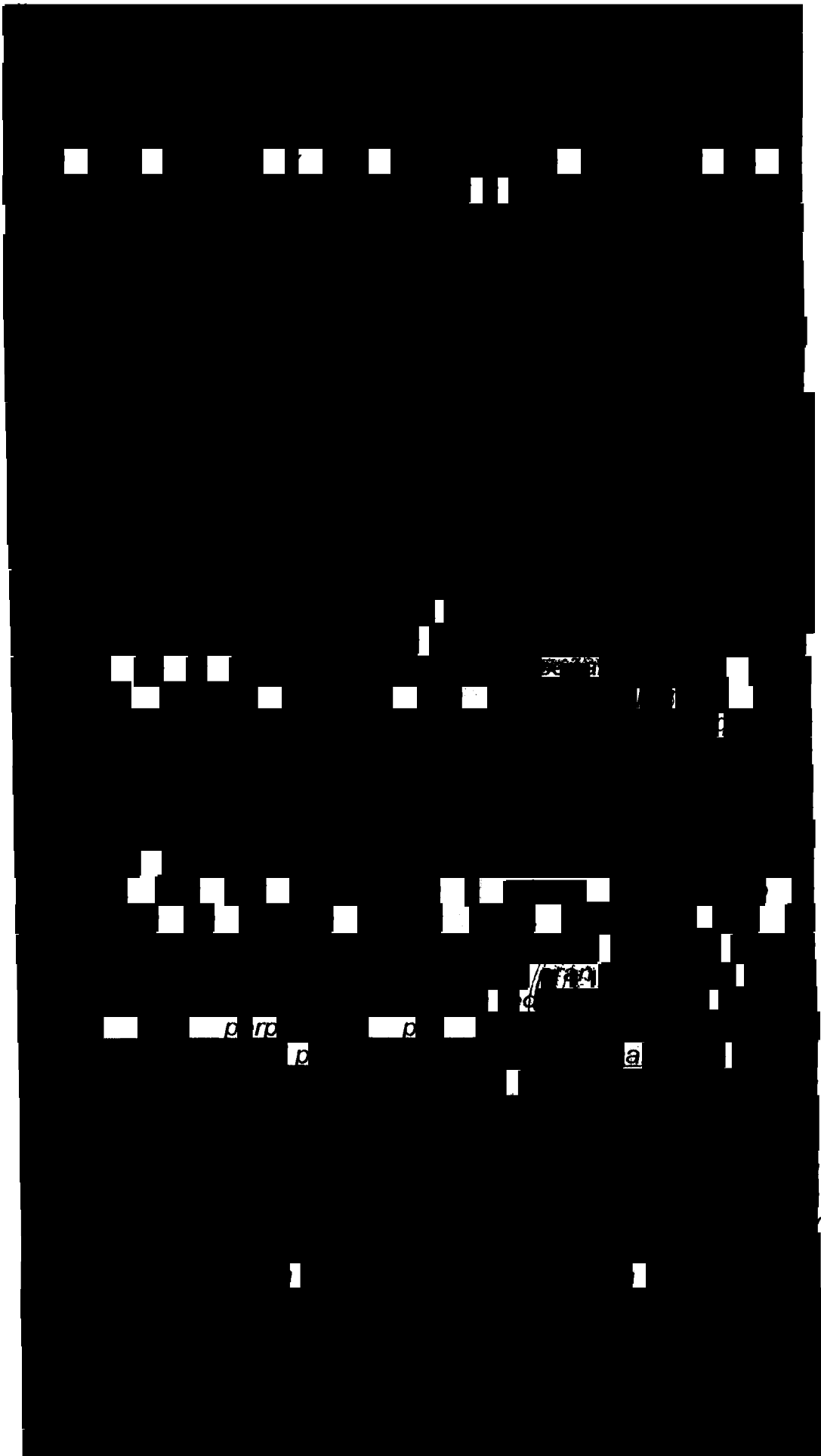
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.



TEPÉHUALCÁN
JUN 2015
SECRETARÍA DE JUSTICIA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Faint, illegible text located below the seal, possibly a signature or official title.



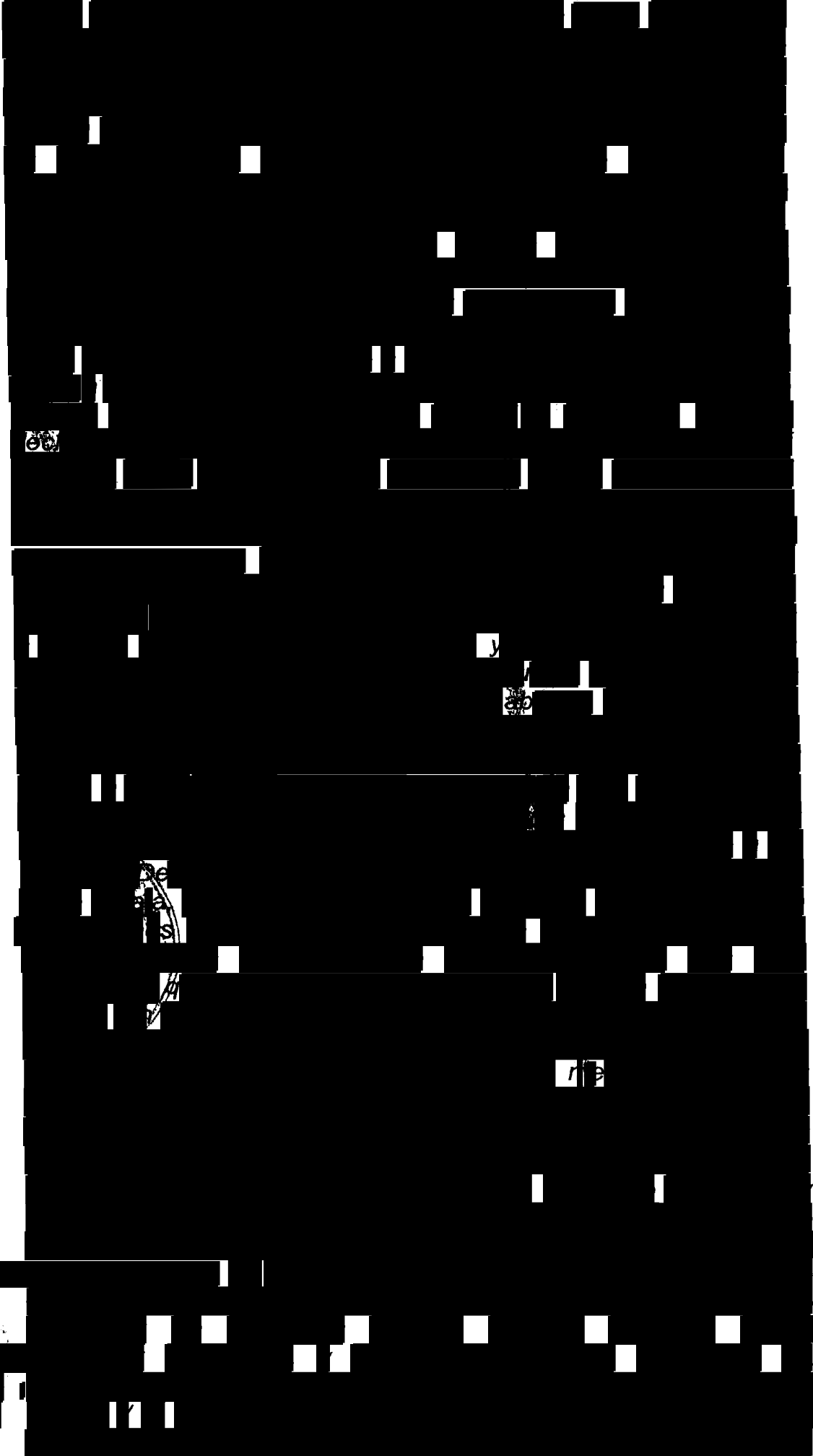
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

365

215

FORMA B-1
192
186

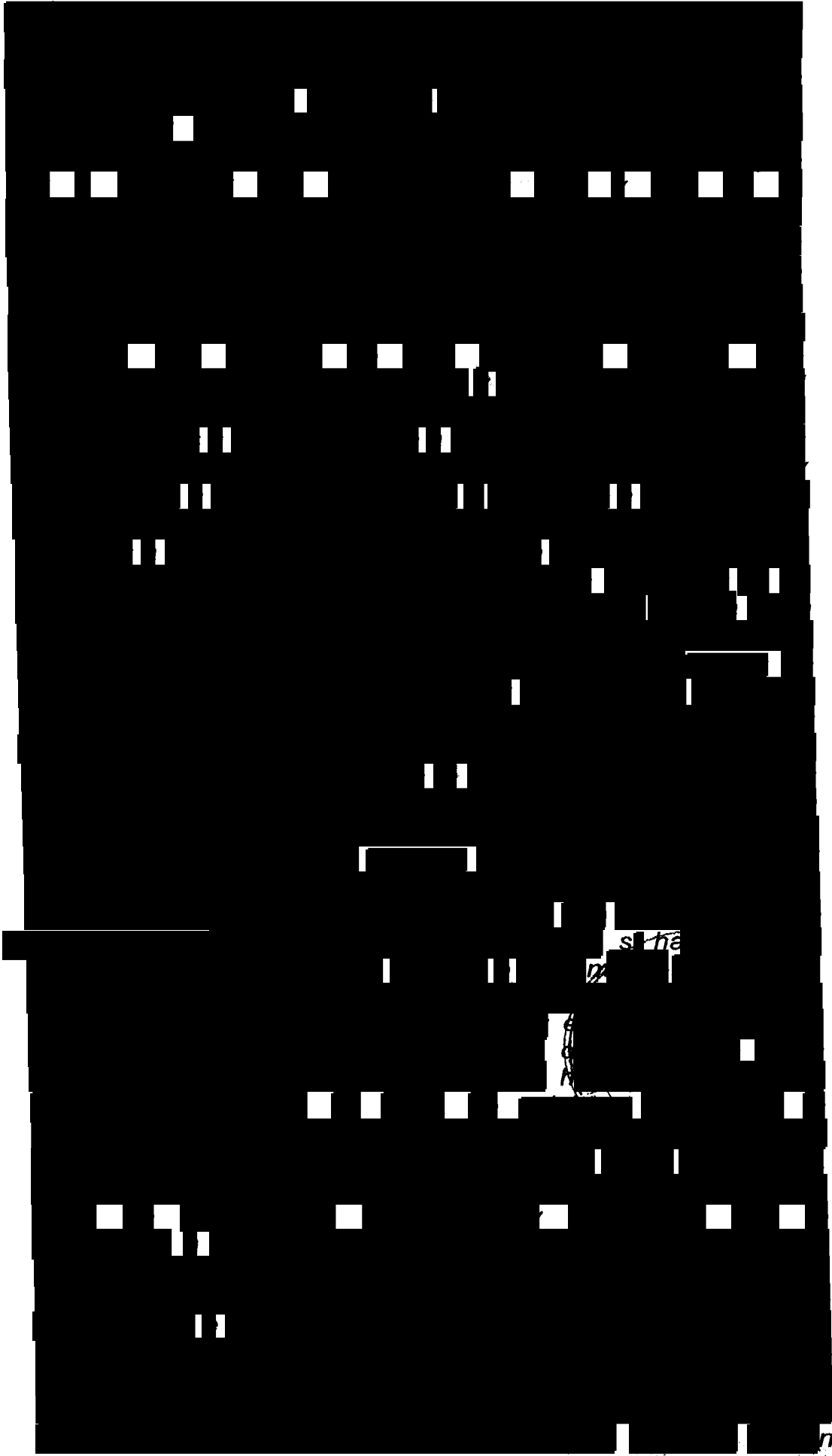
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Otto. Proc. Pen. Fed. Tams.



...
...
...
...

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Proceso Administrativo
de
Prevención del
Oligoartro

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

216³⁶⁷

FORMA B-1

Causa 01/2015-II

Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
ESTADO DE TAMAULIAPAN
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

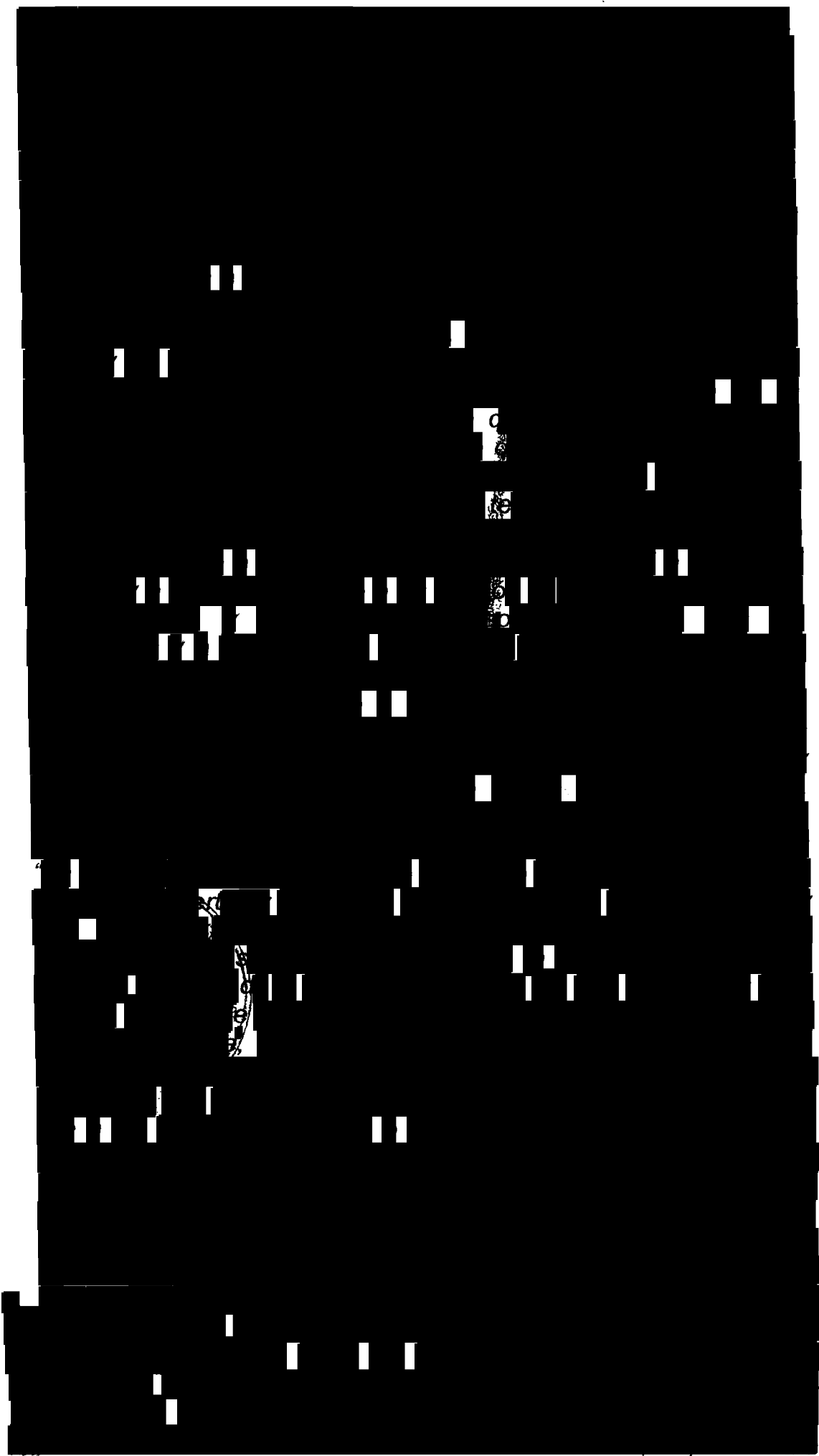


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

217 369

FORMA B-1

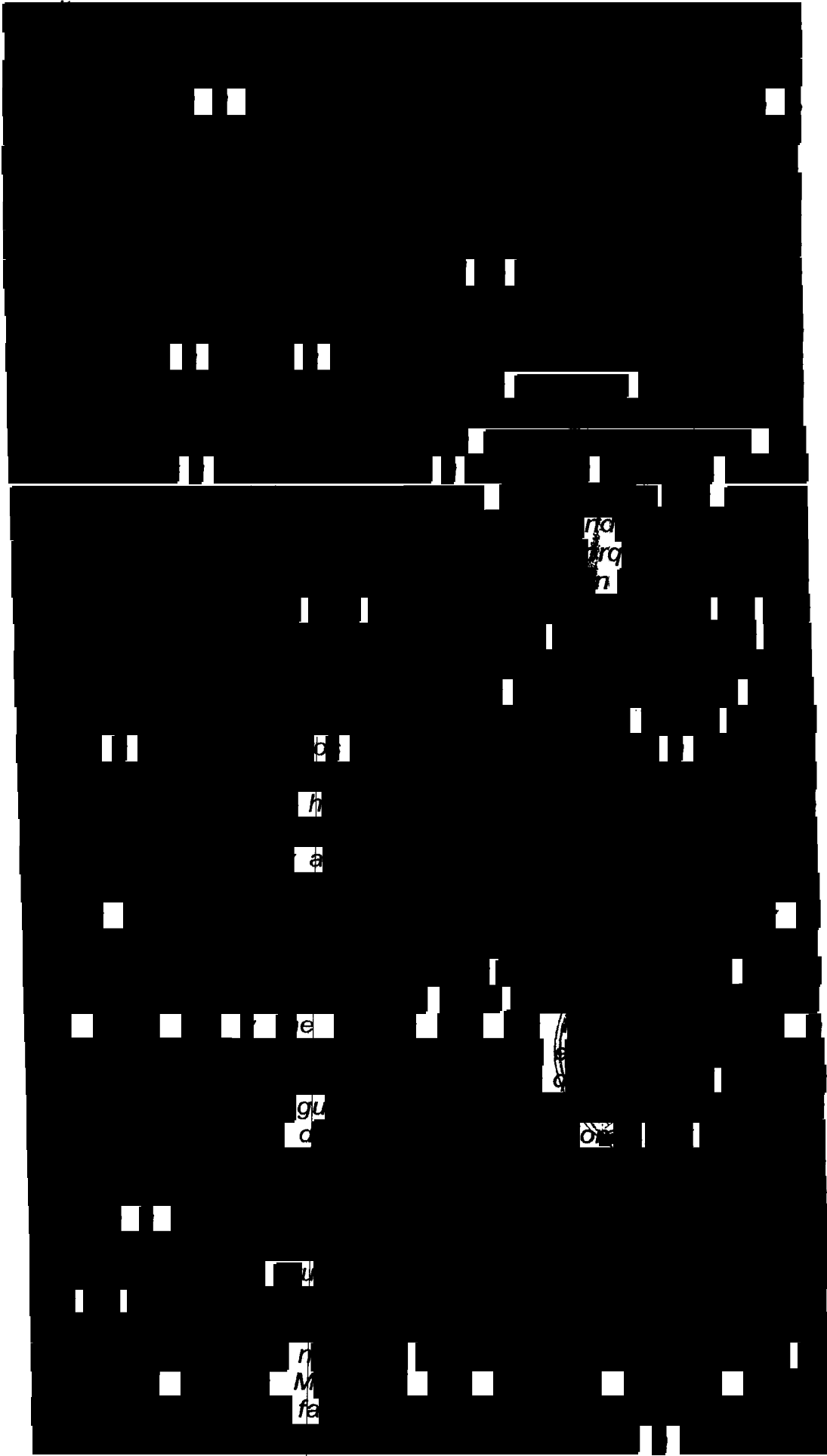
Causa 07/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.



...AL DE LA ...
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad,
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA DE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Orizaba

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

371

218

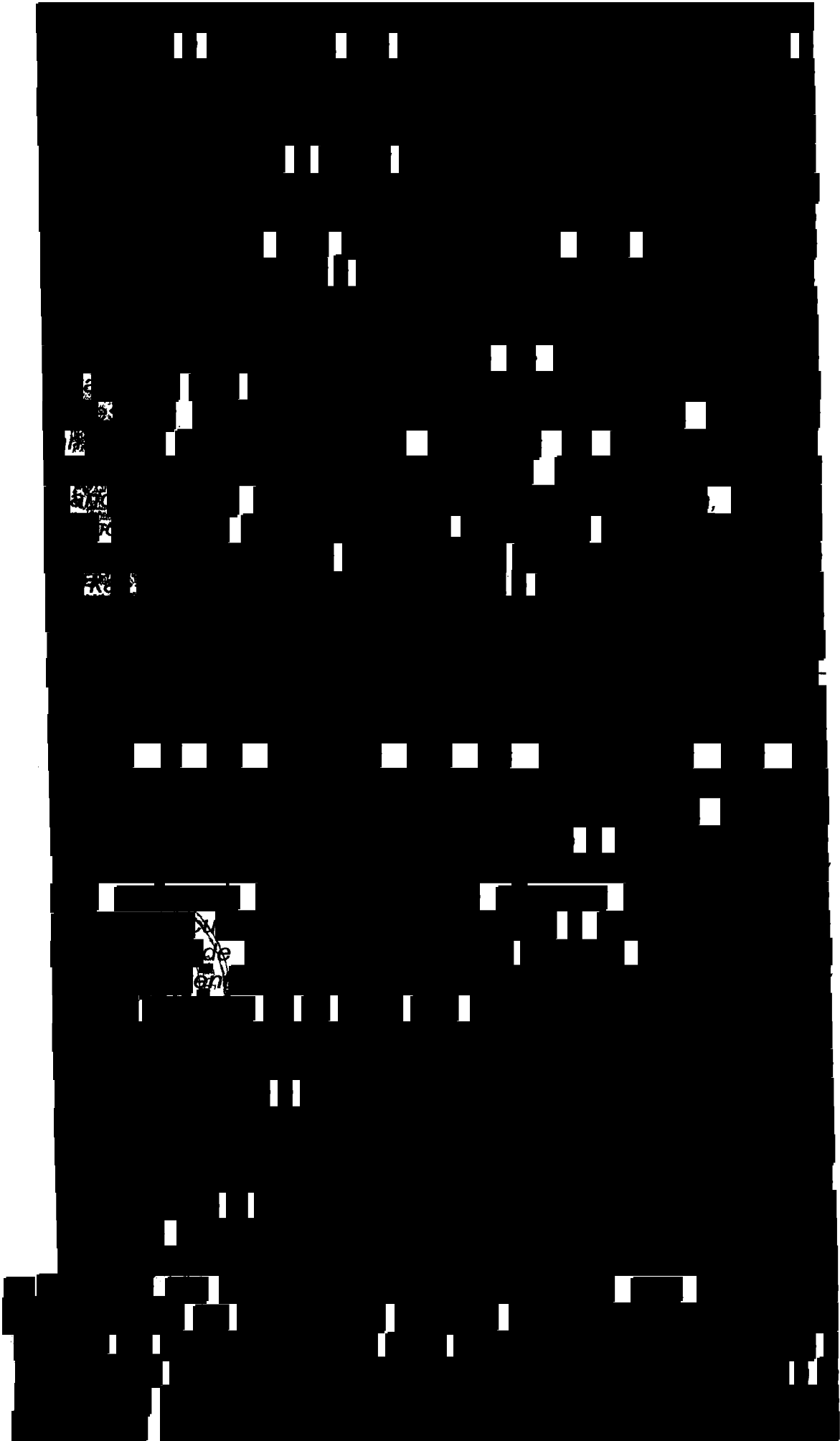
FORMA B-

Causa 0172015-II

Término Constitucional

Jdo. 3° Dtto. Proc. Per. Fed. Tams.

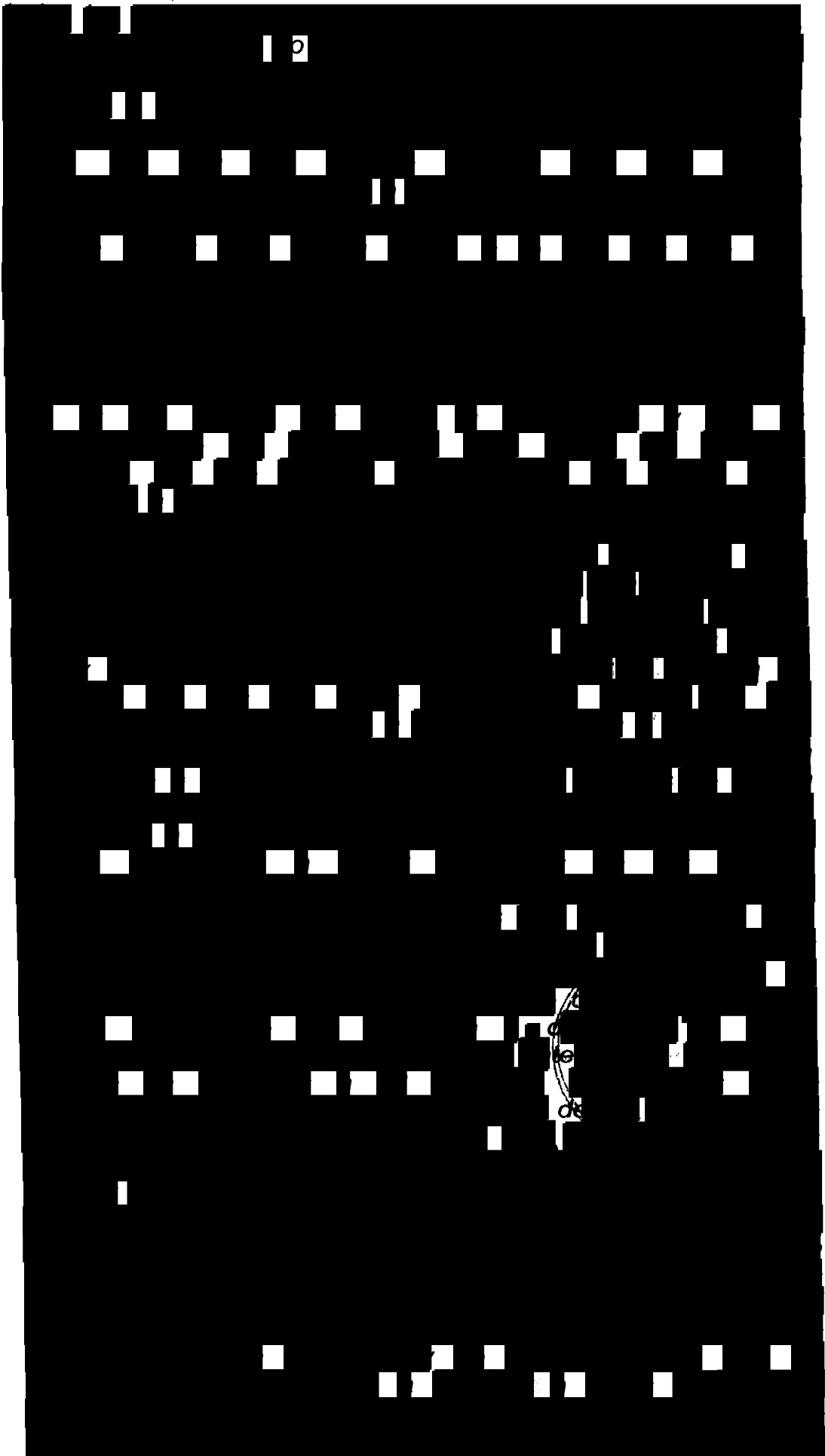
Handwritten numbers: 208 + 95 and 109



... DE LA REPÚBLICA
... Derechos Humanos,
... Servicios a la Comunidad
... Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



1 0



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Atención del

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Handwritten notes: 219 + 190

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

trescientas

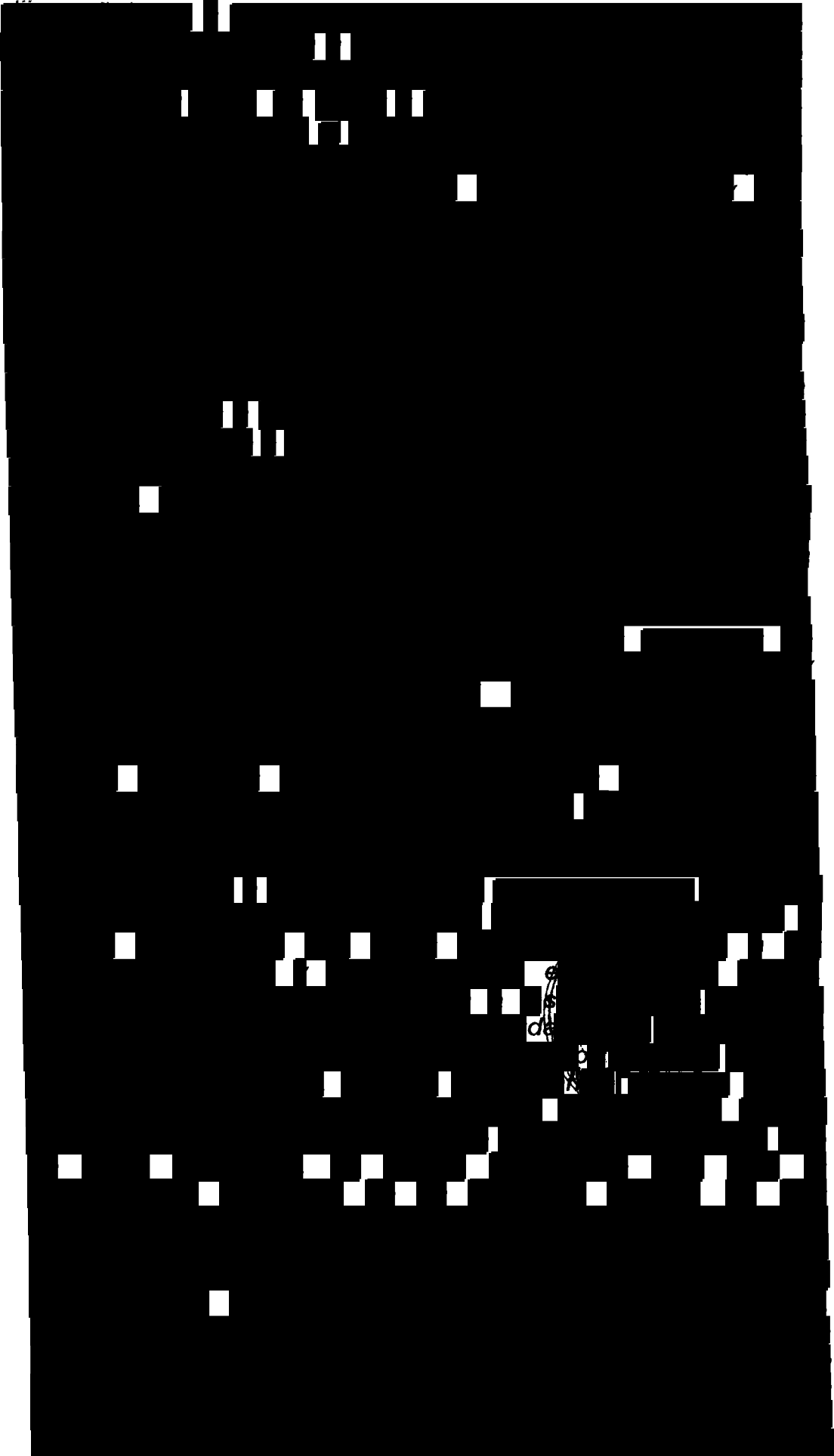
de
de
de
de
de

sap

... DE LA REPUBLICA
...chos Humanos,
...cios a la Comunidad
...litigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito
Cuenta de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

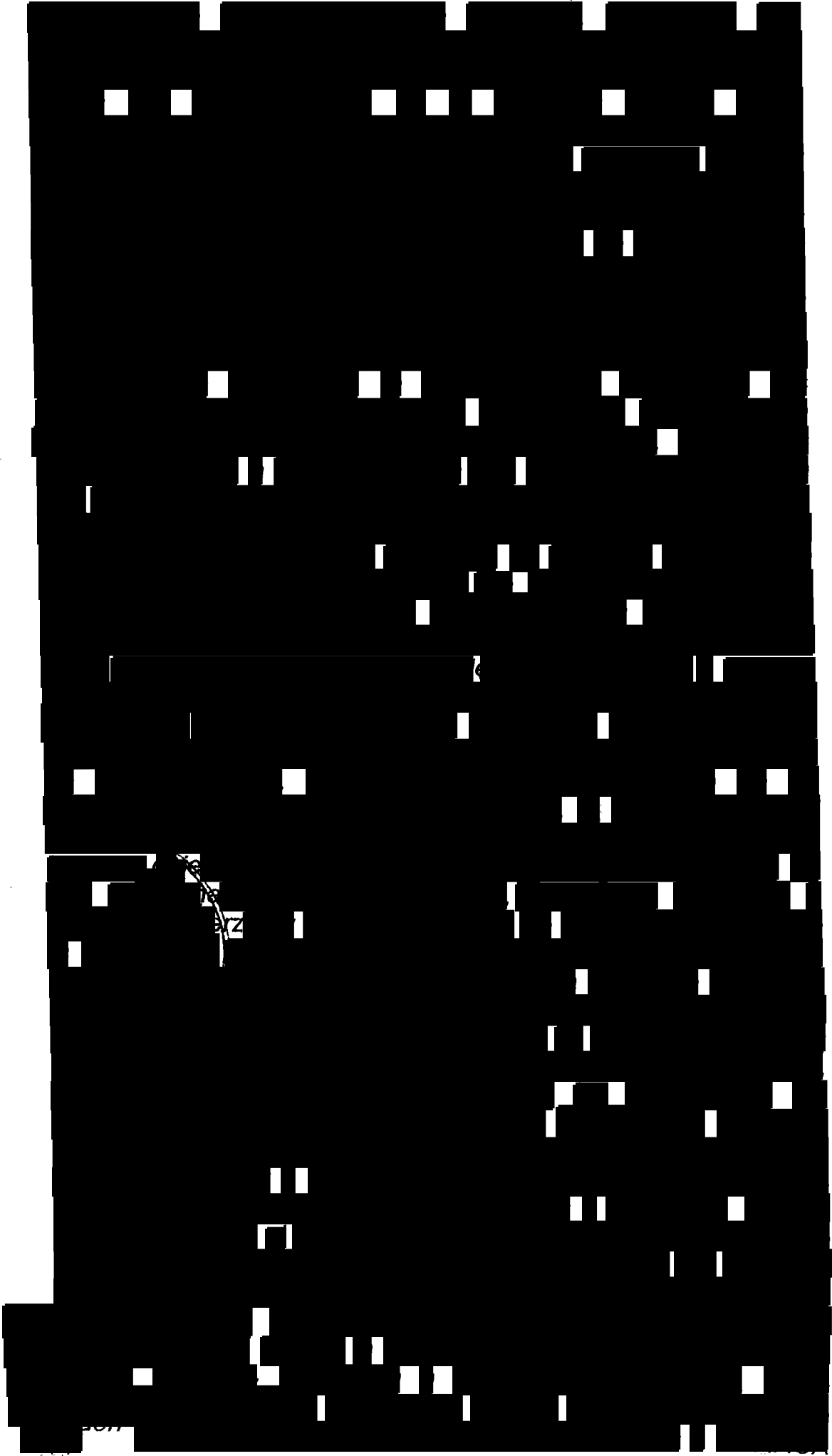
375

220

FORMA B-1

220 197

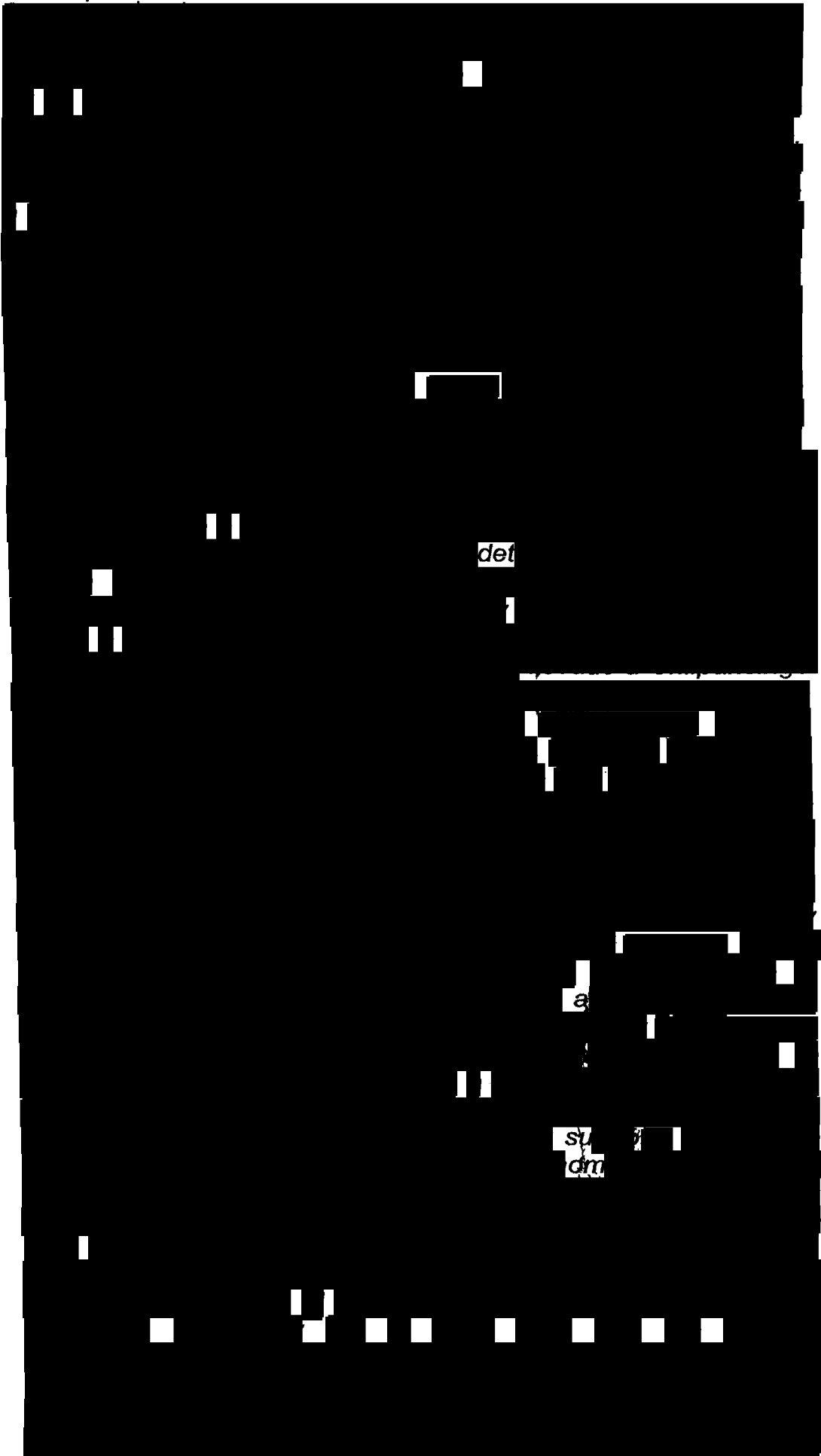
Causa 11/2015 II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.



...AL DE LA REPUBLICA
...eradio...
...vicio a la comunidad
...estigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



det

a

su
am

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocurador General de la República
Prevenir el delito
- 10 de 10

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

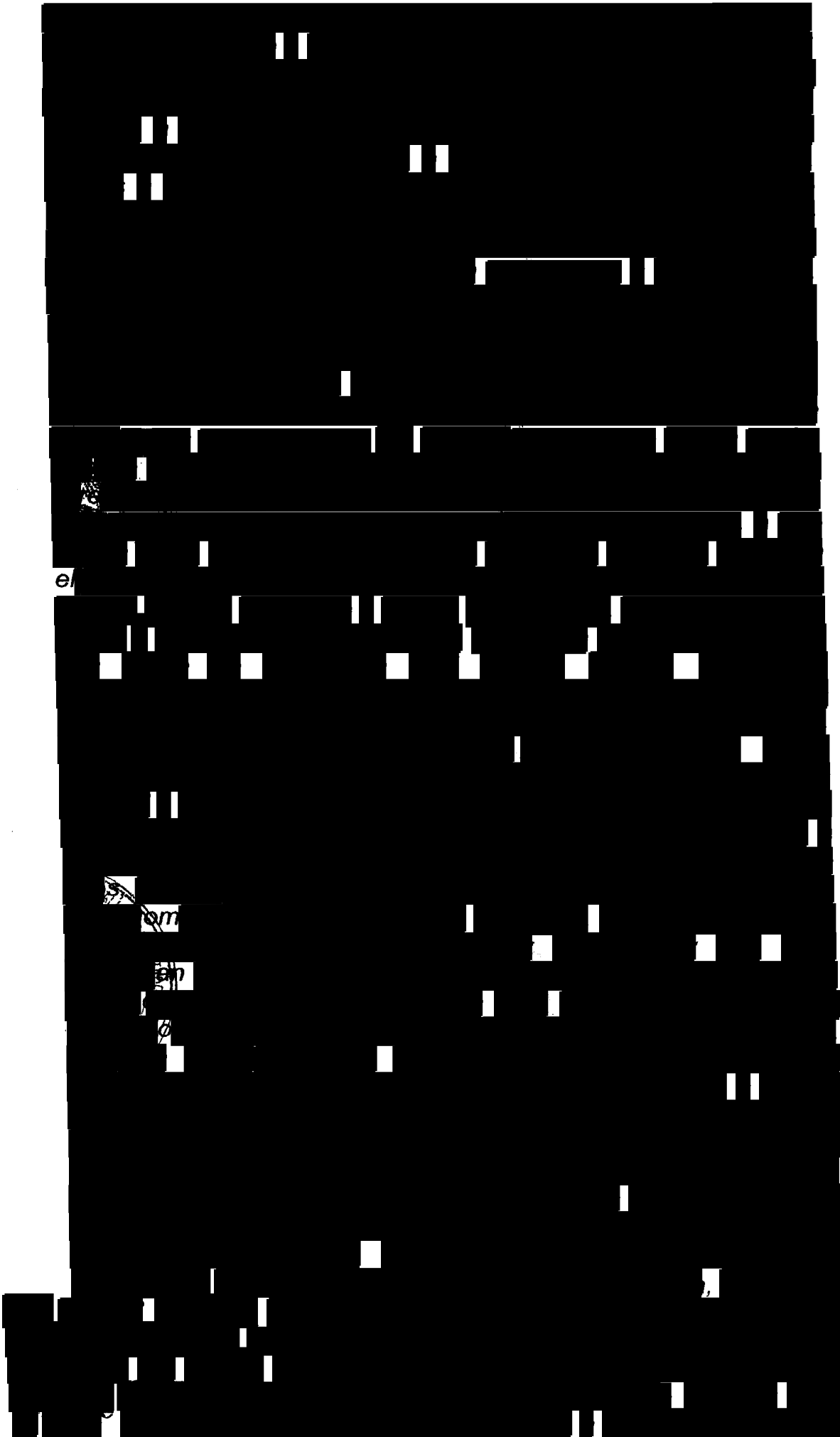
377

221

221 + 192

FORMA B-1

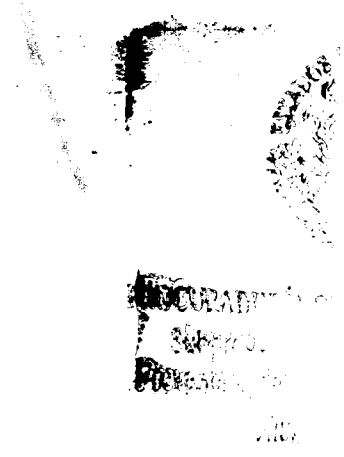
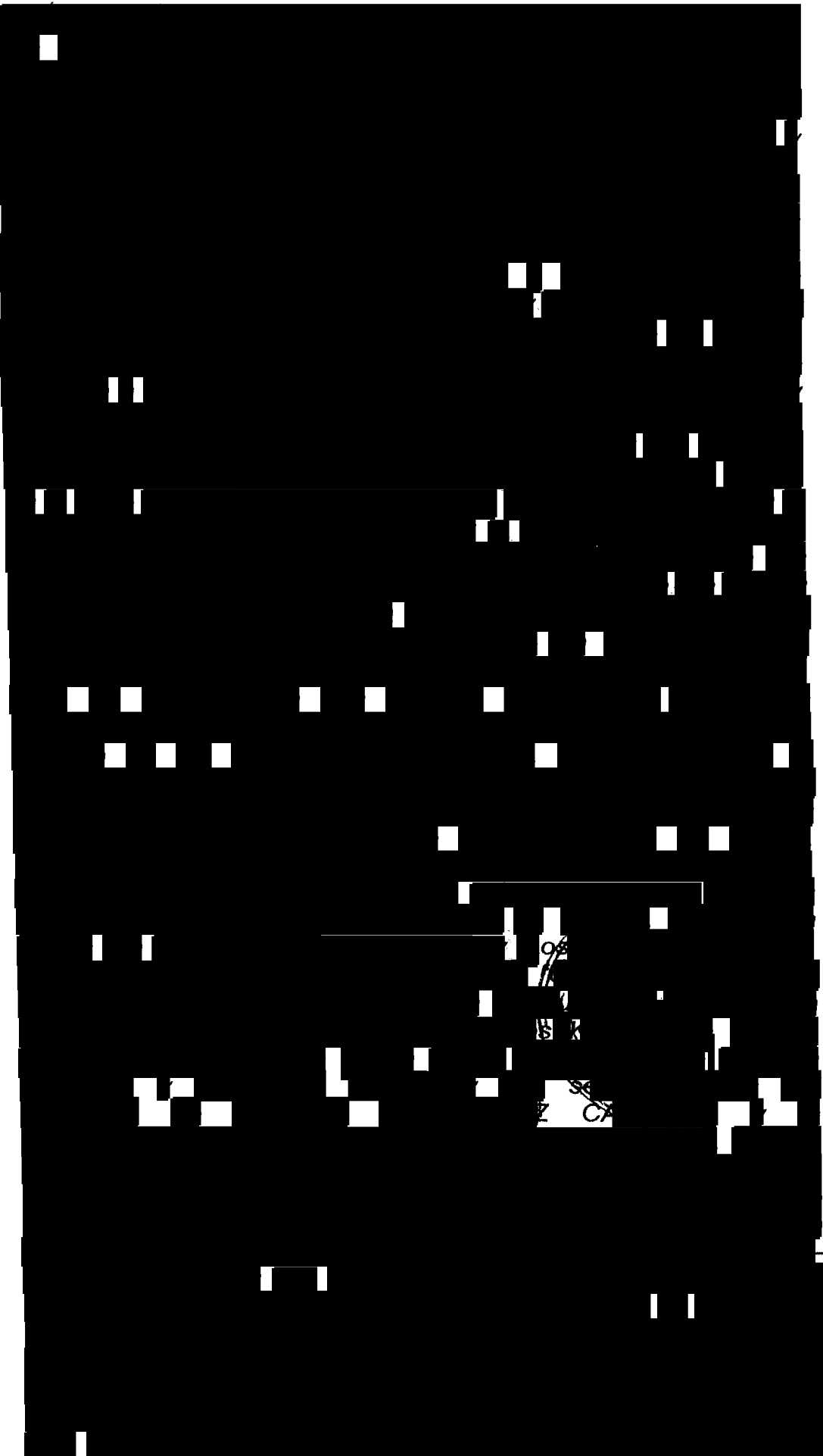
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.



PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad,
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



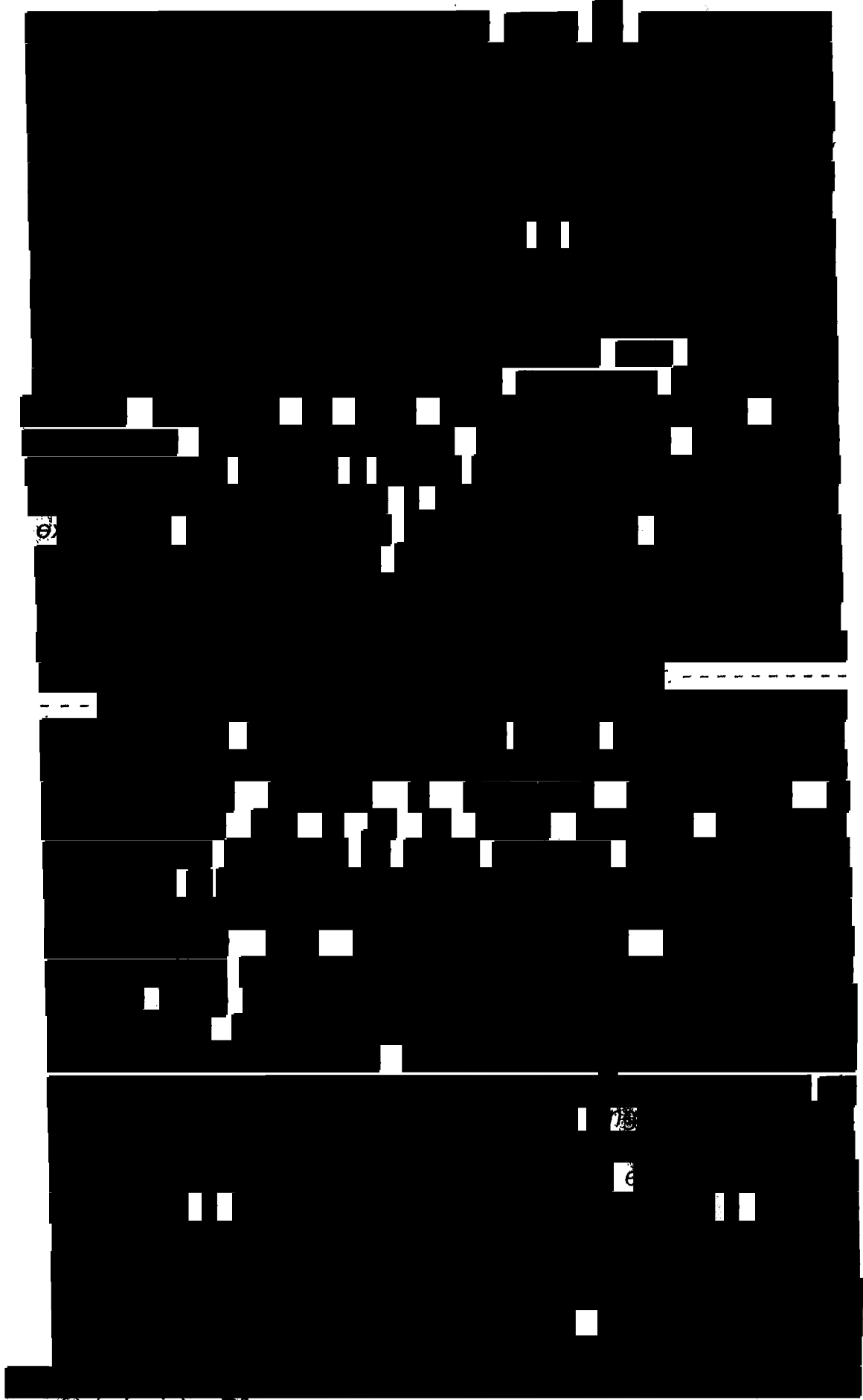
ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

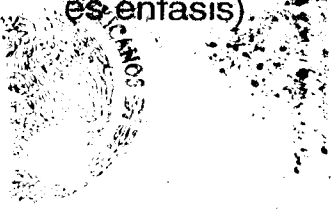


222 +99
193

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



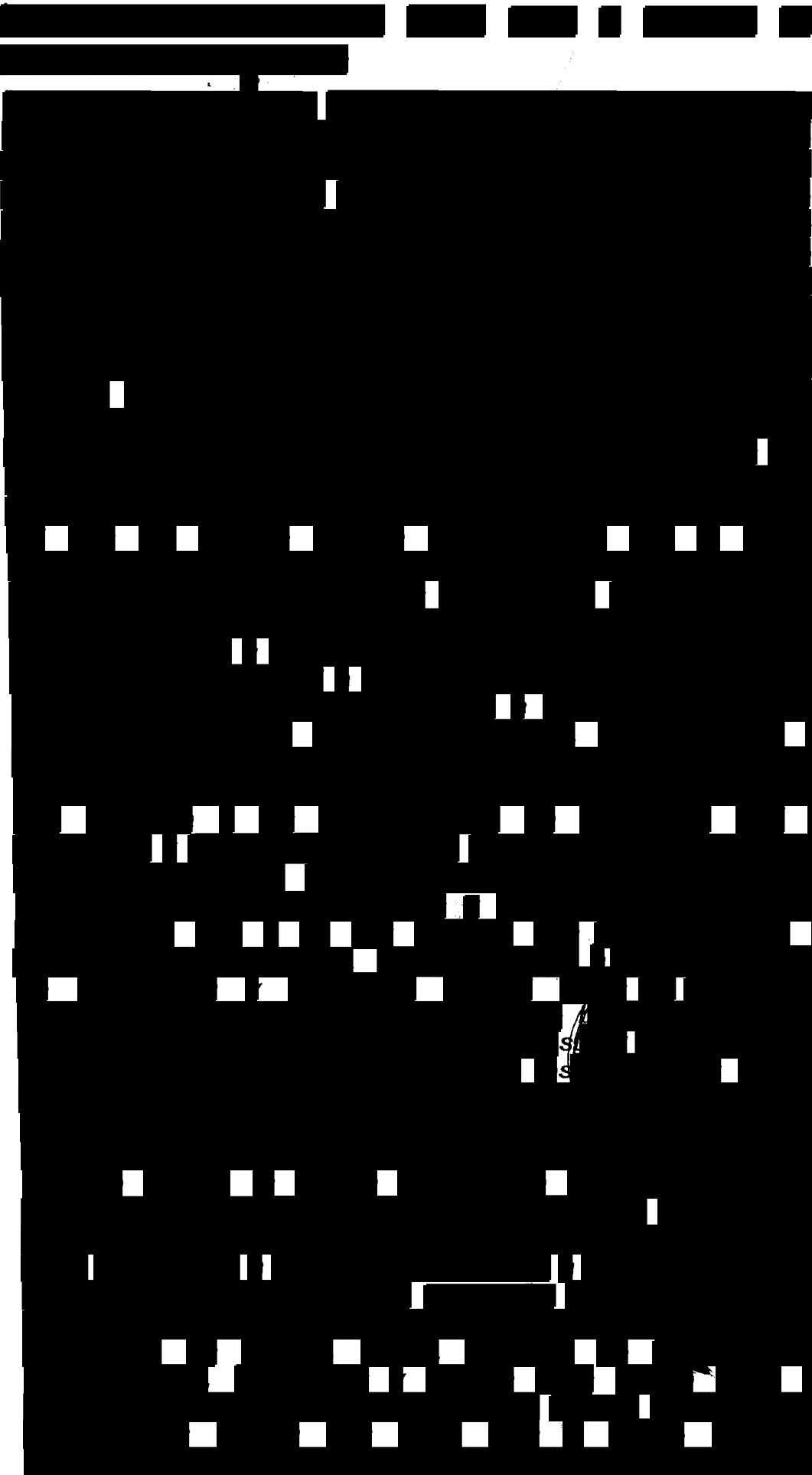
es énfasis)



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FIDEJUMOS HUMANOS,
Y SERVICIO A LA COMUNIDAD
E INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCEDIMIENTO
Subproceso
Prevención de
Riesgos

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

381

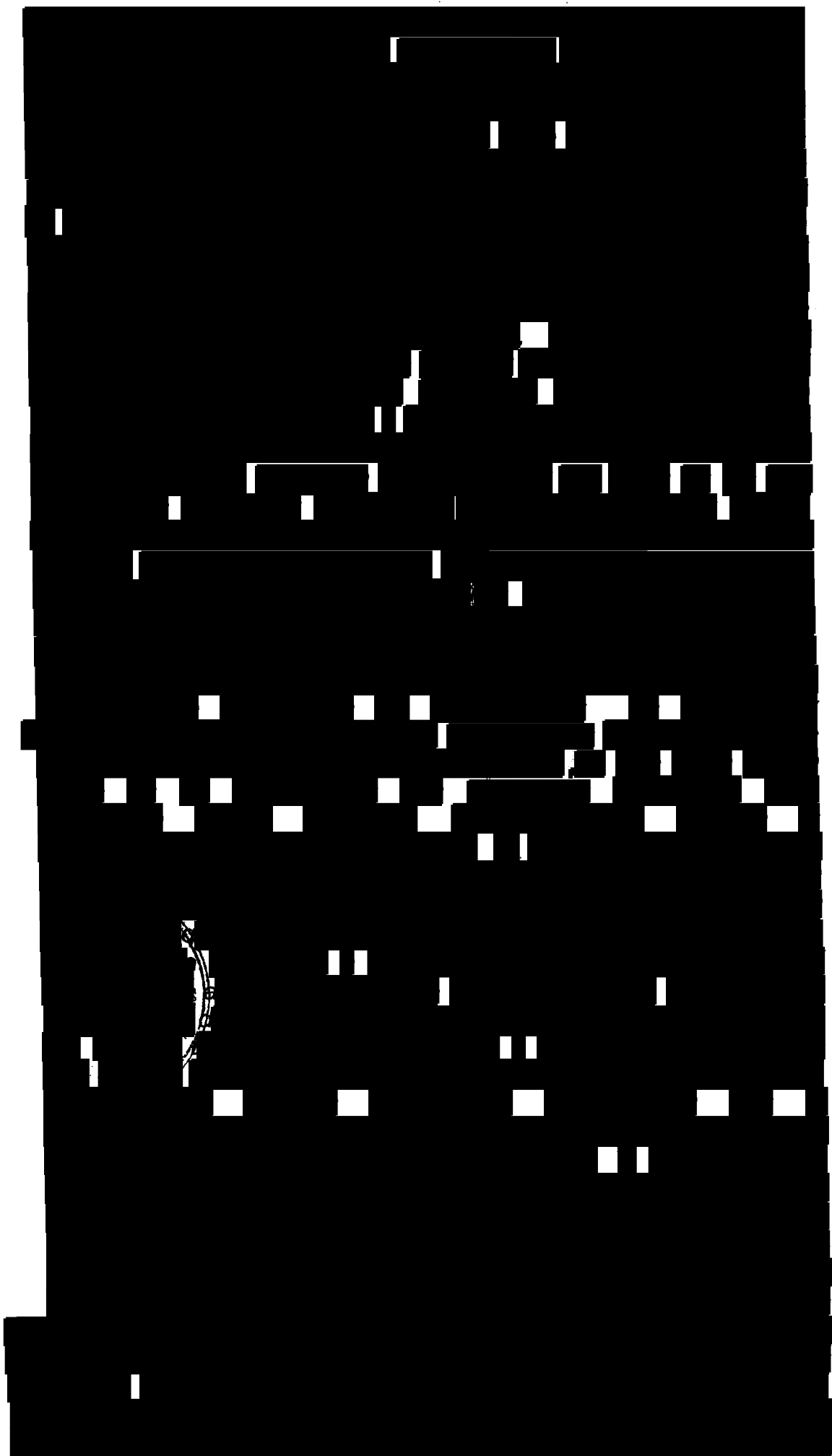
223

FORMA B-1

Causa 01/2015-II

Término Constitucional

Jdo. 3° Dto. Proc. Peñ. Fed. Tams.

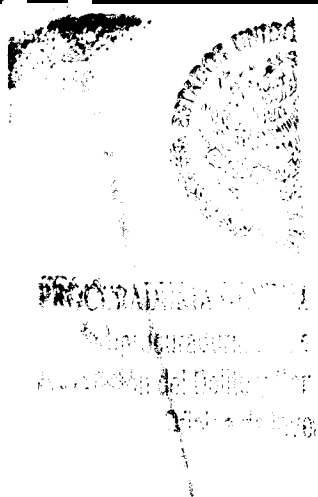


AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
de los Derechos Humanos,
vinculo a la Comunidad
nación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

383

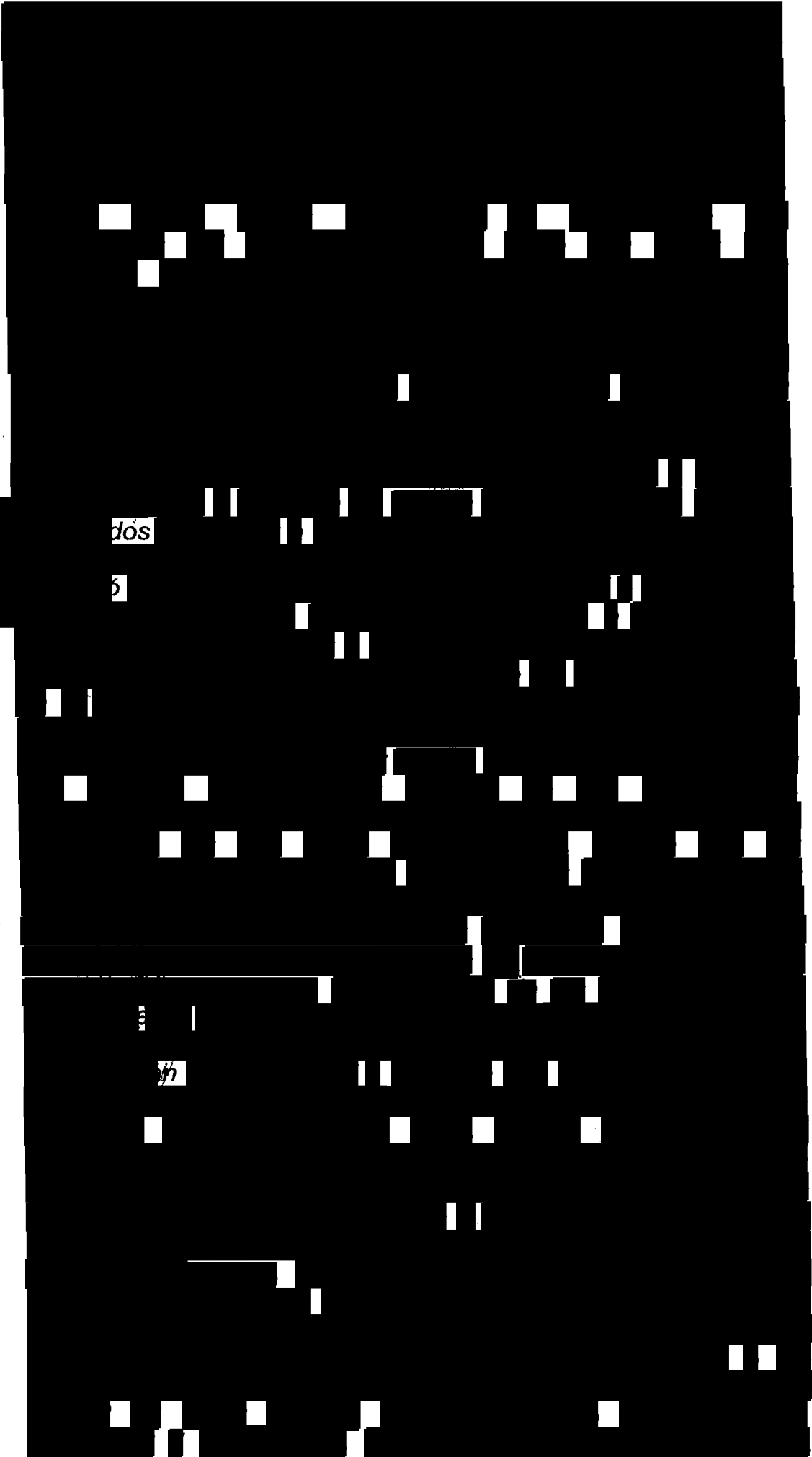
224

FORMA B-1

Causa 01/2015-II

Término Constitucional

Jdo. 3º Dto. Proc. Pen-Fed. Tams.



dós

6

77

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

385

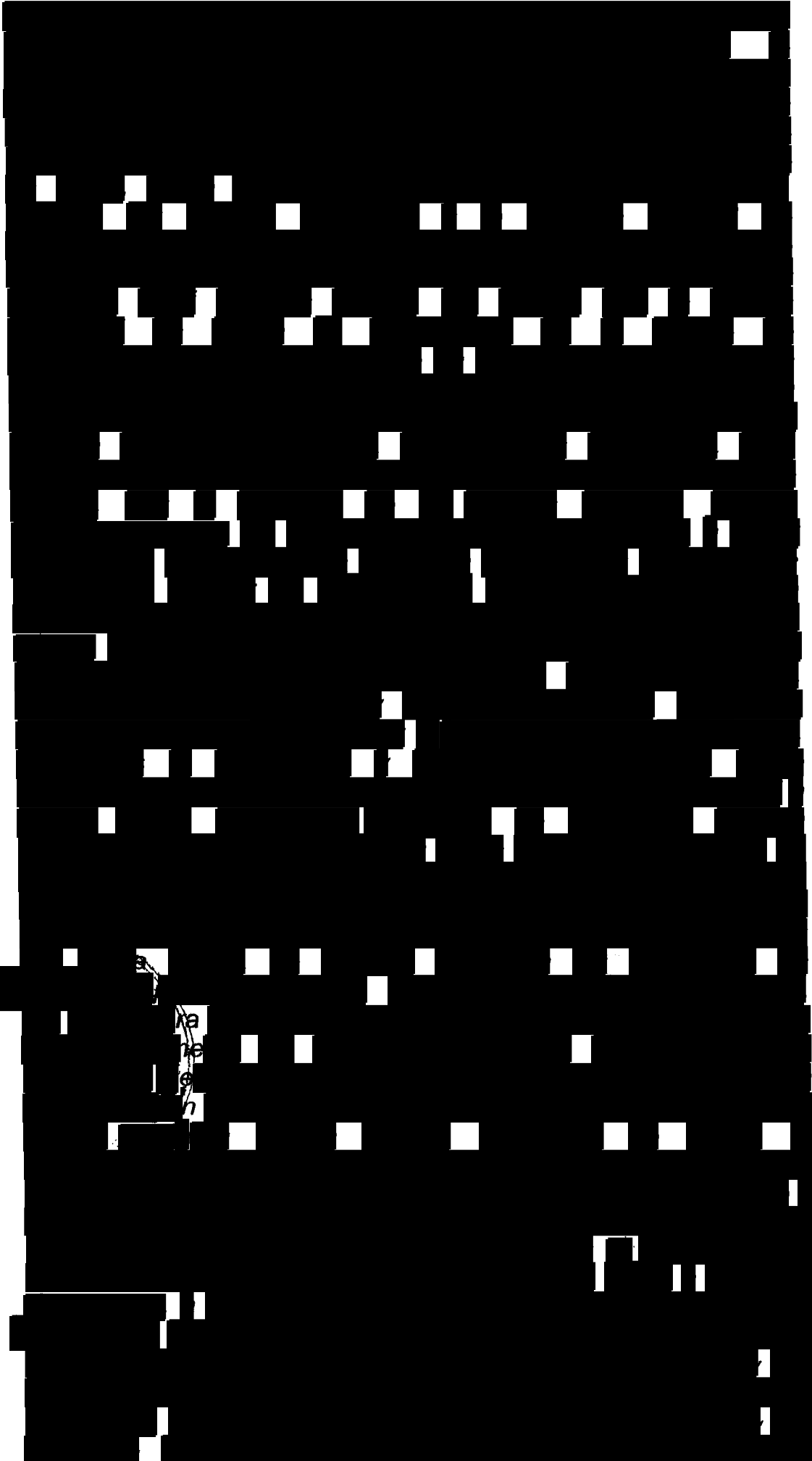
225

FORMA B-1

Causa 01/2015-II

Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

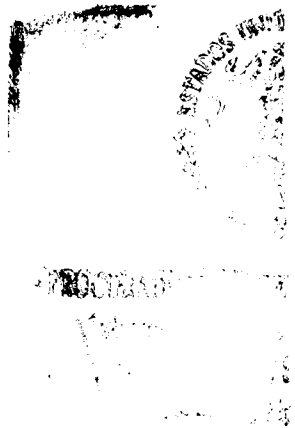
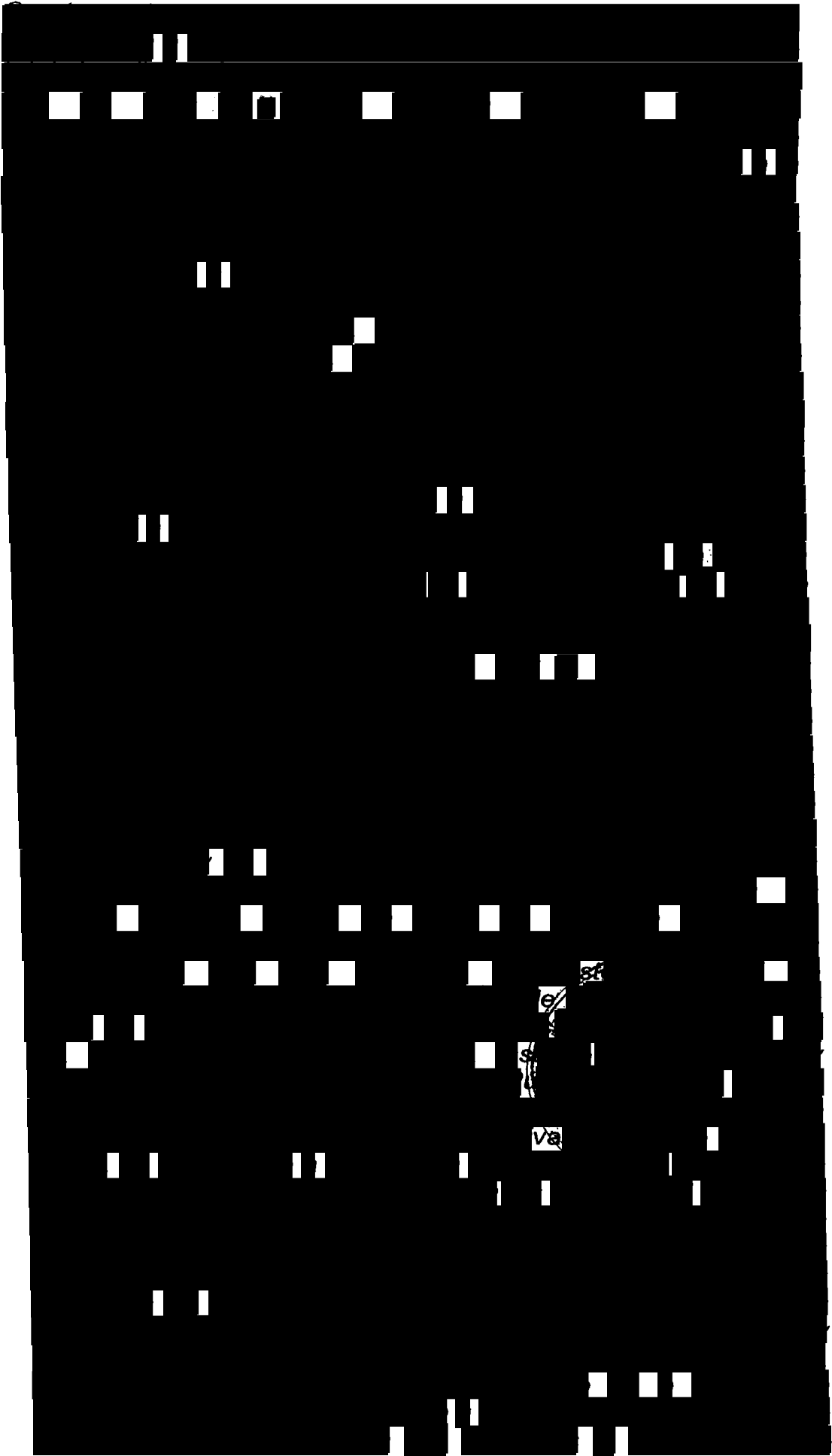
Handwritten marks and the number 196



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA,
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA Y DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

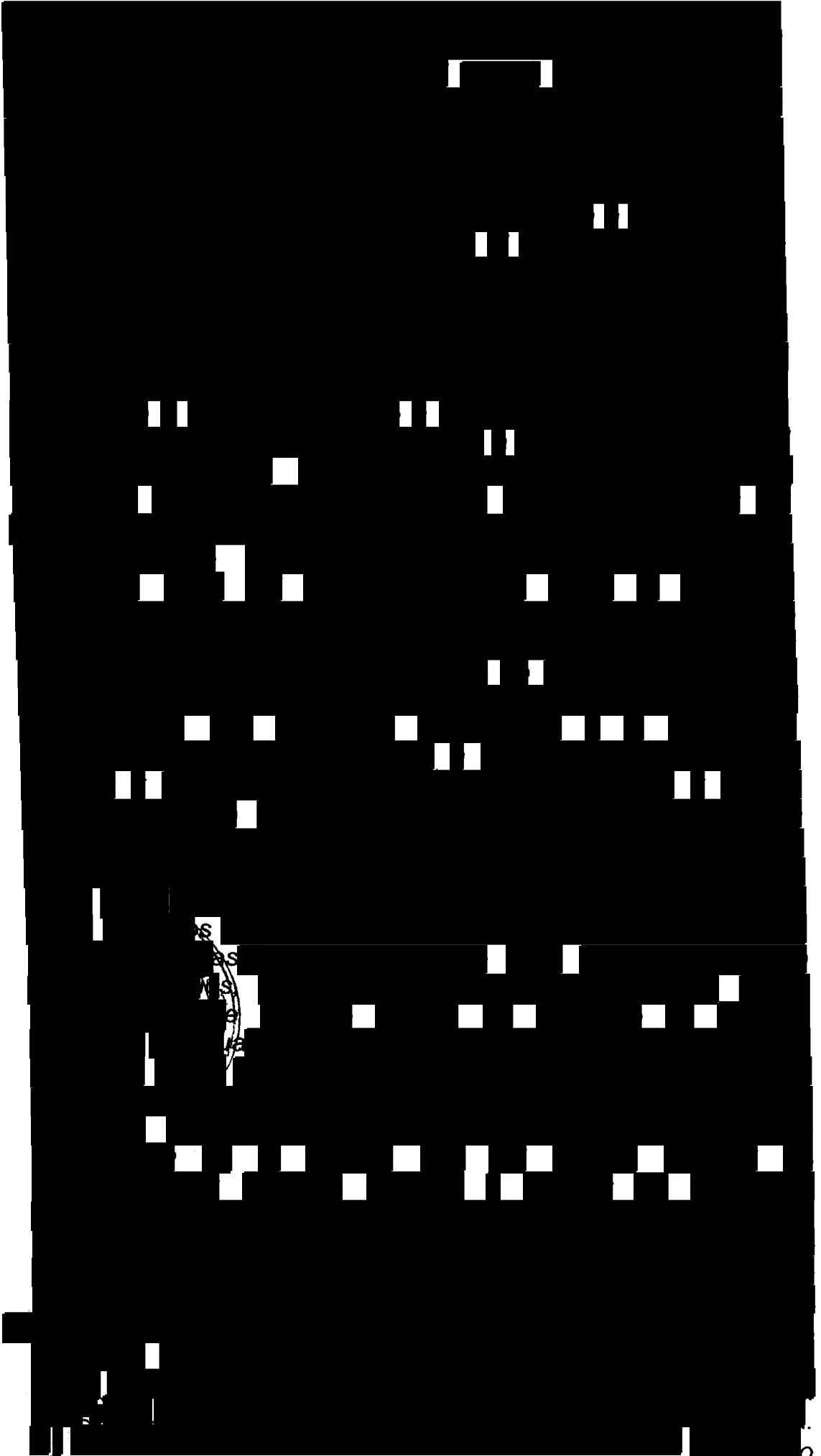
387

226

FORMA 9-1

Causa 01/2015-II

Término Constitucional
Jdo. 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

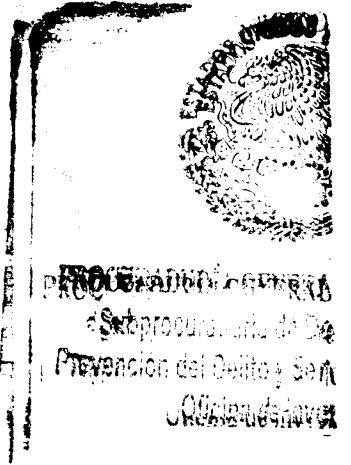


SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

389

227

207 204
198

FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[REDACTED]

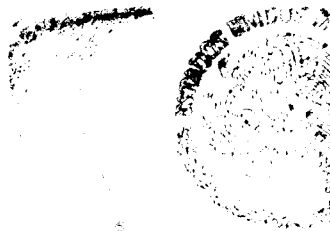
da tres
fun

DE LA REPUBLICA
de los Humeros,
de la Gobernación
jación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]



PROCESO ADMINISTRATIVO
RECURSO DE AMPARO
INTERCOMUNICACION DEL DELFINO Y GAR
CÁDIZ DE INVE

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

391

228

FORMA B-1

Causa 01/2045-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[REDACTED]

Sexto Circuito, correspondiente al Semanario Judicial de la Federación de enero a junio de 1998, visible en tomo III, Segunda Parte-1, página 215, que reza:

"CONFESIÓN EN MATERIA PENAL, CUANDO ADQUIERE VALOR PROBATORIO. La confesión del acusado alcanza el rango de prueba plena cuando no está desvirtuada y si corroborada con otras constancias del proceso como son la propia voz del sentenciado que obra agregada en cintas magnetofónicas, el señalamiento expreso hecho en su contra por la ofendida y los testigos de cargo, destacando que la confesión del sentenciado fue emitida en forma voluntaria y sin coacción de ninguna especie".

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
Los Hermanos,
de la Comandancia
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Apoya lo anterior la tesis visible en la página 410, del Tomo XII de la Octava Época del Semanario Judicial de la Federación, de Mayo de 1994, que reza:

“COACUSADO. VALOR DE SU DICHO. El dicho del coacusado, cuando no pretende eludir su responsabilidad, sino que admitiéndola, hace cargos a otro acusado, hace fe como indicio”.

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de la
Prevención del Delito y del
Oficio de Jueves

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

393 229

FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

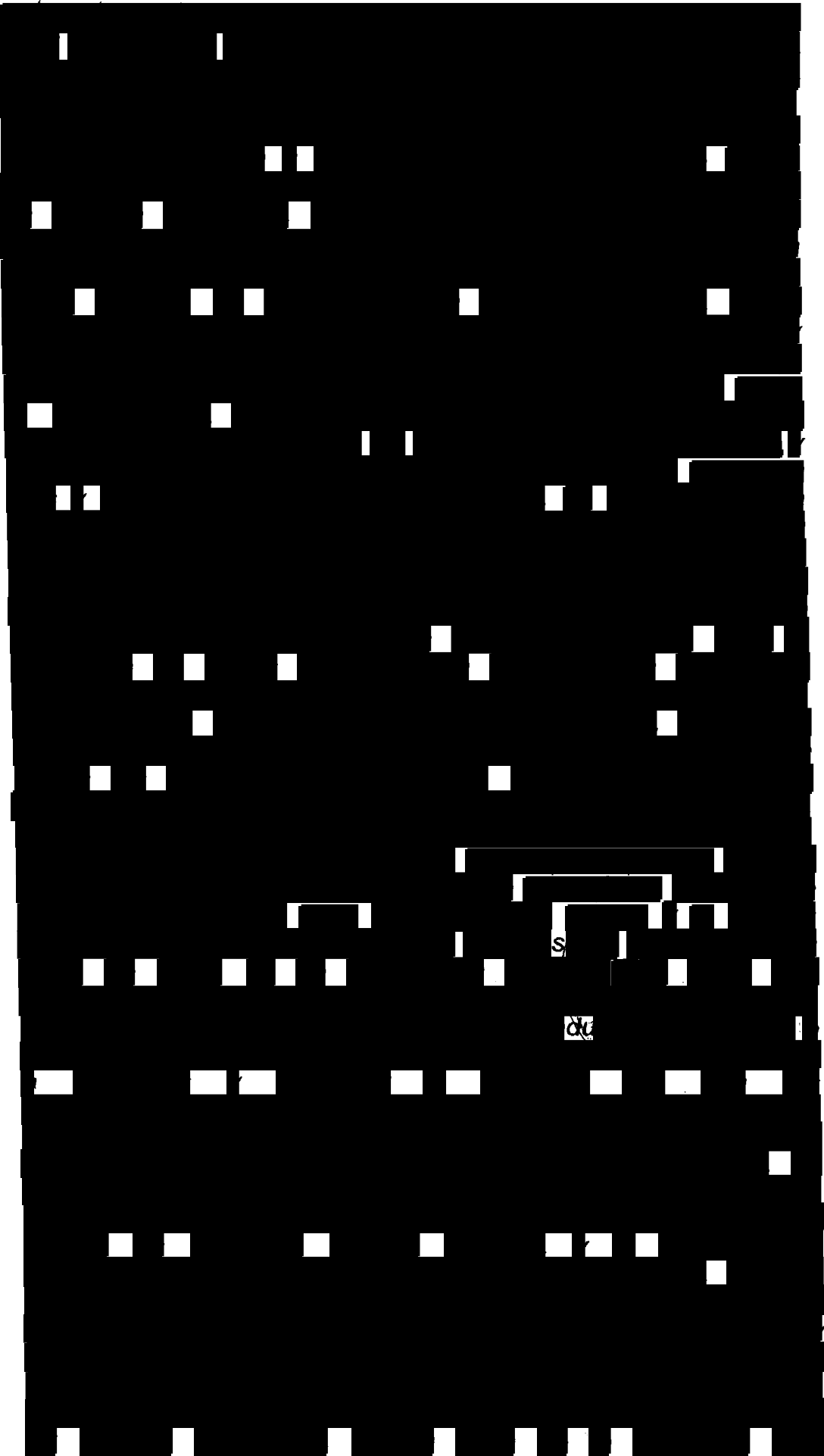
[REDACTED]

[REDACTED]

REPUBLICA
Mexicana,
Auténtica y
Soberana

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



394



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría General de la Federación
Dirección del Servicio de Investigación
Oficina de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

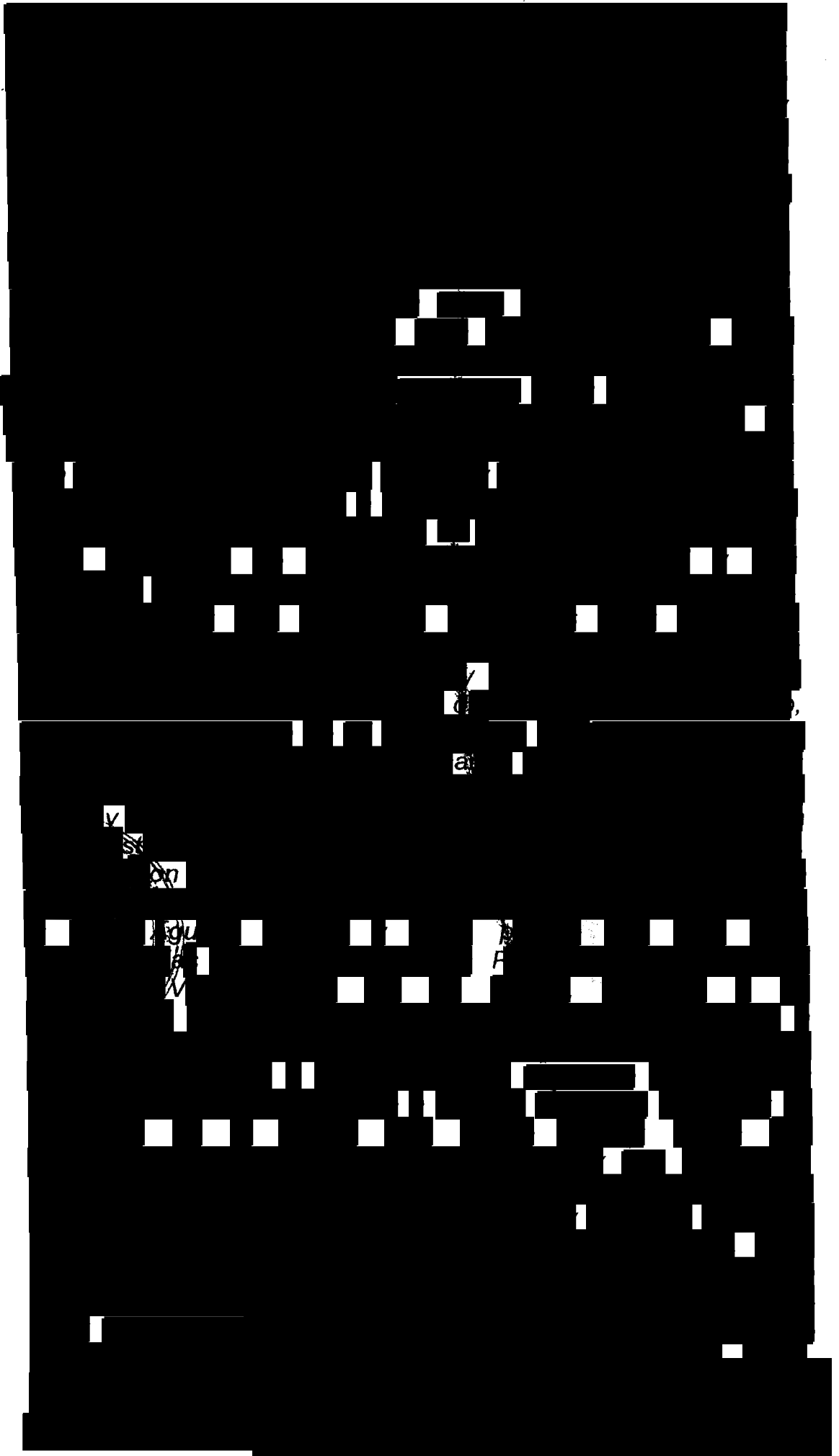
395

230

FORMA B-1

230 201

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

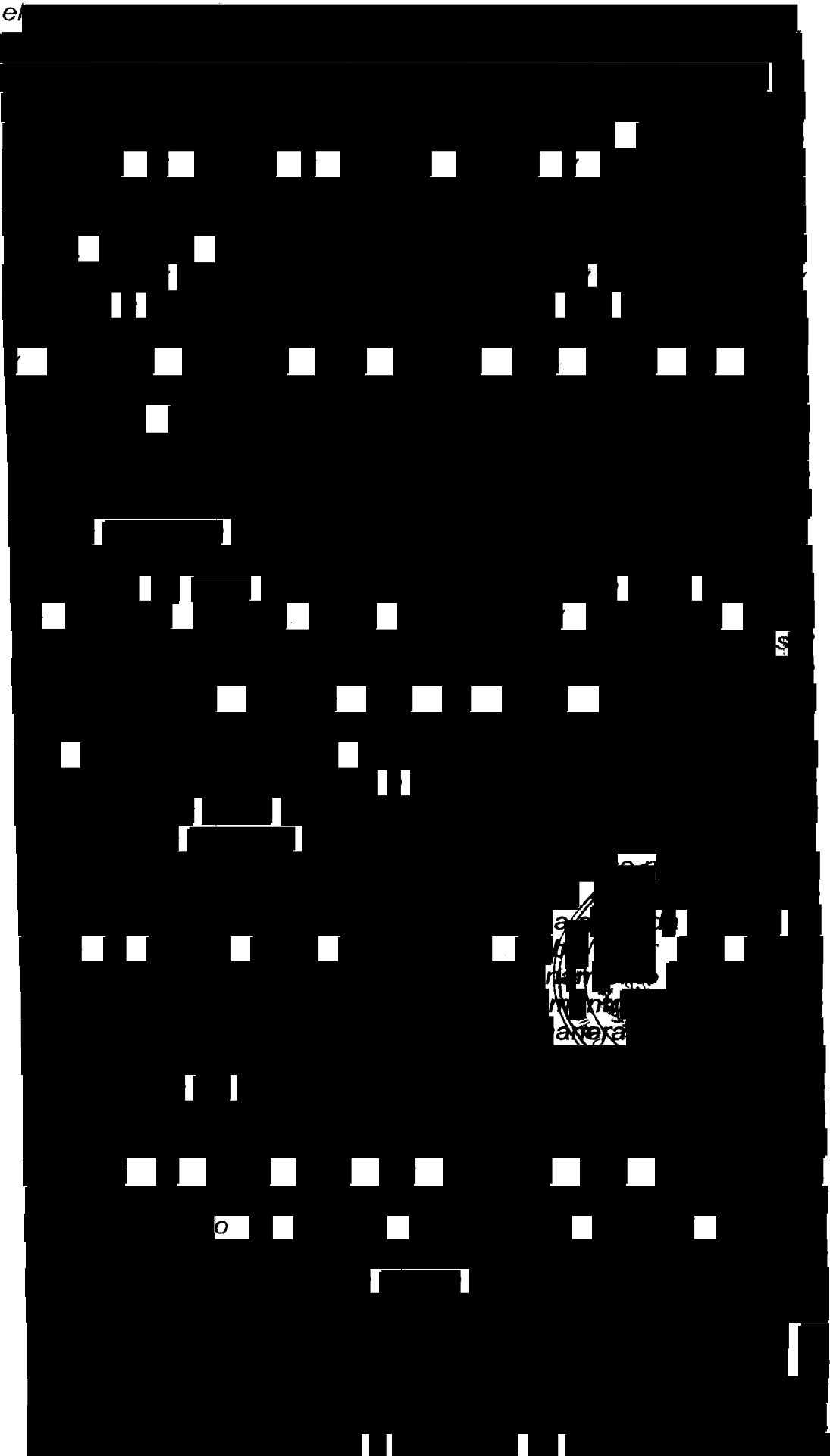


REPÚBLICA
Mexicana,
Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

e/



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADIA GENERAL DE LA DEFENSA

SECRETARÍA DE JUSTICIA

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

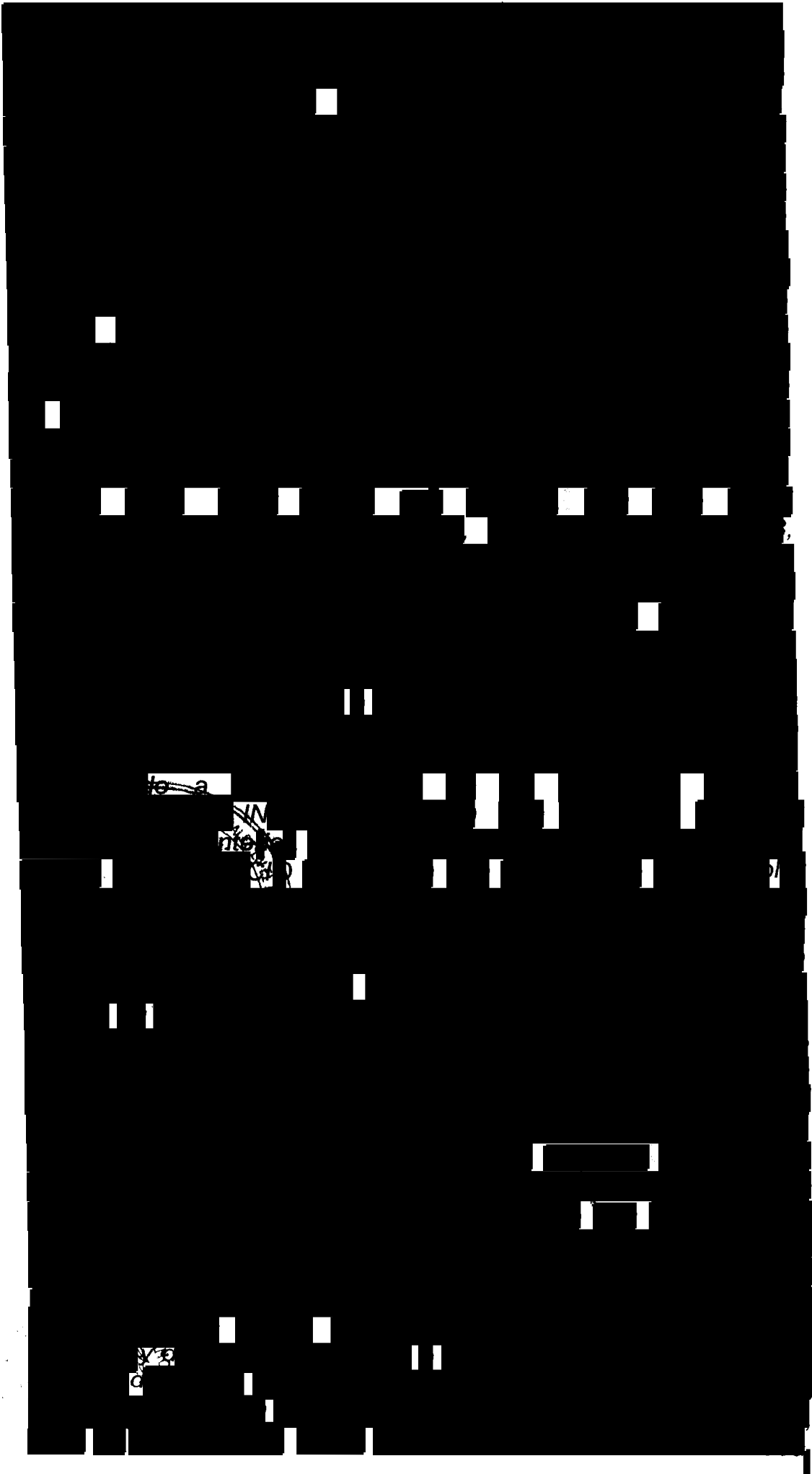
397

201 200

FORMA B-1

231

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.



to a

nte

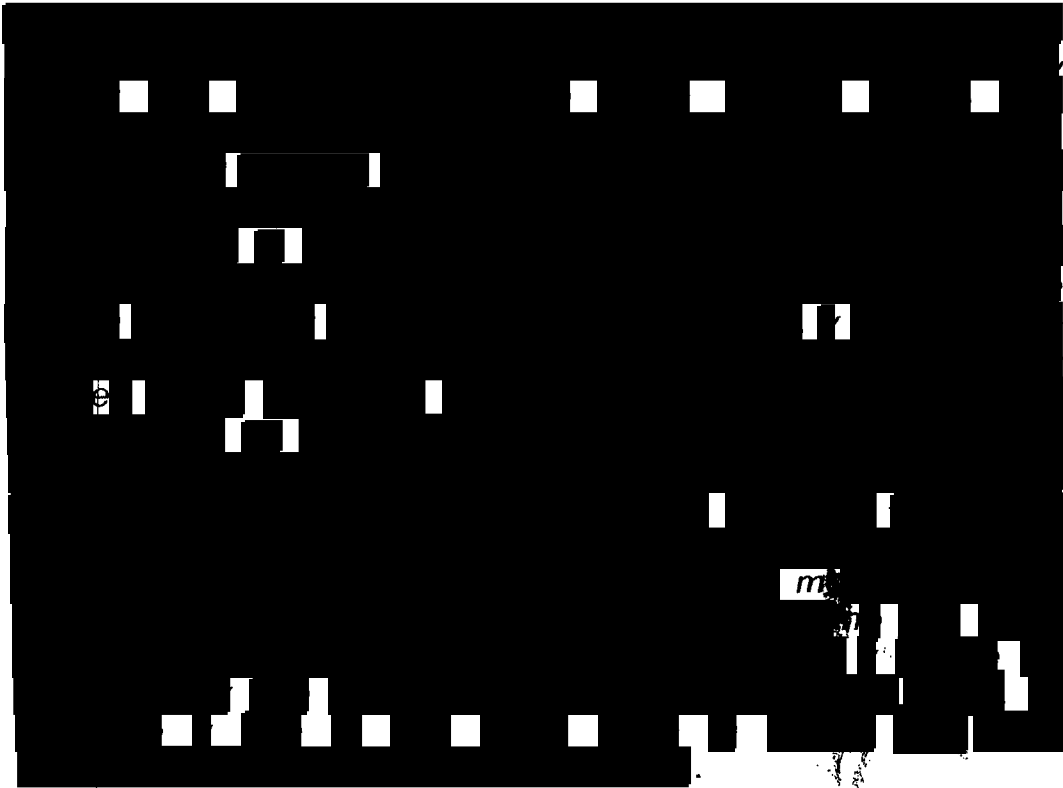
5/

23

REPÚBLICA
menc,
Comunicad
ción

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



[Redacted]

[Redacted] ra [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] p [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] C [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a [Redacted]

[Redacted] de [Redacted]

[Redacted] a [Redacted]

[Redacted]

En la especie cobra aplicación la tesis aislada emitida por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito, visible en la página 587, Tomo XIII (Junio de 1994), Octava Época del Semanario Judicial de la Federación, que expresa:

"INFORMES POLICIACOS RATIFICADOS POR AGENTES DE LA AUTORIDAD. DEBEN VALORARSE DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE LA PRUEBA TESTIMONIAL.- La manifestación de los agentes aprehensores, contenida en el parte informativo que rindieron y ratificaron ante el representante social, acerca de que localizaron cierta cantidad de



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Secretaría de Justicia y Fomento Social
Prevenición del Delito y delictología
Oficina de [Redacted]



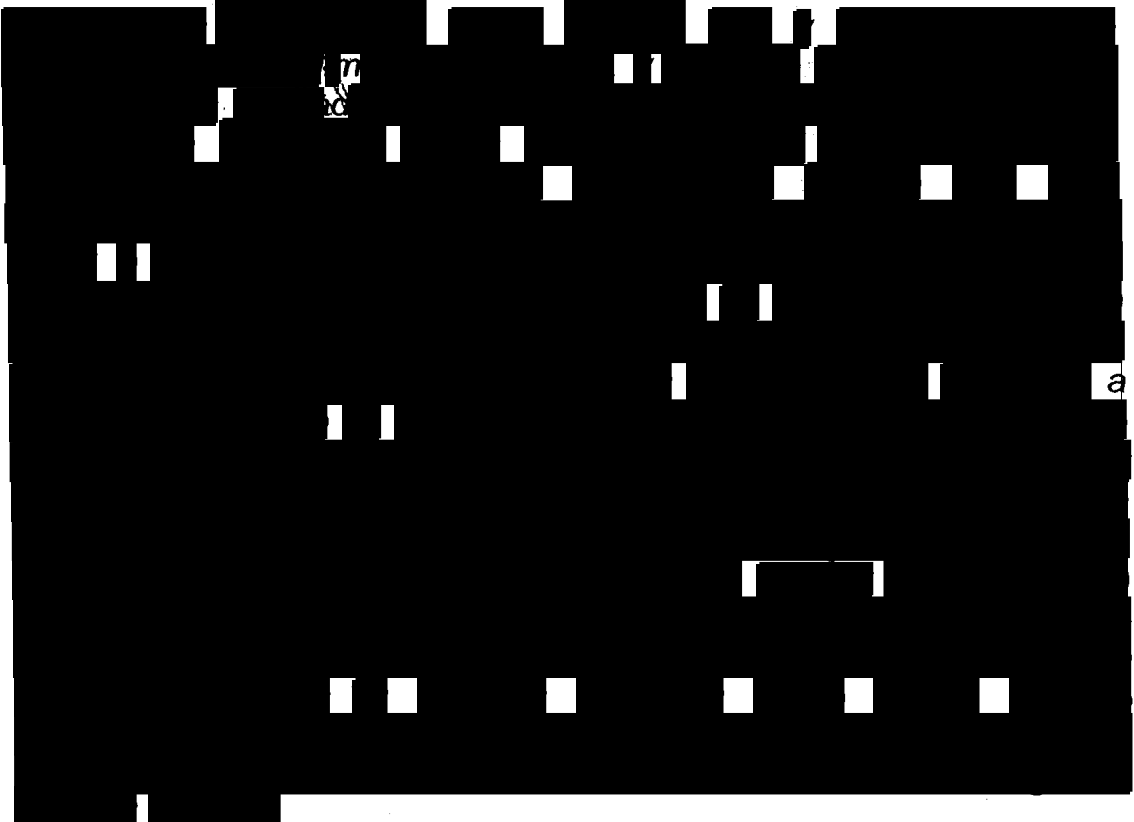
203

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



Así como la diversa jurisprudencia sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis de jurisprudencia número 486, visible en la página 530, del Apéndice 1917-Septiembre 2011 Tomo III. Penal Primera Parte - SCJN Sección - Adjetivo, Sexta Época, Materia Penal, que reza:

"POLICÍAS, TESTIMONIOS DE LOS. Los dichos de los agentes de la autoridad sobre hechos relacionados con el delito imputado, constituyen testimonios sujetos a los principios y normas reguladores de la prueba, independientemente del carácter oficial de quienes declaran.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos,
Derechos a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

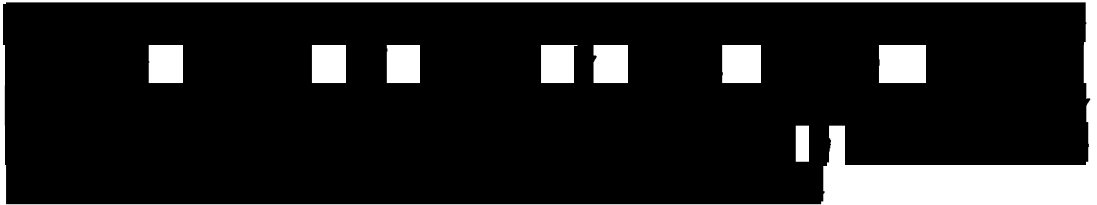
[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
Subprocuraduría de Prevención del Delito
Oficina de [illegible]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Actuaciones prejudiciales que al haber sido practicadas por autoridad competente en ejercicio de sus funciones investigadoras del delito, conforme a lo estatuido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los requisitos señalados en el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, tienen valor probatorio pleno, conforme a lo dispuesto por el diverso 284 del ordenamiento legal secundario en cita, máxime que no es menester su repetición para que tengan validez.

Ilustra lo anterior, la tesis aislada 4922, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, consultable en la página 2497, Tomo II, Octava Época, del Apéndice 1917-2000, que reza:

MINISTERIO PÚBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL, EN LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA, INSPECCIÓN OCULAR. No es atendible el argumento de un inculpado en el sentido de que la inspección ocular y fe ministerial practicadas por el Ministerio Público Federal, carecen de valor probatorio porque se originaron en el periodo de averiguación y no fueron confirmadas ni practicadas en el periodo de instrucción. Al respecto debe mencionarse que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en su artículo 3o., fracción I, reglamenta las facultades que sobre el particular concede la Constitución al Ministerio Público Federal, para allegarse de medios que acrediten la responsabilidad de los infractores. El valerse de medios para buscar pruebas es una facultad de origen y eminentemente privativa del Ministerio Público, porque de no ser así, se encontraría imposibilitado para acudir a los tribunales a ejercer la acción penal; consecuentemente, a dicha institución le está permitido practicar toda clase de diligencias tendientes a acreditar el cuerpo del delito de un ilícito y la responsabilidad del acusado. Dentro de tal potestad, se haya la prueba de inspección, la cual puede ser la más convincente para satisfacer el conocimiento para llegar a la certidumbre de la existencia del objeto o hecho que debe apreciarse, la que puede recaer en personas, cosas o lugares, y su práctica corresponde a los funcionarios del Ministerio Público en las diligencias previas al ejercicio de la acción penal, otorgando la ley adjetiva pleno valor probatorio a dichos actos; por lo que no se requiere "que sea confirmada o practicada durante" el periodo de instrucción".

MINISTERIO PÚBLICO
Procuraduría General de la República
Procuraduría de la Comunidad
Procuraduría

Así las cosas, de los anteriores medios de convicción reseñados y justipreciados en líneas precedentes, se acredita que más de tres sujetos forman parte de una organización de hecho en forma permanente **conscientes de su estancia y pertenencia a la misma, con jerarquías, responsabilidades y actividades diversas entre sus integrantes, que suponen la existencia de reglas de organización y disciplina entre ellos;** pues se desprende que cada uno de sus miembros realizan funciones específicas para el logro de sus fines delictivos, esto es, sabían que al fomentar la realización de dichas actividades, tales como la comercialización y distribución de droga, aún de manera gratuita, se harían de un lucro preponderantemente económico, sin importar que para dicha situación tuvieran que secuestrar, extorsionar o matar a sus adversarios; por lo que es dable considerarlos como coautores de la acción delictiva en comento, ya que precisamente el dominio del hecho lo tuvieron varias personas en virtud del principio del reparto funcional de roles, entre estos y sus subalternos quienes asumieron por igual la responsabilidad de su realización; medios de convicción de los que de igual forma, sirven para tener por satisfecho los elementos en estudio; en específico, con las declaraciones emitidas, entre otros, por

[REDACTED]

[REDACTED] valorados y justipreciados con antelación, con lo cual se acredita el carácter de servidores públicos de los inculcados de mérito, en los municipios de Iguala y Cocula, en el Estado de Guerrero, respectivamente.

Esto es así, en razón de que, **probablemente, 1.** [REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA DE
SISTEMAS DE
PREVENCIÓN DEL
DELITO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



234

403

234 att
FORMA B-1
208

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

~~233~~

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

235 405

234

FORMA B-1

Causa 04/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

pertenencia al grupo que es lo que verdaderamente constituye el núcleo típico del delito de que se trata."

Así, como la diversa tesis aislada ubicada en la Novena Época, Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVIII (Octubre de 2003), Materia Penal, Tesis: II.2o.P.103 P, página 988, la que reza:

"DELINCUENCIA ORGANIZADA. LA DEBIDA MOTIVACIÓN PARA EL ACREDITAMIENTO DE ESTE DELITO DEBE REFERIRSE A LA TEMPORALIDAD DE LOS ACTOS ATRIBUIDOS COMO DELICTUOSOS EN RELACIÓN CON LA VIGENCIA DE LA LEY DE LA MATERIA. Si algunas de las conductas atribuidas al quejoso se cometieron con anterioridad a la vigencia del delito establecido en el artículo 2o. de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, vigente a partir del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, es evidente que las conductas anteriores a esta fecha no pueden ser constitutivas de dicho delito. En este sentido, si la autoridad responsable omite exponer las razones particulares y causas inmediatas por las que a su juicio se satisfacen los extremos legales que constituyen la materialidad del delito de que se trata, así como la responsabilidad probable del quejoso a la luz de la vigencia de la ley especial aplicada, resulta carente de la debida motivación la resolución que omite referirse a la temporalidad de los actos atribuidos al quejoso como delictuosos, en relación con la vigencia de la ley respectiva."

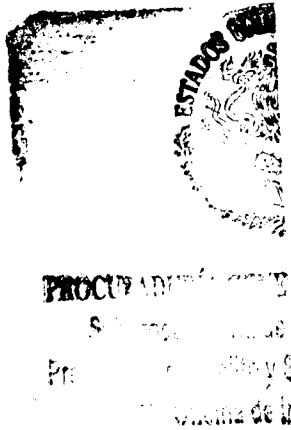
[REDACTED]

REPÚBLICA
Mexicana,
de la Comunidad
Nación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

236

407

235

FORMA B-1

207

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

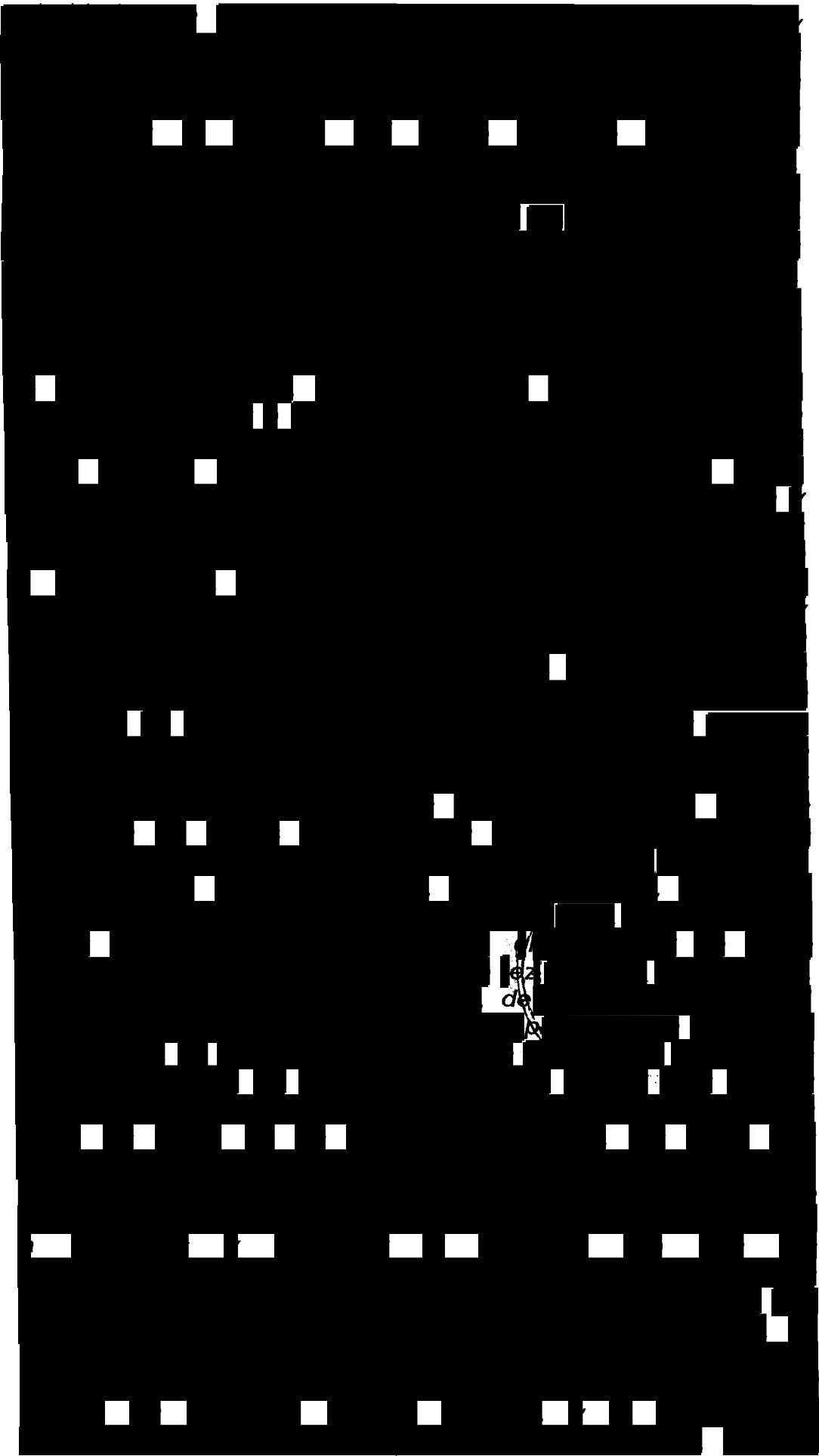
[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Departamento de Planeación,
Servicio Social y Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



10/10/2013
10/10/2013
10/10/2013
10/10/2013
10/10/2013

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



237

409

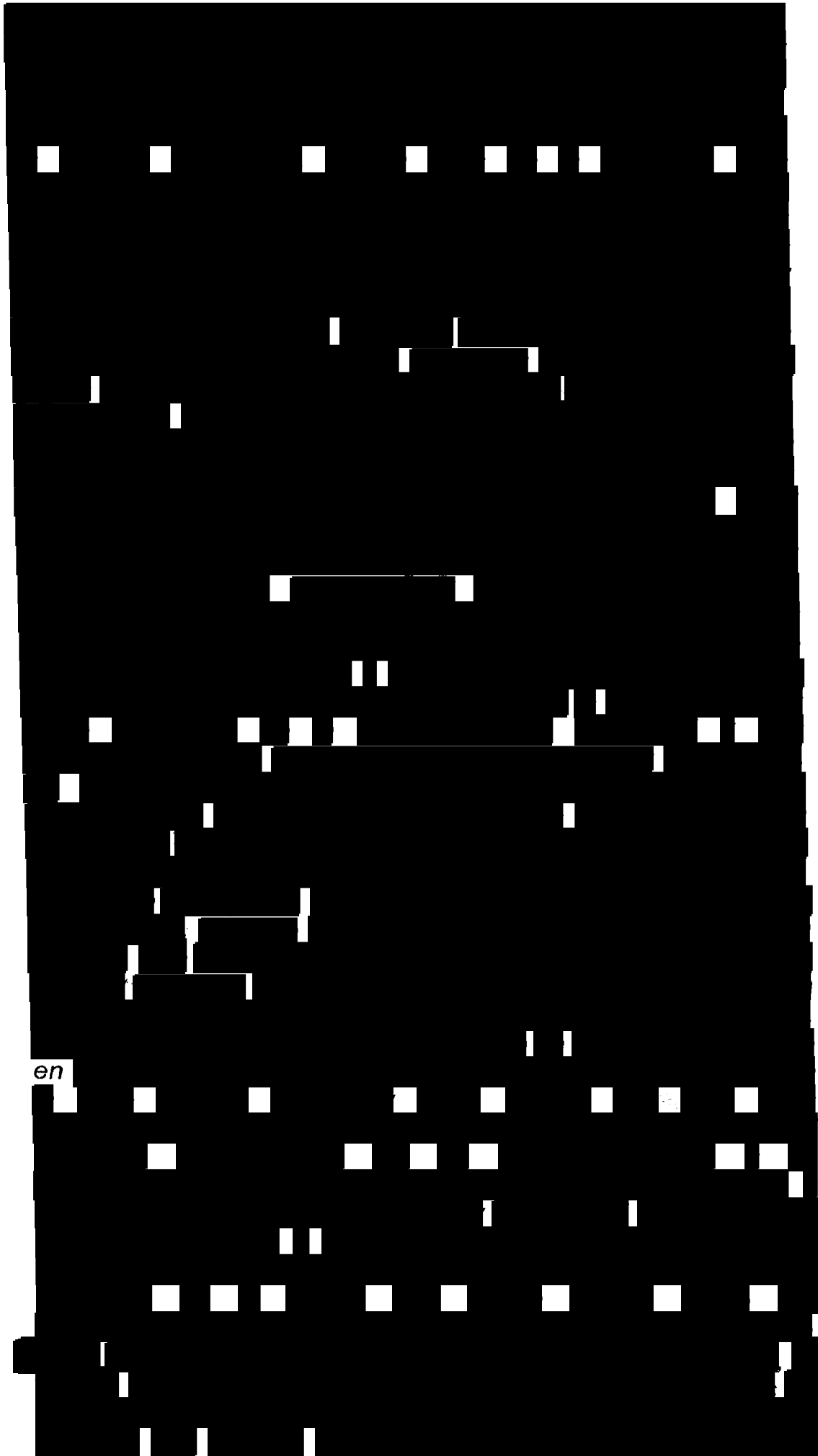
236

FORMA B-1

208

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Pén. Fed. Tams.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

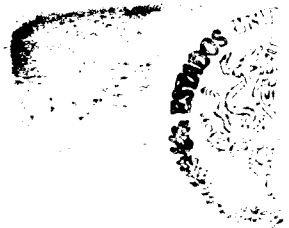
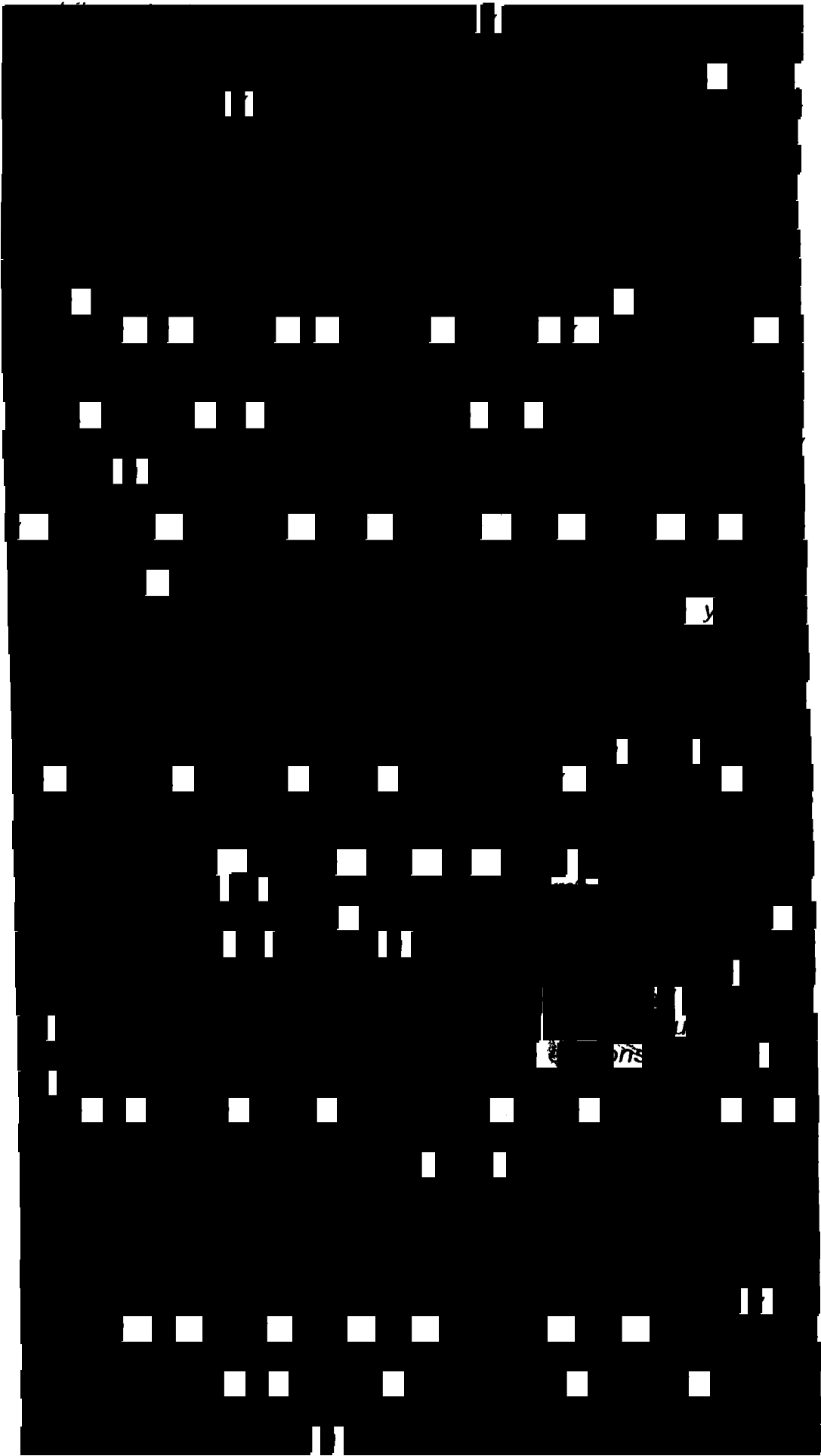


en

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS
PROVIDOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



PROCESO ADMINISTRATIVO
SABIDO EN SU
PROCESO DE DEFENSA
ESTADO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

238 411 237

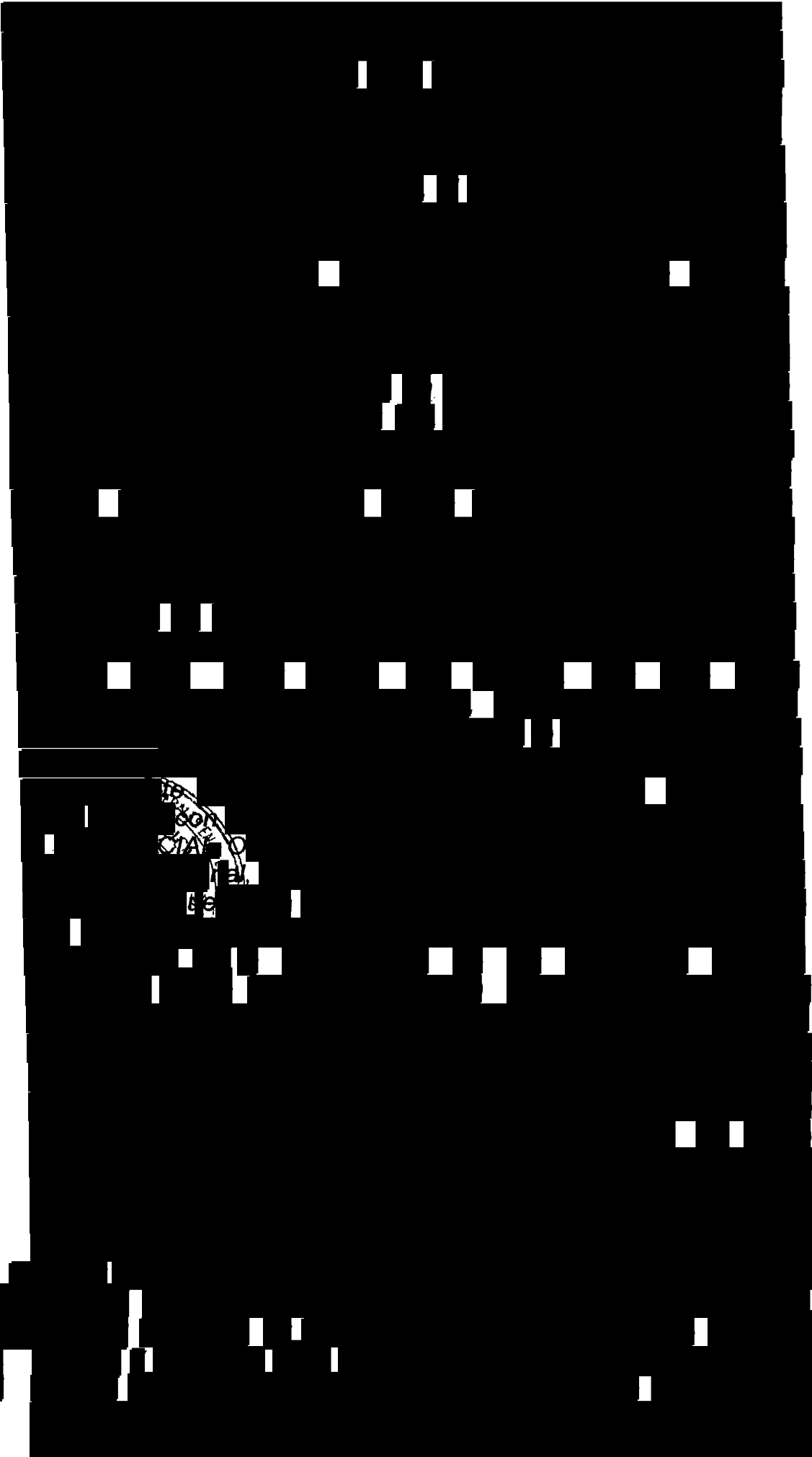
Handwritten signature

FORMA B-1

Causa 01/2016-II

Término Constitucional

Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.



Stamp: TRIBUNAL ELECTORAL DEL PUEBLO

SE DESLA HISTÓRICA
mujeres, Hommes,
Años a la Comunidad
objeción

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

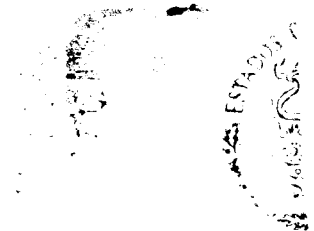
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED]

ESTADO DE GUATEMALA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA LEY
MATRÓNICA
por



PROCURADURÍA GENERAL DE LA LEY
Subprocuraduría de
Prevención del Delito
Oficina de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

239 413

FORMA B-1

210

Causa 81/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] una
[Redacted] fr n [Redacted] que

[Redacted]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito y Ser
Oficina de Inve.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

415

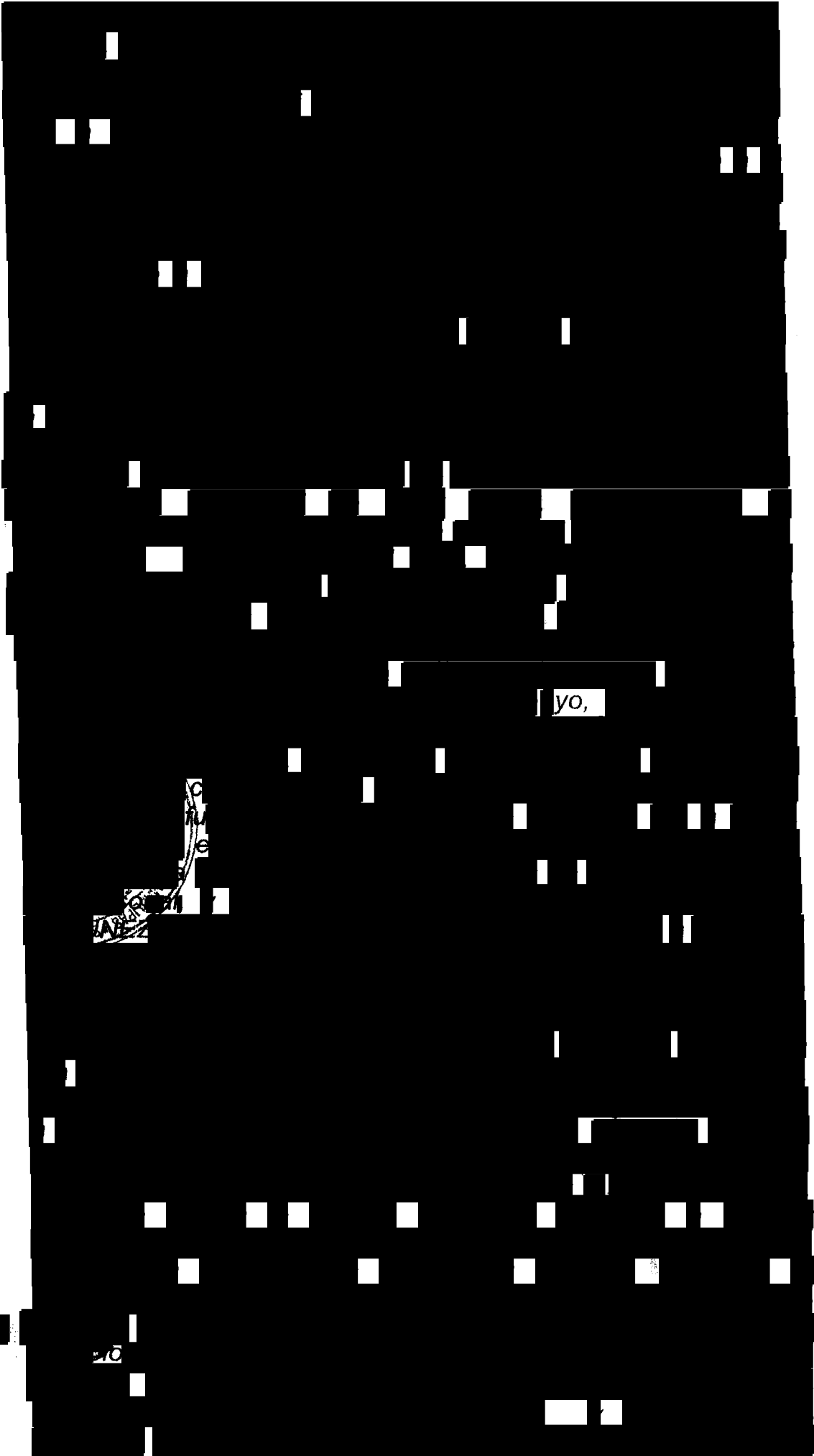
240

FORMA B-1

Causa 01/2015-II

Término Constitucional

Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.



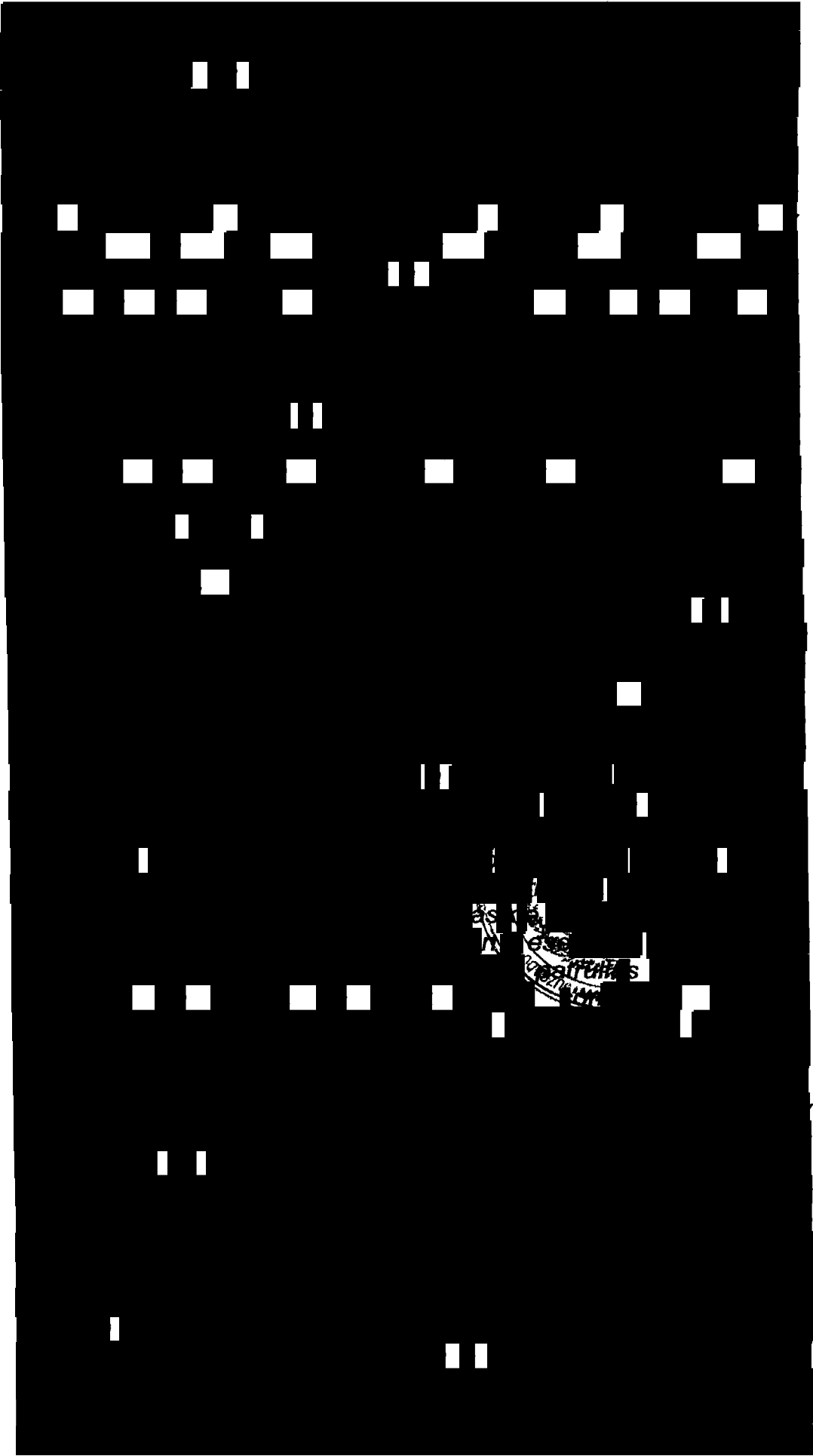
yo,

Vertical stamp or signature fragment visible through the redaction.

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
os a la Comunidad
jación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCESO DE...
Subgr...
Prevención...
de la...

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

417

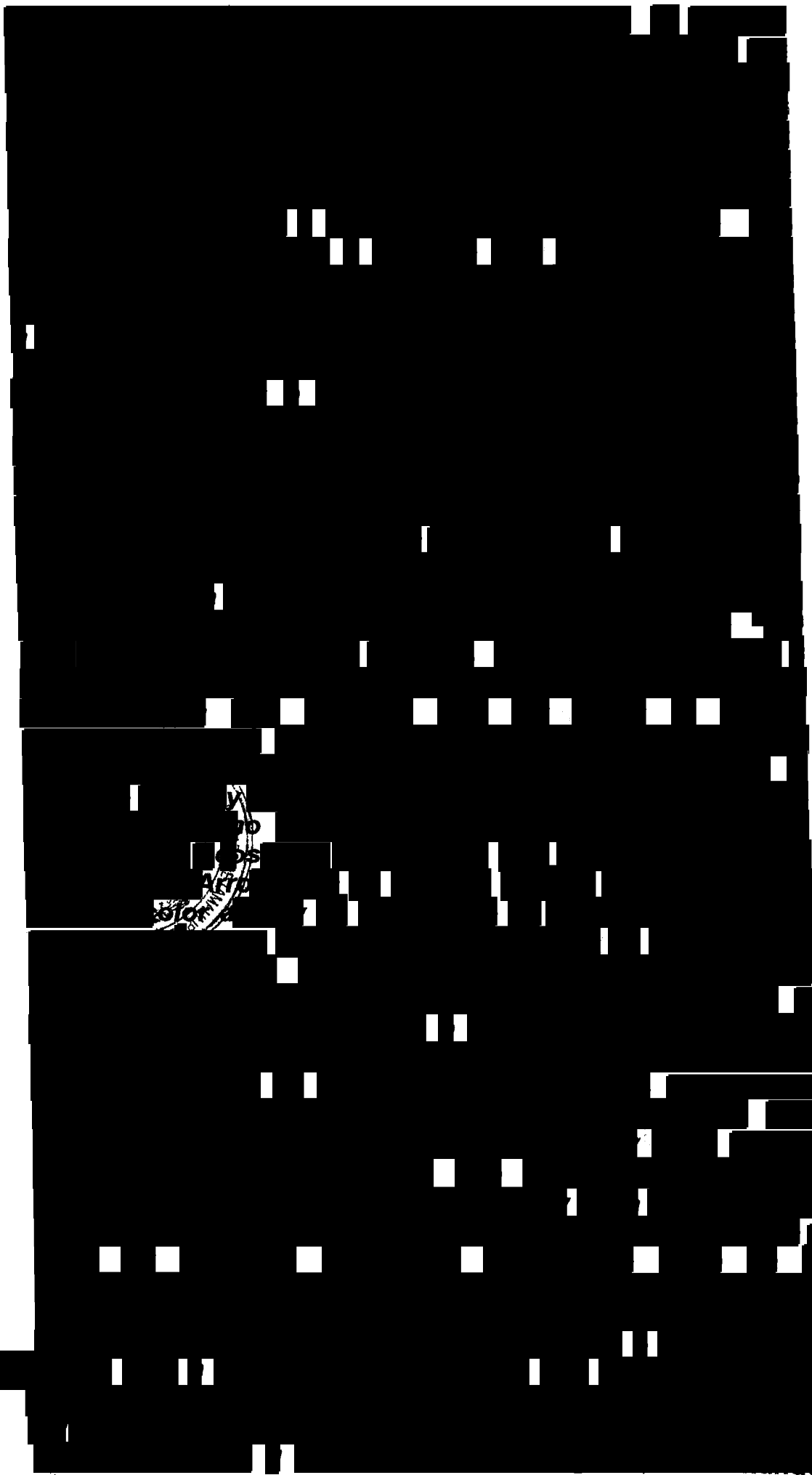
241

241 212

FORMA B-1

212

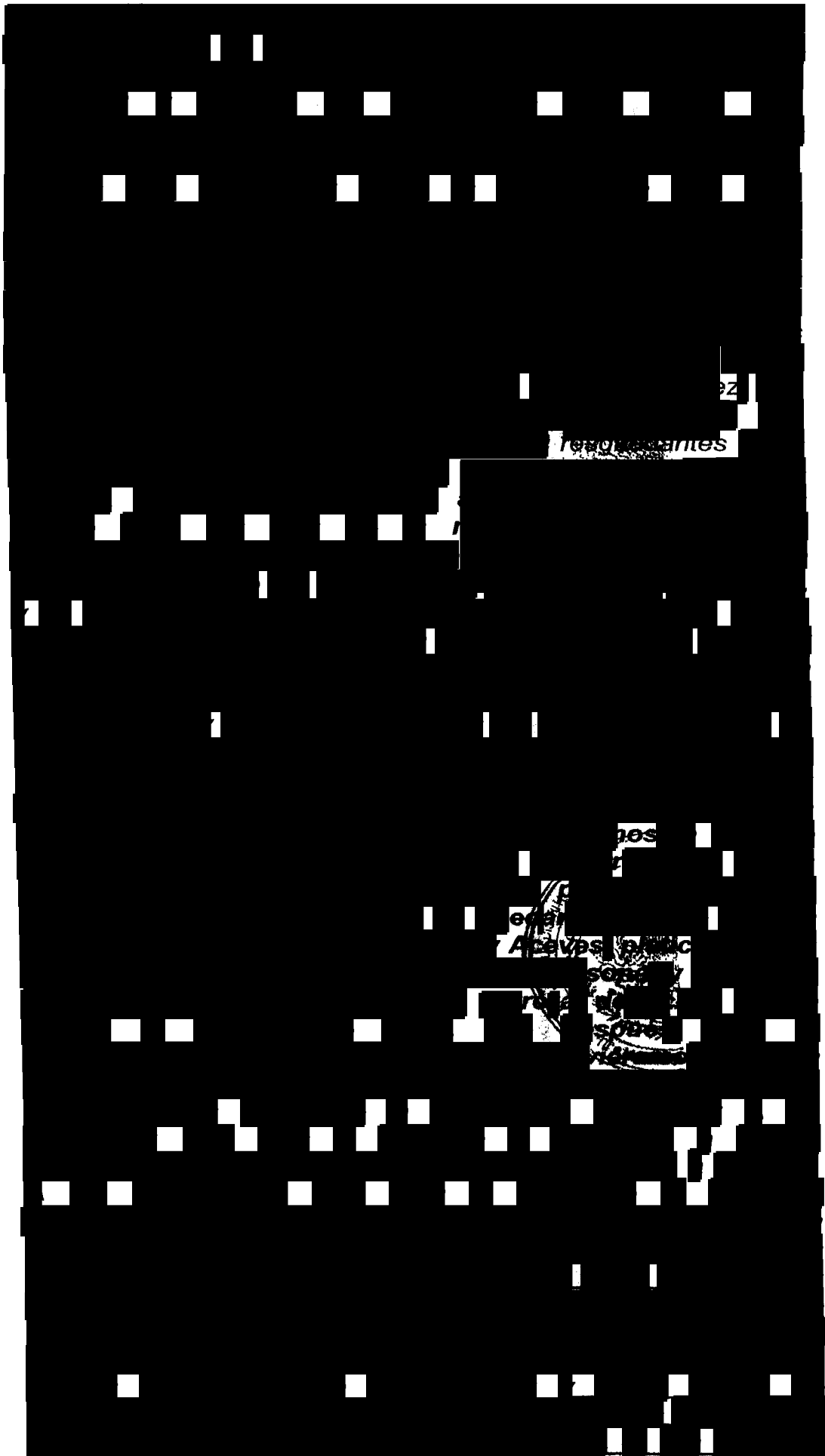
Causa 01/2015-I
Término Constituciona
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams



SECRETARÍA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL FISCALÍA
FEDERAL
MEXICO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



requisitos antes

POS

Asamblea



PROCESADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del
Oligopolio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

419

242

FORMA B-1

Causa 01/2015-II

Término Constitucional

Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[Redacted text block]

continuo
hago responsa
fami A
para
de
in
cam

[Redacted text block]

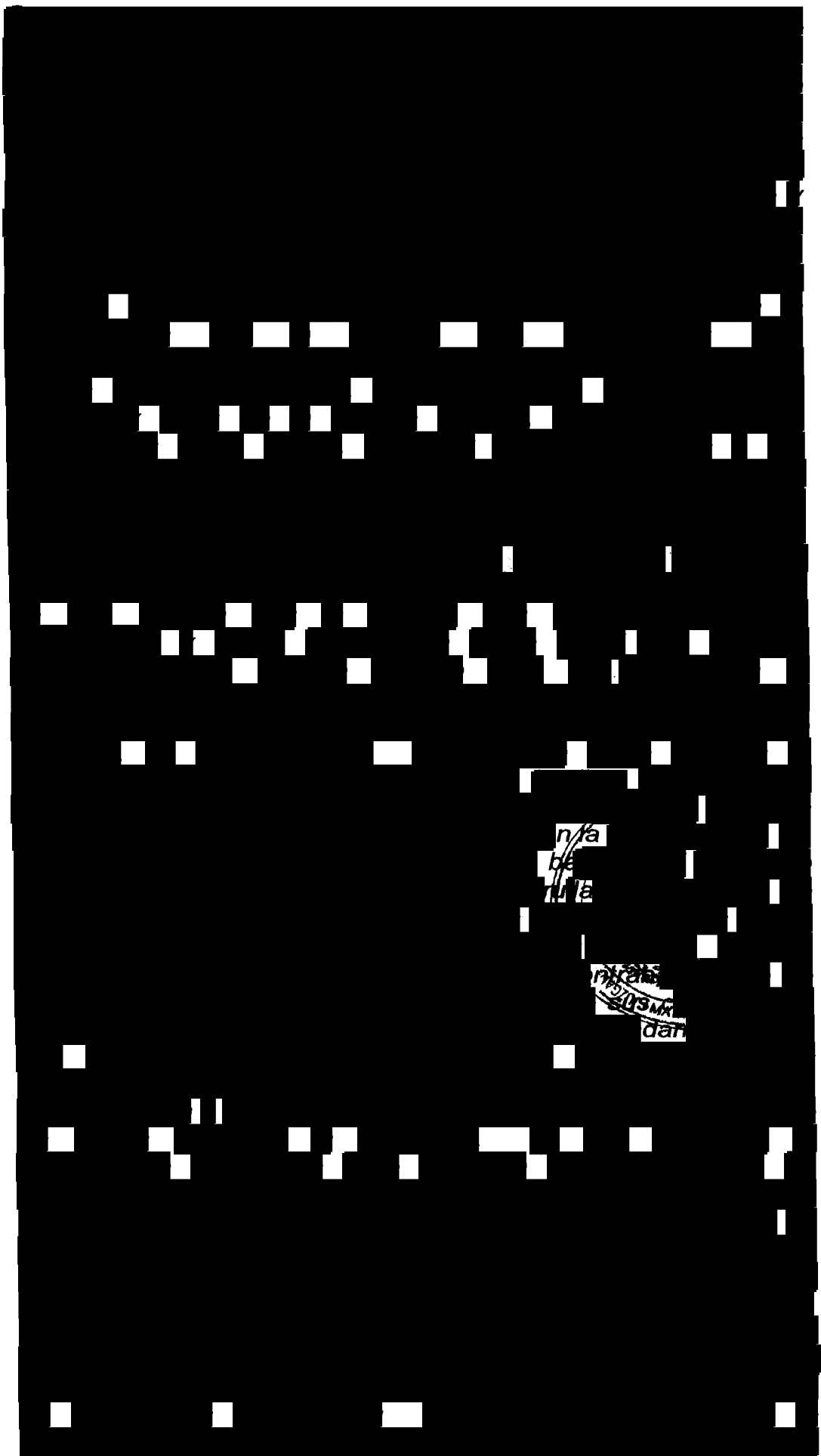
[Redacted text line]

[Redacted text block]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Cursos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



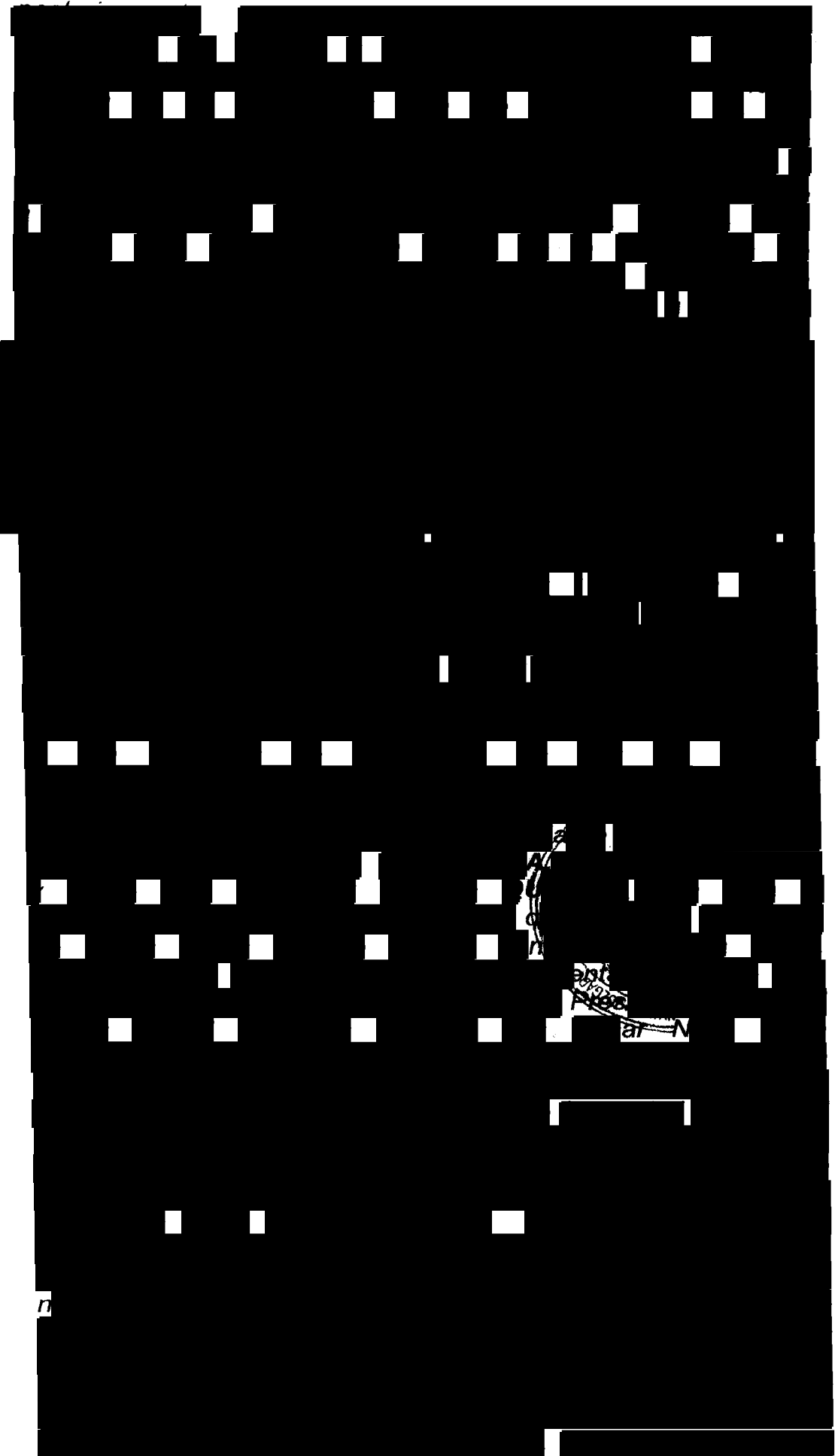
n/a
be
n/a

Prata
SUSMA
dar

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del
Delito

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ART. 113
FRACC I LFTAIP

PROCURADURÍA
Sei procura
Prevención del
C...

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito
Quintana Roo

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Handwritten signature/initials

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Defensoría Jurídica
servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

Al caso, resulta aplicable la jurisprudencia IVr2o. J/29, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Diciembre de 1993, página setenta y siete, que versa:

“PRUEBA CIRCUNSTANCIAL, IMPORTANCIA DE LA”. La moderna legislación en materia penal ha relegado a segundo término la declaración confesoria del acusado, a la que concede un valor indiciario que cobra relevancia sólo cuando está corroborada con otras pruebas, y, por el contrario, se ha elevado al rango de "reina de las pruebas", la circunstancial, por ser más técnica y porque ha reducido los errores judiciales. En efecto, dicha prueba está basada sobre la inferencia o el razonamiento, y tiene, como punto de partida, hechos o circunstancias que están probados y de los cuales se trata de desprender su relación con el hecho inquirido; esto es, ya un dato por completar, ya una incógnita por determinar, ya una hipótesis por verificar, lo mismo sobre la materialidad del delito que sobre la identificación del culpable y acerca de las circunstancias del acto incriminado.”



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FOLIO CLAY
CÓDIGO DE

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

427

246

FORMA B-1

Causa 01/2015-II

Término Constitucional

Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

Handwritten numbers: 246 273 and 247

[REDACTED]

AL SEÑOR JUEFE DE LA
SECRETARÍA DE JUSTICIA,
VICEDIRECCIÓN GENERAL DE
ESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[Redacted text]

[Large redacted text block]

ESTADOS UNIDOS
Procuraduría General de la Federación
Subprocuraduría de la Defensa del Ciudadano
Oficina 2011

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

429

247

217 224

FORMA B-1

218

Causa 01/2015-II

Término Constitucional

Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

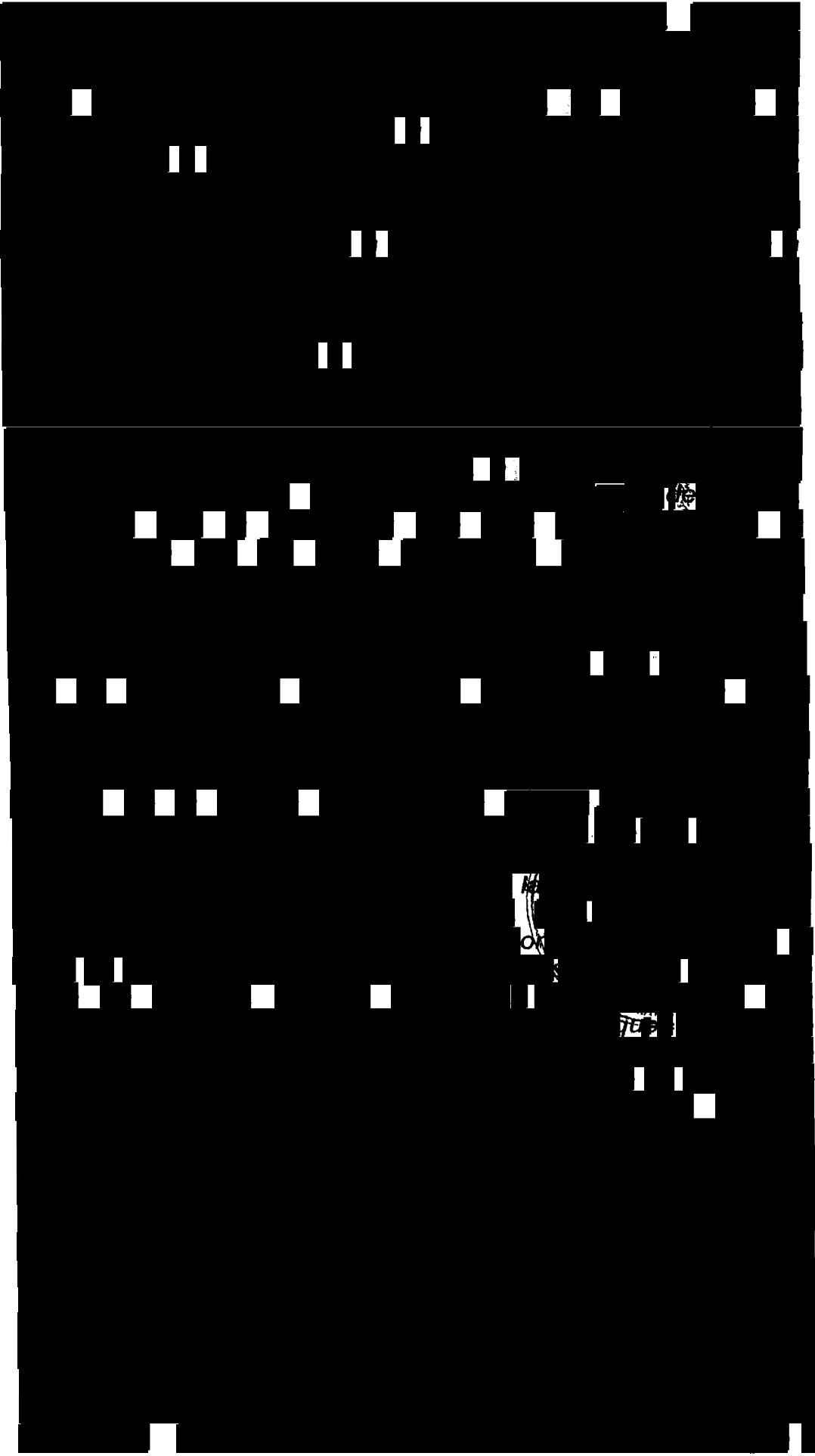
[REDACTED]

[REDACTED]

LA REPUBLICA
de México,
por la Comunidad
Nacional

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROSECRETARÍA DE ECONOMÍA
Subsecretaría de
Asesoría y Planeación del Estado
Ciudad de México

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



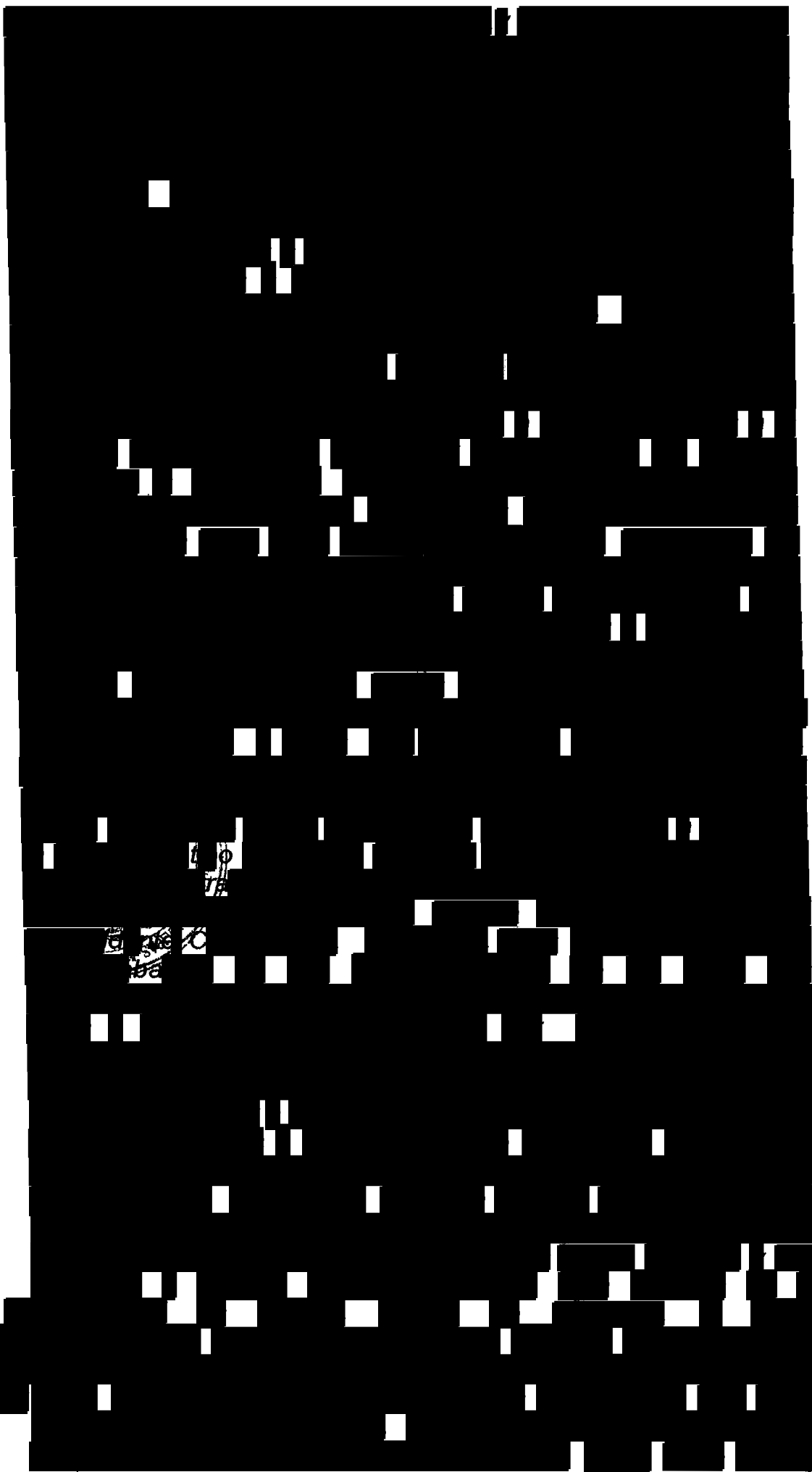
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

431

248

2548
FORMA B1
219

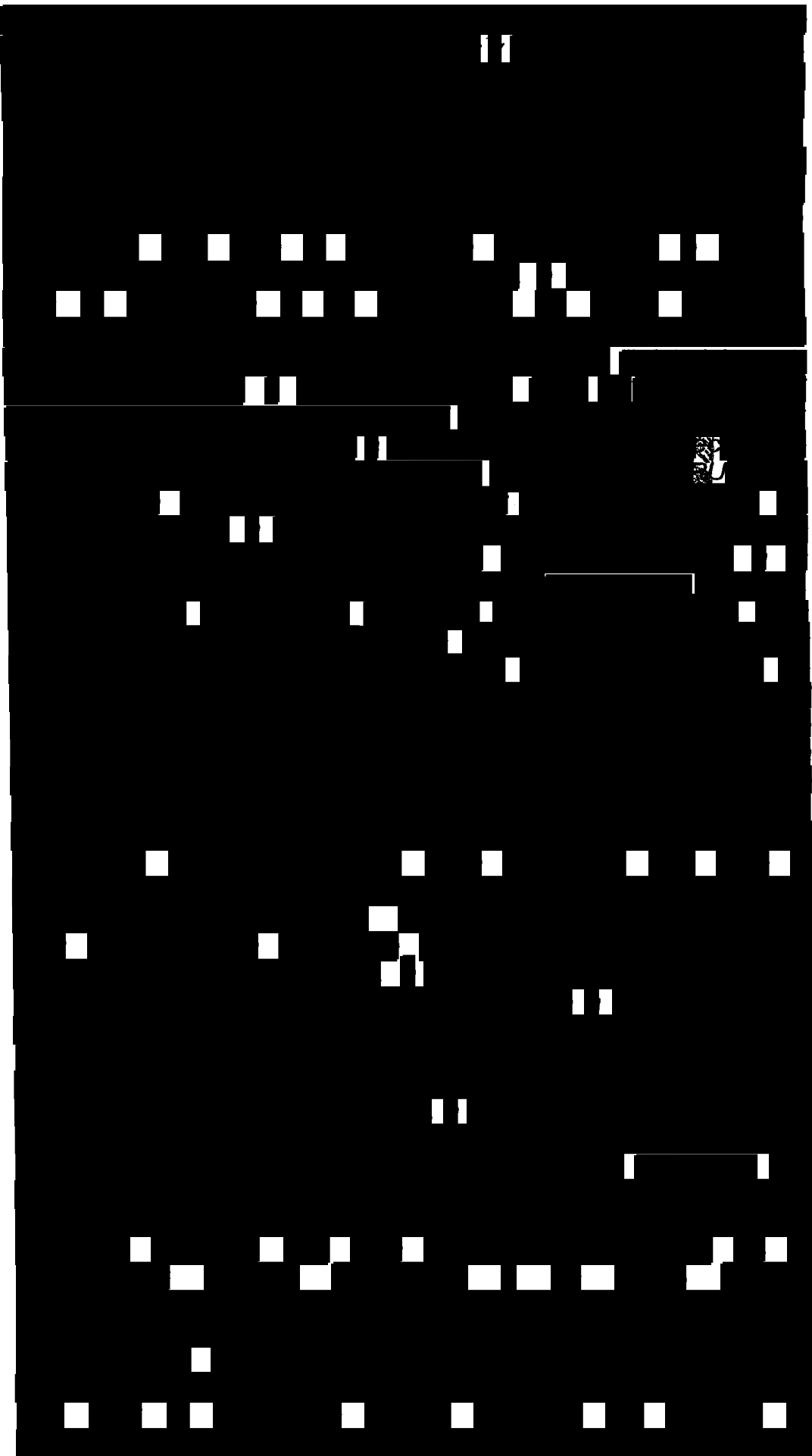
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Prog. Pen. Fed. Tams.



AL DE LA AMPARADA
derechos humanos,
servicios a la comunidad,
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Criminal

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

433

249

FORMA B-1
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dfto. Proc. Pen. Fed. Tams.

249 225
270 226

[REDACTED]

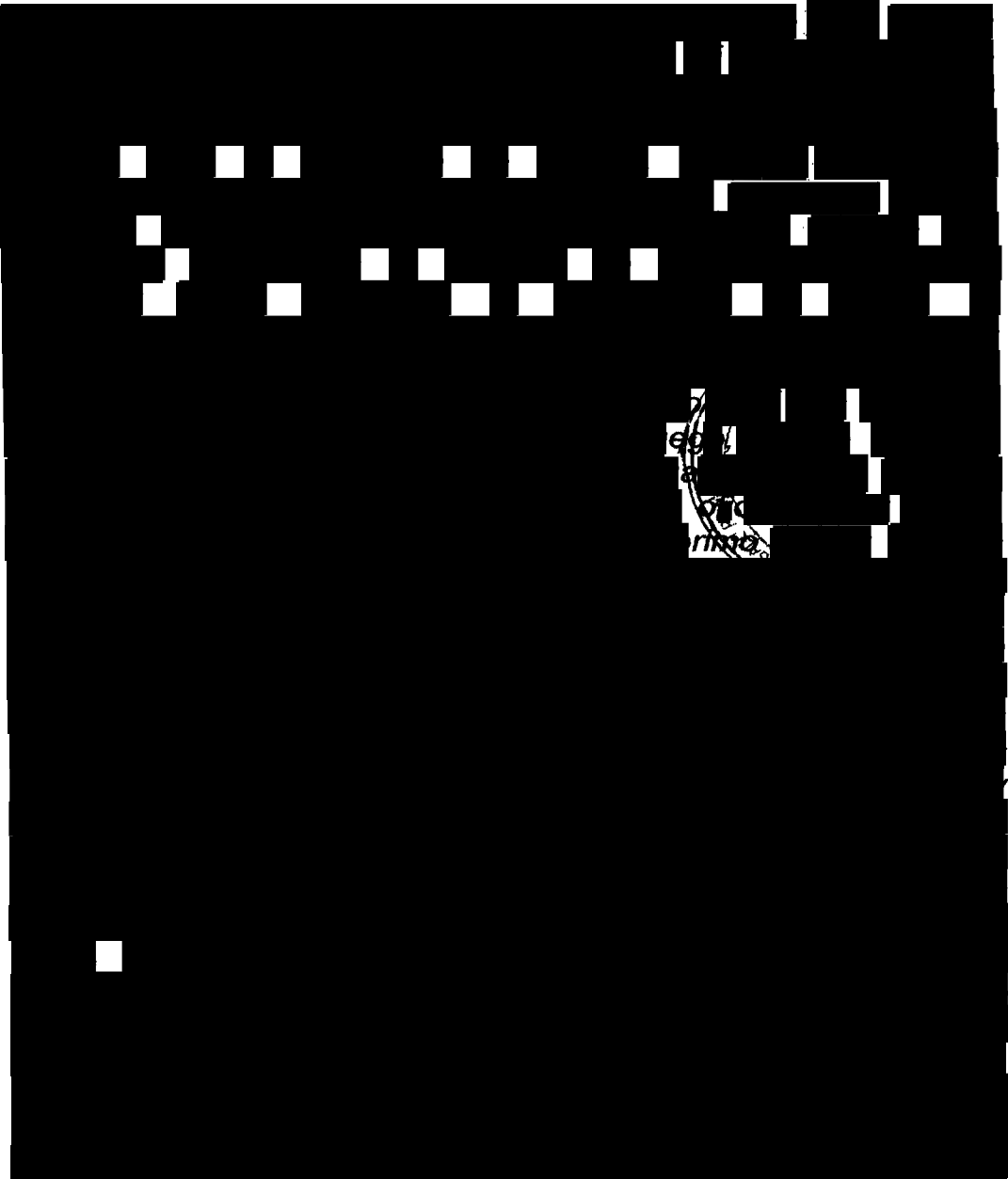
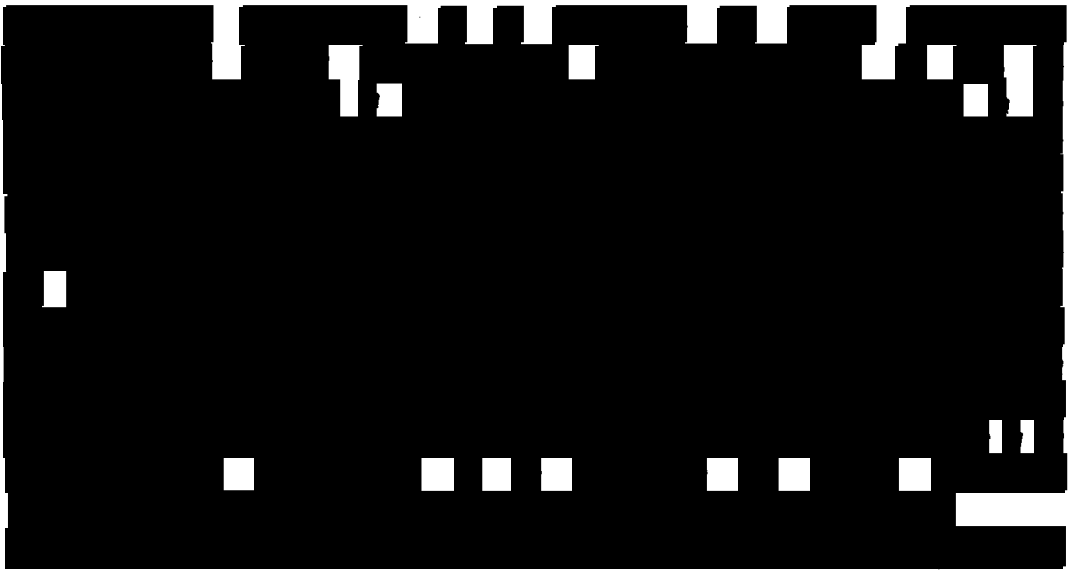
[REDACTED] ntes

... DE LA REPUBLICA
... los Humanos,
... Servicios a la Comunidad
... Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

la



2
ep
a
577
mra

PROCESO DE...
SOLICITUD DE...
PRESENCIA DEL...
CIUDADE

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



VP
27/2/16
FORMA B-1
221
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dtto. Prog. Pen. Fed. Tams.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Circuitos de Justicia Administrativa
Circuito de Justicia Administrativa de Tamaulipas

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

437

251

FORMA B-1
222
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[REDACTED]

Con la

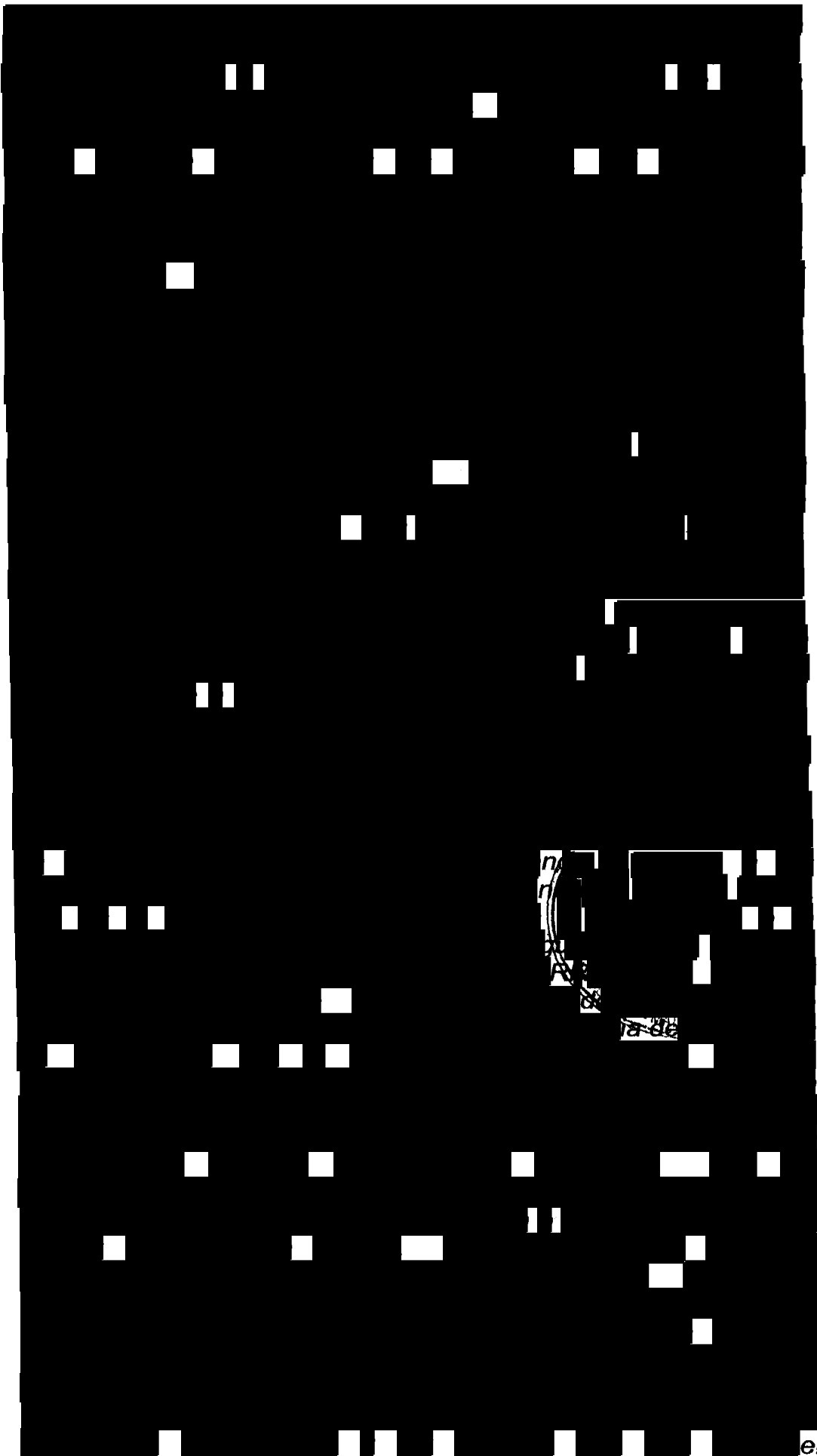
[REDACTED]

[REDACTED]

ES M. DELA RAZÓN
os a la Constitución
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Quetzaltenango

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

439

252

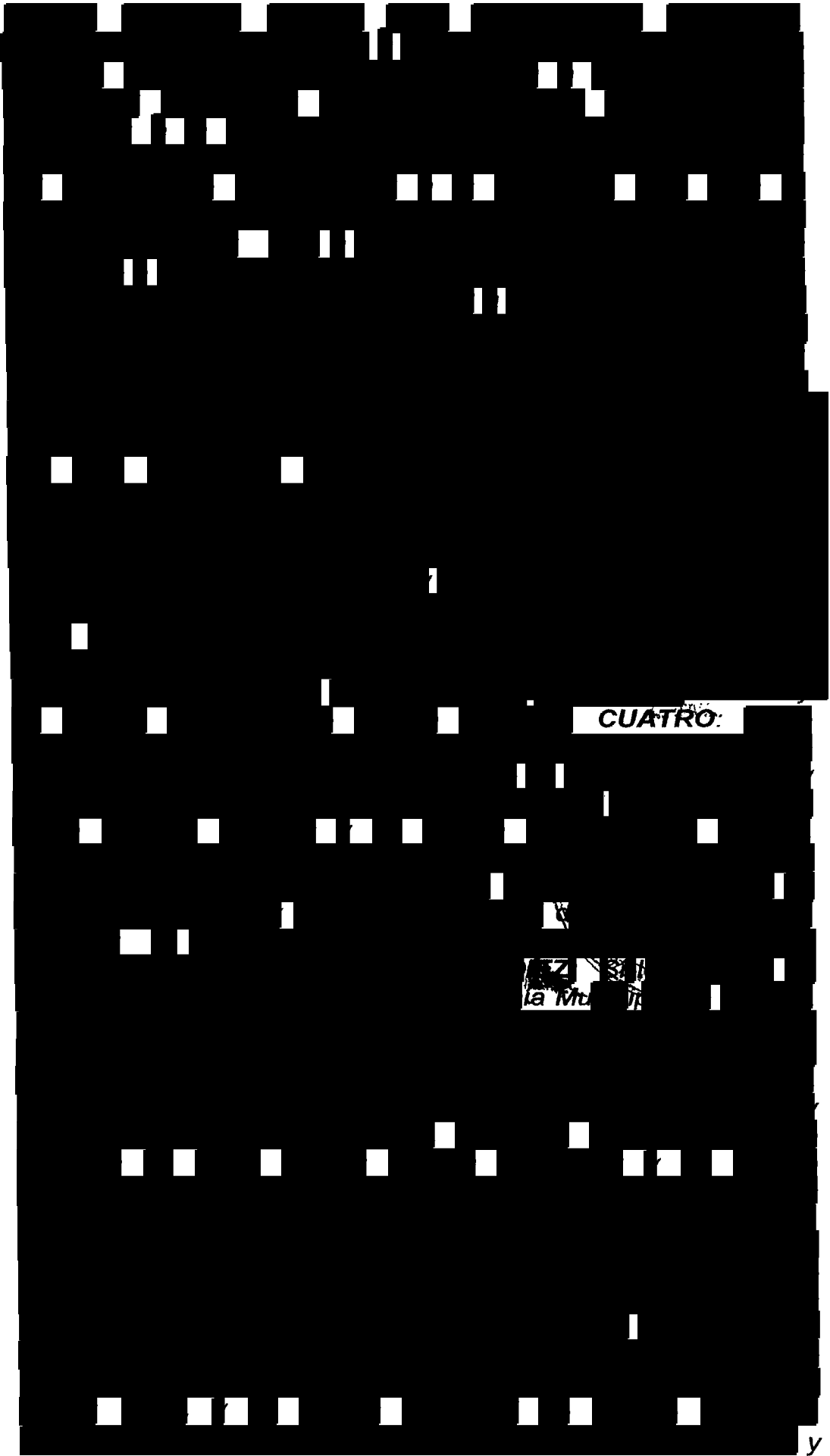
FORMA B-1
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[REDACTED]

TRIBUNAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



CUATRO:

la Mu

y

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALÍA
CARRANZA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

441 253

09 230
FORMA B-1
224
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

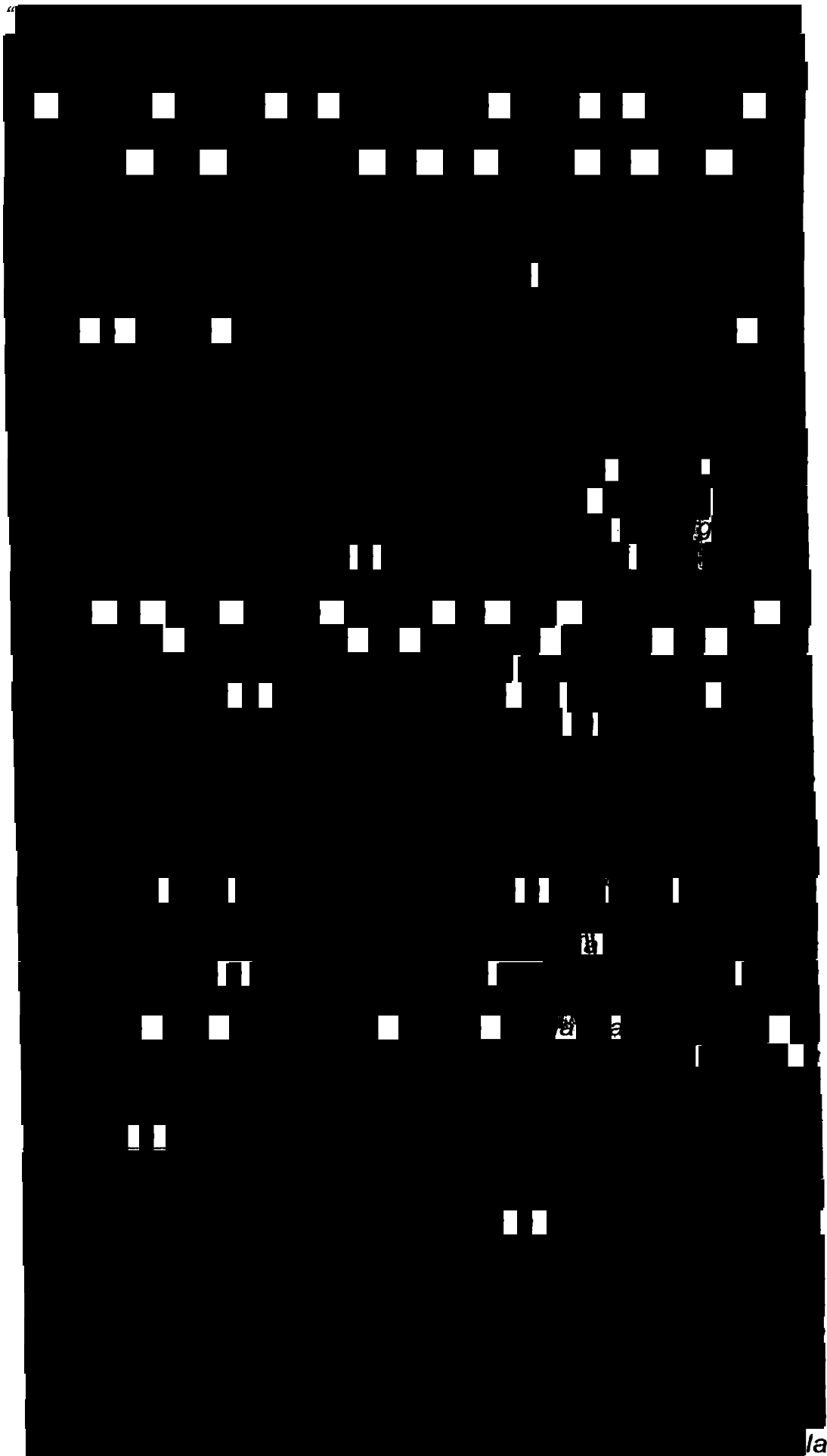
[REDACTED]

[REDACTED]

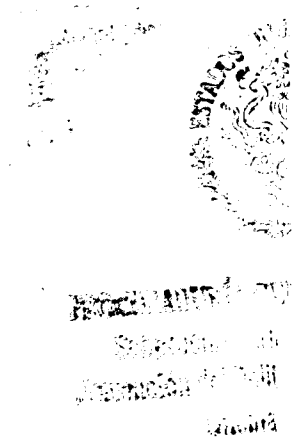
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS,
DEFENSA Y PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



la



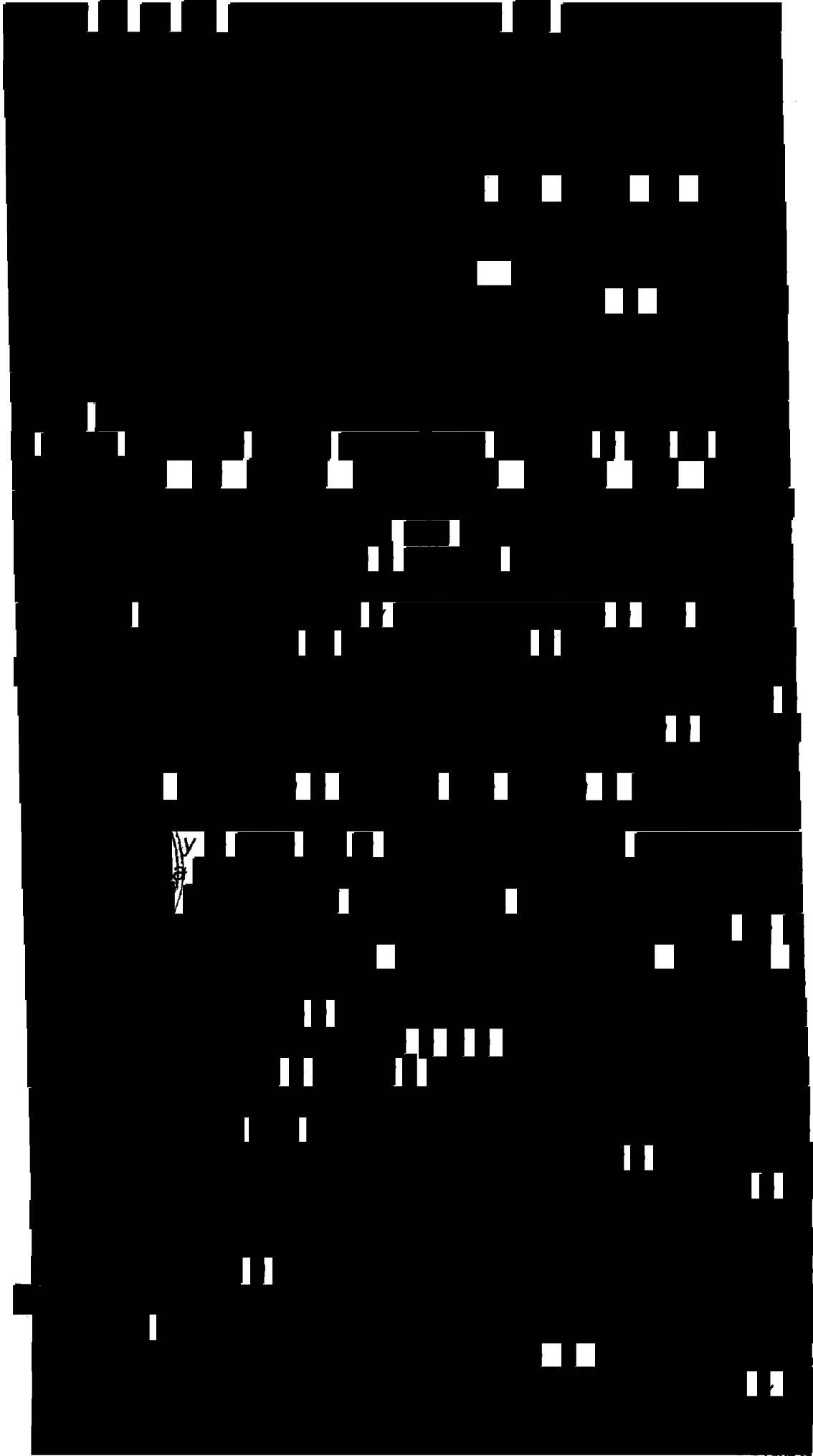
ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Handwritten initials and a signature over the header information.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

INSTRUMENTO
SOLAR
PREVISION

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

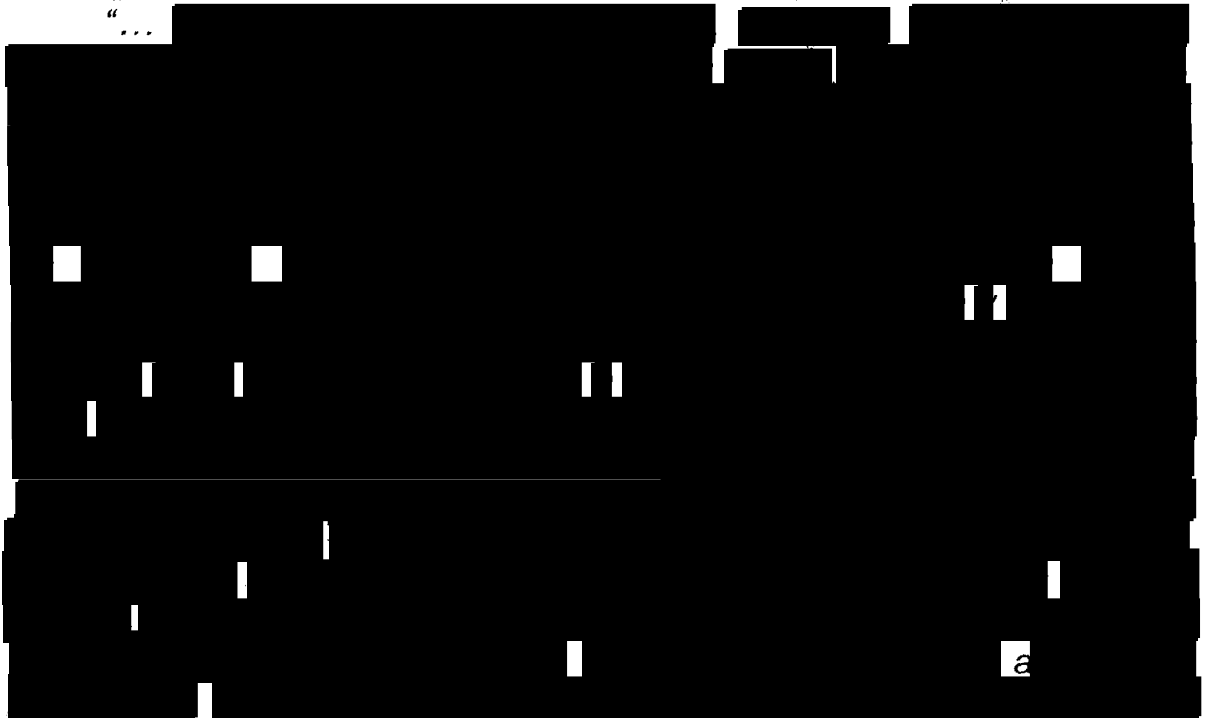
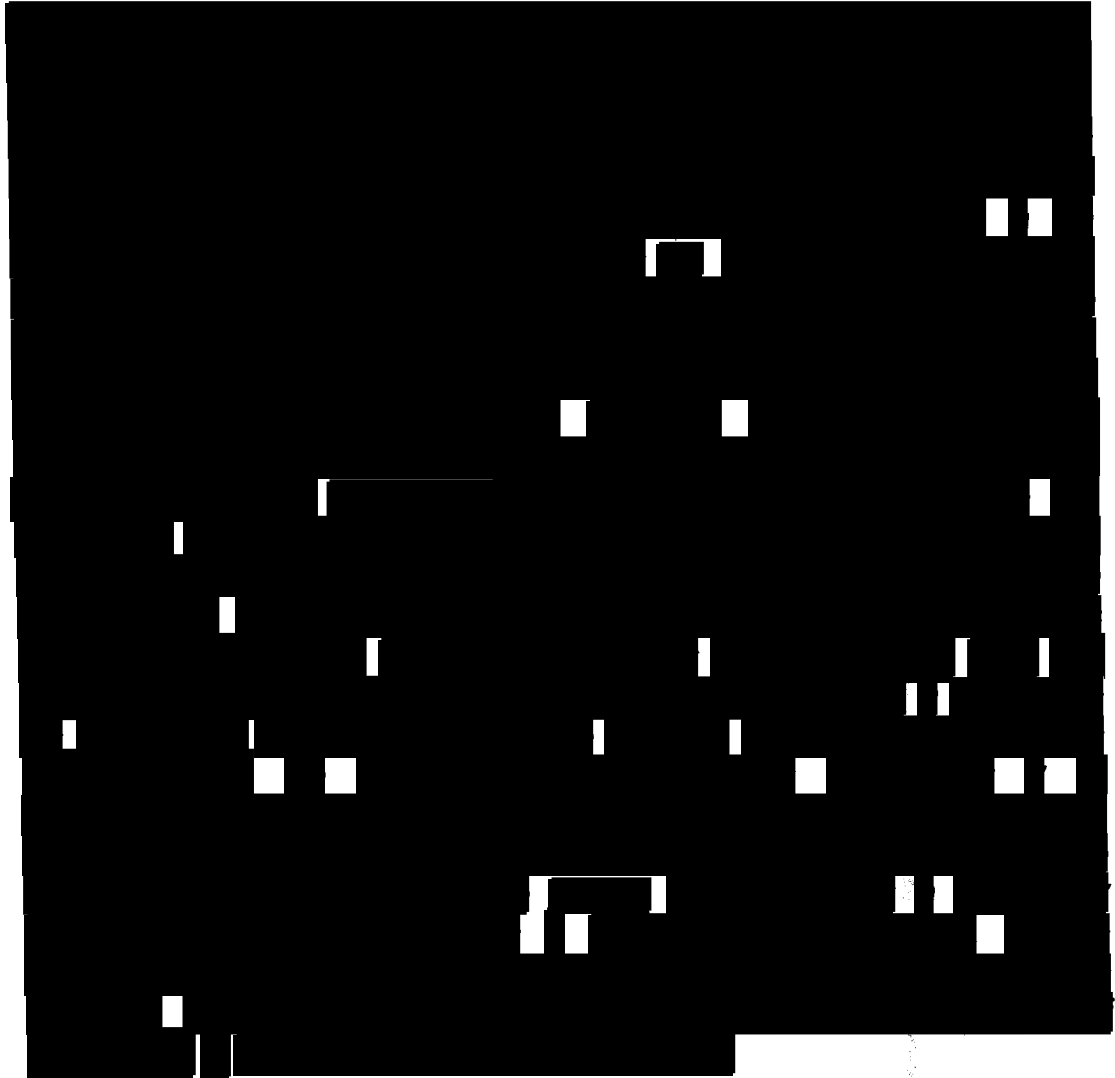
445

255

FORMA B

226

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.



... DE LA...
... Derechos Humanos,
... y Servicios a la Comunidad
... Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Subprocuraduría
de Prevención del Delito

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

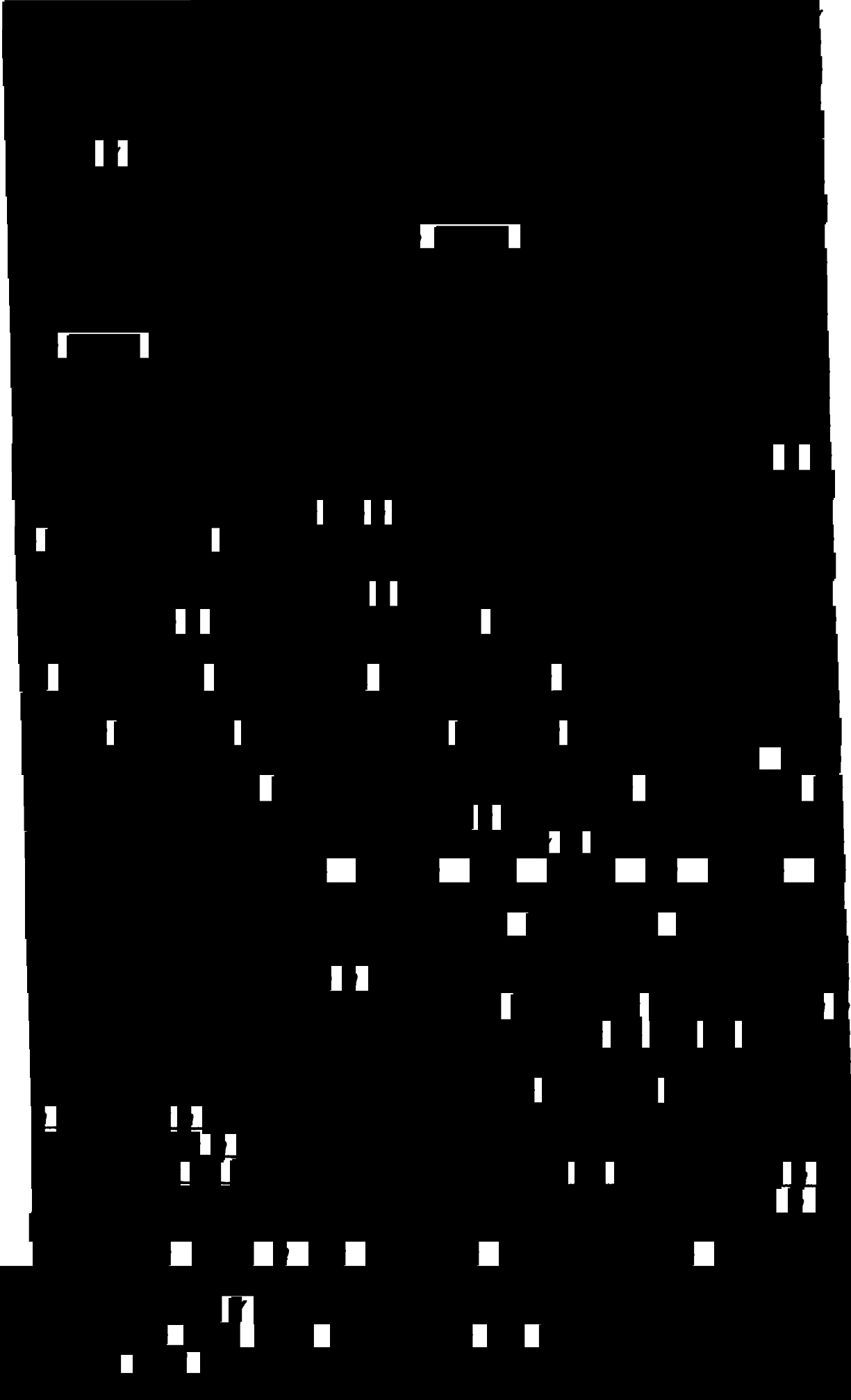


447

256

235 227
FORMA B-1
226
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Departamento de Asesoría,
Servicios y la Comunicación
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

para las unidades y de inmediato camb

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuradoría de
Prevención del Delito
Oficina de Invi

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

449 257

FORMA B-1
Causa 01/2016-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
en los términos,
de la Ley de Procedimiento
Penal Federal

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
FEDERATIVA DE JUSTICIA
FEDERATIVA DE JUSTICIA
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SE
OFICINA DE INV

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



235
FORMA B-1
229
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[Redacted header line]

[Redacted line]

[Large redacted block of text]

[Redacted line]

[Redacted block of text]

... DE LA CONSTITUCIÓN
derechos humanos,
violación de los derechos
asignados

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SISTEMAS DE
PREVENCIÓN DE RIESGOS Y
SEGURIDAD

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

453

259

FORMA B-1
230
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[REDACTED]

am, eta,

y

[REDACTED]

[REDACTED]

aparece,

[REDACTED]

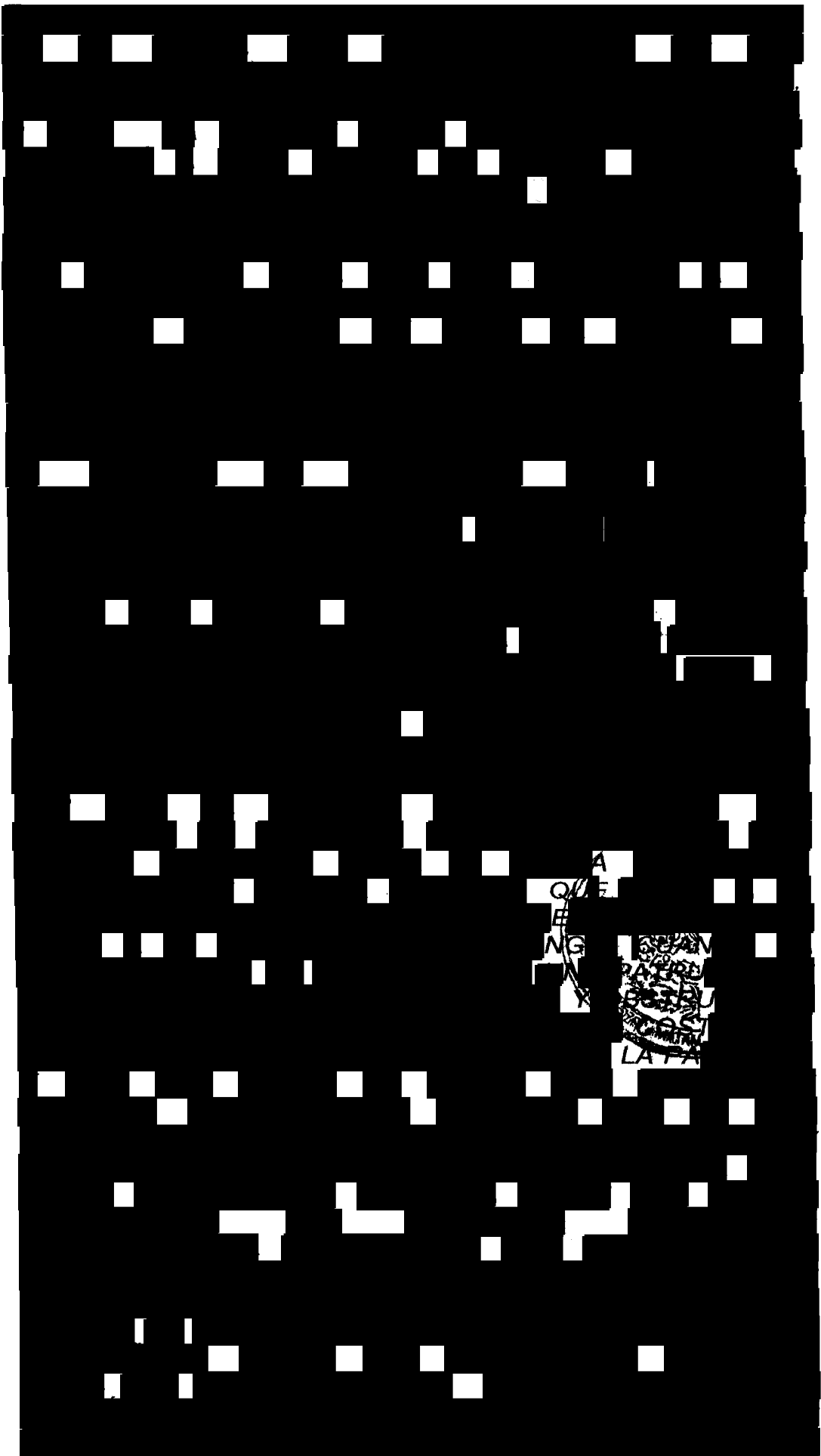
[REDACTED]



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Servicio Humano,
evitando la impunidad
investigación

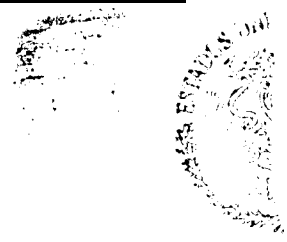
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



A
Q/E

NG
LATA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



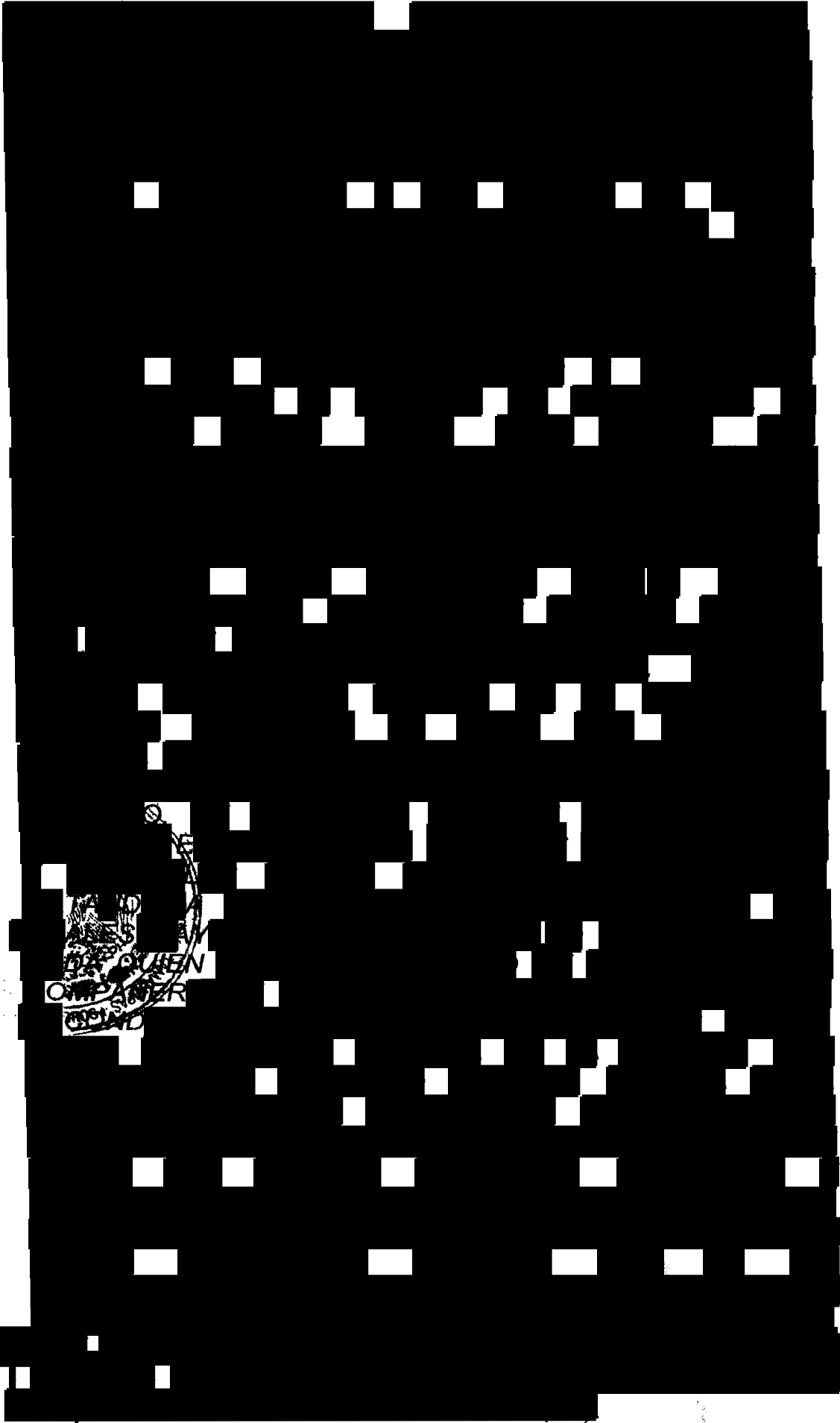
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

455

260

260 237
FORMAB-1
231

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.



AL DE...
...
... a la Comunidad
estigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



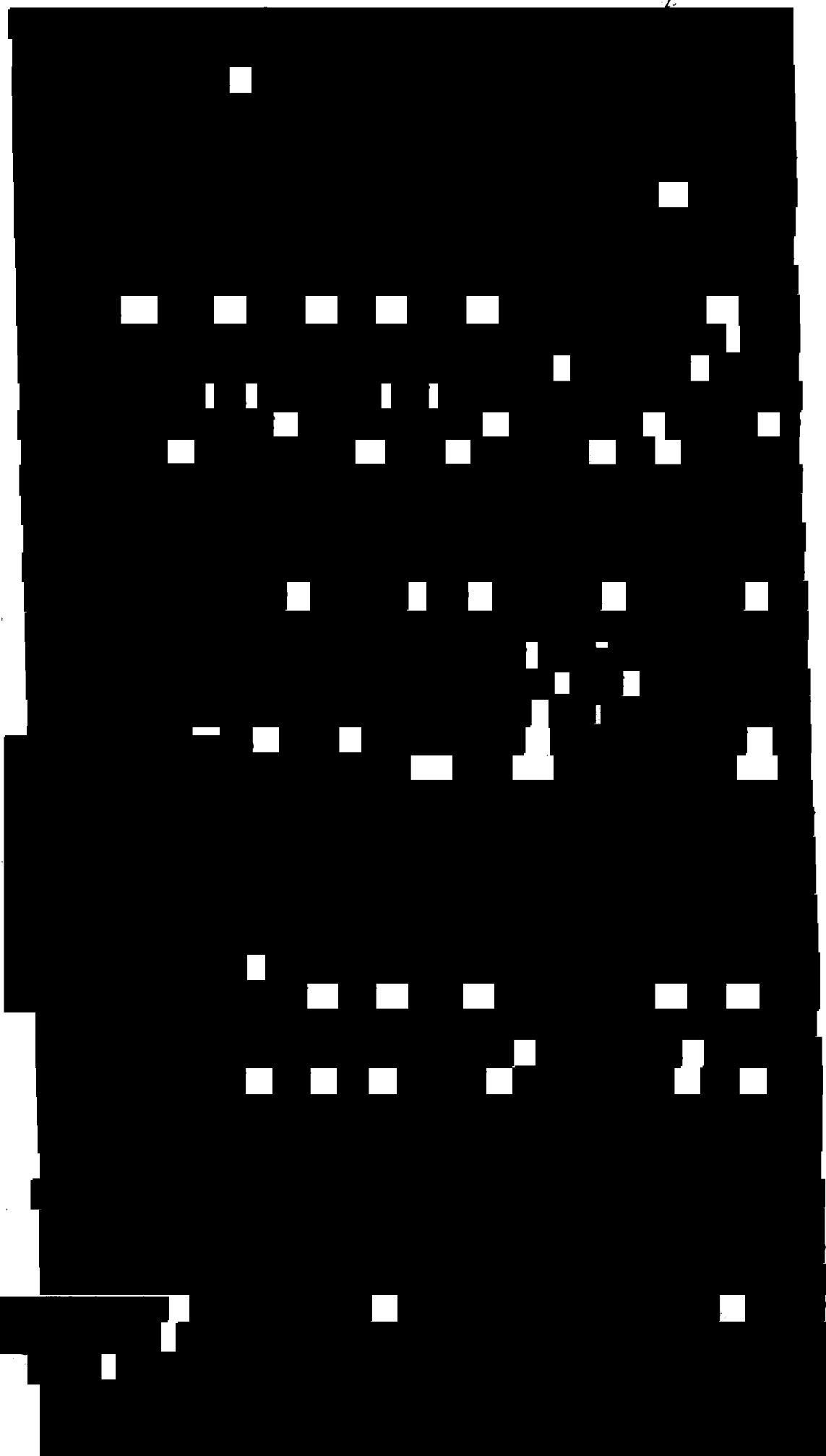
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

457

26 250
FORMA B-1
232

261

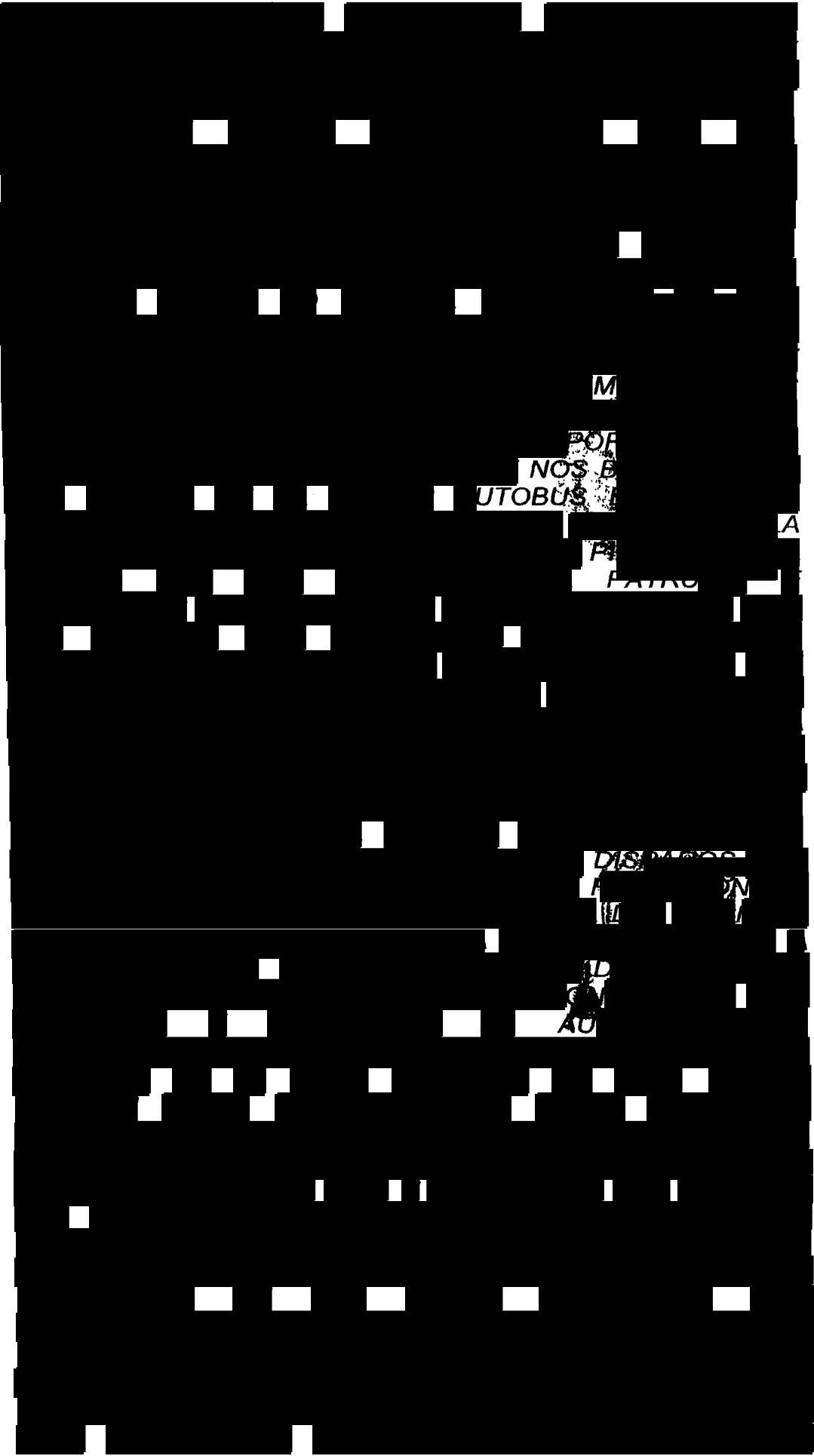
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.



SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA
Defensoría de los Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



M
POP
NOS B
UTOBUS
A
P
PATRO

DIS
M
M

D
AU



PROCURADURÍA GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Subprocurador General de los Estados Unidos Mexicanos

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

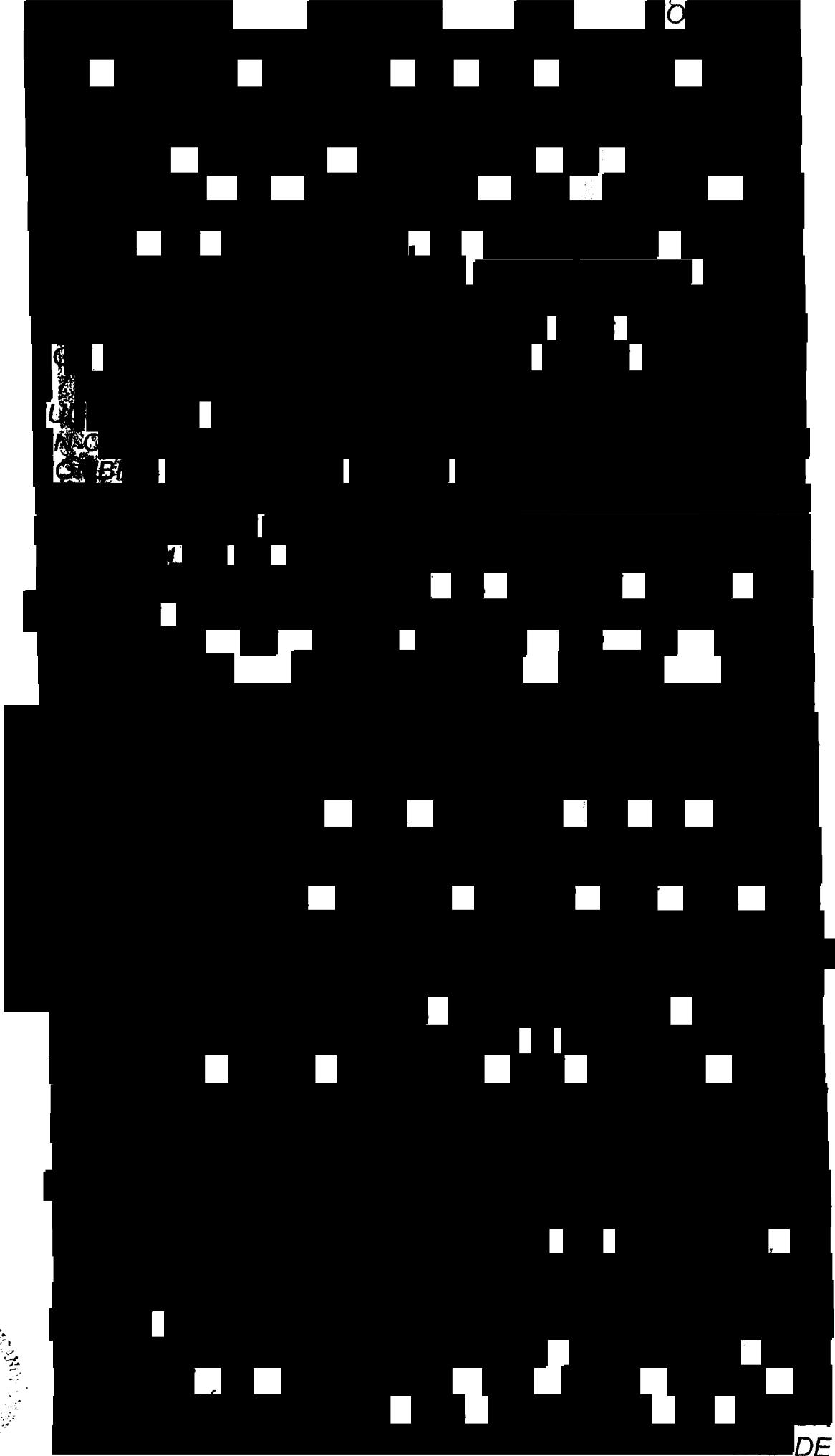


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

459

262

76 239
FORMA B-1
733
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Otto. Proc. Pen. Fed. Tams.



LA
NO
CABE

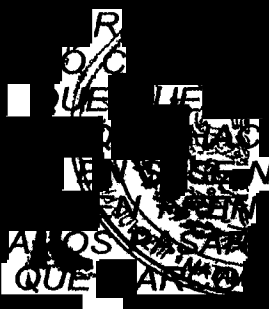
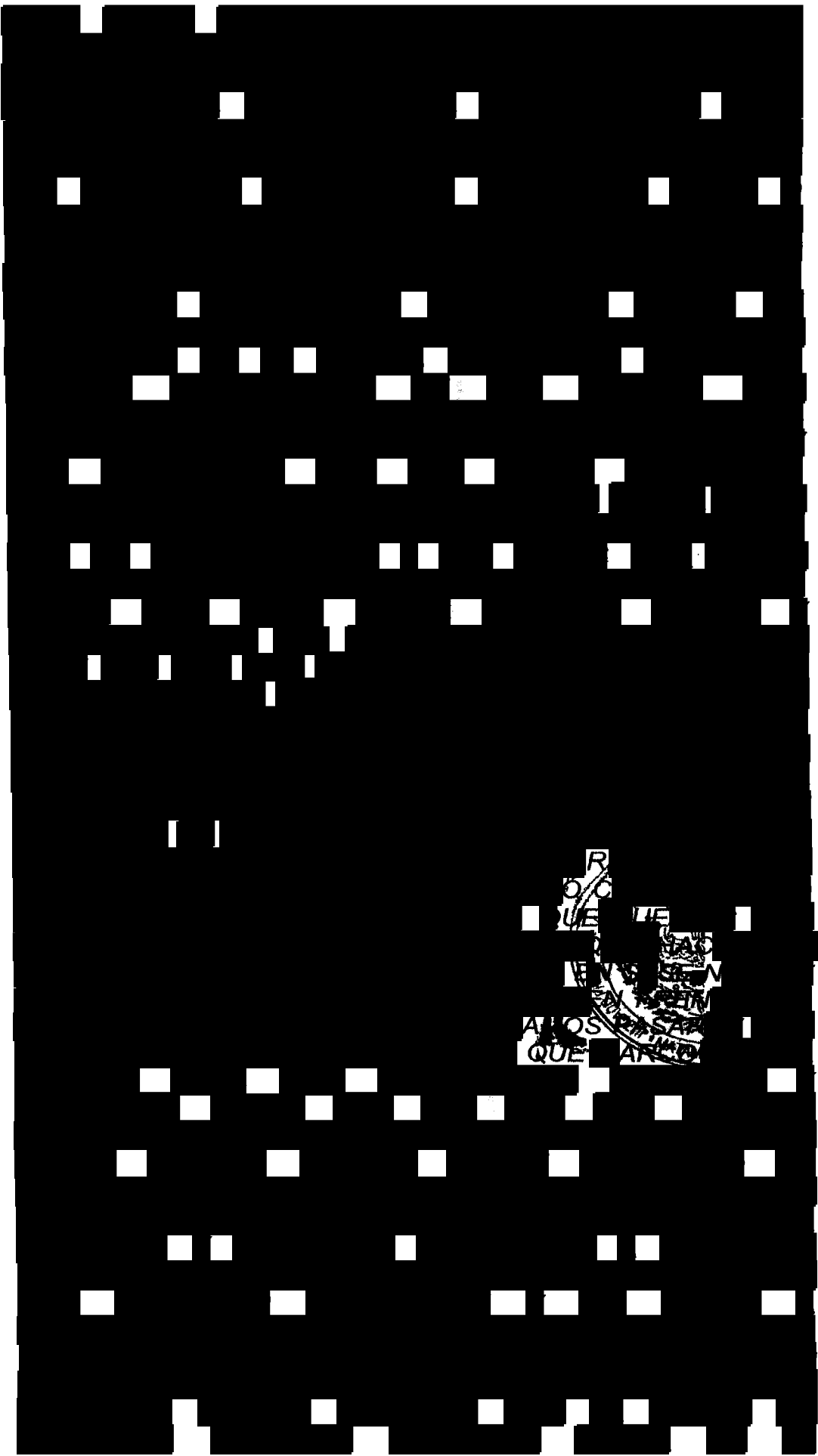


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

DE

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de
Prevención del Delito
Oficina 1

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



267 240
FORMA B-1
234
Causa 01/2014-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

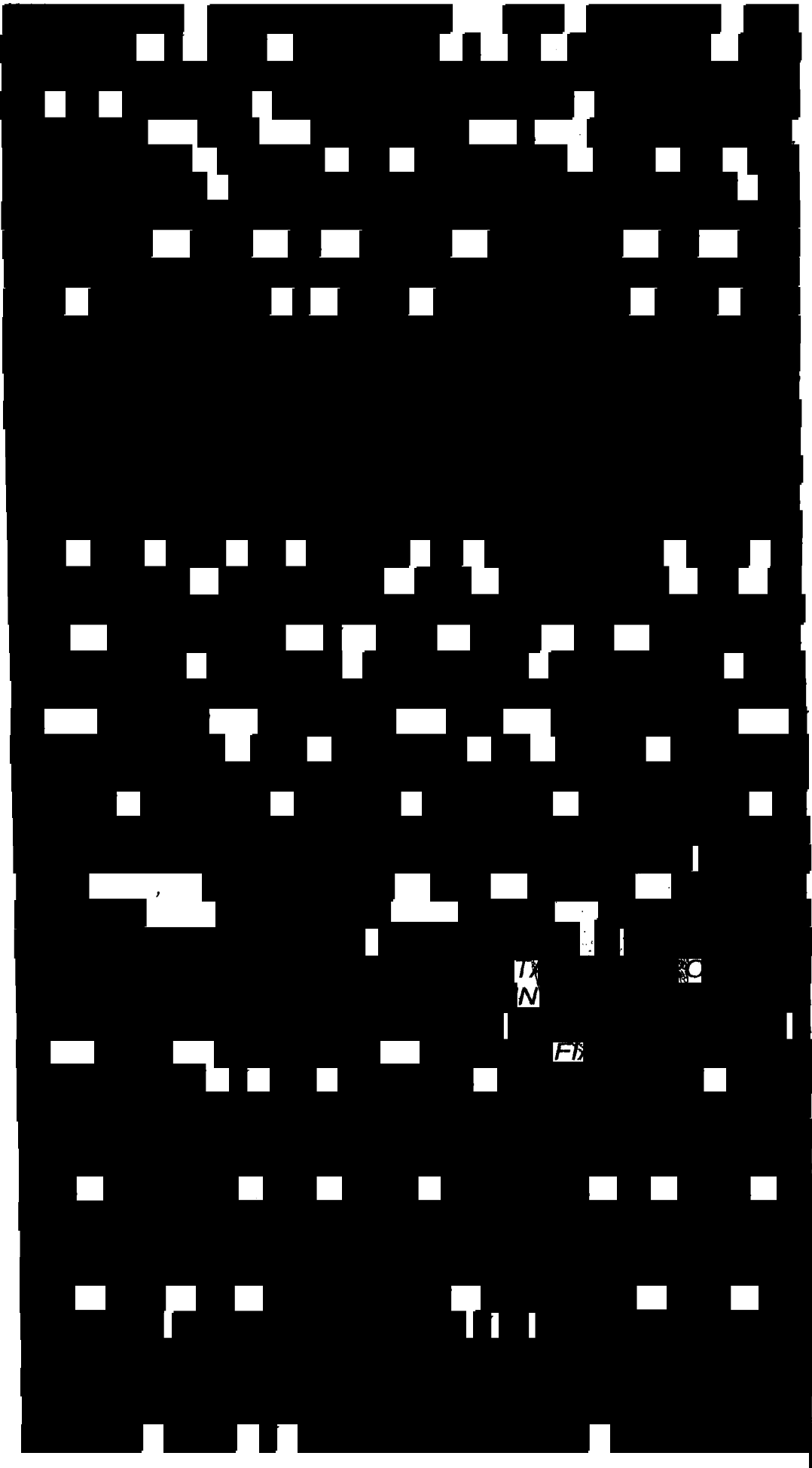


[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Departamento de Justicia
Servicio de Administración
Judicial Federal

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL
del Poder Judicial de la Federación
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



264

Handwritten notes: 241, 233

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

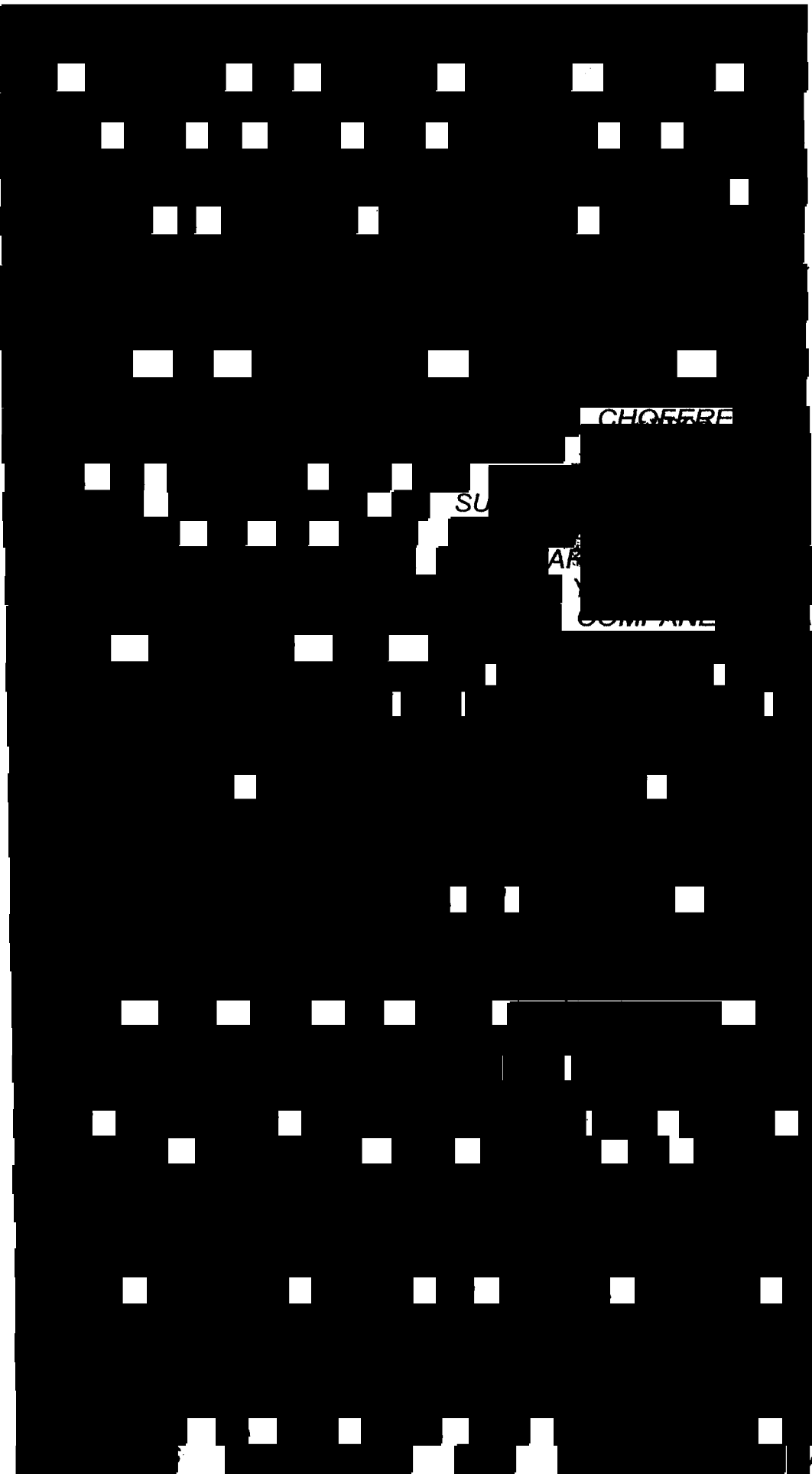
[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Secretaría de Justicia
Instituto de la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



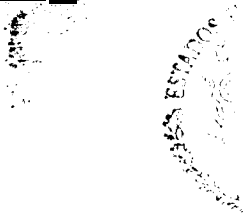
CHOFERE

SU

AR

COMPANE

A



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Prevención del Delito
Oficina

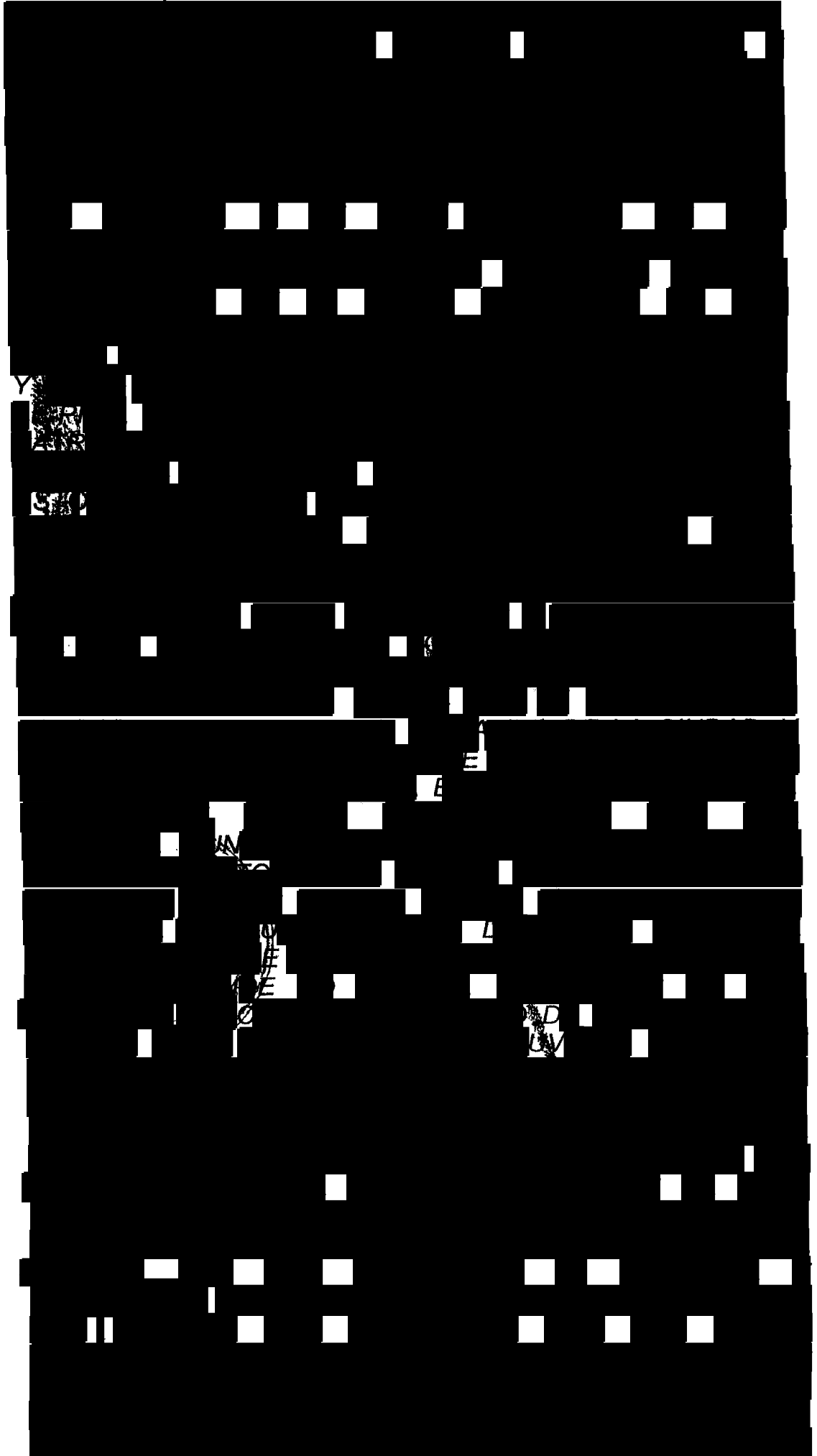
ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



265 272
FORMA B
236

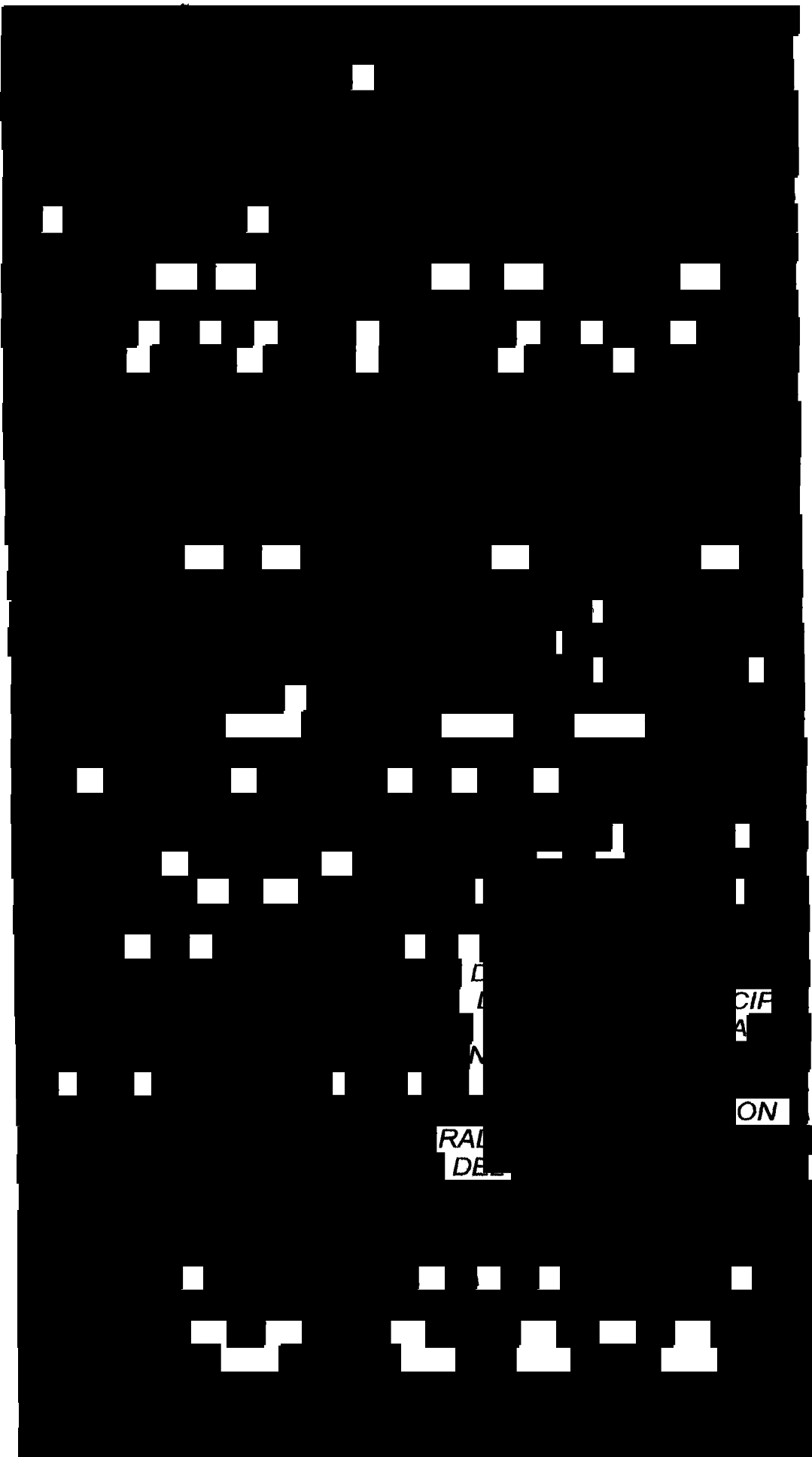
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



TRAFICANTE DE DROGA
Decreto de
orden de la Secretaría
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCEDIMIENTO
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Criminal

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Handwritten signature and number 243

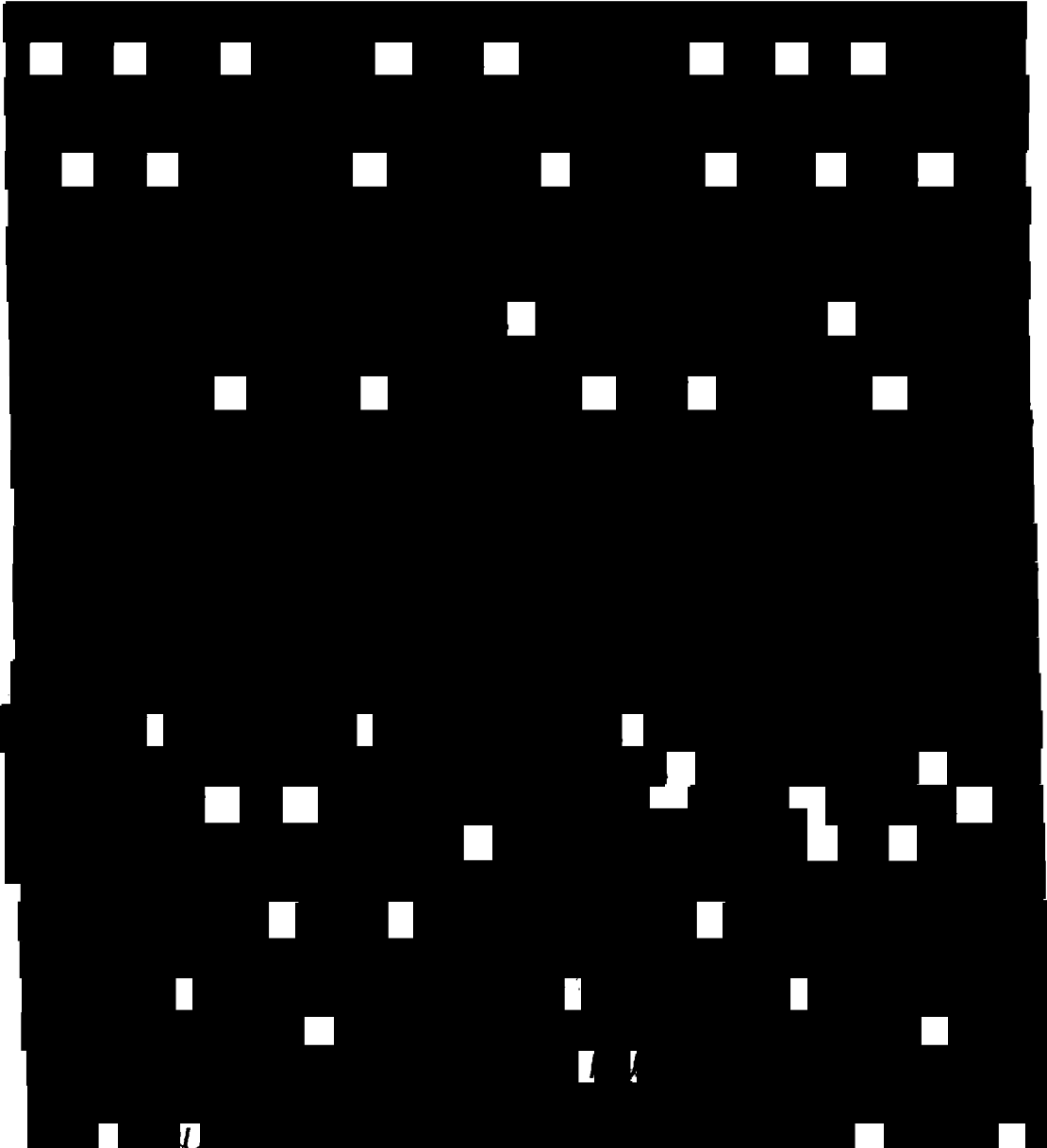
FORMA B-1

Causa 01/2015-II

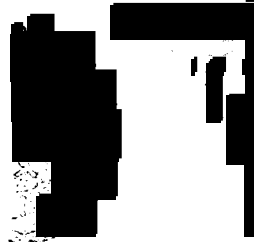
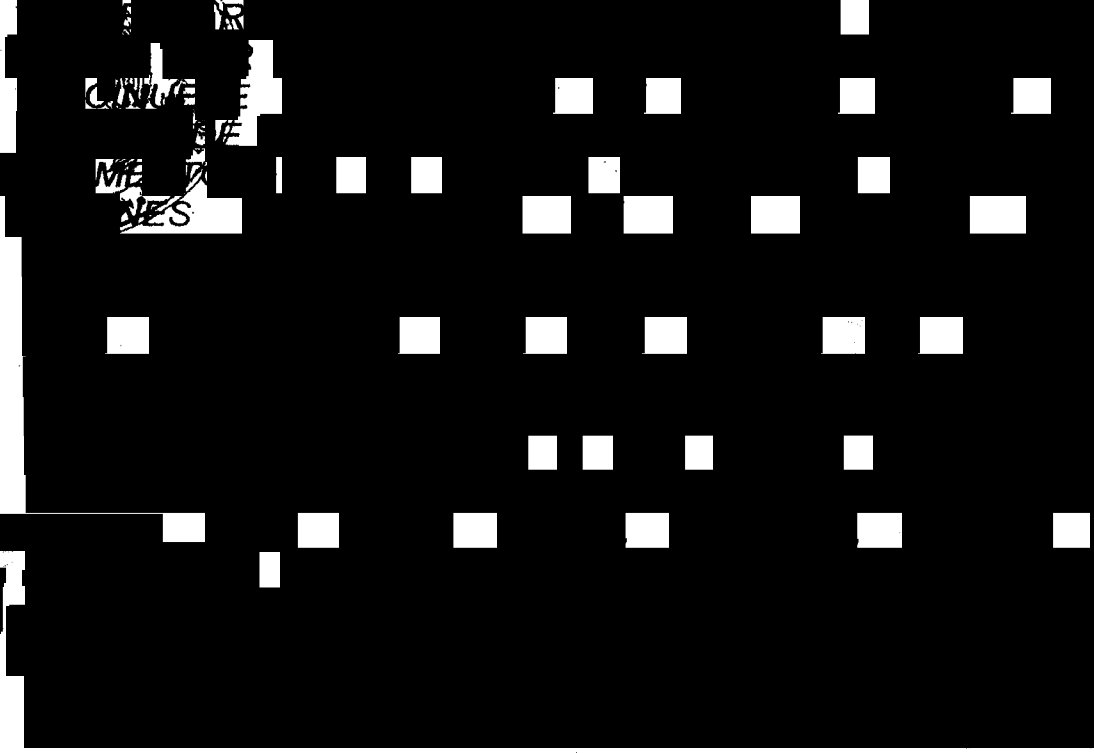
Término Constitucional

Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

PODER EJECUTIVO FEDERAL



QUIENES HAYAN SIDO ESAS PERSONAS QUE REALIZARON



PARA EN LA REPUBLICA
de los Hermanos,
servicios a la comunidad
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PROGRAMA
Subprogr.
Prevención del
Crimen



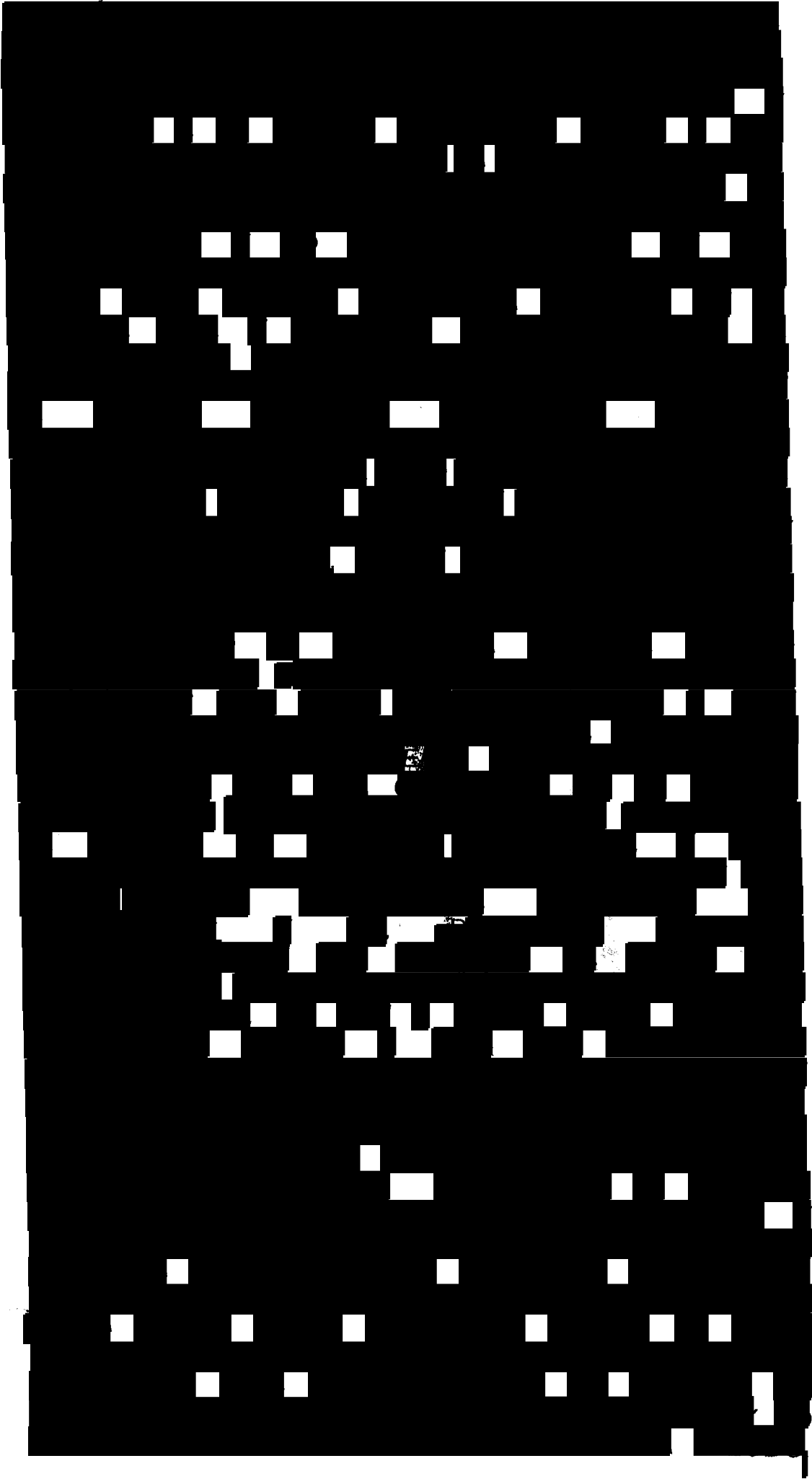
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

469

267

267 249
FORMA B-1
230

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos,
enfoque a la comunidad
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

76

CAMBIETI

[REDACTED]

126

14, 15

AR
NO
M

PRIMA

[REDACTED]

[REDACTED]

PROGRADU
98



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

471

268

245 245
FORMA B-1
279
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

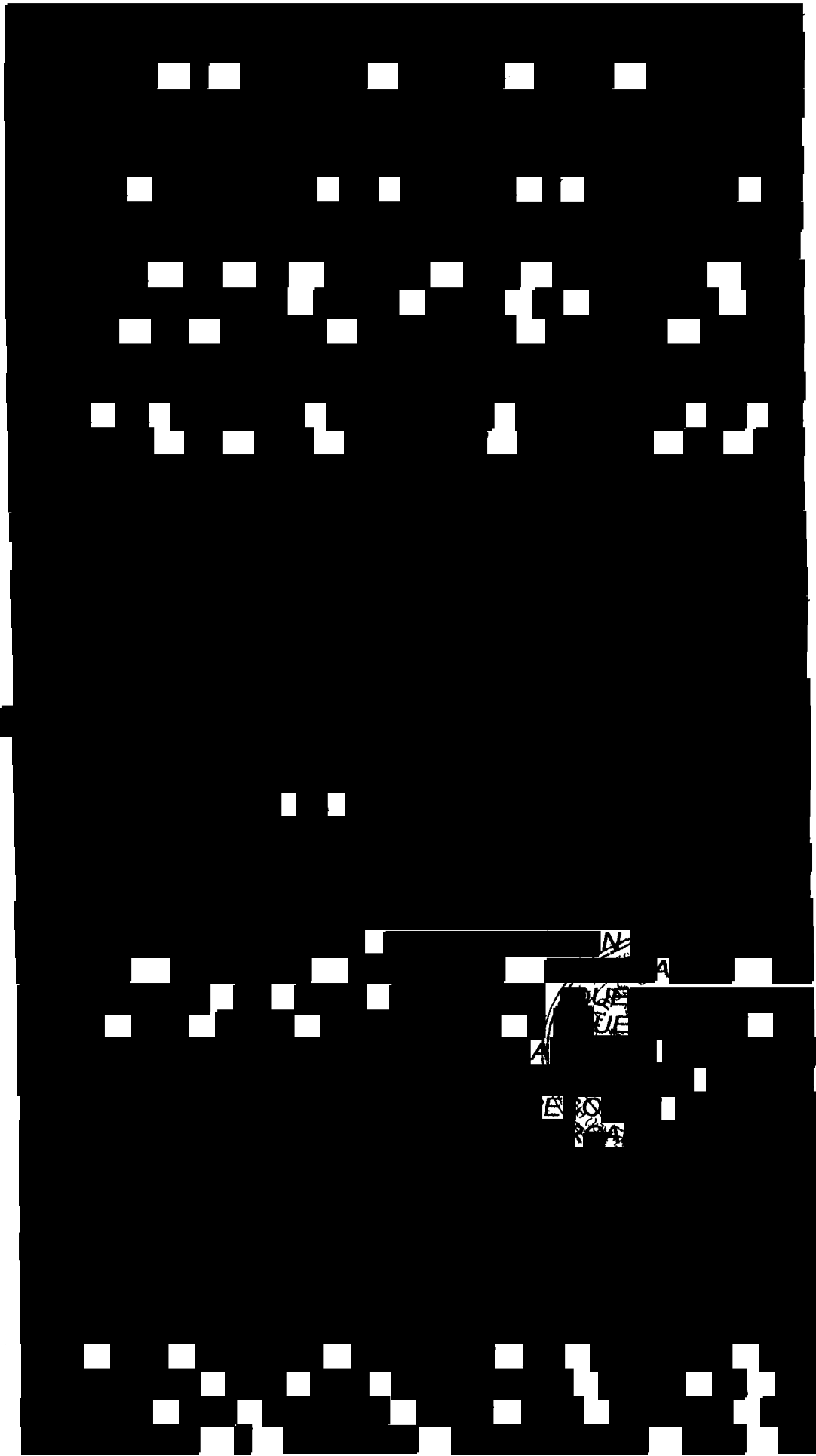
[Redacted header text]

[Large redacted body text]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

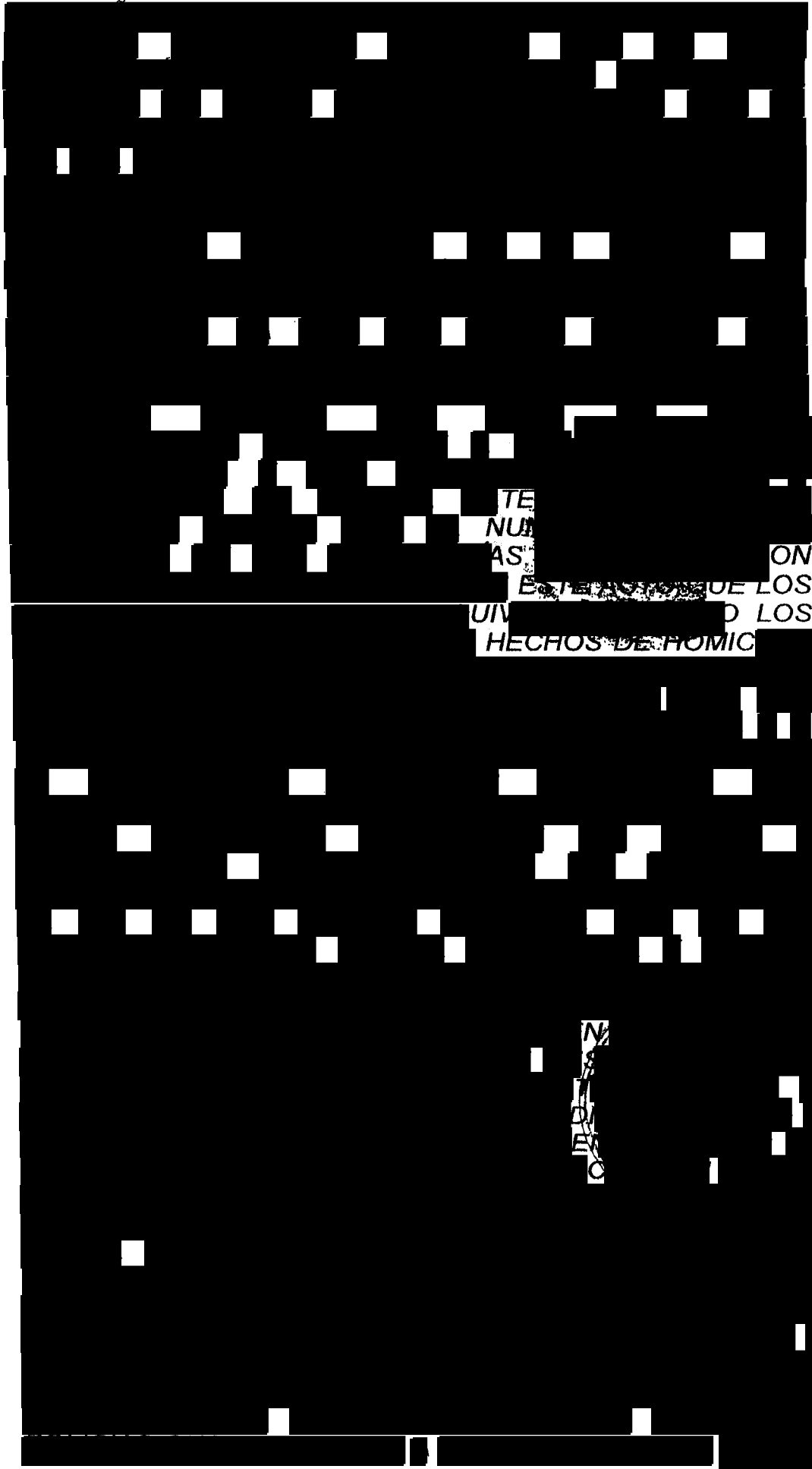
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



TE
NUM
AS

ON

ESTE ASISTE DE LOS

UNIV D LOS

HECHOS DE FOMIC

N
O
E

PROCES
Su
Prever



475 r

270

270 247
FORMA B-1
241
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdb. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

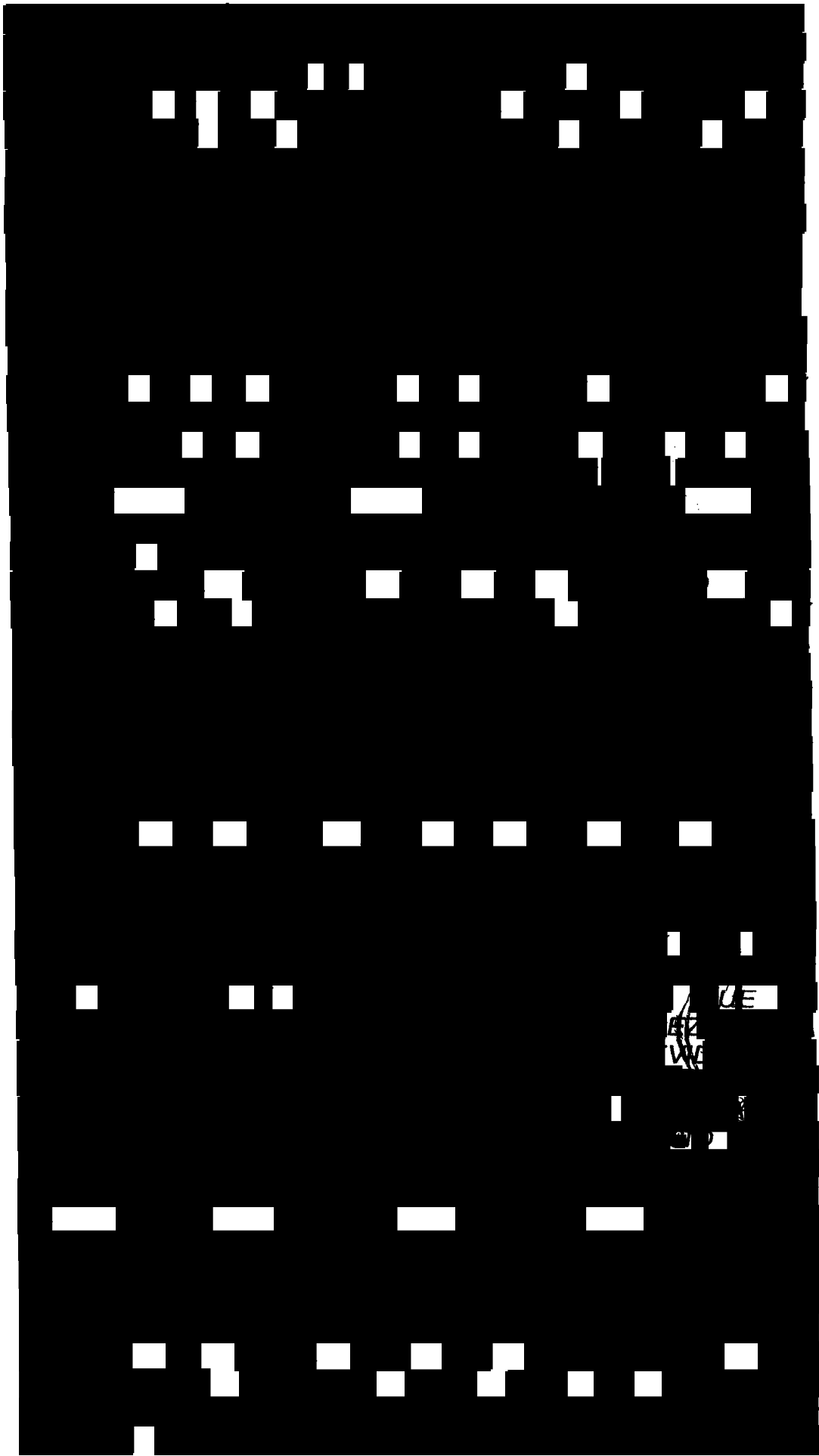
[REDACTED]



Servicios a la Comunidad
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCESAMIENTO
Sistema
Preventivo

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

477

271

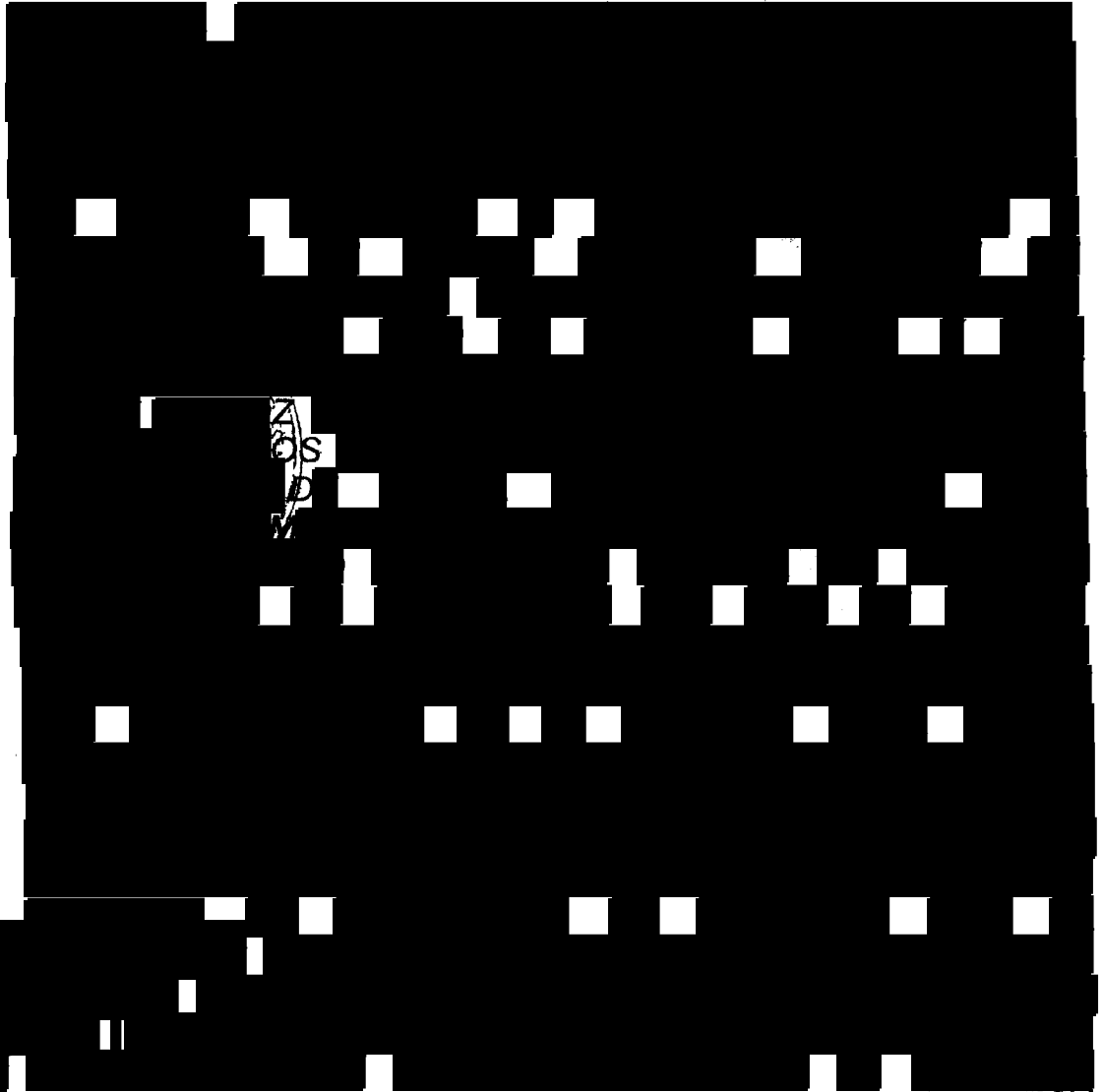
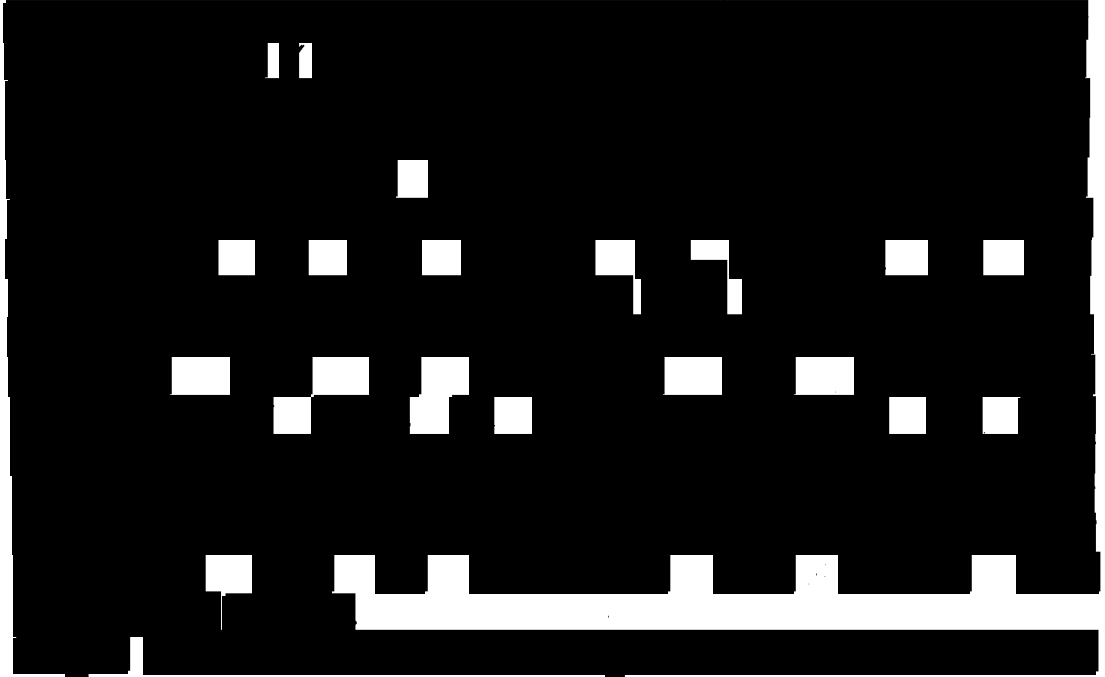
FORMA B-1

Causa 01/2015-II

Término Constitucional

Jdo. 3º Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

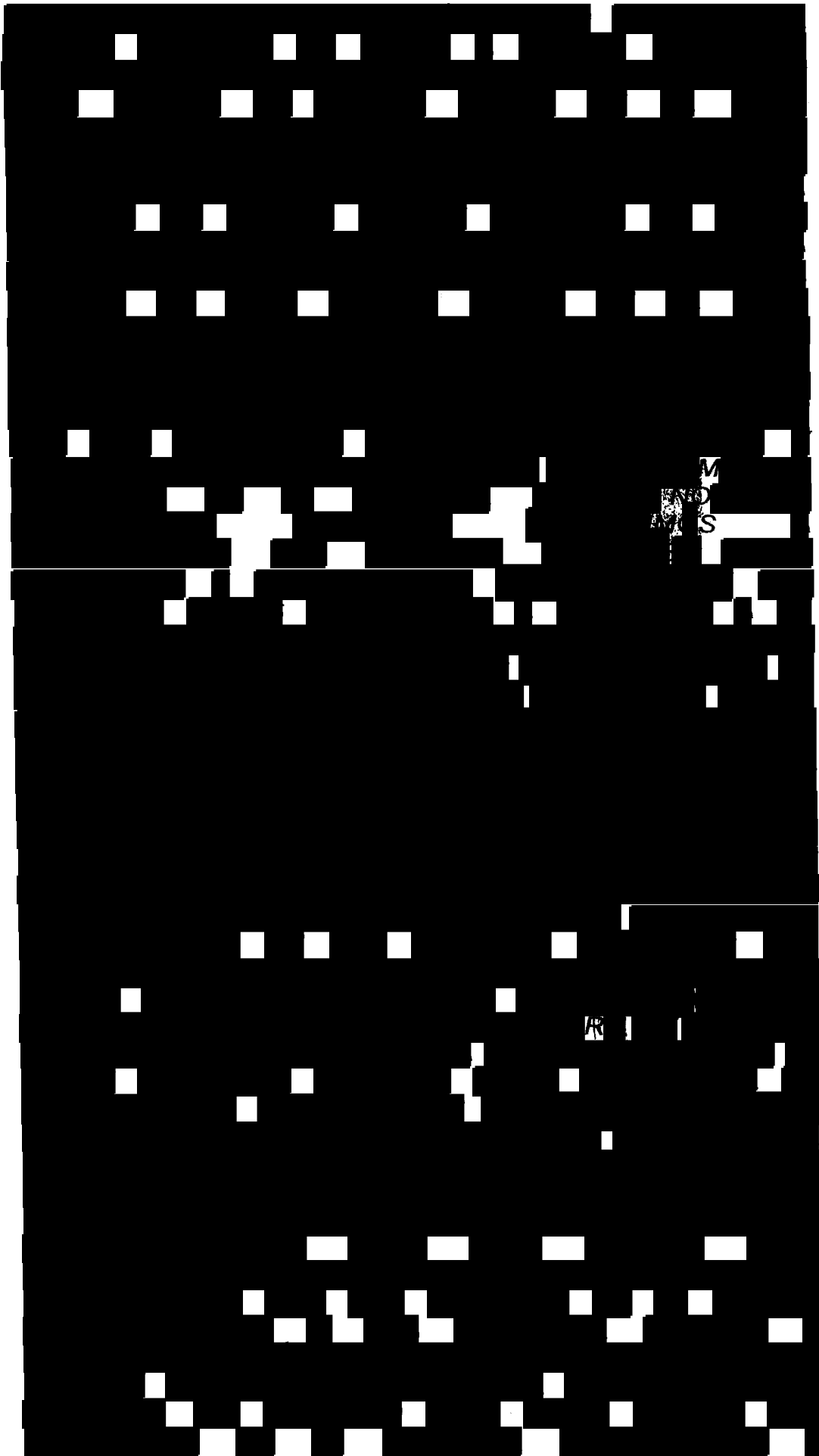
Handwritten numbers: 271, 270, 242



DE LA RAMA JUDICIAL
derechos humanos,
vicio a la Comunidad
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



M
O
S



FRAC...
...
...
...

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

479

272

FORMA B-1

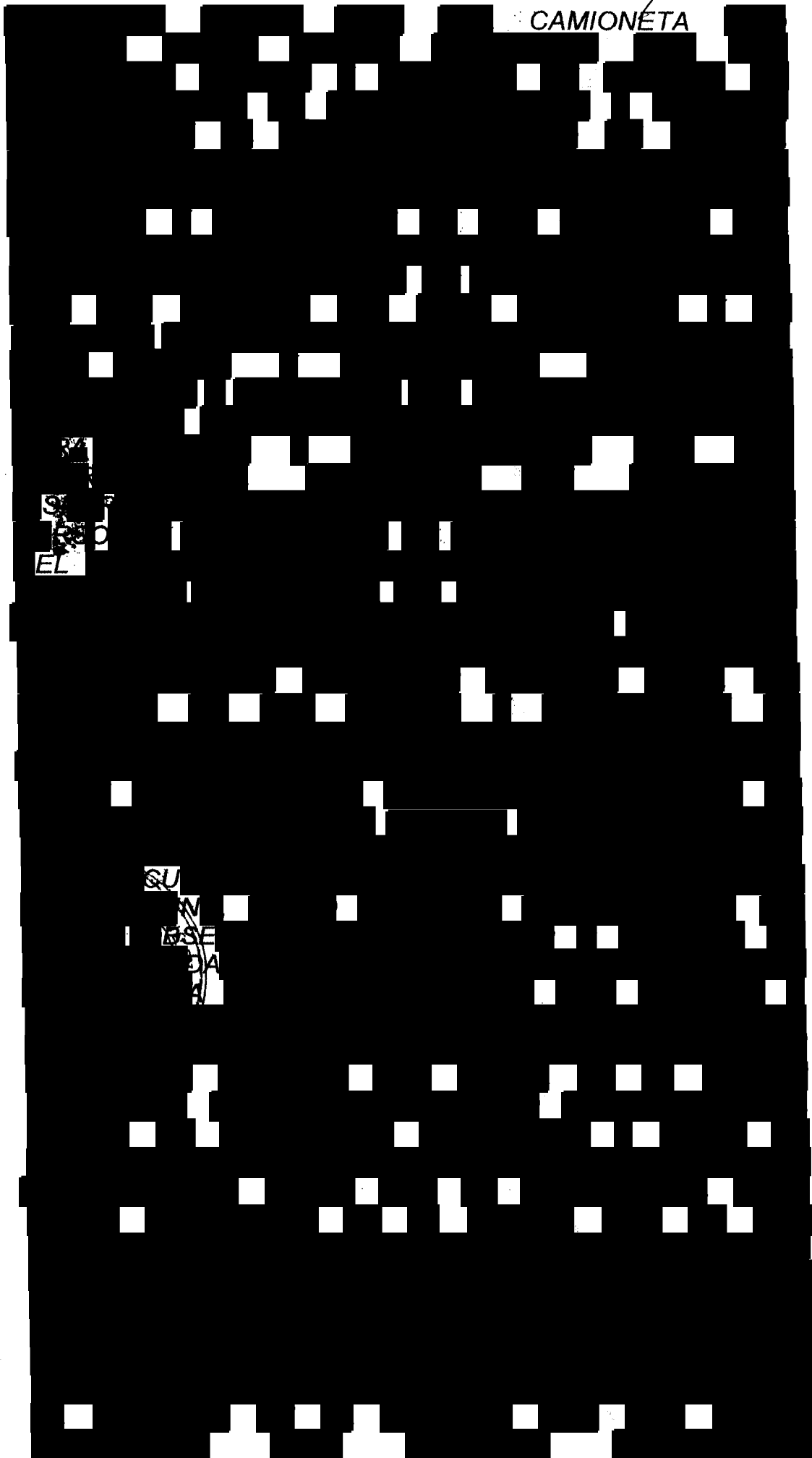
243

Causa 01/2015-II

Término Constitucional

Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

CAMIONETA



SE
EL

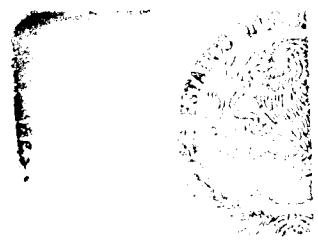
SU
W
ESE
DA

REPUBLICA

REPUBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Investigación del Delito Criminal
Oficina de...

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

481

273

Handwritten notes: 250, 244, and other markings.

FORMA B-1

Causa 01/2015-II

Término Constitucional

Jdo. 3º Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[REDACTED]

REPUBLICA
...
... comunidad
...ación

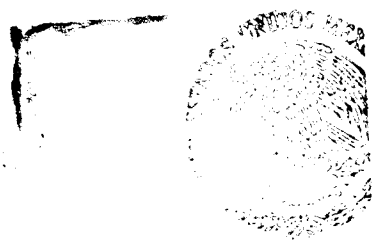
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

“DENUNCIA EN MATERIA PENAL. SU CONNOTACIÓN. Por denuncia en materia penal debe entenderse la noticia que tiene el Ministerio Público de la existencia de un hecho delictuoso, motivo por el que en tratándose de un delito perseguible de oficio es suficiente que el acusador público tenga esa noticia, para que esté en aptitud de ejercitar la correspondiente acción penal.”

[REDACTED]



MINISTERIO DE JUSTICIA Y ORDEN PÚBLICO
SECRETARÍA GENERAL DE ASesoría LEGAL
SECRETARÍA DE DEFENSA Y SERVICIO LEGAL
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

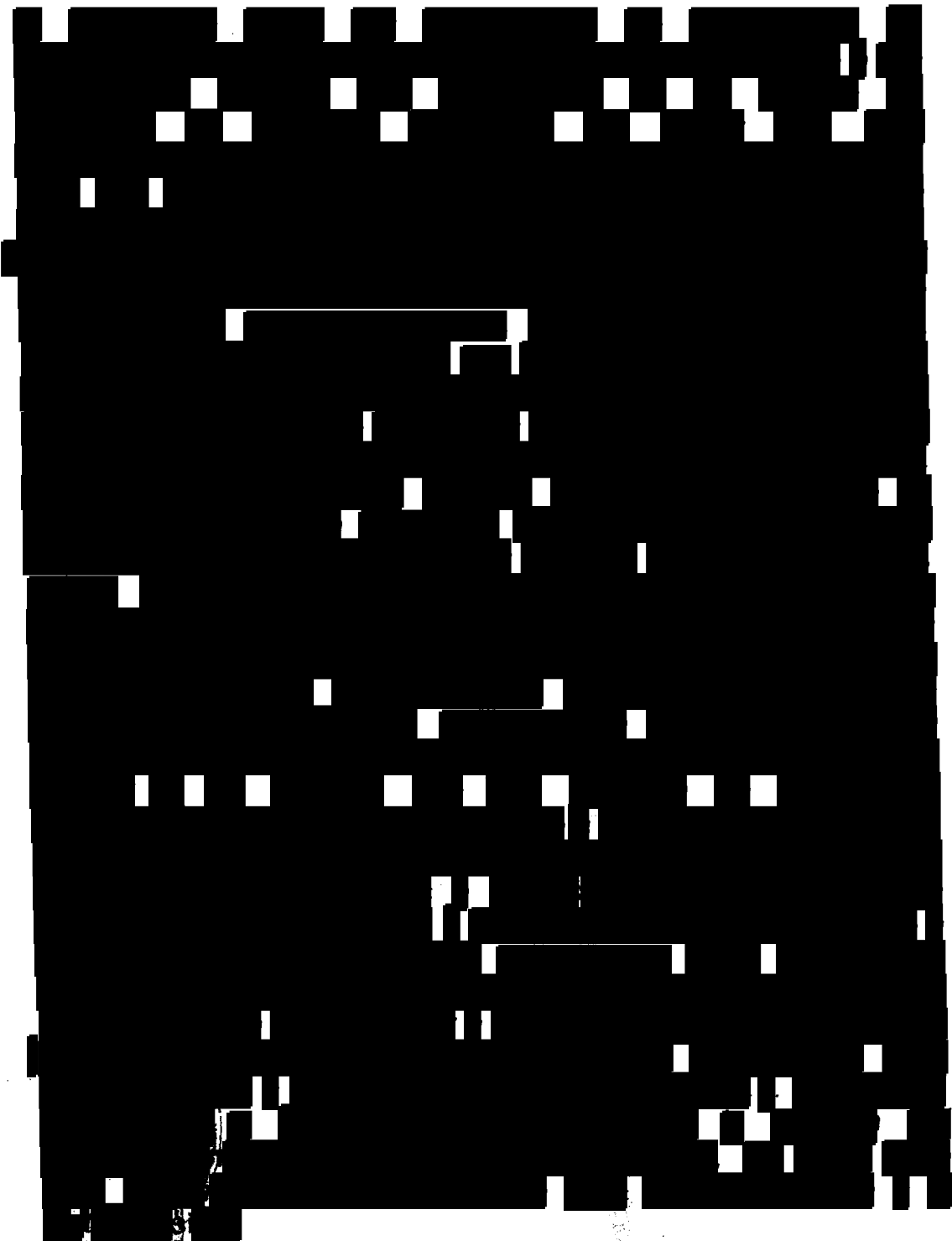


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

483

274

FORMA B
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.



Diligencia prejudicial que al haber sido practicada por el servidor público, investido de fe pública y con los requisitos señalados en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene el valor probatorio pleno que le confiere el numeral 284 del citado Código Procesal; lo anterior encuentra apoyo en la tesis aislada número cuatro mil novecientos veintidós, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, visible en el Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Tomo II, Materia Penal,

REPÚBLICA
Mexicana,
la Comunidad
nacional

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

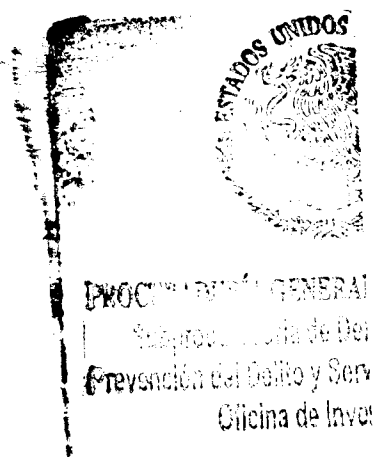
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Precedentes Relevantes, Volumen 3, página dos mil cuatrocientos noventa y siete, del rubro **"MINISTERIO PÚBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL, EN LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA, INSPECCIÓN OCULAR."**

Así como con tesis aislada 4922, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, visible en la página 2497, del Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, precedentes Relevantes, Volumen 3, intitulada: **"MINISTERIO PUBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL, EN LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA"**.

[REDACTED]

[REDACTED] la



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

485

275

FORMA B-1
246
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.



rec

24

MEXICANOS

LA REPÚBLICA
de Humanos,
de la Comunidad
Agación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

17

11

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

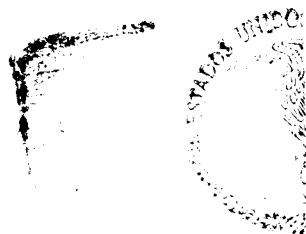
[Redacted text]

[Redacted text]

11

[Redacted text]

[Redacted text]



PROCURADURÍA GENERAL
de Procuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

487

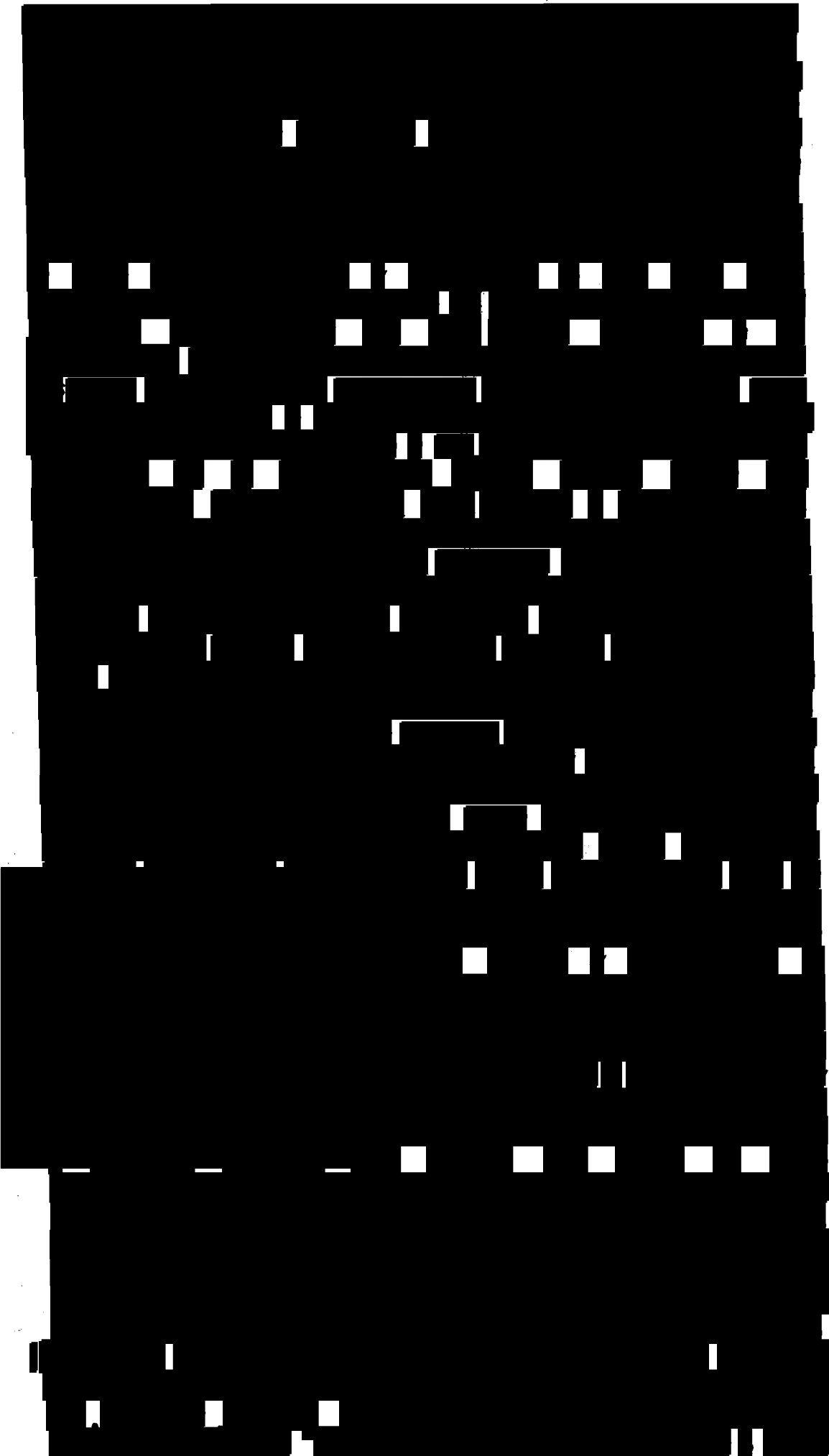
FORMA B-1

Causa 01/2015-II

Término Constitucional

Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

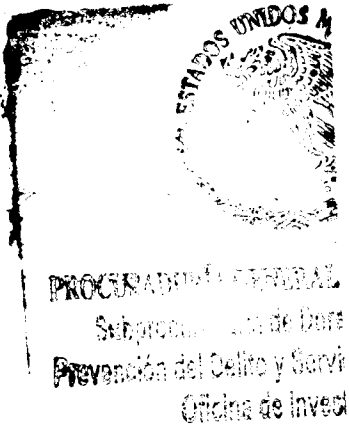
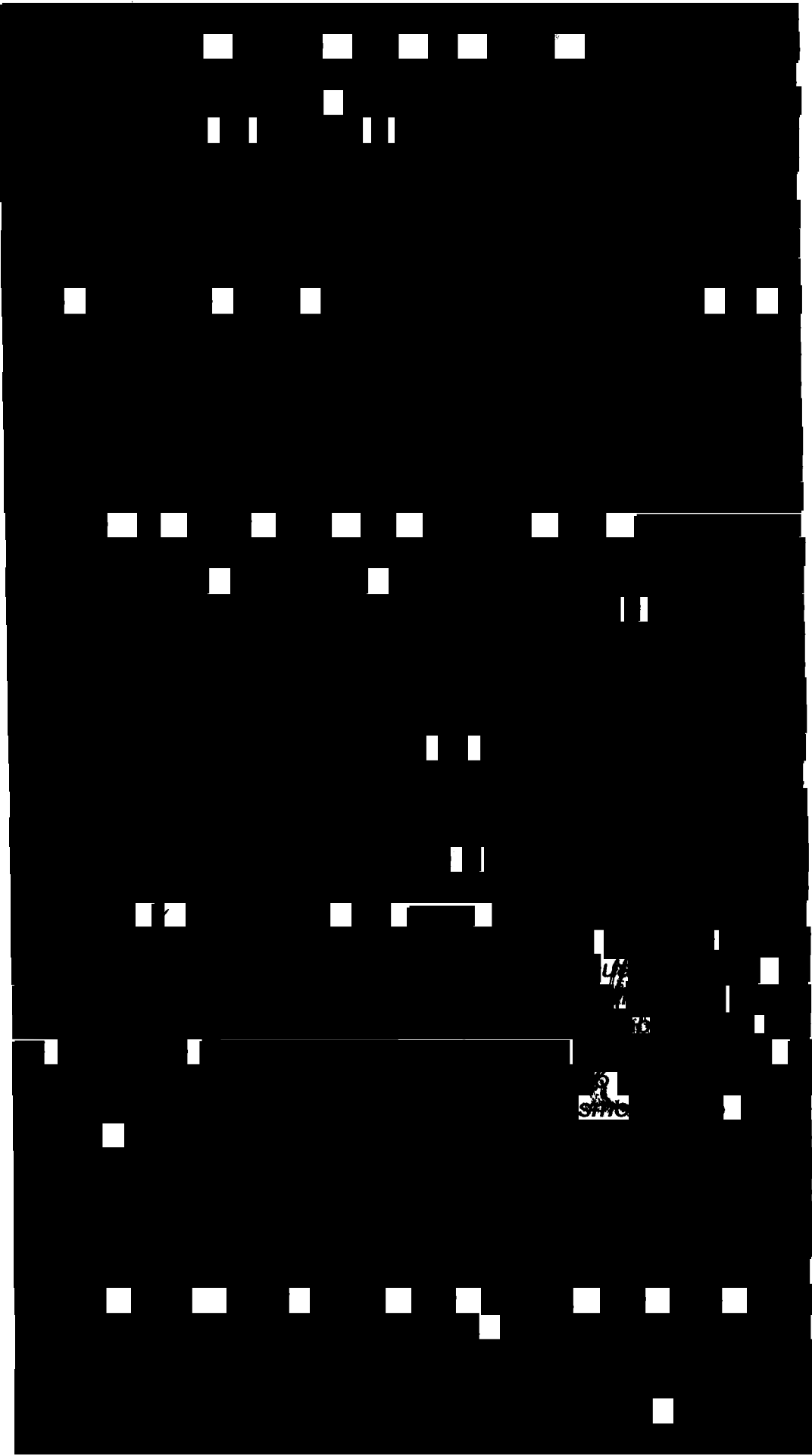
276



AL CAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

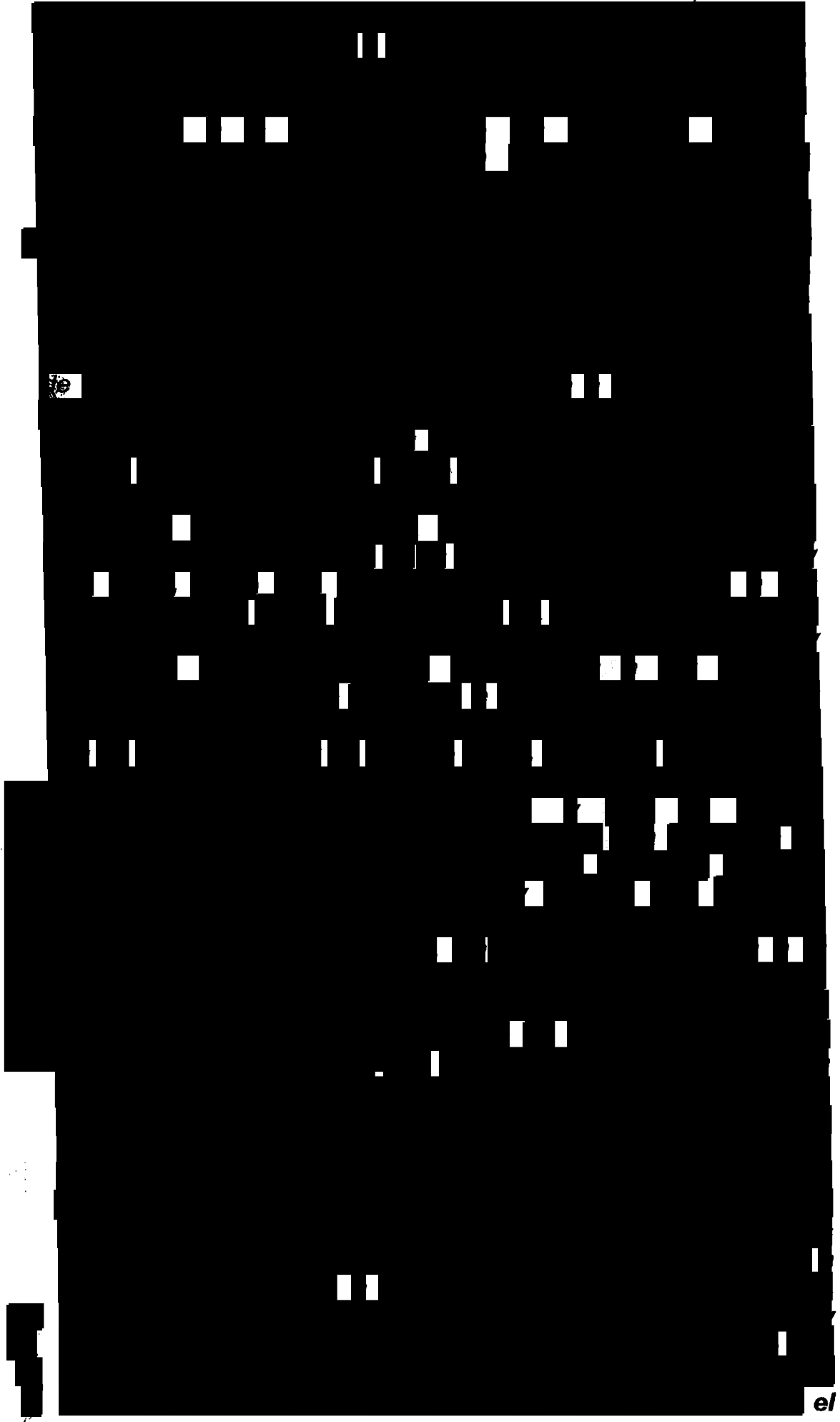
489

FORMA B-1

Handwritten numbers: 277, 251, 248

277

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Pep. Fed. Tams.



DE LA REPÚBLICA
Fuerzas Armadas,
Policía y Guardia Nacional
de la Comunidad
de Vigilancia

el

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

491

278

FORMA B-1
249

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[REDACTED]

Tiene aplicación la tesis aislada sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, correspondiente a la Octava Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo XIV (Julio de 1994), Materia Penal, página 710, que reza:

“PLAGIO O SECUESTRO. CONFIGURACION DEL DELITO DE. El bien jurídico protegido en el delito de plagio o secuestro es la libertad externa de las personas, la libertad de obrar y moverse, y como elemento subjetivo del tipo distinto del dolo se requiere que la privación ilegal de la libertad personal del sujeto pasivo tenga por finalidad el pedir un rescate o el causar daños y perjuicios al plagiado o a las personas relacionadas con éste. En otras palabras, es indispensable, para la configuración del delito de referencia, que el sujeto activo no sólo quiera directamente la producción del resultado típico que es la privación ilegal de la libertad del pasivo, sino que el objeto de dicha privación debe ser con el propósito de tratar de obtener un rescate o de causar daños y perjuicios.

Al caso resulta aplicable la jurisprudencia IV.2o. J/29, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Diciembre de 1993, página setenta y siete, que versa:

“PRUEBA CIRCUNSTANCIAL, IMPORTANCIA DE LA”. La moderna legislación en materia penal ha relegado a segundo término la declaración confesoria del acusado, a la que concede un valor indiciario que cobra relevancia sólo cuando está corroborada con otras pruebas, y, por el contrario, se ha elevado al rango de "reina de las pruebas", la circunstancial, por ser más técnica y porque ha reducido los errores judiciales. En efecto, dicha prueba está basada sobre la inferencia o el razonamiento, y tiene, como punto de partida, hechos o circunstancias que están probados y de los cuales se trata de desprender su relación con el hecho inquirido; esto es, ya un dato por



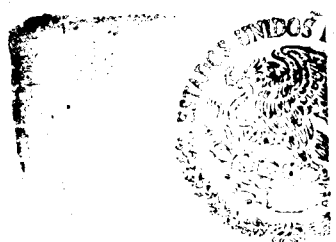
REPÚBLICA
Mexicana,
la Comunidad
Nación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

completar, ya una incógnita por determinar, ya una hipótesis por verificar, lo mismo sobre la materialidad del delito que sobre la identificación del culpable y acerca de las circunstancias del acto incriminado."

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocurador de Justicia
Prevención del Delito y Sanj
Oficina de Investi

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



493 279

FORMA B-1
250
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

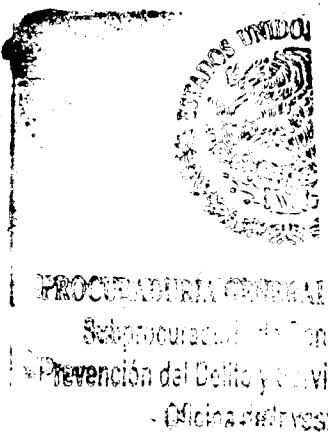
[REDACTED]

REPUBLICA
de Humanos,
de la Comunidad
ación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

495

280

Handwritten numbers: 200, 257, 251

FORMA B-1

Causa 01/2015-II

Término Constitucional

Jdo. 3º Dto. Proc. Perf. Fed. Tams.

...ano y Juan

[REDACTED]

... LA REPÚBLICA
... Humanos,
... la Comunidad
... ción

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

2011
Subprocuraduría de
Defensa del Delincuente
Oficina de Inve

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



497 281

FORMA B-1

Causa 01/2015-II

Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
Humanos,
Comunidad
agación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS
PROCESO DE REFORMA
Subproceso de Revisión de la
Ejecución del Plan de
Oficina de Asesoría

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ado Hugo

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

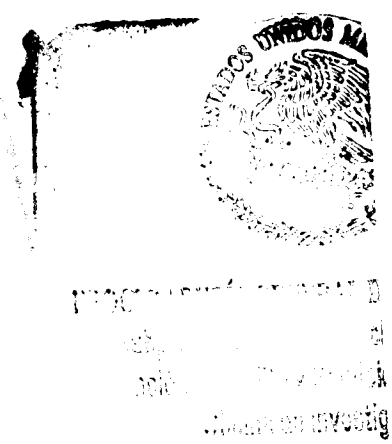
[REDACTED]

REPÚBLICA
Mexicanos,
la Comunidad
ación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

501

283

2013 260
FORMA B/1
254

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

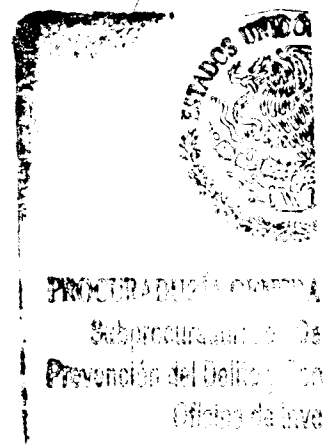
[REDACTED]

SECRETARÍA
de
COMUNICACIONES

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

503

284

764 261
FORMA B-1
255
Causa 07/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

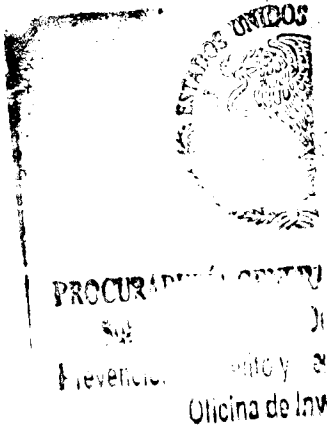
[REDACTED]

REPUBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FORMA B-1
296
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dtto. Proc. Gen. Fed. Tams.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

lo

DE LA REPÚBLICA
...os Humanos,
...os a la Comunidad,
...gación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

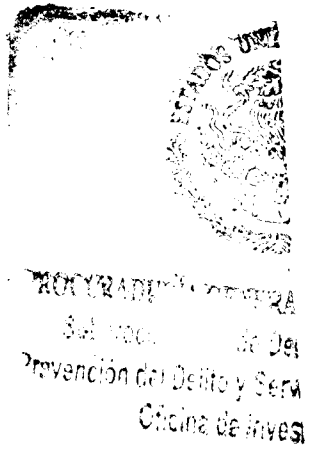
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] po Belize
[REDACTED] S. C.
[REDACTED]



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



507

286

706 263
FORMA B.1
257

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]



LA REPÚBLICA
los humanos,
de la Comunidad
gación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

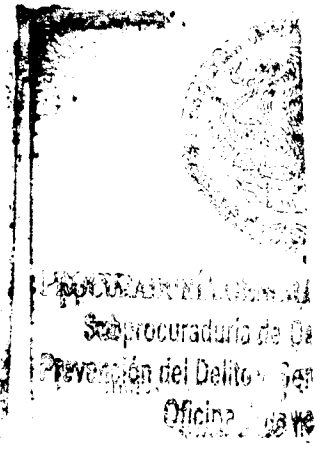
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED]

de

SU



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FORMA B-1
287
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[Redacted text block]

Ahora, por lo que ve al delito de **desaparición forzada de personas**, los artículos 3, 4 y 6, fracciones I, III y IX, así como el 17, fracción III, del Código Penal para el Estado de Guerrero, disponen:

“Artículo 3. Comete el delito de desaparición forzada de personas el servidor público que en ejercicio de sus atribuciones o con motivo de ellas detenga, prive de la libertad y mantenga oculta a una o más personas, o bien autorice, apoye o consienta que otros lo hagan, cualesquiera que sea el método y motivación utilizados, sin reconocer la existencia de tal privación o niegue información fidedigna sobre el paradero de la o de las víctimas, impidiendo con ello el ejercicio de los recursos legales y las garantías procesales procedentes.

Serán igualmente considerados como sujetos activos del delito de desaparición forzada de personas, aquellas personas que aun cuando no sean formalmente autoridades ni funcionarios, actúen aprovechando la autorización, el apoyo o la aquiescencia de funcionarios públicos”.

“Artículo 4. A quien cometa el delito de desaparición forzada de personas, se le sancionará con pena privativa de la libertad de veinte a cuarenta años de prisión y multa de quinientos a mil salarios mínimos vigentes en la región, destitución e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión hasta por el tiempo que dure la pena de prisión impuesta.

(...)”
“Artículo 6. Se impondrá de treinta a cincuenta años de prisión, cuando en la comisión del delito de desaparición forzada de personas concurre alguna de las **agravantes** siguientes:

I.- Que por causa o con ocasión de la desaparición forzada a la víctima le sobrevenga la muerte;

(...)
III.- Que los responsables del delito realicen acciones tendientes a ocultar el cadáver de la víctima;

(...)
IX.- Que haya sido ejecutada por un grupo de personas en asociación delictuosa.
(...)”

De dichos preceptos, se deducen los elementos corpóreos que integran el delito a estudio, a saber:

a) Sujeto activo con calidad específica **-servidor público-**;

DE LA FISCALÍA
Derechos Humanos,
Relación con la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

511 288

FORMA B-1
259
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[REDACTED]

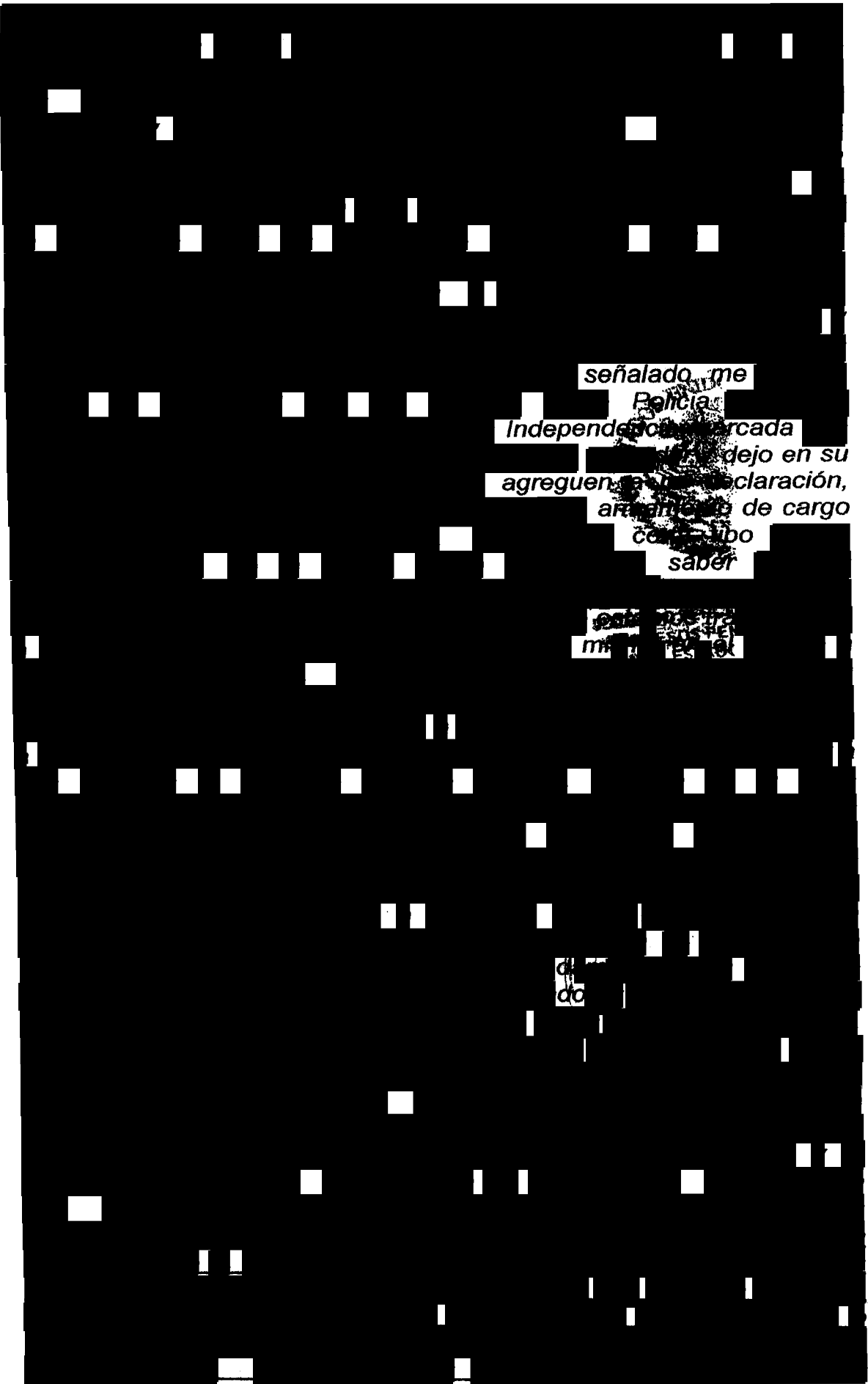
[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Son documentos públicos aquella cuya formación está encomendada por la ley, dentro de los límites de su competencia, a un funcionario público revestido de fe pública, y los expedidos por funcionarios públicos, en el ejercicio de sus funciones. La calidad de públicos se demuestra por la existencia regular, sobre los documentos, de los sellos, firmas u otros signos exteriores que, en su caso, prevengan las leyes".

GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



señalado me

Policia

Independencia, Mercada

dejo en su
agreguen a la declaración,

asignando de cargo

con el tipo

saber

del tipo
m...

de
do

características del autobús,..." (sic).



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

para
DE LA
MAGISTERIA

[REDACTED]

[REDACTED]

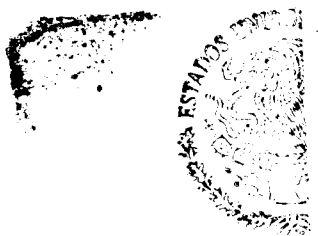
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de D
Prevención del Delito y Se
Oficina de Inv

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

290

515

290 267

FORMA B-1

267
Causa 01/2015-II

Término Constitucional
Jdo. 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[REDACTED]

[REDACTED]

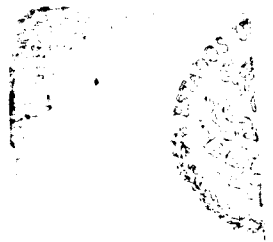
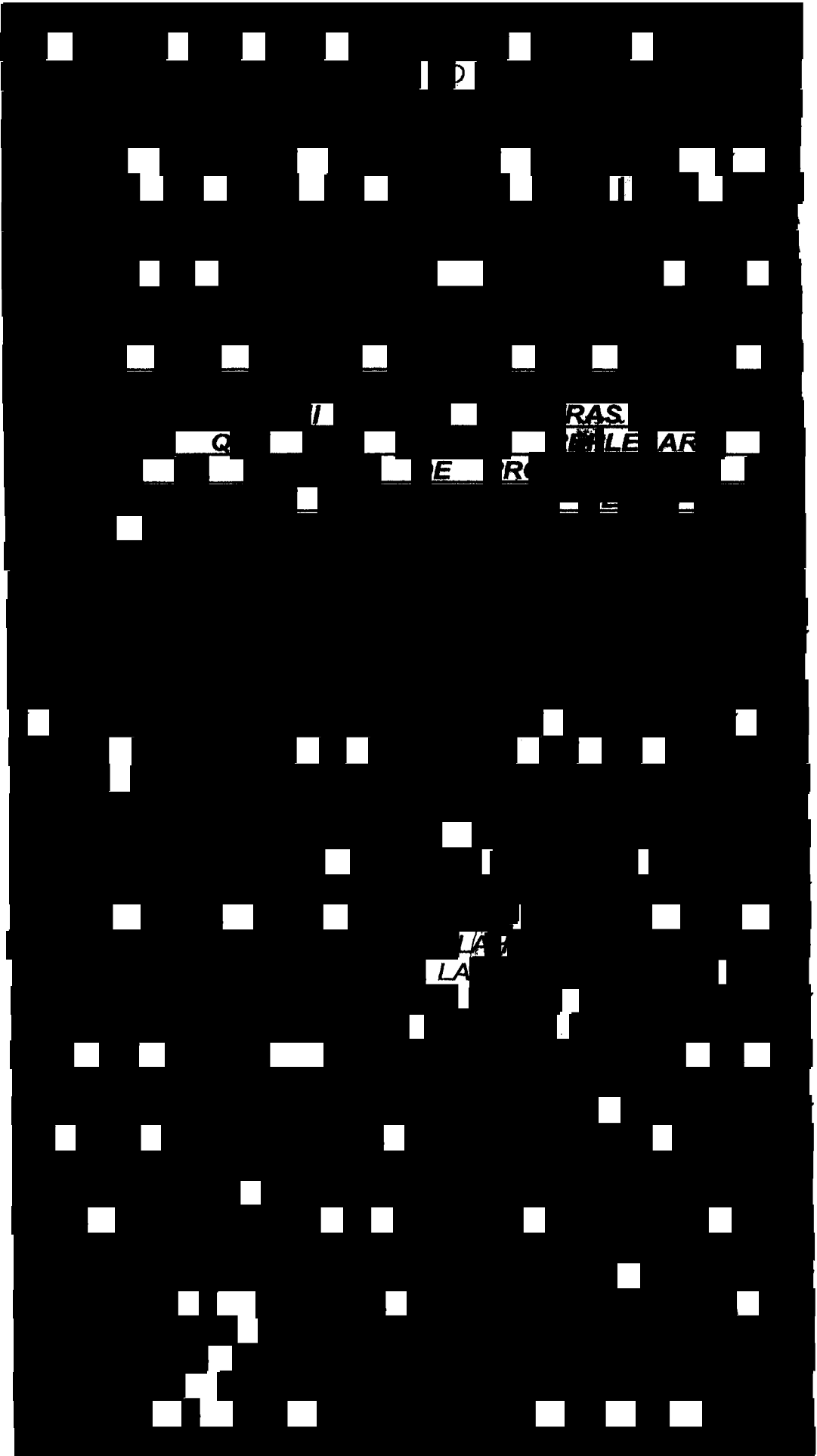
[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
Servicios a la Comunidad
Litigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Promoción del Delito y
Oficina de la

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



291

517

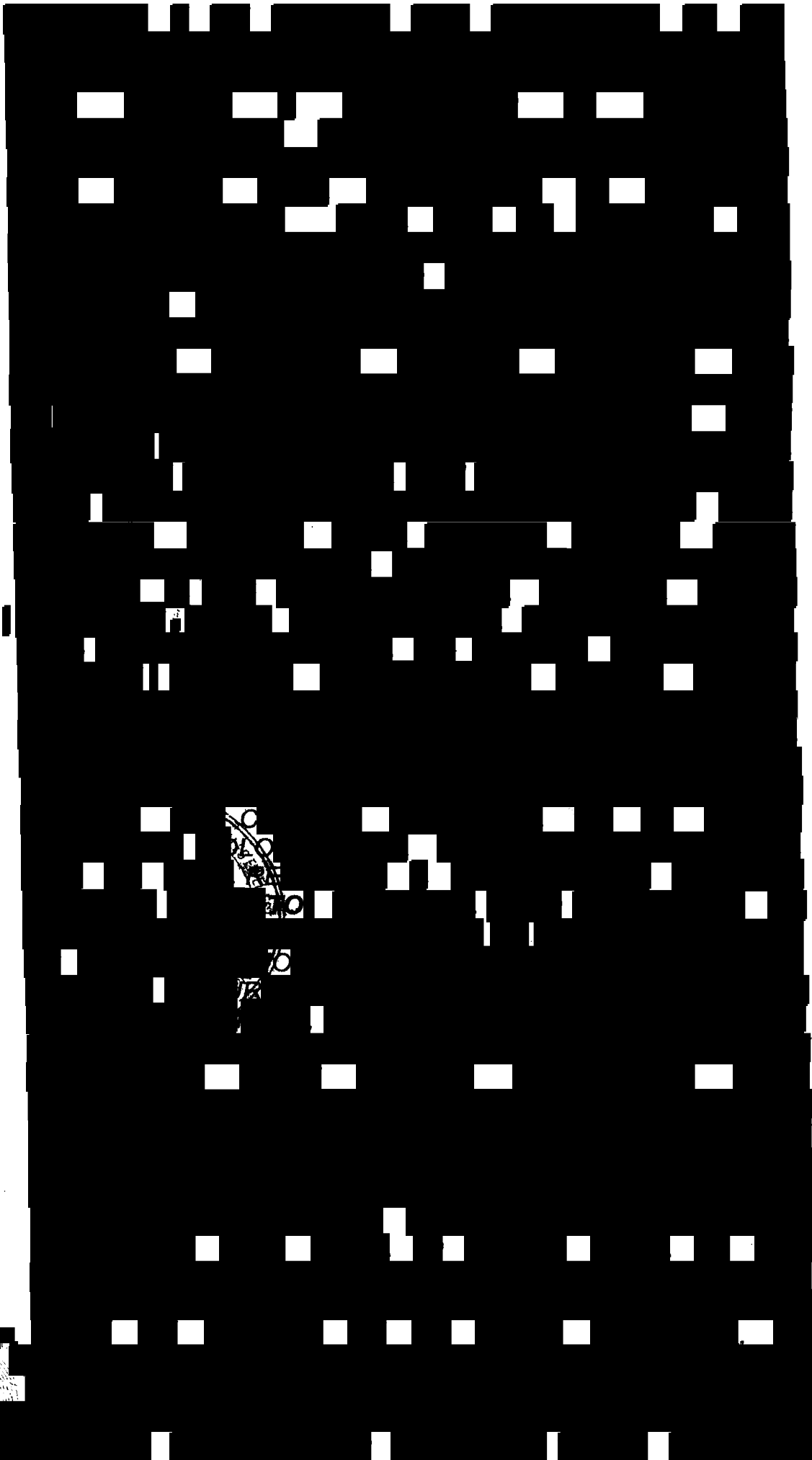
FORMA B

Causa 01/2015-II

Término Constitucional

Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

Handwritten signatures and the number 762



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Comisión de Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

292

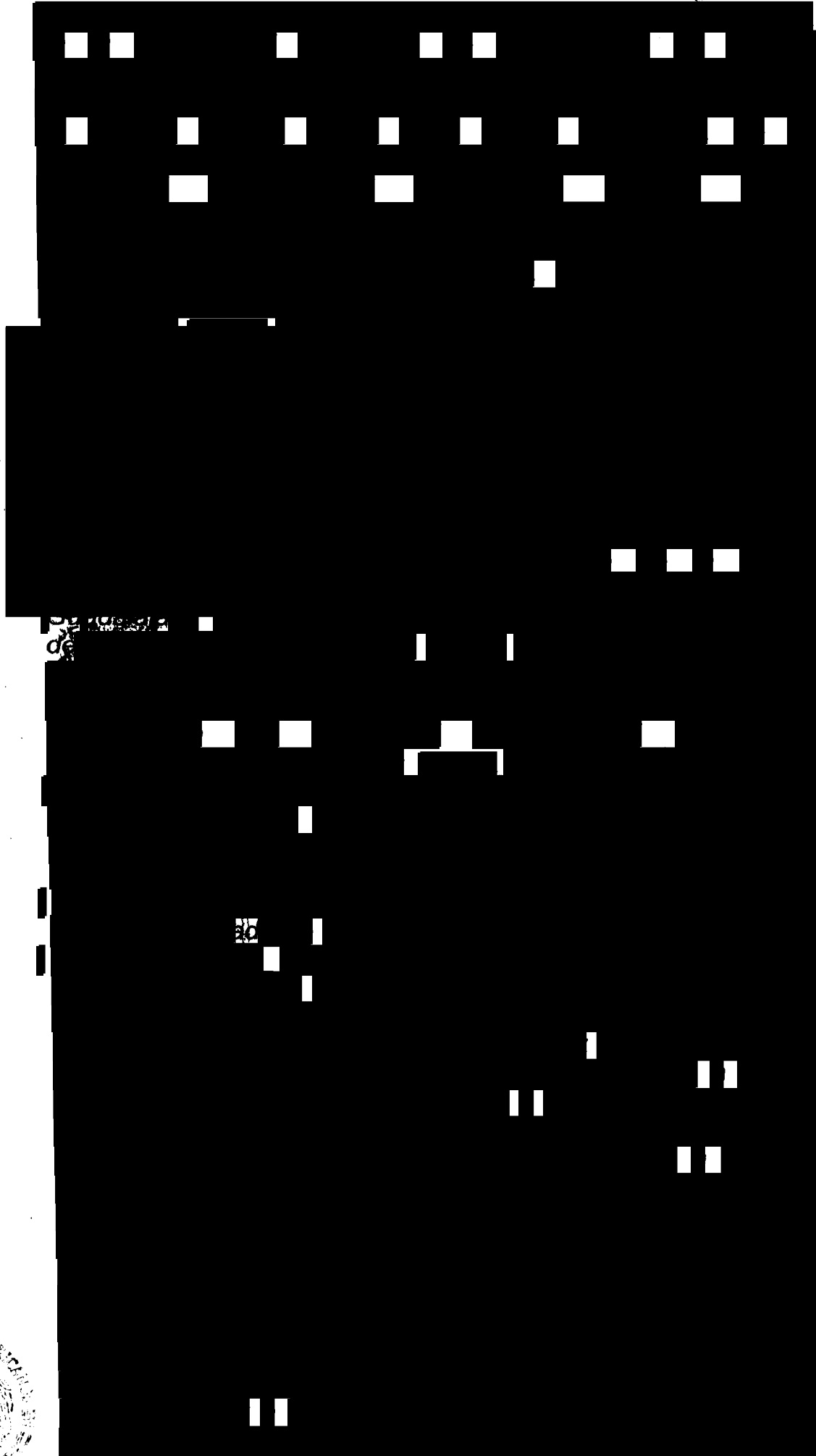
519

FORMA B-1

Causa 01/2015-II

Término Constitucional

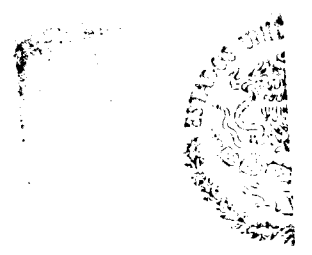
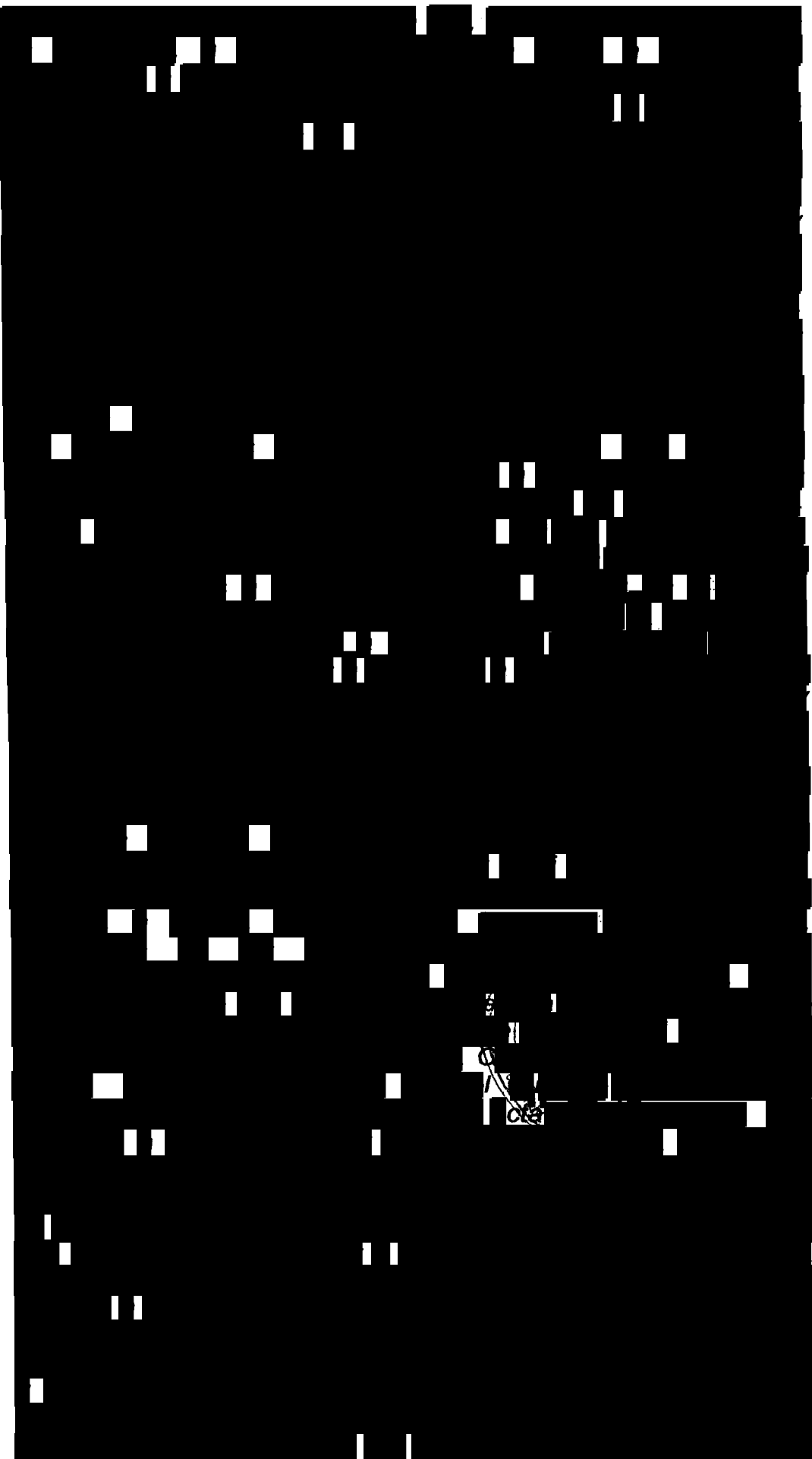
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.



SECRETARÍA DE JUSTICIA
DE LA REPÚBLICA
Servicios Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Rehabilitación
Oficina de la

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

293

521

293 270

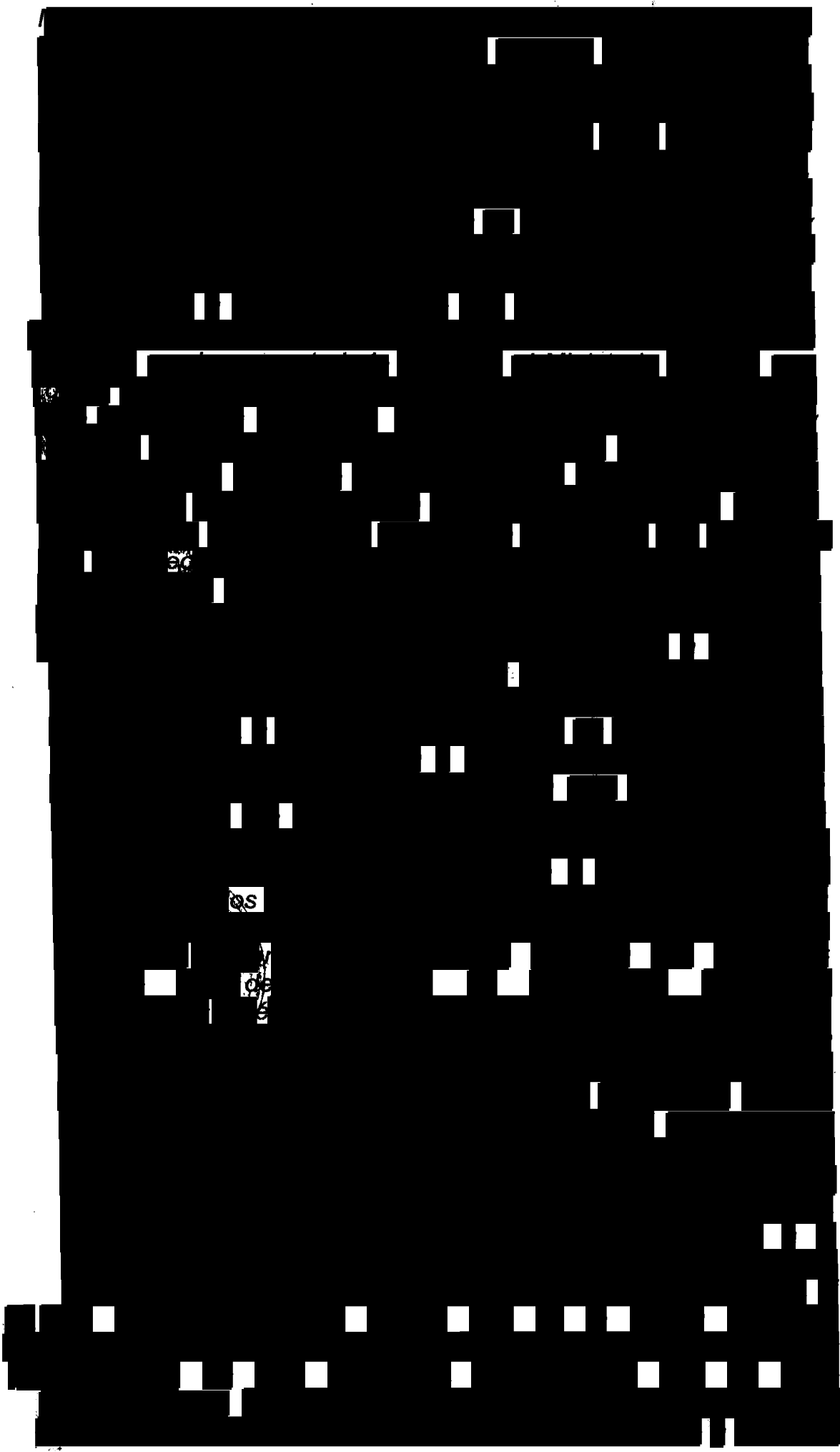
FORMA B-1

269

Causa 01/2015-II

Término Constitucional

Jdo. 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.



...AL DE LA REPÚBLICA
...os Humanos,
...ncios a la Comunidad
...vestigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

CLASIFICADO

[REDACTED]



[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCEDURA GENERAL
Fiscalía General del Estado
Subprocuraduría de
Protección del Delincuente
Oficina de

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

294

523

294 271
FORMA B-1
265

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

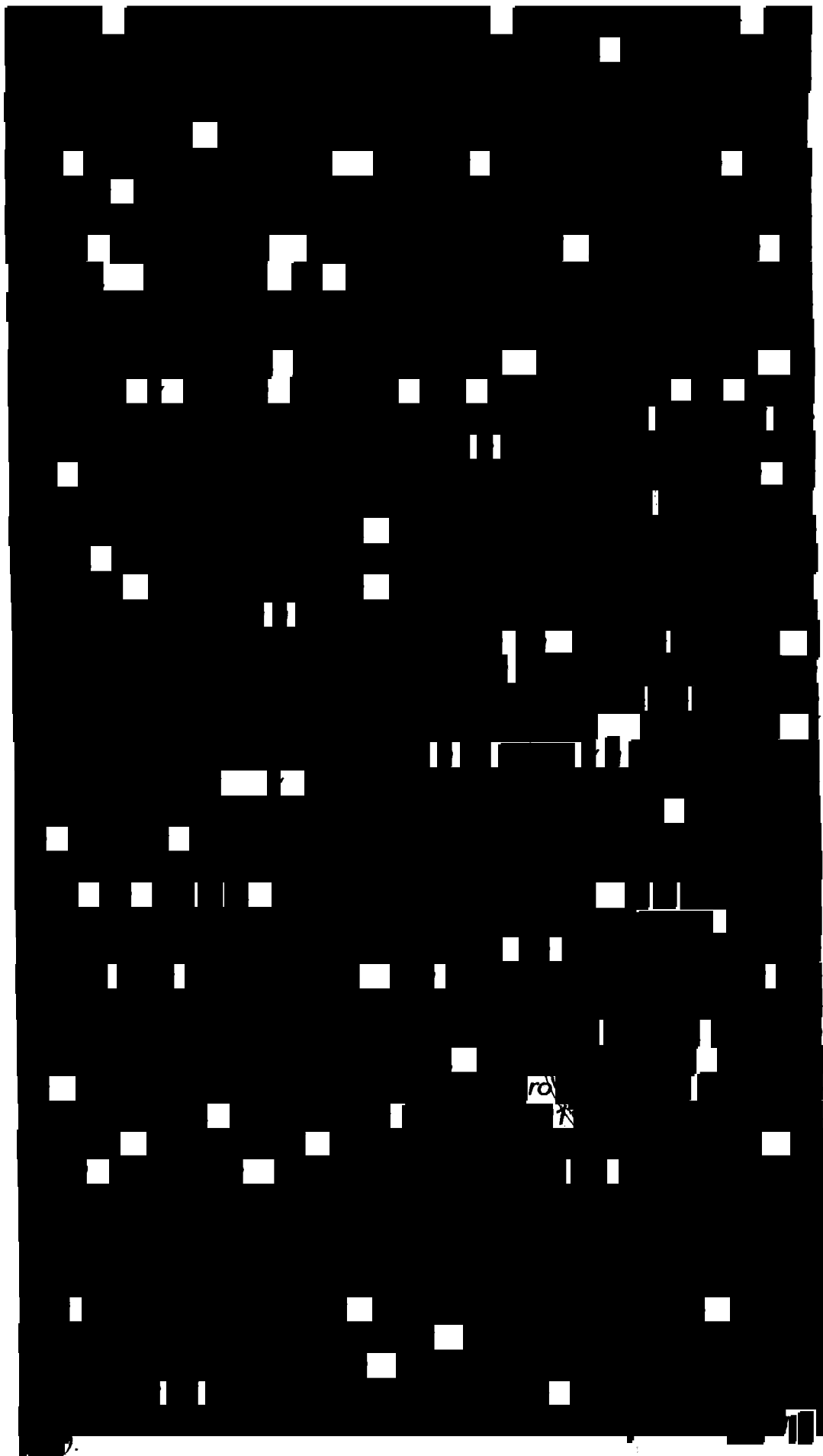
[REDACTED]

empiezo a tratar

ESTADO DE LA REPÚBLICA
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL
Secretaría de U
Prevención del Delito y Sa
Oficina de Iny

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



[Handwritten signature]

FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[Redacted text block]

[Large redacted text block]

no
fere
reca

d
a
a
a

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DE LA REPÚBLICA
de Tlaxcala,
de la Comunidad
de Tlaxcala

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
de la Federación
de Procuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de l

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

296

527

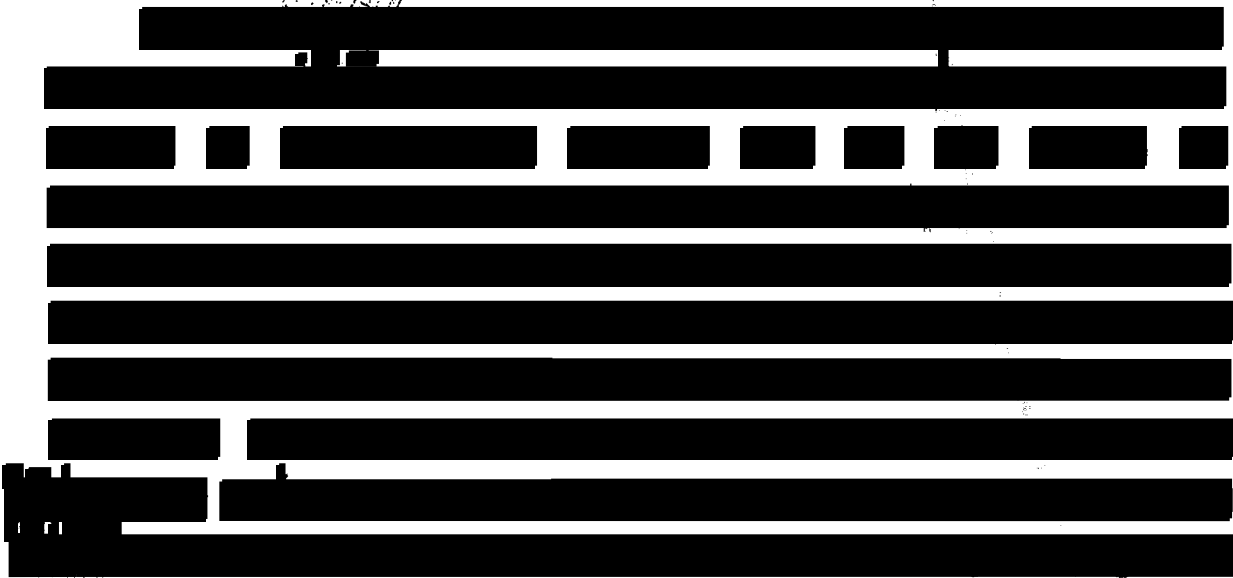
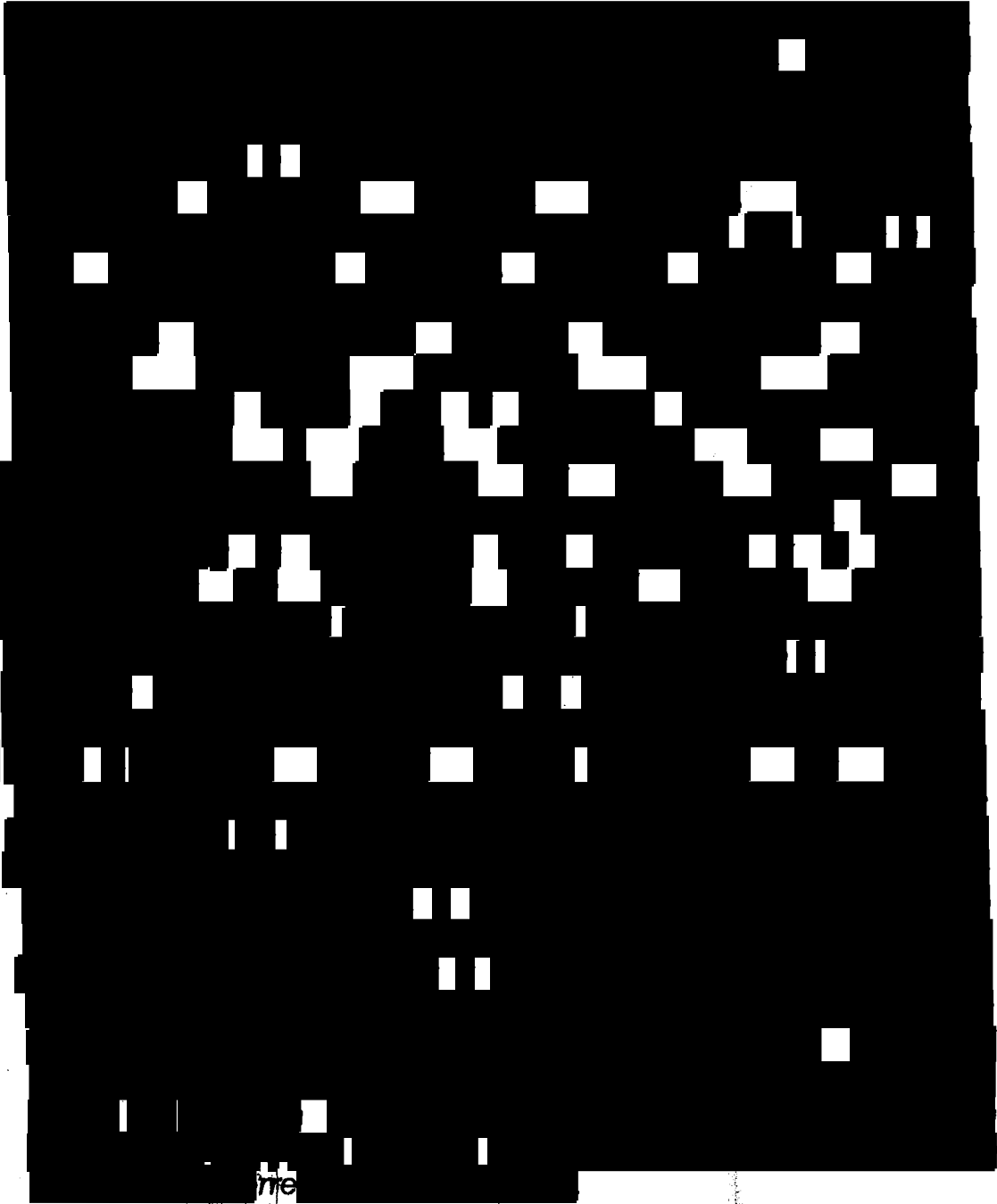
Handwritten signature and initials

FORMA B-1

Causa 01/2015-II

Término Constitucional

Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.



... DE LA REPÚBLICA
... Humanos,
... a la Comunidad
... esigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

Con relación al análisis y valoración de las pruebas de cargo, resulta aplicable la tesis II.2º.P.178 P, del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, visible en la página 2460, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXII, octubre de 2005, de la Novena Época, que reza:

“PRUEBA TESTIMONIAL, APRECIACIÓN DE LA, EN MATERIA PENAL. *Tratándose del tema relativo a la valoración de la prueba testimonial, el juzgador debe atender a dos aspectos: La forma (que capta también lo relativo a la legalidad de la incorporación y desahogo de la prueba en el proceso) y el contenido del testimonio. Así, para efectos de la valoración, además de seguir las reglas establecidas en el ordenamiento adjetivo respectivo, es imprescindible apreciar el contenido propiamente dicho de la declaración vertida por el testigo, lo que implica que al momento de decidir sobre el mérito convictivo que merece un ateste, el juzgador, en uso de su arbitrio judicial, podrá concederle o negarle valor a la prueba, teniendo en cuenta tanto los elementos de justificación, concretamente especificados en las normas positivas de la legislación aplicable, como todas las demás circunstancias, objetivas y subjetivas que, mediante un proceso lógico y un correcto raciocinio, conduzcan a determinar la mendacidad o veracidad del testigo. Lo anterior implica la necesidad de la autoridad para indagar nuevos elementos probatorios con el fin de relacionarlos con lo manifestado por el testigo, a fin de dilucidar si los hechos que éste narra, se encuentran corroborados con diversos elementos de prueba que permitan al juzgador formarse la convicción respecto del hecho sujeto a confirmación, o bien para decidir si uno o varios de los hechos precisados por un testigo, no se encuentran robustecidos con alguna otra probanza”.*

[REDACTED]

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocurador
Prevención del Delito
Oficina



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

297

529

297 274

FORMA B-I

Causa 01/2015-II

Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Prog. Pen. Fed. Tams.

[Redacted text block]

insurgentes,
código

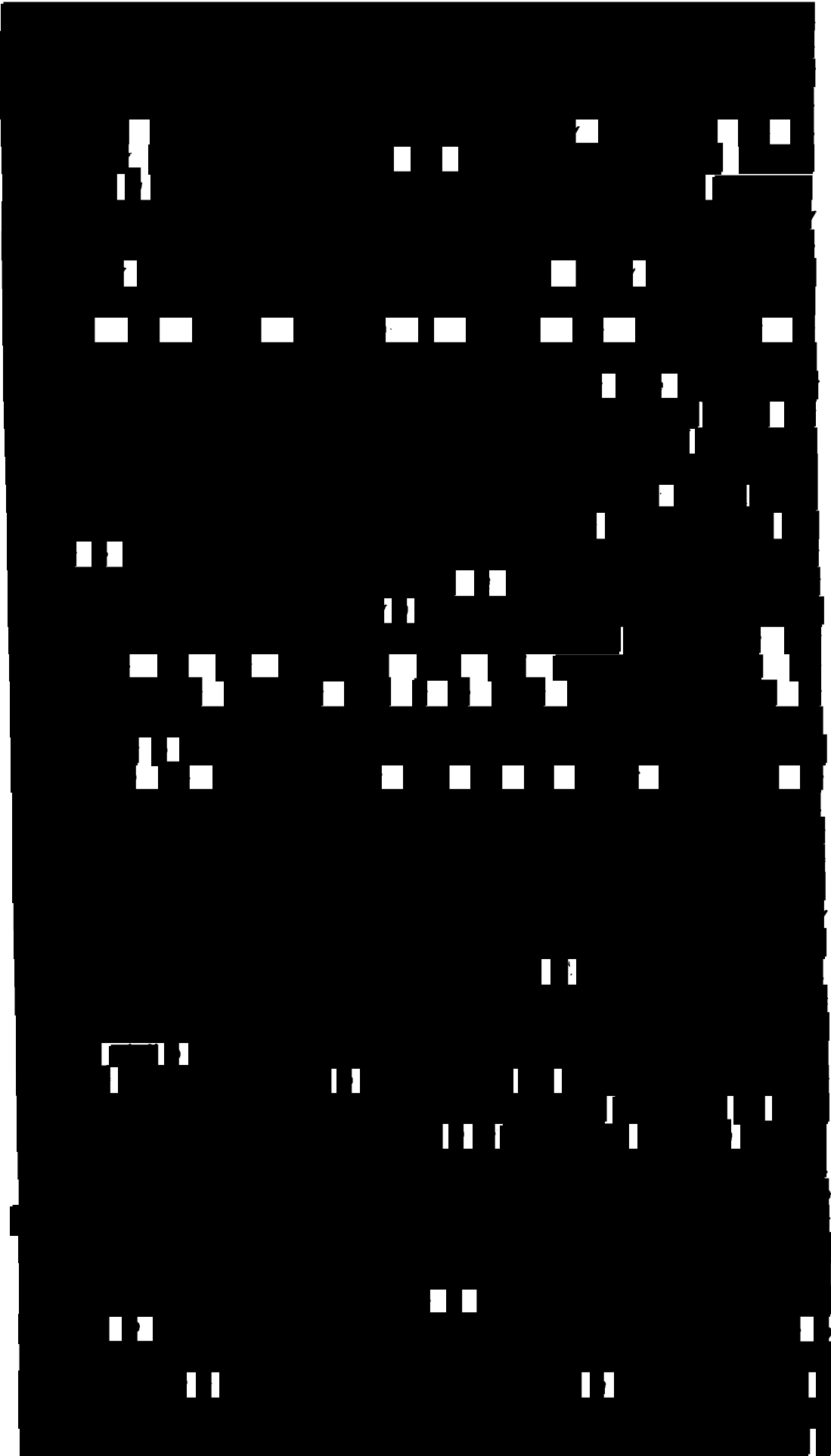
Ministerio
Ejército
Secretaría

[Large redacted text block]

TRIBUNAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Procuraduría
Sespro...
Procuraduría de la
Oficina

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

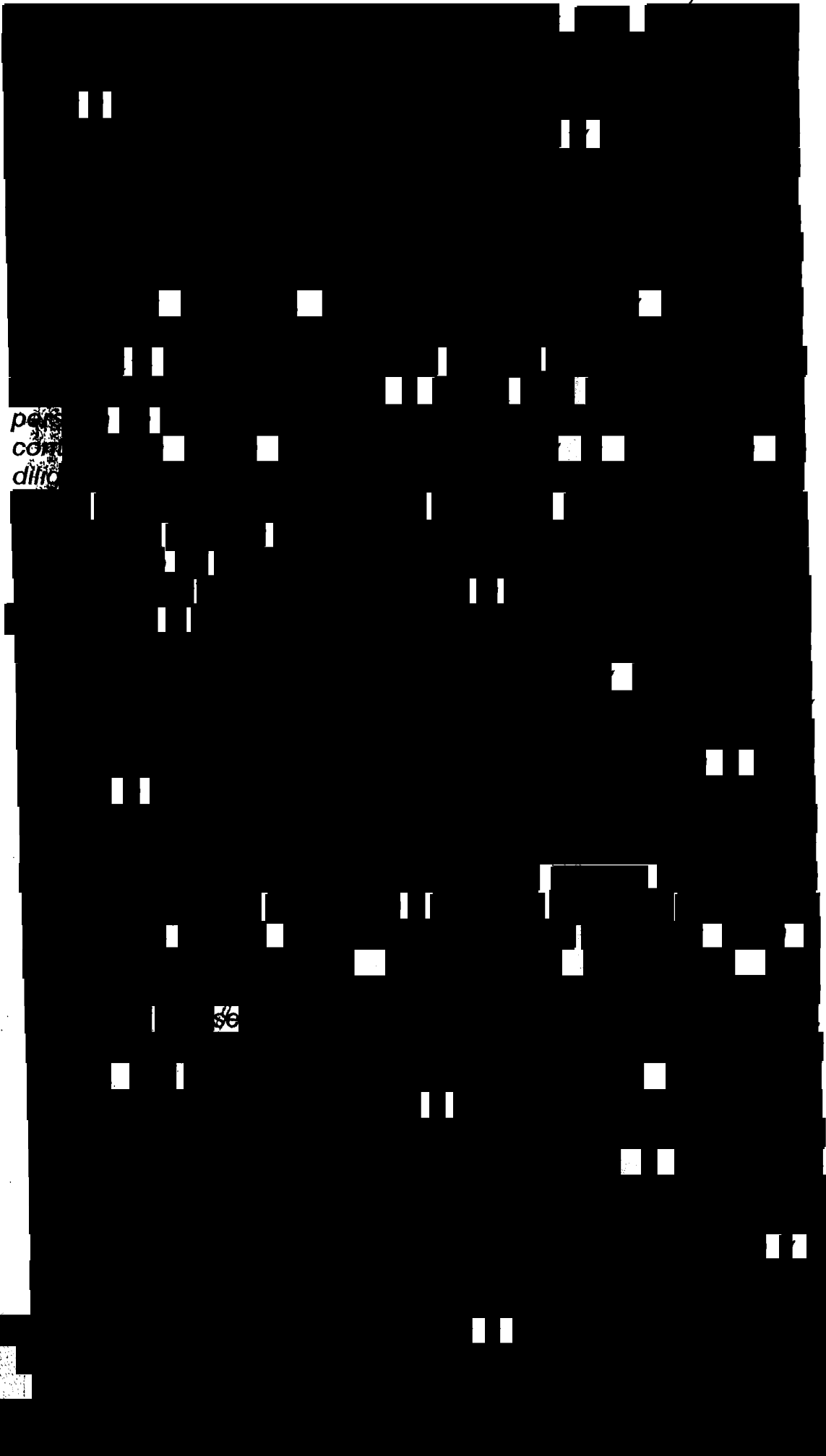
298

531

FORMA B-1

269

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dttb. Proc. Pen/Fed. Tams.



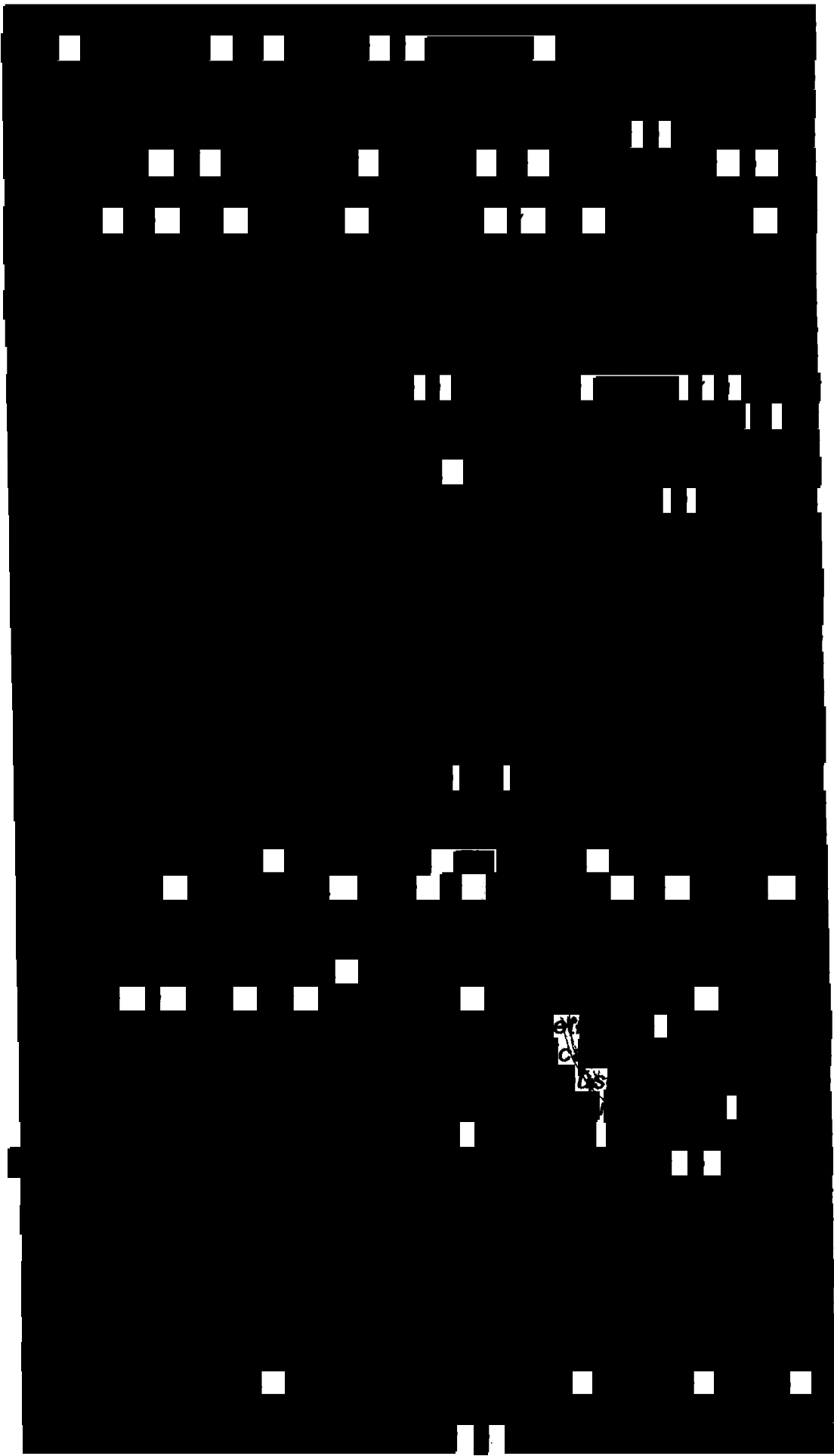
por
con
dific

se

TRIBUNAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

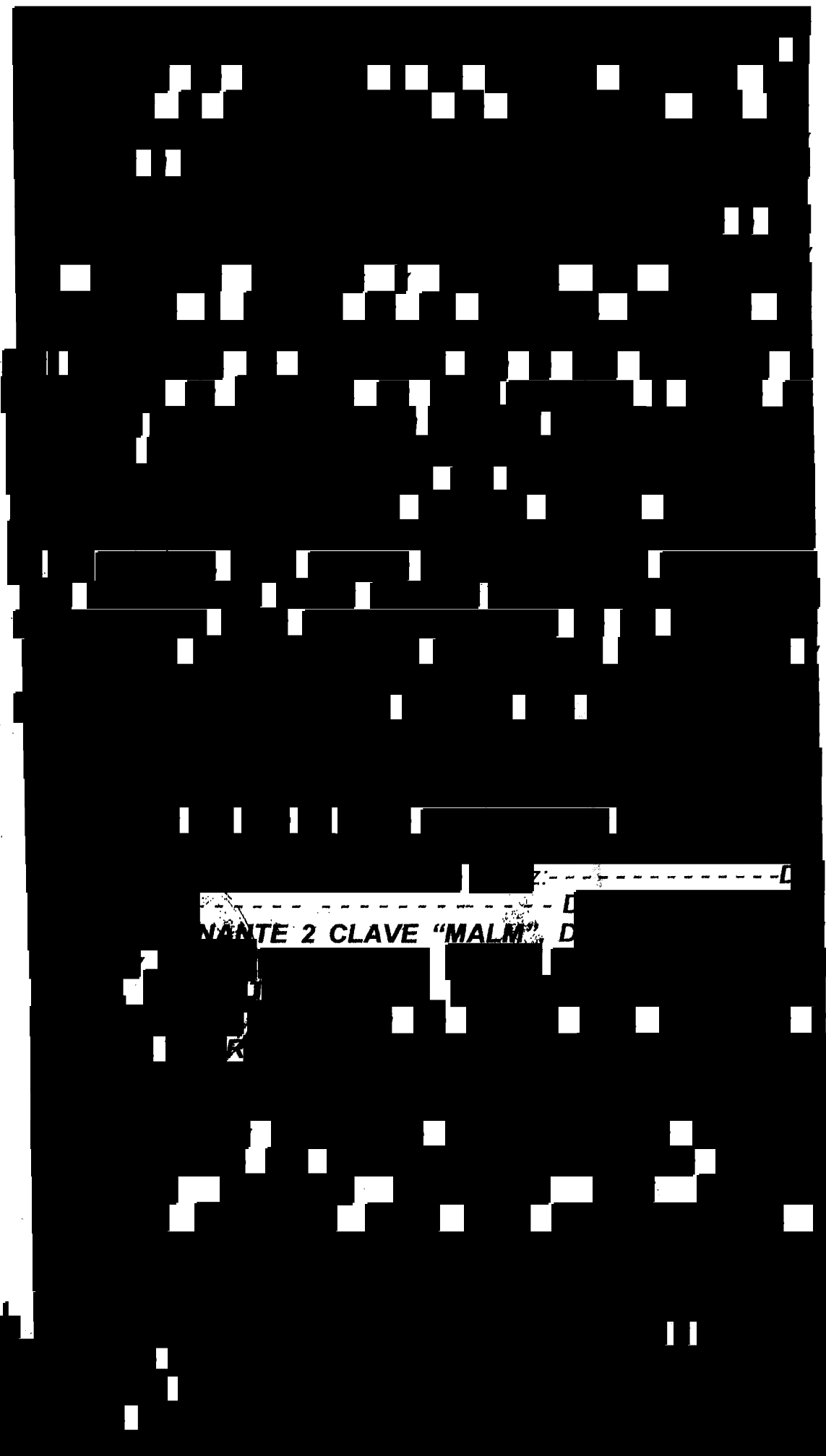
ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



276
FORMA B-1
270

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

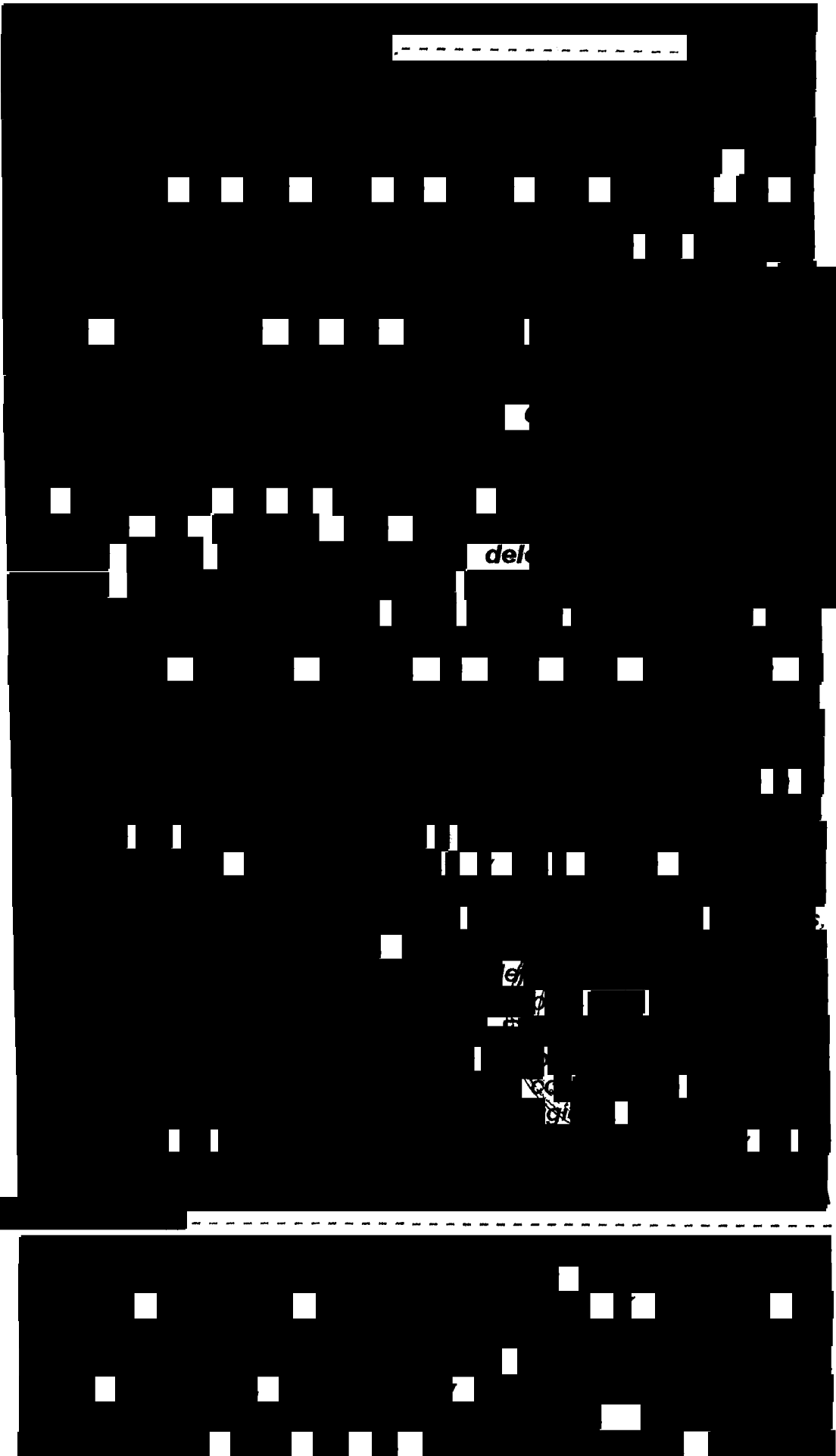


NANTE 2 CLAVE "MALM" D

... DE LA REPUBLICA
... Humanos,
... a la Comunidad
... Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



del

de

de



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Prevención del Delito
Oficina de

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



300

535

300 277
FORMA B-1
271
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[REDACTED]

GADENA

genética
caso de
puedo

[REDACTED]

Ice

[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Asesoría a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Prevención del Delito
Oficina de

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

301

537

301 270

FORMA B-1

272

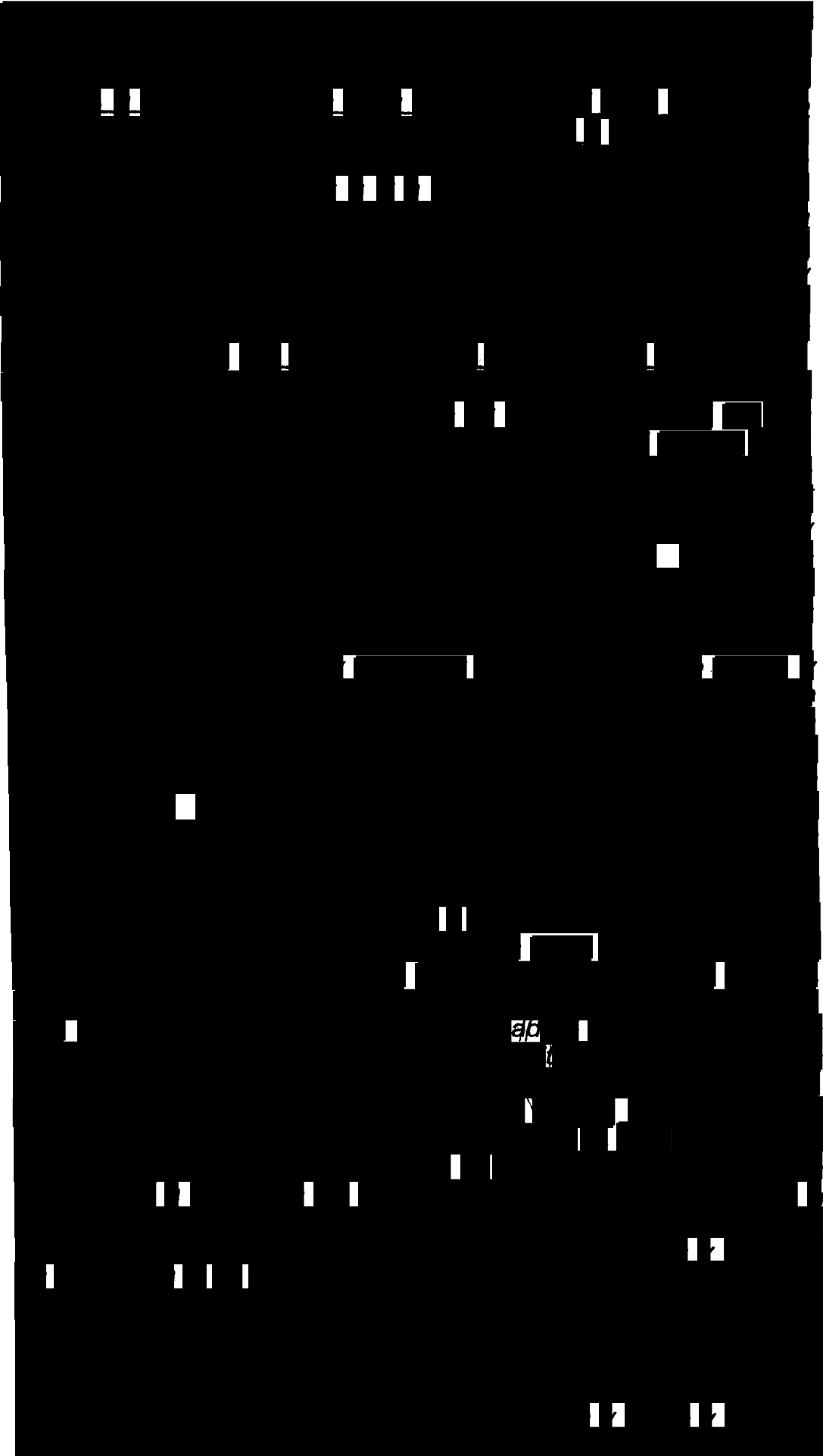
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[REDACTED]

CENTRAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCESO DE
SOLICITUD DE
RECONSTRUCCIÓN DEL DOK
Oficina

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

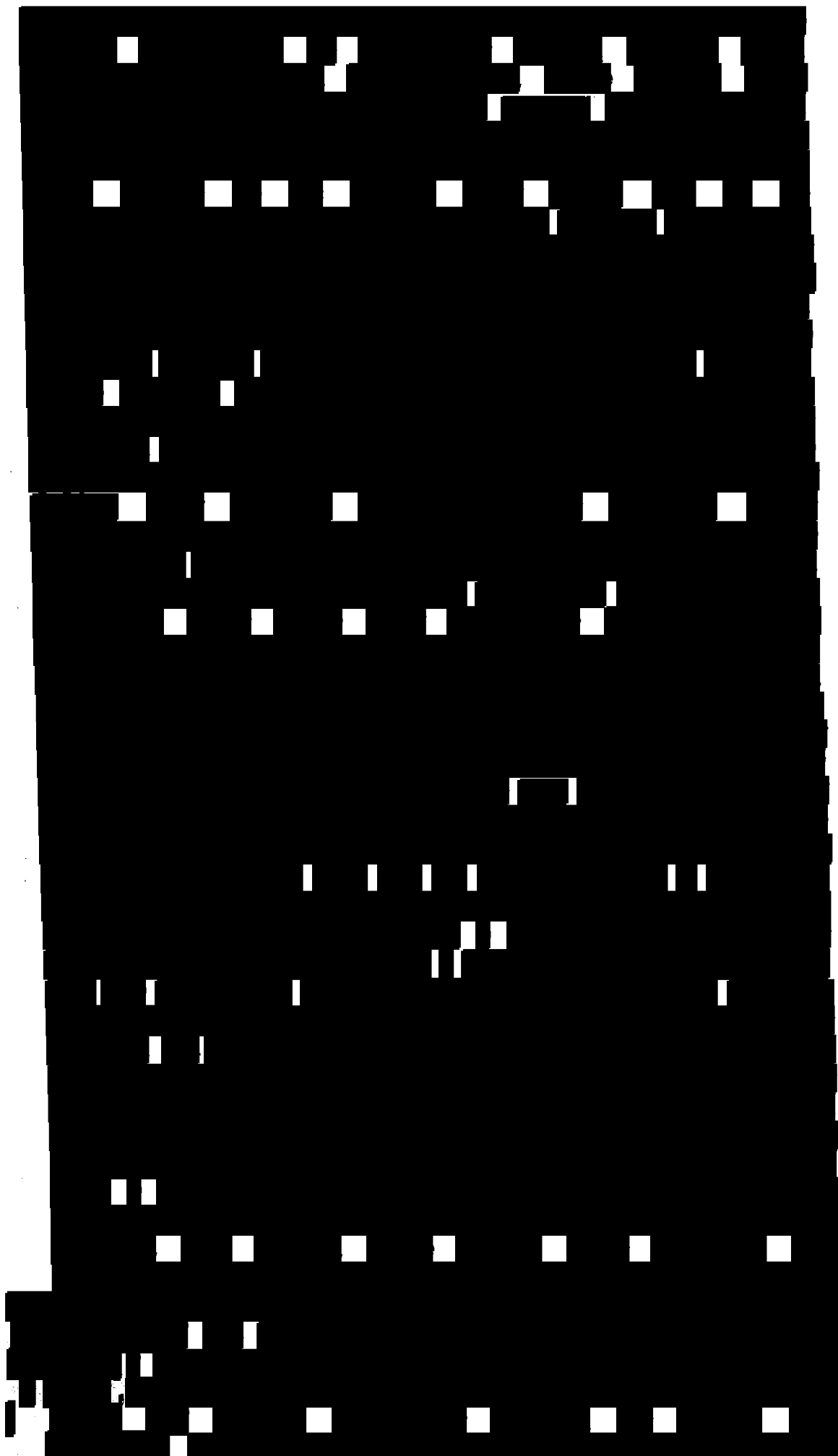
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

302 539

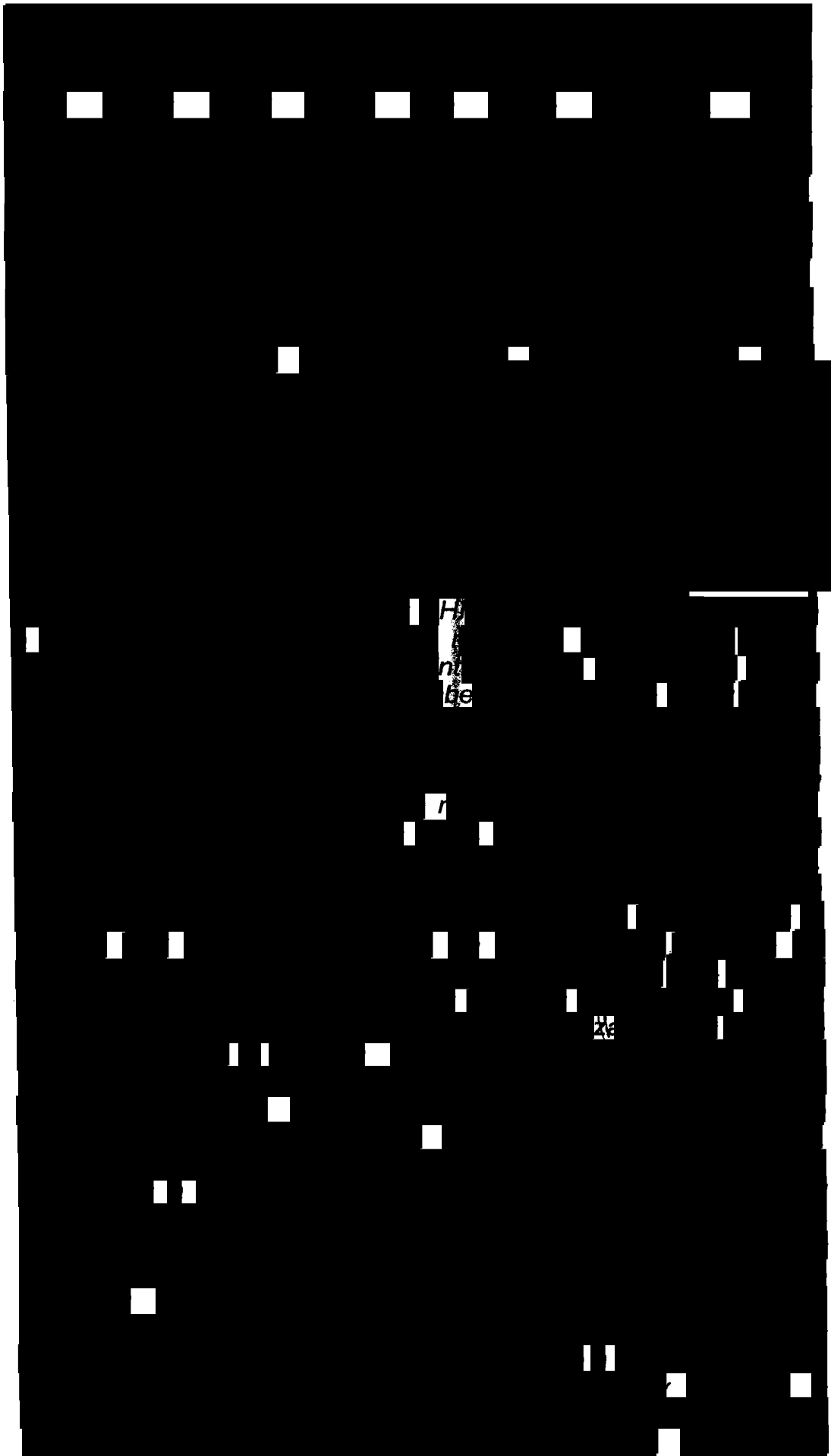
302 279
FORMA B-1
273
Causa 01/2015-II
Término Copstitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Prevención del Delito
Oficina de

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

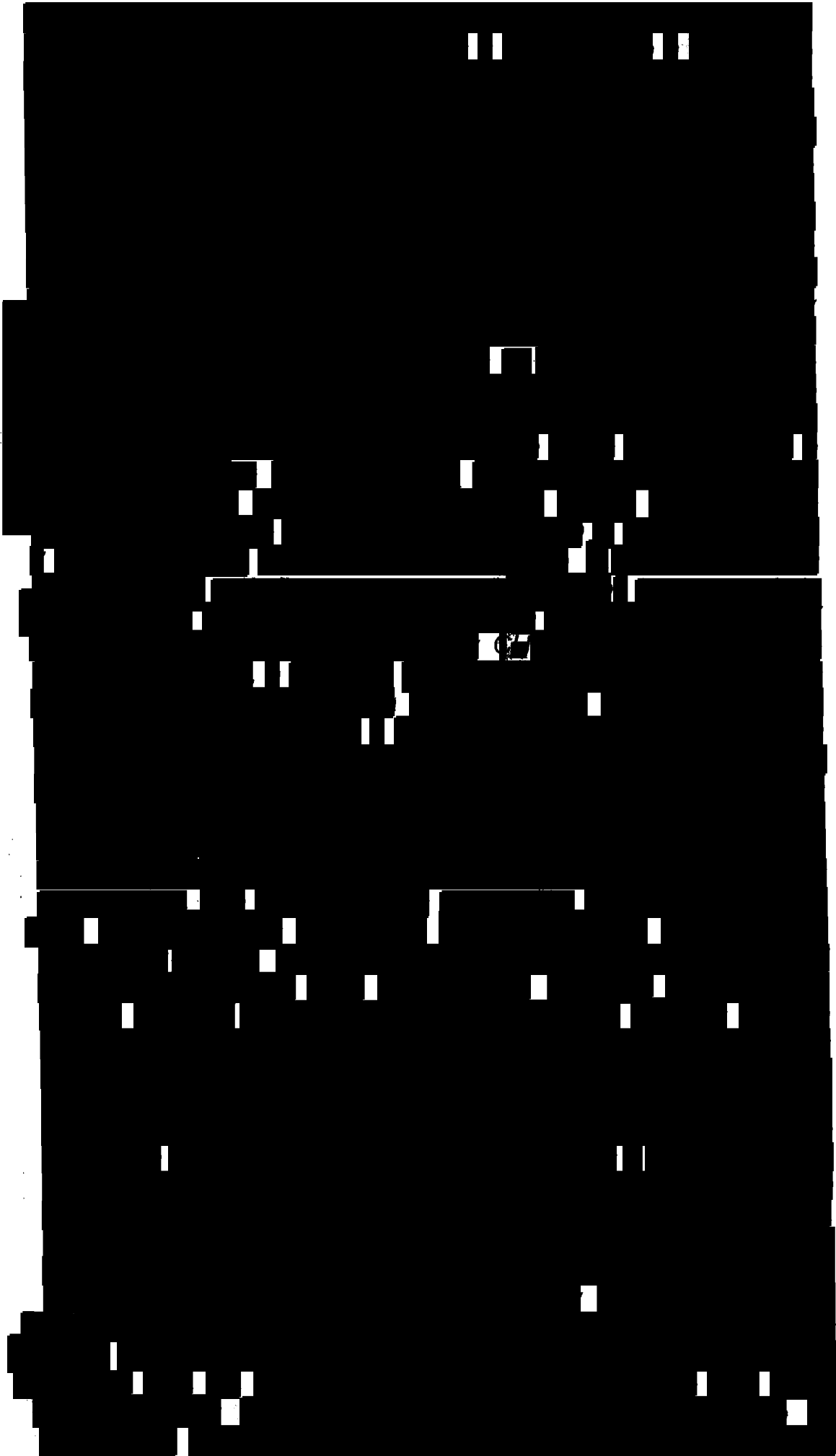


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

303 541

303 200
FORMA B-1
274

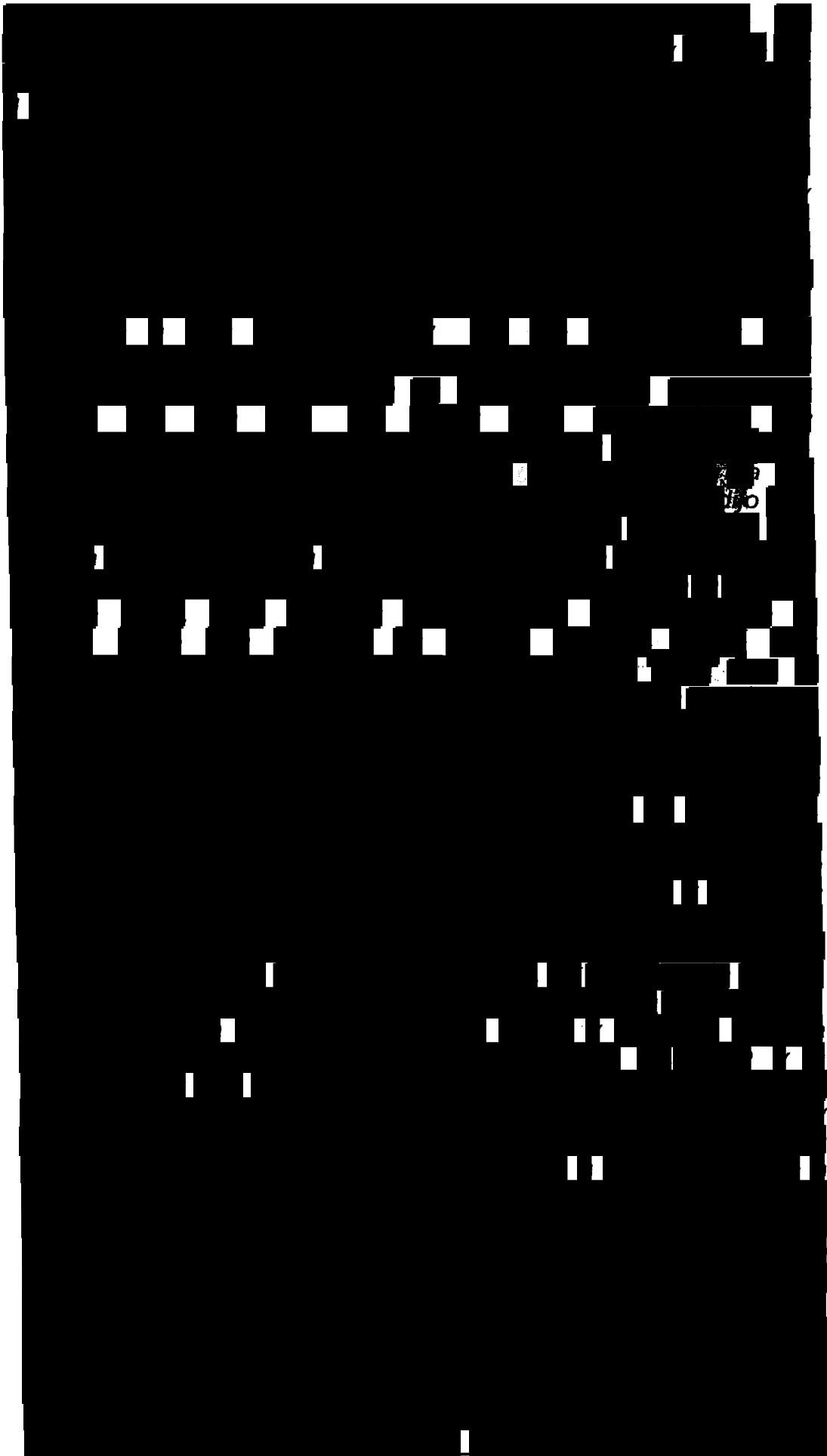
Causa 04/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dto. Proc. Pén. Fed. Tams.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA FEDERAL DEL TRABAJO
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



[Faint, illegible handwritten notes or stamps]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



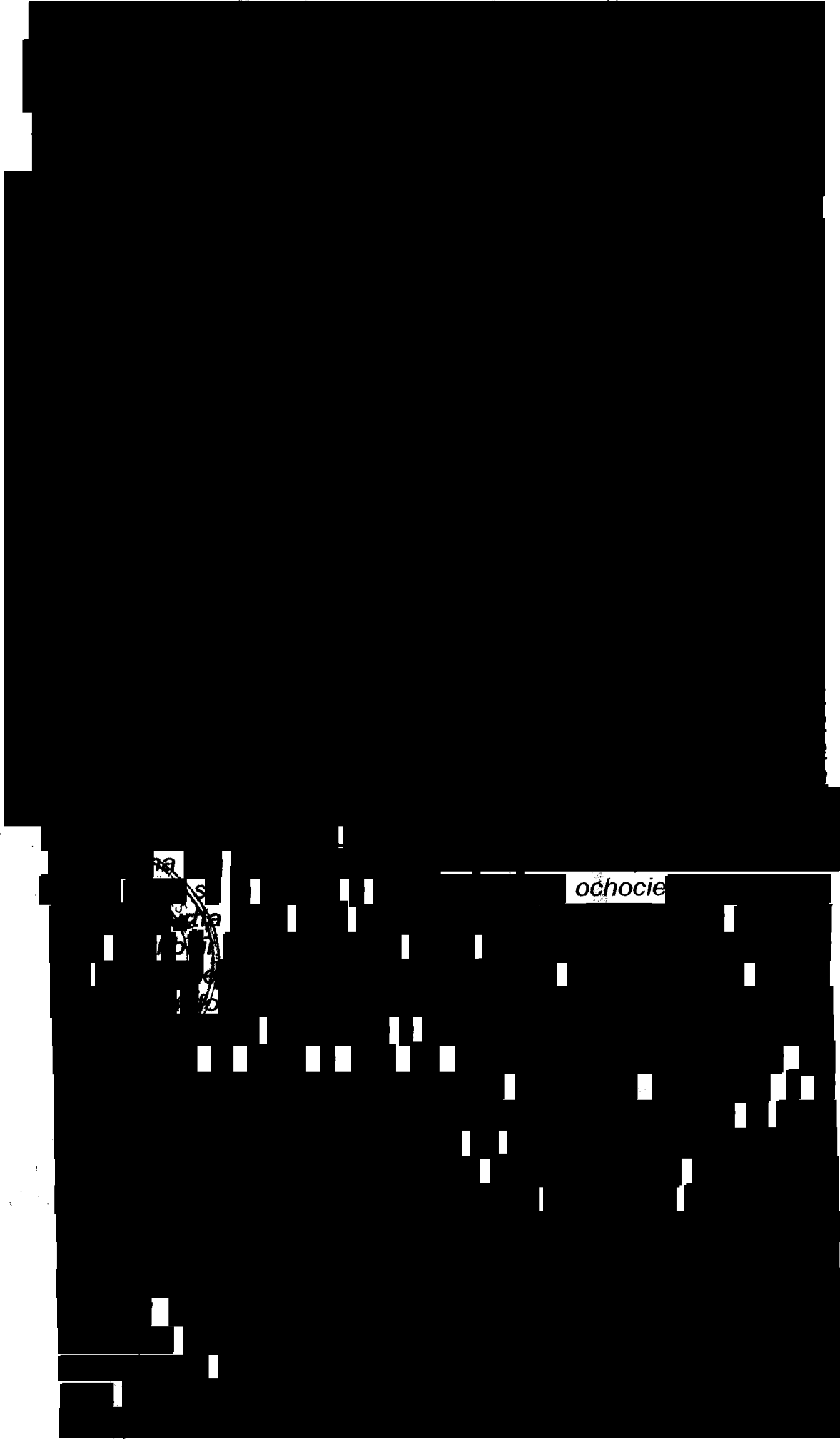
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

304

543

304 201
FORMA B-1
275

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.



ochocie

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERAL
INSTITUTO MEXICANO
DE DEFENSA Y PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS,
y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría
de Vigilancia del Delito
Oficina de

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

305

545

307 202
FORMA B-1
276

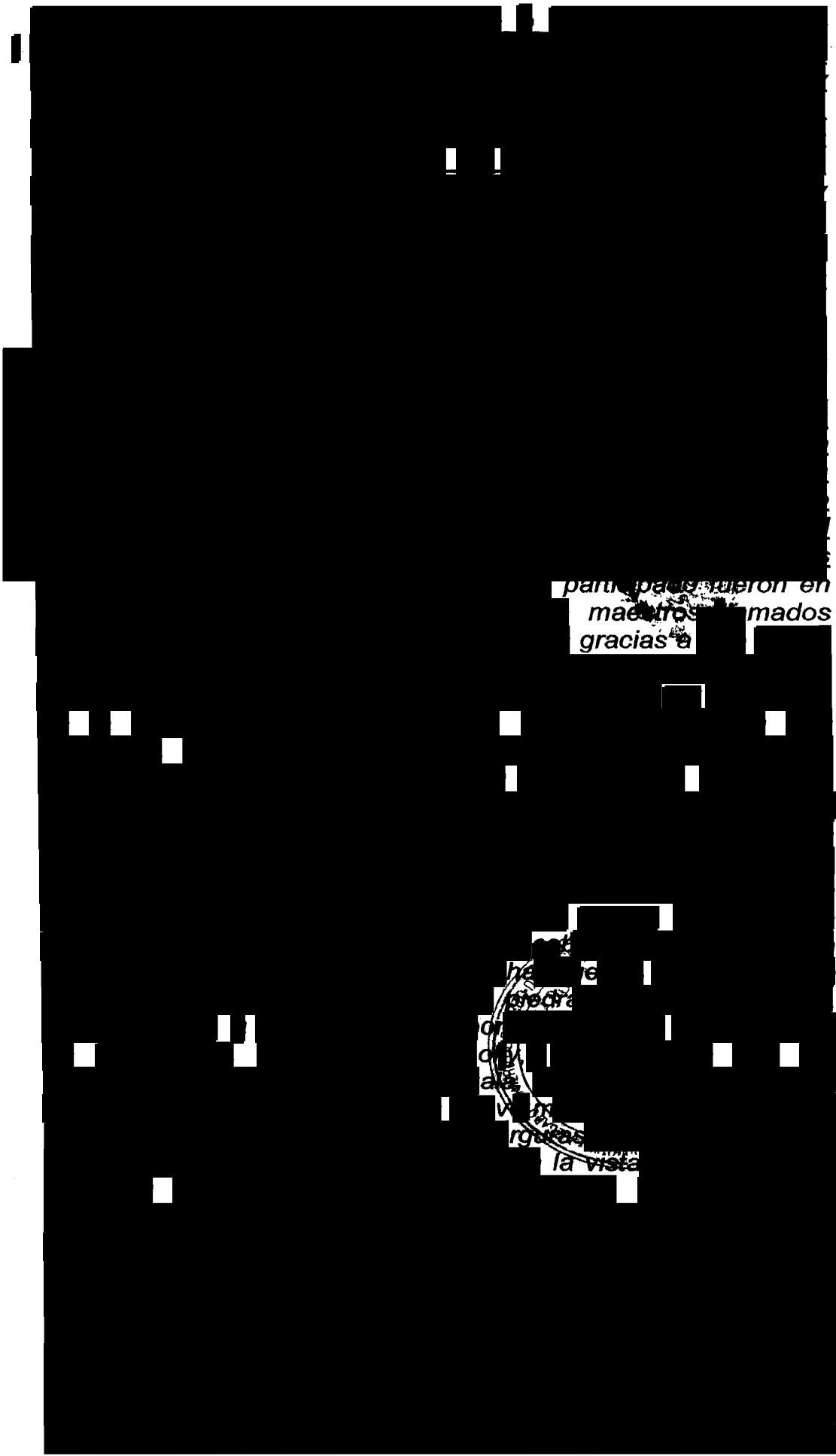
Causa 01/2016-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[REDACTED]

TRIAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



participaron en
maestros formados
gracias a

he
secre
de
de
a
la vista

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEL BLEN
Oficina 4

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

306

547

206 203
FORMA B-I
277
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[REDACTED]

cieron
los mataron

para que
utilizaron

s
m
a

s

ne

n
e
e
em

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED] participan en las [REDACTED] que se [REDACTED] convicción [REDACTED] en la [REDACTED]

[REDACTED] de inicio de cuatro [REDACTED] los [REDACTED] agente Investigado [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito y
Oficina de

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



307

549

307 2015
FORMA B-1
278

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dtto. Proc. Pén. Fed. Tams.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA,
OFICINA DE LA COMUNIDAD
DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] 93/ [REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina 1

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

308

551

FORMA B-1

Causa 01/2015-II

Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[Redacted]

Fosas	Distancia	Coordenadas	Vestigios
[Redacted]			

[Redacted]

[Redacted]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Defensa y Justicia
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

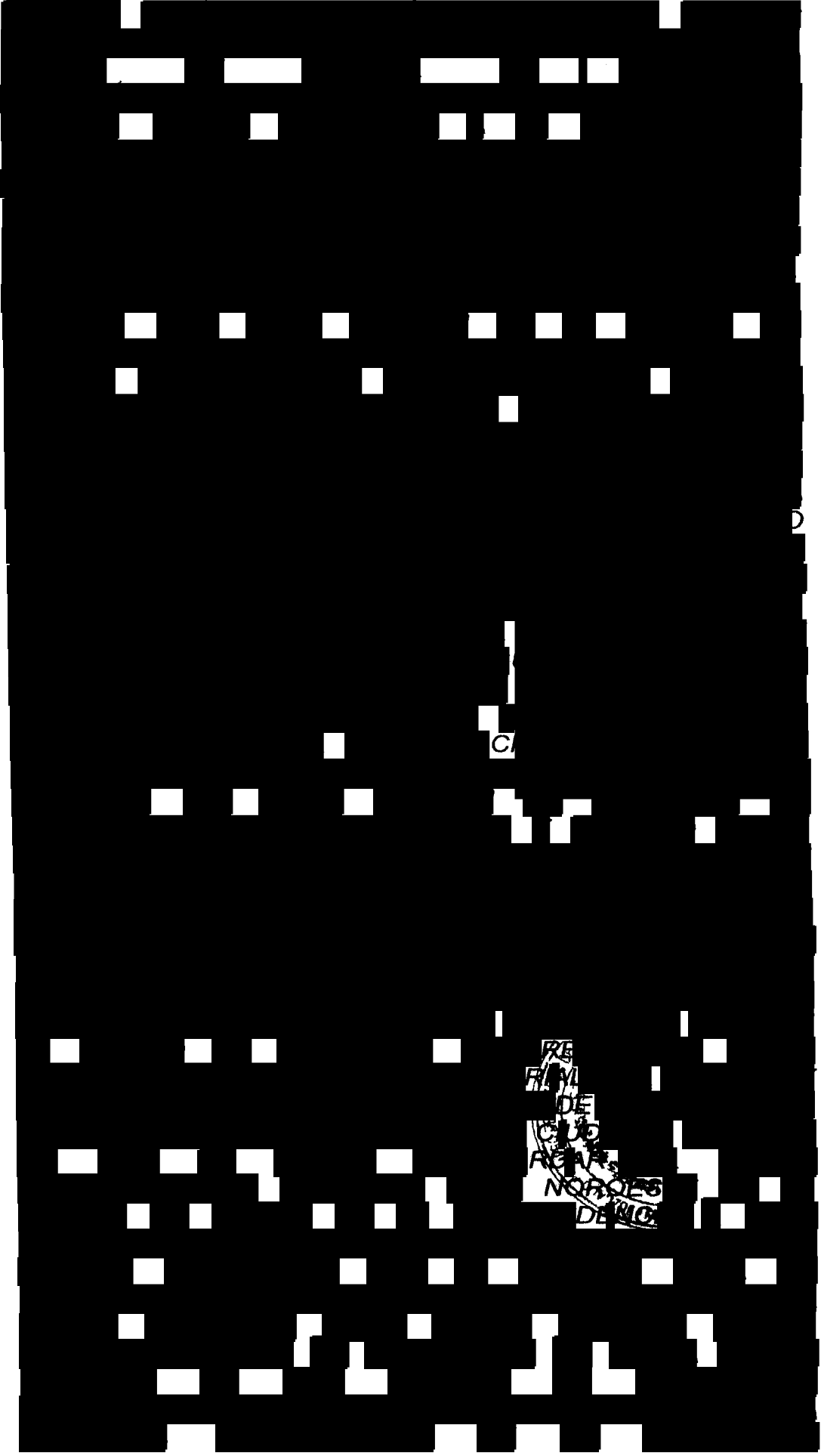
do
mi
re
pe
a

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROSECUTORIA GENERAL
del Poder Judicial de la Federación
Prevención del Delito y
Oficina de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA DELINCUENCIA
OFICINA DE LA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



310

555

310 207

FORMA B-I

281

Causa 01/2016-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



M

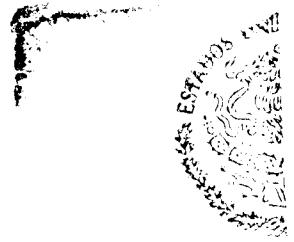
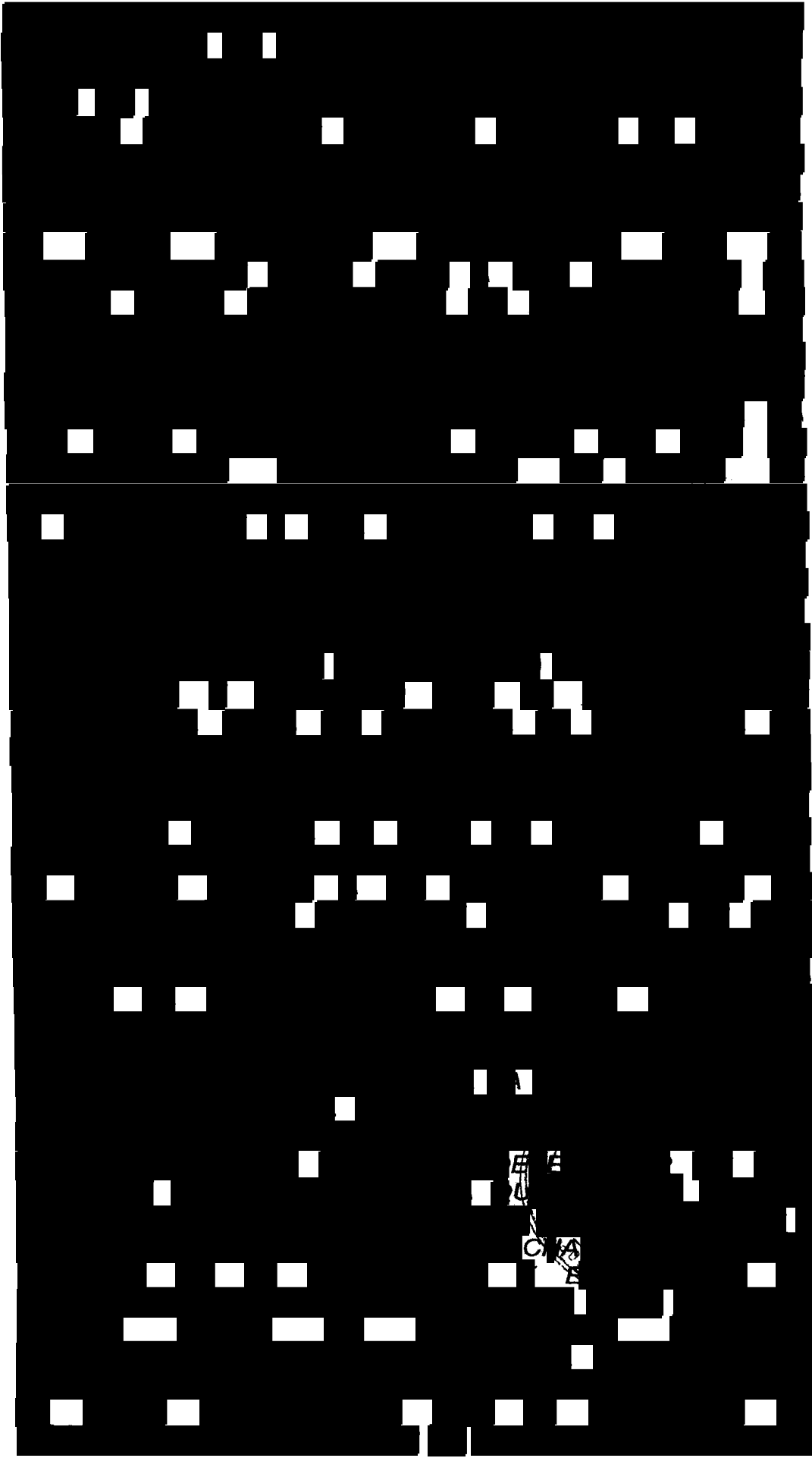
SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERATIVA
CE



AL DE LA REPÚBLICA
de los Humanos,
de la Comunidad
nación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de la Prevención del Delito y del Orden de la

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

311

557

34 288

FORMA B-1

282

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[REDACTED]

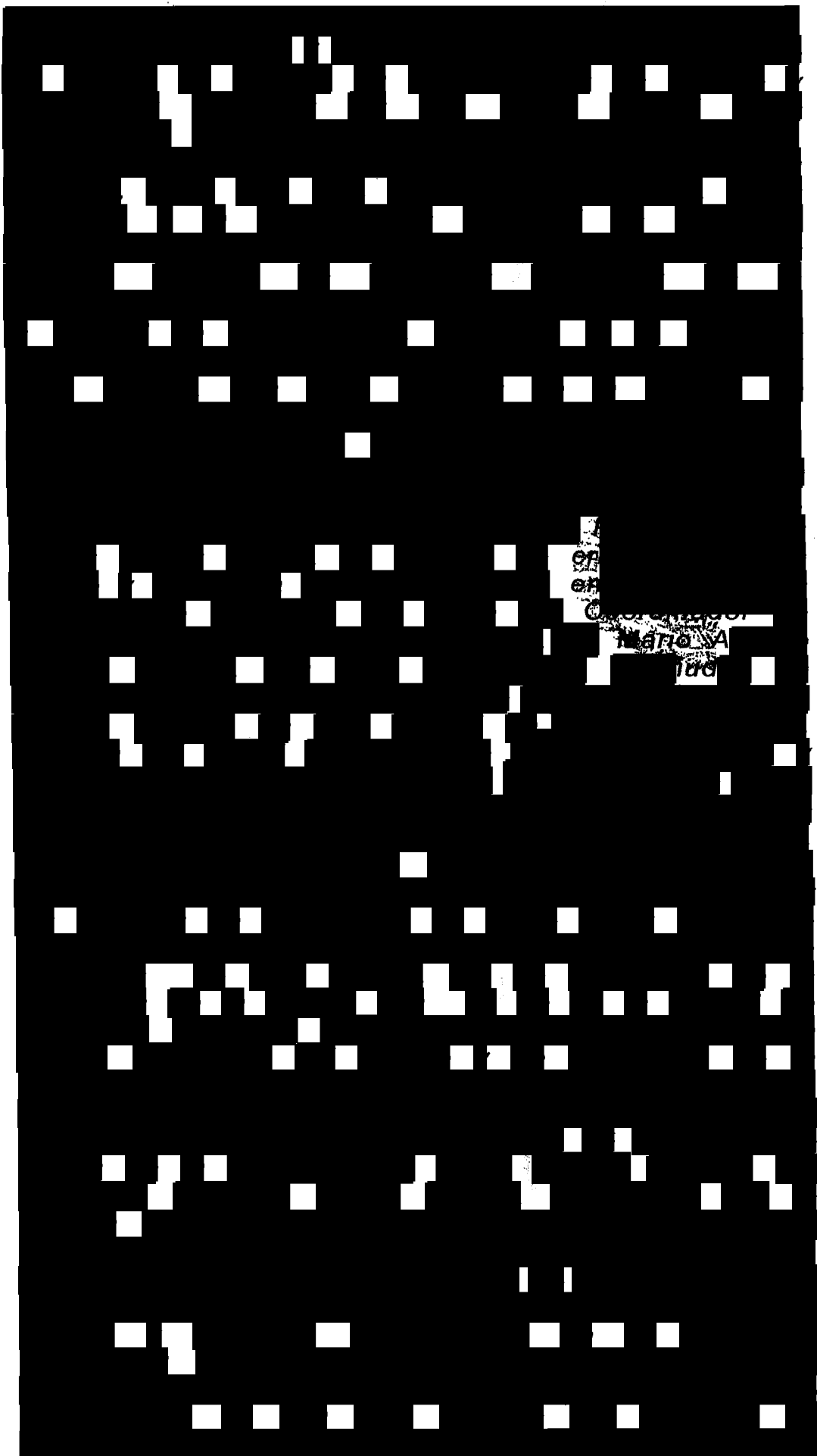
[REDACTED]

[REDACTED]

AL DE LA REPÚBLICA
Archivos Humanos,
vicio a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



en
en
Comisario
Nario SA
198



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y la
Oficina de la

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



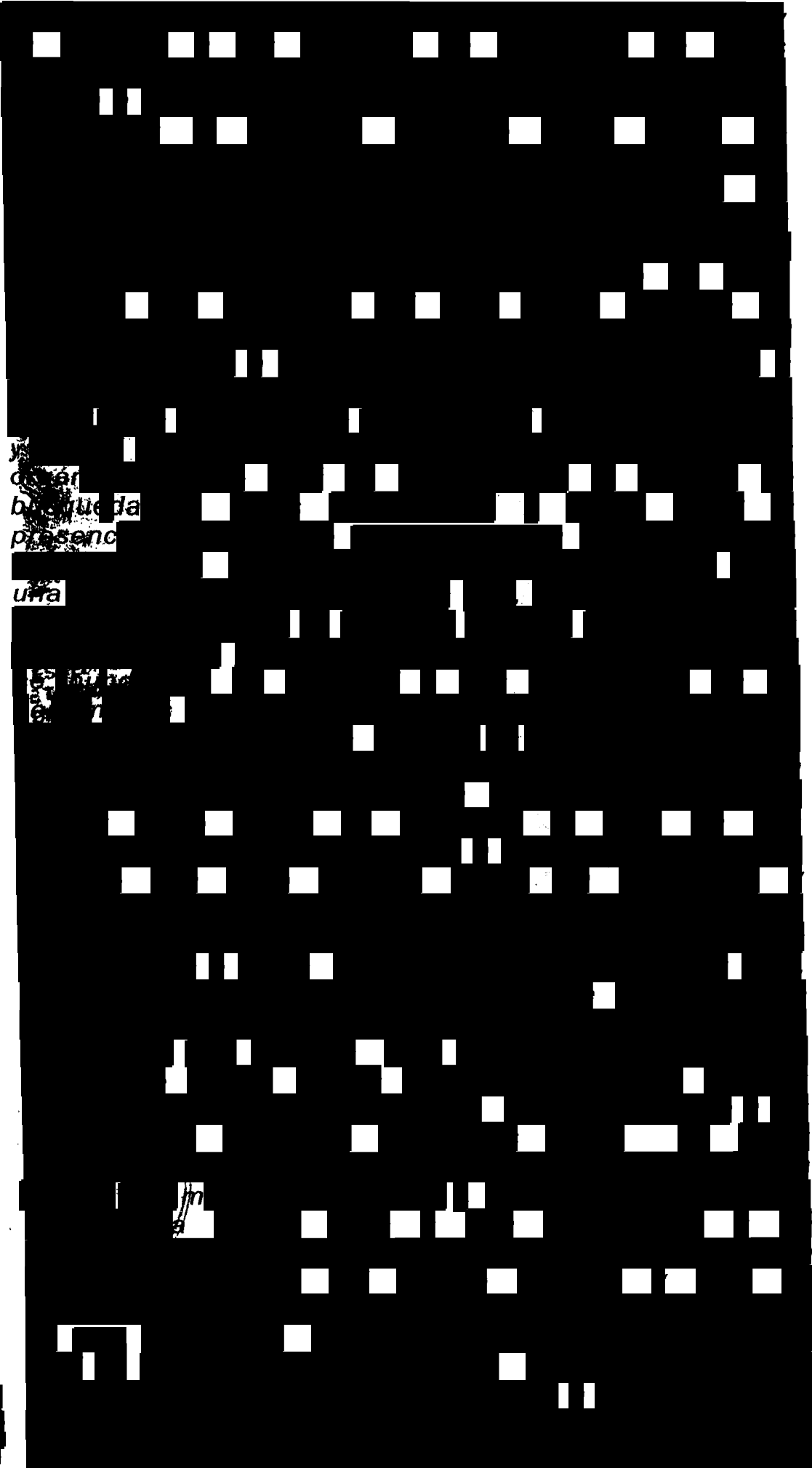
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

312

559

312 289

FORMA B-1
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.



de ser
búsqueda
presenc

una

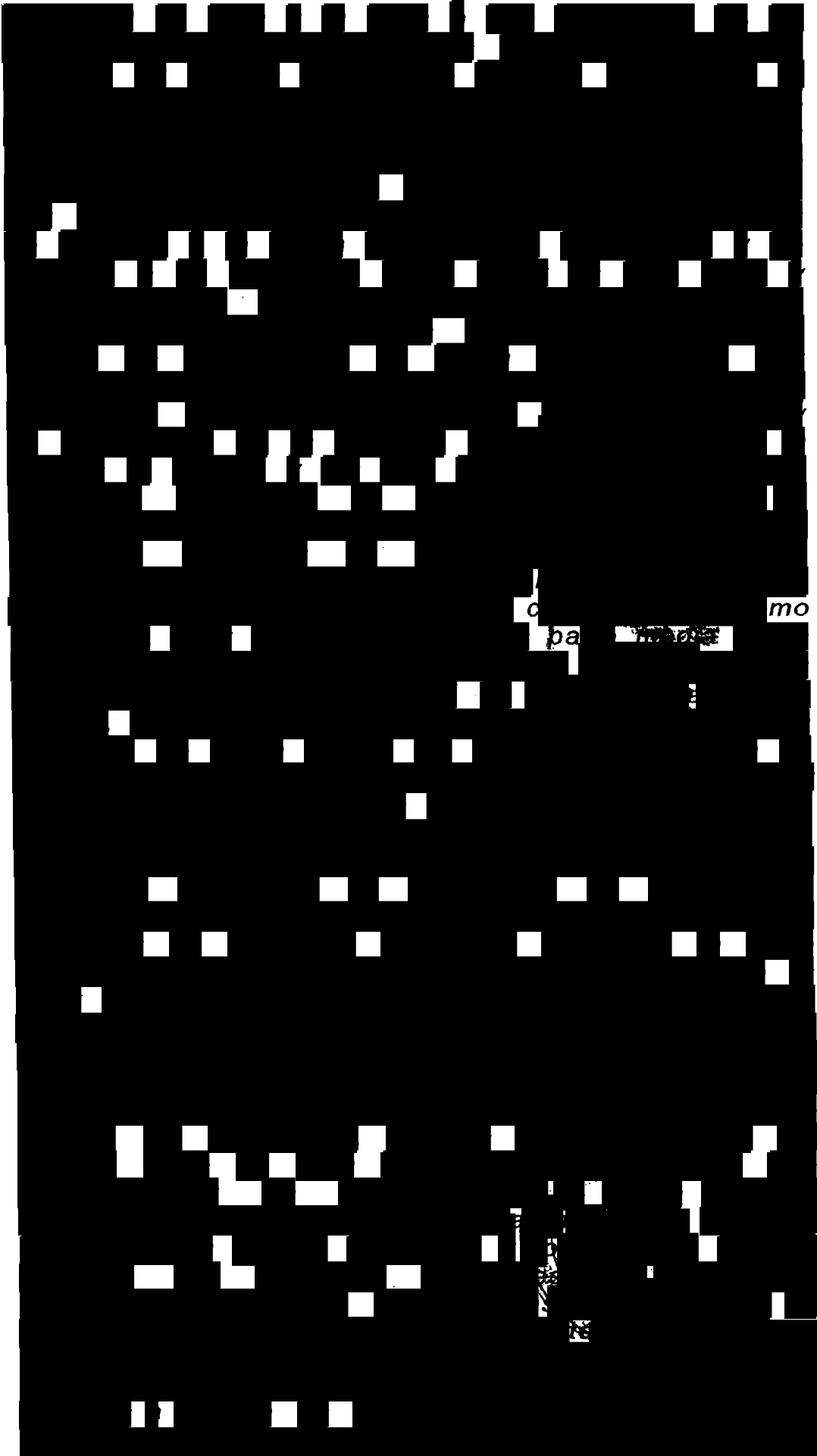
de

jm

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SERVIDORES HUMANOS,
SERVIDORES A LA COMUNIDAD
SERVIDORES DEL PAÍS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



o
pa
mo

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Criminología

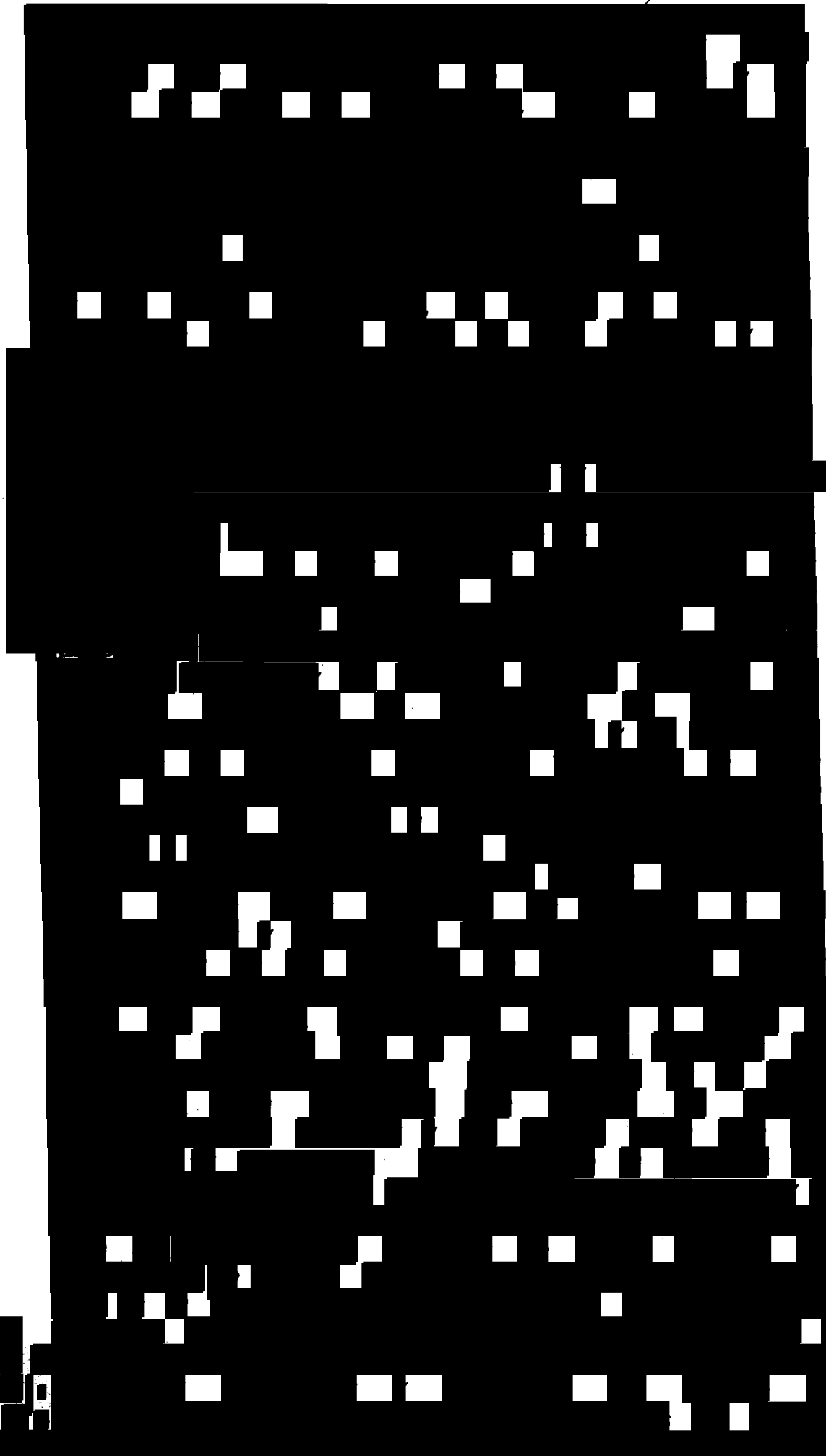
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



373 290
FORMA B-1
284

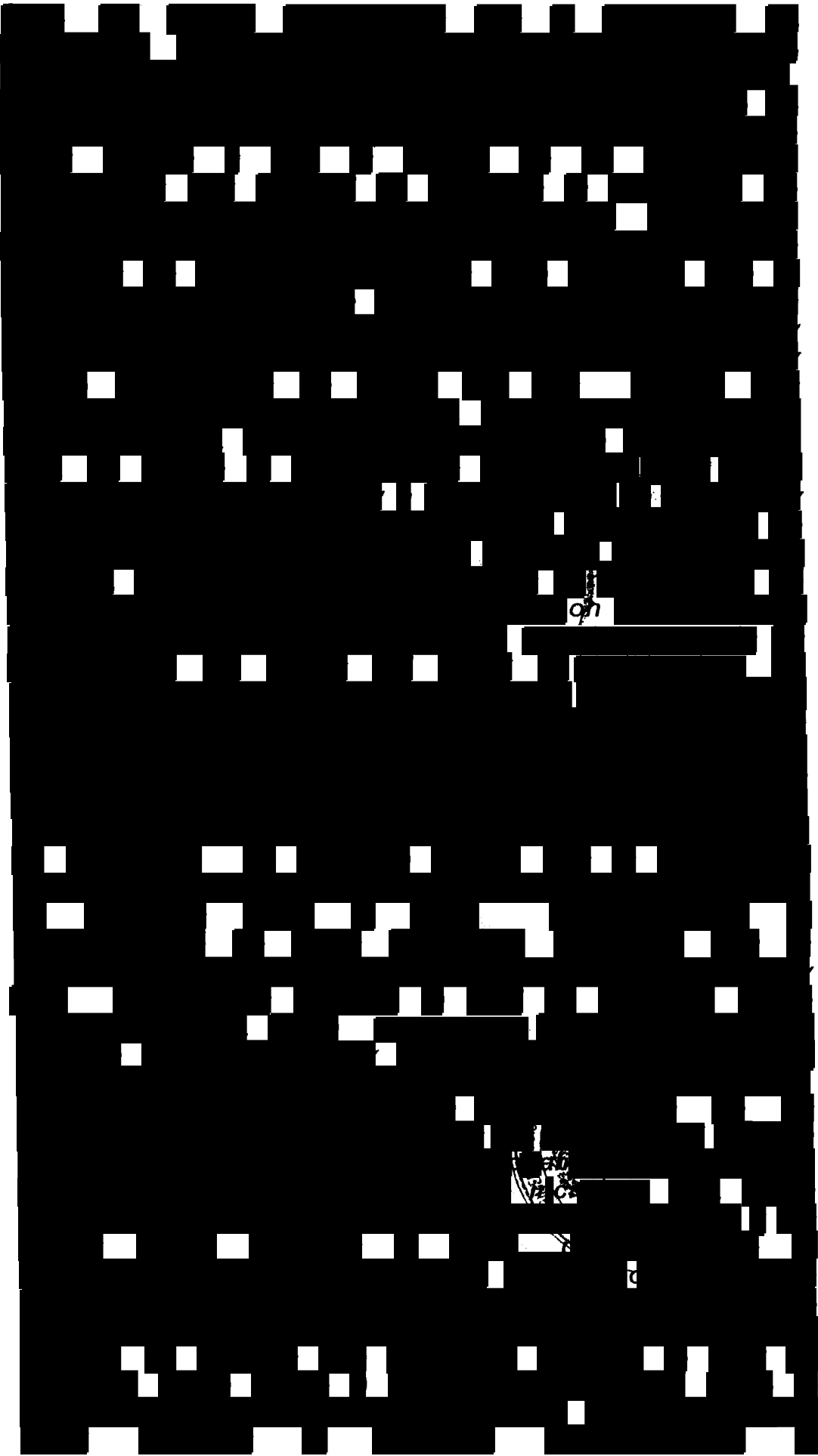
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



97



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Prevención del Delito
Oficina de

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



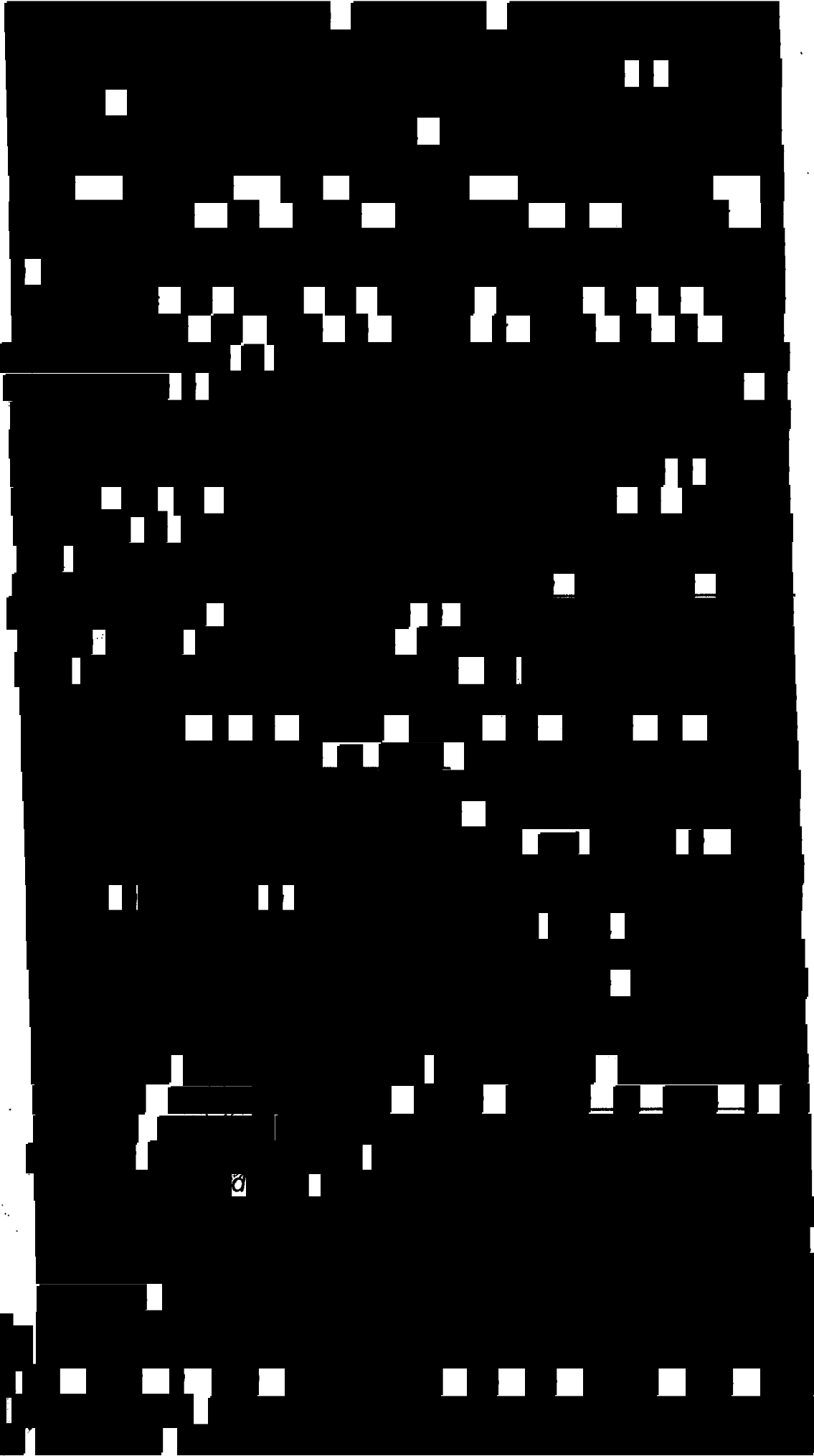
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

314

563

314 281
FORMA B-1
285

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.



URAT...
e Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA DE DEFENSA Y FIDUCIARIA
OFICINA DE LA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

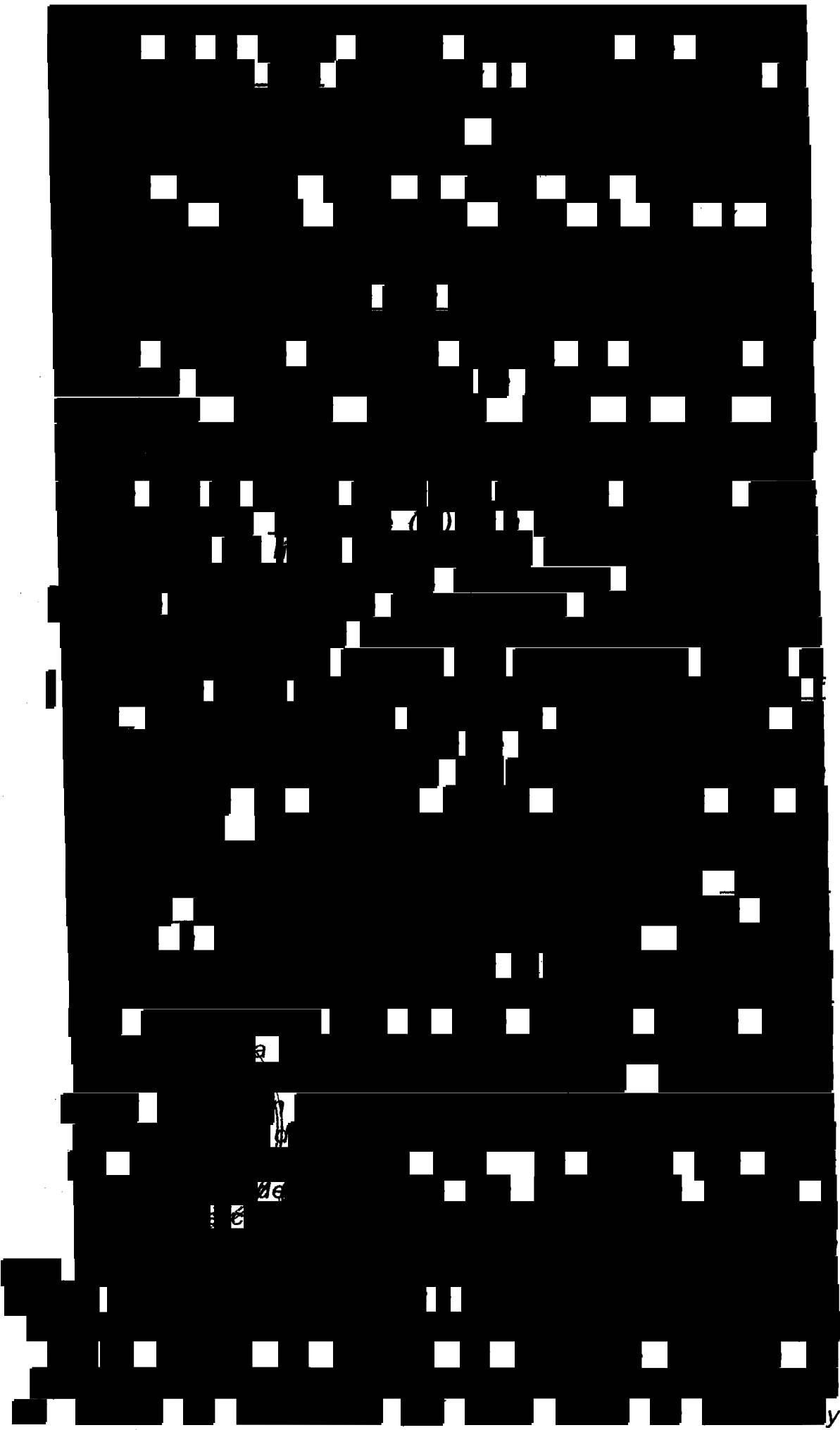


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

315

565

315 2012
FORMA B-1
206
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.



...AL DE LA REPÚBLICA
...os Humanos,
...vicios a la Comunidad
...vestigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de In



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

316

567

316 293
FORMA B-1
287

Causa 01/2015/11
Término Constitucional
Jdo. 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

Es aplicable el criterio sustentado por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis visible en la página 138, volumen XXII, Segunda Parte, Sexta Época, del Semanario Judicial de la Federación, que reza:

"MINISTERIO PÚBLICO, DILIGENCIAS PRACTICADAS POR ÉL. Las diligencias practicadas por el Ministerio Público tienen valor probatorio pleno".

De igual manera, el criterio sostenido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis relacionada con la jurisprudencia 206, publicada en la página 451, Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1985, que reza:

MINISTERIO PÚBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL, EN LAS DILIGENCIAS DE VERIFICACIÓN PREVIA. INSPECCIÓN OCULAR. No es atendible el argumento de un **inclinado** en el sentido de que la inspección ocular y **las diligencias ministerial practicadas por el Ministerio Público Federal, carecen de valor probatorio porque se originaron en el período de averiguación y no fueron confirmadas ni practicadas en el período de instrucción. Al respecto debe mencionarse que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en su artículo 3o., fracción I, reglamenta las facultades que sobre el particular concede la Constitución al Ministerio Público Federal, para allegarse medios que acrediten la responsabilidad de los infractores. El valerse de medios para buscar es una facultad de origen y eminentemente privativa del Ministerio Público, porque de no ser así, se encontraría imposibilitado para acudir a los Tribunales a ejercer la acción penal; consecuentemente, a dicha institución le está permitido practicar toda clase de diligencias tendientes a acreditar el cuerpo del delito de un ilícito y la responsabilidad del acusado. Dentro de tal potestad se halla la prueba de inspección, la cual puede ser la más convincente para satisfacer el conocimiento para llegar a la certidumbre de la existencia del objeto o hecho que debe apreciarse, la que puede recaer en personas, cosas o lugares, y su práctica corresponde a los funcionarios del Ministerio Público en las diligencias previas al ejercicio de la acción penal, otorgando la Ley adjetiva pleno valor**

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Derechos Humanos,
Indice a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

probatorio a dichos actos; por lo que no se requiere que sea confirmada o practicada durante el período de instrucción".

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Investigación del Delito y
de la Clase de Delito

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



377 2019
288

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

TRAE DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Proceso a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

...no son fotos
...del delito de
...como su
...formar con

Resulta aplicable la tesis número CVII/2005, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable a página 205, Tomo XXIII (marzo de 2006), Novena Época, Semanario Judicial de la Federación, que reza:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Procedimiento del Delito y
Oficina de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

571

318

FORMA B-1

289
Causa 01/2015-II

Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

“DOLO DIRECTO. SU ACREDITACIÓN MEDIANTE LA PRUEBA CIRCUNSTANCIAL. El dolo directo se presenta cuando el sujeto activo, mediante su conducta, quiere provocar directamente o prevé como seguro, el resultado típico de un delito. Así, la comprobación del dolo requiere necesariamente la acreditación de que el sujeto activo tiene conocimiento de los elementos objetivos y normativos del tipo penal y quiere la realización del hecho descrito en por la ley. Por ello, al ser el dolo un elemento subjetivo que atañe a la psique del individuo, la prueba idónea para acreditarlo es la confesión del agente del delito. Empero, ante su ausencia, puede comprobarse con la prueba circunstancial o de indicios, la cual consiste en que de un hecho conocido, se induce otro desconocido, mediante un argumento probatorio obtenido de aquél, en virtud de una operación lógica crítica basada en normas generales de la experiencia o en principios científicos o técnicos. En efecto, para la valoración de las pruebas, el juzgador goza de libertad para emplear todos los medios de investigación no reprobados por la ley, a fin de demostrar los elementos del delito —entre ellos el dolo— por lo que puede apreciar en conciencia el valor de los indicios hasta considerarlos como prueba plena. Esto es, los indicios —elementos esenciales constitutivos por hechos y circunstancias ciertas— se utilizan como la base del razonamiento lógico del juzgador para considerar como ciertos, hechos diversos de los primeros, pero relacionados con ellos desde la óptica causal o lógica. Ahora bien, un requisito primordial de dicha prueba es la certeza de la circunstancia indiciaria, que se traduce en que una vez demostrada ésta, es necesario referirla, según las normas de la lógica, a una premisa mayor en la que se contengan en abstracto la conclusión de la que se busca certeza. Consecuentemente, al ser el dolo un elemento que no puede demostrarse de manera directa —excepto que se cuente con una confesión del sujeto activo del delito— para acreditarlo, es necesario hacer uso de la prueba circunstancial que se apoya en el valor incriminatorio de los indicios y cuyo punto de partida son hechos y circunstancias ya probados.”, y,

Así como el criterio número CVI/2005, sostenido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable a página 205, Tomo XXIII (marzo de 2006), Novena Época, Semanario Judicial de la Federación, que reza:

“DOLO DIRECTO. SUS ELEMENTOS. El dolo directo se presenta cuando la intención del sujeto activo es perseguir directamente el resultado típico y abarcar todas las consecuencias que, aunque no las busque, el sujeto prevé que se producirán con seguridad. El dolo directo se compone de dos

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Derechos Humanos,
vinculados a la Convención
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

elementos: el intelectual y el volitivo. El primero parte de que el conocimiento es el presupuesto de la voluntad, toda vez que no puede quererse lo que no se conoce, por lo que para establecer que el sujeto activo quería o aceptaba la realización de un hecho previsto como delito, es necesaria la constancia de la existencia de un conocimiento previo; esto es, el sujeto activo debe saber qué es lo que hace conocer los elementos que caracterizan su acción como típica, de manera que ese conocimiento gira en torno a los elementos objetivos y normativos del tipo, no así respecto de los subjetivos. Por otro lado, el elemento volitivo supone que la existencia del dolo requiere no sólo el conocimiento de los elementos objetivos y normativos del tipo, sino también querer y realizarlos. Es por ello que la dirección del sujeto activo hacia la consecución de un resultado típico, sirve para determinar la existencia del dolo. Así pues, se integran en el dolo directo el conocimiento de la situación y la voluntad de realizarla."

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FISCALÍA
9. Procuraduría de
Defensa del Estado y de
Oficina de Iny



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

319

573

319 296
FORMA B-1
290

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Prog. Pen. Fed. Tams.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Esta consideración se apoya en la jurisprudencia sustentada por el entonces Segundo Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, que lleva por rubro: **"CONFESIÓN, FALTA DE"**.³

Igualmente, por identidad de contenido jurídico, el diverso criterio que orienta la Jurisprudencia VI.1o.P. J/15, sustentada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito⁴, que tiene por título: **"DECLARACIÓN DEL INculpADO. LA NEGATIVA DE SU PARTICIPACIÓN EN EL DELITO QUE SE LE IMPUTA, ES**

³ Jurisprudencia 948, consultable en el Apéndice 1917-Septiembre 2011, Tomo III. Penal Segunda Parte, Página 924, Octava Época, con registro 1006326.

⁴ Visible en la Tesis VI.1o.P.J/15, en la página 1162, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XIV, Septiembre de 2001, Novena Época, con registro 188852.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Tribunales Federales
de Justicia
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INSUFICIENTE PARA DESVIRTUAR LOS ELEMENTOS DE CARGO QUE EXISTEN EN SU CONTRA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA)”.

En ese sentido, los argumentos vertidos por la defensa pública federal de los aludidos inculcados, tendentes a alegar causas excluyentes de responsabilidad a su favor, a criterio de este órgano judicial, no se encuentran acreditados hasta esta etapa inicial del procedimiento, como antes se anotó, ya que en principio debe indicarse que nadie puede constituir prueba en su beneficio con base en su solo dicho, así como que tales motivos de exclusión, para otorgarles el valor que la ley les confiere, precisan estar debidamente demostrados, cuya carga probatoria corresponde a quienes los invocan, lo cual en el caso concreto no aconteció así, toda vez que no probaron los extremos que aducen para justificar que no realizaron las conductas que les son recriminadas en las circunstancias expuestas anteriormente.

Encuentra soporte lo plasmado con antelación, en el criterio sustentado por la Primera Sala del más Alto Tribunal del país, que reza:

“EXCLUYENTES, PRUEBA DE LAS. Las excluyentes de responsabilidad criminal deben comprobarse en forma plena para que el juzgador pueda otorgarles el valor absolutorio que legalmente les corresponde.”⁵

Argumentos que resultan aislados que no tienen el alcance de justificar que no hubieren perpetrado los ilícitos que se les atribuyen, ya que los mismos no se encuentran justificados con diversos medios de convicción que los corroboren.

Así, hasta ésta fase del procedimiento, existen contra los inculcados los indicios ya precisados, los que resultan bastantes para configurar la prueba circunstancial con el poder incriminatorio suficiente para considerar justificada su probable responsabilidad en la comisión de los delitos acreditados, en términos del precepto 286 del Código Federal de Procedimientos Penales, pues no debe olvidarse

⁵ Jurisprudencia 444, página 407, Tomo III, Penal Primera Parte – SCJN, Sección – Adjetivo, Sexta Época, Apéndice 1917 – Septiembre 2011, número de registro 1005822 en el IUS.



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de In



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

320

575

320 29A

FORMA B-1

29A

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

que ésta no siempre aparece literalmente contenida en las constancias del proceso como reconocimiento de la culpabilidad por parte del infractor, sino con frecuencia, casi siempre, como afirmación deducida del valor incriminatorio de los indicios, aspecto que tiene relevancia, pues cuando del conjunto de circunstancias se desprende una presunción en contra de los indiciados, son estos quienes deben probar en contra y no simplemente dar una explicación incomprobada, lo que es inadmisibles virtud a que el medio de convicción en cuestión es el resultado de la apreciación en conjunto de los datos que constan en la averiguación que constituyen indicios, los que relacionados entre sí, llevan a la verdad que se busca, que en la especie son suficientes para considerar su probable responsabilidad en los injustos imputados.

Sobre este tema, tienen aplicación los criterios pronunciados por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por el Segundo Tribunal Colegiado del décimo Segundo Circuito, por los razonamientos en que se sustenta, que en sus títulos rezan:

"PRUEBA INDICIARIA, RESPONSABILIDAD BASADA EN."⁶

"INDICIOS, PRUEBA DE, EN MATERIA PENAL."⁷

[REDACTED]

⁶ Resis aislada, página 75, Tomo CXXXII, Quinta Época, Semanario Judicial de la Federación, número de registro 292577 en el IUS.
⁷ Jurisprudencia 976, página 954, Tomo III Penal Segunda Parte – TCC, Segunda Sección - Adjetivo, Novena Época, Apéndice 1917 – Septiembre 2011, con número de registro 1006354 en el IUS.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Vicaría de la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de la

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

577

321

321 298
FORMA B-1
292

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

Apoya lo anterior, la jurisprudencia emitida por el antes Primer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, que dice:

"AUTO DE FORMAL PRISIÓN. PARA DICTARLO NO SE REQUIERE PRUEBA PLENA DE RESPONSABILIDAD. Al disponer el artículo 19 constitucional, que todo auto de formal prisión debe contener el delito que se imputa al acusado, los elementos que lo constituyen, lugar, tiempo y circunstancias de ejecución y los datos que arroje la averiguación previa, los que deben ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del acusado, se refiere que para motivar tal auto privativo de la libertad, no se exige que se tengan pruebas completamente claras que establezcan de modo indudable la culpabilidad del inculpado, sino únicamente, como ya se dijo, que los datos arrojados por la indagatoria, sean los suficientes para justificar el cuerpo del delito y hacer en esa etapa procesal, probable la responsabilidad del acusado."⁸

[REDACTED]

⁸ Jurisprudencia 440, página 257, Tomo II, Parte TCC, Octava Época, Apéndice 1995, con registro 390309.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FIDUCIARIA
SECRETARÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE LA FISCALÍA LOCAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA FISCALÍA LOCAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[Redacted text block]

Funge como fundamento de lo anterior, por las razones que la informan, aplicadas en este caso a *contrario sensu*, la jurisprudencia pronunciada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que establece:

"PRUEBAS OFRECIDAS Y ADMITIDAS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL EN LA PREINSTRUCCIÓN. CUANDO SU DESAHOGO ES MATERIAL Y TEMPORALMENTE POSIBLE DURANTE EL PLAZO CONSTITUCIONAL, EXISTE OMISIÓN INJUSTIFICADA DE ÉSTA DE HACERLO Y ELLO DESCIENDE AL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN DE PLAZO CONSTITUCIONAL, PROCEDE CONCEDER EL AMPARO PARA EFECTO DE DEJARLA INSUBSISTENTE Y REPONER EL PROCEDIMIENTO."⁹

También tiene aplicación al caso, por contener consideraciones pertinentes, el criterio sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, con el título:

"AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL. EL JUZGADOR NO INCUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE RESOLVER LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INDICIADO HASTA LA VÍSPERA DE SU CONCLUSIÓN CUANDO EMITE SU RESOLUCIÓN ANTES DE QUE FENEZCA ESE PLAZO SI SE DESAHOGARON EN SU TOTALIDAD LAS PRUEBAS OFRECIDAS O EXISTE DESISTIMIENTO EXPRESO DEL INDICIADO DE DICHA PRÓRROGA."¹⁰

[Redacted text block]

⁹ Jurisprudencia 1399, visible en el Tomo II, del Apéndice 1917-Septiembre-2011, página 1572 Novena Época, número de registro 1003278 en el IUS.
¹⁰ Tesis aislada III.2o.P.148 P, página 1071, Tomo XXI, del mes de marzo de dos mil cinco, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, número de registro 179116 en el IUS.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

Sobre este rubro, se pronunció el Pleno del más Alto Tribunal del país, en la jurisprudencia que dice en su título: **"FICHAS SIGNALÉTICAS, FORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PROCESADOS."**¹¹

Asimismo, no se ordena la realización del estudio de personalidad de los procesados porque actualmente ya no es necesario, ello con motivo de la tesis aislada XCII/2013, de la Primera Sala del Alto Tribunal del País, del contenido siguiente: **"INDIVIDUALIZACION DE LA PENA TRATÁNDOSE DE DELITO NO CULPOSO. EL JUZGADOR NO DEBE TOMAR EN CONSIDERACION LOS DICTÁMENES PERICIALES TENDENTES A CONOCER LA PERSONALIDAD DEL INCULPADO (LEGISLACION DEL DISTRITO FEDERAL) [INTERRUPCION DE LA JURISPRUDENCIA 1ª./J. 175/2007]."**¹²

No [REDACTED]

¹¹ Jurisprudencia 449, página 412, Tomo III, Penal Primera Parte – SCJN, Sección – Adjetivo, Novena Época, Apéndice 1917 – Septiembre 2011, con número de registro 1005827 en el IUS.
¹² Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro XIX, abril de 2013, Tomo I, Página 961.



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
Subprocuraduría de Prevención del Delito y
Oficina de la



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

323

581

323 300

FORMA B-1

294
Causa 01/2018-II

Término Constitucional
Jdo. 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[REDACTED]

[REDACTED] aislada de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que reza: **"JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION. EL HECHO DE QUE EN ESTA NO SE HAYA INTERPRETADO EL MISMO PRECEPTO QUE EL ANAZALIDO EN EL CASO CONCRETO. NO BASTA PARA APLICAR SU INAPLICABILIDAD."**¹³

[REDACTED]

¹³ Consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXV, abril de 2007, página 560.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

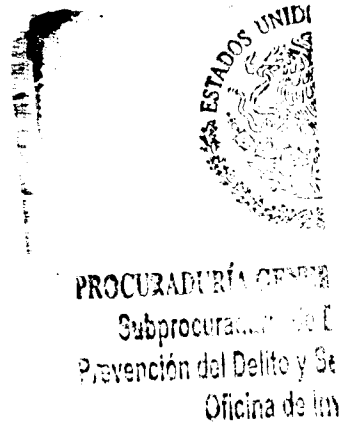
[REDACTED]

[REDACTED]

"DERECHO AL VOTO. SE SUSPENDE POR EL DICTADO DEL AUTO DE FORMAL PRISIÓN O DE VINCULACIÓN A PROCESO, SÓLO CUANDO EL PROCESADO ESTÉ EFECTIVAMENTE PRIVADO DE SU LIBERTAD."¹⁴

[REDACTED]

¹⁴ Jurisprudencia P./J. 33/2011, página 6, Tomo XXXIV, del mes de septiembre de dos mil once, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, número de registro 161099 en el IUS.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

324

583

FORMA B-1

Causa 01/2015-II

Término Constitucional

Jdo. 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tams.

Handwritten numbers: 324, 301, 295

[Redacted text]

RESUELVE:

[Large redacted section containing the main body of the resolution]

Vigente hasta este momento, en atención al numeral segundo transitorio del decreto de reformas a la norma suprema, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de junio de dos mil ocho.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Los Humanos,
Todos a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]



PROCURADURÍA
Subprocuraduría
de Atención del Ciudadano
del Estado de México



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

325

585

309 302
FORMA B-1
296
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
Jdo. 3º Dcto. Proc. Pen. Fed. Tams.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

los años [REDACTED]

Sancionar la Desaparición [REDACTED]

Guerreros cometidos [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Defensa Humana,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

el
mo,
de que se
ue
bir



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocurador de
Defensa del Pueblo y
Oficina del

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



326

587

FORMA B-1

Causa 01/2015-II

Término Constitucional

Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams.

Handwritten numbers: 326, 587, 297

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[Redacted text block]

Iniciando

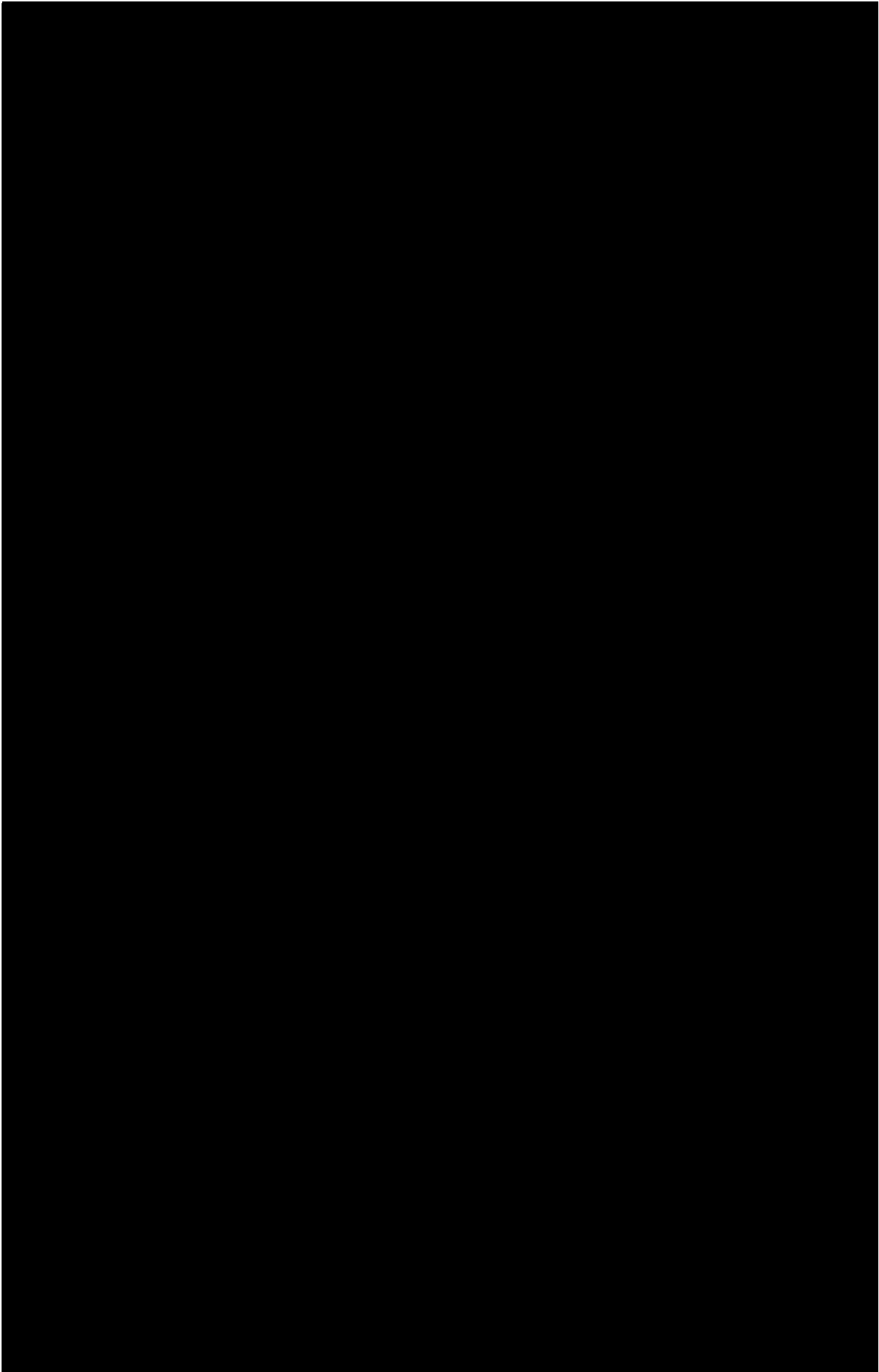
Hora en que fenoece el plazo

[Large redacted text block]

... Derechos Humanos,
... Servicios a la Comunidad
... Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



588



PROCURADURÍA GENERAL
de la Federación
Procuraduría de la
Prevención del Delito y de
la Oficina de la

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



327

589

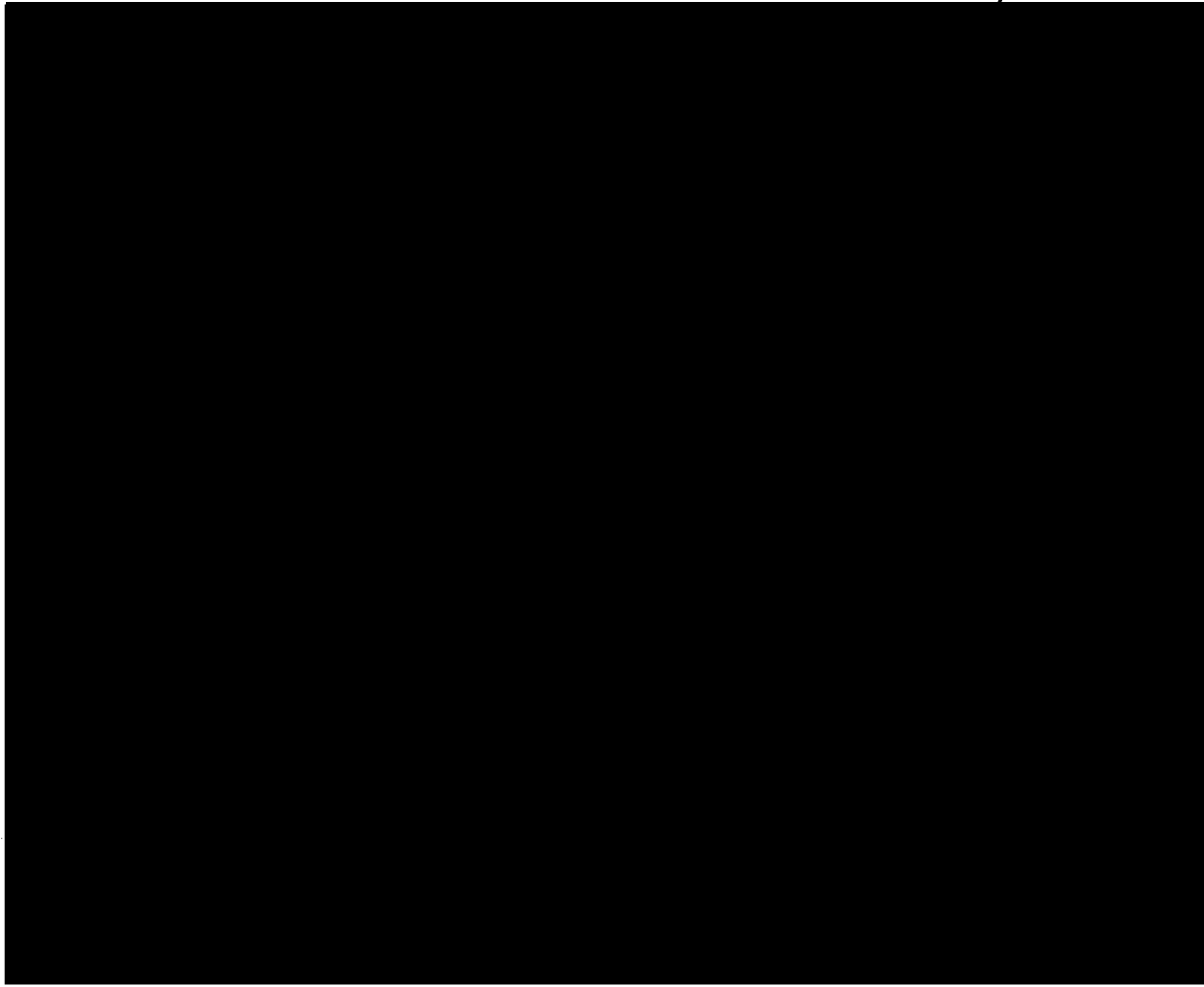
327 307

FORMA B-1

298

Causa 01/2015-I
Término Constituciona
Jdo. 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tams

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



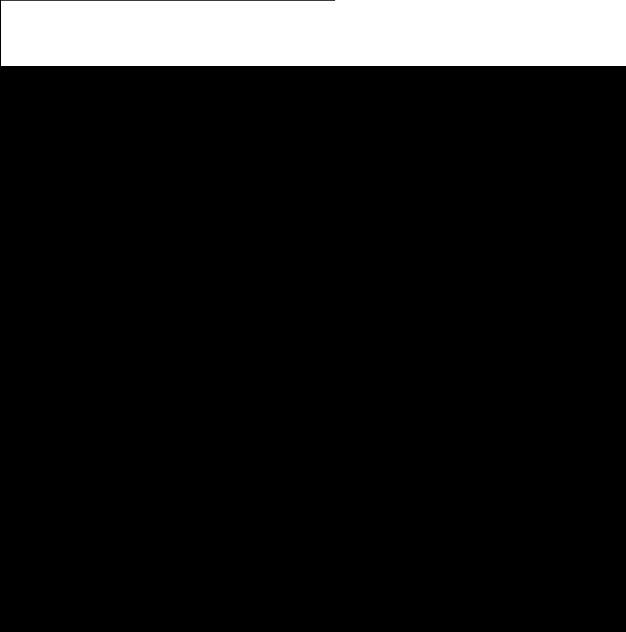
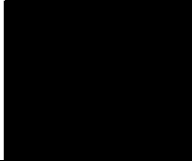
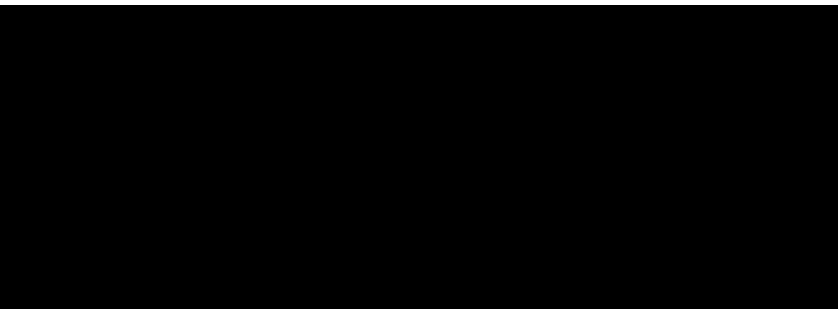
en el



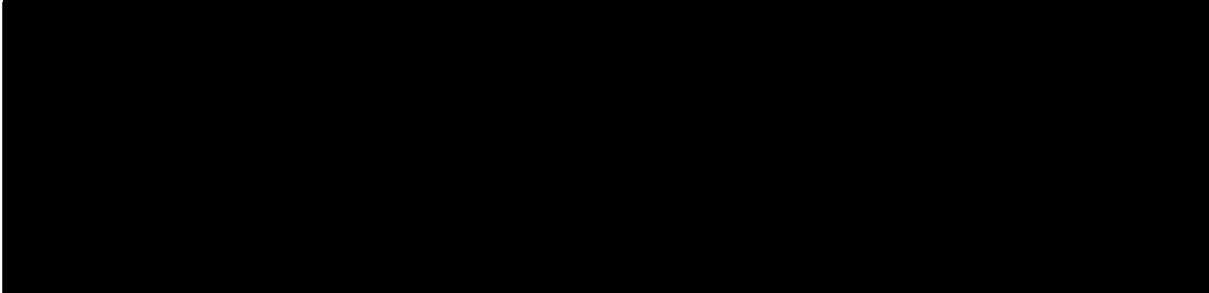
... LA COMISIÓN DE...
... los Hermanos,
... a la Comunidad
... stigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MEXICO



590



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Subsecretaría de
Control de Cambios y
Oficina de

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

300

405

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE INFORME DE TELEFONÍA

-En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (13:05) trece horas con cinco minutos del (23) veintitrés de febrero del (2015) dos mil quince, la Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe. -----

DIJO:

Téngase por recibido el oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/4336/2015 de fecha 23 de febrero del 2015, suscrito por el Lic. [REDACTED], Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada a través del cual remite escrito de respuesta y Cd, emitidos por el representante legal de la empresa Radiomóvil Dipsa, S.A de C.V., respecto del número telefónico [REDACTED] y otros; documento constante de 04 cuatro fojas y 01 Cd, del cual se da fe de tenerlo a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se -----

ACUERDA

ÚNICO.- Ténganse por recibidos los documentos suscrita misma que se agrega a la presente para -----

Así lo acordó y firmó la s[REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Investigación de Delitos Especializada en Investigación legal con los testigos de le -----

RAZÓN.- Enseguida y en la mis[REDACTED] que antecede, agregándose el c[REDACTED]



Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Ext. 8154, Fax 53 46 39 88.

Asesoría a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1. El presente expediente se tramita en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), en virtud de la solicitud de información presentada por el ciudadano [Nombre], quien solicita conocer los datos relativos a [Descripción de la información solicitada].

2. De acuerdo con el artículo 110 de la LFTAIP, toda información pública debe ser accesible y disponible para el ciudadano, salvo las excepciones contempladas en el artículo 111 de dicha ley. En este caso, la información solicitada es de carácter público y no se encuentra sujeta a ninguna de las excepciones mencionadas.

3. Por lo tanto, se hace de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible en el portal de transparencia de esta institución, a través del siguiente enlace: [Enlace].

4. Asimismo, se hace de su conocimiento que esta institución se encuentra comprometida con la transparencia y el acceso a la información pública, y que continuará trabajando para garantizar el cumplimiento de la LFTAIP.



[Firma o sello vertical]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

329

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

329

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control

Dirección de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/4336/2015

México, D.F., a 23 de febrero de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



Lic. [Redacted]
Encargado de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente.

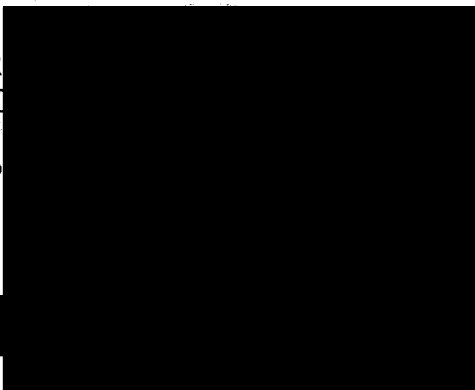
406

En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/1217/2015, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por la Lic. [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., respecto del número telefónico: [Redacted] y otros

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

"SUFR
DIRECTOR DE CO
Y SOLICITUDES
DE CUERP

LI

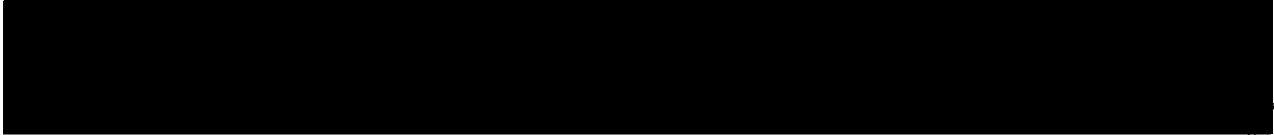


CIÓN"
ES JUDICIALES
IÓN GENERAL
A SEIDO

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL
DIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE ORDENES JUDICIALES Y SOLICITUDES MINISTERIALES

Anexo: 2 Fojas y 1 CD.

C.c.p.



EVBJEMB

Av. Río Consulado, No. 721, Col. Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06450
Tel.: (55) 53 46 00 00 Ext. 5672 ngonzalez@pgr.gob.mx



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



PROCURADURÍA GENE
Subprocuraduría de
Investigación del Delito y la
Oficina de la



330

RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Se anexa al presente un CD con el
archivo que contiene la información
que da respuesta a su requerimiento

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*18-02-2015
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SECUESTRO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA
OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-1217-2015

LIC [REDACTED]
LIC [REDACTED]

407

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel, colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta ciudad de México, Distrito Federal, y autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como el contenido del presente informe que en el mas amplio sentido expide mi representada, indistintamente, al apoderado legal que acredite acientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 18-02-2015, señalando para tal efecto:

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

[REDACTED]

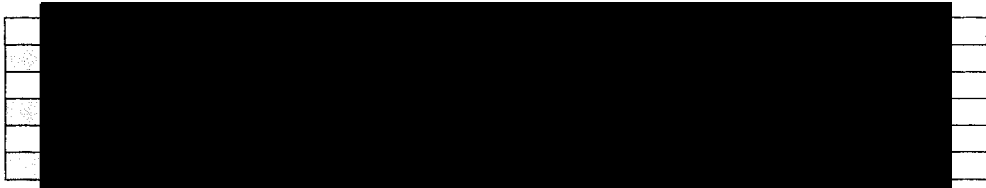
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*18-02-2015-076274-W



SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERATIVA
MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, sin embargo se hace del conocimiento de la autoridad que en futuros requerimientos, deberá estarse a lo dispuesto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ACREDITANDO AL EFECTO CON DOCUMENTO IDÓNEO (publicación en el Diario Oficial de la Federación) GOZAR DE LA FACULTAD PARA REQUERIR LA INFORMACIÓN INHERENTE A LOS ARTÍCULOS MENCIONADOS, misma ley que entró en vigor el 13 de agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, puede proporcionar información en términos del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como la Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil de fecha 15 de mayo de 2009, y EN CASO DE NECESITAR UBICACIÓN GEOGRÁFICA, ES NECESARIO PROPORCIONAR EL NUMERO ASIGNADO A MI MANDANTE A DIEZ DÍGITOS, CON FECHA TANTO INICIAL COMO FINAL, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR LO SOLICITADO, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE, por lo que mi representada se encuentra imposibilitada para proporcionar la información en los términos solicitados.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON LA QUE CUENTA MI MANDANTE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 189 Y 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EN VIGOR A PARTIR DEL 13 DE AGOSTO DE 2014, LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

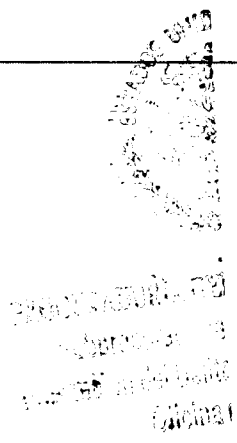
PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

México Distrito Federal a 19 de Febrero del 2015



GR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*18-02-2015-076274-W



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



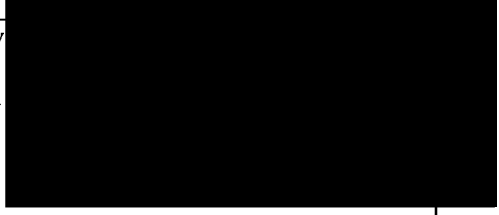
331

331

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COMISIÓN ESPECIALIZADA EN
MATERIA DE DEFENSA ECONÓMICA

Apoderado le

A. DE C.V.



408

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

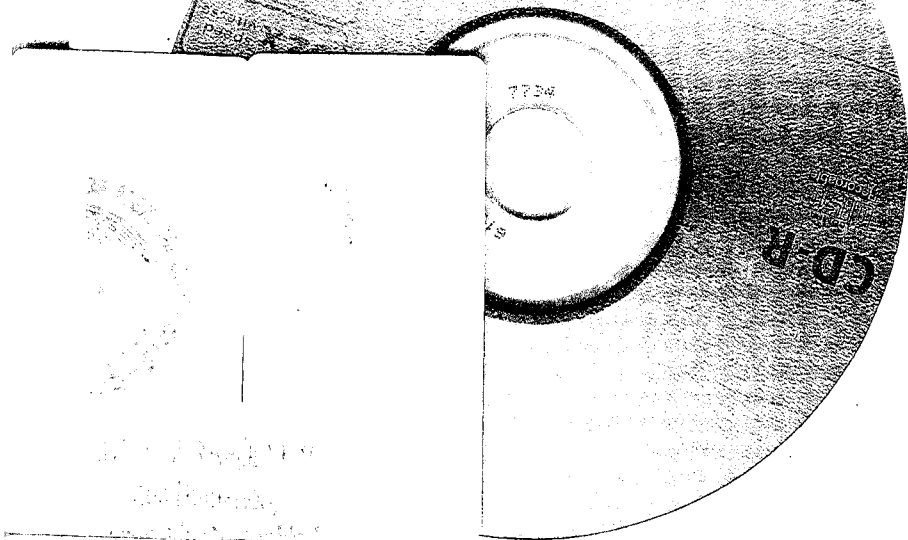
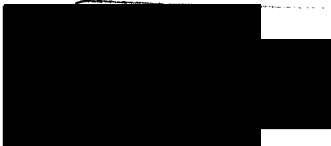
AD-POR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*18-02-2015-076274-W

Página 3 de 1030

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COMISIÓN ESPECIALIZADA EN
MATERIA DE DEFENSA ECONÓMICA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



RECIBO DE RECIBO DE...



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.:/PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/12180/2015

ASUNTO: SE REMITEN CONSTANCIAS

México, D. F., a 05 de Noviembre del 2015.

LIC [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITA A LA UEIDMS, DE LA SEIDO. PRESENTE.

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 168, 180 primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, (apartado A), incisos a) y f), 32 de la Ley Orgánica de la Institución; me permito informarle que con fecha cinco de noviembre de dos mil quince, se ordenó la extracción de diligencias originales de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015, para ser remitidas a la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, la cual tiene a su digno cargo y para mejor proveer en la investigación de los Delitos de delincuencia organizada, secuestro y lo que resulta en agravio de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural, Raúl Isidro Burgos, en Ayotzinapa, Estado de Guerrero.

Por lo anterior me permito remitir a usted las siguientes diligencias originales:

- 1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. [REDACTED]
4. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300,

México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Ext. 8149, Fax 53 46 39 88.



303
334

334

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación
de
Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

5. [REDACTED]

Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Sin más por el momento quedo de Usted a sus apreciables órdenes.

[REDACTED]

EL
PROCURADURIA G
SUBPROCURAD
INVESTIGACI
UNIDAD ESPECIAL
DE DELITOS OR



Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300,
México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Ext. 8149, Fax 53 46 39 88.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpADO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintiuna horas con treinta minutos (21:30 horas), del día diecisiete (17) de Septiembre del dos mil quince (2015), el suscrito Licenciado José [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones II y XI, 15, 16, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 32 fracción I de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de Julio de 2012 comparece, en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quien en este acto no se identifica por carecer de documento idóneo para ello, acto seguido se le exhorta al indiciado para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hace saber de nueva cuenta y se le explica ampliamente los derechos que les otorgan los artículos 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Previo a la reforma del 18 de junio de 2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, establecen: "Artículo 20.- En todo proceso de orden penal, el inculcado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías: A).- Del inculcado: I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculcado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculcado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculcado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculcado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculcado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria; IV.- Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del apartado B de este artículo; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre encuentren en el lugar del proceso. VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, si éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que correspondan al proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no excediere de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite más tiempo para su defensa; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor establece esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacer

REPÚBLICA
MEXICANA
ESTADOS UNIDOS

le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y, X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna..."; Artículo 128 del Código Federal de Procedimientos Penales.- "...Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor, se le designará desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se le permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes..." Asimismo se le hace del conocimiento el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño, o estrecha amistad: pero si estas personas tuvieren voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración". De igual forma se le hace saber el contenido de lo dispuesto por la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en los siguientes artículos: "... **Artículo 35.-** El miembro de la delincuencia organizada que preste ayuda eficaz para la investigación y persecución de otros miembros de la misma, podrá recibir los beneficios siguientes: I. Cuando no exista averiguación previa en su contra, los elementos de prueba que aporte o se deriven de la averiguación previa iniciada por su colaboración, no serán tomados en cuenta en su contra. Este beneficio sólo podrá otorgarse en una ocasión respecto de la misma persona; II. Cuando exista una averiguación previa en la que el colaborador esté implicado y éste aporte indicios para la consignación de otros miembros de la delincuencia organizada, la pena que le correspondería por los delitos por él cometidos, podrá ser reducida hasta en dos terceras partes; III. Cuando durante el proceso penal, el indiciado aporte ciertas, suficientes para sentenciar a otros miembros de la delincuencia organizada con funciones de administración, dirección o supervisión, la pena que le correspondería por los delitos por los que se le imputa, podrá reducirse hasta en una mitad, y IV. Cuando un sentenciado aporte pruebas ciertas, suficientes para sentenciar a otros miembros de la delincuencia organizada con funciones de administración, dirección o supervisión, podrá otorgársele la remisión parcial de la pena, hasta en dos terceras partes de la privativa de libertad impuesta. En la imposición de las penas, así como en el otorgamiento de los beneficios a que se refiere este artículo, el juez tomará en cuenta además de lo establecido en los artículos 51 y 52 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, la gravedad de los delitos cometidos por el colaborador. En los casos de la fracción IV de este artículo, la autoridad competente tomará en cuenta la gravedad de los delitos cometidos por el colaborador y las disposiciones que establezca la legislación sobre ejecución de penas y medidas de seguridad. Artículo 36.- En caso de que existan pruebas distintas a la autoinculpación en su contra de quien colabore con el Ministerio Público de la Federación, a solicitud de éste se le podrán reducir

DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
DE LA DEFENSA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

las penas que le corresponderían hasta en tres quintas partes, siempre y cuando, a criterio del juez, la información que suministre se encuentre corroborada por otros indicios de prueba y sea relevante para la detención y procesamiento de otros miembros de la delincuencia organizada de mayor peligrosidad o jerarquía que el colaborador. Artículo 37. Cuando se gire orden de aprehensión en contra de un miembro de la delincuencia organizada, la autoridad podrá ofrecer recompensa a quienes auxilien eficientemente para su localización y aprehensión, en los términos y condiciones que, por acuerdo específico, el Procurador General de la República determine. En el caso de secuestro, la autoridad podrá ofrecer recompensa a quienes sin haber participado en el delito, auxilien con cualquier información que resulte cierta y eficaz para la liberación de las víctimas o la aprehensión de los presuntos responsables. La autoridad garantizará la confidencialidad del informante. Artículo 38.- En caso de que se reciban informaciones anónimas sobre hechos relacionados con la comisión de los delitos a que se refiere esta Ley, el Ministerio Público de la Federación deberá ordenar que se verifiquen estos hechos. En caso de verificarse la información y que de ello se deriven indicios suficientes de la comisión de estos delitos, se deberá iniciar una averiguación previa, recabar pruebas o interrogar a testigos a partir de esta comprobación, pero en ningún caso dicha información, por sí sola, tendrá valor probatorio alguno dentro del proceso. Para el ejercicio de la acción penal, se requerirá necesariamente de la denuncia, acusación o querrela correspondiente. Artículo 39.- Toda persona en cuyo poder se hallen objetos o documentos que puedan servir de pruebas tiene la obligación de exhibirlos, cuando para ello sea requerido por el Ministerio Público de la Federación durante la averiguación previa, o por el juzgador durante el proceso, con las salvedades que establezcan las leyes..." En consecuencia, una vez que se le dio lectura el contenido de los artículos anteriores y estando debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se les imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura íntegra de las actuaciones y constancias correspondientes, encontrándose presente el defensor Público Federal Licenciado [REDACTED] quien es de generales ya conocidos y se encuentra debidamente protestado en actuaciones para desempeñar el cargo que le fue conferido, y continuando con la presente diligencia, en este acto [REDACTED]

DECLARA

--- Que una vez que se me han hecho saber de nueva cuenta mis derechos, así como el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el contenido de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en el sentido de los beneficios que se otorgan a las personas que proporcionen información útil que lleve a la autoridad a la consignación de otros probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada, solicito que la declaración que a continuación rendiré en vía de ampliación y que hago en presencia de mi defensor de oficio, sin que medie para ello coacción o intimidación por parte de persona alguna, sea tomada en cuenta por esta Autoridad o la que siga conociendo de los hechos que se investigan al momento de dictar sentencia por cuanto hace a los hechos que se me imputan [REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
de los Mexicanos,
en favor de la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



[REDACTED]

orden

unos el

la

de
color

que

o que
a

REPÚBLICA
de Humanos,
la la Comunidad
ción

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



2920
339

339 A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015

[REDACTED]

REPÚBLICA
FEDERATIVA
de México

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



2921
340

[REDACTED]

En uso de la palabra el Defensor Federal manifestó:

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
a Humanos,
a la Comunidad
etc.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



3922

341

341

[REDACTED]

----- Siendo todo lo que se desea manifestar en la presente declaración por lo que p
lo ratifica y firma al margen para constancia legal, firmando al margen y al calce
Público Federal y del personal actuante para la debida constancia legal. -----

DAMOS FE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGO

[REDACTED]



REPÚBLICA
MEXICANA
UNIDAD
NACIONAL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[Redacted header text]

0234

392

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

REPUBLICA
DE EL SALVADOR
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ

Rev. 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-04

23



REPUBLICA
DE EL SALVADOR
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

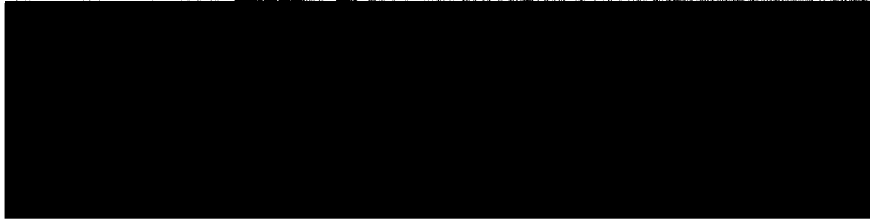
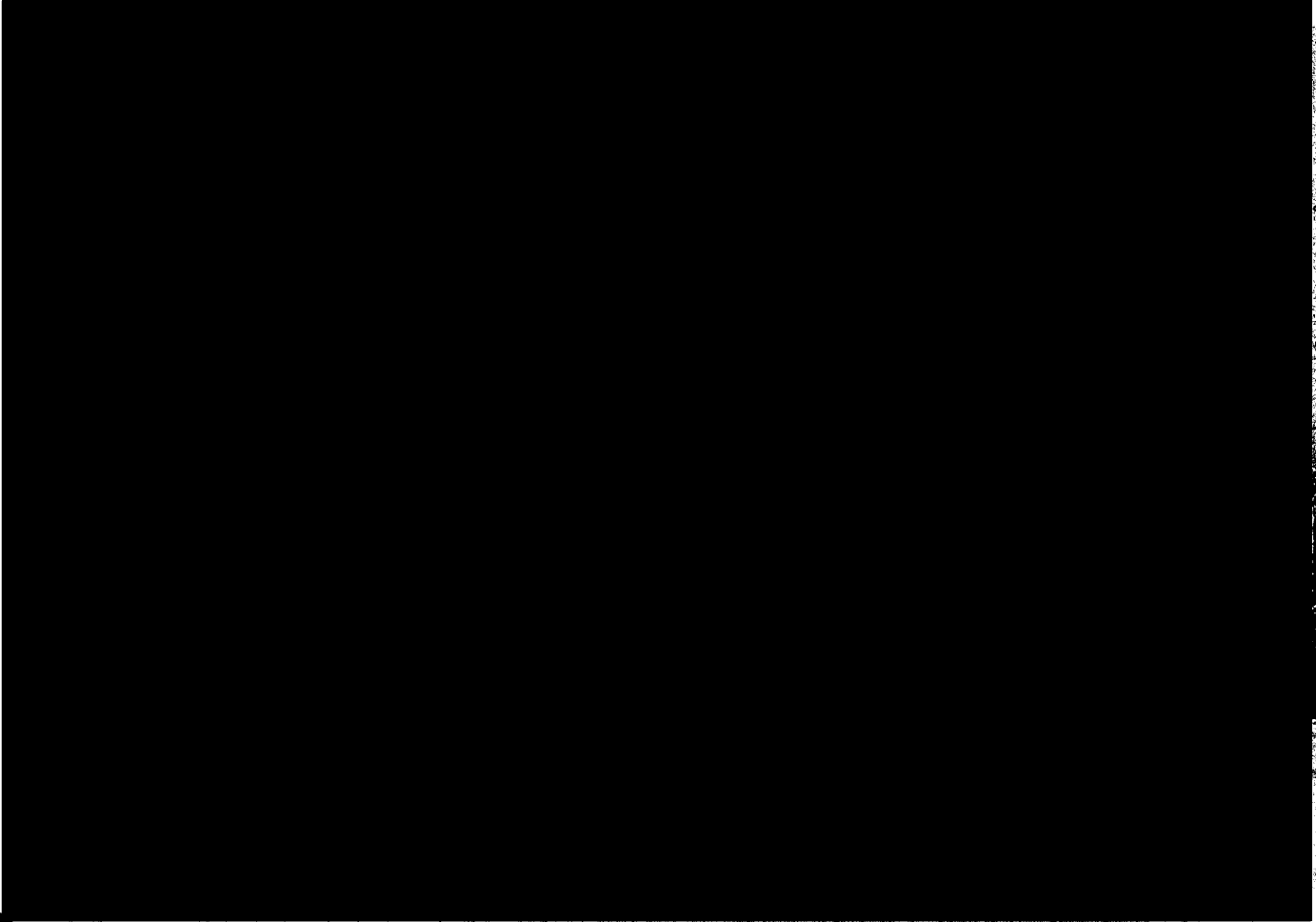
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ESTADO DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones con la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



REPÚBLICA
anos,
omunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

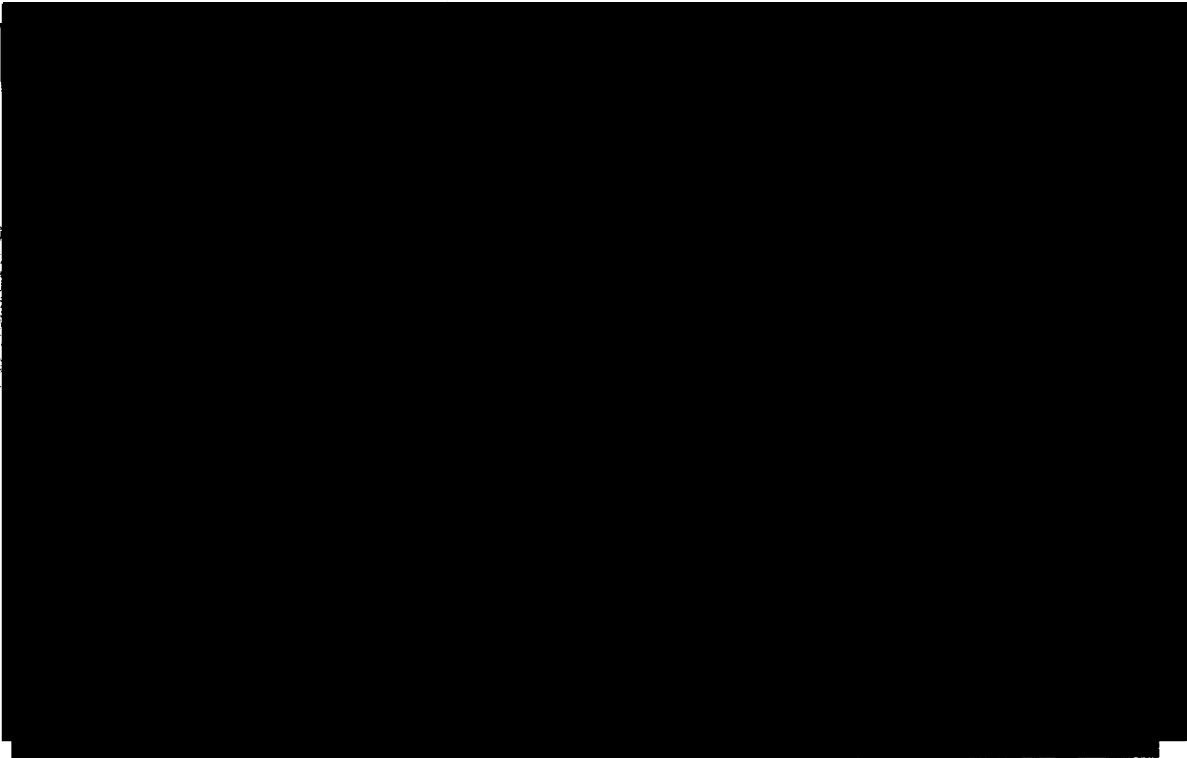
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4

345

0026

345

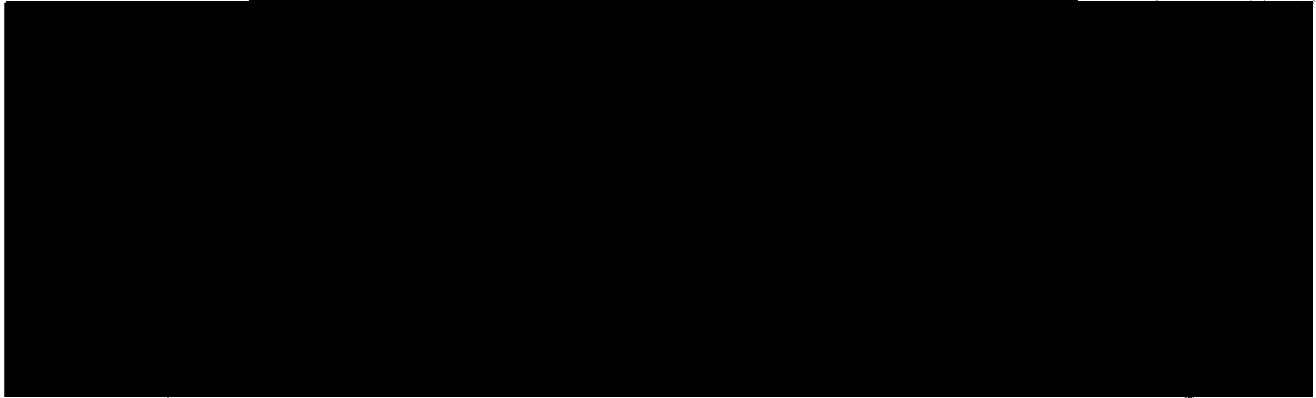
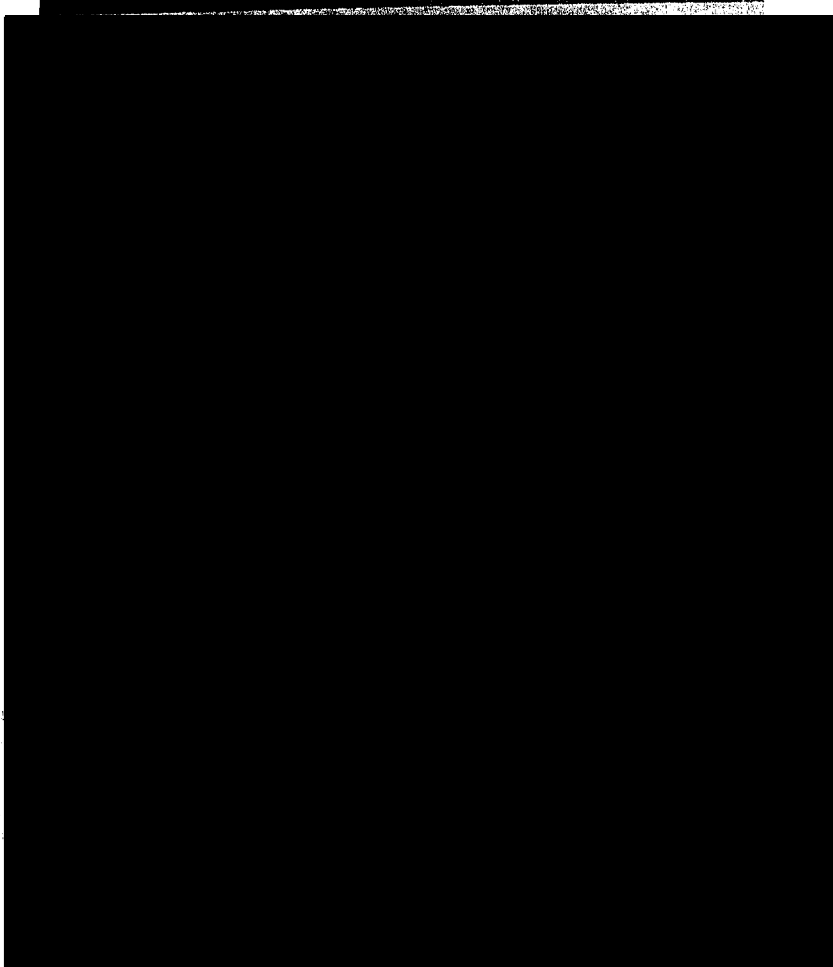


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLOS
LIBRES Y SOBERANOS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

5

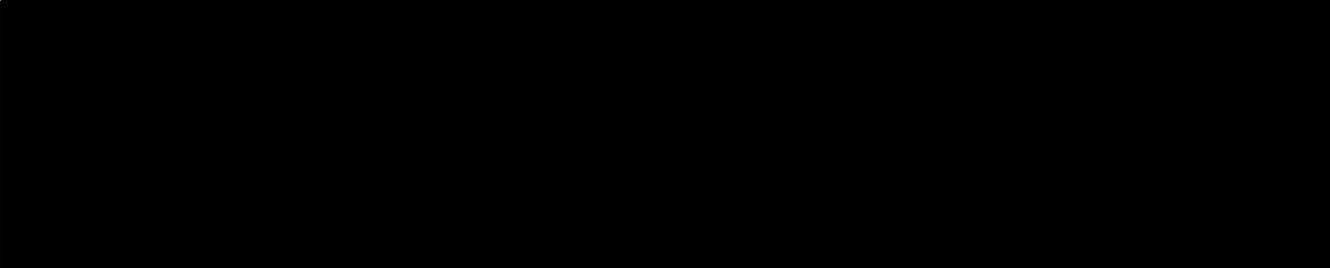
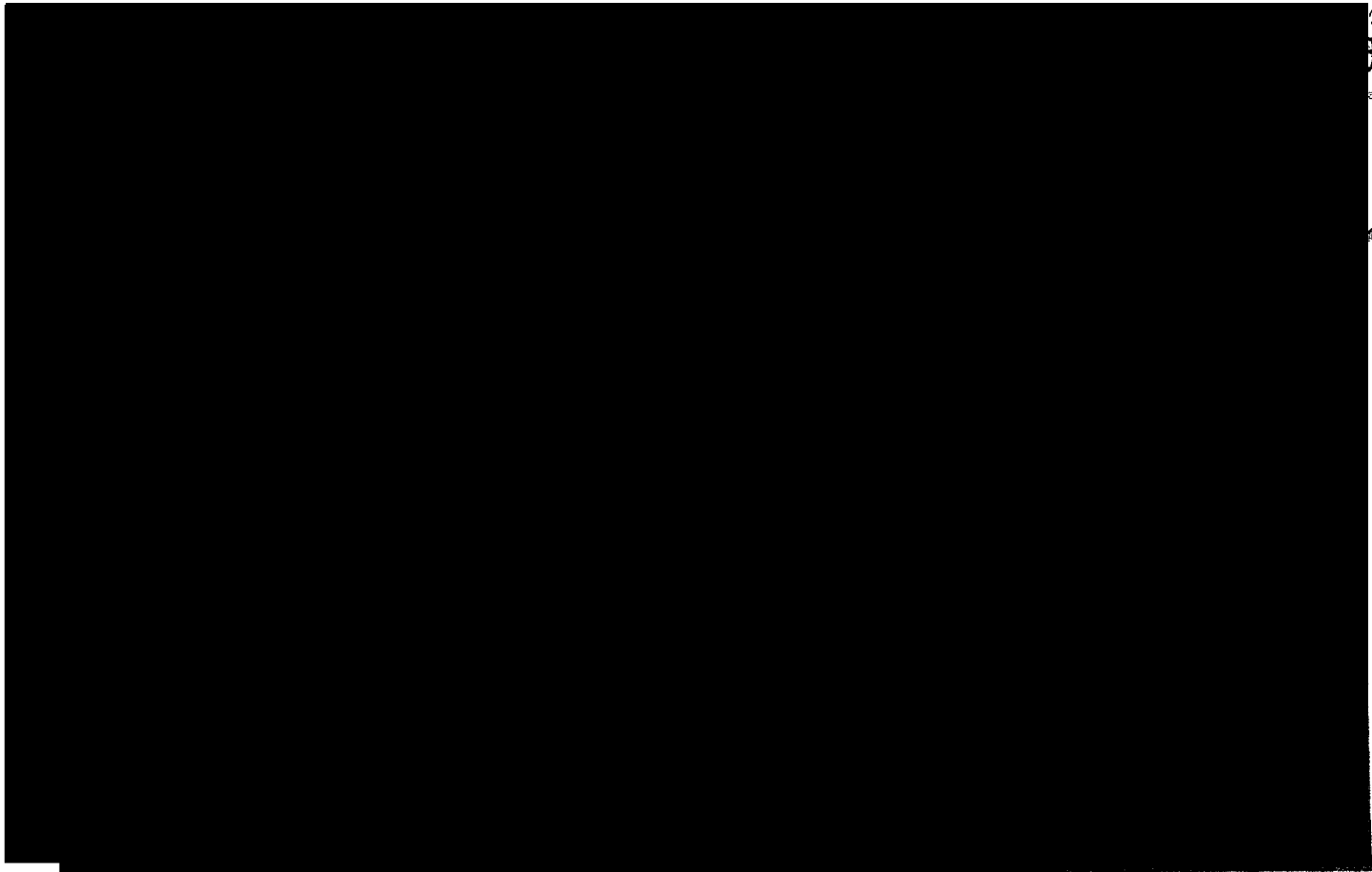


SECRETARÍA DE SALUD

REPÚBLICA
MEX.
Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS HUMANOS,
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA
Y SERVICIOS A LA DEFENSA
INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

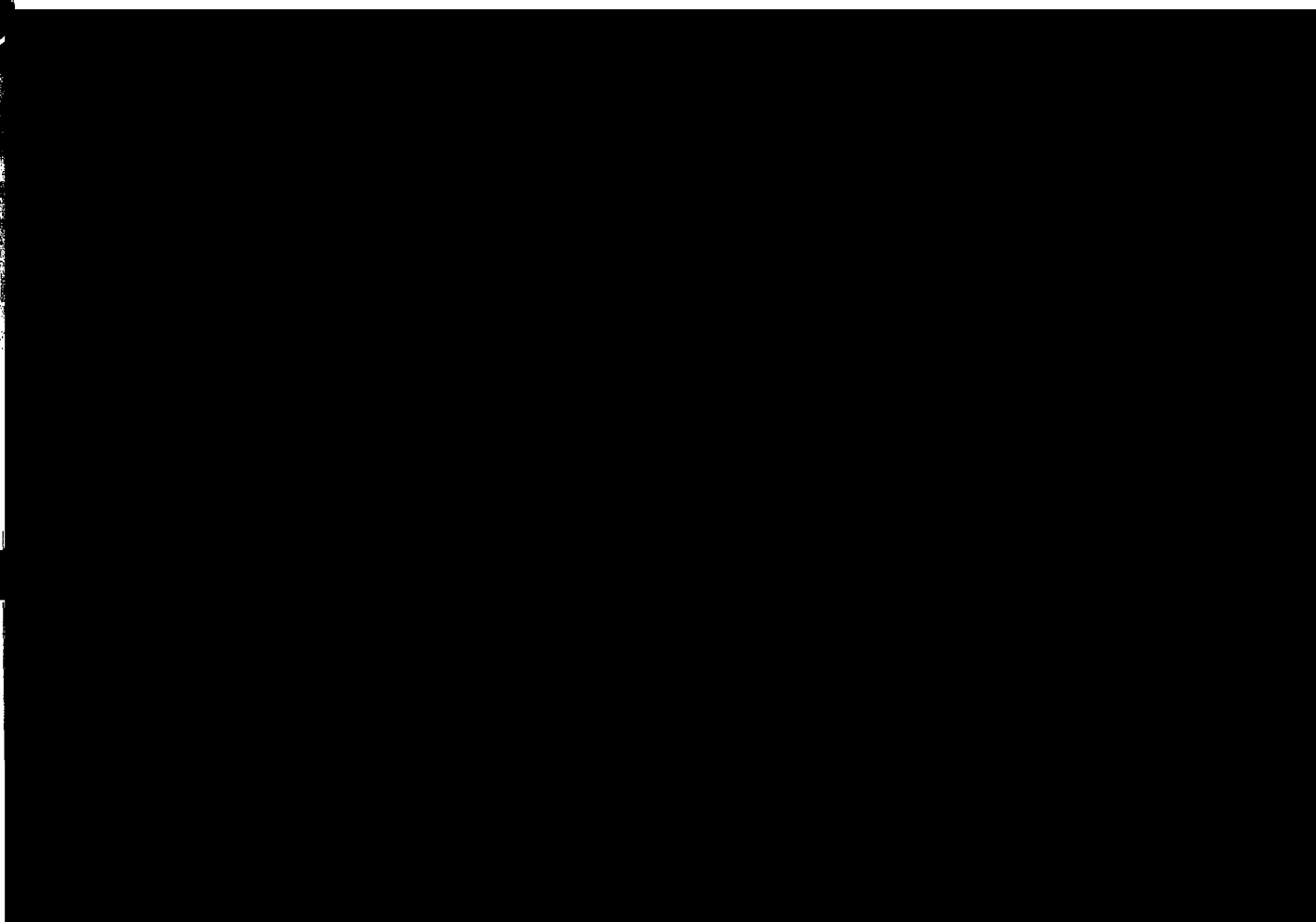
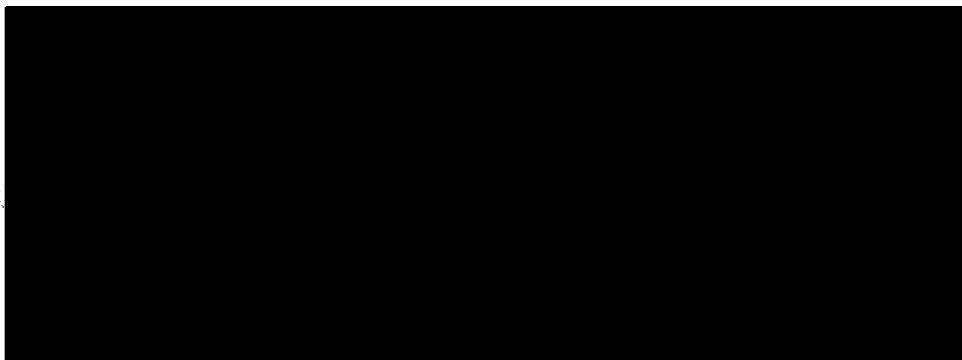
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~7~~

348

~~3029~~

348



DE LA REPUBLICA
de Honduras,
de la Comunidad
Española

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

9
350



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CÓDIGO DE FISCALIDAD
ARTÍCULO 113

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

032

35X

10



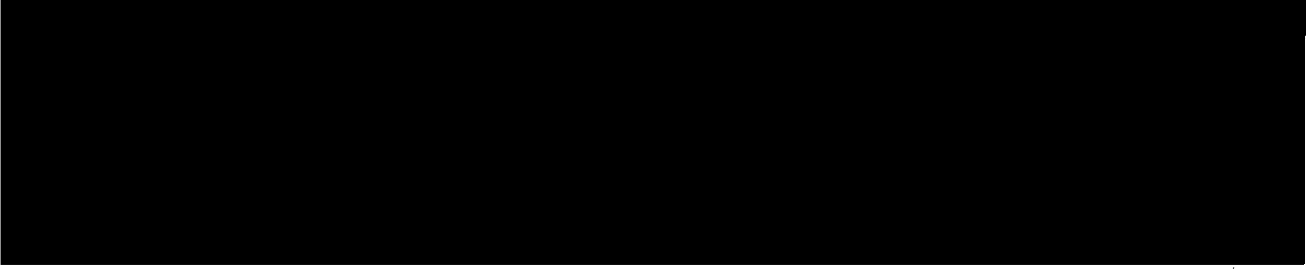
1998/07/27
10/03
10/03/98

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

0033

352



ESTADOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CARRANZA, GARCÍA
Y LA COMUNIDAD
DE CALZADILLA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2034

53

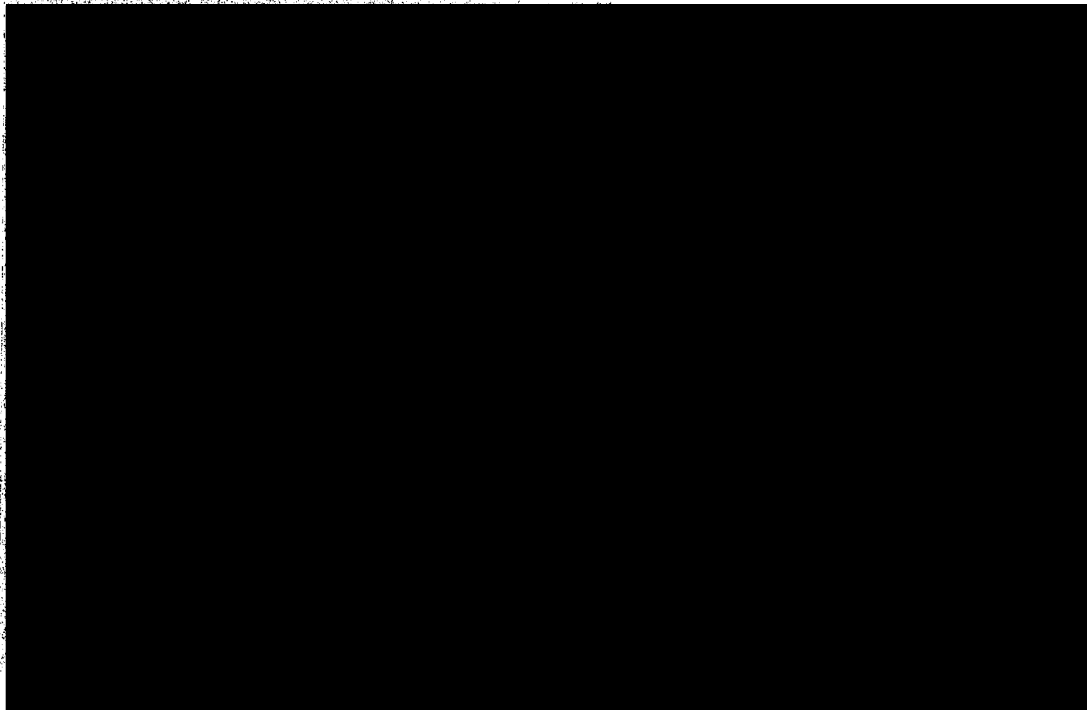
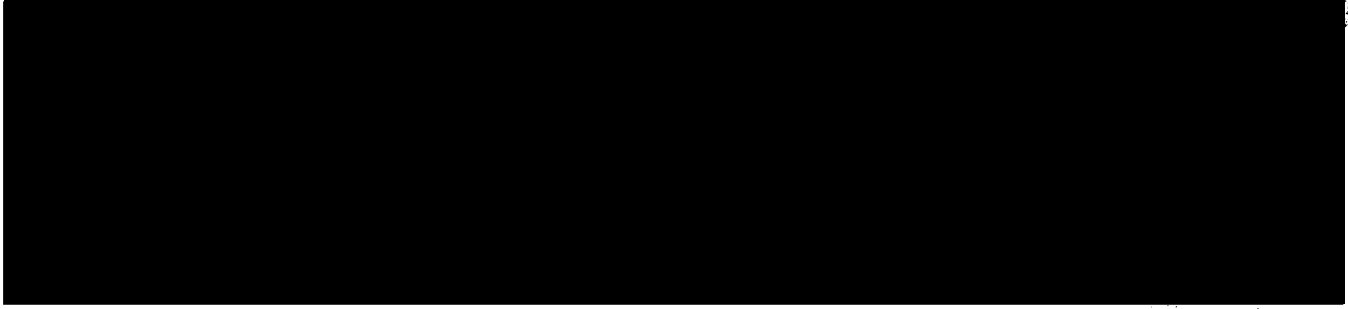
2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CARRILLO DE LA GARZA
MEXICO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Asesoría a la Comunidad
e Investigación

14

355

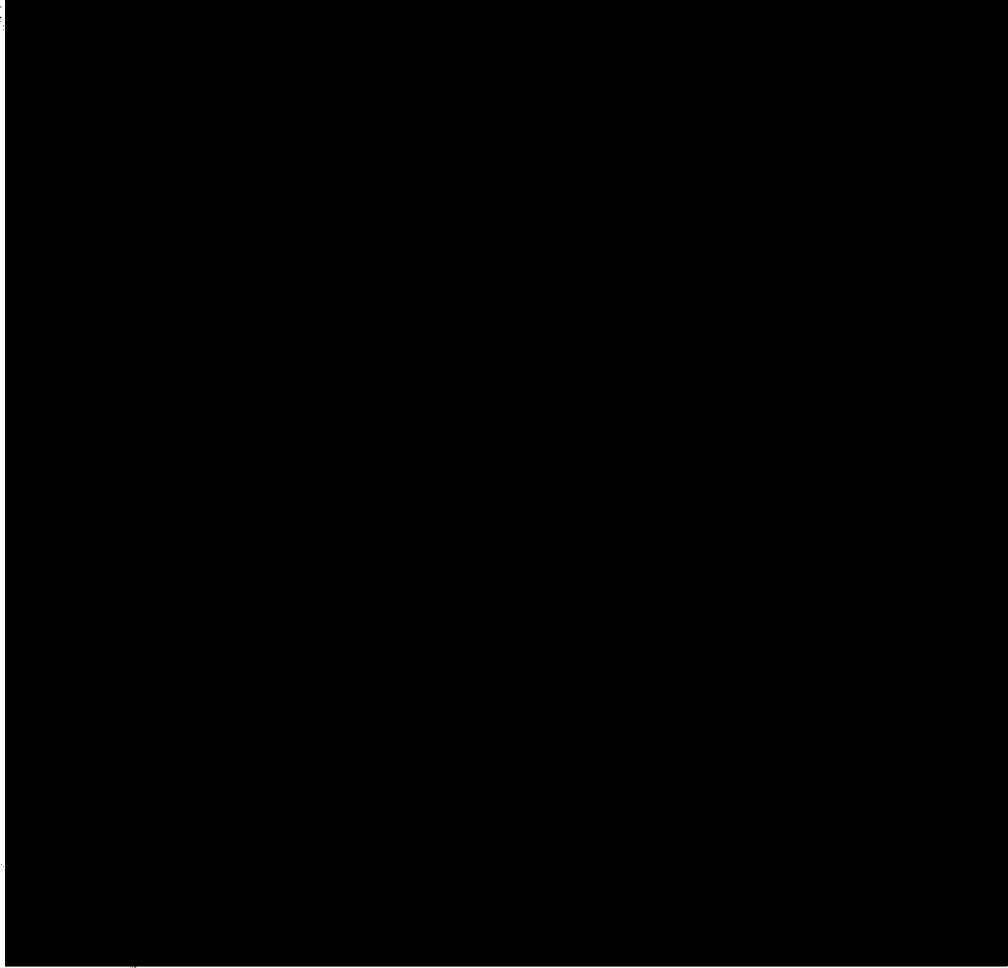
355
2036

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información
Servicio de Apoyo Ministerial



México D.F. a 16 de Enero de 2015.
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/020/2015



Av. Paseo de la Reforma No. 25 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ESTADO DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones con la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

15

2037

356

356

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información
Servicio de Apoyo Ministerial

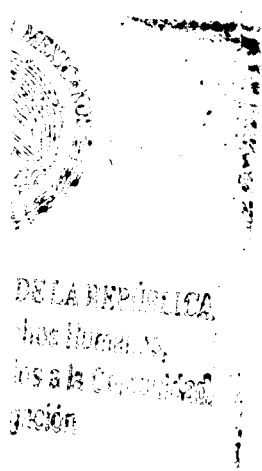
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015

México D.F. a 10 de Abril de 2015.



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso. Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

10



DE LA REPÚBLICA
de las Humanidades,
de las Artes y de la Comunicación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

16

2038

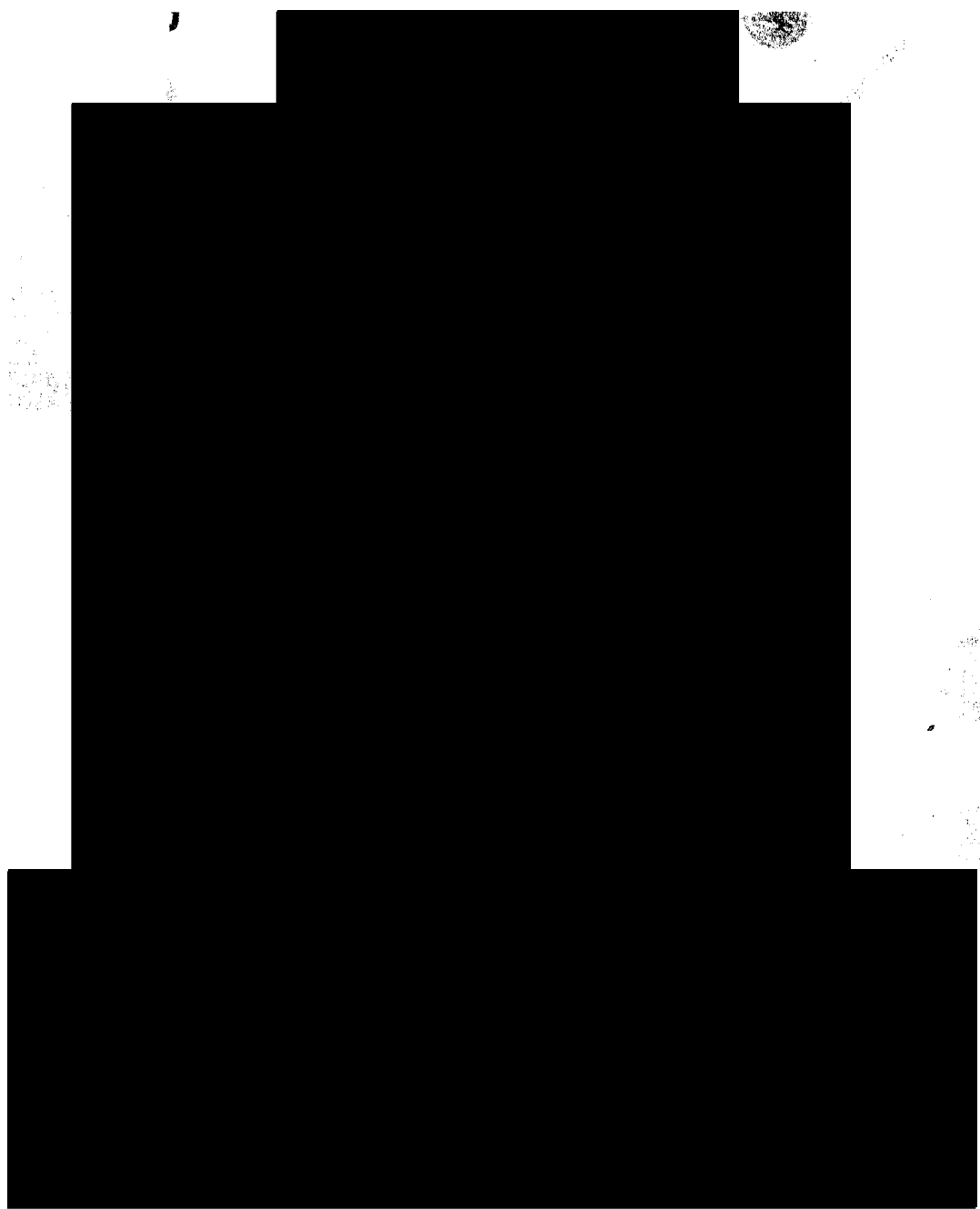
357

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información
Servicio de Apoyo Ministerial



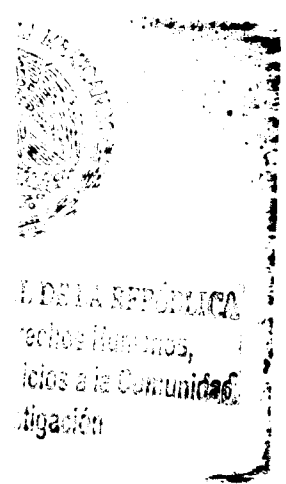
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/300/2015

México D.F. a 19 de Mayo de 2015.



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

12



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~17~~

358

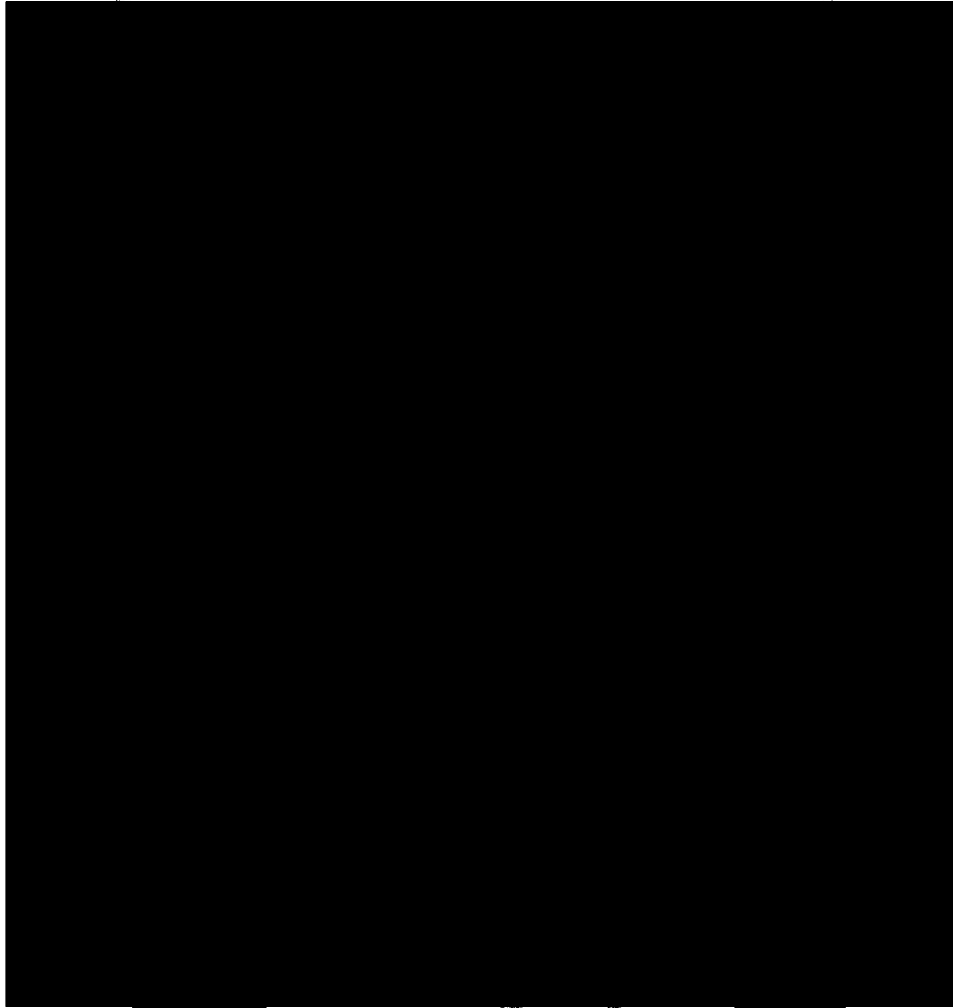
3039

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información
Servicio de Apoyo Ministerial

358

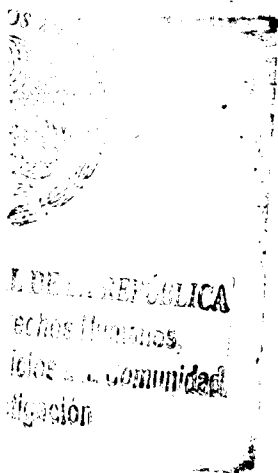
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/300/2015

México D.F. a 19 de Mayo de 2015.



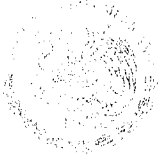
Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

14



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



~~18~~

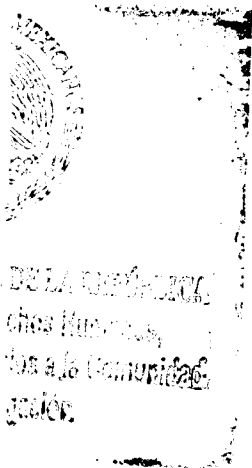
359
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

2040
359

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

19

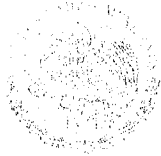
360

30

360

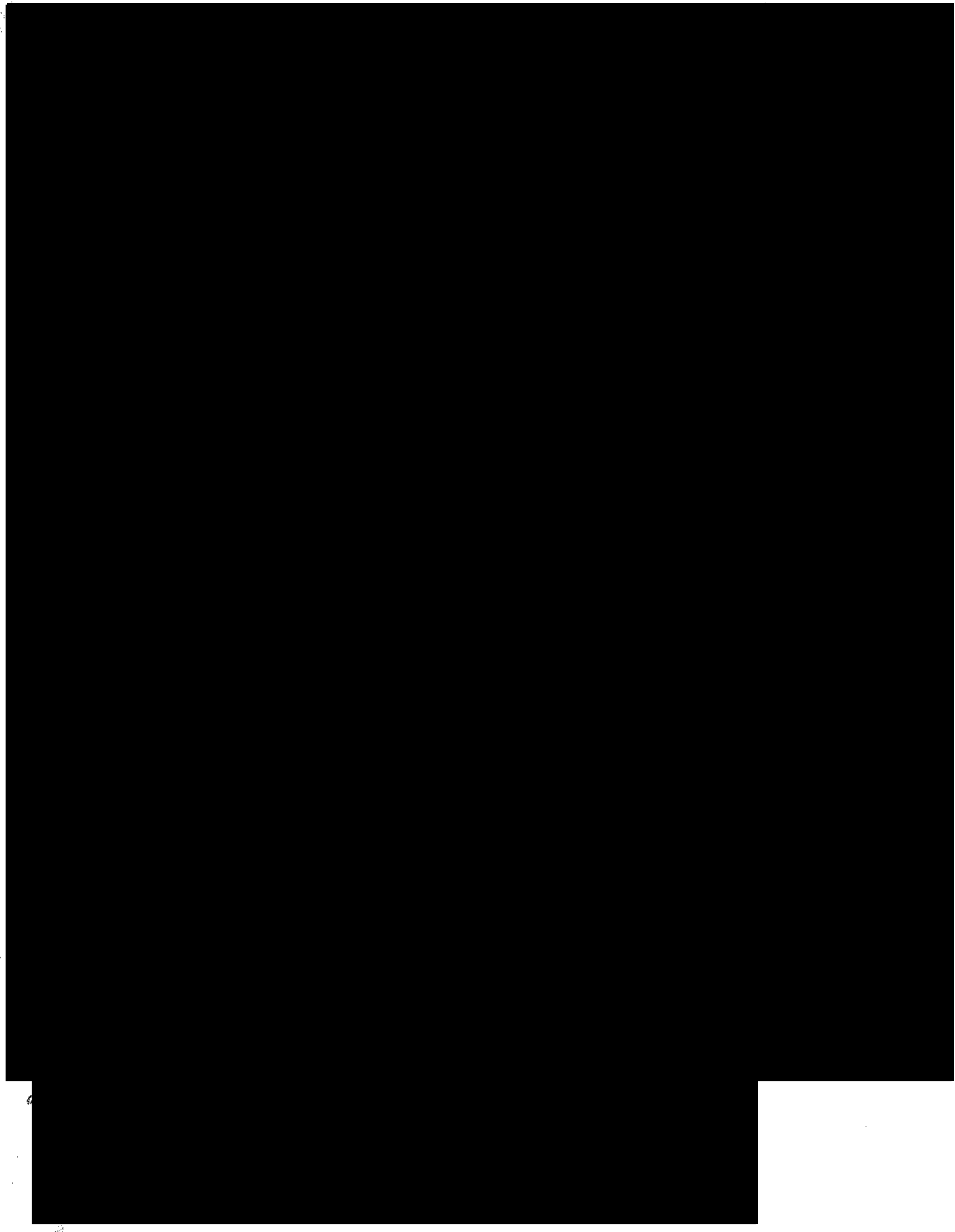
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
09 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Vicios a la Constitución
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

20

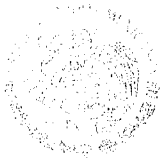
361

2042

361

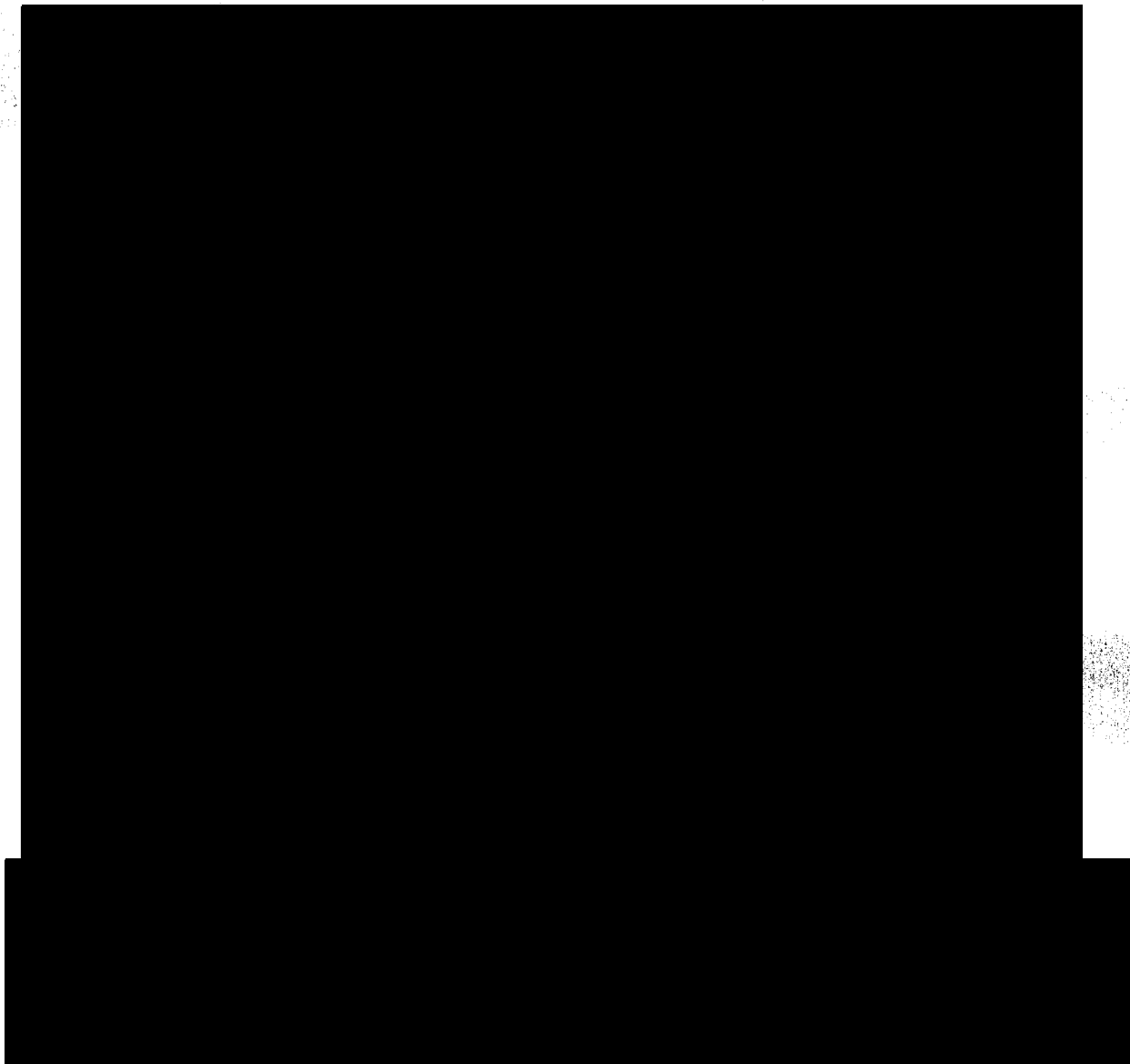
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

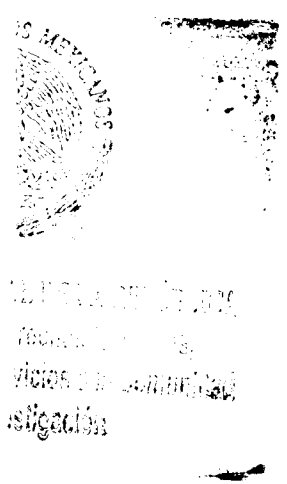


Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
09 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

21

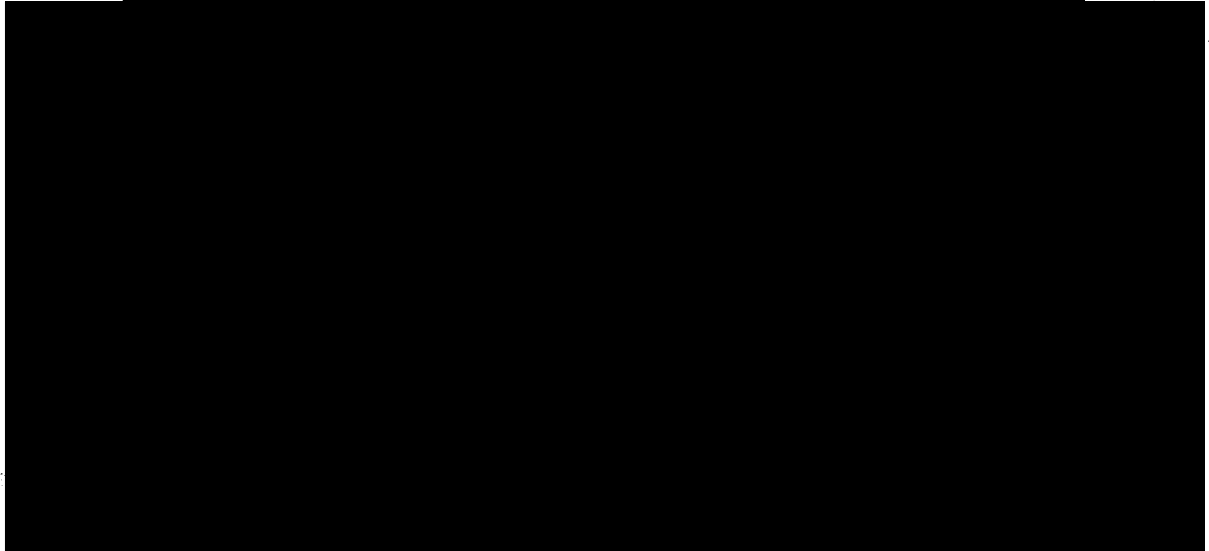
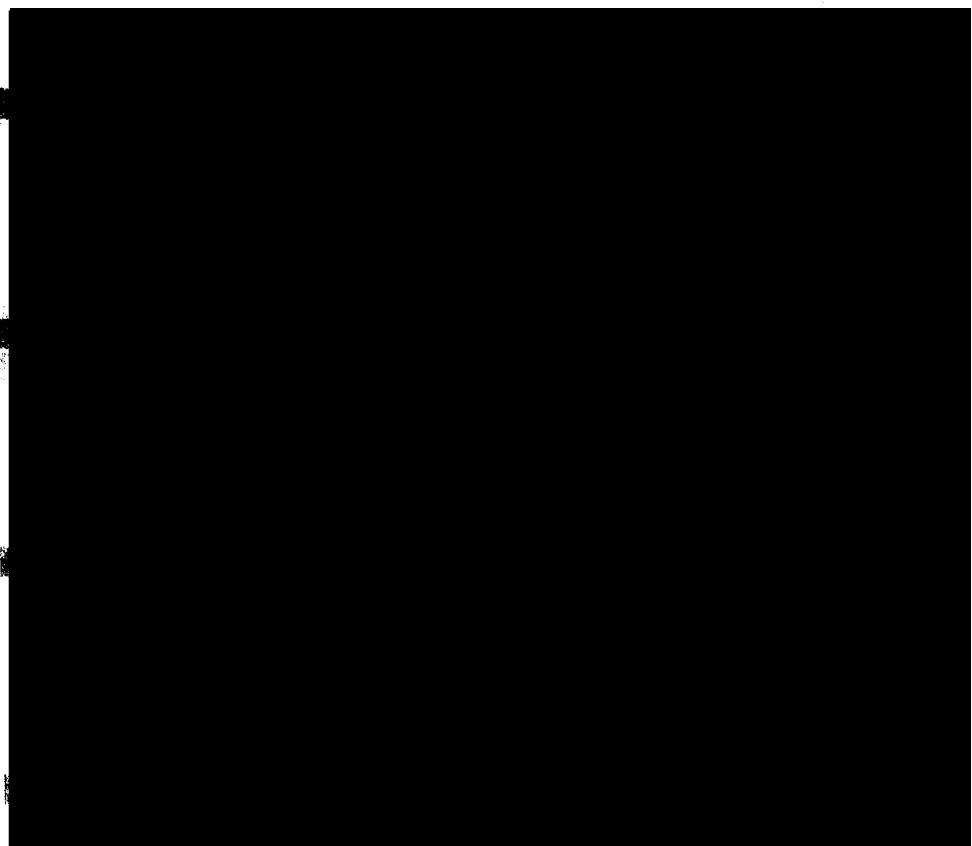
362

3043

362



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
09 de octubre de 2014



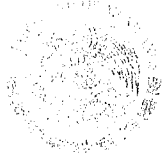
Av. Piedad



LIBRE LA REPUBLICA
echos humanos,
icios a la Comunidad
ligación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



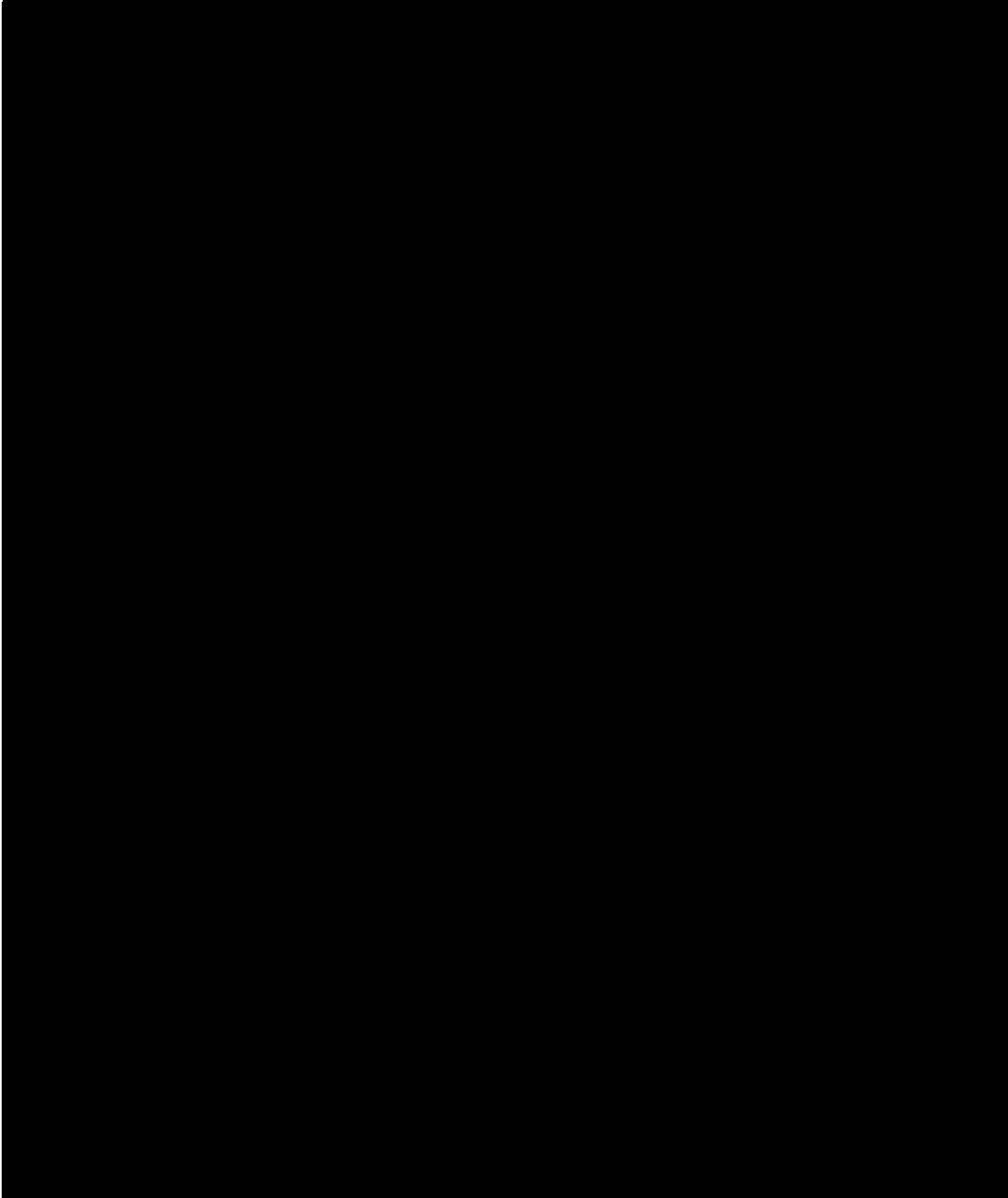
22

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
363 Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

7044

765

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
10 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

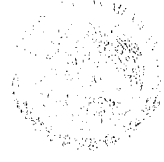


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

23

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DEL FISCAL
DE LA REPÚBLICA



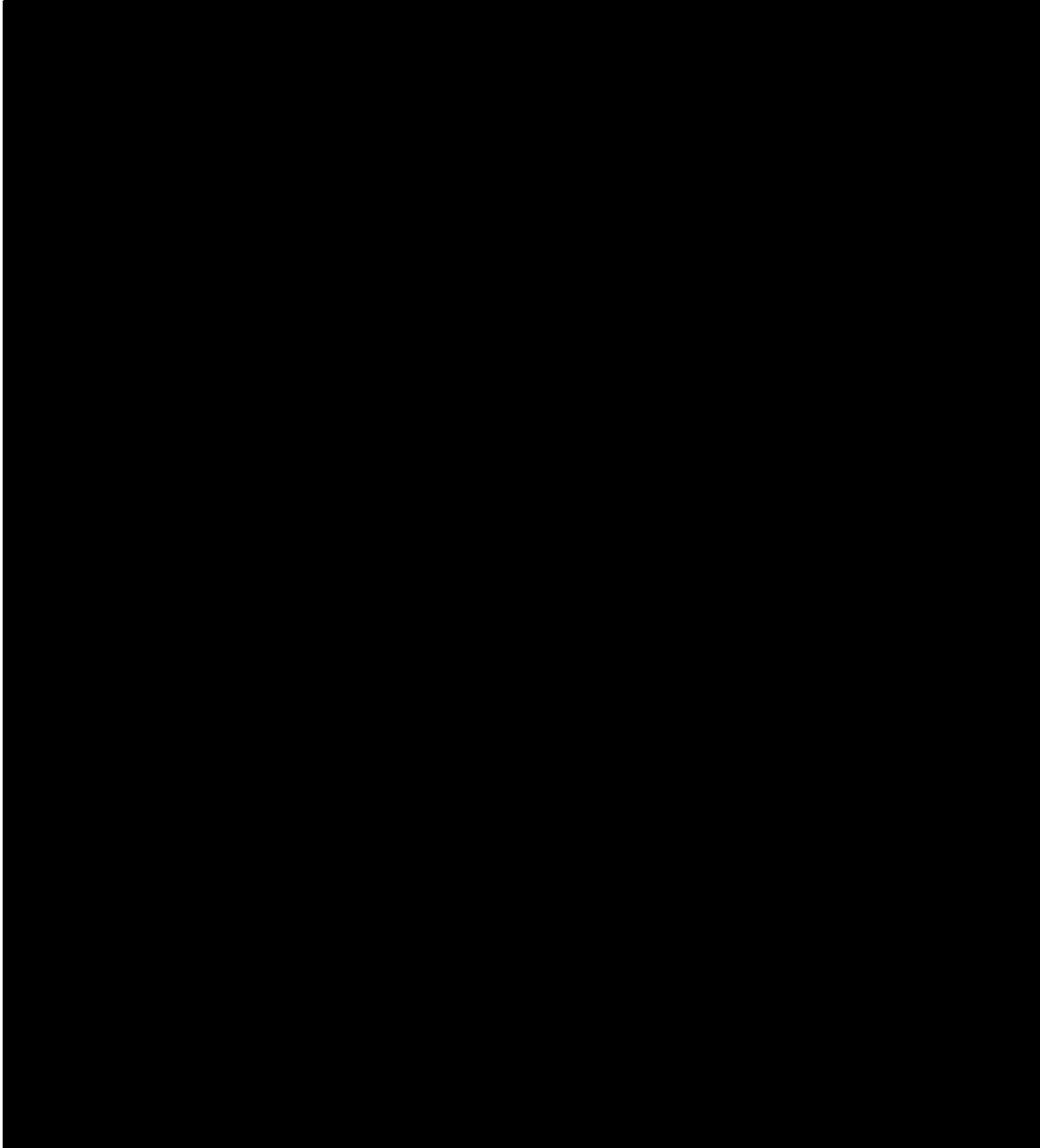
364

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

3045

364

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014
10 de octubre de 2014



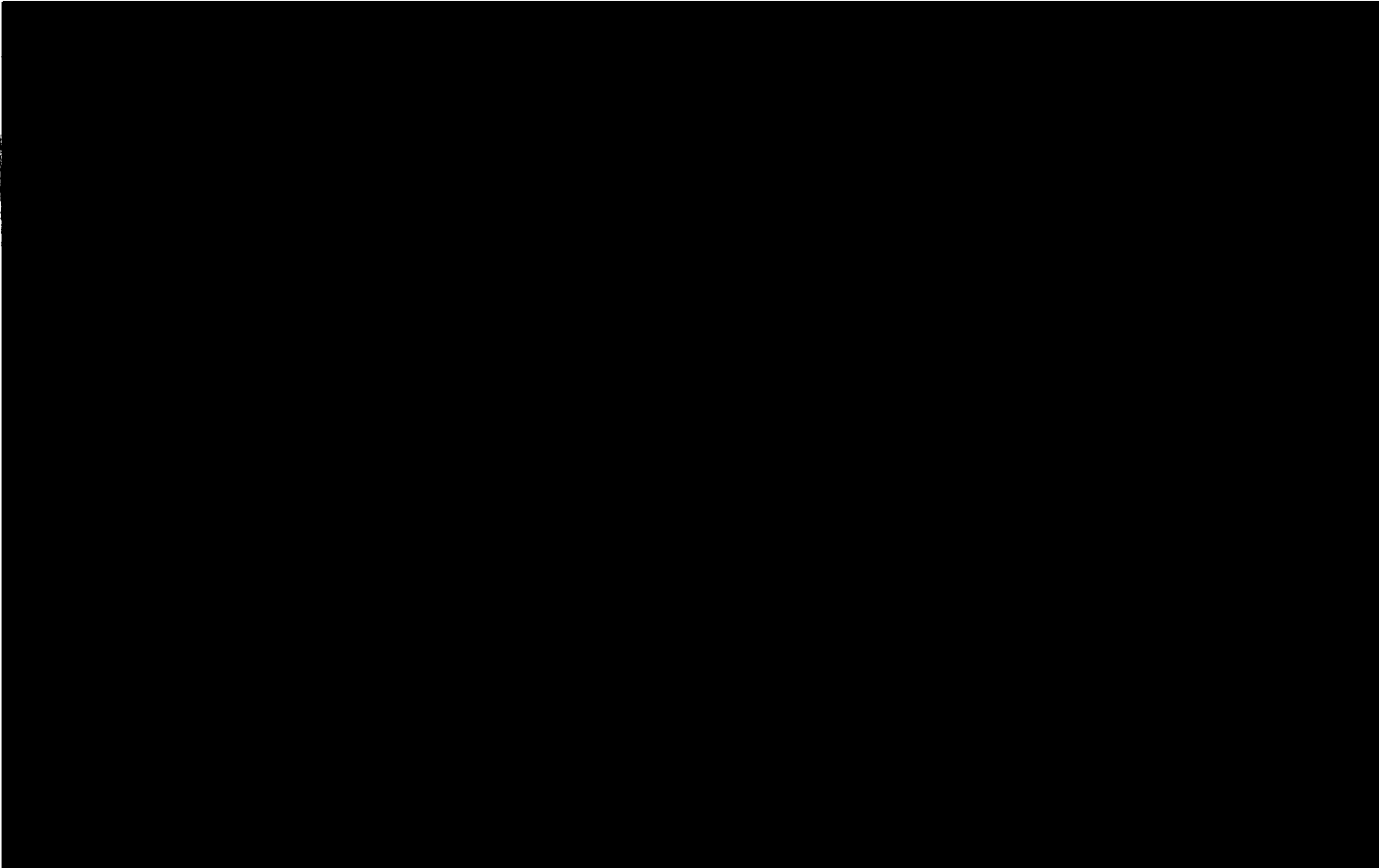
Av. Paseo de la Reforma No. 35 Primer piso. Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
(01 55) 53 46 35 40 www.pgr.gob.mx



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DEL FISCAL
DE LA REPÚBLICA
Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia
Organizada

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE CULTURA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

25

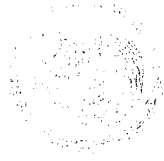
366

2047

366

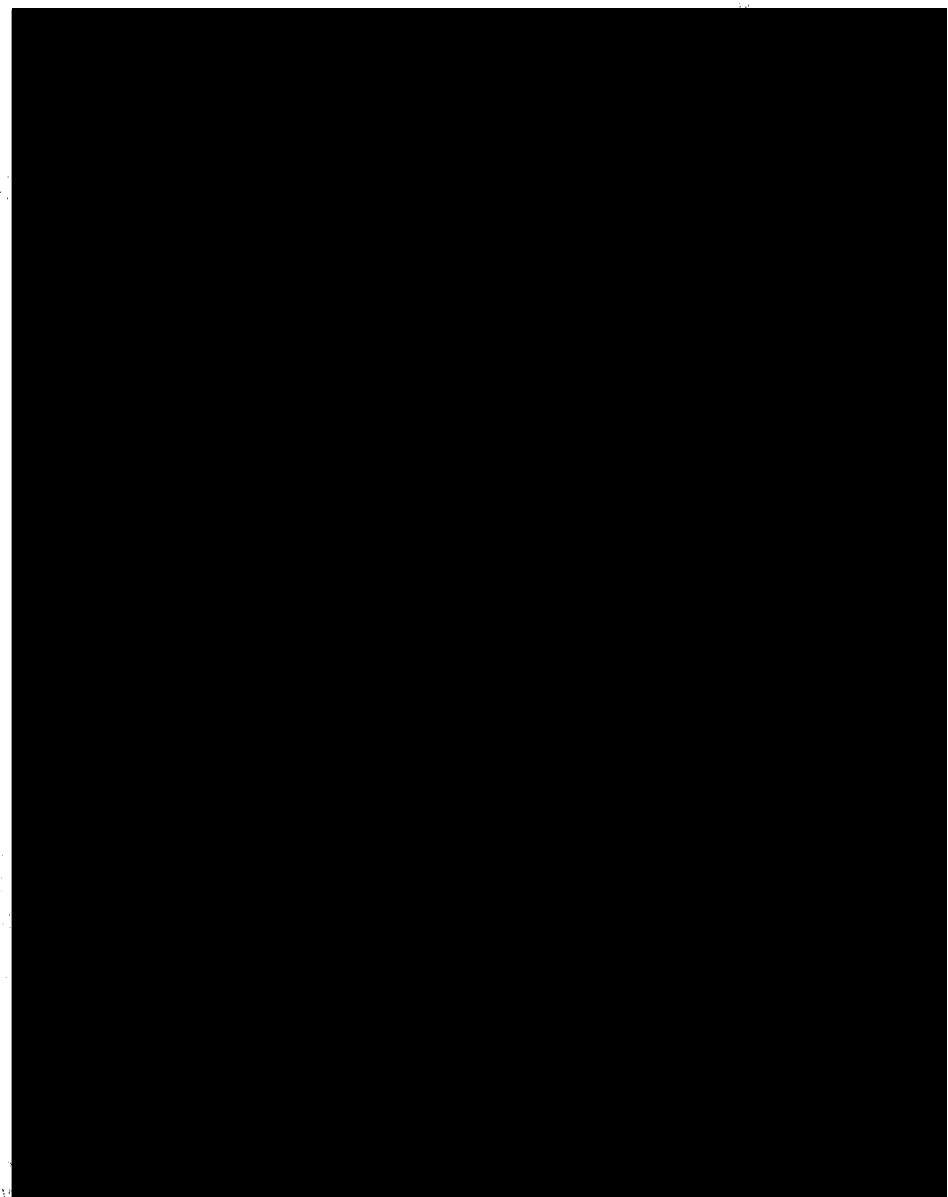
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/846/2014
16 de Octubre de 2014

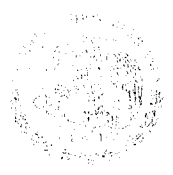


Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel. (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

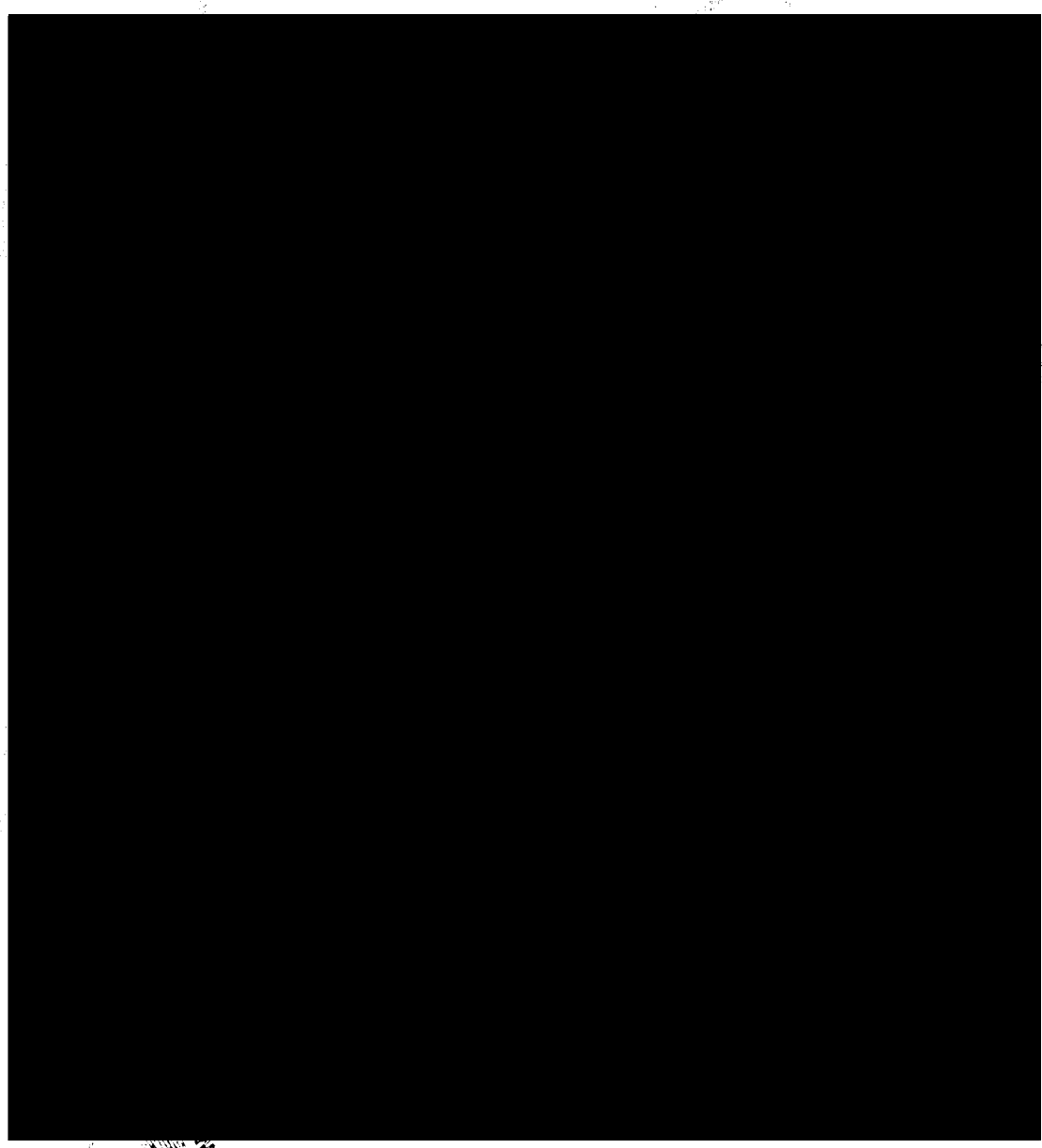
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
20 de Diciembre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 73 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Justicia y la Comunidad
Investigación

27

368

2049

368

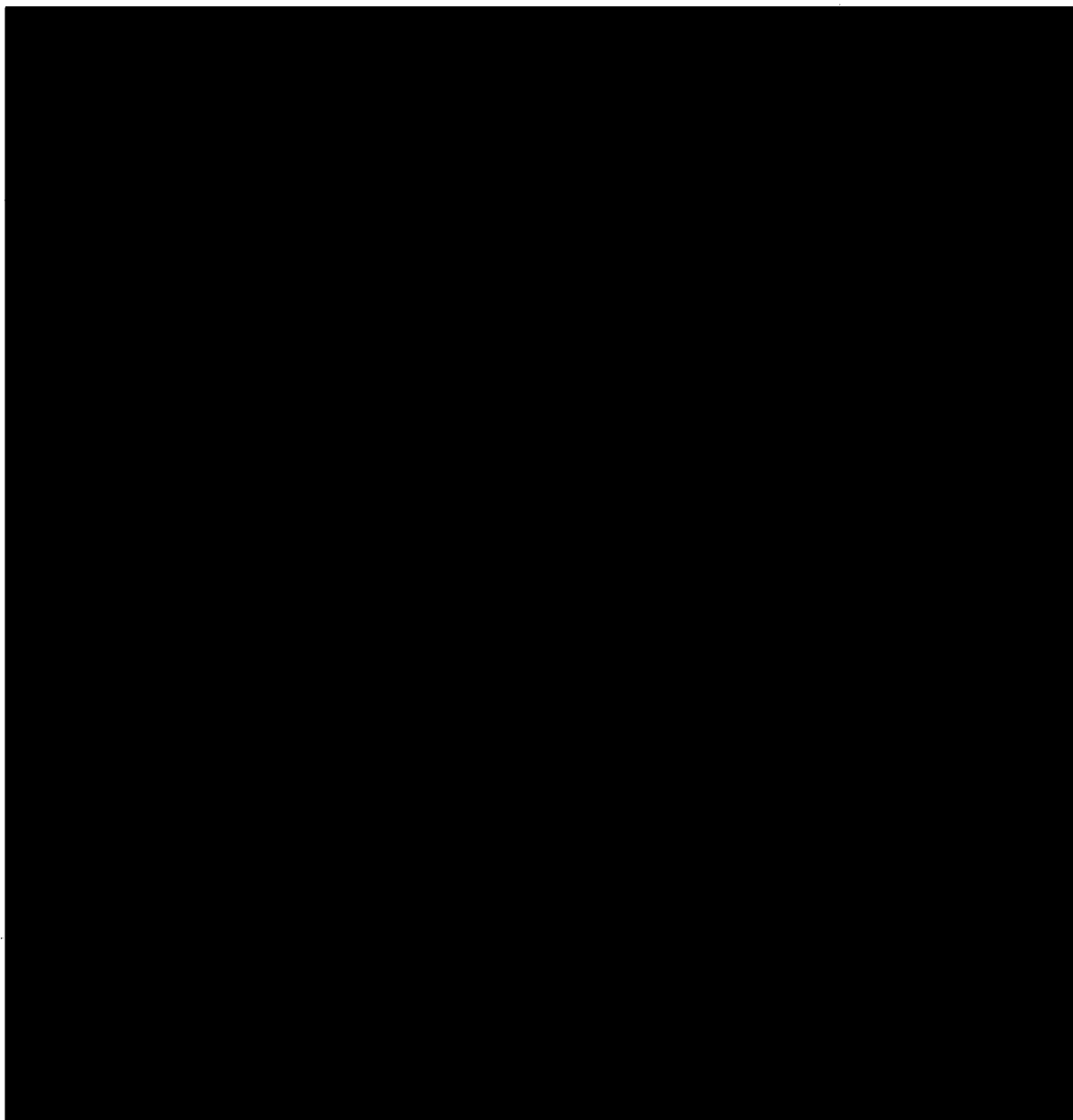
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
28 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ESTADO DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Justicia y Seguridad para la Comunidad
Integración

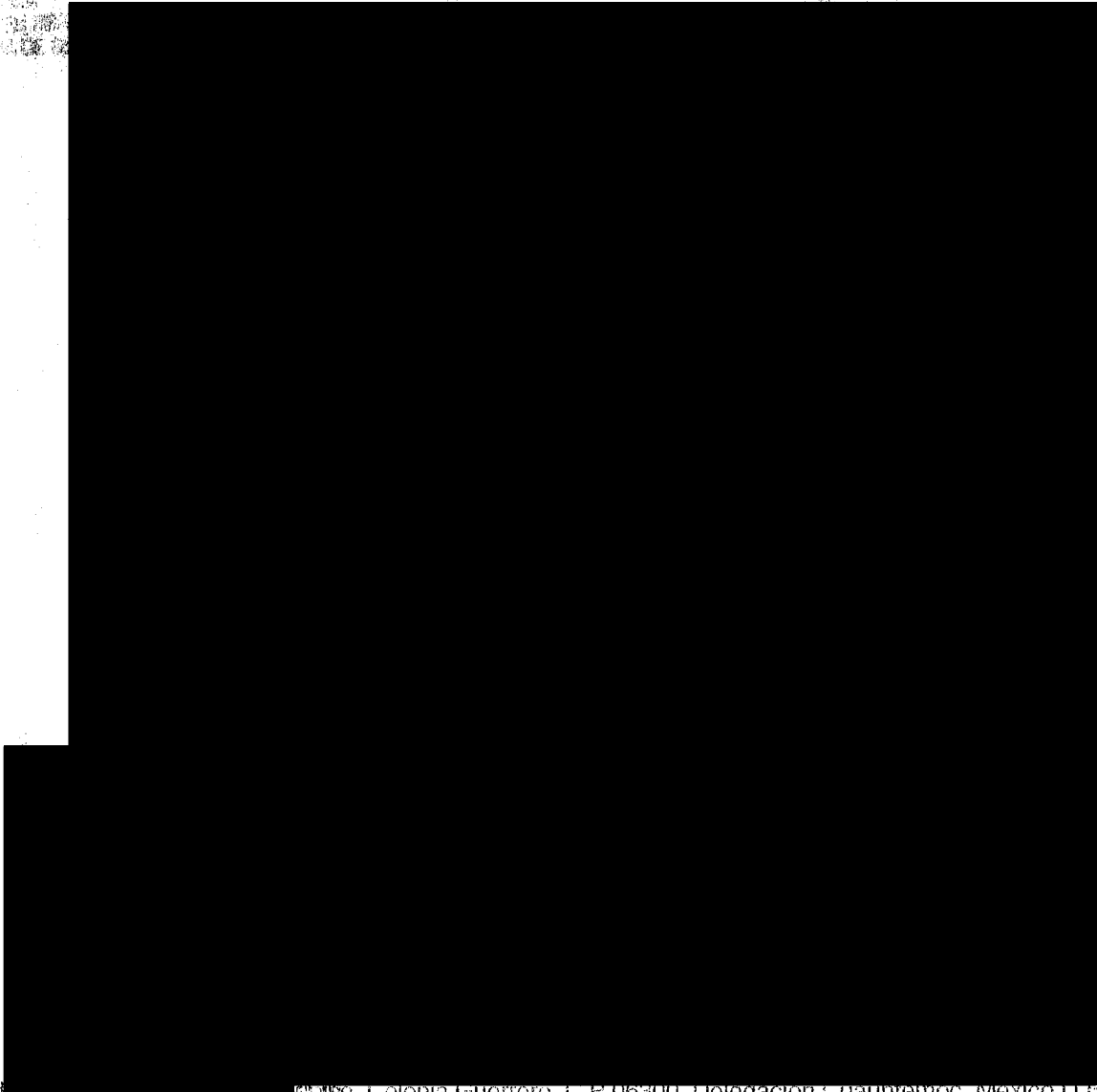
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



1050
369

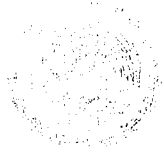
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
28 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 150, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel: (52) 55 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

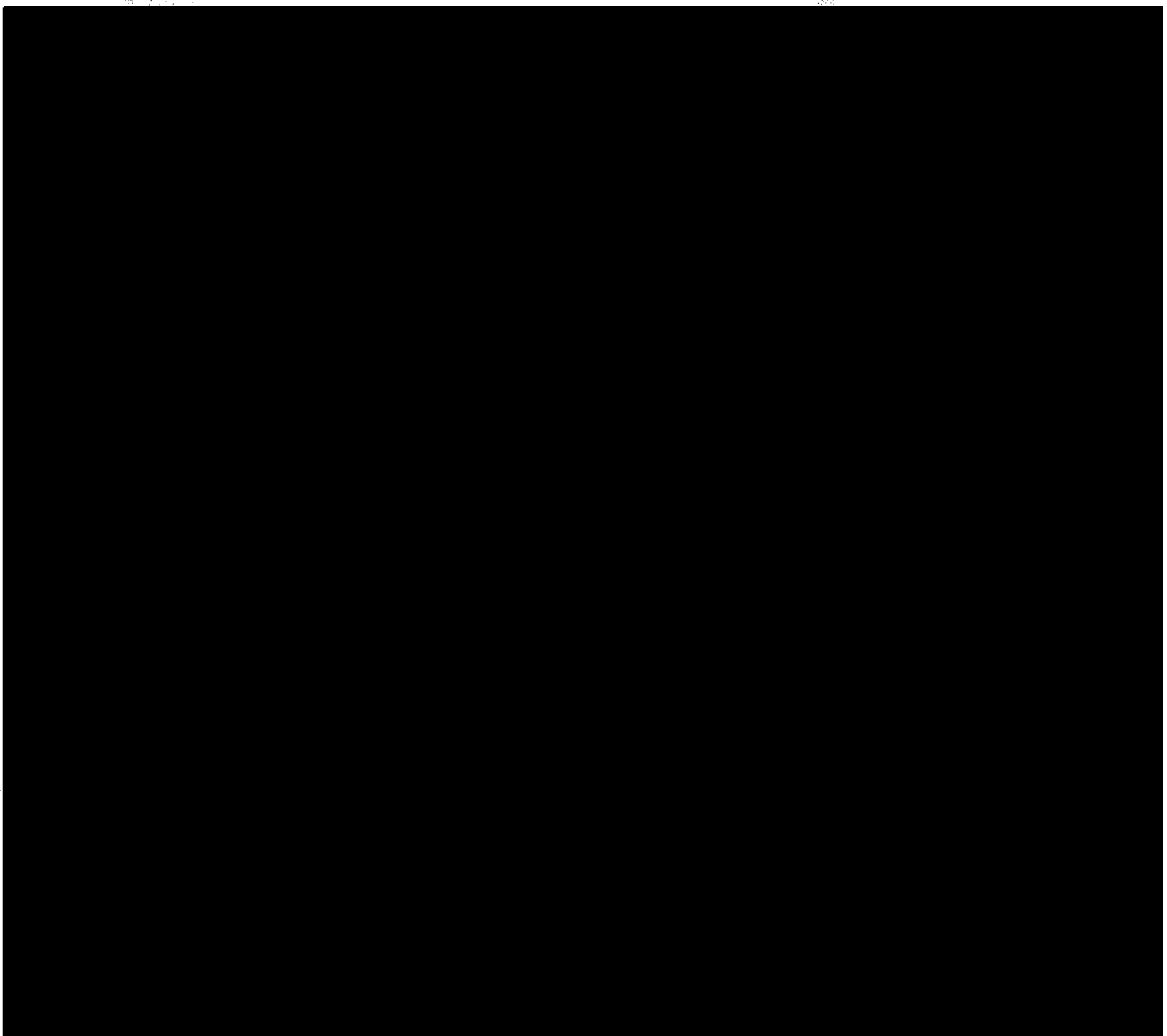
29 370



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

1051
370

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
28 de octubre de 2014



Ay. Banco de la Reforma No. 78, Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



AL SEÑOR
PROCURADOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL SECTOR
DE INVESTIGACIÓN
Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

30

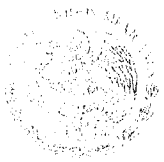
371

2052

371

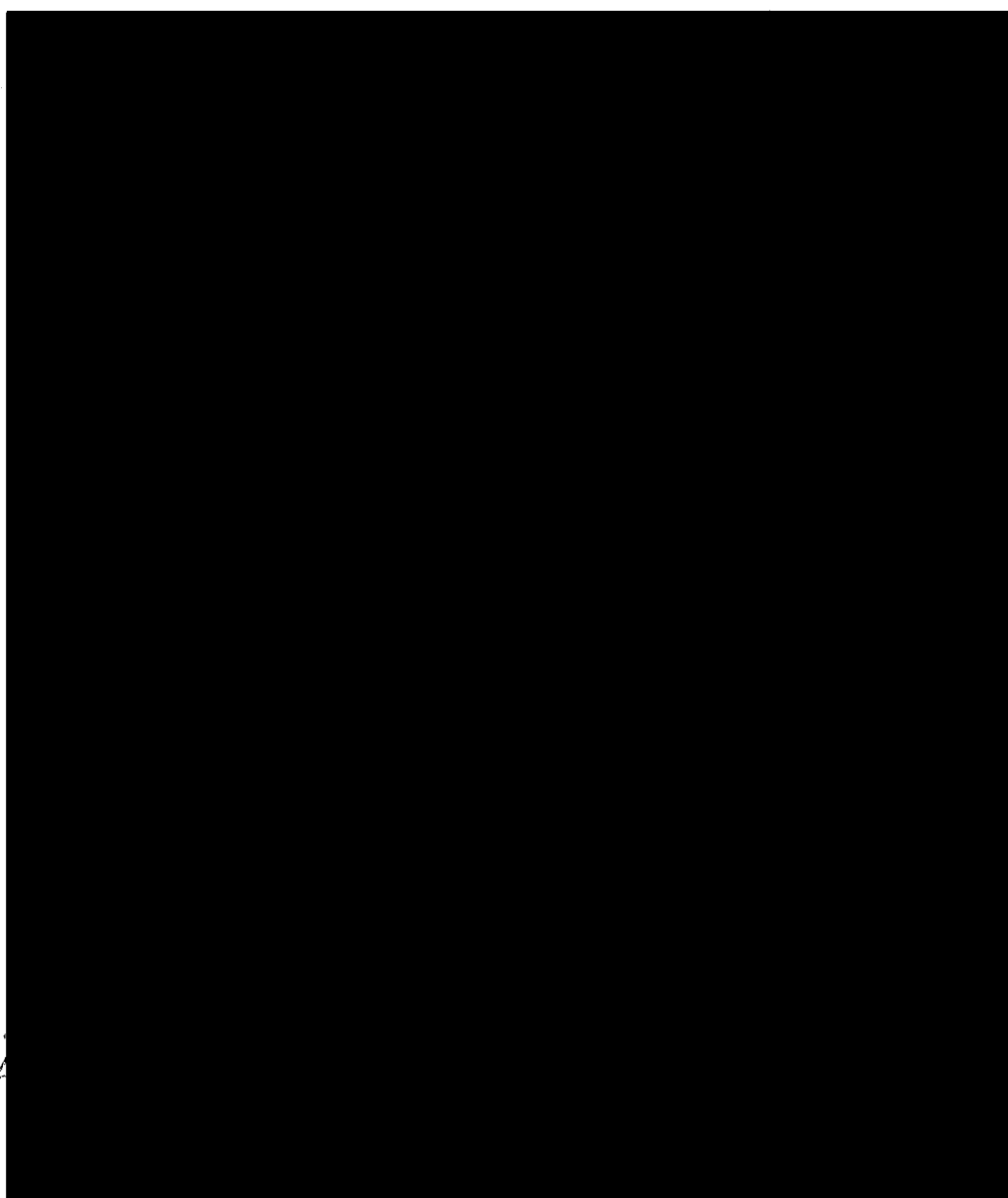
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014
1 de Noviembre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 52 46 38 40 www.pgr.gob.mx

SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

31

372

1053

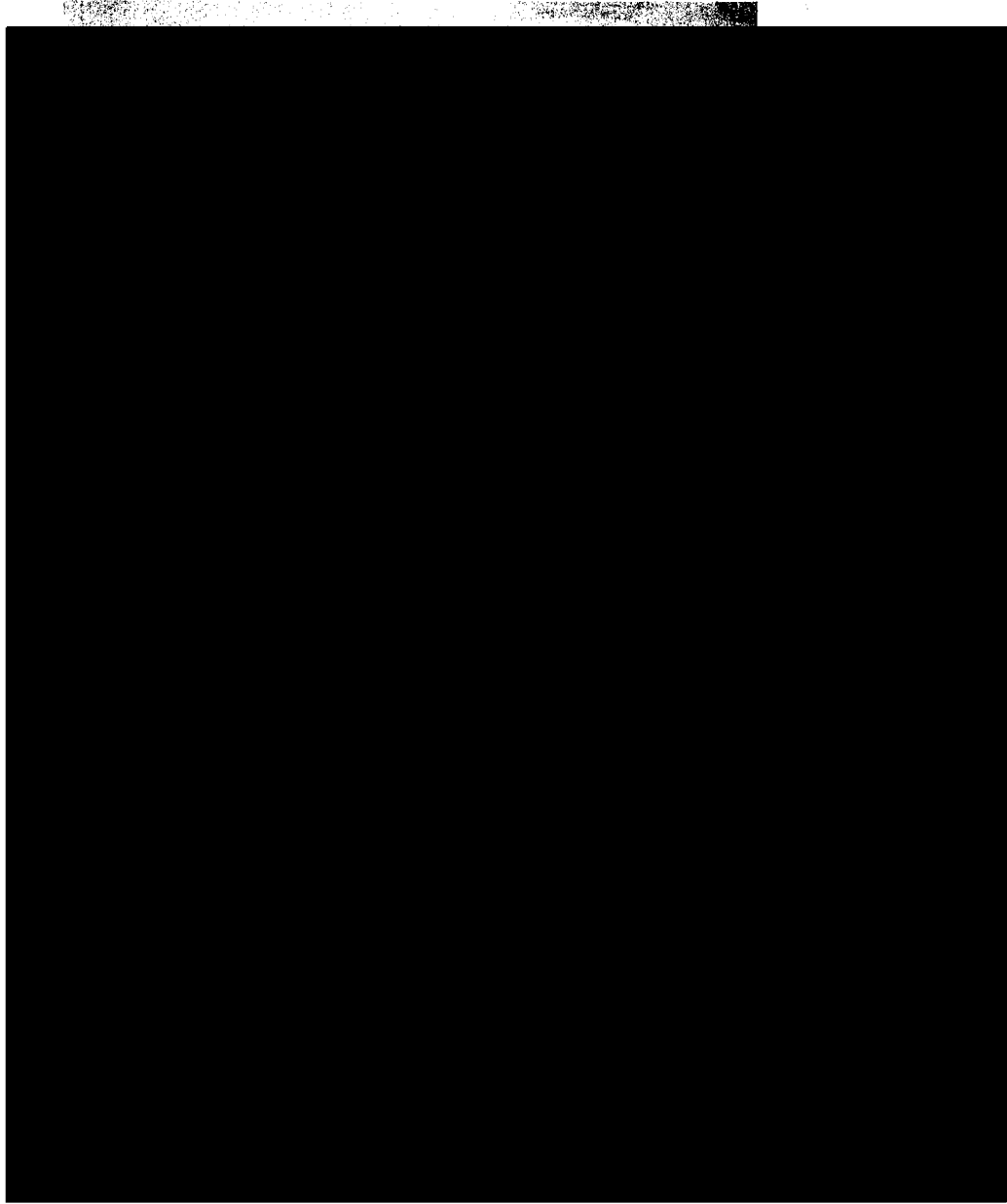
372

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información
Servicio de Apoyo Ministerial

PGR

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/904/2014

México D.F. a 08 de Noviembre de 2014.

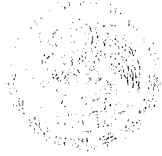


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Av. Paseo de la Reforma No. 79, Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx 82

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



32

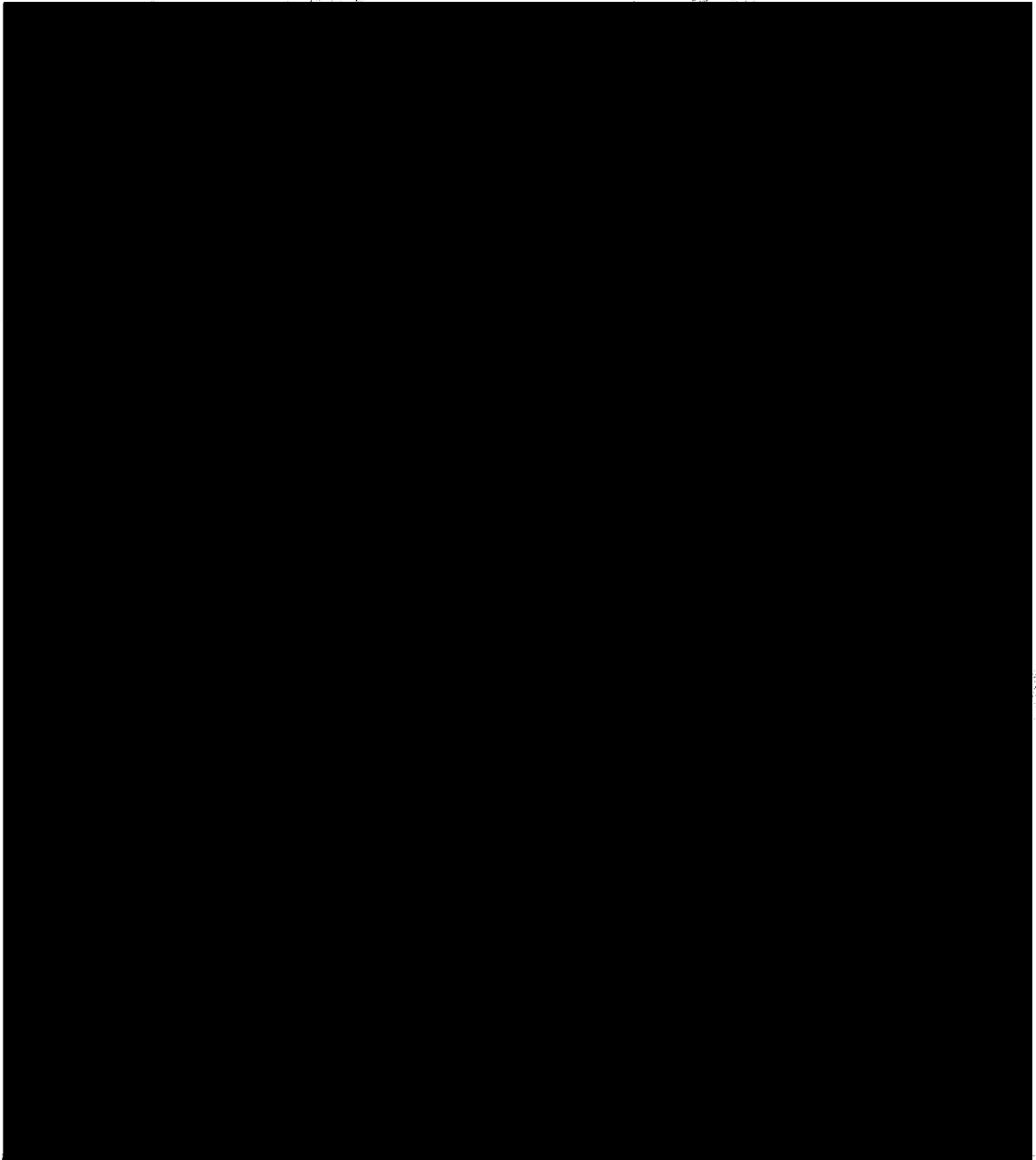
373

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

1054

373

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/929/2014
16 de Noviembre de 2014



Av. Paseo de la Reforma 222, Primer piso, Colonia Cuernavaca, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

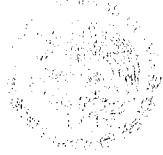
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Procuraduría General de la República
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada

33

374

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

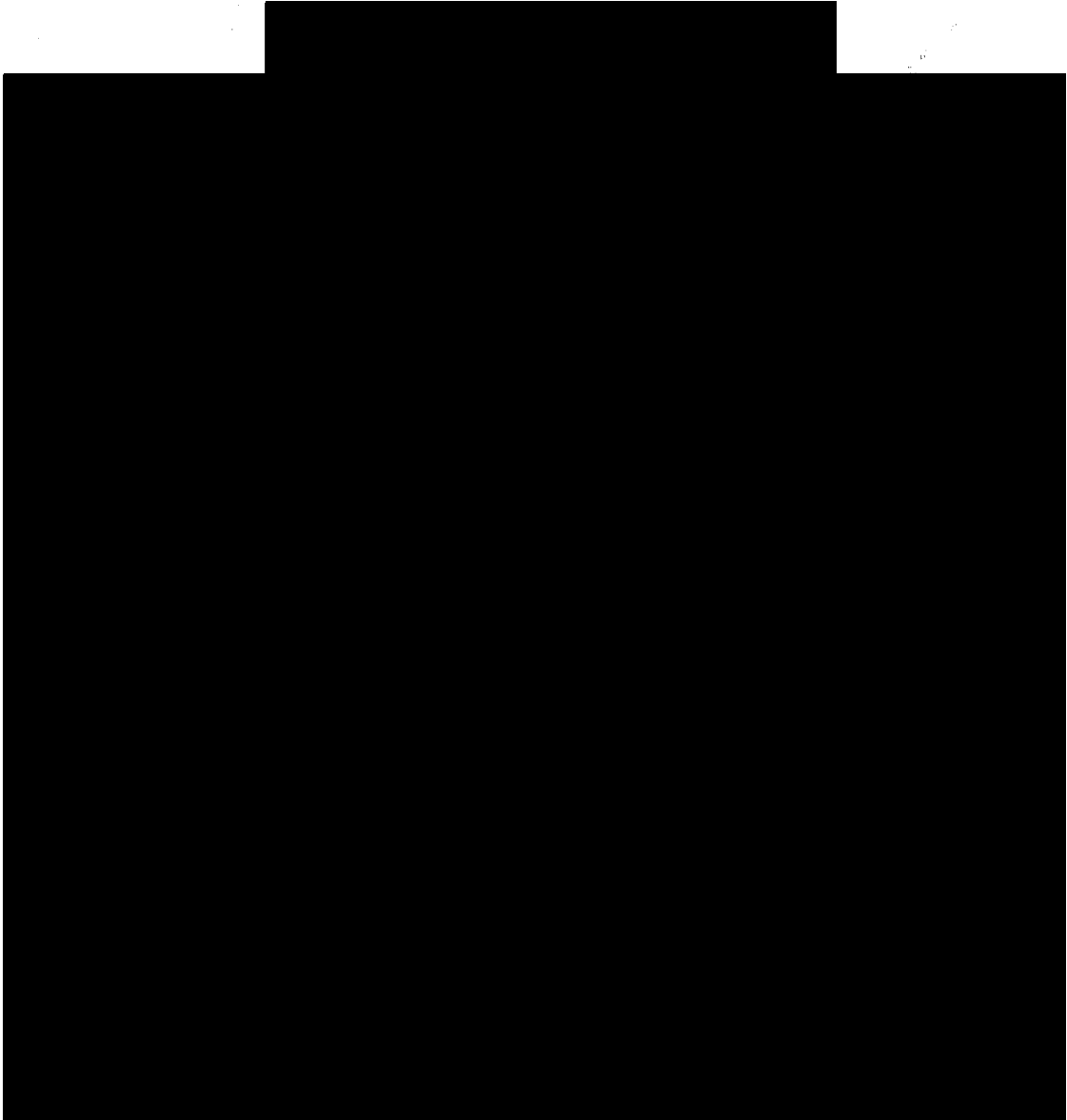


Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

355

374

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/966/2014
4 de Diciembre de 2014



Av. Paseo de la Reforma 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

34

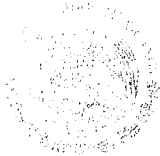
375

2958

375

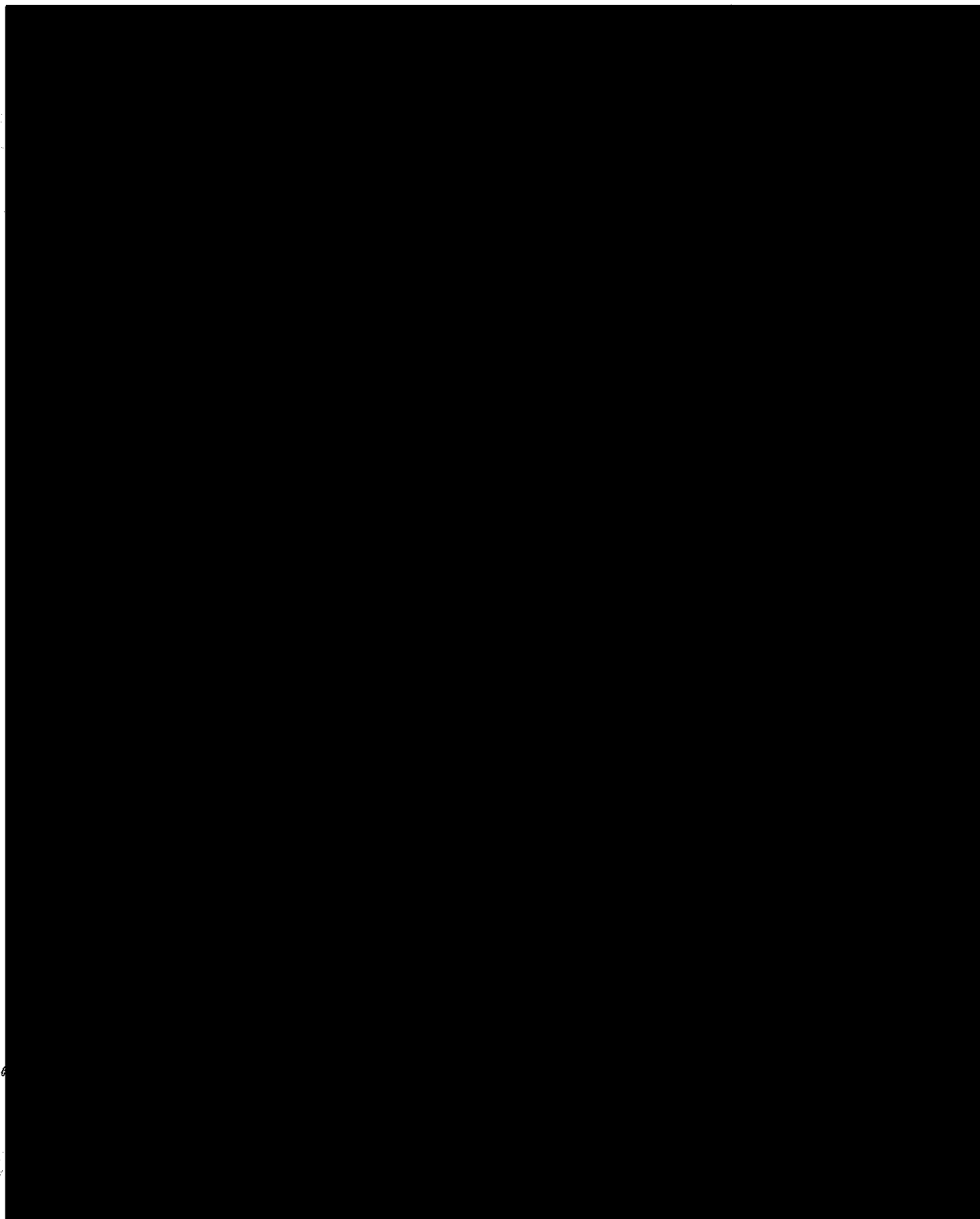
PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/020/2015
03 de Marzo de 2015



Av. Paseo de la Reforma No. 275 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtemoc, Mexico D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA
FEDERAL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

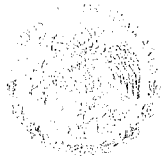
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~35~~

376

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

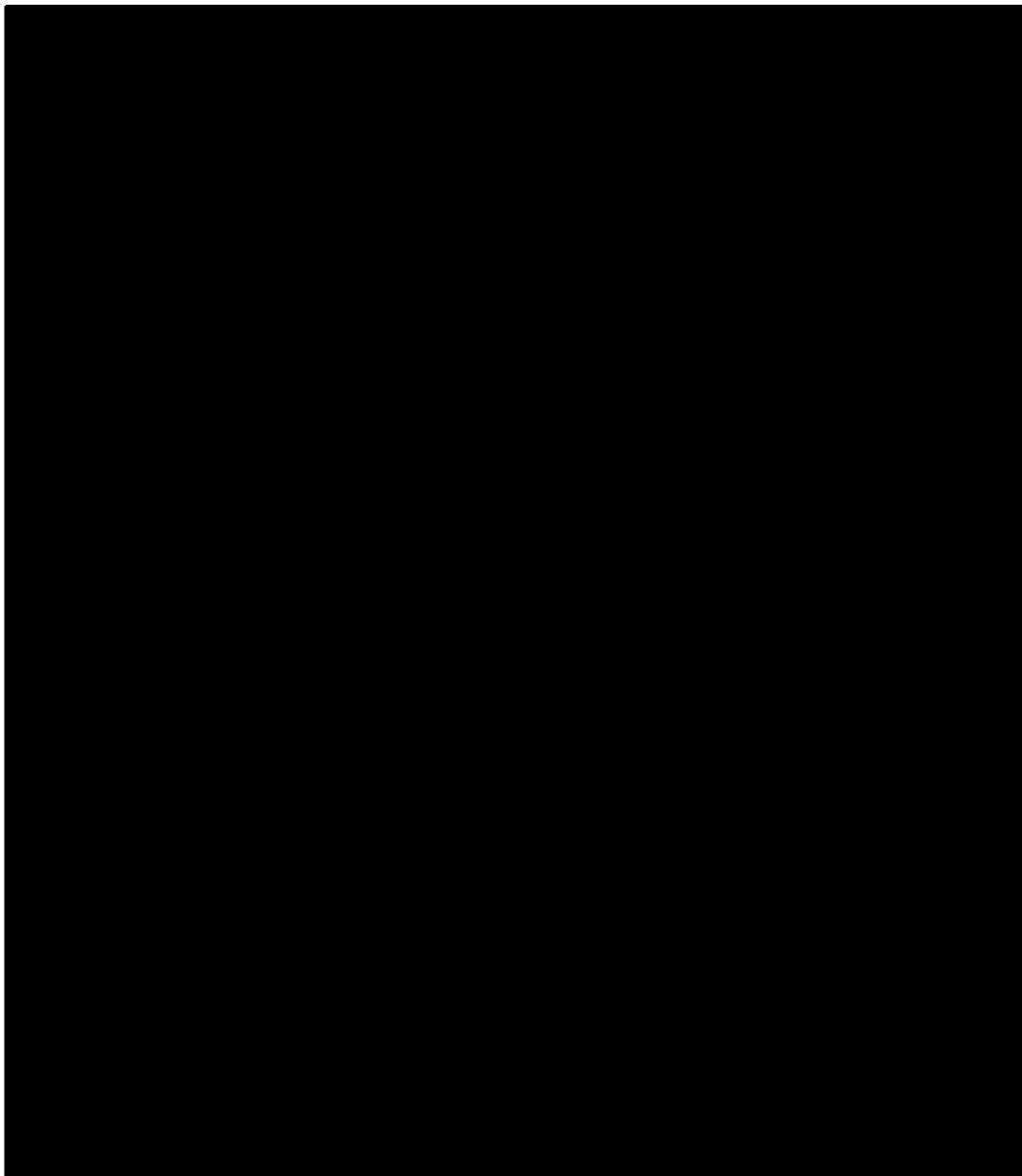


Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

1057

376

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/277/2015
08 de Mayo de 2015



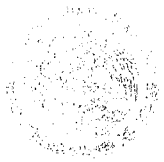
Av. Paseo de la Reforma No. 351 primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Telf: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

EL DE LA PROCURADURÍA
VICERRECTOR
VICES A LA CORRUPTO
AGENCIA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

36 377



2053

377

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 63 46 38 40 www.pgr.gob.mx

SECRETARÍA DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

37

378

PGR

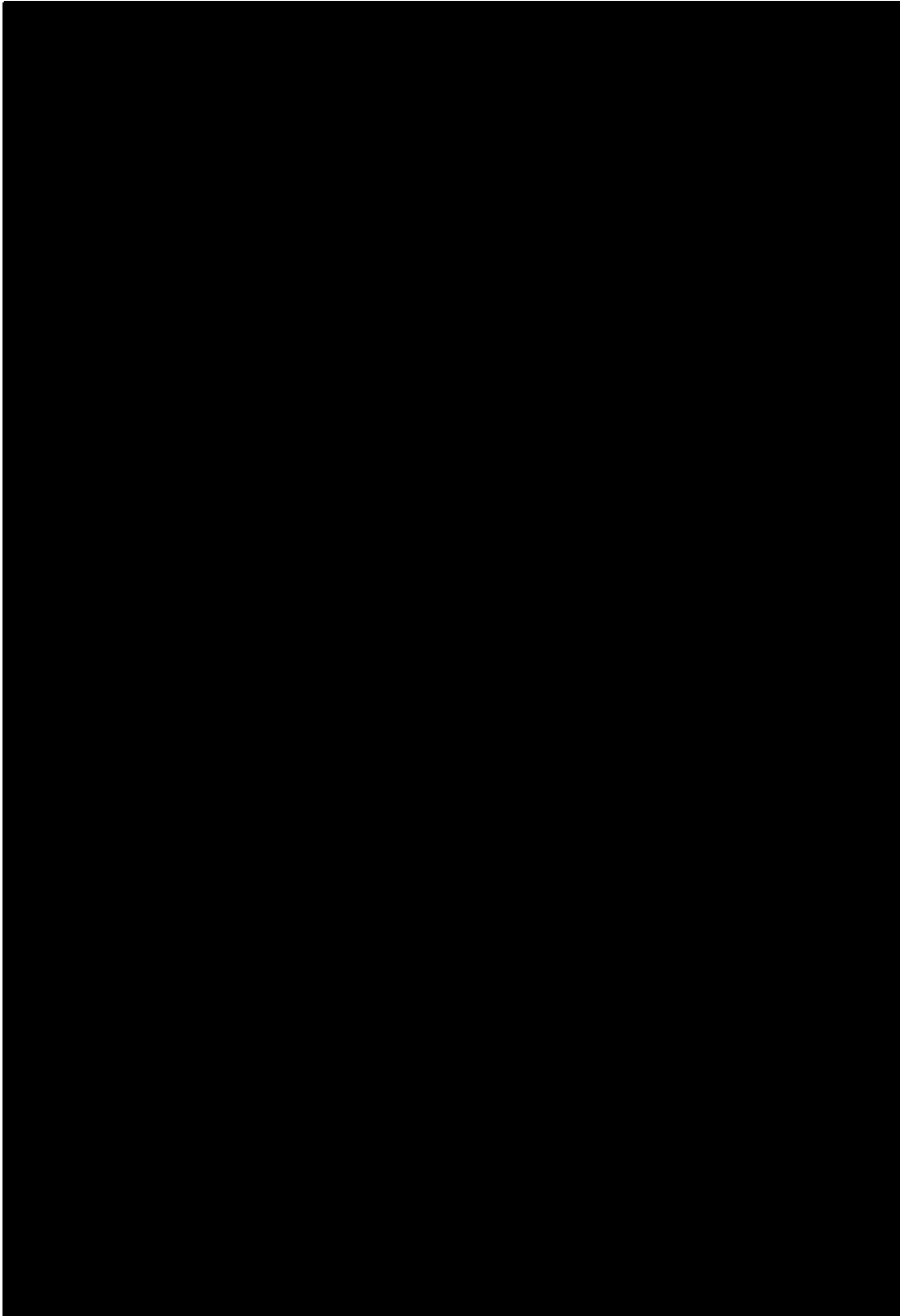
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

3959

378

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

Tel: (01 55) 53 46 3000 www.pgr.gob.mx



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE PROSECUCIÓN GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y CLASE MEDIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ECONOMICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE WELL-BEING
SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE CULTURA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

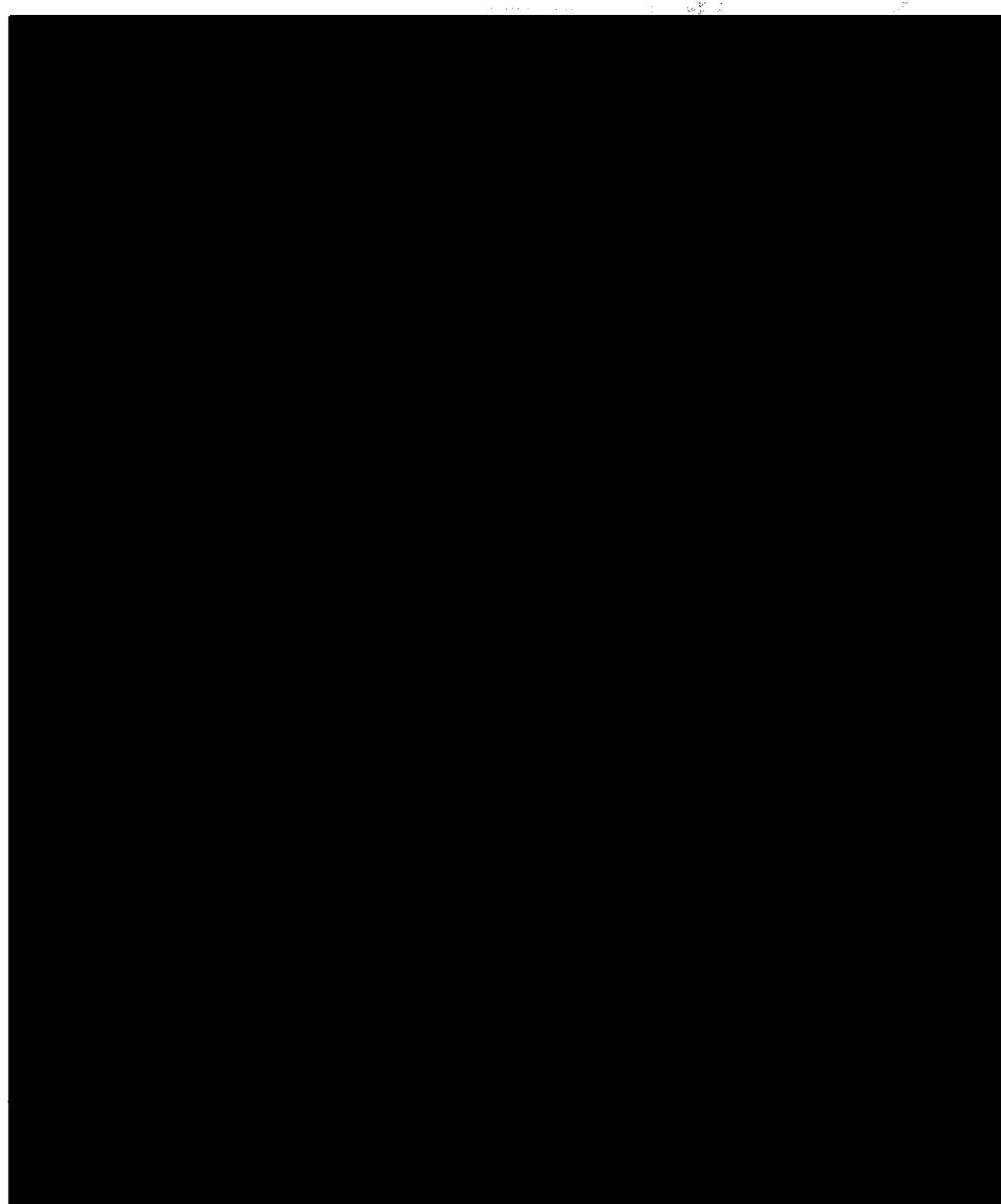
38

379

2060

379

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
04 de Noviembre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 375, Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



ESTADO DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Justicia y Seguridad
Investigación

39

380

3061

380

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
04 de Noviembre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

DE LA REPÚBLICA
de Romano,
de la Comunidad
gación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

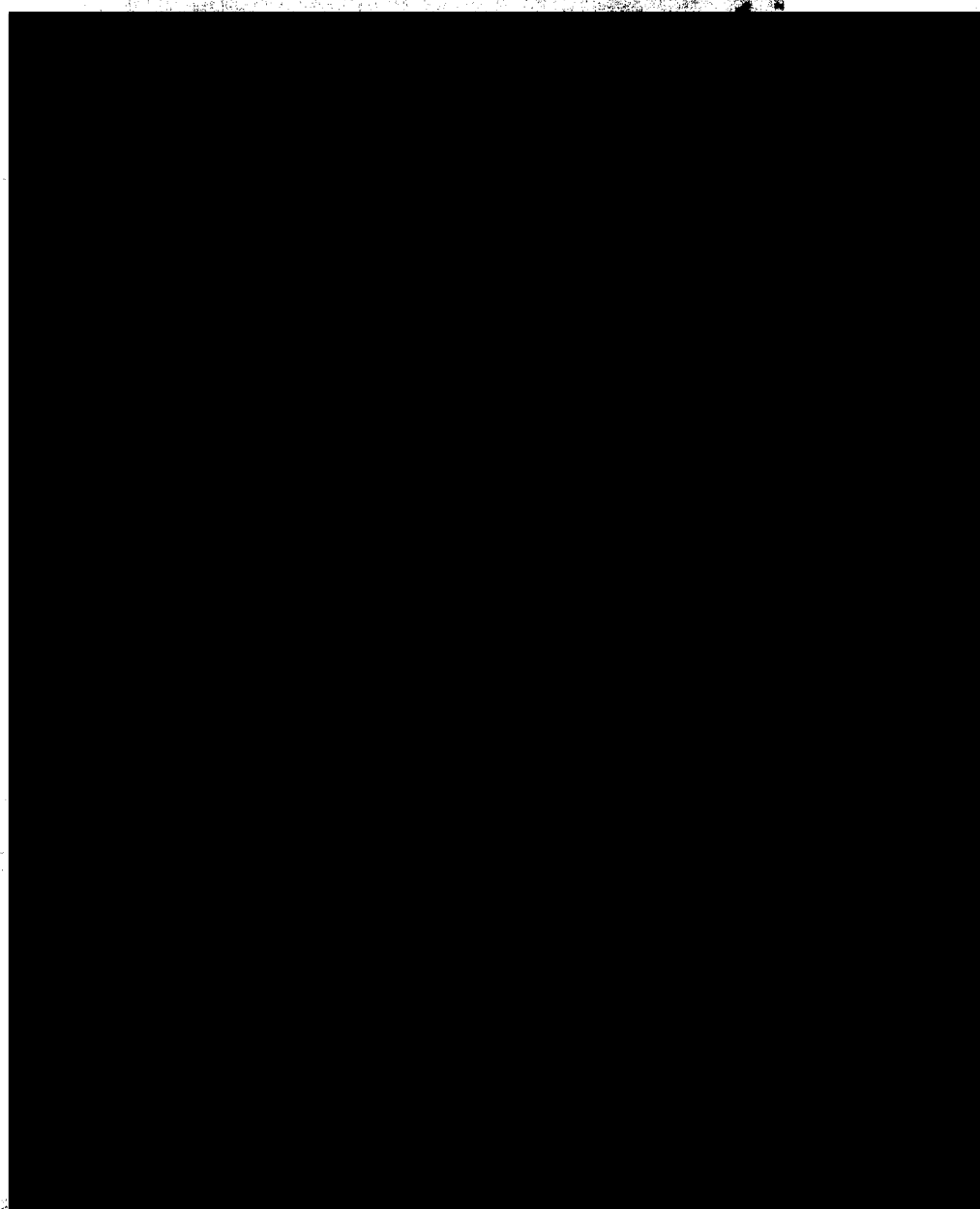
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

40 381

1062
381



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014
05 de Octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 257 primer piso, Colonia Cuernavaca, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



ESTADO MEXICANO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

41

382

4063

381

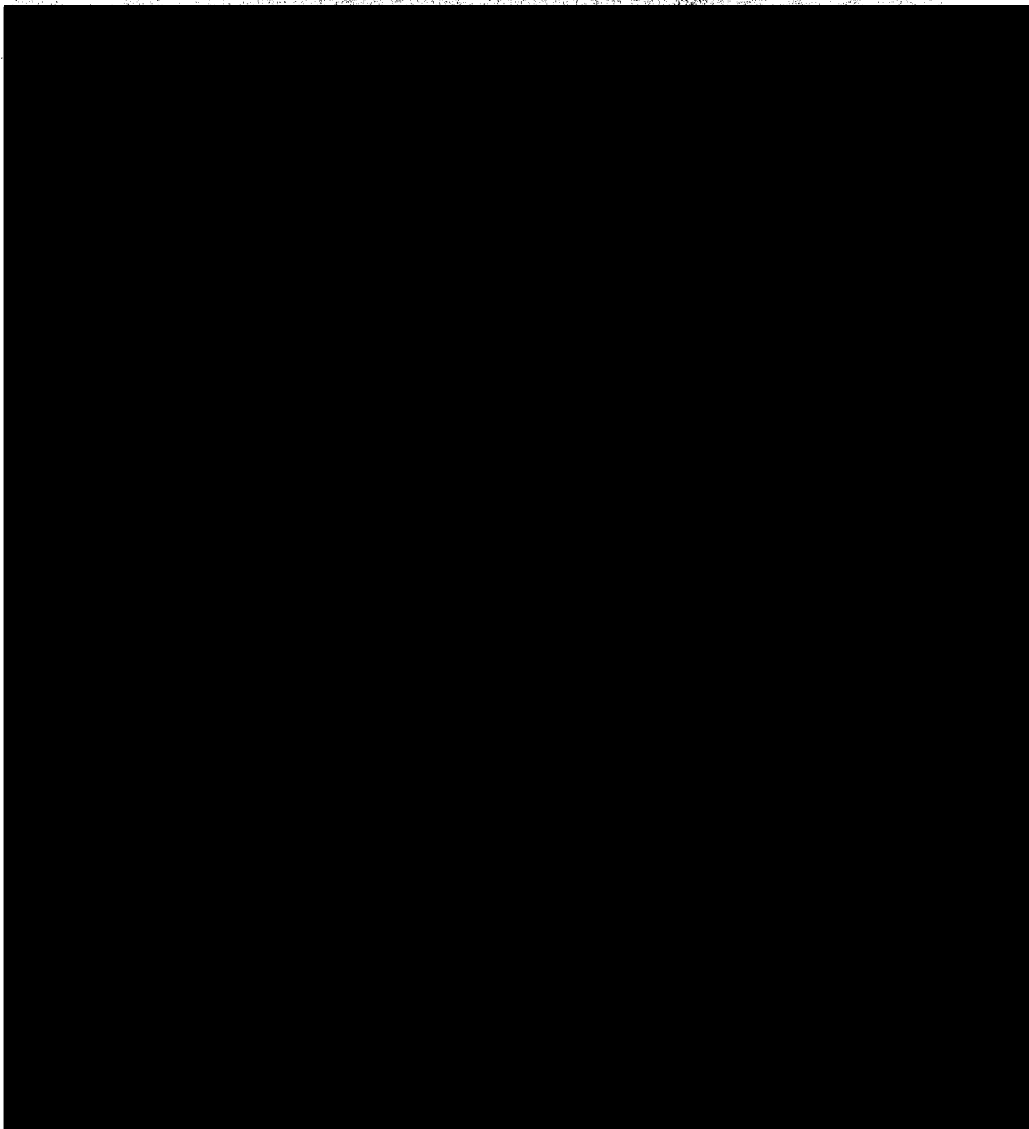
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEITA/181/2014
28 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300. Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

SEIDO
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

42

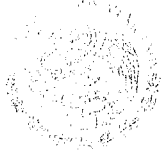
383

306

383

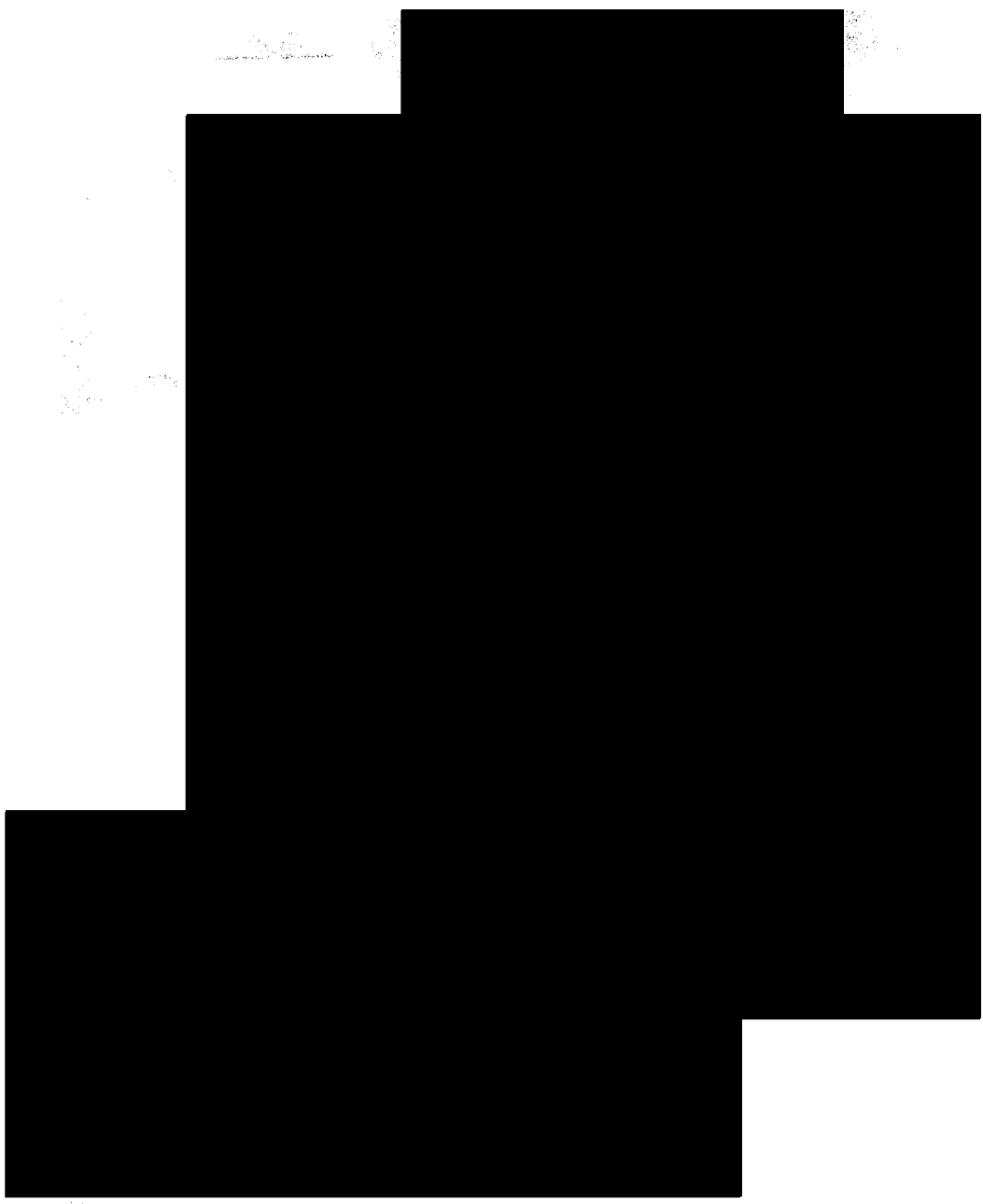
PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEITA/181/2014
27 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México DF
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



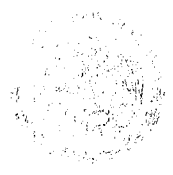
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

43

384



385
384

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
TRIPLICADO DE LA A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014
23 de Octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 717 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. 164
(01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Explotación de
Investigación

44

385

~~3066~~

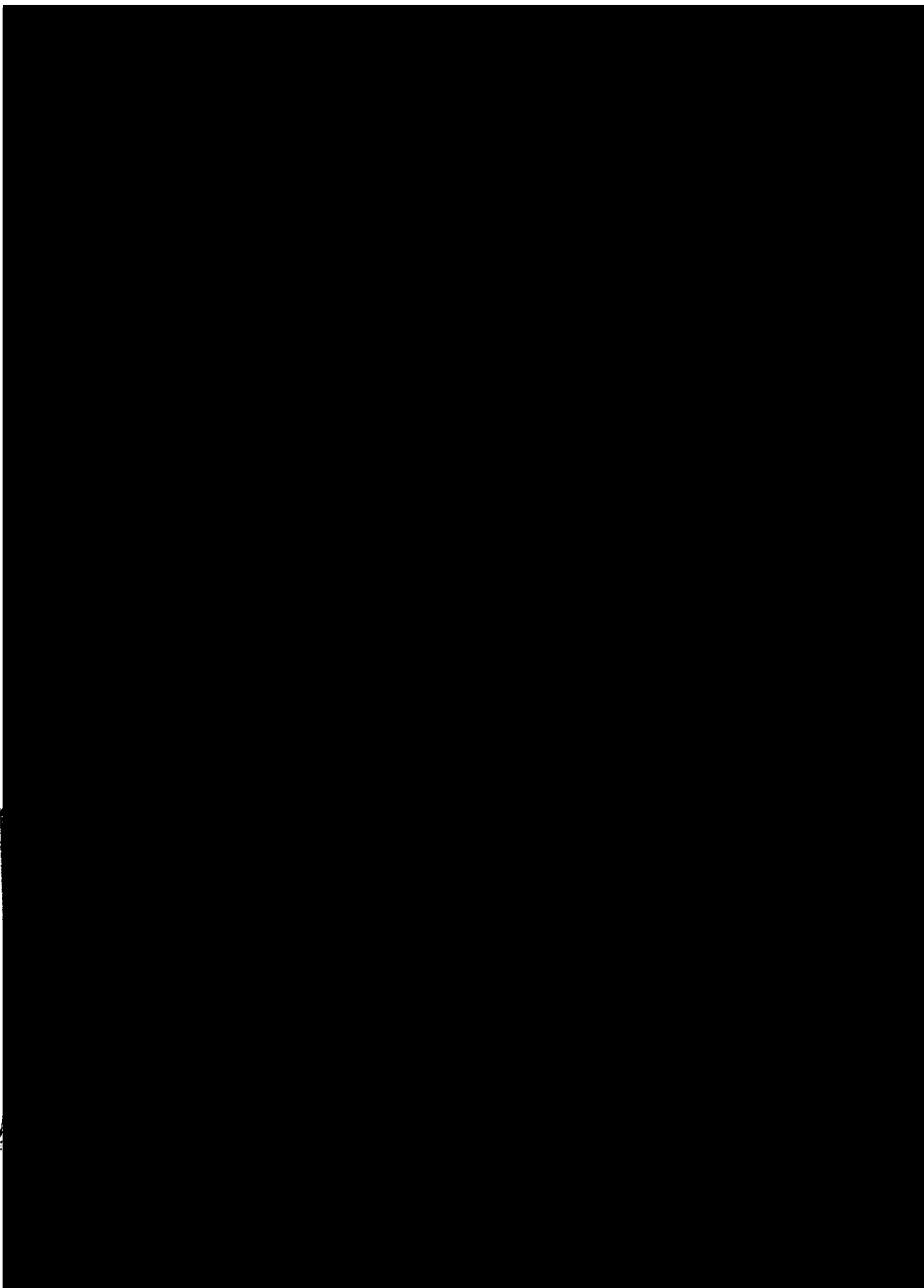
~~385~~

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

070

15
15



Procuraduría General de la Federación, Calle de la Constitución No. 1, Centro, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Teléfono: (55) 52 00 00 www.pgr.gob.mx

REPUBLICA
MEXICANA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

45

386

0067

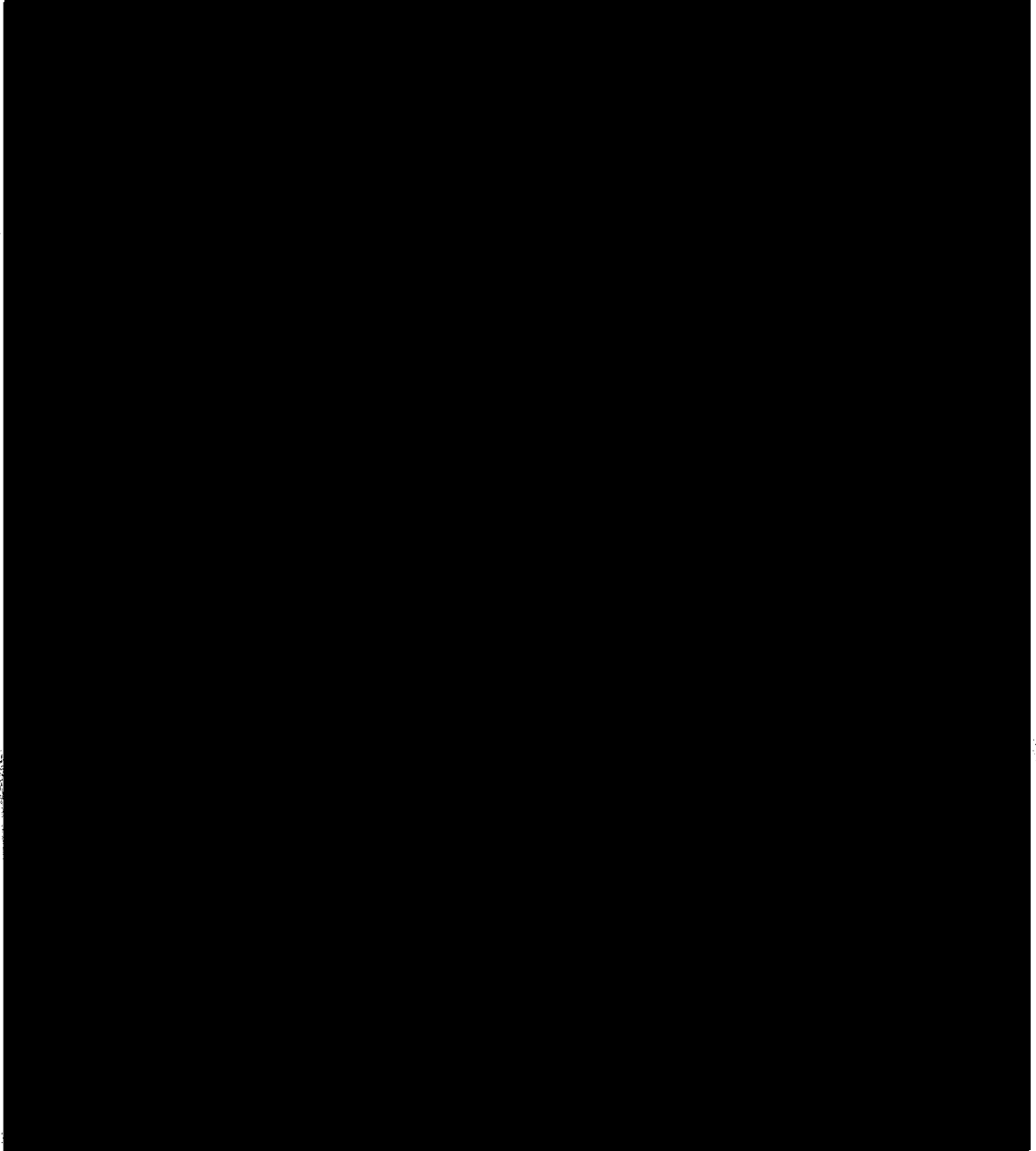
PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

386

072

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/361/2015
12 de Junio de 2015



Al: Pagaré No. 0

www.seido.gob.mx



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

1268
387

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C [REDACTED]

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, encontrándose en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las en las 13:30 trece horas con treinta minutos, del día 11 once de diciembre de 2015 dos mil quince, ante el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, comisionado a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado (por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno a respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procedió a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: - - - - -

----- **MANIFESTÓ** -----

- - - Llamarme como ha quedado escrito, ser de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Unidad

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

269
388

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

- - - Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [REDACTED] y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que **no es su deseo** ser asistido en la presente diligencia; y acto continuo, el testigo:-----

----- **DECLARA** -----

- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto que el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce mi jornada laboral comenzó a las nueve de la mañana y se me asignó de actividades, de llevar el apoyo de oportunidades a la localidad de Tuliman, localidad que esta a una distancia de aproximadamente una hora y media, cuando llegamos a Tuliman, me quede allí esperándolos a que terminaran de hacer sus pagos de apoyos a la comunidad, por lo que terminaron aproximadamente a las tres o cuatro de la tarde, por lo que nos dispusimos a regresar a las personas de "oportunidades" a telecom, y allí los dejamos allí, refiero que o anterior lo hice en compañía de mis compañeros de nombres [REDACTED] y el comandante que iba manejando que se llama [REDACTED] y después de dejar a estas personas nos fuimos a comer, retomando actividades propias del cargo como a la hora de haber regresado a Huitzucó, por lo que nos disponemos a patrullar sobre las calles de Huitzucó, y sus alrededores, hasta como a las diez de la noche, y como a esa hora, mi comandante Rodrigo nos manifestó que deberíamos brindar apoyo, que nos bajáramos de la camioneta

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

9270
389

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

fue cuando me percate que nos encontrábamos en el módulo número 2, el cual se encuentra en la carretera de Huitzucu a Iguala por lo que permanecemos allí por un lapso de dos horas, lapso en el que no hubo novedades importantes, solo nos abocamos a realizar revisiones a los automóviles y la mayoría de estos o gran parte de los que se revisaron eran personas originarios de localidades cercanas, retirándonos del lugar como a las doce de la noche aproximadamente, y continuamos con las labores de patrullaje por diversos puntos de Huitzucu hasta como a las tres de la madrugada y yo con los que iba nos fuimos a descansar a la comandancia, por lo que a las seis de la mañana ya del día 27 de septiembre de 2014, nos tocó nuevamente el modulo dos, revisando vehículos hasta como las once de la noche y ya después de esa hora nos subimos al módulo y cuidamos de manera visual, hasta el día 28 a las nueve de la mañana que fue cuando acabo mi turno. Sin novedad alguna, por lo que regrese a la comandancia a cambiarme de civil para irme a mi casa; y es allí en la oficina cuando me entero por un periódico respecto a los hechos sucedidos en Iguala respecto a una Balacera; siendo todo lo que deseo manifestar - - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo **LA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, cuanto tiempo tiene como elemento de la policía de Huitzucu Guerrero? **CONTESTA.-** casi 9 años como ya lo mencione; **A LA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, cuales son las funciones que le fueron encomendadas como elemento de la policía de Huitzucu, Guerrero? **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]; **A LA TERCERA.-** ¿Qué

diga el declarante, quien es su jefe inmediato? **CONTESTA.-** el anterior en los tiempo del 26 y 27 de septiembre de año pasado era el [REDACTED] quien era el Director de la Policía Municipal; **A LA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, si la policía de Huitzucu, Guerrero, cuenta con protocolos de actuación para el ejercicio de sus funciones, y en caso positivo cuales son estos? **CONTESTA.-** no sé, solo tengo el manual del Policía; **A LA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, si la corporación policiaca de la cual es parte, tiene relación en cuestión de operatividad con la policía municipal de Iguala, y en su caso cual es esta? **CONTESTA.-** que yo sepa no; **A LA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, si sabe que existan grupos delincuenciales que operen en las zonas de Huitzucu y los municipio colindantes? **CONTESTA.-** no se; **A LA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, si ha tenido percances o en su actividad de brindar seguridad, tratos con grupos delincuenciales que operen en las zonas de Huitzucu y los municipios colindantes? **CONTESTA.** No ninguno; **A LA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, que actividades realizo los días 26 veintiséis y

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

271
390

390

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

27 veintisiete de septiembre de 2014, haciendo mención de las mismas en la manera de lo posible de forma cronológica? **CONTESTA.-** servicios de vigilancia módulo 2 que esta como ya lo mencione en mi declaración; **A LA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, si en la corporación policial de la cual es parte se lleva un registro o bitácora de los elementos que la conforman? **CONTESTA.-** no se eso está a cargo del comandante; **A LA DECIMA.-** ¿Qué diga el declarante, si cuentan con unidades y/o patrullas para realizar sus actividades en la corporación policial de la cual es parte? **CONTESTA.-** si contamos con patrullas; **A LA DECIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, cuales son las características de las patrullas de la policía de Huitzucó? **CONTESTA.-** no se cuantas pero son camionetas de la marca Ford que son las nuevas y unas Ram que no son nuevas. **A LA DECIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, si cuenta con arma de cargo, cuáles son las características de esta y el tiempo que la ha tenido asignada? **CONTESTA.-** si, es un revolver 38 especial pero no recuerdo la matricula, esta me la asignaron antes eran una beretta pero no recuerdo la matrícula; **A LA DECIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, si en su labor como policía de Huitzucó, ha tenido conocimiento de hechos en donde hayan estado involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos"? **CONTESTA.-** no; solo lo que se menciona en las noticias; y cuando los veo que llegan a pasar por la caseta; **A LA DECIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, si tuvo conocimiento de hechos en donde se hayan visto involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce? **CONTESTA.-** solo sé que dichos estudiantes esos días, iban a manifestarse; **A LA DECIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce cuál es la distancia y tiempo de un trayecto en vehículo del municipio de Huitzucó al de Iguala, en el estado de Guerrero? **CONTESTA.-** como veinticinco minutos. **A LA DECIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, si cuenta con medio de comunicación para realizar sus funciones como elemento de la policía de Huitzucó? **CONTESTA.-** no yo no, solo a los comandantes. **A LA DECIMA SÉPTIMA.-** En virtud de lo anterior, ¿Qué diga el declarante, cual es el número asignado de ese medio de comunicación y que características físicas tiene? **CONTESTA.-** no uso; **A LA DECIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, si cuentan con sistema C-4 (Centro de Mando de Operaciones) en la policía de Huitzucó? **CONTESTA.-** no contamos con C-4, solo con un radio operador en el que por allí se avisan los servicios, estos servicios o auxilios los avisa el C-4 de Iguala; **A LA DECIMA NOVENA.-** En base a lo anterior, ¿Qué diga el declarante, si sabe quién es la persona que opera directamente el radio operador que se comunica con C-4? **CONTESTA.-** en el tiempo del 26 veintiséis y veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, la radio operadora era Adelaida la cual ya causo baja, desconociendo los

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Méx deral, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



272
391

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

motivos; **A LA VIGESIMA.-** ¿Qué diga el declarante, si tiene conocimiento que los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, se haya solicitado un apoyo de otra corporación policial, a la policía de Huitzucó? **CONTESTA.-** no tengo conocimiento de ello, que yo sepa no. **A LA VIGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, donde se ubican físicamente las Instalaciones de la Policía Municipal de Huitzucó? **CONTESTA.-** en el mero centro de Huitzucó, en las instalaciones del palacio municipal, en la plaza del comercio; **A LA VIGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, si en las Instalaciones de la corporación policial de Huitzucó, cuentan con área de detenidos? **CONTESTA.-** si, dos celdas, una de hombres y otra de mujeres, en cada una caben como 30 personas, ya hablando que es su máxima capacidad; **A LA VIGESIMA TERCERA.-** En relación a lo anterior ¿Qué diga el declarante, quien es el encargado de dicha área y de qué manera se lleva el registro de las personas que ingresan a la misma? **CONTESTA.-** el radio operador es el que se encarga de los detenidos. **A LA VIGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, si cuentan con cámaras de seguridad en las instalaciones de la policía municipal de Huitzucó? **CONTESTA.-** si, si contamos con cámaras, pero no funcionan; **A LA VIGESIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, si recuerda quienes fueron los compañeros de la corporación policial de la cual es parte, que laboraron los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce? **CONTESTA.-** no recuerdo; **A LA VIGESIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce el basurero ubicado en Cocula, Guerrero? **CONTESTA.-** no, no lo conozco. **A LA VIGESIMA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, si la corporación policial de la cual es parte tiene relación operativa con la policía municipal de Cocula, Guerrero? **CONTESTA.-** no que yo tenga conocimiento; **A LA VIGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, cuantas personas integran la policía de Huitzucó? **CONTESTA.-** varia, pero creo que como 50 personas; **A LA VIGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, cuantos miembros de la policía de la que forma parte, cuentan con uniforme? **CONTESTA.-** todos contamos con uniforme. **A LA TRIGESIMA.-** ¿Qué describa el declarante el uniforme que utiliza la policía de Huitzucó? **CONTESTA.-** es de pantalón, camisola, playera, y gorra en color azul marino, botas color negro, la camisola trae accesorios de una Bandera de México; **A LA TRIGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, quien era el director de la policía municipal de Huitzucó el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce? **CONTESTA.-** [REDACTED]; **A LA TRIGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, que sabe de los hechos ocurridos el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en el municipio de Iguala, Guerrero? **CONTESTA.-** si me enteré hasta el día veintiocho, porque lo leí en el periódico; **A LA TRIGESIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, cual es la relación de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. 06500, Tel. 53.46.55.61

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0273
392

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

la Policía de Huitzuco, con otras corporaciones policiales, municipales, estatales, ministeriales, federales, comunitarias y comunitarias? **CONTESTA.-** colaboración con policía estatal; **A LA TRIGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, que apoyos le presta la policía de Huitzuco a otros cuerpos policiales municipales, estatales, ministeriales, federales y comunitarias? **CONTESTA.-** no se; **A LA TRIGESIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, si el 26 veintiséis y/o 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, la policía municipal de Huitzuco, le presto apoyo a la policía municipal de Iguala y/o Cocula, y/o Pilcaya u otros cuerpos policiales o militares? **CONTESTA.-** no, no presto apoyo, al menos no en ese turno y fecha señaladas; **A LA TRIGESIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, si sabe que miembros de la policía de Huitzuco, asistieron el 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce, a una reunión en el municipio de Iguala, Guerrero, en las instalaciones de CRAPOL? **CONTESTA.-** no, que yo me diera cuenta no; **A LA TRIGESIMA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, cual es la relación de la policía de Huitzuco con el 27 Batallón Militar ubicado en Iguala, Guerrero? **CONTESTA.-** colaboración y cuando van a revisarnos el armamento; **A LA TRIGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, que sabe de la desaparición de los 43 estudiantes de la Normal Rural "Isidro Brúgos" de Ayotzinapa, Guerrero? **CONTESTA.-** pues que desaparecieron y lo que se dice en periódicos. -----

----- Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación. -----

----- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido. -----

Table with 2 columns and 2 rows. The top-left cell contains the text 'AGE'. The rest of the table is redacted with a black box.

Table with 2 columns and 2 rows. The rest of the table is redacted with a black box.

Table with 2 columns and 2 rows. The top-right cell contains the text 'TESTIGOS DE ASISTENCIA'. The rest of the table is redacted with a black box.

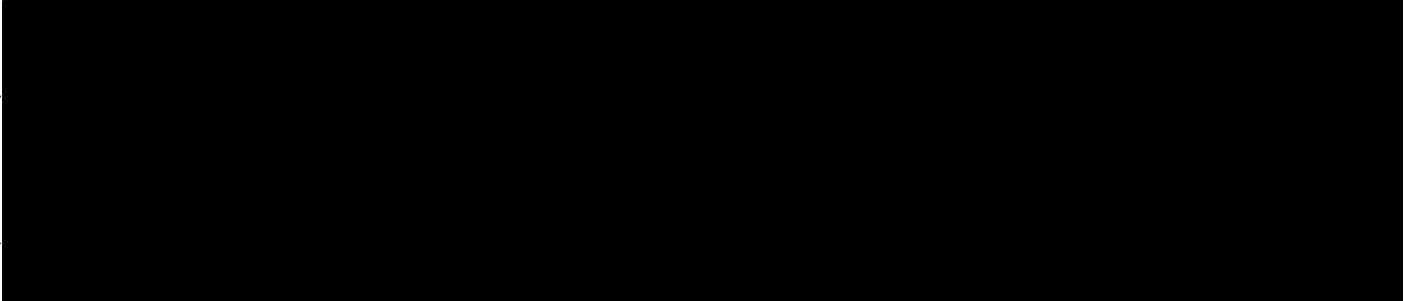
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **once** días del mes de **diciembre** del año **dos mil quince**.

--- El que suscribe **LICENCIADO** [redacted] [redacted] ente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

CERTIFICA

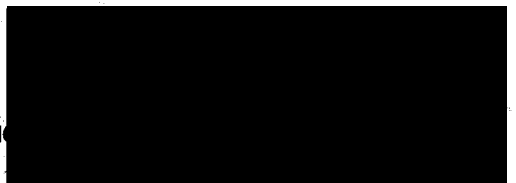
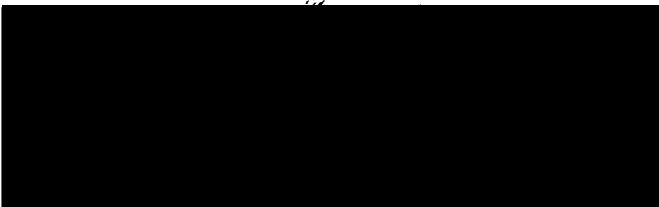
Que la presente copia fotostática que consta de **-1 (una)-** foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] [redacted] ente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de [redacted] Comunidad, quien actúa con tes [redacted] ancia de lo actuado.

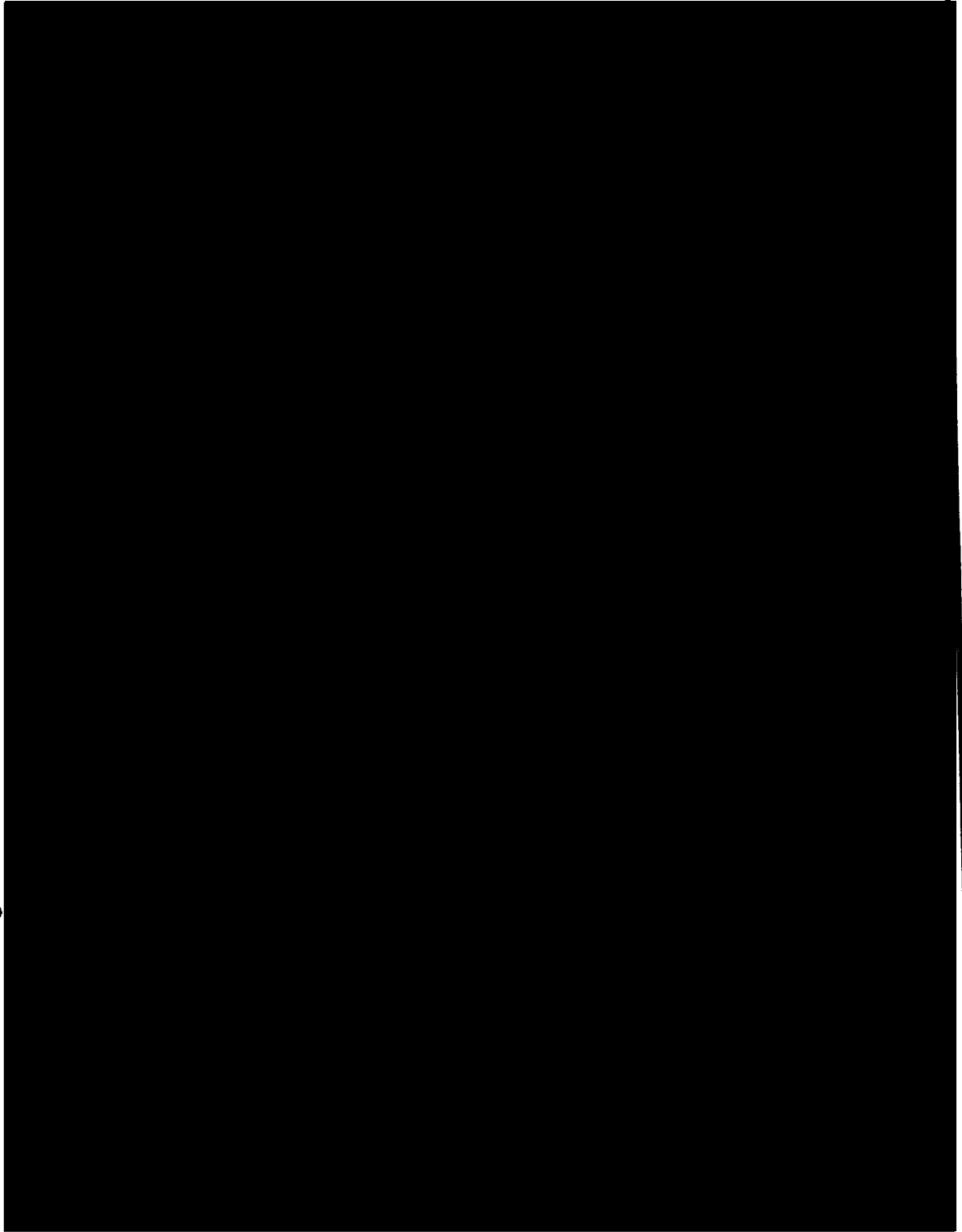
DOS

AC



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



C.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo Para su superior conocimiento. Presente
C.c.p. Mtro. Mauro Anselmo Jiménez Cruz.- Director General de Control y Vinculación estratégica - Para su conocimiento Presente



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

457
395

001

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL DE
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AVERIGUACIÓN PREVIA
AP/PGR/DOCA/P/ZNO-XIV/52A/2014

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INCUPLADO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 21:30 veinti
treinta minutos del día 31 (treinta y uno) de octubre del año 2014 (d
ante el que suscribe Licenciado [redacted] agente del M
de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional
Penales y Amparo, quien actúa legalmente con testigos de asistencia
firmar y Dar Fe comparece quien dijo llamarse [redacted]

[redacted] quien en este acto
no cuenta con identificación alguna en este momento ya que no po
momento de ser detenido; persona a quien en este acto se LE EXH
se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir, y
asimismo se le hacen saber los beneficios que otorgan los artículos 20 de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 128 del Código Federal de
Procedimientos Penales consistentes en que en todo proceso de orden penal, tendrá
el inculpaado las siguientes garantías: Artículo 128.- Cuando el inculpaado fuese
detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se
procederá de inmediato en la siguiente forma: I.- Se hará constar por quien haya
realizado la detención o ante quien aquél haya comparecido, el día, hora y lugar de la
detención o de la comparecencia, así como, en su caso, el nombre y cargo de quien
la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no
dependiente del Ministerio Público, se asentará o se agregará, en su caso, la
información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o haya recibido al
detenido; II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del
denunciante o querrelante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la
averiguación previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso
positivo, a declarar asistido por su defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí,
por abogado o por persona de su confianza, o si no quisiere o no pudiere designar
defensor, se le designará desde luego un defensor de oficio; c) Que su defensor
comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la averiguación;
d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la
averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del
Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación
previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se
tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el
tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la
averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar
donde aquélla se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas,
ofrecidas por el inculpaado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y
práctica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su
libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo
20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 de este
Código. Para efectos de los incisos b) y c) se le permitirá al inculpaado comunicarse
con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de
comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
SUBSECRETARÍA DE
DEFENSA Y AMPARO LEGAL
AGENCIACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

458
396

002

PROCURADURÍA GENERAL DE LA F
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AM
AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/DGC/APZNO-XIV/52A/2014

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

presentes. De la información al inculpado sobre los derechos ante
dejará constancia en las actuaciones. IV.- Cuando el detenido
pueblo o comunidad indígena o fuere extranjero, que no ha
suficientemente el español, se le designará un traductor que
derechos a que se refiere la fracción anterior. Tratándose de indio
el defensor que deberán asistirle, deberán tener además conoci
y cultura. Si se tratare de un extranjero, la detención se comunica
representación diplomática o consular que corresponda, y V.-
mantendrán separados a los hombres y a las mujeres en los lug
reclusión. Derechos que le son leídos y ampliamente explicados
en esta acto manifiesta que en cuanto a los beneficios que le fueron leídos nombra
como abogado defensor para que lo asista en la presente diligencia, al Defensor
Público Federal el Licenciado

— Nombramiento, protesta y aceptación del cargo conferido. Presente ante el
Ministerio Público de la Federación, al Licenciado
quien se identifica con credencial número [redacted] expedida a su favor por el
Consejo de la Judicatura Federal, que lo acredita como Defensor Público Federal,
misma que consta de una fotografía que coincide con los rasgos faciales del
compareciente, documento del que se da fe en términos de lo dispuesto por el
artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, devolviéndose
a su exhibiente, por solicitario y no haber impedimento legal para ello y agregándose
a actuaciones copia certificada. Por lo que estando presente el Licenciado

[redacted] quien se le protesta por ser perito en la materia
pero no se le advierte de las penas en que incurren los que declaran con falsedad
ante autoridad distinta de la judicial en el ejercicio de sus funciones por ser perito por
la materia, y por sus datos generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser de

[redacted]

quien estando que es de la designación que en su favor ha hecho el inculpado
para que sea su abogado defensor, quien dijo: ---
Acepto el nombramiento de abogado defensor que me ha sido conferido por
del que protesto su leal y fiel desempeño, por lo que
estaré presente, asistiendo al inculpado en su declaración ministerial.

[redacted]



REPÚBLICA
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

460
398

004
181



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL, REGISTRO Y AMPARO
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AVERIGUACIÓN PREVIA.
AP/PGR/DGCA/PZNO-XIV/52A/2014

— Enseguida esta Representación Social de la Federación permite al Inculpa-
do Privado entrevistarse previamente a la declaración con el inculpa-
do, establecidos en la tesis jurisprudencial. Acto seguido se procede
al conocimiento las imputaciones que obran en la presente indagatoria
siguientes:

- 1) Acuerdo de inicio de Averiguación Previa de fecha 03 de octubre de 2014, iniciada con motivo de que fue el
Circunstanciada número AC/PGR/DGCA/PZNO-XIV/010/2014.
- 2) Denuncia Anónima de fecha 28 de octubre de 2014 en la
3) Oficio número PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PZNO/120/2014 de fecha 20 de octubre de
2014 por el que los Policias Federales

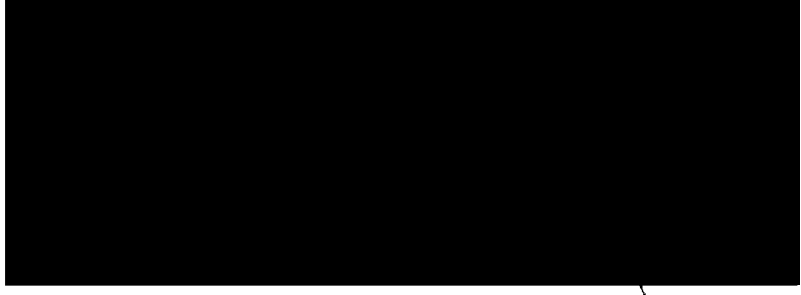
suboficiales adscritos a la Dirección
General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos de la Policía Federal
Ministerial por el que ponen a disposición de esta autoridad a
por la comisión de hechos posiblemente
constitutivos de delito de posesión de cartuchos para arma de fuego de uso exclusivo
del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

- 4) Acuerdo de Retención Legal y su correspondiente notificación, de fecha 30 de
octubre de 2014, por los delitos Delincuencia Organizada previsto por el artículo 2º
fracción I), y sancionado por el artículo 4 fracción I), inciso b), de la Ley Federal
contra la Delincuencia Organizada, Posesión de cartuchos para arma de fuego de
uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en el
artículo 83 Ter Fracción III) con relación al artículo 11 inciso f), de la Ley Federal de
Armas de Fuego y Explosivos con relación al artículo 194 del Código Federal de
Procedimientos Penales fracciones II) y III) fracción 3)

— Una vez que se le hacen del conocimiento al inculpa-
do todas y cada una de las imputaciones que obran en los autos de la presente indagatoria, asimismo se le
hace saber que actualmente está retenido por los delitos de Violación a la Ley Federal
contra la Delincuencia Organizada, Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y
Explosivos, y lo que resulte, a lo que el inculpa-
do

DECLARO

— Es mi deseo rendir declaración en el presente expediente, en presencia de mi
abogado defensor, con quien he podido hablar a solas y me ha explicado mis
derechos, por lo que quiero continuar declarando que desde hace aproximadamente



DE LA REPÚBLICA
del Poder Judicial,
de la Comunidad
del Poder Judicial

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

005



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL, REGISTRO Y
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AVERIGUACIÓN PREVIA
AP/PGR/OCCAP/ZNO-XIV/52A/2014



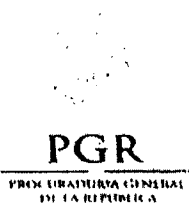
DE LA REPÚBLICA
de México,
de la Comunidad
Norteamericana

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

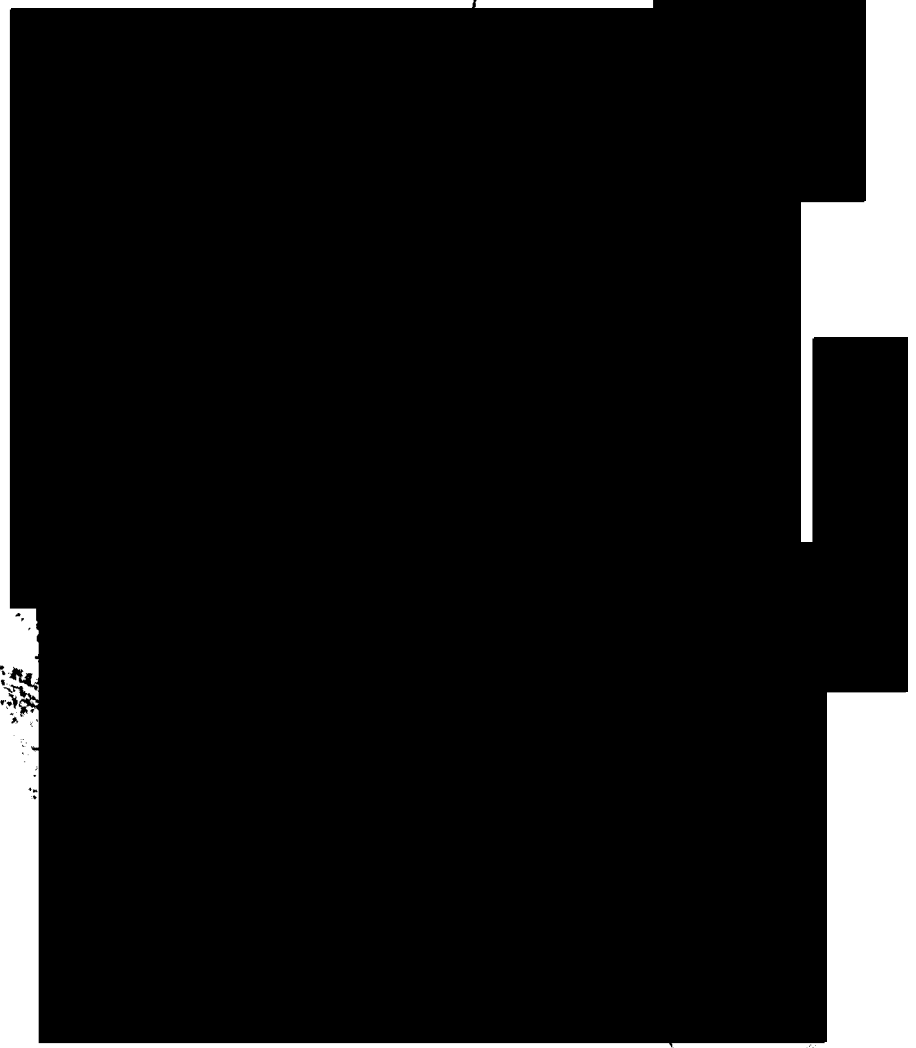
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

006

83



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 SUBPROCURADURÍA DE CONTROL, REGISTRO
 PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 AVERIGUACIÓN PREVIA
 AP/PGR/DGCAPI/ZNO-X/152A/2014



REPUBLICA
 de México,
 en la Ciudad de México,
 a los...

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

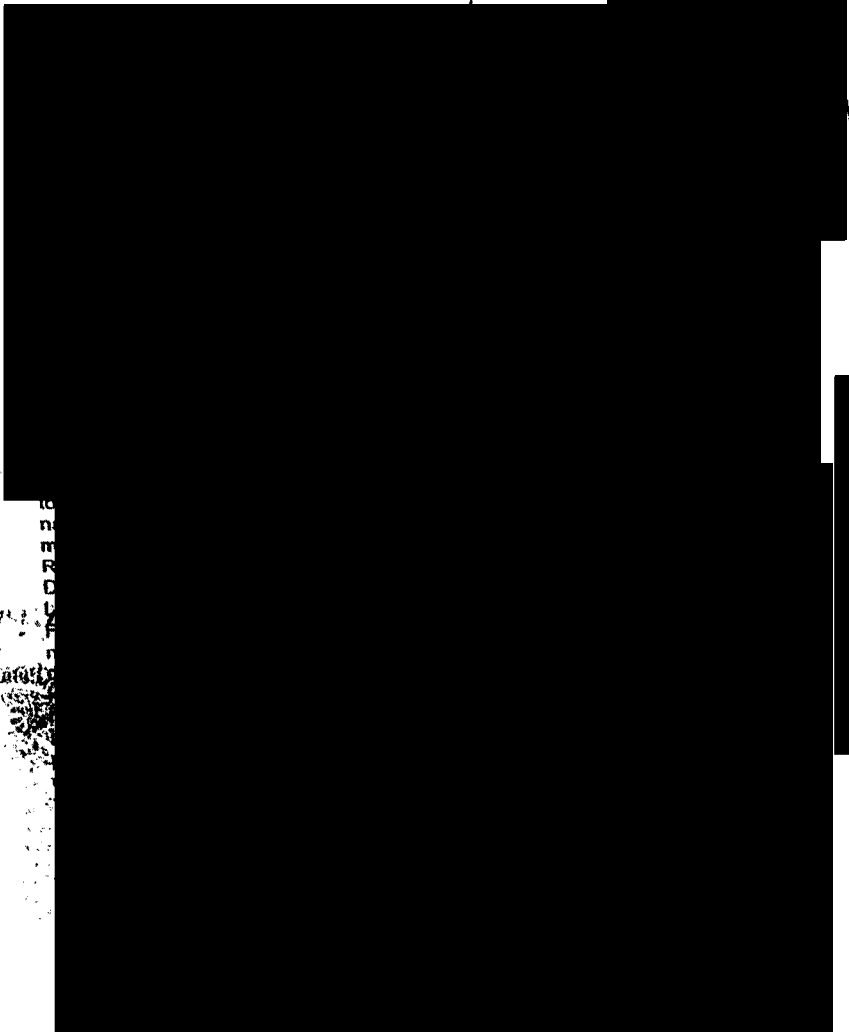
ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

007

184

PROCURADURÍA GENERAL DE LA R
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMP
AVERIGUACIÓN PREVIA
AP/PGR/DCGAP/2NO-KIV/52A/2011

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



DE LA REPÚBLICA
as Humanos,
a la Comunidad
ción

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

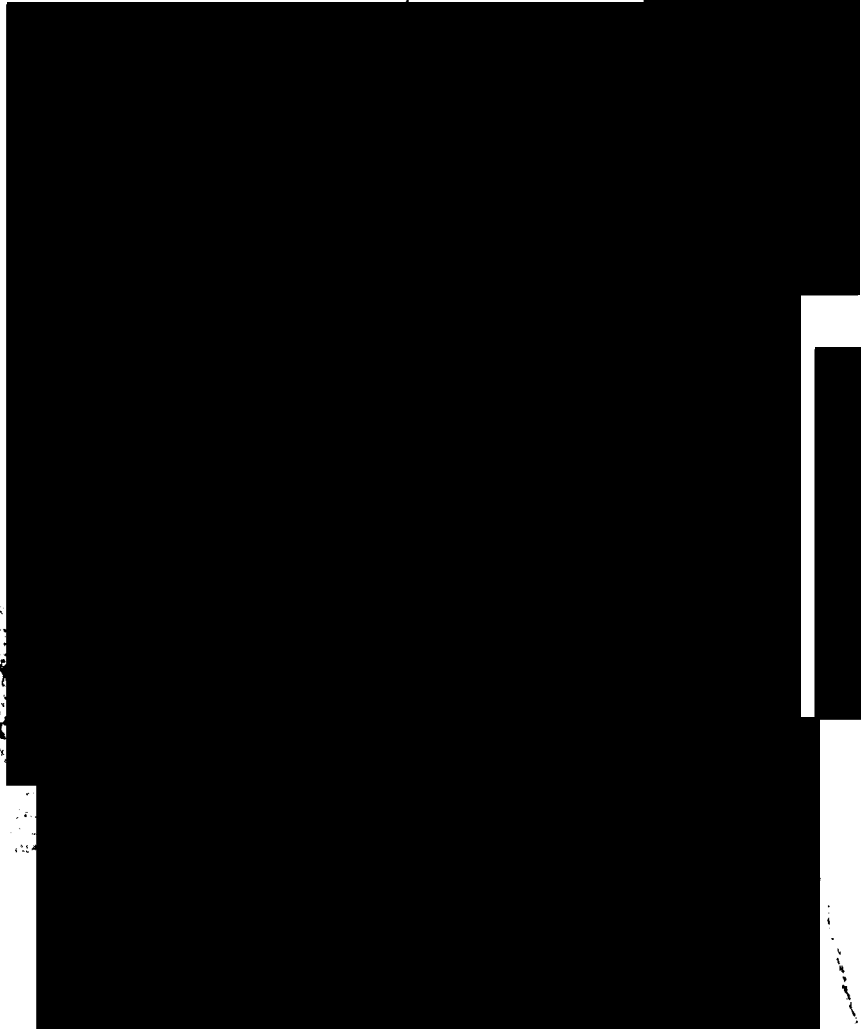
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

008

435

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL RÍPTIK
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AVERIGUACIÓN PREVIA.
APPGR/DGCA/2NO-XIV/S2A/1014

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



2015 JUN 10

REPUBLICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

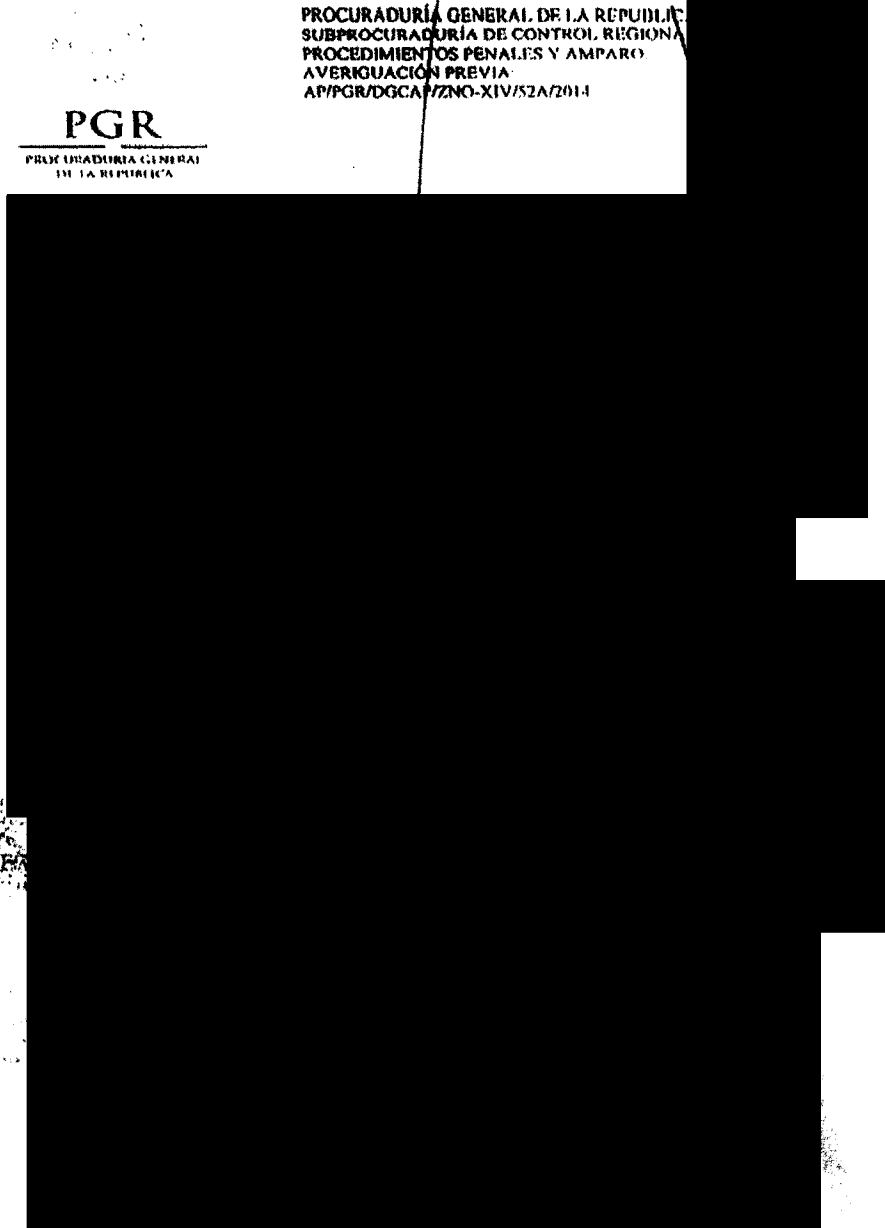
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

009

486

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AVERIGUACIÓN PREVIA
AP/PGR/DGCA/ZNO-XIV/52A/2014

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Justicia y la Comunidad
Seguridad

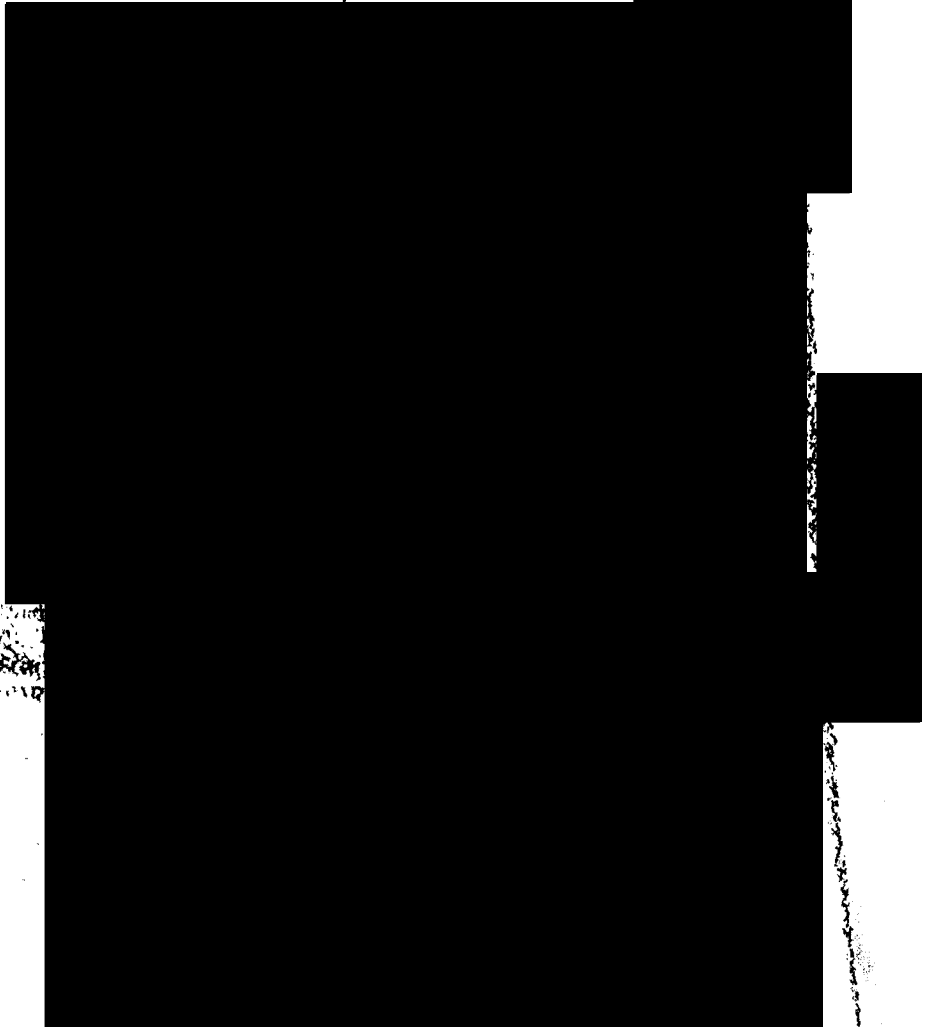
466
404

010

187



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL, REGISTRO Y AMPARO
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AVERIGUACIÓN PREVIA:
APP/PG/UDGCAP/ZNO-XIV/52A/2014



SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

011

488



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AVERIGUACIÓN PREVIA
AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/52A/2011

[Redacted]

--- Acto seguido esta Representación Social de la Federación procede a tener por hechas las manifestaciones del Defensor Público Federal, mismas que serán tomadas al momento de resolver la situación jurídica de su representado en la presente indagatoria.

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar se firma la presente diligencia por quienes en ella participan, para dar fe de lo actuado, firma y da fe, dando por terminado el presente acto.

EL INDICIADO

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad
Asesoría Jurídica

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CERTIFICACION DE DOCUMENTO

--- En la ciudad de México, Distrito Federal a 14 catorce de enero de 2016 dos mil dieciséis

--- El que suscribe licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firma y dan fe, con fundamento en los artículo 25, 26 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

--- Que la presente copia que consta de doce fojas útiles concuerda fiel y exactamente con la original que en este lugar y fecha tuve a la vista y con la que fue cotejada y compulsada.

--- Así lo acordó y firma la Licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, quien actúa con testigos de asistencia firman para la debida constancia de lo actuado.

CONSTE

[REDACTED] TESTIGO DE ASIS

PROCESO 416/2015
FOLIO 24
PROFESORIA/ADJUDICATA/COMPROMISO DE ASISTENCIA



DE LA REPÚBLICA
de Humanos,
la Comunidad
stigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

95303



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
A.P.: PGR/5FIDO/UEID/OAS/629/2015

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpADO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas (14:00 horas) del día veintiocho (28) de enero del dos mil dieciséis (2016), el suscrito Licenciado [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actuó con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones II y XI, 15, 16, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), Incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 32, fracción I de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de julio de 2012, comparece, en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse Rodolfo [Redacted] "el Chero", quien en este acto no se identifica por carecer de documento alguno para ello, por lo que se le exhorta a iniciarlo para que se conduzca con libertad en la presente diligencia, se le hace saber y se le explica ampliamente los derechos que les otorgan los artículos 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Previo a la reforma del 28 de junio de 2008 publicada en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformó los artículos 7, 10, 19, 20, 21 y 22 de las fracciones XXI y XXII del artículo 23 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales, en sus fracciones I, II y IV, que a la letra, respectivamente dicen: Artículo 20, fracción A) "El probable responsable que solicite, en forma voluntaria, la libertad provisional, el inculpa, la víctima o el ofendido, el juez podrá otorgar la libertad provisional, siempre que no se trate de delitos que impliquen violencia o peligro para la vida, integridad física o libertad personal de la víctima o del ofendido, y siempre que el juez considere que la libertad provisional no será revocada como grave por las circunstancias del delito, de acuerdo a lo que establece el artículo 128 del Código Federal de Procedimientos Penales, para lo cual el juez podrá solicitar que la libertad provisional sea otorgada por alguno de los miembros del Tribunal de lo Federal que corresponda, de acuerdo a las características del delito, para el ofendido, en la cantidad que monta la firma de caución que se fija de acuerdo a lo que para el inculpa, de las circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá fijar el monto de la caución, para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez podrá fijar el monto de la caución, de acuerdo a las circunstancias del delito; las características del delito y la naturaleza del procedimiento de los delitos procesales a su cargo; los antecedentes del ofendido; así como la sanción penal que, en su caso, pueda imponerse al inculpa. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional. II.- El juez podrá ser obligado a otorgar la libertad provisional y será sancionado por la autoridad judicial correspondiente, en el caso de otorgarla. La libertad provisional será otorgada ante cualquier autoridad judicial del Poder Judicial de la Federación, o de juez, o ante éstas en la asistencia de su defensor carecerá de efectos. III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la declaración preparatoria, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, para que comparezca en el acto público que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria. IV.- Cuando así lo solicite, será carreado, en presencia del juez, con quien comparezca en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Jefe de la República
Honorable
Compañero

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
A.P. PGR/SEIDO/UEID/MS/629/2015

con mi defendido, lo anterior a fin de garantizar plenamente su derecho a una adecuada defensa, siendo todo lo que tiene que decir, al término de la presente diligencia, la firma al margen y para la debida constancia, por lo que visto lo solicitado por el defensor público federal, se con la entrevista solicitada.

Continuando con la diligencia, en términos del artículo 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se realiza Inspección y se DA FE de la integridad Física del [redacted] el cual presenta las siguientes LESIONES:

[redacted]

MANEJOS:
-Llamarse como [redacted] legado escrito; ser de [redacted]

[redacted]

que una vez que se me han hecho saber de nueva cuenta mis derechos, así como el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, el contenido de los beneficios que contempla la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en el sentido de que se otorgan a las personas que proporcionen información útil que lleve a la autoridad a la consignación de otros probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada, motivo por el que solicito que la declaración que a continuación rendiré y que hago en presencia de mi defensor de oficio,

[redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

411

411

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

00587 000745
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
Los Hermanos,
de la Comunidad
Nación

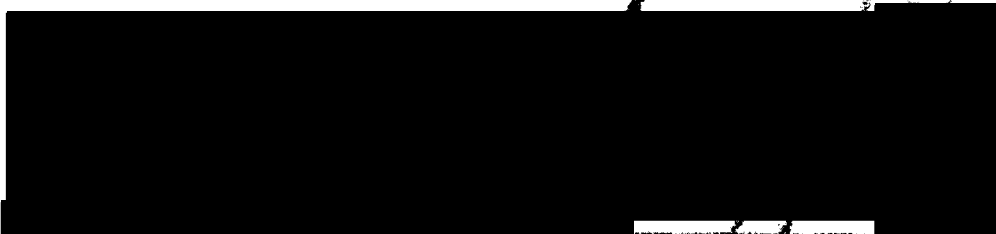
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

412

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

00368
Subprocuraduría Especializada en Investigación
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015



En uso de la palabra el Defensor Federal, manifestó: Solicito se me permita realizar preguntas al inculcado manifestando este su deseo de contestar, por lo que dijo LA PRIMERA



DE LA REPÚBLICA
de los Mexicanos,
de la Comunidad
nación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

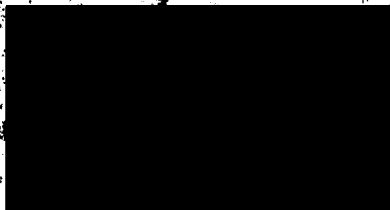
413



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDM5/629/2015

Siendo todo lo que se desea manifestar en la presente, su dicho lo ratifica y firma al margen para constancia de los señores Defensor Público Federal y del personal actuante para los fines de ley.
DAMOS FE

EL PROBABLE RE



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

414

414

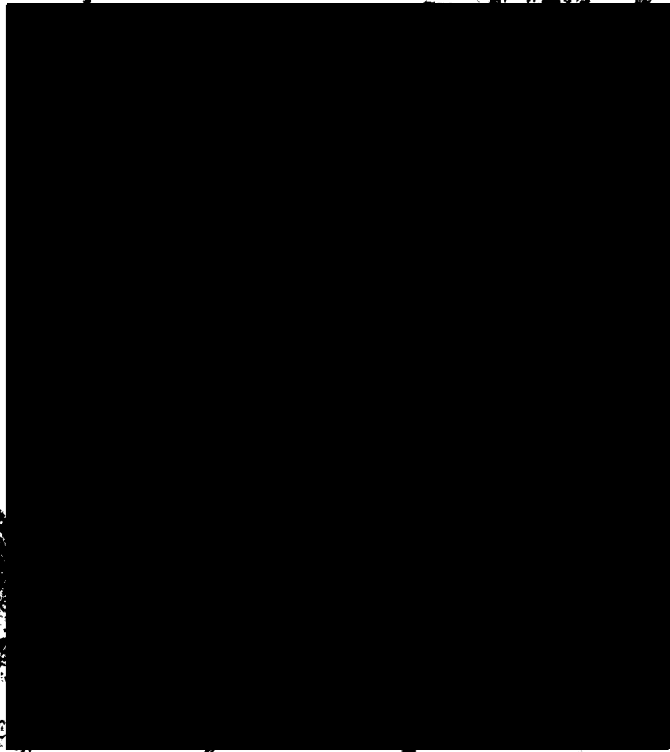
00370 000455

PGR
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL INTERIOR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información
Servicio de Apoyo Ministerial

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/300/2015

México D.F. a 19 de Mayo de 2015.



los Humanos,
a la Comunidad
ación



Av. Paseo de la Reforma No. 75 primer piso, Colonia Guerrero. C.P. 06300. Delegación Cuauhtémoc. México D.F.
Tel.: (01 56) 53 48 38 40 www.pgr.gob.mx

CAJAS

LA REPÚBLICA
Humanos,
la Comunidad
ón

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

445

00371 000456

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información
Servicio de Apoyo Ministerial

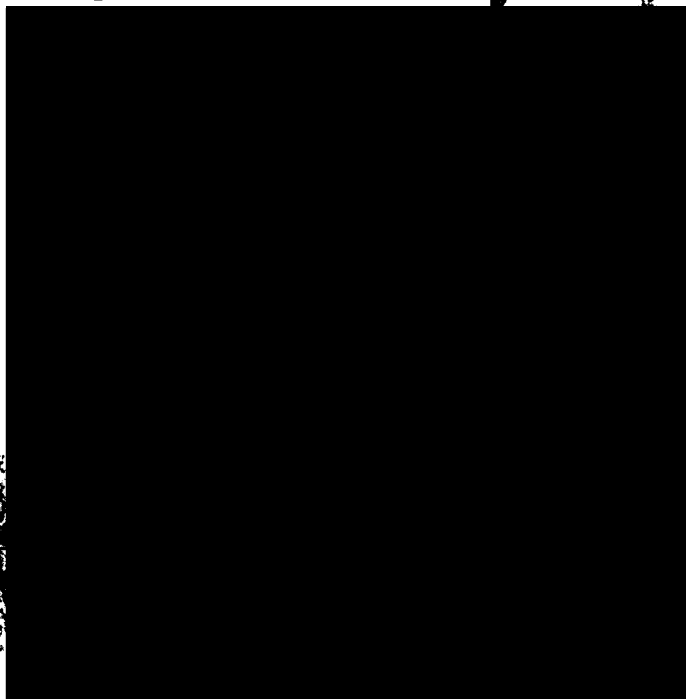
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

2

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/300/2015

México D.F. a 19 de Mayo de 2015.

5



ENAC
INPE
DES
ESTADO



Av. Paseo de la Reforma No. 76 Primer piso. Colonia Guerrero, C.P. 06000, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel. (01 55) 53 48 38 40 www.pgr.gob.mx 14



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Procuraduría General de la República
Servicio de Apoyo Ministerial

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

416

416

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

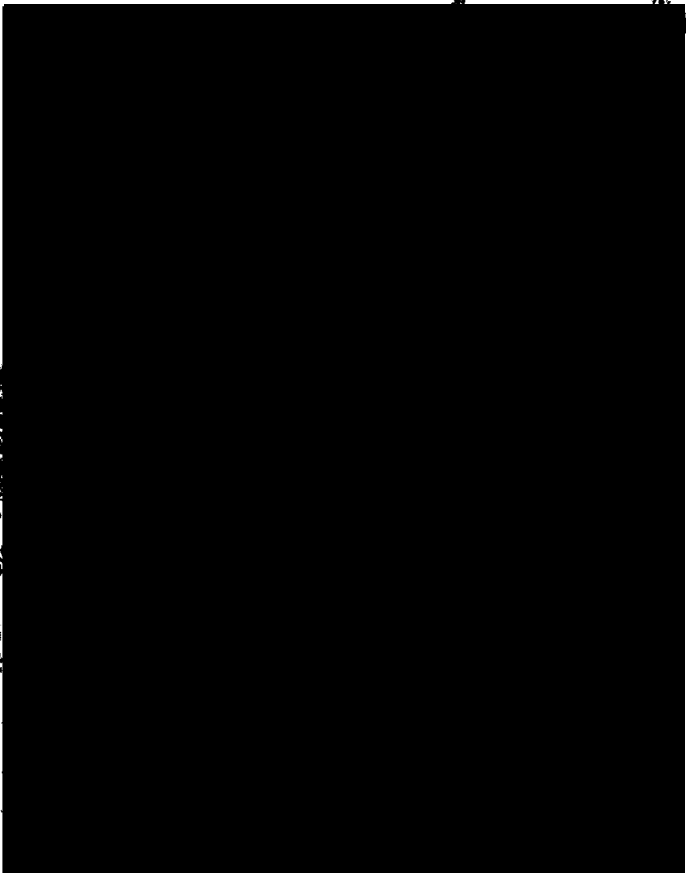


3

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

00972 00977

L.P.: PGR/SEIDO/UE/MS/826/2014
15 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 76 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (0155) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
y Justicia Comunitaria
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

417

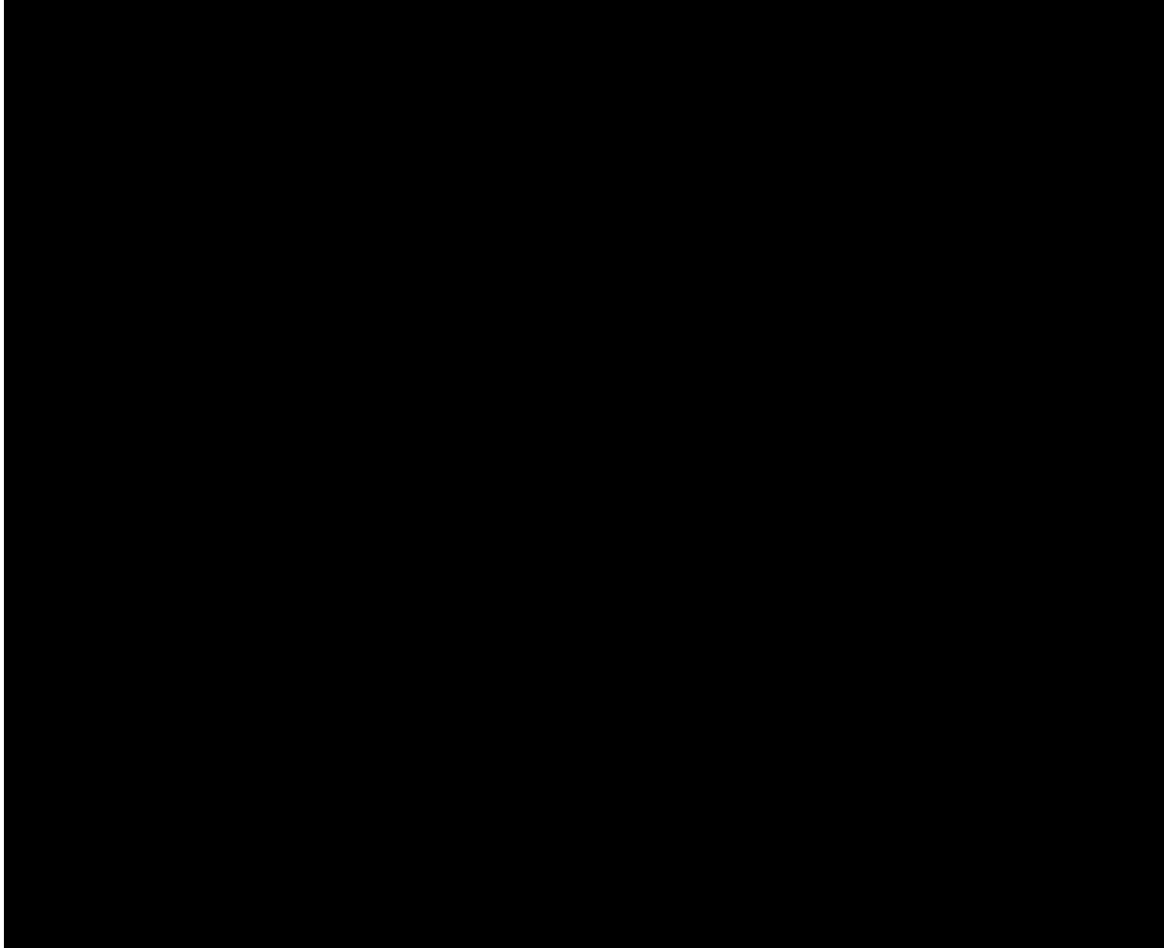
417

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



00373 # 0004
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/416/2014
15 de Octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 76 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Justicia y la Comunidad
Seguridad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

418

418

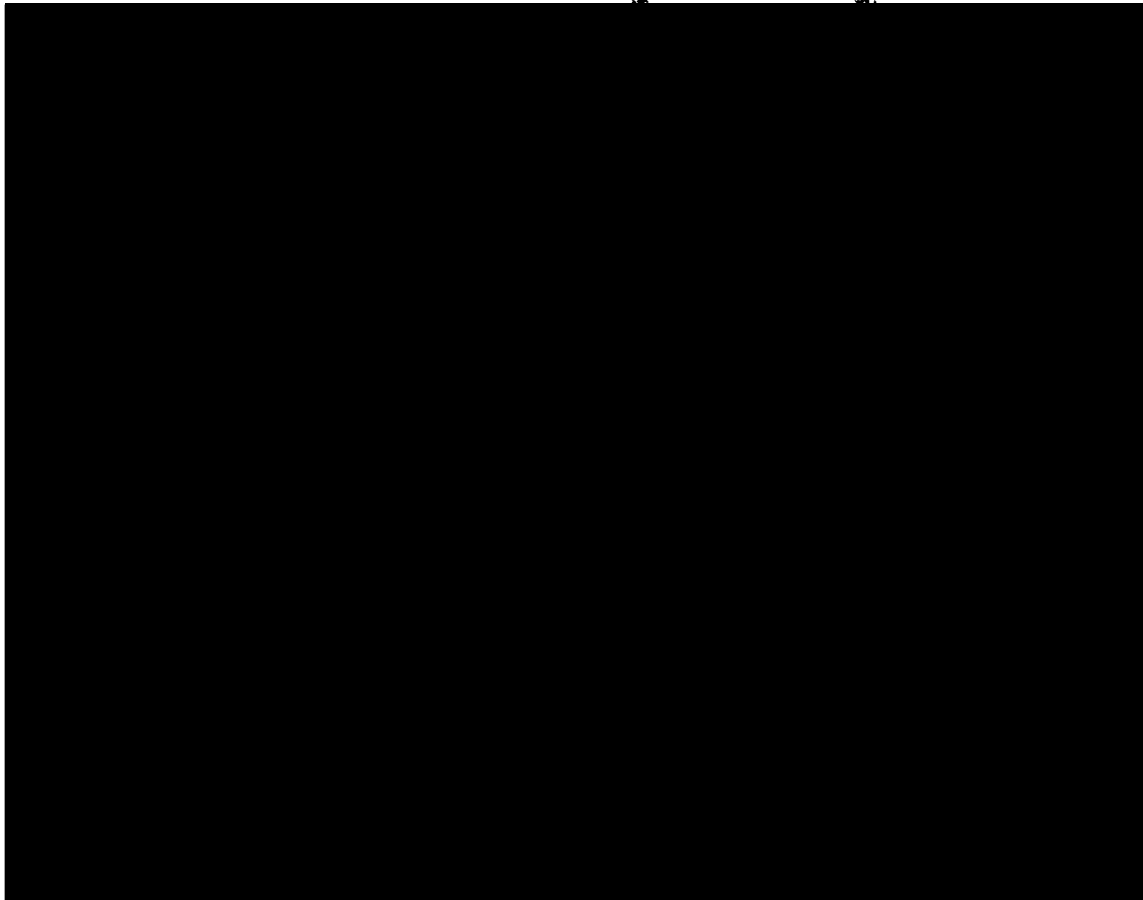
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



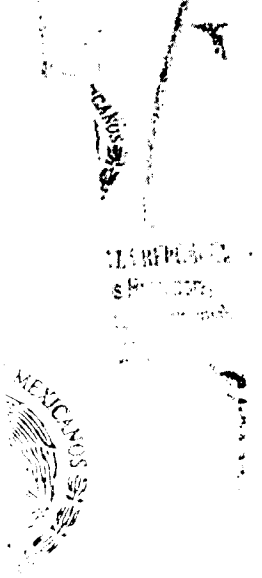
90374 00045
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDM/816/2014
09 de octubre de 2014

5



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer pto. Colonia Guerrero. C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel: (01 55) 53 48 38 40 www.pgr.gob.mx



DE LA REPÚBLICA
Nos Hermanos,
Nos a la Comunidad
nación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

419

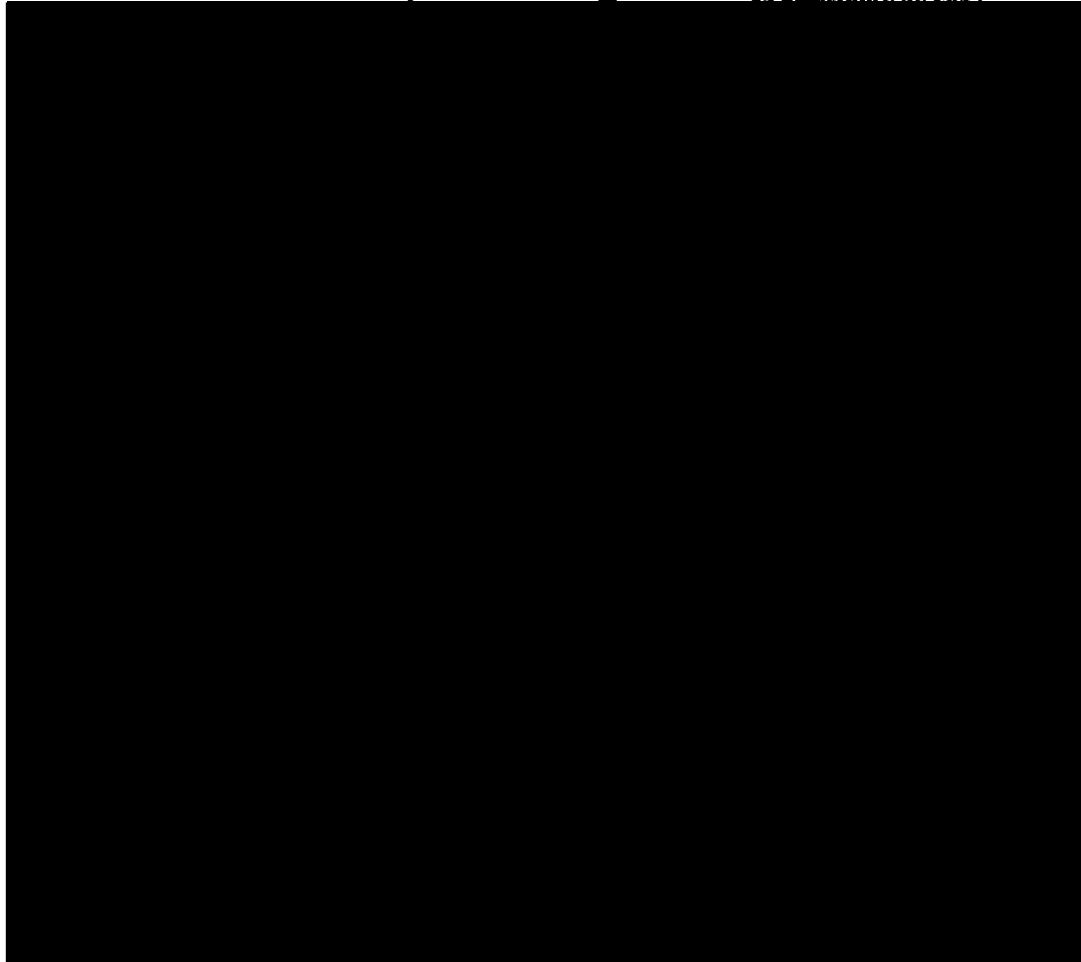
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~00375~~ 003460
17

A.P.: PGR/SEIDO/UD/DMS/816/2014
09 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75, Primer piso, Colonia Guerrero, C. P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 48 38 40 www.pgr.gob.mx

LA REPÚBLICA
Vistamos,
a la Comunidad



DE LA REPÚBLICA
Los Humanos,
a la Comunidad
global.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

410

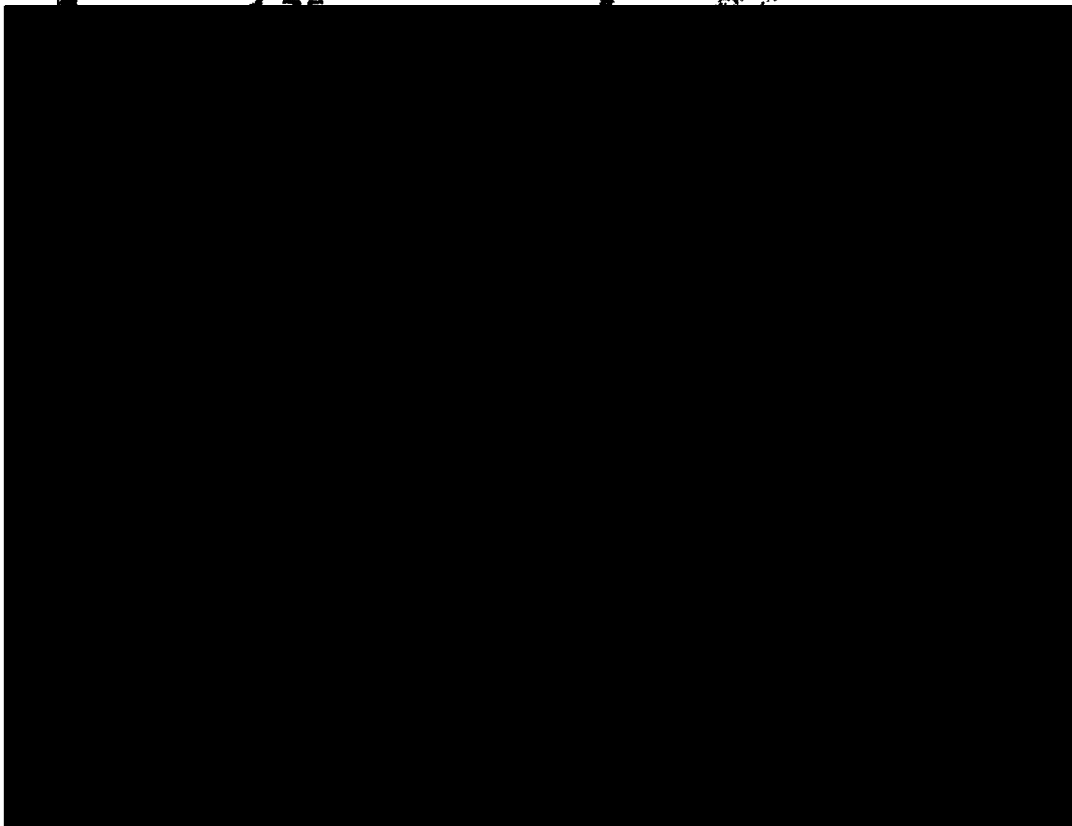
420

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



000318 009461
14
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información
A.P.: PGR/SEDO/UEIDM/816/2014
10 de octubre de 2014

7



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Guauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Justicia y la Comunidad
Indígena



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Justicia y la Comunidad
Indígena

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

421

421

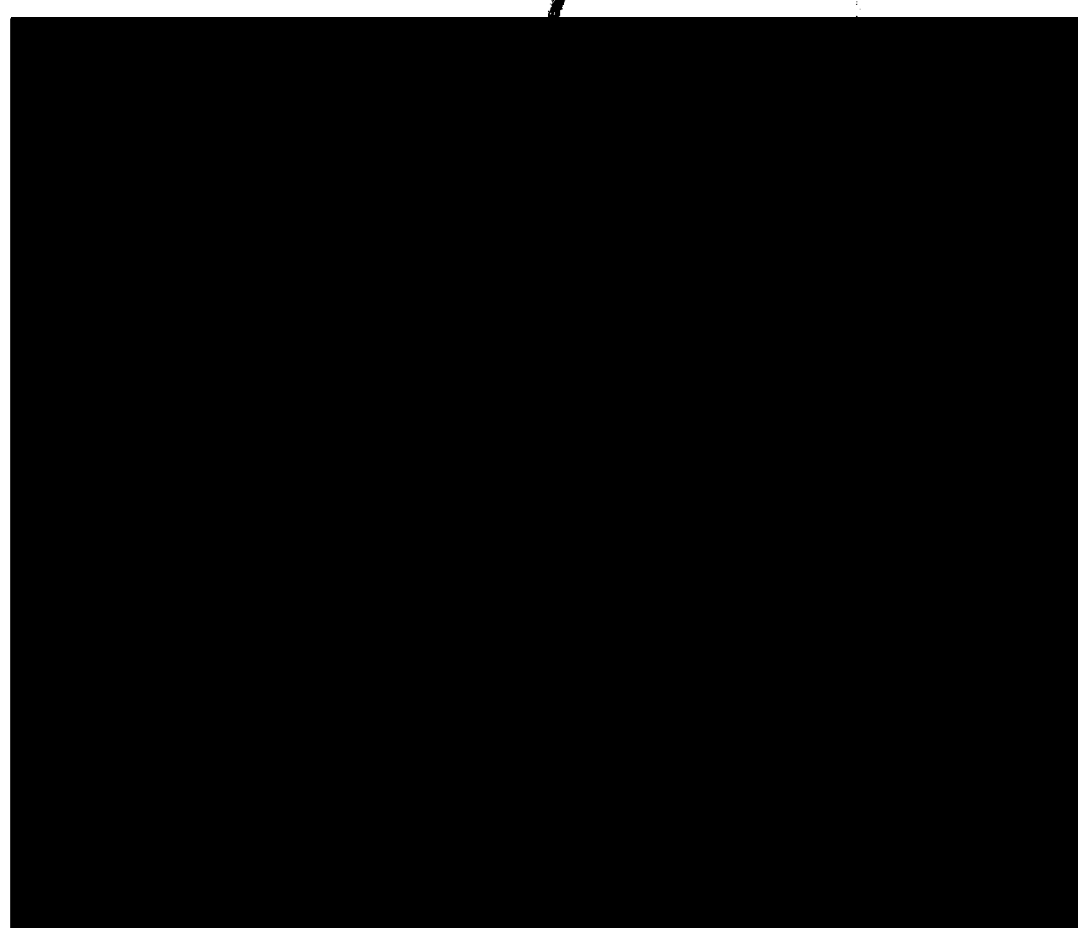
PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



8

00377 000/0
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014
10 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



DE LA REPUBLICA
Los Hermanos,
los a la Comu
país



DE LA REPUBLICA
Los Hermanos,
los a la Comu
país

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

400

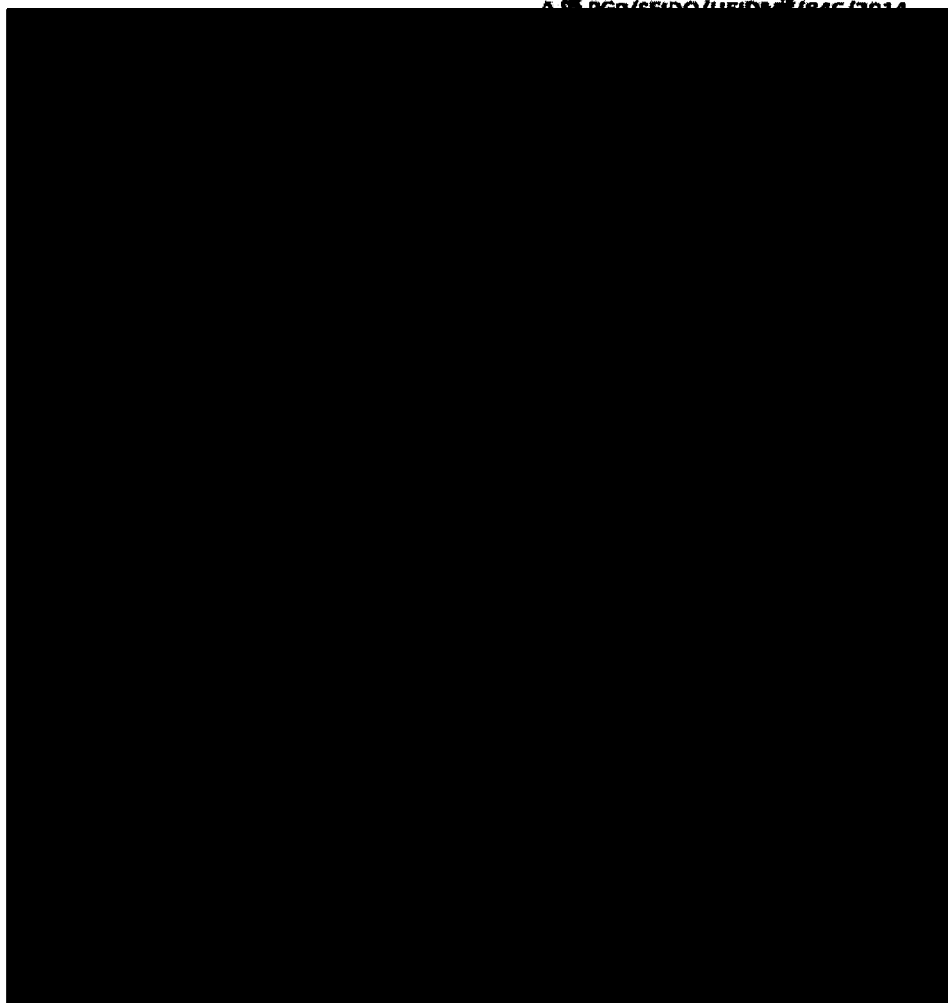
422

~~00378~~ 00046.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 48 38 40 www.pgr.gob.mx



AL DELA REPUBLICA
rechos Humanos,
fidias a la Comunidad
stir



AL DELA REPUBLICA
rechos Humanos,
fidias a la Comunidad
stir

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

423

423

0004

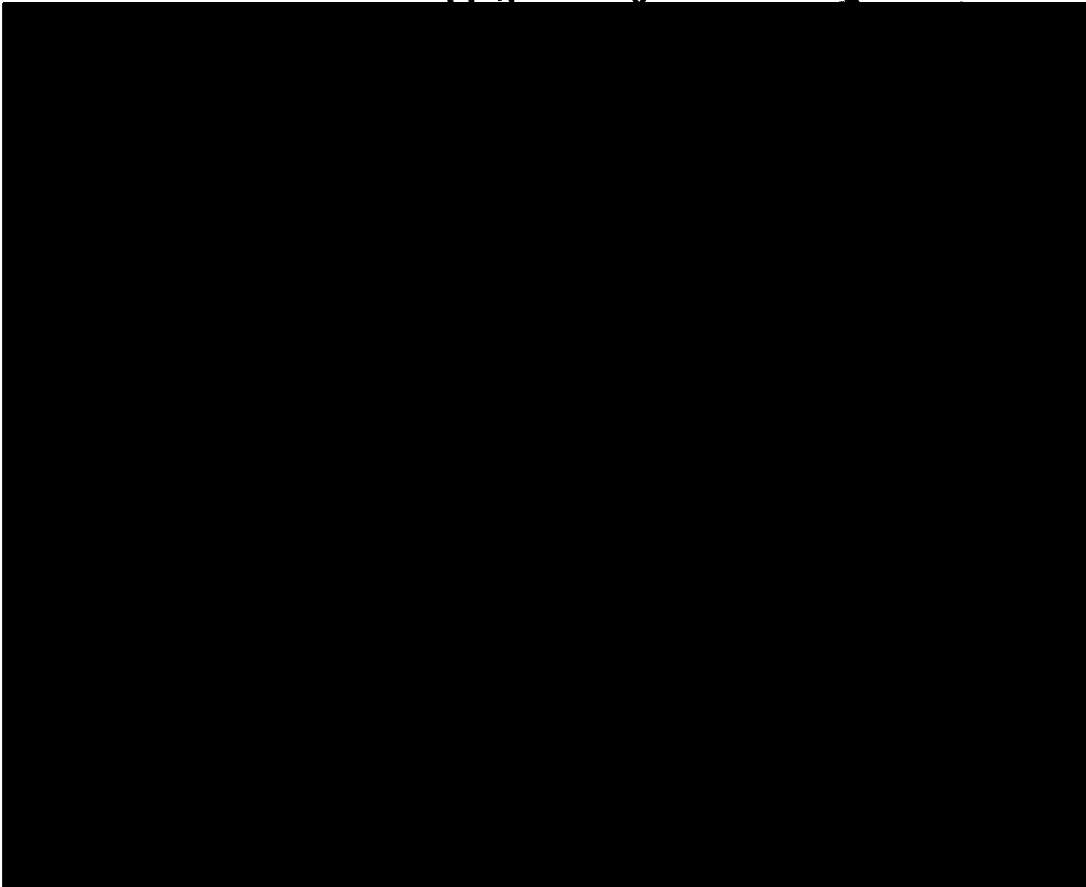
00379

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEI/MS/966/2014
4 de Diciembre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

SECRETARÍA

LA REPÚBLICA
de los Estados Unidos Mexicanos,
a la Comunidad

SECRETARÍA

LA REPÚBLICA
de los Estados Unidos Mexicanos,
a la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

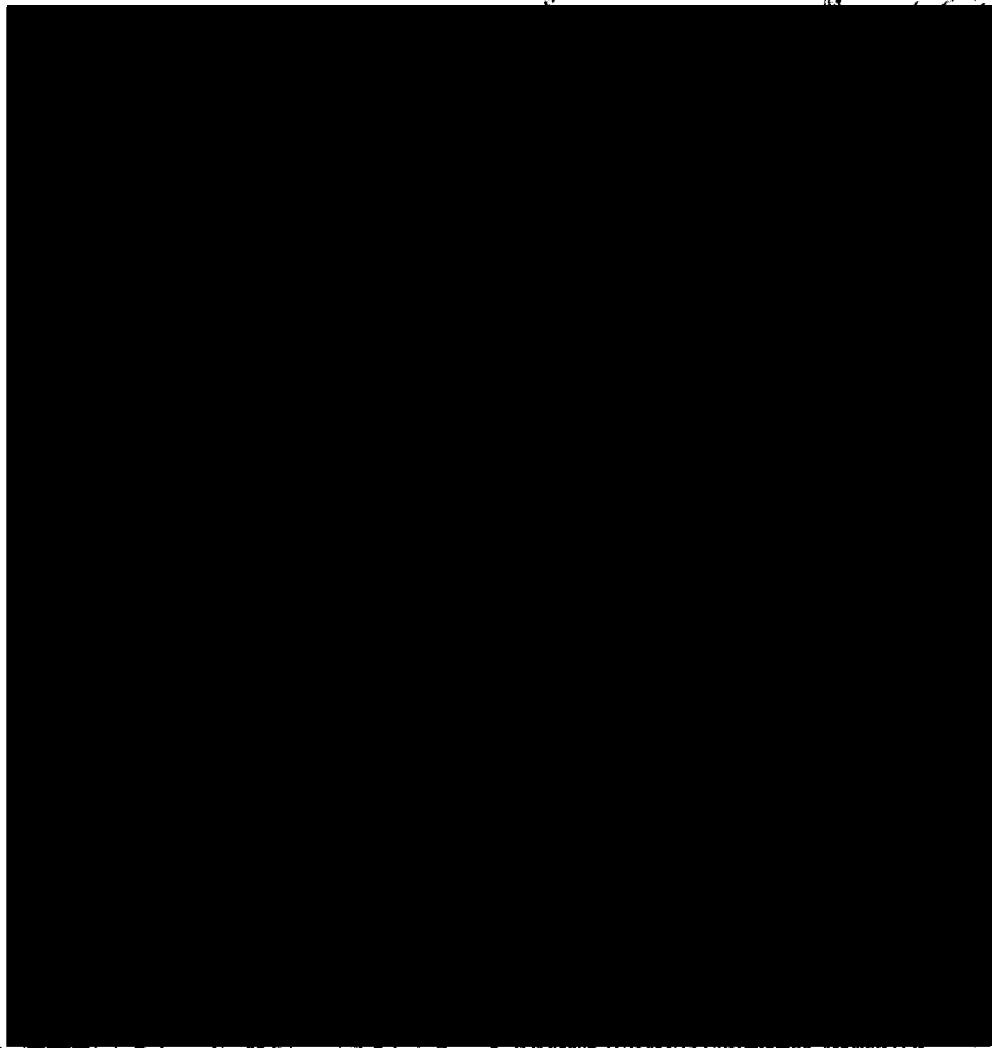
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~00380~~ 009485

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información



Av. Reforma de la Reforma No. 75 Pámar piso, Colonia Guerra, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México 123.
Tel.: (01 55) 53 48 38 40 www.pgr.gob.mx



DE LA REPUBLICA
chos Humanos,
cios a la Comunidad
Institución



DE LA REPUBLICA
chos Humanos,
cios a la Comunidad
Institución

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

425

425

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

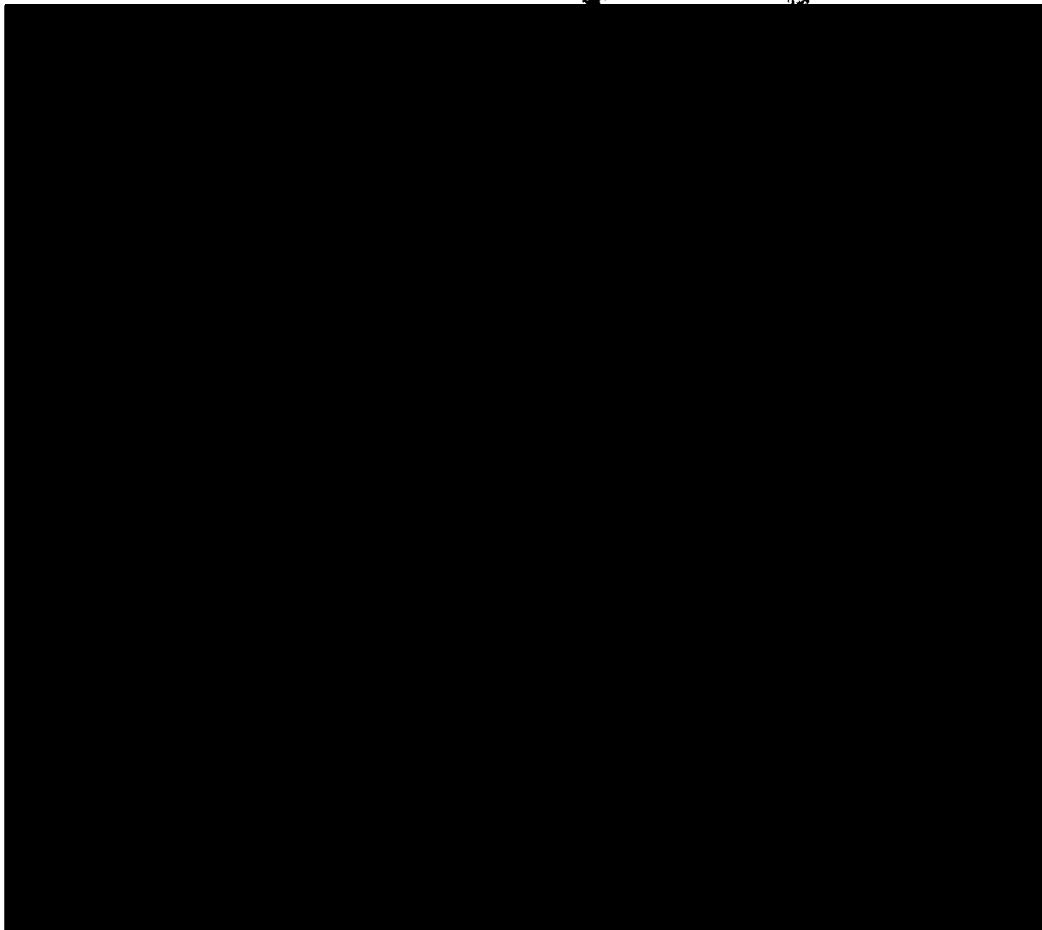


Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

000406
00381

AD.: PGR/SEIDO/UEID/AS/871/2014
04 de Noviembre de 2014

12



Av. Reforma No. 76 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 08300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



AL DE LA REPÚBLICA,
derechos Humanos,
violencia a la Comunidad
Investigación



AL DE LA REPÚBLICA,
derechos Humanos,
violencia a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

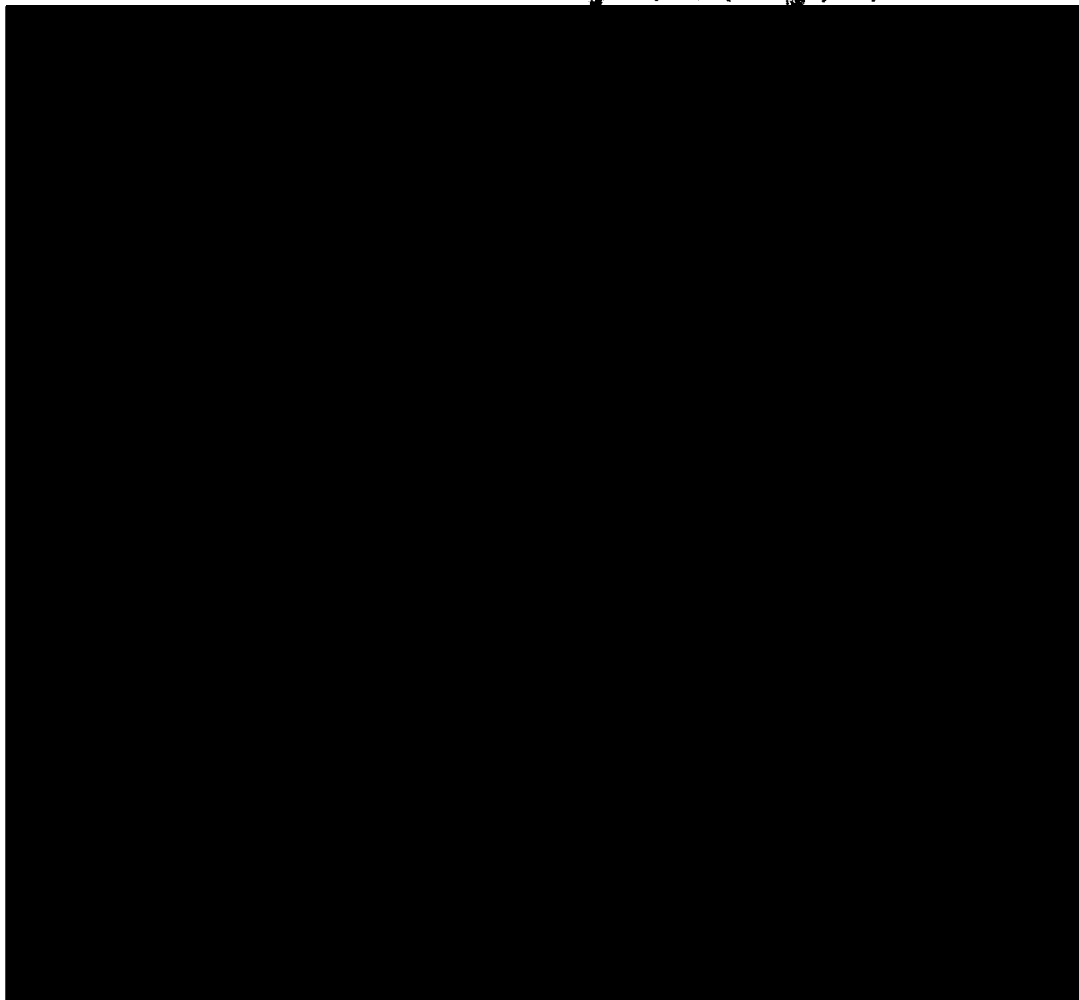
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



00382
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.D. PGR/SEIDO/UEID/5/806/2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, C.F. Tel.: (01 55) 59 46 38 40 www.pgr.gob.mx



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

427

427

0038300468

1.30

14

21



AL DE LA RE
erecho a M
rvidios a h
estigación



...RICA
...s,
...comunidad
...

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

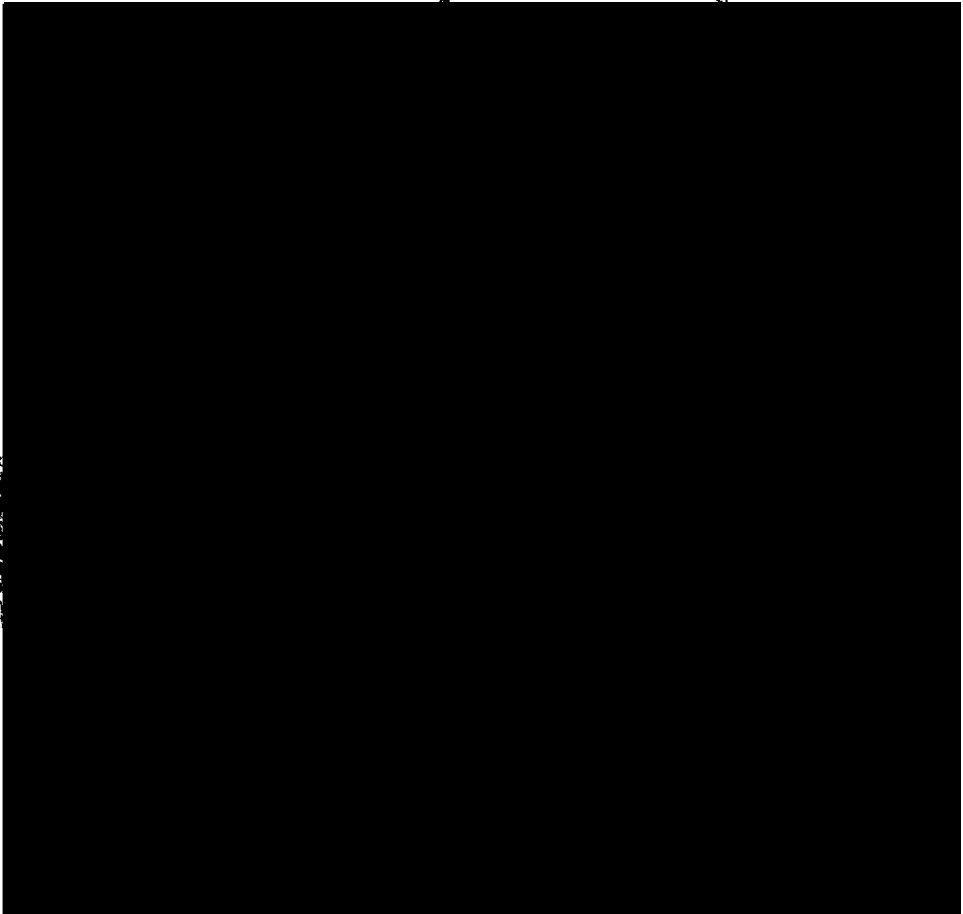
PGR

00384 000465
22

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

15.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/1561/2015
12 de Junio de 2015



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Violencia y Justicia



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Violencia y Justicia

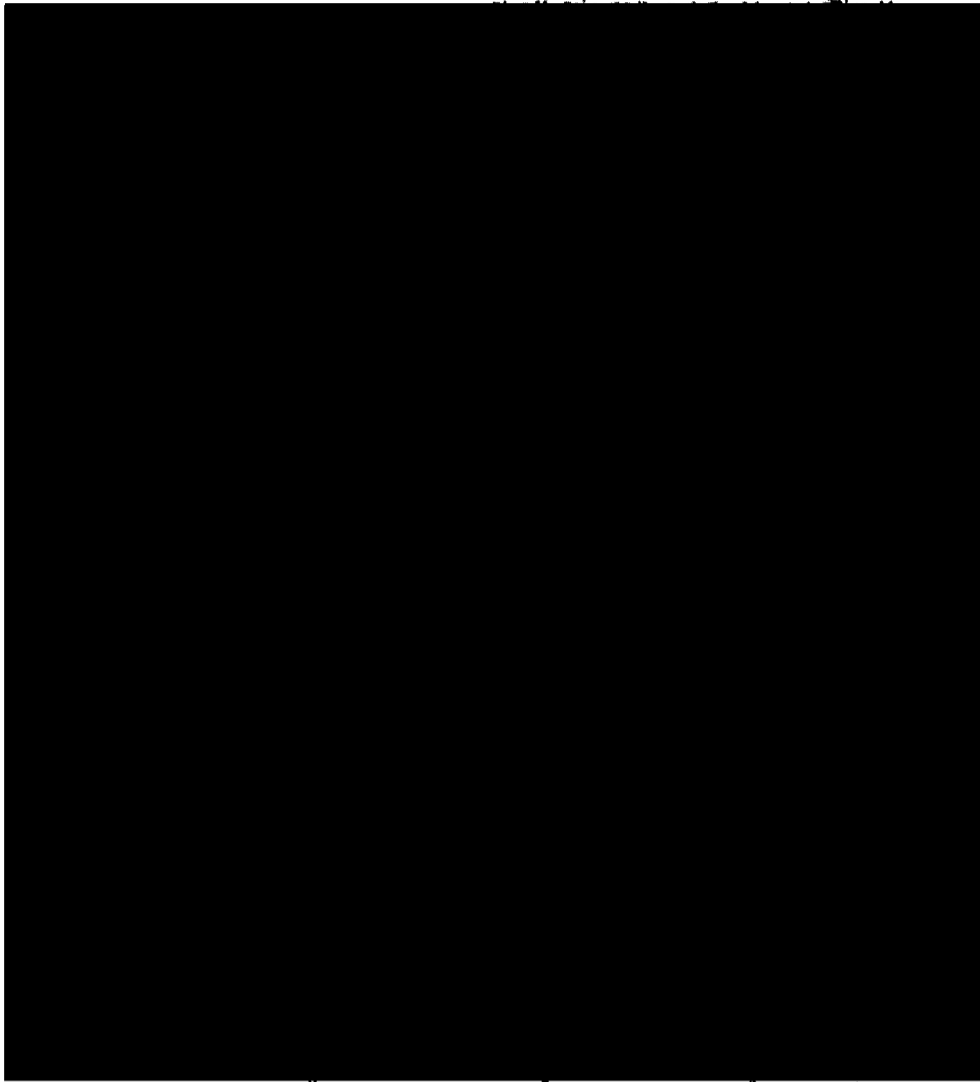
007476

00385

23

POR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada



J. DE LA REPUBLICA
Secretaría de Justicia
Fideicomiso



DE LA REPUBLICA
Humanos,
Comunidad

00047

00386

2A

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

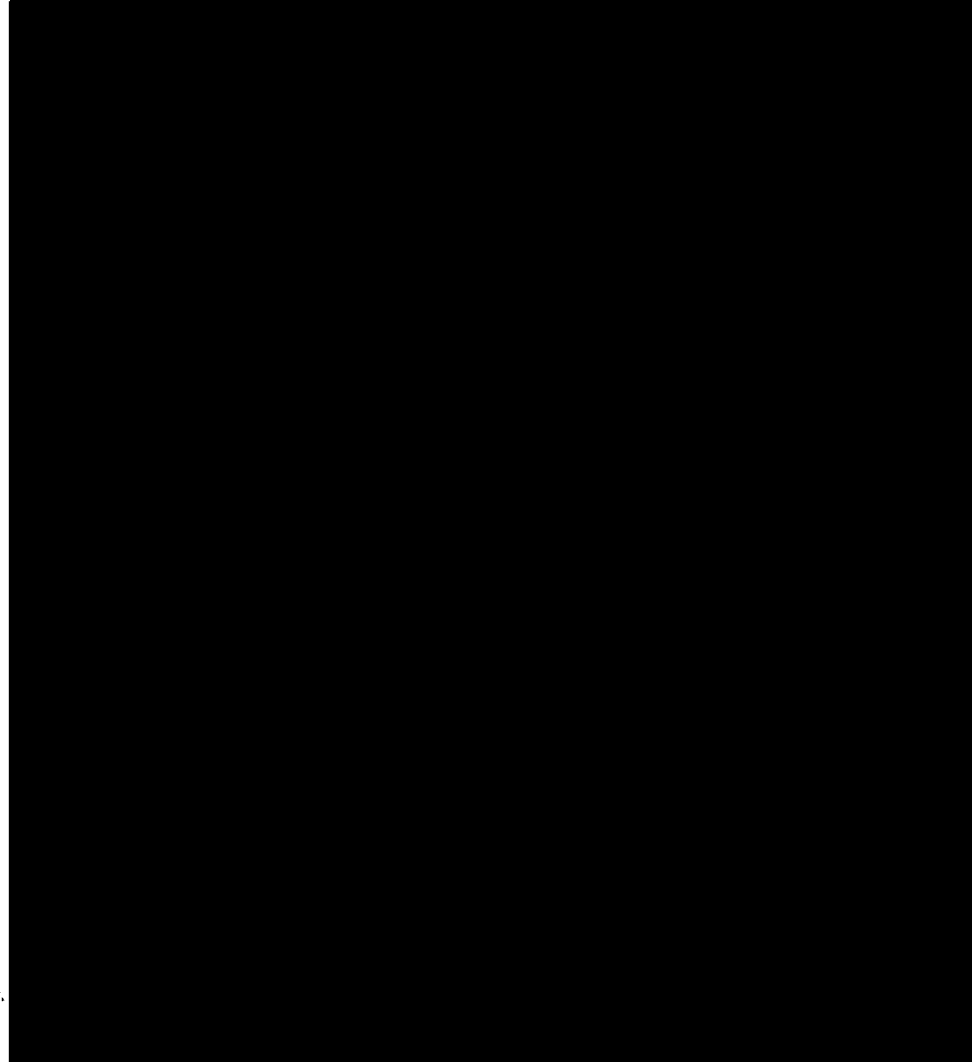


Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información
Servicio de Apoyo Ministerial

17

A.P. PGR/SI/DO/INTEMAC/17/0015

México, D.F., a 17 de Septiembre de 2015



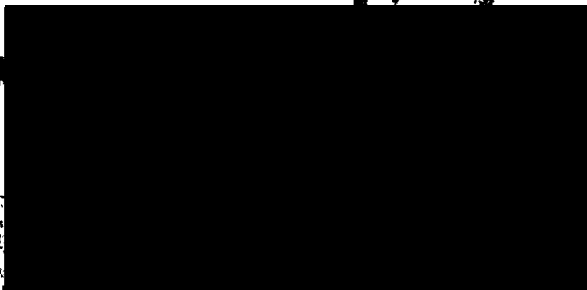
AV.

DE LA REPÚBLICA
los Planchetas
es a la Comandancia
jación



DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

00388 00047
76



DE LA REPUBLICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE JUSTICIA Y FERIAZ



SECRETARIA DE JUSTICIA Y FERIAZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DE LA REPUBLICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE JUSTICIA Y FERIAZ

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DE LA REPUBLICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE JUSTICIA Y FERIAZ

RECEPCIÓN DE OFICIO

- - En la ciudad de México, siendo las 11:15 once horas con diez minutos, del día 06 seis de abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: ----- **HACE CONSTAR** -----

- - **TENGASE.-** Por recibido el turno número 737 de fecha cinco de abril de dos mil dieciséis de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/01704/2016** de fecha cuatro de abril del año en curso, suscrito por el licenciado Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual remite respuesta de la información solicitada al apoderado legal de RADIO MÓVIL DIPSA S.A DE C.V. constante de una foja y disco compacto con archivos electrónicos: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de fecha treinta de marzo del año en curso, suscrito por el licenciado Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual remite respuesta de la información solicitada al apoderado legal de RADIO MÓVIL DIPSA S.A DE C.V. constante de dos fojas útiles; **Téngase.-** Por recibido el turno número 738 de fecha cinco de abril de dos mil dieciséis de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/01705/2016** de fecha cuatro de abril del año en curso, suscrito por el licenciado Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual remite respuesta de la información solicitada al apoderado legal de RADIO MÓVIL DIPSA S.A DE C.V. constante de una foja y disco compacto con archivo electrónico [REDACTED]

[REDACTED] **Téngase.-** Por recibido el turno número 744 de fecha cinco de abril de dos mil dieciséis de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/01711/2016** de fecha cuatro de abril del año en curso, suscrito por el licenciado Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual remite respuesta de la información solicitada al apoderado legal de RADIO MÓVIL DIPSA S.A DE C.V. constante de una foja y disco compacto con archivo electrónico [REDACTED]

[REDACTED] **Téngase.-** Por recibido el turno número 743 de fecha cinco de abril de dos mil dieciséis de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/01710/2016** de fecha cuatro de abril del año en curso, suscrito por el licenciado Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual remite respuesta de la información solicitada al apoderado legal de RADIO MÓVIL DIPSA S.A DE C.V. constante de una foja y disco compacto con archivo electrónico [REDACTED]

[REDACTED] con el cual remiten oficio número **CSCR/01708/2016** de fecha cuatro de abril del año en curso, suscrito por el licenciado Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual remite respuesta de la información solicitada al apoderado legal de RADIO MÓVIL DIPSA S.A DE C.V. constante de tres fojas útiles; **Téngase.-** Por recibido el turno número 739 de fecha cinco de abril de dos mil dieciséis de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/01706/2016** de fecha cuatro de abril del año en curso, suscrito por el licenciado Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual remite respuesta de la información solicitada al apoderado legal de RADIO MÓVIL DIPSA S.A DE C.V. constante de dos foja y disco compacto con archivo electrónico [REDACTED]

[REDACTED] que en su parte superior se aprecia la leyenda "[REDACTED]"

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista los originales que remiten siendo los siguientes: el oficio número **CSCR/01704/2016** de fecha cuatro de abril del año en curso, constante de una foja y disco compacto con archivos [REDACTED]

[REDACTED] de fecha treinta de marzo del año en curso, constante de dos fojas útiles; oficio número **CSCR/01705/2016** de fecha cuatro de abril del año en curso, constante de una foja y disco compacto con archivo electrónico [REDACTED] que en su parte

6 la Comunidad
Lion

superior se aprecia la leyenda "[REDACTED]"; oficio número **CSCR/01711/2016** de fecha cuatro de abril del año en curso, constante de una foja y disco compacto con archivo electrónico [REDACTED] que en su parte superior se aprecia la leyenda "[REDACTED]"; oficio número **CSCR/01710/2016** de fecha cuatro de abril del año en curso, constante de una foja y disco compacto con archivo electrónico [REDACTED] que en su parte superior se aprecia la leyenda "[REDACTED]"; oficio número **CSCR/01708/2016** de fecha cuatro de abril del año en curso, constante de tres fojas útiles; oficio número **CSCR/01706/2016** de fecha cuatro de abril del año en curso, constante de dos foja y disco compacto con archivo electrónico [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

-FUNDAMENTO LEGAL-

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

-ACUERDA-

UNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales a que haya lugar.

-CÚMPLASE-

Así lo acordó y firma el licenciado **Othón Guzmán Cuevas**, agente de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, que al final firmo [REDACTED].

-DAMOS FE-

ASISTE



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

435

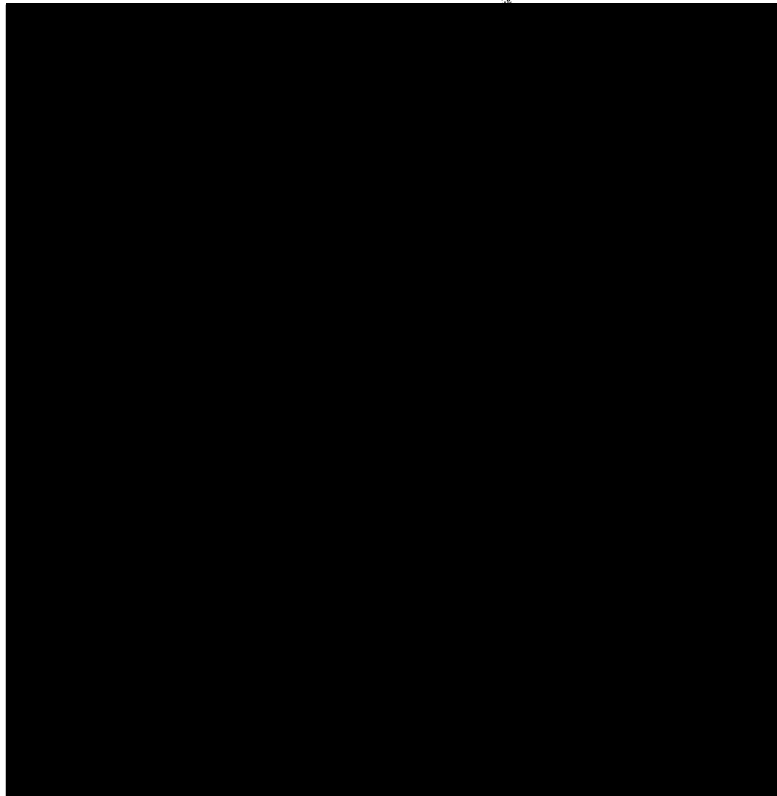
Id: 737
Número: OFICIO CSCR/01704/2016
Fecha: 04/04/2016 Fecha del turno: 05/04/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC. [REDACTED]

435

586

Asunto: EN RELACION CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/... Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MOVIL DIPSA S.A DE C.V., EN ATENCION AL REQUERIMIENTO FORMULADO POR EL LIC. EDGAR NIEVES OSORNIO.

Observaciones: ANEXO RESPUESTA AL OFICIO OF-CSCR-01224-2016, SIGNADO POR EL APODERADO LEGAL DE RADIO MOVIL DIPSA S.A DE C.V EN RELACION CON EL NUMERO 7471044726 Y DISCO COMPACTO.



Paño de la reforma No. 17113, Nueva Ley, Coahuila, México. De registro en el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. No. 15/13446/2013 en el 27 de mayo de 2013.

martes, 05 de abril de 2016



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPUBLICA
coahuila Hermanos,
Unidos a la Comunidad
en Investigación

Página 1 de 1

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 01704 /2016.

Ciudad de México, a 04 de abril de 2016.

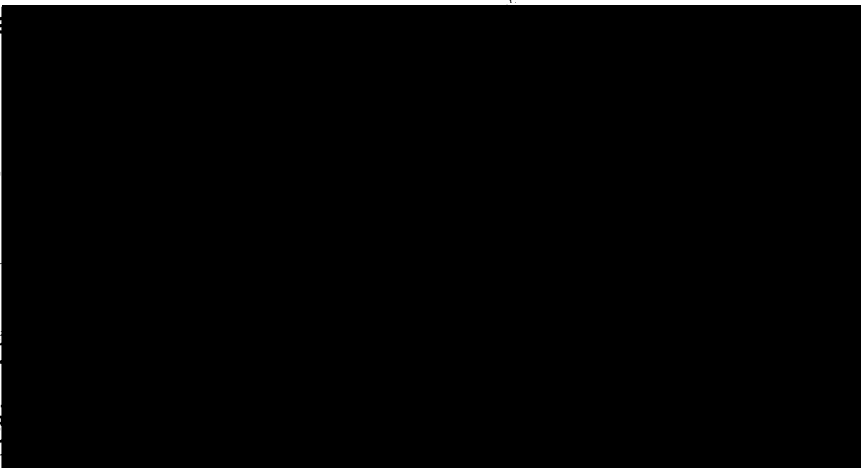
LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. Edgar Nieves Osornio, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipada [REDACTED] de mí distinguida consideración.

RECIBI
05 ABR 2016
17:53
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"



OS MEXICANA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE CONTROL REGIONAL

c.c.p. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

OFICINA DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD e Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

437

568



DE PLANEACIÓN

437

INFORMACIÓN PENAL

2016-02-03

DIRECCIÓN

DE

SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y OTROS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-03-2016
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
OF-CSCR-01224-2016

LIC. [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 02-03-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta], 9a. época; T.C.C.: S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

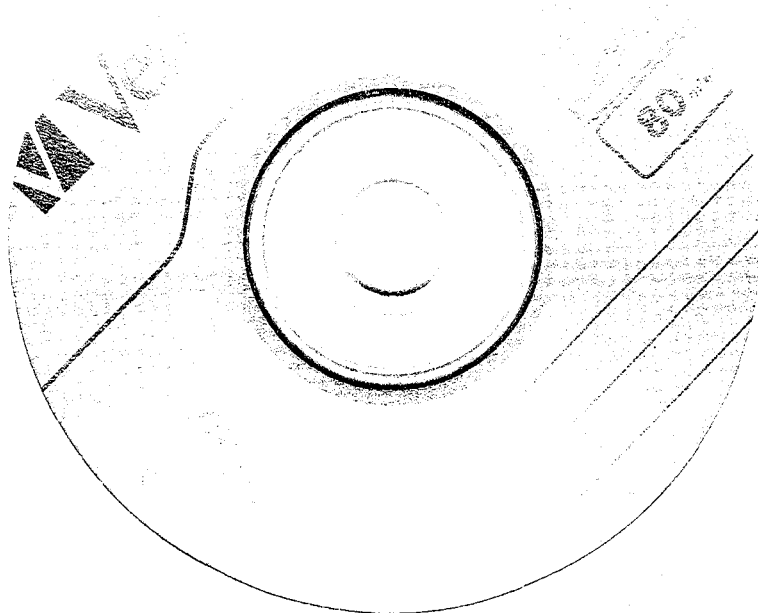
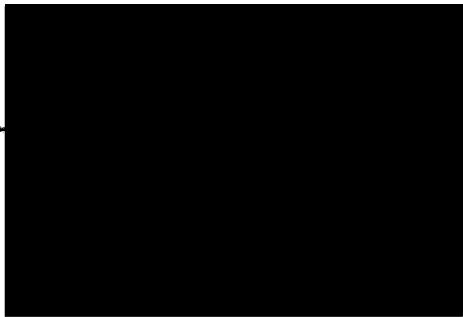
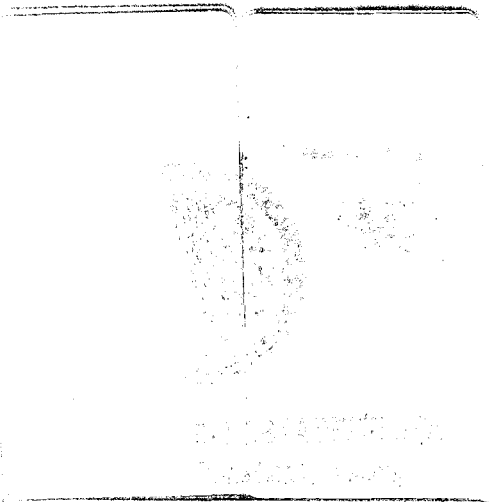
IND-AP-



AL DE LA REPUBLICA
Lic. Andrés Humberto
en el área de la
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



RECIBO DE ENTREGA DE...

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

439
570

Id 736 **439**

Número: OFICIO CSCR/01657/2016

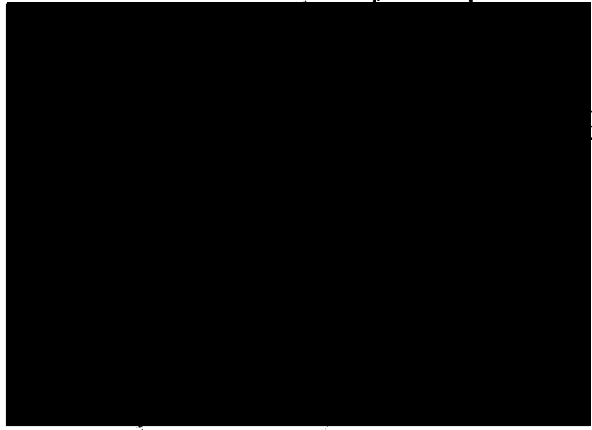
Fecha: 30/03/2016 Fecha del turno: 05/04/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. OTHÓN GUZMÁN CUEVAS

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: EN RELACION CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MOVIL DIPSA S.A DE C.V., EN ATENCION AL REQUERIMIENTO FORMULADO POR EL [REDACTED].

Observaciones: SE [REDACTED]



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento Presente.

Elaboró	Sergio Iván Contreras Echeverría
Revisó	Lic. Víctor Manuel Aranda Martínez
Tercer	736

Calle de la Reforma No. 214-213, Novena Pto. / Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel. (55) 57 55 00 00 ext. 2222 www.pgr.gob.mx

ID +3C

PGR

440

571

"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

440

Oficio no. CSCR/ 01657 /2016.

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2016.



LIC [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

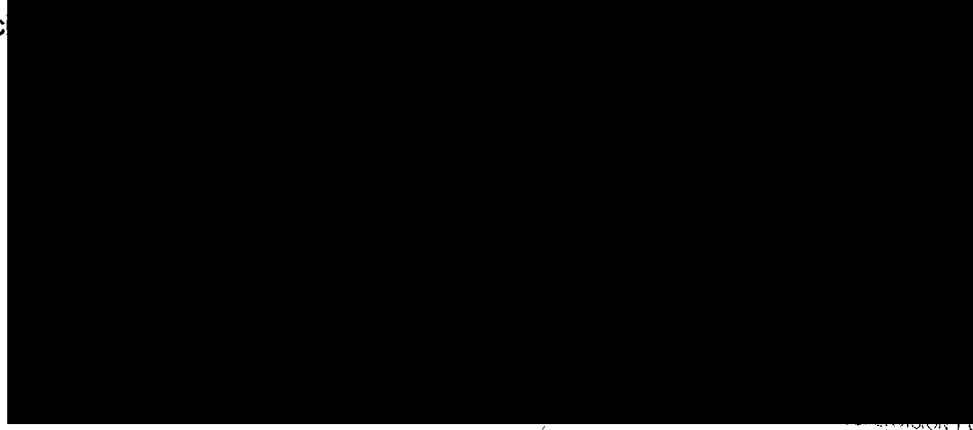


OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] ante del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina en su digno cargo.

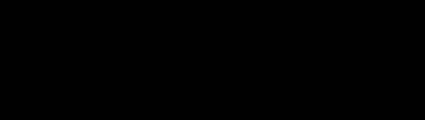
Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



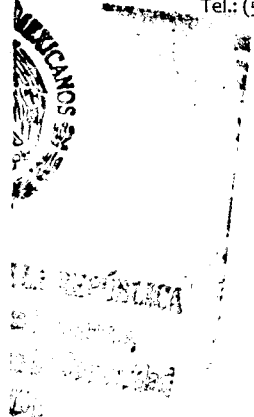
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
CONTROL REGIONAL
DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



441

572

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-03-2016
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO DESAPARICION FORZADA DELINCUENCIA ORGANIZADA DELITOS EN MATERIA DE INHUMACIONES Y EXHUMACIONES Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-01224-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 02-03-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta], 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

[Redacted information]

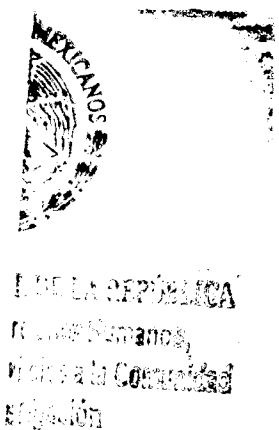
SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA UNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

En atención a su requerimiento en cuanto al CONTENIDO Y TRANSCRIPCIÓN DE LOS MENSAJES Y/O LLAMADAS, enviados y realizadas por la(s) línea(s) telefónicas involucradas, mi representada se encuentra TÉCNICA Y MATERIALMENTE IMPOSIBILITADA para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que si bien es cierto que se cuenta con el REGISTRO Y CONTROL DE COMUNICACIONES que se realizan desde cualquier tipo de línea, también lo es que únicamente se cuenta con el registro de tipo de comunicación, servicios complementarios, servicios de mensajería o multimedia empleado, MÁS NO SE CUENTA CON UN SISTEMA Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS QUE PERMITA OBTENER EL CONTENIDO O TRANSCRIPCIÓN DE MENSAJES Y/O LLAMADAS, (así como tampoco de los realizados mediante alguna aplicación o red social, de las cuales mi representada no tiene ninguna injerencia).

Se informa a esa H. Autoridad que mi mandante ha realizado la BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN ÚNICAMENTE POR EL DÍA SEÑALADO EN LA PRESENTE CONTESTACIÓN ESTO OBEDECE A QUE DICHA AUTORIDAD NO INDICA UN PERIODO EN ESPECÍFICO (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), proporcionando en este acto la única información con que pudiera contar mi mandante por el día señalado, esto en apego a los artículos 189 y 190 de la ley Federal de Telecomunicación y Radiodifusión.

GATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-03-2016-122419-O



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

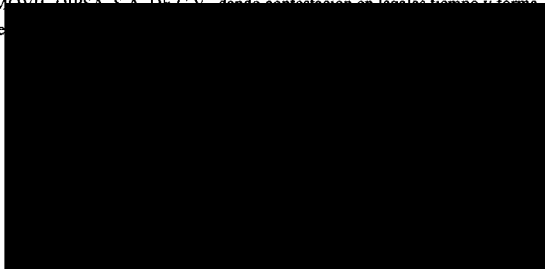


Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIFSA, S.A. DE C.V. donde constatación en los términos y forma del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales que haya lugar.



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, así como sus efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuraduría y administración de justicia pueda válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENTIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Subprocuraduría
Federal de Defensa del Consumidor

DIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-03-2016-122419-O



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

442



442

573

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre: [Redacted]

Dirección: [Redacted]

Plataforma: [Redacted]

POR LO QUE HACE AL REQUERIMIENTO DE LLAMADAS Y MENSAJES ENTRANTES Y SALIENTES, MI REPRESENTADA MANIFIESTA, QUE NO SE CUENTA CON REGISTRO ALGUNO POR EL PERIODO SOLICITADO, EN VIRTUD DE QUE LA LÍNEA TELEFÓNICA NO TUVO ACTIVIDAD, SITUACIÓN QUE PROPICIA QUE DE FACTO MI MANDANTE SE ENCUENTRE IMPEDIDA PARA PROPORCIONAR EN ESTE ACTO.

CONFIDENCIAL

DORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-03-2016-122419-O

Página 3 de 4

SECRETARÍA DE JUSTICIA

DE LA FISCALÍA

GENERAL DEL FISCAL

DE LA FISCALÍA

GENERAL DEL FISCAL

DE LA FISCALÍA

GENERAL DEL FISCAL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

Nombre:
Dirección:
Plataforma:
ICCID:

Fecha de portación

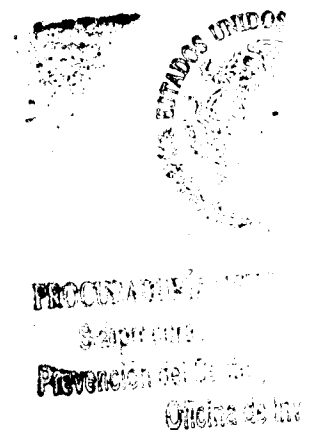
Compañía de portación
Voz Entrante
Voz Saliente
Mensajería Mensajes Multimedia
Mensajería Mensajes 2 Vías
Tipo de Comunicación: Datos
Número de A.

Número de B.
Fecha.

Hora de inicio
Duración de la llamada
Ubicación digital de posicionamiento geográfico:
Voz Transfer
Voz Tránsito

Internet.itelcel.com
mms.itelcel.com
Blackberry.net
RTB
WAP

ATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-03-2016-122419-0



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

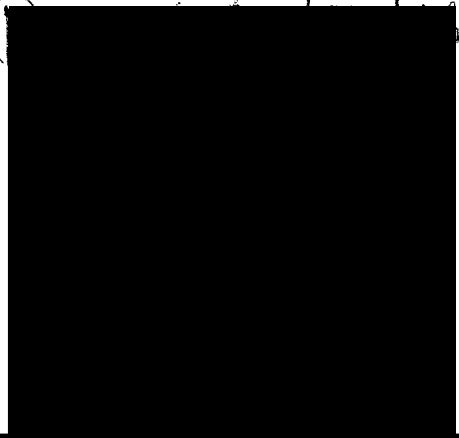
OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

443

443
576

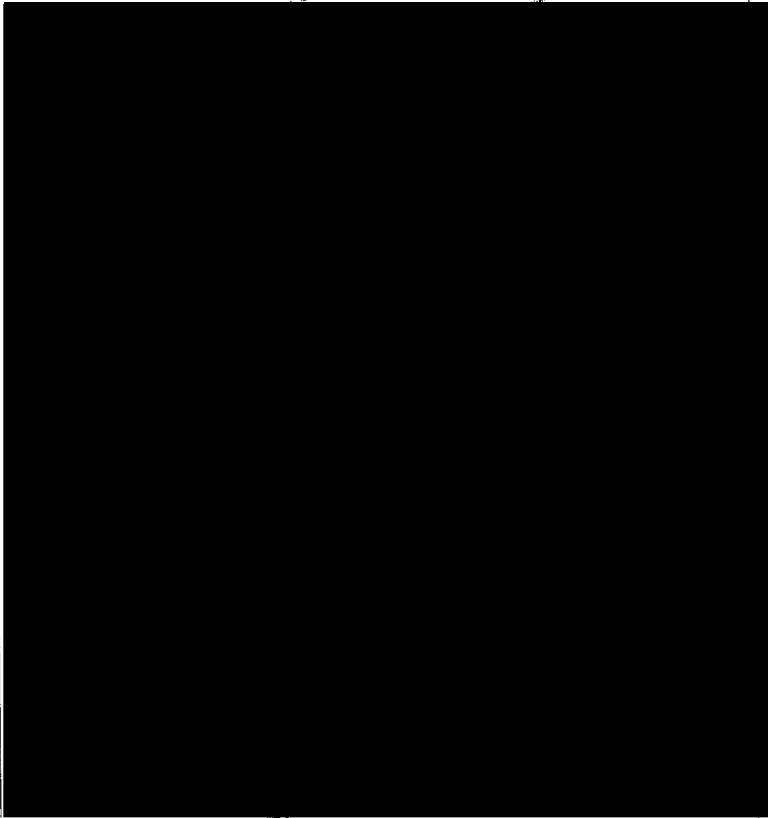
Id: 738
Número: OFICIO CSCR/01705/2016
Fecha: 04/04/2016 Fecha del turno: 05/04/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC [REDACTED]



Asunto: EN [REDACTED] JESS
[REDACTED]

Observaciones: [REDACTED]

10437



Paseo de la Reforma No. 210-213, México DF., Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 5 146 01 00 ext. 4711 www.igf.gob.mx

martes, 05 de abril de 2016

Página 1 de 1

MINISTERIO PÚBLICO
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Módulo de la Comisión de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

JD 739 444

444
575

PGR

"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 01705 /2016.

Ciudad de México, a 04 de abril de 2016.

LIC [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



RECIBIÓ

con CD

05 ABR 2016
17153 234

SDHPDSC

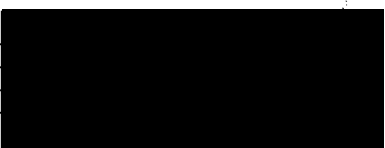
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"



DELEGACIÓN
DELEGACIONAL
Y AMPARO
CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



445
576

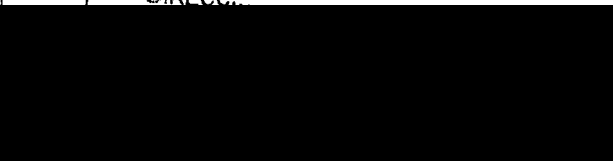
445

CENTRO NACIONAL DE PLANEACION, ANALISIS E INFORMACION PARA EL COMBATE A LA

29 MAR 2016

DIRECCION

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*22-03-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO DELINCUENCIA ORGANIZADA Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-01526-2016



de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta Representación Social, en términos del escrito de fecha doce de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expóngo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 22-03-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE ESCRITO, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Cofundado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época: T.C.C., S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los períodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

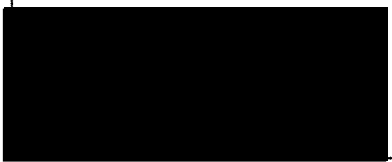
SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

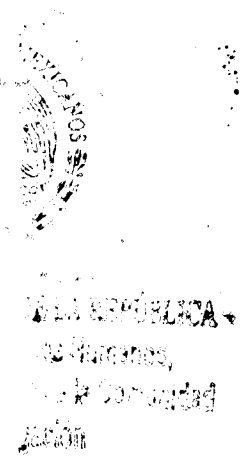
A usted C. COORDINADOR, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL [Redacted] firma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos [Redacted]



AP-PGR-



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

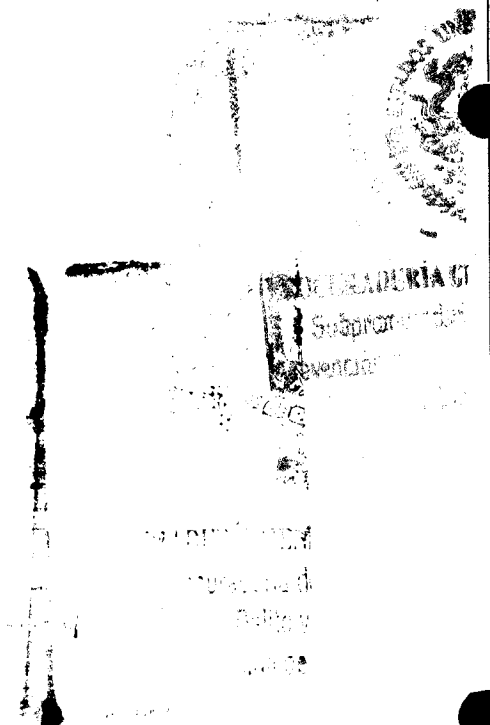
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

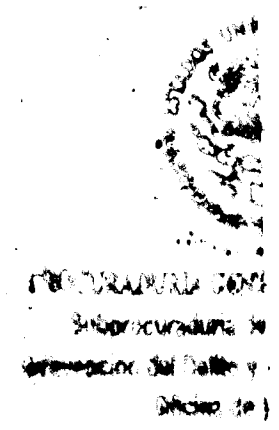
Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL



AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*22-03-2016-124964-Y

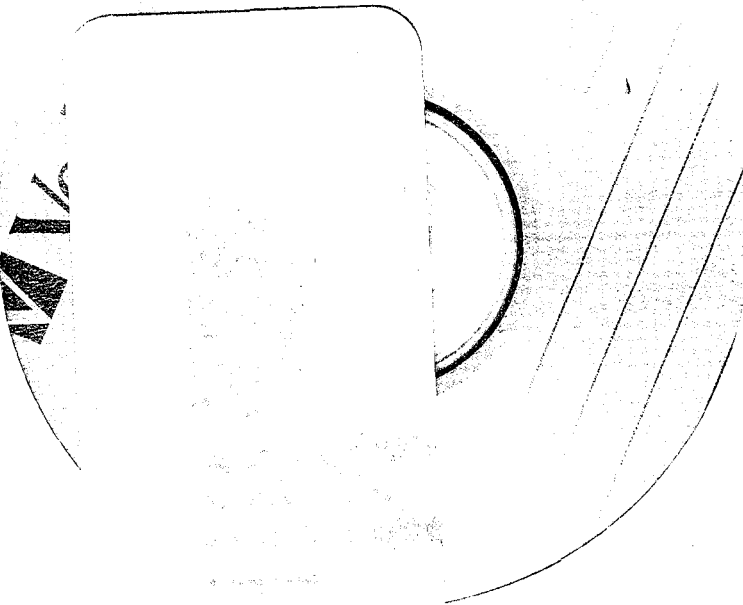
Página 2 de 82



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CALLE DE LA INDEPENDENCIA 1000
PUNTO DE ENTREGA



447

578

447 ~~446~~

Id 744
Número: OFICIO CSCR/01711/2016
Fecha: 04/04/2016 Fecha del turno: 05/04/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC [REDACTED]

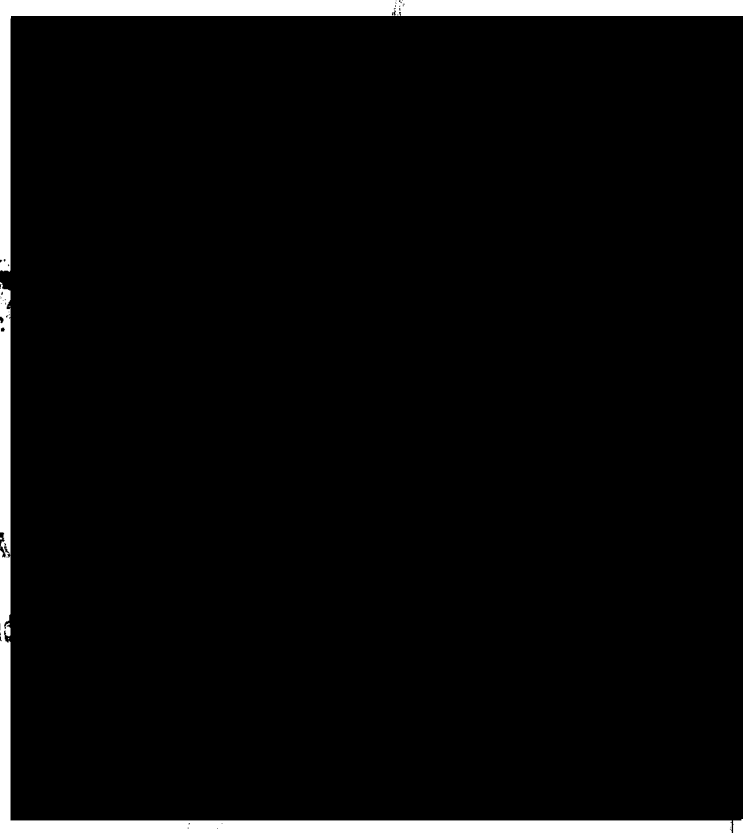
Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: L [REDACTED]

Asunto: EN [REDACTED] CION

Observaciones: [REDACTED]

LA REPÚBLICA
Los Humanos,
bs a la Comunidad
gación



Elaborado por el área de Informática y Estadística de la Oficina de Investigación de la Fiscalía General del Poder Judicial de la Federación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

668 447

Oficio no. CSCR/ 01711 /2016.

Ciudad de México, a 04 de abril de 2016.

LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia y las muestras de mi distinguida consideración.

A

RECIBIDO
05 ABR
17:15
SDHP
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE CONTROL REGIONAL

[REDACTED]

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOV [redacted] ma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

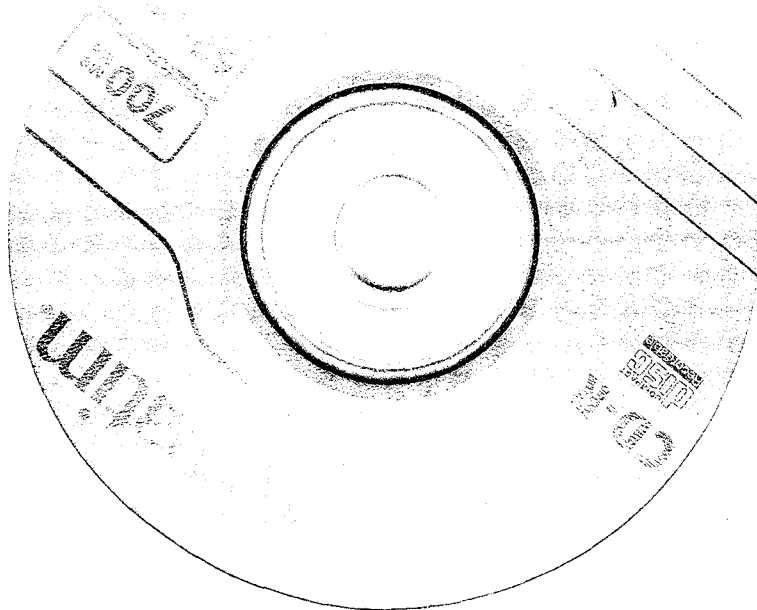
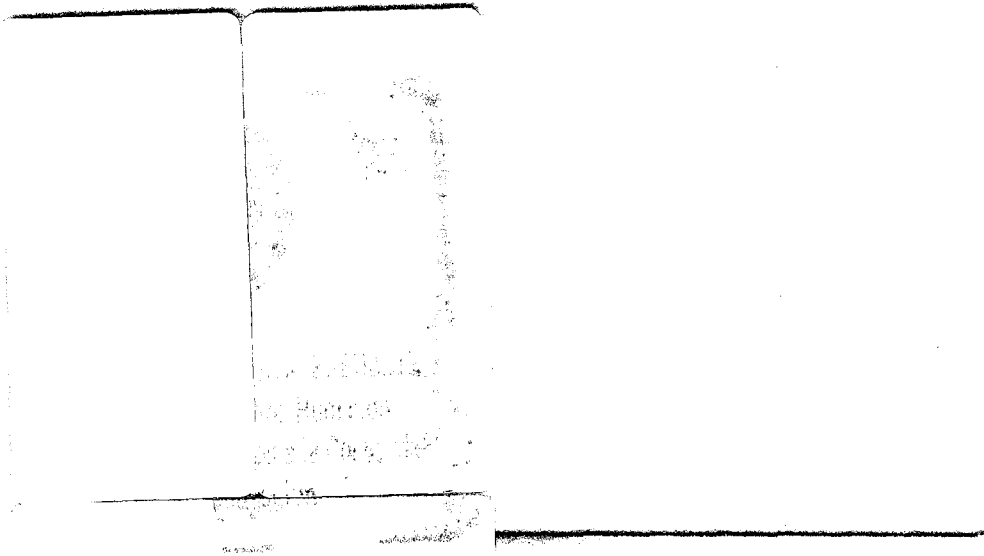
CONFIDENCIAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
de la Federación
de Justicia del Delito

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito
Oficina de...

[redacted] ID-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*30-03-2016-125486-Q



SECRET
RECIBO EN MEDIOES N.º 189

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

451

~~582~~
451

~~450~~

16

Id: 743

Número: OFICIO CSCR/01710/2016

Fecha: 04/04/2016 Fecha del turno: 05/04/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

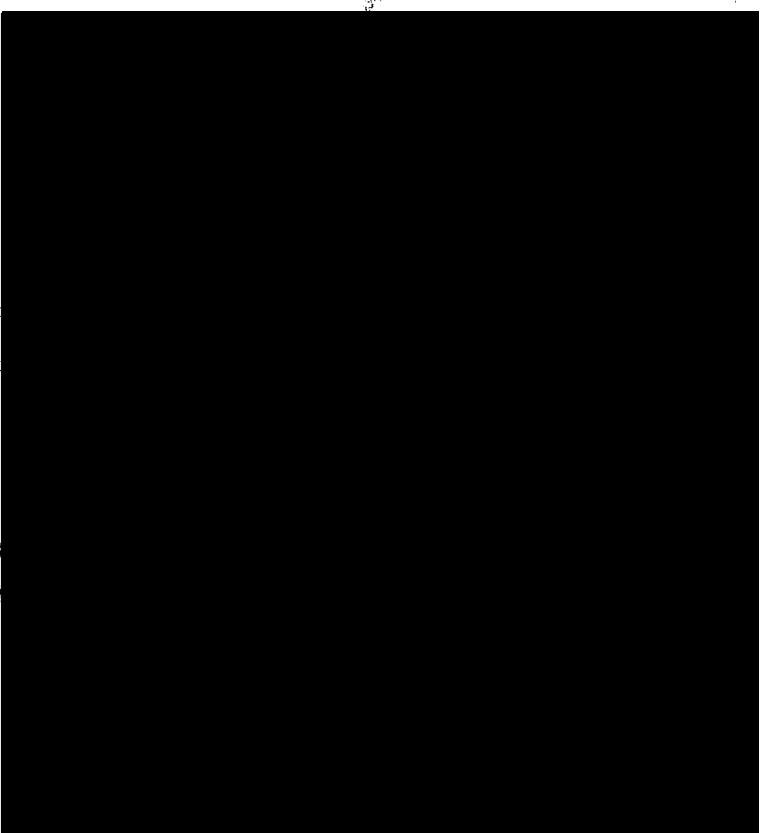
Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: EN RELACION CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/C
 PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
 AL REQUERIMIENTO FORMULADO POR EL LIC. [REDACTED]

Observaciones: SE [REDACTED] -2016 [REDACTED]
 [REDACTED] UM [REDACTED]

743



TRAL DE LA
 Derechos H
 servicios a la
 Investigación

Estado de la Federación Mexicana de Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Oficina de la Secretaría de Investigación y Enjuiciamiento. Calle de la Constitución, No. 100, Centro, Ciudad de México. C.P. 06000. Tel. (55) 52 00 00 00. Fax (55) 52 00 00 00.

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

743

588

452

PGR

"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

451

Oficio no. CSCR/ 01710 /2016.

Ciudad de México, a 04 de abril de 2016.

452

LIC. JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



RECIBIDO

05 ABR 2016
17:53
SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

con CD



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

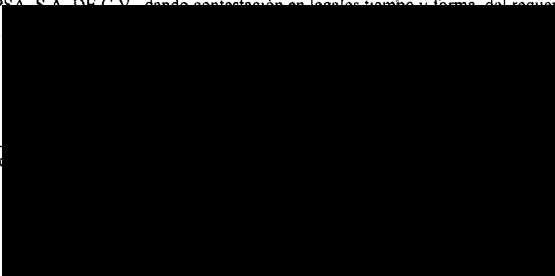
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPS A. S. A. DE C.V. dando contestación en los términos y forma del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales.

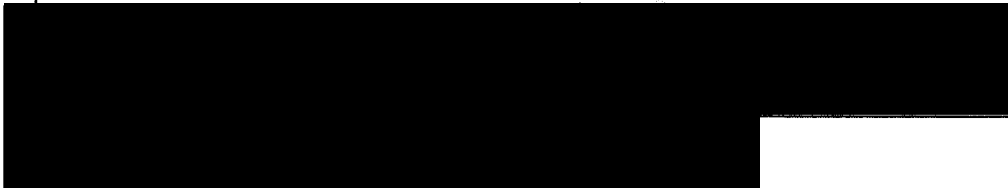
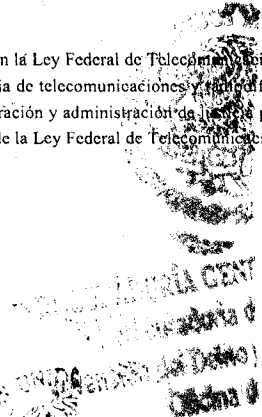
Apodado



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

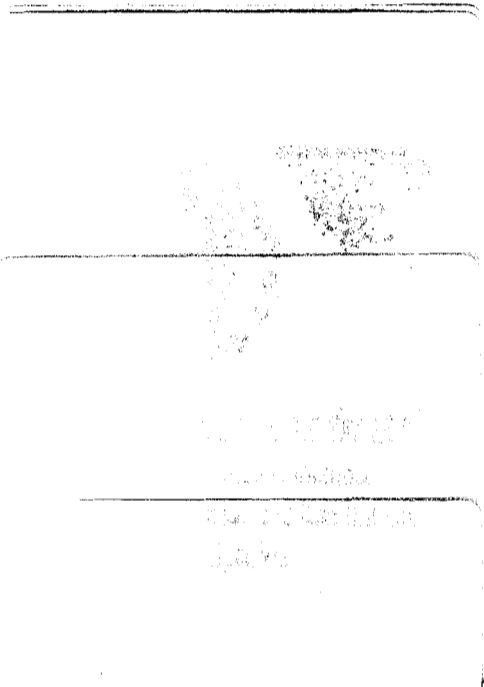
Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENTIAL

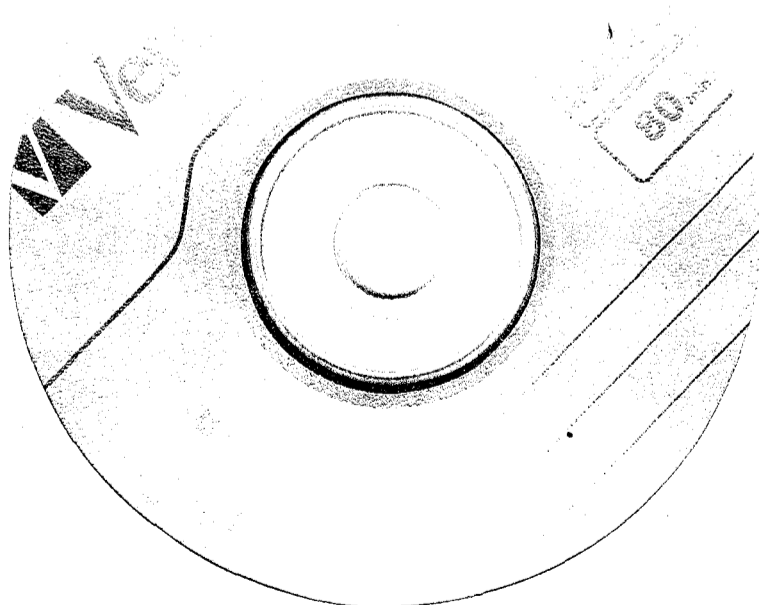


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



F 454



586 455

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 742
 Número: OFICIO CSCR/01708/2016
 Fecha: 04/04/2016 Fecha del turno: 05/04/2016

455 Recibí 05/IV/16.

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: EN RELACION CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/ [REDACTED] TA
 PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MOVIL DIPSA S.A DE C.V., EN ATENCION
 AL REQUERIMIENTO FORMULADO POR EL LIC. [REDACTED]

Observaciones: SE ANEXA RESPUESTA AL C [REDACTED] ERADO LEGAL DE RADIO MOVIL
 DIPSA S.A. DE C.V., REFERE [REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN

MEXICANOS
 AL DE LA REE
 Derechos Hum
 servicios a la
 Investigación



ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

t. D #412

537 456

PGR

456 Oficio no. CSCR/ 01708 /2016.

Ciudad de México, a 04 de abril de 2016.

**LIC. JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



REC
05 ABR
17:31
SDHPD

BRAL
REGIONAL
AMPARO
TROL REGIONAL

OFICINA DE INVEST
SUBPROCURADURÍA DE D
REVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

c.c.p. [REDACTED] ocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior

Ela
Re
Fo

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

RECEPCIONADO

REPUBLICA
micos,
Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

588 457



457

CENTRO NACIONAL DE PLANEACION, ANALISIS
INFORMACION PARA EL COMBATE A LA

29 MAR 2016

DIRECCION DE SERVICIOS DE ATENCION AL CLIENTE

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*23-03-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO DELINCUENCIA ORGANIZADA
OF-CSCR-01546-2016

LICENCIADO
C. [REDACTED]

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 23-03-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE OFORTE, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta], 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta: xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas, HUBIENDO ORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

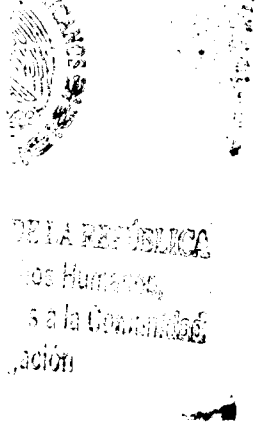
IMEI :	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*23-03-2016-124966-Y

Página 1 de 5



DE LA REPUBLICA
Los Humeros
s a la Comandante
ación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



523

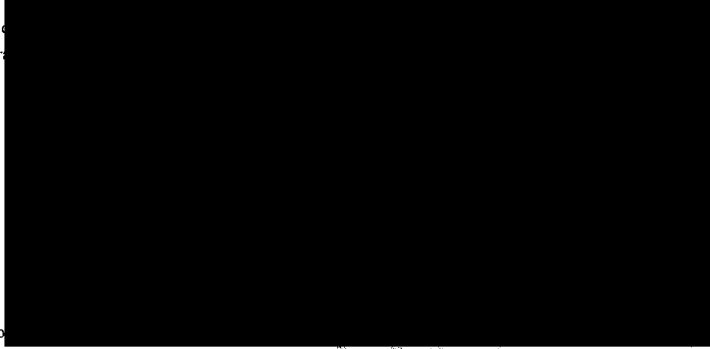
Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. COORDINADOR, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de [redacted] de referencia en los términos del presente escrito, para

recibimiento de información formulado en el oficio



La presente contestación, así como las manifestaciones de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENTIAL

Oficina de Iny

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*23-03-2016-124966-Y

Página 2 de 5



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Oficina de Iny

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



458

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[Redacted]

Periodo del 01/08/2014 al 31/10/2014.

Nombre
Línea
Dirección
Fecha de Activación

Nombre
Línea
Dirección
Fecha de Activación

Nombre
Línea
Dirección

Nombre
Línea
Dirección
Fecha de Activación

Nombre
Línea
Dirección
Fecha de Activación

Nombre
Línea
Dirección
Fecha de Activación

Nombre
Línea

[Redacted]

[Form fields]

[Form fields]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Cuentas Públicas,
Ingresos y Gastos Públicos
Subsecretaría de Planeación y
Evaluación



823

Fecha de Activación

Nombre

Línea

Dirección

Fecha de Activación

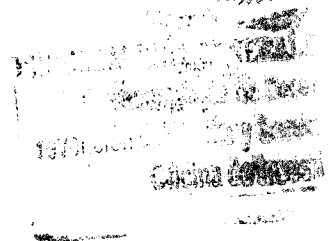
Nombre

Línea

Dirección

Fecha de Activación

CONFIDENCIAL



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y SERVICIOS
Oficina de Inversión

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



459

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

Nombre
Dirección
Línea
Fecha primera llamada
Fecha de activación
IMEI

Voz
Entrante
Voz
Saliente

Mensajería
Mensajes Multimedia
Mensajería
Mensajes 2 Vías

Tipo de Comunicación:
Datos
Número de A.

Número de B.
Fecha.
Hora de inicio
Duración de la llamada
Ubicación digital de
posicionamiento
geográfico:
Voz Transfer

Voz Tránsito

Internet.itelcel.com

mms.itelcel.com

Blackberry.net

RTB

WAP

GR-SDHPDSC-OI-001-2015*23-03-2016-124966-Y



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

591 460

Id: 739

Número: OFICIO CSCR/01706/2016

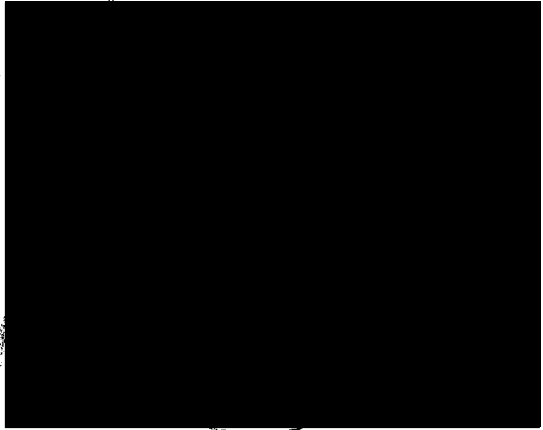
Fecha: 04/04/2016 Fecha del turno: 05/04/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LI [REDACTED]

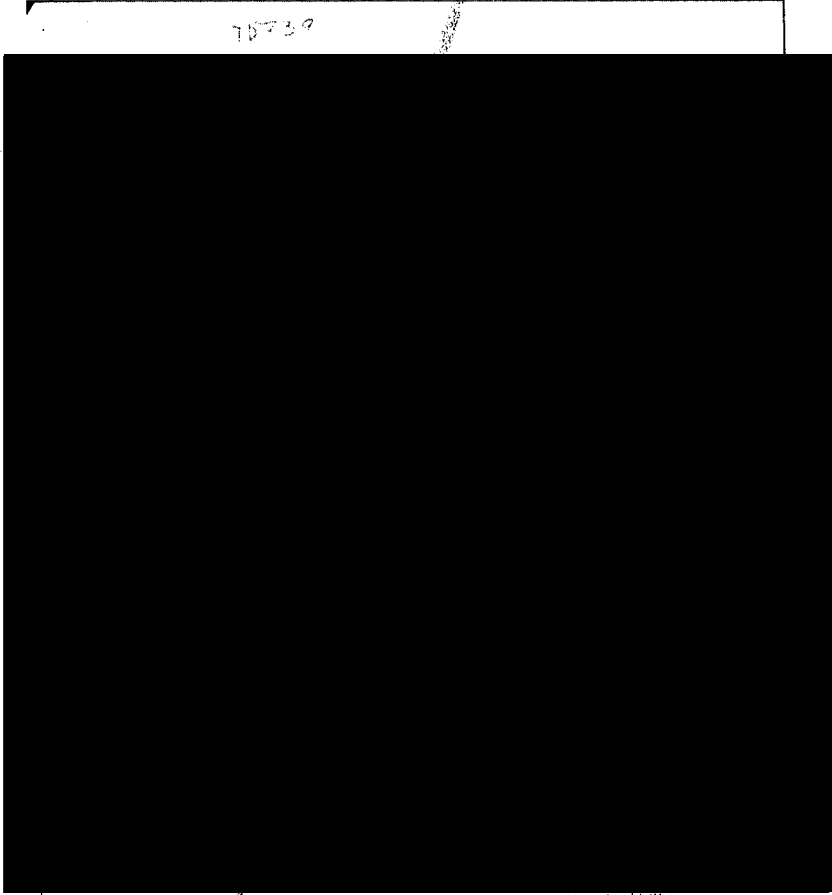
Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [REDACTED]



Asunto: EN RELACION CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MOVIL DIPSA S.A DE C.V., EN ATENCION AL REQUERIMIENTO FORMULADO POR EL LIC [REDACTED]

Observaciones: SE ANEXA RESPUESTA AL OFICIO OF-CSCR-01527-2016, SIGNADO POR EL APODERADO LEGAL DE RADIO MOVIL DIPSA S.A DE C.V., EN RELACION CON EL NUMERO [REDACTED] 36) Y DISCO COMPACTO.



75739

Procedimiento de la Referencia No. 211213, Novena Promoción de Juicio Federal en Materia de Delitos de Corrupción, Periodo de Movimiento, (Código de Procedimientos 422) y Ley 80/2011

martes, 05 de abril de 2016

Página 1 de 1



OFICINA DE LA FISCALIA
 de Derechos Humanos
 Unidos a la Comunidad
 de Investigación

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

TD 739

592 461

PGR

"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

461 Oficio no. CSCR/ 01706 /2016.

Ciudad de México, a 04 de abril de 2016.

**LIC. JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente [REDACTED] as de mí distinguida consideración.

CON
CD

SUBP
PREVENCI

ESTADOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DE CONTROL REGIONAL
DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. **Gilberto Higuera Bernal**. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.

Elaborado [REDACTED]
Revisado [REDACTED]
Folio [REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



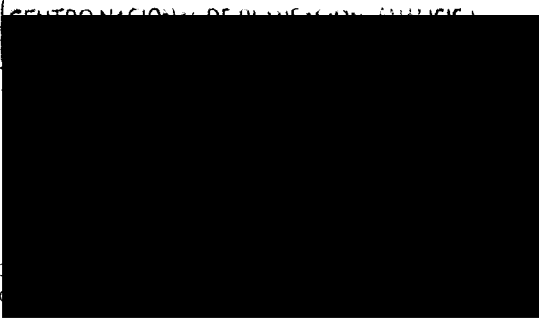
DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



462



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*23-03-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
REGISTRO DELINCUENCIA ORGANIZADA DESAPARICION DE PERSONAS Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-01527-2016

LIC. FRANCISCO
C. COORDINADOR

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 23-03-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25, fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., emitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE OFERTADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (ta), 9a. época: T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas, EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los períodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

DSC-OI-001-2015*23-03-2016-124965-Y

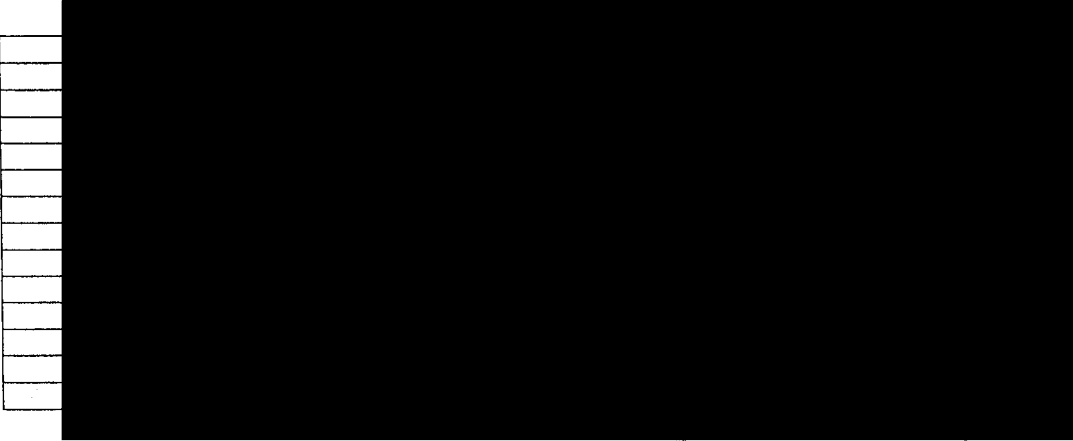


DE LA REPÚBLICA
Dios Hombres,
Dios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

321



Se informa a esa H. Autoridad que mi mandante ha realizado la BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN ÚNICAMENTE POR EL DÍA SEÑALADO EN LA PRESENTE CONTESTACIÓN ESTO OBEDECE A QUE DICHA AUTORIDAD NO INDICA UN PERIODO EN ESPECÍFICO (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), proporcionando en este acto la única información con que pudiera contar mi mandante por el día señalado, esto en apego a los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En atención a su requerimiento en cuanto al CONTENIDO Y TRANSCRIPCIÓN DE LOS MENSAJES Y/O LLAMADAS, enviados y realizadas por la(s) línea(s) telefónicas involucradas, mi representada se encuentra TÉCNICA Y MATERIALMENTE IMPOSIBILITADA para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que si bien es cierto que se cuenta con el REGISTRO Y CONTROL DE COMUNICACIONES que se realizan desde cualquier tipo de línea, también lo es que únicamente se cuenta con el registro de tipo de comunicación, servicios suplementarios, servicios de mensajería o multimedia empleado, MÁS NO SE CUENTA CON UN SISTEMA Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS QUE PERMITA OBTENER EL CONTENIDO O TRANSCRIPCIÓN DE MENSAJES Y/O LLAMADAS, (así como tampoco de los realizados mediante alguna aplicación o red social, de las cuales mi representada no tiene ninguna injerencia).

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

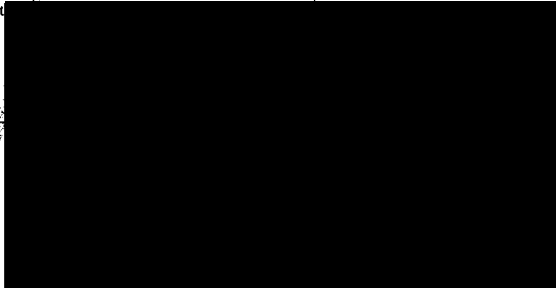
es menester destacar que mi representada se encuentra imposibilitada a desahogar su requerimiento en relación a los puntos uno y dos, toda vez que no se cuenta con la facultad para designar peritos o a prestar servicios periciales. Debiéndose enfatizar que el objetivo de mi representada es dedicarse a prestar servicios de telecomunicación y a proporcionar información de los propios servicios de telefonía celular en referencia a los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mas no así a proporcionar o prestar servicios de índole pericial.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. COORDINADOR, atentamente le pido se sirva:

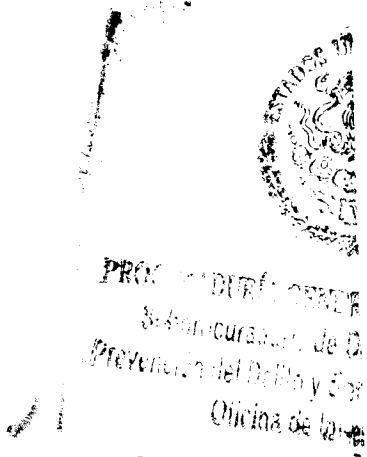
PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DÍPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales que haya lugar.



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en el presente escrito, se hacen en conocimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*23-03-2016-124965-Y





Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Instituto Registral y Catastral
Dirección de Registro y Catastro

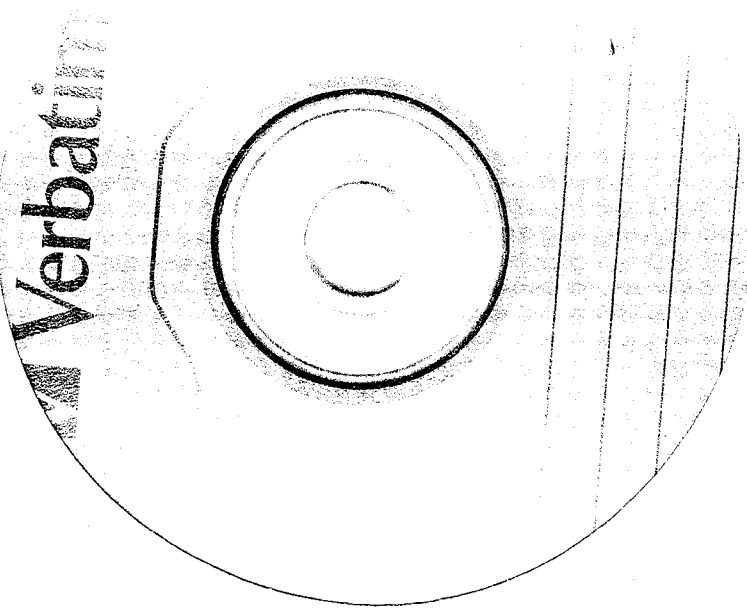
CONFIDENCIAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Instituto Registral y Catastral
Dirección de Registro y Catastro

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA
FACULTAD DE
CIENCIAS EXACTAS
Y NATURALES
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
EN CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

6244
X I



465

465

282



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PG/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DE LA TESTIGO

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, en las instalaciones de la Subsede Iguala de la Delegación Estatal guerrero de la Procuraduría General de la República, siendo las dieciocho horas con nueve minutos del día 19 diecinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en terminos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece la C. [redacted] quien se identifica en este momento con credencial para votar con número de folio [redacted] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos de la compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve a la interesada por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento de la compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad disjuntiva a la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar a compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que SI PROTESTO. Por lo que en una vez protestada en términos del artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar a la Testigo, Quien por sus generales: [redacted]

MANIFESTO

Llamarme como ha quedado escrito, ser de [redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

285



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

Una vez manifestado lo anterior por la testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [Redacted] (Telcel) y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber a la compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistida en la presente; y acto continuo, la testigo:-----

DECLARA

Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto: que no tengo nada que mencionar en relación a estos hechos, siendo todo lo que deseo manifestar:-----

Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales a la testigo siendo LA PRIMERA.- ¿CÓMO DIGA LA DECLARANTE, SI PERTENECIÓ A LA POLICÍA MUNICIPAL DE HUITZUCO? CONTESTA.-----

A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga la declarante, cuales son las funciones que le fueron encomendadas como elemento de la policía de Huitzuco, Guerrero? CONTESTA.- Mi función era la de radio operadora, y esta consistía en recibir llamadas de apoyo, llevar la bitácora de salida de las unidades "patrullas" y también tenía a cargo el área de barandillas "cárcel Municipal" teniendo como acciones el elaborar registros de entrada y salida de detenidos, siendo esas mis acciones que realizaba como radio operadora. A LA TERCERA.- ¿Qué diga la declarante, quien era su jefe inmediato? CONTESTA.- El comandante [Redacted], con el que mi relación se limitaba únicamente a cuestiones laborales. A LA CUARTA.- ¿Qué diga la declarante, si la policía de Huitzuco, Guerrero, cuenta con protocolos de actuación para el ejercicio de sus

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

[Faint signature and stamp]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

284



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

funciones, y en caso positivo cuales son estos? CONTESTA.- No había protocolos de actuación como tal, pues en relación a mis funciones como radio operadora las instrucciones me las daba de manera directa el Comandante [redacted] pero en general los elementos de la Policía de Huitzucu tenían conocimientos sobre como conducirse gracias a los cursos que se nos impartían en CRAPOL de Iguala, a los cuales yo asistí de manera directa, los cuales eran impartidos de manera indistinta, había veces que eran tres ocasiones al año, a veces de un día o una semana y también nos realizaban una evaluación de "habilidades, destrezas y conocimientos" esto en Chilpancingo, la cual era impartida una vez por año en la que nos evaluaban sobre la manera de conducirse con los detenidos, arme y desarme del armamento, el uso de [redacted] practica de tiro y el uso de radiocomunicación. El resultado de esta evaluación le era entregado de manera directa al Comandante [redacted] o a la persona que este designara, ya que esos resultados se iban directamente al archivo de los elementos sin que se les entregara copia del resultado de su evaluación a los elementos. A LA QUINTA.- ¿Qué diga la declarante, si la corporación policiaca de la cual es parte, tiene relación en cuestión de operatividad con la policía municipal de Iguala, y en su caso cual es esta? CONTESTA.- No, en el tiempo que laboré nunca se dio algún apoyo o colaboración entre ambas dependencias, sólo tengo recuerdo de que se realizaron operativos y rondines dentro del municipio de Huitzucu con Policías Ministeriales y también con elementos militares del treinta o cincuenta batallón, esto a principios del año dos mil diez no recordando algún otro operativo con esta dependencia en fechas posteriores a esa, cabe señalar que en los operativos que menciono no advertí o no se me comunicó algún resultado de los mismos es decir que se detuviera a alguien en la comisión de algún hecho delictivo. A LA SEXTA.- ¿Qué diga la declarante, si sabe que existan grupos delincuenciales que operen en las zonas de Huitzucu y los municipios colindantes? CONTESTA.- Si se escuchaba dentro del municipio que operaban grupos delincuenciales, esto vía rumores o comentarios de la misma ciudadanía, quienes decían que se percataban de la presencia de camionetas polarizadas a las cuales vinculaban al grupo de [redacted] por lo que se tomaba el reporte y se mandaban unidades a realiza rondines de vigilancia en las zonas que la ciudadanía indicaba, resultado de ello hubo un operativo que se realizó y se detuvieron a trece personas en la Comunidad de Paso Morelos a las que tuvieron en el área de barandillas de la Policía Ministerial ubicadas en Huitzucu y de ahí las trasladaron a Chilpancingo, [redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

285



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] idad [REDACTED]. A LA SÉPTIMA.- ¿Qué diga la declarante, si en la corporación policial de la cual formo parte se lleva un registro o bitácora de los elementos que la conforman, y las actividades que llevan a cabo? CONTESTA.- Se manejaban oficios de comisión, no propiamente una bitácora pero en estos oficios se especificaban lo elementos que realizarían cierta función y la unidad en la cual darían los recorridos, los cuales se dividían en sectores, uno, dos y tres. sector uno correspondía al interior de la ciudad y las carreteras, sector dos eran colonias lejanas y el sector tres comprendía la salida a Tecolotla, había también módulos de vigilancia que eran tres, el primero salida a paso Morelos, el segundo salida a Iguala y el tercero la salida a Tecolotla. A LA OCTAVA.- ¿Qué diga la declarante, si en la policía de Huitzucó cuentan con unidades o patrullas para realizar sus actividades? CONTESTA.- Si, eran alrededor de siete unidades. A LA NOVENA.- ¿Qué diga la declarante, cuáles las características de las patrullas de la policía de Huitzucó? CONTESTA.- camionetas, cuatro unidades, numeradas con 010, 011, 012 y 013, tipo Pick Up, tubulares, de una sola cabina, todas de color azul con blanco y el logotipo de Corporación en los costados con la leyenda Policía Municipal, algunas tenían número económico y recuerdo que se los cubrieron aproximadamente en el año dos mil o ignorando por que sucedió esto, el resto de unidades tenían las mismas características pero si tenían tubulares, eran de la marca Ford tipo F150, cabe señalar que la mayoría patrullas contaban con radio de frecuencia por medio del cual se les comunicaba de comandancia siendo esa una de mis funciones como radio operadora, comunicación que era a través del radio de la patrulla y del radio móvil que se le daba a los elementos. A LA DÉCIMA.- ¿Qué diga la declarante, si contaba con arma de cargo, y cuáles eran las características de esta? CONTESTA.- si contaba con armas de cargo, tenía asignadas un arma larga y una corta, la larga era en un inicio un Fusil BERETTA calibre .223, y en la última renovación que se dio a la licencia colectiva que se dio en el año de dos mil quince

Avenida Pasco de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

296



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

antes de que dejara de pertenecer a la corporación, se me asignó un arma larga tipo R15, calibre .223, por lo que hace al arma corta era una pistola PRIETO BERETTA calibre 9 milímetros, quiero manifestar que en el tiempo que pertencí a la Policía de Huitzucó como radio operadora, si bien es cierto tenía asignada en la licencia colectiva un arma larga, nunca se me hizo entrega de esta, siempre me brindaban el arma corta únicamente, manifestándome que esto era porque no contábamos con mucho armamento y era necesario compartir el mismo entre los elementos, yo me percaté de que el arma larga que yo tenía asignada se la proporcionaban a los hijos del Director [redacted] de nombres [redacted] [redacted] be señalar que los hijos del Director si bien pertenecían a la corporación ello era de manera interna pues no se encontraban dados de alta como el resto del personal activo ya que no los mandaban a evaluaciones o a cursos, desconociendo el porqué de estas circunstancias. A LA DECIMA PRIMERA.- ¿Qué diga la declarante, si en su labor como policía de Huitzucó, tuvo conocimiento de hechos en donde hayan estado involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos"? CONTESTA.- No, nunca se me comentó de un hecho relacionado con ellos ni tampoco recibí algún reporte en mis funciones como radio operadora de ella. A LA DECIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga la declarante, si conoce cuál es la distancia y tiempo de un trayecto en vehículo del municipio de Huitzucó al de Iguala, en el estado de Guerrero? CONTESTA.- Alrededor de treinta o cuarenta minutos, lo cual sé porque he hecho esos trayectos ya que como lo comenté se nos enviaba a cursos de CRAPOL, el cual está ubicado en Iguala, y también por cuestiones personales [redacted] compras, acudo a la ciudad de Iguala. A LA DECIMA TERCERA.- ¿Qué diga la declarante si cuentan con sistema C-4 (Centro de Mando de Operaciones) en la policía de Huitzucó? CONTESTA.- Si, existió en el año de dos mil diez y duró alrededor de seis meses en mis funciones, dejando caer ese sistema, el cual se componía de una computadora y el CD donde se almacenaba el espejo de las llamadas de emergencia y la atención que se daba a las mismas sin que se tuviera registro de cámaras en la ciudad de Huitzucó, ignorando por qué dejaron de utilizar ese sistema, el cual nunca opere de manera directa pero se encontraba al interior de las instalaciones de la comandancia, posteriormente ya no se utilizaba y los reportes de llamada de emergencia se recibían de manera directa por los radio operadores en el teléfono de la comandancia, llamadas de las cuales yo realizaba un registro y a su vez canalizaba a los elementos de la policía para la atención de esos reportes y se registraba tanto la hora de la llamada, que hecho en específico se reportaba, que unidad se asignaba para su atención y que solución se daba al reporte, todos estos

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

287



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

archivos o registros yo los generé y los dejé en las instalaciones de la comandancia una vez que concluí mis funciones como elemento de dicha corporación, por lo que no cuento con copia de ellos pero pueden ser solicitados a la Dirección de la Policía Municipal de Huitzuco. **A LA DECIMA CUARTA.-** ¿Qué diga la declarante, si cuentan con cámaras de seguridad en las instalaciones de la policía municipal de Huitzuco? **CONTESTA.-** Si pero estas no sirven, porque al parecer dañaron el disco duro de la computadora donde se almacenaban los videos de las cámaras ubicadas en la entrada de la comandancia, en el área de recepción, en el área de barandillas, en el depósito de armas, las cámaras que apuntan al frente del área de comandancia, otra que se localizaba en el área de almacén de la comandancia y otra en la entrada principal del Ayuntamiento, disco duro y pantalla que se encontraban al interior de la oficina del Director de Seguridad Pública Municipal, esta situación de que ya no estaban funcionales las cámaras se dio aproximadamente en el año dos mil doce, cuando esto sucedió, se encontraba al mando el Comandante Gerardo Montelongo de la Oz, quien únicamente hizo mención que se iba de permiso dejando de encargado de la Dirección al Comandante [REDACTED] en ese inter nadie cuestionó nada porque fue una decisión de mandos sin embargo, se empezó a comentar por los compañeros que las cámaras de video vigilancia no servían esto porque al parecer habían dañado el disco duro, comentarios que surgían cuando se perdía algo en la oficina y se solicitaba que se revisaran las cámaras para verificar quien había sido el responsable comentándose que las cámaras no servían, quiero recalcar que al área de las cámaras tenían acceso el Director y su gente cercana ya que cerraban con llave esa oficina, pero que desconozco quien pudo ser la persona que daño el disco duro de las cámaras. **A LA DECIMA QUINTA.-** ¿Qué diga la declarante, si conoce el basurero ubicado en Cocahuatlán, Guerrero? **CONTESTA.-** No, no conozco ese lugar ya que nunca he acudido al mismo. **LA DECIMA SEXTA.-** ¿Qué diga la declarante, cuantas personas integraban la policía de Huitzuco, en el mes de septiembre de 2014? **CONTESTA.-** Aproximadamente treinta y cuatro personas por turno y eran dos turnos. **A LA DECIMA SEPTIMA.-** ¿Qué diga la declarante, cual es la relación de la Policía de Huitzuco, con otras corporaciones policiales, municipales, estatales, ministeriales, federales, y comunitarias? **CONTESTA.-** No existía relación con otras corporaciones policiales ajenas al municipio mas que las que ya mencioné con los Ministeriales y elementos del ejército en el año dos mil diez. **A LA DECIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga la declarante, si la policía de Huitzuco cuenta con alguna indumentaria a parte de las armas de cargo de los elementos, para el ejercicio de sus funciones, como toletes, gas lacrimógeno o alguna otra? **CONTESTA.-** Tenían como

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

2022

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

indumentaria PR24 o tolete el cual se utilizaba en bailes y jaripeos para evitar cualquier conflicto con armas, solamente acudían con el PR24, también es de mi conocimiento que portaban gas lacrimógeno, esposas y lámparas, esto de manera permanente, adicional a sus armas de cargo **A LA DECIMA NOVENA.-** ¿Qué diga la declarante, si sabe que miembros de la policía de Huitzucó, asistieron el 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce, a una reunión en el municipio de Iguala, Guerrero, en las instalaciones de CRAPOL? **CONTESTA.-** No recuerdo con exactitud quienes eran los elementos que estaban comisionados a curso en CRAPOL pero si había dos de ellos, ya que estaban aplicando el curso de Formación inicial que duraba alrededor de dos a tres meses, yo en lo personal no acudí al mismo ya que no fui designada. **A LA VIGESIMA.-** ¿Qué diga la declarante, si existe una relación de la policía de Huitzucó con el 27 Batallón Militar ubicado en Iguala, Guerrero? **CONTESTA.-** Únicamente iban al pase de revista, "revisión del armamento", el cual se hace dos veces por año, antes del cambio de licencia colectiva de armas, que tiene asignada el municipio. **A LA VIGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga la declarante, si ha formado parte de la Secretaría de la Defensa Nacional o Secretaría de Marina? **CONTESTA.-** No. **A LA VIGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga la declarante si conoció cuáles es la normatividad interna de la secretaría de seguridad pública municipal de Huitzucó? **CONTESTA.-** Solo recuerdo que existía el Bando de buen Gobierno, que es el que realiza cada administración, en el cual se dan a conocer las infracciones en las que pueden incurrir los elementos de seguridad y los ciudadanos. **A LA VIGESIMA TERCERA.-** ¿Qué indique la declarante si sabía cuál es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona? **CONTESTA.-** Si lo conozco, y es el siguiente: primero te dirigiéndote con respeto al ciudadano, le manifiestas el motivo de la detención, posteriormente procedes a hacerle una revisión corporal, posteriormente identificas a la persona y le pides que te acompañe a las instalaciones de barandillas para su custodia, en el caso de que presente resistencia se procede a esposarlo para asegurar la integridad del detenido, lo subes a la unidad y lo trasladas a barandillas, le pides sus pertenencias, hace un registro por el personal de barandillas, le informas sobre sus derechos, posteriormente haces una llamada y lo ingresas al área de barandillas para determinar su situación, y dependiendo de la falta, si es falta administrativa pagan una multa o bien pueden llegar a un arreglo con la parte agraviada o cumplen sus horas de arresto, en caso de ser un delito grave se pone a disposición de la autoridad competente, pero en el tiempo en que laboré nunca realice alguna detención. **A LA VIGESIMA CUARTA.-** ¿Qué indique la declarante si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública? **CONTESTA.-** Tengo una idea

Avenida Pasco de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ART.110
 FRACC. V,VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

229



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

de ello y es cuando se utiliza una fuerza mayor a la del agresor, es decir golpes, armas blancas, armas de fuego, gases, el uso del PR24 cuando es utilizado con mayor presión y se lastima al detenido. A LA VIGESIMA QUINTA.- ¿Qué indique si sabe dónde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública? CONTESTA.- No lo recuerdo. A LA VIGESIMA SEXTA.- ¿Qué indique si sabe en qué supuesto se puede hacer el empleo de la fuerza pública? CONTESTA.- Se dice que se puede utilizar cuando tu vida o la de terceras personas está en riesgo latente. A LA VIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué señale si recibió capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública? CONTESTA.- Sí, en CRAPOL y en el curso de Formación Inicial, donde me dieron el curso de Equipo Anti motín, el cual consistió en como saber emplear el equipo anti motín en caso de disturbios, manifestaciones, dicho equipo consta de casco, chaleco, PR24 y el escudo, curso y conocimientos que nunca se utilizaron por la de la voz ni tampoco me percaté de que compañeros realizaran esta acción en el municipio de Huitzuco. A LA VIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego que tienen a su cargo los policías de Huitzuco? CONTESTA.- Sí, en caso de una emboscada o de una agresión de una persona armada hacia ellos. A LA VIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga la declarante si conoce, el término fuerza letal? CONTESTA.- Sí, consiste en hacer uso exclusivo de armas de fuego. A LA TRIGESIMA.- ¿Qué indique cuales son las limitaciones que existen, para el empleo de la fuerza pública? CONTESTA.- Si hay limitaciones, estas se nos mencionaron en las capacitaciones en las que nos dimos cuando una persona te agrede tu debes procurar no hablarle en tono a dependiendo de la acción que va a ser la reacción que uno tenga como policía, siempre de manera proporcional, nunca utilizando el arma de forma directa. A LA TRIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué indique si los días 26 y 27 de septiembre de septiembre de 2011 realizó uso de su arma de fuego que tiene bajo su resguardo? CONTESTA.- No, de hecho no realice uso de las mismas en ejercicio de funciones, únicamente las utilice cuando iba a evaluaciones de desempeño. A LA TRIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué indique si con motivo de sus funciones tenía asignada alguna unidad de policía y que número era? CONTESTA.- No. A LA TRIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga la declarante, si conoce el acuerdo número 002/2011 por el que se establece los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil del gobierno del estado de guerrero? CONTESTA.- Si recuerdo la denominación de ese documento pero en este momento no recuerdo su contenido. A LA TRIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga si recibió noticia que alumnos de la normal de Ayotzinapa se

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

290



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Telcel. A LA CUADRAGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga la declarante, si sabe cuál era la línea de la comandancia de Huitzucó, que era atendida por los radio operadores en el mes de septiembre de 2014? CONTESTA. [redacted] del cual no recuerdo los últimos dígitos ya que rara vez se utilizaba pues casi no entraban llamadas a esa línea pues era el conmutador del Ayuntamiento, pero esa información puede solicitarse a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Huitzucó. A LA CUADRAGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga la declarante, conforme a las funciones que realizaba como radio operadora de la Policía de Huitzucó, que significa la clave "6-7"? CONTESTA.- Significa estar alertas o estar al pendiente. A LA CUADRAGESIMA QUINTA.- En base a lo anterior, ¿Qué diga la declarante, si instruyo a algún elemento de la policía de Huitzucó, con la Clave "6-7" los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, y en caso positivo por qué razón? CONTESTA.- Si, ya que los elementos se reportan cada quince o veinte minutos desde su servicio o módulo de vigilancia y siempre que se tiene comunicación con ellos se les dice 6-7, que estén alertas ya que es de las claves más usadas por la Policía de Huitzucó, junto con las claves 0-1 que significa "pedir novedades a las unidades y elementos de módulos de vigilancia" y 0-2 que significa "sin novedad" A LA CUADRAGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga la declarante, porque dejó de ser miembro de la policía municipal de Huitzucó? CONTESTA.- Porque ya no me gustaba como se realizaban los servicios, era más pesado el horario, en la oficina ya no ponían un elemento de apoyo para la guardia nocturna, me quedaba sola y el horario era de cuarenta y ocho por cuarenta y ocho, y como ya conocía a parte de los elementos que ingresaron en esta administración conocía su manera de trabajar y sabía que no iba a traerme beneficio laboral sino que todo se mantendría igual. A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga la declarante, si recibió reportes de auxilio notificando lo que estaba sucediendo en la ciudad de Iguala, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en su caso que instrucciones remitió al personal de la Policía Municipal de Huitzucó Guerrero? CONTESTA.- No, no recibí ninguna llamada solicitando apoyo, lo único que recibí por parte del Director [redacted] fue una instrucción de que se estaba comentando que había detonaciones de arma de fuego en Iguala sin que se supiera que estaba pasando por lo que me dio la instrucción, de comunicar a los módulos de vigilancia en los accesos de la ciudad la clave 6-7 para que estuvieran pendientes ya alertas por si algo se llegara a necesitar, en base a esa instrucción he de señalar que los elementos asignados a módulos cuando daban sus reportes únicamente comunicaron que la gente que venía de Iguala les mencionó que efectivamente se escucharon detonaciones en la

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

291



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

encontraban entre las diecinueve y veinte horas, del día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, en el cruce de Huitzuc en el punto conocido como "rancho del curita" realizando actividades de boteo? CONTESTA.- No, nunca recibí un reporte de esas características, si ubico el lugar que se menciona y de hecho se le conoce como "Rancho del cura", el cual es un punto ubicado en la Carretera Iguala-Chilpancingo a la altura de la carretera que va a Huitzuc y Tepecoacuilco pero nunca se me comunicó un reporte de hechos como los que se me pregunta por esta autoridad. A LA TRIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga la declarante si ha escuchado hablar de las personas apodadas

[Redacted]

CONTESTA.-

A LA TRIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga la declarante, si tiene conocimiento en la actualidad de donde pueda ser localizado

CONTESTA.- No, lo desconozco ya que no lo he vuelto a ver desde que el dejó la comandancia a mediados del año dos mil quince, se que tiene un domicilio en Huitzuc pero desconozco si se encuentra en el mismo, el cual se ubica por donde Cancha del Real hacia arriba, el cual es un domicilio conocido en Huitzuc.

TRIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga la declarante, si conoce a José Luis Abarca Velázquez y en su caso la relación que tiene con él? CONTESTA.- Solamente lo ubico por las noticias y sus campañas políticas ya que fue presidente municipal de Iguala, pero nunca trate con de manera directa. A LA TRIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga la declarante, si conoce

María de los Ángeles Pineda, y en su caso la relación que tiene con ella? CONTESTA.-

y por tanto nunca traté con ella. A LA TRIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga la declarante, si conoce a

en su caso la relación que tiene con él? CONTESTA.- No, y por tanto nunca trate con el. A LA CUADRAGESIMA.- ¿Qué diga la declarante, si conoce a

y en su caso la relación que tiene con él? CONTESTA.- No, y por tanto nunca trate con él. A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.-

¿Qué diga la declarante, si conoce a

y en su caso la relación que tiene con él? CONTESTA.- No, y por tanto nunca trate con él. A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga la declarante, cuál era el número telefónica que utilizaba en el mes de septiembre de dos mil catorce? CONTESTA.-

Avenida Pasco de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

294



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

API/GR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación. -----

- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 20:56 veinte horas con cincuenta y seis minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron y la conformidad de su contenido. -----



[Redacted text block]

ESTIGOS DE

LIC

SECRETARÍA DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD Oficina de Investigación

Avenida Pasco de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

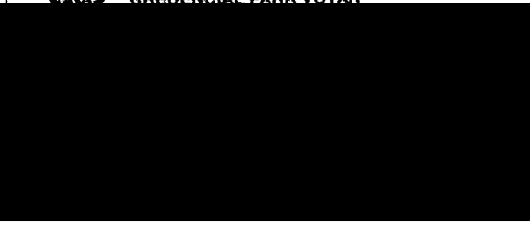


ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



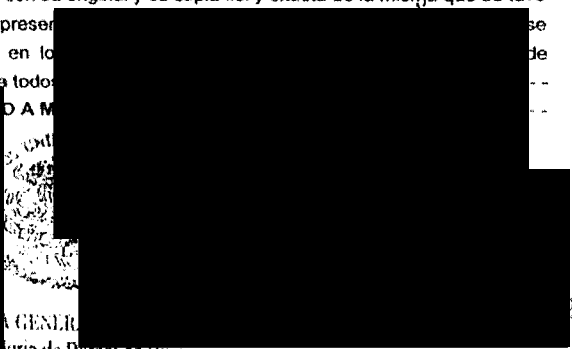
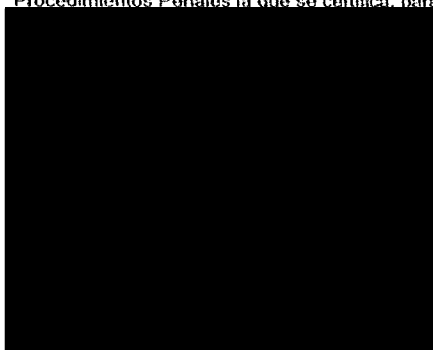
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de Iguala, Guerrero a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Representación en su contenido; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales que correspondan.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO

DECLARACIÓN DEL INDICIADO

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de la Procuraduría General de la República, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, siendo las 13:45 (Trece horas con cuarenta y cinco minutos) del día 2 (dos) de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, ante el suscrito Licenciado [redacted] Jefe del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien en términos del párrafo primero, del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal, comparece la persona que dijo llamarse [redacted] mismo que en este momento no cuenta con identificación alguna, por lo que se procede a describir su media filiación de aproximadamente [redacted]

[redacted]

----- CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE DERECHOS. -----

--- Acto continuo, y una vez presente ante el personal ministerial la persona de nombre [redacted], se le hacen saber y se le explican ampliamente los derechos que le otorga el artículo 20 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, el artículo 128 en sus fracciones I, II, III y IV, consistentes en que: "Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma: ...I. Se hará constar por quien haya realizado la detención o ante quien aquél haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o de la comparecencia, así como, en su caso, el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentará o agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o haya recibido al detenido; II.- Se les hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a).- No declarar si así lo desea, o en caso contrario a declarar asistido por su defensor, b).- Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza, o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor se le designará desde luego uno de oficio; c).- Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de prueba dentro de la Averiguación; d).- Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y a su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal el expediente de Averiguación Previa; e).- Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleve a cabo. Cuando no se

[redacted]



DECLARACIÓN DEL INDICIADO [REDACTED]

[REDACTED]

--- **NOMBRAMIENTO DE DEFENSOR DE OFICIO.**- Una vez enterado de todo lo anterior [REDACTED], manifiesta que en este acto nombra como su DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL al Licenciado [REDACTED], mismo que se hará cargo de su defensa, asistiéndolo y estando presente en la presente diligencia ministerial, quien se identifica con credencial número [REDACTED] expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, que lo acredita como Defensor Público Federal, la cual presenta en su extremo derecho, una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos del compareciente, documento del cual se da fe de tener a la vista conforme al numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena agregar a las presentes actuaciones en copia debidamente certificada, persona que es protestada en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, sin advertirsele de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones por ser perito en la materia, manifestando por sus generales llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, estado civil [REDACTED] de profesión Licenciado en Derecho, con grado máximo de estudios [REDACTED] con domicilio actual en [REDACTED], Segundo Piso, [REDACTED] con número telefónico [REDACTED]

[REDACTED] y sabedor que es del nombramiento que le confiere [REDACTED] acepta y protesta su fiel desempeño durante el desarrollo de la presente diligencia, solicitando se me conceda el tiempo necesario para entrevistarme con mi representado. ---

--- Por lo que esta Representación Social de la Federación, en términos de lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; y el 128 del Código Federal de Procedimientos Penales, acuerda procedente la concesión de dicha petición, procediendo a otorgarle un tiempo necesario para su entrevista dentro del área de estas Oficinas para tal efecto. Acto seguido, y una vez que se llevó a cabo la entrevista solicitada por la Defensa de [REDACTED] se procede a la continuación de la presente diligencia. ---

--- **EXHORTACIÓN.**- Acto continuo se procede a EXHORTAR a la persona de nombre [REDACTED], para que se conduzca con verdad en la presente diligencia. ---

--- **GENERALES.**- Exhortado que fue en términos de ley, [REDACTED], por sus GENERALES, manifiesta: Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED]

[REDACTED]

REPÚBLICA
Comunidad



DECLARACIÓN DEL INDICIADO [REDACTED]

ha tenido otras parejas, siendo [REDACTED], ama de casa en
Iguala, de [REDACTED]

[REDACTED]

padre, en [REDACTED]

[REDACTED]

DECLARA

Una vez enterado de las constancias y diligencias que integran la indagatoria principalmente las imputaciones que hay en mi contra en las declaraciones rendidas por [REDACTED]

[REDACTED] manifiesto que aproximadamente en el año de [REDACTED]

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

483



DECLARACIÓN DEL INDICIADO

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Oficina de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



DECLARACIÓN DEL INDICIADO [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

se

el

ERAL DE LA REPÚBLICA

COMUNIDAD

Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



405

DECLARACIÓN DEL INDICIADO

[Redacted content]

[Redacted content]

[Redacted content]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Oficina de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



487

DECLARACIÓN DEL INDICIADO

el [REDACTED]
es decir los que no han detenido son [REDACTED] y la persona que le cuida los gallos [REDACTED] tienen enemigos por todos lados por eso no salen de Iguala, los [REDACTED] compran casas en la colonia Juan N. Álvarez; [REDACTED] era encargado de las comunicaciones en protección civil en Iguala, este estuvo antes del [REDACTED] Bombero, estuvo detenido y ya está afuera; el hermano de [REDACTED] de nombre [REDACTED] también trabajaba como Policía, porque su hermano era el Comandante, y robaba motos, autos, extorsionaba y todo lo hacía por su cuenta, cuando dejó de ser Policía, por temor, se fue a Estados Unidos, pero al parecer ya regreso y actualmente se encuentra en Iguala; respecto a los hechos acontecidos el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, yo no estuve el día 26 veintiséis de esos hechos, porque yo regresaba de Cuernavaca y en el tramo de Buenavista a Los Amates, había un tráiler volcado obstruyendo ambos carriles, motivo por el cual me quedé en la autopista y llegué hasta las 8 ocho de la mañana del día 27 veintisiete, porque teníamos un evento programado para agradecer al Presidente Abarca la electrificación de la Colonia, motivo por el cual llegué a Iguala y me fui a la Colonia para organizar dicha marcha, escuchando rumores de que hubo una balacera en Iguala en la que decían que en los camiones de los estudiantes de Ayotzinapa iban infiltrados de la Organización delictiva de "Los Rojos", sin que me conste porque fue lo que escuché, y continué con mis actividades de la marcha, la cual se realizó aproximadamente a las 11 once horas de la Estrella de Oro hacia el Centro, como lo comenté anteriormente; y en el cuartel estatal no pidieron apoyo para los policías que se encontraban detenidos, pero no se juntó la gente y ya no nos fue posible asistir, por lo que me fui a mi Colonia [REDACTED], y me dirigía a mi casa a descansar, y ya no salí en todo ese día, en los días siguientes hubo más marchas pero ya no asistí porque estuve supervisando que los dueños de los lotes hicieran sus instalaciones en sus domicilios para que los empleados de la Comisión pudieran hacer su instalación, siendo todo lo que deseo declarar. - - - -

- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo **A LA PRIMERA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Oficina de Investigación



489

489

DECLARACIÓN DEL INDICIADO

[REDACTED]

Acto continuo se concede el uso de la voz al Defensor Público Federal
licenciado [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Oficina de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



11/24
11/25

DECLARACIÓN DEL INDICIADO

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



491

DECLARACIÓN DEL INDICIADO

Acto seguido y habiendo dado lectura al contenido de la presente actuación, el compareciente la ratifica en todas y cada una de sus partes, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, haciéndoles del conocimiento que respecto a las manifestaciones vertidas por el defensor público federal, éstas serán consideradas en el momento procesal oportuno.

Con lo anterior y sin haber nada más que agregar a la presente diligencia, la que previa lectura en voz alta de la misma y firmada, no teniendo inconveniente en estampar sus pulgares por el declarante, así como firmado por los que

DAMOS FE

INDICIADO

DEFENSOR DE OFICIO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

46
442

492

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 9:40 nueve horas con cuarenta minutos, del día 1 uno de junio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 1522, por medio del cual se anexa oficio número PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/7169/2016, de fecha 30 treinta de mayo de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Ing. T. [REDACTED] [REDACTED], Director de Área en la Dirección de Análisis Táctico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia, por medio del cual en atención a la petición formulada por esta representación Social de la Federación, remite Red Técnica, Informe Técnico, Anexo de Comunicaciones, CD conteniendo Georeferenciación (Posicionamiento Geográfico), así como el CD remitido mediante oficio petitorio número SDHPDSC/OI/1774/2016, con la información a analizar respecto a 19 diecinueve números telefónicos. ---

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los puntos señalados por el Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

--- Documentales consistentes en oficio y asignación constantes de 2 fojas útiles, así como una red técnica en impresión plotter doblado, informe técnico constante de 25 veinticinco fojas útiles, Anexo de Comunicaciones constante de 5 cinco fojas útiles, así como Disco Compacto impreso que contiene la Georeferenciación (Posicionamiento Geográfico) solicitada y CD que fue remitido con la información a analizar, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ---

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia. ---

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

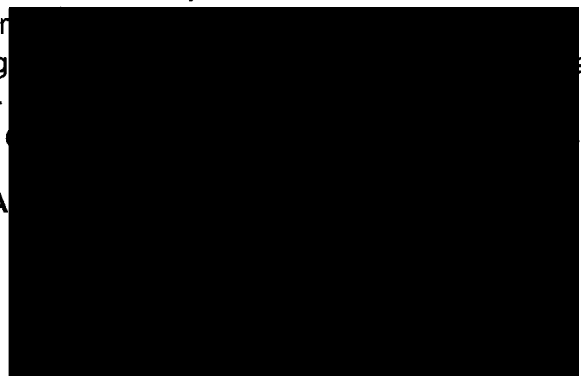
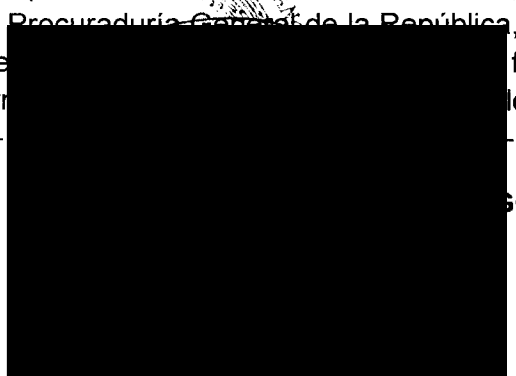
CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien pro [REDACTED] o [REDACTED] forma legal [REDACTED] al [REDACTED] legal. ---

DAMOS

SOS DE A

C.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

67 443

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1522

Número: OFICIO PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/7169/2

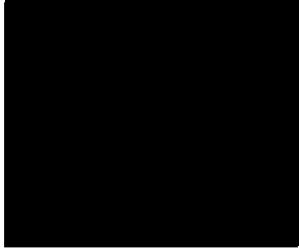
Fecha: 30/05/2016 Fecha del turno: 31/05/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRC [REDACTED]

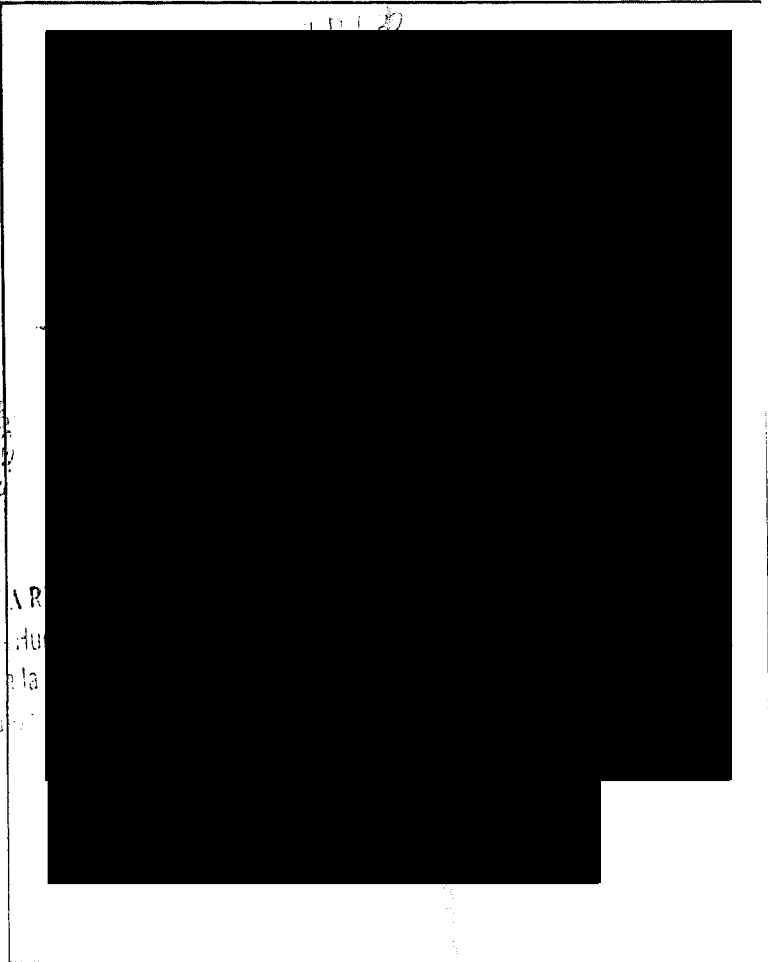
Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: ING. T. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1774/2016, RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE SOLICITA SE REALICE LA ELABORACIÓN DE RED DE VÍNCULOS POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO Y ANÁLISIS DE LOS NÚMEROS 7331010703, 7331060510

Observaciones: SE REMITE RED TÉCNICA, INFORME TÉCNICO CONSTANTE DE 25 FOJAS, ANEXO DE COMUNICACIONES CONSTANTE DE 5 FOJAS, CD CONTENIENDO GEORREFERENCIACIÓN (POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO), CD



miércoles, 01 de junio de 2016

Página 1 de 1

EXICANDOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ENERGÍA

SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONOMICA

SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA

SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

494

México, D.F., a 30 de mayo de 2016

MTRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
CIUDAD.

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 93 fracción III, de su reglamento, en atención a su oficio No. **SDHPDSC/OI/1774/2016**, relacionado con el expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, mediante el cual solicita se realice elaboración de red de vínculos, posicionamiento geográfico y análisis de los números [REDACTED]

[REDACTED] al respecto, remito a usted lo siguiente:

- Red técnica
- Informe técnico, constante de 25 fojas
- Anexo de comunicaciones, constante de cinco fojas
- CD conteniendo georeferenciación (Posicionamiento geográfico)
- CD remitido por el Ministerio Público

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

MEXICANA
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
ING. T. [REDACTED]

RECIBIDO
31 M
SDH
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

[REDACTED] por conocimiento.- Presente.

[REDACTED] Actividades Delictivas.- Para su conocimiento. Presente. Vol. 007391

ESTADOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

495

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

PCGR

Informe Técnico



SECRETARÍA DE LA DEFENSA
Derechos Humanos,
Servicios e la Comisión
Investigación

RED TÉCNICA

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/1774/2016



INFORME TÉCNICO

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Investigación



INDICE

I. ANTECEDENTES

Simbología.....	4
II. INFORMACIÓN.....	6
Telefonía.....	7
Localidad.....	7
Números frecuentes.....	7
Números coincidentes.....	10
Comunicaciones por fecha.....	11
Comunicaciones por hora.....	12
Horario nocturno (00:00:00 a 06:00:00 horas).....	14
Comunicaciones sólo por mensaje.....	15
Conexiones a Internet.....	15
Números de servicio.....	16
Números no identificados.....	17
III. OBSERVACIONES.....	18



497

497

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



INFORME TÉCNICO

I. ANTECEDENTES.

[Redacted text block]

Investigador
 del Departamento de Investigación
 y Seguridad del Centro de Investigación
 y Seguridad

No.	Objetivo	Abonado*	Dirección*	Proveedor*	IMEI*	Periodo de búsqueda*
-----	----------	----------	------------	------------	-------	----------------------

[Redacted table content]						
--------------------------	--	--	--	--	--	--

867 0 498

498

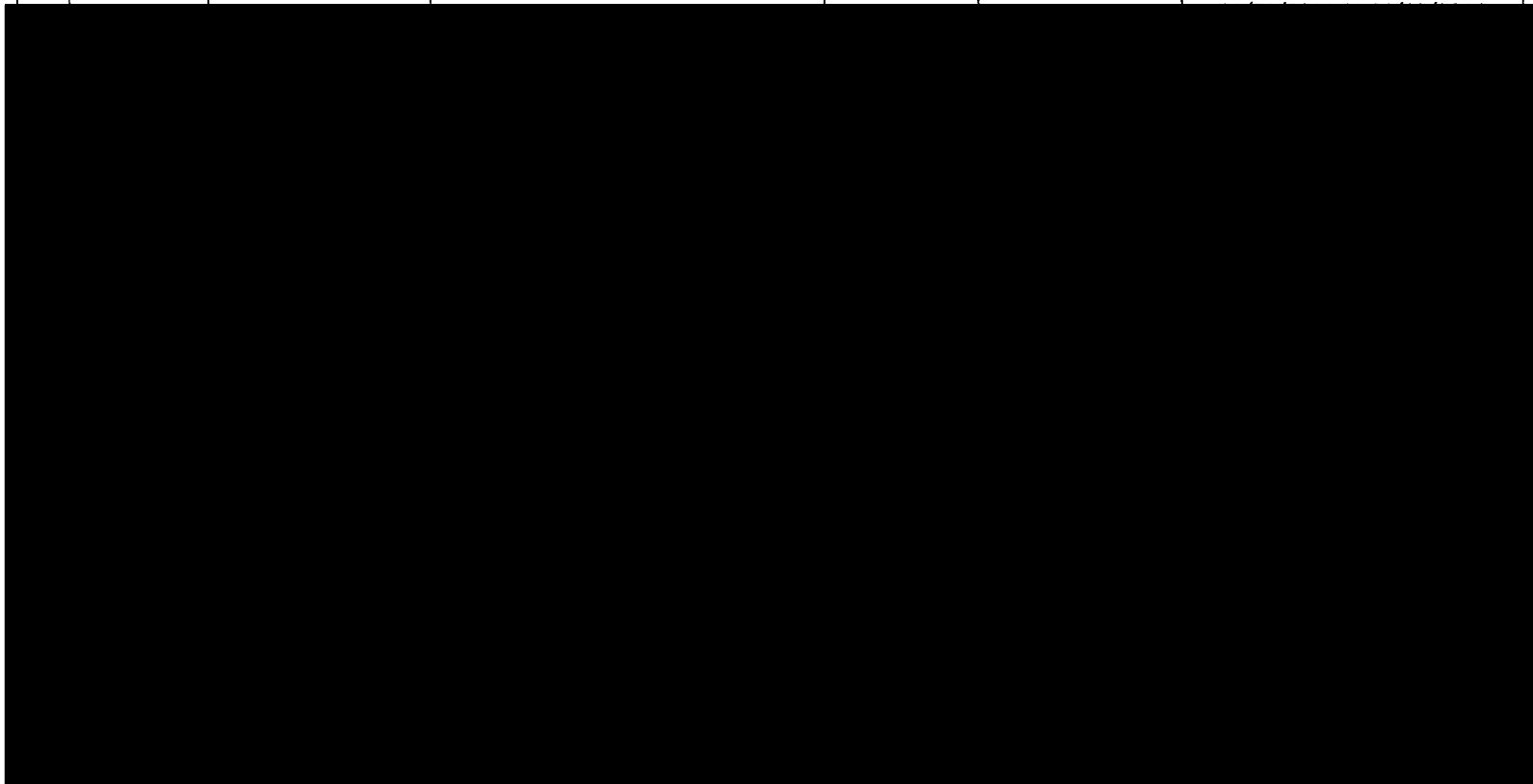
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



INFORME TÉCNICO

No.	Objetivo	Abonado*	Dirección*	Proveedor*	IMEI*	Periodo de búsqueda*
-----	----------	----------	------------	------------	-------	----------------------



AL DUEÑO DE LA PERSECUCION
 DERECHOS HUMANOS,
 FUNDACION PARA LA DEFENSA
 DE LOS DERECHOS HUMANOS

667

~~498~~

499

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



INFORME TÉCNICO

Simbología.

A continuación, se describen los tipos de comunicaciones que se emplearon en la red técnica:

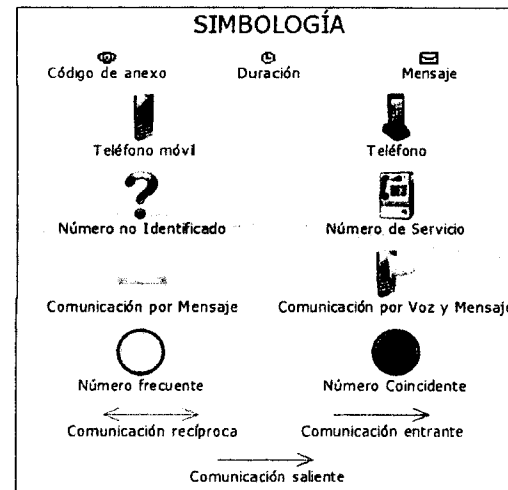
Comunicaciones Entrantes: El objetivo es el destinatario de llamada telefónica.

Comunicaciones Salientes: El objetivo es el que origina la comunicación telefónica.

Comunicación Recíproca: El objetivo y el número distante tuvieron comunicación mutua (tanto entrante como saliente).

Comunicaciones Directas: Los objetivos se comunican entre sí.

Estas comunicaciones, así como los **números frecuentes** que son aquellos números que tuvieron mayor comunicación con los objetivos, identificados en color **amarillo**, números coincidentes que son aquellos números que se comunicaron con dos o más objetivos, identificado con color **verde**, números de servicio, números no identificados, números fijos, números móviles y mensajes, se representan en la red técnica mediante la siguiente simbología:



500
667
499

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

500



INFORME TÉCNICO

siguiente
los a la Comunidad
los Humanos.

Es importante mencionar que en la simbología únicamente se representa el color que debe llevar las categorías de frecuente y coincidente, el tipo de entidad puede variar de acuerdo con la información analizada (teléfono, teléfono móvil, comunicación por mensaje o comunicación por voz y mensaje).

En seguida se describen los atributos empleados en los vínculos del objetivo con otro número.

El **Código de anexo** es una composición alfanumérica para identificar las comunicaciones de un objetivo.

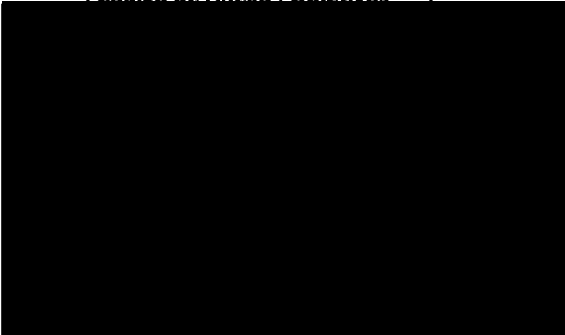
El **atributo de mensaje** representa la totalidad de las comunicaciones realizadas por esta vía.

La **duración** refiere la duración total de las comunicaciones del objetivo con el número distante en específico.

Derivado de lo anterior se generó el archivo nombrado "**Anexo de Comunicaciones**", donde se pueden identificar el rubro de Código de anexo conformado por letras y números, los cuales nos proporcionan las frecuencias de llamadas de cada objetivo con un número en específico, lo cual se representa de la siguiente manera:

Atributos
☎ Código de Anexo
✉ Mensaje
⌚ Duración

Código de Anexo	Objetivos
-----------------	-----------



501
~~500~~

501



INFORME TÉCNICO

II. INFORMACIÓN.

Una vez [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Nº	Objetivo	No identificado	Servicio	Telefonico	Total
----	----------	-----------------	----------	------------	-------

[REDACTED]

Duración total de comunicación.

[REDACTED]

Nº	Objetivo	Total
----	----------	-------

[REDACTED]

502
~~501~~

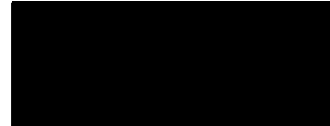
502

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



INFORME TÉCNICO

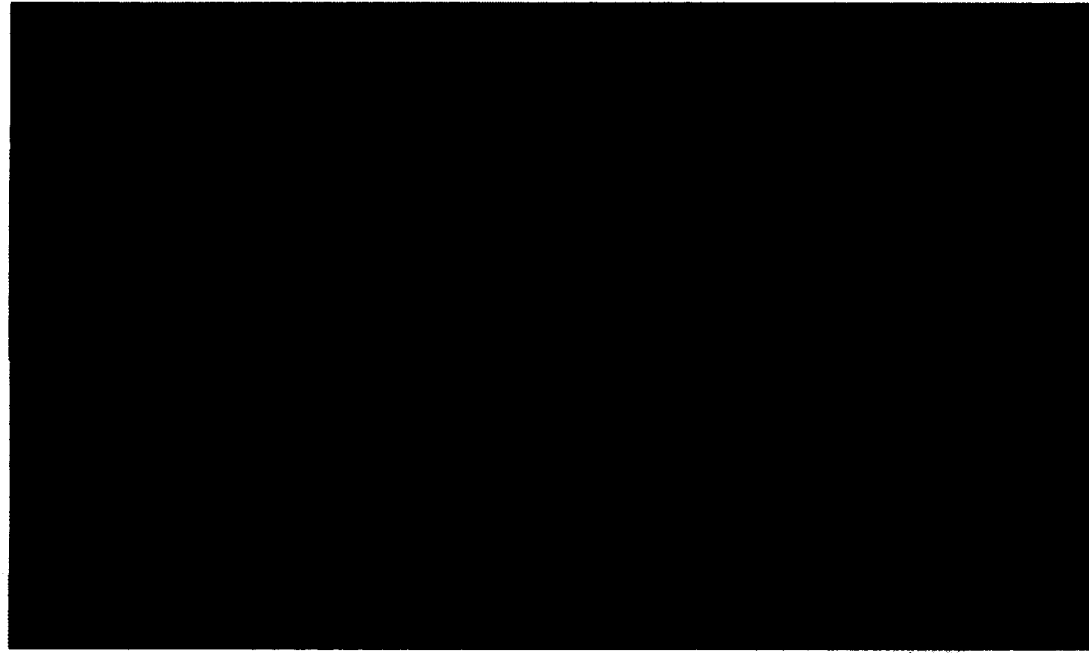


Telefonía.

Localidad.

Asignación
de recursos a la
Comunidad
de Desarrollo
Rural

[Redacted line of text]



Estado	Total
[Redacted]	[Redacted]

Números frecuentes.

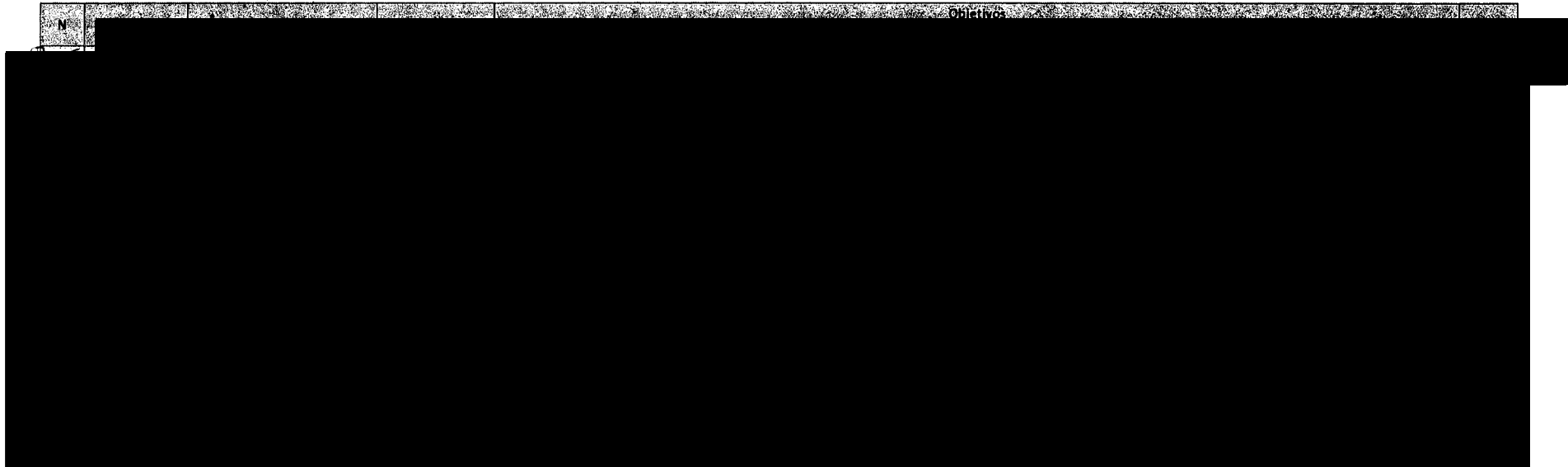
Se [Redacted]

503

503



INFORME TÉCNICO



504

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

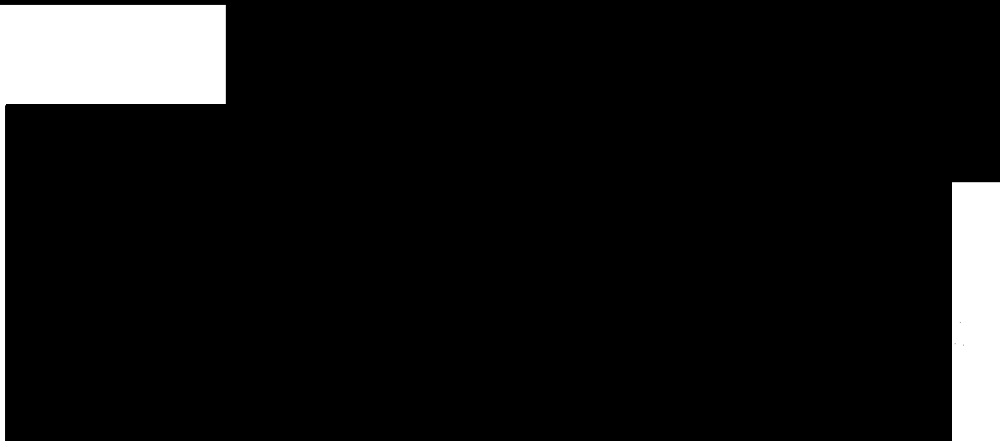
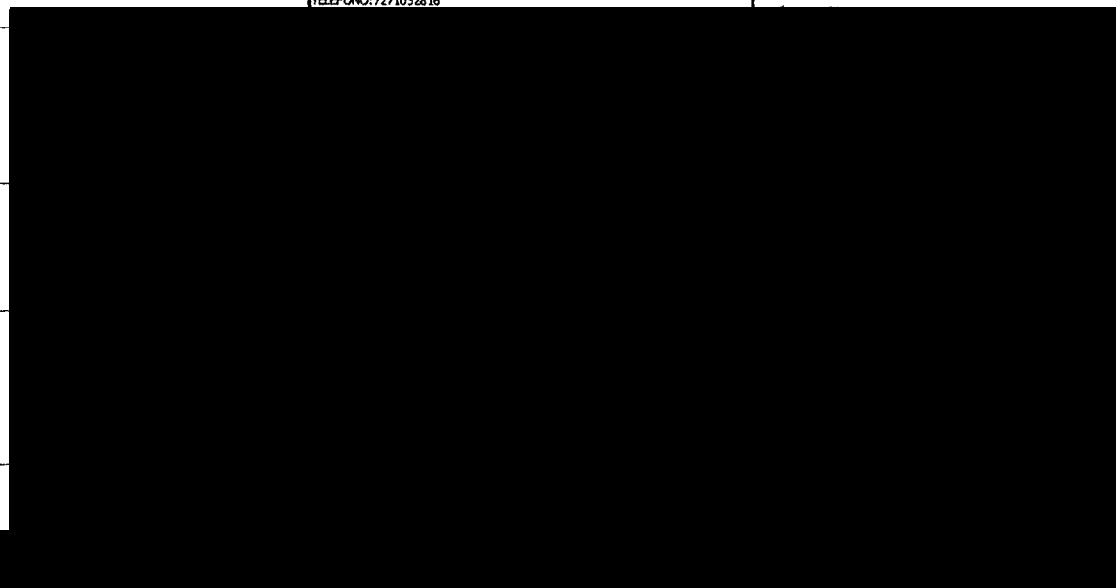
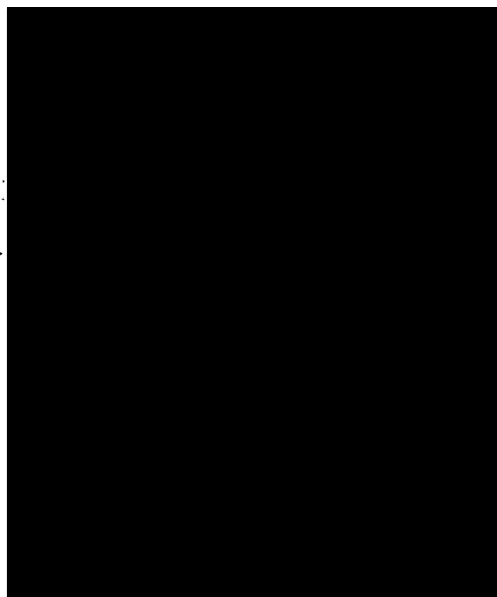
504



INFORME TÉCNICO

TELÉFONO: 7271052816

servicios a la comunidad
investigación



505

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

505



INFORME TÉCNICO

Números coincidentes.

A continuación en la tabla de contenido se describe un número con comunicaciones coincidentes, entendiéndose por número coincidente a aquel número que mantuvo comunicación con dos o más objetivos, en el presente caso fueron con cinco, con un total de 22 registros de comunicación.

VE DE LA REPUBLICA
Servicio Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Número	Localidad*	Proveedor*	Objetivo	Total
[Redacted]				

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
------------	------------	------------	------------

506

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

506

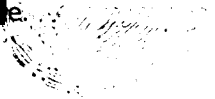


INFORME TÉCNICO

Comunicaciones por hora.

La [REDACTED]
[REDACTED]

DE LA REPUBLICA
DEFENSORIA
DE LOS DERECHOS
HUMANOS
Y DE LA COMUNITARIANIDAD



COMUNICACIONES REALIZADAS EN FECHA 26/09/2014

	Objetivos
[REDACTED]	

508

508

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



INFORME TÉCNICO

COMUNICACIONES REALIZADAS EN FECHA 27/09/2014

UNIDAD:
PROCURADURÍA FEDERAL
DE DEFENSA Y JUSTICIA

	Objetivos
[Redacted Content]	

509

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



INFORME TÉCNICO

Horario nocturno (00:00:00 a 06:00:00 horas).

de Investigación

Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[Redacted]

[Redacted]

510

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



INFORME TÉCNICO

Comunicaciones sólo por mensaje.

Los objetivos presentaron comunicación por mensaje con **44** números, los cuales presentaron un total de **752** registros de comunicación.

DE LA REPÚBLICA
Argentino
de la Comunidad
Argentina

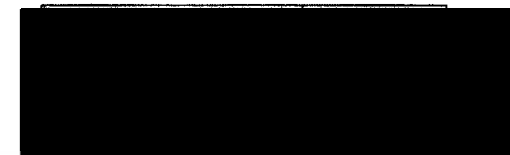
Fecha	Número	Localidad	Proveedor	Objetivos
[Redacted Content]				

NOTAS:

- Es importante mencionar que hasta este punto, la información de Localidad y Proveedor se obtuvo del Plan Nacional de Numeración
- Hasta este rubro únicamente se consideraron las comunicaciones de tipo telefónico, no se consideraron No identificados, Servicio y Gratuitos.

Conexiones a Internet

Se identificaron **148** conexiones a internet por parte del objetivo [Redacted]



511

SH



INFORME TÉCNICO

Números de servicio

Los tres objetivos siguientes reportaron seis comunicaciones con dos números de servicio tal como se muestra a continuación:

INVESTIGACIÓN
Derechos Humanos
COMITÉ DE LA REPÚBLICA
Asesoría a la Comandante



Fecha	Número	Localidad*	
[Redacted content]			

512

512

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



INFORME TÉCNICO

Números no identificados

PROFESOR DE LA FACULTAD DE DERECHOS HUMANOS, SERVICIOS A LA COMUNIDAD E INVESTIGACION

Se [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

513

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

513



INFORME TÉCNICO

obligación

[Redacted]

Objetivos con comunicación frecuente



Fecha	Hora	Número	Localidad*	Proveedor*	Objetivos
[Redacted]					

515

515

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



INFORME TÉCNICO

...chos Humanos,
...ción a la Comunidad
...sigación

ID	Número	Localidad	Proveedor
----	--------	-----------	-----------

[Redacted content]

**Información obtenida del Plan Nacional de Numeración*

5. [Redacted content]

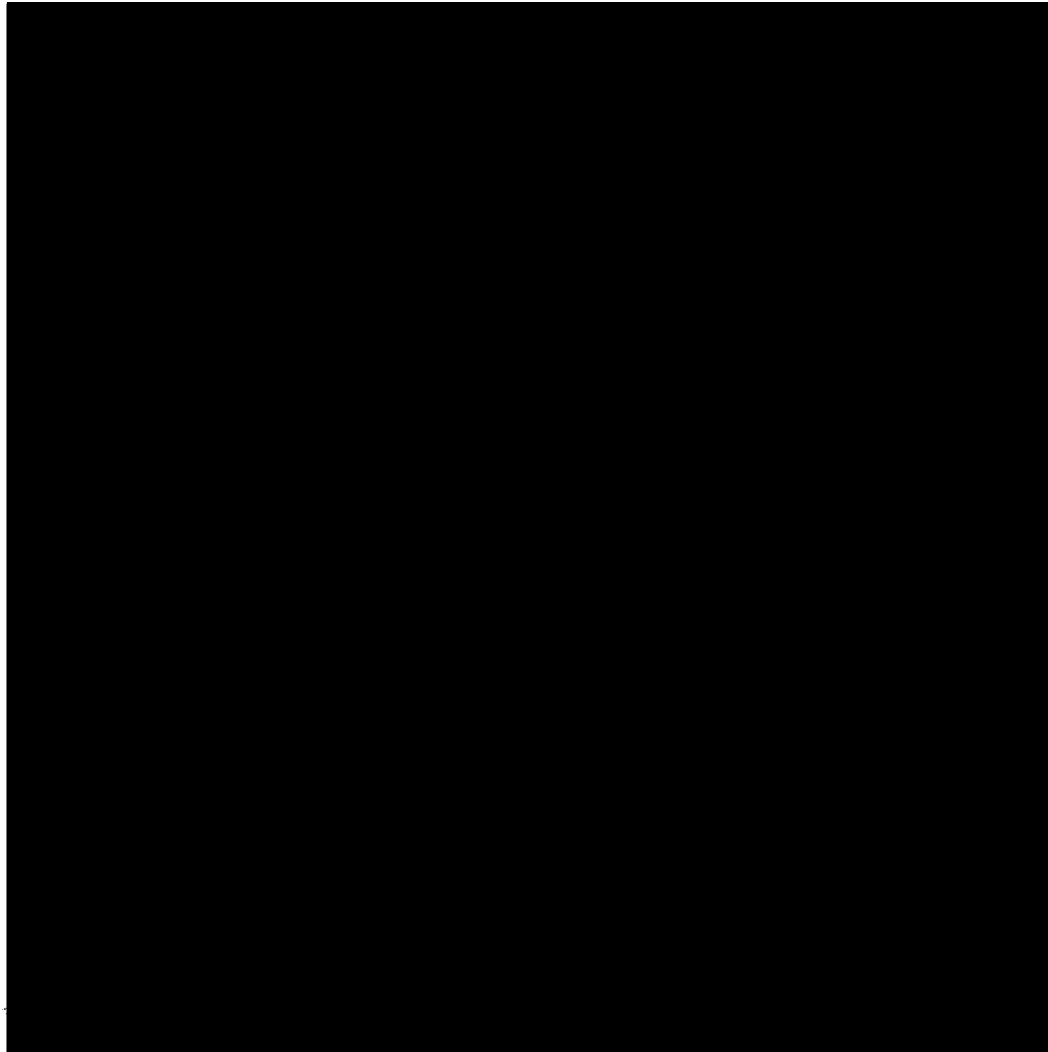
516

516

PCR



INFORME TÉCNICO



DE LA EXPEDIENTE
CONSEJO FISCAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECCION DE LA CONTABILIDAD



517

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

517



INFORME TÉCNICO

6. [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]

13. DE LOS RESULTADOS
 de los estudios
 hechos a la Comunidad
 de [Redacted]
 situación

Fecha	Hora	Número	Localidad	Proveedor	Objetivo
[Redacted]					

**Información obtenida del Plan Nacional de Numeración*

7. [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]

8. Por [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]

518

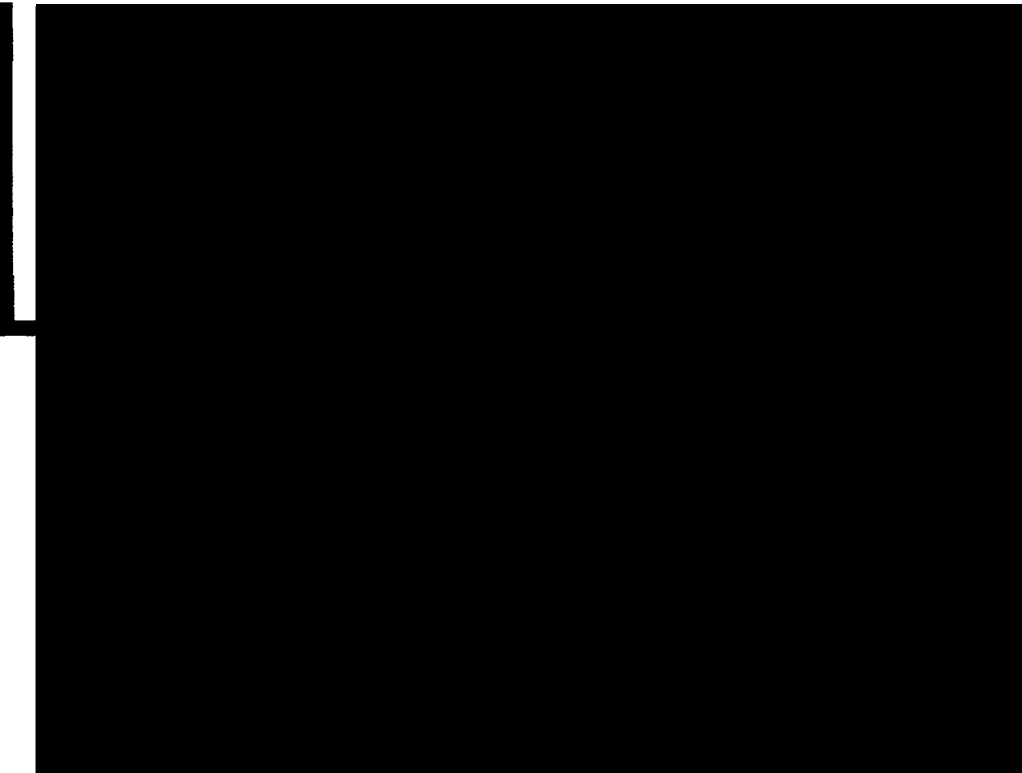
518

PGR



INFORME TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL
 DE INVESTIGACIÓN
 Y FORTALECIMIENTO
 INSTITUCIONAL
 DE LA COMISIÓN
 FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 Y ENERGÍA

Horas de ejecución

Julio: 17h hasta 18h

Ago: 17h hasta 18h

Septiembre: 18h hasta 19h

Octubre: 17h hasta 18h

9.



ART. 113
FRACC I LFTAIP

 MOTIVACION 2

519

519

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

 MOTIVACIÓN 1

PCR



INFORME TÉCNICO

NÚMERO	USUARIO SEÑALADO EN EL OFICIO	NÚMERO	ABONADO SEGÚN SÁBANA TELEFÓNICA	OBSERVACIONES SEGÚN SÁBANA TELEFÓNICA	DIRECCIÓN

de Humana
de la Carrera
ación

..0 520

STE

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

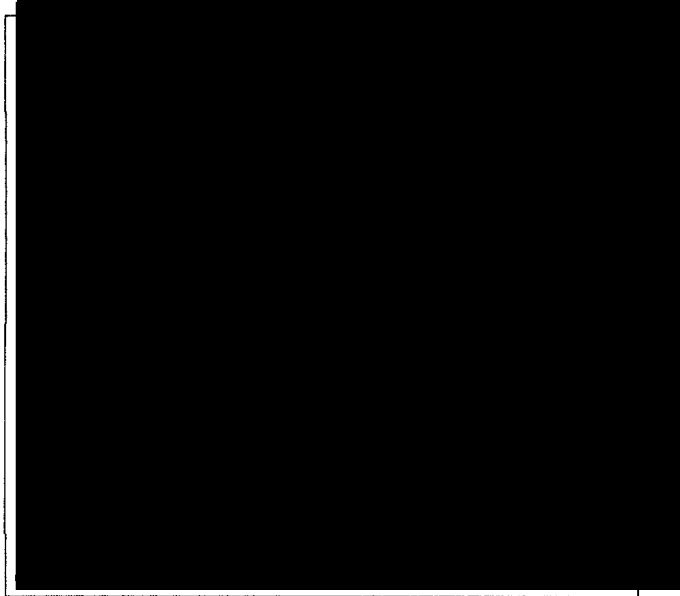
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



INFORME TÉCNICO

[Redacted text block]

RECEBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
15/05/2011 10:00:00



521

10. [Redacted text block]

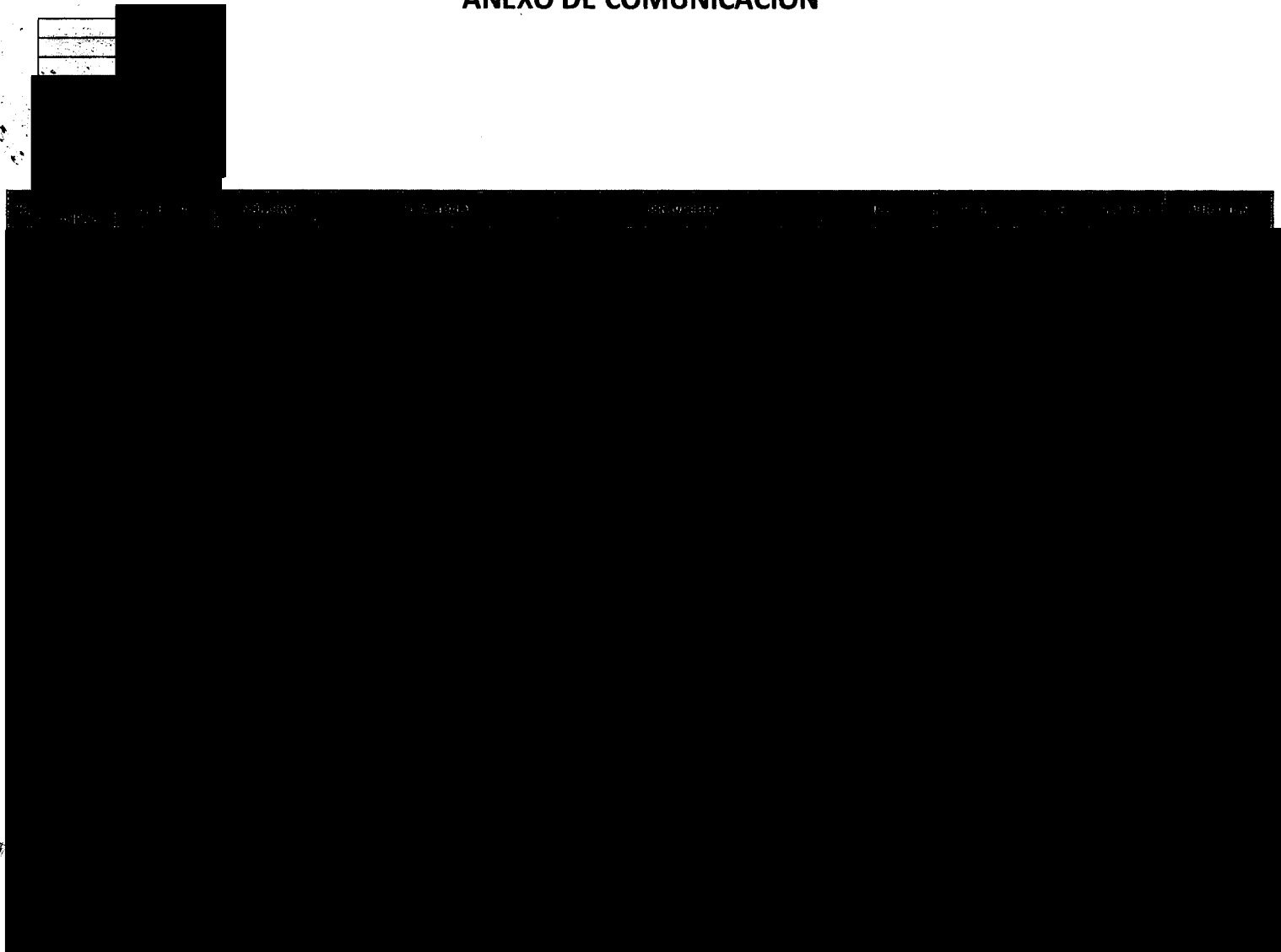
ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

577

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ANEXO DE COMUNICACIÓN

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

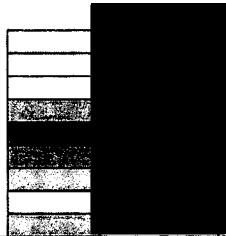


522

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

577



Presidencia de la Corte
Calle 100 No. 100-100
San José, Costa Rica



..0 523

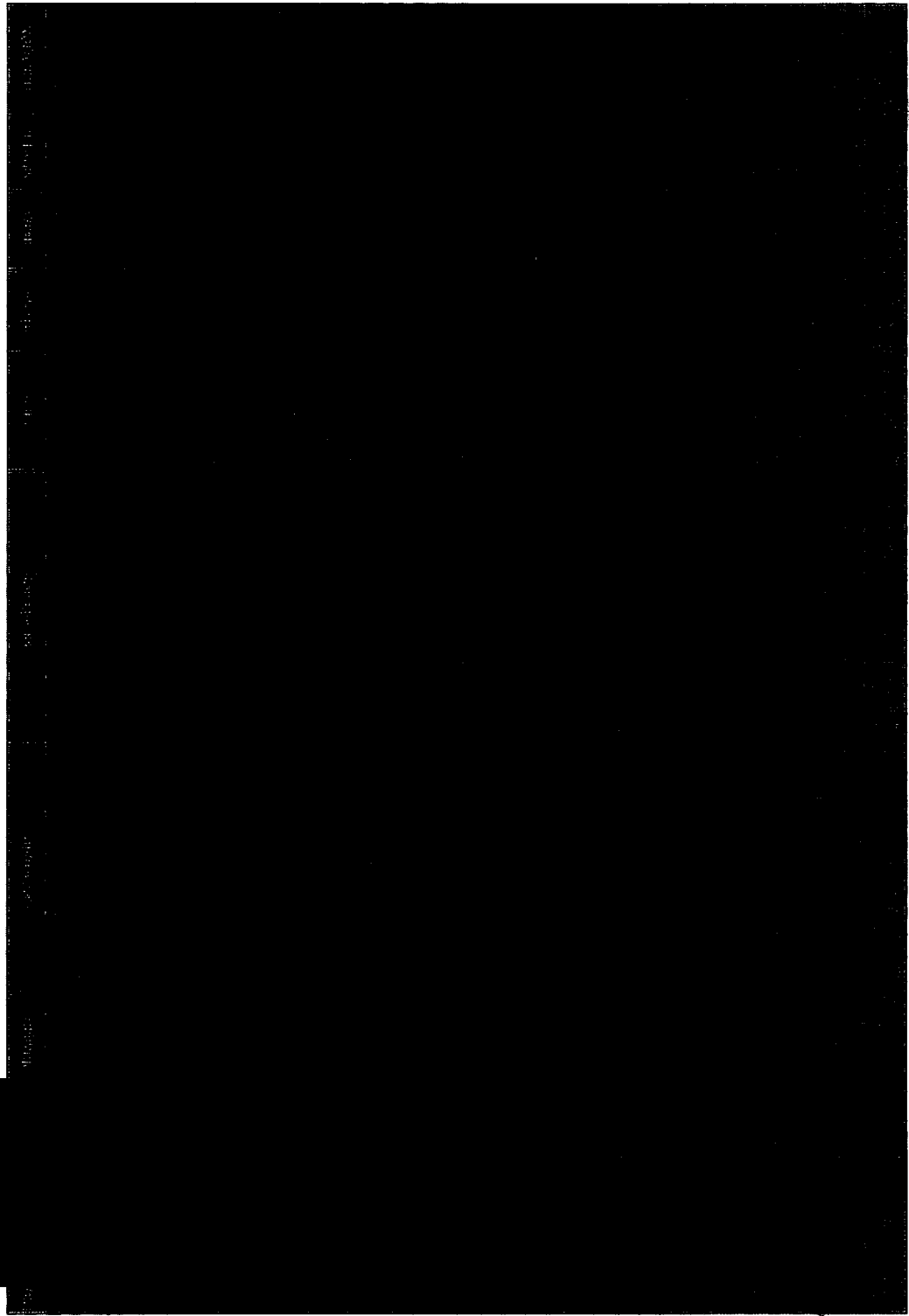
ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

524

524

3 de 5



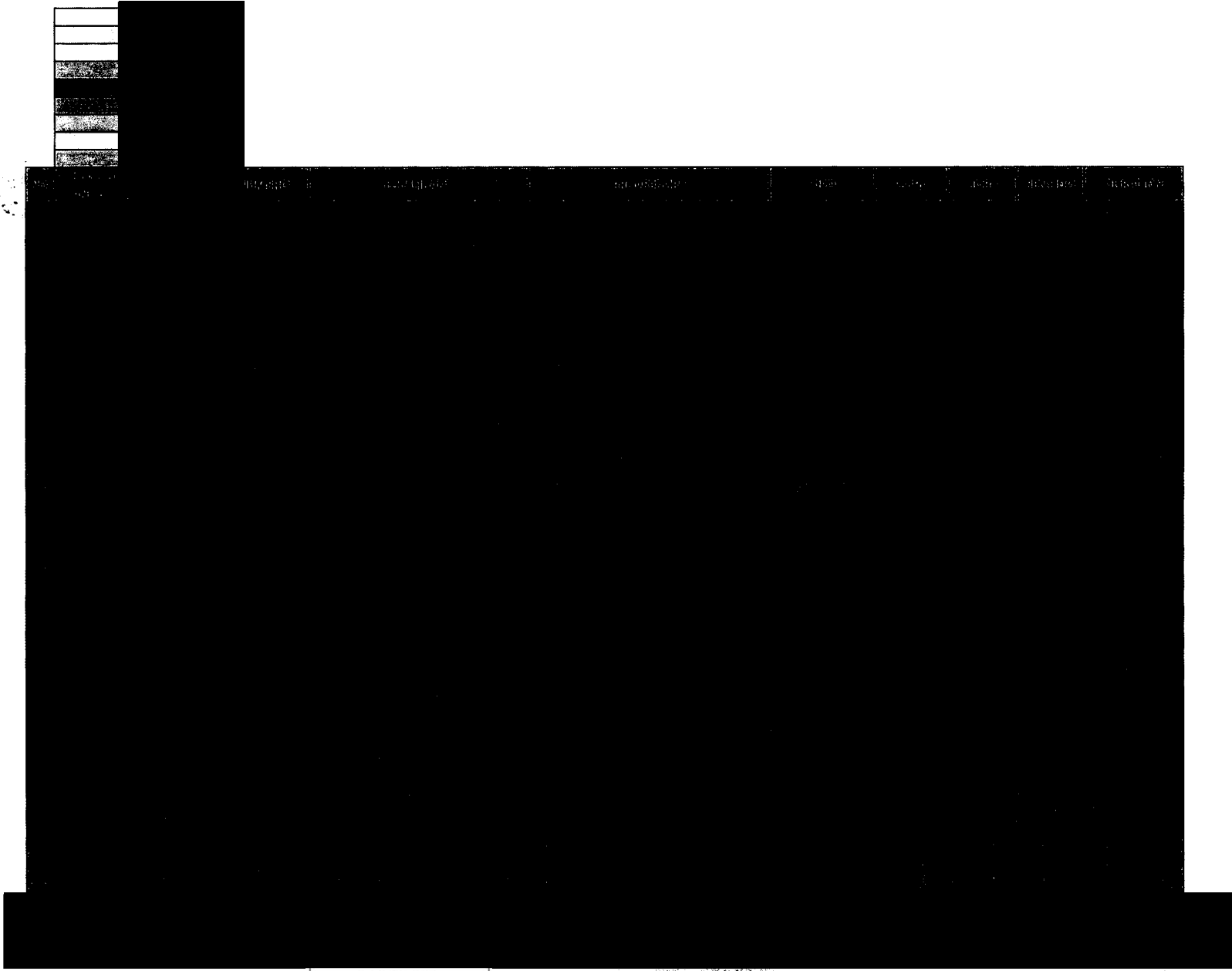
... a la comunidad
... ligación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



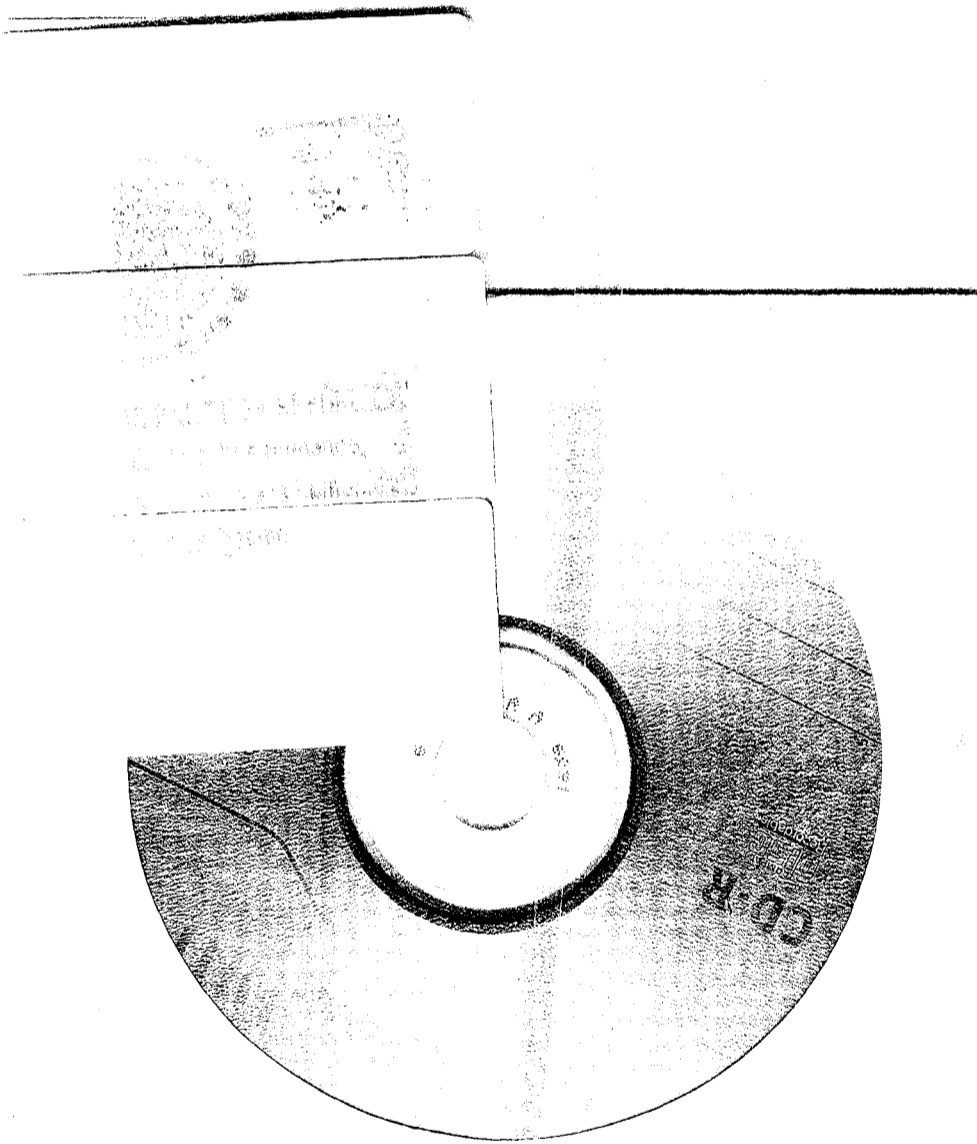
11/11/2013
11/11/2013



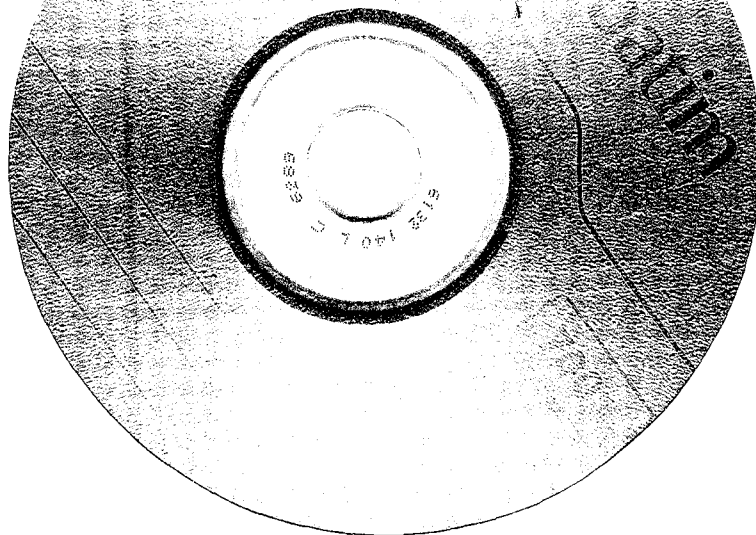
525

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



DE LA SECRETARÍA
de Justicia
del Poder Judicial de la
Federación



T X
✓ 528



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

192
95
94

529

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:20 once horas con veinte minutos, del día 6 seis de junio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa que al rubro se indica y con relación a las diversas comparecencias rendidas ante la Representación Social de la Federación por los Policías adscritos a Huitzuc de los Figueroa, así como la documentación remitida a esta Representación Social de la Federación mediante oficio número 173 de fecha 11 once de abril de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Director de Seguridad pública de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, Oficial [REDACTED] por medio del cual hizo llegar las fichas personales con fotografía de los policías adscritos al Municipio de referencia, apreciándose que a la fecha no se ha investigado la totalidad de los números telefónicos vinculados con los servidores públicos antes señalados, motivo por el cual se considera procedente y conducente realizar la investigación de 103 ciento tres números telefónicos a efecto de analizar la totalidad de información que se obtenga, con la finalidad de robustecer o desvirtuar la conexidad que pudiera existir entre los Policías adscritos a Huitzuc de los Figueroa, Guerrero y los hechos que se investigan, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que: -----

--- **CONSIDERANDO** -----

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para consultar a que compañías pertenecen los números de referencia y en su caso incluirlos en el oficio que se genere para solicitar antecedentes telefónicos. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

--- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.**- Realícese la consulta de numeración geográfica ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, respecto de los números telefónicos conducentes, hecho lo anterior, gírese el oficio de estilo para solicitar los antecedentes que se mencionan ante la empresas telefónica correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.**- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

--- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

199
244
530
9/6

530

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos
testigos de asistencia que al final firman y dan fe

----- **DAMOS** -----

TESTIGOS DE ASIS

[Redacted]

[Redacted]

En la misma fecha, el suscrito, Maestro [Redacted] A [Redacted]
[Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de
Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento
en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones IV y XI, 16, 180 y 208 del
Código Federal de Procedimientos Penales; 189 y 190 de la Ley Federal de
Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11
fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República,
en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que, al final,
firman, -----

----- **HACE CONSTAR** -----

Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido
formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sita en Avenida Paseo de la
Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México,
Distrito Federal, C. P. 06500, concede a realizar la consulta de los siguientes números
teléfonicos: [Redacted]

727
[Redacted]

REPUBLICA
Mexicana,
Servicios a la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

974
974
974

531

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED] los cuales se encuentran relacionados con los hechos que se investigan, procediendo a ingresar a la página electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como a su enlace de consulta de numeración geográfica, procediendo a consultar los citados números telefónicos para conocer a qué compañía telefónica pertenece cada uno de ellos, con la finalidad de tener certeza jurídica en la petición de información que oportunamente se formule, obteniéndose los siguientes resultados: 1.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

comunicación
del
del

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

195
98 530

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

532

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

el cual esta Representación Social de la Federación procede a glosar la impresión de las consultas telefónicas descritas con anterioridad como soporte documental, a los autos de la indagatoria, en que se actúa y en su oportunidad formularé el oficio que formalice la petición de información de referencia. -----

[REDACTED]

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/1850/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos -----

[REDACTED]

Humanos,
a la Comunidad
ción

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

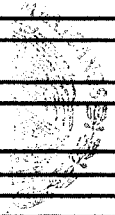
533

196
99
533

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



06/06/2016

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

534

199

100 534

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

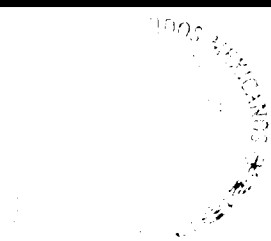


SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación



06/06/2016



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

535

101
245
108
575

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA

de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
de Investigación



06/06/2016

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

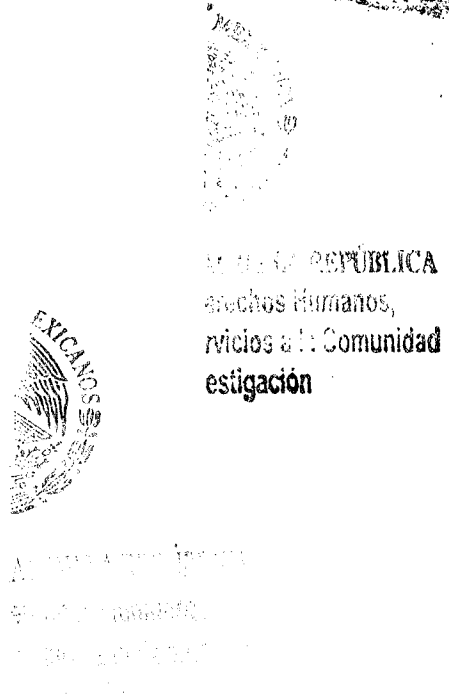
536

102
199
536

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Cave INEGI		
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		



http://numeracion.ift.org.mx/numeracion/exe/info_tel?cid=727&telefono=1053563

06/06/2016

537

103 200 +

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



AYT HUITZUCO, GRO
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Municipal

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Municipal



06/06/2016



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Municipal

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

0 538

104
201
538

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y COMUNICACIONES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

06/06/2016

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

539

105
202
539

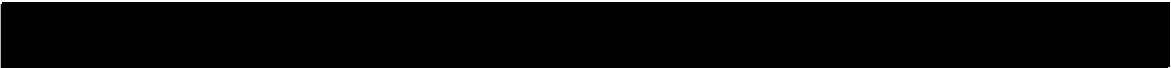
Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Subscripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Telecomunicaciones

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad



06/06/2016

REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

0 541

107
204
541

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input box]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Ciudad a la que pertenece	[Redacted]
Marcación local	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Operador que presta el servicio	[Redacted]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[Redacted]
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]
Cave INEGI	[Redacted]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Ciudad del número local	[Redacted]
Marcación local "El que llama paga"	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[Redacted]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[Redacted]
Municipios que forman el área	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Prescripción de larga distancia	[Redacted]
Al. D. Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]

At. D. Humanos,
Servicio a la Comunidad
Investigación



06/06/2016

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Servicio a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

0 542

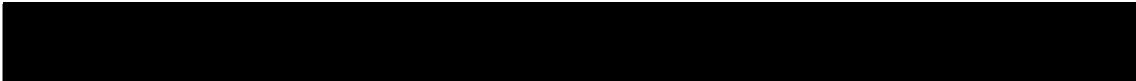
108
208
542

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
ERA Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

Secretaría de la Comunidad
Instituto de Telecomunicaciones y Correos



06/06/2016

MEXICANOS

MEXICANA
SECRETARÍA DE LA
COMUNIDAD
INSTITUTO DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

0 543

109
206
543

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de la tarifa (Clasificación)	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

Acceso a la Comunidad
Investigación

10000

LA REPUBLICA



06/06/2016

LA REPUBLICA
Acceso a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

544

H10
207
544

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACION DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones que prestan servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad,
Investigación



06/06/2016

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad,
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

0 545

H1 208

Consulta de una ciudad o población:

Q

545

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Distribución del número local	
Marcación local en celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Relaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

San Marcos,
Yucatán



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicio al Ciudadano



06/04/2016

REPUBLICA
Yucatán,
de la Comunidad
50

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

546

112
209
546

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área de servicio	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPUBLICA
derechos Humanos
servicios a la Comunidad
Atención

DE LA REPUBLICA
chos Humanos,
os a la Comunidad
gación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
to y Servicios a la Comunidad
Atención



06/06/2016

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

547

H3
210
547

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input box]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Ciudad a la que pertenece	[Redacted]
Marcación local	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Operador que presta el servicio	[Redacted]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[Redacted]
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]
Cave INEGI	[Redacted]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Longitud del número local	[Redacted]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[Redacted]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[Redacted]
Municipios que forman el área	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Prescripción de larga distancia	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad



06/06/2016

SECRETARÍA DE

REPÚBLICA
HUMANOS,
SERVICIOS A LA

0 548

HY 211 548

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	4200-0001
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

... de la Comunidad ...

AL DE LA REPÚBLICA ...



06/06/2016

... REPÚBLICA ...

... REPÚBLICA ...

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

549

Handwritten notes: 115, 242, 549

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

Humanos,
de Comunidad
la

DE LA REPÚBLICA
de Humanos,
de la Comunidad

06/06/2016



de Humanos,
de la Comunidad
ación

550

549

Handwritten notes and signatures in the top right corner, including "H6" and "30".

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Ciudad a la que pertenece	[REDACTED]
Marcación local	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Operador que presta el servicio	[REDACTED]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[REDACTED]
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]
Cave INEGI	[REDACTED]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Longitud del número local	[REDACTED]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[REDACTED]
Municipios que forman el área	[REDACTED]
Municipios que forman el área	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Prescripción de larga distancia	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y ENERGÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONOMICA

SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONOMICA

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE REFORMA AGROPECUARIA

SECRETARÍA DE REFORMA LABORAL

SECRETARÍA DE REFORMA POLICIAL

SECRETARÍA DE REFORMA PREVIDENCIAL

SECRETARÍA DE REFORMA TRIBUTARIA

SECRETARÍA DE REFORMA UNIVERSITARIA

SECRETARÍA DE REFORMA VIAL

SECRETARÍA DE REFORMA ZONAL

SECRETARÍA DE REFORMA ZONAL

SECRETARÍA DE REFORMA ZONAL

SECRETARÍA DE REFORMA ZONAL

SECRETARÍA DE REFORMA ZONAL

SECRETARÍA DE REFORMA ZONAL

SECRETARÍA DE REFORMA ZONAL

SECRETARÍA DE REFORMA ZONAL

SECRETARÍA DE REFORMA ZONAL

SECRETARÍA DE REFORMA ZONAL

SECRETARÍA DE REFORMA ZONAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y ENERGÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONOMICA

SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA DE REFORMA AGROPECUARIA

SECRETARÍA DE REFORMA LABORAL

SECRETARÍA DE REFORMA POLICIAL

SECRETARÍA DE REFORMA PREVIDENCIAL

SECRETARÍA DE REFORMA TRIBUTARIA

SECRETARÍA DE REFORMA UNIVERSITARIA

SECRETARÍA DE REFORMA VIAL

SECRETARÍA DE REFORMA ZONAL

SECRETARÍA DE REFORMA ZONAL

SECRETARÍA DE REFORMA ZONAL

SECRETARÍA DE REFORMA ZONAL

SECRETARÍA DE REFORMA ZONAL

SECRETARÍA DE REFORMA ZONAL

SECRETARÍA DE REFORMA ZONAL



06/06/2016

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONOMICA

551

.0

550

Handwritten notes: 116, 117, and other scribbles.

Consulta de una ciudad o población:

Empty rectangular box for city or population name.

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Ciudad a la que pertenece	[Redacted]
Marcación local	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Operador que presta el servicio	[Redacted]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[Redacted]
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUIZUCO, GRO.	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]
Cave INEGI	[Redacted]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Longitud del número local	[Redacted]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[Redacted]
Condiciones con servicio de telefonía local	[Redacted]
Municipios que forman el área	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Prescripción de larga distancia	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]

Vertical text on the left side of the table: "DE LA REPUBLICA", "Derechos Humanos", "Servicios a la Comunidad", "Investigación".

Stamp: "DE LA REPUBLICA", "Derechos Humanos", "Servicios a la Comunidad", "Investigación".

Stamp: "ERAL DE LA REPUBLIC.", "Derechos Humanos", "Servicios a la Comunida".



0610610016

552

551

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input box]

Handwritten notes: 110, H8, and other scribbles.

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Ciudad a la que pertenece	[Redacted]
Marcación local	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Operador que presta el servicio	[Redacted]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[Redacted]
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]
Cave INEGI	[Redacted]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Longitud del número local	[Redacted]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[Redacted]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[Redacted]
Municipios que forman el área	[Redacted]
Operadora, que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Preinscripción de larga distancia	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
y Seguridad

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
y Seguridad

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
y Seguridad



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
y Seguridad

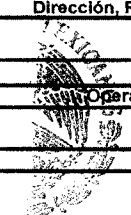
553 .0 552

Handwritten notes: 216, H9 533

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Ciudad a la que pertenece	[REDACTED]
Marcación local	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Operador que presta el servicio	[REDACTED]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[REDACTED]
INFORMACIÓN BÁSICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]
Cave INEGI	[REDACTED]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Longitud del número local	[REDACTED]
Marcación local celular "El que llama paga"	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Ciudad con responsabilidad de numeración asignada	[REDACTED]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[REDACTED]
Municipios que forman el área	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Prescripción de larga distancia	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]



JARACHO HUMANITARIO



DE LA REPUBLICA
ochos Huma
lidos a la Comunidad
situación



06/06/2016

Vertical stamp: HUITZUCO, GRO

JARACHO HUMANITARIO
Humanos
a la Comunidad
ción

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

554 0 553

Handwritten notes: 219, 120, 554

Consulta de una ciudad o población: []

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Ciudad a la que pertenece	[REDACTED]
Marcación local	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Operador que presta el servicio	[REDACTED]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[REDACTED]
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]
Cave INEGI	[REDACTED]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Longitud del número local	[REDACTED]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[REDACTED]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[REDACTED]
Municipios que forman el área	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Prescripción de larga distancia	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]

Handwritten notes on table: M.D.E. LA REPUBLICA, Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada, Poblaciones con servicio de telefonía local, Municipios que forman el área

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Servicios a la Comunidad
Investigación



06/06/2016



REPÚBLICA
Mexicanos,
Servicio a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

555

554

218
121 555

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input box]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Ciudad a la que pertenece	[Redacted]
Marcación local	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Operador que presta el servicio	[Redacted]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[Redacted]
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]
Cave INEGI	[Redacted]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Longitud del número local	[Redacted]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[Redacted]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[Redacted]
Municipios que forman el área de servicio	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Preinscripción de larga distancia	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]



AL DE LA DEFENSA
derechos Humanos
servicios a la Comunidad
Investigación



AL DE LA DEFENSA
derechos Humanos
servicios a la Comunidad
Investigación



06/06/2016



AL DE LA DEFENSA
derechos Humanos
servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

556

555

27
219
122 556

Consulta de una ciudad o población:

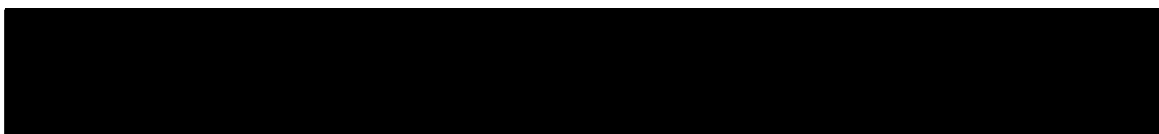
[Empty input field]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Ciudad a la que pertenece	[Redacted]
Marcación local	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Operador que presta el servicio	[Redacted]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[Redacted]
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]
Cave INEGI	[Redacted]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Longitud del número local	[Redacted]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[Redacted]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[Redacted]
Municipios que forman el área	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Prescripción de larga distancia	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]

LA REPÚBLICA
de Humanos,
a la Comunidad
ación

LA REPÚBLICA
de Humanos,
a la Comunidad
ación



06/06/2016



REPÚBLICA
de Humanos,
a la Comunidad
ación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

557

0

556

220
123 557

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que conforman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

AL DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 servicios a la Comunidad
 Investigación

AL DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 servicios a la Comunidad



AL DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 servicios a la Comunidad
 Investigación



06/06/2016

RECORDS

AL DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 servicios a la Comunidad

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

558 0 557

124 450
Q

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input box]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Ciudad a la que pertenece	[Redacted]
Marcación local	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Operador que presta el servicio	[Redacted]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[Redacted]
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]
Cave INEGI	[Redacted]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Longitud del número local	[Redacted]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[Redacted]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[Redacted]
Municipios que forman el área	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Descripción de larga distancia	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ASESORIA JURÍDICA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CALIDAD
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL
SECRETARÍA DE REFORMA AGROPECUARIA
SECRETARÍA DE REFORMA LABORAL
SECRETARÍA DE REFORMA PENITENCIARIA
SECRETARÍA DE REFORMA PREVIDENCIAL
SECRETARÍA DE REFORMA TRIBUTARIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTE
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ASESORIA JURÍDICA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CALIDAD
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL
SECRETARÍA DE REFORMA AGROPECUARIA
SECRETARÍA DE REFORMA LABORAL
SECRETARÍA DE REFORMA PENITENCIARIA
SECRETARÍA DE REFORMA PREVIDENCIAL
SECRETARÍA DE REFORMA TRIBUTARIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTE
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ASESORIA JURÍDICA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CALIDAD
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL
SECRETARÍA DE REFORMA AGROPECUARIA
SECRETARÍA DE REFORMA LABORAL
SECRETARÍA DE REFORMA PENITENCIARIA
SECRETARÍA DE REFORMA PREVIDENCIAL
SECRETARÍA DE REFORMA TRIBUTARIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTE
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ASESORIA JURÍDICA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CALIDAD
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL
SECRETARÍA DE REFORMA AGROPECUARIA
SECRETARÍA DE REFORMA LABORAL
SECRETARÍA DE REFORMA PENITENCIARIA
SECRETARÍA DE REFORMA PREVIDENCIAL
SECRETARÍA DE REFORMA TRIBUTARIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTE
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS



06/06/2016



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ASESORIA JURÍDICA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CALIDAD
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL
SECRETARÍA DE REFORMA AGROPECUARIA
SECRETARÍA DE REFORMA LABORAL
SECRETARÍA DE REFORMA PENITENCIARIA
SECRETARÍA DE REFORMA PREVIDENCIAL
SECRETARÍA DE REFORMA TRIBUTARIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTE
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

559

558

125

222

559

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA
Ministerio de Telecomunicaciones y Obras de Puentes
Dirección General de Regulación y Supervisión de los Servicios de Telecomunicaciones

DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA



06/06/2016

DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

REPUBLICA DE GUATEMALA
Ministerio de Telecomunicaciones y Obras de Puentes
Dirección General de Regulación y Supervisión de los Servicios de Telecomunicaciones

560

0

559

126

227

560

Consulta de una ciudad o población:

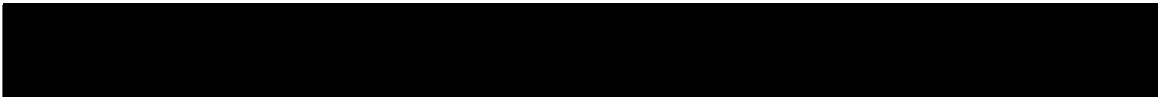
[Empty input box]



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Ciudad a la que pertenece	[Redacted]
Marcación local	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Operador que presta el servicio	[Redacted]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[Redacted]
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]
Cave INEGI	[Redacted]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Longitud del número local	[Redacted]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[Redacted]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[Redacted]
Municipios que forman el área	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Prescripción de larga distancia	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Procuraduría Federal del Consumidor
Defensoría de la Comunidad
Investigación



06/06/2016



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Procuraduría Federal del Consumidor
Defensoría de la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

561

127
224
561

Consulta de una ciudad o población:

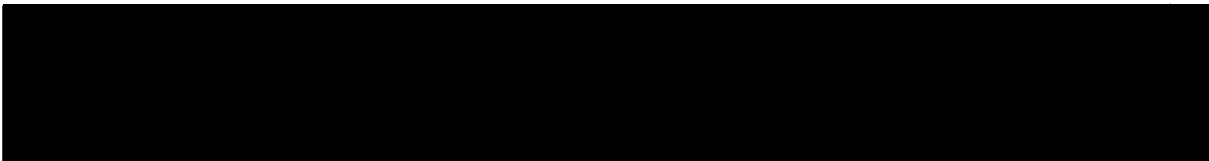
[Empty input box]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Ciudad a la que pertenece	[Redacted]
Marcación local	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Operador que presta el servicio	[Redacted]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[Redacted]
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]
Cave INEGI	[Redacted]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Longitud del número local	[Redacted]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[Redacted]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[Redacted]
Municipios que forman el área	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Subscripción de larga distancia	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]

REPUBLICA
Mexicana,
al Servicio a la Comunidad
atención

REPUBLICA
Mexicana,
al Servicio a la Comunidad
atención



06/06/2016

REPUBLICA
Mexicana,
al Servicio a la Comunidad
atención

REPUBLICA
Mexicana,
al Servicio a la Comunidad
atención

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

562

Handwritten notes: 562, 225, 128

Consulta de una ciudad o población: []

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Ciudad a la que pertenece	[REDACTED]
Marcación local	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Operador que presta el servicio	[REDACTED]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[REDACTED]
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]
Cave INEGI	[REDACTED]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Longitud del número local	[REDACTED]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[REDACTED]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[REDACTED]
Municipios que cubren el área	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Prescripción de larga distancia	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]

INVESTIGACIÓN

REPUBLICA
de la Independencia
de la Comunidad
de la Investigación

REPUBLICA
de la Independencia
de la Comunidad
de la Investigación



06/06/2016

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

563

211
563
2016
129

Consulta de una ciudad o población:

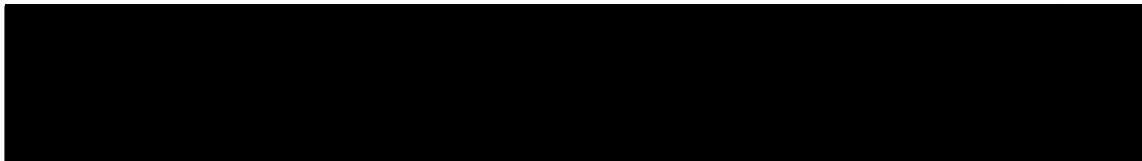
CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Relaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Asuscripción de larga distancia	
Numeración asignada (representa líneas en servicio)	

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



06/06/2016



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

564

Handwritten notes: 564, 227, 130

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Municipios con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Resuscripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

Vertical stamp: SECRETARÍA DE ECONOMÍA

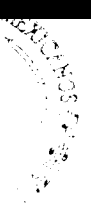
Vertical stamp: DE LA REPÚBLICA MEXICANA



DE LA REPÚBLICA MEXICANA

[Redacted area]

06/06/2016



DE LA REPÚBLICA MEXICANA

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

0 565

Handwritten notes: 565, 228, 131

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de la distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

Handwritten notes: LINEA, servicios Humanos, servicios a la Comunidad, investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
de los Humanos,
de la Comunidad
ación



DE LA REPÚBLICA
de los Humanos,
de la Comunidad
ación



06/06/2016



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
de los Humanos,
de la Comunidad
ación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

566

566
229
132

Consulta de una ciudad o población:

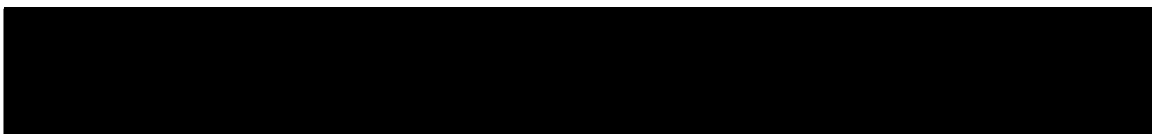
CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES



06/06/2016

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

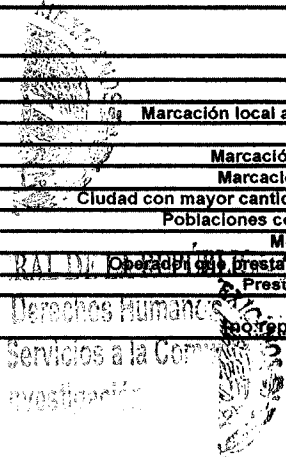
567

8
567
200
133

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
Servicios a la Comunidad
Investigación



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
Servicios a la Comunidad
Investigación



06/06/2016



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

0 568

Handwritten notes: 568, 251, 134

Consulta de una ciudad o población: []

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Ciudad a la que pertenece	[REDACTED]
Marcación local	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Operador que presta el servicio	[REDACTED]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[REDACTED]
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]
Cave INEGI	[REDACTED]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Longitud del número local	[REDACTED]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[REDACTED]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[REDACTED]
Municipios que forman el área	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Prescripción de larga distancia	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]

ART. 110

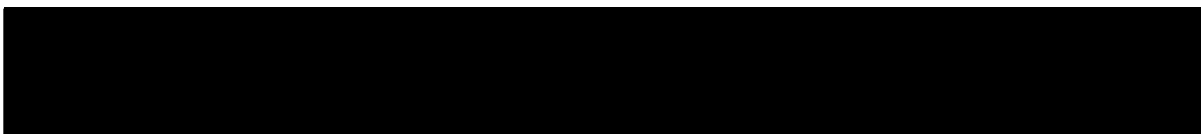
FRACC. V, VII

LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad



06/06/2016

REPÚBLICA
Derechos,
Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

569

569 232
Q 138

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SERVICIOS A LA COMUNIDAD



06/06/2016

MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

570

570
2025
136

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

servicios a la Comunidad
Investigación



GOBIERNO DE GUATEMALA
Ministerio de Telecomunicaciones
y Energía
Guatemala



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
servicio
investigación



06/06/2016



GOBIERNO DE GUATEMALA
Ministerio de Telecomunicaciones
y Energía
Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

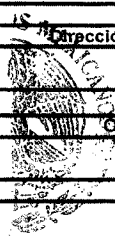
571

571
294
137

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Operación, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
C. DE LA REPÚBLICA
D. D. HUMANOS,
S. DE LA COMUNIDAD
DE HUITZUCO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
C. DE LA REPÚBLICA
D. D. HUMANOS,
S. DE LA COMUNIDAD
DE HUITZUCO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
C. DE LA REPÚBLICA
D. D. HUMANOS,
S. DE LA COMUNIDAD
DE HUITZUCO



06/06/2016



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
C. DE LA REPÚBLICA
D. D. HUMANOS,
S. DE LA COMUNIDAD
DE HUITZUCO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

572

Handwritten notes: 206, 130, 572

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

EXICANOS
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación



06/06/2016

EXICANOS

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

573

276

2139-573

Consulta de una ciudad o población:

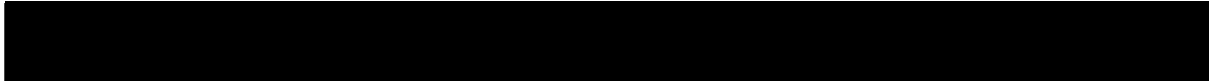
CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE PASO MORELOS (CUETLAJUCHI), GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
Comisión de Regulación de Telecomunicaciones

Investigación



06/06/2016



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
Comisión de Regulación de Telecomunicaciones

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

574

140

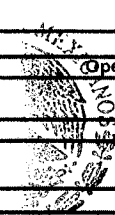
237

574

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE ZACACOYUCA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



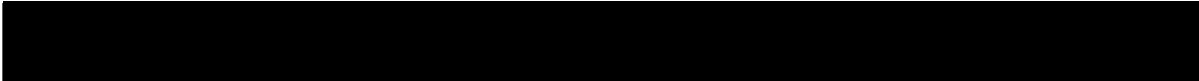
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



06/06/2016

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

575

278

HT 575

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA. GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Subsecretaría de Planeación y Estadística

Subsecretaría de Fomento y Desarrollo

Subsecretaría de Promoción y Atención al Usuario

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Subsecretaría de Planeación y Estadística

Subsecretaría de Fomento y Desarrollo

Subsecretaría de Promoción y Atención al Usuario



06/06/2016

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Subsecretaría de Planeación y Estadística

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Subsecretaría de Planeación y Estadística

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

577

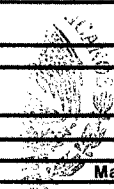
240

143 577

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor densidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Descripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



Ciudad con mayor densidad de numeración asignada
 Poblaciones con servicio de telefonía local
 Municipios que forman el área
 Operador que presta el servicio de telefonía local
 Descripción de larga distancia
 Numeración asignada (no representa líneas en servicio)



Ciudad con mayor densidad de numeración asignada
 Poblaciones con servicio de telefonía local
 Municipios que forman el área
 Operador que presta el servicio de telefonía local
 Descripción de larga distancia
 Numeración asignada (no representa líneas en servicio)



06/06/2016

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

Ciudad con mayor densidad de numeración asignada
 Poblaciones con servicio de telefonía local
 Municipios que forman el área
 Operador que presta el servicio de telefonía local
 Descripción de larga distancia
 Numeración asignada (no representa líneas en servicio)

578

24TT

144 578

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos

Servicios a la Comunidad

Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos,

Servicios a la Comunidad



06/06/2016

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos,

Servicios a la Comunidad

Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

579

242

HS 119

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Descripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos,

Servicios a la Comunidad



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

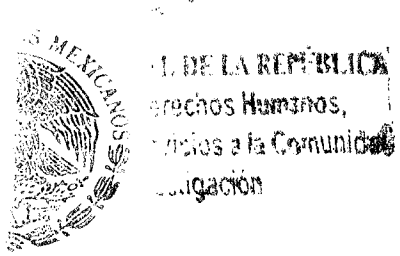
580

Consulta de una ciudad o población:

Handwritten notes: 243, 146, 580

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Ciudad a la que pertenece	[Redacted]
Marcación local	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Operador que presta el servicio	[Redacted]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[Redacted]
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]
Cave INEGI	[Redacted]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Longitud del número local	[Redacted]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Ciudad con mayor longitud de numeración asignada	[Redacted]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[Redacted]
Municipios que forman el área	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Descripción de larga distancia	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]



OFICINA FEDERAL DEL DEFENSOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación



06/06/2016



OFICINA FEDERAL DEL DEFENSOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

581

581
244
147

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE LA ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE LA ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



06/06/2016

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE LA ECONOMÍA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

582

Consulta de una ciudad o población:

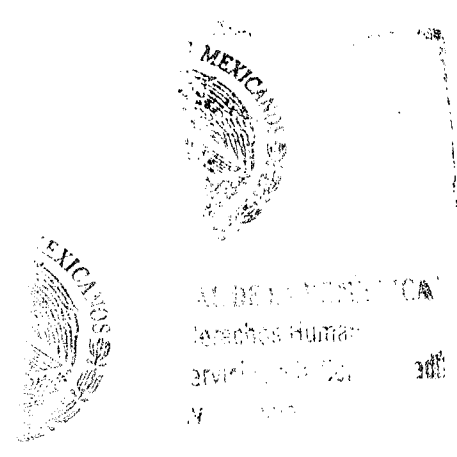
[Empty input box]

Handwritten marks: 148, 245, and a signature.

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Ciudad a la que pertenece	[Redacted]
Marcación local	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Operador que presta el servicio	[Redacted]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[Redacted]
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]
Cave INEGI	[Redacted]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Longitud del número local	[Redacted]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[Redacted]
Municipios que forman el área	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Prescripción de larga distancia	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]

DE LA REPUBLICA
derechos humanos, servicios a la Comunidad
Investigación



06/06/2016

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

583

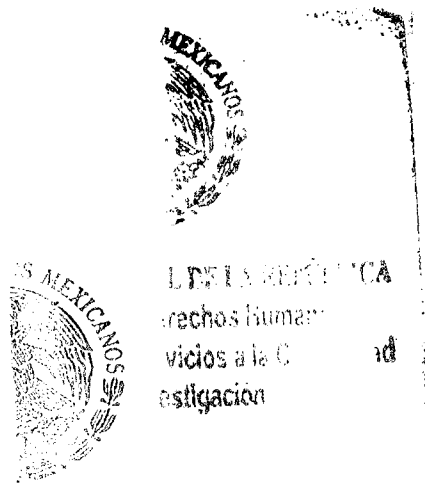
B3
246
449

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

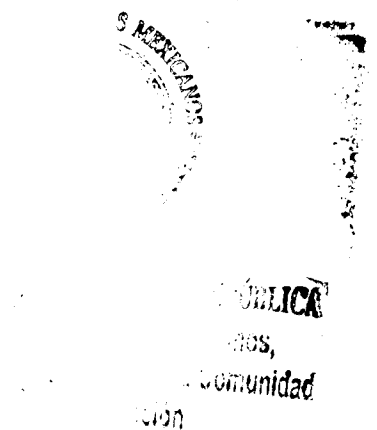
AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
servicios a la Comunidad
Investigación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO MEXICANO DE DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN



06/06/2016



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

0 584

584
247
150

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE TELEFONÍA LOCAL
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE TELEFONÍA LOCAL
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE TELEFONÍA LOCAL
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



06/06/2016

MEXICANOS

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

585

585
246
151

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Hum. Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Rescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



06/06/2016



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

586

506
249
152

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación

AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación

AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación



06/06/2016



AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

587

587 250
153

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input box]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Ciudad a la que pertenece	[Redacted]
Marcación local	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Operador que presta el servicio	[Redacted]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[Redacted]
INFORMACIÓN BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]
Cave INEGI	[Redacted]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Longitud del número local	[Redacted]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[Redacted]
Líneas con servicio de telefonía local	[Redacted]
Municipios que forman el área	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Prescripción de larga distancia	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]

DE LA REPUBLICA
MUNICIPIO DE
HUITZUCO, GRO
Comunidad
Región

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Región



06/06/2016

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Región

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

588

500
25T
154

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación



06/06/2016



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

589

589 252
158

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Ciudades con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y ENERGÍA
V. DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

MEXICANOS
AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



06/06/2014

MEXICANOS
AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

591

Handwritten notes: 591, 254, 157

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

Vertical stamp: AY DERECHOS HUMANOS, SERVICIOS A LA COMUNIDAD, INVESTIGACIÓN

AL DE LA REPUBLICA, Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad, Investigación

AL DE LA REPUBLICA, Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad, Investigación



06/06/2016



AL DE LA REPUBLICA, Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad, Investigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

592

542
255
150

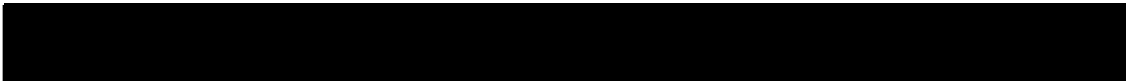
Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Municipios con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALÍA EXTERNA
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALÍA EXTERNA
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN



06/06/2016

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALÍA EXTERNA
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

593

593 256
159

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Municipios con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cid=733&telefono=1053051

06/06/2016



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

594

Handwritten notes: 594, 257, 160

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



06/06/2016



LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

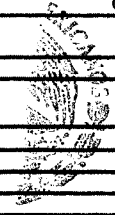
595

6
595 258
161

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

06/06/2016



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

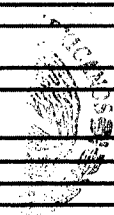
596

Consulta de una ciudad o población:

Handwritten notes: 596, 287, 162

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Cave INEGI		
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		



DE LA REPÚBLICA
de los Humanos
ios a la Comunidad
gación



06/06/2016



DE LA REPÚBLICA
de los Humanos
ios a la Comunidad
gación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

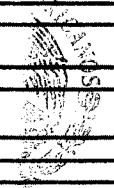
597

597 280 163

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Derechos Reservados
servicios a la Clientela
investigación

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Derechos Reservados
servicios a la Clientela
investigación



06/06/2016

MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Derechos Reservados
servicios a la Clientela
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

598

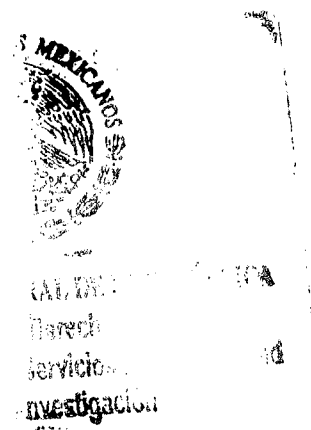
Handwritten notes: 598, 26T, 164

Consulta de una ciudad o población: []

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Cave INEGI		
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Poblaciones con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



AL DERECHO REPUBLICANA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



06/06/2016



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

599

999 286
165

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Presuscripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos
cios a la Comunidad
nación

MEXICANOS
ALGO...
Derechos...
servicios a la Comunidad
investigación

MEXICANOS
GENERAL...
de Derechos...
y Servicios...
Inver...



06/06/2016

MEXICANOS

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos
cios a la Comunidad
nación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

600

600 267
16/6

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SERVICIOS DE TELEFONÍA LOCAL
INVESTIGACIÓN



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SERVICIOS DE TELEFONÍA LOCAL
INVESTIGACIÓN



06/06/2016



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SERVICIOS DE TELEFONÍA LOCAL
INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

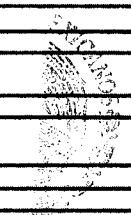
601

Consulta de una ciudad o población:

264
601
767

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y ENERGÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y ENERGÍA
DE LA POLÍTICA DE SERVICIOS DE TELEFONÍA LOCAL
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN



06/06/2016



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y ENERGÍA
DE LA POLÍTICA DE SERVICIOS DE TELEFONÍA LOCAL
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

602

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



AL DE LA REPUBLICA
derechos humanos
servicios a la comunidad
investigación



AL DE LA REPUBLICA
derechos humanos
servicios a la comunidad
investigación

AL DE LA REPUBLICA



06/06/2016



AL DE LA REPUBLICA
derechos humanos
servicios a la comunidad
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Handwritten notes: 268, 602, 168

603

603
266
169

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUIZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

AY. DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
e Investigación

AY. DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

AY. DE LA REPUBLICA



06/06/2016

AY. DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

AY. DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

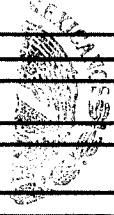
604

604 267
170

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



DE LA REPUBLICA MEXICANA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación



DE LA REPUBLICA MEXICANA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



06/06/2016



DE LA REPUBLICA MEXICANA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

605

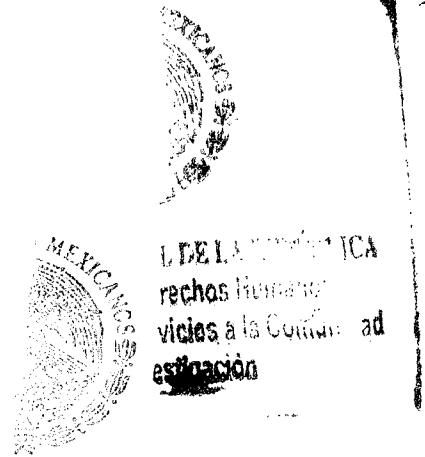
605 268
171

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

SECRETARÍA DE LA ECONOMÍA
SECRETARÍA DE LA RIFORMA REGULATORIA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



SECRETARÍA DE LA RIFORMA REGULATORIA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



06/06/2016

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

606

606
259
172

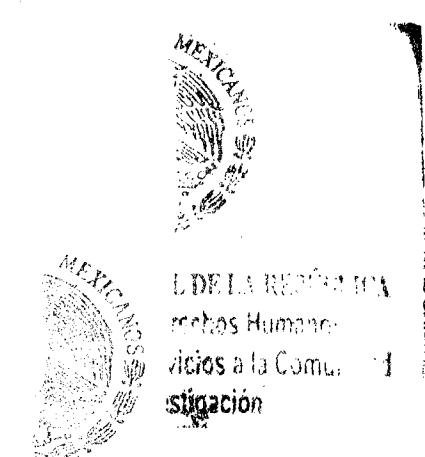
Consulta de una ciudad o población:

[Empty input box]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Ciudad a la que pertenece	[Redacted]
Marcación local	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Operador que presta el servicio	[Redacted]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[Redacted]
INFORMACION BASICA DE IGUALDAD	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]
Cave INEGI	[Redacted]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Longitud del número local	[Redacted]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[Redacted]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[Redacted]
Municipios que forman el área	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Prescripción de larga distancia	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad



06/06/2016



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

607

607
270
173

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Longitud del número de celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Longitud de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
RAT. DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

MEXICANOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
RAT. DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
RAT. DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



06/06/2016

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2


608

Handwritten notes and signatures: "608", "27/11", "174"

Consulta de una ciudad o población: [Redacted]


CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Ciudad a la que pertenece	[Redacted]
Marcación local	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Operador que presta el servicio	[Redacted]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[Redacted]
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]
Cave INEGI	[Redacted]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Longitud del número local	[Redacted]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Prescripción de larga distancia	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]


 AL DE LA...
 derechos...
 servicios a la...
 investigación

REPÚBLICA
 DE MEXICO

[Redacted line]


 AL DE LA...
 derechos...
 servicios a la...
 investigación

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

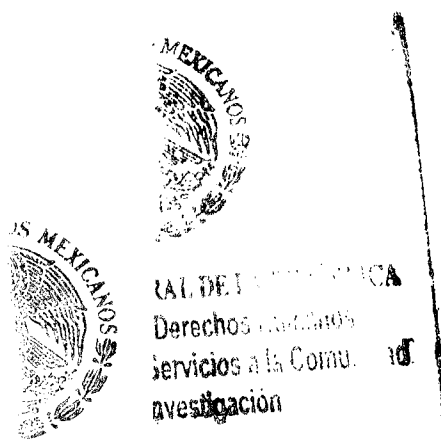
609

609 270
175

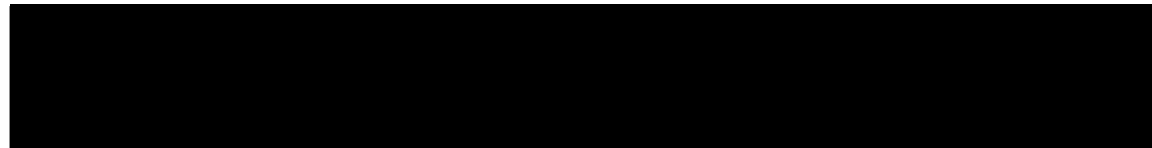
Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA



06/06/2016

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

610

610
275
176

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input box]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Ciudad a la que pertenece	[Redacted]
Marcación local	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Operador que presta el servicio	[Redacted]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[Redacted]
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]
Cave INEGI	[Redacted]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Longitud del número local	[Redacted]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[Redacted]
Municipios que forman el área	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Prescripción de larga distancia	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AL DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad y Participación

AL DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad y Participación



06/06/2016

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AL DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad y Participación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

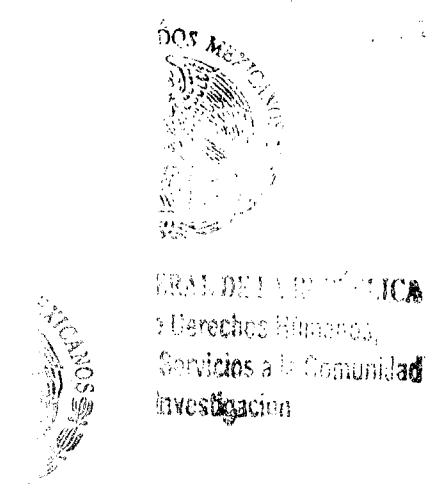
611

611
274
177

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

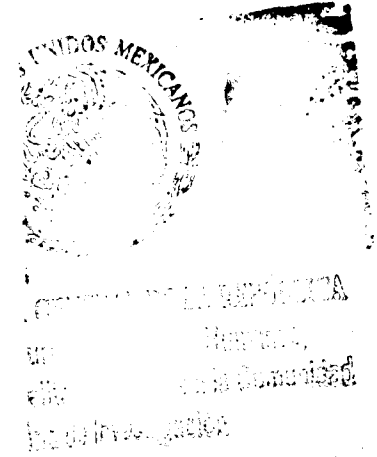


SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y CLASIFICACIONES
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y CLASIFICACIONES
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 INVESTIGACIÓN



06/06/2016



ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

612

612 228
178

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Ciudad a la que pertenece	[REDACTED]
Marcación local	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Operador que presta el servicio	[REDACTED]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[REDACTED]
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]
Cave INEGI	[REDACTED]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Longitud del número local	[REDACTED]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[REDACTED]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[REDACTED]
Municipios que forman el área de servicio a la Comunidad	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Prescripción de larga distancia	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]



ESTADOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

...chos...
...icios...
...igación

[REDACTED]

06/06/2016



ESTADOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

613

613 278

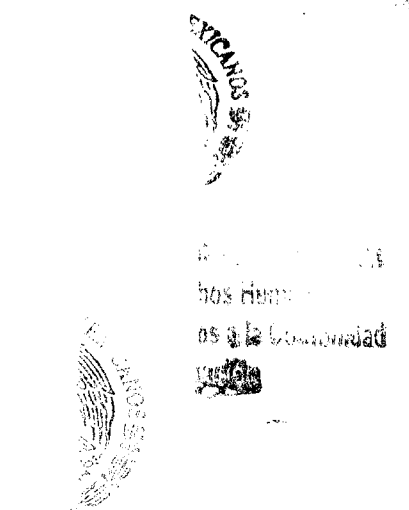
179

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input box]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Ciudad a la que pertenece	[Redacted]
Marcación local	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Operador que presta el servicio	[Redacted]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[Redacted]
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]
Cave INEGI	[Redacted]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Longitud del número local	[Redacted]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[Redacted]
Municipios con servicio de telefonía local	[Redacted]
Municipios que forman el área	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Prescripción de larga distancia	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación



06/06/2016



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

614

614
224
277
180

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

AL DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

AL DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

AL DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN



06/06/2016

AL DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

AL DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

615

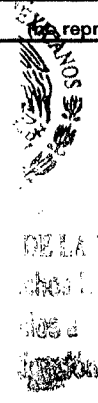
GF
278
181

Consulta de una ciudad o población:

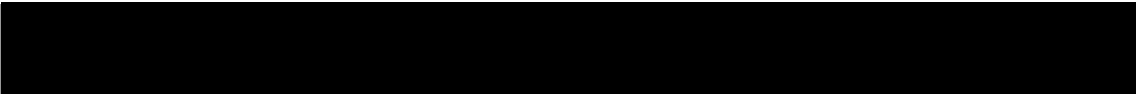
CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con Mayor cantidad de numeración asignada	
Ciudades con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (representa líneas en servicio)	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPUBLICA
derechos humanos
de la Comisión
de Investigación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPUBLICA
derechos humanos
de la Comisión
de Investigación



06/06/2016

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPUBLICA
derechos humanos,
relatos a la Comunidad
de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

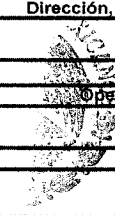
616

616
182

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con longitud de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

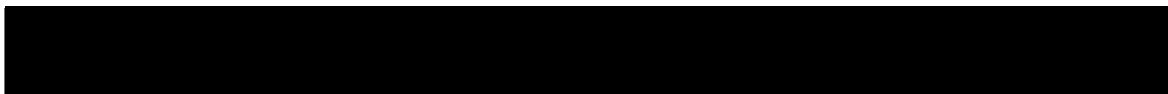


AL DE LA
derechos humano
servicios a la Com
Investigación



AL DE LA
derechos humano
servicios a la Com
Investigación

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
cios a la Comunidad
stigación



06/06/2016



AL DE LA REPÚBLICA
derechos humano,
cios a la Comunidad
stigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

617

617
200
103

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

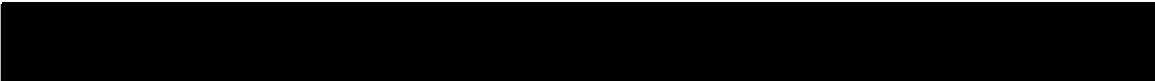
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES



06/06/2016

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

618

618
201
184

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



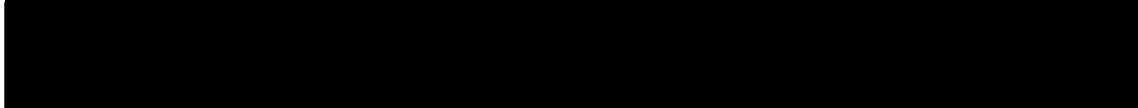
INVESTIGACIÓN



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



06/06/2016



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

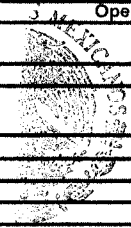
0 620

Handwritten notes and signatures in the top right corner, including the number '1986'.

Consulta de una ciudad o población: [Redacted]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Ciudad a la que pertenece	[Redacted]
Marcación local	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Operador que presta el servicio	[Redacted]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[Redacted]
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]
Cave INEGI	[Redacted]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Longitud del número local	[Redacted]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[Redacted]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[Redacted]
Municipios que forman el área	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Subscripción de larga distancia	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]



Handwritten text and stamps on the left side of the form, including 'MEXICANOS' and 'DERECHOS HUMANOS'.

EXICANOS
DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Investigación



06/06/2016

MEXICANOS
DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

621

Consulta de una ciudad o población:

621
2809
187

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Municipios con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

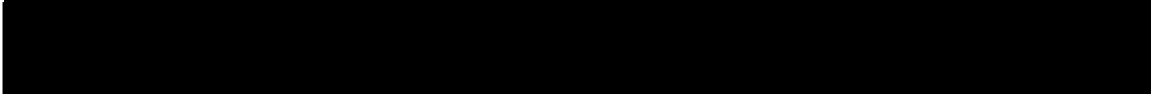
MEXICO
ESTADOS UNIDOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
REGISTRACION



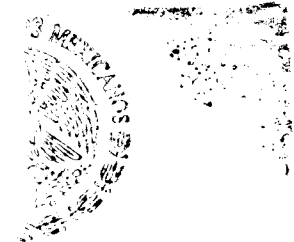
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
REGISTRACION

MEXICO

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
REGISTRACION



06/06/2016



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
REGISTRACION

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

622

Q 622
285
100

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
INVESTIGACIÓN



06/06/2016

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

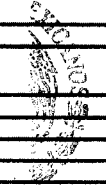
623

Consulta de una ciudad o población:

Handwritten notes: 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Líneas con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

AL DEPTO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS A LA ESTADÍSTICA

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

625

Consulta de una ciudad o población:

Handwritten notes: 288, 191

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



Vertical text: VINCULACIÓN

DE LA...
... a la Comunidad

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación



06/06/2016



AL DE LA REPÚBLICA
...
... a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

626

Handwritten notes and signatures: 626, 2009, 192

Consulta de una ciudad o población: [Redacted]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Ciudad a la que pertenece	[Redacted]
Marcación local	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Operador que presta el servicio	[Redacted]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[Redacted]
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]
Cave INEGI	[Redacted]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Longitud del número local	[Redacted]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[Redacted]
Municipios con servicio de telefonía local	[Redacted]
Municipios que forman el área	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Descripción de larga distancia	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]



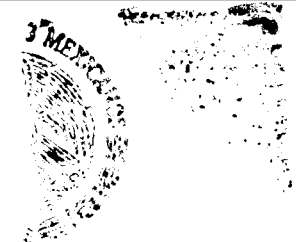
AL DEPARTAMENTO DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS PUBLICOS



SECRETARÍA DE ECONOMÍA



06/06/2016



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

627

627
250
193

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA



06/06/2016



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

628

Consulta de una ciudad o población:

194
628

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Comunidades de suscripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

AL DE LA
Jenacion
servicios al
vestigación

DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos
servicios a la Comunic
estigación



DE LA REPÚBLICA
servicios a la Comunic
stigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

0 630 630

630-78
A



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

631 630

Handwritten notes and signatures in the top right corner, including the number '196'.

Consulta de una ciudad o población: [Empty input box]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Ciudad a la que pertenece	[Redacted]
Marcación local	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Operador que presta el servicio	[Redacted]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[Redacted]
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA. GRO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]
Cave INEGI	[Redacted]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Longitud del número local	[Redacted]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[Redacted]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[Redacted]
Municipios que forman el área	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Prescripción de larga distancia	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]

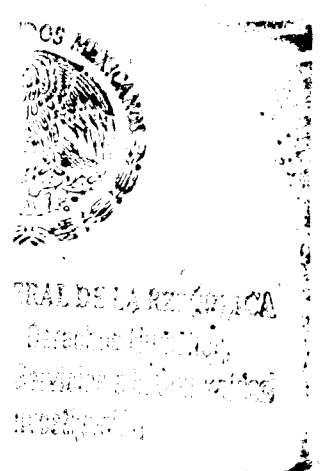
AL DE LA...
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



06/06/2016



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

631-0. 632

BT 294
197

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input box]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

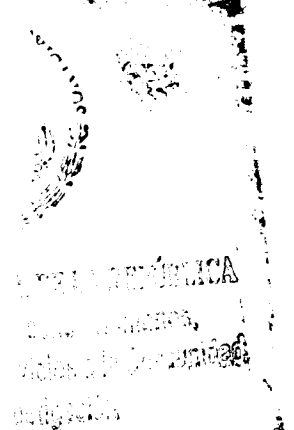
INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Ciudad a la que pertenece	[Redacted]
Marcación local	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Operador que presta el servicio	[Redacted]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[Redacted]
INFORMACIÓN BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]
Cave INEGI	[Redacted]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Longitud del número local	[Redacted]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[Redacted]
Municipios con servicio de telefonía local	[Redacted]
Municipios que forman el área	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Prescripción de larga distancia	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

06/06/2016



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

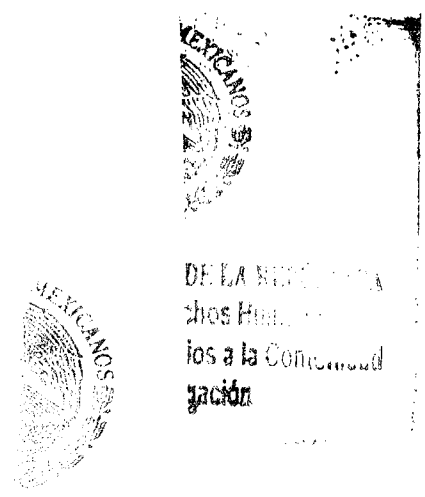
632-01 633

Handwritten notes: 375, 378, 278, 198

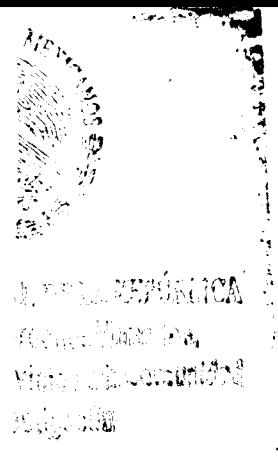
Consulta de una ciudad o población: []

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Ciudad a la que pertenece	[REDACTED]
Marcación local	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Operador que presta el servicio	[REDACTED]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[REDACTED]
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]
Cave INEGI	[REDACTED]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Longitud del número local	[REDACTED]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[REDACTED]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[REDACTED]
Municipios que forman el área	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Prescripción de larga distancia	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]



AL DE LA REPUBLICA MEXICANA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad,
vestigación



06/06/2016

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

833

06 634

Handwritten notes: 633, 296, 199

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input box]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Ciudad a la que pertenece	[Redacted]
Marcación local	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Operador que presta el servicio	[Redacted]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[Redacted]
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]
Cave INEGI	[Redacted]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Longitud del número local	[Redacted]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[Redacted]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[Redacted]
Municipios que forman el área	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Prescripción de larga distancia	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]

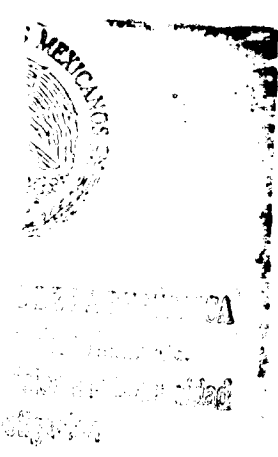


SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Derechos Reservados
Servicios a la Comunidad
Investigación

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



06/06/2016



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

0. 635 634

Q. 34 297
200

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input field]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

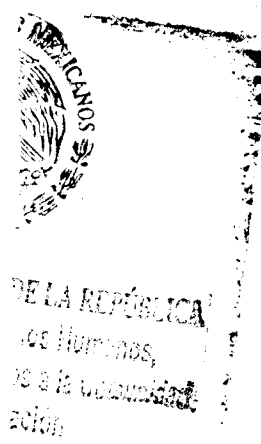
INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Ciudad a la que pertenece	[Redacted]
Marcación local	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Operador que presta el servicio	[Redacted]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[Redacted]
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]
Cave INEGI	[Redacted]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Longitud del número local	[Redacted]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[Redacted]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[Redacted]
Municipios que forman el área	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Prescripción de larga distancia	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN



06/06/2016



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

636
635

635
298
207

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (representa líneas en servicio)	


 RAL DE L...
 Derechos...
 servicios a...
 ...
 DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación



06/06/2016

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2


 DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

637
636

636
202
202

Consulta de una ciudad o población:

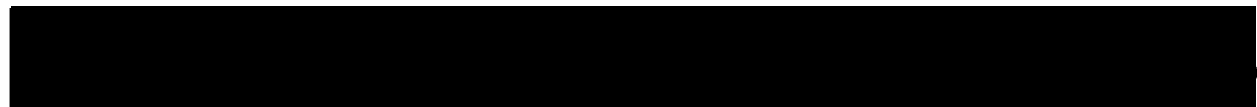
CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Comunicación

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Comunicación



06/06/2016



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Comunicación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUSE

06 JUN. 2016

20130hd
Reza
203
Ciudad de México, a 6 de junio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.



RECIBIDA

06 JUN 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria fundamentada en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO
I. A IV.

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo.

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición a los Representantes legales de las Compañía GRUPO AT&T CELLULAR S. DE R.L. C.V., PEGASO PCS S.A. DE C.V., RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V., así como TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., para que informen:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

~~638~~ 639 204

Ciudad de México, a 6 de junio de 2016.

- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita nos indique el lado y/o cara de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes**, incluyendo en su informe las celdas (CELL DESCRIPTION y CELL SITE ID), siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto de los siguientes números:

NÚMERO	COMPANÍA

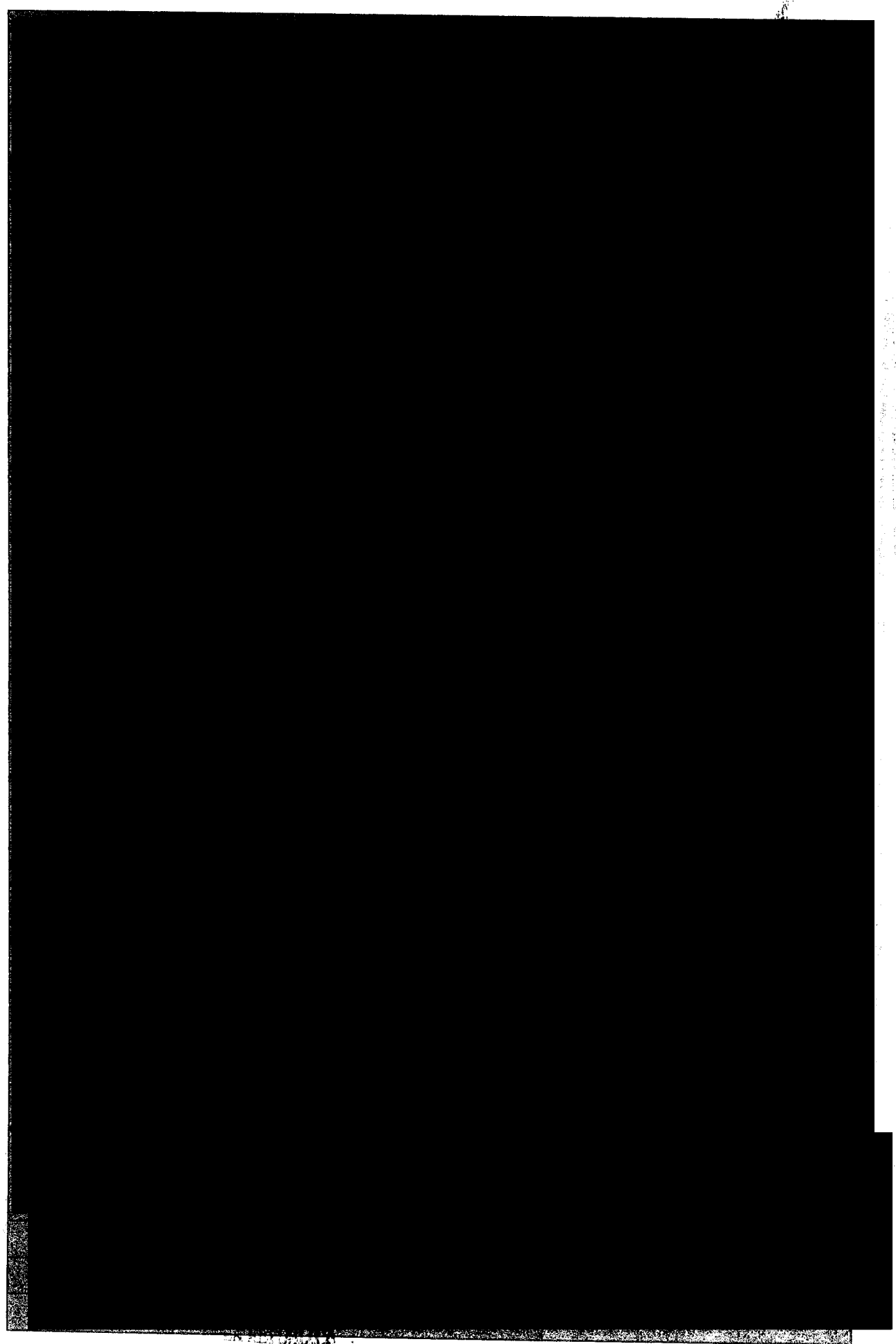
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

639

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA

640 *89 205*

Ciudad de México, a 6 de junio de 2016.



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

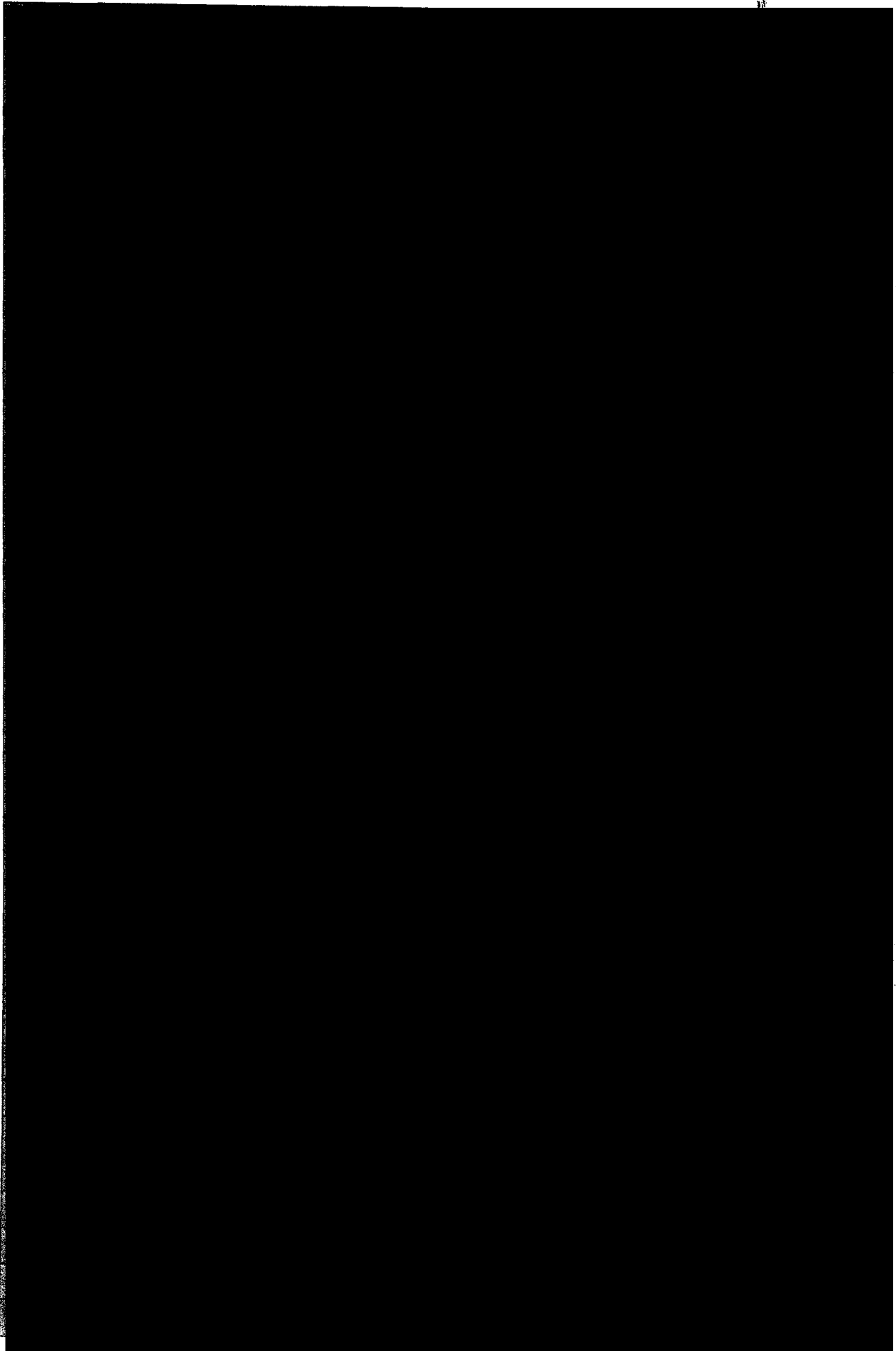
ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

~~640~~ 01 ~~641~~

Ciudad de México, a 6 de junio de 2016.



Avenida Pastore de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

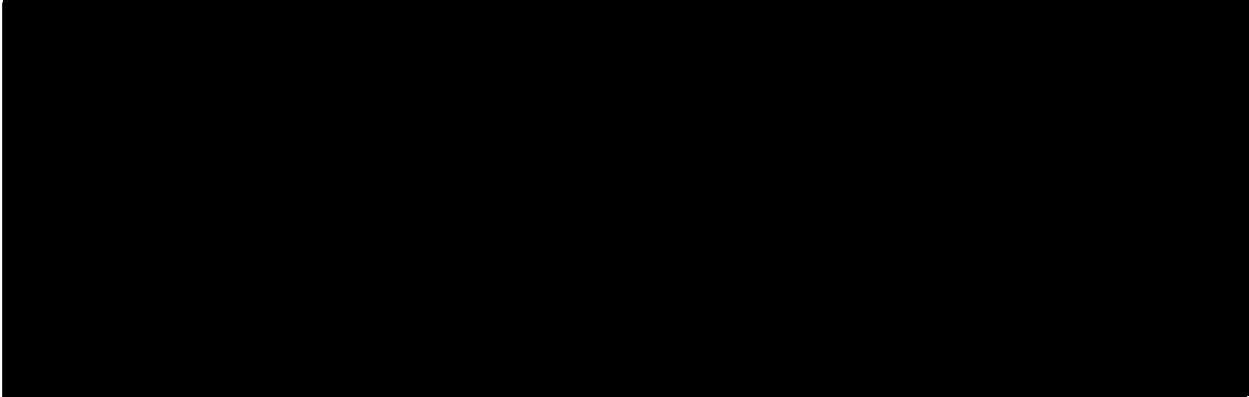
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

641

642

641 207

Ciudad de México, a 6 de junio de 2016.

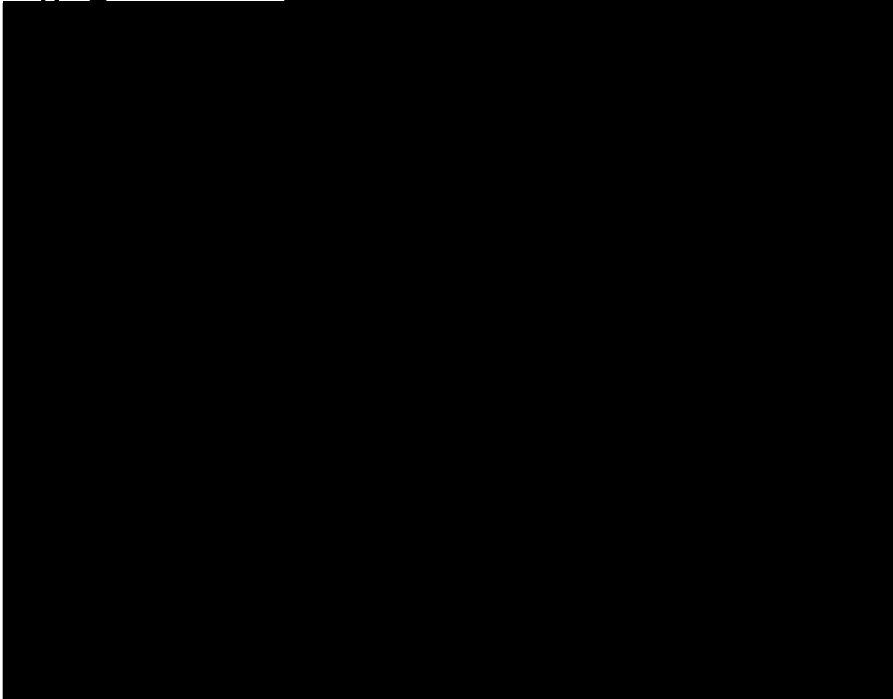
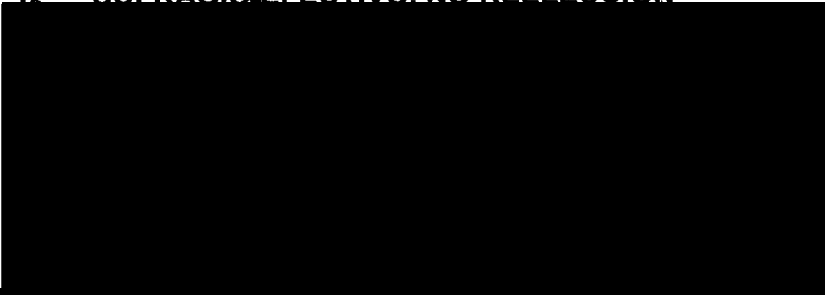


Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

642 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

643

642

208

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:00 veinte horas, del día 7 siete de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

VISTO, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa que al rubro se indica y con relación a los desplegados telefónicos que obran en actuaciones, y de los cuales se aprecia que la información en los mismos no ha sido analizada ni procesada por algún órgano técnico especializado para ese fin, desprendiéndose los siguientes usuarios con sus correspondientes números telefónicos, [redacted] del usuario [redacted] Secretario de Seguridad Pública en el Estado de Guerrero, [redacted] del usuario [redacted] Secretario de Salud en el Estado de Guerrero, [redacted]

[redacted]

[redacted], Policías Estatales adscritos en la fecha de los hechos a Iguala de la Independencia, Guerrero; así como [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

06 644 478

643

643 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

209

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

ADOL RES

derchos humanos,
vicios a la Comunidad
stigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

645

474

644

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[Redacted text block]

[Redacted] los cuales se identifican como
Policías Municipales de Huitzucu, de la misma manera el [Redacted]
[Redacted] en aquel entonces Presidente Municipal de Iguala de la
Independencia, Guerrero y [Redacted]

[Redacted] en aquel entonces Presidenta del DIF en Iguala de la Independencia,
Guerrero, todos ellos vigentes a fin de dar cumplimiento de la comisión de los hechos que se investigan,
destacando que de los mencionados se cuenta con los correspondientes desplegados de
llamadas, por lo que

CONSIDERANDO

Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son
puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y toda
vez que la conducta es lícita y la idoneidad legal que tiene la prueba para demostrar
determinado hecho» y la pertinencia «es la adecuación entre los hechos que se pretenden
llevar al proceso y los hechos que son tema de la prueba en éste»; por lo que se hace
constar que se procede a valorar los elementos que se precisan, sin que las diligencias
propuestas sean limitativas, aplicando un criterio lógico, analítico y teleológico de legalidad,
exhaustividad, profesionalismo y debida aplicación normativa, a efecto de ordenar llevar a
cabo su realización, y en su caso adecuándolas a las técnicas de investigación aplicables
por esta Representación Social de la Federación, y en este orden de ideas, considerando
que para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad esta
Representación Social de la Federación goza de la acción más amplia para emplear los
medios de investigación que estime conducentes según su criterio, aunque no sean de los
que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho, por lo que
después de hacer un análisis de los elementos antes descritos y considerando que el
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia,
es un órgano especializado desconcentrado de la Procuraduría General de la República, el
cual cuenta con la infraestructura necesaria para el procesamiento y análisis de los
desplegados de los números telefónicos afectos a la indagatoria en que se actúa, se
considera procedente y conducente solicitar su intervención a efecto de que coadyuve con
esta Representación Social de la Federación para la Elaboración de Red de Vínculos,
Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en
su base de datos de los número telefónicos correspondientes a los siguientes usuarios y
números: [Redacted]

[Redacted] Secretario de Seguridad Pública en el Estado de Guerrero, [Redacted]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, 646
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

480
645
2H

645 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

ES

de su
Comunidad
a la
DA

AR

N

U

DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

647 481

646

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

646

212

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

AVEL B

3
UBA

F D

Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, 648 482
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

647 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. 647 25

Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:-----

----- A C U E R D A -----

--- PRIMERO.- Gírense oficios al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia a efecto de que proceda a la elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos de los números telefónicos antes indicados, de los cuales sus usuarios fueron Servidores Públicos de Iguala de la Independencia, Guerrero, en el momento en que ocurrieron los hechos que se investigan.-----

--- SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.-----

----- C Ú M P L A S E -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en

[REDACTED]

[REDACTED]

constar [REDACTED] A M O DE A C. [REDACTED] personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios con números SDHPDSC/OI/2079/2016, SDHPDSC/OI/2080/2016 y SDHPDSC/OI/2081/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se

[REDACTED]

que haya l [REDACTED] CONSTE [REDACTED] MOS F [REDACTED] OS DE ASIS [REDACTED] C. [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

148
482
649
214

648

08 JUL. 2016

México, D. F., a 7 de julio de 2016.

[REDACTED]

[REDACTED]

GENERAL BRIGADIER [REDACTED]

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA PRESENTE.

ATN' LIC. JOSÉ ALFREDO CARRILLO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN
SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y d), 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, me permito solicitar a Usted, de la manera más atenta tenga a bien designar con carácter **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**, persona a su digno cargo para que lleve a cabo lo siguiente:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. [REDACTED]
4. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61
Servicio a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



649
48
215

649

México, D. F., a 7 de julio de 2016.

5. [Redacted]
6. [Redacted]
7. [Redacted]
8. [Redacted]
9. [Redacted]
10. [Redacted]
11. [Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61
Servicio a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

650 ^ 651 210

México, D. F., a 7 de julio de 2016.

12. [REDACTED]

13. [REDACTED]

14. [REDACTED]

15. [REDACTED]

16. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico **7471622639**, del usuario **WENCESLAO ELIZALDE ZEMPUALTECA**, Policía Estatal adscrito en la fecha de los hechos a Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

17. [REDACTED]

Todo lo anterior con relación a la averiguación previa al rubro citada, anexo al presente un CD con los archivos electrónicos que contienen los detalles de llamadas donde se encuentra incluido el periodo señalado, respecto a los 21 números telefónicos de referencia.

Por lo que se le da gracias que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

651 - **0** - **652** **277**

México, D. F., a 7 de julio de 2016.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Vo.Bo. [Redacted]

[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

JAIK*jcor

C.c.p.- Dr. **Andrés Higuera Bernal**.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

652 218

653 218

652

México, D. F., a 7 de julio de 2016.

08 JUL. 2016

GENERAL BRIGADA

TITULAR DEL CE
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA
PRESENTE.



RECIBIDO

1 JUL 2016

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ATN' LIC. JOSÉ ALFREDO CARRILLO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN
SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1ª fracción I, 2ª fracción II, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, me permito solicitar a Usted, de la manera más atenta tenga a bien designar con carácter **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**, personal a su digno cargo para que lleve a cabo lo siguiente:

1. [Redacted]

2. [Redacted]

3. [Redacted]

4. [Redacted]

5. [Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



653

0. 654

488
219

México, D. F., a 7 de julio de 2016.

[Redacted text block]

6. [Redacted text block]

7. [Redacted text block]

8. [Redacted text block]

9. [Redacted text block]

10. [Redacted text block]

11. [Redacted text block]

12. [Redacted text block]

13. [Redacted text block]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



654
655
220

México, D. F., a 7 de julio de 2016.

[REDACTED]

14. [REDACTED]

15. [REDACTED]

16. [REDACTED]

17. [REDACTED]

18. [REDACTED]

19. [REDACTED]

20. [REDACTED]

21. [REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



655
498
224

~~655~~ -0- 656
México, D. F., a 7 de julio de 2016.

22. [Redacted]

23. [Redacted] ndiente

24. [Redacted]

25. [Redacted] Investigación

26. [Redacted]

27. [Redacted]

28. [Redacted]

29. [Redacted]

30. [Redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos, Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~656~~

0. 657 222

México, D. F., a 7 de julio de 2016.

- [REDACTED]
31. [REDACTED]
32. [REDACTED]
33. [REDACTED]
34. [REDACTED]
35. [REDACTED]
36. [REDACTED]
37. [REDACTED] años, servicios a la Comunidad
38. [REDACTED]
39. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

de Derechos Humanos
de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



677
492
658 223

657

México, D. F., a 7 de julio de 2016.

- [REDACTED]
- 40. [REDACTED]
- 41. [REDACTED]
- 42. [REDACTED] ción
[REDACTED] Guerrero
[REDACTED]
- 43. [REDACTED]
- 44. [REDACTED]
- 45. [REDACTED]
- 46. [REDACTED]
- 47. [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Vicios y Deficiencias
Investigación
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



658
443
224

658

México, D. F., a 7 de julio de 2016.

48. [Redacted]

49. [Redacted]

50. [Redacted]

51. [Redacted]

52. [Redacted]

53. [Redacted]

54. [Redacted]

55. [Redacted]

56. [Redacted]

DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

RES

pa,

A

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



659 n. 660

México, D. F., a 7 de julio de 2016.

57. [Redacted]

58. [Redacted]

59. [Redacted]

60. [Redacted]

61. [Redacted]

62. [Redacted]

63. [Redacted]

64. [Redacted]

65. [Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



660
49E
226
661

660 México, D. F., a 7 de julio de 2016.

- [Redacted]
- [Redacted]
- 66. [Redacted]
- 67. [Redacted]
- 68. [Redacted] P base [Redacted]
[Redacted] Figle [Redacted]
- 69. [Redacted] AL DE LA REPÚBLICA [Redacted]
[Redacted] base [Redacted]
- 70. [Redacted]
- 71. [Redacted]
- 72. [Redacted]
- 73. [Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

661
440
227

661 ^ 662
México, D. F., a 7 de julio de 2016.

[REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

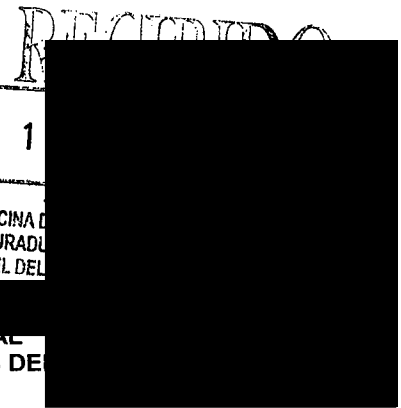
C.c.p. Dr. Alfredo Herrera Bernal.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA

662 México, D. F., a 7 de julio de 2016.

08 JUL. 2016



GENERAL BRIGADIER

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA
PRESENTE

"OFICINA DE
SUBPROCURADURÍA
PREVENCIÓN DEL DELITO

ATN' LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL
SOBRE ACTIVIDADES DE [REDACTED]

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 5, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la Ley, me permito solicitar a Usted, de la manera más atenta tenga a bien designar con carácter **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**, personal a su digno cargo para que lleve a cabo lo siguiente:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]

Asimismo se solicita atentamente realizar el análisis para identificar **números telefónicos con registro en el extranjero** con los cuales entablaron comunicación, respecto al periodo amplio de la información con que se cuenta respecto de los citados números telefónicos (27 de mayo al 11 de noviembre de 2014).

Todo lo anterior con relación a la averiguación previa al rubro citada, anexo al presente un CD con los archivos electrónicos que contienen los detalles de llamadas donde

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



663

664

663 229 496

México, D. F., a 7 de julio de 2016.

se encuentra incluidos los períodos señalados, respecto a los números telefónicos de referencia.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REPUBLICA
DERECHOS HUMANOS
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



JAIK*jccf

C.c.p.- Dr. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS
Delegación Cuauhtémoc,

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

664

665

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

664

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 12:40 doce horas con cuarenta minutos, del día 5 cinco de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 1846, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/03563/2016**, de fecha 23 veintitrés de junio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite 2 dos Discos Compactos y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. de C. V.**, con información a analizar de cada número telefónico que en los mismos refieren. ---

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

--- Documentales consistente en 4 cuatro fojas útiles, así como dos Discos Compactos, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ---

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ---

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien por [REDACTED] de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal [REDACTED] que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. ---

DAMOS

TESTIGOS DE A

[REDACTED]

[REDACTED]

Asesor

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

666

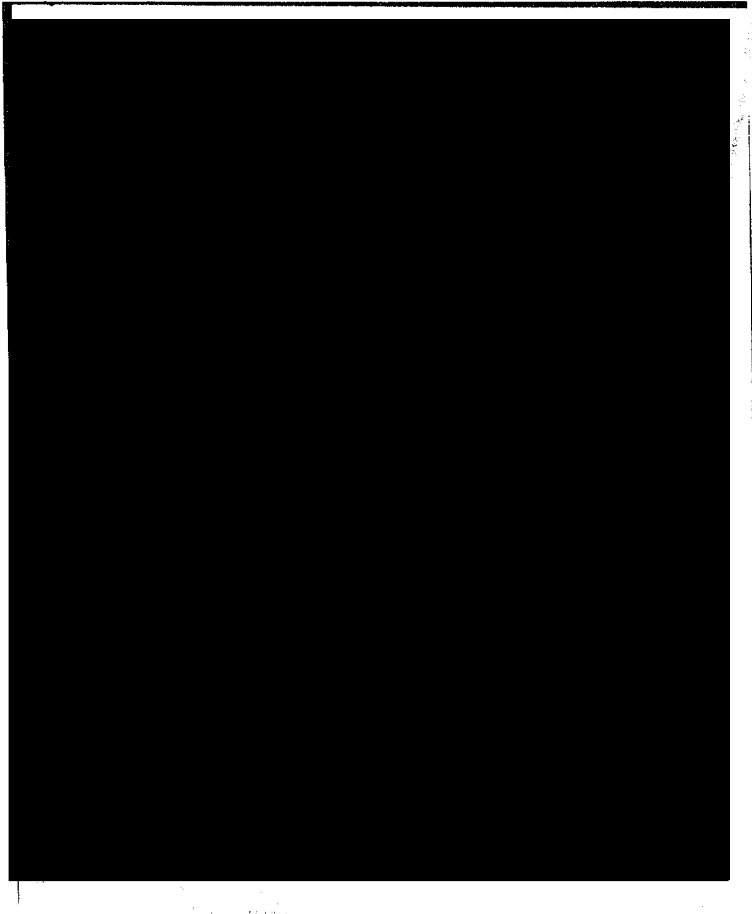
Id: 1846
 Número: CSCR/03563/2016
 Fecha: 23/06/2016 Fecha del turno: 01/07/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA



martes, 05 de julio de 2016

Página 1 de 1

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 VICERRECTORÍA DE LA COMUNIDAD

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

666

666
667

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 03563 /2016.

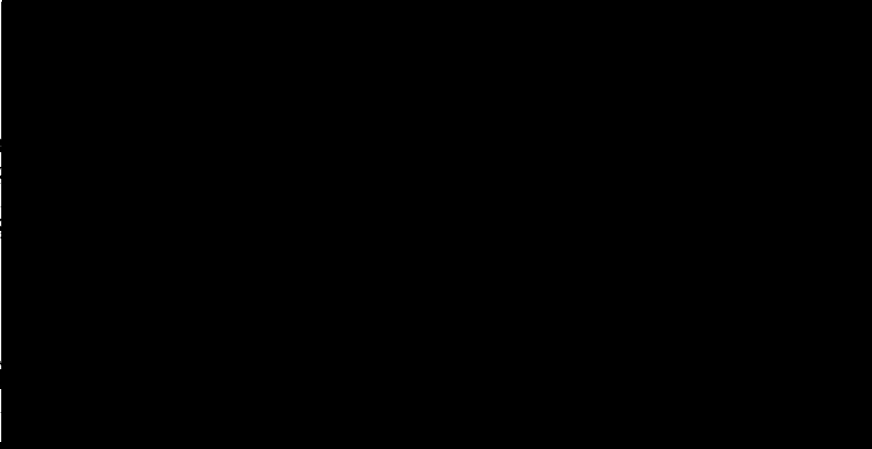
Ciudad de México, a 23 de junio de 2016.

DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. Jorge Augusto Ibarra Kadoche, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



IA.
O
GIONAL

c.c.p.



Elabor
Revis
Folio

ontrol Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior
co del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
úmero de turno 11595. Presente.

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN DICHS ORDENAMIENTOS LEGALES MI MANDANTE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN QUE SE LE REQUIERE, SIN EMBARGO SE INFORMA A LA AUTORIDAD, QUE CUALQUIER MAL USO QUE SE HAGA CON LA MISMA, SERÁ SANCIONADA POR AUTORIDAD COMPETENTE en términos de los artículo 64, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales, eximiendo de cualquier responsabilidad a mi mandante.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

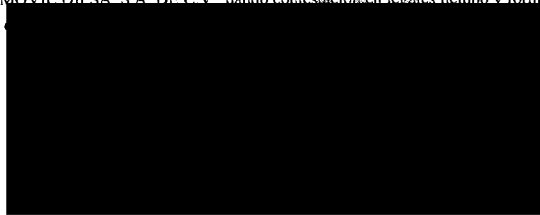
SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

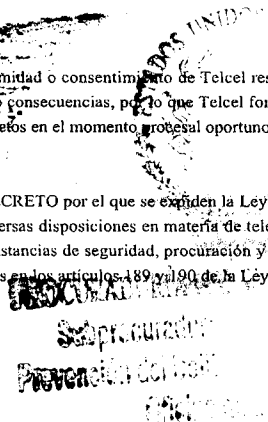
PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V. dando contestación en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los



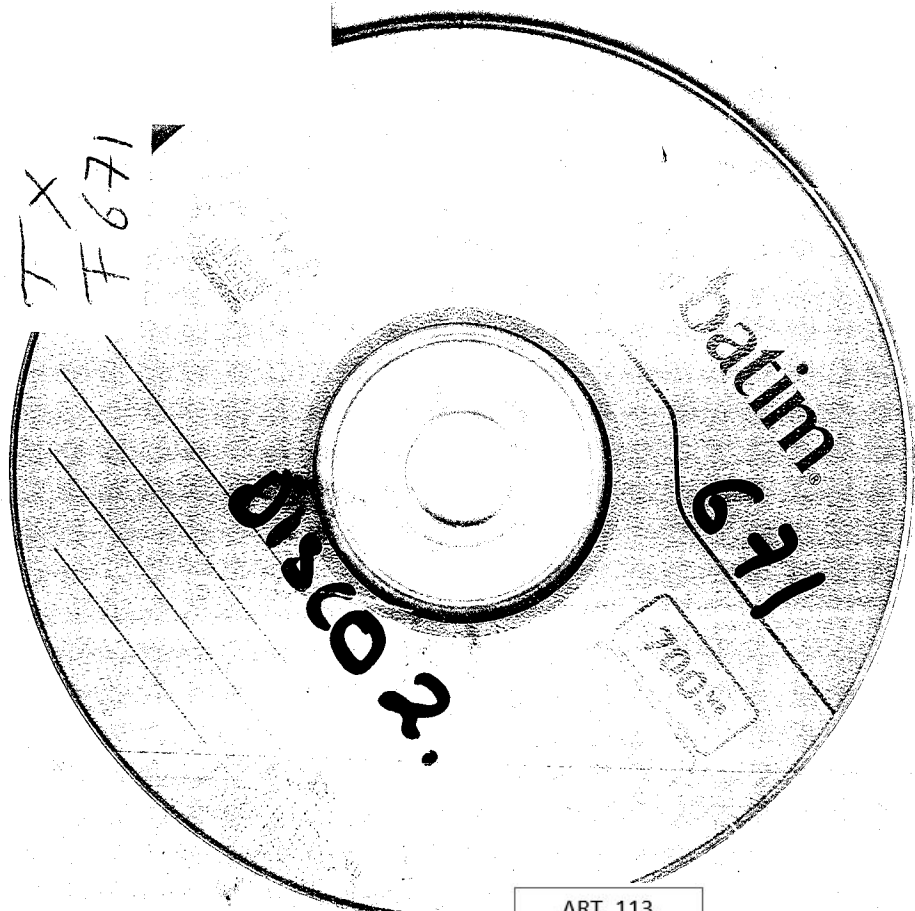
La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento, a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



PGR-SDHPDSC-OI-001-2016*09-06-2016-139233-N PARTE II





ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CERTIFICACIÓN.

En la Ciudad de México, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, la suscrita Licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

CERTIFICA

En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 25, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las presentes copias fotostáticas, constantes de **627(SEISCIENTOS VEINTISIETE)** fojas útiles, concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes, con las actuaciones que integran el expediente de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, siendo copia fiel de ellas, las cuales se tuvieron a la vista en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, mismas que cotejé y compulse en su momento, lo que se certifica, para todos los efectos legales conducentes:-----

APARTADO DE OBSERVACIONES: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

No se contabilizan las fojas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, son actuaciones originales de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**.-----

De la Foja trece al treinta y dos, trescientos cuarenta y tres a la trescientos ochenta y seis, cuatrocientos catorce a la cuatrocientos treinta y dos al tratarse de imágenes, baja la calidad de las mismas.-----

La foja cuatrocientos noventa y cinco, contiene información soporte en impresión plotter a color que es copia exacta del que obra en el original.-----

Las fojas trescientos treinta y dos, cuatrocientos treinta y ocho, cuatrocientos cuarenta y cuatro, cuatrocientos cincuenta, cuatrocientos cincuenta y cuatro, cuatrocientos sesenta y cuatro, cuatrocientos sesenta y cinco, cuatrocientos sesenta y seis, cuatrocientos sesenta y siete, quinientos veintiocho, seiscientos sesenta, contiene información soporte en impresión plotter a color que son copias exactas de los que obran en el original.-----

Lo que se certifica y hace constar para los efectos legales a que dé lugar.-----

DAMOS FE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

STEN
LIC



CERTIFICACIÓN

TOMO X

- - - En la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete, el que suscribe licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación del Caso Iguala de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - -

CERTIFICA

- - - En términos de los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las 671 seiscientos setenta y un fojas útiles que se integran al contenido del presente Tomo, son originales así como copias certificadas de la reproducción fiel y exacta de las actuaciones que obran en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016, mismas que se tuvieron a la vista en la Oficina de Investigación del Caso Iguala de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes. - - -

APARTADO DE OBSERVACIONES.

- - - 1) La foja 495 es reproducción en plotter. - - -
- - - 2) Las fojas 332, 438, 446, 450, 454, 464, 5 [REDACTED] reproducción en disco compacto de la información [REDACTED]
- - - 4) De las fojas 1 a 671 son reproducción fiel [REDACTED] actuaciones que obran en la AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016 mismas que e [REDACTED] debidamente convalidadas en autos. - - -

CONSTE

[REDACTED]

asistencia
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



CERTIFICACIÓN

TOMO X

--- En la Ciudad de México, a los **12** doce días del mes de **septiembre** del año **2017** dos mil diecisiete, el que suscribe licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación del Caso Iguala de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

CERTIFICA-----

--- En términos de los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las **673** seiscientos setenta y tres fojas útiles que se integran al contenido del presente Tomo, son originales así como copias certificadas de la reproducción fiel y exacta de las actuaciones que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2017**, mismas que se tuvieron a la vista en la Oficina de Investigación del Caso Iguala de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes.-----

APARTADO DE OBSER

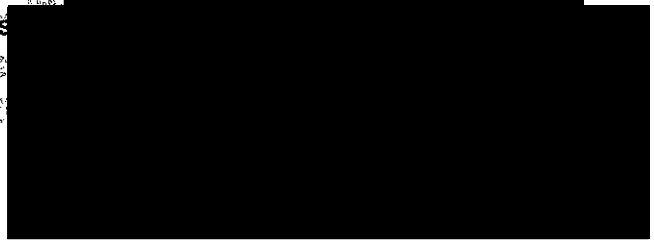
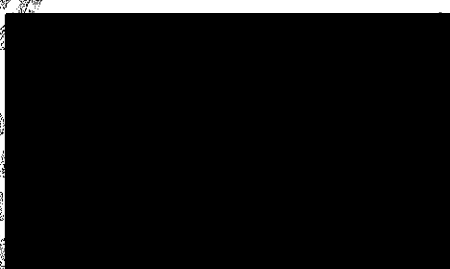
- 1) La foja **495** es reproducción en plotter.
- 2) Las fojas **332, 438, 446, 450, 454,** reproducción en disco compacto de la informa
- 3) De las fojas **1 a 672** son copia certificada que obran en copia certificada de **AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2017**-----
- 4) La foja **673 y 674** son copias fiel de su

CONSTE



GENERAL D
de Derec
y Servici
in Invest


GENERAL DE LA I
tigos de as
delo y Servici
Investigación





675

CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 720

--- En la Ciudad de México, siendo el día veinte de marzo
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado , Agente
del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien
con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de
Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final
firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones
que ocupa esta Oficina de Investigación del caso Iguala, se procede a cerrar el tomo consecutivo
número 720 (Setecientos Veinte), mismo que consta de 675
(Seiscientos setenta y cinco) fojas, contabilizando la correspondiente a la
presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del
expediente de mérito. -----


TESTIGOS DE ASISTENCIA

